



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

Cámara de Representantes



28ª SESIÓN (ESPECIAL)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

OPE PASQUET
(Presidente)

ALFONSO LERETÉ
(1er. vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR MEDARDO MANINI RÍOS Y SEÑORA LAURA MELO

CITACIÓN N° 153**Montevideo, 14 de agosto de 2022**

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión especial, mañana lunes 15, a la hora 10, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO 2021. (Aprobación). Carp. 2667/2022. Informado. [Rep. 673](#) y [Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVI, LVII, LVIII, LIX, LX, LXI, LXII, LXIII, LXIV, LXV, LXVI, LXVII, LXVIII, LXIX, LXX, LXXI, LXXII, LXXIII, LXXIV y LXXV](#)

FERNANDO RIPOLL VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	3
2.- Asuntos entrados	4
3.- Proyectos presentados	13
4 y 6.- Exposiciones escritas	47, 49
5.- Inasistencias anteriores.....	48

CUESTIONES DE ORDEN

8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 30, 33, 35, 36.- Integración de la Cámara.....	59, 66,
.....84, 110, 114, 121, 133, 140, 148, 161, 170, 178, 197, 199	
— Renuncia a la banca del señor representante Sergio Mier	199
— Renuncia a la banca del señor representante Dardo Sánchez Cal	201
28.- Intermedio	164
40.- Levantamiento de la sesión.....	234
8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 30,33, 35.- Licencias	59, 66,
.....84, 10, 114, 121, 133, 140, 148, 161, 170, 178, 197	
31.- Prórroga del término de la sesión	171
7.- Reiteración de pedidos de informes	56
38.- Sesión especial.....	230

ORDEN DEL DÍA

9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 32, 34, 37, 39.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Antecedentes: Rep. N° 673, de julio de 2022. Anexos I a LXXV de julio de 2022. Carp. N° 2667 de 2022. Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.	61, 67, 84, 110, 115, 121, 134
.....	141, 149, 161, 164, 171, 178, 202, 230
— Se vota el pase a la discusión particular.....	233

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Ubaldo Aita, Jorge Alvear González, Óscar Amigo Díaz, Sebastián Andújar (33), Fernanda Araújo, Rubén Bacigalupe (1), Lucía Barboza, Gabriela Barreiro, Nelda Susana Barreiro Rivas (4), Francisco Enrique Benedetto, Rodrigo Blás Simoncelli (2), Cecilia Bottino Fiuri (23), Wilman Caballero, Fernando Cáceres, Cecilia Cairo, Sebastián Cal, Sabina Calvo, Hugo Cámara Abella, Nazmi Camargo Bulmini, Francisco Capandeguy Sánchez (28), Elsa Capillera (20), Felipe Carballo Da Costa, Germán Cardoso, Federico Casaretto (18), Armando Castaingdebat, Walter Cervini (9), Gonzalo Civila López, Liliana Chevalier Usuca (19), Mario Colman, Valentina Delbono, Bettiana Díaz Rey (24), Valentina Dos Santos, Diego Echeverría, Martín Elgue, Omar Estévez, Lucía Etcheverry Lima, María Fajardo Rieiro, Diver Fernández, Joanna Fort Petutto (30), Alfredo Fratti, Virginia Fros Álvarez, Lilián Galán (14), William Galiano, Daniel Gerhard, Gonzalo Geribón Herrera (27), Gabriel Gianoli (8), Álvaro Gómez, Susana Esther Gómez Fernández, Rodrigo Goñi Reyes (6), José Eduardo González Stalker, Gustavo Guerrero, Claudia Hugo, Sylvia Ibarguen Gauthier (10), Alexandra Inzaurrealde, Miguel Irrazábal, Pedro Jisdonian, Julio Kronberg, Ornella Lampariello, Nelson Larzábal Neves (3), Alfonso Lereté, Margarita Libschitz Suárez, Álvaro Lima, Narcio López, Nicolás Lorenzo, Eduardo Lorenzo Parodi, Miguel Lorenzoni, Eduardo Lust Hitta (26), Cristina Lustemberg (21), Enzo Malán Castro, Daniel Martínez Escames, Verónica Mato, Agustín Mazzini García, Robert Medina, Martín Melazzi, Micaela Melgar, Rafael Menéndez (12), Nicolás Mesa Waller (5), Emiliano Metediera, Sergio Mier (29), Ricardo Molinelli Rotundo, Gerardina Montanari, Inés Monzillo (16), Gonzalo Mujica (17), Jamil Michel Murad, Nancy Núñez Soler, Ana María Olivera Pessano, Gustavo Olmos, Lourdes Ontaneda, Marne Osorio Lima (11), Ernesto Gabriel Otero Agüero, Marcelo Pasquet, Ope Pasquet, Daniel Peña, Susana Pereyra Piñeyro (13), Dayana Pérez Fornelli, Álvaro Perrone Cabrera, Iván Posada Pagliotti, Mabel Quintela, Javier Radiccioni Curbelo (25), Ciro Ramos, Nibia Reisch, Diego Reyes, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Álvaro Rodríguez Hunter, María Eugenia Roselló (32), Federico Ruiz, Raúl Sander Machado, Sebastián Francisco Sanguineti, Gerardo Scagani, Felipe Schipani (31), Myriam Silva Berrueta, Guillermo Silva (22), Martín Sodano (15), Franco Javier Stagi Rivas, Martín Tierno, Gabriel Tinaglini, Carmen Tort González, Mariano Tucci Montes de Oca, Javier Umpiérrez Diano, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, César Vega, Álvaro Viviano, Gustavo Zubía (7).

Con licencia: Rodrigo Albernaz Pereira, Eduardo Antonini, Milton Corbo, Álvaro Dastugue, Alfredo de Mattos, Zulimar Ferreira, José Carlos Mahía, Constante Mendiando, Orquídea Minetti, Juan Moreno, Gerardo Núñez Fallabrino, Silvana Pérez Bonavita, Dardo Sánchez Cal, Carlos Testa, Pablo Viana y Nicolás Viera Díaz.

Observaciones:

- 1) A la hora 12:39 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Gonzalo Geribón Herrera.
- 2) A la hora 12:39 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Federico Casaretto.
- 3) A la hora 15:06 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Valentina Delbono.
- 4) A la hora 15:11 cesó en sus funciones por nota presentada por la titular Silvana Pérez Bonavita, quien a la hora 15:26 vuelve a solicitar licencia, ingresando en su lugar el Sr. Guillermo Silva; y a la hora 21:22 solicita nuevamente licencia, ingresando el Sr. José Eduardo González Stalker.
- 5) A la hora 15:27 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Lucía Barboza.
- 6) A la hora 15:27 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Myriam Silva Berrueta.
- 7) A la hora 15:27 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Marcelo Pasquet.
- 8) A la hora 16:06 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Francisco Capandeguy Sánchez.
- 9) A la hora 16:06 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Diver Fernández.
- 10) A la hora 16:21 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Constante Mendiando.
- 11) A la hora 17:14 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Raúl Sander Machado.
- 12) A la hora 17:48 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Ciro Ramos.
- 13) A la hora 17:48 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Gerardo Scagani.

- 14) A la hora 17:48 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Dayana Pérez Fornelli.
- 15) A la hora 17:48 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Álvaro Gómez.
- 16) A la hora 18:16 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Carlos Testa.
- 17) A la hora 18:28 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Gerardina Montanari.
- 18) A la hora 19:20 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Rodrigo Blás Simoncelli.
- 19) A la hora 19:28 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Nicolás Viera Díaz.
- 20) A la hora 19:38 comenzó licencia, siendo convocado en su lugar el Sr. Jamil Michel Murad.
- 21) A la hora 19:38 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Fernando Cáceres.
- 22) A la hora 21:22 cesó en sus funciones.
- 23) A la hora 21:22 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Franco Stagi Rivas.
- 24) A la hora 21:22 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Julio Kronberg.
- 25) A la hora 21:22 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Ornella Lampariello.
- 26) A la hora 22:04 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Francisco Beneditto.
- 27) A la hora 22:34 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Rubén Bacigalupe.
- 28) A la hora 23:45 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Gabriel Gianoli.
- 29) A la hora 23:58 se aceptó renuncia, ingresando como titular el Sr. Robert Medina.
- 30) A la hora 23:59 cesó por renuncia de su titular el Sr. Dardo Sánchez Cal.
- 31) A la hora 00:00 del día 16/8 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Hugo Cámara Abella.
- 32) A la hora 23:59 del día 16/8 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Sebastián Francisco Sanguinetti.
- 33) A la hora 23:59 del día 16/8 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Emiliano Metediera.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 150

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 22 de julio de 2022, promulgó la Ley N° 20.062, por la que se modifica el artículo 2 de la Ley N° 19.167, de 2 de noviembre de 2013. C/1643/021

- Archívese

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se declara, de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre los Derechos del Niño, de 2 de setiembre de 1990, y el artículo 14 del Código de la Niñez y la Adolescencia, que el Estado garantiza el reconocimiento del principio de corresponsabilidad de la crianza. C/2774/022
- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración
- por el que se aprueba el Acuerdo con la República Popular de China sobre Cooperación en Materia de Defensa, suscrito el día 2 de setiembre de 2019, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. C/2789/022
- A la Comisión de Asuntos Internacionales

- por el que se designa con el nombre Profesora Melva Cor al Liceo N° 2 de Barros Blancos, departamento de Canelones. C/2790/022
- por el que se designa con el nombre Lolita Rubial al Liceo N° 3 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja. C/2791/022

- A la Comisión de Educación y Cultura

La citada Cámara comunica que, en sesión de 9 de agosto de 2022, sancionó los siguientes proyectos de ley:

- por el que se aprueba el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Qatar, suscrito en la ciudad de Doha, Qatar, el día 27 de febrero de 2020. C/1801/021
- por el que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de las cinco décadas de la tragedia/milagro en el Valle de las Lágrimas, Cordillera de los Andes. C/2131/021

- Téngase presente

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda se expide, con un informe en mayoría y uno en minoría, sobre el proyecto de ley por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, correspondiente al Ejercicio 2021. C/2667/022

- Se repartió con fecha 14 de agosto

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Colonia remite la integración de su Mesa para el período 2022-2023.

C/24/020

La Junta Departamental de Maldonado remite copia de las versiones taquigráficas de las exposiciones realizadas por varios señores ediles:

- relacionada con nuevos conceptos en la educación de seguridad vial. C/24/020

- Téngase presente

- referente a varias consideraciones políticas sobre medidas económicas adoptadas por el Poder Ejecutivo. C/46/020

- A la Comisión de Hacienda

- acerca de la preocupación de los vecinos de las zonas de La Barra y del Balneario El Tesoro, por la aparición de animales domésticos muertos por envenenamiento y la necesidad de darle tratamiento al proyecto de ley presentado sobre tipificar el maltrato animal como delito. C/41/020

- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

- sobre una exposición denominada Segunda Aproximación a la Situación de la Infancia.

C/224/020

- A la Comisión Especial de Equidad y Género

La Junta Departamental de Canelones remite copia de la exposición verbal de una señora edila sobre violencia hacia las mujeres basada en género. C/41/020 y C/224/020

- A las Comisiones de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y Especial de Equidad y Género

La Junta Departamental de San José remite iniciativa presentada por un señor edil, sobre la necesidad de contar con un Juzgado Letrado y una Fiscalía en Ciudad del Plata, departamento de San José. C/1571/021

- A la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda

La Junta Departamental de Cerro Largo remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por una señora edila, referidas a la licencia especial para la realización de control del Papanicolau y la radiografía mamaria. C/50/020

- A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social

La Universidad de la República solicita se amplíe en cuarenta y cinco días adicionales el plazo para remitir la solicitud de asesoramiento efectuada por la Comisión de Educación y Cultura de esta Cámara, al amparo del artículo 202 de la Constitución de la República, con relación al proyecto de ley por el que se declara la enseñanza del holocausto de interés en todos los niveles educativos. C/2166/022

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto contesta el pedido de informes del señor representante Eduardo Elinger, sobre las acciones desarrolladas por el Área Coordinadora de Descentralización y Cohesión, en todo el territorio del departamento de Maldonado. C/2525/022

La Intendencia de Lavalleja contesta la solicitud de información cursada por el señor representante Gustavo Olmos, relacionado con la solicitud de timbres profesionales a empresas y personas. C/2241/022

El Tribunal de Cuentas contesta el pedido de informes del señor representante Gabriel Tinaglini referente a la modalidad y ejecución del pago de la Intendencia de Rocha a la Fundación A Ganar. C/2577/022

- A sus antecedentes

El señor representante Walter Cervini presenta, al amparo de lo dispuesto por el numeral 13 del artículo 35 de la Ley N° 9.515, de 28 de octubre de 1935, una solicitud de información a la Intendencia de Canelones, sobre la cantidad de funcionarios activos en la citada Administración. C/2802/022

- Se cursó con fecha 11 de agosto

La Junta Departamental de Salto remite copia de resolución N° 160/2022, por la cual se solicita apoyo a los trabajadores del sector citrícola de Salto. C/48/020

- A la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Ubaldo Aita, sobre la nómina de empresas concesionarias o preemisoras de servicios de líneas. C/2671/022
- del señor representante Gabriel Tinaglini, relacionado con la construcción de un nuevo puente sobre el Río Cebollatí del departamento de Rocha. C/2394/022

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta el pedido de informes del señor representante Nicolás Lorenzo sobre los emprendimientos destinados a la extracción de piedras preciosas y semipreciosas en el departamento de Artigas. C/2674/022

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Constante Mendiola, relacionado con la situación de los trabajadores portuarios en la terminal de Fray Bentos. C/2171/022
- de la señora representante Alexandra Inzaurre, referente a los monotributistas sociales Mides. C/2570/022
- de la señora representante Silvana Pérez Bonavita y los señores representantes Sebastián Cal y Álvaro Perrone Cabrera, acerca de los contratos directos o licitaciones cuyos proveedores sean ONG. C/2717/022

El Ministerio de Salud Pública solicita prórroga para contestar los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Nicolás Mesa Waller, sobre la sustracción de palmeras del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial (Ceremos). C/2418/022
- del señor representante Gustavo Olmos, relacionado con la publicidad oficial de ASSE en el interior del país. C/2429/022

La citada Secretaría de Estado contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Eduardo Antonini, referente a las medidas que se tomaron ante el cierre de servicios del Sanatorio de San Carlos. C/2474/022
- del señor representante César Vega, acerca de la eficacia de la vacuna Pfizer. C/2506/022
- de la señora representante Valentina Delbono, sobre los acuerdos de subrogación de vientre. C/2719/022

El Ministerio de Desarrollo Social solicita prórroga para contestar los siguientes pedidos de informes:

- de la señora representante Micaela Melgar, sobre la problemática del hambre en Uruguay. C/2559/022
- del señor representante Eduardo Antonini, referente a los refugios de personas en situación de calle en el departamento de Maldonado. C/2588/022
- del señor representante Sergio Mier, acerca del aumento de población en situación de calle en el departamento de Treinta y Tres. C/2592/022
- del señor representante Nicolás Mesa Waller, relativo a la localidad de Delta del Tigre de Ciudad del Plata, en el departamento de San José:
 - sobre los programas o servicios dirigidos a atender situaciones de violencia doméstica en el departamento de San José. C/2538/022
 - relacionado con el Programa de Asistentes Personales. C/2542/022
 - relacionado con el programa Jóvenes en Red. C/2572/022
 - referente al servicio de orientación, consulta y articulación territorial. C/2573/022
 - acerca del programa Know Out a las Drogas. C/2576/022
- del señor representante Daniel Gerhard sobre el uso de los fondos públicos:
 - en el INDA. C/2582/022
 - en el Mides. C/2583/022

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicita prórroga para contestar el pedido de informes del señor representante Constante Mendiando, referente a la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande. C/2555/022

El Ministerio del Interior contesta los siguientes pedidos de informes:

- de las señoras representantes Micaela Melgar y Margarita Libschitz Suárez, acerca de denuncias sobre violencia basada en género. C/1733/021
- del señor representante Sebastián Cal, sobre publicidad, promoción y gastos derivados. C/1848/021
- de la señora representante Cecilia Cairo, relacionado con un caso de abuso sexual denunciado contra un funcionario de la Jefatura de Policía de Río Negro. C/1975/021
- de la señora representante Dayana Pérez Fornelli, referente a denuncias vinculadas a causas de violencia basada en género contra las mujeres, en el período 2020 a la fecha. C/2022/021

- del señor representante Martín Melazzi, acerca de títulos de habilitación para la adquisición y tenencia de armas e incautaciones desde el año 2005 a la fecha. C/2628/022
- nuevamente, del señor representante Sebastián Valdomir, sobre delitos sexuales. C/2164/022

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta los siguientes pedidos de informes:

- de los señores representantes Alfredo Fratti, Nicolás Lorenzo y Gabriel Tinaglini, relacionado con la reducción del IMESI en la enajenación de nafta en proximidades de pasos de frontera con la República Federativa de Brasil. C/2456/022
- del señor representante Carlos Rodríguez Gálvez, referente al préstamo otorgado por el BROU a una empresa frigorífica de plaza. C/2476/022
- del señor representante Álvaro Perrone Cabrera, acerca del atraso en la acreditación de los pagos por ventas con las tarjetas MasterCard. C/2622/022
- del señor representante Daniel Gerhard, sobre la venta de la cartera de inversión de un banco que opera en plaza. C/2727/022

El Ministerio de Turismo contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Constante Mendingo, relacionado con el programa Corredor de los Pájaros Pintados. C/2461/022
- de varios señores representantes, referente a la realización de auditorías a la gestión anterior. C/2649/022

El Ministerio de Ambiente contesta el pedido de informes del señor representante Gustavo Olmos, acerca de la solicitud de timbres profesionales a empresas y personas en Inumet. C/2260/022

El Ministerio de Educación y Cultura remite los siguientes asuntos:

- el pedido de informes del señor representante Eduardo Antonini, referente al alcance de la Resolución N° 28 del Codicén de la ANEP. C/1662/021

- A sus antecedentes

- las notas cursadas por la Comisión de Educación y Cultura, sobre la solicitud de asesoramiento efectuada al amparo del artículo 202 de la Constitución de la República, de los siguientes proyectos de ley:
 - por el que se establece la creación del Consejo de Laicidad. C/1295/021
 - por el que se designa Ingeniera Elisabeth Arrieta al Centro Educativo Asociado N° 102 del Balneario Buenos Aires del departamento de Maldonado. C/2117/021
 - por el que se establecen excepciones al derecho de autor. C/961/020

- A la Comisión de Educación y Cultura

PEDIDOS DE INFORMES

La señora representante Cecilia Bottino Fiuri solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, sobre el servicio de castraciones gratuitas en el departamento de Paysandú.

C/2766/022

La señora representante Micaela Melgar y el señor representante Carlos Rodríguez Gálvez solicitan se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Defensa Nacional:

- relacionado con la colaboración prestada en el departamento de Paysandú, luego del evento climático sucedido el pasado 11 de julio del corriente. C/2767/022
- referente al operativo de control de aguas jurisdiccionales que dio captura a un buque de bandera de la República Popular de China. C/2768/022

- Se cursaron con fecha 2 de agosto

El señor representante Gustavo Olmos solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ambiente, acerca de las evaluaciones del costo de inversiones asociadas al proyecto Casupá. C/2771/022

El señor representante Javier Umpiérrez Diano solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, sobre el convenio realizado con la Intendencia de Lavalleja, denominado Proyecto Avanzar. C/2775/022

El señor representante Enzo Malán Castro solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Educación y Cultura, relacionado con las actividades con contenido partidario realizadas en escuelas rurales de la localidad de Isla Patrulla. C/2776/022
- al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, referente a varios aspectos del Plan Ibirapitá. C/2777/022

- Se cursaron con fecha 3 de agosto

El señor representante Alfonso Lereté solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ambiente, acerca de las conexiones al servicio de saneamiento en el departamento de Canelones. C/2778/022

- Se cursó con fecha 4 de agosto

El señor representante Nicolás Mesa Waller solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Desarrollo Social:
 - sobre varios aspectos del programa Uruguay Crece Contigo. C/2780/022
 - relacionado con el programa de Becas de Inclusión Socioeducativa. C/2781/022
- al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, referente a los subsidios y préstamos para reparación y compras de viviendas. C/2782/022

- Se cursaron con fecha 5 de agosto

El señor representante Felipe Schipani solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, relacionado con denuncias de presuntas irregularidades e ilicitudes de exjerarcas del citado organismo. C/2783/022

- Se cursó con fecha 8 de agosto

El señor representante Rafael Menéndez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, referente a los siniestros de tránsito relacionados con elementos ubicados en los costados de las rutas. C/2784/022

El señor representante Gabriel Tinaglini solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, acerca del programa para la erradicación de asentamientos Avanzar. C/2785/022

El señor representante Enzo Malán Castro solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, sobre el servicio de traslado especializado del Hospital de Mercedes. C/2786/022

La señora representante Verónica Mato solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, relacionado con los protocolos policiales de actuación. C/2787/022

- Se cursaron con fecha 9 de agosto

La señora representante Nibia Reisch solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, acerca de los programas o planes para la construcción de viviendas proyectadas para el departamento de Colonia. C/2788/022
- al Ministerio de Salud Pública, sobre las prestaciones brindadas por el Sistema Nacional Integrado de Salud a quienes padecen Trastorno de Espectro Autista. C/2795/022

El señor representante Nicolás Mesa Waller solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, referente a denuncias de personas ausentes o desaparecidas entre los años 2019 y 2022 en la localidad de Ciudad del Plata, departamento de San José. C/2792/022

El señor representante Marne Osorio Lima solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en referencia a varios aspectos sobre los trabajadores y las empresas de los departamentos que tienen frontera con la República Federativa de Brasil. C/2793/022
- al Ministerio de Economía y Finanzas, sobre situaciones varias relativas a los Depósitos Fiscales Únicos. C/2794/022

- Se cursaron con fecha 10 de agosto

La señora representante Lucía Etcheverry Lima solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, relacionado con varios aspectos del programa Entre Todos – Sueños en Obra y sobre la Comisión de Evaluación Técnica y Asesoramiento (CETA). C/2796/022
- al Ministerio de Economía y Finanzas, referente al préstamo aprobado para la citada Cartera por el Banco de Desarrollo de América Latina. C/2797/022

El señor representante Walter Cervini solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Salud Pública, acerca de los datos actuales de suicidio y salud mental. C/2798/022
- al Ministerio del Interior:
 - sobre las mejoras edilicias realizadas en diferentes establecimientos de su administración, desde marzo de 2020 a la fecha. C/2799/022
 - acerca de la cantidad de funcionarios, en todas sus categorías, de la citada secretaría. C/2800/022
 - relacionado a la flota de vehículos del citado organismo. C/2801/022

Varios señores representantes solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, sobre varios aspectos del Centro de Estudios sobre Laicidad y Educación. C/2804/022

- Se cursaron con fecha 11 de agosto

Pedidos de informes cuya reiteración solicitan sus autores por medio de la Cámara:

- del señor representante Mariano Tucci Montes de Oca al Ministerio de Educación y Cultura, sobre los subsidios para jefes o jefas de hogar víctimas de covid-19. C/2531/022
- del señor representante Enzo Malán Castro:
 - al Ministerio de Educación y Cultura, referente a las características del convenio de cooperación celebrado entre la Dirección General de Educación Técnico Profesional – UTU y la Asociación Agropecuaria de Dolores. C/2310/022
 - al Ministerio de Industria, Energía y Minería, relacionado con la necesidad de contar con fibra óptica en hogares de distintas localidades del departamento de Soriano. C/2200/022
- de la señora representante Lucía Etcheverry Lima al Ministerio de Salud Pública:
 - acerca de situaciones relacionadas con el Centro Departamental de Flores. C/2543/022
 - sobre situaciones relacionadas con el Centro Departamental de Salto. C/2544/022

- relacionado con inspecciones realizadas a los prestadores de salud que recibieron usuarios de Casa de Galicia. C/2564/022
 - referente a diversos aspectos relativos a las puertas de emergencia y a las emergencias móviles. C/2565/022
 - acerca de varios temas relacionados con la salud mental. C/2566/022
 - sobre diversos aspectos funcionales de ASSE. C/2567/022
- Se votarán oportunamente

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor representante Diego Echeverría presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica la inscripción de nacimientos en el Registro de Estado Civil, reconociendo de dónde es oriunda la persona. C/2769/022

El señor representante Walter Cervini presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa Francisco Bruni a la Escuela N° 71 de Costa del Tala, departamento de Canelones. C/2772/022

- A la Comisión de Educación y Cultura

La señora representante Nancy Núñez Soler presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establecen normas inclusivas para las personas con acondroplasia o enanismo. C/2770/022

- A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social

Varios señores representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo que establezca, por razones de interés general y por el plazo de hasta un año, un régimen de subsidio total o parcial para los trabajadores del sector citrícola. C/2773/022

- A la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social

El señor representante Gustavo Zubía presenta, al amparo de lo dispuesto por el artículo 142 del Reglamento de la Cámara de Representantes, enmiendas al proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2021. C/2667/022

Los señores representantes Eduardo Lust Hitta, Conrado Rodríguez y Gustavo Zubía presentan, al amparo de lo dispuesto por el artículo 142 del Reglamento de la Cámara de Representantes, enmiendas al proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2021. C/2667/022

- A la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda

La señora representante Alexandra Inzaurrealde presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo se dispongan acciones que contribuyan a difundir, una vez implementada, la Ley N° 19.824, de 25 de setiembre de 2019. C/2779/022

A la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas

El señor representante César Vega presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se prohíbe la extracción de sangre a yeguas preñadas. C/2803/022

- A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca

El señor representante Rubén Bacigalupe presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se incorporan los literales D y E del inciso 3 del artículo 26 y los incisos 2 y 3 del ar-

título 27 de la Ley N° 18.191, de 14 de noviembre de 2007, sobre la implementación de charlas taller de seguridad vial. C/2805/022

- A la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas

El señor representante Miguel Irrazábal presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara pueblo a la localidad Centenario, departamento de Durazno.

C/2806/022

- A la Comisión de Vivienda y Territorio".

3.- Proyectos presentados

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

REPARTIDO N° 697

AGOSTO DE 2022

CARPETA N° 2769 DE 2022

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTOS EN EL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

Modificación

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Agrégase al artículo 39 del Decreto-Ley N° 1.430, de 11 de febrero de 1879, el siguiente numeral:

"5º. El lugar de donde es oriunda, según la declaración de quien tiene la obligación de hacerlo de acuerdo al artículo 26. Asimismo, se asentará si el niño o niña se domiciliará en el exterior del país".

Artículo 2º.- A los efectos de la presente ley, se entiende que una persona es oriunda de la ciudad, pueblo, villa, paraje o zona rural, seguida del departamento, donde se domiciliará de acuerdo al artículo 34 del Código Civil, luego del asiento del nacimiento en el Registro de Estado Civil.

Artículo 3º.- La inscripción del nacimiento de una persona ante el Oficial del Registro de Estado Civil o quien haga sus veces, podrá realizarse en forma indistinta, a opción del declarante de la referida inscripción, ante el Oficial del Registro de Estado Civil del lugar que corresponda al nacimiento del niño o niña o de donde es oriunda.

Artículo 4º.- La presente ley entrará en vigencia en el año civil siguiente a su sanción.

Montevideo, 2 de agosto de 2022

DIEGO ECHEVERRÍA
REPRESENTANTE POR MALDONADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La descentralización se fomenta desde acciones que construyan identidad. La realidad determina que muchos puntos del país ya no tienen las condiciones técnicas para que se den nacimientos en esos lugares. Pero entendemos que hay mecanismos que pueden rescatar y destacar el lugar del cual el individuo se siente parte, más allá de que el hecho puntual del nacimiento se de en otro lugar donde sí cuenten con la infraestructura necesaria para ello.

Que alguien sea oriundo de un lugar y ello conste en su partida de nacimiento entendemos que sería una acción revitalizadora de la identidad local en tiempos donde la globalización parece desdibujar esas pertenencias.

Este proyecto de ley tiene por finalidad fomentar la identidad con el lugar donde el niño o niña tenga su domicilio luego de su nacimiento con independencia de donde haya ocurrido este.

En este sentido, el nacimiento, como hecho natural no se identifica necesariamente con el lugar donde se domiciliará y tendrá su centro de vida, con la incidencia socio cultural que este último lugar determina.

Esto también proporcionará al Estado datos sobre el lugar de nacimiento y a donde pasarán a domiciliarse los niños y niñas, a efectos de la planificación y ejecución de sus políticas públicas, cometidos y servicios públicos.

Asimismo, se prevé la posibilidad que se pueda realizar la inscripción del nacimiento en el lugar que corresponda donde es oriunda, siendo una forma de fortalecer dicha identidad y facilitar el acceso territorial al Estado, incluyendo la obtención de testimonios de partidas de nacimiento.

De forma de organizar la modificación en los correspondientes libros de nacimientos que lleva la Dirección General del Registro de Estado Civil, se proyecta que la innovación legislativa comience su vigencia a partir del año civil siguiente a la sanción.

Montevideo, 2 de agosto de 2022

DIEGO ECHEVERRÍA
REPRESENTANTE POR MALDONADO

≡

**COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**

CARPETA N° 2772 DE 2022

REPARTIDO N° 698

AGOSTO DE 2022

FRANCISCO BRUNI

Designación a la Escuela N° 71 de Costa del Tala, departamento de Canelones

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Designase con el nombre "Francisco Bruni", a la Escuela N° 71 de Costa del Tala, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Montevideo, 3 de agosto de 2022

WALTER CERVINI
REPRESENTANTE POR CANELONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela N° 71, dependiente del Consejo de Educación Primaria, se encuentra ubicada sobre el camino vecinal "Marrero", que une a la Ruta 12 a la altura del km 91.800 (distante 8 km de ella), con la Ruta 65 (que a su vez une la Ruta 7 con la localidad de Castellanos).

Cuenta con 10 niños, desde Inicial Nivel 3 hasta sexto año, y está dirigida por la maestra Directora Ana Gracián. Su actual Comisión de Fomento se integra por Alejandra Cayales como su Presidente, María Fernanda Montero como su Secretaria, la maestra Directora es también la Tesorera y los Vocales son Sandra Curbelo, Maricel Marreo, Tatiana Rodríguez, Jennifer Amaro, Leonardo Maciel y Mario Rodríguez.

Don Francisco Bruni Amaro, chacarero de la zona, tuvo la feliz idea en 1922 de dar los primeros pasos para que en la zona se estableciera una escuela. Con ese fin, donó dos hectáreas de su predio y no se limitó a ello, si no que con su familia construyó un horno con el que elaboró los ladrillos necesarios para su construcción. Ese año quedó construida la escuela, a través de ladrillo asentado en barro y techo de paja, en lugar próximo al de su actual emplazamiento.

La misma quedó inaugurada bajo la dirección de la maestra honoraria Estellano de Morando, el 16 de octubre de 1922, contando ya ese día (según surge del Libro Diario N° 1) con treinta y cinco alumnos. Dicha cifra fue incrementando en el correr de los días.

El nombre de don Francisco Bruni y sus numerosos descendientes, aún hoy vinculados a la Escuela N° 71, ha quedado asociado al impulso educacional que permitió la alfabetización de varias generaciones en la zona.

Desde hace años se ha venido generando la aspiración de que dicha escuela lleve el nombre de su primer benefactor.

De aquí que la Comisión de Fomento actual, reunida en fecha 25 de julio de 2022, haya manifestado formalmente su voluntad en el sentido de promover ante las autoridades públicas la designación de la escuela con el nombre de "Francisco Bruni" (al efecto se adjunta la constancia que así lo justifica).

Montevideo, 3 de agosto de 2022

WALTER CERVINI
REPRESENTANTE POR CANELONES

/=

**COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL**

REPARTIDO N° 699

AGOSTO DE 2022

CARPETA N° 2770 DE 2022

ACONDROPLASIA O ENANISMO

Se establecen normas inclusivas

—

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- A los efectos de la presente ley, acondroplasia o enanismo se define como el trastorno de crecimiento de tipo hormonal o genético, caracterizado por una talla inferior a la media.

Artículo 2º.- El Estado deberá velar por las personas que presentan enanismo desarrollando políticas de promoción, habilitación y rehabilitación de las mismas.

A esos efectos podrá:

- A) Construir y adecuar el mobiliario público urbano, así como edificios, transporte, veredas, parques, centros comerciales, teatros, centros educativos, cajeros automáticos y similares, para facilitar el desplazamiento y el fácil acceso de las personas que presenten enanismo.
- B) Crear un registro nacional de personas con enanismo, estableciendo los mecanismos para su permanente actualización.
- C) Promover la inclusión social efectiva, la convivencia pacífica y la democracia, eliminando toda forma de discriminación y maltrato respecto a las personas con enanismo.
- D) Impulsar su acceso a la educación, empleo, salud, la capacitación, el deporte, la cultura y el turismo.
- E) Fomentar proyectos productivos mediante la creación de programas dirigidos específicamente a brindarles oportunidades laborales.
- F) Promover el interés del cuerpo médico relacionado con las diferentes formas de enanismo, buscando la adecuada y oportuna prestación de tratamientos médicos y psicológicos.
- G) Desarrollar políticas, programas de capacitación y proyectos que favorezcan el progreso integral y la realización personal de los niños, niñas, adolescentes y adultos con enanismo.
- H) Estímulos para las entidades que les otorguen puestos de trabajo.

Artículo 3º.- Las personas que presenten enanismo o acondroplasia quedarán comprendidas dentro de lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010.

Montevideo, 2 de agosto de 2022

NANCY NÚÑEZ SOLER
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro país no posee legislación respecto a la acondroplasia o enanismo, es en virtud de ello que consideramos primordial la aprobación de normas legales que brinden a este grupo de personas igualdad de condiciones respecto al resto de la sociedad.

La acondroplasia es una enfermedad genética de tipo displasia ósea que se caracteriza por presencia de enanismo.

Las personas que sufren de esta patología poseen miembros cortos, manos pequeñas, tronco largo y estrecho, generalmente desarrollan una cifosis dorsal que consiste en una pequeña joroba en la zona media vertebral. Asimismo presentan híperlordosis lumbar, macrocefalia, mal oclusión dental.

Se estima que uno de cada 26.000 bebés nacen con esta discapacidad.

Debido a las complicaciones físicas que padecen, estas personas sufren grandes dificultades para desenvolverse en sociedad, sin mencionar la discriminación, burla y exclusión social que existe respecto de ellos.

Las personas con enanismo deben enfrentarse no solo a las limitaciones físicas causadas por su afección sino también a las limitaciones causadas por la discriminación social, lo que trae aparejado un profundo impacto a nivel psicológico de la persona.

Como legisladores surge la necesidad de reconocer que la acondroplasia es una enfermedad y como tal requiere una solución.

Debemos crear bases e instrumentos que le permitan a este grupo de personas participar de manera equitativa en la vida económica, laboral, cultural, política, deportiva, social, educativa del país; garantizando así el ejercicio pleno y efectivo de sus Derechos Humanos.

En un estudio de comparación (jóvenes con y sin enanismo) realizado en Holanda por la Universidad de Utrecht y el Hospital de niños, se determinó que las personas con enanismo deben realizar un 40 % más de esfuerzo físico y pulmonar para realizar la misma tarea que sus pares de talla promedio.

La capacidad de ejercicio de los niños con acondroplasia se reduce significativamente en comparación con los valores de referencia. Hay sin lugar a dudas, un deterioro tanto en la capacidad pulmonar como física, lo que trae como consecuencia varios problemas de salud que influyen inevitablemente en su vida cotidiana.

Como Estado de Derecho debemos comprender que cuando se está afectado de enanismo, vivir en un mundo de tamaño medio implica una tensión extra tanto física como mental, es por ello que, como legisladores nos corresponde velar por la aprobación de normas legales que brinden a este grupo de personas una vida más igualitaria y menos agotadora.

Para ello, y tomando como iniciativa el proyecto de ley presentado por el ex Diputado Walter Verri en el año 2010, se propone a estudio de este Cuerpo el siguiente proyecto de ley.

Montevideo, 2 de agosto de 2022

NANCY NÚÑEZ SOLER
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ

≡

**COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

REPARTIDO N° 700

AGOSTO DE 2022

CARPETA N° 2773 DE 2022

TRABAJADORES ZAFRALES DE LA ACTIVIDAD CITRÍCOLA

Se solicita al Poder Ejecutivo que establezca un régimen de subsidio total o parcial

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo, que establezca por razones de interés general y por un plazo de hasta un año, un régimen de subsidio por desempleo total o parcial para los trabajadores del sector citrícola de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008.

Montevideo, 3 de agosto de 2022

MARÍA EUGENIA ROSELLÓ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DANIEL GERHARD
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ÁLVARO GÓMEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ERNESTO GABRIEL OTERO AGÜERO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
FELIPE CARBALLO DA COSTA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
PEDRO JISDONIAN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad citrícola en Uruguay ha venido acrecentando su importancia en la economía nacional desde la sanción de la Ley N° 13.930 en diciembre de 1970, que creó la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola del M.G.A.P.

Si bien son dos las zonas en que se desarrolla la actividad, al norte y al sur del país, es en el litoral -en especial en Paysandú y en Salto, donde la producción citrícola comenzó a desarrollarse mucho antes de la fecha indicada- que presenta una importancia económica relevante.

Es un sector que demanda mano de obra en forma intensiva y con cierta calificación, y con una importante incidencia en empleos indirectos, pudiéndose estimar en alrededor de más de 15.000 las personas ocupadas en las diferentes etapas del proceso de producción en los picos de la zafra, que se extiende entre los meses de abril y setiembre de cada año.

Atento a que buena parte de las personas empleadas lo son durante el referido período, se hace necesario adecuar las normas del seguro de desempleo a efectos de contemplarlas, ya que actualmente la legislación vigente en la materia, Decreto-Ley N° 15.180 y Ley N° 18.399, establecen para surja el derecho al seguro de paro, en el caso de los jornaleros remunerados por día o por hora, el haber computado 150 jornales y por lo menos 12 meses de relación laboral inmediatos anteriores a la fecha de configurarse la causal, lo que en la mayoría de los casos no sucede.

Por otra parte, para tener derecho a un nuevo período de subsidio por seguro de paro, debe transcurrir un nuevo plazo de 12 meses desde que terminó la prestación anterior, lo que por lo expuesto tampoco suelen cumplir.

Asimismo se hace muy necesario para muchos productores, ya que los fuertes vientos, el granizo y las lluvias han causado un daño enorme en Paysandú.

Teniendo en cuenta las graves consecuencias sociales que se derivan de la imposibilidad de acceder al seguro de desempleo, es que se solicita se remita esta exposición al Poder Ejecutivo solicitando se adecué la legislación vigente en la materia a efectos de contemplar a los trabajadores zafrales de la actividad citrícola de forma tal que:

- a) Puedan acceder al seguro de paro aun cuando no computen 12 meses de relación laboral inmediatos anteriores a la fecha de configurarse la causal y
- b) Poder acceder al mismo aun cuando no haya transcurrido un plazo de 12 meses desde que terminó la prestación anterior.

Montevideo, 3 de agosto de 2022

MARÍA EUGENIA ROSELLÓ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DANIEL GERHARD
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ÁLVARO GÓMEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ERNESTO GABRIEL OTERO AGÜERO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
FELIPE CARBALLO DA COSTA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
PEDRO JISDONIAN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

≡

**COMISIÓN DE PRESUPUESTOS, INTEGRADA
CON LA DE HACIENDA**

ANEXO LXXIII AL
REPARTIDO N° 673
AGOSTO DE 2022

CARPETA N° 2667 DE 2022

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
EJERCICIO 2021

A p r o b a c i ó n

Enmienda aditiva relativa a la equiparación salarial entre Fiscales Adscriptos y Adjuntos

ENMIENDA ADITIVA DEL PROYECTO DE
RENDICIÓN DE CUENTAS-EJERCICIO 2021

Artículo XXX.- Sustitúyese el artículo 51 de la Ley N° 19.483, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 51. (Remuneración).- Las remuneraciones de los fiscales se determinarán del siguiente modo:

- A) El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación recibirá una retribución equivalente a la de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia.
- B) El Fiscal Adjunto de Corte, los Fiscales Letrados de Montevideo, los Fiscales Letrados especializados y el Fiscal Letrado Inspector, a la de los Ministros de los Tribunales de Apelaciones.
- C) Los Fiscales Letrados Suplentes a la de los Jueces Letrados de Primera Instancia de la Capital.
- D) Los Fiscales Letrados Departamentales a la de los Jueces Letrados de Primera Instancia del interior.
- E) Los Fiscales Letrados Adjuntos y Adscriptos a la de los Jueces de Paz Departamental de la Capital".

Artículo XXX.- Asígnase al Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", con cargo a la Financiación 1.1. "Rentas Generales", en el Grupo O "Servicios Personales", la suma de \$ 58.885.465 (pesos uruguayos cincuenta y ocho millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco) para el año 2023 y de \$ 94.216.743 (pesos uruguayos noventa y cuatro millones doscientos dieciséis mil setecientos cuarenta y tres) para el año 2024 incluido aguinaldo y cargas legales en el Objeto de Gasto 099.000 "Otras Retribuciones", con destino a atender el pago derivado de la equiparación salarial entre Fiscales Adjuntos y Adscriptos, de conformidad con la modificación introducida por la presente ley al literal E), artículo 52 de la Ley N° 19.483, de 5 de enero de 2017, en las condiciones que se establecen en los siguientes incisos.

A partir del 1° de enero de 2023, los Fiscales Adscriptos percibirán un incremento del 10 % (diez por ciento) sobre su sueldo nominal, al que se le adicionará a partir del 1° de julio de 2023 un aumento del 5 % (cinco por ciento) y a partir del 1° de enero de 2024 se incrementará un aumento de 4,39 % (cuatro con treinta y nueve por ciento).

Deberá alcanzarse la adhesión de al menos el 70 % (setenta por ciento), de los Fiscales Adscriptos con anterioridad al 30 de noviembre de 2022, que tengan derechos al cobro de lo estipulado en el inciso primero, debiendo manifestar los mismos su voluntad expresa por escrito de renunciar y/o desistir de todo tipo de reclamación (sea por haberes a futuro así como los devengados a la fecha, cualquiera sea su antigüedad) en sede administrativa o jurisdiccional, iniciada o a iniciarse respecto a la pretensión regulada en este artículo. La renuncia se realizará ante la Fiscalía General de la Nación.

De no ser alcanzado dicho porcentaje, el presente artículo no tendrá vigencia y no supondrá por parte de la Administración reconocimiento alguno sobre la materia.

Montevideo, 4 de agosto de 2022

GUSTAVO ZUBÍA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A modo de introducción les informamos que, en Uruguay, tenemos aproximadamente 100 Fiscalías, en ellas los equipos fiscales se componen fundamentalmente de: 1 Fiscal Titular y 2 Fiscales Adscritos, así en 80 Fiscalías de todo el país, o, 1 Fiscal Titular, 1 Fiscal Adscripto y 1 Fiscal Adjunto, esto en solo 20 Fiscalías de la capital, pues el cargo de Fiscal Adjunto solo existe en Montevideo. En Fiscalía trabajan aproximadamente 350 fiscales, realizando las tareas que la ley les encomendó, principalmente en materia penal. De esos 350 fiscales, el 60% son Fiscales Adscriptos, sumando al día de hoy 202 funcionarios. En los hechos, sobre todo a partir del nuevo Código de Proceso Penal, los Fiscales Adscriptos y Fiscales Adjuntos realizan exactamente la misma tarea.

Sin embargo, en lo salarial, la normativa no refleja esta realidad, y los Fiscales Adscriptos perciben un salario sensiblemente inferior al de los Fiscales Adjuntos. Por esto, desde el año 2018, la Asociación de Fiscales ha exigido la consagración del principio fundamental del derecho laboral de: "a igual tarea, igual remuneración".

En base a esto, se propone modificar el artículo 51 de la Ley Nº 19.483 que establece las retribuciones de los Fiscales en cuanto a que los Fiscales Letrados Adjuntos y Adscriptos perciban la remuneración correspondiente a la de los Jueces de Paz Departamental de la Capital.

La Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Nación Nº 19.483, que confiere el carácter de Servicio Descentralizado a la citada Fiscalía, (artículo 1º) establece asimismo en su estructura orgánica como integrantes los Fiscales Letrados Adjuntos y los Fiscales Letrados Adscritos (artículo 20), describe las competencias funcionales (artículos 42 y 43), determinando, asimismo, su régimen remuneratorio, siendo la de los Fiscales adjuntos el equivalente a la de los Jueces Letrados de Paz Departamentales de la Capital y la de los Fiscales Adscriptos a la de los Jueces de Paz de Ciudad (artículo 51 literales e y f).

Los fiscales adjuntos y los fiscales adscritos realizan en la práctica la misma tarea; son auxiliares de los Fiscales titulares, integran los equipos de las fiscalías, bajo las órdenes de dicho titular, y con carácter general pueden dirigir la investigación de crímenes, delitos y faltas (artículo 21 Ley Nº 19.483). Sin embargo, su escala de remuneración es diferente, generándose de manera inequívoca una clara inequidad en cuanto a la tarea o funciones realizadas y su respectiva remuneración.

La aplicación del principio "igual tarea, igual remuneración" en Derecho Público ha sido ampliamente admitida por vasta doctrina vernácula, entendiendo que el Derecho Laboral es único, y tal como expresara el profesor Barbagelata, la no consagración de este principio, ampliamente reconocido para trabajadores particulares, cuando se trata de empleados públicos es discriminatorio y contraría el principio de igualdad. En este sentido se han pronunciado reconocidos especialistas en Derecho Laboral, como el mencionado profesor y además Plá Rodríguez, Sarthou y Abella de Artecona, también especialistas en Derecho Público, tienen la misma consideración.

En la jurisprudencia corresponde citar al doctor Pérez Manrique quien como magistrado de la Suprema Corte de Justicia, en sentencia n. 38/16, sostenía "... Los actores afirman que cumplieron efectivamente las funciones cuya remuneración reclaman al haber desempeñado un cargo superior, en función de lo cual y también en aplicación del Estatuto que regula tales situaciones trae como consecuencia remunerar adecuadamente a la función efectivamente cumplida. Por otra parte, el Estatuto consagra el deber de obediencia del funcionario.... Lo que implica que no es una opción del funcionario aceptar el desempeño de las tareas superiores sino un deber funcional, cuya necesaria contraprestación, de origen estatutario, no puede desconocer (...), amparándose en su propia falta en regularizar la situación reseñada...".

La administración, más precisamente la Fiscalía General de la Nación en Resoluciónº 440/2021 de fecha 23 de junio de 2021, no desconoce, ni se rechaza la petición en relación a que la diferencia remuneratoria entre ambas categorías no tiene una mayor justificación en cuanto a que en la práctica se realizan las mismas tareas, sino por carecer de rubros.

Más aún, ha sido reconocido expresamente por el anterior titular de la Fiscalía General de la Nación, ante la Comisión de Presupuestos del Poder Legislativo, y al ser consultado por uno de los señores Representantes

respecto de la carrera funcional, se pronunció claramente en el sentido que los Fiscales adjuntos y los Fiscales adscriptos realizan la misma tarea.

Cabe destacar que este asunto ya fue objeto de reclamación administrativa por parte de un grupo importante de funcionarios que ocupan este cargo y que exigen la justa remuneración en base al cumplimiento de idénticas funciones, respecto de sus colegas con mejor salario. Se realizó una petición calificada respecto de esta cuestión la cual fue denegada por la jerarquía, en resolución de reciente data, arguyendo falta de rubros presupuestales a esos efectos. Los accionantes impugnaron la referida resolución de conformidad a derecho, la cual fue confirmada y pertinentemente procurarán el amparo de esta pretensión en la vía jurisdiccional. Y que un grupo considerable de estos funcionarios ya ha iniciado vía judicial, con la correspondiente solicitud de audiencia de conciliación, por parte de más de 150 fiscales adscritos.

Actualmente, esta situación se agrava con la propuesta que la Fiscalía General de la Nación realizó al Poder Ejecutivo de modificar la competencia de los Fiscales Adjuntos para impedir las reclamaciones de los Adscriptos, y esto fue recogido en el artículo 360 del proyecto, con el siguiente texto Sustitúyese el literal C) del artículo 42 de la Ley Nº 19.483, de 5 de enero de 2017, por el siguiente: "C) Intervenir en las vías alternativas de resolución del conflicto cuando le sea delegado por el Fiscal Letrado titular". Con esto la FGN y el Poder Ejecutivo están reconociendo que en los hechos, en la actualidad estos funcionarios hacen lo mismo e intentan diferenciarlos. Pero, es importante resaltar, que esta modificación deja presente la inequidad, sin solucionar en nada la situación y esto lo reconoció expresamente el Sr. Fiscal de Corte en su comparecencia ante esta comisión el día lunes 11, pues en los hechos los más de 200 Fiscales Adscriptos van a tener que realizar esas mismas tareas que se pretende, de competencia exclusiva de los Adjuntos, en las más de 80 Fiscalías de todo el país donde no hay funcionarios Adjuntos, como les informamos más arriba.

Entendemos imperioso que, además de consagrarse la equiparación, los legisladores quiten este artículo 360 que se encuentra en el proyecto de Rendición de Cuentas, por ser absolutamente inadecuado.

Por todo esto, es evidente que, en caso que el parlamento acogiera esta propuesta, se subsanará la injusticia referida, de que existan dos funcionarios realizando la misma tarea con diferente remuneración y se evitarían los litigios que deberá enfrentar el Estado por esta inequidad.

Ahora bien, desde AMFU, entendemos que siendo un asunto de índole presupuestal, se hace necesario evaluar fórmulas o soluciones que contemplen las posiciones de todos los involucrados.

Por un lado, para los funcionarios Fiscales Adscriptos, significaría la reparación de una injusticia salarial que se da en los hechos, por lo que el horizonte es la modificación definitiva de este artículo de la ley orgánica en la forma sugerida.

Desde el Estado, entendemos que estaría la voluntad de solucionar una situación de injusticia, en un organismo Estatal al que las normas le han dispuesto una responsabilidad tan importante, como es llevar adelante la pretensión punitiva del Estado, en la cual, los más de doscientos Fiscales Adscriptos y sus colegas Fiscales Adjuntos, Departamentales y de Montevideo, cumplen un rol fundamental.

Por eso se propone consagrar fórmulas negociadas para ir solucionando el problema, con la evidente concesión de posiciones que las negociaciones implican. Desde AMFU, estamos bregando por esta equiparación hacia el futuro, por lo que promovemos esta reivindicación con esa característica y además consideramos que en esta realidad, se podría pensar en una fórmula progresiva que, al final de esta legislatura, concluya con el asunto totalmente subsanado.

Montevideo, 4 de agosto de 2022

GUSTAVO ZUBÍA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

≡

**COMISIÓN DE PRESUPUESTOS, INTEGRADA
CON LA DE HACIENDA**

ANEXO LXXIV AL
REPARTIDO N° 673
AGOSTO DE 2022

CARPETA N° 2667 DE 2022

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
EJERCICIO 2021

A p r o b a c i ó n

Enmienda aditiva relativa al sistema de distribución de Fiscales fuera de su turno

ENMIENDA ADITIVA DEL PROYECTO DE
RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2021

ARTÍCULO ADITIVO

Artículo...- Sustitúyese el artículo 7º de la Ley N° 19.483, de 5 de enero de 2017 (Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Nación) por el siguiente:

"ARTÍCULO 7º. (Principio de asignación aleatoria de asuntos).- La actuación de los Fiscales fuera de su turno se regirá por la intervención en asuntos que le sean asignados a través de un sistema aleatorio de distribución. Ejercerán sus funciones de manera eficiente y oportuna.

Se comprende por sistema aleatorio del criterio de distribución de denuncias, asuntos o noticias criminales, la realización de procedimientos en función de parámetros de azar o predeterminación objetiva, sin la posibilidad que la voluntad humana determine las asignaciones. Este sistema regirá sin perjuicio de las especiales situaciones donde la naturaleza de los procedimientos conlleve una asignación distinta, que serán determinadas por la reglamentación respectiva.

Lo establecido en esta disposición no afectará otras tareas que se puedan realizar con anterioridad a la asignación, en cuanto no vulneren el criterio precedentemente expuesto.

Las acciones privadas de las personas que de ningún modo atacan el orden público ni perjudican a terceros, están exentas de la acción de los fiscales y de su investigación".

El presente artículo entrará en vigencia a los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley.

Montevideo, 4 de agosto de 2022

EDUARDO LUST HITTA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CONRADO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GUSTAVO ZUBÍA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fiscalía General de la Nación ha reorganizado su funcionamiento en los últimos años a partir de diversas leyes, para la implementación del nuevo Código de Proceso Penal de carácter acusatorio.

Las múltiples modificaciones, implicaron sustantivas reformas en diversas áreas con la variación de criterios sustantivos, en temas que hacen a la distribución de asuntos, modificándose la concepción de que dicha distribución debía efectuarse en función de un criterio de no voluntarista.

En efecto, dicho criterio se conformaba por el juego de circunstancias ajenas a la voluntad humana al momento de la asignación de los casos, criterio que impedía la eventual sospecha de que pudiera existir el interés en la asignación de asuntos a un determinado Fiscal.

Por resolución 720.2017 de la Fiscalía General se creó el Departamento de Depuración, Priorización y Asignación con funciones de administrar y coordinar la recepción, priorización y asignación de las noticias criminales, de conformidad a los criterios de asignación y priorización provenientes principalmente de las Instrucciones Generales y disposiciones del Jerarca.

Es de destacar que no todas las denuncias que se producen pasan por la DPA sino que algunas van directamente a los Fiscales intervinientes comunicadas por la Policía, sobretodo en casos de flagrancia o urgencia.

Cuando interviene el Departamento de la DPA, aplica diversos criterios que están explicitados en la instrucción Gral. N° 4 fundamentalmente, así como en las N° 6 y N° 10, que muchas veces se superponen, lo que en definitiva posibilita la discrecionalidad al momento de la asignación de los casos.

El criterio de CARGA DE TRABAJO, que posibilita la determinación de expedientes a un Fiscal u otro, en definitiva también puede ser utilizado en última instancia, posibilitando con holgura la distribución a voluntad de los asuntos.

El funcionamiento del Departamento de la DPA, toma entonces una serie de decisiones , que no aparecen como oportunas, ya que permiten las asignaciones directas de casos quitando la transparencia al mecanismo, lo que ha generado desde hace años, las quejas de varios Fiscales.

Véase que el Poder Judicial, más allá de la diferente función que cumple, posee un sistema de asignación de casos caracterizado por la imposibilidad de pronosticar el destinatario, lo cual en lo conceptual es de aplicación a lo que se propone.

Con la presente articulación, de tipo abierto, que se plantea en el presente proyecto de articulado, se pretende facilitar la adopción de un sistema más garantista por un lado, sin perjuicio de ser flexible con el Servicio, al establecer un período de tiempo, para su cambio.

Las modificaciones que se efectúen, irán en beneficio de denunciantes, víctimas y de los propios fiscales, dando cristalinidad al proceso, tan importante al momento de la calificación de los procedimientos.

Montevideo, 4 de agosto de 2022

EDUARDO LUST HITTA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CONRADO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GUSTAVO ZUBÍA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

≡

**COMISIÓN DE TRANSPORTE,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

REPARTIDO N° 701

AGOSTO DE 2022

CARPETA N° 2779 DE 2022

SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN DE LOS USUARIOS VULNERABLES

Se solicita al Poder Ejecutivo se dispongan acciones que contribuyan a difundir masivamente las regulaciones dispuestas en la ley de seguridad vial

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo, en oportunidad de reglamentarse la Ley N° 19.824 publicada el 25 de setiembre de 2019.

- 1º. Dispónganse acciones que contribuyan a difundir masivamente sus regulaciones.
- 2º. Convóquese a los medios de comunicación públicos y/o privados, así como a los Gobiernos Departamentales a través del Congreso de Intendentes, a contribuir dentro de sus posibilidades a informar el contenido de la citada ley.
- 3º. Impleméntese a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la colocación de cartelería informativa en las fajas laterales a las rutas nacionales, cuya frecuencia se incremente progresivamente a mayor cercanía de cada centro poblado.
- 4º. Organícense a través de la UNASEV, jornadas de concientización a nivel país, que contribuyan a generar cultura vial y de respeto mutuo entre todos los usuarios de las vías de tránsito.

Montevideo, 5 de agosto de 2022

ALEXANDRA INZAURRALDE GUILLEN
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las bicicletas se inventaron a mediados del siglo XVIII. Su finalidad primaria, fue la de ser un medio de transporte popular. Pero la evolución de su diseño y tecnología desde que se inventó el sistema de cadena y engranaje hasta la actualidad en la que se cuenta con bicis más livianas y ágiles, habilitó la práctica del CICLISMO también como DEPORTE.

Una de sus disciplinas es el CICLISMO DE CARRETERA, el que a su vez puede desarrollarse tanto en forma amateur o aficionada como en modalidad de deporte de competición, el que más allá de las distintas especialidades, pruebas y categorías requiere alto nivel de exigencia y preparación.

La expansión y globalización de este deporte, de Europa al mundo, ha representado también su regulación en aras de un principio fundamental en toda práctica deportiva como lo es el de la SEGURIDAD, tanto para quien la ejerce, como para las terceras personas o bienes que directa o indirectamente pueden verse afectados por su causa.

Las normas jurídicas referidas a la seguridad vial son un pilar fundamental en el amplio concepto del desarrollo seguro del ciclismo.

Uruguay no ha sido ajeno a esta ponderación, y desde el año 2019 rige como norma vigente en la materia, la Ley Nº 19.824 publicada el 25 de setiembre de 2019.

Esta ley incluye a los ciclistas en la categoría de usuarios vulnerables, a los cuales refiere el CAPÍTULO II denominado "SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN DE LOS USUARIOS VULNERABLES".

Hasta la fecha, no ha sido reglamentada y ello ha impedido que sus regulaciones, claves en el propósito que inspiró a la ley, se conozcan debidamente por los usuarios de las rutas nacionales.

A modo de ejemplo, nos podemos formular la siguiente interrogante:

¿Sabemos los uruguayos que los ciclistas tienen derecho al uso pleno del carril por el que circulan; que podrán usar hasta en grupos de a dos, y que representa una franja de ocupación de aproximadamente metro y medio?

¿Sabemos los uruguayos, que quien circula en vehículo automotor no tiene prioridad sobre los ciclistas y no debe esperar que los mismos se corran a la banquina, donde por otra parte les está prohibido circular?

Seguramente las respuestas a estas interrogantes, en la mayoría de los casos será NO!

Advertida de esta circunstancia por un movimiento de ciclistas de Lavalleja, donde tenemos el honor de ser referenciados como "la capital del Ciclismo" en Uruguay, es que propongo el presente proyecto de resolución.

El objetivo es que con motivo de la reglamentación de la ley en cuestión, que será inminente de acuerdo a lo informado por autoridades de la UNASEV, se contribuya a brindar la más amplia difusión a la normativa vigente, a través de campañas de información masivas; se involucre a los Gobiernos Departamentales a través del Congreso de Intendentes en lo pertinente a su competencia departamental, y se requiera al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la colocación de cartelera informativa en las fajas laterales a las rutas nacionales, cuya frecuencia se incremente en las proximidades de cada centro poblado que atraviase el trazado vial.

En Uruguay muchas figuras han sido exponentes del ciclismo. Como representante de Lavalleja me permito recordar a Waldemar Correa entre tantos otros.

La memoria de cada uno de ellos, ilumina el camino y el transitar de nuevos ciclistas que se vuelcan cada vez con más fuerza a este deporte, que convoca a personas de las más diversas edades, géneros y contextos.

Ese marcado potencial integrador, sumado al crecimiento exponencial del parque automotor, incrementa proporcionalmente los riesgos de accidentes, y requieren énfasis y prontitud en la respuesta regulatoria del Estado, preventiva y sancionatoria, en caso de corresponder.

Montevideo, 5 de agosto de 2022

ALEXANDRA INZAURRALDE GUILLEN
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA

/=

**COMISIÓN DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA**

REPARTIDO N° 702

AGOSTO DE 2022

CARPETA N° 2803 DE 2022

EXTRACCIÓN DE SANGRE A YEGUAS PREÑADAS

Se establece su prohibición

—

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Se prohíbe el sangrado repetitivo de yeguas preñadas utilizadas para la producción de la hormona gonadotropina coriónica equina PMSG (Pregnant Mare Serum Gonadotropin).

Montevideo, 11 de agosto de 2022

CÉSAR VEGA ERRAMUSPE
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Protección Animal N° 18.471 del año 2009 y reglamentada por decreto en el año 2017. La misma dice:

Título primero - Artículo primero: "Esta ley tiene como objetivo la protección de los animales y su bienestar".

Título tercero - capítulo primero: "De la tenencia responsable de animales Artículo nueve: todo tenedor a cualquier título de un animal deberá:

A- Mantenerlo en condiciones físicas y sanitarias adecuadas proporcionándole alojamiento, alimento y abrigo en condiciones adecuadas a su especie, de acuerdo con las reglamentaciones establecidas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), y las pautas de la Sociedad Mundial para la protección de los animales".

H- "Permitir la revisión y control del estado del animal, condiciones y lugar de la tenencia por parte del Instituto de Bienestar Animal".

Capítulo segundo - De las Obligaciones y Derechos de los Tenedores de Animales;

Artículo 12:

Queda expresamente prohibido:

A) "Maltratar o lesionar a los animales entendiéndose por maltrato toda acción injustificada que genere daño o estrés excesivo en un animal y por lesión la que provoque un daño o menoscabo a su integridad física".

D) "Suministrar a animales drogas o medicamentos perjudiciales para su salud en integridad o forzarlos más allá de su capacidad salvo cuando sea con fines estrictamente necesarios de experimentación científica".

Desde hace alrededor de 30 años se realiza el sangrado de yeguas con fines comerciales.

En el año 2015 las asociaciones internacionales Animal Welfare Foundation (AWF) del Reino Unido y la suiza Tierschutzbund Zürich (TSB) documentaron el maltrato que sufre el ganado equino en Uruguay al realizarse esta práctica en yeguas preñadas para la extracción de sangre, con el fin de obtener la hormona gonadotropina coriónica equina, lo cual solo se consigue en un animal preñado entre el día 40 y el 130 de preñez, al ser tan breve el tiempo se extraen cerca de 10 litros de sangre por semana para obtener la mayor rentabilidad posible.

"Habitualmente se extrae sangre a las yeguas preñadas, 3 veces a la semana, entre los meses de diciembre y abril" (pedido de informe del diputado Jaime Trobo, sobre extracción de órganos, tejido y sangre a caballos, 26 de octubre de 2015).

Cuando lo recomendable para que el animal no tenga consecuencias desde el punto de vista sanitario, es como máximo entre 12 a 16 cc por kg de peso, es decir 6 a 8 litros cada 30 días para un animal de 500 kg (Morris DD 1998 - Tratamiento de las enfermedades hemolinfáticas).

Por lo tanto, en el Uruguay en este momento se está sacando más de 5 veces de lo recomendado.

Terminado el período del que se le puede extraer sangre, se obliga a abortar de forma violenta a la yegua, produciendo un estrés más al animal y dejando morir el feto.

Todo esto es totalmente contrario a la ley vigente en el país.

De acuerdo a denuncias públicas que se han realizado en los últimos meses, los establecimientos no estarían cumpliendo con la normativa según resolución Número 215/017 de DGSG relacionado con la habilitación sanitaria obligatoria para establecimientos dedicados a la producción de hemoderivados en equinos.

La hormona mencionada se usa principalmente en la industria porcina para el tratamiento de infertilidad, inducción de ovulación y superovulación, así como para la regulación del ciclo estral en diferentes especies. En la inseminación artificial a tiempo fijo para mejorar la tasa de preñez, favorecer el desarrollo folicular final previo a la ovulación, obtener una mejor actividad luteal, para aumentar la capacidad de producción. La exigencia de más crías en menos tiempo es la razón de que la industria haya buscado métodos para acelerar el proceso, sin preocuparse como conseguirlo, ello produce una práctica de tortura de animales y muerte. Ahora la productividad

derriba todas las barreras éticas, mirando para el costado con respecto a este tipo de práctica aberrante. Las yeguas usadas en las granjas de sangre en su mayoría son sin domar, lo cual, su manejo se torna más violento, se dejan en el campo con sus heridas, caminando muy débiles por la falta de sangre y estando preñadas, su destino es morir de agotamiento, o ser llevadas a frigoríficos.

Esto se realiza en el continente americano únicamente en Argentina y Uruguay. La Unión Europea no lo hace en su territorio. Suiza, desde el 2022 incluso prohíbe la importación de PMSG para el uso en sus criaderos de cerdos (Asociación de criadores de cerdos suizos).

En el diario oficial de la Unión Europea (Resolución del Parlamento Europeo) del 14 de marzo de 2017, expresa que la propiedad responsable y cuidado de équidos, en sus artículos:

43. "Manifiesta una gran preocupación por la importación y el uso de medicamentos veterinarios que contengan gonadotropina de suero de yegua preñada.

44. Se pide a la Dirección de Auditorías y Análisis en los ámbitos Sanitarios y Alimentarios de la Comisión que controle mediante auditorías si las empresas certificadoras para la producción de la hormona gonadotropina de suero de yegua preñada cumplen con las disposiciones de bienestar animal durante la producción y que investigue y elabore un informe sobre el bienestar y el tratamiento de las yeguas utilizadas para la recogida de hormonas destinadas a su uso en la industria farmacéutica".

Una vez más la etiqueta de "Uruguay Natural" queda ensangrentada por esta práctica desarrollada en nuestro país, que se contrapone con el Manual de Buenas Prácticas de Bienestar Animal para Equinos destinados a la producción de hemoderivados plasmáticos del 2017. Dicho Manual entiende según el MGAP que las actividades vinculadas a la producción de hemoderivados es un rubro más de la producción agropecuaria y se deben regular en función de esto.

La ausencia de controles, habilitan que estas prácticas cruentas se sigan realizando.

Actualmente en Alemania se cuenta con 36 hormonas sintéticas para diferentes animales que pueden utilizarse como alternativa al PMSG.

Uruguay parece no considerar que los animales tienen un valor intrínseco que debe ser respetado. Están presentes las preocupaciones éticas del pueblo en general con respecto al uso de animales y los procedimientos utilizados.

Por lo tanto, siempre deben ser tratados como criaturas conscientes y sensibles al dolor y su utilización restringirse a procedimientos adecuados en áreas que resulten beneficiosas a la salud humana, animal y medio ambiente dentro de un marco de dignidad.

Antecedentes:

Pedido de informe del diputado Jaime Trobo, sobre extracción de órganos, tejido y sangre a caballos, 26 de octubre de 2015.

Montevideo, 11 de agosto de 2022

CÉSAR VEGA ERRAMUSPE
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

≡

**COMISIÓN DE TRANSPORTE,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

REPARTIDO N° 703
AGOSTO DE 2022

CARPETA N° 2805 DE 2022

CHARLA TALLER DE SEGURIDAD VIAL

Modificaciones a la Ley N° 18.191

PROYECTO DE LEY

ADITIVO A LA LEY Nº 18.191

INCORPORACIÓN DE LOS INCISOS 3, LETRA D y E

del artículo 26 e inciso 2 y 3 del artículo 27, de la Ley Nº 18.191

Artículo 26, inciso 3, letra D.-Todas las personas que tengan libreta de conducir, cualquier tipo de vehículos, deberá concurrir a una charla taller de seguridad vial, una vez al año, así como también cuando se tramite dicha libreta por primera vez donde deberá acreditar haber concurrido a dicha charla taller.

Artículo 26, inciso 3, letra E.- A los efectos de realizar dichas charlas taller tanto UNASEV, Congreso de Intendentes, Banco de Seguros del Estado y Ministerio de Transporte y Obras Públicas, serán quienes instrumentarán y coordinarán las charlas de taller de Seguridad Vial.

Artículo 27, inciso 2.- Aquellas personas que no realicen en el correr del año dicha charla taller, le será bloqueada la libreta de conducir a partir del 1º de enero del año siguiente, hasta que en el correr del año concurra a la charla taller de ese año.

Artículo 27, inciso 3.- Aquellas personas que no acrediten haber concurrido a dicha charla taller en caso de tramitar por primera vez la libreta de conducir no se les otorgará la misma hasta el cumplimiento de dicho requisito.

Montevideo, 11 de agosto de 2022

RUBÉN BACIGALUPE
REPRESENTANTE POR SAN JOSÉ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El objetivo general de este proyecto de ley es educar a los ciudadanos en las normas de tránsito y seguridad vial como estrategia de prevención frente a los accidentes de tránsito, considerados como una de las causas de mayor pérdida de vidas humanas, además como una forma de fortalecer la cultura de la sociedad y la formación de ciudadanos con valores y principios que lo orienten a un adecuado comportamiento.

2. Este proyecto pretende fortalecer no solamente desde la edad temprana como se estipula en la ley sino también ampliar la educación a quienes son adultos y tienen su libreta de conducir vigente para actuar de manera constructiva en la sociedad.

3. Es de público conocimiento el crecimiento exponencial en la adquisición de vehículos usados y cero kilómetros.

4. Como finalidad pretendería fomentar la convivencia ciudadana a través del conocimiento y la participación de las normas de tránsito y profundizar en el respeto por los derechos humanos y su seguridad para formar ciudadanos tolerantes artífices de la paz.

5. Por otra parte, la Ley N° 16.585 en sus artículos 12, 13 y 14 encomendaba al Ministerio de Educación y Cultura que a través de los organismos competentes propiciará la incorporación a los programas de educación primaria a todos los niveles temas destinados a lograr que el niño asuma un rol protagónico seguro en el tránsito (artículo 12) y que asimismo propiciará la inclusión en los programas de educación secundaria, técnico-profesional y de la Universidad de la República temas referidos a seguridad en el tránsito, hoy Educación Vial (artículo 13).

6. Lamentablemente dicha norma fue derogada.

7. A los efectos de lograr lo antedicho se presenta este proyecto de ley en el cual se propone la incorporación de algunos artículos e incisos a la Ley N° 18.191.

Montevideo, 11 de agosto de 2022

RUBÉN BACIGALUPE
REPRESENTANTE POR SAN JOSÉ

≡

**COMISIÓN DE VIVIENDA, TERRITORIO
Y MEDIO AMBIENTE**

REPARTIDO N° 704

AGOSTO DE 2022

CARPETA N° 2806 DE 2022

CENTENARIO

Declárese pueblo a la localidad ubicada en el departamento de Durazno

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Denomínese formalmente a la localidad como "Centenario".

Artículo 2º. - Declárese pueblo a la localidad de Centenario ubicada en el departamento de Durazno.

Montevideo, 11 de agosto de 2022

MIGUEL IRRAZÁBAL
REPRESENTANTE POR DURAZNO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durazno es un departamento ubicado en el centro del país. Tiene un territorio de 11.600 km² y una población de 57.084 habitantes (Censo 2011), lo que implica algo más del 6 % del territorio nacional y menos del 2 % de la población total del país.

Los centros poblados más importantes son Durazno -la ciudad capital- con 34.372 habitantes, seguida de las ciudades de Sarandí del Yí (7.176 habitantes) y El Carmen (2.692 habitantes)

La localidad de estudio Pueblo "Centenario" como se la conoce, aparece con una población de 1.136 habitantes. Pero las obras de UPM 2 -que se realizan en dicha localidad hace más de dos años- y todo su contexto han provocado un crecimiento poblacional desmedido, con las connotaciones propias que ello implica.

En los planes de crecimiento regional siempre se considera la población de Centenario, la cual se encuentra unida a su par, la ciudad de Paso de los Toros, por el Río Negro y el puente Centenario. De esta relación depende en muchos aspectos a nivel social, cultural y económica; por ello es imprescindible tener en cuenta dicha influencia en todo estudio que se encare al respecto, sin dejar de lado la independencia y unicidad de cada centro poblado y que son dos departamentos diferentes.

La región que comprende las poblaciones de Paso de los Toros (departamento de Tacuarembó) y Centenario (departamento de Durazno), pueden considerar una zona de influencia que abarca los departamentos de Tacuarembó, Durazno, Paysandú y Río Negro. Más aún, con las mejoras de las rutas nacionales, en acuerdo con el mega emprendimiento nacional, con el Ferrocarril y su potencialidad, con la futura posible movilidad a través del Río Negro, producen un eje diferencial en todo nuestro país.

Desde el punto de vista geográfico la localidad de Centenario está ubicada en el departamento de Durazno, a la altura del kilómetro 247 de la Ruta Nacional N° 5 "Brig. Gral. Fructuoso Rivera", en el margen sur del Río Negro.

Evolución urbana

Siguiendo el Plan Local de Ordenamiento territorial de Centenario se indica que el primer plano de deslinde registrado en la margen sur del Río Negro, frente al Pueblo de Santa Isabel (actual ciudad de Paso de los Toros), que aparece en los registros del MTOP en el año 1881 con 2 campos propiedad de don Herminio Areco y don Jacinto Pajares, de 132 hectáreas el primero y 665 hectáreas el segundo.

En dicho plano se encuentran marcados los caminos de uso público, hacia la izquierda el Camino a la Balsa, cuya traza aún se mantiene en la calle del mismo nombre, y a la derecha el Camino de las Carretas, que posteriormente paso a denominarse Camino a la Picada, hoy Brig. Gral. Juan A Lavalleja. También figura allí la línea del ferrocarril y la estación, actual Parada Sud, y el "Camino a la Estación" que une esta con el llamado "Camino de la Balsa" a la altura de donde se ubica actualmente la Ruta 5, trazas de ese camino se detectan en la actualidad.

El país comienza a modernizarse y por lo tanto comienza a desarrollarse a la red vial nacional, por lo que en el año 1920 se inician obras para el trazado de la ruta Montevideo-Durazno.

En octubre del año 1927, se comienza la construcción del puente carretero sobre el Río Negro, en ese mismo año el señor Francisco Romano realiza el fraccionamiento de chacras. En 1928, se fraccionan esas chacras de aproximadamente 4 hectáreas, consistente en 2 manzanas y 30 predios, actuales manzanas 41 y 30, siendo su propietario el señor Clemente Romano.

El fraccionamiento que se adjudica por la Dirección Nacional de Catastro como plano fundacional de la localidad se encuentra registrado con fecha 29 de marzo del año 1929, realizado por sucesores del señor Francisco Romano. El mismo constaba de 215 solares de diferentes tamaños, ubicados sobre el Camino a la Balsa y la costa del Río Negro, Manzanas 1 a 14, y parte de las manzanas 15, 16 y 17.

En el año 1931 se realizaron nuevos amezanamientos, se fraccionaron aproximadamente 18 hectáreas, en 11 manzanas (112 predios) con sus calles, sobre el Camino de la Balsa, actuales manzanas 18 a 28.

De ese proceso catastral inicial se pueden encontrar las primeras familias pobladoras de la localidad: la familia Romano, Carlos Inzúa, Sra. Ángela Noceda de Tirone, Masculina Pereira, Adolio Carro, entre otras.

En el año 1911 se levanta la primera escuela pública rural, N° 39, en los campos de don José Inzúa, y en el año 1932 se inaugura en el padrón 183 de la manzana 20 el nuevo local escolar, denominada hoy "Brig. Gral. Fructuoso Rivera".

Su actualidad

La historia enseña que Paso de los Toros, debe inicialmente su origen a su calidad de paso obligado para cruzar dicho río. El tránsito desde una ribera a otra se realizaba por medio de un vado conocido como Paso General de los Toros (y posteriormente como Paso de los Toros), lugar donde los baquianos eran conocidos como "los hombres toros" por su fuerza y valor al ayudar a las carretas y a las tropas a cruzar el río.

El licenciado Oscar Padrón Favre explica el origen de la localidad de Centenario de esta manera: "como muchas otras poblaciones existentes en el país sus orígenes son difusos, pues no nacieron por la determinación de una orden gubernamental sino por la decisión espontánea de hombres y mujeres que, por diversas razones, se fueron ubicando en ese determinado lugar. Tales características suponen un desafío para la investigación y precisión de sus orígenes.

El importante paso en el Río Negro conocido como Paso de los Toros determinó desde el siglo XVIII que fuera cada vez más intenso el tráfico por esa zona. Los orígenes de la población de Paso de los Toros desde finales del siglo XIX debió promover el afincamiento de mayor número de vecinos en la margen sur del río Negro, dedicados a prestar distintos servicios a quienes atravesaban el río".

Por las características del nacimiento de esta localidad -claramente explicadas por este reconocido historiador duraznense- no existe un acta oficial fundacional de la misma.

Fueron emprendimientos comerciales y con la construcción del propio puente, de quien adopta su nombre, que comenzó a crecer aproximadamente en el año 1927. El puente fue en su momento reconocido como el más extenso de América, con 591 metros de largo y 24 de ancho, obra de los ingenieros Maggi y Gardone, iniciado en el año 1927 e inaugurado en el año 1929. Los propios vecinos propusieron que se denominara Puente Centenario, en homenaje al primer centenario del nacimiento del Estado Oriental.

Por lo expuesto, en razón a una ausencia nominativa formal y legal, se solicita un proyecto de ley que pase a denominar -a dicha localidad- con el nombre de Centenario y le brinde la categoría de pueblo.

Montevideo, 11 de agosto de 2022

MIGUEL IRRAZÁBAL
REPRESENTANTE POR DURAZNO
≡

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Está abierto el acto.

(Es la hora 10 y 23)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"EXPOSICIONES ESCRITAS

La señora representante Virginia Fros Álvarez solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República y, por su intermedio, a la Secretaría Nacional del Deporte; a la Intendencia de Rivera y, por su intermedio, a los municipios de Tranqueras, Corrales y Vichadero; a la Junta Departamental de Rivera; a la Comisión Especial de Deporte de esta Cámara; a la Asociación Uruguaya de Fútbol, a la Liga de Fútbol del departamento de Rivera y a los medios de comunicación nacionales, sobre las condiciones favorables del departamento para ser una de las sedes de Uruguay para el Mundial 2030. C/9/020

La señora representante Lourdes Ontaneda solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Ambiente con destino a OSE y al Ministerio de Industria, Energía y Minería con destino a UTE, relacionada con la posibilidad de que los clubes de baby fútbol cuenten con una tarifa fija mínima de UTE y OSE. C/9/020

La señora representante Lizet Ruiz Amaral solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a la Presidencia de la República, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Intendencia y a la Junta Departamental de Cerro Largo, a la Mesa Política del Frente Amplio y a los medios de prensa del citado departamento, referente a la necesidad de realizar la extensión del alumbrado público en la Ruta Nacional N° 8, en el tramo Melo-Aceguá. C/9/020
- a la Presidencia de la República, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Intendencia de Cerro Largo y por su intermedio al Municipio de Río Branco, a la Mesa Política del Frente Amplio y a los medios de comunicación del citado departamento, acerca de la necesidad de reparación vial en la zona de Lago Merín del departamento de Cerro Largo. C/9/020

El señor representante Eduardo Elinger solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Educación y Cultura con destino a Gestión Territorial de la Dirección Nacional de Cultura y a la Intendencia de Maldonado con destino al Municipio de Piriápolis, acerca de la posibilidad de integrar al citado balneario a la asistencia económica que brinda el MEC para la creación de un centro cultural nacional en reconocimiento de su patrimonio cultural. C/9/020
- al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Intendencia de Maldonado, sobre la necesidad de restablecer la atención presencial en la oficina del Área de Defensa al Consumidor del MEF en Punta del Este. C/9/020
- al Ministerio de Educación y Cultura con destino al Codicén de la ANEP, relacionado con la posibilidad de convertir en un centro comunitario el local de la Escuela Rural N° 39 de Carapé del departamento de Maldonado, que fuera cerrada por falta de alumnos. C/9/020
- al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Turismo, a la Intendencia de Maldonado, con destino a la Dirección de Cultura y al Municipio de San Carlos, sobre la solicitud de declarar de interés cultural el Día del Músico Carolino y su inclusión en el calendario nacional, cultural y turístico. C/9/020
- al Ministerio del Interior, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Bomberos, y a la Intendencia de Maldonado, acerca de la necesidad de contar con un camión especial para combatir los incendios en altura. C/9/020

La señora representante Nancy Núñez Soler solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República y, por su intermedio, a la Junta Nacional de Drogas; al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio,

a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE); y al Ministerio de Desarrollo Social y, por su intermedio, al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), referente a la posibilidad de incluir al departamento de Paysandú en el programa Familias Fuertes, una vez que este se instale en el año 2023.

C/9/020

El señor representante Enzo Malán Castro solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Ambiente, y por su intermedio a OSE, acerca de la deuda que mantiene el Club Deportivo Once Corazones de la ciudad de Mercedes con el referido Ente.

C/9/020

El señor representante Alfonso Lereté solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República, con destino a la Unidad Nacional de Seguridad Vial; a la Cámara de Senadores, con destino a la Comisión de Transporte y Obras Públicas; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; al Ministerio del Interior; al Congreso de Intendentes y, por su intermedio, al Plenario de Municipios del Uruguay, al Congreso Nacional de Ediles y, a la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas de esta Cámara, sobre varios planteamientos realizados por la Coordinadora Canaria de Unidades Locales de Seguridad Vial.

C/9/020

El señor representante Nicolás Mesa Waller solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Educación y Cultura relacionado con la implementación de las medidas acordadas en reunión con la comunidad educativa, actores políticos y vecinos de la zona para el Liceo de Delta del Tigre, departamento de San José.
- al Ministerio de Ambiente, acerca del avance en la erosión sobre la rambla a la altura del kilómetro 32 de la Ruta N° 1 y sobre las costas del Río de la Plata en el departamento de San José.

C/9/020

C/9/020".

—Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 2 de agosto de 2022

Con aviso: Valentina Dos Santos.

Sin aviso: Marcos Andrés Acuña Cuadrado.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Miércoles 3 de agosto

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Mario Colman.

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Con aviso: Daniel Martínez Escames.

VIVIENDA Y TERRITORIO

Con aviso: Cecilia Cairo y Joanna Fort Petutto.

Jueves 4 de agosto

ESPECIAL DE FRONTERA CON LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

Con aviso: Milton Corbo, Sergio Mier, Valentina Dos Santos y Virginia Fros Álvarez.

ESPECIAL DE RÍO DE LA PLATA, FRENTE MARÍTIMO Y ANTÁRTIDA

Con aviso: Miguel Irrazábal, Nibia Reisch y Silvana Pérez Bonavita.

Miércoles 10 de agosto

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Alexandra Inzaurrealde, Cecilia Bottino Fiuri y Enzo Malán Castro.

Jueves 11 de agosto

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: Luis E. Gallo Cantera.

Sin aviso: Alejandro Miguel Berton Sole y Guadalupe Caballero Acosta.

ESPECIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Con aviso: Gustavo Olmos, Lilián Galán y Luis E. Gallo Cantera".

6.- Exposiciones escritas

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición de la señora representante Virginia Fros Álvarez a la Presidencia de la República y, por su intermedio, a la Secretaría Nacional del Deporte; a la Intendencia de Rivera y, por su intermedio, a los municipios de Tranqueras, Corrales y Vichadero; a la Junta Departamental de Rivera; a la Comisión Especial de Deporte de esta Cámara; a la Asociación Uruguaya de Fútbol; a la Liga de Fútbol del departamento de Rivera y a los medios de comunicación nacionales, sobre las condiciones favorables del departamento para ser una de las sedes de Uruguay para el Mundial 2030

"Montevideo, 2 de agosto de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República y, por su intermedio, a la Secretaría Nacional del Deporte; a la Intendencia de Rivera y, por su intermedio, a los Municipios de Tranqueras, Corrales y Vichadero; a la Junta Departamental de Rivera; a la Comisión Especial de Deporte de esta Cámara; a la Asociación Uruguaya de Fútbol, a la Liga de Fútbol del departamento de Rivera y a los medios de comunicación nacionales. En el mes de junio del año en curso, la prensa nos hizo saber que la República Argentina, la República de Chile, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, podrán hacer realidad el sueño de ser sede de la Copa Mundial de Fútbol 2030, con la finalidad de recordar y homenajear el centenario de la primera Copa del Mundo de la Federación Internacional de Fútbol Asociación, celebrada en nuestro país en el año 1930. Esa decisión debe ser una oportunidad para contribuir al desarrollo integral y armónico de nuestro territorio. Por eso, creemos que el departamento de Rivera tiene las condiciones y merece la oportunidad de ser una de las sedes que represente a nuestro país en ese evento mundial. Tenemos por lo menos tres motivos que nos llevan a sostener la candidatura de ese departamento como sede mundialista. Primeramente, a nivel de infraestructura, tiene el 'Estadio Atilio Paiva Olivera', que tiene capacidad para veintiocho mil personas, aunque seguramente habrá que hacerle remodelaciones. Además, ese departamento posee un aeropuerto Internacional, buen nivel de comunicación con el sur de la República Federativa del Brasil y el noreste argentino, una estructura hotelera desarrollada y una oferta gastronómica muy variada. De esa forma se puede contribuir ampliamente al desarrollo regional, fomentando el turismo e incentivando a los departamentos limítrofes a prepararse para tan importante evento y poder recibir a las personas que puedan venir eventualmente a presenciar los partidos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. VIRGINIA FROS ÁLVAREZ, Representante por Rivera".

- 2) Exposición de la señora representante Lourdes Ontaneda al Ministerio de Ambiente, con destino a OSE, y al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a UTE, sobre la posibilidad de que los clubes de baby fútbol cuenten con una tarifa fija mínima de UTE y OSE

"Montevideo, 2 de agosto de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE). Los clubes de baby football en nuestro país, así como todos los clubes deportivos, forman parte de las grandes contenciones que los sistemas sociales poseen. Cumplen un rol en todos los territorios y aún más en los entornos más deprimidos de barrios, localidades y ciudades. Esas instituciones se ven enfrentadas a los desafíos de brindar desde los desayunos cada mañana, meriendas y el correspondiente acompañamiento en las tareas escolares, y que no solo comprende la formación deportiva, promueve también la relación y el encuentro entre pares. Dentro de los compromisos económicos que deben enfrentar mensualmente, se encuentran los insumos de luz y agua de las instalaciones con tarifa comercial, altos costos que recortan otras acciones a desarrollar. El caso que nos convoca es uno especial de nuestra ciudad, pero entendemos que debería albergar a todos los clubes deportivos y sobre todo los clubes antes mencionados, nos referimos al Club Deportivo Victoria, de Pan de Azúcar, departamento de Maldonado, que acaba de cumplir sus 30 años trabajando por nuestros niños junto a las familias del lugar. Por lo expuesto, solicitamos se estudie una tarifa fija mínima posible, por parte de UTE y OSE, asimilando la misma como se procede con los hogares de bajos recursos. En esos casos con la intermediación del Ministerio de Desarrollo Social, que acompañará con una solución acorde a la situación. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LOURDES ONTANEDA, Representante por Maldonado".

- 3) Exposición de la señora representante Lizet Ruiz Amaral a la Presidencia de la República; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Cerro Largo; a la Mesa Política del Frente Amplio y a los medios de prensa del citado departamento, sobre la necesidad de realizar la extensión del alumbrado público en la Ruta Nacional N° 8, en el tramo Melo-Aceguá

"Montevideo, 2 de agosto de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Cerro Largo; a la Mesa Política del Frente Amplio y a los medios de comunicación de Cerro Largo. Por medio de la presente solicitamos al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la realización de la extensión del alumbrado público en la Ruta Nacional N° 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja, en el tramo Melo - Aceguá, departamento de Cerro Largo, de un kilómetro y medio de extensión. Se busca mejorar la seguridad vial de una zona muy concurrida, en la misma existe un colegio que cuenta con 300 estudiantes, un club social y un hotel con constante movimiento. La deficiente iluminación que existe en la zona ha sido uno de los factores fundamentales para que se produzcan varios accidentes evitables, algunos de ellos con consecuencias fatales. A su vez y hacia el otro lado de la ruta señalada, tramo Treinta y Tres - Melo, hace unos meses funciona el destacamento de la Policía Caminera, a unos cinco kilómetros de la ciudad de Melo, que tampoco cuenta con iluminación ni con cartelera para su mejor accesibilidad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LIZET RUIZ, Representante por Cerro Largo".

- 4) Exposición de la señora representante Lizet Ruiz Amaral a la Presidencia de la República; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia de Cerro Largo, y por su intermedio al Municipio de Río Branco; a la Mesa Política del Frente Amplio y a los medios de comunicación del citado departamento, sobre la necesidad de reparación vial en la zona de Lago Merín del departamento de Cerro Largo

"Montevideo, 11 de agosto de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia de Cerro Largo y, por su intermedio, al Municipio de Río Branco; a la Mesa Política del Frente Amplio y a los medios de comunicación del departamento de Cerro Largo. Por medio de la presente solicitamos al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la reparación de un tramo de veinte kilómetros sobre la ruta que une la ciudad de Río Branco, con el Lago Merín, balneario uruguayo ubicado en el departamento de

Cerro Largo dentro del Municipio de Río Branco. Es un reconocido destino turístico que forma parte de la marca 'Uruguay Natural' del Ministerio de Turismo, pero también se destaca por ser una zona muy poblada, se estima que viven alrededor de 1.500 personas durante todo el año. En dicha localidad se encuentra la Escuela Rural N° 97 de Lago Merín, a la cual concurren 68 alumnos. Los eventos descritos dan cuenta de lo concurrida que es esa zona, por lo tanto, buscamos con esta solicitud visibilizar la necesidad de mejorar la ruta que sin lugar a dudas impactarán en la mejora de la seguridad vial y en la calidad de vida de las personas que viven en la zona. También solicitamos la realización de la extensión del alumbrado público para la Ruta Nacional N° 26 Brigadier General Leandro Gómez, desde la estación de combustibles de ANCAP, hasta el Regimiento de Caballería N° 7. En dicha zona habitualmente hay un flujo muy importante de camiones que vienen desde la frontera y dada la cercanía con la Oficina de la Dirección Nacional de Migración se pueden observar esos camiones estacionados a los lados de la ruta donde aprovechan para descansar. La dificultad se da porque la zona no cuenta con una iluminación adecuada, circunstancia que impide tener una buena visibilidad aumentando las probabilidades de ocurrencia de accidentes evitables. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LIZET RUIZ, Representante por Cerro Largo".

- 5) Exposición del señor representante Eduardo Elinger al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a Gestión Territorial de la Dirección Nacional de Cultura, y a la Intendencia de Maldonado, con destino al Municipio de Piriápolis, sobre la posibilidad de integrar al citado balneario a la asistencia económica que brinda el MEC para la creación de un centro cultural nacional en reconocimiento de su patrimonio cultural

"Montevideo, 2 de agosto de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Gestión Territorial de la Dirección Nacional de Cultura, y a la Intendencia de Maldonado, con destino al Municipio de Piriápolis. Días pasados nos informaron que el Municipio de Piriápolis sesionó recibiendo al coordinador de Gestión Territorial del Ministerio de Educación y Cultura, señor Juan Carlos Barreto y a la Coordinadora Departamental del Área. Esa Dirección se encuentra planificando desarrollos de cercanía con los Gobiernos departamentales y locales. En sus antecedentes se encuentran siete Centros Culturales Nacionales, ubicados en el departamento de Paysandú, Parque del Plata, departamento de Canelones, Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó, Sarandí Grande, departamento de Florida, Casa de la Cultura Vichadero, departamento de Rivera y Maldonado Nuevo, departamento de Maldonado. En este caso puntual existe la posibilidad de que Piriápolis pueda integrarse a la asistencia económica que se destina y lograr así su merecido Centro Cultural. Debemos destacar la importancia como uno de los balnearios del país (segundo más visitado) y su rico patrimonio cultural tangible con expresiones diversas y calificados recursos humanos de excelencia. Por lo expuesto, conocedores del compromiso del Municipio y de toda la comunidad, nos sumamos a esta iniciativa y haremos las gestiones necesarias para aportar nuestro apoyo a la 'Comarca de los Cerros y el Mar'. Piriápolis merece a todo nivel los mayores esfuerzos locales, departamentales y nacionales. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDUARDO ELINGER, Representante por Maldonado".

- 6) Exposición del señor representante Eduardo Elinger al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Intendencia de Maldonado, sobre la necesidad de restablecer la atención presencial en la oficina del Área de Defensa al Consumidor del MEF en Punta del Este

"Montevideo, 2 de agosto de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Intendencia de Maldonado. El 28 de enero de 2019, y para proteger los derechos de los consumidores, la Intendencia de Maldonado suscribió un convenio con el Área de Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas, a los efectos de crear una oficina de atención al público en Punta del Este, departamento de Maldonado, incluso se anunciaba su funcionamiento diario de lunes a viernes de 10 a 16 horas. Allí se planteaban los objetivos del acuerdo para atender a los consumidores del departamento, darle capacitación a funcionarios y suministrar tecnologías. Lamentablemente a la fecha de hoy, esa atención dejó de ser presencial y los vecinos reclaman urgente de ese servicio. Debemos señalar además que por más que se brinde atención telefónica o vía web, es evidente que todo el departamento de Maldonado y eventualmente turistas no están informados. Si se firmó un convenio para difundir el servicio con la creación de un área física, donde además se orientaría a la población

sobre finanzas y deudas crediticias con tarjetas o préstamos, evidentemente eso hoy no funciona así y se limitan a informar desde la Liga Esteña que se deben comunicar al número 0800-7005, para ser atendidos desde una central telefónica o hacerlo vía web. Por lo expuesto, y conociendo la particular sensibilidad de la señora Ministra de Economía y Finanzas, le solicitamos que estudie la posibilidad de establecer dicha área de forma presencial. De igual manera y al tener en cuenta las particularidades del departamento de Maldonado, solicitamos que su ubicación sea en la capital departamental por concentrarse la mayor población y ser de facilidad de transporte para el resto de las ciudades. Su locación en Punta del Este es inexistente y no todos los ciudadanos acceden a los servicios web o telefónicos frente a reclamos que el propio marco normativo establece. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDUARDO ELINGER, Representante por Maldonado".

- 7) Exposición del señor representante Eduardo Elinger al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Codicén de la ANEP, sobre la posibilidad de convertir en un centro comunitario el local de la Escuela Rural N° 39 de Carapé del departamento de Maldonado, que fuera cerrada por falta de alumnos

"Montevideo, 2 de agosto de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública. Hace dos meses y ante la falta de alumnos, cerró la Escuela Rural N° 39 de Carapé, en el departamento de Maldonado. El citado centro educativo conservado en excelentes condiciones, fruto del trabajo de padres, vecinos, y de la comunidad en general, albergó durante décadas a estudiantes que por diversas circunstancias residían en el campo. Innumerables beneficios y diversas donaciones generaban un vínculo que no solo se abocaba al mantenimiento del edificio, sino a ese necesario proceso socializante que tenía la zona, uniéndolo a su vecindad. Sabemos que hubo propuestas para darle un destino que implicara salvaguardar dicho edificio con actividades sociales y de servicio con otros organismos del Estado. A esos efectos es que solicitamos se estudie la viabilidad de continuar dando un uso acorde a su territorio. Aunque ya no sea como escuela pública, son varias las generaciones que allí se formaron y algunas aún residen y el local podría convertirse en un verdadero centro comunitario. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDUARDO ELINGER, Representante por Maldonado".

- 8) Exposición del señor representante Eduardo Elinger al Ministerio de Educación y Cultura; al Ministerio de Turismo, y a la Intendencia de Maldonado, con destino a la Dirección de Cultura y al Municipio de San Carlos, sobre la solicitud de declarar de interés cultural el Día del Músico Carolino y su inclusión en el calendario nacional, cultural y turístico

"Montevideo, 3 de agosto de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura; al Ministerio de Turismo y a la Intendencia de Maldonado, con destino a la Dirección General de Cultura y al Municipio de San Carlos. El próximo 7 de agosto, se celebra un nuevo aniversario del nacimiento del músico carolino Cayetano Silva, fecha que además quedó oficializada desde el año 2013 como 'Día del Músico Carolino'. El citado artista fue el creador de la Marcha de San Lorenzo, y nació en la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado, siendo hijo de Natalia Silva una esclava que le dio su apellido. Sus estudios fueron escalando a gran nivel y de manera muy meritoria, integró una banda en el departamento de Montevideo y en 1889 viajó a Buenos Aires, República Argentina, donde se integró al Teatro Colón. Luego de su extensa carrera, se radicó en la localidad de Venado Tuerto, del citado país, donde vivió sus últimos años. Desde hace algún tiempo (año 2013), el Municipio Carolino procedió junto al Rotary Club a realizar un hermanamiento entre ambos Municipios, como clara señal de la unión cultural que en este caso particularmente, Cayetano Silva supo legar. El músico había nacido en nuestro país el 7 de agosto de 1868, y falleció en Rosario, del país vecino, en el año 1920. Por todo lo expuesto y valorando la importancia de la historia del artista del hermanamiento respectivo al que hacíamos mención y a las expresiones artísticas que año a año se celebran en el 'Día del Músico Carolino', solicitamos su declaratoria de interés cultural y su inclusión en el Calendario Nacional Cultural y Turístico. Anexamos su biografía (fuente ANEP-UTU). Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDUARDO ELINGER, Representante por Maldonado".

- 9) Exposición del señor representante Eduardo Elinger al Ministerio del Interior, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Bomberos, y a la Intendencia de Maldonado, sobre la necesidad de contar con un camión especial para combatir los incendios en altura

"Montevideo, 3 de agosto de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Bomberos y a la Intendencia de Maldonado. Es por segunda vez que planteamos la urgente necesidad de contar en el departamento de Maldonado, con un camión especial para combatir los incendios en altura. En el año 2020, se anunció por el entonces alcalde de la ciudad de Punta del Este, durante una visita a Miami, Estados Unidos, que se habían hecho gestiones con el alcalde de 'Summy Isles' y le había planteado la necesidad de contar con un camión de Bomberos que superara los 100 metros de altura. También manifestó el apoyo de un empresario con inversiones de gran magnitud en la zona, así como con la Cámara de Comercio Uruguay-Miami. Se habló además de gestiones con el Condado de Miami Dade, que es donde está el Cuerpo de Bomberos más importante y proceden a donar o vender los mismos, incluso se mencionó que la Intendencia del citado departamento, se encargaría del trámite de importación. Más allá de esas gestiones, la realidad indica que las construcciones en altura siguen aumentando y que por reglamentación si bien se tienen bocas de incendio por piso, es imperiosa la necesidad de contar con un camión auto bomba grúa en nuestro departamento, que a la fecha sigue sin llegar. Por todo lo expuesto, solicitamos se hagan los máximos esfuerzos presupuestales para su concreción. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDUARDO ELINGER, Representante por Maldonado".

- 10) Exposición de la señora representante Nancy Núñez Soler a la Presidencia de la República y, por su intermedio, a la Junta Nacional de Drogas; al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), y al Ministerio de Desarrollo Social y, por su intermedio, al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), sobre la posibilidad de incluir al departamento de Paysandú en el programa Familias Fuertes, una vez que este se instale en el año 2023

"Montevideo, 8 de agosto de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República y, por su intermedio, a la Junta Nacional de Drogas; al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) y al Ministerio de Desarrollo Social y, por su intermedio, al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), en relación a la instalación del Programa 'Familias Fuertes' en el departamento de Paysandú. Se encuentra operativo en calidad de plan piloto un Programa denominado 'Familias Fuertes' que tiene como objetivo orientar a las familias a mejorar la salud y el desarrollo de los adolescentes de entre 10 y 14 años, para prevenir conductas de riesgo, a través del fortalecimiento de los lazos familiares y el logro de una comunicación efectiva, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sustentable. Se trata de fortalecer lazos familiares y dar herramientas, así como dar respuestas a los adolescentes, oportunidades, garantizar su trayectoria educativa y posterior inserción laboral. Para todo esto el trabajo compartido, la interinstitucional e intersectorialidad, es fundamental en un Programa como el de Familias Fuertes. Este programa, entendemos que es fundamental para fortalecer a los adolescentes y tomar estrategias distintas ante las situaciones de violencia, niveles de inseguridad y consumo de sustancias que se constatan diariamente. Existe una fuerte evidencia de la familia como determinante social de la salud, sobre todo en la adolescencia, cuando se empiezan a elegir los comportamientos y hábitos relacionados con la salud. Los estilos de crianza positivos, el relacionamiento cálido, afectivo y cercano a los adolescentes de la familia, su involucramiento y monitoreo contribuyen a su desarrollo positivo. Todo esto se transforma en un factor protector ante conductas de riesgo. La coordinadora nacional del programa, señora Lorena Quintana, aseguró a medios de prensa que hay evidencia científica del resultado exitoso de Familias Fuertes en los países de América Latina donde fue aplicado (Repúblicas de Colombia, de Perú y de Chile). Asimismo, señaló que durante los talleres se les proporcionan herramientas a los adultos para guiar a los adolescentes y recuperar los valores familiares. Las instancias se efectúan de forma separada entre grupos de padres e hijos, en los que los jóvenes trabajan sobre sus metas y los adultos son guiados para respaldar a sus hijos y acompañarlos en la concreción de sus anhelos. Por lo expuesto, solicitamos a ese Ministerio incluir a Paysandú dentro de los departamentos en los que se instale el programa en el año 2023 dado el impacto que tendría en la localidad que hoy sufre por las escasas posibilidades

de atención a los consumos problemáticos de sustancias. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NANCY NÚÑEZ SOLER, Representante por Paysandú".

- 11) Exposición del señor representante Enzo Malán Castro al Ministerio de Ambiente, y por su intermedio a OSE, sobre la deuda que mantiene el Club Deportivo Once Corazones de la ciudad de Mercedes con el referido Ente

"Montevideo, 3 de agosto de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ambiente y, por su intermedio, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). El club deportivo 'Once Corazones' de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, nos ha planteado nuevamente su situación de deuda que mantiene con OSE. En reunión con los tres diputados de ese departamento, las autoridades relatan todas las eventualidades surgidas. De acuerdo a la reglamentación vigente, la deuda se ha reducido de \$ 602.354 a \$ 140.186. Sin embargo, el club con un aterrizaje social y barrial no puede hacer frente a la mencionada deuda. Entendemos que son necesarias acciones destinadas a cancelar el monto adeudado o alternativa similar que pueda ser solvente a los fondos del club. Por último, extender nuestra voluntad de reunirnos con el Directorio de ese organismo, como ya lo han adelantado las gestiones que han realizado los despachos de otros señores Representantes Nacionales por el citado departamento. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano".

- 12) Exposición del señor representante Alfonso Lereté a la Presidencia de la República, con destino a la Unidad Nacional de Seguridad Vial; a la Cámara de Senadores, con destino a la Comisión de Transporte y Obras Públicas; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; al Ministerio del Interior; al Congreso de Intendentes y, por su intermedio, al Plenario de Municipios del Uruguay; al Congreso Nacional de Ediles y a la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas de esta Cámara, sobre varios planteamientos realizados por la Coordinadora Canaria de Unidades Locales de Seguridad Vial

"Montevideo, 4 de agosto de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República, con destino a la Unidad Nacional de Seguridad Vial; a la Cámara de Senadores, con destino a la Comisión de Transporte y Obras Públicas; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; al Ministerio del Interior; al Congreso de Intendentes y, por su intermedio, al Plenario de Municipios del Uruguay, al Congreso Nacional de Ediles y, a la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas de esta Cámara, con referencia a los asuntos tratados en la reunión de la Coordinadora Canaria de Unidades Locales de Seguridad Vial (ULOSEV). El 23 de julio del año en curso en la ciudad de San Jacinto, departamento de Canelones, participamos junto con autoridades nacionales y departamentales de la reunión de la Coordinadora Canaria de ULOSEV. En esa oportunidad nos comprometimos a dar visibilidad a distintas situaciones que se plantearon y que entendemos para reducir los problemas que ocasiona el constante aumento de tránsito y las consecuencias no deseadas por falta de previsión. Se presentaron datos de siniestros con lesionados. Los números son elocuentes y se aprecia una mayor concentración en la periferia de ese departamento en el cinturón perimetral, donde se da que el 73 % de los siniestros son de lunes a viernes por la mayor movilidad de la población y el 27 % los fines de semana. La mayoría ocurre entre las 17 y las 20 horas. Otro punto a destacar es que el 65 % involucra a motos, 17 % autos, 8 % peatones y 1 % en camión u ómnibus. Cuando se producen siniestros se presentan diversos problemas en el seno de las familias. Con ese panorama se entiende que es necesario planificar la movilidad en el cruce de las vías rápidas, estacionamiento de motos. Además es clave que las personas tengan una percepción punitiva para un cambio de conducta vial. Por esa razón, el señor Sergio Valverde, asesor del Ministro de Transporte y Obras Públicas, José Luis Falero expresó la intención de ese Ministerio de visitar los Municipios y articular acciones con dicha Cartera. Ha coordinado la construcción de rotondas y cambio de lámparas de iluminación de las mismas. Se han licitado la colocación de 100 radares. Se piensa en la realización de un convenio con privados para la construcción de instalaciones en ruta, con lugares cómodos para higienizarse, principalmente para los camioneros. Un aspecto determinante es la fiscalización. El Comisario Marcelo Moreira de la Región I de la Unidad Operativa de la Policía Caminera, con base en Empalme Olmos, del citado departamento, menciona que cuentan con dos o tres móviles para cubrir la zona y recursos humanos escasos para atender y minimizar la

problemática de siniestralidad. Una de las preocupaciones planteada por uno de los asistentes son los camiones parados al lado de la ruta y no hay suficiente espacio para eso. Considera que se debe destinar lugares para el descanso y crear paradores municipales o privados con baño. El Alcalde Rodolfo Salvarrey comenta que en breve se estará firmando la constitución de la ULOSEV Montes. Demuestra preocupación por el mal estado de la Ruta Nacional N° 81 Evaristo Guerra Mattos. ULOSEV Pando realiza un informe en donde se plantea la problemática de visibilidad y falta de iluminación en el ingreso por la Ruta N° 75, por el crecimiento del parque automotor. Entiende necesario ordenar el tránsito y el estacionamiento. En Empalme Olmos se presenta el problema de estacionamiento en doble fila, próximo a la Escuela N° 114 y el cruce de los alumnos hacia las paradas de ómnibus a la salida del liceo de la misma localidad. El Alcalde de San Jacinto, Cristian Ferraro, anfitrión de la reunión, comenta que se creó el estacionamiento para 20 camiones. Se agregó cartelería y se coordinó con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la señalización de calles y cebras. Considera necesario colocar radares en las rutas de acceso a la localidad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ALFONSO LERETÉ, Representante por Canelones".

- 13) Exposición del señor representante Nicolás Mesa Waller al Ministerio de Educación y Cultura, sobre la implementación de las medidas acordadas en reunión con la comunidad educativa, actores políticos y vecinos de la zona para el Liceo de Delta del Tigre, departamento de San José

"Montevideo, 8 de agosto de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). En el mes de mayo del año en curso, el liceo de Delta del Tigre, ubicado en la zona de Ciudad del Plata del departamento de San José, fue de pública notoriedad por los lamentables hechos de violencia que acontecieron en sus inmediaciones. En este marco se mantuvo en el centro educativo una reunión donde participó la comunidad educativa, actores políticos del departamento, los vecinos y las familias entre otros, junto a representantes de la ANEP. En dicha instancia el mismo se comprometió a generar de forma inmediata el llamado para que ese liceo contara con un equipo multidisciplinario, ya que hasta el momento no existe, a pesar de la compleja situación que se viene arrastrando desde tiempo atrás. También se comprometió a agregar un cargo más por turno de adscripto, ya que de esa forma el equipo de adscripción en el turno matutino y vespertino se vería reforzado. A tres meses de asumir dichos compromisos, al día de hoy no se ha obtenido ninguna respuesta al respecto. Tanto el llamado del equipo multidisciplinario como los cargos de adscripción siguen sin resolverse, a pesar de que el compromiso planteaba la urgencia frente a la compleja realidad que viene atravesando Delta del Tigre en materia de seguridad y los hechos de violencia que el liceo ha tenido que enfrentar y de que es fundamental el respaldo al trabajo comprometido que viene realizando la comunidad educativa. Es por ello que solicitamos a ese Ministerio que realice los llamados respectivos a los que se comprometió, de forma urgente. También solicitamos concretar la propuesta que se realizó en dicha instancia de transformación del Turno 3 del liceo a un turno nocturno para que la institución cuente con los cargos necesarios que posibiliten sostener de forma correcta las trayectorias educativas de los estudiantes. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NICOLÁS MESA WALLER, Representante por San José".

- 14) Exposición del señor representante Nicolás Mesa Waller al Ministerio de Ambiente, sobre el avance en la erosión sobre la rambla, a la altura del kilómetro 32 de la Ruta N° 1, y sobre las costas del Río de la Plata en el departamento de San José

"Montevideo, 5 de agosto de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ambiente. Playa Pascual se encuentra en Ciudad del Plata, departamento de San José, a la altura del kilómetro 32 de la Ruta Nacional N° 1 Brigadier General Manuel Oribe y sobre las costas del Río de la Plata. En la zona de la costa, sobre la rambla, y a la altura de la Avenida Río de la Plata, se puede observar un barranco que da a la playa y se ha venido erosionando a lo largo de los años. Eso hace que la calle sobre la rambla se encuentre cada vez más comprometida. Es de destacar que, la zona afectada es un lugar de tránsito. Ese avance en la erosión ha preocupado a los vecinos, ya que desconocen si existe alguna previsión al respecto, así como si las autoridades competentes se encuentran en conocimiento. En varias oportunidades los mismos han planteado la situación en distintos organismos, buscando una solución

al problema mencionado. Es por lo expuesto, que solicitamos a esa Secretaría de Estado que realice la evaluación de la situación correspondiente, como asimismo de los riesgos existentes, y efectúe la coordinación pertinente con los organismos necesarios, para dar solución a la referida problemática. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NICOLÁS MESA WALLER, Representante por San José".

7.- Reiteración de pedidos de informes

Se va a votar si la Cámara hace suyos los pedidos de informes cuya reiteración plantean sus autores, los que fueron oportunamente distribuidos y se encuentran incluidos en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto de los pedidos de informes que se reiteran:)

1) "Montevideo, 23 de mayo de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social. Con fecha 13 de julio de 2021, en sesión de esta Cámara, se aprobó una minuta de comunicación por la que se solicitaba un subsidio para el jefe o jefa de hogar supérstite en los casos de las víctimas de COVID-19 que quedaran a cargo de la familia y sin sustento. Por lo expuesto, solicitamos que se informe el estado de esa minuta y si se está aplicando. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARIANO TUCCI MONTES DE OCA, Representante por Montevideo".

2) "Montevideo, 21 de marzo de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y a la Dirección General de Educación Técnico-Profesional. Hemos recibido un planteo de los integrantes de la comunidad educativa de la Escuela Agraria La Concordia, ubicada en el kilómetro 305,500 de la Ruta Nacional N° 21 Treinta y Tres Orientales en la localidad de Colonia Concordia, departamento de Soriano. El mismo refiere a conocer las características del Convenio Marco de Cooperación entre la Dirección General de Educación Técnico-Profesional - UTU y la Asociación Agropecuaria de Dolores (AAD), que fue concretado el año pasado. Sobre las características de la escuela agraria, solicitamos que se informe: 1) Cuántas hectáreas tiene la mencionada Escuela. 2) Cuántas hectáreas son cultivables, cuántas son habitadas y cuántas son de monte. 3) Cuáles son las características del suelo y cuál es el Índice de Productividad CONEAT. 4) Cuántos estudiantes concurren y cuántos docentes desempeñan tareas ahí. 5) Qué actividades agropecuarias se realizan. Sobre los procedimientos, indicar: 6) Copia de los convenios específicos que explicitan los objetivos, la metodología de trabajo, las obligaciones y los beneficios de cada una de las partes. 7) Para llegar al acuerdo mencionado, qué integrantes de la comunidad educativa fueron consultados. Si se consultó al equipo docente, a las familias y a los alumnos. 8) Cómo surgió esa posibilidad de convenio, si se realizó un llamado abierto, si hubo alguna propuesta de otra organización y si se pensó en la utilización de los organismos públicos para atender las tierras de esa escuela. 9) Según nos han transmitido, ese acuerdo implicaría ceder una parte importante de las hectáreas del predio de la escuela agraria para usufructo de la AAD. Por lo expuesto, informar: A) Cuántas hectáreas se brindan a la asociación. B) Cómo se seleccionaron las hectáreas cedidas. C) Cómo afecta esa reducción de campo disponible al desarrollo de las actividades de la escuela como el tambo y la agricultura. D) Qué actividad llevará adelante la AAD en dichas tierras. E) Qué control se realizará sobre el mismo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano".

3) "Montevideo, 24 de febrero de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL). Vecinos de diferentes localidades del departamento de Soriano nos han planteado la necesidad de contar con fibra óptica en sus hogares. ANTEL ha realizado desde hace muchos

años una importante inversión en esa área, pero aún quedan hogares sin esa tecnología, ya que la zona en la que viven no cuenta con ella. A su vez, hemos recibido inquietudes de diferentes usuarios de ANTEL que reciben llamadas de otras compañías o empresas ofreciendo diferentes tipos de productos y servicios. Esos ofrecimientos generalmente están en conocimiento de las características de los planes de los usuarios y de algún dato personal. Frente a los planteos recibidos, solicitamos que se nos informe: A) Inversiones para el departamento de Soriano: 1) Cuál es el plan de inversiones para dicho departamento en lo que respecta a la fibra óptica. Detallar las localidades y los plazos estipulados. 2) Cuántos recursos se proyectan para cada uno de los planes anteriores. 3) Cuál es el criterio para extender el servicio o no hacerlo en zonas cercanas (cientos de metros) a donde ya existe fibra óptica. Ponemos el ejemplo de la zona del vertedero, en las afueras de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, donde llegó la fibra óptica pero no a todos los hogares de la zona. 4) Qué otro tipo de inversiones se proyecta efectuar en el departamento mencionado y con qué plazos. B) Uso de datos personales de usuarios de ANTEL: 5) De qué forma ANTEL procede con el manejo de los datos personales de sus usuarios. 6) Si vende los datos de sus usuarios a otras empresas. En caso afirmativo, manifestar de qué forma y con qué marco legal. 7) Con cuáles empresas ANTEL tiene ese vínculo contractual. Explicar en qué consiste, qué beneficios genera para ANTEL y si son rentables. 8) Si se han recibido denuncias acerca de esa situación. En caso afirmativo, cómo se ha procedido. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano".

4) "Montevideo, 30 de mayo de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, con referencia a las siguientes situaciones relacionadas con el Hospital Departamental de Flores 'Dr. Edison Camacho'. Por lo expuesto, solicitamos que se informe: I) El motivo por el cual se modificó el vínculo de contratación del doctor Julio Álvarez Ramos, como Director de ese Centro. II) La copia de los antecedentes administrativos (de los expedientes), que dieron lugar a su designación en el cargo y a la modificación de su vinculación contractual posterior. III) El horario que efectivamente desempeña al frente del Centro Hospitalario, cómo se controla el mismo y por quién. IV) El número de ecografías que se han mandado realizar en el consultorio o clínica particular del doctor Julio Álvarez Ramos, desde el mes de junio de 2020 a la fecha. V) Quién autoriza la realización de dichos estudios en el consultorio del mencionado doctor. VI) Cómo se pagan esas ecografías. VII) En caso de no abonarse por ellas, remitir copia de los antecedentes administrativos de los expedientes, donde se solicita la autorización para realizar tal procedimiento y los actos administrativos para la autorización del mismo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".

5) "Montevideo, 30 de mayo de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), con referencia a diversas situaciones relacionadas con el Hospital Regional Salto. I) En oportunidad de la comparecencia de las autoridades de ASSE ante la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de esta Cámara, el 19 de octubre de 2021, el Gerente General doctor Henderson expresaba: 'Con respecto a los traslados, el doctor Buzzo, que es el actual encargado de la emergencia del hospital a quien, justamente, subrogó la doctora Tafernaberry, directora del hospital, sí, es socio minoritario de una de las tres emergencias móviles privadas que tiene Salto, que hace solamente traslados locales. Hay una pequeña parte; todos los traslados han sido firmados por la directora Tafernaberry'. Por lo expuesto, solicitamos que se informe: A) La copia de la declaración jurada de inexistencia de conflictos de interés, firmada al momento de la designación del doctor Buzzo como Encargado de la Emergencia del Hospital. B) La cantidad de traslados realizados por la empresa a la que hizo referencia el doctor Henderson, por el período comprendido entre el mes de marzo de 2020 y el momento de contestación al presente pedido de informes. C) El motivo por el cual las solicitudes de traslados fueron firmados por la doctora Tafernaberry, de acuerdo a lo expresado por el Gerente General. II) Atento a lo dispuesto por la Resolución del Directorio N° 4941/021, de 21 de octubre de 2021, solicitamos: A) La designación del instructor de tal procedimiento. B) La copia de las conclusiones a que arribó dicha investigación. C) La copia íntegra de la investigación administrativa. III) Con cuántas ambulancias cuenta el mencionado Centro de Salud. IV) Cuántas de ellas realizan traslados comunes y cuántas realizan traslados especializados. Qué horario cubren unas y otras. V) Cuántos traslados comunes realizaron y cuántos

especializados, por el período comprendido desde el año 2020 a la fecha, detallado en forma mensual. VI) A) Qué estudios se realizan fuera del Hospital. B) Indicar la cantidad de cada uno anualmente, por el período comprendido desde el año 2020 a la fecha. C) Quién autoriza en cada caso la realización de tales estudios. D) Remitir el protocolo de actuación para tales casos. E) Cuánto se paga por estudios fuera de la institución, discriminado por tipo de estudios y por el mismo período que los anteriores literales. F) Qué proveedor realiza dichos estudios. G)Cuál es la modalidad de contratación de dichos proveedores. VII) A)Cuál es la modalidad de trabajo de las guardias de cirugía y de anestesia. B) Cómo se controlan. C) Quién las controla. VIII) Cómo está resolviendo el Hospital las patologías vinculadas a las especialidades: A) Traumatológicas. B) Urológicas. C) De cirugía plástica. D) Oncológicas. IX) Si ese Centro de Salud cuenta con cardiólogo y neurólogo de guardia. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".

6) "Montevideo, 2 de junio de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, con relación a las expresiones del titular de esa Cartera, en oportunidad de su comparecencia en régimen de Comisión General, llevada a cabo en esta Cámara el día 10 de mayo del año en curso. En tal sentido el señor Ministro expresó que se realizaron inspecciones a los prestadores que recibieron usuarios del Sanatorio Casa de Galicia, que se realizó un resumen de la situación asistencial de los prestadores y que esos informes son exhaustivos. A tenor de tales expresiones, solicitamos remitir copia de cada una de las actas de inspección y de los informes a los que hizo referencia el señor Ministro, en dicha oportunidad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".

7) "Montevideo, 2 de junio de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, en relación a diversos temas que hacen al quehacer institucional. Por lo expuesto, solicitamos que se informe: I) Cuántas inspecciones relativas al tiempo de espera de emergencias móviles en puertas de emergencia, se realizaron en el período comprendido entre el mes de marzo de 2020 a la fecha de contestación del presente pedido de informes. II) En qué puertas de emergencia se realizaron cada una de ellas. III) En qué fechas y horas se llevaron a cabo. IV) Cuáles son las conclusiones a que arribaron respecto de cada una de las puertas de emergencia inspeccionadas. V) Agregar copia del acta de cada una de las inspecciones realizadas, objeto de la presente solicitud. VI) Respecto a las emergencias móviles habilitadas en todo el territorio nacional, indicar: A) 1) La razón social. 2) El nombre de fantasía. 3) El departamento o zona geográfica para la que se encuentran habilitadas cada una de ellas. 4) La fecha de vigencia de la habilitación. B) Determinar en cada caso cuáles son para traslados comunes y cuáles son para traslados especializados. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".

8) "Montevideo, 2 de junio de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, en relación a diversos temas relacionados a salud mental. Informar: I) Actual integración de la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental. II) Cuántas veces se ha reunido desde el mes de marzo de 2020 a la fecha de contestación del presente pedido de informes. III) Remitir copia de las actas de la referida comisión. IV) Cuántas inspecciones realizó en el referido período. V) Qué información se ha requerido de las entidades públicas o privadas, a fin de evaluar la atención en salud mental. VI) A qué entidades se ha requerido tal información. VII) Si ha recibido denuncias respecto al funcionamiento de servicios de salud mental, indicar: A) Cuántas. B) Qué procedimientos se han llevado a cabo en cada caso. C) Qué acciones ha desarrollado en cada uno de los casos dicha comisión. VIII) Qué recomendaciones le ha planteado a ese Ministerio. IX) Cuándo fue aprobado el plan intersectorial de prevención del suicidio en adolescentes y jóvenes. X) Qué difusión se ha realizado del mismo. XI) Qué acciones, con qué actores y en qué oportunidades se han realizado en relación a dicho plan. XII) Qué planes y programas se ha implementado en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Nº 19.529, de 24 de agosto de 2017, de Salud Mental. XIII) Qué acciones está llevando a cabo ese Ministerio a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 38 de dicha ley. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".

9) "Montevideo, 2 de junio de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, en relación a diversos temas que hacen al quehacer institucional. Informar: I) Cantidad de inspecciones realizadas a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), en el período comprendido entre el 1º de enero de 2021 y la fecha de contestación al presente pedido de informes. II) Específicamente, qué dependencias y servicios se inspeccionaron. III) Cantidad de inspecciones realizadas a los prestadores integrales privados integrantes del Sistema Nacional Integrado de Salud, en el período comprendido entre el 1º de enero de 2021 y la fecha de contestación al presente pedido de informes. IV) Específicamente, qué dependencias y servicios se inspeccionaron respecto de esos prestadores. V) Con respecto a las inspecciones que se hayan efectuado en farmacias de los prestadores integrales de salud: A) Cuántas corresponden a ASSE y cuántas a los demás prestadores integrales. B) En qué unidades ejecutoras, localidades o correspondiente a qué servicio en cada uno de los casos. C) En qué casos fue por iniciativa de dicho Ministerio y en qué casos por denuncias. D) En caso de denuncias, agregar copia de cada una de ellas. E) Si en cada uno de los casos hubo recomendaciones o resoluciones por parte de dicho Ministerio, agregarlas. VI) Agregar copia de las actas de cada una de las inspecciones relativas a farmacias. VII) Cuántas farmacias tiene ASSE. VIII) Cuántas farmacias tienen los prestadores privados integrales. IX) Cuántas y cuáles farmacias de los prestadores integrales de salud se encuentran habilitadas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".

8.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Alfredo de Mattos, por el período comprendido entre los días 15 y 19 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Narcio López.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Julio Cardozo Ferreira y señora Magdalena Ercilia Colla Acland.

Del señor representante Milton Corbo, por el día 15 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Susana Esther Gómez Fernández.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Esther Solana González, señor Julián Celestino Larrosa Martínez y señor Máximo Ferreira.

Del señor representante Milton Corbo, por el día 16 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Susana Esther Gómez Fernández.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Esther Solana González, señor Julián Celestino Larrosa Martínez y señor Máximo Ferreira.

De la señora representante Silvana Pérez Bonavita, por el día 15 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Nelda Susana Barreiro Rivas.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Guillermo Silva, señor Gastón Roel Bottari, señora Juana Inés Lavega Bravo, señor Enrique Montagno y señor José Eduardo González Stalker.

Del señor representante Pablo Viana, por el período comprendido entre los días 15 y 18 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Elgue.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Casilda María Echevarría Petit.

Del señor representante Nicolás Viera Díaz, por el día 15 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Liliana Chevalier Usuca.

Del señor representante Rodrigo Albernaz Pereira, por el día 15 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Sabina Calvo.

Del señor representante Carlos Testa, por el día 15 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Inés Monzillo.

Del señor representante Rodrigo Albernaz Pereira, por el día 16 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Sabina Calvo.

Del señor representante Juan Moreno, por el período comprendido entre los días 15 y 17 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Ricardo Molinelli Rotundo.

Del señor representante Álvaro Dastugue, por el día 15 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor William Galiano.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Betiana Britos y señora Lourdes Rapalin.

Licencia por enfermedad:

De la señora representante Orquídea Minetti, por el día 15 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz Suárez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Carlos Reutor, señora Paula Pérez Lacués, señora Inés Cortés, señora Camila Leticia Pérez Vergara y señor Luis Adriel Fernández Durán.

Del señor representante Eduardo Antonini, por el día 15 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Lourdes Ontaneda.

Licencia sin expresión de causa:

Del señor representante Pablo Viana, por el día 19 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Elgue.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Casilda María Echevarría Petit.

Montevideo, 15 de agosto de 2022

ORQUÍDEA MINETTI, FERNANDA ARAÚJO, ZULIMAR FERREIRA".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

9.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)"

(ANTECEDENTES:)

Rep. N 673

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexos I a LXXIV

(Están disponibles para su consulta en la página web www.diputados.gub.uy y www.parlamento.gub.uy)

Anexo LXXV

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Se recuerda que, según lo previsto por el artículo 59 del Reglamento, hoy a la hora 24 vence el plazo para la presentación de enmiendas aditivas y sustitutivas, por lo que agradecemos las hagan llegar a la Secretaría antes de esa hora.

Para dar comienzo a la discusión general del proyecto, tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- Señor presidente: en primer lugar, quiero agradecer a los funcionarios de la Comisión y me quiero tomar un segundito para nombrarlos. Me refiero a Laura, Eduardo, Patricia, Guillermo, Sandra, Macarena, Yoana, Verónica y Leonardo, a los taquígrafos y a todos los funcionarios del Palacio que trabajaron con nosotros; también a nuestros asesores: Gabriel, Gimena, Gonzalo y Juan Martín, y a todos los que colaboraron constantemente, porque sabemos la tarea que se lleva adelante durante estos cuarenta días y lo compleja que es. Claramente, el trabajo de ellos es muy importante para nosotros.

Agradezco también a todos los miembros de la Comisión y a la vicepresidenta, señora diputada Ana Olivera, por haber conformado un equipo con quien les habla, del que realmente me siento orgulloso. También quiero agradecer por la colaboración en estos cuarenta días de trabajo al Frente Amplio, al Partido Colorado, al Partido Independiente, al Partido de la Gente y -claramente- a los compañeros de mi querido Partido Nacional. Agradezco también a Cabildo Abierto, con el que hemos tenido jornadas de trabajo muy intensas.

Queremos decir que estamos en una rendición de cuentas enfocada en el crecimiento y en el empleo, construida por el gobierno de una manera realista, responsable y pensando en el desarrollo de nuestro país y en la economía de los próximos años, con algunos agregados fundamentales, que han sido la base de este gobierno, con el cumplimiento de todas las metas fiscales, y con un agregado que, sin sobrecumplirlas, es algo que también fue un compromiso de nuestro gobierno, que era que si a la economía le iba mejor, le iba a ir mejor a todos los uruguayos. Eso es, ni más ni menos, lo que está pasando en esta rendición de cuentas.

Para comenzar, quiero hacer foco en una frase que dijo nuestra ministra de Economía y Finanzas cuando compareció ante la Comisión. Ella decía que estamos presentando una rendición de cuentas muy auspiciosa por dos elementos: por un lado, por el volumen de recursos que estamos asignando y, por otro, por el destino hacia donde se asignan. Yo quiero ir un poco más atrás, al punto de partida de esta rendición de cuentas, porque creo que la engrandece aún más: el presupuesto quinquenal que se había conformado de manera realista, responsable y que ya había puesto la vara bastante alta al momento de su discusión.

Como bien decía la señora ministra, el primer elemento tiene que ver con el volumen de recursos: un volumen muy importante de recursos incrementales; estamos hablando de US\$ 226.000.000.

Después de dos años de pandemia, lo primero que tenemos que hacer es agradecer a nuestro presidente de la República, Luis Lacalle Pou, y a todo el gobierno, porque cuando se lo puso contra las cuerdas pidiendo una cuarentena obligatoria desde diferentes sectores, él fue a una libertad responsable ya que no estaba dispuesto a pagar las consecuencias económicas y sociales que eso hubiera significado. Posteriormente, se salió al mundo a buscar las vacunas y, hoy, con orgullo, también podemos decir que somos el segundo país de Latinoamérica -después de Chile- en cuanto a la alta tasa de dosis de refuerzo, que alcanza un 83 %.

Claramente, lo relacionado con el manejo de la pandemia, fue realmente espectacular.

En lo que tiene que ver con el orden de importancia de los recursos, tenemos US\$ 45.000.000 para la inversión educativa, para ejecutar la transformación educativa, un compromiso de la coalición de gobierno, que había estado en el Compromiso por el País -al igual que el año pasado tuvimos US\$ 50.000.000 para dedicar a la primera infancia, a aquellos niños de 0 a 4 años, a ese quintil de la población que sabíamos que venía relegado- y que había que atender en esta rendición de cuentas. Se va aún a más y se destinan recursos muy importantes para la educación: US\$ 45.000.000 para 2023 y US\$ 55.000.000 para 2024. Si estamos parados en este punto de partida, hay que agradecerles a los profesores, a los maestros y a los alumnos, que -claramente- permitieron que el impacto negativo que podría haber tenido la pandemia no fuera tal; es por eso que hoy podemos estar hablando de la transformación de la educación.

Me refiero a la transformación de la educación con cinco ejes fundamentales: la reforma de la gobernanza; la reducción de la inequidad interna -esto no es ni más ni menos que romper con el determinismo por tu origen social-; la reforma de la gestión de los centros; la reforma curricular, y la reforma en la formación y en la carrera docente.

Claramente, el gran desafío que tiene nuestro país y nuestro gobierno en estos próximos dos años es ejecutar esta transformación educativa porque sabemos que el futuro de nuestro país tiene que estar en esa lista. Por eso es que no solo se cambia lo que tiene que ver con los programas y la parte técnica, sino que esa transformación también va acompañada de recursos. Por ese motivo se destinan recursos muy importantes en esta rendición de cuentas.

En segundo lugar, en orden de recursos incrementales, tenemos que hablar de la seguridad pública. En este tema no voy a ir al punto de partida, porque todos quienes estamos acá sabemos cuál era el punto de partida hace dos años. Todos sabemos la situación en la que se encontraba el país con respecto a la seguridad pública, y todos sabemos lo que pensaba la población cuando decidió cambiar. Si embargo, en esto quiero ser determinante: las cifras son contundentes. Hay una baja constante y sostenida de todos los delitos. Voy a mencionar cifras porque a veces hay mucho relato y, como contador que soy, me gusta ir a las cifras.

En cuanto a los homicidios, con respecto a 2019, bajaron 23,7 %; los hurtos, 19,8 %; la violencia doméstica, 1,3 %; las rapiñas, 18,8 %; y el abigeato, 36,4 %. Esto fue medido con los mismos equipos y con los mismos procedimientos de gobiernos anteriores. ¿Qué quiero decir con esto? ¿Que todo está bien? Claramente que no. ¿Que tenemos alguna luz amarilla y alguna luz roja en lo que tiene que ver con el combate al narcotráfico, con el crimen organizado y con las bandas criminales? Claramente, sí -y a eso es a lo que le vamos a dar batalla frontal en los próximos años-, pero algo que hay que reconocer es que aunque aquello parecía que no podía tener solución, las cifras vienen disminuyendo, y no es solo por una acción, sino por un montón de acciones. Hay más de cien dependencias policiales abiertas; se creó la Dirección Nacional de Seguridad Rural, instalada en el departamento de Florida y, por suerte, sabemos que los números directamente se reflejan en lo que tiene que ver con el abigeato.

Creo que esta asignación de recursos humanos y técnicos de cara a 2023, y también el apoyo al policía -que más adelante vamos a detallar-, al que está en la primera línea de batalla, sin duda va a ser fundamental.

En tercer lugar, tenemos los recursos para ciencia, innovación, tecnología y salud, tema que claramente fue un compromiso de este gobierno, que estaba en el Compromiso por el País. Es por eso que se destinan US\$ 26.000.000 para ciencia, innovación y tecnología, que sin duda van a tener un impacto importante. Los diputados de la coalición que estamos sentados en esta sala decidimos ir aún más allá, y es por eso que estamos dispuestos a reasignar recursos para que se beneficien instituciones o programas como el Pedeciba (Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas), el Instituto Clemente Estable, Timbó, María Viñas, la ANII (Agencia Nacional de Investigación e Innovación), Inacal (Instituto Nacional de Calidad), y dos programas de la Udelar realmente muy importantes. Se asignan \$ 120.000.000 incrementales para la Universidad de la República, para el Hospital de Clínicas, para dos programas realmente muy importantes en lo que tiene que ver con el cáncer de próstata, para la compra de un robot de última generación y también para un programa materno fetal.

También se asignan recursos muy importantes con respecto a la salud, pero los legisladores de la coalición, una vez más, decidieron ir un paso más allá. Hay mejoras en policlínicas de Maldonado, que se agregaron, y quiero hacer énfasis particularmente en un programa que me enorgullece, al que se reasignan \$ 5.800.000 para su funcionamiento, para la compra de un mamógrafo móvil. En este caso tenemos que agradecer la sensibilidad y la voluntad que le han puesto, el Ministerio de Economía y Finanzas, Fernando Blanco y ASSE, a la hora de decir que los recursos van a estar, después que les contamos acerca del proyecto. Nosotros también decidimos acompañar reasignando esos recursos para que el mamógrafo móvil pueda llegar al interior del país y permita la detección temprana de cáncer de mama. Los que vivimos en el interior sabemos los problemas de conexión y los problemas de retraso que, a veces, puede haber en una técnica de estas características.

Nosotros participamos, en el gobierno anterior, en la Intendencia de Florida, y había un hermano menor de este programa, que era el programa Sésamo (Servicio Sanitario Móvil). En su momento, en un convenio entre el intendente Enciso y el gobierno de Japón, se estableció una donación que realmente tuvo un impacto mucho mayor al esperado porque se llegó a pueblos como Chilcas y Chingolas -realmente alejados- con salud bucal, con medicina, con un ginecólogo, y hay que ver el impacto que eso tiene desde todo punto de vista.

Claramente este programa es bastante más auspicioso, porque buscará llegar a todo el interior del país. Realmente, es de los programas que quizás no tenga tantos recursos, pero que será de gran impacto para toda la población.

Sin duda, hay un tema que podría no haberlo tocado, porque sabemos que el de los medicamentos de alto costo ha sido ampliamente debatido. He sido partícipe, en este mismo plenario, de discusiones muy acaloradas con diferentes diputados, y lo venimos haciendo desde hace muchos años, preocupándonos por el tema, poniéndole énfasis, porque sabemos que es de vital importancia. Asimismo, somos conscientes de que es un tema en el que nunca se va a llegar al cien por ciento, porque la ciencia avanza a un ritmo que claramente es imposible de alcanzar.

Este gobierno también tuvo acciones concretas de negociación, que implicaron ahorros de más de US\$ 6.000.000, lo que significa acceso a más cantidad de gente. Hay una acción que nos contaron en la Comisión, que merece ser compartida con todo este pleno: que el Ministerio de Salud Pública está trabajando en una posibilidad de acuerdo con relación a un paquete de medicamentos que implicaría el 75 % de las acciones de amparo de este país. De concretarse esto, claramente, estamos hablando de los temas más importantes que vayan a suceder en este ámbito.

Hay que recordar la situación de debilidad que tiene una persona que debe enfrentar una enfermedad, iniciar un juicio y luego apelar; no solo tiene el desgaste mental de enfrentar su enfermedad, sino el desgaste a la hora de enfrentar un juicio. Creemos que este tema es de vital importancia y si lo dijimos cuando éramos oposición, también lo tenemos que decir ahora que somos gobierno. Es por eso que comparto con ustedes el compromiso de trabajo del Ministerio de Salud Pública en un tema que sabemos que es de mucho impacto y que implicaría -reitero- el 75 % de las acciones de amparo que se inician habitualmente.

Quiero pararme, a su vez, en el hecho más importante que tuvo esta rendición de cuentas, previamente a su ingreso, el día 30 de junio, que es ni más ni menos que el acuerdo con COFE en la determinación de la pauta salarial. Algunos se preguntarán por qué creo que es tan importante. Quiero recordar que hace dos años, cuando se aprobó el presupuesto quinquenal, cuando discutíamos el artículo 4° con los miembros de la oposición, llegué a escuchar que ese artículo 4° podía llegar a ser poco más que una expresión de deseo. Por suerte, hoy podemos decir que los recursos están determinados en esta rendición de cuentas y que en lo que tiene que ver con el aspecto salarial, al año 2025, no solo va a haber una recuperación real del salario, sino que esa recuperación va a estar por encima del salario real; eso marca claramente lo que habíamos dicho en el 2020, que se está cumpliendo en el día de hoy.

Los legisladores de la coalición no se quedaron conformes y fueron a más: entablaron diferentes negociaciones con el Ministerio de Economía y Finanzas, con el Ministerio del Interior y con el sindicato policial y se llegó a un acuerdo de una partida incremental a la que estaba establecida, por la cual para el año 2023 se va a llegar a un salario nominal de \$ 50.000.

A pesar de esas buenas noticias, los legisladores tampoco se quedaron ahí y fueron aún más allá. Se reunieron con el Ministerio de Defensa Nacional y con el Ministerio de Economía y Finanzas, y también se logró un acuerdo salarial adicional. A los \$ 520.000.000 que estaban establecidos por el artículo 5°, se agrega una partida de \$ 400.000.000, básicamente, con dos componentes: \$ 220.000.000 que tienen que ver con recuperación salarial para la franja de soldado a la jerarquía de capitán, y \$ 180.000.000 para el pago de la compensación por nocturnidad. Claramente, estamos frente a uno de los aumentos más importantes de los últimos años en cuanto a salario militar.

Tenemos un mercado laboral con señales muy buenas desde todo punto de vista. Se recuperaron 58.000 empleos de los 59.000 que se habían perdido a causa de la pandemia. Es el equivalente a lo mismo que se habían perdido en los últimos cinco años de gobierno del Frente Amplio, con algunos agregados que también quiero compartir con ustedes. De esos 58.000 empleos, 49.000 fueron creados en el interior del país. Se mejora la tasa de empleo, también con un agregado que es importante: se reduce la inequidad histórica entre hombres y mujeres en 0,3 %. Se baja la tasa de desempleo a 7,4 %, casi 1,5 %, en los primeros cinco meses del año 2022; y, a mayo, bajó la cantidad de personas en el seguro de paro a 46.500.

Claramente, estas cifras no se producen por arte de magia; son consecuencia de múltiples medidas que viene llevando a cabo el gobierno, algunas acompañadas en este Parlamento y otras para fomentar el empleo. Quiero hacer mención a algunas, como el programa Oportunidad Laboral. Todos los diputados que estamos acá vimos el impacto que tenía este programa sobre todas las localidades. Si bien a veces escuché ningunearlo, realmente, es de los programas que fueron y son muy buenos; con la experiencia recabada hay que ver de replicarlo en los próximos años y focalizar esas políticas.

Quiero compartir algunos datos -creo que son interesantes- de una primera evaluación que realizó el programa: de 11.802 participantes, 2.744 renunciaron; un 40 % lo hizo para introducirse al mercado formal, es decir que consiguieron trabajo.

Cuando observamos el rango etario de los participantes, el 51 % tenía entre 18 y 29 años. Esto, claramente, pone una luz amarilla en un problema que ya sabíamos que teníamos, porque es una encuesta constante el problema del empleo juvenil. Un 30 % tenía entre 30 y 44 años; y un 19 % entre 45 y 64 años.

Acá viene un dato también muy interesante: el 55 % eran mujeres, pero el 30 % de esas mujeres eran jefas de hogar que decidieron ir a presentarse y trabajar en este programa Oportunidad Laboral. Poco menos de la mitad, un 44 %, era de un desempleo estructural y un 56 % sí era de un desempleo coyuntural, que hay que trabajar. Por eso desde el gobierno se implementaron otras medidas en lo que tiene que ver con el empleo. Se incentivó a contratar a jóvenes de 18 a 29 años, y a mayores de 45; se incentivó a las empresas a contratar empleados, dándoles \$ 5.000 por trabajador; se otorgaron diferentes líneas de crédito SiGa (Sistema Nacional de Garantías); se habilitó a que los monotributos puedan contratar con organismos del Estado. Así podemos

seguir enumerando medidas que ha ido tomando el gobierno a través de ANDE (Agencia Nacional de Desarrollo) y que sabemos que han tenido impacto en el empleo y también en lo social.

El gobierno tampoco se quedó ahí. Salió también a estimular la inversión privada para dinamizar la actividad económica, promover la generación de empleo, y por eso el Poder Ejecutivo decidió modificar el régimen de promoción de inversiones.

El nuevo decreto de la ley de promoción de inversiones presentado ante la Comap (Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones) marca números muy positivos. Hasta mayo de 2022, se habían presentado más de 2.400 proyectos por US\$ 2.185.000.000, con 8.700 empleos comprometidos.

Si a esto sumamos los proyectos de gran dimensión, como la vivienda de interés social, estamos hablando de US\$ 3.800.000, cifra realmente muy importante. Resulta claro que lo que necesitaba el sector privado era una inyección para ponerse a funcionar, lo que se vio reflejado en la cantidad de proyectos y en la generación de empleo.

Más allá del sector privado, contando todo este camino recorrido, alguno podía pensar en aquello que se dijo acerca de las políticas sociales, que escuchamos en campaña electoral -también vi algunas palabras en el informe en minoría en este sentido-, respecto a que si asumía el gobierno de coalición se iban a cortar las ayudas sociales, los programas sociales. Claramente, eso no sucedió, sino que, por el contrario, este gobierno también en los aspectos sociales decidió redoblar la apuesta. En 2021, se llegó a 840.000 personas, contando a los titulares, es decir, los menores, y si contamos el entorno familiar, a un millón de personas. El gasto real anual también se volvió a incrementar con respecto a 2020 un 24 %, y si lo comparamos con respecto a 2019, un 93 %. El monto de las transferencias alcanzó US\$ 502.000.000, casi el doble con respecto a 2019, pero los diputados de la coalición tampoco nos quedamos ahí porque en campaña electoral dijimos que si ganaba este gobierno las ayudas sociales no se iban a cortar, sino que se iban a mantener, y no solo se mantuvieron, sino que se duplicaron.

Estos legisladores de la coalición que estamos acá subimos la vara y fuimos más allá, por eso se están destinando, mediante un programa, \$ 33.000.000 para fortalecer la atención de niños y niñas en situación de dependencia y, en especial -algo realmente importante-, para aquellos con trastorno del espectro autista (TEA). Creo que en lo que tiene que ver con políticas sociales lo que ha hecho este gobierno ha quedado de manifiesto. Sin duda, las múltiples medidas sociales y económicas que venimos instrumentando sobre el empleo, desarrollistas, claramente, han tenido un impacto también en lo que tiene que ver con la pobreza. En el año 2021, se pudo bajar ese número, por lo que 35.000 personas menos se encuentran bajo la línea de pobreza, lo que equivale a 6.000 hogares menos que en 2020. Es por eso que creo que cada una de las medidas que hemos enumerado a lo largo de toda esta discusión viene teniendo su efecto y nos marca que vamos por el camino correcto.

Esta Administración también tenía que acompañar en infraestructura a los diferentes sectores, y por eso en lo que tiene que ver con vivienda, al cabo del período, va a haber una inversión récord de diez mil millones, algo que realmente se va a sentir en la economía de cada localidad, y ni qué hablar en proyectos en las rutas Nº 1, Nº 5 y Nº 9, a través de la duplicación de las vías.

Uno, que viaja todos los días desde el interior por la Ruta Nº 5, es consciente de que la doble vía se debería haber hecho hace muchos años, no solamente por un tema de seguridad vial, sino de conexión, porque hay mucha gente que decide vivir en su departamento de origen, pero por cuestiones de desarrollo profesional o de oportunidades laborales tiene que viajar a Montevideo. Claramente, ese es el compromiso del gobierno, a fin de tratar de conectar las diferentes localidades, de ayudar en el desarrollo de la infraestructura vial, con más de cuarenta puentes, obras en el puerto pesquero de Capurro e intervenciones que se harán en varios puertos del interior del país. A la vez, se extendió la concesión del Aeropuerto Internacional de Carrasco, que implicó la incorporación de seis aeropuertos internacionales en el interior que van a ser intervenidos.

En lo que respecta a vivienda, se continuará con la inversión en asentamientos, a través del Programa de Mejoramiento de Barrios, en convenio con las intendencias departamentales, con el Plan Nacional de Relocalización. Sin embargo, el ritmo de regularización y relocalización no nos conformaba y por eso se lanzó el Plan Avanzar, para tratar de llegar a 15.000 hogares, en 120 asentamientos, transformando esta política de vivienda en la más importante de las últimas décadas. Sin duda, el Compromiso por el País, ese compromiso de gobierno de atacar el tema de la vivienda, está representado en esta rendición de cuentas.

Un tema que también fue discutido en la campaña electoral -que se nos planteó- fue el del plan Entre Todos, destinado a aquellos jóvenes y adultos que no tienen capacidad de ahorro, pero pagan un alquiler, por lo que pueden pagar una cuota. Esto representa la posibilidad de acceder a una vivienda sin tener capacidad de ahorro.

En lo que tiene que ver con infraestructura, podríamos estar toda la mañana hablando porque, como verán, va a ser récord, pero no quiero pasar por alto un tema que sabemos que preocupa a todos los partidos: el de la población carcelaria. Como sabemos, desde que asumió este gobierno de la coalición la cantidad de privados de libertad ha ido en constante aumento, llegando -número más, número menos- a alrededor de 14.500 a la fecha de hoy. Encontramos un sistema carcelario realmente muy complicado. Sabemos que es un desafío muy importante atender las necesidades de infraestructura que hay, pero en esta rendición de cuentas también se asume el compromiso con respecto a la construcción y la reconstrucción de algunas cárceles, por ejemplo, nuevos establecimiento en Tacuarembó y Artigas; el de Tacuarembó tendrá 150 plazas nuevas y el de Artigas, 264. También se prevén -a través de una PPP-, en Libertad, 3 baterías de 460 plazas cada una.

Como ven, a lo largo y ancho de toda la rendición de cuentas hay medidas de inversión en infraestructura y en políticas sociales. Se acompaña la inversión privada con el objetivo de dinamizar toda la economía, el empleo, el desarrollo, la conectividad, la energía, un montón de temas que, sin duda, son de importancia para esta coalición de gobierno.

No quiero extenderme, pero sí compartir con ustedes una frase de nuestro presidente de la República, expresada el 1º de marzo de 2020, que dice: "A un país, a nuestro país, lo hace grande su gente. Le corresponde al Gobierno generar herramientas, oportunidades, ser justo y asegurar la convivencia pacífica". Es por eso que en esta rendición de cuentas se generan las herramientas, las oportunidades y, sin duda, se va a asegurar la convivencia pacífica. Es por eso que a este Cuerpo le voy a pedir que vote afirmativamente esta rendición de cuentas. Sin duda, es una gran rendición de cuentas que va a poner al país, en los próximos dos años, en un muy buen lugar.

Muchísimas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Saludamos la presencia en la barra alta de alumnos de la Escuela Nº 35 del Buceo, que nos han estado acompañando durante este rato y ahora se retiran.

10.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Zulimar Ferreira, por el día 15 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Guerrero.

Montevideo, 15 de agosto de 2022

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GUSTAVO GUERRERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda convocado el correspondiente suplente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

11.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la miembro informante en minoría, señora diputada Ana Olivera.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Señor presidente: en primer lugar -al igual que lo hizo el diputado Álvaro Rodríguez Hunter-, quiero hacer un reconocimiento a las trabajadoras y los trabajadores que nos acompañaron durante todo el proceso de estos cuarenta días, intensos y complejos, porque esta no es una rendición de cuentas sencilla. Este equipo de trabajadoras y trabajadores -me refiero a todos los integrantes de la Secretaría, a las taquígrafas y a los taquígrafos, a quienes enloquecimos- asistió, en la última parte, a un debate bastante caótico, pero tuvieron mucha paciencia con todas y todos nosotros.

En segundo término, por supuesto que quiero reconocer el trabajo realizado por nuestro presidente, en el marco de estas dificultades, con quien siento que, efectivamente, trabajamos en equipo.

En tercer lugar, quiero hacer un reconocimiento al equipo de asesores de nuestra bancada, porque la rendición de cuentas no solamente ha sido compleja desde el punto de vista de la forma, por incorporar más de ciento cincuenta artículos, inclusive en medio de la votación, sino también de su contenido. Por lo tanto, fue difícil desentrañar las asignaciones de recursos, el cumplimiento de metas, y realizar las preguntas más adecuadas, para las que en muchos casos no tuvimos respuestas directamente; por eso agradezco el trabajo realizado.

Señor presidente: si tuviera que caracterizar esta rendición de cuentas del gobierno comenzaría diciendo -como lo expresa nuestro informe en minoría- que no da respuesta ni da cuenta de los problemas y de las necesidades que tiene la mayoría del pueblo uruguayo. Creo que por ahí tenemos que comenzar. ¿A quiénes no da respuesta? No da respuesta a los trabajadores, a quienes viven de su salario y de su jubilación; no da respuesta a los que eufemísticamente -quizás para ser prolijos técnicamente- decimos en nuestro informe que viven inseguridad alimentaria, aunque la traducción exacta o los términos exactos serían que están pasando hambre, y eso ocurrió en 2020, en 2021, y sigue sucediendo hoy. ¿Nos alegra decir esto? No. Todos y todas saben aquí que pensamos que cuanto peor, es peor. Por eso nos preocupa que esas respuestas no hayan estado ni estén en lo inmediato a la altura de los problemas que tenemos, y si haya muchos anuncios de anuncios de más recursos en algunos temas clave para 2024 que los que ha habido en estos años.

Nosotros decimos que esta rendición de cuentas no da respuesta a los temas que considera ella misma como prioritarios como la salud, la vivienda, la educación, la seguridad y la inseguridad pública, y no nos presenta un proyecto claro desde el punto de vista de la producción y la industria; no nos presenta un proyecto claro con respecto al mundo del trabajo.

Desde este lugar quiero señalar que si alguien que no conoce el tema o no vive en nuestro país lee la exposición de motivos de la rendición de cuentas -la mayor parte es tomada en el informe en mayoría que hoy se presenta- puede pensar que Uruguay está en el mejor de los mundos posibles y convencerse de que, realmente, este es el país de las maravillas, pero hay una diferencia o una distancia muy grande entre el

discurso que allí se presenta y la realidad. Además, las evaluaciones de muchos de los elementos que allí están planteados con respecto a las respuestas dadas a la situación socioeconómica del pueblo uruguayo, sostienen que son de alto impacto, que son muy buenas, que han beneficiado a la gente. Pero frente a la pregunta concreta, realizada ante la presencia de los ministerios que deben desarrollar las evaluaciones de las políticas públicas, estas evaluaciones no existen o recién se están comenzando a hacer; con respecto a algunas de estas evaluaciones, como la de la canasta de emergencia, a la que se hizo mención en la comparecencia del Ministerio de Desarrollo Social, estaremos pidiendo en estos días acceso a la información pública, ya que aún no se les ha dado difusión.

Para referirnos a esta rendición de cuentas debemos hablar de promesas incumplidas expresadas en el presupuesto y de urgencias sustantivas expresadas, incluso, en la Ley de Urgente Consideración, como la reforma del Estado -que es la tercera vez que se dice que se va a hacer-, como la afectación de salarios y jubilaciones -como fue comprometido- como la inflación y, sin lugar a dudas, como la inversión en vivienda, que nuevamente se nos vuelve a anunciar, y cuyo despliegue -del que después hablaremos en detalle- recién veremos en 2024. Esta no es una apreciación subjetiva, señor presidente, sino que está en la exposición de motivos y en el informe en mayoría. Si observamos la gráfica de la inversión en vivienda presentada, podemos ver con claridad que hay un descenso hasta el año pasado y un leve crecimiento que va en ascenso hasta el despliegue en el año 2024; no es que me lo imagine.

Por otro lado, hay incumplimiento de las propias metas. Ya no estoy hablando de las promesas contenidas en el Compromiso por el País ni de los discursos de inicio de cada período; estoy hablando de las metas objetivas, de ese maldito Tomo II que dice a qué se comprometió cada uno de los Incisos, qué cumplió, qué no cumplió y qué metas cambió, pero desaparecieron de la presentación.

Si tengo que seguir caracterizando esta rendición de cuentas, debo decir que es una rendición de cuentas sin planes ni proyectos para los temas más acuciantes. Hay algo que se repite permanentemente y es que para tal tema se tomó tal medida, para tal otro, tal otra; hay una que desarrollaremos no solamente en este informe, sino en el correr de la semana, que tiene que ver con esas modificaciones trimestrales -prácticamente- de los montos de las transferencias; uno se queda sin aliento al releerlas en la exposición de motivos y en el informe pero, en realidad, de nada de eso hay evaluación acerca del impacto que produjo en las familias.

Sin lugar a dudas, no existe un plan de lucha para disminuir la pobreza ni de lucha contra la desigualdad; lo hemos preguntado reiteradamente. La desigualdad es una palabra que no existe para algunos, pero genera una brecha que no es una palabra, sino una realidad, y sigue creciendo.

Tampoco existe un plan de primera infancia, infancia y adolescencia; después nos referiremos a eso.

Por otro lado, tenemos que decir que esta rendición de cuentas tiene asignaciones poco claras e inciertas. ¿Qué quiere decir esto? Que tuvimos un anuncio -unas semanas antes del anuncio de los que sostenían que esta sería la rendición de cuentas del crecimiento- que decía que esta iba a ser una rendición de cuentas de gasto 0. Unas semanas después de ese anuncio se dijo, con bombos y platillos, que esta sería la rendición de cuentas del crecimiento, se matizó esa concepción y entramos en la danza de los millones. Si yo le digo, señor presidente, que la rendición de cuentas crece US\$ 226.000.000, para usted, para todos los que estamos acá, o para la gran mayoría de los que estamos acá y para la población en general, ¿qué quiere decir esa cifra? En realidad, para que se entienda esa cifra de US\$ 226.000.000 debemos decir que es mucho menor, muchísimo menor que el ahorro o recorte que se produjo en estos dos años.

¿En qué se "ahorró" -entre comillas- en estos dos años? Se ahorró en salarios para los funcionarios públicos; se ahorró en jubilaciones; se ahorró en algunos presupuestos que hoy se busca reforzar, y en menores montos a asignar, por ejemplo en la educación. En estos dos años a la educación se le recortaron US\$ 140.000.000; a ASSE se le recortaron US\$ 70.000.000; a Vivienda se le recortaron US\$ 50.000.000. Estamos ante reprogramaciones de reprogramaciones. Esto no es subjetivo: está en las respuestas a los pedidos de informes, en las

que se dice de manera clara: "No tenemos asignación presupuestal para eso", aunque tenga que ver con compromisos asumidos con anterioridad.

También se recortó un 40 % a la Udelar y un 40 % al INAU. Entonces, si uno compara con todo esto esos US\$ 226.000.000 de asignación, de crecimiento, dice: "¡Qué inferior!" ¿Y quién paga este crecimiento? ¿Quién paga estos US\$ 226.000.000? Aquellos que tuvieron menos cantidad de ingresos de los que debían tener durante estos años, y los servicios públicos, que se vieron resentidos.

Además, decíamos que estas asignaciones son poco claras e inciertas, y voy a tomar un área específica acerca de la cual discutimos muchísimo -en el mejor sentido de la palabra "discusión"-, tratando de entender dónde están los famosos US\$ 26.000.000 para la ciencia, tecnología e innovación. Al analizar esos recursos concluimos que, en realidad, hay US\$ 4.000.000 asignados a la ANII y después hay otros posibles US\$ 10.000.000, pero para acceder a ellos la ANII deberá presentar una propuesta de proyectos que el Ministerio de Economía y Finanzas, asesorado por la OPP, podrá aprobar hasta los US\$ 10.000.000.

Después están -si podemos decirlo así- los US\$ 12.000.000 más buscados, que son los dedicados al audiovisual, que no pensamos que corresponda ubicarlos en ciencia, tecnología e innovación, porque estos eran recursos que ya se asignaban con anterioridad, aunque no estaban escritos en ningún lado y siguen sin estarlo. ¿Por qué? Porque esos recursos se sacaban y se sacarán de las utilidades del Banco de la República y por lo tanto son, por ahora, recursos virtuales. Por todo esto decimos que las asignaciones son poco claras e inciertas, señor presidente.

Por último, en esta caracterización general de la rendición de cuentas, queremos decir que hay una serie de temas que han sido incorporados a ella y nos alegramos de que algunos hayan salido; algunos salieron, pero igual está latente, en el aire, que vuelvan a aparecer, como todo lo que tiene que ver con la derogación de la Ley de Medios, tema que no es para una rendición de cuentas, como no lo son las modificaciones al Código de Minería o la creación de determinadas agencias. Reitero que algunos temas salieron, nos alegramos de que haya sido así y compartimos el criterio por el cual salieron. Entonces, tenemos que analizar cómo hay temas que tienen que ser parte del debate en las comisiones. Y sin lugar a dudas uno de los temas más complejos, aunque parezca sencillo, es el que tiene que ver con las idas y vueltas con respecto a la derogación de la ley de cine y quién definirá la política pública del audiovisual.

Es por todos estos motivos de caracterización general y por el informe que presentamos a continuación, además de los debates que promovimos en la propia Comisión y la búsqueda de información incesante ante la presencia de los distintos Incisos en esas intensas jornadas de trabajo, que fundamentamos el voto negativo del Frente Amplio ante este proyecto de rendición de cuentas.

Asimismo, en el informe en minoría que presentamos detallamos las condiciones que explican el deterioro sistemático y creciente en la provisión de los servicios públicos. Este deterioro se fundamenta en una concepción del Estado y un proyecto de país que privilegia los espacios de actuación y decisión privados con una lógica de rentabilidad y, simultáneamente, considera un obstáculo lo público y lo colectivo. Esto se materializa en recortes y en un manejo discrecional -como decíamos- de los recursos públicos. Es notorio el contraste con el proyecto de país impulsado por nuestra fuerza política, de profundización democrática y de desarrollo productivo con justicia social y soberanía, con el Estado como herramienta para la construcción de la igualdad.

Finalmente, privilegiaré esbozar las propuestas que desarrolló nuestra bancada, que intentan revertir el deterioro descrito y preservar caminos de esperanza para la población.

Dice nuestro informe -que no voy a leer en su totalidad porque me llevaría bastante más de una hora y ya he empleado varios minutos de mi tiempo- que esta rendición de cuentas es la primera del período de gobierno que se discute con la economía en niveles superiores a los de prepandemia y con tendencia creciente.

El subtítulo que pusimos a esta parte del informe es "Una economía al servicio del malla oro". Confieso, señor presidente, que he terminado por no utilizar este término; en realidad, es un término que impulsó el propio presidente de la República y que se emplea permanentemente.

En el año 2020 caía toda la economía, caía la riqueza del país, caía el producto bruto interno, y también caían los salarios y las pasividades. Pero eso no fue lo que pasó en 2021; ese año creció el producto bruto interno, es decir, creció la riqueza del país, pero ese crecimiento de la riqueza no fue acompañado por un crecimiento de salarios, jubilaciones y pensiones. Este es uno de los temas que hay que analizar profundamente. Por eso decimos que aquí hubo un crecimiento que favoreció a un sector muy minoritario, pero que no se vio en la mayoría de la población.

Le gusta decir al diputado Olmos que este derrame desafía las leyes de la física, porque se derrama desde abajo hacia arriba, en lugar de al revés.

Como dije inicialmente, los trabajadores, los jubilados y los pensionistas perdieron poder de compra, se redujeron sus ingresos y, como resultado, creció la pobreza y la desigualdad. Después vamos a analizar las cifras de la pobreza.

Insisto en que la lucha contra la desigualdad no es parte de los objetivos de este gobierno. He dicho muchas veces en este recinto, en diversas discusiones que son parte del libro íntimo de esta Cámara, que no somos capaces de valorar la ineficiencia que genera la desigualdad, es decir, cómo a lo largo del tiempo el ahorro en aquello en lo que más tenemos que invertir significa mucho mayores gastos, si lo miramos solo de esa manera, más allá de lo humano del tema que estamos abordando. Ahorrar hoy nos saldrá más caro en el futuro, no hay ninguna duda.

Mientras en el discurso el gobierno pregonaba que en el centro están las personas, en la realidad su proyecto genera el aumento de la desigualdad. En efecto, en el año 2021 volvió a crecer la brecha entre ricos y pobres; lo dijimos aquel día de nuestro debate, señor presidente, que causó tanta hilaridad. El 10 % con mayores ingresos percibe hoy 11,5 veces más ingresos que el 10 % más pobre. Sigue creciendo la brecha entre los más ricos y los más pobres. Mientras tanto, el producto bruto interno crecerá 9 % entre 2019 y 2024, pero la masa salarial crecerá un 5 %, lo cual también implica una transferencia de riqueza del trabajo hacia el capital. Esto significa que Uruguay va a producir US\$ 5.400.000.000 más y que el salario real, en el mejor de los casos -no estamos en desacuerdo y votamos los aumentos planteados; no es ese el problema-, al final del período será equivalente al del inicio de este período. La economía está creciendo, pero los frutos del crecimiento no llegan a la población. La gente ve que su realidad cotidiana no se condice con el discurso triunfalista del gobierno, y lo expresa en las encuestas.

Acá retomo algo que se decía en la exposición de motivos y en el informe en mayoría. En efecto, se ha logrado recuperar prácticamente la totalidad de los puestos de trabajo perdidos en el año 2020. Los nuevos empleos, señor presidente, son por salarios más bajos y menor carga horaria. Así quedó demostrado el año pasado por las 227.000 personas que se anotaron para los Jornales Solidarios y la 160.000 que lo hicieron en mayo de este año; hablamos de un programa que ofrece \$ 12.500 nominales por mes, algo más de \$ 10.000 en la mano. El hecho de que muchísimas personas, pese a tener trabajo -como surge del indicador de desocupación, en el momento de la inscripción de las 160.000 personas había 135.000 personas desocupadas, y del análisis departamento por departamento surge claramente que se anotaron muchísimas más personas que las que figuran como desocupadas por departamento-, se presentaran a un empleo transitorio, con muy bajo salario, es un claro síntoma de la precariedad de sus actuales empleos.

El gobierno ha incumplido su compromiso frente a la ciudadanía de "defender el poder de compra del salario y, en particular, de los salarios más sumergidos", expresión que debe figurar entre comillas porque la recogimos del Compromiso por el País. A junio de 2022 el salario lleva acumulada una caída de 4,9 % con respecto al promedio de 2019.

Las pautas definidas por el Poder Ejecutivo en 2020 aseguraban la pérdida de salario real con el fin de mantener la rentabilidad empresarial. Los convenios acordados con los trabajadores del Estado en el marco de esta rendición de cuentas ratifican el incumplimiento de la coalición de gobierno. No habrá recuperación de la

pérdida salarial para una gran parte de los trabajadores públicos. Ojalá no sea así, señor presidente; nosotros queremos que haya una recuperación, no tenga la menor duda.

A la vez, en el sector privado, la mitad de las mesas convocadas no acordaron adelantar ajustes a julio de 2022 y el correctivo les llegará recién dentro de un año. Lo perdido en estos años, perdido está. Lo dijimos cuando estuvo presente la ministra de Economía y Finanzas: en todos estos años, en los que hay pérdida salarial, en los que hay pérdida del poder adquisitivo de las jubilaciones y pensiones, ¿qué se resiente? Se resiente todo. Se incrementa el nivel de endeudamiento de nuestro pueblo, se deja de pagar el alquiler, se deja de pagar las tarifas, la gente pide préstamos y se endeuda. Por eso decimos que lo perdido en estos dos años, perdido está; es muy difícil esa recuperación.

En campaña electoral prometieron ahorrar US\$ 900.000.000 sin afectar salarios y pasividades. Sin embargo, como lo dijimos anteriormente, las claves para explicar la mejora en el resultado fiscal son, precisamente, el recorte de US\$ 700.000.000 en salarios y jubilaciones, el aumento encubierto de impuestos por US\$ 100.000.000 y el ahorro en inversiones públicas.

Acá hay un dato que me parece relevante. Los hogares del interior del país, donde, sin lugar a dudas, se produce la mayor parte de la riqueza, fruto del modelo agroexportador, hoy tienen un nivel de ingreso similar al que tenían en el año 2012. En tan solo dos años de gobierno, la mayoría de estos hogares retrocedieron diez años en sus niveles de ingresos.

Otro de los grandes incumplimientos de este gobierno es la inflación. La ministra de Economía y Finanzas pasó de pedir en 2020 que se evaluara su gestión en base al resultado fiscal y a la inflación, a sostener que la inflación era resorte del Banco Central del Uruguay. De los veintinueve meses que lleva la coalición en el gobierno, solamente en dos la inflación se ubicó dentro del rango meta definido por la política monetaria. Pero el gobierno -esto es relevante, señor presidente- prevé que la inflación ingrese dentro del rango meta objetivo recién a fines de 2024; y esto no es un invento, está en la rendición de cuentas. Esto es en un horizonte más largo que el plazo que se fija como objetivo la política monetaria.

Con estos indicadores, entonces, no son de extrañar los resultados en materia de pobreza: de las 100.000 personas que cayeron por debajo de la línea de pobreza en 2020 -recordarán nuestro debate, cuando a la hora de discutir el presupuesto decíamos que había estudios claros del Instituto de Economía que indicaban que, en realidad, íbamos a tener más de 100.000 personas en situación de pobreza más que las había si no se hacía una determinada inyección de recursos, en momentos en que en todos lados, a nivel mundial, se definía que ese era el momento del Estado-, 66.000 aún permanecen en esa situación. Es cierto que hubo una disminución entre 2021 y 2020 de 34.000 personas, pero aún hay 66.000 en esa situación. Existe otro dato que no es menor: hay un crecimiento del número de personas con trabajo formal en situación de pobreza. Esto se ata con los otros elementos que señalé anteriormente, relativos al descenso de los salarios, los trabajos precarios y la menor carga horaria.

Los niños, niñas y adolescentes siguen siendo los más afectados. La pobreza alcanza al 18,7 % de los menores de 12 años y al 19,4 % de las personas entre 12 y 17 años. Uno habla de porcentajes, pero los porcentajes no quieren decir nada para el común de las personas. Acá estamos hablando de personas concretas, de niños y niñas concretos, más allá de los porcentajes, y de un crecimiento de los niveles de pobreza en estas áreas. Cuando se presentaron los datos con relación a los menores de 6 años no logramos que se reconociera en esta sala que la presentación que hizo el equipo de gobierno había sido un error, para decirlo de la forma más fina posible.

En síntesis, hoy vivimos en un país con más personas pobres que en 2019 y también en un país con mayor desigualdad. La pandemia no afectó a todos por igual. Los hogares de menores recursos sufrieron en mayor medida la crisis y aún hoy persisten en condiciones muy complejas. Simultáneamente, un grupo mínimo y muy poderoso de la población se ve beneficiado por niveles de exportaciones récord, aumentando sus colocaciones millonarias en el exterior y, además, el gobierno los premia con reducciones impositivas. Vivimos en un Uruguay

con menos oportunidades para las mayorías, menor integración social y menor inversión en educación, ciencia y tecnología, todo lo cual compromete la incorporación de conocimiento y, en definitiva, el desarrollo futuro de nuestro país.

Voy a tratar de analizar lo más sucintamente posible -porque el debate sobre cada uno de los Incisos será a partir de mañana- algunos elementos sustantivos, siguiendo el mismo orden de la exposición de motivos.

El gasto público en educación, que es una de las principales áreas, pasó del 5,3 % del producto bruto interno en 2019 a 4,6 % en 2021. En estos dos años de gobierno -como lo decíamos con anterioridad; acá está más finamente expresado- el presupuesto de la ANEP se redujo en US\$ 137.000.000. Le preguntamos al ministro de Educación y Cultura por este descenso del porcentaje del producto bruto interno para la educación -todos sabemos que fue un objetivo en los primeros diez años del gobierno de nuestra fuerza política llegar al 5 % para la educación y que después nos planteamos tender al 6 %, pero hoy vemos este retroceso- y la respuesta fue que no se trata de cuánto se gasta, sino de cómo se gasta. Nosotros y nosotras estamos convencidos de que aquí se trata de cómo se gasta y también de cuánto se gasta.

La alimentación escolar, política pública de capital importancia y sensibilidad, no se salvó de los recortes. El Impuesto de Primaria, destinado a esa necesidad, se ha visto triplemente impactado: en primer lugar, porque un eventual aumento en la recaudación podrá destinarse a remuneraciones; en segundo término, porque se prevé pagar la ampliación de los comedores en la educación media, estirando una manta corta y, finalmente, por la exoneración impositiva a un conjunto de grandes propietarios rurales, contenida en esta rendición. Las medidas no solo desnaturalizan un impuesto justo, distributivo e imprescindible, sino que, además, operan en un momento de inseguridad alimentaria para muchas familias. Lo hemos dicho muchas veces y lo repetiremos a lo largo de estas tres jornadas. No es parte del imaginario; no es parte de un discurso; es parte de la realidad que viven nuestros docentes y nuestras docentes a lo largo y a lo ancho del país.

Secundaria, que ha sido objeto de las peores críticas por parte del gobierno, exhibe más de lo mismo. En 2021 se ejecutaron US\$ 42.000.000 menos que en 2019. Esto significa reducción de cursos y menor cantidad de grupos, caída en el salario real de los docentes y menos horas de trabajo para la docencia, afectando directamente la calidad educativa y perjudicando, principalmente, a los adolescentes y jóvenes de menores recursos.

La caída en el salario real de los docentes tampoco es parte del imaginario; al respecto, puede leerse la versión taquigráfica de la instancia en la que compareció la ANEP.

Los llamados Centros María Espínola reformulan los liceos de tiempo extendido y centros educativos asociados ya existentes. La anunciada transformación educativa no termina de instalar cambios reales en las aulas, hallándose muy lejos de los 135 liceos prometidos en campaña a la ciudadanía.

La Udelar solicitó US\$ 40.000.000 para atender el incremento de la matrícula, para profundizar la descentralización y llegar a los jóvenes del interior, para continuar con el programa de becas, que beneficia a los estudiantes de bajos recursos, y para tener un Hospital de Clínicas de calidad. Esta cifra es muy similar al recorte presupuestal que sufrió durante los últimos dos años. Sin embargo, el Poder Ejecutivo, no solo no le asigna recursos, sino que le recorta US\$ 14.000.000 al eliminar el adicional del Fondo de Solidaridad. A última hora y con aportes desde esta Casa -como bien lo señala el informe en mayoría-, aparecieron fondos para el Hospital de Clínicas, aunque entendemos que son insuficientes; continuaremos trabajando desde el plenario para que la Udelar cuente con mayores recursos. Si bien acompañamos el incremento de recursos otorgado, no podemos dejar de mencionar que el gobierno opta por reasignar parte de estos fondos desde el Instituto Nacional de Colonización, lo que nuevamente apunta al desmantelamiento del Instituto.

Tampoco se otorgaron a la Universidad Tecnológica los recursos que solicitó. Nosotros consideramos imprescindibles dos cosas con relación a la UTEC: por un lado, debemos atender la situación de sus estudiantes -a los que escuchamos en oportunidad de su comparecencia en la Comisión-, asignar recursos para becas de alimentación, alojamiento y transporte, que permitirán mejorar los niveles de egreso, reducir el rezago y la desvinculación estudiantil y, por otro, reiteramos la urgencia de aplicar y reglamentar la Ley N° 19.043 -que la

creó- para establecer el cogobierno y la autonomía de la Universidad Tecnológica. Como bien lo dijeran los trabajadores, los estudiantes y el propio Consejo Directivo de la UTEC, llevan casi diez años con un Consejo provisorio.

En lo que refiere a los temas de la cultura, los recursos presupuestales destinados a través del MEC acumulan US\$ 24.000.000 de recorte en los dos años de gobierno. No se abrieron los 6 centros culturales nacionales prometidos -estoy hablando de la meta establecida en ese sentido para el año 2021, cuyo cumplimiento, como se indica, fue cero- y se eliminaron 90 centros MEC. Más allá de esto, se plantea la apertura de 15 para este año. En realidad, se plantea como meta la apertura de 15 y al mismo tiempo se dice que se comenzarán a instrumentar este año. De verdad, esto es parte de la inconsistencia que tiene no solamente el MEC, sino la mayoría de los ministerios en cuanto a las metas, la definición de su cumplimiento y los motivos por los cuales no se pueden cumplir.

Los subsidios también tuvieron recortes: de un 58 % en el caso de la Federación Uruguaya de Teatros Independientes -me pregunto por qué tanta saña con FUTI- y de un 32 % para la Comisión del Fondo Nacional de Teatro y la Academia Nacional de Letras. A su vez, como dije inicialmente, se derogan artículos de la ley de cine, si bien en su momento esta ley fue votada por unanimidad. Se modifica una ley tan importante para la cultura y se elimina la institucionalidad pública que determina la política audiovisual nacional, además, sin un intercambio previo con los actores del sector y en los acotados tiempos de la rendición de cuentas. Este es uno de los temas que nosotros pensamos que tendría que haberse discutido en la Comisión de Educación y Cultura, donde, quizás, hubiera sido mucho más sencillo y rápido llegar a acuerdos. Con todas las idas y vueltas que tuvimos en el debate presupuestal entre el Ministerio de Industria, Energía y Minería -que estaba de acuerdo con que ese tema no debía venir dentro de este articulado, más allá de que en el Mensaje del Poder Ejecutivo se incluía-, los planteos que nos hizo el Ministerio de Educación y Cultura y las modificaciones que fue sufriendo, corremos el riesgo de, efectivamente, no dar cuenta de las verdaderas necesidades de un área que está creciendo.

En cuanto a la partida para primera infancia, cuando preguntamos por ella se dijo varias veces que no es parte de la rendición de cuentas porque es algo que se votó el año pasado y se rendirá cuentas el año que viene. Más allá de eso, se fija un centro muy importante tanto en la exposición de motivos como en el informe en mayoría en lo que significa la partida asignada en la rendición de cuentas pasada de US\$ 50.000.000 anuales; se lo presentó como un hito histórico en materia de inversión en primera infancia. Pero ese hito histórico no es más que una partida por un monto inferior al 0,1 % del producto bruto interno; esa partida no resuelve los problemas estructurales que tenemos que abordar, como se presenta. Además, fuimos obteniendo la información por cuentagotas; no lo merecíamos. Finalmente, el Ministerio nos presentó cómo era la distribución de esta partida, y en la última Asamblea General aprobamos el Mensaje. ¿Sabe cuánto se destina para vivienda en esa partida? Se destinan \$ 10.000.000, señor presidente. ¿Dónde está el plan integral que da cuenta del acompañamiento a esos hogares en los temas vinculados a dificultades de aprendizaje y de salud mental? Me refiero al necesario acompañamiento que debe haber, a la articulación que había entre programas como Uruguay Crece Contigo y el Plan Juntos para tratar de abordar a aquellas familias que vivían en una situación más compleja en lo que refiere a vivienda. Esto no se soluciona con \$ 10.000.000.

¿Qué significa priorizar la infancia cuando el INAU devolvió a Rentas Generales un total de US\$ 37.000.000?

Se comprometen 17.500 cupos en los CAIF para el final del quinquenio, pero al igual que en la rendición pasada, no se fijan metas para 2022.

Más allá de que no es solo primera infancia, para agravar aún más la situación, a pesar de que las situaciones de violencia reportadas por el Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia aumentaron un 43 %, no se incrementaron los servicios de atención ni los equipos técnicos del Instituto destinados a la atención directa. Seguramente, hablaremos mucho más del INAU en el momento en que se considere su articulado.

En relación con la salud, un tema crucial en momentos de pandemia, cuando tuvimos que reconocer el rol del gobierno en ella, lo hicimos. Sin embargo, sin lugar a dudas, debemos plantear nuestra preocupación porque la atención en salud de aquellos que más lo necesitan se agrava en esta rendición de cuentas. Me refiero a que ASSE, con un número creciente de usuarios, producto de la crisis económica y social, tuvo un recorte presupuestal de US\$ 75.000.000 si sumamos 2020 y 2021. El gasto en medicamentos tuvo una caída de 37 % con relación a 2019 y las perspectivas son aún más preocupantes, ya que el fondo covid...

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que se prorrogue el término de que dispone la señora diputada Ana Olivera por quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en setenta: AFIRMATIVA.

Puede continuar la miembro informante en minoría, señora diputada Ana Olivera, quien dispone de quince minutos más.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Hay dos que no me soportan más, señor presidente.

Decíamos que las perspectivas son más preocupantes, ya que el fondo covid financió US\$ 147.000.000 en el año 2021 -en esta danza de dólares- y las autoridades reconocen que se cubrieron gastos que deberán permanecer. Este es otro tema que nos ocupó muchísimo en el debate en Comisión.

Señor presidente, hay una serie de gastos de carácter permanente que están incluidos en el fondo covid, que fueron incluidos en el año 2021, que siguen incluidos en el año 2022 y que, simultáneamente, no tienen asignación presupuestal para 2023; siguen incluidos en el 2022, pero no está la asignación presupuestal para 2023. Están los medicamentos que no tienen que ver con las vacunas; está todo lo que tiene que ver con la atención a personas en situación de calle, nuevos centros, alimentación; hasta los asistentes personales fueron incluidos en el fondo covid. También se incluyeron las tobilleras en el fondo covid, y no están previstas en el presupuesto de 2023. Esto también tiene que ver con eso que decíamos de una asignación poco clara. Además, cuando preguntamos insistentemente sobre la finalización del fondo covid -porque la emergencia sanitaria culminó, pero el fondo covid continúa-, la respuesta fue desde la presunción de que terminará en enero de 2023 hasta la última apreciación, durante la comparecencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de que iremos viendo.

Entonces, ¿cómo se van a transparentar estos recursos que no van a caer -suponemos- en el año 2023? ¿Cómo se va a resolver, en el caso de ASSE, la contratación de personal que está contratado a partir del fondo covid, que va cayendo? Lo pregunto porque no es que ese personal no sea necesario en ASSE.

Decíamos, volviendo al tema de ASSE, que la asignación adicional en este proyecto de rendición de cuentas es de US\$ 26.000.000 para 2023 y un poco más desde el 2024: US\$ 37.000.000. Los destinos de la partida son muy diversos e inciertos; en cualquier caso, es menos de la mitad del recorte acumulado desde 2020.

En relación con el Ministerio de Salud Pública nos preocupa el debilitamiento de su capacidad de conducción de las políticas de salud, en particular, la implementación de la Ley de Salud Mental, la articulación de las políticas sobre el uso problemático de sustancias y el control que asegure el acceso de los usuarios del Sistema Nacional Integrado de Salud a las prestaciones obligatorias. Nos preocupa más aún cuando observamos que el 58 % del gasto del Ministerio está destinado a medicamentos de alto precio por sentencias de juicios de amparo: son US\$ 66.000.000, el doble de lo gastado en 2019. El gobierno reconoce, finalmente, el problema que representa la judicialización de la atención médica.

Compartimos algo que sucedió en la Comisión y es que se retirara del debate presupuestal la creación de la Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud; ni más ni menos que los temas vinculados a la rectoría del Ministerio de Salud Pública.

Con respecto al tema de lo destinado a vivienda, a pesar de haberse anunciado como una prioridad de la nueva Administración, la realidad es que esta política es una de las que se ha visto más resentida por los recortes presupuestales. Ya lo dijimos: US\$ 50.000.00 en estos dos años, más anuncios de formas de financiamiento que aún no están aseguradas.

La exposición de motivos dice que el gobierno tiene un plan inédito en materia de solución habitacional. Y nosotros coincidimos: es inédito que en casi todos los programas para soluciones habitacionales haya una disminución de lo que estaba en ejecución en 2019 y 2020. Es inédito que las metas para este año sean menores que las del año pasado. Es inédito que en 2020 y 2021 se haya realizado un solo sorteo para cooperativas. En síntesis: es inédito un plan en el que quedamos tan lejos de las cincuenta mil viviendas prometidas y donde las soluciones para las familias que viven en asentamientos -otra gran promesa electoral- son tan precarias como inciertas.

Deseamos fervorosamente que, efectivamente, se pueda cumplir con esos ciento veinte asentamientos, como se ha planteado en el último anuncio, que se realizó por dos veces en este año, en un convenio firmado muy recientemente que -como decíamos, en nuestra caracterización- tiene la mayor parte de los recursos, sin duda alguna, destinados al 2024.

Si me refiero al tema de protección social, tengo que decir que las políticas sociales no han tenido los resultados que el país necesita y han sido incapaces de atacar -mucho menos paliar- la emergencia social. El Mides se retiró del territorio, redujo las visitas a los hogares y la llegada de los programas de proximidad a la población que más necesita una atención integral.

Ahora nos explican que están llegando funcionarios, que se va a cubrir el territorio, pero en realidad hay ejemplos inexplicables. El programa Uruguay Crece Contigo no llegó ni a la mitad de sus metas en 2021. Cercanías redujo su cobertura y su carga técnica. Todos recordarán lo que sucedió cuando cesó ese convenio: empezó un llamado para determinadas cosas que fue por cuenta gotas. Jóvenes en Red fue sustituido por un programa que abarca a menor cantidad de jóvenes y que incumplió sus metas. La disolución de los Socat (Servicio de Orientación, Consulta y Articulación Territorial) redujo la capacidad del Estado para dar apoyo a los hogares que más lo necesitan.

Vale la pena señalar que con los recursos no ejecutados en el área socio-laboral se podría haber casi duplicado el programa Oportunidad Laboral. Nos referimos a esa eliminación del Programa Uruguay Trabaja del que nunca conocimos la evaluación que fue realizada por la Universidad de la República.

Cuando la temática del Mides se discute en particular, nos vamos a referir a todo el tema de las transferencias monetarias, que nos ha dejado muy preocupados. Nos ha dejado muy preocupados el pensar que la pobreza se resuelve con transferencias monetarias; icon las transferencias monetarias tan demonizadas en los quince años de gobierno del Frente Amplio! No se puede presentar como un éxito que hubo que aplicarlas; si hubo que hacerlo, es porque creció la cantidad de personas en situación de pobreza.

Simultáneamente a todo eso, tenemos que analizar que son parte de un plan que no existe. Insistimos: ¿dónde está el plan integral? Se nos dijo que no hay necesidad de reunir ni al Consejo Nacional de Políticas Sociales ni al Gabinete Social. Así se nos expresó, mostrando el celular: "Con esto nos es suficiente para articular las políticas".

En el mismo sentido, nos preguntamos dónde quedaron las prioridades reseñadas en tiempos de campaña. Nuestros jóvenes están incluidos en la rendición de cuentas solo como un problema para la seguridad ciudadana, mientras el Inisa, cuando se presenta ante la Comisión, dice con claridad que si no se le asignan más recursos, no podrá cumplir con sus cometidos.

Sin lugar a dudas, las mujeres también forman parte del grupo de olvidados y olvidadas de esta rendición de cuentas. Se desconoce el impacto diferencial que tuvo la pandemia y no se propone ninguna línea programática para reducir la brecha de género.

Se había anunciado en la rendición de cuentas pasada y se vuelve a anunciar en esta, como un logro, la ampliación de los subsidios de alquiler para los sobrevivientes de violencia basada en género. Sin embargo, basta con leer la versión taquigráfica: no es que hay quinientos nuevos subsidios de alquiler; hay cuatrocientos cincuenta que ya existían y cincuenta que se incorporaron. Esa es la realidad. Por eso, eufemísticamente, se dice que hay hasta quinientos subsidios de alquiler.

No puedo dejar de hablar de la seguridad ciudadana y de defensa.

(Murmullos)

—Un minutito. Estoy tratando de lograr unos minutitos más de tiempo, señor presidente; discúlpeme.

En el tema de seguridad ciudadana y defensa, el Ministerio del Interior continúa sin avanzar en el cumplimiento de los compromisos asumidos en la campaña electora y en los proyectos presentados en el presupuesto nacional y en la rendición de cuentas del año pasado, cuando el deterioro de las condiciones de vida de la gente repercute en una mayor violencia y criminalidad. En este contexto, es aún más grave la inexistencia de planes estratégicos claros para encarar la creciente inseguridad pública.

No voy a reproducir los debates que tuvimos. En realidad, tenemos que decir que aquí hay asuntos que abordaremos cuando hablemos sobre el Ministerio del Interior, que tienen que ver con los temas de prevención, de las cárceles, del hacinamiento en ellas, de los operadores penitenciarios, y con esas promesas de promesas vinculadas con las tres cárceles y la cárcel de seguridad que no fueron planteadas. No puedo dejar de decir que nos preocupa la transformación de la Guardia Republicana en una fuerza intermedia, en una suerte de militarización de la seguridad.

Por otro lado, me van a quedar -lo lamento mucho, pero quiero leer las propuestas de nuestra fuerza política- los temas vinculados con el desarrollo productivo y la industria. El Ministerio de Industria, Energía y Minería no trajo una propuesta con respecto a los temas de la industria ni de las Pymes, ni avances en la actualización de la política energética, más allá de ese ensañamiento que hay con Antel, y tampoco con respecto a las políticas del agro, ya que el modelo de desarrollo basado exclusivamente en la agroexportación vuelve a ser evidente en esta rendición de cuentas, como lo fue en la pasada. Los recursos para la producción familiar, para la granja, para la agroecología, para los aspirantes al acceso a la tierra y para los trabajadores rurales brillan por su ausencia.

Ni qué decir de la situación en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

A ciencia, tecnología e innovación, me referí sucintamente.

En cuanto a infraestructura vial y transporte diremos que, efectivamente, hay un gran despliegue del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, cuyas obras estarán finalizadas, seguramente, en su gran mayoría para 2024.

En política exterior tengo que decir que la inserción económica internacional es clave para el desarrollo del país; sin embargo, no se ha verificado ninguna mejora ni progreso.

Nos quedan pendientes los temas referidos a ambiente. También me quedarán pendientes los temas del debilitamiento del Estado; seguramente, me referiré a ellos pudiendo intervenir en otros momentos porque, efectivamente, seguimos acumulando anuncios de anuncios con respecto a la reforma del Estado.

Voy a leer las propuestas del Frente Amplio ante esta rendición de cuentas:

"El Frente Amplio trabajó muy activamente en el análisis y en la discusión de la Rendición de Cuentas, aportó en la búsqueda de soluciones, denunció y votó en contra aquellas propuestas que considera

retrocesos en derechos, ampliación de potestades discrecionales del gobierno, o que responden a una visión de país que no compartimos.

No podemos dejar de alertar, una vez más, sobre la distorsión que genera, el hecho de que la coalición de gobierno haya presentado más de 150 sustitutivos y aditivos pocas horas antes de la votación en comisión [...]

El Frente Amplio hizo propuestas concretas para asignar más recursos a la ANEP, a la Udelar, para el necesario fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación, al Poder Judicial para avanzar en la ley de violencia hacia las mujeres basada en género y a la Fiscalía, entre otras. [...] También propusimos que la partida que el gobierno otorgaba al Mides, sea destinada a atender la alimentación de los adolescentes en educación media [...]".

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—Sin lugar a dudas, señor presidente, se acaba de terminar el tiempo de que disponía. No tengo a nadie que pueda reemplazarlo. Por lo tanto, todos y cada uno de ustedes, podrá encontrar en el informe que presentamos cuáles son las propuestas que llevamos adelante.

Por todo esto y mucho más que iremos discutiendo a lo largo de la jornada y en los tres días que tenemos por delante, no acompañaremos en general este proyecto de rendición de cuentas.

Muchas gracias.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Aprovecho la ocasión para dejar expresado aquí el acuerdo al que llegamos esta mañana en la reunión de coordinación con los representantes de todas las bancadas. Vamos a restablecer el criterio que alguna vez aplicamos de que las alusiones políticas las contestan los coordinadores, a razón de dos por el gobierno y dos por la oposición.

En aplicación de ese criterio, tiene la palabra para contestar una alusión política, el señor diputado Felipe Schipani.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: en el inicio del debate, nos parece importante hacer determinados señalamientos sobre algunas cosas que se han dicho.

En primer lugar, queremos desmentir tajantemente el relato del recorte en el presupuesto educativo, y desmentirlo con datos, que son los que matan los relatos.

No ha habido recorte en materia educativa; lo que sí ha habido es una pandemia que ha generado que ni los trabajadores de la educación ni los trabajadores de otras áreas del Estado ni los trabajadores privados ni, seguramente, ninguno de los trabajadores de ningún país del mundo que sufrió la pandemia hayan tenido recuperación salarial. Entonces, no se puede decir que hubo recorte en educación, porque no hubo una acción deliberada tendiente a limitarle recursos a la educación del país. Y la diferencia en la asignación presupuestal está dada, justamente, por esa política general desde el punto de vista salarial, pero no hubo ningún menoscabo a ninguna de las políticas educativas que lleva adelante la Administración Nacional de Educación Pública. Me parece que es importante señalar esto.

Se habló de recorte y la diputada Olivera cuando hablaba del presupuesto asignado finalizaba como que el último año de la anterior gestión era 2019, cosa que no es correcta porque el último año de la asignación presupuestal del presupuesto del gobierno anterior es 2020; no es 2019.

Si vamos a los datos que maneja la ANEP -Tomo II, página 79-, podemos apreciar que lo que sí hubo en 2020 con relación a 2019 fue un presupuesto anterior votado por los legisladores oficialistas de aquel entonces, que en 2019 -en valores constantes, para poder dimensionar la inflación y el índice de precios al consumo- asignaron 85.345 millones de pesos a la ANEP, y en 2020 le asignaron 83.393 millones de pesos; o

sea que de 2019 a 2020 -presupuesto del gobierno anterior- hubo una pérdida de 2.000 millones de pesos, algo así como US\$ 50.000.000.

De modo que el recorte -que sí hubo en educación- lo hizo el gobierno anterior del Frente Amplio.

Gracias.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Olmos.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: también es para colaborar con la Mesa.

Si vamos a usar la chicana de pedir la palabra para contestar una alusión política cuando en toda la intervención, de tres minutos y medio, no hay ninguna respuesta a una alusión política, y lo que se hace es usar ese mecanismo para participar del debate, empezamos mal. Exhorto a que usemos el mecanismo de pedir la palabra para contestar alusiones políticas como corresponde, y no para colarnos en el debate, ya que para participar en él todos debemos anotarnos.

Gracias.

(Murmullos)

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Pido la palabra para contestar una alusión personal.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Felipe Schipani.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: yo no puedo admitir que se nos diga que estamos usando chicanas. Aquí venimos a debatir. Si hay legisladores que tienen que irse temprano, bueno, mala suerte.

Aquí se ha señalado que hubo un recorte en educación, y eso es falso; aquí se ha señalado que el último año de asignación presupuestal del anterior gobierno fue el 2019, pero no es así, porque fue el 2020. Entonces, nosotros hicimos esas aclaraciones; lo pertinente es aclarar en el momento en que las afirmaciones se hacen. De lo contrario, las cosas pasan y los relatos falsos se instalan.

Gracias.

(Murmullos.- Interrupciones)

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora miembro informante en minoría, diputada Ana Olivera.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Señor presidente: no voy a entrar en el fondo del tema porque cuando discutamos educación esto va a estar en el centro; así terminó el debate que tuvimos en la Comisión: nosotros señalando cómo se expresaba este recorte y ANEP diciendo por qué no y explicando el tema vinculado con los salarios.

Solamente quiero dejar un dato, ya que está tan de moda esa frase que he terminado odiando también. La maestra de primer grado, con veinte horas, ¿sabe cuánto perdió hasta junio de este año? ¡\$ 2.200 por mes, señor presidente! Y, efectivamente, en el debate se reconoció que la mayor parte estaba en el tema del salario, pero eso fue una decisión, no fue algo vinculado con otra cosa. Por eso la ubicamos en el tema recorte, pero así terminó: como estamos empezando. Por tanto, reitero: cuando discutamos el tema educación esto va a estar en el centro del debate.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Conrado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: cambiando el eje de lo que se venía discutiendo, es de rigor el agradecimiento a todos los funcionarios de la Cámara: a los secretarios y prosecretarios de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda; el reconocimiento muy especial al presidente de la Comisión de Presupuestos, diputado Álvaro Rodríguez Hunter, que realizó una gran gestión a cargo de esta Comisión, con suma ecuanimidad, con gran solvencia. Creo que este es un reconocimiento que unánimemente hacemos todos los integrantes de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.

También queremos reconocer a la vicepresidente de la Comisión, la diputada Ana Olivera, que cada vez que se la convocó para ejercer la Presidencia lo hizo muy bien y con las mismas virtudes que acabamos de reseñar del diputado Álvaro Rodríguez, en cuanto a su ecuanimidad a la hora de manejar el debate.

La Comisión trabajó durante intensas jornadas; recibimos a todas las delegaciones que integran los Incisos del presupuesto nacional; escuchamos las exposiciones sobre la rendición de cuentas del ejercicio anterior, las modificaciones que se introdujeron en este proyecto, y las modificaciones o sugerencias de cambio que también nos arrimaron en sus comparecencias para que los integrantes de la Comisión pudiéramos incorporarlas a través de aditivos y sustitutivos.

En ese marco, este proyecto tiene la posibilidad de hacer modificaciones presupuestales con respecto a la ley de presupuesto nacional.

Recordemos que en la Constitución anterior al año 1967, los presupuestos eran anuales y eso llevaba una enorme discusión. A partir de la reforma constitucional de ese año se estableció, precisamente, la posibilidad de tener un presupuesto nacional que tuviera vocación de duración por cinco años, y que se hicieran los ajustes en cada una de las rendiciones de cuentas. Esto es porque, obviamente, la economía puede ir variando no solo a nivel doméstico, sino también a nivel internacional. Entonces, a la hora de confeccionar un presupuesto nacional se debe tener en cuenta la volatilidad que tiene el comportamiento de las economías, tanto a nivel doméstico como regional y mundial.

Es muy importante que un presupuesto nacional no solamente sea la expresión económico-financiera de un gobierno, sino también la expresión política. Para ello debe haber medida porque no se sabe lo que puede ocurrir en los subsiguientes años. Esto es lo que hizo este gobierno, este equipo económico, liderado por la economista Azucena Arbeleche, al frente del Ministerio de Economía y Finanzas, y liderado también por el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, economista Isaac Alfie, quienes trazaron un presupuesto nacional con medida y con realismo.

Nosotros, en 2020, decíamos que el presupuesto nacional estaba ajustado a la realidad, y lo decíamos para establecer la diferencia respecto al anterior presupuesto nacional; al presupuesto de 2015 lo calificamos como un presupuesto de fantasía. Aquí se dice como que el gobierno quiere pintar el país de las maravillas; nosotros decimos que cuando se actúa bajo presupuestos que no son realistas, quienes pintan un país de maravillas son otros y no quienes establecimos en la ley de presupuesto nacional los parámetros realistas de cómo estaba la economía del Uruguay y sus proyecciones.

Nosotros decíamos que el anterior presupuesto era de fantasía porque lo que se visualizaba era que el Uruguay empezaba a entretener su crecimiento económico. Ahí se hicieron proyecciones de crecimiento de la economía, en el acumulado de los cinco años, de un 14,6 % del producto. Todos los integrantes de la oposición de aquel momento -sobre todo del Partido Independiente, del Partido Nacional y del Partido Colorado- que estábamos en este recinto decíamos que las proyecciones que realizaba el anterior gobierno no estaban ajustadas a la realidad, y que eso provocaba que los aumentos que se estaban comprometiendo en 2015 para los años 2016 y 2017 no tenían financiamiento genuino, no se iban a poder financiar.

Fíjense que en el año 2016 vino una rendición de cuentas donde ya las proyecciones de crecimiento económico acumulado no eran de 14,6 %, sino del 7,7 %, o sea, prácticamente la mitad; era el reconocimiento de que no se podían financiar esos aumentos que se prometieron con bombos y platillos, que en esos dos años, en total, eran de aproximadamente US\$ 460.000.000.

¿Y qué provocó ese presupuesto de fantasía? Dos ajustes fiscales, en los años 2016 y 2017. Eso es lo que en este presupuesto nacional no podía pasar y por eso debía estar asentado sobre bases realistas. Esta es la gran diferencia: este equipo económico está llevando adelante los números de la macroeconomía del país, sorteando la enorme crisis que tuvo Uruguay, la enorme crisis que tuvo el mundo entero, aunque muchas veces en los discursos que se realizan aquí se soslaye el enorme impacto que tuvieron todas las economías mundiales.

Se habla de la inflación y se dice que el equipo económico no ha cumplido el rango meta de inflación en los últimos años. Me pregunto: ¿estamos parados en lo que sucedió en este país y en el mundo entero? ¿Estamos viendo lo que está sucediendo con la inflación a nivel mundial? ¿Sabemos lo que ha pasado en Estados Unidos con una inflación récord que supera el 8 %? Entonces, cuando hablamos, debemos contextualizar; de lo contrario, es muy difícil para aquellos que nos escuchan y nos ven saber cuál es la verdad. Y la verdad indica que este gobierno tuvo que asumir con cuentas públicas en rojo, con un 5,1 % de déficit fiscal.

Cuando se habla de promesas incumplidas, recordemos que la anterior Administración se había comprometido con el país a que el déficit fiscal, al final del quinquenio, iba a estar en un 2,5 % del producto, pero terminó en un 5,1 %. Esto significa tener que pagar mucho más por nuestro endeudamiento público, quitándole recursos genuinos a las políticas públicas y sociales. Así asumió las cuentas este gobierno y a los trece días tuvo que empezar a combatir una crisis sanitaria que hacía más de cien años que no vivía el mundo entero. Obviamente, esto tuvo repercusiones a nivel de la economía doméstica y la economía mundial. Entonces, reitero, cuando vamos a discutir, debemos contextualizar porque, de lo contrario, la discusión se da con ribetes distintos y, a lo mejor, se da ese síndrome de Alicia en el país de las maravillas.

Aquí se hizo esa reseña -también lo hace el informe en minoría- y se dice que nosotros apuntalamos a un supuesto país de las maravillas. Ese síndrome de Alicia en el país de las maravillas genera una distorsión de la realidad. Esto es lo que nosotros no tenemos que abonar, sino la realidad, los números, las políticas sociales, las políticas públicas que se han venido llevando adelante.

Decíamos que para establecer con realismo cuál era la situación económica y cuáles iban a ser las proyecciones necesitábamos ordenar los números del Estado uruguayo. En ese marco, se trazó un presupuesto nacional que hizo sustentable las políticas públicas. Se quiso decir que aquí había un recorte permanente en las políticas públicas, en el gasto y, muy por el contrario, lo que se hizo a partir de 2020, con estos impactos que acabo de reseñar, fue gastar todo lo que correspondía para recuperar al país de una situación sanitaria muy compleja, con su correlato en la economía y en lo social.

Es así que en el primer año, en el fondo coronavirus se invirtieron US\$ 711.000.000; en el segundo -el año pasado- fueron más de US\$ 1.167.000.000, y este año se van a invertir, aproximadamente, US\$ 370.000.000. Entonces, no se puede decir que la política fue de recorte porque, precisamente, lo que se hizo fue invertir en aquellos que más lo necesitaban; invertir en aquellas actividades que tuvieron que ser cerradas por la pandemia; invertir en los uruguayos que se quedaron sin empleo; invertir en el seguro de desempleo para que miles de uruguayos no perdieran el empleo y se mantuviera la esperanza y la expectativa de recuperar aquellos niveles. Eso fue lo que se hizo.

La ley de presupuesto nacional del año 2020, que sentó las bases para el crecimiento -nosotros lo reseñábamos hace un par de años en este mismo recinto-, implantó, a nuestro juicio, la posibilidad de que Uruguay empezara a recuperar su economía. Así lo hizo, porque en el año 2020 el impacto fue enorme: la economía decreció y se perdieron fuentes de empleo. Se perdieron 60.000 empleos, es cierto, pero ya a partir del año 2021 se empezaron a recuperar los empleos y se empezó a recuperar la economía.

En la ley de presupuesto se establecía que la economía en el año 2021 iba a crecer al 4,3 % del producto y, ¿sabe qué, señor presidente? Terminó creciendo al 4,4 % del producto, lo que implicó mayor nivel de actividad y de recuperación del empleo, que estuvo en el entorno de los 58.500 empleos. Se habían perdido 60.000, así que se pudo recuperar casi la totalidad.

Para este año, la proyección de crecimiento económico que hace el Ministerio de Economía, en principio, es del 4,8 % del producto. Esto implica un crecimiento muy importante, aun si hablamos de crecimiento a nivel mundial y comparamos con otros países, incluso con algunos que tienen siempre un gran impulso en sus crecimientos como, por ejemplo, China. Mientras en China se está calculando un crecimiento de un 4,4 %, Uruguay va a crecer a una tasa del 4,8 %. Esto va a mejorar, sin duda, la economía de nuestro país y la recuperación del empleo. Se están proyectando unos 40.000 empleos más. Fíjense que vamos a terminar recuperando aquellos empleos que se perdieron en la última Administración, que fue algo reconocido en cada una de las rendiciones de cuentas de la anterior legislatura: se habían perdido 56.000 empleos; ahora se recuperaron 58.500 de los 60.000 que se habían perdido y este año se van a seguir recuperando y generando 40.000 empleos más. Ese es el Uruguay que apuntala el crecimiento, y lo hace bajo los términos de la equidad social, de la justicia social; lo hace apuntalando a los ciudadanos, a los uruguayos todos; lo hace a través de las políticas públicas, mejorando sustancialmente las asignaciones presupuestales en varios organismos, y también las oportunidades que se dan al sector privado. El sector público y el privado tienen que caminar juntos: esa es la manera como los países crecen, esa es la manera como los países se desarrollan.

Es por esto que esta rendición de cuentas tiene como eje principal el impulso hacia el crecimiento, el desarrollo y la generación de confianza, confianza que nos ha dado el equipo económico a la hora de manejar la economía, confianza que nos han dado todos los uruguayos con el esfuerzo que realizaron a lo largo de estos años ante situaciones muy complejas como la que acabamos de reseñar.

Entiendo que los incumplimientos no han sido por parte de este gobierno, que recibió y heredó una situación muy complicada. El gobierno está cumpliendo, precisamente, con mejorar la calidad de vida de los uruguayos, que es el principal objetivo que debe tener todo gobierno y el principal objetivo que debe tener una rendición de cuentas.

Parecería ser, según lo que se ha dicho, que esta rendición de cuentas no es positiva, cuando lo que está planteando es, precisamente, aumentar el presupuesto de muchos organismos que requieren un esfuerzo presupuestal para lograr las transformaciones que Uruguay necesita. Yo no entiendo cómo ese tipo de aumentos e, inclusive, aumentos diferenciales en ciertos organismos, no son festejados por todo el Parlamento nacional, por todo el sistema de partidos políticos. La verdad es que no lo entiendo, señor presidente. Se tendría que poner el acento en que Uruguay se está recuperando, está recuperando su economía, y se está dando un incremento focalizado en varios organismos como, por ejemplo, en los que tienen que ver con la educación, para lograr esa tan postergada transformación educativa que el país está necesitando. Son US\$ 45.000.000 para la educación en el año 2023 y US\$ 54.000.000 en el año 2024.

Se otorgan recursos también a la salud de todos los uruguayos, con incrementos muy importantes, del orden de los US\$ 27.000.000. También se otorgan incrementos en ministerios que requerían, por ejemplo, una dotación presupuestal para la recuperación salarial, que ha sido tan discutida en esta sala. Se nos decía que no íbamos a poder cumplir con el artículo 4º de la ley de presupuesto, pero había un compromiso por parte de la coalición de recuperar salario.

Claro, se pone el foco en que en los primeros dos años hubo una pérdida salarial; nadie niega eso, porque hubo pérdida salarial en todo el mundo. Uruguay intentó priorizar el empleo, que es la primera política social que tiene todo gobierno, y eso, precisamente, llevó a que muchos uruguayos no perdieran su empleo. A partir de este crecimiento que se está dando en la economía, por supuesto, estamos apuntalando la recuperación salarial, y eso se cumple tanto en el sector público como en el privado.

Allí se da un aumento también diferencial para algunos funcionarios que tenían dotaciones presupuestales o remuneraciones que eran de las más bajas de la Administración. Se hacen reasignaciones internas dentro del Ministerio del Interior para poder dar un aumento diferencial a la Policía, a aquellos funcionarios que dan la vida por toda la sociedad, a aquellos funcionarios que han demostrado su apego a la Constitución y a la ley, que han demostrado que era posible bajar los índices de los delitos. Eso está demostrado. Por más que haya existido un

repunte circunstancial en los homicidios, lo que sí ha pasado es que la gente ha recuperado calidad de vida con este gobierno, con las políticas desarrolladas en materia de seguridad.

Solamente tenemos que ver algunas promesas incumplidas, porque en 2014 se prometió que se iban a bajar las rapiñas en un 30 % y terminaron aumentando en más de un 50 %. Este gobierno pudo bajar la cantidad de rapiñas. Este gobierno bajó la cantidad de hurtos; este gobierno bajó la cantidad de abigeatos. También bajó la cantidad de homicidios, más allá de que, circunstancialmente, se haya dado un repunte en los meses anteriores.

Este gobierno ha demostrado, precisamente, que la seguridad es una política de Estado que tiene que ser llevada adelante con compromiso y sacrificio, y ese es el compromiso y el sacrificio que el Estado y cualquier gobierno tienen que reconocer a sus funcionarios policiales. Es por esto que se les da un aumento diferencial, más allá del aumento que se logró a través de la negociación colectiva con COFE.

Esto es muy importante, como también lo son las reasignaciones internas dentro del presupuesto nacional para dar un aumento diferencial a los funcionarios del Ministerio de Defensa, sobre todo a los subalternos que están más complicados porque tienen las remuneraciones más deprimidas de toda la Administración pública.

El compromiso del gobierno se da nuevamente cuando esta coalición logra reasignaciones que son trascendentes. Nadie puede estar en contra de hacer reasignaciones y lograr incrementos presupuestales a favor de la ciencia. La ciencia ha demostrado ser una punta de lanza en el combate contra el covid 19 y, en ese marco, la coalición de gobierno quería darle un incremento superior al que vino en el Mensaje del Poder Ejecutivo, que era de US\$ 4.000.000. Es así que en las reasignaciones se da un aumento de US\$ 5.500.000 para varios programas de enorme sensibilidad y proyectos específicos, a efectos de dotar a la ciencia de los recursos necesarios para esa apuesta no solamente al futuro, sino también al presente: la apuesta al Pedeciba, al Fondo Clemente Estable, al Fondo María Viñas, al Inacal, a programas que también tiene la Universidad de la República, como esos dos programas que la coalición está proponiendo financiar, que tienen que ver con las operaciones de cáncer de próstata -como muy bien dijo el diputado Álvaro Rodríguez- y con la creación de un centro de referencia materno-fetal, con un costo total aproximado de US\$ 3.000.000.

También hay reasignaciones en la esfera de la salud que permiten mejorar las partidas para la Junta Nacional de Drogas; reasignaciones en programas específicos para promover que no sucedan determinadas cosas que hacen tanto daño y en las que el diputado Perrone insistió mucho; por ejemplo, aprobar un proyecto para lograr que la diabetes esté arriba de la mesa y haya más información tanto para aquellos que la padecen como para quienes no la sufren.

Esta coalición de gobierno ha realizado, a mi juicio, un récord de reasignaciones; se lograron reasignaciones presupuestales por casi US\$ 35.000.000, focalizando el gasto en colectivos y en políticas públicas que son necesarias, que son transformadoras de la realidad y que este país ha venido llevando adelante en todo este tiempo. La ley de presupuesto y la ley de rendición de cuentas las impulsan y van a permitir que los uruguayos vivan cada vez mejor; muy por el contrario de lo que se quiere pintar: un Uruguay gris, un Uruguay que no va para adelante.

Se habló de algunas cosas que, a mi juicio, no están ajustadas a la realidad no solamente porque son parte del relato que se ha querido construir por parte de la oposición en cuanto a que ha habido recortes, a que no ha habido una apuesta a las políticas públicas, a que no ha habido políticas sociales, a que el Estado está ausente, a que no está en los barrios más carenciados, sino porque, muy por el contrario, este Estado, este gobierno, a través del impulso que se logró en la ley de presupuesto nacional y en la última rendición de cuentas, está más presente que nunca. Está presente para dar un gran impulso al desarrollo de la primera infancia, para dar un gran impulso a la erradicación de los asentamientos irregulares, para dar un gran impulso al trabajo, para dar un gran impulso a la recuperación salarial. Todo esto está presente, señor presidente, en esta rendición de cuentas.

Quería hablarles también sobre lo que se ha dicho con respecto a la derogación del adicional al Fondo de Solidaridad. Hace un rato aquí se dijo que la Universidad perdería US\$ 14.000.000; yo digo que eso no es

exactamente así. La derogación del adicional al Fondo de Solidaridad tiene su razón de ser, es un reclamo que han hecho los profesionales universitarios desde hace mucho tiempo, del que nosotros particularmente nos hicimos eco, en esta misma sala y desde esta misma banca, en el año 2017 y en el año 2018, promoviendo en dos rendiciones de cuentas su derogación.

Este adicional fue creado en el año 2001, en una situación económica del país muy particular, en un momento de recesión económica en que el gobierno no tenía los recursos suficientes como para dar un aumento a la Universidad; se crea este impuesto para financiar infraestructura edilicia y no edilicia de la Universidad. Se creó con el espíritu de que fuera transitorio y una vez recuperada la economía se dotara de los recursos necesarios a la Universidad de la República.

A lo largo de todos estos años, la Universidad de la República fue incrementando su presupuesto; cuando el país ingresó nuevamente en la senda del crecimiento, en el año 2003, multiplicó su presupuesto, pero el adicional del Fondo de Solidaridad, que castiga a los profesionales universitarios, que es una especie de pago diferido por haber concurrido a la educación terciaria pública y gratuita, como dice la Constitución de la República, no fue eliminado.

Ahora viene su derogación en el Mensaje del Poder Ejecutivo y hemos intentado buscar los recursos equivalentes para la Universidad. Esta derogación es parcial y por año, y por eso decimos que no son US\$ 14.000.000 lo que pierde. El primer año son \$ 143.000.000. Y hago énfasis en estos \$ 143.000.000 porque la recaudación del adicional del Fondo de Solidaridad en el año 2021 fue de \$ 569.000.000. Si se deroga en un 25 % y se quiere sustituir esa derogación con una partida para la Universidad, esta equivale a \$ 143.000.000. Digo esto porque en las últimas horas se ha dicho que es más y no es así: el primer año son \$ 143.000.000.

Se va a presentar un aditivo en estas horas que, precisamente, contempla esa situación.

También tenemos que decir que la Universidad de la República, desde la ley de presupuesto a la última rendición de cuentas, recibió un aumento presupuestal de US\$ 51.000.000. Muchas veces, cuando se construyen relatos, falta información y falta contextualizar. No es cierto que este gobierno no ha atendido a la Universidad de la República: la atendió en la ley de presupuesto nacional, la atendió en la última rendición de cuentas y también la atiende en esta, señor presidente, porque hay una apuesta muy fuerte a la descentralización territorial. Hay US\$ 7.000.000 en esta rendición de cuentas para la Universidad, para la construcción de una sede en el departamento de Paysandú. Reitero: US\$ 7.000.000.

También hay, aproximadamente, US\$ 3.000.000 en estos dos programas que reseñábamos: el programa del Clínicas para poder hacer operaciones con una tecnología sofisticada para el cáncer de próstata y la creación del centro de referencia materno-fetal. Hay un total de US\$ 10.000.000 para la Universidad en esta rendición de cuentas.

Entonces, cuando queremos hablar de lo que ha sido la política de este gobierno, creo que es muy bueno poner los números arriba de la mesa.

Señor presidente: la acción, el impulso, la libertad y la justicia social como motores para el desarrollo de las personas son la apuesta que está haciendo esta rendición de cuentas. El país debe seguir avanzando como lo está haciendo: con la mirada puesta en la gente como centro de todas las políticas públicas, con inteligencia y verdadera sensibilidad social, sin caer en relatos que ni siquiera quieren considerar como bueno un aumento presupuestal para varias áreas que necesitan transformaciones y para la apuesta al futuro que implican los incrementos en ciencia e innovación. Esta rendición de cuentas es un punto de inflexión por el volumen de los recursos asignados y por su destino. Se sigue poniendo el foco en las personas con el objetivo claro de que el crecimiento traiga empleo, salario y prosperidad, apuntalando sobre todo a quienes más lo necesitan. Esto se hace con trabajo y esfuerzo del gobierno, y sobre todo de toda la sociedad, para seguir alcanzando el impulso y el desarrollo que debe procurar una verdadera política nacional.

Señor presidente, por todas estas razones y muchas más que vamos a desarrollar en los próximos días es que sugerimos a la Cámara de Representantes la aprobación de este proyecto de ley de rendición de cuentas.

Muchas gracias.

12.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Rubén Bacigalupe, por el día 15 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Geribón Herrera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Sergio Valverde, señor Sebastián Ferrero, señora Marianita Fonseca Medina, señor Héctor Silvera, señor Javier Quevedo, señora Lilián Sánchez, señora Mercedes Antía y señora María Luisa Conde.

Del señor representante Rodrigo Blás Simoncelli, por el día 15 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Federico Casaretto.

Montevideo, 15 de agosto de 2022

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GUSTAVO GUERRERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

13.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Tiene la palabra la señora diputada Lilián Galán.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Señor presidente: como hicieron los compañeros que me precedieron en el uso de la palabra y nuestra compañera miembro informante, quiero agradecer a la Mesa, a las secretarías, a los secretarios, a las taquígrafas, a los taquígrafos, al equipo de Presidencia que nos acompañó en esta rendición de cuentas, a los trabajadores de la Secretaría y a los que nos acompañaron en los servicios porque, evidentemente, sin ellos no hubiéramos podido trabajar tan rápidamente y con tanto tiempo como lo hemos hecho.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Alfonso Lereté)

—En el discurso oficial, repetitivo, como suele ser este gobierno, se dice que esta es una rendición de cuentas de crecimiento y, además, que es en beneficio de las personas. Siempre nos dice la señora ministra -y justo el diputado que me precedió en el uso de la palabra también lo reconoció- que es en beneficio de las personas. Bueno, en algunas cosas estamos de acuerdo: que es una rendición de cuentas de crecimiento es cierto. Ahora, ¿crecimiento para quiénes y crecimiento con respecto a qué?

Es verdad que esta rendición de cuentas se plantea en una coyuntura de crecimiento de la economía en niveles superiores a los de prepandemia y con tendencia creciente, con exportaciones récord y con un aumento millonario de los depósitos en el exterior. Así que es cierto: es una rendición de cuentas de crecimiento, que se da en un momento de crecimiento y de expansión de la economía.

En el último trimestre de 2021 el PBI se encontraba un 3 % por encima del nivel que tenía en el último trimestre de 2019, pero a pesar de esto tenemos a gran parte de la población viviendo en peores condiciones que antes, y esto es así porque estamos en el gobierno de los "malla oro", como señaló el señor presidente de la República en una conferencia de prensa a partir de la cual se hizo famosa esta expresión. Es así que se facilitan las condiciones para que unos pocos concentren los frutos de ese crecimiento. La enorme mayoría de la población, por el contrario, queda excluida. El derrame desafía las leyes de la física -como decía nuestro compañero Tato Olmos, y se hizo bastante famoso también por eso-, es de abajo hacia arriba, pero también queremos decir que es un derrame subversivo, porque subvierte las leyes de la física, justamente, porque es un derrame que no es como los que se dan tradicionalmente, sino de abajo hacia arriba. Los únicos planes de crecimiento que conocemos se reducen al achique del Estado, a llegar a un Estado mínimo, y como consecuencia, la creencia indiscutible de que creando las condiciones necesarias para que el "malla oro" se apodere de las rentas generadas por la mayoría, solo falta esperar el derrame sobre el resto de la población. Esto es lo que sustenta esta rendición de cuentas.

Sobre estos dos conceptos es que vamos a expresarnos: el ajuste de salarios y pasividades como parte del programa de gobierno en esta rendición de cuentas, y el achique del Estado.

Señor presidente, conocemos los datos del Instituto Cuesta Duarte, que nos dice que el poder de compra de los salarios ha disminuido, acumulando una caída de 5 % en promedio desde 2019. Esta situación se mantiene pese a lo que veníamos diciendo anteriormente de que la producción del país superó los niveles previos a la emergencia sanitaria y a que los precios internacionales extraordinarios han aumentado mucho la rentabilidad de algunas actividades, especialmente las vinculadas al sector agropecuario. Estamos frente a un huracán de cola.

El oficialismo se empeña en sostener que las causas únicas del problema fueron la pandemia y la situación inflacionaria internacional -ya lo escuchamos recientemente aquí-, cuando todos conocemos el programa de gobierno con el cual llegó la coalición al gobierno, valga la redundancia: reducción de desembolsos estatales y un claro discurso contra la indexación de las retribuciones personales, es decir, contra el ajuste de acuerdo con la inflación.

También hay que decir que el Poder Ejecutivo ha ido retrasando el comienzo de la recuperación salarial, como se había comprometido previo a que el presupuesto nacional y las pautas de negociación de los Consejos de Salarios lo redujeran. Esta es la política pública que acompaña este gobierno, esta es la política pública que acompaña esta rendición de cuentas. No es efecto de la pandemia o la inflación mundial: es política pública. En la actualidad, el único compromiso que queda en pie es el de llegar al fin del período de gobierno con los salarios reales del comienzo, pero a nadie se le devolverá el dinero que le faltó para mantener su nivel de vida durante estos cinco años. Esto es lo que queremos subrayar: lo perdido en estos cinco años quedó en el olvido, en la pérdida. Se llegará a equiparar los salarios del comienzo del gobierno; lo que se perdió en este transcurso no se va a recuperar. Entonces, no se puede hablar de crecimiento para todos cuando en dos años se aplicaron recortes enormes que se tradujeron en menor bienestar para la mayoría de la población.

Contestando la pregunta del inicio, los que se apropian del crecimiento medido en producto son los "malla oro", aquellos a quienes el presidente dijo que había que favorecer y, por lo tanto, desregular el Estado y precarizar el empleo.

Veamos algunas cifras.

Para ser justos con estos dos años de gobierno, hay que analizar la reducción del año 2020 y sumarle la del año 2021, todo con respecto al año 2019, o sea, el recorte 2020, más el recorte 2021, respecto a 2019.

En términos reales y en millones de dólares, la reducción real total en este presupuesto, este recorte, fue de US\$ 594.000.000. La reducción de la masa salarial fue de US\$ 248.000.000, un 43 %. La reducción de gastos de funcionamiento fue de US\$ 181.000.000 y la reducción de inversión, de US\$ 155.000.000. Como se puede ver, el mayor ahorro de este gobierno es de salarios lo que, por supuesto, tiene incidencia posterior en las jubilaciones y las pensiones. Con respecto al recorte de salarios quiero decir que fue reconocido por jerarcas que concurrieron a la Comisión, como por ejemplo el presidente del Codicén, que señaló que sí hubo una caída programada de los salarios. Esto fue reconocido; consta en la versión taquigráfica.

Sin embargo, la caída salarial no es solo para los trabajadores públicos. Como ya veníamos hablando, el informe del Cuesta Duarte habla también de los trabajadores privados, y esto se dio, de marzo a junio de 2020, porque hubo una fuerte aceleración inflacionaria ocurrida al inicio de la pandemia; entre julio de 2020 y junio de 2021, por la implementación de la llamada "ronda puente" de los Consejos de Salarios, que supuso una pérdida de salario real de 4,2 % para la mayoría de los trabajadores de la actividad privada, y el muy reducido ajuste salarial de enero de 2021 que tuvieron los trabajadores públicos, y a partir de julio de 2021, por los muy bajos porcentajes de ajuste salarial establecidos por los lineamientos del Poder Ejecutivo para la actividad privada -esto es política pública-, insuficientes ya no para iniciar la recuperación, sino incluso para mantener el poder de compra del salario.

Si comparamos el nivel de salario real medio registrado a finales del segundo trimestre de 2022 con el promedio del año 2019, veremos que la caída del poder de compra del salario promedio se ubica en un 5 % en relación a dicha referencia.

A todo esto, es triste e indignante que, después de publicado el informe del Instituto Cuesta Duarte, el ministro de Trabajo haya salido a contradecir a los trabajadores usando un truco tan obvio como calcular la pérdida del salario real con respecto a julio de 2020 y no en relación con el promedio de 2019.

(Murmullos)

—Aun si dejamos pasar ese truco utilizado, los números del ministro señalan que solo el 27,4 % de los trabajadores no tuvo pérdida salarial. Reitero: solo el 27,4 % de los trabajadores no tuvo pérdida salarial.

(Murmullos)

—Señor presidente, estoy con problemas en la voz por un fuerte resfrío. Le solicito que me ampare en el uso de la palabra porque hay mucho ruido en sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Tiene razón, señora diputada.

Solicitamos a los señores diputados que hagan silencio en virtud de que está haciendo uso de la palabra la señora diputada Lilián Galán.

Puede continuar la señora diputada.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Gracias, señor presidente.

Como decía, el ministro manifestó que solo el 27,4 % de los trabajadores no tuvo pérdida salarial. Esto podría ser chistoso si no fuera que estamos hablando de la vida y la calidad de vida de las personas. El ministro dijo textualmente: "[...] cinco de cada diez trabajadores (54,4 %) del sector privado no perdió poder adquisitivo del salario o la pérdida es inferior a 1 % [...]".

Realmente, nos gustaría preguntarle al señor ministro si está fundando una nueva escuela de economía o si la pérdida del salario real de un 1 % no es pérdida. ¿Él no la considera pérdida? En todo caso, si es tan despreciable esta cifra de un 1 %, podríamos pedir al ministro que done el 1 % de su salario a una de las doscientas cincuentas ollas populares que hoy funcionan en Montevideo.

También quiero aclarar que este informe del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social solo se refiere a los trabajadores privados. El Ministerio no cree que deba incluir a los trabajadores públicos dentro de su foco de atención, y mucho menos considerar el impacto de estas caídas de salario en las jubilaciones y pensiones.

Ahora voy a hablar del empleo.

Si lo analizamos en el sector público, veremos que viene cayendo el número de empleados, sencillamente, porque parece que los jerarcas sobrecumplen las restricciones que se le imponen. Lo digo porque, en general, ni en los Incisos ni en las empresas públicas han cubierto el tercio de las vacantes que sí se pueden llenar.

En el sector privado se registró una recuperación pospandemia. Los nuevos empleos son de salarios más bajos y de una menor carga horaria. También hay que tener en cuenta que el 37 % de esos nuevos puestos de trabajo corresponden a los Jornales Solidarios. Estas personas perciben un salario mínimo y el trabajo tiene fecha de caducidad. Vuelvo a decir: son empleos con fecha de caducidad, temporarios; podríamos suponer que son paliativos. A pesar de esto, para los Jornales Solidarios se presentaron 227.000 personas en 2021 y 160.000 lo hicieron en mayo de este año. Este programa ofrece un salario nominal de \$ 12.500 por mes. El hecho de que muchísimas personas, pese a tener trabajo, se presenten a una propuesta transitoria y con salarios tan bajos es un claro síntoma de la precariedad de sus empleos permanentes.

Cuando el ministro de Trabajo concurrió a la Comisión quisimos saber si existía una mirada transversal de género en las políticas de empleo. Las mujeres siempre son las más afectadas por el desempleo y los efectos económicos y sociales de la crisis que tuvo lugar a partir de 2020 -con el inicio de la pandemia- tienen claros sesgos de género y de clase, y profundizaron las desigualdades existentes. Esto se debe, por un lado, a la mayor presencia femenina en sectores económicos fuertemente afectados por la crisis como, por ejemplo, los de hotelería, restaurantes, comercios, otras actividades de servicio y el sector hogares. Algunas de estas áreas no solo emplean a la mayoría de las mujeres ocupadas, sino que, además, se caracterizan por altas tasas de informalidad, bajas remuneraciones y bajos niveles de calificación. El caso más claro es, sin ninguna duda, el del servicio doméstico, que emplea el 12,8 % de las mujeres ocupadas en Uruguay.

En este contexto, además de producirse una importante pérdida de empleo, una gran cantidad de mujeres debió retirarse del mercado laboral debido a las dificultades para conciliar las responsabilidades familiares con el trabajo remunerado, por el cierre de los centros educativos y de cuidados. Señor presidente, esto podría tener implicancias a futuro por la pérdida de capital humano y las dificultades para reintegrarse o reinsertarse en el mercado de trabajo. Esta es una mirada que se está dando globalmente en todos los trabajos académicos. Se habla de *she-cession* en lugar de recesión, porque en las crisis anteriores no había ese sesgo de género tan claro en los empleos que fueron más afectados.

En las sociedades como las nuestras, el empleo es mucho más que una fuente de ingreso y su falta tiene implicancias muy claras en la pérdida de autonomía económica y de identidad, y genera frustración, entre otras consecuencias. Esta situación afectó especialmente a los hogares monoparentales con jefatura femenina. En el segundo semestre de 2021, el 9,5 % de los hogares con jefaturas femeninas eran pobres, en comparación con el 5 % de los hogares con jefatura masculina; es decir, casi el doble. En Montevideo estas cifras son aún mayores: 12,3 % de los hogares con jefatura de mujer eran pobres.

No creemos que esta especificidad del empleo femenino haya sido contemplada especialmente, ya que no pudieron referirse a ninguna política dirigida a contrarrestar los efectos negativos sobre el empleo femenino en los sectores más afectados. Consultamos al ministro, concretamente, cuánto empleo femenino se recuperó y cuánto de eso afectó la tendencia en la participación femenina en el mercado laboral a mediano plazo.

Hay investigaciones de nuestra Universidad de la República que postulan que parte de la fuerza laboral femenina simplemente quedó fuera del mercado laboral, más que nada, de servicios de baja remuneración y del servicio doméstico. Debe ser -me imagino- realmente muy poco en esa política.

Lo mismo pasa con la informalidad. El señor ministro dijo que disminuyó. La hipótesis es la deconstrucción del mercado informal.

La pregunta es, señor presidente: si miramos esto con perspectiva de género, ¿la disminución de la informalidad no se debe a la salida de las mujeres de ese mercado laboral ya que, en realidad, eran las que presentaban la mayor informalidad?

La verdad es que nos quedamos con todas las dudas planteadas, porque no existe un análisis en este sentido. Por lo tanto, no hay políticas específicas para las trabajadoras y las desocupadas. Sabemos, vuelvo a insistir, que han sido las más afectadas por la pandemia y por las políticas de ajuste.

Por otra parte, las mujeres se encuentran sobrerrepresentadas en los sectores de los servicios sociales, de la salud humana y de la educación. Estas áreas emplean, en conjunto, al 42 % de las mujeres ocupadas.

La presión sobre los sistemas de salud y los servicios de enseñanza implicaron mayores cargas de trabajo y un empeoramiento en las condiciones laborales, poniendo de manifiesto algunos problemas estructurales en el desarrollo de estos servicios. Sin embargo, lejos de incrementar las inversiones en salud y en enseñanza, este gobierno está reduciendo el gasto social, precarizando el trabajo y deteriorando la calidad de los servicios.

Los efectos de la crisis económica asociada al covid-19, profundizados por el ajuste estructural del gasto público y la pérdida del salario real, plantean un posible escenario de retroceso sin precedentes en la igualdad de género en el trabajo.

Otro aspecto que nos parece esencial analizar es que la caída de los ingresos de los trabajadores y jubilados tiene impacto en el mercado local. Por supuesto, los que más sufren el impacto son las pequeñas y medianas empresas. A efectos ilustrativos, podría citar las declaraciones del secretario general de Cambadu (Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas, Autoservicistas y Afines del Uruguay), de abril de este año. Dijo: "[...] todos los comerciantes adheridos a la organización que nuclea a bares y almacenes" -señalan- "que en las zonas más carenciadas se registran bajas pronunciadas en las ventas y el cierre de comercios".

También quiero mencionar un hecho que todos conocemos: que tanto la Intendencia de Montevideo como la de Canelones habilitaron este año la venta fraccionada de productos de consumo básico, a pedido -precisamente- del comercio minorista. Señor presidente, no hay estadística más contundente que ver a los vecinos y a las vecinas que van a los comercios de barrio a comprar de a medio kilo de azúcar, de a medio kilo de arroz, de a medio kilo de yerba.

En estos primeros cinco meses del año se observa una caída del consumo de un 5 % y un crecimiento en la facturación de un 5 %. Obviamente, esto es efecto de la inflación. En el mes de mayo, se acentuó la tendencia de caída observada en los últimos meses con una variación negativa de un 9 %. Es decir: cayó el consumo de las familias uruguayas un 9 % respecto del mismo mes del año anterior.

Las variaciones en las distintas zonas del país muestran una caída generalizada en lo que va del año. Artigas y Rivera son las regiones que tienen efectos más negativos. Dentro de Montevideo, las zonas más afectadas son las de los municipios A, D y G.

Los hogares del interior del país hoy tienen un nivel de ingreso similar al que tenían en 2012. En tan solo dos años de gobierno, la mayoría de estos hogares retrocedieron diez años en sus niveles de ingreso. ¡Y eso que todos escuchamos los discursos de campaña electoral, que decían que venían a gobernar para el interior del país! ¡Y vamos transitando medio período de gobierno, señor presidente! Y estamos en medio de un país con dos años seguidos de crecimiento del PBI y con la proyección de seguir creciendo.

La verdad es que vamos a tener que volver a referirnos a un concepto que citamos en una intervención anterior en esta Cámara. Decíamos: estamos frente a un saqueo exitoso por parte de este gobierno a todas las trabajadoras y a todos los trabajadores de este país.

Sé que no me queda mucho tiempo de esta intervención, pero voy a intentar hablar brevemente de otro concepto que me interesa: la disminución o el retiro del Estado en virtud del abandono de sus políticas públicas.

Este gobierno de los "malla oro" viene mostrando, desde la LUC y en cada instancia presupuestal, su concepción de Estado mínimo, dando pasos en función de achicar el Estado. El objetivo principal de este, como ya dijimos, es garantizar la acumulación del capital y, además, incidir en la distribución de la riqueza, que se entiende que va a ser por derrame.

La concepción de Estado mínimo ve al Estado como un obstáculo -por lo tanto, quita políticas públicas- y no como una herramienta de construcción de igualdad; menos lo visualiza como un motor de desarrollo.

Señor presidente, como ya dijimos, el recorte de los gastos presupuestales en 2020 y en 2021, afectando en particular los salarios y las jubilaciones -con la pandemia como la gran excusa- es parte de esta concepción de retiro de políticas públicas. En sus múltiples conferencias de prensa, el gobierno se enorgullece de sus cifras de déficit fiscal, pero nada dice de lo que se deja de hacer con ese dinero que no se gasta y no se invierte, que se ahorra. Este gobierno se inauguró con el Decreto N° 90/20 que, literalmente, aplicó la motosierra al Estado.

Anteriormente, analizamos la caída del salario real de los funcionarios públicos y de los trabajadores privados. Ahora debemos decir que la masa salarial también cae por efecto de la disminución de los empleos públicos.

La agencia de publicidad, que es la esencia de este gobierno, repite una y otra vez que se gasta mejor, que ahora el Estado ahorró en base a eficiencia. La pregunta es: ¿cómo alguien puede saber que es más eficiente no llenar dos tercios de las vacantes en todos los Incisos y en todas las áreas? Acá vinieron los representantes de los Incisos, se quejaron de la falta de funcionarios y pidieron que se les votaran becarios porque no tienen trabajadores. ¿Cómo alguien puede saber que se ahorra en base a eficiencia con dos tercios menos de políticas públicas para la producción o para la investigación, o dos tercios menos de funcionarios de UTE, que salen en cuadrillas a solucionar los cortes? Por esto es que volvieron los apagones; por esto es que volvieron nuevamente los cortes de agua.

Eficiencia para este gobierno significa tercerizar la gestión de las empresas públicas o de los entes del Estado, como le gustaba llamar al batllismo de principios de siglo XX. Eficiencia para esta Administración significa vaciar las empresas del Estado de funcionarios públicos, dejándolas sin memoria institucional y sin plan de negocios de inversión, y pasando a manos privadas sus competencias.

Ocurre lo mismo con el recorte a porcentaje fijo de gastos e inversiones. Esto no es ahorro. Esto es destrucción del Estado. Después, el MEF viene y nos dice que tiene tantos millones de dólares de inversión, pero evidentemente, forman parte de iniciativas de empresas privadas -esto vamos a hablarlo cuando consideremos los Incisos- que, con su negocio, piden exoneración de impuestos como forma de rentabilizar sus ganancias a costa del sacrificio fiscal del Estado. Esto, señor presidente, nos habla de las políticas públicas a la deriva, sin recursos, sin funcionarios, con un gobierno que abre las puertas a los privados para que se ocupen de lo que quieran. ¡Es el caos producto de la improvisación!

Para terminar -porque sé que ya tengo poco tiempo; quería seguir hablando, pero no voy a poder hacerlo-, digo que estamos ante una rendición de cuentas que no responde a las necesidades reales de las personas, sino que consolida un crecimiento para beneficio del famoso "malla oro" y deja a la mayoría de la población esperando el derrame que la historia económica de la humanidad nos cuenta que no existe. Estas políticas dejan a un país más empobrecido, especialmente -como ya vimos-, a las mujeres, a las niñas, a los niños y a los adolescentes porque sus madres son más pobres. El ahorro de hoy va a tener un enorme costo social en el futuro de este país.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—Gracias, señor presidente.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Señor presidente: voy a ser breve. Quiero referirme a una frase que me parece que no está bien contextualizada y que, de quedar así en la versión taquigráfica, puede dar lugar a interpretaciones o se puede entender que nosotros, pasivamente, consentimos cosas que se dicen y no son así.

Vamos a escuchar durante toda la discusión las referencias al malla oro. Esto no nos preocupa; es parte del debate político. Lo vamos a enfrentar adecuadamente, dando las debidas razones y el contexto de esa definición. Van a hablar durante todo el debate de los recortes. Nosotros hablaremos de lo que entendemos es la política que este gobierno viene implementando para estabilizar las finanzas públicas y focalizar las inversiones y las apuestas a los sectores que las necesitan. Vamos a hablar durante todo este día y los que vendrán de la rebaja salarial. Cada uno entenderá, desde el lugar en el que está, a qué refiere esa afirmación. Pero hay algo que se dijo recién, de modo referencial o autorreferencial -quizás inadvertidamente-, que no podemos dejar pasar. Aquí se habló de saqueo exitoso a los trabajadores.

Señor presidente, nosotros no podemos permitir que se diga eso; de ninguna manera podemos permitirlo. Aquí podrá decirse que hay rebaja salarial y nosotros manifestaremos que no la hay, pero mediante una expresión política adjudicar al gobierno de turno una suerte de saqueo, lo que puede ser una interpretación dual de lo que es una rebaja salarial o no, no lo vamos a permitir. Si quieren hablar de saqueo e instalar esa punta del debate a esta hora de la mañana, en la primera jornada, no tenemos ningún tipo de problema -alguna historia reciente tenemos para hablar de ella-, pero nos parece que hoy, y dicha así, esa expresión está fuera de contexto.

(¡Muy bien!)

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Señor presidente: en realidad, mi ánimo no era ofender. Por tanto, voy a cambiar la expresión "saqueo exitoso" y decir que se trata de una extracción a las grandes mayorías de este país en función de unas minorías. Lo digo porque hay un crecimiento en este país, pero no se distribuye vía salario, jubilaciones y pensiones, sino que es apropiado por una minoría. Conceptualmente, eso era lo que quería decir. Por tanto, saco la expresión anterior.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Perrone.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Señor presidente: desde Cabildo Abierto vamos a votar afirmativamente esta rendición de cuentas. En términos generales, estamos conformes con este proyecto y compartimos todo lo expresado en el informe en mayoría. Queremos resaltar el cumplimiento de las metas fiscales. Apoyamos que se cuiden las finanzas públicas, porque si lo hacemos, tendremos más recursos para hacer una mejor distribución en beneficio de todos los uruguayos.

Cuando se empezó a delinear esta rendición de cuentas y mantuvimos las primeras reuniones de trabajo dentro del oficialismo, se nos hizo saber desde el Ejecutivo que esta rendición estaría enfocada en algunos ejes fundamentales: educación, ciencia, salud, tecnología e innovación, y recuperación salarial.

Para nosotros hay un antes y un después en esta rendición: el acuerdo firmado con COFE hasta 2025, que comprende los ajustes salariales y la recuperación de los salarios. Ese acuerdo trajo mucha tranquilidad al tratamiento de la rendición; tranquilidad interna y externa. Así que es algo que tenemos que valorar y destacar.

En esta rendición no se subieron impuestos, a pesar de la situación compleja generada por la pandemia. Más adelante vamos a dar algún detalle en cuanto a los impuestos y plantearemos una pequeña diferencia que tenemos en este sentido.

Para hacer un análisis profundo de esta rendición de cuentas, con sentido común y con memoria, no nos podemos olvidar de todo lo sucedido en el 2021.

Comienzo por la llegada de las primeras vacunas en febrero y el plan de vacunación.

A diferencia de muchos países, el plan de vacunación en Uruguay fue de los mejores del mundo, sin dudas. En este punto, hacemos un lugar -¡claro que sí!- para lamentar las pérdidas de familiares, amigos y allegados causadas por el covid. Lo cierto es que tenemos que reconocer que el plan funcionó y fue clave para reducir el número de contagios y evitar las olas de contagios que se daban en otras partes del mundo. Ese plan de vacunación también fue clave para el rápido retiro de las medidas tomadas por el gobierno y el cuidado de la economía, de la salud, de la educación.

Uruguay, nuevamente, estuvo en los principales portales del mundo, esta vez siendo destacado por el buen manejo de la pandemia y su plan de vacunación. Hoy, Uruguay es el segundo país en Latinoamérica -después de Chile- en cantidad de dosis de refuerzo, dejando en claro que no es obligatoria. En nuestro país no hay falta de dosis ni de vacunatorios; no falta nada para seguir atendiendo la pandemia de covid. A pesar de todo esto, no debemos olvidarnos de los avances de la pandemia y la aparición de nuevas cepas como la delta y la ómicron, que fueron perjudicando, en forma escalonada, distintos países en diferentes momentos del año. Gracias a las vacunas, esas nuevas cepas no tuvieron efectos negativos en Uruguay. En definitiva, las vacunas sí salvaron vidas y Uruguay hizo un gran trabajo.

Claramente, sabíamos que iban a llegar los reclamos económicos para lograr restituir las fuentes laborales que la pandemia había afectado. Compartimos los reclamos e hicimos propuestas, principalmente, buscando alivios fiscales y poniendo arriba de la mesa la discusión de una reforma tributaria para que, de una vez por todas, en Uruguay haya justicia recaudadora.

Cuando la economía en el mundo empezaba a traccionar, sucede algo que no estaba en los planes -tampoco lo estaban los efectos negativos que causaría tan rápidamente-: se desata el conflicto entre Rusia y Ucrania.

Tenemos claro que estamos hablando de la rendición de cuentas de 2021, pero como sabemos que estos temas van a estar en la discusión, es bueno ponerlos arriba de la mesa.

Debido a este conflicto, la incertidumbre vuelve a llegar a la población mundial: se complejizan los precios de los fletes y se acentúan las trabas en el sistema de transferencias bancarias internacionales desde Rusia, la traba de pagos por Swift. Sin entrar en detalles -tal vez, esto sea tema de discusión en otro momento-, no se puede desconocer lo que este conflicto ha significado a nivel mundial: distorsionó completamente el mercado de petróleo, gas natural, granos y fertilizantes.

A pesar de todo, en 2021 Uruguay tuvo crecimiento del PBI y se crearon más de 50.000 puestos de trabajo; es decir que casi se llegan a cubrir los que se perdieron en 2020 por la pandemia.

Queremos resaltar, también, la disminución de la pobreza en 2021; en comparación con 2020, hubo 35.000 personas menos en situación de pobreza en nuestro país. Claramente, esto tiene que ver con la gestión del gobierno, porque acá no hay factores externos, y los que hay tienen que ver con la llegada de capitales que eligieron a Uruguay para vivir e invertir, porque veían y siguen viendo un país seguro, con la pandemia controlada, sin vacunas vip, sin dólar paralelo, sin conflictos sindicales desmedidos o descontrolados, con libre circulación -fue una de las mejoras que nos trajo la LUC-, y con reglas claras con respecto a las ocupaciones y los paros. En definitiva, esto tiene que ver con un Estado presente y que da garantías.

Ningún extranjero que hoy venga a invertir a Uruguay se puede llevar una sorpresa negativa de este país. También en esto tengo que resaltar el trabajo que hacen los gobiernos departamentales, porque no todo sale del gobierno nacional. Los gobiernos departamentales -no importa su color- han logrado importantes inversiones gracias al trabajo serio que han realizado, que traspasa las banderas políticas. Ellos también contribuyeron a mejorar el crecimiento y los puestos de trabajo en 2021. La creación de puestos de trabajo se dio, se da y se dará gracias a distintas políticas coordinadas entre los actores del Estado.

En la rendición de cuentas 2021 queremos resaltar, asimismo, los planes de vivienda acordados, con innovadoras fuentes de financiamiento y perdurables en el tiempo, para que de una buena vez se logre llegar a un plan de eliminación de asentamientos.

Este gobierno se encontró con que en Uruguay había más de 200.000 personas viviendo en condiciones indignas y más de 600 asentamientos en todo el país. No había un plan en este sentido y tampoco había una estrategia. Este gobierno definió una herramienta que trajo críticas de varios lados, pero ninguna pudo rebatir la solidez de lo que se persigue: eliminar esa triste realidad de tantos uruguayos. Sabemos que eso llevará muchos años, pero lo que importa es dejar en funcionamiento un plan de erradicación de asentamientos que traspase los gobiernos y que no pare nunca, hasta llegar a la solución final.

Solo había un camino: encontrar una fuente de financiamiento que no fuese cortoplacista. Se creó el Plan Avanzar, diseñado para dar solución a las personas que viven en asentamientos irregulares, un plan que viene trabajando con todos los gobiernos departamentales simultáneamente en todo el país. También se creó el Programa Entre Todos, una transformación reclamada durante muchos años: cambiar el pago del alquiler por el pago de una cuota. Sin duda, es de las principales soluciones en materia de vivienda definitiva. ¡Cuántos uruguayos están alquilando por no poder acceder a créditos hipotecarios acordes a sus ingresos! Este es un programa específico para atender esas situaciones y dar soluciones concretas.

En 2021 se finalizaron 2.767 soluciones habitacionales, 385 más que en el año 2020. Por el Plan de Mejoramiento de Barrios se finalizaron 373 hogares y, en el 2021 se llega a la intervención en once asentamientos, más de 2.100 hogares. En 2021 el Plan Avanzar logró recursos adicionales por US\$ 240.000.000, duplicando las asignaciones presupuestales quinquenales de los últimos períodos. Esto fue entregado y demostrado con datos exactos en la exposición de motivos de esta rendición de cuentas.

En cuanto a los logros a destacar de esta rendición de cuentas, debemos señalar el aumento adicional de los funcionarios del Ministerio del Interior, destacando a los policías de los escalafones más bajos que quedarán con un salario nominal de casi \$ 50.000.

Luego, para los salarios más bajos, está el aumento adicional del 10 % para el personal subalterno de las Fuerzas Armadas. Recordemos que estos son los salarios más sumergidos de la Administración pública. Además de eso, se establece el pago por nocturnidad, algo jamás pensado que se podía dar y se da en esta Administración, después de mucho diálogo y negociación interna en el oficialismo, algo que debemos resaltar.

Cabildo Abierto viene planteando un tema sensible desde la campaña electoral, que es el del endeudamiento de muchos uruguayos, pues hay más de un millón en el *clearing*, más de seiscientos mil en categoría de incobrables en el Banco Central del Uruguay. En esta rendición de cuentas propusimos crear el registro de operadores de recupero para establecer un control, un límite a quienes se dedican a llamar para cobrar las deudas en forma desmedida, amenazante, descontrolada. Con esto no queremos impedir el legítimo reclamo por una deuda, sino poner en igualdad de condiciones a quienes llaman a los deudores para que todas las partes tengan garantía y la información debida. Por ello es que resaltamos el acuerdo dentro del oficialismo, incluyendo un artículo que otorga potestad al Banco Central del Uruguay, a efectos de pedir a las empresas e instituciones regulares los mecanismos de recupero para que de ahí en más el Banco pueda regular el protocolo de dicha actividad.

Por otra parte, en esta rendición de cuentas se crea el Fondo de Vivienda para el personal del Ministerio de Defensa Nacional. Esto da la posibilidad a todos estos soldados que lamentablemente viven en asentamientos, que puedan llegar a tener su casa propia. Este artículo aditivo se presentó en Comisión, deberá tener algunas modificaciones en su redacción, pero se aprobará para empezar a trabajar en conjunto con los ministerios de Vivienda y de Defensa Nacional.

Asimismo, queremos resaltar dos campañas que se llevarán adelante a pedido de Cabildo Abierto. Una de ellas es para concientizar sobre una triste realidad que vive el Uruguay, que es el ahogamiento infantil, principal causa de muerte de niños de cero a cinco años, y la segunda, apunta a niños de cinco a quince años. Cada

verano tenemos tristes noticias al respecto. Reconocemos a los legisladores que han trabajado en períodos pasados en proyectos de ley para atender esta realidad, como la señora diputada Cristina Lustemberg y el exdiputado, actual presidente del INAU, doctor Pablo Abdala.

También logramos rubros para una campaña de prevención y cuidado de la diabetes. En Uruguay hay más de trescientas mil personas que sufren esta enfermedad.

Además, apoyamos el incremento de hasta \$ 50.000.000 para la Junta Nacional de Drogas. Hemos visto a su presidente decir una y otra vez que no puede cumplir con el artículo 12 de la Ley N° 19.172 por falta de rubros para llevar adelante la campaña educativa, publicitaria, de difusión y concientización de la población de los riesgos, efectos y potenciales daños del uso de drogas. Seguiremos bien de cerca que se cumpla la ley, pues ahora la Junta Nacional de Drogas tiene dinero para hacerlo. Costó muchos años llegar a ello, pero por fin el dinero llegó. Se había votado la ley, quisieron aplicarla, pero nunca le habían asignado dinero, por lo que no podían hacerla cumplir.

Nos queda seguir insistiendo con la reforma tributaria. En la exposición de motivos de esta rendición de cuentas, vemos que bajo el régimen de la Comap (Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones), se presentaron proyectos por US\$ 3.800.000.000. Ahí hay exoneraciones que, a nuestro entender, se tienen que revisar. No es nuevo este planteo de Cabildo Abierto.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Ope Pasquet)

—En términos generales, entendemos que esta es una buena rendición de cuentas.

En cuanto a no subir impuestos, hubo algo que quedó expresado en una de las visitas a Comisión, justamente por los representantes de la Junta Nacional de Drogas, que nos contaban que el control de los clubes canábicos en nuestro país cuesta a todos los uruguayos US\$ 250.000 al año. Tal vez en una rendición de cuentas implica muy poco dinero, pero nosotros entendemos que es mucho lo que se lleva este control de los clubes canábicos. Propusimos poner IVA a la marihuana para que se puedan costear este tipo de emprendimientos o que los clubes canábicos paguen algún tipo de tasa, porque no compartimos que los impuestos de los uruguayos que estamos muy lejos de la marihuana vayan a esos -no sé cómo llamarlos-, sin que paguen ningún impuesto, y que esto le termine costando ese dinero a todos.

Finalmente, reiteramos que en términos generales estamos conformes con esta rendición de cuentas y que la vamos a votar afirmativamente.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Bettiana Díaz.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor presidente: en primer lugar, como es de orden, quiero agradecer a los trabajadores y trabajadoras de la Cámara: a Laura, Eduardo, Guillermo, Patricia, Sandra, al Cuerpo Técnico de Taquigrafía, que nos acompañó durante todo este proceso. Está claro que hubiese sido imposible trabajar sin su colaboración. También quiero agradecer a mis compañeros y compañeras de bancada y, en particular, brindar un reconocimiento a la diputada Ana Olivera, miembro informante de este proyecto de ley por el Frente Amplio, quien nos dejó más que bien representados y representadas.

Una de las cosas que escuchamos en el día de hoy -que también escuchamos en la previa de esta rendición- tiene que ver con que esta es la rendición de cuentas del crecimiento económico, algo raro porque quince días antes se decía que era la rendición del gasto cero, pero bueno, aparecieron los recursos. Es cierto que el 2021 está caracterizado como un año de crecimiento económico, de recuperación de los grandes números después de un gran desplome de la economía uruguaya en el 2020, que no fue una situación exclusiva del Uruguay sino mundial, producida por la pandemia del covid. Ahora hablamos de esta recuperación que nos deja casi a niveles prepandemia. Pero cuando se habla de la recuperación, justamente se evidencia que no todos y todas se recuperaron por igual en este país. Esta recuperación económica se da con caída de salarios y jubilaciones en términos reales, con ollas populares, con reapertura de merenderos; se da con adolescentes en

emergencia alimentaria severa; se da con aumento de precio de los alimentos, y se da con un bolsillo uruguayo que no ha podido absorber ese aumento de la inflación. Está claro que la recuperación no fue pareja para todos. Mientras algunos sectores han tenido desempeños mucho mejores que los de la prepandemia, otros todavía no logran reponerse.

Acá podemos hablar de quiénes son los grandes ganadores en todo este proceso. Hay algunos datos que presentaron en el informe en minoría que también manejamos en sala en ocasión de la comparecencia de los diferentes Incisos y organismos del presupuesto nacional, que es esta situación donde los grandes números de la economía crecen básicamente a impulso del sector agroexportador. Cabe mencionar que Uruguay XXI registra los mejores números en términos de niveles de volumen de exportación y de precios internacionales desde que sistematiza la información.

Yo quiero decir acá que, en esto de ir para adelante y para atrás de forma muy conveniente, para encontrar esos puntos de partida a los que se hacía referencia en el informe en mayoría, antes escuchábamos hablar sobre el viento de cola y la bonanza económica. Vuelvo a repetir: hubo más de 11.500 millones en exportaciones de sectores que no derramaron en ningún lugar. Está claro que ese derrame todavía lo están esperando los llamados "esperadores" y "esperadoras" de siempre. ¡Este es un huracán de cola! Y no es casual lo que dijo el ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca en cuanto a que el Ministerio no tiene ningún mérito en este crecimiento. ¿Por qué? Porque cuando uno revisa qué pasó en el 2021 para que la recuperación de los grandes números de la economía se dé, ve que no hubo un solo instrumento de política específica para apalancar ese crecimiento y, además, tampoco lo hubo para su distribución. ¿Por qué? Porque mientras los grandes sectores privilegiados del agronegocio concentraban esa ganancia, caía la inversión en políticas de atención para la producción familiar, para la pequeña producción y para la producción agroecológica. ¡Más del 50 % de ahorro hubo en la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca! "Hay que esperar el derrame", nos decía el propio ministro. ¡Vaya a saber cuándo va a pasar!

Esta rendición de cuentas tampoco incluye ningún elemento de redistribución para tener certeza sobre eso.

Está claro que en esta discusión sobre el relato de cómo llegamos a esta rendición de cuentas mostramos las partes lindas. Lo cierto es que esta recuperación del Uruguay tiene un correlato en los indicadores sociales que muestra otra foto que no se pone arriba de la mesa. Se habla del empleo y de la recuperación del mercado laboral y hoy el miembro informante en mayoría decía que es un mercado laboral que da muy buenas señales. ¡Claro! Cuando tomamos los números solitos, por ejemplo, en el caso de la tasa de empleo, da precioso. Sin embargo, esa recuperación del mercado de trabajo se dio también con algunas particularidades, y vamos a hablar de esto a continuación.

Se dio con jornales solidarios. Y no es que se cuestionen los resultados de los jornales solidarios; lo que decimos es que no puede ser la única política pública que se parezca a creación de empleo porque incide en esos números. Es un mercado de trabajo que se dio con un aumento del subempleo. ¿Qué es el subempleo? Se da con aquellos trabajadores y trabajadoras que salen a buscar trabajo, que trabajan menos de cuarenta horas por semana, pero declaran querer trabajar más y que no encuentran otro empleo.

¡Se dio con un aumento de los trabajadores y trabajadoras formales que ganan menos de un salario mínimo por mes y, además, se dio recuperando puestos de trabajo formales con trabajadores y trabajadoras que con lo que ganan quedan debajo de la línea de pobreza! ¡De eso no se habla en esta rendición de cuentas! ¡Tampoco se menciona en la exposición de motivos, que es el relato de cómo llegamos acá!

¡Qué decir de la recuperación de un agro al que le vuela la bata y de una economía con números muy lindos, pero con niveles de pobreza mayores a los de 2019! ¡Altamente debatido!

Acá cada uno elige como punto de partida el año que se le antoja. A veces empezamos en 2019 y otras, en 2014. Es rarísimo, pero conveniente. Es altamente conveniente porque todavía seguimos teniendo más pobreza en todas las franjas etarias que la existente en prepandemia. Y esos son los números que publica el INE y nos cansamos de repetir que esto no es un relato del Frente Amplio, que no son ideas locas que se les

ocurre a los diputados que revisamos los datos. ¡Los escribe el gobierno, los escribe la institucionalidad específica que produce esos datos!

Entonces, cuando escuchamos decir alguna cosa realmente nos sorprende, porque tan bien está todo que seguimos teniendo 65.000 personas más bajo la línea de pobreza que en 2019; seguimos teniendo ollas populares; seguimos abriendo comedores; seguimos reforzando la atención alimentaria a las personas. Es decir que hay un reconocimiento explícito por parte del gobierno de que hay cada vez más gente que necesita una mano del Estado para poder comer todos los días.

Ese es el marco en el que discutimos esta rendición de cuentas. Esto tiene que ver también con eso que no se muestra y que viene pasando, por ejemplo, con el mercado de trabajo que algunos se animaban a decir que es la mejor política social.

Hablemos de la dinámica salarial. Acá hubo rebaja salarial. ¡No se puede hablar de que ya hay recuperación, porque es mentira! Este compromiso que se está asumiendo con los sectores con los que se firmó un acuerdo empieza a regir a partir del año 2023, es decir que a la gente le quedan cinco meses para empezar a ver ese crecimiento.

La verdad es que a mí no me sorprende que haya gente que no lo tenga muy claro. Pero para que se produzca el crecimiento del salario del que nos habló la ministra de Economía y Finanzas, Azucena Arbeleche, asegurando en el Parlamento -tal como consta en la versión taquigráfica- que iba a haber un crecimiento del salario real del 6 %, primero hay que recuperar la pérdida, luego empatar con la inflación y después crecer por encima, y eso acá no se asegura. Lo que le dicen a los trabajadores y a las trabajadoras del sector público es: "Tapalo con diario y seguí para adelante porque lo que perdiste no lo vas a recuperar".

Este trato diferencial que hay para algunos trabajadores del sector público también es opaco; es opaco porque a la Policía le prometieron apoyo salarial, pero en ningún lugar escribieron cómo van a hacer para destinar \$ 50.000 de base salarial ni para lograr el 2,5 % por encima del acuerdo de la Administración Central. Tampoco escribieron cómo se va a dar la recuperación en el Ministerio de Defensa Nacional y si se va a mantener la tendencia -que ya es histórica desde los gobiernos del Frente Amplio- de beneficiar al personal subalterno de las Fuerzas Armadas en detrimento de que no haya tanto aumento en la oficialidad. ¡Nadie lo escribió! ¡Y encima incorporaron el artículo 5º, que es un cheque en blanco para cumplir con los compromisos salariales.

En realidad, el Parlamento ya no decide cómo se va a hacer el costeo del articulado de la rendición de cuentas; lo decide alguien, en una oficina, en el marco del Poder Ejecutivo. Entonces, es como para decir: "¡Bueno: apaguen la luz y nos vamos!". ¿Para qué vamos a discutir cuánto vale la rendición de cuentas y cuánta plata se pone? ¿Cuál es el rol del Parlamento? ¿Cómo controla la presente gestión y está rendición? Imposible de saber. Hay cheques en blanco por todos lados.

Lo otro es esta constante de patear para adelante. Y volvemos a los gerundios: al "estamos pensando", "estamos viendo", "estamos desarrollando". Ya viene pasando y se empieza con todo esto que se incluye como logros del 2021, pero que no pasaron: son una mentira.

Recién el diputado Perrone hablaba del fideicomiso entre todos. ¡No hay una vivienda en ejecución! ¡Iban a construir 15.000! Vino el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y preguntamos en qué estaba esto, porque para poder financiar esa promoción de vivienda de interés social le "pelan" una gran cantidad de recursos en 2023 y 2024 al Fondo Nacional de Vivienda, que financia todo el resto de los programas del Sistema Público de Vivienda.

Bueno, ¡perfecto! ¡No hay una sola vivienda construida! Porque acá eso se destacaba como un gran logro, pero nadie sabe qué pasó. Con suerte, parece que van a construir 350 viviendas. Le preguntamos a la Administración, al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, y nos dijeron que estaba en un estado muy avanzado de aprobación. Es decir: ¡no hay un solo ladrillo puesto!

Lo mismo sucede, en particular, con el fideicomiso de asentamientos. Acá se habla y se incluye como si la plata ya estuviera, ¡pero nadie sabe de dónde va a salir! No pudieron contestarlo la ministra de Economía ni la directora Nacional de Integración Social y Urbana ni la directora de la Macro (Asesoría Macroeconómica). ¡Nadie sabe cómo se va a llegar a esos US\$ 240.000.000 que no existen! ¡Son una mentira! Ojalá aparezcan, porque así como viene la cosa lo único que va a pasar serán intervenciones puntuales.

Hubo intervenciones en las que a la gente le sacaron el boleto de reserva de la mano, atrasaron y paralizaron obras; dejaron a la gente viviendo en la misma situación por dos años, y hoy no se les cayó una idea distinta. Eso es lo que va a suceder con muchas de las intervenciones, en particular, en Montevideo y Canelones.

Hay un achicamiento del rol del Estado; eso es evidente. No podemos saber cuánto vale esta rendición de cuentas, no podemos controlar esta gestión. ¡Es un caos, señor presidente! Para los indicadores de la cartera de Vivienda en particular, había hasta cinco datos -repito: ¡cinco datos!- por indicador. Uno era el de la exposición de motivos; otro el que el gobierno escribió en los tomos; otro en la memoria anual de Vivienda; otro el de la memoria anual de la Agencia Nacional de Vivienda, y el restante eran unos números que ajustaron, se subieron, se multiplicaron, los bajaron por Ruffini y dijeron que los habían ajustado a abril de 2022, pero nadie sabe por qué, teniendo en cuenta que la rendición cerró el 31 de diciembre.

¿Cómo se controla una gestión así? Con razón terminamos con lo que pasó en la Agencia Nacional de Viviendas. ¡La gestión de vivienda, que era prioridad para este gobierno, es un caos total! No se puede controlar ni se puede seguir. ¿Cómo se hace el seguimiento cuando se nos repite otra mentira?

En cuanto a los US\$ 50.000.000 para primera infancia, ¿sabe cómo se usó esta solución integral de la atención a la primera infancia en la que iban a participar el Mides, INAU, ANEP, el Ministerio de Vivienda y ASSE? Solo para transferencias. A ningún otro le dio el tiempo, desde enero hasta ahora, de firmar el convenio de utilidades o fondos para algo que era tan prioritario como el programa de primera infancia. ¡Tienen la plata y no la gastan! Esa también es una constante. Con suerte, alguno va a usar una partecita de esa plata a partir del ejercicio que viene.

Esta es una rendición de cuentas de soluciones baratas, de la solución más barata para todo, pero además, ¡es una rendición de cuentas de campaña electoral adelantada! Cuando uno ve los recursos que se vuelcan para el año 2024, advierte que todo va a suceder el año de la campaña electoral: se van a estar inaugurando las casas para realojar asentamientos, aumenta exponencialmente la plata del Mides en alimentación. Hoy existe un rubro que tiene ejecución cero. El Inda pone \$ 155.000.000 en el año 2023 y \$ 260.000.000 en el año 2024. ¿Acaso están previendo que se va a agudizar la emergencia alimentaria? Nadie puede decir que sí, porque se supone que el hambre es un relato. Es bravo. ¡Es bravo encontrar las bolsas de plata que hay para 2023 y 2024!

¡Se destinan US\$ 1.000.000 al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para hacer un estudio de prospectiva!

La gran mayoría de las obras de enganche acerca de las cuales nos vino a contar el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se van a estar inaugurando en el año 2024. Además, en medio de ese caos, encontramos la discrecionalidad pura y dura. Es muy lindo celebrar que las metas fiscales ahora les dan, pues generaron todo un sistema de maquillaje precioso con financiamiento no contingente: caso fondo covid.

Si uno observa los presupuestos de ASSE, del Mides y del Ministerio del Interior en algunas áreas en particular, verá que el gasto de los organismos viene cayendo. Nadie nos dice cómo se va a financiar todo eso que manotean de ahí para que no afecte el déficit, para que los números les den mejor a partir del año 2023.

¿Sabe qué nos contestó el Ministerio de Economía y Finanzas cuando preguntamos acerca de esto? Se lo preguntamos en forma insistente, luego de habérselo preguntado a todos los organismos. Contestaron: "Diputada, quédese tranquila porque el fondo covid funciona, funcionará y seguirá funcionando hasta que deje de funcionar". Esa fue la respuesta del Ministerio de Economía y Finanzas. ¿Cómo se controla esta gestión?

Por otro lado, cae el gasto en medicamentos.

Tenemos el programa de tobilleras -lo decía la diputada Olivera-, cuyo financiamiento en el fondo covid representa US\$ 1.000.000. ¿Se supone que el 1° de enero de 2023 va a terminar la emergencia en violencia de género, y en particular en violencia intrafamiliar como para retirar las tobilleras de ese fondo? Porque además también se nos contestó que vencía el convenio de arrendamiento de las tobilleras.

En el caso del Ministerio del Interior, el apoyo a la Policía está muy lindo en el discurso, pero no pasa lo mismo en el financiamiento, puesto que hubo un 70 % de caída en los gastos de equipamiento policial. Sucede eso, con sindicatos policiales que están denunciando que no tienen para comprar armas adecuadas, equipamiento adecuado. Después se nos dice que no es tan así, pero los números son elocuentes: un 70 % de caída con respecto al año 2020.

Además, hay Incisos que devuelven plata porque planifican mal y no la pueden gastar, como es el caso del INAU: \$ 700.000.000 por año, en los años 2020 y 2021. Pidieron un refuerzo de \$ 1.000.000.000; gastaron \$ 300.000.000. A mí no me pueden decir que esa es una buena planificación de gestión.

Por otra parte, señor presidente, en toda esta discusión está claro que en torno a los puntos de partida el gobierno busca el relato que le es más conveniente. Si fuera por lo que vienen haciendo, lo que vienen rindiendo y asegurando, el gobierno podría haber empezado el 1° de marzo de 2022.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Iván Posada.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señor presidente: ciertamente, analizando el enfoque que se ha venido dando en este debate acerca de la rendición de cuentas del año 2021, uno escucha un análisis, particularmente sobre la situación del país, que omite algunos aspectos que me parecen realmente trascendentes. Se omite, por ejemplo, la crisis económica y social generada a partir de la pandemia que se instaló en nuestro país y en el mundo a partir del 13 de marzo de 2020, es decir, trece días después de haber comenzado este período de gobierno. Se omite que esa pandemia tuvo consecuencias económicas y sociales realmente trascendentes.

Como pasa en cualquier crisis -por cierto, una muy distinta a la del año 2002- para algunos sectores en particular, como aquellos vinculados con el turismo, la gastronomía, el transporte, los eventos de carácter social, los cuentapropistas que desarrollaban su actividad en forma independiente, se produjo, en el mejor de los casos, un descenso brutal de sus niveles de ingreso, y algunos de ellos pasaron a tener, de la noche a la mañana -del 13 al 14 de marzo de 2020- ingresos absolutamente nulos, en función de la declaración de emergencia sanitaria dictada por el Poder Ejecutivo.

Este dato -tan importante, tan relevante- aparece mencionado de soslayo en el informe en minoría, como si esa realidad, ese impacto profundo de crisis, no hubiera existido. Se analiza muy bien gran parte de las consecuencias que esa crisis originó, pero no se la menciona, se la omite, como si, en definitiva, todo lo que ha ocurrido desde entonces fuera consecuencia de una mala gestión del gobierno. Por el contrario, la gestión del gobierno -primero, no haciendo caso a los planteos insistentes de una cuarentena obligatoria- fue una señal inequívoca de que el país seguía manteniendo sus niveles de producción, por lo menos en aquellas áreas que no estaban directamente afectadas por la pandemia. Y fue parte de esa gestión de gobierno la que permitió que otras actividades tuvieran -a partir de un contexto internacional favorable, especialmente a partir del año 2021- un crecimiento muy importante en sus exportaciones.

Hay que reconocer que hay un viento de cola nuevamente, porque este es un país que es tomador de precios internacionales y cuando estos suben, nuestra economía se ve favorecida en forma notoria. Por supuesto, hay que desmentir también afirmaciones de que no derrama: derrama en toda la economía. El sector agropecuario -que ha tenido un crecimiento bien importante en este período- ha generado un derrame en la economía; lo que pasa es que ese derrame no llega a todos, y este es un dato de la realidad.

Creo que el esfuerzo que se ha hecho desde el Estado uruguayo durante toda esta crisis ha sido realmente extraordinario, y lamento que no se haya hecho un reconocimiento expreso de esta situación, porque es claro que no hubo una medida de renta básica, pero sí un sostén a partir del seguro de desempleo -que incluyó en determinado momento a más de 180.000 trabajadores, en un hecho absolutamente sin precedentes, que con claridad tenían el respaldo del Estado- y el ingreso generado a través de las políticas sociales que están desarrolladas desde hace mucho tiempo, que no son un invento de ahora, pero constituyen parte de las fortalezas institucionales de nuestro país.

También tuvimos la exitosa estrategia en materia de vacunaciones y demás que se sostuvo en un Sistema Nacional Integrado de Salud que no se construyó en este gobierno; en todo caso, en este gobierno, a partir de ese Sistema Nacional Integrado de Salud se trataron de construir nuevas fortalezas, sobre todo en materia de CTI en el interior del país.

No puede ignorarse esa realidad; no puede ignorarse, señor presidente, que en 2020 se destinaron al fondo covid más de US\$ 727.000.000. No puede ignorarse que en 2021 -el año que estamos analizando- US\$ 1.170.000.000 fueron destinados al fondo covid; 1,7 % del producto interno bruto generado por nuestro país fue para este fondo y esencialmente gran parte de esos recursos se volcaron a transferencias de carácter social que, por cierto, crecieron durante 2020 y 2021 con respecto a 2019.

Obviamente que esa situación y ese esfuerzo del Estado han permitido en este año 2021 una reducción de los nuevos pobres surgidos a partir de la crisis de la pandemia. Es cierto que todavía falta un camino por recorrer, y es cierto también que esa pobreza se concentra más en niños y adolescentes, que fueron los que sufrieron el peor efecto de esta situación de crisis, no solo por la disminución del ingreso de los hogares, sino también por el impacto que tuvo en el nivel educativo, porque por más que se hicieron esfuerzos desde la ANEP, desde la Universidad de la República y desde los distintos centros educativos del país para tratar de darles respuestas, ciertamente, los niveles de aprendizaje no fueron los mejores durante los años 2020 y 2021. Ese es un dato de la realidad.

Por otro lado, desde el punto de vista de los desafíos de la transformación educativa es claro que esta pandemia de alguna manera retrasó planes que recién a partir del año 2022 se van a poner especialmente en práctica.

También es cierto que hubo una caída del salario real, pero acordada entre el Estado -el gobierno-, los representantes de los empleadores y los representantes del PIT-CNT que, en una actitud realista, asumieron que la situación de nuestro país, como consecuencia de la pandemia, iba a tener un claro impacto en términos de empleo y que necesariamente había que establecer un *impasse*, de forma tal que esa situación comenzara a corregirse en la ronda del año pasado. Nuevamente, el dato de la realidad es que aquellos sectores que fueron afectados por la pandemia -reitero: el transporte, el turismo, la gastronomía, los organizadores de eventos sociales, los servicios culturales, etcétera- están rezagados. La perspectiva -hay que decirlo hoy- no es alentadora de que tengan una recuperación real, porque muchos dependen del turismo y nuestro país en esa materia -todos sabemos- tiene una alta dependencia de Argentina. Todos conocemos también cuál es la situación argentina y las diferencias cambiarias que existen. Consecuentemente, en 2022 tuvimos una temporada turística magra -no hablemos de la temporada de 2021 porque se sostuvo solo basada en turismo interno- y ojalá que la de 2023 sea mejor, pero las perspectivas para la temporada 2023, reitero, están muy condicionadas a la situación de Argentina.

En cuanto al salario real, hay sectores que seguramente van a llegar al fin de este período con niveles por debajo, porque son sectores económicos que han perdido participación en la generación del producto; en consecuencia, sus trabajadores se van a ver perjudicados. Pero hay otros que van a tener un crecimiento de su salario real.

En ese sentido, quiero referirme, particularmente, al sector público. Lo que está planteado en esta rendición de cuentas -en esta ampliación presupuestal- para los años 2023 y 2024 va a significar una recu-

peración del salario del sector público. Además -esto fue dicho por los propios representantes de COFE-, para algunos sectores, para algunos niveles de salario, va a haber una recuperación real muy importante. Esto hay que remarcarlo también porque parece que estas cosas no se dicen. La realidad indica -yo creo que al fin de cuentas será así- que en el sector público, al final del año 2024, vamos a tener un crecimiento del salario real.

El sector privado también va a estar afectado por esta realidad, porque algunos sectores de la actividad económica van a tener un crecimiento del salario real, pero otros, como dije, los afectados por la pandemia, van a seguir en un nivel de rezago con respecto a estos otros que tendrán un crecimiento.

Lo otro que aparece omitido cuando se da este debate, señor presidente, es la invasión de Rusia a Ucrania. La importancia de Rusia para el mercado del petróleo, para el mercado del gas -fundamentalmente, esto tiene que ver con Europa-, es notoria, pero también lo es, por ejemplo, para la producción de oleaginosos. Por tanto, muchos de esos productos, como el aceite y las harinas, han tenido un incremento importante en el ámbito mundial, y eso ha golpeado también en nuestra economía, como es notorio.

Entonces, me llama la atención que parte del discurso de la oposición se centre en los niveles de inflación, especialmente, en el hecho de que la inflación está fuera de los márgenes establecidos por el Banco Central como metas para estos años. Digo esto porque si miramos lo que ocurrió entre el 2005 y el 2019, veremos que dentro de esos quince años hubo muchos en los que la inflación se situó por fuera del rango-meta. Y no hay que ir mucho más allá para encontrar -basta con ir al año 2017- niveles de inflación por encima del 10 % durante varios meses, y que el año se cerró con una inflación un par de décimas por debajo del 10 %. O sea que acá no hay nada nuevo; en todo caso -esta es la crítica que nosotros también hacemos-, no es bueno que el Banco Central se fije un rango-meta y no lo cumpla. ¿Por qué no es bueno? Porque lo que se traslada a la población es que ese rango-meta termina siendo poco creíble. Entonces, en todo caso, la crítica que hay que hacerle a este gobierno es que ha mantenido una lógica igual a la de los gobiernos anteriores. Esa es la crítica. ¿Es una crítica válida? Sí, es una crítica válida, pero tengamos en cuenta que esto es algo que se ha repetido desde hace muchos años: el rango-meta es una referencia que no se cumple. En todo caso, creo que el Banco Central debería hacer una revisión para que ese rango-meta se ajuste a las expectativas de inflación que se tienen en sentido real. En ese sentido, hay un reconocimiento expreso de la ministra de Economía y Finanzas, Azucena Arbeleche en cuanto a que la inflación no se ha ajustado a lo que estaba previsto en las proyecciones de la ley de presupuesto.

Quiero resaltar otro de los aspectos fundamentales de esta gestión de gobierno, señor presidente, que es algo que estamos viendo en esta rendición de cuentas. Me refiero a la instalación de la regla fiscal.

Durante más de quince años, desde esta banca -en solitario y en representación del Partido Independiente-, bregamos por la aplicación de una regla fiscal, no porque fuera la panacea, sino porque es una metodología de trabajo para llevar adelante la gestión de las finanzas públicas, que conduce a asumir responsablemente la importancia que tienen las cuentas públicas. En una economía pequeña como la nuestra -porque no es verdad que seamos un país pequeño; tenemos una economía pequeña, no un país pequeño-, notoriamente, el desempeño de la política fiscal juega un rol fundamental, y creo que esta rendición de cuentas nos demuestra la importancia de esa política fiscal.

Cumplir los objetivos trazados a partir de la regla fiscal le ha dado al gobierno previsibilidad en cuanto al incremento del gasto público. Este gasto público que se está incrementando en esta rendición de cuentas, en el orden de los US\$ 226.000.000, es producto de una gestión ordenada de las finanzas públicas y, particularmente, de una política fiscal que se ha desarrollado basada en la regla fiscal. Por tanto, señor presidente, quiero decir que nos sentimos gratificados por el hecho de que este gobierno haya asumido esa regla fiscal, porque los resultados están a la vista: responsabilidad fiscal acompañada de sensibilidad social. Me parece que esos dos pilares son fundamentales para generar un mayor desarrollo económico y social en nuestro país.

Ya ha sido dicho, señor presidente, que además del esfuerzo que se hizo el año pasado, reforzando en US\$ 50.000.000 los recursos destinados a la primera infancia, necesariamente deberíamos asumir como país

que el tema de la infancia va a requerir un esfuerzo aún mayor para el año 2024. Seguramente, esa será parte de la discusión que deberemos tener en la coalición de gobierno, pero también en todo el país, ya que se debe dar prioridad a los recursos destinados a la infancia para tratar de revertir una lógica que está instalada en Uruguay desde hace muchos años, ya que los niveles de pobreza de niños, niñas y adolescentes son mucho mayores que los de los adultos, y ese es un aspecto y un desafío que tenemos que asumir.

Señor presidente, un aspecto relevante y particularmente cuestionado durante la instancia de discusión de la ley presupuestal fue el tema de la obra pública. Se decía, entonces, a pesar de las afirmaciones del Poder Ejecutivo, que iba a haber una caída de la obra pública. Yo creo que a esta altura nadie puede dudar de que en este período de gobierno va a haber un incremento de la obra pública, pero con una particularidad que me parece que no ha sido debidamente destacada, y me refiero a las explicaciones con respecto a los Cremaf (contratos de construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento) -es decir, a lo que era el sistema de financiamiento de la participación público privada-, a partir de un trabajo realmente concienzudo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de su titular, el economista Alfie. Esto tendrá como consecuencia que esa mayor obra pública se va a estar realizando a un costo menor y mejorando los niveles de calidad.

La revisión que se hizo de los contratos de participación público privada lleva a un abaratamiento de los costos que, en algunos casos, está en el orden del 50 %. Eso habla de una buena gestión de los recursos públicos, que no se destaca, que ni siquiera tiene una línea para ser destacado en la consideración y el enfoque que se hace de esta rendición de cuentas. Me parece que, en todo caso -esto seguramente será motivo de alguna intervención nuestra cuando analicemos el Inciso Ministerio de Transporte y Obras Públicas-, debemos destinar algunos minutos a analizar las modificaciones que se hicieron en los llamados contratos Cremaf para tratar de reducir sustancialmente niveles de costos en función de modificaciones de los términos de contratos que son notoriamente mucho más redituables para el Estado uruguayo.

Ya ha sido dicho, señor presidente, que en esta ampliación presupuestal que acompaña la rendición de cuentas del año 2021 se definen recursos para la ANEP, a los efectos de poner en marcha aquellos aspectos de la transformación educativa que habían quedado rezagados como consecuencia de la pandemia. En este sentido, destacamos el compromiso asumido por todo el equipo que acompaña al presidente del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, porque asume lo que estaba planteado en el Compromiso por el País en relación con un aspecto que consideramos sustancial y que para el Partido Independiente constituye una de las prioridades de esta rendición de cuentas: la transformación de la educación pública.

Por último, nos queremos referir al otro aspecto que nos parecía sustancial y que para nosotros entrañaba un desafío importante.

En el año 2014, los presidenciables de entonces, entre ellos el doctor Tabaré Vázquez -lamentablemente, fallecido-, el actual presidente de la República, el candidato del Partido Independiente de aquel entonces, Pablo Mieres -actual ministro de Trabajo y Seguridad Social-, firmaron un compromiso público a través del cual se ponían como objetivo llegar a fin del año 2019 con recursos para la ciencia del orden del 1 % del producto.

La pandemia dejó cosas muy negativas, como hemos venido señalando, pero también dejó cosas muy positivas. Dentro de las cosas positivas que dejó, está -creo que hoy ningún uruguayo lo niega- la importancia que tiene el desarrollo de la ciencia y la tecnología, a los efectos de mejorar la calidad de vida de nuestro país. Por lo tanto, para el Partido Independiente, era fundamental que esta instancia de la rendición de cuentas del 2021 incluyera en su ampliación presupuestal la posibilidad de desarrollar una inversión adicional a la que había enviado el Poder Ejecutivo para ciencia y tecnología. Desde ese punto de vista, queremos destacar el esfuerzo realizado en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda para incrementar en forma importante los recursos destinados a la ciencia, a los efectos de iniciar un camino de cumplimiento de aquel objetivo que nosotros en particular habíamos respaldado a mediados del año 2014, cuando se firmó ese documento destinado a incrementar los recursos para ciencia y tecnología.

Por las razones que hemos anotado y porque estamos convencidos de estar en el rumbo cierto, como el resto de los partidos de la coalición, el Partido Independiente va a acompañar con su voto esta rendición de cuentas y ampliación presupuestal para los años 2023 y 2024.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Valdomir.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Señor presidente: me sumo al saludo al conjunto de los trabajadores y trabajadoras que colaboraron en la tarea en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda. Sin duda, sin su concurso o apoyo durante esos días, no hubiéramos llegado a estudiar en profundidad este proyecto y no habríamos concluido con el estudio de todos los aditivos, sustitutivos y artículos que compusieron el Mensaje original del Poder Ejecutivo ni con las modificaciones que luego se fueron discutiendo y que se terminaron de votar la semana pasada.

Quisiera comenzar haciendo un reconocimiento a la última intervención del diputado Posada, porque realmente creo que fue un mensaje equilibrado, en el que se reconoció un montón de aspectos en materia de política económica, en materia de política social, en materia de política macroeconómica. En algunas cosas, podremos estar de acuerdo; en otras, no, pero creo que da un baño de realidad muy necesario a este debate, sobre todo, para situar el momento en el que estamos discutiendo esta rendición de cuentas, en el momento que está el Gobierno en cuanto a lo que hizo en 2021 y en cuanto a lo que proyecta para los últimos dos años de su período; además, coloca algunos elementos sobre los cuales comenzar a intercambiar y a discutir, sobre todo, para buscar el beneficio de nuestra población y el impacto positivo de las políticas que aquí se discutan y que aquí se puedan llegar a implementar y a votar.

En ese sentido, el diputado Posada se preguntaba por qué en el informe en minoría de Frente Amplio no se reconocía el impacto enorme de la crisis social y laboral -así lo mencionó- de la pandemia del covid-19 durante 2020 y 2021. Sin pretender responder ninguna pregunta que no fue dirigida a nuestra bancada o a mí en particular, quisiera retomar ese punto, porque, en definitiva, el que debe decidir si la pandemia afectó desde el punto de vista absolutamente negativo o en algunos puntos positivos para la vida del país es el propio gobierno y la propia coalición.

Hemos escuchado infinidad de veces que, sin duda, la pandemia nos afectó desde el punto de vista de la política económica, con la emergencia sanitaria, el detenimiento de los motores de la economía, el impacto en el turismo y en el gasto sanitario que hubo que asumir. Ahora bien, en otras áreas de política pública absolutamente centrales en la vida de nuestro país, cuando nosotros le remarcábamos el impacto de la pandemia para, de alguna manera, tener un mensaje más equilibrado y un diagnóstico más cercano a la realidad, parece que la pandemia no hubiera pasado por aquí. En definitiva, como bancada del Frente Amplio, cuando nosotros planteamos nuestro informe en minoría con respecto a este proyecto de rendición de cuentas, hacemos un balance general del 2021 en dos momentos muy diferenciados, porque una cosa fue el primer semestre del 2021 y otra el segundo semestre del año pasado.

Aparte, quiero destacar lo que mencionó el señor diputado Posada -que no escuchamos de parte de ningún otro legislador del oficialismo en la jornada de hoy-: que se pudo transitar lo peor de la pandemia desde el punto de vista sanitario, de la contención social y educativa gracias a institucionalidades fuertes que habían sido creadas a lo largo de los gobiernos del Frente Amplio, a lo largo de muchos años de maduración y de diálogo político. Estas nos permitieron afrontar una crisis global que no ha tenido precedentes, de la mejor manera posible, mitigando sus efectos sobre algunos sectores muy frágiles e importantes de nuestra sociedad. Entonces, el primero que se tiene que poner de acuerdo es el gobierno consigo mismo, es el gobierno en su relato con respecto a si la pandemia lo impactó de manera negativa o, si en algunos casos, lo impactó de manera positiva.

Me voy a referir a la política de seguridad, pero más al final, porque ahora queremos remarcar este aspecto de que sin un Sistema Nacional Integrado de Salud, sin un Plan Ceibal, sin un sistema de cobro por tarjeta, sin

algún tipo de trabajo a distancia, sin una institucionalidad mínima que pudiera responder a la necesidad y afrontar el desafío, sin todo eso, los impactos hubieran sido muchísimo más negativos para nuestro país que lo que terminaron siendo en 2020 y 2021.

Esta rendición de cuentas habla de lo que fue 2021. Nos trae algunos números que hay que analizar y, además, nos vuelca un escenario de cómo van a ser el 2023 y el 2024, a lo cual nosotros estamos prestando mucha atención.

Para empezar, el 2021 tiene un impacto a nivel de los salarios de los trabajadores privados, de los cuentapropistas, de los sectores vinculados al turismo, a la gastronomía y a la cultura, y sobre todo registra una pérdida, que ya fue descrita y analizada por mis compañeros de bancada, en términos de salarios, de ingresos de los hogares, de jubilaciones y de pensiones, y con suerte -estamos haciendo énfasis en la expresión "con suerte"- para fines del 2024, se podrá dar una recuperación, según los términos que plantea el gobierno, de todo lo que se fue perdiendo durante los cuatro años anteriores. En este sentido, señor presidente, nosotros tenemos que ser muy cautos, porque uno de los grandes números que trae esta rendición de cuentas es la modificación de los parámetros de la inflación. La inflación es el número negro de este gobierno, porque la viene corriendo de atrás, particularmente el Banco Central, pero todo el equipo económico en general, pues hace más de un año y medio que no logran colocar el impacto del aumento sostenido de los precios y, en especial, de la canasta alimentaria, que está por encima del IPC, ni en su rango ni en sus proyecciones. En este proyecto de rendición de cuentas lo que se hace es un sinceramiento: casi dos puntos más de inflación para el 2022, más de dos puntos para el 2023 y dos puntos más para el 2024. Entonces, cuando escuchamos que el gobierno aspira a llegar a la recuperación salarial para el fin del período, bueno, itodo depende de la inflación, señor presidente! Si la inflación se dispara mucho más del 10 % que es, más o menos, lo que estaríamos teniendo a fin de este año, bueno, de repente podrían empatar algunos sectores, desde el punto de vista de su salario, el incremento de los precios. Ahora bien, si la cosa sigue tal cual, si este equipo económico y el Banco Central siguen corriendo de atrás la política inflacionaria, muchos sectores de trabajadores de nuestro país -en particular aquellos que están directamente atados a su ingreso por salarios, jubilaciones y pensiones- no van a tener una recuperación de su poder de compra al fin del período. Digo esto porque hoy -reitero, señor presidente- la inflación es una caja negra para este gobierno, que no logra adoptar desde la política monetaria, desde el desestímulo -particularmente el aumento de las tasas de interés del dinero-, desde otros tipos de políticas de control -sobre todo para que no impacte tanto en los sectores de bajos ingresos, como el control de precios en los alimentos de primera necesidad- una sola medida que dé resultado para contener el incremento del IPC.

Le preguntamos esto al equipo económico y se pasaron la pelota entre ellos; les preguntamos quién había sido demasiado optimista al fijar esas proyecciones, esas pautas de inflación y no nos respondieron. Tampoco nos respondieron cuál es el horizonte, salvo, la letra nuda que habla en el proyecto de un incremento de los precios de más de dos puntos para 2023 y 2024. Si eso llegara a darse así, estaríamos dentro del rango meta por debajo del 6 % de inflación en 2024 y gracias a eso algunos sectores estarían empatando el poder de compra que han perdido en los últimos cuatro años. Sin embargo, es muy difícil que todas estas variables se den porque, aparte, la inflación es importada, es decir, viene de afuera; viene por la situación de los precios de los *commodities*, de los precios impactados por la guerra en Europa, por el aumento del precio del petróleo.

Ahora bien, en 2020, cuando cerramos casi con 10 % de inflación no había una puja global de los precios como la que sí se constata en 2021 y en el correr de 2022. Hay zonas de mucha incertidumbre en la fijación de las proyecciones del precio, que es el impuesto que pagan los bolsillos de las trabajadoras y los trabajadores de este país porque tienen un ingreso fijo, un salario que no ha crecido, que corre más despacito que los precios; así es que año a año y mes a mes vienen perdiendo el poder de compra de sus ingresos. Eso lo reflejan las estadísticas oficiales: caída del consumo, caída en el ingreso de los hogares y caída en la venta del comercio minorista. El impacto sobre ellos es aún peor si tenemos en cuenta lo que le está pasando al comercio minorista en el litoral con Argentina y en la zona fronteriza con Brasil, porque hay un descalce de precios enorme con esos países; sin duda, este constituye un impacto aún peor, que nosotros, muchas veces, desde la zona

metropolitana no vemos. Entonces, el principal nudo de macroeconomía que este gobierno no ha logrado desatar es la evolución inflacionaria que este país ha tenido. Todo muy bien con los acuerdos salariales firmados; todo muy bien con el compromiso de recuperar salarios en el 2025; ahora bien, si no se controla la inflación, no va a haber ninguna recuperación salarial posible, sobre todo, para los sectores más golpeados por efectos de la crisis laboral y de la pandemia.

Nosotros, señor presidente, también colocamos como un gran número el crecimiento. Se hacía mención más temprano a casi un punto más de crecimiento para este año, que mantiene la creación de puestos de trabajo, porque los cuarenta mil que se iban a crear eran con la anterior proyección de crecimiento; ahora vamos a aumentar casi un punto más, pero con los mismos cuarenta mil puestos de trabajo. Por eso, yo hablaba de dos semestres bien diferenciados en 2021: un primer semestre impactado por la pandemia y un segundo semestre con claras señales de recuperación. Esto nos deja la imagen que tiene este gobierno en materia de desempeño económico: a unos sectores les está yendo muy bien, pero los sectores que dependen de su ingreso salarial, de su jubilación y de su pensión -la mayoría de la población- todavía la están corriendo muy de atrás. Eso es desigualdad pura y dura.

Lo que está generando esta política económica es que algunos sectores están yendo muy acelerados y los sectores económicos y socialmente vulnerables no están pudiendo acompasar ese crecimiento, por lo que deberían darse los apoyos necesarios para que ese derrame -hablando de manera hipotética- llegara a concretarse para beneficiar y aumentar un poquito el nivel de vida, el nivel de los salarios y el poder de compra de los ingresos de los hogares. Tenemos perfectamente un rebote en dos líneas: a un sector le está yendo por las nubes y el otro sector todavía no alcanza el nivel anterior a la pandemia. Eso es incremento de la desigualdad y de tensiones para el conjunto en los próximos cinco o seis años, por lo que vamos a tener que generar -como decía el propio señor diputado Posada- algún tipo de consenso, sobre todo en materia de abatir la pobreza infantil -que afecta a uno de cada cinco de los gurises que nacen en nuestro país-, con compromisos serios, de largo plazo, sin política de baja calidad; solo así podríamos intentar revertir en un período de cinco o diez años ese recrudescimiento de la pobreza en los niños de nuestro país.

El otro sector en que este gobierno nos presenta números muy halagüeños y muy positivos para 2021 -por eso hice mención, sobre todo, a que se tienen que poner de acuerdo en si la pandemia los afectó o los benefició- es la seguridad pública. En este caso, quiero dejar bien claro que nosotros, en todo momento, usamos los mismos datos que el señor ministro del Interior y que este gobierno, con relación al Observatorio del Ministerio del Interior, que es el mismo que genera los datos públicos en materia de delitos. Al respecto, vemos la fotografía de que todos los delitos bajaron en 2021. Nosotros ya hemos dicho que una cosa fue lo que sucedió durante el primer semestre, cuando por el impacto sobre sectores muy importantes que hacen a la movilidad de los trabajadores y de las personas de nuestro país hubo una reducción en los hurtos y en las rapiñas, y otra cosa fue el segundo semestre -eso se confirma en el primer semestre de 2022- en que hubo un incremento de los homicidios, un incremento de los hurtos y un incremento de las rapiñas en muchos departamentos de nuestro país.

El otro día hacía mención en mis redes a un pedido de informes que me respondió el Ministerio del Interior relativo a los delitos sexuales en 2021; ahí no hubo efecto de la pandemia ni efecto de la cuarentena. ¡Las violaciones y los abusos sexuales en 2021 aumentaron! Como no entra en la plaquita que mostró el señor ministro del Interior cuando en los primeros días de julio dio a conocer los resultados del primer semestre, nos esconde el dato -que no se muestra- de que los delitos de índole sexual, en 2021, se incrementaron en nuestro país. Además, si se comparan los homicidios de 2021 y 2020, se redujeron; sin embargo, durante el segundo semestre de 2021 tuvimos un incremento notorio de las muertes violentas. Entonces, si se puede hablar de una baja de homicidios, es a costa de un aumento muy llamativo de las muertes dudosas.

A propósito, preguntamos al señor ministro del Interior si no creía conveniente aplicar el concepto de emergencia en materia de violencia y de seguridad pública, particularmente por las muertes violentas que se habían generado durante el segundo semestre de 2021 y en el primer semestre de este año, 2022, porque era

una propuesta contenida en el punto 6 del Compromiso por el País. Se nos respondió que no era necesario, que había que dar tiempo a la política de seguridad pública que se estaba implementando para que los niveles volvieran a bajar a los del primer semestre de 2021.

La dotación presupuestal para la seguridad pública y la convivencia que contiene este proyecto de rendición de cuentas solamente reconoce un incremento del presupuesto público para el salario de la Policía y nos parece que está bien. Nos parece que está bien que la pérdida en los salarios de los trabajadores policiales se vea reconocida y que se recupere de una manera prioritaria, puesto que son aquellos que previenen, reprimen el delito y abaten la inseguridad pública. Ahora bien, el sistema de seguridad pública de un país no solamente descansa en los recursos para salarios o en los recursos destinados al Ministerio del Interior. Ahí nos llama la atención, señor presidente -se lo hicimos saber al señor ministro del Interior-, que esta rendición de cuentas no reconozca un solo peso de incremento para el Poder Judicial; ahí está la plata que debería ir a auxiliar a la Defensoría Pública, que está absolutamente desbordada y es en la que se atienden, en el sistema de Justicia, miles de personas pobres que no tienen capacidad de pagar a un abogado. Allí se reciben denuncias de violencia doméstica, denuncias de violencia sexual y denuncias de violencia intrafamiliar; estas denuncias son las que atienden preferentemente los defensores públicos. Sin embargo, como están metidos dentro de un presupuesto del Poder Judicial que en esta rendición de cuentas no recibe un solo peso de incremento, seguirán siendo afectados, redundando en una crisis de atención. Entonces, habrá falta de recursos para atender problemas de inseguridad que impactan en colectivos y en partes de nuestra sociedad que requieren de esta Defensoría Pública de manera de hacer valer sus derechos en el sistema de Justicia.

Vemos que este Poder Judicial no recibe nada de lo que solicita al Poder Ejecutivo en su Mensaje con motivo de la rendición de cuentas. La plata que pide para 2023 está en el entorno de los US\$ 26.000.000 y lo que pide para 2024 está en el entorno de los US\$ 45.000.000. Cabe aclarar que un porcentaje muy importante de esos US\$ 45.000.000 para 2024 estaba destinado a fortalecer las líneas de trabajo del Poder Judicial en materia de la ley de violencia basada en género. Entonces, para esa parte de la seguridad pública, para esa parte de la convivencia, para esa parte de sentirnos más seguros como sociedad, esta rendición no reconoce absolutamente nada de incremento. Además, las cosas que vienen sucediendo y que vienen siendo alertadas por los operadores de Justicia no se van a ver reflejadas en un incremento ni en una mejora de los recursos públicos para sostener esta demanda creciente de justicia.

Después, hay algunos elementos que nos rompen los ojos.

El señor ministro, hace pocas horas, nos compara en materia de seguridad con Sinaloa, presidente. No nos compara con alguna capital europea; no nos compara con algún país de los sudamericanos que de alguna manera logran sostener el desafío del delito del narcotráfico de forma adecuada. No; nos compara -nada más y nada menos- con el crisol del cártel más poderoso de México para decirnos que todavía no llegamos a ese nivel. Sin embargo, todos hemos visto -se lo hicimos saber- que los datos de muertes violentas en el segundo semestre de 2021 se estaban confirmando en el primer semestre de 2022 y que era necesario hacer un acuerdo, sobre todo, a nivel de todos los operadores del sistema de seguridad del Poder Judicial para tratar de contener una ola de violencia que está lejos de ver, según nuestra óptica, el fin y el nivel que se puede llegar a alcanzar.

Sin embargo, acá se dice que todos los delitos bajaron en 2021. Como se hace una cuenta rápida, se dice: "Hay menos hurtos, hay menos rapiñas. No hay nada de qué preocuparse"; "Lo que pasó en el primer semestre de 2022 se recuperará o se mejorará". Eso fue lo que me dijo el señor ministro cuando le pregunté particularmente por las muertes violentas, los ajusticiamientos y los conflictos entre las bandas de narcotráfico que operan en el departamento de Rivera. Me dijo que en algún momento va a tener resultado el trabajo que se está haciendo. A nosotros, señor presidente, eso no nos deja tranquilos para nada, sobre todo porque hay compromisos que cumplir en materia de llevar nuevos recursos a los lugares en los que está recrudeciendo la política de las bandas criminales. De alguna forma, habría que prever que no sean los trabajadores, la

ciudadanía o los vecinos y vecinas de cada uno de esos territorios los que terminen pagando las consecuencias de la inseguridad pública, que está lejos de estar controlada.

También nos llama la atención que otros sectores de la política pública no sean debidamente reconocidos por esta rendición de cuentas. Otros compañeros de bancada ya nos explicaron la situación en materia educativa y, particularmente, en la Universidad de la República. Hay un nuevo recorte de los recursos para el Instituto Nacional de Colonización. Se está haciendo competir por recursos públicos a dos entidades del Estado uruguayo que cumplen tareas fundamentales, cada una en su área de política. Creemos que se está desvistiendo un santo para vestir a otro, sin cubrir algunos de los elementos que aparecen en esta rendición de cuentas como la anulación del adicional del Fondo de Solidaridad, algo que le ha servido a la Udelar para instalar centros educativos terciarios y realizar obra pública en el interior del país de modo que no haya que venir a Montevideo para estudiar una carrera terciaria. Eso, ahora, todavía no está recuperado. Todavía no se sabe al cien por ciento cómo se van a recuperar esos fondos genuinos para uso de la Universidad de la República.

Ahora bien, en otros lados sí vimos recursos; hay que reconocerlo. Mi compañera de bancada lo dijo hace algunos minutos. Hay bolsones de dinero para 2024 que a nosotros nos parecería que, si son necesarios, deberían ser aplicados en 2023 o, inclusive, ahora. Por ejemplo, quiero hacer mención al artículo relativo al Fondo de Asimetrías para algunos gobiernos departamentales del interior del país, particularmente, Artigas, Rivera, Treinta y Tres, y Cerro Largo, puesto que van a recibir una partida de \$ 250.000.000 para los próximos cuatro años. Tenemos entendido que se van a llevar el 52 % de esos fondos adicionales a lo que ya dispone la Constitución de la República para los gobiernos departamentales. ¿En qué se va a gastar esa plata sin contrapartida? No se sabe. Eso cada gobierno departamental lo aplicará a su real saber y entender. Nosotros consideramos que si esos recursos públicos se destinan a reforzar la cobertura de familias en situación de pobreza, de vulnerabilidad, con altos niveles de mortalidad materno infantil y de pobreza infantil serán bien destinados. Esperamos que esos recursos se destinen a eso, y por eso el año que viene, cuando estemos por estas mismas fechas considerando la rendición de cuentas del año 2022, estudiaremos concretamente el destino de esos recursos extra dados para el alivio de las asimetrías en nuestro territorio y, particularmente, para mejorar las condiciones de vida de amplios sectores de nuestra población.

Se hacía mención también al artículo de refuerzo del presupuesto del INDA para merenderos, en 2023 y 2024. Vamos a hacer un seguimiento muy detenido de esas partidas, porque queremos que lleguen a los que más las necesitan.

Termino, señor presidente, como empecé, con el tema de los grandes números. No extraña, porque fue lo que más nos cuestionaban cuando se hacían las rendiciones de cuentas en los gobiernos del Frente Amplio. En aquellos momentos la oposición siempre fustigaba los mensajes presupuestales y los ajustes de la rendición de cuentas con el concepto del déficit fiscal, y hoy, aquí, también lo vimos. En vez de reconocer el Sistema Nacional Integrado de Salud, como hizo el diputado Posada, en vez de reconocer el Plan Ceibal u otras instituciones que se fueron creando, aquí lo que se recordó hoy fue que el Frente Amplio dejó el gobierno con un déficit fiscal desbocado. Y está bien que a la gente le preocupe eso. A nosotros nos preocupa que el déficit social generado por la ausencia de respuesta no haya sido mencionado por casi ninguno de los diputados del oficialismo, particularmente, en lo que tiene que ver con el alivio de la situación de pobreza en que cayeron cien mil compatriotas luego de la pandemia, de los cuales solamente se recuperaron treinta y tres mil; en lo que tiene que ver con el alivio de aquellos sectores que perdieron horas de trabajo e ingresos o de aquellos gurises que por obra del recrudescimiento de la situación de emergencia alimentaria, hoy van a un comedor o a un centro educativo y vienen con el hambre atrasada de dos días porque el fin de semana no tuvieron para comer. Nos preocupa que nadie haya mencionado que muchos compatriotas van a hacer fila a una olla para llevarse un plato de comida; que mucha gente no recupera todavía su trabajo y que en esos cuarenta mil puestos de trabajo que se ponen como cifra para fin de 2022 no se cuentan los casi quince mil o diecisiete mil puestos de trabajo que son jornales solidarios por \$ 12.500 por algunas horas semanales.

Ese déficit social nadie lo menciona; como el karma y el texto de una larga campaña electoral fue abatir el déficit fiscal, abatir los intereses que se pagan por el endeudamiento externo y abatir el porcentaje de la deuda con respecto al PBI -todos esos indicadores macro-, cuando nosotros lo bajamos a tierra y le preguntamos a este gobierno cómo se está haciendo para atender la emergencia alimentaria, la emergencia de la desigualdad, la emergencia en materia de pobreza y en materia laboral, no encontramos una respuesta a eso en ninguna de las interpretaciones que se han hecho de un proyecto de rendición de cuentas que parece que fuera maravilloso. Por eso, colocamos nosotros el énfasis en aquel indicador macroeconómico que golpea directamente en el bolsillo y en los ingresos de los hogares, que es la inflación. Hasta tanto no controlen y no contengan el impacto del aumento de los precios, no va haber ninguna recuperación salarial asegurada y tendremos que ir estudiando año a año cómo se comporta el ingreso de los hogares en nuestro país, cómo se comporta la evolución de los precios de la canasta alimentaria, cómo se comporta el consumo privado y, particularmente, el comercio minorista, que es el que no ha despegado en los últimos dos años, el que se siente permanentemente condicionado. Eso es lo que explica que haya un incremento en el endeudamiento de las familias -como fue reconocido por el propio diputado Perrone-, que haya miles de uruguayos y compatriotas endeudados hasta el cuello, al punto de no poder tomar crédito en el sistema formal

De todas esas cosas, esta rendición de cuentas no habla una sola palabra. Para nosotros, que estamos acá analizando un Mensaje de ajuste presupuestal a mitad de gobierno, que no se haga mención a estas cosas como a otras, habla de la fragilidad del acuerdo para sostener esta política económica que ha fracasado en atender aquellos desafíos o problemas que impactan directamente en los sectores más vulnerables, en los sectores de bajos recursos.

Interpreto que, como le quedan dos años al gobierno, se están destinando recursos en esta rendición de cuentas a áreas que tienen un impacto directo en la operativa de algunos sectores políticos que adelantan la campaña electoral, adelantan la disputa política, en un contexto en el cual los números no le están dando bien. Y se adelanta con recursos públicos para sostener compromisos de campaña que hoy todavía vemos muy lejanos de concretarse y de cumplirse.

También hablé del fracaso de la política pública y no desde la perspectiva de que queramos que le vaya mal al Ministerio del Interior o a este gobierno en materia de seguridad. Lo que queremos es que le vaya bien, porque eso significaría que nuestra gente estaría más segura. Ahora bien, los datos de finales del año 2021, los datos del final del primer semestre del año 2022, nos hablan de una emergencia en materia de muertes violentas, de una necesidad de recursos extra en amplios sectores del sistema de seguridad y convivencia, particularmente en el Poder Judicial, que este proyecto no atendió hasta ahora. De repente, en el Senado aparecen recursos y se subsanan estos olvidos. Nosotros hacemos esta mención para que no se pierdan, dentro de las reasignaciones, estos aditivos y sustitutivos. Al Poder Judicial, como parte fundamental del sistema de Justicia, no se le incrementaron los recursos, y eso habla de la seguridad pública en nuestro país.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Javier Radiccioni.

SEÑOR RADICCIONI CURBELO (Javier).- Señor presidente: me sumo al agradecimiento a todos los funcionarios de la Cámara y, en particular, a los funcionarios de la Comisión, con los que venimos trabajando hace ya cuarenta días en una rendición de cuentas que nos ha insumido mucho tiempo y un gran esfuerzo. Nos hemos encontrado siempre, en cada momento que la hemos necesitado, con la ayuda de los funcionarios de la Cámara y de la Comisión, de la mejor manera.

(Murmullos)

—Le voy a pedir, señor presidente, que me ampare en el uso de la palabra.

(Campana de orden)

—Muchas gracias, señor presidente.

El agradecimiento es también para los compañeros diputados de la coalición, quienes aportaron muchas ideas, quienes tuvieron la posibilidad de reformar muchos artículos y que, en definitiva, agregaron a esta rendición de cuentas un montón de cosas que la van hacer mejor, más justa y más razonable.

A los miembros de la oposición tenemos que reconocerles que en las discrepancias y en el debate que muchas veces se dan en este tipo de entornos han sido leales, han sido siempre frontales y también han aportado en sus justos términos, cosa que nosotros además agradecemos.

Hoy no venimos, señor presidente, a rendir cuentas, porque esta rendición de cuentas es histórica. Realmente hoy venimos a festejar una rendición de cuentas como hubieran soñado otros poder llevar adelante. Por eso, no podemos dejar que sea opacada por un relato que no es la realidad. Nosotros tenemos el agrado de traer hoy esta rendición de cuentas a todos los uruguayos. Tenemos el placer, como partido de gobierno y como líderes de la coalición, de llevar estos números delante de toda la población nacional, y nos llena de orgullo. No solo hemos enfrentado un déficit histórico de más del 5 %, que hemos reducido, que hemos bajado en cada una de las oportunidades de rendición, sino que, a su vez, también generamos posibilidades de crecimiento, posibilidades de desarrollo; también generamos inversión social; también invertimos más y mejor. Hoy estamos festejando más de US\$ 230.000.000 que van a asistencias especiales en puntos sensibles, donde el Uruguay necesita y necesitaba un empujoncito.

No podemos olvidar el contexto histórico en el que estamos, y eso no es sacarnos el lazo con la pezuña o simplemente echarle la culpa a la pandemia. No; el contexto ha sido histórico. Quienes tienen televisión y quienes leen los diarios -o sea, la población en general- saben en la situación que nos ha dejado la pandemia y que estamos al borde de una tercera guerra mundial. Sin embargo, poder traer hoy estos números en un país de Latinoamérica, pequeño y que está inmerso en una coyuntura de dos grandes gigantes, realmente es para festejar. Hoy voy a pedir a los compañeros de la coalición y a todos los compañeros diputados que nos acompañan en este proceso que se dediquen a festejarlo y no permitan que un relato inventado apañe un festejo por un exitoso gobierno que, año a año, viene dando muestras sobradas de que la gente no se equivocó y de que acertó con el gobierno que eligió.

No podemos olvidarnos del contexto histórico; no podemos olvidarnos del contexto global, mundial, y tampoco del regional. Todos sabemos cuál es el otro proceso; todos sabemos cuál era la otra opción para dirigir un país, para llevar adelante rendiciones de cuentas y para aplicar al gasto público. Lo sabemos y no es necesario que yo lo diga. La película no la miro en Netflix porque no tengo en casa, pero basta con poner un canal argentino o venezolano para ver que están dando la película. Uno y otro día dan la película; todos los días los uruguayos tenemos la oportunidad de ver en vivo y en directo la película que nos podía haber tocado vivir en nuestro país. Gracias a este gobierno de coalición, hoy no la estamos viviendo, y eso es para festejar; es para agradecer, festejar y transmitir alegría, futuro y confianza a todos los uruguayos que, en definitiva, depositaron su confianza en nosotros para poder seguir soñando y creciendo.

A nosotros se nos reclamaban y se nos reclaman políticas anticíclicas. Se nos dice que el secreto para salir de las crisis económicas es aplicar políticas anticíclicas, y yo estoy de acuerdo. Esa es la fórmula y la manera, y eso es lo que el Estado uruguayo ha venido haciendo durante estos últimos años, aplicando más gasto y más inversión para poder permitir el desarrollo humano. Esta rendición viene en ese mismo sentido; esta rendición viene en el sentido de que se pueda desarrollar el capital más importante que tiene Uruguay, que es el capital humano. Por eso se realiza la inversión en áreas sensibles; por eso ese pequeño rédito de US\$ 230.000.000, que es muy importante en este momento para el Uruguay, se aplica a áreas sensibles. Son muchos más los millones de dólares que se han ahorrado de déficit. Ese no es el resultado de la gestión del gobierno hasta ahora; no son esos US\$ 230.000.000, sino que es todo lo demás que le quitamos al déficit, que de no estar este gobierno, seguiría incrementándose día a día, y haría mucho más difíciles las posibilidades de todos los uruguayos, porque no solo generamos crecimiento y no solo aplicamos políticas en áreas sensibles, sino que también generamos un país en el que no se ponen más impuestos. Para lograr esos resultados no necesitamos poner más impuestos, y para eso nosotros aplicamos este tipo de políticas anticíclicas, que nos hubiera gustado

mucho que aplicaran aquellos que las pregonan y las reclaman, que son hoy nuestra oposición y nos piden a nosotros que las apliquemos, y que cuando tuvieron la oportunidad de gobernar no lo hicieron. En aquel momento de bonanza y de vacas gordas, cuando los *commodities* valían como ahora o más y el país tenía una situación diferente y no había pandemia ni esta casi tercera guerra mundial que hoy enfrentamos, tuvieron la posibilidad de haber ahorrado, y eso también hubiera sido aplicar políticas anticíclicas en los momentos clave. Hoy nos tocó la otra parte de la política, que es tener que gastar sin tener recursos; tener que invertir, y tener que dar vuelta un partido desde el peor lugar y desde la peor situación, que es la que nos dejaron, con un déficit de más del 5 %, pero lo estamos haciendo bien, y por eso nosotros seguimos festejando y generando crecimiento e inversión.

Veo que en la pantalla dice que me quedan veintidós minutos para hablar, pero no voy a precisar ese tiempo, señor presidente. ¿Sabe por qué? Porque esta rendición de cuentas se defiende sola. No preciso venir acá a hacer discursos políticos ni a explicar en números lo que la gente en la calle ve, que es la realidad. La gente sabe lo que es el Uruguay hoy y cómo se inserta en el mundo. Sabe que tenemos posibilidades de generar tratados de libre comercio con el mundo entero y con potencias mundiales. Sabe que tenemos una situación mejor que la de nuestros vecinos. La gente hoy en Uruguay conoce la realidad y por más que se quiera decir una mentira repetida mil veces y se quiera hacer un discurso político negando esa realidad, la gente lo sigue viendo y viviendo.

La gente hoy sabe que vamos por el buen camino, porque se invierte más y mejor. No hace falta más que ver lo que es la inversión en obra pública y la inversión que nos ha presentado el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en esta rendición de cuentas. Es una inversión histórica a lo largo de toda la vida de esta nación, con cientos y cientos de kilómetros de rutas nacionales, puentes, carreteras, caminos y posibilidades que unen a todos los uruguayos y que, sobre todas las cosas, unifican al país y también unifican en las posibilidades a los que nosotros prometimos que íbamos a hacer parte y que íbamos a ir a buscar para tenerlos más cerca, en lo que es nuestro país interior. Los pagos más alejados son los que hoy se ven beneficiados por este tipo de obras, pero no solo porque se haya invertido más o haya una inversión récord en obra pública, sino porque se invirtió mejor. No solo las PPP fueron la forma de generar esta infinidad de rutas nacionales, puentes y caminos que hoy nos unen más a todos los uruguayos y que la producción nacional precisaba, sino que también apoyan la producción nacional. Nosotros necesitábamos un gobierno así, que nos hiciera a todos los uruguayos más iguales y unidos. Las distancias que antes nos separaban hoy son menos porque hay obra pública y los recursos de los uruguayos se gestionan mejor. ¿Y sabe qué? No tuvimos que cobrar más impuestos a toda esa gente para que hoy pueda disfrutar de la obra pública. Eso también lo estamos festejando, y nosotros vamos a seguir festejando un montón de cosas.

Vamos a seguir festejando la inversión social en áreas clave como la seguridad que se nos veía reclamando. Parece que ahora nos olvidamos de cuál era la situación de Uruguay hace unos años en materia de seguridad. Los delitos han bajado, y han bajado todos. Sí, es verdad que en los últimos seis meses ha habido problemas con respecto a los homicidios, y es por eso que un gobierno atento y alerta hoy también invierte en la Policía con mejoras salariales porque, en definitiva, para poder exigir a un policía que se juegue la ropa todos los días y nos brinde seguridad, hay que ofrecerle condiciones dignas de trabajo.

Los policías, que fueron los más rezagados y olvidados, hoy están siendo punta de lanza en esta transformación social, porque nosotros necesitamos un país ordenado, con justicia y con seguridad pública, para poder desarrollarnos en paz. Por eso, este gobierno invierte en salarios policiales. No solo se trata del respaldo económico y de poner unos pesitos más en el bolsillo para que lleguen a fin de mes, sino también del respaldo jurídico y administrativo de los jerarcas que se la juegan por los funcionarios policiales y el que da la LUC, que permite actuar, tal como la gente nos reclamaba una y otra vez: que los policías tuvieran herramientas para poder actuar y brindarnos seguridad a todos. Esto es un complemento que se da, que es muy importante porque es el reconocimiento que hacen el Estado y la sociedad uruguaya a aquellos que todos los días se juegan la vida para darnos un poco de seguridad. No es amparando ni protegiendo a funcionarios policiales corruptos que se da apoyo a la clase policial y a los policías de nuestro país para que lleven adelante su función

pública. No es permitiendo que algunas personas se puedan atender en el Hospital Policial por no presentar denuncias de ciudadanos corruptos que se respalda a la policía, sino que es a través del salario y de los jerarcas dando su respaldo y acompañando cuando van al juzgado, porque hay fiscales que utilizan sus causas de trabajo como causas políticas para denostar el trabajo policial. Ese es el respaldo que se ha dado en seguridad y ahora lo concreta el Estado con un aporte económico importante, que también se va a dar a los soldados. Es un plus y una diferencia que nosotros queremos que el Estado dé para mantener el apoyo firme a la función policial.

No quiero olvidarme de las fiscalías; hemos creado cuatro nuevas fiscalías, señor presidente. No se trata solo del apoyo a la Policía, sino de que se pueda juzgar, porque muchas veces las fiscalías, que dependen del Poder Ejecutivo, son las que juzgan, las que tienen el poder acusatorio. No es que nosotros queramos hacer una cacería de brujas y perseguir a través de las fiscalías a quienes cometen delitos; nosotros queremos dar seguridad y que las fiscalías tengan las herramientas, porque si bien es verdad que muchas veces quienes son juzgados son los más pobres, también es una realidad que rompe los ojos que quienes sufren los delitos en mayor medida siempre son las clases más humildes por estar más expuestas, por estar obligadas a salir a la calle a buscarse el peso, a convivir abiertamente y a andar en la calle libremente. Esto las expone a salir de sus hogares ocho o doce horas por día; están expuestas por vivir en barrios que tienen mayores carencias y problemas que muchas veces conllevan problemas de convivencia. Es por eso que también el Estado invierte en fiscalías, no solo para que actúe la Policía, que es el brazo ejecutor y el ayudante de la Justicia, sino también para que el Poder Ejecutivo pueda llevar adelante su acción acusatoria.

Para nosotros es importante que se genere orden y que el Estado pueda vivir ordenadamente. Por eso se ha hecho esto, y por eso la cantidad de presos en Uruguay se ha incrementado a 14.500. Es verdad que de repente nos falta algo en rehabilitación, pero estamos trabajando en eso para que el país tenga una reestructura importante a nivel de cárceles dado el problema que heredamos. También hay que reconocer que por algo se tenía que empezar, y se comenzó por lo primero: que los delincuentes estuvieran donde tienen que estar, porque yo no conozco a ningún delincuente que se haya rehabilitado estando en libertad. Primero hay que traerlos y ponerlos bajo sujeción del Estado, y en eso estamos cumpliendo.

En el área de la salud se van a crear CTI por todo el interior. A quienes viven más lejos de la capital se les va a dar la posibilidad, como dice aquella canción de Pablo Estramín *Morir en la capital*, de no morir ni en la capital ni en sus pagos, porque van a tener CTI, y los casos más graves van a poder recuperarse cerca de sus pueblos. Para nosotros eso es importante; para nosotros eso es inversión social, eso es invertir en capital humano.

También hemos hecho una gran inversión en ciencia y tecnología, un capítulo aparte que quiero destacar. Es importante que Uruguay se desarrolle desde el punto de vista del conocimiento y desde el punto de vista intelectual, y es imposible desarrollarnos sin inversión. Es imposible desarrollar a Uruguay sin la ciencia y la tecnología, sin el aporte importante de una universidad como la UTEC que lleva el conocimiento a todo el interior del país con resultados maravillosos, muchas veces criticados por otros sistemas como el de la Udelar o por algunos que defienden el sistema de cogobierno de la Udelar, que hoy ponen palos en la rueda y se quejan de la UTEC. La UTEC ha sido un instrumento que nos deja el gobierno anterior y que nosotros reconocemos, y hoy necesita una inversión importante, porque implica mayor igualdad en las posibilidades de llevar adelante conocimiento. Asimismo, hay que reconocer que es la universidad que tiene mayor aplicación e inserción laboral y llega a aquellas personas que viven en el interior del país con menos posibilidades de acceder al estudio. Hoy esas personas se encuentran con la posibilidad no solo de formarse profesionalmente, sino también rápida y eficientemente para lo que el trabajo les demanda y pueden ser parte de un país productivo desde sus hogares, sus casas, sus pueblos, sus ciudades del interior.

Por eso nosotros hoy queremos festejar los mejores resultados que se han logrado no solo por la inversión, sino también por la gestión. Hoy festejamos estar mejor y tener más recursos, pero por sobre todas las cosas, la gestión que viene haciendo el gobierno nacional.

Muchas gracias.

14.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Nelson Larzábal Neves, por el día 16 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Valentina Delbono.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Nelson Larzábal Neves, por el día 15 de agosto de 2022, para asistir a la presentación del informe de situación y avances del Centro de Rehabilitación del Campus del Sur, a realizarse en el Centro Cultural Las Piedras, departamento de Canelones, convocándose a la suplente siguiente, señora Valentina Delbono".

Montevideo, 15 de agosto de 2022

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GUSTAVO GUERRERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en las fechas indicadas.

15.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Constante Mendiando.

SEÑOR MENDIONDO (Constante).- Señor presidente: hoy más que nunca quiero repetir lo que se hace como fórmula en sesiones como esta, que es saludar a toda la gente que trabaja en la rendición de cuentas. Obviamente, los diputados, pero también la Secretaría, cuya integración mencionó muy bien el presidente nombre por nombre; los asistentes de la Cámara y hasta las empresas de servicio que tienen que seguirnos el ritmo.

¡Los diputados! Uruguay puede darse ese lujo de que unos festejan y otros aparentemente petardean, pero allí trabajamos todos y, de alguna manera, siempre nos entendemos, aunque no se den las reglas de juego y no se cumplan los tiempos como uno espera.

Hoy quiero poner en valor estas cosas y cómo condujeron las sesiones el diputado Álvaro Rodríguez, desde ahora cada vez más el Chacho, y la diputada Ana Olivera, Anita, porque fueron una yunta muy importante que ayudó a generar un clima muy respetuoso, más allá de que cada uno se ponía en su lugar.

Y para culminar con este inicio, quiero decir que suscribo, desde lo leído hasta la gestualidad, cada una de las afirmaciones de la compañera diputada Ana Olivera en cuanto al informe en minoría.

Nosotros tenemos una gran dificultad y siempre la discutimos: ¿cómo hacemos para que el ciudadano común comprenda lo que se dice en la Cámara? ¡No es fácil! En primer lugar, más allá de que la gente tenga o no Netflix, son pocos los que siguen las sesiones de la Cámara por Youtube. Además, cuesta entender, porque la realidad tiene grises. Si el sistema político tiene una deuda con este país es que se pone en el dogma de que está todo bien de un lado y quizás otros lo ponemos todo mal del otro.

Yo quiero contribuir a algunas cuestiones, aunque quienes están suscribiendo y festejando con esta rendición de cuentas ya lo dijeron, tuvieron la oportunidad, y los que tenemos números y miradas diferentes, también lo dijimos. Pero para tener una mirada un poco diferente con respecto al resto de los preopinantes, quiero ver qué sucede en nuestra región.

El peor de los impuestos es la inflación porque mata a los pobres; ese es el peor de los impuestos. Los otros podrán ser discutidos o no; cuando acá se modificó la reforma tributaria en lo que tenía que ver con los pagos electrónicos, hubo un aumento de impuestos y otras veces también hubo aumentos, pero no vamos a discutir eso. En el período pasado a nosotros se nos decía que alimentábamos vagos, y se nos hablaba de tarifazos una y otra vez. Ahora, dicho desde otro lugar, aparentemente ya no son tan vagos y, por otro lado, aumentar las tarifas por encima de la inflación, cosa que nunca hicieron los gobiernos del Frente Amplio, es una cuestión relativamente normal para la sobrevivencia de las empresas públicas.

¿Qué es lo que les pasa a nuestras poblaciones pequeñas, a las que uno puede ver más, analizar sus problemas, mirarlas a las caras y recibir directamente los planteos de cada día? Bueno, hay gente que está muy contenta, y más en nuestros lugares. Nosotros estamos en un departamento que tiene de los índices más altos de ingreso per cápita. ¡Claro, tenemos unas brutas empresas! Pero así como tenemos eso, tenemos una enorme mayoría de pobres; gente con mucha dificultad que hoy en día recurre, como una manera de sobrevivir, a las ollas populares. Allí están las colas, y no son frenteamplistas; son ciudadanos, son vecinos, son niños. Entonces, uno también tiene que poner esto arriba de la mesa.

Si nosotros venimos y decimos que acá que está todo notable, que esto ha sido una transformación, que la política ya parió, y parió para siempre, no estamos en lo cierto. Hay dificultades; debemos admitir que hay dificultades. ¿Qué vamos a hacer? ¿Las vamos a esconder? No, planteémoslas. Nosotros queremos ser parte de las soluciones, porque si algo ha hecho el Frente Amplio desde el primer momento en que asumió este gobierno -pandemia mediante-, fue votar cada una de las leyes que vinieron al Parlamento y eran consideradas urgentes. Nosotros trabajamos codo a codo.

Es obvio que hay dificultades. Con las pasividades se compra menos, y también se compra menos como consecuencia de la baja del ingreso medio de salarios. Ustedes me dirán: "No, pero tenemos el compromiso...". Bueno, yo estoy hablando de lo que pasó hasta ahora; el año que viene discutiremos lo otro.

Hay un hecho real -yo no estaba en sala, pero hicieron mención a que el señor diputado Perrone lo había dicho-: el endeudamiento. Cuando la gente pierde poder adquisitivo en sus pasividades y salarios, recurre a empréstitos de financieras que muchas veces cobran intereses que rayan en la usura. Ahí tenemos una dificultad y debemos verla y analizarla.

Tenemos esos números, pero también están los otros: el sector agroexportador ha hecho muchísima plata. Sin Estado no hay distribución; sin Estado que mitigue, que vea y provea, no hay distribución de riqueza. Han aumentado enormemente los depósitos en el extranjero y acá. Es cierto que eso también trae movimiento en los pueblos, pero hay una acumulación enorme de capital en esa gente como fruto de que -nosotros, los que vivimos hace muchos años lo sabemos- la guerra no siempre es en contra de los intereses. Muchas veces, estos países vivieron exportando para solucionar los problemas que la guerra no resolvía en sus países. Hoy en día se da una cuestión de esas. Los *commodities* valen cualquier plata; la carne vale cualquier plata; Uruguay está

exportando más productos lácteos que nunca. Hoy se dio en un lugar -Ucrania es el granero del mundo- que dificulta otros temas.

La concentración de la riqueza en estos niveles -con depósitos en el exterior y el aumento de depósitos acá- es pornográfica en un momento de gran debilidad económica para grandes mayorías del país.

Todo lo que se vanagloriaba este gobierno sobre la situación macroeconómica del Uruguay cuando tuvo que salir a licitar bonos para tomar deuda -junto con el tema de los tarifazos, de los vagos y todo aquello que permanentemente se nos decía- es lo que posibilita decir que acá hay, de alguna manera, una macroeconomía que se sustenta y ha logrado darle fortalezas al país.

Siempre se habla de la herencia maldita. A esta altura del partido, creo que es una muletilla que pasa de gobierno a gobierno. En los gobiernos departamentales ocurre lo mismo; es el facilismo para no enfrentar las consecuencias. La política es una secuencia: sale uno y sigue otro. Sucede como con el entramado del desarrollo logístico vial de este país: venía de PPP, de Cremaf, estaba proyectado, y este gobierno le agrega. Es claro; de eso se trata. La acumulación cultural y educativa de este país viene desde Varela, que fue inspector de escuela de Latorre. No fuimos fundadores nosotros ni los demás, pero cada uno le da su impronta.

Lo peor que nos puede pasar es negarnos a las realidades. Hay dificultades; las políticas de recorte del Estado son reales. Yo siempre pongo algunos ejemplos pequeños. Seis intendencias, treinta municipios y doscientas y pico de empresas habían logrado desarrollar en el río Uruguay el Corredor de los Pájaros Pintados, pero este gobierno pensó que había que discontinuarlo. Era un proyecto con el BID, y se cambiaron los fondos para otro lado. Está bien, lo entiendo. Pero lo peor que pudieron hacer fue decir que eso se terminó y no va más. Ese proyecto generaba una cantidad de empleo para la gente que vive en los pueblitos del costillar del río Uruguay a través de la venta de comidas o artesanías, ya que era un destino turístico de la zona. También están las bellezas del río Uruguay. Se terminaron llevando una lancha -estaba tirada porque fue chocada- de Berlín a Treinta y Tres. ¿Por qué se hizo eso? Porque viene otro proyecto. No entiendo por qué no se suma a lo que había. ¿Por qué tenemos que ser refundacionales cada vez que cambia un gobierno, olvidando que hay gente en el medio que pone el cuero y vive con esas cosas? ¿Por qué nos pasa?

Esa es la misma situación de la euforia o la negrura total. Pongamos las cosas en claro. Acá hay un tema clave. Yo pongo como ejemplo lo que sucede en Paysandú y Fray Bentos. Hay una enorme cantidad de inversiones sobre los puertos del río Uruguay que no generan trabajo. La gente se viene; traen los rolos del norte del río Negro en megabuques al Puerto de Montevideo. No solo crecieron allá, sino que además los acopian en la vuelta de nuestros puertos -tanto de Paysandú como de Fray Bentos-, pero los traen y salen por el Puerto de Montevideo. ¿Quién paga las rutas? Rentas Generales; todo el pueblo uruguayo.

Reitero: tenemos dificultades. El acceso fluvial al Anglo -patrimonio de la humanidad- era un proyecto que estaba hecho con un director -no voy a dar el nombre porque no importa- del período anterior, que es director de confianza de otro organismo del Estado en este período. No encontraron mejor cuestión para meter un recorte y no hacer el acceso fluvial al sitio que decir que estaba mal hecho el proyecto. Se trata de las mismas personas, los mismos arquitectos e ingenieros; toda la inteligencia es la misma, pero el problema es que acá no se admite que se recorta.

Creo que había nueve polos tecnológicos. Les cambiaron el nombre. ¡¿Cómo les iban a dejar el mismo nombre?! Ahora se llaman Instituto de Alta Especialización. Tenían un objetivo: ser entre una UTU y un universitario para desarrollar la mano de obra que la zona requería. Era eso. Se hicieron CAIF -como tantas cosas que se siguen inaugurando ahora- a través de la Corporación Nacional para el Desarrollo, pero también por participación público privada. También se han hecho los polideportivos -permanentemente se quejan por el costo que tienen-, que son un elemento de desarrollo de las localidades más pequeñas. Se había hecho eso con un objetivo, con una misión y una visión. Ahora le cambiaron el nombre y lo transformaron, dándole un poco más de espacio a la UTU local. No hay horas, no hay docentes, y sacan el FPB (Plan de Formación Profesional Básica) para niños con dificultades.

¡Hay recortes! No nos engañemos: hay recortes. ¿Por qué hay recortes? Alguien tiene que pagar la baja del déficit fiscal, que era una aspiración de todos. Fue de nuestro gobierno, pero no se pudo. Alguien la paga, y la están pagando los más humildes, los servicios y el Estado mismo.

Hace un rato, un diputado decía que tenemos dificultades con lo que sucede en las fronteras. Esta Cámara creó dos comisiones de frontera -con Brasil y con Argentina- para atender la situación. Ambas comisiones hace dos años y algo que vienen advirtiéndolo al Poder Ejecutivo de lo que iba a pasar, pero todavía estamos esperando respuesta.

Una de las cosas que podemos decir con referencia a la rendición de cuentas es que uno de los problemas grandes es la Aduana. ¡No tiene funcionarios! No tiene manera de controlar porque no tiene funcionarios. Entonces, no está todo bien. Capaz que hay algún matiz respecto a los festejos. No está todo bien.

En cuanto a esta cuestión de siempre estar echándole la culpa a los anteriores, y decir que todo lo nuestro es mejor, a esta edad admito que quizá también caímos en esas tentaciones. Ahora bien, la verdad es que se está demostrando que tenemos algunas dificultades. ¿Quién no va a estar de acuerdo con comprar un robot para las operaciones de cáncer de próstata en el Hospital de Clínicas? ¿Alguien se puede oponer? ¿Pero a dónde fueron a sacar la plata? ¡A Colonización! ¡Van a tener que anotarlo para que le pague la luz el Mides, si siguen así, porque le han sacado todo!

Y miren esto: muchas veces se habla de la despoblación de la campaña, de los tamberos. Los tamberos tienen que estar, porque a las vacas hay que ordeñarlas, eso sí es afincamiento en el campo. ¡Y los tamberos chicos se sostienen por Colonización! El problema del costo de la producción láctea tiene que ver con la propiedad de la tierra; es decir, el empuje de la soja, de la forestación y de todo lo demás hace rentas muy caras, y si no es por Colonización, ¡no sobreviven! ¡No sobreviven! Sin embargo, no se ha comprado una hectárea de campo.

A veces me preocupa porque al Instituto Nacional de Colonización no lo hizo el Frente Amplio; lo hizo el gobierno del Partido Colorado, don Tomás Berreta, a quien hace poco homenajearon en Canelones; lo hicieron el Partido Nacional, los cívicos y aquellos partidos chicos, obviamente, los partidos de izquierda que había en aquella época de 1948. Parece mentira el cambio que han hecho, que ha llevado a que no perciban lo que significa Colonización.

Ahora que veo al señor diputado Menéndez, recuerdo que hace poco hicimos una gira por Paysandú por el tema de los incendios forestales, y allí dos intendentes se ponían de acuerdo para venir a pedir que hubiera una política para la leche, para la producción láctea, similar a la forestal. Y nosotros los abrazamos, porque es necesario que alguien ponga el foco en eso. Ahora bien, no podemos poner el foco en eso sacándole lo poco que le va quedando a Colonización para cubrir algo que sí es necesario. Ojo, somos los primeros en levantar la mano para votar recursos; inclusive, hicimos un sustitutivo donde las lonjas salían de otro cuero, no de Colonización.

Pasemos a la descentralización de las universidades. Lo que han promovido la Udelar y la UTEC es brillante, y además son políticas que se han llevado adelante con la integridad de los partidos políticos. ¡A dónde ha llegado! Uno a veces se pone a pensar en la cantidad de jóvenes en los pueblos, que son primera generación de profesionales recibidos. Y bueno, a los que le quieren pegar todo el tiempo a Secundaria, les aviso que no salieron de Primaria a la facultad; pasaron por todo, y ahí había políticas sustentables, mucha descentralización, mucha beca, que hoy brillan por su ausencia. ¡Y se nota! Los recortes sobre las becas son brutales, y los problemas en la UTEC y en la Udelar se van haciendo visibles.

A este paso, sin pretender pinchar el globo a nadie, queremos instalar otras cuestiones: cuando tengamos que bajar a hablar con la gente y contarle toda la historia, lo maravilloso o lo terrible que está todo, vamos a encontrar grises, pero es lo primero que tenemos que encontrar, porque de eso se trata la política. Tenemos una muy buena relación con todos los diputados en las comisiones, que es hasta afectuosa, pero esto es política, cada uno tiene sus posiciones y las tenemos que defender.

En el período que viene, seguramente, Uruguay se va a tener que plantear algunas otras cuestiones que son clave en materia de recursos. ¿Qué pasa con el tipo de empleo que se ha generado últimamente? Miren, los mismos intendentes de la coalición de gobierno -no lo decimos nosotros- han pedido que los empleos de oportunidad laboral se transformen en socioeducativo-laborales o que, de alguna manera, les saquen de arriba a esa gente que sin ningún tipo de formación les está exigiendo quedarse. Río Negro tuvo 400 en el primer período. Lo de Río Negro es un récord: tiene 2.200 empleados con esto de los jornales solidarios -o anda muy cerca-, para los 58.000 habitantes que tiene. Es uno de los problemas que tenemos; es esto que la política hace, a veces, como que un departamento tenga trece municipios -nadie entiende por qué-; que haya ingresos desahorados a la Administración pública o que no se respete ninguno de los acuerdos en los que interviene la Oficina Nacional del Servicio Civil. Esto también forma parte de la rendición de cuentas, porque es parte del Estado.

Ahí es donde nosotros vamos a tener que pensar. Hay recursos; habrá que manejarlos mejor, administrarlos mejor, pero no podemos barrer para abajo de la alfombra ni uno ni otro, porque acá adentro, la responsabilidad es nuestra, de la oposición y el oficialismo, frente a la ciudadanía de este país, frente a todos los habitantes de este país, los que están naciendo hoy y los que se están yendo. No podemos seguir en el facilismo de estar discutiendo todo el tiempo a ver quién es más bonito y quién hace mejor las cosas para no utilizar términos más soeces; tenemos que terminar con eso porque, en realidad, el país que vive y lucha, el país de carne y hueso es otro.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Saludamos la presencia en la barra de los alumnos de 6° de Derecho del Liceo N° 2 de Barros Blancos. Les agradecemos especialmente que nos acompañen en una sesión extensa y a veces árida como esta. Bienvenidos.

16.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Gustavo Zubía, por los días 15 y 16 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Pasquet.

Del señor representante Nicolás Mesa Waller, por el día 15 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Lucía Barboza.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Ana María Borges Álvarez.

Del señor representante Rodrigo Goñi Reyes, por el día 15 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Myriam Silva Berrueta.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Daniel Graffigna, señora Mariana Ubillos Méndez, señor Gastón Cossia, señor Francisco Capandeguy Sánchez, señora Mariela Martínez Carrere, señora Roxana Berois, señor Juan Martín Barcena Soldo, señora Alicia Barbani, señor Pablo Arretche, señor Ignacio Estrada, señor Ernesto Dehl y señor Diego Fernando Pazos.

De la señora representante Silvana Pérez Bonavita, por el día 15 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Guillermo Silva.

Montevideo, 15 de agosto de 2022

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GUSTAVO GUERRERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

17.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Gonzalo Mujica.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).-Señor presidente: esta es la altura del debate donde nos empezamos a repetir unos y otros, y volvemos a explicarnos todo lo bueno que contiene la rendición y todo lo malo que esta implica. Así que voy a realizar una intervención que, simplemente, va a intentar hacer un agregado desde el punto de vista del significado político, porque entiendo que, tanto para el gobierno como para la oposición, esta rendición de cuentas es un punto de inflexión. Para el gobierno indudablemente lo es, porque es la primera rendición en la que no tenemos que estar a la defensiva con respecto a lo que fueron las consecuencias de la pandemia, donde el eje del gasto público no está vinculado a la defensa de la sociedad respecto de un hecho totalmente inesperado. Por lo tanto, es la rendición de cuentas donde el gobierno puede volver a su plan inicial y empieza por donde debe en primer lugar: reconstituyendo el poder del salario de los empleados públicos.

Esta rendición empieza con tres acuerdos salariales, que en el correr de su tratamiento en la Cámara de Diputados se transformaron en cuatro, porque acordamos con COFE primero, con los sindicatos de la enseñanza después, con los sindicatos de la Policía en tercer lugar y, al final, si bien el Ejército no tiene sindicato, se incluyen las partidas que van a significar una mejora sustancial del salario de los soldados.

Alguien se preguntaba cuál era la seguridad. La seguridad está en el Ministerio del Interior, en las transacciones que hay entre el ministro del Interior y su equipo y el sindicato que representa a la mayoría de los policías y el resto de los sindicatos que van juntos; en el Ministerio de Defensa Nacional, la seguridad de cómo se va a distribuir ese dinero está en la manifiesta voluntad política del ministro y su equipo de beneficiar más a los que menos reciben. Por lo tanto, esta inflexión -que mencionaba- que significa esta rendición para este gobierno empieza por donde debe porque, realmente, el salario, la capacidad de compra, lo que se llama el salario real, es decir, el nominal deflactado por el IPC, nunca estuvo en los planes del gobierno que cayera.

Acá hay un primer aspecto en el que quiero detenerme. Dije que este es un punto de inflexión para el gobierno, pero también es un punto de inflexión para la oposición. La oposición construyó durante estos dos años un discurso acerca del gobierno donde tomaba las vicisitudes de nuestro plan de gobierno como características y objetivos finales del proyecto de gobierno. Entonces, fue una vicisitud totalmente impensada que no estuvo planteada en ningún momento en el programa ni en la campaña la caída del salario real, que fue además pactada con los públicos y con los privados, pacto del cual, además, hicieron gala como contribución a la situación extraordinaria del país, tanto públicos como privados, con todo derecho, porque fue una contribución real, para defender el trabajo, en el caso de los privados, y como compensación del hecho de que no perdían un peso de salario muchos públicos sin ir a trabajar. Esto estuvo planteado públicamente por los principales dirigentes sindicales de la central de trabajadores y del sindicato de los empleados públicos. Por tanto, la caída del salario real que se argumenta no fue una parte del proyecto, como luego se quiso construir retóricamente; fue una vicisitud del proyecto. En efecto, esta rendición de cuentas comienza por reordenar el tema del salario real.

Se hace una cuenta que todavía no entiendo. Parece que lo que se perdió de salario real lo tiene ahorrado en una cuenta bancaria el gobierno y no se lo quiere devolver a los trabajadores. ¡Lo que se perdió fue lo que se perdió! ¿Dónde está esa plata? Lo que se perdió, en todo caso, es déficit fiscal y endeudamiento. No está guardado en una cuenta que no se quiere abrir para devolver a los trabajadores. Además, se va a recuperar, todos sabemos que se va a recuperar. Se va a recuperar por el aumento de los nominales, pero también se va a recuperar porque ya la inflación está cediendo en su ritmo de subida. Por lo tanto, las dos variables que afectan el salario real están mostrando una tendencia a la recuperación, que se va a sostener y se va a hacer efectiva a partir del 1º de enero de 2023.

Hay otro aspecto: ¿qué libro de economía dice que dos años de caída del producto y de pérdida se tienen que recuperar en el primer año siguiente?

En 2023 empieza la recuperación. ¿Quién sacó la cuenta de que lo que logremos el 1º de enero de 2023 es todo lo que va a lograr este gobierno? Si la recuperación comienza el 1º de enero de 2023 para todos los empleados públicos, de ahí en más sigue la cosa. ¿O hay algún indicio de que nosotros vamos a hacer este acuerdo salarial y vamos a parar acá los acuerdos salariales a futuro? Algún legislador ha planteado qué pasa si no se contiene la inflación y no se llega al rango-meta. ¡Se harán nuevos acuerdos salariales! Si lo estamos haciendo ahora, ¿por qué no lo vamos a hacer después?

No es parte de este gobierno; no es parte de su programa la pérdida salarial. Es una vicisitud que nos tomó a todos por sorpresa y ante la cual respondimos todos, acordando una pérdida para defender el salario y para defender el trabajo, fundamentalmente.

Me alegro de encontrar en el informe en minoría algunos reconocimientos con respecto a que se logró cumplir con la meta de puestos de trabajo que nos habíamos planteado. Vuelvo a lo que acabo de decir. Se plantea como que ese fuera el final del camino. Estamos a mitad de camino; hoy estamos a la mitad del período de gobierno. Recuperamos los primeros cuarenta en el primer año posterior al cese de la crisis por la pandemia, ¿por qué no vamos a recuperar el resto y a crear más de lo que había en el 2019 al final de este período? Los procesos son procesos: tienen un comienzo, puntos de inflexión y momentos donde se crece realmente, y el proyecto de este gobierno es crecer.

Naturalmente, tenemos desafíos. Acá se mencionó al pasar un tema que me preocupa enormemente: la creación de la regla fiscal nos descubrió un crecimiento estructural del país que debe ser un centro de preocupación para todos los uruguayos. Yo me estoy por retirar, pero creo que el futuro del sistema político uruguayo se va a terminar reconfigurando en torno a cómo respondemos al problema del crecimiento estructural, porque con un 2,1, 2,2 o 2,3 al Uruguay no se le garantizan posibilidades de felicidad para su gente, más allá de la discusión de si ese crecimiento se derrama o no se derrama. Siempre he dicho -lo dije aquí el día de la interpelación a la ministra de Economía y Finanzas- que yo no creo en los derrames del mercado; creo que el que hace derramar es el sistema político. Ahora bien, si el mercado no crece, si la economía no crece, no hay qué hacer derramar; ese es el problema. Entonces, la oposición es una falsa oposición. Vivimos en un sistema capitalista y si la economía no crece, el sistema político no tiene a qué apelar para derramar. La historia señala que aquellos sistemas políticos que han sido más eficaces en distribuir que en crear riquezas terminan en la bancarrota como terminó el socialismo real y la socialdemocracia europea. Cuando se crean Estados de bienestar, que son más eficientes para distribuir dinero que para crear dinero, terminan en la bancarrota. Esa es una experiencia concreta que todos podemos observar. Por lo tanto, no hay contradicción entre crecer y el derrame. El derrame lo tenemos que hacer nosotros, pero para poder derramar tenemos que tener riqueza que derramar. Ese es el problema futuro del país: tenemos un crecimiento estructural que no alcanza, y no soy el primero en decirlo.

En cuanto salieron los datos, varios economistas -a algunos los conozco; sé que unos son de izquierda y otros de derecha- han dicho que con ese crecimiento estructural el país tendrá un problema a futuro. ¿Cómo logramos cambiar esas cifras? ¿Cómo logramos mejorar esas posibilidades objetivas de crecer? Creo que es un

tema tan de fondo que estoy seguro -lo pienso y lo afirmo con responsabilidad propia- de que va a terminar reconfigurando al sistema político uruguayo según cómo respondemos a esa pregunta.

También dije -y lo reafirmo- que para la oposición esta rendición de cuentas es un punto de inflexión. La oposición hasta se ha quejado de que esta rendición de cuentas no es lo que en un reportaje previo había dicho una persona del equipo económico que tal vez fuera. Hay como una especie de queja sobrevolando; nos cambiaron el libreto, ahora gastan plata. ¿Cuál es el libreto que cambió? ¿El relato que se sostiene desde las elecciones nacionales de que somos un gobierno neoliberal, conservador, con un proyecto que no sé qué?

¿Cuál es el gobierno neoliberal que sostiene muchas de las estructuras del Frente Amplio? Acá nos decían: "Se enfrentó la pandemia gracias a que existe el Sistema Nacional Integrado de Salud". No, no fue gracias a eso, pero fue con eso también, y nosotros no lo descubrimos ahora. Lo dijimos en la campaña electoral. ¿Cuántas de las estructuras que creó el Frente Amplio dijimos que íbamos a mantener porque eran buenas para el país? ¿Eso es neoliberalismo?

Creo que a la oposición esta rendición la toma por sorpresa porque le niega un discurso que era muy fácil de hacer sobre un gobierno de centroderecha, como somos nosotros, en épocas de crisis: el gobierno que no gasta lo suficiente o que gasta insuficiente y tardío. Antes de empezar la rendición, les dije a mis compañeros -en un chat de Whatsapp interno que tenemos- que el *leitmotiv* de esta rendición de cuentas para el Frente Amplio va a ser insuficiente y tardío. Entonces, cuando el gobierno empieza a gastar en educación, en seguridad, en infraestructura, en el Mides, en investigación, en ciencia, la primera respuesta es: insuficiente. Pero sobre todo está la queja de que esto no es lo que nosotros dijimos que iba a ser. Reitero: el tren del gobierno está pasando por una vía que no es aquella donde lo está esperando la oposición. Por el lugar, por la estación donde ellos están esperando al tren, nunca va a pasar este tren.

Este gobierno basó una parte fundamental de su plan económico en el desempeño de las empresas públicas. ¿Qué neoliberal plantea que, como resorte de crecimiento, hay que levantar y hacer más eficientes las empresas públicas? ¡Y ahí están los números de las empresas públicas! Se acabó el relato. Van a tener que hacer otro ajuste porque no les va a redondear nada. Y yo digo, además, que a partir de 2023 cada vez más distancia va a haber entre la gestión de gobierno y el relato que se hizo desde un principio de este gobierno, que los primeros dos años en pandemia facilitaron a sostener.

Nunca se esperaron que quisiéramos favorecer a la educación, a la ciencia. Naturalmente, nunca pensaron tampoco que nosotros íbamos a continuar la búsqueda -porque esa es otra de las cosas que continuamos de los gobiernos del Frente Amplio- de la apertura económica del país y la inserción en el mundo, con la diferencia sustancial de que el TLC con China -que buscó Tabaré Vázquez y que no pudo seguir porque no tuvo respaldo político para enfrentar al resto del Mercosur, como sí lo tuvo el presidente Lacalle para pararse firme ante el bloque-, está en camino.

Nunca creyeron, además, que todo esto lo pudiéramos lograr sin aumentar impuestos, y menos todavía lo van a creer cuando empecemos a reducir impuestos, porque el IASS y el IRPF se van a reducir, se van a bajar.

Por último, una cosa con la que quiero terminar es que se ha dicho acá que este gobierno se prepara para el año 2024. Sí, presidente, nos preparamos para 2024, porque ¿cuál es el proyecto serio que no piensa en su continuidad, que se despreocupa de su continuidad? Si nosotros estamos convencidos de que este es un camino bueno para el país, por supuesto que nos preocupa mucho poder continuarlo. ¡Qué pedazo de irresponsables seríamos si nos despreocupáramos de eso! Si nosotros reconocemos que este punto de inflexión comienza a tener en cuenta también la necesidad de continuar hacia adelante con este proyecto y de que no se corte, la oposición debería reconocer que gran parte de las críticas que se hacen a nuestro gobierno y a esta rendición de cuentas se deben, precisamente, a que no quieren que continuemos y a que no quieren que ganemos. Ese es el argumento de fondo que está detrás de muchas de las críticas que se nos hacen.

Al final, señor presidente, al final de todo -por suerte-, en este país decide la gente y los que tenemos confianza en lo que estamos haciendo decimos que ese camino, que termina en un veredicto popular, es el que queremos recorrer.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR LIMA (Álvaro).- Señor presidente: esta es la tercera rendición de cuentas, la rendición de cuentas bisagra, la que está a mitad de camino -como bien decía el diputado preopinante- entre el proceso electoral que pasó y que echó su suerte para la enorme mayoría de la población -que es por la que la fuerza política está velando en vistas y a la luz de las consecuencias de la conducción económica-, y lo que está por venir, que hay que construir sobre una base social que ensanche y que estimule la participación.

Corresponde, naturalmente, sumarnos a los reiterados -pero no menos merecidos- reconocimientos a los funcionarios y funcionarias del Poder Legislativo que durante estos cuarenta y cinco días estuvieron plenamente a disposición de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, pero también a legisladores y legisladoras de todos los partidos políticos que asistían -que participaban según el Inciso que comparecía- y al equipo de asesores. Hubo un trabajo a destajo, un trabajo intenso, un trabajo importante.

También quiero agradecer, particularmente, al equipo de trabajo. Desde el comienzo, hemos generado un ámbito de participación muy activa con el compañero diputado Dalmao. La distancia y la necesidad de tener que estar en el territorio, a 500 kilómetros, hace que indefectiblemente vivamos y nos desenvolvamos en una realidad algo diferente, que en ocasiones tiene que afrontar cierta idiosincrasia netamente metropolitana, lo que genera, desde el punto de vista logístico, algunas dificultades. Pero asumimos eso; no es una queja. Por eso queremos agradecer al compañero que a partir del miércoles va a estar a pleno en esta discusión, que se va a volver particular y específica en las diferentes áreas de esta rendición de cuentas.

Está claro que ante esta rendición de cuentas, el Frente Amplio, la fuerza política toda, tiene una doble responsabilidad. Por un lado, estar al lado de los sectores sociales que mayormente están siendo afectados, que están atravesando y que están insertos en varias emergencias, porque no es solamente una emergencia sanitaria que nos tuvo a maltraer durante casi dos años y que generó la necesidad de diálogo y de acuerdos entre el sistema político, sino también la emergencia alimenticia que hoy se vive, que hoy atraviesa, que hoy transversaliza la sociedad uruguaya -en todos lados-, y la emergencia de la economía de los hogares, afectada por la incidencia del índice inflacionario que sube, que asciende vertiginosamente, y la variación salarial y de las pasividades, que van muy a la zaga.

Recordemos que en la presentación de esta rendición de cuentas, el equipo económico, aquel 6 de julio, dejaba entrever algo que la diputada que presentó el informe en minoría dejó muy en claro haciendo referencia a las proyecciones que se estaban fijando hacia la finalización del período de esta Administración. Hablaba de una incidencia en el crecimiento del producto interno bruto del 8,7 %, de una riqueza que se traduce en algo así como US\$ 5.350.000.000, pero también es justo acompañar ese análisis de crecimiento económico -que no negamos, que no ocultamos, porque, en definitiva, lo que está en juego es la forma en la que se distribuyen el crecimiento y la riqueza, y no el crecimiento en sí- diciendo que en estos dos años y medio de gestión la variación salarial se situó en un 8 %; la variación de las jubilaciones y pensiones, en un 12 %, y la variación de la inflación, en un 21 %. Hay una pérdida salarial innegable; el salario varió casi un tercio con respecto al índice inflacionario, así como también lo hicieron los precios de la canasta básica, la luz y el agua, que más que servicios están dentro de esa canasta básica. En el mejor de los casos, ese salario real tendrá el mismo nivel hacia el final del período de gobierno y lo que vamos a ver es que quienes se van a beneficiar más son los sectores económicamente más poderosos del país. Reiteramos que no estamos en contra de que les vaya bien, pero nos parece que ese crecimiento debería verse reflejado en la enorme mayoría de la población con un espíritu de igualdad y de democratización de la función de gobierno; eso es lo que la fuerza política ha estado marcando, creo que desde el comienzo mismo de esta gestión.

No vamos a ser específicos ni a entrar en análisis numéricos, sino, simplemente, a enfocarnos en tres áreas que consideramos verdaderas políticas de Estado, que han sido mencionadas en este primer mojón de la rendición de cuentas: la salud, la vivienda y la educación universitaria. Tenemos un espíritu de pertenencia muy singular con relación al Centro Universitario Regional Litoral Norte (Cenur), el tercer centro universitario producto de la política de descentralización y de democratización de acceso a la enseñanza.

La situación de la salud es preocupante. Nos reunimos para recibir algunos insumos de los diferentes sindicatos, y la Federación de Funcionarios de Salud Pública hizo mención a algo que estuvo marcado en la columna vertebral de la presente rendición y que tiene que ver con la adecuación funcional, con la calificación del funcionario público. Aquí compareció la Oficina Nacional del Servicio Civil y también se refirió a ese punto. Nos contaron, por ejemplo, que en el Hospital de Salto, un quinto de los casi 600 funcionarios viene firmando contratos a término, de dieciocho meses, desde el año 2000, es decir que 95 funcionarios no están en la carrera funcional y desempeñan casi las mismas tareas que quienes sí lo están, y esto se vio agravado por la situación de pandemia.

Nos preocupa que, después de que los profesionales de la salud -médicos, enfermeros, técnicos y personal de servicio, entre otros- han dado todo de sí en la pandemia, en el Inciso "Ministerio de Salud Pública" no haya recursos presupuestales explícitos y genuinos. Consideramos que ese contexto pospandemia ha arrojado numerosos problemas y necesidades a atender.

De las recorridas que hacemos los viernes por todo el departamento de Salto -por los seis municipios y también por las localidades no municipalizadas- surgen algunos planteos, algunas preocupaciones de la población usuaria de policlínicas de Salud Pública y también de las mutualistas. Por supuesto, uno de los mayores reclamos, además de la necesidad de reformas edilicias, remodelaciones y refacciones de los espacios físicos de las policlínicas, es la carencia de medicamentos.

En el Mensaje presupuestal que envió el Poder Ejecutivo se podía apreciar cómo gradual y progresivamente disminuyen las inversiones en 2022, 2023, 2024. No hay consideraciones presupuestales con respecto a este ítem de los medicamentos. Ni qué hablar de los medicamentos de alto costo, los del Fondo Nacional de Recursos; esto fue reconocido por el propio Ministerio de Salud Pública en la comparecencia. El Ministerio gasta en el pago de acciones de amparo cuando los usuarios recurren a la Justicia para obtener ese medicamento que no lo obtuvo por la vía administrativa. Necesitamos que esa problemática se enfoque con el mayor de los intereses y con la concentración de esfuerzos posibles y necesarios.

En materia de vivienda también existe preocupación, porque en esos más de 220 millones de dólares -que por todo concepto en esta rendición de cuentas se asignan o se reasignan; es lo que habrá que pelear y discutir durante estos días- hay una atención insuficiente a algunas urgencias sociales, y claramente la vivienda es una de ellas. Ese recorte de 600 millones de dólares en el gasto social afecta la política de vivienda.

Con respecto a aquellas 50.000 viviendas que dijeron que se iban a construir, nos tomamos la tarea de investigar, indagar y proyectar hacia el final del período cuántas unidades habitacionales podrá construir el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, y es posible que llegue a 27.000, casi un 50 % de lo anunciado, pero prácticamente la mitad, unas 13.000, se comenzaron a construir en el gobierno anterior. El presupuesto del Ministerio de Vivienda en esta rendición de cuentas presenta una reducción del 7 %, aproximadamente, con relación a la rendición de cuentas anterior.

En materia educativa, quiero referirme a la Udelar, a la descentralización educativa, al Laboratorio de Virología Molecular, en Salto, señero en América Latina, que tanto aportó en la pandemia y colaboró con los hisopados, con Salud Pública, con el sistema mutual y con los departamentos vecinos. Hay un equipo fantástico liderado por el investigador Rodney Colina, pero la Universidad no recibe apoyo económico, y es la piedra angular para el desarrollo de la investigación, para la radicación del personal docente y de los científicos. La Facultad de Medicina ancló en Paysandú y Salto, y allí necesita sostenerse con recursos. Esa diversificación de carreras que presenta la Universidad en los tres centros regionales requiere recursos de manera imprescindible,

para no frenar la capacitación, el desarrollo y el conocimiento por donde van el presente y el futuro del país. Se trata también de afrontar esta precarización de los vínculos laborales. Creo que en eso todos coincidimos.

El rector de la Universidad, Rodrigo Arim, en ocasión de reunirse con nosotros -en aquella jornada de finales de julio-, nos manifestaba esta preocupación: a partir de esta negación de recursos, las nuevas carreras y los posgrados a ofrecer en los diferentes departamentos del país podrían paralizar su actividad y tener algunos escollos. Ese freno presupuestal va en desmedro de ese proceso de expansión, de descentralización, de democratización, de acceso a la educación terciaria, y en forma de ligadura de prolongación, tenemos la afectación al Fondo de Solidaridad.

Alguien manifestaba hoy que la Caja Profesional está desfinanciada. Quienes aportan a ella son la mitad de los profesionales afiliados del país. Lógicamente, van a estar muy de acuerdo con aportar menos a la Caja, con que se les saque ese Fondo de Solidaridad que tiene por destino las becas universitarias. ¿Cuántos de quienes pueden estar de acuerdo o conformes con dejar de aportar al Fondo recurrieron a él para estudiar y recibirse? ¿Cuántos habrá en esa mitad de profesionales que aporta a una caja desfinanciada? Y no vamos a entrar en el tema de la reforma, porque eso es harina de otro costal. Casi 157.000 becas ha financiado el Fondo en toda su historia, y esta eliminación gradual y progresiva a razón de un 25 % del adicional al Fondo nos pone de cara a un 2026 con el acceso de estudiantes a carreras universitarias frustrado. Esto es algo que preocupa.

Como decía hace un rato, quienes estamos insertos en ese escenario, en ese contexto, y convivimos, respiramos y nos topamos con estudiantes de toda la región litoral oeste y norte recogemos esta preocupación. Creo que estamos a tiempo; siempre se está a tiempo.

Nos llamó la atención también no que Paysandú apueste al desarrollo universitario -bienvenido- con la construcción de un campus, de un centro de alto rendimiento, sino el hecho de que en la rendición se plasma que la administración de esos fondos correría por cuenta del gobierno departamental, afectando grave y seriamente la autonomía universitaria.

En conclusión -no vinimos a redundar en conceptos que legisladores y legisladoras de la fuerza política han expresado-, vemos en este proyecto un componente de austeridad muy marcado en todos los aspectos y falta de sensibilidad social. No es una planificación del gasto público que atienda las necesidades actuales de las familias uruguayas, que -reitero- atraviesan varias pandemias que se entrelazan, que se entrecruzan: sanitaria, económica, alimenticia y hasta de violencia. Hay violencia de género por todos lados; desbordes funcionales denunciados por magistrados, jueces y fiscales, por los defensores de oficio y por los mismos usuarios. Esa es una emergencia también.

Para finalizar, quiero decir que el enorme rol que el Frente Amplio ha reafirmado después del pasado 27 de marzo es el de estar al lado de la mayoría de la gente que la está pasando mal -no hay otro camino-, tratar de atemperar una política económica para que no siga deteriorando el entramado social y, sobre todas las cosas, ser protagonistas de una mesa de integración social y de diálogo, porque seguimos viviendo en un país de dos mitades, lo que se hizo público en el balotaje o segunda vuelta de 2019; diez mil votos más, diez mil votos menos se mantienen a partir de marzo pasado.

No hay otro camino si queremos construir, si queremos angostar esa brecha, si como Frente Amplio queremos seguir en el camino de la reconciliación y, sobre todo, que la gente pueda ver que somos la única esperanza en este tiempo y en este contexto.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: el adicional del Fondo de Solidaridad que se está proponiendo derogar no financia una sola beca de las que brinda el Fondo. Lo aclaro porque el diputado decía que la

derogación de este adicional iba a resentir las becas que hoy brinda el Fondo. Me parece que es importante puntualizar esto para no generar alarmas innecesarias.

Gracias, señor presidente.

18.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Gabriel Gianoli, por el día 15 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Francisco Capandeguy Sánchez.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Gastón Cossia.

Del señor representante José Carlos Mahía, por el período comprendido entre los días 16 y 19 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Miguel Lorenzoni Herrera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Luis E. Gallo Cantera y señora Gabriela Garrido.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Walter Cervini, por el día 15 de agosto de 2022, para asistir a la presentación del informe de situación y avances del Centro de Rehabilitación del Campus del Sur, a realizarse en el Centro Cultural Las Piedras, departamento de Canelones, convocándose al suplente siguiente, señor Diver Fernández.

Montevideo, 15 de agosto de 2022

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GUSTAVO GUERRERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

19.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Jorge Alvear.

SEÑOR ALVEAR GONZÁLEZ (Jorge).- Señor presidente: en principio, quiero saludar y agradecer a los integrantes de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda y, en especial, a su presidente, el diputado Álvaro Rodríguez Hunter, y a su vicepresidente, la señora diputada Ana Olivera; a la Secretaría; a los taquígrafos; a los funcionarios que estuvieron siempre al firme, todos los días, para que pudiéramos trabajar correctamente y terminar en tiempo y forma; a los compañeros legisladores; a los compañeros de bancada; al

contador Diego Risso -quien me estuvo apoyando todos los días-; al equipo técnico de la Secretaría, integrado por el contador Juan Santos y los doctores Federico Mazzuchelli y Jorge Soca, y también a los técnicos de Ciudadanos, coordinados por el economista Eduardo Rodríguez.

Nosotros vamos a votar en forma afirmativa esta Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2021. Lo vamos a hacer con convicción, porque muestra que se continúa en el camino de la responsabilidad y la sostenibilidad de las finanzas públicas, camino que se estableció en el presupuesto y que se viene cumpliendo.

Esta Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2021 nos encuentra sin aumento de impuestos, de acuerdo con el compromiso que asumimos durante la campaña electoral.

La exposición de motivos que acompaña esta rendición de cuentas dice que el año 2021 marcó la recuperación de la economía uruguaya, luego de la caída de la actividad provocada por la pandemia. El país retomó sus niveles de actividad y empleo prepandemia, y comenzó una nueva etapa enfocada en lograr un mayor crecimiento y más empleo para superar los indicadores económicos y sociales heredados de la Administración anterior. Dado el magro desempeño del mercado laboral durante el lustro anterior, y como lo hemos manejado en reiteradas oportunidades, la pérdida de unos 56.000 puestos de trabajo entre 2015 y 2019, la recuperación del empleo, entonces, es uno de los objetivos clave para la mejora de la calidad de vida de todos los habitantes de la República.

El gobierno nacional se propuso atender las necesidades sanitarias, sociales y económicas derivadas de la pandemia al tiempo que mantenía las luces largas encendidas y -¿por qué no decir también?- conjuntamente con los camineros. Vemos con alegría que pisa fuerte el acelerador con la mira en las reformas estructurales necesarias para apalancar un crecimiento y un mayor desarrollo.

No nos hemos apartado ni un ápice de lo que hemos planteado en nuestro presupuesto nacional y en la rendición de cuentas del año 2020. A pesar de todas las críticas, el gobierno demuestra claramente otra vez que tenía razón en su rumbo. Siempre se ha trabajado con la responsabilidad debida, y siempre se ha mantenido, a pesar de la lucha contra la pandemia y los problemas que continuaron en el mundo -por ejemplo, la guerra con Ucrania, las presiones inflacionarias globales-, la mirada a largo plazo. Esto es mejorar -vuelvo a decir- la economía nacional y la calidad de vida de los uruguayos.

Ahora, nos vamos a referir a algunos Incisos -que luego con el pasaje de los días los vamos a ir desarrollando uno a uno-, en los cuales se van a ver reflejadas las mejoras sustanciales. No todo es lo que se dice en cuanto a que venimos de mal en peor; por suerte, venimos mejorando y, una y otra vez, venimos teniendo razón.

La reforma educativa fue planteada por este gobierno como uno de los pilares fundamentales. La transformación educativa es un objetivo fundamental para esta Administración. Esta se orientará a la mejora de las trayectorias y de los aprendizajes desde el nivel inicial hasta la educación media y superior, y a la reducción de la importante inequidad educativa que existe en el país.

La transformación educativa es vista como un proceso dinámico de mejora continua y, al mismo tiempo, apunta a objetivos bien identificados. Debe adaptarse de manera constante a los cambios de contexto y, por lo tanto, la transformación está a cargo de un ecosistema multiinstitucional, integrado con el Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Educación Pública, el Plan Ceibal, el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y, en la medida en que articula con sus cometidos, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional.

La transformación se organiza en cinco grandes ejes. En primer lugar, tenemos la reforma de la gobernanza, que ya comenzó a funcionar enfocada en modificar el diseño institucional y las reglas de juego fundamentales a modo de aumentar la eficiencia y la agilidad de las decisiones, delimitar responsabilidades y aumentar el control ciudadano. En segundo término, se propone reducir la inequidad interna del sistema educativo, encaminada a romper el determinismo basado en el origen socioeducativo de los estudiantes. Esto

se está logrando mediante la extensión del tiempo pedagógico en Educación Inicial, Primaria y Media, y la ampliación, por sobre todas las cosas, de los centros María Espínola, así como la expansión del uso de dispositivos de acompañamientos a estudiantes. En tercer lugar, tenemos la reforma de la gestión de los centros orientada a cambiar el rol de las direcciones y la lógica del funcionamiento de las escuelas y los liceos para transformarlos en comunidades educativas capaces de retener a sus alumnos y brindar aprendizajes de calidad. En cuarto término, tenemos la reforma curricular enfocada en modificar los planes y programas desde la educación inicial hasta el fin del bachillerato, para actualizar y dar pertinencia a los objetivos del aprendizaje. En quinto lugar, está la reforma de la formación de la carrera docente, orientada a poner en marcha un proceso de mejora y actualización de la formación docente que tenga como eje y estímulo la titulación universitaria y el desarrollo profesional. Para eso, se otorgaron, y se continúan otorgando, recursos incrementales para hacer frente a lo prometido en la campaña electoral.

Este gobierno también está trabajando en múltiples planes a los efectos de facilitar el acceso a la vivienda y a la erradicación de asentamientos. Se está trabajando, entre otras cosas, para que quienes cumplen con el pago de alquiler y no les da para comprar una nueva vivienda puedan acceder a ella.

Se continúan destinando recursos al área de la innovación, y se sigue trabajando en materia de seguridad ciudadana. Como bien dice la exposición de motivos que acompaña esta rendición, se plantea restituir el orden, dar respaldo jurídico y material y restablecer la plena aplicación de la ley. Para todo ello, también se están destinando nuevos recursos. Asimismo, en esta materia es importante el aumento diferencial que se dio a los efectivos policiales, que va a rondar en los \$ 50.000.

También se está trabajando en la inserción internacional del país, que es de suma importancia para su desarrollo. Por suerte, estamos avanzando -y mucho- en un TLC con China, y trabajando en la viabilidad de uno con Turquía.

A su vez, se ha trabajado en la mitigación y adaptación del cambio climático. El Ministerio de Ambiente fue creado por la Ley de Urgente Consideración, y ha tenido su rendición de cuentas en su primer año de ejecución de fondos presupuestales como Inciso. Desde los innumerables temas de esta Administración, intenta atender el nuevo organismo recién creado, generar el Plan Nacional de Gestión de Residuos de forma participativa, fomentar la concientización y la educación ambiental con la red de promotores ambientales, la organización de la Expo Uruguay Sostenible y el Premio Nacional de Ambiente. A esto se suman la atención de nada más y nada menos que 900 denuncias sobre temas ambientales; el control en tiempo real de más del 90 % de los efluentes industriales de la cuenca del río Santa Lucía; los avances en las definiciones de una toma alternativa de agua para la región metropolitana; los planes de crecimiento de las áreas protegidas, y los controles de UPM.

En cuanto al Ministerio de Defensa Nacional debemos destacar fuertemente el trabajo de las patrullas de la frontera y todo lo relacionado al tema social que siempre están dispuestos a realizar. En esta rendición de cuentas se le da un aumento salarial diferencial, enfocado en los salarios más sumergidos y, específicamente, en la tropa.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca ha trabajado basado en objetivos estratégicos a alcanzar en este período de gobierno, y dentro de cada uno de ellos se han establecido líneas de acción específicas en el año 2021, tales como implementación de cambios institucionales; desarrollo rural a través de la generación de bienes públicos; incorporación de la perspectiva de género en las políticas agropecuarias y de valor, y renovación de la gestión de los recursos humanos.

En algunos de los cambios institucionales se trabajó en el fortalecimiento de las políticas públicas relacionadas con la tenencia responsable y el bienestar animal. Se firmaron convenios con diecinueve gobiernos departamentales en el transcurso de 2021 y también con la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca se ha planteado como objetivo la modernización, la digitalización, la democratización del acceso a la información, a fin de facilitar la realización de trámites. El objetivo es mejorar el acceso a la calidad y a los servicios de los ciudadanos. Uno de los proyectos apunta a identificar necesidades del sistema de mejora de la gestión interna y, entre ellos, el expediente electrónico.

Por otro lado, hay un conjunto de proyectos orientados a mejorar los servicios a los ciudadanos, y a potenciar y desarrollar el uso de las tecnologías digitales en el sector agropecuario. Vamos a destacar la digitalización de la Guía de Propiedad y Tránsito; el Registro Único de Operadores; el Sistema de Evaluación, Monitoreo y Visualización de Riesgos Agroclimáticos; el registro y la trazabilidad de productos veterinarios y fitosanitarios; la gestión y monitoreo de la aplicación de fitosanitarios; el Sistema de Información en Salud Animal; la mejora de los servicios de comercio exterior; la mejora de la gobernanza de tecnologías de la información, y la digitalización del Registro de Productores Familiares Agropecuarios.

Otra de las acciones que inició este Ministerio fue la de fortalecer los seguros agropecuarios, algo fundamental para nuestro desarrollo. El fortalecimiento de un programa nacional para erradicar la bichera también es fundamental para nuestras arcas y para nuestro país.

En cuanto al financiamiento rural, uno de los ejes es que ha recapitalizado el Programa Microcrédito Rural.

También hemos trabajado en la senda agroecológica, que es el nombre de las intervenciones territoriales específicas con enfoque en la transición agroecológica. Y esto ha llevado a que el Uruguay batió récord en producción, al punto de que en 2021 alcanzamos US\$ 8.500.000.000 en exportaciones de bienes agroindustriales. El 75 % de las exportaciones de todos los bienes del Uruguay fueron de carácter agroindustrial, y ni la industria ni la producción se detuvieron en este caso.

En lo que va del gobierno también hemos trabajado en el nacimiento, primera infancia, adolescencia y ahora, en esta rendición, comenzamos a enfocarnos en nuestros adultos mayores, a los que nunca debemos olvidar y para quienes siempre debemos estar trabajando y de mano tendida.

Dejé para el final el acuerdo salarial que se firmó con COFE para así dar cumplimiento al artículo 4º del presupuesto nacional tan criticado en su momento y que se decía que era imposible cumplir. Todo esto se está llevando a cabo con algo muy importante que siempre se estableció desde el gobierno y es el mantenimiento de la regla fiscal, señor presidente. Como lo hemos dicho en la oportunidad de votar el presupuesto y en la rendición de cuentas pasada, vinimos a poner la casa en orden y vamos en ese camino.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Gonzalo Civila.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Señor presidente: en primer lugar, como han hecho varios integrantes de la Cámara y particularmente de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, quiero agradecer el trabajo de los funcionarios y las funcionarias que durante este período han acompañado su labor y han hecho posible la tarea de cada una y cada uno de nosotros.

En segundo término, quiero decir que muchas de las valoraciones políticas que me parecía importante incorporar en el debate de hoy ya han sido planteadas por otros compañeros y compañeras de la bancada del Frente Amplio. Particularmente, quiero expresar que me siento reflejado por muchas de estas ideas que han sido expresadas con mucha claridad en el informe en minoría que a la Cámara le acercó, primero por escrito y hoy en una intervención muy valiosa, la compañera Ana Olivera.

Dicho esto quiero hacer solamente algunas reflexiones para las que seguramente me sobre parte del tiempo que tengo asignado, y que apuntan a unas cuestiones que considero medulares para el debate de la Cámara y, sobre todo, para la discusión del conjunto de la sociedad uruguaya acerca del momento en que estamos ubicados como país y la perspectiva hacia adelante.

Ha transcurrido ya la mitad de este período de gobierno y, por tanto, esta no es cualquier rendición de cuentas; es una rendición de cuentas en la que ya podemos ver reflejada una parte importante de la ejecución del presupuesto quinquenal y un momento en el que podemos hacer un balance bastante completo de la actuación del gobierno. Es cierto que quedan dos años y medio de gestión por delante, pero también que el tiempo transcurrido no se puede recuperar y que no estamos en un momento inicial como para decir: "Bueno, estas líneas de trabajo se van a comenzar después". Hay cosas que no se hicieron y que no se van a poder

hacer, y hay cosas que se hicieron y que a esta altura ya dejaron consecuencias difíciles de revertir en este período de gobierno.

Yo, señor presidente, más que referirme a aspectos puntuales del proyecto de ley que tenemos a consideración, quiero formular algunas preguntas que tienen que ver con lo que considero es la rendición de cuentas que este gobierno debe hacer frente a su pueblo, frente a la sociedad uruguaya en este 2022.

Creo que una rendición de cuentas hacia el conjunto de la sociedad uruguaya debería responder, por lo menos, algunas inquietudes que ya han sido planteadas por varios diputados, muchas de las cuales aparecen en la vida cotidiana, en el intercambio con la gente, en los barrios, en los pueblos, en las distintas localidades del país.

El gobierno debería responder, contextualizando, sí, el momento en que estamos ubicados, pero no excusándose en elementos de contexto, cómo es posible que habiendo prometido en la campaña electoral que no habría afectación de los ingresos ni de los derechos de los trabajadores ni de los jubilados y habiéndose comprometido en forma expresa a que no habría caída de salario y de jubilaciones, en estos dos años y medio transcurridos de gobierno, la enorme mayoría de los trabajadores, de las trabajadoras y de los pasivos hayan perdido ingresos de forma sistemática.

El gobierno debería responder -como parte de esa rendición de cuentas- al conjunto de la sociedad uruguaya cómo es posible que siga sucediéndose una caída de ingresos de trabajadores y de jubilados en un contexto de crecimiento de la economía.

El gobierno debería responder -como una pregunta central para rendir cuentas a nuestro pueblo- cómo es posible que los cinco mejores años que se prometieron incluyan cientos de ollas populares y colas para comer, a lo largo y ancho del país.

El gobierno debería responder en su rendición de cuentas a la sociedad uruguaya cómo es posible que esos mejores años incluyan US\$ 150.000.000 reales menos en la ANEP; US\$ 37.000.000 reales menos en la Universidad de la República; US\$ 67.000.000 reales menos en ASSE; US\$ 38.000.000 reales menos en el Fonavi; US\$ 40.000.000 en el INAU; US\$ 45.000.000 en el Poder Judicial.

El gobierno debería responder como parte de su rendición de cuentas al conjunto de la sociedad uruguaya cómo es posible que ante la crisis que se profundiza en materia de seguridad elija el abigeato como ejemplo de sus logros. Yo no estoy diciendo que el problema del abigeato sea irrelevante, pero cuando discutimos sobre seguridad en el Uruguay de hoy estamos discutiendo en primer lugar sobre los homicidios, sobre la vida de las personas.

El gobierno debería responder, señor presidente, cómo es posible que en el país en el que no iba a haber más aumento de los combustibles hayamos asistido en forma sistemática en estos dos años y medio a aumentos permanentes de los combustibles y del costo de vida en general en algunos casos incidido por los aumentos de precio de los combustibles.

El gobierno debería responder cómo es posible que un elenco gobernante, una coalición que no venía a privatizar, haya desinvertido en forma sistemática en algunas de las empresas públicas y de las actividades productivas que realiza el Estado uruguayo; independientemente de que estos asuntos estén o no contenidos en el proyecto de ley que tenemos a consideración.

El gobierno debería responder también, señor presidente, cómo se le ocurrió incluir el famoso artículo 304 dentro del texto que envió al Parlamento, que por suerte se está retirando de este proyecto de ley, y es positivo que así sea.

El gobierno también debería responder cómo habiendo prometido que no iba a impulsar una reforma de la seguridad social que implicara el aumento de la edad jubilatoria hoy está planteando un anteproyecto de ley que incluye el aumento de la edad jubilatoria en el país.

Creo que todas estas preguntas son las que se realiza buena parte de nuestro pueblo y que deberían ser respondidas como parte de una rendición de cuentas de lo actuado en estos dos años y medio de gobierno.

Obviamente, el gobierno se referirá y todos tendremos que referirnos al contexto de pandemia, a la situación internacional, a los problemas estructurales que tiene el país de larga data. Sí, pero no podemos eludir las decisiones políticas que el gobierno ha tomado frente a esos problemas y sus consecuencias.

Eso es rendirle cuentas al conjunto de la sociedad.

Nosotros tenemos nuestras hipótesis respecto de por qué suceden muchas de estas cosas que acabo de enumerar o de formular a modo de pregunta. Nuestra hipótesis fundamental es que no se trata de maldad; no se trata de un elenco gobernante que esté ensañado con las mayorías de nuestro pueblo ni con la sociedad uruguaya. En mi caso, la hipótesis principal tampoco es que se trate de impericia o de ausencia de proyectos. Creo que no es ese, por lo menos, el motivo fundamental; a mi juicio, la respuesta fundamental a esta pregunta tiene que ver con intereses que se defienden partiendo de la base de que esa es la mejor forma de defender al conjunto de la sociedad uruguaya. Nosotros estamos convencidos de que la defensa de los intereses de los sectores más ricos y poderosos de la sociedad uruguaya no trae consigo una mejora de las condiciones de vida del resto de la población. Estamos convencidos de que ese modelo es equivocado; es un modelo que en dos años y medio nos trajo a este lugar al que nos referíamos en estas preguntas, cuando hacíamos mención a varias situaciones críticas, y que en cinco años nos va a llevar a un lugar aun peor. Esperemos que esto que estamos expresando no se verifique en la realidad, pero hasta ahora, muchas de las cosas que planteamos en el pasado como posibles consecuencias de las políticas que se ha decidido llevar adelante, lamentablemente, han sucedido. Digo lamentablemente porque nosotros no somos de la idea de cuánto peor, mejor. Nosotros no queremos que a nuestro pueblo le vaya mal para después presentarnos como los que vamos a solucionar esos problemas, porque muchas de las cosas que están pasando en el Uruguay hoy van a ser difíciles de revertir, y porque se trata del sufrimiento concreto de la gente. Insisto, no creemos que sea producto de la maldad ni de la perversidad de nadie; creemos que es producto de un modelo equivocado, que se sostiene en intereses muy minoritarios, que son los que representa este gobierno.

La otra cara de esta situación crítica que yo relataba a través de las preguntas refiere a las enormes ganancias de algunos sectores que están creciendo de forma sistemática en el Uruguay, a la vez que otros pierden ingresos, a la vez que otros pierden derechos, a la vez que otros requieren de más asistencia del Estado o de la solidaridad organizada de la gente para poder cubrir alguna de sus necesidades básicas. Hay sectores que sí se han visto muy beneficiados por la política que se está llevando adelante. Básicamente, me refiero a los sectores exportadores, que son algunos sectores o segmentos del capital. Esos sectores o segmentos de clase que se han visto beneficiados con esta política no han derramado ni van a derramar esa riqueza en el resto de la sociedad uruguaya.

El diputado Mujica hacía referencia a algunas de las características del sistema capitalista en el que vivimos. Vemos que hay una marcada tendencia a la concentración y centralización del capital, lo que se está verificando en el Uruguay de hoy. Ciertamente, el capital por sí solo no distribuye, no derrama, sino que para que haya distribución y mejora de las condiciones de vida de la enorme mayoría de la población hay que intervenir activamente para que ello suceda. Eso implica que en algunas ocasiones haya que afectar ganancias extraordinarias de sectores que ya tienen mucho, que tienen muchas posibilidades y recursos, que juegan su papel dentro del sistema productivo del país, pero que por sí solos no mejoran las condiciones de vida del resto de la población.

Señor presidente, este modelo que genera las consecuencias que mencionábamos en las preguntas que el gobierno debe responder al conjunto de la sociedad en una rendición de cuentas; este modelo que genera concentración de la riqueza y de enormes ganancias extraordinarias en algunos sectores a la vez que sucede todo esto, no puede resolver las brutales consecuencias sociales de sus políticas con algunas políticas sociales focalizadas, ya que no dan ni darán abasto para responder ante esa problemática ni aunque alguna de esas políticas sociales focalizadas destinara más recursos.

Escuchando a algunos integrantes de la Cámara que me antecedieron en el uso de la palabra me preguntaba qué es lo que hay para festejar en esta rendición de cuentas. Seguramente, algunos sectores tendrán algo para festejar: los que han ganado mucho y que mencionaba recién, pero la enorme mayoría de los uruguayos y uruguayas no está festejando hoy la realidad que vive el país. Creo que no deberíamos desfasarnos tanto de esas circunstancias que vive la enorme mayoría de nuestro pueblo. Si hay para festejar o no lo hay, depende de en qué Uruguay esté ubicado cada uno, porque lamentablemente no hay un solo Uruguay.

Asimismo, quiero decir que en virtud de los problemas del dualismo en las estructuras y en las velocidades del crecimiento estoy convencido de que los problemas estructurales de la sociedad uruguaya no empezaron el 1º de marzo de 2020, sino que son de larga data. A su vez, creo que se ha tomado la decisión de llevar adelante políticas que agudizan esos problemas y que desandan el camino transitado en cuanto a tratar de mejorar algunas de esas realidades que generan injusticia en la sociedad uruguaya.

En este escenario en el que estamos parados, con estas preguntas que creo fundamentales a la hora de pensar en rendirle cuentas al conjunto de la sociedad, cabe preguntarse sobre qué habla el gobierno y, particularmente, el presidente de la República, a quien en estos días hemos escuchado hacer alguna referencia acerca de la rendición de cuentas. La referencia que el presidente de la República hizo fue sobre la derogación de la Ley de Medios; sobre un artículo que, teniendo en cuenta la votación que tuvimos en comisión, se ha eliminado del proyecto de rendición de cuentas, pero que el presidente insiste en que se vote para que se sepa quién está a favor y quién está en contra. Esto lo ha dicho con esas palabras. Nosotros nos preguntamos si hoy ese es el tema más importante para la sociedad uruguaya; si los uruguayos y las uruguayas hoy quieren saber quién quiere derogar la Ley de Medios y quién no; si esa exposición que el presidente quiere que se dé respecto de quién quiere y quién no quiere derogar la Ley de Medios le interesa a otros sectores que no son, precisamente, la enorme mayoría de los uruguayos, sino un puñado de dueños de algunos grupos económicos vinculados a los medios de comunicación. Nuevamente, a través de lo que se dice y de lo que no, el gobierno da cuenta de dónde está parado.

El diputado Mujica -a quien mencioné anteriormente por algunos comentarios que hizo que proponen debates interesantes- hacía referencia a algunas discusiones de futuro, de perspectiva. Concretamente, hablaba del problema del crecimiento de la economía uruguaya, de la necesidad de que nuestra economía crezca más, para distribuir más.

Me parece un debate bien interesante que la perspectiva del crecimiento indefinido es de patas cortas, ya que las economías no crecen indefinidamente. A veces, el costo del crecimiento desde el punto de vista de la extracción y de la destrucción de recursos naturales es muy alto para las sociedades. Ciertamente, tenemos que discutir acerca de cómo hacemos para que la enorme mayoría de los uruguayos y uruguayas pueda mejorar sus condiciones de vida en un contexto de crecimiento y en contextos donde el crecimiento es inexistente o más bajo de lo esperado. Este es un debate que tenemos pendiente desde hace mucho, no es nuevo, y deberemos afrontarlo.

Considero que dejar todas las expectativas puestas en el crecimiento y en su posible distribución es un enfoque equivocado. Además, creo que si concentramos el crecimiento -cuando este sucede- vamos a estar mucho más lejos de lograr algunos de los objetivos sociales, económicos, inclusive, de cambio productivo que el Uruguay tiene que plantearse hoy.

Sí tenemos que discutir las perspectivas de crecimiento del país; tenemos que discutir cómo hacemos para que nuestro país produzca más o si la única forma de seguir mejorando las condiciones de vida de los uruguayos -porque, lamentablemente, en este momento las condiciones de vida de la enorme mayoría de la población no están mejorando- es a través de un crecimiento permanente de la economía.

Eso lo tendremos que discutir, pero lo que tenemos que discutir hoy es si es razonable que se haya concentrado el crecimiento económico -como se concentró- en pocas manos o si eso nos aleja mucho más de

las metas y de los objetivos sociales que muchos de nosotros tenemos planteado. Creo que este es un debate fundamental, señor presidente.

Para finalizar, quiero decir que soy consciente de que es mejor que existan algunas asignaciones incrementales de gasto a que no existan; obviamente que es importante que algunas asignaciones -alguna contenida en el proyecto de rendición de cuentas- estén; es mejor que estén a que no estén. Es mejor que algunas cosas que no estaban contempladas, hoy aparezcan contempladas por alguna vía.

También quiero decir que es muy difícil opinar con cierta certeza sobre las asignaciones cuando son tan opacas, cuando son tan poco claras, cuando se modifica buena parte de estos componentes a última hora. ¡Ojalá en lo que queda del trámite parlamentario de la rendición de cuentas algunas de estas cosas se puedan clarificar! A veces nos ha costado hasta saber cuáles son exactamente los montos de recursos incrementales, porque las cuentas dan todas distintas.

Y quiero decir que también tenemos que mirar -como siempre en estos debates- el origen de los recursos que se destinan a determinados fines. Obviamente que nosotros no vamos a estar de acuerdo con que, fundamentando en una necesidad de asignación en algunas áreas, se liquiden políticas que tienen que ver con la promoción del cooperativismo, de la economía social, de la política de colonización; no estamos de acuerdo. En todo caso, tendremos que ser más eficientes en invertir esos recursos porque ahí también hay necesidades, y hay necesidades que hacen a esos desafíos a mediano y largo plazo que tiene planteados Uruguay.

Señor presidente, desde nuestro punto de vista esta no es una rendición de cuentas del crecimiento -como se ha dicho, así, a secas-, sobre todo por el balance. El balance de estos dos años y medio nos da -como decíamos hace unos minutos- un crecimiento, sí, pero muy selectivo; un crecimiento ubicado en algunos sectores minoritarios de la población. Para que una rendición de cuentas sea de crecimiento, desde nuestro punto de vista debe ser de crecimiento para la enorme mayoría de la sociedad, y eso no está pasando hoy. No es ese el balance de estos dos años y medio. Con los problemas globales, con los problemas estructurales, con todos los problemas de contexto que se han referido acá y muchos otros que tiene el país, aun así, el balance, pasando raya, nos da consecuencias muy negativas para la enorme mayoría de la sociedad, y creemos que muchas de ellas se podrían haber evitado con políticas muy distintas a las que está aplicando el gobierno hoy en defensa de intereses minoritarios, que no van a generar, por efecto propio, consecuencias positivas para la enorme mayoría de la población.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene palabra el señor diputado Felipe Schipani.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: me parece que es imprescindible para llegar al debate sobre lo que fue el año 2021 -que es el que nos convoca hoy- analizar de dónde venimos, cuál es el punto de partida a través del cual este gobierno asume la responsabilidad de la conducción del país.

Y se da en un contexto complejo para Uruguay. El 1º de marzo de 2020 veníamos en un proceso de crecimiento económico. Uruguay tenía una desocupación que se ubicaba, en marzo de 2020, en 10,5 %, un déficit fiscal que trepaba a más del 5 % del producto, 400.000 personas en la informalidad; la situación del país no era buena. Trece días después de asumir, todo esto se agudizó porque el mundo entero fue impactado por una pandemia que causó estragos desde todo punto de vista y, por supuesto, en lo sanitario. Desde la peste de los años treinta que no había tantas personas fallecidas por una pandemia de esta naturaleza.

Me parece que en este sentido es importante reconocer lo que hizo el gobierno, tanto en 2020 como en 2021. Por lo general, tendemos a no valorar lo que se evita, y la cuestión vinculada a lo sanitario, a cómo se administró desde esa perspectiva la pandemia, a cómo se cuidó la vida de cada uno de los uruguayos, creo que debe ser un motivo de salutación para quienes tuvieron la difícil responsabilidad de tomar decisiones en ese momento. Esas decisiones no fueron para nada sencillas, porque en marzo de 2020 lo que cada uno de nosotros veía por la televisión era cómo en España, en Italia, en Europa se agolpaban en las puertas de los CTI las personas que terminaban falleciendo en la calle; cómo la ciudadanía se atrincheraba en sus hogares y

prácticamente no había circulación, por lo que la receta más sencilla era -y fue lo que se sugirió al gobierno en esa circunstancia-: "Cerremos todo. Vayamos a la cuarentena". Era bastante lógica la propuesta, y fue lo que hizo el mundo entero. Pues bien, este gobierno cuidó la salud de los uruguayos, pero no llegó a esos extremos, fundamentalmente para privilegiar otra cuestión tan importante como la sanitaria, que refiere a lo económico, porque si Uruguay en ese año 2020 -como se le sugería y se le sugirió entrado también el año 2021- hubiera cerrado su economía, seguramente hoy no podríamos exhibir algunos resultados que creo que son absolutamente elocuentes.

Decíamos que había una situación compleja en marzo de 2020: una situación en la educación que ya conocemos, con un retroceso en los aprendizajes, en los niveles de egreso de la Educación Secundaria, con desigualdad, y la seguridad pública fue quizás el tema más importante de las últimas campañas electorales porque hubo, como nunca en el país, un feroz crecimiento de todos los delitos. Había una situación general compleja, que se agudizó en 2020 producto de la pandemia, en la que el país decreció seis puntos del producto.

Se destinaron 2.200 millones de dólares a través del fondo covid, precisamente, para atender esa situación social, laboral, económica. Hubo, señor presidente, un Estado presente. Y se mantuvieron los motores de la economía abiertos; siguió funcionando la actividad económica, no se detuvo. Esa es la explicación de lo que vino después.

Los resultados están a la vista: hoy podemos decir que hay más personas ocupadas que las que había en febrero de 2020; hay menos desocupación que sin pandemia y sin guerra. Hoy podemos decir que pese a los fenomenales estragos que causó la pandemia en el empleo, hay menos personas gozando del beneficio del seguro de paro que las que había en marzo de 2020. Hoy podemos decir que pese a que hubo un Estado que respondió con recursos a la cuestión social, a la cuestión económica, a la cuestión laboral, se logró bajar sensiblemente el déficit fiscal que hoy se encuentra dos puntos por debajo de lo que estaba en marzo de 2020.

De modo que los resultados están a la vista; son datos, no relatos.

Entrando al debate concreto sobre esta rendición de cuentas, quiero decir que leí detenidamente el informe en minoría que plantea la oposición, y creo que si un ucraniano con intenciones de emigrar producto de la situación que está viviendo su país, empezara a elegir países y accediera a ese informe en minoría para interiorizarse de la situación de Uruguay, se quedaría en Ucrania. Digo esto porque el panorama que allí se describe, francamente, es de otro país, es de un país irreal, es de un país que no existe ya que, de acuerdo a lo que plantea la oposición, está todo mal.

Todos sabemos -como decía el diputado Menciondo- que hay cuestiones en las que hay que poner atención, ya que no todo es blanco o negro, pero aquí se nos plantea que todo es pésimo, que todas las áreas de la actividad económica están mal. Además, una cuestión a tener en cuenta -si uno la analiza, rompe los ojos- es cómo permanentemente se soslayan en el análisis los efectos de la pandemia. Por suerte, fue un fenómeno mundial porque si no, en el mundo entero no nos creerían. Como la pandemia la sufrió todo el planeta y se pueden comparar los estragos que generó en todas partes, bueno, tenemos elementos para sostener las cosas. En realidad, es como si la bancada de la oposición hubiera entrado el 13 de marzo de 2020 en una cápsula del tiempo que se hubiese detenido, y hubieran salido de ella el 1º de julio de este año, cuando ingresó la rendición de cuentas.

Para ella no pasó nada en el país; no pasó nada en el mundo; no hubo una feroz caída del empleo; no hubo un deterioro social que generó que aumentara la pobreza en todos lados, y tampoco hay guerra en Ucrania. O sea, la inflación es una irresponsabilidad de la política macroeconómica de este gobierno. En Estados Unidos, donde la inflación siempre ha tenido niveles bajísimos -del orden del 1 % o, como máximo, 2 %-, trepó al 8 %, producto vaya uno a saber de qué; la inflación afectó al mundo entero.

Entonces, que se esté cuestionando la política económica de gobierno por los efectos inflacionarios que nos está dejando la guerra es realmente insostenible; además, el gobierno, afortunadamente, la está controlando.

Esta es una rendición de cuentas que tiene foco en lo social. ¿Cuál es el principal asunto que trata la rendición de cuentas como política pública? La educación y el financiamiento de la transformación educativa, lo que vamos a debatir detalladamente cuando corresponda; allí está el foco. El foco está en esa transformación que este gobierno ha resuelto llevar adelante, en diálogo y con la participación de todos, pero sabiendo que a la hora de tomar las decisiones se va a hacer lo necesario para implementarlas. Bastante hemos discutido acerca del estado de situación; además, hay un sobrediagnóstico en cuanto a lo que hay que hacer, por lo que es hora de ejecutar, de tomar decisiones, y este gobierno, tal como se comprometió en la campaña electoral, tomó la decisión política de ir adelante con la transformación de la educación. Hablamos de una transformación que, lamentablemente, en los últimos quince años se vio frustrada, y no porque no hubiera voluntad política en los gobiernos anteriores -la hubo de parte de muchos actores-, sino porque a los actores no se los dejó avanzar y se cedió ante determinadas reivindicaciones corporativas. Pues bien, vamos a ir adelante con la transformación de la educación para bregar por la equidad, para que el lugar de nacimiento no sea una determinante del éxito educativo de las personas, y para que -a través de los centros María Espínola- los jóvenes que nacen en hogares humildes tengan las mismas oportunidades que los que nacen en hogares pudientes.

Vamos a transformar la educación cambiando la currícula, los planes y los programas; para qué se enseña lo que se enseña. Tenemos planes y programas que son primos hermanos de los planes de 1947; son de otro mundo, de otra época. Además, tenemos una educación que, claramente, no le genera atractivo al estudiante; en gran medida eso es lo que explica que solo cuatro de cada diez jóvenes terminen el liceo en el Uruguay de hoy y que en zonas de contexto crítico solo lo hagan dieciocho de cada cien.

Tenemos que mejorar los aprendizajes; es inconcebible que tengamos esos resultados en las pruebas PISA, en las que hoy Uruguay nuevamente empieza a participar. Las pruebas PISA del año 2003, en plena crisis económica de nuestro país, fueron mejores que las se llevaron a cabo en 2018, después de quince años de crecimiento económico y un fenomenal aumento de la inversión en educación.

Esta es una rendición de cuentas que pone foco en la inversión en seguridad, que es una política que tiende, precisamente, a cuidar a las personas que están en una situación de inferioridad y que mayormente sufren los efectos de la delincuencia, que no son las que tienen rejas en sus casas, un guardia de seguridad en una garita en la esquina o alarma. Me refiero a las personas que viven en barrios donde tienen que levantarse temprano, a las cinco de la mañana, para tomarse el ómnibus e ir al laburo, a las personas que vuelven tarde y deben transitar por la calle porque no tienen auto ni chofer que los lleve. Para eso se invierte en seguridad, y los resultados, señor presidente, están demostrando cambios trascendentes. Sin duda, tenemos que mejorar, pero los cambios ya están sobre la mesa.

Fundamentalmente, esta es una rendición de cuentas que cumple con el compromiso que hizo el gobierno en el año 2020, en oportunidad de tratarse el presupuesto nacional. El gobierno se comprometió a recuperar el salario ni bien creciera la economía, y esta es una rendición de cuentas en la que se destinan cuantiosos recursos; solo para los trabajadores de la educación se destinan más de US\$ 110.000.000 para la recuperación del salario. No hubo ningún recorte en educación; ningún recorte. Lo que sí hubo fue una situación económica mundial no determinada por este gobierno. De todos modos, se priorizó la generación del empleo con el acuerdo, incluso, de muchos de los sindicatos de trabajadores.

(Suenan los timbres indicadores de tiempo)

—Muchas gracias, señor presidente

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Lucía Etcheverry.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señor presidente: a estas horas, además de que uno trata de evitar repetirse, el hecho de ir escuchando determinados posicionamientos va generando una modificación en el enfoque.

La verdad, lo primero que quisiera rescatar es que la rendición de cuentas, como un hito muy importante de cualquier gobierno, no es solamente desde el punto de vista económico, social o político, sino que es la

rendición de cuentas del gobierno, con la complejidad que esto implica; es una rendición programática de los compromisos asumidos el año anterior.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Alfonso Lereté)

—En ese marco, esta es una rendición de cuentas de la mitad del gobierno -período que pasa volando- y, además, en lo personal, creo que es muy atípica. Es diferente, incluso, a la primera rendición de cuentas del año pasado. Esta rendición de cuentas para mí es atípica, porque tenía la firme expectativa de que una decisión que voy a reconocer -no sé quién de los diputados preopinantes lo decía- como un acierto del presidente de la República, de venir el 2 de marzo de cada año, ahí donde está usted hoy, a rendir cuentas de su gobierno y a expresar los compromisos para el año siguiente, de alguna manera, también se fuera a reflejar en este proyecto. Con todo respeto, no hay nada de los compromisos que asumió el presidente de la República en marzo de este año.

A su vez, es una rendición de cuenta atípica porque, efectivamente, no refiere a lo que se estableció como meta para el 2021. Es más: lo hemos visto en las intervenciones aquí. Permanentemente se hace referencia al 2020, a la pandemia, a la guerra. Estamos hablando de la rendición de cuentas de 2021. Van al 2020; algunos Incisos van al 2019; parecería que se optara por rendir cuentas sobre la conveniencia de con qué indicadores es mejor posicionarse y construir la expresión política de lo que ha sucedido o no en el 2021.

Me parece que por ahí no es el camino si efectivamente queremos construir. Hago un acuerdo ciento por ciento con el diputado Mendiando. Podemos tener, y tenemos, diferencias importantísimas de mirada del país, de posicionamiento, convicciones ideológicas muy diferentes, pero en el medio está la gente y no nos podemos olvidar de eso. Tenemos que hacer el esfuerzo para tratar de acordar en aquellas cuestiones que acerquen un poco más la felicidad a nuestra gente, que no es ni más ni menos que lo que decía el viejo Artigas de la prosperidad compartida. En este marco, en esta rendición de cuentas, lo que tenemos es un crecimiento de la deuda social y de los pendientes. En esta rendición de cuentas -por más que se ha dicho que no- hay recortes en términos presupuestales y en términos programáticos. Hay recortes en salud, en vivienda, en ambiente, en seguridad.

Me pareció muy interesante lo que planteaba el diputado Mujica -que volvió, así que lo voy a mencionar-, respecto de pensar el crecimiento estructural, pero en ningún planteo de la rendición de cuentas ni del presupuesto encuentro nada que haga a la postura ni a la política del crecimiento estructural de este gobierno.

Por supuesto, también reconozco, y me parece importante, lo que decía el diputado de esa renuncia coyuntural, intencional, voluntaria, de los trabajadores, que son los que sostuvieron la situación económica hasta ahora; pero también es verdad que no están recuperando.

Voy a hacer una corrección. El diario *El Observador* publicaba que la inflación del mes de julio fue la peor de los últimos doce años. No viene disminuyendo ni aflojando: 9,6 % fue el acumulado en el último año; solamente los alimentos la subieron un 1 %.

Los acuerdos salariales firmados con los trabajadores públicos están asociados a metas que, por lo visto, tampoco se están cumpliendo, por lo cual recuperarán, efectivamente, si las promesas y los anuncios se vuelven hechos. Hasta ahora, no es el camino; no es el camino seguir apostando a la inversión privada, porque el crecimiento estructural requiere también de empresas públicas al servicio del país; que se invierta en la infraestructura y en la logística de carácter estratégico; que se invierta, se mantenga y crezca la infraestructura comunicacional y las nuevas tecnologías en pos del desarrollo del país. El crecimiento estructural requiere que la ciudadanía acceda a los mejores estándares de vida desde el punto de vista sanitario y ambiental. Nada de eso está pasando. Lo refleja la redición de cuentas.

El presidente dijo -en términos de mejora de la calidad de vida desde el punto de vista sanitario y ambiental de la ciudadanía y de la generación de trabajo a nivel local- que iba a haber 120 localidades con saneamiento. No las encontré en la rendición de cuentas; ninguna. Figura la inversión en obra pública que es privada, que va a ser contabilizada posteriormente como deuda y que, además, se va a pagar en las próximas

décadas, o los Cremaf -instrumento que todavía ni siquiera se ha aplicado para que podamos evaluar-, todo depositado en el sector privado, que no tiene vocación ni responsabilidad de redistribuir.

El rol de un Estado fuerte, el rol de un Estado presente, sobre todo con un gobierno que tenga vocación para que ese Estado esté al servicio de redistribuir los recursos, los bienes y la riqueza en la población, no lo tenemos. No está en la rendición de cuentas cuando lo confrontamos con los barrios y con la vida de la gente de todos los días. No es la realidad de los usuarios de la salud cuando les faltan medicamentos; no es la realidad de los usuarios de la salud pública y privada cuando no tienen posibilidades de acceder a las consultas de salud mental. No es la realidad, porque no tenemos un organismo rector fuerte; lo tenemos debilitado, pensando solamente en un presupuesto para hacer frente a los juicios de amparo de los medicamentos de alto costo, porque no hay una sola política diseñada para revertir eso.

No es la realidad cuando tenemos en vivienda el compromiso de dos fideicomisos. Se anuncia un fideicomiso; se vuelve a anunciar que va a empezar y se va a anunciar que, seguramente, comience el año que viene, pero hasta ahora no ha habido un solo barrio que haya podido empezar a transformar su vida; no lo hay. No lo hay con recursos públicos, porque fueron recortados. Lo decía la diputada: US\$ 50.000.000. Lo que tenemos son menos cooperativas; lo que tenemos son menos viviendas para jubilados; lo que tenemos es menos dinamización del mercado de la industria de la construcción, que también genera otras externalidades y trabajos. No hay nada en esta rendición de cuentas que, efectivamente, nos muestre que la vida de la gente esté siendo mejor. La angustia de todos los días es lo que se vive. Parece increíble, pero hay dimensiones diferentes.

El viernes tuvimos la oportunidad de recorrer el Penal de Libertad. No hay posibilidad de rehabilitación alguna para los privados de libertad ni posibilidades para los oficiales de policía que allí trabajan, en un lugar donde la degradación humana es la expresión de todos los días.

El aumento salarial que está planteado no recupera lo que han vivido en estos dos años ni habrá en los próximos meses una posibilidad de revertir esa situación. No hay en esta rendición de cuentas recursos que permitan sostener que esas realidades van a cambiar en lo inmediato. ¿Estamos reclamando que eso sea voluntario? No, es una visión de país diferente. ¿Estamos diciendo que esté mal? ¡Por supuesto que no! Cada uno tiene el convencimiento de que hay determinados instrumentos y formas de gestionar la política para llegar a otros resultados. Yo no dudo que tengamos todos el objetivo de que haya una felicidad que sea para el conjunto de la población y una prosperidad compartida. El problema es que hoy los hechos están mostrando que hay quienes van a esperar mucho tiempo mientras otros, efectivamente, siguen acumulando. Eso es lo que estamos teniendo en todas las áreas que son sustantivas de la política para la vida de la gente: en la salud, en la educación, en el ambiente, en la seguridad, en las empresas públicas, que no están pensando en el desarrollo del país sino, fundamentalmente, en sostener una lógica de ahorro y de equilibrio fiscales.

Yo creo que es interesantísimo el debate que planteaba el diputado Mujica. Lo que pasa es que hoy no tenemos elementos que lo puedan sostener o profundizar; por lo menos no sobre la base de los elementos que están puestos en la rendición de cuentas.

Tenemos la necesidad, señor presidente, de que en estos próximos cinco días logremos acordar en algunas áreas que son extremadamente sensibles para la vida de la gente porque, además, esa también fue la tónica atípica de esta rendición de cuentas. En la semana en que se estaba votando -lo informaba la señora diputada Olivera-, llegaron 152 artículos con cambios, entre aditivos y sustitutivos, producto de negociaciones en una rendición de cuentas que no parece del gobierno, sino de los partidos de la coalición que tienen responsabilidades sectoriales: recursos para algo en salud, para algo en educación, para algo en vivienda; nada que mire, nada que garantice la globalidad y la complejidad de la vida de la gente. Este no es un gobierno que esté en disputa con la oposición; nosotros no estamos disputando con el gobierno; tenemos vocación de gobierno y estamos conversando con la gente en cada uno de los departamentos. La disputa parece que fuera en la interna de la coalición, distribuyéndose unos recursos en el marco de políticas sectoriales sin mirar la globalidad y la complejidad en la que un país tiene que desarrollar y ofrecer a su población, más allá de lo que vote, posibilidades reales de superación y de transformación. No es lo que encontramos en esta rendición de cuentas.

Esperamos, reitero, que en estos cinco días tengamos la madurez de poder acordar aquellas cuestiones que sí deberían ser políticas de Estado, no porque se continúen en el tiempo, sino porque, efectivamente, estén en línea con lo que encabezaba hoy el señor diputado Rodríguez Hunter en el informe en mayoría: la discusión no es más o menos Estado, sino cuidar los recursos públicos y ser justos al gastarlos e invertirlos. Y para eso se requiere calidad en la información, calidad en la medición y calidad en la planificación estratégica. Eso no estuvo en esta rendición de cuentas.

Esperemos que en estos días a estos recursos adicionales efectivamente les podamos dar eso. Le podamos dar recursos a la Universidad de la República, porque tiene un rol estratégico en la generación de conocimiento para el crecimiento del país, para la preservación de las mejores condiciones de vida de nuestra gente. Esperemos que efectivamente le podamos dar recursos a la salud, al Ministerio de Salud Pública, para que la Ley de Salud Mental tenga posibilidades de instrumentarse, porque eso hace también a las capacidades de relacionamiento de nuestra gente.

Hoy tenemos una sociedad polarizada, porque aquí nos estamos enfrentando y acusando por quién hizo qué, quién dejó de hacer, en quince años o en tres años de gobierno, sin tener presente que, en definitiva, los que están afuera, los que están mirando se enteran por la prensa y tienen que pagar todos los días los costos de los servicios y parar la olla. Esta rendición de cuentas no está atendiendo los problemas de la vida cotidiana; simplemente, está haciendo valoraciones de carácter político a un programa de gobierno que está pensando en la próxima contienda electoral y no en el gobierno de todos los días.

Gracias, señor presidente.

20.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Marne Osorio Lima, por el día 15 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Sander Machado.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Alejandro Miguel Berton Sole, señora Daniela Porto Lara y señor Pablo Giovanni Conti Mattio.

Del señor representante Daniel Peña, por el período comprendido entre los días 17 y 25 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Alberto Posse Ramos.

Del señor representante Álvaro Dastugue, por el día 16 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor William Galiano.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Betiana Britos y señora Lourdes Rapalín.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Daniel Peña, por el período comprendido entre los días 26 de agosto y 1º de setiembre de 2022, para participar de la Misión Avanzada de Observación Internacional Electoral en el marco de las elecciones generales en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Alberto Posse Ramos.

Montevideo, 15 de agosto de 2022

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GUSTAVO GUERRERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

21.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora diputada Valentina dos Santos.

SEÑORA DOS SANTOS (Valentina).- Señor presidente: ya se habló por parte de mis compañeros del equilibrio y la proyección que el gobierno nacional de la coalición, encabezado por nuestro señor presidente, Luis Lacalle Pou, dotó al mensaje ponderado, realista, fundado, con los pies en la tierra. Aquí tenemos, mediante un gran esfuerzo, las mejores propuestas que, como consecuencia de la realidad que el país y el mundo viven, son posibles de alcanzar. Diría más: con coraje y determinación, se buscó avanzar mirando un país de futuro, un país que necesita abrirse al mundo, un país que no puede seguir jugando al achique y que, necesariamente, debe jugarse al crecimiento sostenido mediante la racionalidad, la prolijidad fiscal, sin dejar de lado que los uruguayos y, sobre todo, aquellos más necesitados requieren ser atendidos.

Es natural escuchar los reclamos de sectores que realizan algunos con razón y otros buscando un mezquino resultado partidario. Pero un gobierno responsable como el nuestro debe responder como lo hizo: con seriedad.

Cuando escuchamos, insistentemente, por parte de la oposición que no se visualizan mejoras para la población, debemos responder, sin vacilaciones, que esta rendición de cuentas aumenta en más de US\$ 200.000.000 el gasto y la inversión, a pesar de la pandemia, de la guerra, de los palos en la rueda de la oposición y de la actitud hostil del PIT-CNT. Contra las visiones apocalípticas, contra todo eso, el gobierno nacional aumentó el gasto sin desequilibrar las cuentas fiscales -como ya lo dijimos-, porque, además, está previsto un crecimiento del país cercano al 5 % para este año. Pero es bueno reflexionar hacia dónde va destinado ese mayor gasto que, en definitiva, no lo es, porque es inversión en educación, en seguridad, con mayores sueldos para policías y militares, en ciencia, tecnología e innovación, y en salud.

En este sentido, quiero destacar la creación del CTI en Artigas. Aquí están siendo contemplados los sectores más sumergidos, sin demagogia y con realismo.

Heredamos un país con números que todos conocemos y que ya se han reiterado acá, cuando debería haber sido lo contrario, porque durante quince años crecimos, pero los dineros fueron mal utilizados y esto, claramente, se contradice con el relato. Ese relato de la oposición, que era el oficialismo hasta hace dos años, sostiene que todo estaba color de rosas cuando no era cierto, porque malgastaron los dineros públicos y fueron a parar a mayor endeudamiento del país y no a los más necesitados. Tal vez, si no se hubiera vaciado Ancap, al que se asistió con US\$ 800.000.000; si no se hubieran despilfarrado recursos en empresas que no tenían sustento, como el puerto de aguas profundas, Aratirí, el Fondes y tantos otros, hoy tendríamos un Uruguay diferente y, en consecuencia, un proyecto diferente.

Otro aspecto importante a destacar de esta rendición es que se destinan recursos importantes a áreas sensibles, sin aumentar impuestos. En materia de infraestructura, se destinarán millones de dólares para mejorar carreteras y puentes, muchos de ellos deteriorados por falta de mantenimiento o porque, lisa y llanamente, no se iban a hacer. Doy el ejemplo del tramo de la Ruta N° 30 en el empalme con la Ruta N° 5, hecho a nuevo hace tres años y que hoy está destruido. Ahí hay un ejemplo de dineros mal gastados y sin control.

Hoy, quienes, claramente, despilfarraron recursos vienen a dar clases de conductas de buena administración, cuando ni siquiera se animaron a proponer la reforma de la seguridad social, obviamente, porque miraron las elecciones antes que el bienestar del país; a pesar de eso, les fue mal. Este gobierno, sin medir consecuencias electorales, solo mirando con sentido de estadista, sí la puso arriba de la mesa.

Lo mismo sucedió con los tratados de libre comercio. No dejaron al doctor Tabaré Vázquez suscribirlo con Estados Unidos y ahora pretenden hacer lo mismo con el que está en marcha con China; esa es una actitud muy mezquina para un país que necesita, imperiosamente, abrirse al mundo. Por eso, esta oposición no es creíble. Cuando discutimos la LUC, se decía que íbamos a privatizar la educación, que la portabilidad numérica fundía a Antel, que se eliminaba el derecho de huelga, que iban a sacar a los inquilinos en menos de veinticuatro horas y nada de eso pasó.

No era cierto, y quedó más que demostrado. Ahora es lo mismo: pretenden asustar con infundios sobre esta rendición de cuentas, pero una vez más los hechos nos darán la razón. Es natural que todos queramos más, pero esto es lo posible. Esto es a lo que el gobierno con coraje, responsabilidad y determinación apuesta, pero sin poner en riesgo la nación.

Señor presidente, no hay mayor verdad que la realidad. Basta mirar a los costados para saber a dónde nos conducen los caminos de la irresponsabilidad y la demagogia. Si miramos lo que hizo el Frente de Todos, lo que le está haciendo a Argentina, nos basta para agradecer que los uruguayos hayamos logrado revertir la dirección que nos hubiera llevado a esos mismos resultados.

Por todo esto -y mucho más- me siento orgullosa de esta rendición de cuentas y de pertenecer a este gobierno de la coalición que, con algunas diferencias, marchamos juntos por el Uruguay que todos queremos: el de la libertad, de la democracia plena, de un republicanismo sólido y, sobre todo, de defensa de los que más necesitan.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Tiene la palabra la señora diputada Cristina Lustemberg.

SEÑORA LUSTEMBERG (Cristina).- Señor presidente: preparé mucho esta intervención; algunas cosas de la presentación anterior de la señora diputada preopinante, Valentina dos Santos, me hicieron reflexionar, pero voy a seguir enfocada en lo que creo que debe ser una rendición de cuentas en etapas coyunturales tan importantes para el país y para el mundo.

Antes de seguir, quiero hacer un reconocimiento al señor presidente de la Comisión, a los señores diputados de la coalición de gobierno miembros de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda y, en particular, a la señora vicepresidenta, nuestra compañera Ana Olivera, quien tuvo un rol muy importante junto a los demás integrantes de la Comisión de nuestra fuerza política. Ellos permitieron que hoy todos tuviéramos para estudiar los dos informes: el de la mayoría y el de la minoría, del Frente Amplio, sobre esta rendición de cuentas, de modo de ser objetivos en nuestros planteos y tratar de construir.

Este año, tras el peor momento de la pandemia que vivimos en 2020 y 2021, somos conscientes de su gravedad. Considerando que teníamos una evolución de la actividad económica por la cual la economía siguió creciendo, sinceramente, esperábamos una rendición de cuentas más audaz, que planteara soluciones y propuestas para así paliar mucho más secuelas de la pandemia y proceder a la reactivación de la economía de los sectores más vulnerables.

Teniendo en cuenta que, según las proyecciones, en 2022 la economía seguirá expandiéndose y que tenemos que enfrentar las consecuencias de una pandemia, esperábamos -honestamente- mucho más. Vuelvo a destacar y a recalcar: esta fuerza política votó creo yo que casi todas las propuestas que hizo el gobierno para enfrentar la pandemia. En lo particular, como integrante de esta bancada -hablando en su nombre-, siempre apostamos a poner nuestro mayor conocimiento de quince años de gobierno al servicio de fortalecer las acciones sanitarias y sociales para enfrentar esta pandemia.

No voy a profundizar en mi exposición acerca del nulo impacto que dicho crecimiento tuvo y tendrá en la recuperación salarial en estos momentos dado que mis compañeros y compañeras se expresaron en detalle a partir del informe -como destaqué- de la señora diputada Ana Olivera y del resto de compañeros y compañeras. Ha quedado claro cuál es el modelo que seguimos proponiendo desde el Frente Amplio, que no es más ni menos que el de la equidad, la justicia social y la inclusión, donde el rol del Estado es clave para la construcción de la igualdad y el desarrollo del país, con un Estado garante de derechos. Desde ahí, siempre, los integrantes de todo el sistema político nos van a encontrar construyendo y aportando ideas y propuestas para resolver -como bien dijo la señora diputada Lucía Etcheverry- los problemas cotidianos que hoy tiene la ciudadanía de nuestro país.

Si crece la economía y ese es un beneficio solo para algunos, vamos por un camino contrario al de la equidad y la justicia social, en una economía en crecimiento con caída del poder de compra del salario, con un impacto inmediato y directo en la vida cotidiana de las personas, sobre todo de los que menos tienen. Obviamente, esto nos preocupa sobremanera.

Como muy acertadamente dijo el señor miembro informante, en este modelo, sin duda, la desigualdad que se profundizará hoy al ahorrar nos saldrá más cara en el futuro. Lo digo porque el señor diputado Rodríguez Hunter hizo su informe en mayoría de manera muy correcta, pero con algunas diferencias conceptuales e importantes. Una vez más este gobierno pierde una gran oportunidad en esta rendición de cuentas. Ojalá que en estos cinco días -con esos más de 150 sustitutivos que llegaron y con algunas negociaciones que hoy podamos hacer- podamos buscar mayores acuerdos. Esta rendición de cuentas debe volcar más recursos para atenuar los impactos que tuvo la pandemia. Se pierde la oportunidad de fortalecer todo el sistema de protección social. No olvidemos que pese a todo lo hecho, nuestro país fue de los que menos en el mundo, en 2020, invirtió del porcentaje de su PBI en medidas de protección social y de reactivación económica.

En cuanto a robustecer el Estado para atender de forma eficiente a los más vulnerables, creemos que el gobierno -ya estando a más de la mitad del mandato- no puede perder oportunidades. Obviamente, como oposición, nos preocupa y ocupa todo esto, y siempre queremos aportar en temas trascendentes para el país.

Tenemos una economía en crecimiento, pero las proyecciones de crecimiento de los precios se ubican por encima del rango meta de inflación, muy por encima de las estimaciones realizadas hace solamente un año. Los precios -como han señalado en profundidad mis compañeras y compañeros- son un factor clave que está fuera de control, son un factor que incide en la vida cotidiana de las personas.

Esta rendición de cuentas tiene que estar centrada en la vida de las personas como foco en el diseño de las acciones y de las políticas públicas que deben impactar en su vida cotidiana.

Pasamos por una pandemia y tenemos varias cosas para atender. Lo claro es que se consolida un ajuste fiscal a costa de las grandes mayorías, beneficiando aún más a los sectores más poderosos. De todo ello habla la realidad: la caída de los salarios y las pasividades, lo precario y transitorio de gran parte de los empleos creados, la mayor pobreza y desigualdad en comparación con la situación prepandémica, el aumento de las ollas populares, que hoy persisten.

Por suerte, en la Comisión Especial sobre el Derecho a la Alimentación, bicameral -hago un paréntesis-, que integramos legisladores de todo el sistema político, tuvimos la oportunidad de leer y de escuchar la presentación del núcleo interdisciplinario "Alimentación y Bienestar"; todo se demostró con evidencia científica. Se trató de un estudio sobre el derecho a la alimentación en el Uruguay durante la pandemia del covid-19; realmente, fue preocupante.

No quiero dejar de expresar en mi exposición algo con respecto a la gravísima situación de las infancias y las adolescencias, así como a algunas cuestiones de salud que son temas vitales para el Uruguay. Y acá sí me gustaría que, más que decir que siempre nos encontramos, concretemos acciones de encontrarnos. Estos temas son tractores del desarrollo nacional, junto a la matriz productiva y a la educación.

En la educación hay un recorte presupuestal porque se refleja en la caída de los salarios de los docentes y de los funcionarios, en sus condiciones de trabajo y en el deterioro de la calidad educativa. No quiero decir que no se estén haciendo cosas, pero es otro tema en el cual nos debemos encontrar para no siempre estar evaluando lo que hicimos nosotros y lo que ustedes están haciendo ahora. Por ejemplo, hoy hay un déficit gravísimo de recursos interdisciplinarios en la educación media, que impacta, y deben atenderse las graves secuelas de salud mental, sobre todo en los jóvenes, cuando están en la adolescencia. Ellos tienen secuelas que pueden ser irreparables si dejamos solo en manos del sector educativo algo que la educación por sí misma no puede reparar.

Nos encontramos, nuevamente, hablando en nuestro país de aumento de precios de manera desmedida, de falta de recuperación salarial, de inseguridad alimentaria, porque teníamos problemas antes de la pandemia, y acá también hay otra presentación para los que quieran ver la fundamentación. Teníamos problemas de alteración en el crecimiento, obesidad, sobrepeso y otras alteraciones nutricionales, que se agravaron en la pandemia. Hoy tenemos 800.000 ciudadanos en nuestro país viviendo alguna situación de inseguridad alimentaria, desde leve, moderada, hasta severa y algunos en situaciones de hambre; los invito a ver las definiciones de cada uno de estos conceptos.

Las infancias y adolescencias fueron duramente afectadas por la crisis sanitaria, social y económica; sufrieron duramente por sus impactos en la pobreza infantil y adolescente y en la salud, como dijimos, en la salud mental, en la alimentación, en los procesos educativos y en los aprendizajes a consecuencia de la no presencialidad y del retiro de los programas sociales en territorio.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Ope Pasquet)

—Hay una frase de Gabriela Mistral que siempre repetimos: "El futuro de los niños es hoy"; no podemos esperar acciones que hagamos en 2023 ni en 2024.

En este contexto, tanto los programas con este foco y el organismo rector en temas de infancia y adolescencia han quedado desdibujados, sin capacidad de iniciativa y se ha visto reducido drásticamente su presupuesto. La adolescencia requiere por parte de este gobierno -que tiene la responsabilidad de gobernar y, nosotros de hacer una oposición con responsabilidad-, ser parte de la prioridad en el presupuesto. Por ejemplo, se han enlentecido los procesos de apertura de centros de primera infancia, que ya estaban previstos para este período; se deterioraron los procesos de atención en protección integral por crecimiento de la población a causa del retiro de programas sociales en territorio, en lo que nos vamos a detener cuando consideremos los Incisos correspondientes, y por el incremento de las situaciones de violencia y de salud mental. Los organismos competentes, como ser el INAU y el Mides, así como otros, deberían tener un abordaje integral y transversal. Claramente, con las acciones hoy presentadas nos hacen ver, desde nuestra modesta opinión, que no hay una hoja de ruta clara hacia dónde ir cuando, tal como dijo la diputada Ana Olivera, nosotros apoyamos siempre el aumento presupuestal en acciones vinculadas a la primera infancia, desde el Bono Crianza.

Tardíamente, en el marco de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, accedimos a cómo se va a distribuir ese presupuesto asignado en la rendición de cuentas pasada. Pero lo que no nos queda claro es que esté bajo un plan con indicadores de impacto, de resultado y con un eje transversal. Nosotros tenemos propuestas; en este Parlamento, por suerte, en la Comisión Especial de Población y Desarrollo tenemos un proyecto de ley perfectible y esperamos tener aportes de todos los integrantes del sistema político para poder avanzar. Queremos poner las experiencias aprendidas a disposición, y tampoco comenzaron con nuestro gobierno, hace quince años, sino mucho, mucho antes, pues, en lo que tiene que ver con la infancia y la adolescencia, como hoy dijo el diputado Sebastián Valdomir, se nos juega el presente y el futuro del país. Cuando hablamos de las cárceles llenas de jóvenes sin terminar el proceso educativo, cuando vemos problemas graves de rezago escolar y que no se terminan los ciclos educativos, mucho tiene que ver con que nuestro país tiene un Estado fragmentado. No solamente invertimos poco en infancia y adolescencia, sino que cuando lo hacemos, es de forma fragmentada y sin poner en el centro a las familias con niños, niñas y adolescentes.

Después de una situación tan grave como la pandemia, las repercusiones van a ser mucho más graves. Estamos en una situación que, realmente, es grave.

El Ministerio de Desarrollo Social -lo hemos hablado con el ministro-, pese a las propuestas actuales, se retiró de varios espacios, sobre todo en el territorio y estamos con problemas con respecto a la llegada de los programas de proximidad a la población que más necesita una atención integral. Esto lo podemos decir del programa Uruguay Crece Contigo, del recorte en el programa Cercanías y del cambio total de la modalidad del programa Jóvenes en Red.

Tenemos una rendición de cuentas que no tiene propuestas concretas en términos de invertir mucho más en investigación, innovación y desarrollo. ¡Y si habremos tenido pruebas de que en la pandemia nuestra Academia, nuestra sociedad científica -entiéndanse las ciencias sociales, las ciencias biológicas- tuvieron un rol importantísimo como el aporte para la creación de GACH! Por eso vemos también con preocupación el recorte presupuestal que tenemos en la Universidad de la República, en la cultura, en las Mipymes, en el turismo, áreas claves para preparar a nuestro país a efectos de enfrentar las transformaciones del mundo de hoy y del futuro.

Después -como decía el diputado Gonzalo Mujica-, la ciudadanía elegirá, pero ahora, quienes le pidieron el voto tienen la responsabilidad de gobernar y nosotros, desde la oposición, de construir tratando de ponernos de acuerdo en algunos temas, por lo menos. La improvisación constante, sumada a la discrecionalidad y a la perspectiva de ahorro realmente nos preocupa en algunas áreas.

Existen varias señales también en la salud. En particular, hablaremos del Ministerio de Salud Pública y, después, hablaremos de ASSE, con detenimiento, cuando lleguemos a esa instancia a propósito de la ejecución presupuestal.

Es llamativo y preocupante el incremento del gasto destinado a los recursos de amparo por medicamentos y procedimientos que no están en el FTM (Formulario Terapéutico de Medicamentos) ni en el PIAS (Plan Integral de Atención a la Salud). La ejecución aumentó un 14 %; el gasto en amparo por medicamentos de alto precio que no están incorporados al Fondo Nacional de Recursos ascendió a US\$ 66.000.000, que es el doble de lo gastado en el año 2019 y representa el 58 % del gasto del organismo. Por eso nos alegró, cuando hoy en la síntesis, el diputado que dio el informe en mayoría, el presidente de la Comisión, Álvaro Rodríguez Hunter, mencionó la propuesta que también le escuchamos decir al ministro, con gratitud, fuera de la versión taquigráfica, en conjunto con la directora excelente que tiene el Fondo Nacional de Recursos, en cuanto a la incorporación de mayor cantidad de medicamentos de alto precio, porque en lo que va de este período han incorporado tres medicamentos de alto precio y, solamente, un procedimiento. Y el propio ministro lo decía: el gasto en unos seiscientos recursos de amparo fue casi el doble de lo gastado por el Fondo Nacional de Recursos en el año 2021, en el que se financiaron los tratamientos con medicamentos de alto precio a más de once mil pacientes. ¡Si será este un problema que tendremos que resolver todos! ¡Es de los de mayor importancia!

Uno se podría preguntar: ¿por qué ocurre esto? Sin duda es multicausal, pero una de las causas es el incremento en el número de medicamentos de alto precio registrados en el país y el retraso en incorporar nuevos tratamientos al Fondo Nacional de Recursos. No voy a entrar en una retórica, pero sí recuerdo cuando éramos gobierno y comenzaron a incrementarse los recursos de amparo, que la oposición en ese momento, casi todas las semanas hacía apreciaciones, a veces hasta incorrectas, en un tema de altísima sensibilidad. Nosotros preferimos aportar, ponernos a disposición de este Parlamento y, en particular, les hemos ofrecido al ministro y a su equipo todo nuestro equipo para aportar en algo que es complejísimo. El ministro en la comparecencia se comprometió a convocarnos como parte de la oposición y también al Poder Judicial; esa sería una muy buena iniciativa que nuestro gobierno, quizás tardíamente también, en el año 2019 emprendió y después no se siguió a cabalidad, porque este es de los temas que no se resuelven de manera tan fácil. Hay intereses económicos; la ciencia avanza; la terapia genética aumenta rápidamente y esto requiere, de verdad, que sea un problema de Estado y que no pongamos a la ciudadanía en el medio. Así que con mucha alegría, hoy recibimos aquí también esa noticia, la misma que ya fue dada en la Comisión.

Cuando analizamos ASSE, vemos que existió una gran contradicción entre lo presentado en la rendición de cuentas y lo que el presidente del organismo informó en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda. Los números en esta rendición son poco claros y, al menos, confusos para quienes estudiamos todos los tomos con la documentación aportada por el Poder Ejecutivo. El doctor Cipriani dijo en la sesión que, si se compara la asignación presupuestal del año 2021 con la del año 2020, hay un aumento de \$ 900.000.000. Ante estos números preguntamos: ¿dónde está registrado? Me refería al aumento de los \$ 900.000.000 porque no los encontrábamos en ningún lado entre los documentos que entregaron al Poder Legislativo y que todo el equipo de nuestra bancada con experticia en economía de la salud y en salud se dedicó a estudiar en conjunto con nosotros, tomo por tomo, tablita por tablita. De hecho, el presidente de ASSE afirma que hay un incremento, y los documentos entregados por el propio Poder Ejecutivo nos muestran una reducción.

Con respecto a la asignación presupuestal de ASSE, se puede decir que en el año 2021 fue 4 % menor que en el año 2019; cayó un 0,03 % en el año 2020 y un 0,8 % en 2021. Comparando con el año 2019, el recorte presupuestal de ambos años suma US\$ 75.000.000.

En cuanto a la ejecución del gasto, se puede decir que los documentos oficiales -quizás en la discusión del Inciso tengamos la información más acertada porque ahí convocamos al presidente de ASSE y al gerente administrativo a tener claridad con los datos aportados en este ámbito- muestran una reducción en el año 2021 que se suma a la que hubo en el año 2020 comparado con el año 2019. Tomando en cuenta la disminución del año 2020 y 2021, el gasto fue de aproximadamente US\$ 74.000.000 menos que en el año 2019.

Sabemos que el gasto de medicamentos es una preocupación del Directorio de ASSE y destacamos, tanto en la comparecencia en la Comisión General como en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, la incorporación por primera vez de una Dirección de Medicamentos, en una realidad cuyo abordaje tiene que ser multifactorial, pero los números nos dicen esto. El presidente de ASSE informó que se había incrementado el gasto, pero los datos de la ejecución de 2021 nos mostraron lo contrario. En la ejecución de 2021 se destaca una caída del 31 % en el gasto en medicamentos, y de 2019 a 2021 la caída fue de 37 %. Todos esos datos están registrados en los tomos y en la documentación correspondiente.

El futuro de los funcionarios que están contratados por el fondo covid es una gran preocupación para la que tampoco tuvimos una solución clara en su momento. El único artículo de ASSE que asigna fondos genuinos al Inciso -lo preguntamos particularmente con las diputadas Bettiana Díaz y Ana Olivera en ese ámbito- es el 352 de la rendición de cuentas. El presidente informó que se pensaba en crear nuevos cargos y compensaciones para cuidados intensivos, y en la extensión del SAME 105 en el interior y otros servicios, que es algo que apoyamos y con lo que realmente estamos de acuerdo. En esa partida se agregó trabajadores para salud mental, la atención de personas privadas de libertad y el primer nivel de atención, pero llamativamente la cantidad de recursos económicos es la misma. Por lo tanto, no hay una estimación más o menos precisa de cuántos funcionarios podrán ser presupuestados con esas partidas, pero sí está claro, según los cálculos realizados por la Federación de Funcionarios de Salud Pública y el Sindicato Médico del Uruguay -y lo reconoce el propio Directorio-, que no da para cubrir todos los contratos financiados por el fondo covid. ¡Si tendremos en el sector salud que asumir consecuencias que tienen que ver con el atraso de otras enfermedades y patologías vinculadas a lo que nos generó la pandemia! Cualquiera de nosotros, como usuarios del sistema de salud, sabe que a veces tenemos demoras en los tiempos de atención.

Son ejemplos. Son situaciones específicas que refieren a temas sustantivos y sensibles en un país como Uruguay, y en un escenario de cambio global que aún está atendiendo, y debemos seguir atendiendo, las consecuencias de una pandemia.

Como dejó muy claro la miembro informante por el Frente Amplio, la rendición de cuentas presentada por el gobierno hasta hoy no da respuestas sustantivas. Sí, claro que son insuficientes; siempre van a ser insuficientes, pero de esta manera, en una situación en la que tenemos que asumir la gravedad, debemos tener respuestas más claras y a tiempo.

Nos preocupa que sea una rendición que parece trabajar para el año 2024 y no para el hoy. El gobierno debió haber propuesto acciones desde 2020. Debe actuar en el hoy y de manera urgente.

Quiero decir que desde el Frente Amplio se trabajó con esmero en la búsqueda de soluciones y lo seguiremos haciendo, cumpliendo nuestro rol como oposición con responsabilidad y poniendo siempre en el centro a las personas y los problemas que agravan la situación del país, porque para quien gobierna hoy es un problema, pero en realidad es un problema que tiene el país, gobierne quien gobierne. El momento es ya. Quizás es el momento de trabajar más y pensar menos en los movimientos electorales.

Hay algunas medidas que se han tomado con tardanza, con la misma tardanza con que se ha asumido el rol de gobierno en toda su amplitud, para consolidar una propuesta más clara, trabajada con todos los actores del sistema político. Eso es clave. Hablamos de que todos queremos políticas de Estado, pero de ahí a la realidad ¿cuántos de nuestros proyectos logramos trabajar desde esa mirada? Convoco a que hagamos un esfuerzo para que, por lo menos en los de infancia y adolescencia y los que tienen que ver con los temas de salud, educación y protección social, logremos consensos.

Esperemos que en estos días de rendición de cuentas la ciudadanía nos vea trabajando, no agrediéndonos, logrando consensos, y que en los disensos trabajemos con respeto, escuchando al que piensa diferente.

Muchas gracias, señor presidente.

22.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Rafael Menéndez, por los días 15 y 16 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Ciro Ramos.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Soledad Rodríguez y señor Alberto Arnoldo Kuster Poggio.

De la señora representante Susana Pereyra Piñeyro, por el día 15 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Gerardo Scagani.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Estela Pereyra.

De la señora representante Lilián Galán, por los días 15 y 16 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Dayana Pérez Fornelli.

De la señora representante Susana Pereyra Piñeyro, por el día 16 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Gerardo Scagani.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Estela Pereyra.

Del señor representante Martín Sodano, por los días 15 y 16 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Gómez Berruti.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Aída Lessa.

Del señor representante Enzo Malán Castro, por el período comprendido entre los días 31 de agosto y 1 de setiembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Aníbal Méndez.

Del señor representante Enzo Malán Castro, por el día 17 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Aníbal Méndez.

Del señor representante Gerardo Núñez Fallabrino, por el día 18 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Micaela Melgar.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Enzo Malán Castro, por el día 18 de agosto de 2022, para participar en el seminario "El futuro del Mercosur: una mirada interdisciplinaria desde Uruguay", a realizarse en la sala Luisa Cuesta de la Facultad de Ciencias Sociales, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Izaguirre.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Aníbal Méndez y señora Laura Gonnet.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Enzo Malán Castro, por el período comprendido entre los días 4 y 7 de setiembre de 2022, para asistir a la reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención del Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, convocándose al suplente siguiente, señor Aníbal Méndez.

Licencia por enfermedad:

De la señora representante Orquídea Minetti, por el período comprendido entre los días 16 y 19 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz Suárez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Carlos Reutor, señora Paula Pérez Lacués, señora Inés Cortés, señora Camila Leticia Pérez Vergara y señor Luis Adrián Fernández Durán.

Licencia sin expresión de causa:

Del señor representante Gerardo Núñez Fallabrino, por los días 16 y 17 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Micaela Melgar.

Montevideo, 15 de agosto de 2022

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GUSTAVO GUERRERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

23.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Alfonso Lereté.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Señor presidente: estamos muy tranquilos y en paz, y queremos compartir con toda la Cámara una intervención que vamos a dividir en dos.

La primera parte es de color, como se dice en las redacciones periodísticas; no es un tratamiento de fondo, concienzudo y analítico, porque para eso mis compañeros ya han dado cátedra sobre esta rendición de cuentas.

Me gustaría hablar sobre una muletilla que insistentemente se ha impuesto -la verdad es que se impuso- por parte de la oposición con respecto a nuestro gobierno y a nuestro presidente cuando se habla de los denominados "malla oro". Para entender ese concepto, que está mal usado, mal empleado y que ha sido tergiversado, generando en la población que votó al Frente Amplio una suerte de bronca hacia los malla oro, les voy a explicar técnicamente, con el aporte de un profesional de más de cincuenta años en el periodismo deportivo y en el ciclismo, que se están equivocando.

Pueden decir, sí, que este gobierno quiere beneficiar a tal o cual sector de la población. Lo pueden decir, estamos en democracia y está bien que tengan una opinión formada, que obviamente no la compartimos. Pero lo que no está bien es que tergiversen, reitero, ese concepto tan genuino de un deporte que nos ha dado tantas alegrías y glorias en este país.

Para esto consulté a una persona, reitero, con medio siglo de experiencia, que trabajó en Radio Cristal del Uruguay, en las vueltas Rutas de América, Mil Millas Orientales, Vuelta Ciclista del Uruguay, que fue compañero del popular gallego Regueiro y también de Zácara. Seguramente, para algunos de esta sala estos nombres sean conocidos; para otros no, porque son generaciones nuevas, y no los condeno ni mucho menos, pero quiero compartir con ellos este humilde conocimiento.

Si me permite, señor presidente, voy a compartir un audio.

(Se emite un archivo de audio:)

"...es el que en una competencia de ciclismo dignifica a quien está primero en la clasificación general. Por lo general, quizás no haya ganado ninguna etapa de la competencia pero, por acumulación, el que ha puesto el menor tiempo es quien viste la malla del líder de la clasificación general. La malla de oro dignifica no solo a quien la tiene, sino también al que es objeto de un monumento a la comprensión, al sacrificio, a la solidaridad, a la inteligencia para poder correr. Y hoy, en este día 15 de agosto, hace un rato nomás, esa malla oro la tiene puesta un hijo de esta tierra. En Portugal, Mauricio Moreira, hijo del gran Federico Moreira acaba de ganar la Vuelta a Portugal y se puso la malla del líder de la clasificación general. Es el ganador de la Vuelta y eso es debido a su sacrificio, a sus ganas, a su convicción, a su fe. Ser malla oro es el monumento a todo lo que tiene que ver con la dignidad y la humildad".

¡Fredy Martirena! ¡Mi amigo Fredy Martirena, cincuenta años en el ciclismo!

Por tanto, cuando se utiliza este concepto, señor presidente y lo utiliza nuestro presidente y lo utiliza el gobierno es porque estuvo, está y estará pensando en esa persona que es líder, que con sacrificio y esfuerzo busca lograr la meta, con dedicación, con inteligencia, en el minimercado, en la gomería, en la panadería, en el quiosco, en la agropecuaria, en todos los estamentos empresariales, económicos, comerciales de este país en quienes el presidente y el gobierno pensaron para poder sacar a Uruguay de esta crisis.

Por eso, señor presidente, le tengo que sugerir a la oposición que no utilice más denostativamente ese término malla oro. En Uruguay, mallas oro somos todos los que queremos salir adelante, los líderes, los que permanentemente están pujando para que este país avance, insisto: el que está en el quiosco, el que está en la panadería, en la ferretería, en la barraca o en el gran establecimiento que emplea a 500, 700, 800 o 1000 personas.

Hoy, señor presidente, quería compartir este concepto para desmitificar de una vez y para siempre lo que una y otra vez reitera la oposición a manera de acicate para intentar enfrentar a nuestro gobierno con la ciudadanía y en especial con los trabajadores. Acá que quede bien claro: todos somos malla oro y todos queremos salir adelante, y no vamos a permitir que se utilice de mala manera ese término, atentando, reitero, contra uno de los genuinos y más queridos deportes de nuestro país.

La segunda parte de nuestra intervención hace referencia a algunos temas que aquí se han planteado y que me parece oportuno contextualizar y también contestar, porque si hay un espíritu de la oposición de marcarnos a nosotros determinados errores, también tiene que aceptar ya no los quince años de errores, sino los actuales, los que están pasando hoy, y eso tiene que ser aceptado. No me vengan a decir ahora que estamos

fuera de tema, que el diputado se refiere siempre a su departamento, que tiene una obsesión con la intendencia departamental, y un glosario de términos que no tienen cabida.

Simplemente quiero decir, señor presidente, que el *Diccionario de la lengua española* es muy rico, y nunca se van a quedar sin términos para definir lo que ellos, como oposición, entienden que hoy está pasando en Uruguay. Pero ya algunos términos se dejaron de emplear, ya no se utilizan; por lo pronto, con menos gravitación, la palabra hambre. Antes era un término de todos los días; muy cerca del referéndum el tema de que en Uruguay se pasaba hambre era un latiguillo constante. Y todos sabemos que eso fue y es falso; además, se basan en la información de que existe más gente asistiendo a las ollas populares, y eso no es verdad. Los datos oficiales que maneja el Mides nos indican que en Uruguay la cantidad de personas que asisten a las ollas populares está bajando de manera contundente. Ese es un dato que tira por el piso lo vinculado con la asistencia o el asistencialismo.

Quiero comentar algo, señor presidente; por eso le dije hoy que había que aceptar cuando nosotros recibimos las críticas, pero también cuando nosotros criticamos. ¿Por qué? Porque hoy, en mi departamento, hay algunos municipios, uno que gobierna el Frente Amplio, en particular, el Partido Comunista, donde los alimentos que se retiran de una ONG no llegan al destinatario, o cuando van a hacer inspecciones a determinada olla popular está cerrada, y así sucesivamente. Y, ¿sabe qué, señor presidente? Están evaluando realizar una denuncia penal por estas irregularidades que estarían también involucrando a una edila departamental del Frente Amplio. Y yo no ando acá con gre gre para decir Gregorio. ¡Acá está la documentación que se entregó recientemente en ese ámbito! Por eso, cuando critiquen, acepten después las críticas, porque además son fundadas, tienen acierto, tienen argumentación y tienen datos.

También quiero hacer referencia a otro término que viene en caída libre: los recursos insuficientes. ¡Aparecieron los recursos! ¡Y vaya, señor presidente si aparecieron!

Por otra parte, se hizo una crítica muy dura a todo lo vinculado con la generación de empleo, con el programa Jornales Solidarios, pero este gobierno no dejó a nadie en la calle y, progresiva y gradualmente, los fue bajando de 15.000 a 10.000, porque el país salía y viene saliendo adelante.

Dejar sin empleo a cooperativistas y trabajadores de la Intendencia de Canelones el 16 de octubre de 2020 no fue lo correcto, y tengo acá la documentación. Nosotros no dejamos sin trabajo a nadie, pero el Frente Amplio sí, y hay que decirlo. Tenemos que expresarlo para que todo el mundo lo sepa.

Voy a ir cerrando, porque el tiempo se agota.

Aquí se habló del 2024; se dijo que estamos poniendo el foco en ese año. Están tratando de transmitir -ellos dicen- que nosotros ponemos foco en 2024 porque ese año se define la elección. Yo invito a la bancada del Frente Amplio a que el próximo jueves vaya a Juanicó, a la inauguración de la subcomisaría, y también la invito a que vaya el próximo jueves a Pinamar, a la Ruta Interbalnearia, donde se va a inaugurar parte de la rotonda subterránea, una obra del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Señor presidente, quiero decirle que yo cada vez demoro más tiempo en venir desde Canelones a Montevideo. ¿Sabe por qué? Porque están reparando todas las rutas, hay semáforos por todos lados, y es complicado. ¿Por qué? Porque hay obras; estamos en obras y todo el país está en obras. Simplemente, alcanza con recorrer y visitar el Uruguay para darse cuenta de que no estamos pensando en 2024; estamos pensando en el hoy, en dar las soluciones hoy, en 2022. Por supuesto que vendrá un 2023 y llegará un 2024, pero no es el momento de hablar de ese año.

Agradezco el tiempo, señor presidente.

He culminado.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: voy a decir tres cosas.

Primero, me voy a referir al malla oro. Usamos el concepto que utilizó el presidente de la República; en todo caso, habría que enviarle el audio al presidente de la República. Cuando usó esta metáfora deportiva, a raíz de una consulta que le hicieron sobre los apoyos que pensaba dar el gobierno para salir de la crisis, según el texto que obra en mi poder dijo que "Si esto fuera una competencia de ciclismo, al malla oro, al que va en la punta, el gobierno pensaría en estimularlo para que pedaleara más rápido. Es el que va a hacer la inversión, va a dar trabajo. Hay que sacarle el lastre al que va a pedalear, al que va a traccionar la economía". Sacarle el lastre es ajustar el salario real.

Segundo, el señor diputado habló sobre algunos datos de la asistencia alimentaria. Me pregunto de dónde salen esos datos, porque cuando acá le preguntamos al Mides, al propio director del INDA, nos dijo que el Instituto no produce datos sobre la situación alimentaria del Uruguay, que está pensando hacerlo. Sería bueno saber de dónde sale esa información.

Lo tercero es quizás una pregunta para la Mesa. Creo que corresponde que las palabras del diputado sean enviadas a la Fiscalía, porque acaba de denunciar un delito. Consulto: ¿hay que presentar una moción? ¿Cómo corresponde procesar esa solicitud?

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Señor presidente: no solo ratificamos, respaldamos y apoyamos las palabras del señor presidente vinculadas al concepto del malla oro, sino que nos damos cuenta de que la oposición no quiere entender, no acepta sugerencias y sigue tergiversando algo tan importante como es aquel que quiere esforzarse, liderar y llegar a la meta. Simplemente voy a pasar un dato, porque quizás el diputado no tenga conocimiento de esta disciplina. No necesariamente el malla oro es siempre el puntero; a veces no gana ninguna etapa o gana una sola. Es el que hace el mejor tiempo y en función de determinadas características.

Segundo, los datos del Mides de mi departamento surgen y nacen de la dirección departamental del Ministerio. Eso no es nuevo; lo dije hace unos siete u ocho meses cuando me alegraba -e invité a la oposición a que también se alegrara- de que hubiera bajado el número de ollas populares en mi departamento.

Tercero, yo dije -pueden fijarse en la versión taquigráfica- que se estaba evaluando por parte de algunos actores políticos la posibilidad de realizar esa denuncia.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En respuesta a la consulta realizada a la Mesa, se estudiará la versión taquigráfica para determinar el curso de acción a seguir.

Tiene la palabra la señora diputada Claudia Hugo.

SEÑORA HUGO (Claudia).- Señor presidente: hoy estamos considerando en esta Cámara una nueva instancia de rendición de cuentas. Rendición de cuentas que, como ya se ha dicho, una vez más no da respuesta a las necesidades de la gente y no resuelve los problemas del Uruguay de hoy.

En tal sentido, desde la oposición consideramos de suma importancia trasladar a la población cómo vemos la marcha del actual gobierno; un gobierno que, una vez más, recorta recursos que resultan indispensables para atender las necesidades de la gente.

Es notoriamente evidente que la mayoría de los uruguayos y uruguayas vive peor hoy que al inicio de este gobierno. ¿En qué se sustenta esta afirmación? Fundamentalmente en que, pese al crecimiento de la economía y a las extraordinarias ganancias de algunos sectores económicos -entre ellos, el exportador-, ni en la rendición de cuentas anterior ni en la actual, el gobierno tomó la decisión política de aportar recursos para mejorar

aspectos fundamentales que hacen a la calidad de vida de la mayoría de los habitantes de nuestro país como la salud, la seguridad, la educación y la vivienda.

Atrás quedaron las promesas electorales impulsadas con estrategias de *marketing*, como la de no aumentar impuestos, cuando la realidad es que hoy los uruguayos y uruguayas aportamos US\$ 110.000.000 más que en 2019, lo que se explica por tres decisiones políticas adoptadas en materia tributaria

Primero, el cambio de criterio para actualizar las franjas de IRPF y IASS, lo que representó cerca de US\$ 65.000.000.

Segundo, US\$ 11.000.000 correspondientes al impuesto covid a los salarios de los funcionarios públicos y tercero, más de US\$ 35.000.000 por la eliminación del beneficio que suponía el descuento de dos puntos de IVA por la realización de compras mediante medios electrónicos.

Debemos tener en cuenta el deterioro del poder de compra que estas acciones han provocado, profundizando la pérdida de poder adquisitivo de la gran mayoría de las personas de este país. En cambio, se elige fortalecer al gran capital. Los depósitos en el país y en el exterior de los uruguayos de mayor capacidad económica han crecido en una muy alta proporción. En otras palabras: no hubo derrame alguno que mejorara la calidad de vida de la población más vulnerable.

Hoy existen en nuestro país 66.000 personas más en situación de pobreza que cuando comenzó este gobierno: familias enteras; hombres y mujeres; jefes y jefas de hogar; niñas, niños y adolescentes que hoy no pueden proyectar un futuro digno frente a una política económica que no incluye, sino que excluye a miles de uruguayos y uruguayas. Todos recordamos las promesas electorales de hacerse cargo. Sin embargo, transcurrida la mitad de este período de gobierno, uruguayos y uruguayas todavía continúan esperando que el gobierno se haga cargo.

Se han buscado permanentemente pretextos. Primero fue la pandemia, situación que nadie puede desconocer, que si bien fue acompañada con medidas que iban en el buen camino, resultaron notoriamente insuficientes, fundamentalmente para las personas más vulnerables. Luego, un año después del control de la pandemia, la guerra de Ucrania.

Señor presidente, lo concreto es que en todo este tiempo el camino elegido por el gobierno ha sido debilitar al sector público, frenar el crecimiento salarial, acentuar la pérdida del poder de compra y beneficiar claramente a los sectores de mayor capacidad económica, dejando algunas magras previsiones en esta rendición, para en 2024 imprimir fuerza a su nueva campaña política.

Quiero destacar algunos puntos relevantes sin dejar de decir que la única idea que trasmite esta rendición de cuentas es dar la espalda al país y a la gente.

En primer lugar, con relación a la política de vivienda, uno de los elementos negativos más notorios en estos dos años y medio de gobierno ha sido el fuerte contraste entre aquella promesa de campaña electoral en la que el gobierno se comprometió a construir cincuenta mil nuevas viviendas para reducir los asentamientos y la angustiante realidad. La realidad actual es que existe una desaceleración de obras de vivienda; prácticamente podríamos decir que hay una parálisis si comparamos la situación con lo actuado por los gobiernos del Frente Amplio. En casi todos los programas existen menos soluciones habitacionales terminadas o en ejecución en comparación con el año 2019, y esto es una consecuencia ineludible de los enormes recortes presupuestales en la política de vivienda, con una inversión actual de US\$ 20.000.000 inferior a la del año 2019. Hoy los uruguayos y las uruguayas se preguntan qué pasó con el fideicomiso anunciado por el gobierno como la solución para los asentamientos en todo el país mediante una inversión de US\$ 240.000.000 que al final del quinquenio llegaría a US\$ 480.000.000. La realidad es que, a la fecha, los recursos efectivamente volcados al fideicomiso apenas llegan a los US\$ 15.000.000, y hay solamente US\$ 40.000.000 disponibles. Cuando se consultó al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la respuesta fue que no se sabe de dónde vendría el dinero, pero que desde el Ministerio de Economía y Finanzas se afirma que el dinero está, pese a que no surge así de la propia rendición de cuentas. Esto es una demostración más de la falta de transparencia de

algunas políticas públicas, lo que importa especialmente tratándose del derecho a la vivienda de miles de uruguayos y uruguayas.

En segundo término, la situación del Ministerio de Desarrollo Social es preocupante en relación, una vez más, a la disminución de recursos presupuestales. La politización de este Ministerio en su estructura, la creciente falta de transparencia, el empeoramiento de algunos programas y el cierre de otros contrastan con una política de comunicación *marketinera* que procura mejorar la imagen de la Cartera. La disminución de los recursos presupuestales para considerar las urgencias que este Ministerio debe atender con premura es innegable, pese a que las autoridades y el propio ministro no lo quieran reconocer. En este caso, el crecimiento de su presupuesto no es real, sino aparente, desnudando una vez más una política publicitaria vacía de contenido. Esto se explica claramente por un registro contable en el que se pasan las asignaciones familiares del presupuesto del BPS al presupuesto del Mides, aunque lo siga ejecutando el BPS; un simple cambio de asientos contables, una modificación en el papel con la que el gobierno pretende engañarnos a todos, sobre todo, a la población más vulnerable.

En la realidad, el Mides redujo su ejecución en \$ 310.000.000 en el año 2021 y esto no es ahorro, sino debilitamiento, inequidad, falta de acceso a bienes y accesos básicos para una parte de la población que, además, en estos últimos dos años y medio de gobierno ha crecido significativamente.

Por otra parte, y más allá de la disminución de los recursos, el Mides ha visto como nunca antes una tremenda partidización de su estructura. Existe un atraso en la definición del organigrama, acompañado por un escandaloso aumento de pases en comisión y contratos discrecionales que suman más de 150 cargos políticos en 1.800 funcionarios. Esta realidad constituye una flagrante contradicción con aquellas promesas electorales de reorganizar el Mides para incrementar su efectividad, reduciendo la burocracia y la discrecionalidad.

Por si esto fuera poco, la falta de transparencia se evidencia en la política llevada a cabo en el Mides; falta de transparencia que es funcional, sin duda, al debilitamiento al que me he referido. Esto se puede observar en las herramientas de seguimiento de los programas. En este sentido, se eliminó el Observatorio Social del Mides y se retiró la información existente en la página web en la que se publicaban indicadores sobre los diferentes programas, algo llamativo para quienes hablan hoy de transparencia. Esta opacidad se acentúa por un manejo caprichoso de datos y estadísticas sobre pobreza en general y pobreza infantil en particular. Sobre esto quiero mencionar dos ejemplos.

En la exposición de motivos de la rendición de cuentas se menciona que en el año 2021 hubo 35.000 personas menos en situación de pobreza en comparación con el año anterior, pero no se habla de las 100.000 personas que cayeron por debajo de la línea de pobreza en el año 2020. Si tenemos esto en cuenta, vemos que de cada 3 personas en situación de pobreza en 2020, tan solo una de ellas salió en el año 2021.

El gobierno sostiene que la pobreza infantil se redujo en todos los tramos etarios. Esto también resulta engañoso, porque la pobreza en los adolescentes de entre 13 y 17 años pasó de 18,9 % a 18,8 %, lo que no es significativo estadísticamente. En niñas y niños de 0 a 6 años, la pobreza se ubica más de un punto y medio por encima del nivel de 2019, esto es de 17 % a 18,6 %. En definitiva, se usan medias verdades para encubrir una situación tan preocupante como desgarradora.

Por otra parte, el 37 % de los pedidos de informes a dicha Cartera se encuentran sin responder, y en definitiva, esta información le es retaceada al Parlamento.

Con respecto al desmejoramiento de algunos programas y al cierre de otros, la Canasta TuApp, evidentemente, no tuvo un diseño técnico adecuado, lo que generó que se realizaran pagos incorrectos y que se dieran de baja 200.000 prestaciones a quienes supuestamente no tuvieran niños asociados, pero sin disponer de la información necesaria para hacerlo de forma correcta. Esto generó una enorme cantidad de situaciones injustas que se debieron y se deben atender de inmediato.

Las transferencias monetarias existentes han sido profundamente insuficientes, y eso fue señalado desde la propia Cepal; cualquier uruguayo o uruguaya llegará a la misma conclusión. El refuerzo a estas transferencias

que se generó por medio del fondo covid para alimentación rondó los US\$ 250.000.000, y eso determina que, de haber llegado a 1.000.000 de personas, como argumenta el gobierno, cada persona recibió, en promedio, \$ 30 diarios, es decir, menos del precio de un boleto. No parece que esta cifra pueda sacar de la inseguridad alimentaria a ninguna familia.

El supuesto rediseño de Uruguay Trabaja y el comienzo del programa Accesos encubren lo que fueron en realidad: meros recortes. Provoca aversión constatar que en plena pandemia se dejó sin ejecutar un programa que atendía a 3.000 personas por año en condiciones de vulnerabilidad. Este recorte en los programas sociolaborales se observa claramente en la subejecución del año 2021.

En cuarto lugar, frente a un escenario alarmante en el que las denuncias de violencia basada en género y los femicidios aumentan, la cantidad de personas atendidas por el servicio de atención a mujeres en situación de violencia basada en género disminuye, pasando de 3.743 en 2020 a 3.373 en 2021, y se proyectan 3.300 para 2022.

Se eliminaron los Socat y no se ha planeado ninguna alternativa para las coordinaciones territoriales, lo que deja a personas en situación de extrema vulnerabilidad sin acceso a primeros niveles de atención.

Estamos hablando de personas que tienen dificultades para acceder a los trámites más elementales como obtener un documento de identidad, una partida de nacimiento y una credencial cívica. ¿Dónde queda, entonces, el respeto por los derechos humanos de estos uruguayos y uruguayas?

Con respecto al Poder Judicial hay mucho para decir en cuanto a la ceguera frente a las necesidades que este Poder necesita.

El Poder Judicial cubre una magra asignación presupuestal que se le ha asignado. Me voy a centrar en un aspecto no jurídico, en un eje silencioso pero de enorme importancia que tiene que ver con la pobreza y la desigualdad. No es una novedad que hoy muchas uruguayas y muchos uruguayos tienen serios problemas de acceso a la Justicia debido a las diversas barreras a las que se enfrentan: económicas, sociales y culturales. En nuestro país, uno de los principales mecanismos de acceso a la justicia para las personas en situación de vulnerabilidad, para remover los obstáculos que impiden su libre ejercicio y equilibrar desigualdades, lo constituye la Defensoría Pública. La Asociación de Defensores Públicos del Uruguay afirma que atiende 300.000 casos al año; tan solo 291 funcionarios trabajan más de 8 horas diarias, atendiendo entre 12 y 15 casos por día. Se necesitan 112 trabajadores nuevos en la plantilla, lo que significaría un costo de 5,5 millones de dólares anuales que, obviamente, no han sido dispuestos.

En algunos departamentos, en materia penal, existen dos defensores y doce fiscales, o sea, cuatro fiscalías con tres fiscales cada una de ellas. Esto supone una exigencia absolutamente desmedida desde el punto de vista de los recursos humanos y técnicos, contradiciendo así el nuevo Código del Proceso Penal, que valora la igualdad de las partes. Sin embargo, ante este complicado escenario, en la rendición de cuentas no se contemplan de ninguna manera estas carencias; por el contrario, se profundizan.

En este sentido, en materia penal la apuesta presupuestal para reforzar a la Fiscalía debe, en términos de justicia y equilibrio, ir acompañada de un debido correlato de refuerzo presupuestal para incorporar nuevos recursos humanos para la Defensoría Pública.

La persuasión penal es muy importante, pero la adecuada defensa de las personas es garantía de democracia y realización de los derechos.

Con respecto al Ministerio del Interior, los nuevos recursos para seguridad no compensan el recorte del gasto de los últimos dos años. En un momento absolutamente crítico se invierte menos y muy mal, y los resultados están a la vista. El aumento salarial en este Ministerio entre 2010 y 2019, en algunos casos, fue de más de un 300 %. Es bueno recordarlo.

Hoy el sindicato policial logró un aumento extra de un 2,5 % del salario policial por encima del otorgado a los funcionarios públicos, luego de dos años de pérdida de su poder adquisitivo. Este aumento no es suficiente,

por ejemplo, en el caso de los operadores penitenciarios, que son el personal civil dentro de las cárceles. Tampoco se contempla el ingreso de nuevos operadores penitenciarios a pesar del notorio crecimiento de la población carcelaria que, en palabras del propio comisionado parlamentario, se encuentra totalmente desbordado, con 135 reclusos cada cien plazas disponibles.

En el Ministerio del Interior, por otra parte, se crea la Dirección Nacional de Supervisión de Libertad Asistida en reemplazo de la actual OSLA (Oficina de Supervisión de Libertad Asistida). Tampoco se contrata personal para atender el seguimiento de las penas alternativas a prisión; seguimos con el recorte de vacantes de técnicos y profesionales en el sistema penitenciario. La política penitenciaria se limita a ser un depósito de personas infractoras.

Por otra parte, la Guardia Republicana ya no dependerá directamente del ministro, sino de la Dirección de la Policía Nacional, modificando así el artículo 15 de la Ley Orgánica Policial. Se le quita el control político directo a esta fuerza policial militarizada sin que quede claro qué relación tiene esto con las competencias específicas de dicha fuerza.

Por último, no puedo dejar de alzar la voz en relación al tratamiento de niñas, niños y adolescentes con respecto a quienes se perdieron recursos presupuestales por US\$ 45.000.000 en comparación con el año 2019 y en esta rendición de cuentas no se contempla ninguna asignación. En un contexto, además, en el que la pobreza infantil se incrementó respecto a 2019 en todas sus franjas, el gobierno decide manejar las cifras sobre pobreza infantil de forma muy poco clara y antojadiza porque la realidad es que no tiene nada bueno para mostrar y el *marketing* le es insuficiente. No significa que se perdieron recursos por causas extrañas; existe una deliberada profundización de situaciones precarias y no podemos dejar de preguntarnos a quiénes beneficia este tratamiento, a quiénes benefician los recortes, el debilitamiento y, en definitiva, la deshumanización de los planteos.

En conclusión, señor presidente, las perspectivas de futuro no son buenas. Ojalá que podamos acumular fuerzas entre todos los partidos para encontrar los mejores caminos para el país. Ello requerirá transformaciones importantes en el marco de una visión general inclusiva, abierta y prestando especial atención a los cambios muy rápidos que está viviendo la realidad nacional e internacional. Si miramos a lo lejos, hacia adelante, estoy segura de que los uruguayos y uruguayas seremos capaces de encontrar los caminos que nos lleven a un país cada vez mejor para todos y todas.

Muchas gracias, señor presidente.

24.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Gonzalo Mujica, por el día 15 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Gerardina Montanari.

Del señor representante Gonzalo Mujica, por el día 16 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Gerardina Montanari.

Montevideo, 15 de agosto de 2022

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GUSTAVO GUERRERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en las fechas indicadas.

25.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora diputada Nancy Núñez.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Señor presidente: a esta altura del día, ya habiendo transcurrido unas cuantas horas, estoy un poco confundida. No sé si estamos hablando de la rendición de cuentas en general; si estamos hablando del articulado; si estamos hablando del período anterior, de este período; en realidad, no lo tengo muy claro.

Creo que la gran mayoría de los que estamos acá hemos estudiado con mucha responsabilidad todo lo que tiene relación con esta rendición de cuentas. En mi caso particular he podido leer -porque esta es la primera rendición en la que puedo tomar conciencia de qué es lo que estamos votando-, controlar y comparar las versiones taquigráficas de la rendición anterior con las de esta. No integré la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda; felicito a mis compañeros que pasaron más de cuarenta días escuchando y recibiendo a todas las delegaciones, a todos los ministerios y a los Incisos que se hicieron presentes en el Parlamento.

Para que la ciudadanía nos entienda un poquito, estamos valorando aquí lo que se hizo en el año 2021, parte del 2022 y proyectando también hacia el 2023.

Una diputada preopinante decía -lo escribí textualmente- que quienes le pidieron el voto a la ciudadanía tienen la obligación de gobernar. Yo quiero aclarar que todos pedimos el voto a la ciudadanía, porque tenemos una democracia maravillosa y cada cinco años debemos manifestarnos en las urnas, y que la ciudadanía nos puso en el lugar de gobernar y, por supuesto, nos estamos haciendo cargo.

Estamos frente a una rendición de cuentas de la que nos sentimos muy orgullosos, que viene de un Poder Ejecutivo del que también nos sentimos muy orgullosos. Si vamos a seguir con la metáfora de los malla oro, podemos decir que nuestro presidente es el malla oro latinoamericano.

(Interrupciones)

—Dentro del *ranking* de aprobación latinoamericano de líderes está en un lugar lejos con respecto al segundo, que es el presidente de Chile.

Así que llegamos a esta rendición de cuentas a mitad del gobierno, y durante la primera mitad vivimos una pandemia de la que apenas estamos saliendo, y con una guerra entre Rusia y Ucrania que nos ha puesto, en algunos aspectos, en una situación favorable y, en otros, nos ha afectado como lo ha hecho con el resto del mundo.

Voy a referirme a la rendición de cuentas en general. No voy a entrar en números ni en el articulado, porque tenemos dos o tres días más aquí para poder analizar eso.

Entendemos que nada ocurre aisladamente, que el proceso de globalización impone su impronta económica, social, política, tecnológica y cultural.

Esta es una rendición de cuentas que se da responsablemente, que cumplió con lo que estaba previsto y que pone el foco en la gente; claramente, es así. En el año anterior se asignaron, a todo lo relacionado con las

personas en estado de vulnerabilidad, muchísimos más recursos de los que se habían dado antes. Claro que nos está faltando; seguramente, falte mucho. Los recursos que ahora aparecieron y que podemos distribuir dan cuenta de que estamos por buen camino, aunque seguramente nos va a faltar mucho todavía, pero es una rendición realista y debemos acomodarnos con lo que tenemos.

Fue una rendición discutida dentro del oficialismo y esto es muy saludable, porque para una democracia significa que no hay una aceptación acrítica de los planteos, que cada uno de los partidos que integran la coalición quiere dejar su impronta y eso está muy bien, y lo mejor es que se llegó a acuerdos. Se encontraron puntos en común, se aportó, se cedió, se analizó y eso está claramente evidenciado en que hay más de ciento cincuenta aditivos y modificaciones. Eso significa que se escuchó; es la única explicación; de lo contrario, nos quedaríamos con el mismo documento que envió el Poder Ejecutivo.

Además, esta rendición pone el *zoom* en la educación, en la seguridad y en la innovación. No puedo dejar de mencionar que me satisface enormemente que lo haya puesto en la educación y en la transformación educativa para apelar a disminuir la inequidad educativa. La educación es a lo que me he dedicado toda mi vida y, por lo tanto, es más que satisfactorio que la educación esté en el foco de atención de este gobierno, y también la seguridad, porque desde mi departamento nació un proyecto de política de seguridad diferente porque, si seguimos haciendo siempre lo mismo, no podemos esperar diferentes resultados, como dijo Einstein. Por lo tanto, la innovación no podía estar ausente.

Estos apoyos que hemos recibido y que van a recibir los distintos Incisos están focalizados, son sostenibles en el tiempo y están acompañados de un conjunto de iniciativas de carácter estructural orientadas a mejorar las condiciones de vida de los uruguayos, no solo en el ámbito educativo, sino en lo habitacional, en la salud, en políticas de género y se centran, principalmente, en la primera infancia.

El gasto es sostenido y pretendemos que los resultados estén acordes a esos gastos. Claro que hablamos de 2024 y de 2023, de 2020, de 2021, de 2022, porque este es un proceso, y en ese proceso se van a ir distribuyendo los recursos. No implica que estemos satisfechos, de ninguna manera. Todos quisiéramos -no me cabe la menor duda de que todos los que estamos acá queremos más, tal vez en distintas direcciones y hacia distintos universos- dirigir esos recursos, pero hay que hacer una selección, hay que priorizar. Si este año se priorizaron esos aspectos, seguramente en los que vienen se van a priorizar los que estén faltando, con la filosofía de mejora continua, de diálogo, de revisión constante. Estamos convencidos, y así lo votaremos, de que es una rendición cuidadosa de los dineros públicos que tiene un nivel de reasignación muy alto con una fuerte inversión social. Como dijo la ministra de Economía, vamos a poner las luces largas y vamos a mirar a lo lejos: es la mejor rendición de cuentas a la que hemos asistido.

Voy a cerrar, tal vez con algo muy simple y directamente relacionado con la generalidad de la rendición de cuentas, tomando la letra de una canción que fue presentada en los años 2010 y 2015, o sea, en la Administración anterior, en la Administración del Frente Amplio, cuando se festejó y se agasajó a la educación pública. Es una canción escrita por Sebastián Prada y me voy a tomar el atrevimiento solamente de cambiar la palabra "mundo" por "Uruguay" y dice así:

"Al Uruguay lo hacemos todos [...]

Tengo la suerte de poderte encontrar

y compartir lo que somos

las inquietudes que nos envuelven

y estar atentos a todo

porque de todo se aprende".

Yo espero, realmente, que en estos días podamos aprender todos de todos, podamos encontrar mayores acuerdos que a los que hemos llegado y podamos salir, seguramente el día jueves, satisfechos de que hemos podido dar una rendición de cuentas que era la mejor que podíamos hacer entre todos, con lo que tenemos.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA FAJARDO RIEIRO (María).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA FAJARDO RIEIRO (María).- Señor presidente: quiero comenzar mi exposición felicitando al gobierno de coalición que, sin lugar a dudas, nos ha enviado la mejor rendición de cuentas desde hace muchos años.

¿Que tenemos viento de cola? Es verdad, y es ese uno de los motivos que nos lleva a tener hoy esta rendición de cuentas, a diferencia de otros períodos, donde teníamos un huracán de cola que no supimos aprovechar o, mejor dicho, no lo supo aprovechar el gobierno de turno con mayorías en Cámara y, al final, generamos más deuda.

Con esta rendición de cuentas y con esta gestión que está llevando adelante el gobierno de coalición queda demostrado que, en realidad, solo más recursos no es sinónimo de mayor calidad de vida para los uruguayos, sino que la mayor cantidad de recursos debe ir acompañada de una mejor administración, de una mejora en la gestión de gobierno y es, a esos efectos, que nos eligió la ciudadanía. Esa mejora en la administración debe verse reflejada en no duplicar esfuerzos tanto humanos como económicos, en optimizar los recursos, en no tercerizar servicios, porque lo único que hace es sumar sobrecostos.

No quiero hablar de montos. Hablaré para el llano, para doña María y para don José, para la gente que no tiene por qué entender de porcentajes ni de gráficas, pero que sí sabe qué hacer y cómo hacer para llegar a fin de mes.

Como legisladores que somos, debemos ser auténticos. Esta es una rendición de cuentas responsable, que busca no seguir aumentando la deuda del país, la deuda de todos los uruguayos, y mejorar ampliamente en todos los rubros.

Con referencia al Mides, pilar fundamental en la gestión de gobierno, específicamente, en la pandemia y la pospandemia, no ha dejado de estar junto a las intendencias, cerca de la gente que más lo precisa.

Mucho se ha dicho en este recinto de los jornales solidarios y, sobre todo, que entienden bajo el sueldo que se paga a quienes participan de este plan educativo-laboral, pero la mayoría se olvida de aclarar -salvo la compañera Bettiana Díaz, que ahora no está en sala, quien con honestidad intelectual habló de las cuarenta horas- que ganan \$ 12.500 por doce jornales mensuales de seis horas. Si ese valor es llevado a una jornada de ocho horas, que es lo que trabaja la gran mayoría de los uruguayos, estamos hablando de más de \$ 30.000. Si bien estamos de acuerdo con que los jornales solidarios no son la solución al problema de fondo, que es la desocupación, entendemos que el gobierno está en el camino correcto, ya que no solo brinda opciones, a través de diferentes programas, a los uruguayos que no consiguen trabajo, sino que también fomenta la obra, la inversión y la generación de fuentes de trabajo genuino.

A la oposición le molesta que el gobierno de coalición hable de inclusión, de género, de duplicación de transferencias realizadas por el Mides; le molesta que se hable de inversión social; le molesta que se hable de derechos humanos. Dicen que todo está mal, que todo es poco, que se hizo tarde, que no es a tiempo. Todo molesta. Molesta que los policías ganen más; que los militares ganen más; que Uruguay sea ejemplo a nivel mundial en el marco de la pandemia; que los inversores hayan puesto el ojo en nuestro país por su estabilidad económica, social y jurídica. Eso también molesta. ¿Sabe qué, señor presidente? Ninguno de estos temas son exclusividad o dominio de nadie. A nosotros también nos molesta que hablen de malla oro en forma

discriminatoria para hacer alusión a aquellos que, con mucho trabajo, han logrado una mejora en su condición económica, porque nosotros debemos gobernar para todos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Ha terminado su tiempo, señora diputada. ¿Le concede una nueva interrupción la diputada Núñez?

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Por supuesto.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir la señora diputada Fajardo.

SEÑORA FAJARDO RIEIRO (María).- Muchas gracias.

La oposición se olvida de que gobernó durante quince años, con mayorías absolutas, y de que ahora la mayoría de los uruguayos eligió un cambio. Por eso estamos gobernando para todos, administrando y, a la vez, cuidando el endeudamiento, poniendo el cuerpo, la razón, el oído y el corazón para atender a todos y a cada uno de los uruguayos. Los más vulnerables no son propiedad de nadie; son seres humanos y no deben ser usados como caballito de batalla en la contienda política. Debemos tener mucho conocimiento, experiencia y empatía con estos compatriotas, y dar ejemplo, en todo momento y en cada situación, no solo hablando.

Por último, agradezco el trabajo de todos los integrantes de la Comisión, de todos los partidos que la integraron y, en especial, a los funcionarios por el excelente desempeño.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede continuar la señora diputada Nancy Núñez.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- He finalizado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Daniel Gerhard.

SEÑOR GERHARD (Daniel).- Señor presidente: sin duda, esta es una rendición especial, no porque sea la que más recorta ni mucho menos porque sea la que reparta o invierta, sino porque es la de medio término, y eso es una invitación a hacer un balance con cierta perspectiva. ¿Hacia dónde va el país? Creo que el rumbo de un país no lo establece un gobierno únicamente, pero sí es un elemento importante, y este gobierno rumbea el país hacia una sociedad más desigual, desintegrada, individualista, en la que se reivindica, de alguna forma, el viejo y conocido "hacé la tuya", y se desprestigia lo común y lo colectivo.

Esto lo vemos de diversas formas: cómo se miran y legislan las relaciones laborales, abriendo caminos para que cada uno se represente a sí mismo ante su empleador, en detrimento de la potencia que se tiene al actuar en colectivo; en la total desinversión, cuando no entrega de lo público, y ahora también con un proyecto de seguridad social que fomenta y profundiza la idea de ahorro individual, mediado por el lucro de grandes administradores privados. Como pilar del sistema, hay un conjunto de leyes y medidas que ponen la vida al servicio de la economía y no al revés, con la ilusión de que solos nos salvamos, de que solos nos va mejor, de que solos somos más libres, cuando, en realidad, solos no sabemos ni quiénes somos. Ese rumbo ya es conocido; ya son conocidos sus efectos sobre las grandes mayorías. Lo que hizo la pandemia, simplemente, fue acelerar lo que de todas formas iba a traer: carestía y hambre para los que andaban mal y empobrecimiento para amplios sectores de la sociedad que viven de su trabajo.

En este medio período, las políticas del gobierno le han quitado al pueblo cientos de millones de dólares mediante pérdida de salario, caída de pasividades y jubilaciones, ahorro en servicios -desde medicamentos en una policlínica barrial hasta horas docentes en cualquier liceo del país-, con una caída real de cerca de US\$ 400.000.000 en el gasto público correspondiente a Incisos y a actividades de fuerte relevancia social. Nada de esto llega, siquiera, a compensarse con las inciertas asignaciones previstas en esta rendición y sus destinos.

El impacto de estas políticas sobre el ancho mundo de los desfavorecidos ya es evidente. No solo se mide por el dinero en efectivo que tiene una familia; también por aquello a lo que accedía y ya no puede. Por eso, tantos y tantas achican el mes o alargan sus ingresos mediante las ollas populares.

El hambre en Uruguay es una realidad de larga duración, como en todo nuestro continente; también la situación de calle o la mendicidad. Estos fenómenos -queremos decirlo- no arrancan el 1º de marzo de 2020 ni tampoco el 13 de marzo de 2020. El sistema capitalista en el que vivimos -a veces es bueno recordarlo- no tiene compasión con sus sobrantes; los precisa, pero como sobrantes de la sociedad. Claro está que diferentes políticas públicas hacen la diferencia: tienden una mano, cubren algunos derechos. No se necesita ver ninguna gráfica para notar cómo el paisaje urbano se llenó de personas necesitadas pasándola muy mal en sus vidas, vidas insoportables a veces.

Los que tenemos el privilegio de tener auto hemos visto cómo hace dos o tres años cada tantos semáforos laburaba alguna persona; ahora es un paisaje de cada uno de los cruces importantes o de calles menores. Allí hay gente intentando sobrevivir, pero no se acaba aquí el diagnóstico de situación porque hay que decir que vivimos en un país donde algunos se enriquecen, y mucho, paradójica o trágicamente, vendiendo alimentos y otros *commodities*. El año pasado, las exportaciones crecieron en cantidad y en valor, y este año viene siendo muy lucrativo para los sectores agroexportadores. Alcanzaría un pequeño aporte porcentual de esa riqueza para financiar holgadamente las viandas escolares, las ayudas a las ollas y los programas de empleo; además, podríamos discutir acá qué hacer con lo que sobra, pero no, nada les pedimos a los que sí acumulan. Parecería que ese capital es un derecho sagrado, aunque se sostiene con tierra, agua y trabajo asalariado, principalmente.

En esta realidad de dos caras, el gobierno decidió. Nosotros no vamos a discutir si hizo lo mejor que pudo o no, o cómo gestionó; discutimos decisiones. Al menos, en su primera mitad de período, decidió quitar a los trabajadores y darles poco y nada a los marginados para cerrar sus números, además de permitir que los ricos paguen menos salarios a los que producen sus riquezas, afectando mediante ello, también, a los pasivos. Solo con los ajustes por debajo de la inflación, en estos dos años los trabajadores públicos vienen perdiendo más de un sueldo entero. En definitiva, el balance que hoy se realiza da cuenta de una transferencia sostenida de ingreso de los trabajadores al capital, de los que tienen menos a los que ya tenían más. Es la rendición del crecimiento de unos pocos a costa de la mayoría.

Con estas perspectivas, ¿en manos de quiénes quedarán los miles de millones de dólares de crecimiento de la economía previstos para este quinquenio? Claramente, la pregunta se responde sola. Y esos, los grandes beneficiarios del modelo son las clases y los sectores para los que trabaja el actual gobierno. Si esa es la fiestita a la que nos invita algún legislador oficialista, desde ya confirmamos nuestra inasistencia.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Martín Elgue.

SEÑOR ELGUE (Martín).- Señor presidente: pido disculpas por la disfonía.

Con relación al tema que nos convoca en el día de hoy, esta rendición de cuentas, quiero hacer algunas apreciaciones -a lo largo del debate hemos escuchado el informe en minoría y algunos comentarios que se han vertido por parte de colegas- no sin antes felicitar al diputado Álvaro Rodríguez, el presidente de la Comisión, y a todo el equipo por el excelente trabajo que han realizado.

Se pretende generar -a mi juicio, sin éxito- un falso relato con el que nos quieren hacer creer que estamos en un país en el que no estamos. Creo que quienes acusan al gobierno de vivir en el país de las maravillas son quienes pecan de intentar convencer a la ciudadanía de que estamos en otro país y no en el que estamos viviendo. Evidentemente, a varios legisladores se les borró el casete, borraron cinta: hay una memoria selectiva que no les está permitiendo ver toda la película y a veces se quedan con alguna escena, escena corta por cierto.

Se dijo y se sostuvo durante todo este debate parlamentario que esta rendición de cuentas no da respuestas a las necesidades de la gente, cosa que es por demás falsa, señor presidente; es sabido que es falsa. Hice esta intervención por aquello de el que calla otorga; me sentí en la necesidad de hacer estas aclaraciones.

Se dice que esta rendición de cuentas no da respuesta a los que no llegan a fin de mes, a los desocupados. Algunos descubrieron que había empleos precarios. Los empleos precarios aparecieron milagrosamente en esta rendición de cuentas. Quizás olvidan que a nosotros y al mundo nos azotó una pandemia. Quienes vivían en el país de las maravillas, y nos quisieron hacer creer que estábamos en el país de las maravillas, se dieron cuenta de que había un tendal de orientales que estaban colgados de la cuerda con un palillo, viviendo de empleos precarios, ya desde antes. ¿Que el discurso es engañoso? Quizás engañosos son los que quieren hacer creer que en Uruguay hay hambre y que es todo oscuro y gris.

Se afirmó también que hay un deterioro de la calidad educativa. Puedo coincidir con quienes hacen esta afirmación porque tenemos un deterioro de la calidad educativa. Ahora bien, yo no sé si esto empieza con la rendición de cuentas o ha empezado en los gobiernos anteriores. Tenemos que ser un poquito más serios en las afirmaciones.

Se habla de que la economía está al servicio del malla oro. Hoy, el diputado Lereté y otros colegas que me antecedieron en el uso de la palabra hacían referencia al malla oro. ¡Qué daño que hizo el presidente a algunos con esta metáfora del malla oro! Deberían pagarle terapia a mucha gente. Muchas personas son mallas oro: el gran empresario, que genera trabajo; el bolichero; el que tiene una peluquería; el que tiene un tallercito; una modista; un sanitario; el que tiene uno o dos empleados, una pyme o una mipyme, que son los que traccionan. ¡Hay cientos de miles de mallas oro en Uruguay! ¡No bastardeemos a los mallas oro! ¿Hay que apoyarlos? ¡Claro que sí! ¡Ojalá tuviéramos más mallas oro en el país y un gobierno que los ampare, los arrope, no que los castigue! Malla oro es el que sale día a día a laburar, a buscarse un sustento, a tratar de ser mejor y a sacar al país adelante. ¡Vivan los mallas oro!

¿Que vivimos en un país con más personas pobres que en 2019? Sí, es verdad. Lamentablemente, por una pandemia que algunos quieren desconocer, vivimos en un mundo que tiene más pobres que en 2019; no Uruguay, el mundo. No somos una isla ajena a la realidad global.

Acá se dijo en reiteradas oportunidades que en la rendición de cuentas hay un manejo poco transparente de los recursos públicos. Es hasta paradójico que luego de tener casos como el manejo de los recursos del Antel Arena, de la discrecionalidad en el Hospital Policial a la hora de atender algunas emergencias, nos vengán a hablar de poca transparencia de manejo de los recursos públicos. Me parece que a veces es mejor guardar silencio que decir algunas cosas difíciles de sostener o defender.

Se mencionó también la problemática de las cárceles. Es cierto que las cárceles son un caos. No en la legislatura pasada, sino en la anterior hice varias visitas a establecimientos carcelarios, con muchos colegas de acá, de todos los partidos, y ya era un desastre la realidad de las cárceles; no es fruto de esta rendición de cuentas. Entonces, no nos hagamos trampas al solitario. En quince años, quienes hoy tienen la receta para todo, ¡no hicieron nada para mejorar esa realidad!

Señor presidente, creo que esta rendición de cuentas es responsable. Muestra una gran responsabilidad del gobierno, que evita caer en populismos, que gasta mejor y, sobre todo, beneficia a los sectores más vulnerables.

Se comenzó a recorrer el camino de la recuperación salarial, cosa que nos preocupa a todos. Acá no hay un monopolio en el sentido de que a unos les preocupa que se recupere el salario real y a otros no. A todos nos preocupa; tendremos distintas visiones -claro que sí; es válido y respetable-, pero a todos nos preocupa. Por suerte, ya se está en el camino de la recuperación salarial.

Desde un contexto global todo hace prever que va a seguir habiendo una recesión a nivel mundial y por esto afirmamos que esta rendición de cuentas es responsable. No es intelectualmente honesto no considerar todo esto.

No todo está bien, señor presidente, pero todo está mejor y fruto de esto es que nosotros vamos a votar afirmativamente esta rendición de cuentas.

SEÑORA INZAURRALDE (Alexandra).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ELGUE (Martín).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA INZAURRALDE (Alexandra).- Señor presidente: me complazco en señalar, en aras de la honestidad y la sinceridad con los uruguayos, que estamos satisfechos, sí -obviamente, conformes, no-, y que empatizamos con lo mucho que hay para hacer. Todos debemos tener la honestidad de ubicarnos en el contexto que estamos transitando. ¿Por qué? Porque es verdad que la pandemia no es excusa, pero fue una realidad. La guerra tampoco es excusa, pero es realidad.

Siempre me voy a preguntar por qué los índices económicos comenzaron a decrecer, a empeorar, a desmejorar, mucho antes de la asunción de este gobierno. La pobreza no comenzó con la pandemia; comenzó en 2017. El PIB también comenzó a caer ya en 2019. El mercado laboral también estaba desmereciéndose. Todo esto comenzó a trabajarse de una manera en la cual, frente a una situación inesperada, se tomaron medidas que sostuvieron a los más vulnerables en una situación de dificultad coyuntural. Pero este gobierno no quiere que los problemas de la gente más carenciada se transformen en estructurales, haciéndola dependiente. Lo que busca este gobierno es hacer a esas personas independientes, que cobren vuelo, que se eleven por sí mismas, y poner en el centro de todas las políticas públicas el empleo, porque la dignidad viene por el lado del trabajo, no de los subsidios, que son necesarios, y con eso no hubo inconvenientes.

Por otra parte, las transferencias sociales se duplicaron, pero se tiene que sostener el mercado laboral. El 80 % de los trabajadores que estaban en el seguro de desempleo en 2021 fueron retomados y recuperaron su trabajo. Debido al plan piloto, muchas personas decían que no trabajaban porque perderían la asistencia social. Hoy eso no impide a la persona trabajar formalmente, mejorando los niveles de empleo y de formalidad, que es una protección social para el trabajador. Eso se plantea versus la renta básica universal de la que se habló en algún momento, que es derroche puro; es pensar que el dinero o los recursos públicos no son de nadie, pero son de todos, porque todos contribuimos para generarlos.

En materia de empleo, cabe señalar que el 90 % de la recuperación se dio en el interior del país, lo que también cuenta. Eso es muy importante en un concepto de descentralización, que está marcada en esta rendición de cuentas en muchos aspectos: por ejemplo, en materia cultural, con los centros culturales nacionales, que van de una punta a la otra del país; en materia de inversión vial, con las rutas, con la creación de los puertos, de aeropuertos internacionales en el interior del país, y con un 80 % de intervención vial. Yo me puedo referir a Lavalleja, que es mi departamento, y afirmo que la prioridad está en aquellas rutas que atraviesan el país no de norte a sur y de sur a norte, sino de este a oeste, porque se busca, precisamente, esa descentralización, esa conexión del país en su conjunto. La movilidad es oportunidad para la salud, es oportunidad laboral, es oportunidad en materia educativa. Por lo tanto, me parece importante destacar la inyección en inversión vial que hay en este período.

En vivienda también hay destinados US\$ 240.000.000 para 120 asentamientos que nunca debieron generarse; se debió trabajar más para evitar que eso sucediera, pero están, y hay que ir regularizándolos.

Hay políticas que no requieren dinero, y eso también hay que destacarlo. La escrituración, el hacerse de un título es importante; no son solamente los ladrillos lo que cuenta. Y acá tenemos que destacar que en Mevir...

(Suenan los timbres indicadores de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede continuar el señor diputado Martín Elgue.

SEÑORA INZAURRALDE (Alexandra).- ¿Me permite otra interrupción, señor diputado Elgue?

SEÑOR ELGUE (Martín).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA INZAURRALDE (Alexandra).- Señor presidente: como decía, tenemos que destacar el gran papel de Mevir en la aceleración en materia de escrituración,

Por otra parte, el rezago educativo es muy importante; nos tiene que doler que de diez chiquilines, seis se queden por el camino, y esto amerita una transformación educativa. En este incremento del gasto, la educación se lleva casi dos veces de lo que se llevan otras áreas de las políticas públicas, precisamente, porque ese rezago educativo también tiene incidencia en los niveles de inseguridad que tenemos; nos está hablando de que los chicos van al margen de la ley. Es lamentable que estemos hablando de jóvenes cuyo futuro termina en ese subsistema y su destino es la cárcel. No nos pueden hablar de hacinamiento cuando tomamos este gobierno con dos mil presos durmiendo en el suelo, y por lo menos cinco años sin inversión en materia de establecimientos carcelarios. Este gobierno actúa frente al delito con represión -como debe ser, como corresponde-, con fuerza, con determinación, pero también está previendo establecimientos carcelarios que corrijan al menos ese hacinamiento.

El plan social de UTE es dignidad. No es un gobierno neoliberal el que piensa en ese ciudadano que va a poder contar con una factura para sacar un crédito, dar una referencia de buen pagador y poder mejorar las condiciones de seguridad en sus casas, donde eso representaba un enorme riesgo.

Y no hay almuerzos gratis. Dicen: "Pero sobra dinero, ¿para qué ahorrar? Lo tenemos que gastar; todo lo tenemos que gastar". Ser ordenados en las cuentas genera credibilidad en los inversores externos y confianza doméstica; genera movilidad, empleo, inversión, emprendedurismo. No obstante, no solo aumentaron las exportaciones, sino también ese mercado liberal, que es la mayor justicia social que puede existir en una sociedad.

Como decía el compañero que me concedió la interrupción, hay relatos que deben desmitificarse. Debemos hablar con la verdad. No en vano han aumentado exponencialmente las residencias solicitadas en Uruguay. La gente quiere venir a vivir al Uruguay. Donde gobiernan partidos que son afines ideológicamente a quienes acá son oposición, resulta que no están conformes y vienen en tropel a nuestro país. Hay más de doce mil residencias tramitadas en Uruguay.

En cuanto al hambre, en las últimas vacaciones de julio hubo 200.000 chicos inscriptos para recibir el alimento escolar, pero se anotaron apenas 20.000 y asistieron solo 11.000.

Con respecto a la población a la intemperie, viviendo bajo los cartones y las estrellas, en 2019 eran más que actualmente. ¿Qué significa esto? Que no hay más personas en situación de calle porque el Mides las contiene, porque no hay más demanda; hay más respuesta.

En cuanto a los US\$ 9.000.000.000 en el exterior de los que tanto se habla, tenemos que razonar. Si hay US\$ 11.500.000.000 de exportaciones, es evidente que ese número fue creciendo año a año, y esas son sumas que se vienen dando a lo largo del tiempo. Pero además con las residencias que Uruguay está ganando, los depósitos de un extranjero que reside en el país, automáticamente, se transforman en depósitos de uruguayos en el extranjero. O sea que tiene su explicación.

Entonces, mi llamado es a hablar con la verdad, a animarse a decir la verdad. Nos van a tener frente a los relatos, frente a cada una de esas cosas que los uruguayos van escuchando, pero no las entienden, porque por algo cuando en las encuestas les preguntan por la situación general dan una respuesta, y cuando les preguntan por su propia situación dicen: "Podría estar mejor, pero estoy bien". Eso habla de que allí hay un relato que nosotros tenemos el deber y la obligación de ir contrarrestando. Y la verdadera justicia social...

(Suenan los timbres indicadores de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede continuar el señor diputado Martín Elgue.

SEÑORA INZAURRALDE (Alexandra).- ¿Me permite otra interrupción, señor diputado Elgue?

SEÑOR ELGUE (Martín).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir la señora diputada Alexandra Inzaurrealde.

SEÑORA INZAURREALDE (Alexandra).- Señor presidente: para terminar, simplemente quiero señalar que la verdadera justicia social no es gastar más; es gastar mejor. Y creo que debemos tener bien aprendidas las lecciones para poder corregir el rumbo del Uruguay con honestidad conceptual, con claridad y poniéndole el hombro al país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede continuar el señor diputado Martín Elgue.

SEÑOR ELGUE (Martín).- He finalizado, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Felipe Carballo.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Señor presidente: a partir de lo que escuchamos hace un momento es evidente que se vive en un mundo paralelo. Se han hecho un montón de afirmaciones que no son así, y lo vamos a demostrar.

Lo primero que quiero decirle al diputado Lereté -que en este momento no está en sala- es que cuando intervino no llamó a esta bancada mentirosa; en realidad, lo que hizo a partir de sus afirmaciones fue llamar mentirosa a la gente, porque ha sido la gente en los barrios de la capital y del interior la que nos reclama la alimentación. En un municipio donde el Partido Nacional hoy es gobierno, el principal reclamo de esas quince o dieciocho organizaciones sociales con las cuales nos reunimos la semana pasada es por el hambre. ¡Es por el hambre! Y no estamos inventando nada; en todo caso, estamos siendo portadores de la voz de un montón de gente de la periferia de Montevideo que está padeciendo la aplicación de estas políticas que no le permiten acceder a la alimentación. ¡Y mire que con quienes nos reunimos la semana pasada no eran únicamente de nuestro palo! ¡Había de todos los partidos allí! Eran organizaciones de la más diversa índole. También es cierto que nos sorprendió ese reclamo de organizaciones religiosas, deportivas, entre otras.

El Mides le dio a la ONG Uruguay Adelante la distribución de los víveres. ¿Saben qué? En ese municipio -por lo menos- cada dos meses le llevan los víveres, pero la gente come todos los días; necesita comer todos los días.

Y voy un paso más allá, porque quiero hablar también de la situación de hambre que tienen los adolescentes y los jóvenes de Secundaria. ¿Cuál es la política que plantea esta rendición de cuentas por parte del Mides para afrontar esa situación que están viviendo los adolescentes y los jóvenes en Secundaria que no tienen para comer?! Me pregunto qué piensan doña María y don José cuando escuchan los intercambios y las explicaciones de la rendición de cuentas. Sabemos que la rendición de cuentas es un instrumento, una herramienta que permite saber en qué gasta la plata el gobierno. Pero ¿sabe qué, señor presidente? En nuestras intervenciones y debates hablamos de millones y millones, de artículos, de aditivos y de sustitutivos. Lo que sí es claro y cierto es que doña María y don José no llegan a fin de mes, que no tienen empleo, que están desocupados, que no les alcanza la plata para comprar sus alimentos, que los productos cada vez salen más caros, que cada vez tienen que destinar más dinero para comprar menos productos, que tienen que ir al boliche del barrio a comprar muchos de los productos necesarios para su alimentación y bienestar de a medio kilo o cuarto kilo. Esa es la realidad, señor presidente.

Otro tema son las ollas populares. La gente se organiza para tratar de afrontar y resolver el tema de la alimentación, y el reclamo que recibimos es que no tienen gas para poder cocinar; no tienen garrafas. Tienen que hacer cualquier dibujo para tratar de resolver el problema de la alimentación.

En materia de salud, ¿con qué nos encontramos en algunas zonas de la capital? Con que las enfermedades sexuales se han reproducido como hongos. En cuanto a la sífilis y el VIH, estamos en cifras de principios de siglo XX. Esa es la realidad. Y ahí necesitamos tener presencia del Estado en territorio dando respuesta.

La gente se organiza en las ollas populares para cubrir lo que debería hacer el Estado.

En cuanto a los Socat, en el excelente informe que hizo nuestra compañera de bancada Ana Olivera se hace referencia a los retiros de los programas, y este es uno de tantos que se han retirado. Los Socat eran de utilidad, de importancia, de cercanía para la gente, y se aplicó la política de destruirlos; se eliminó algo que era tan importante para todos los vecinos. Entonces, ¿dónde han quedado los compromisos de campaña? No se han cumplido. Decían que los salarios y jubilaciones no iban a caer; fue todo lo contrario: cayeron; las jubilaciones cayeron; los ingresos cayeron. Decían que la pobreza iba a bajar, y aumentó la pobreza.

El compañero diputado Gerhard manifestaba en su intervención que había aumentado la gente en la calle, la gente pidiendo, la gente en cada uno de los semáforos, tratando de resolver la diaria. Y volvemos a hacer hincapié en el tema de los adolescentes. Nos encontramos con la realidad de que cuando los gurises de sexto de escuela pasan a primer año de liceo se quedan sin la alimentación. Ahí tenemos que poner el foco, pero en esta rendición de cuentas no se hace hincapié en estas cosas que estamos diciendo.

También se había dicho que se iban a construir 50.000 viviendas; han construido muy pocas, casi nada. Seguimos reclamando el tema del 2 % de interés para las cooperativas de vivienda, y en esta rendición de cuentas no dice absolutamente nada. ¡No dice nada sobre el tema de sacar el IVA a los materiales de construcción en esta rendición de cuentas! ¡No dice nada del Banco Hipotecario del Uruguay! ¡No hay ninguna solución para los deudores del Banco Hipotecario del Uruguay! ¡No quieren los fideicomisos! ¡No quieren eliminar los colgamentos ilegales de la época del doctor Julio María Sanguinetti cuando era presidente de la República!

En esta rendición de cuentas tampoco se dice nada sobre el millón de personas que están en el Clearing de Informes. ¡No se dice absolutamente nada! ¡Del tema de fondo no dice absolutamente nada! Nuestra bancada presentó un proyecto, un aditivo que entregamos a la Mesa porque queremos discutir sobre este tema y porque queremos que se ponga en consideración para que cada uno se pare donde se tenga que parar. Tenemos un millón de personas en el Clearing de Informes. Sin embargo, en esta rendición de cuentas no se dice absolutamente nada acerca de eso.

A principios de año habían dicho que el tema del endeudamiento iba a ser un aspecto importante, prioritario para el gobierno, pero no figura en la rendición de cuentas. Para poder ingresar a cualquiera de los planes de vivienda, sobre todo de la Agencia Nacional de Viviendas, el primer requisito es no estar en el Clearing de Informes con informe negativo. Eso es utilizado como un instrumento, como una herramienta excluyente.

¿Qué pasa con las políticas de Estado? Por ejemplo, ¿qué pasa con la Policía? Hay algunas declaraciones y planteos que hemos escuchado de determinadas políticas que, de alguna manera, permiten sacar a los policías de ciertos barrios, incorporándolos a programas para resolverles el tema de la vivienda. Actualmente hay un montón de policías que no pueden acceder a la vivienda. ¿Por qué? Porque se encuentran dentro de ese millón de personas que está dentro del Clearing de Informes. Por lo tanto, es excluyente, porque de un saque te dejan afuera, no pudiendo acceder a ninguna de estas políticas. Es por ese motivo que nosotros anunciamos, como bien se dijo en Comisión, que vamos a presentar este aditivo.

¡Claro que hay una diferencia entre el discurso y los hechos! Vamos a ponerle contenido al discurso cuando se dice que realmente están interesados en ese millón de personas que están en el Clearing de Informes. Nosotros estamos dispuestos a votar lo que sea con tal de darle una segunda oportunidad a la gente. Por eso, veamos dónde se para cada uno.

En esta rendición de cuentas también queremos referirnos a la población afro de este país. Según la Oficina Nacional del Servicio Civil -después vamos a dar una discusión en profundidad con relación a este tema-, ¿saben cuántas personas ingresaron al Estado en el 2021? En total ingresaron 25.083 personas, de las cuales deberían figurar más de 2 mil afrodescendientes. ¿Saben cuántos afrodescendientes entraron? Entraron 200; o sea, el 0,8 %, muy lejos de lo que plantea la Ley N° 19.122 con relación a la cuota del 8 %. No lo cumplieron. Esto lo venimos reclamando hace mucho tiempo. Lo dijimos en el presupuesto; lo dijimos en la

rendición de cuentas del año pasado; lo dijimos en la Comisión: la necesidad que había de corregir, de buscar instrumentos y herramientas para que se cumpla con la ley. Es por eso, señor presidente, que también quiero anunciar que vamos a presentar un aditivo más para que se cumpla con la ley, para sancionar a aquellos que no lo hacen. Vamos a proponer un aditivo que hable, justamente, sobre aquellos organismos que cometan omisión en el cumplimiento o que no cumplan con la ley. En ese caso, los llamados deberán ser nulos. Inclusive, la Oficina Nacional del Servicio Civil tiene la posibilidad y la obligación de controlar cuando se publican esos llamados. Queremos decir claramente que, en todo caso, la Oficina Nacional del Servicio Civil debe suspender la publicación del llamado hasta que se cumpla con la ley. En alguna oportunidad hablamos con su director y compartimos la idea de una especie de cuenta corriente para que los organismos del Estado no trampeen la ley y permitan a los negros de este país ingresar a los llamados para que se cumpla con la cuota del 8 % para el ingreso a la función pública.

Por otra parte, quiero decir que estoy convencido de que nosotros, más temprano que tarde, deberíamos dar una discusión en profundidad y analizar la necesidad de declarar la emergencia alimentaria en Secundaria; sí, la emergencia alimentaria en Secundaria.

En materia de empleo, en esta rendición de cuentas el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social hace un sincericidio del que hablaré más adelante. En uno de los artículos, el Ministerio de Trabajo va a contar con determinados recursos, que creo que son \$ 20.000.000 el año que viene y \$ 20.000.000 en 2024. O sea, alrededor de US\$ 1.000.000. En reiteradas oportunidades, nosotros hemos venido hablando de la necesidad de que el país y el Estado trabajen sobre una matriz de riesgo y oportunidades; hasta planteamos un proyecto de ley. Lo hemos conversado en más de una oportunidad con el ministro de Trabajo, tanto en la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social como en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda cuando vino por la rendición de cuentas.

Ya hace algún tiempo lo planteamos y lo discutimos en el presupuesto, en la rendición de cuentas pasada, pero resulta que nos encontramos con que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social presenta un artículo, creo que el 282 -anteriormente era el 299-, donde se refiere a estos montos a que hacíamos mención. Pasaré a leerlo y verán el sincericidio que hacen el gobierno y el ministro:

"[...] una partida anual de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) únicamente para los ejercicios 2023 y 2024, con destino a la realización de estudios que brinden información acerca de las perspectivas del mercado laboral y la implementación de políticas activas de empleo".

¿Por qué esto es un sincericidio? Porque está reconociendo a texto expreso que el gobierno y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no tienen una política de empleo. Lo dice a texto expreso: recién van a destinar recursos para hacer un estudio, para recabar información acerca de las perspectivas del mercado laboral y de la implementación de políticas activas de empleo.

Esto lo venimos reclamando hace muchísimo tiempo. ¿Cuántos puestos de trabajo se van a destruir por el avance de la tecnología y cuántos puestos de trabajo se van a crear debido también a su avance, con un informe que sea georreferenciado en cada una de las zonas del país? Estamos a dos años y medio de gobierno y recién incorporaron el dinero para hacer algo parecido, que -imagino- seguramente va a ir destinado a alguna consultora para que haga el estudio. Y van a tener los resultados para después del 2024.

O sea, se van a ir del gobierno y no vamos a tener una política de empleo; eso es claro y evidente, y por eso hablo de sincericidio en este artículo.

El seguro o, mejor dicho, la política de empleo que han tenido fue la del seguro de desempleo que, obviamente, es una herramienta, y legítima, pero también nos genera dudas que también las hemos venido transmitiendo y planteando. ¿Cómo se ven beneficiados los empresarios con el seguro parcial? ¿Cómo incide? ¿Cuáles son los controles que se están haciendo? ¿Políticas de empleo? Jornales solidarios; \$ 12.500 por mes.

Escuchamos hace un momento hablar de los jóvenes, del Inisa, de la delincuencia. La diputada Cairo nos recordaba que cuando se creó el Inisa había algo así como 980 jóvenes adolescentes allí, y hoy hay 278;

evidentemente, hubo políticas que permitieron que cada vez menos jóvenes y adolescentes llevaran adelante situaciones de delincuencia.

Entendemos que esta rendición de cuentas no da respuesta a la inmensa mayoría de nuestro pueblo.

Por último, los trabajadores rurales, los jornaleros, los changadores, los peones de campo, esos que trabajan y que agachan el lomo en las quintas y en las chacras, esos que producen la riqueza de este país, tampoco se ven favorecidos con esta rendición de cuentas, porque acá los grandes exportadores, los dueños de la carne, los dueños de la madera, los dueños de la soja, los dueños de los *commodities*, han tenido un crecimiento fabuloso, pero los trabajadores rurales no ven un peso de eso. Ahora bien, ¿existen instrumentos en el Estado y en el gobierno para generar condiciones y ámbitos de negociación que permitan a esos trabajadores rurales mejorar sus ingresos? Sí, existen, pero no se los lleva adelante de la forma en que se debería.

Ya basta de excusas, de todas las excusas; ya nos plantearon lo de la pandemia, lo de la guerra. Hay que comenzar a resolver los problemas de la gente. Por algo ganaron el gobierno; por algo nosotros estamos en la oposición y ustedes en el oficialismo. Es nuestro rol -aunque no guste- marcar los errores, pero no solo marcamos, porque para cada una de estas cosas que dijimos también presentamos propuestas, soluciones. Y, ¡claro!, como hay otra visión, otro concepto del Estado -eso es parte de la democracia-, nosotros vamos a seguir insistiendo y marcando estos errores y estas situaciones que está viviendo la gente, que nos reclama y que nos plantea en cada recorrida que hacemos.

Nuestro voto va a ser negativo a esta rendición de cuentas, porque entendemos que no resuelve los temas centrales y las preocupaciones principales de la inmensa mayoría de los uruguayos.

Nada más, señor presidente.

Gracias.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Pido la palabra para contestar una alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: se vuelve a insistir con el relato del hambre en los liceos. Yo le pido al diputado preopinante que si conoce el liceo o el grupo en el que estudiantes liceales han tenido algún tipo de desmayo -como llegamos a escuchar- por problemas de alimentación, nos haga llegar la información para comunicársela a las autoridades. No ha llegado una sola denuncia, un solo planteo a las autoridades de Secundaria sobre estos temas. Son todos relatos que se construyen y se difunden a través de los medios de comunicación, pero cuando queremos individualizar para atender el problema, no hay ningún dato concreto: no se sabe el liceo, no se sabe el grupo, no se sabe el docente que advirtió esa situación. Entonces, señor presidente, yo les pido encarecidamente: no hagamos política barata con el hambre de la gente; es una cuestión muy sensible.

Nunca antes la Administración Nacional de Educación Pública alimentó durante tantos días -como ha alimentado en estos dos años y medio- a los estudiantes de la educación pública. Nunca hubo tantos días de alimentación; se alimentó a los jóvenes en turismo, en vacaciones de julio, en vacaciones de setiembre, durante enero y febrero, en el receso. Nunca antes hubo tanta alimentación en Secundaria. El año pasado votamos un aditivo en la rendición de cuentas para habilitar que con los recursos del Impuesto de Primaria se financiara también la alimentación en algunos centros educativos.

Los centros María Espínola brindan tres comidas a los jóvenes que concurran allí.

Por favor: no insistamos con ese relato. Hagamos política con otras cosas, pero no con las necesidades de la gente.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Pido la palabra para contestar una alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Señor presidente: no hace falta individualizar el hambre de la gente; basta con leer la versión taquigráfica de cuando estuvo el ministro de Desarrollo Social para darnos cuenta de que este gobierno de coalición prevé mayor cantidad de comedores para el 2023 y multiplicarlos para el 2024, y no creo que eso sea porque los comedores queden lindos en el paisaje cultural del país que estamos viviendo.

Muchas gracias, señor presidente.

26.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Elsa Capillera, por el día 15 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Jamil Michel Murad.

De la señora representante Cristina Lustemberg, por los días 15 y 16 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Fernando Cáceres.

De la señora representante Cecilia Bottino Fiuri, por el día 16 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Franco Javier Stagi Rivas.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Ernesto Pitetta, señora Jessica Nicole Martínez Vico, señor Enrique María Avellanal Pesce, señor Juan Gorosterrazu, señora Georgina Giamberini, señor Alfredo García, señora Yenny Morales y señora Liliana Geninazza.

Montevideo, 15 de agosto de 2022

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GUSTAVO GUERRERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

27.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Lust.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente: hace unas horas que estamos tratando este proyecto y tenemos algunos días más por delante. El diputado Perrone, en nombre de Cabildo Abierto, ya manifestó que

vamos a apoyar el proyecto en general, sin perjuicio de lo cual haremos algunas precisiones esta tarde en la que estamos presentando la rendición de cuentas.

Hemos llegado a un texto de consenso en el que compartimos muchas cosas y otras no, pero creo que eso forma parte de la realidad parlamentaria. Algunos temas quedaron pendientes y tal vez se resuelvan en esta instancia; otros van a quedar para más adelante. Algunos me parece que no tienen solución o la tendrían si se presentaran aditivos -que se han anunciado- con determinados contenidos.

Está en discusión el adicional del Fondo de Solidaridad para los profesionales; todavía no hemos tomado una decisión final, pero teniendo en cuenta que cada profesional paga \$ 700 por mes de adicional, hemos pensado que entre sacarle más de \$ 600.000.000 a la Universidad y que los profesionales sigan pagando \$ 700, tal vez optemos por no derogar el adicional, si es que no encontramos otra solución.

También está el tema de la Ley de Medios.

Además, nosotros planteamos en su momento un proyecto de ley -que fue firmado por diecisiete legisladores integrantes del Frente Amplio, del Partido Colorado, del Partido de la Gente, del Partido Independiente, del PERI y de Cabildo Abierto- relativo al traspaso de las competencias sobre el monte nativo, indígena y palmares del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca al Ministerio de Ambiente. Eso provocó una reacción negativa del ministro Mattos y su equipo, y una reacción positiva del ministro Peña y su gente. En virtud de esa situación de hecho y porque el texto lo habilitaba, el tema se presentó en la rendición de cuentas, pero luego de algunas idas y venidas, de comparecencias del ministro de Ganadería a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca tratando, legítimamente, de convencer a los legisladores de que no recorrieran ese camino, y del subsecretario de Ambiente, con la intención de recorrerlo, se acordó, en esta oportunidad, integrar las comisiones de Ganadería, Agricultura y Pesca y Especial de Ambiente para que, en un plazo no mayor a sesenta días, se trate el tema y se resuelva, por sí o por no, con un proyecto de ley. Esto permitió destrabar la situación planteada, aunque, técnicamente, si los partidos que firmaron la iniciativa votaban en el plenario, se podría haber resuelto ahora.

Es decir que hay varias situaciones que han quedado pendientes y para resolver. Otras están en vías de solución y algunas, me parece a mí, que no -según la experiencia que tengo al haber participado en alguna rendición de cuentas anterior en este período y al haberme informado de las anteriores-, ya que los temas son redundantes. La acusación -en el buen sentido uso la palabra "acusación"- o diría el accertamiento de que determinados sectores de la economía nacional han tenido una enorme cantidad de ingresos en virtud de la actividad que realizan y aportan al sector agroexportador -ganadería, agricultura, me imagino que también están los lácteos, la madera y todo lo que tiene que ver con la exportación de carne-, tiene una solución sencilla. El Código Tributario establece que no hay tributo sin ley, y el único Cuerpo que puede proponer una ley gravando esas actividades es el Poder Legislativo, porque es el único que emite leyes. Entonces, me imagino que tal vez se pueda presentar un aditivo creando impuestos, gravando la actividad agrícola, la ganadera, la frigorífica, la industria láctea, la industria maderera, la industria forestal y los depósitos de uruguayos en el extranjero. Eso se puede hacer perfectamente. Solo hay que presentar el proyecto; incluso creo que el senador Danilo Astori tenía un borrador en ese sentido.

Esa es una solución que yo diría que es sencilla desde el punto de vista formal, porque se presenta y se vota. Como es una instancia en la que se crean ingresos, el Poder Ejecutivo no nos puede decir: "No me pongan en gastos". Entonces, al partido político que está acusando de la teoría del derrame le quiero decir que el derrame no existe. Al derrame no hay quien lo defienda, porque ¿qué es? El derrame es una teoría que nació en Estados Unidos, que decía: "Sáquenle impuestos a los ricos, porque con lo que los ricos no paguen de impuestos van a invertir y con lo que inviertan le van a dar trabajo a los pobres". Ese es el derrame, pero quedó probado que los ricos no invierten la cantidad de impuestos que no pagan, sino que depositan ese dinero en el extranjero o directamente se lo guardan. Por lo tanto, sacarle impuestos a los ricos no derrama nada; es decir que esa teoría del derrame fracasó. Entonces, hay que ir por otro camino.

Si en esta sala hay un partido que cree que hay un sector de la población que se ha enriquecido a costa de la política exterior, de una circunstancia de la naturaleza, de la guerra o del coronavirus, etcétera, presentará algo y lo planteará acá, para gravar con impuestos a todas esas actividades, cosa que nosotros, claramente, no sugerimos. Nosotros creemos que el camino es otro, y en otra oportunidad planteamos una posible solución, que era la deuda externa. Si Uruguay tiene 65 % de su PBI comprometido con deuda externa y los países que todos admiramos -que son europeos, algunos árabes y algunos del norte del continente americano- tienen entre el 140 % y el 220 % del PBI en deuda externa, copiémosle, porque nosotros nos queremos parecer a ellos, como dije en una oportunidad. Ahí, con relativamente poca deuda externa, yo diría que con menos del 3 % o del 4 % de la deuda que existe hoy, se puede solucionar. Si necesitamos US\$ 60.000.000.000, el 10 % son US\$ 6.000.000.000 y el 5 % son US\$ 3.000.000.000; ahí hay una gran solución para muchos aspectos.

Sin duda, este ámbito puede crear impuestos, pero yo no he visto que alguien los proponga; no he visto que alguien diga: "Vamos a gravar con el 30 % las exportaciones de carne". Si eso se quiere, que se presente el proyecto.

¿La economía por qué existe, presidente? La economía existe porque los recursos son escasos. Incluso, en los mejores momentos de la economía uruguaya los ministros de Economía y Finanzas eran abogados; es un dato histórico. Generalmente, cuando los ministros de Economía son economistas, pierden un poco el sentido humano de la crisis; no digo que el ministro deba ser un abogado, pero esa es la realidad.

Yo escucho hablar desde hace mucho tiempo de la pobreza, de la desigualdad, de si hay diez mil más o diez mil menos -aunque hubiera uno ya es un drama-, pero el porcentaje que tenemos, este gobierno no lo va a resolver. Lo digo con desazón, porque el año que viene vamos a estar en esta fecha diciendo lo mismo; la discusión va a ser el punto que vamos a bajar o a subir. Además, el gobierno anterior no lo supo resolver, el anterior tampoco y el que vendrá tampoco lo sabrá resolver, porque llegamos a una cifra endémica, a un porcentaje en el que estamos atrapados: 10 %, 11 %, 9 %, 7 %. De todos modos, bajamos del 100 %, porque hasta hace no tantos años -yo diría cien- el 90 % de la humanidad era pobre. El sistema capitalista, tan despreciado, sacó a ese 90 % de la pobreza. El propio Carlos Marx dijo en su momento: "La burguesía en cien años logró más que la humanidad desde que existe". Bueno, el sistema sacó al 90 % de la gente de la pobreza y ahora estamos ante ese núcleo duro que es difícil de sacar.

Tenemos que ir, paulatina y lentamente, combatiendo eso y viendo cómo se va bajando ese porcentaje, de a punto y por año; lamentablemente, es así, porque lo demuestra el gran esfuerzo que hizo el gobierno anterior -no me cabe duda de que lo hizo, pero llegó ahí y de ahí no pudo salir- y el que hizo este gobierno, porque de una crisis sanitaria sin precedentes logró mantener los guarismos; en algunos aspectos subieron y en otros bajaron. Creo que estamos teniendo esta discusión porque hay 800.000 personas asistidas. No sé si el gobierno lo anuncia con vergüenza o con orgullo; la tercera parte de la población está asistida. No sé cómo podemos llegar a ese porcentaje; es vergonzoso. ¡La tercera parte de la población está asistida!

Los jóvenes y los niños van a la escuela primero a comer y después a aprender. ¿Eso cuándo apareció? ¿Desde cuándo en Uruguay los niños van a la escuela a comer? ¿Desde ayer? ¿Desde el año pasado? ¿O desde hace algunos años? Esa es nuestra realidad. Entonces, ni acusar al gobierno anterior -porque creo que hizo el esfuerzo- ni acusar al gobierno actual -que hace lo que puede-; la situación es esa.

Nosotros creemos que todos podemos aportar algo para intentar la solución. ¿Cómo se aportó? Bueno, en la rendición de cuentas vino un texto con determinado articulado y salió otro texto muy distinto, en el que muchas cosas se cambiaron. Muchos de los aspectos que se van a cambiar a partir de mañana que discutamos artículo por artículo serán producto del acuerdo de todos los partidos que hay en esta asamblea. Por lo tanto, nosotros podremos seguir reprochándonos si hay un liceo más o un liceo menos; un joven más o un joven menos en el Inisa; algunos miles más; si hay más o menos asentamientos; si hay más o menos desocupados, pero la experiencia histórica nos enseña que eso va a pasar, lamentablemente, por muchos años, a no ser que se tomen medidas drásticas. Las medidas drásticas son sospechosas, porque todas las revoluciones terminan mal, pero las medidas drásticas nadie las propone; simplemente, las nombramos.

Las medidas drásticas pueden ser una suba importante de impuestos que grave a los mal llamados mallas oro. Bueno, que se proponga. En lugar de decir: "Esa gente está lucrando de manera inmoral o de manera desmesurada", que alguien proponga un proyecto para que dejen de hacerlo y, si se presenta, se verá. Si no, habrá que recurrir a otras herramientas financieras que existen y a una mejor administración del Uruguay. Nosotros siempre hemos dicho -cuando vienen la rendición de cuentas y los proyectos de presupuesto-, cuando vemos lo que gastan algunos Incisos y el dinero que se va, que acá dinero hay. Cuando vemos que hay ministerios de la Administración central que hacen una obra extraordinaria y un esfuerzo muy importante con 400 o 500 funcionarios y hay otros que con 10.000 o 15.000 han demostrado, con los números a la vista, que no logran salir adelante, hay un problema de ineficiencia de quienes están al frente y del sistema que los maneja.

Me parece que nos tenemos que sincerar -lo digo respetuosamente- y saber que las soluciones a muchos de los problemas que acá se plantearon no están en la rendición de cuentas de 2022 ni en la de 2023 ni en la de 2024. No van a estar. Podremos ir paliando de a poco, a largo plazo -esto se creó también a largo plazo-, y llegar a una solución que sea satisfactoria o, al menos, admisible y justificable.

Gracias, señor presidente.

28.- Intermedio

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de cuarenta y cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y uno en sesenta y cuatro.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 19 y 53)

29.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 46)

—Prosigue la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Lorenzo.

SEÑOR LORENZO (Nicolás).- Señor presidente: luego de escuchar muy atentamente a quienes me precedieron en el uso de la palabra, creo que hay una coincidencia en algunos temas y en los números que se dieron.

También les quisiera decir que quien me antecedió en el uso de la palabra, el señor diputado Lust, me dio pie para comentar sobre el debate que tuvo lugar durante toda la jornada sobre los llamados mallas oro. Pero, de acuerdo a los números que hemos sacado del Observatorio de la Oficina de Planeamiento de Presupuesto, del Instituto Nacional de Estadística, de los tomos de esta rendición de cuentas, con visiones diferentes, se ha privilegiado, por un lado y por el otro, al malla oro.

Nosotros entendemos, referente a lo que decía el señor diputado Lust, que acá hay dos visiones claras y diferentes con respecto a cómo se deben manejar algunas cuestiones que hacen, más que nada, a la economía nacional: la de aquellos que entendemos que se puede crecer para distribuir y distribuir para crecer -lo que han hecho los gobiernos del Frente Amplio durante quince años- y la de aquellos que entienden que la economía

debe crecer para después llegar al derrame, cosa que según los números que tenemos se puede dar en este contexto.

Sabemos que la economía nacional ha crecido desde el año 2021; ha tenido niveles de crecimiento muy importantes y algunos son históricos. Solo por decir un dato: en el año 2021, el sector agroexportador creció un 9,1 %, lo que es bienvenido para todo el país; ojalá siga creciendo la economía y ojalá se dé un crecimiento mayor aún en todos los niveles económicos de este país, para que se pueda desarrollar una mejor economía. Pero ¿con qué nos encontramos? Con que ha crecido la economía durante casi tres años, pero los salarios, jubilaciones y pensiones bajaron. Entonces, ¿a cuál de los postulados o teorías tenemos que enfrentarnos aquí? Claramente, vemos que la economía creció, pero no se distribuyó. Creemos que lo que se ve acá es que la economía crece y estamos esperando que derrame; no ha derramado nada, sino todo lo contrario.

Voy a citar algunos números, porque acá se han dicho cosas que, a veces, no se manejan. En su campaña electoral, el señor presidente de la República -lo que es muy válido- dijo que iba a ahorrar US\$ 900.000.000; pero si vemos los números de estos tres años, se ahorraron US\$ 700.000.000 en salarios, jubilaciones y pensiones. Entonces, quienes están financiando esa promesa electoral son los trabajadores y jubilados de este país. Claramente, eso refleja la forma de manejar los números, la economía y la distribución de la riqueza en este país. Obviamente, no la compartimos.

A fin de que se entienda lo que estoy diciendo y seguir el camino de lo que quiero manifestar con respecto a los ingresos de hogares, deseo destacar que la amplia mayoría de este país vive de acuerdo a ingresos de salarios y jubilaciones; eso afecta directamente la economía nacional.

No voy a mencionar los números en general que ya expresó muy bien mi compañera Ana Olivera, pero sí me quiero referir a los números que han impactado durante estos tres años en mi departamento.

Usted sabe, señor presidente, que la informalidad en mi departamento en el año 2020 era de un 39 %, y sigue siendo un indicador muy alto a nivel de personas que no están registradas en el Banco de Previsión Social o en algún otro organismo para que tengan servicio de seguridad social. Reitero, 39 % en el 2020. Hoy, en el 2021, según datos de los tomos de esta rendición de cuentas y del Observatorio de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Artigas tiene un 44,6 % de informalidad. ¿Qué quiero decir con esto? Que creció un 5,6 % la informalidad en mi departamento. Casi un 6 % de informalidad es un montón de personas, de trabajadores que están en negro, y aumentó en un solo año.

También se demuestra -según el Instituto Nacional de Estadística- que el empleo cayó, no solo en los informales, sino en los que están formalizados -es decir, los que tienen seguridad social-, en torno a un 3 %. O sea que el desempleo aumentó en mi departamento y aumentó el número de informales. También podemos decir que eso impacta directamente en los hogares: Artigas es uno de los departamentos que durante mucho tiempo -hay que reconocerlo- tuvo altos índices de pobreza, desocupación e informalidad, pero se acentuó en este período de gobierno.

Podemos decir también que la pobreza en el año 2019 era de un 7,1 % y en el año 2021, un 11 %; existe un 5 % más de pobres en mi departamento. Podemos decir que se focaliza esa pobreza en la infancia, que creció un 6 %. Podemos decir también que, de acuerdo al consumo, y a todo eso que yo informaba con respecto a los ingresos, a las jubilaciones y a las pensiones, que han caído, con esa mirada de que crezca para poder repartir, no se ha llegado a nada. Eso generó que el consumo en mi departamento cayera un 9 %. El aumento de informalidad llegó a un 5 %; la pobreza infantil, a un 6 %. Hay un 5 % de aumento de pobreza en general, y la pérdida de poder adquisitivo por parte de los trabajadores en jubilaciones y pensiones lleva a una caída de 6 % del consumo. ¿Qué tiene que ver esto? Que, más allá de la pérdida de servicios, de bienes y de alimentos que esas personas en su amplia mayoría consumen con sus ingresos, han perdido calidad de vida; es notorio y lo dice el Instituto Nacional de Estadística cuando analizamos los indicadores.

Entonces, a mí me parece que no se puede festejar nada. Yo no festejo por mi departamento, pero capaz en algún otro departamento se festejó y se celebró. Yo no puedo festejar que hay más pobres, más informales y menos consumo en mi departamento; jamás lo haría.

Me parece que podemos ir desglosando. Empezamos detallando cómo impactó la política económica del gobierno, que tiene una visión totalmente diferente a la nuestra, que hizo que se perdiera calidad de vida en cuanto al nivel de ingreso y de consumo. Cuando concurrieron aquí algunos Incisos, hice preguntas para informarnos de primera mano.

Podemos decir también que el sector que más creció en el interior -y no queda fuera mi departamento- es el agroexportador. Lo dije y lo reitero: bienvenido, que siga creciendo. Sin embargo, si miramos la otra punta del sector agroexportador, los asalariados rurales -en este período acumulado- van perdiendo 7,5 %. ¡Alguien se quedó con esas ganancias! Si pierden 7,5 % en el acumulado y solo en 2021 creció un 6 %, cada uno que se llame a reflexión para responder quién concentró esa cantidad de riqueza y quiénes perdieron.

Podemos seguir enumerando una serie de datos a nivel nacional, del interior, regional o de mi departamento en concreto, pero, debido al corto tiempo de que disponemos, vamos a detenernos en lo que tiene que ver con la ANEP. Cuando las autoridades de la ANEP comparecieron ante la Comisión, formulamos algunas preguntas para sacarnos ciertas dudas y llegar al día de hoy con información fidedigna.

Como sabe, señor presidente, en mi departamento se perdieron grupos en Educación Secundaria y en Educación Media. Eso empeora la calidad educativa desde el punto de vista pedagógico. No se ha construido una sola escuela ni se ha agrandado un solo salón en tres años, pero Artigas demuestra que se precisan obras. Quiero poner un ejemplo muy claro y concreto.

Existe un predio, un terreno en la zona llamada Cerro San Eugenio, en la ciudad de Artigas, que está destinado a la construcción de una escuela de un populoso barrio. Es una zona bastante alejada del centro de la ciudad y es necesario tener servicios. La ANEP sacó la escuela destinada a Cerro San Eugenio y la acaba de inaugurar en el mes de julio en Punta del Diablo. No tengo nada particular con las personas de otro departamento, pero creo que los criterios duales a veces hacen que unos pierdan y que otros ganen. Creo que dejaron relegadas a todas esas familias que viven en Cerro San Eugenio cuando les quitaron la oportunidad de que sus hijos concurrieran a la escuela. Lo digo porque algunos tienen que concurrir a la Escuela Nº 90 y otros trasladarse a distintos lugares. Además, por la ubicación geográfica del barrio, muchas veces no concurren, ya sea porque llueve, porque hace frío, porque están lejos, porque no tienen cómo llegar. Eso es responsabilidad política de la conducción de la educación en este país. Pero mi departamento no solo perdió una escuela, sino que hubo un cambio de categoría. La Escuela Nº 5 de Tomás Gomensoro era una escuela Aprender que contaba con horas curriculares y con talleristas por la tarde. La ANEP entendió que tenía que pasar a una escuela no Aprender y, de esa forma, se perdieron los talleristas. Con eso se pierden calidad educativa y cargos. De esa manera, también se recorta el presupuesto de la ANEP. ¡Es claro!

Acá se dijo que había que aplaudir a los trabajadores de la educación. ¡Sin lugar a dudas! Ellos son los que van a financiar la educación. El presupuesto para la educación, esos 100 millones, los van a financiar los trabajadores de la ANEP: docentes; no docentes; personal administrativo, y auxiliares de servicio. Sabemos que se recortó salario en más de 100 millones, pero se dan 100 millones a toda la educación. ¿Quiénes van a financiarlo? Los trabajadores de la ANEP van a poner plata de su bolsillo, ahorrada sin su consentimiento durante tres años, para financiar lo que va a ser la política de la educación en general de este país durante 2023 y 2024.

También hay que hablar de cuánto se destina del producto para la educación pública de este país.

Hasta 2019 se destinaba 5,3 %. Hoy, estamos en un 4,6 %. Otra vez, por dónde se busque -números, cifras constantes, porcentajes o producto-, se recortó en educación. Solamente las personas que tienen contacto directo con esto pueden saber de primera mano cómo está la educación pública de este país. Yo hablé de dos ejemplos claros acerca de cómo se recortó en mi departamento, aunque la pérdida es general: sacando una escuela, quitando la categoría a otra que estaba funcionando, y recortando cargos.

Además de la calidad de vida que han perdido los pobladores del departamento de Artigas, también perdieron calidad de salud. Como sabe, señor presidente, el recorte presupuestal de ASSE es de 70 millones, y el recorte -si comparamos 2019 con 2020 y 2021- para medicamentos es de 37 %, con mayor cantidad de usuarios. Basta hablar con ellos, reunirse o escuchar la prensa de mi departamento -o de mi ciudad, más específicamente- para notar los reclamos constantes de parte de todos los usuarios, por el faltante de medicamentos. Esos 70 millones hicieron que en el Hospital de Artigas ni pediatra haya. Tuvieron que hacer convenios con privados para resolver esa situación. Todo eso es parte del recorte presupuestal en salud pública.

Podemos seguir enumerando lo que ocurrió en lo cultural. Nos cerraron todos los centros MEC del departamento con la promesa de abrir centros culturales: abrieron uno en el centro de la ciudad, para los que pueden llegar hasta allí. La cultura en los pueblos y en los barrios alejados no está presente. Eso también es parte de un recorte presupuestal que hizo el Ministerio de Educación y Cultura de 24 millones.

Podemos seguir detallando cosas que han ocurrido y que han perjudicado notoriamente a mi departamento en estos casi tres años, pero no todas son malas. Hay algunas cosas favorables. Por ejemplo, gracias al Plan Estratégico UTEC vamos a tener una sede de la Universidad brindando oportunidades para aquellos estudiantes del interior. Los que somos del interior -del interior bien al norte- sabemos que por razones económicas a veces no podemos estudiar, ya sea porque no nos podemos trasladar o por distintas cuestiones. Las oportunidades van a estar y los jóvenes van a tener una carrera universitaria. Hablo de la Universidad Tecnológica, algo que en un futuro se podrá transformar en un polo educativo en mi ciudad de Artigas. Eso es muy importante. Algo bueno logramos para mi departamento.

En su momento, pregunté al presidente del Directorio de ASSE si se pensaba concretar el CTI público en Artigas, algo que sería muy bienvenido. Reconoció que era necesario y anunció que era un compromiso. En la rendición de cuentas pasada lo anunció, pero no se incluyó. Ahora, se lo preguntamos nuevamente y nos dijo que iba a estar en esta rendición de cuentas. Sin embargo, explícitamente no está en ningún artículo ni en ningún tomo lo que tiene que ver con la construcción edilicia del CTI. Entonces, preguntamos al doctor Cipriani quién se iba a hacer cargo de la construcción edilicia. Nos dijo que estaba incluida en el presupuesto de ASSE. Estamos esperando y va a ser muy bienvenido para mi departamento.

O sea que, si ponemos en la balanza lo favorable y lo desfavorable que le ha tocado a mi departamento en estos dos años y medio de gobierno, entre la pérdida de calidad de vida, la pérdida de servicios, la pérdida en salud pública, vemos que las pérdidas son mayores que los logros.

Queremos culminar este espacio, señor presidente, diciendo que durante dos años y medio no ha habido una sola obra pública en mi departamento que tenga por protagonista a este gobierno nacional, obra pública que genera trabajo, genera dinamismo, genera oportunidades y dinamiza el comercio local, pues en él gastan las personas que trabajan allí. Reitero que el comercio local vio disminuido en un 9 % el consumo por parte de la población.

Creemos nosotros que es tiempo, al terminar el tercer año de gobierno, de que revierta la situación, por el bien de la población, por el bien de los pobladores de Artigas, que se merecen otro tipo de calidad de vida y otro tipo de servicios. No pueden seguir así; no puede ser que por vivir a 600 kilómetros nos sigan relegando, nos sigan haciendo pasar mal. No hay una sola propuesta de empleo en esta rendición de cuentas; solo vemos cosas negativas.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Mato.

SEÑORA MATO (Verónica).- Señor presidente: antes que nada, quiero agradecer a quienes llevaron a cabo la ardua tarea de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, a los asesores de todas las bancadas y a los funcionarios.

Por otra parte, nos preguntamos: ¿en qué contexto el Poder Ejecutivo presenta esta rendición de cuentas? Si bien dice poner foco en las personas, no queda claro en cuáles, porque si recorremos los distintos tomos nos encontramos con un discurso que no tiene su correlato en los números que presenta. Hay metas incumplidas y promesas electorales que no se traducen en acciones. El proyecto que se nos presenta no hace otra cosa que ampliar las brechas de desigualdad y recortar derechos.

Los últimos datos de inflación se ubican por encima del 9 % interanual, porcentaje muy por encima del rango meta definido por el Banco Central del Uruguay, lo que se traduce en un fuerte aumento del precio de los alimentos: carne, pan, cereales, leche, quesos, huevos y, también, en el transporte. La carestía, una vieja palabra que se utilizaba en un momento en Uruguay, ha vuelto a estar en la boca de los uruguayos y de las uruguayas.

Voy a dar un ejemplo cotidiano, porque algunos legisladores preopinantes decían "Estas cosas que se dicen y que no son". En la feria, una señora que por su aspecto probablemente fuera jubilada, estaba pidiendo queso. Decía: "Cortame, pero poquito, porque ahora no se puede; ahora hay que comprar poquito." Y eso se ve en los distintos almacenes del país. Hay que simplemente recorrer, estar ahí, salir de los privilegios para ver qué es lo que sucede.

Nos preguntamos: ¿qué pasó con los salarios? Las familias trabajadoras se empobrecen mientras esperan el famoso derrame de los sectores agroexportadores, derrame que no llega. Tanto trabajadores como jubilados no han obtenido una recuperación salarial que les permita equilibrar su poder de compra. Muy por el contrario, estamos frente a trabajos más precarios con menos salario y con menos horas trabajadas, siendo los más afectados los jóvenes, las mujeres y las personas mayores de cuarenta y cinco años.

Nos preguntamos qué respuesta se da, por ejemplo, a la promoción de derechos de las mujeres en esta rendición de cuentas. Según un informe de la economista Soledad Salvador para ONU Mujeres, las mujeres hemos sido las más castigadas por el desempleo, con un incremento mayor en el interior del país y, principalmente, en las localidades más grandes, aunque también en las más pequeñas. El desempleo afecta en mayor medida a las mujeres de los quintiles de más bajos ingresos y del interior del país. Atender la situación de las mujeres que han perdido su empleo durante la pandemia es sumamente relevante para superar el actual nivel de pobreza. Si acortamos, por otra parte, esa brecha de desigualdad, también mejoraremos la situación de niños, niñas y adolescentes, ya que la mayoría de los hogares monoparentales son sostenidos por mujeres, y las mujeres seguimos destinando mayor tiempo al trabajo no remunerado, a los cuidados.

Lamentablemente, las promesas de autonomía económica quedan en papeles y no se ven plasmadas en políticas reales. Realmente, el Poder Ejecutivo pierde una hermosa oportunidad para direccionar el timón, para dar alternativas a este recorte de derechos.

En estos veintinueve meses de gestión, el gobierno se alejó del territorio; en estos veintinueve meses nos preguntamos dónde quedó el Mides de Casavalle. ¿Dónde está esa política social focalizada? ¿Dónde están las promesas de más seguridad? Hoy, a eso de las 17 o 17 y 30 horas, los vecinos de Casavalle y Marconi se movilizaron pacíficamente bajo la consigna: "En nuestro barrio y en todos los barrios la vida vale". Al parecer el gobierno no escucha estos reclamos. La política de seguridad de enfoque punitivista apadrinada por la LUC nos deja cifras alarmantes de homicidios.

Por otra parte, tenemos al día de hoy 14.500 personas privadas de libertad, sin la más mínima posibilidad de rehabilitación. No es posible pensar en una política de seguridad sin un anclaje real en la rehabilitación, sin un abordaje serio sobre las adicciones, sin aumentar la cantidad de cargos y sin mejorar las condiciones de trabajo en nuestras cárceles, tanto de funcionarios policiales como de operadores y operadoras penitenciarios.

Lamentablemente, esta rendición de cuentas no da respuesta a esos temas. El lunes pasado recorrimos la cárcel de mujeres, la Unidad N° 5, que tiene un 175 % de ocupación; tiene un 175 % de hacinamiento, violando cualquier tipo de normativa en cuanto a derechos humanos. El viernes fuimos al Penal de Libertad. Allí hay personas privadas de libertad que no salen al patio desde hace seis meses; repito, desde hace seis meses! Uno

de los mayores problemas es que no hay personal para la conducción. Estamos dejando a esas personas en esa situación porque no tenemos personal.

Por otra parte, no hay docentes en las cárceles uruguayas.

Hoy, las cárceles uruguayas son una olla a presión; la gente nos ruega por estudiar, por poder trabajar y por asistencia en salud mental. Como decía, son una olla a presión y no se resuelve con los dos o tres parches que propone esta rendición de cuentas. Esto, a veces, parece la crónica de una muerte anunciada porque desde el presupuesto nacional se vienen prometiendo más recursos. Recuerdo que se nos habló de inmuebles del Ministerio del Interior que se iban a vender, y ahora se nos prometen 2.000 plazas más, pero no se define un plazo y una fecha para su concreción. También recuerdo que las previsiones para 2024 indican que va a haber casi 20.000 privados de libertad. Lo que se nos propone es tapar el sol con un dedo.

Con respecto a los derechos que tienen que ver con el acceso a la Justicia, esta rendición sigue desoyendo los pedidos presupuestales de los defensores de oficio, que tienen a su cargo casi el 90 % de las causas penales, ampliando la brecha de acceso a la Justicia entre los que pueden pagar y de los que no.

Tampoco da respuesta a fortalecer los juzgados de violencia basada en género. No hay fortalecimiento para género en el Ministerio del Interior y la retracción del Estado en territorio implica menos prevención, menos detección de riesgo y, por lo tanto, más violencia hacia las mujeres.

Esas ausencias en la rendición de cuentas pueden entenderse claramente como signos de improvisación y se encuentran ejemplos en todos los Incisos. En muchas áreas no se ha escuchado a los colectivos, demostrando la soberbia y el desconocimiento del trabajo acumulado por las organizaciones en ese sentido.

En efecto, se modifican la ley de cine y la ley de migraciones, que son leyes que tuvieron participación de actores sociales en su creación e implementación, pero por una extraña razón no fueron consultados.

Escuchamos a varias delegaciones en la previa a esta votación manifestando asombro al enterarse de que sus derechos se suprimían con una derogación o con una modificación no consensuada, utilizando una rendición de cuentas para introducir cambios que bien podrían haberse abordado en el ámbito de una comisión.

¿Qué propone para el desarrollo de la cultura y de los derechos culturales esta rendición de cuentas? En la exposición de motivos se habla de una vigorosa política a nivel cultural, pero, por otro lado, se crea una agencia que deroga de un plumazo la ley de cine.

Los recursos presupuestales destinados a cultura a través del MEC acumulan US\$ 24.000.000 de recortes en los dos años de gobierno. No se abrieron los 6 centros culturales nacionales prometidos y se eliminaron 90 centros MEC. Los subsidios también tuvieron recortes: un 58 %, en el caso de la Federación Uruguaya de Teatros Independientes, y un 32 % en el caso de la Comisión del Fondo Nacional del Teatro y la Academia Nacional de Letras.

Se dismanteló una política cultural de cercanías, que eran los centros MEC, por los centros nacionales de cultura que, en muchos casos, solo vienen a dar nombre a estructuras preexistentes.

La cultura tiene mucho que aportar para acortar las brechas de desigualdad, pero lamentablemente vemos a trabajadores y trabajadoras de la cultura y las artes totalmente precarizados. El 70 % de los integrantes de los equipos de los centros MEC eran mujeres y, en su mayoría, de localidades del interior donde la oferta educativa en el área cultural es sumamente escasa.

Por otra parte, integrantes de la Sociedad Uruguaya de Actores y de la Federación Uruguaya de Teatros Independientes reclaman por la reglamentación de la ley de teatro independiente y como respuesta tienen un Ministerio que mira para el costado ante sus pedidos. No se da respuesta; no hay apertura al diálogo, señor presidente. No hay escucha, señor presidente; repito: no hay escucha, señor presidente.

El aumento de la brecha de desigualdad también se da en el acceso a la salud. ASSE, con un número creciente de usuarios, tuvo un recorte presupuestal de US\$ 75.000.000 en el acumulado de 2020 y 2021. Eso se refleja en el notorio deterioro de la calidad de atención y en la dificultad a la hora del acceso.

El gasto en medicamentos tuvo una caída del 37 % en relación a 2019.

Le pregunto, señor presidente, qué respuesta damos a la ley de salud mental, esa que no vamos a cumplir. No vamos a cumplir con las metas que se proponía, y eso es no cumplir con las personas.

En el informe en mayoría se cita una frase del presidente de la República que dice que a un país lo hace grande su gente. Nosotros nos preguntamos por qué esta rendición de cuentas mira para un costado, profundizando las desigualdades, suprimiendo derechos y no dando respuesta a los problemas reales de nuestra gente. Esos problemas que no pueden esperar a las aguas calientes de los años electorales.

Es todo cuanto tenía para decir.

Gracias.

30.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Silvana Pérez Bonavita, por el día 15 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor José Eduardo González Stalker.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Guillermo Silva, señor Gastón Roel Bottari, señora Juana Inés Lavega Bravo y señor Enrique Montagno.

De la señora representante Cecilia Bottino Fiuri, por el día 15 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Franco Javier Stagi Rivas.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Ernesto Pitetta, señora Jessica Nicole Martínez Vico, señor Enrique María Avellanal Pesce, señor Juan Gorosterrazu, señora Georgina Giamberini, señor Alfredo García, señora Yenny Morales y señora Liliana Geninazza.

De la señora representante Bettiana Díaz Rey, por los días 15 y 16 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Kronberg.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Sofía Claudia Malán Castro.

Del señor representante Javier Radiccioni Curbelo, por los días 15 y 16 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Ornella Lampariello.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Beatriz Claudia Lamas Villalba.

Montevideo, 15 de agosto de 2022

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GUSTAVO GUERRERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

31.- Prórroga del término de la sesión

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Álvaro Viviano.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión luego de la hora 24".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

32.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Lorenzo.

SEÑOR LORENZO PARODI (Eduardo).- Señor presidente: en verdad, hemos escuchado muchas cosas en esta sala. Entendemos las posturas del oficialismo y de la oposición. En resumidas cuentas, lo que uno saca en concreto de la postura de la oposición es que es tarde y es poco.

Hay cosas que no entiendo. Aparentemente, este gobierno tiene la culpa de la sífilis y de las enfermedades venéreas. Es la primera vez que escucho eso. Para esas enfermedades, que son históricas y han trascendido siglos, existe el viejo y querido condón. Eso es lo que le enseñamos a los jóvenes y a todo el mundo. Es más: el condón se regala en las instituciones de asistencia colectiva privadas y públicas. Reitero: se regala. No sé por qué tenemos que declarar una emergencia sanitaria debido a las enfermedades de transmisión sexual. Tampoco entiendo qué culpa tiene la rendición de cuentas. Uno escucha muchas cosas.

Yo digo: gracias, tenemos rendición de cuentas. El puntapié inicial para que hoy tengamos una rendición de cuentas con aportes dirigidos, pensados y responsables es porque no hicimos una cuarentena obligatoria. Si hubiéramos hecho una cuarentena obligatoria, hoy la historia de la rendición de cuentas sería otra, muy diferente a esta.

Hay que contextualizar los hechos. No podemos evitar decir que tuvimos una pandemia, y que estamos sufriendo sus epifenómenos. ¿Por qué digo esto? Porque escuché decir que no hay medicamentos. Pero hay problemas con los medicamentos en todo el mundo. ¿Por qué? Porque las industrias se paralizaron debido a que no había materia prima y no se pudieron hacer medicamentos. También tuvimos las consecuencias de una guerra que nos subió la inflación y el precio del petróleo. Este gobierno, en forma responsable, tuvo que lidiar todo un año con estas consecuencias, y fue muy responsable. El problema no es más o menos Estado; acá hay un error. No se trata de que el Estado sea más grande o más chico, sino de que sea mejor. El Estado tiene que ser más efectivo, sin importar si es grande o chico. Tiene que ser efectivo para cuidar los recursos públicos, ser responsable con el gasto y las inversiones, y cumplir con las metas fiscales. Hay que ser realistas, no podemos establecer metas fiscales a muy largo tiempo, porque sabemos que no las vamos a alcanzar. Eso sí es mentirle

al pueblo, a la gente. Este gobierno estableció metas fiscales concretas, a corto plazo, y se cumplieron. Entonces, hoy tenemos rendición de cuentas.

No obstante esos inconvenientes y dificultades, se realizaron correcciones para encauzar la economía nacional. Los pasos que se dieron fueron certeros. Si hubo que poner el freno y dar marcha atrás, se hizo. Eso es ser responsable, concienzudo con la plata de la gente.

Se establecieron políticas dinámicas, dirigidas a todos los sectores de la población, a todos los sectores de la sociedad, fundamentalmente, a los más vulnerables. Aquí se ha dicho que no hubo inversión, pero les recuerdo que votamos un presupuesto de US\$ 50.000.000 por año, para la infancia. Votamos una inversión para el Mides que fue del doble de la que se venía haciendo; fue histórica. Se buscó crear una sostenibilidad de las finanzas públicas. Esto llevó a que se duplicaran las políticas. Capaz que no son las mismas que las del Frente Amplio, pero sí hay políticas sociales. Capaz que a la oposición no le gusta la forma en la que las llevamos adelante, pero que nos den la oportunidad. Somos creíbles, hemos logrado mejorías, que nos den la oportunidad de terminar. No se olviden de que esta rendición de cuentas está en la mitad del período de gobierno, está -como hoy se decía- en la bisagra.

A su vez, venimos con un año ciego, porque no se pudieron aplicar todos los planes que se tenía para gobernar. Hubo que establecer lo que se denominó "luces largas". Con esas "luces largas" se buscaba que, después de que saliéramos de la emergencia sanitaria, hubiera un plan de gobierno. Así es que tenemos el TLC con China, los inversionistas que llegaron a este país, la recuperación de 58.000 puestos de trabajo. Se planteó, primero, recuperar fuentes laborales y, después, hablar de salarios. Eso se hizo, y se está haciendo.

En esta rendición de cuentas los esfuerzos van dirigidos al desarrollo de las personas y del país, por eso es que se está reforzando la transformación educativa.

Se está haciendo una inversión récord en la infraestructura vial, con lo que eso conlleva. El acercar los puntos del país y mejorar la conectividad no solo es para el comercio, también es para el turismo y para la relación interpersonal de todos los uruguayos. Eso va a implicar un antes y un después. Tenemos un montón de ejemplos en Europa, en España, con la transformación que tuvieron cuando hicieron el gran cambio de la inversión vial.

Se cumplió con los compromisos de recuperación salarial con los trabajadores del Estado, respetando el acuerdo firmado en junio del 2022 con COFE para el resto del período. Debemos recalcar que todos los acuerdos salariales fueron conveniados. Eso es importante; fueron aceptados; se llevaron al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que se vaticinaba que en un principio iba a desaparecer. Y parece que la oposición no ha aprendido que todos sus vaticinios, de esos nubarrones en el horizonte; van por mal camino.

No voy a repetir lo que ya se dijo en sala, pero cuando tratamos la LUC, hubo un error enorme; con la cuarentena obligatoria, otro; con la desaparición del Sistema Nacional Integrado de Salud, también. En esta sala se reconocieron los grandes hechos del Frente Amplio en quince años de gobierno; se utilizaron, se mejoraron y se potenciaron. Eso habla bien del gobierno. Lo que se interpretó creyendo que no estaba funcionando bien, se modificó, claro que sí, pero esa es la regla de cualquier administrador: lo que marcha bien, no lo toques; lo que no marcha, pónale pienso. Esto se hizo sin subir impuestos; criterio que rompió claramente con la lógica de anteriores administraciones de gobierno, inclusive, cuando crecía la economía.

El foco en la transformación educativa asigna al MEC y a la ANEP recursos para avanzar en una transformación en todos los niveles de enseñanza, y apunta, fundamentalmente, a los quintiles más bajos, buscando eliminar las desigualdades. Se puso en la lupa la primera infancia, aumentando las transferencias a las madres embarazadas y con hijos menores de cuatro años.

No fue poco lo que tuvo que hacer este gobierno para llegar a esta rendición de cuentas. Creo que es justa, medida y que va a llevar a mejores conclusiones, pero no tenemos que olvidar lo que pasó, por ejemplo, con el Ministerio de Salud Pública. Cuando se agarró el gobierno, el Ministerio de Salud Pública tuvo que redireccionar todos sus objetivos. Todos. ¿Por qué? Porque agarramos la pandemia, y eso implicó: instalaciones;

recursos humanos; plan estratégico de vacunación; tecnología en la salud para la población y para los prestadores; marcos normativos; apertura de un centro de hemodiálisis para covid; traslado de las vacunas -las Fuerzas Armadas tuvieron 1.390 misiones, 272 vuelos y se repartieron más de 1.200.000 vacunas-; evaluación y validación de los test diagnósticos, que son nuestros, son uruguayos, fueron realizados acá; descentralización del test diagnóstico, que lo tuvimos en todo el país, al igual que las camas de CTI -y no me voy a cansar de repetir que el hecho de no tener que elegir si un ciudadano ocupa o no una cama nos quitó un peso enorme a los médicos en todo el país-; estrategias de comunicación con la población y equipos de salud; comunicación regular con los prestadores de salud hasta el día de hoy; marco normativo de frontera y de cruceristas. Acuérdense de, cuando se abrió la frontera, todo lo que tuvimos que hacer para garantizar a los uruguayos que la pandemia no rebrotara.

Después, tenemos todo lo que se hizo en cuanto al apoyo al empleo, y muchas de esas cosas se votaron acá: subsidios a monotributistas; extensión de los seguros de paro parciales; prórrogas generalizadas de los seguros de paro total; seguro de desempleo, que fue fundamental para amortiguar la caída del empleo; subsidio por enfermedad, con más de 70.000 trabajadores que, aunque dejaron de entrar en el Fonasa, se les mantuvo la asistencia; teletrabajo; a los mayores de 65 años se les permitió el seguro de enfermedad; trabajadores de la salud hicieron uso del Banco de Seguros del Estado; se extendió el Fonasa en forma extraordinaria; se puso en funcionamiento el portal Mi Trabajo Futuro, así como un programa de acceso a tres mil participantes para el Mides. Tengo un sinfín de acciones responsables para citar, dirigidas al trabajo. No olvidemos eso, porque eso ayudó y mucho a salir de la pandemia y a que hoy podamos estar discutiendo sobre el aumento del salario. ¿Por qué? Porque hay trabajo; si no, no podríamos estar hablando del aumento del salario.

Esto es todo por hoy, señor presidente.

Muchísimas gracias por la oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Gabriel Otero.

SEÑOR OTERO AGÜERO (Ernesto Gabriel).- Señor presidente: en estos cuarenta y pico de días, y en las horas que lleva esta sesión, me di cuenta de que no es ni de relato ni de datos, viene de cuento la cosa, desahuciando al Estado con las herramientas que hace tiempo conocemos, pero modernizadas; desahuciando al Mides con los Programas Cercanías, sin ETAF (Equipos Territoriales de Atención Familiar), sin Socat. ¿Cómo va a llegar la información de los gurises que están pasando hambre en la escuela y en los liceos si, justamente, la institución, el gobierno, no está donde debe estar coordinando las políticas sociales? Están generando una política de app, de aplicación: la política social donde te llega el dinero, los \$ 1.200, y bueno, hacete cargo. ¿Quieren información de los liceos, donde los gurises se están desvaneciendo por el hambre? Se la vamos a traer; será para la próxima, pero sepan que sin Socat y sin ETAF no hay asociación social que pueda sostener un trabajo en el entramado de cada barrio.

Esta rendición de cuentas tiene cuestiones que realmente no podemos entender. El señor diputado Sanguinetti, hace unos meses, tenía una buena propuesta de incluir en el literal C a los trabajadores de las aplicaciones, por ejemplo, para que los trabajadores de UBER, de Cabify, puedan acceder al *leasing* con un costo realmente mínimo. Estamos hablando de que, posiblemente, entre lo que va de este año y el próximo, podrán ser 250 o 260 quienes necesiten acceder a esa herramienta. Por el *lobby* de las patronales vamos a tener a cientos de personas endeudadas en la DGI, cientos de personas endeudadas con el BPS, cientos de personas endeudadas con los bancos privados y generando una asimetría entre los derechos de determinados transportistas y otros.

Lamentablemente, los minutos que tenemos solo dan para un picoteo.

Se ha dicho que la política de empleo ha generado miles de nuevos puestos de trabajo. Yo corrijo: es un empleo precario, transitorio y que maquilla la realidad. La baja del salario lo hace aún peor -si se puede estar peor-, porque cuando se plantea la recuperación del salario a partir del 2023, ya ni siquiera es un empate,

porque una cosa ha sido la inflación, el rango meta, que no se ha logrado, y otra la inflamación de los precios; es decir, el costo de la vida en el día a día ya no se alcanza teniendo la tan mentada recuperación salarial que el ministro viene prometiendo desde el año pasado, que tropieza, se cae y se lleva para adelante, y la solución es el seguro de paro. No se me hubiese ocurrido, realmente.

Le meten la mano al Inefop y hacen que el diagnóstico para las políticas de empleo lo haga un tercero. Vamos a pagar para que se haga el diagnóstico; eso, además de los atropellos que han tenido las negociaciones colectivas.

¿Han funcionado los Consejos de Salarios? Sí, han funcionado, pero los atropellos en función de los artículos de la LUC y de alguna ley que aún está en discusión, realmente son de no creer. Por eso, esta rendición de cuentas no es de relato ni de dato; es una rendición de cuento, señor presidente.

Como bien decía la señora diputada Ana Olivera, también está todo lo relativo a la vivienda y lo que tiene que ver con el gasto público en educación, que pasó de un 5,3 % a un 4,6 % del 2019 al 2021. Pero mire, es tan desprolija esta rendición de cuento que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial tuvo que hacer una nota con un correctivo de los números remitidos con referencia al cumplimiento de las metas. El Decreto Nº 90/20, de marzo de 2020, recortó el Fondo Nacional de Vivienda en 34,7 millones de dólares. En 2021 se ajustó un 9 %, pero no compensa el recorte de 2020 de \$ 1.275.000.000. O sea, no se cumple la ley al no asignar al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización lo que le corresponde.

Las soluciones habitacionales terminadas o en ejecución en el 2021 han disminuido con relación al 2019, y 2020 y es evidente, señor presidente, la desaceleración de las obras en vivienda. La inversión con relación al 2019 ha disminuido en US\$ 20.000.000. Las metas para el 2022 son un 10 % menores que para el 2021. Por ejemplo, entre la población más vulnerable vemos que el Plan Nacional de Relocalizaciones da una meta en el año 2020 de 1.030 hogares relocalizados y pasa en 2021 a 934, un 10 % menos. Lo mismo sucede con el PMB (Plan de Mejoramiento de Barrios), que pasa a 2.151 hogares para el 2022, un 7 % menos. Ni qué hablar de que las cooperativas se reducen a una meta de 388 viviendas.

En cuanto a los asentamientos y el fideicomiso, hay un picoteo de viviendas increíble, porque realmente no se sabe dónde está el dinero; solamente sabemos que tienen los US\$ 40.000.000 que se sacaron de Colonización. Los US\$ 240.000.000 prometidos no están; suponemos que hay otros US\$ 240.000.000 en algún lado de esa nube que es el presupuesto, pero lo cierto es que, aun teniéndolos, hay un reconocimiento tácito de la ministra en Comisión de que no se van a poder ejecutar. Es decir que vamos rumbo a un quinquenio donde prácticamente no va a haber vivienda nueva. El Ministerio de Economía y Finanzas claramente no acompañó el fideicomiso ya que implicaba que los títulos de deuda debían ser computados con la deuda pública, y rediseñaron el programa en el Decreto Nº 59/22 con el nombre Sueños en Obra. Para facilitar los fondos que provienen de préstamos bancarios se crea una línea especial del Sistema Nacional de Garantías que los garantiza. Dicen que habrá 4.500 viviendas construidas o en ejecución al final del período, y a dos años y medio no hay un metro cuadrado construido de las 4.500 viviendas que quieren entregar. Además, hay algo que no sabemos: qué va a pasar con las sociedades anónimas si alguna de estas quiebra. No tenemos seguridad de que los fondos del Fondo Nacional de Vivienda terminen justamente en viviendas. La frutilla de la torta la vivimos hace unas semanas aquí cuando el Estado casi pierde US\$ 400.000.000, y solamente recibieron un tirón de orejas. Fue esta fuerza política la que dio *quorum* y facilitó la salida en el Parlamento, como no podía ser de otra manera.

En lo que tiene que ver con la educación, así como decía que el gasto público bajó, podría referirme a la situación crítica de la Udelar, que ha estado presente en cada batalla que se ha dado en nuestro país ante la pandemia, desarrollando la capacidad de diagnóstico a nivel nacional haciendo centenares de test de diagnóstico y apoyando la atención en salud; universidad que esta rendición de cuentas castiga. No solo no se otorga lo que la Udelar necesita, sino que la asignación presupuestal es cero. Además, se recorta en \$ 600.000.000 el presupuesto que percibe la Udelar. ¡\$ 600.000.000! Sumemos además el tema del salario. Los trabajadores de la Udelar tienen los salarios más bajos de la Administración pública y van a perder un 7,96 % de salario, por

inflación. La Udelar, en la actualidad, se encuentra en números negativos, y al final del período tendrá una pérdida -según su sindicato que no fue convocado, lógicamente, a la negociación colectiva- de un 7,6 %.

En cuanto a las políticas culturales, el año pasado decíamos que realmente estábamos frente al deshacer los Centros MEC a lo largo y ancho del país. Más de 90 Centros MEC -decíamos el año pasado- de un día para el otro dejaron de funcionar en ciudades, pueblos y pueblitos. Utilizaban mayoritariamente la infraestructura social, es decir, los clubes y las casas de cultura. El plan es -o era- hacer 59 centros nacionales de cultura; acá guardamos lo que se nos entregó por parte de la directora nacional de Cultura. ¿Sabe lo que se hizo con esto, señor presidente? ¡Nada! Absolutamente nada de los más de 50 centros culturales nacionales grandes, medianos y chicos que estaban previstos. Es decir, el incumplimiento de la meta es total. Lo que sí se hizo fue nominar los centros culturales nacionales, que ya existen. Se les pone el cartel de Centro Cultural Nacional, pero no hay ninguna obra prevista de los 59 centros culturales. Entendemos que estamos frente a políticas que desamparan a la población en el acceso a las políticas culturales que hacen tanto bien a la sociedad.

También quiero señalar lo que ha pasado con la ley de cine, con la creación de la Agencia. ¿Qué es la Agencia? ¿A quién beneficia? ¿Por qué se hace el cambio tan radical en una política a la que durante el año pasado accedieron más de once mil uruguayos y uruguayas? ¿Esta Agencia nueva va a tener en cuenta las políticas de cine como política nacional? Creo que no. Además, está claro que quienes integren la agencia no van a ser los que producen cine, los que han apostado históricamente al cine nacional.

Se va el tiempo y quedan 2 minutos. Hablando de tiempo, hay un hermoso cuento, el de *Peter Pan*. El personaje más siniestro del cuento, el pirata Garfio, estaba permanentemente pendiente del tiempo porque el cocodrilo, cuando le comió la mano que Peter Pan le cortó defendiendo a los niños, se le llevó el reloj.

Y el tic tac es cada vez más fuerte en la medida en que el cocodrilo se acerca. El cocodrilo se acerca y el pirata malvado sabe que su tiempo se termina, y sabe perfectamente que no va a poder cumplir con su deseo, que es derrotar a Peter Pan, ese héroe de los niños que caen de los carros y que después no son recogidos; de los niños que hoy en día son los que están aumentando la línea de pobreza, donde está el hambre que no quieren ver, en las escuelas y en los liceos; donde se osa dudar de que esas situaciones pasan. Bueno, el tiempo se acaba. Van por más de la mitad del tiempo por el que fueron elegidos; el tic tac del pueblo está atrás y ya les comió la mano.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Ricardo Molinelli.

SEÑOR MOLINELLI ROTUNDO (Ricardo).- Señor presidente: estamos, sin lugar a dudas, en el debate de una ley muy importante. El presupuesto es una ley que determina la asignación presupuestal para todo el período, pero en cada rendición de cuentas analizamos lo gastado en el período anterior y, a su vez, modificamos las asignaciones presupuestales para los períodos próximos. Por consiguiente, tiene vital importancia este proyecto de ley, tal vez tanto como el propio presupuesto.

Acá se ha hablado mucho sobre los dos temas o las dos caras de la moneda que tiene este proyecto. Por un lado, la rendición de cuentas del año 2020 y, por otro, las modificaciones presupuestales para los años próximos. Lamentablemente, en todos los debates que hemos escuchado por parte de la oposición hay una crítica permanente al recorte de gastos realizado en el año 2021, pero esa disminución de gastos tiene sus razones muy fundamentadas. Cuando este gobierno asumió la responsabilidad del país, teníamos más de un 5 % de déficit fiscal. Una vez comenzado el gobierno, en ese mismo año, tuvimos todo lo que conocimos: esa pandemia mundial que, sin duda, además de todo el problema sanitario y toda la acción sanitaria, causó grandes problemas económicos y sociales que hubo que afrontar. Esa era la primera obligación del gobierno; en un hecho de esas características, lo primero que había que hacer era afrontar esa situación tan difícil, y por supuesto que para ello había que reducir algunos gastos. Aquí se habla de cortar con el serrucho, pero ¡por supuesto! ¿Para qué? Para que cuando el país saliera de esa situación pudiera crecer y progresar para todos. Y así fue el camino; así fue esa reducción en un año. Pero, inmediatamente después, cuando el país comenzó a

tener dominado el tema sanitario y pudo manejar la parte económica, porque no se había parado la economía, ahí empezaron a estar los recursos para comenzar a asignar nuevamente. Y ahí viene la asignación para los próximos años. O sea que las asignaciones que hace esta rendición de cuentas y modificación presupuestal para los años 2023 y 2024 se ajustan, precisamente, a la responsabilidad con que se había tomado el manejo de la economía, la responsabilidad de que cuando empezara a crecer la economía, iba a empezar a asignarse. ¿Y a dónde se va a asignar? A las políticas sociales. Se van a asignar recursos para la educación pública, sobre todo de niños y adolescentes; se van a asignar recursos para la Policía, para mejorar la seguridad; se van a asignar recursos para la ciencia, innovación y tecnología, y para también tratar de recuperar el salario, que es lo más importante, como se ha dicho.

Todo eso está claramente expresado en esta rendición de cuentas con fines netamente sociales. Para nosotros, que mantenemos siempre nuestra ideología batllista, ese es justamente el famoso escudo de los débiles; es defender a los débiles. Para nosotros, en esta rendición de cuentas hay ayuda para que mejore -reitero- la educación pública, para que mejore la seguridad, para que mejore la ciencia y para la recuperación del salario perdido el año anterior. Así es esta rendición, y por eso la vamos a votar con mucha decisión.

Debemos decir que no fueron fáciles ni pocos los caminos por los que se podía optar cuando la crisis cayó tremendamente en el país. ¿Cómo hacíamos para gastar más, que es lo que siempre reclama la oposición? Podíamos emitir, pero todos sabemos que eso nos llevaría a una inflación con una causa interna, no externa. ¿Qué hacer, entonces? Podríamos tener un mayor endeudamiento, pero por suerte también aprobamos la regla fiscal y eso significó un control estructural del déficit fiscal.

La regla fiscal permite también un control del endeudamiento. Para el año 2022 está previsto un endeudamiento menor al que establece la propia regla fiscal; va a ser menos de los 2.100 millones por los que podría endeudarse el país. Eso está orientado y controlado para que el país pueda después seguir aplicando las políticas sociales que todos queremos.

Por estas razones, pensamos que el camino adoptado por el gobierno ha sido el correcto para continuar con estas políticas que queremos desarrollar.

Hubo un debate interesante en el curso de toda esta sesión. El señor diputado Gonzalo Mujica hizo referencia a un tema importante, el crecimiento estructural, sobre el que deberíamos debatir, porque ese crecimiento estructural es el que nos va a permitir tener las políticas sociales a las que todos aspiramos. Todos deseamos una mejor distribución; todos aspiramos a que los sectores con más problemas sociales y económicos puedan tener la mayor asistencia del Estado. Entonces, es importante debatir cuál es el crecimiento estructural y cómo lograrlo.

El señor diputado Civila puso sobre la mesa otro concepto; dijo que él no está de acuerdo con el crecimiento económico. El crecimiento económico nunca es un fin por sí mismo; el fin es el desarrollo económico, que es mucho más que el crecimiento económico. El crecimiento económico es necesario, pero no suficiente. Está el famoso dicho ya escuchado por todos que dice que tenemos que repartir la torta; pero primero tenemos que tenerla, y queremos hacer crecer la torta. Para eso necesitamos un crecimiento económico adecuado con una distribución ajustada. Es importante que podamos darnos este debate; sería el debate profundo que tendríamos que tener en estos temas de rendición de cuentas y presupuesto.

Estamos de acuerdo con lo que ha desarrollado el gobierno en su ejecución presupuestal, con lo analizado en la rendición de cuentas que estamos estudiando y con lo proyectado para los próximos años. ¿Por qué, señor presidente? Porque cuando el país comienza su recuperación económica, como todos sabemos, empiezan a posibilitarse mayores gastos y mayor distribución. Por eso hay más gasto para 2023 y 2024. Injustamente, se ha dicho que hay un sentido político en esto, y afirmar eso es una falta de honestidad intelectual. No se puede pensar nunca que hay un interés político cuando un país va a crecer y a gastar en el momento en que pueda hacerlo, y eso está previsto para los años 2023 y 2024. Nos parece muy bueno que inclusive aumenten los gastos sociales en esos años, y a eso también aspiramos con esta rendición de cuentas.

Por eso, consideramos que es importante cómo se ha planteado esta rendición, buscando los gastos sociales y sus incrementos cuando realmente los ingresos y la política económica permitan un crecimiento mayor de la economía.

Queremos también hacer referencia a algunos temas muy puntuales de esta rendición.

Ya hablamos de la importancia de esos 226 millones y de distribuir en la educación pública, ya que irá directamente a educación inicial, a educación secundaria y a formación de educadores, pero también es muy importante la Universidad para todos, porque la Universidad también es una distribución de conocimientos. Su desarrollo en el interior ha sido importante, sin dudas, y este proyecto también la contempla, porque hay US\$ 7.000.000 que van a la Intendencia de Paysandú para ser destinados directamente a la Universidad de la República, a un campus universitario que será proyectado y está acordado en conjunto con la Universidad. En muchas oportunidades, el rector de la Universidad ha ido a Paysandú. Nosotros, junto al señor diputado Moreno que hoy nos toca suplir, hemos estado en muchas reuniones con el director de la sede Paysandú y el rector de la Universidad. Ahí hay una labor conjunta de toda la sociedad sanducera para que la Universidad pueda tener un desarrollo mayor en el interior. Particularmente hablamos de Paysandú, pero lo ha tenido en todo el interior, con el Cenur, que no comprende solo Paysandú, sino también Salto y tiene centros en Artigas y Río Negro.

Por consiguiente, esos US\$ 7.000.000 que precisamente están en esta rendición de cuentas, tienen como fin directo la Universidad. A su vez, como lo han informado quienes han trabajado tanto en la Comisión, hay una reasignación de US\$ 3.000.000 para el Hospital de Clínicas, en dos programas concretos. Además, en el presupuesto que aprobamos hace dos años, el propio Parlamento incrementó los recursos para la Universidad en dos programas de descentralización para todo el país, uno de ellos para la descentralización en determinadas localidades del interior y otro para que los profesores pudieran arraigarse directamente en el lugar donde están, porque desarrollar el conocimiento y la Universidad en el interior del país es uno de los temas fundamentales. Eso fue aprobado en el presupuesto para todo el período; por suerte teníamos ese incremento.

Otro tema que se va a analizar en este proyecto de rendición de cuentas es el de la derogación del aditivo al Fondo de Solidaridad. Hemos tenido varias reuniones al respecto. En cuanto al tema conceptual de derogarlo o no, la Universidad no se expide, y está bien. Nosotros consideramos adecuada la derogación, pero también que corresponde buscar los recursos que sustituyan esos US\$ 15.000.000 que se pierden. Todavía se está trabajando en ello porque, como bien informó el diputado Conrado Rodríguez, que está en la Comisión, una de las posibilidades es que esa derogación se haga en un período de cinco años, y para la cuarta parte de ese rubro que se perdería, ya estarían reasignados de alguna forma los recursos o podrían lograrse. Ese es un trabajo que todavía estamos a tiempo de hacer. Por consiguiente, creemos que el camino que se ha adoptado ahora para la Universidad de la República, es correcto.

Por todo esto, creemos que esta rendición de cuentas es adecuada, está proyectada hacia el futuro y dentro de un marco de realidad económica, no solamente regional, sino también internacional. Como todos sabemos, tenía que hacerse de la forma en que estaba prevista en el presupuesto: incrementando los gastos en la medida en que estén los recursos, porque -volvemos a decir- los recursos no salen de la nada, no salen de la voluntad. Como todos sabemos, para que pueda haber gasto social, los recursos salen de tres o cuatro caminos concretos: la emisión -nadie la quiere porque sabemos en qué termina, y se ha hablado mucho de inflación-; el endeudamiento -que está limitado y tiene un tope, porque todos los países deben tenerlo; si no, también sabemos cómo termina- y la creación de impuestos. Ahora bien, con respecto a la carga impositiva en este país, ya estamos cerca de un 30 %, que no va solamente a una empresa o una industria; va a las personas.

Por consiguiente creo que en esta rendición de cuentas la malla de oro -ya que se ha hablado tanto de ella- la tienen quienes van a recibir el incremento, que son los estudiantes, los niños de Primaria, los estudiantes de Secundaria, la gente que necesita una mayor seguridad en los barrios con más dificultades, la ciencia y la tecnología, y también la recuperación del salario, que es importante. Ahí está la verdadera malla de oro de esta rendición de cuentas. Por eso vamos a apoyarla con mucho entusiasmo.

Gracias, señor presidente.

33.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Eduardo Lust Hitta, por los días 15 y 16 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Francisco Enrique Beneditto.

Montevideo, 15 de agosto de 2022

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GUSTAVO GUERRERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

34.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Enzo Malán.

SEÑOR MALÁN CASTRO (Enzo).- Señor presidente: otro año más con una rendición de cuentas que, a nuestro criterio, no cumple con lo prometido por la coalición de gobierno en el Compromiso por el País; en definitiva, no cumple con lo esperado por la gente. Nos preocupa la situación del país en general y de nuestro departamento de Soriano en particular.

Soriano es un departamento que se caracteriza por sus tierras fértiles, por su producción agropecuaria, donde unos pocos están teniendo unas ganancias de capital enormes, pero la gran mayoría vive peor que antes. Se trata de un departamento con tasas de desempleo superiores a la media del país y que está segundo en tasa de no aporte a la seguridad social.

Algunos datos concretos: actualmente, en Mercedes hay nueve ollas populares; en Dolores tres, de las cuales una funciona todos los días. Esto habla de la sociedad organizada ante esa emergencia alimentaria, recorriendo centros educativos como Villa Soriano, Cardona, Mercedes, donde directores de los centros de educación media nos han dicho que han tenido que pedir cupos en los comedores de educación primaria, porque sus alumnos tienen déficit alimentario. Esa realidad nos preocupa.

Es un departamento donde muchos de los trabajadores de la industria sufren las consecuencias de las medidas tomadas por el gobierno, como los trabajadores del Molino Dolores. El gobierno desprotege la industria nacional en base a un relato que queda lindo, como la baja de aranceles a la importación de harinas y aceites, pero, en realidad, desprotege la industria, pone en riesgo la fuente de trabajo, en este caso, de los trabajadores del molino, y los precios de los productos no bajan para el consumidor en general.

Se trata de un departamento en el que se prometen muchas cosas, pero luego no aparecen los recursos, como sucede con la posibilidad de que la Udelar abra un centro regional. ¿Realmente quieren que se siga descentralizando la Udelar o no? ¿Cómo será posible que pueda instalarse una nueva regional en Colonia y Soriano? No alcanza con pedirlo; no alcanza con tener ganas de que se concrete. Debemos darle los recursos para que se pueda implementar. ¿Cómo puede la Udelar pensar en obras y carreras si no le damos los recursos ni la seguridad de tenerlos en el futuro? Con esta rendición, Soriano no tendrá una regional de la Udelar; con suerte logrará una promesa de la coalición para tenerla en cuenta el próximo año.

En otro orden, la ANEP nos ha mantenido muy atentos en estos últimos tiempos, no solo por la gestión y la distribución de recursos, sino por una serie de políticas que se han ido implementando tanto por las autoridades de la Administración como por actores políticos.

En estos años, ha habido un sinnúmero de situaciones complejas que significaron una permanente persecución a las trabajadoras y a los trabajadores, como las disposiciones de sumarios para docentes agremiados, la creación de investigadoras para docentes de la Fenapes y una serie de irregularidades graves, como el amiguismo en el Instituto de Formación Docente de Maldonado; la falsificación de un título de la directora general de Educación Secundaria; el plagio de documentos cometido por el Consejo de Formación en Educación; la reciente situación poco grata en el Centro de Estudios sobre Laicidad y Educación que desvincula a una docente grado 5 de la Udelar, entre otras.

Se han presentado, señor presidente, decenas de cortinas de humo dispuestas a ocultar la disminución de la ejecución presupuestal que se presenta sistemáticamente en los últimos años.

Un gobierno que parte del diagnóstico de que hay una emergencia educativa no puede sostener, con algo de coherencia, que la solución sea la reducción presupuestal; menos aún después de una emergencia sanitaria, no hay discurso de austeridad ni eficiencia que valga.

El mito de gestionar mejor con menos recursos es meramente una frase publicitaria; es el relato que quiere matar el dato. No hay ninguna evidencia en el mundo que permita ejemplificar que con menos recursos se mejora la educación. Por ejemplo, en la exposición de motivos se anuncia que se apostará a apoyos focalizados para la población vulnerable. ¿Cómo es posible esto, si se reducen o se eliminan programas específicos y se crean propuestas nuevas de muy pequeño alcance en cantidad de estudiantes, sin apoyos económicos como becas y con escasos referentes educativos para el acompañamiento? ¿Qué iniciativas concretas se han impulsado, por ejemplo, para mitigar los efectos de la pandemia en los estudiantes, no solo de déficit de aprendizaje, que lo hay, sino también problemas que tienen que ver con la violencia, la depresión, la pérdida del relacionamiento, lo nutricional, etcétera?

¿Cuáles son las iniciativas concretas en esta rendición de cuentas? Se señala que la estrategia de este gobierno en cuanto a educación es la transformación educativa; sin embargo, en lo que refiere a propuestas, los cambios que se visualizan son pocos. Por ejemplo, al describir a los responsables de la transformación, se refiere a un ecosistema multiinstitucional -así dice-, conformado por, además de la ANEP, actores integrantes o designados por el Poder Ejecutivo. ¿Y la autonomía de la ANEP? Claramente se trata de procesos contrarios a la autonomía.

En lo que sí se fue altamente efectivo, señor presidente, fue en la transformación de la gobernanza, con una perspectiva concentradora de poder y la exclusión de la participación de las comunidades educativas: aseguraban mayor fluidez en las decisiones y por eso sustituyeron la construcción colectiva de los Consejos. Ahora, sepan de una consulta de algunas maestras que se vieron impedidas de rendir concurso por una situación de covid en Soriano, en la cual de alguna manera me involucré, insistí ante las autoridades para que dieran una respuesta, llamé, reclamé y realicé seguimiento: demoró más de un mes y medio sin tener una respuesta concreta. ¿Esto es agilidad?

Una rendición de cuentas de crecimiento, se dice. Bueno, sería decrecimiento. Al programa Maestros Comunitarios se le eliminó el pago de salarios en enero y febrero, reduciendo los cargos de 533 a 500, lo que

implica que por lo menos 1.200 alumnos y alumnas no tengan esta atención. ¿Y los 136 liceos modelo anunciados? A la fecha solo se han implementado doce Centros Educativos María Espínola, pero no han sido creaciones. O sea, no es la creación de un liceo de tiempo completo nuevo; se implementa un programa. Se habla de 17 más en el presente año lectivo, pero no se han concretado en su totalidad y se proyectan 60 al final del período.

Vamos a razonar: tenemos 594 centros educativos de educación media en el Uruguay; o sea que la famosa transformación educativa abarca el 2 % hasta ahora, y de cumplirse estos 60 en su totalidad serían el 10 %. ¿De qué transformación educativa estamos hablando? Imaginemos que el Plan Ceibal hubiera abarcado solamente el 10 % de los centros educativos.

Los centros Espínola se designan, sabemos, de forma vertical sin tener en cuenta el interés de las comunidades; se modifican las condiciones laborales, el marco normativo, se afecta la carrera docente sin negociación colectiva, etcétera.

Voy a poner otro ejemplo de esta no atención a las poblaciones más vulnerables. Desde 2015, la matrícula ha crecido sustancialmente en el Consejo de Formación en Educación, pasando de 19.666 estudiantes en 2015 a 32.250 en 2020. Del total, un 10 % declara residir en condiciones de hacinamiento en el hogar; un 12,7 % vive en una casa que recibe alguna prestación del Estado. El 50 % es jefe o jefa de hogar.

Por otro lado, los datos del documento *Sugerencias para el inicio y el desarrollo de los cursos 2022 en los Centros e Institutos del Consejo de Formación en Educación*, señalan que el 42 % del estudiantado solicitó algún tipo de beca. Es decir, 12.931 estudiantes solicitaron becas, de las cuales solamente fueron otorgadas 2.200 para todo el país. Sin duda, esto no es atender a las poblaciones más vulnerables.

Hay una serie de situaciones que quiero resumir por el escaso tiempo de que dispongo. Saludo a los estudiantes y las estudiantes de Formación Docente que hoy están ocupando los centros educativos. Sin duda, este es un claro reclamo y resistencia a las políticas de recorte y retroceso en educación que lleva adelante este gobierno y que estamos analizando en esta rendición de cuentas. En definitiva, es una rendición de cuentas que echa luz sobre incumplimientos de los compromisos educativos.

Como bien decía recién, la ANEP no da respuesta a los más vulnerables, no evalúa los planes, realiza recortes para disminuir gastos.

En otro orden, otro año más nos encontramos en una rendición de cuentas que no pone foco en los problemas de la gente. Seguimos teniendo 60.000 pobres más que hace dos años, peores condiciones de vida para la gran mayoría de las uruguayas y los uruguayos debido a la caída del salario real. Ya se ha dicho que el poder de compra de las jubilaciones ha caído. Todos conocemos también el aumento de las tarifas y de los combustibles.

Vivimos en un país que ha presentado altas tasas de crecimiento económico el año pasado y lo mismo se espera para este año, crecimiento que no se derrama, como también se ha dicho, sino que disfrutan muy pocos: aquellos que obtienen exportaciones récords, con precios muy altos, con rentabilidades enormes. La gran mayoría, señor presidente, puede comprar cada día menos en el almacén; hace veintiocho meses que ve caer su salario real. ¿Qué le queda esperar? La promesa del gobierno: que a fines de este período recuperará el poder de compra perdido. ¿Y mientras? Que se las arregle como pueda.

Otro año más nos enfrentamos a una rendición de cuentas que no brinda los recursos necesarios para la salud, la educación y la vivienda. ¿Dónde están los recursos que se necesitan para transformar el país? ¿Cuál es la agenda de crecimiento y desarrollo? Estaría bueno, como decía una diputada hoy, que hablemos con la verdad y terminemos de decir lo que no es.

En la página tres de este documento se habla de diseño sin subir impuestos; dice que se terminó con la lógica de anteriores administraciones. Ahora, la forma de ajustar las franjas del IRPF y del IASS por debajo del

aumento de precios lo que hace es generar una recaudación extra. Hablamos de US\$ 65.000.000 al año; US\$ 50.000.000 por IRPF, US\$ 15.000.000 por IASS.

La eliminación de la exoneración por pago con tarjeta de débito es un recorte del beneficio a la gente, y también es un aumento de recaudación por la vía de impuestos, que subieron. El impuesto covid, por ejemplo, solo lo pagaban los trabajadores públicos, no lo pagaban el capital ni los sectores de altos ingresos. ¿Se puede seguir diciendo que no subieron los impuestos, señor presidente?

Estaría muy bien para la gente -no para el *marketing* político, sino para la gente; esa gente que es la clase trabajadora, la que construye el país, la que construye y dinamiza la economía de este país- que se terminara con la frase hecha, esa frase que dice que la rendición de cuentas es de crecimiento, cuando vemos que no lo es; que se terminara con que no hay recortes, cuando vemos que sí es así; que se terminara con anuncios a futuro; que se terminara con el relato que no solo mata dato, sino que crea grieta, un relato que no es positivo para los uruguayos y las uruguayas. Esta no es una rendición de cuentas para festejar, señor presidente, por eso no la vamos a votar en general.

Es hora, entonces, de hacerse cargo y gobernar. Es hora de saber cumplir con lo prometido; para eso los votó la gente.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: no queríamos dejar pasar algunas cosas que no sé si tienen mucho que ver con la rendición de cuentas, pero están dichas.

Se ha hablado aquí de la Comisión Investigadora y se vuelve a insistir con la persecución. Lo que pido es que respetemos a la Fiscalía y a la Justicia de este país. El Parlamento ya laudó el tema, ahora está investigándose a nivel de la Fiscalía y todos respetaremos lo que la Justicia independiente de este país resuelva.

También se ha hablado de títulos falsos. No sé si el diputado estaba haciendo alusión a alguna discusión del período pasado. No sé bien qué tiene que ver el tema de los títulos falsos con la rendición de cuentas que estamos discutiendo.

También se refirió a algunas charlas sobre la laicidad, que no sé qué relación guarda con el debate que nos incumbe.

Asimismo, se ha dicho que este gobierno ha querido imponer una gobernanza. Aquí en el Parlamento votamos la Ley de Urgente Consideración que generó un cambio en la gobernanza de la ANEP, y esa gobernanza fue sometida a referendo y la ratificó el pueblo. Y cuando el pueblo se pronuncia, no hay más nada que discutir. ¡Ha sido la ciudadanía uruguaya, a través de las urnas, la que ha respaldado la nueva gobernanza que este gobierno le ha dado a la conducción de la educación! Entonces, no hay mucho más que discutir; hay que respetar cuando el soberano se expresa. Del mismo modo, se ha cuestionado el régimen jurídico en el cual funcionan los centros María Espínola. Eso también era parte de la LUC; allí hay una serie de cuestiones vinculadas al Estatuto del Funcionario Docente, a la autonomía de los centros: eso lo ratificó el pueblo en las urnas; no sigamos discutiendo cuando el soberano se pronunció.

Finalmente, voy a insistir con el tema del relato del recorte, porque en la primera intervención que hice esta mañana nadie me contravirtió el dato que está -reitero- en el Tomo II de la ANEP, página 79. Si vamos a hablar del recorte, el primero al presupuesto de la ANEP se hizo en el período pasado para el año 2020, es decir, el último año de ejecución presupuestal del presupuesto anterior. Pasamos de 85.000 millones de pesos destinados a la educación en el año 2019 a 83.000 millones de pesos previstos para el año 2020, casi 2.000 millones de pesos menos, algo así como US\$ 50.000.000. Este fue el primer recorte. Fue un recorte que se hizo con la circunstancia agravante de que no había pandemia ni guerra, porque se estableció cuando se

confeccionó la ley presupuestal del año 2015. Entonces, para hablar de recortes, primero hay que mirarse al espejo. Está plasmado en la ley y están los números que no dejan mentir.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Señor presidente: en primer lugar, como hicieron otros compañeros de la Comisión que saludaron a los funcionarios, adhiero al agradecimiento. También adhiero a la felicitación al presidente de la Comisión, diputado Álvaro Rodríguez, y a la vicepresidenta, diputada Ana Olivera, por el trabajo realizado. Al día de hoy es un trabajo de cuarenta días, muy intenso, y sin dudas podemos decir con mucho orgullo que es muy profesional y que se realiza de muy buena forma.

Hasta ahora el debate es como en botica: hay de todo. Uno viene con un hilo que quiere llevar adelante o que trae planificado y con el correr de las horas se destruye automáticamente.

Hay dos lógicas instauradas en este Parlamento desde el punto de vista conceptual, desde el punto de vista filosófico y desde el punto de vista político. Creo que las dos son muy respetables; yo defiendo una, pero la otra es respetable también.

Yo sí creo en esta rendición y la defiendo. Sin duda, es una rendición que indica crecimiento y evolución. A su vez, marca un punto de inflexión. La pandemia nos había obligado a postergar una serie de transformaciones. Acá abro un paréntesis: ¡qué bueno que otros colegas políticos, que no pertenecen a la coalición, lean el Compromiso por el País!; no es tan extenso, son trece puntos; también es bueno que, cuando no se cumple con algo, se diga qué es lo que no se cumple, y cierro el paréntesis. Esas transformaciones son necesarias para la sociedad uruguaya y ojalá que con el punto de inflexión que es este proyecto de ley -próximamente ley- se puedan llevar adelante.

Acá me encuentro con dos dicotomías -capaz que estoy equivocado en cómo lo estoy definiendo-: la primera es que para algunas cosas es válido referenciarse al 2019 y para otras, no. Hace un rato escuché hablar de pobreza, y nos podemos referenciar al 2019, 2018 y 2017, pero si tenemos que hablar de seguridad no nos podemos referenciar ni al 2019 ni al 2018 ni al 2017.

La otra dicotomía es sobre el gasto. Hace un par de horas, una diputada que trabaja muchísimo en estos temas, casi a los gritos nos decía que tenemos plata y no gastamos. Es raro. Esta rendición de cuentas trae un incremento presupuestal de 9.000 millones de pesos y, a su vez, tiene una reasignación realizada por el Poder Legislativo, por los diputados, por nosotros -estoy convencido de que sobre la gran mayoría de las reasignaciones habrá consenso-, del orden de los 1.490 millones de pesos. Hay una dicotomía: se dice que se tiene plata y que no se gasta. Quizás esta sea la rendición que en valores reales, por lo menos desde la crisis de 2000, tenga más incremento presupuestal.

Es muy importante hacer referencia al informe en minoría, pero no específicamente a lo que dijo la señora diputada Ana Olivera -tampoco hay que responsabilizarla solo a ella de lo que dijo-, porque lo mismo que dice allí se ha repetido reiteradas veces por parte de distintos diputados de la oposición. Y nos hace retrotraer a la discusión de la ley de presupuesto quinquenal; parece que estuviéramos en aquel momento, hace dos años, en el mismo lugar: recorte, ajuste, incertidumbre. Permítanme discrepar: no se puede ver todo tan oscuro y no se pueden dejar de reconocer cosas buenas. ¡No se ha reconocido nada bueno! ¡Nada bueno! Capaz que algún diputado me pueda decir: "Discúlpeme, pero yo sí dije tal o cual cosa". No se ha llegado a reconocer ni la buena conducta que tuvo la sociedad uruguaya en el año 2020 y en el año 2021 para poder salir más fácilmente de una crisis sanitaria. Ni nosotros mismos podemos reconocernos como buenos ni cómo actuamos en ese momento. En este análisis no se ha podido reconocer ni a la salud ni el esfuerzo que han hecho los trabajadores de la salud para facilitar una mejor salida. Hoy no se ha reconocido -y es muy importante en el 2021- el plan de vacunación ni lo importante que este ha sido para poder iniciar una buena salida y una recuperación a la postre. Yo creo que ni tan tan ni muy muy, y a veces -nobleza obliga- se podrían decir

mínimamente algunas de las cosas que se realizan bien, pero cada cual es libre, sobre todo en este recinto, de decir lo que piensa y cómo cree que deberían haber sido o deben ser las cosas.

Mucho menos se puede admitir la optimización del gasto, su eficiencia y la importancia que ha tenido el buen manejo de la economía para llegar hoy a una rendición como la que tenemos; porque no es una casualidad: es el resultado del buen manejo de la economía y de los recursos de los uruguayos.

Obviamente -no puedo decir otra cosa-, el informe en mayoría nos eleva una mirada al futuro, con una perspectiva sustentada realmente en las acciones que se deben tomar, que se han tomado en tiempo pasado, y este proyecto de ley entiende cuán necesarias tienen que ser para el futuro inmediato. Digo todo esto con muchísimo respeto.

Cuando estábamos en la interpelación a la ministra de Economía y Finanzas manifesté un concepto -quizás cayó mal- que hoy tengo que reafirmar: nuevamente me sucede pensar en la desorganización conceptual que entiendo a veces tiene la oposición. Esto no es un agravio; al contrario, es porque no se entiende, no existe un orden, un hilo conductor de cuál es realmente la lógica, cuál es el país que en este momento se tiene que llevar adelante o el país que merecemos los uruguayos en este momento.

También es lógico que en estas dos formas filosóficas de ver las cosas, de interpretar la realidad, la coalición de gobierno -que está gobernando- entienda que hay que contextualizar la situación, entienda que hay que ver el estado de situación. Se entiende que hay que describir el mundo tal cual está e incluir a nuestro país. Cuando hablamos de coyuntura mundial y regional, simplemente nos referimos a las circunstancias y los factores que están incidiendo directamente en este momento, y a que cuando se planifica una ley como esta hay, que contextualizar; no hay otra opción. La experiencia reciente nos indica que esto es muy difícil, porque el futuro es realmente incierto. Capaz que no es incierto el qué, como era antes, pero son inciertos el cómo, el quién y el hasta cuándo.

Yo tampoco pretendo globalizar este debate y el análisis que tengo que realizar sobre el tema; no es que quiera internacionalizar nuestras acciones legislativas, pero no puedo evitar que si el mundo va para un lado, nuestro país también vaya para ese lado y no a contraflecha, para un lado totalmente distinto.

Reitero el concepto sobre la incertidumbre. Estoy convencido de que el mundo ahora tiene muchas más certezas, sobre todo acerca de los desafíos que tiene que enfrentar. Si bien podemos decir que, técnicamente, la pandemia no ha terminado, todos estamos de acuerdo con que en nuestra percepción sí ha terminado, y estamos encontrando una salida. Eso no implica que no conozcamos o que no hayamos aprendido cuán vulnerables somos y cuánta interdependencia tenemos como país.

Entiendo que este debate también debería centrarse más que nada en las transformaciones que necesitamos y en cuál es la mejor fórmula para gestionar el proceso de cambio con los menores costos sociales posibles.

No tengo dudas de que somos capaces de llevar adelante el debate y las transformaciones. Si llegase a resultar que somos incapaces de hacerlo, tendríamos que asumir las consecuencias de tener una fractura social quizás irremediable.

¿Qué hubiese pasado si el Uruguay y este gobierno no hubiesen atendido la crisis sanitaria como lo hicieron? ¿Cómo estaríamos hoy? ¿Qué tipo de país seríamos? Y esa -discúlpenme que lo vuelva a decir, con total respeto- es una condición para esbozar el futuro que viene.

El mundo tiene una agenda de temas que coincide con la que tiene nuestro país. Quizás pueda haber alguna diferencia. Tal vez no tengamos una crisis humanitaria, problemas de movilidad o una gran inmigración de refugiados dentro de América del Sur, que nos afecte el desarrollo o que nos pueda llevar a tener grandes problemas, sobre todo desde el punto de vista del contexto cosmopolita, lo que complica a muchos países por la adaptación. Capaz que hay dos o tres puntos en los que no podemos coincidir, pero hay otros tantos que es

muy importante tener presentes, visualizarlos y comprenderlos para también entender el proyecto que hemos realizado, que estamos llevando adelante y que estamos impulsando para que se apruebe.

La recuperación económica es, precisamente, uno de los temas en los que el mundo está trabajando y nosotros también. La caída del producto bruto interno en el mundo fue estrepitosa; la caída del producto bruto interno en nuestro país también lo fue. En el año 2021 hubo recuperaciones a nivel internacional; entonces, hay recuperaciones a nivel nacional.

La gran mayoría de los países tiene ese objetivo de reactivación económica -como lo tiene nuestro país- que aspira volver a los niveles prepandémicos, si es que me permiten hablar de 2019. Es importante esto; era nuestro primer objetivo al salir de la crisis sanitaria y era el primer objetivo al transitar el año 2021.

Eso representó un éxito; un éxito que es multicausal por el manejo que se tuvo y por las distintas circunstancias de cómo el gobierno accionó y cuidó a la sociedad uruguaya. Ese éxito tiene un sustento que está en la población, como decíamos anteriormente cuando hablábamos de que no se llega ni a reconocer la conducta de los uruguayos durante 2021 como un logro, como algo muy importante. También está en ese éxito -y se sustenta- la atención que hizo el gobierno a las necesidades sanitarias y a las necesidades sociales y económicas de nuestro país. ¿O no se atendió socialmente a nuestro país? ¿No se atendió socialmente a nuestra gente? ¿No se llevaron adelante políticas de atención social en un contexto de adversidad? ¿No se le prestó ayuda económica? Yo creo que sí; de lo contrario, hoy no seríamos el país que somos y no hubiéramos salido tan rápido de la situación en la cual estábamos.

Por suerte, también quienes dirigen la economía de nuestro país siempre tuvieron las luces largas -al decir de la ministra de Economía y Finanzas- y no se dejaron atar en ese encierro sin pensar que había un día después. El día después está escrito en este proyecto de ley. Tenemos muchas metas por cumplir y muchas cosas por delante. Todo aquello que entendíamos -Compromiso por el País mediante o no, campaña electoral mediante o no- que se había interrumpido lo tenemos que retomar, porque es el país que nosotros pensamos; es el país por el cual nosotros nos comprometimos. No tenemos que desestimarnos en la lucha por conseguirlo o por alcanzar este tipo de metas: seguir bajando el déficit fiscal; controlar la inflación; bajar la deuda -cosas que ya fueron sucediendo en 2021-; aumentar la tasa de empleo, y bajar la pobreza. De todos modos, no podemos perder de vista esa dependencia que tenemos del contexto internacional.

Hay una tensión geopolítica en el mundo que nos está condicionando. No se está condicionando solamente a las grandes potencias mundiales, sino también a los países en subdesarrollo, y mucho más que a las potencias mundiales. Por ejemplo, ¿qué pasa con Estados Unidos y China, Rusia y Europa del Este, África del Norte y Medio Oriente? La tensión en las grandes potencias marca un ritmo geopolítico global que, sin lugar a dudas, condiciona todas las perspectivas de recuperación. También condiciona los precios, que son una consecuencia de ese clima geopolítico que existe a nivel mundial.

El arranque del engranaje productivo y logístico ha sido, sin dudas, muchísimo más trabado y dificultoso de lo esperado.

¿El aumento de los alimentos, el aumento de la energía, todo lo que derivó de la pandemia y todo lo que deriva, por ejemplo, de una guerra en Europa del Este, es culpa del gobierno uruguayo? Quizás no es culpa del gobierno uruguayo. Quizás lo que se puede decir es que el gobierno uruguayo tiene cierta responsabilidad en tratar de que esos efectos y esas repercusiones por la causa internacional peguen más suave de lo que tendrían que pegar si se actúa de distinta forma.

Hay circunstancias que a la población uruguaya y a la población mundial hoy les están causando miedo. Ese es otro tema que hay en la agenda mundial y que nosotros debemos tener presente en nuestro país: el miedo. Es una consecuencia de hechos que sucedieron. Tenemos miedo a la escasez, miedo a que se interrumpa la logística, miedo al suministro. Los trabajadores tienen miedo a que su trabajo quede obsoleto.

En ese sentido, hay una encuesta de PWC (Price Waterhouse Coopers), muy buena y muy recomendable, de mil casos en diecisiete países. Allí se indica que el 79 % de los trabajadores tiene miedo a que dentro de

cinco años su trabajo ya no exista. ¡Hay que convivir con ese temor! Pero también hay que llevar adelante o saber cómo enfrentar transformaciones irreversibles. Son todas prácticas y efectos que tiene que llevar adelante la población en su conjunto. Tenemos que asumir que hay temas que antes no estaban o no los teníamos presentes y hoy sí. Hay mucho de eso en esta rendición.

No se habla de que como por arte de magia hubo un equipo que nos ayudó a salir o trabajó para llevar adelante mucho mejor el manejo de la pandemia, como fue el GACH (Grupo Asesor Científico Honorario). Pero nosotros no hablamos ahora de innovación, ciencia y tecnología porque hubo un GACH; no nos confundamos. Hablamos de innovación, ciencia, y tecnología y salud porque cambió el mundo, y es parte de la adaptación que debemos hacer. Y eso está acá, créanme; y vamos a poder debatirlo focalizada y específicamente durante todos estos días. No es un *pour la galerie*, no es algo que se le antojó al gobierno porque sí, no es un capricho; es la dirección que la sociedad y la humanidad han tomado. No podemos mirar para el costado en ese sentido.

Con relación a empleos y salarios, entrando a algunas puntualizaciones que se hicieron y que considero bueno aclarar -ojalá algún representante de la OIT estuviera escuchando estos debates-, quiero decir que el mundo perdió 52.000.000 de empleos. Más allá de que hace un rato algún diputado habló de Uruguay como si fuera la tierra de Nunca Jamás -el país del personaje del cómic de televisión o de la película-, Uruguay no puede ser una isla, no puede no estar involucrado en esa pérdida de empleo y de esas fuentes laborales.

Obviamente, también tenemos que ponderar la recuperación, porque si en 2020 se perdieron 59.000 empleos y en 2028 se recuperan 58.000... No quiero ser redundante en las cosas que entiendo se hicieron bien; pero, como primer paso, la recuperación de la tasa de empleo es muy buena ¿Es suficiente? No lo creo. Capaz que en esa recuperación del empleo -lo comparto- se ponen en tela de juicio la calidad y la remuneración, que es otro debate que se puede tener. Yo no rehúyo de dar ese debate y quizás comparta bastante con la oposición esos criterios. En materia salarial también se ha actuado adecuadamente en Uruguay, como tiene que ser. Estuvimos dos años escuchando que estaba en juego la palabra del gobierno y del Poder Legislativo; que estaba en juego lo que el Poder Legislativo había comprometido en la ley de presupuesto. Estuvimos dos años escuchando el mismo discurso: pérdida salarial no recuperable, no incremento, poder adquisitivo por debajo de cualquier nivel.

Todas esas preguntas -esto nunca lo he hecho, pero hoy me veo obligado a hacerlo- no las voy a responder yo, sino que las va a responder el vicepresidente del PIT-CNT; en este caso, el secretario general de COFE. Tengo en mi poder una nota que tiene muy poco tiempo de realizada, un mes, y dice así:

"[...] ¿Qué lectura hace del proyecto de Rendición de Cuentas que se envió al Parlamento?

-Si bien tiene algún punto interesante, sobre todo porque ha habido un avance para completar la recuperación del salario perdido en los primeros años de gobierno [...]" . Joselo López.

"[...] La Confederación de Organizaciones de Funcionarios Públicos (COFE) alcanzó un acuerdo que otorga un aumento del 6 % para los funcionarios.

Con eso, ¿su principal demanda quedó saldada?

-Si firmamos es porque estamos conformes con el convenio [...].

[...] con esto lo que va a pasar es que los salarios más bajos de la Administración Central y (el inciso) 220 no solo terminarán de recuperar el salario perdido sino que van a tener algún punto de crecimiento [...]" .

No es este diputado quien está respondiendo las dudas que tiene la oposición, sino el secretario general de COFE.

Continuó leyendo:

"[...] Tras este acuerdo salarial del gobierno con COFE, ¿puede anticiparse un escenario de paz sindical?

-Tenemos un convenio y de la misma manera que le exigimos al gobierno que cumpla con lo que se firma, nosotros por el tema salarial -a no ser que pase algo muy raro- no podemos tomar medidas hasta 2025 [...]".

Esto es un anexo:

"[...] ¿Cómo es el diálogo hoy con los actores de gobierno?

-Es muy bueno, es hasta más adecuado que con el gobierno anterior [...]".

Sinceramente, creo que es la primera vez que hago referencia a alguna nota periodística, pero es bueno que algunas preguntas no las tengamos que responder nosotros, porque es mucho más válido cuando la responden los actores involucrados, y eso está bien saberlo.

A esto también tenemos que sumarle -no me va a dar el tiempo- lo siguiente: iqué legítimo que el Parlamento trabaje sobre incrementos adicionales desde el punto de vista salarial! Podrán decir: "¡Qué coincidencia! Protestas de sindicato de policías afuera, los legisladores de la coalición salen a saludarlos y después terminan con un acuerdo". Y bueno, quizás sea una coincidencia; lo que no es coincidencia es que veníamos trabajando desde hace muchísimo tiempo; lo que no es coincidencia es que el ministro del Interior se había puesto el overol y había trabajado en ese sentido.

Son los tiempos los que marcan cuándo se pueden hacer los acuerdos y cuándo no se puede o no se debe. Estos también son hechos políticos, y no por eso hay que desprestigiarlos. El Poder Legislativo -porque todos vamos a ser responsables de que estos incrementos salariales se aprueben en este proyecto- tuvo la iniciativa, y son parte de las reasignaciones que hace. Lo mismo pasó con los militares; lo único que hay distinto con ellos es que no tienen sindicato. Entonces, el trabajo lo llevaron adelante el ministro, el subsecretario y su equipo, que entendieron que este era el momento, que se tenía que hacer ahora. ¡Cómo no va a recibir ese planteo el Poder Legislativo cuando en base a las economías se pueden hacer esfuerzos de reasignación para el salario de los trabajadores! Convengamos que todos conocemos el nivel del salario que tenían y tienen aún los trabajadores de las Fuerzas Armadas. Eso no implica dejar de debatir si el gasto público del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Armadas es el que necesita este país; ese es otro debate, y lo hemos escuchado. Si las Fuerzas Armadas son muy grandes para las necesidades que tenemos, es otro debate.

Me gustaría hablar de vivienda, de pobreza, porque tengo que admitir -me quedan apenas quince segundos- que no hemos podido dar el salto cuantitativo en ninguno de los dos temas. Tengo un montón de cosas para decir defendiendo la rendición de cuentas y el gobierno, pero no quiero dejar pasar estos dos temas, aunque no tengo más tiempo. Cuando tratemos los Incisos correspondientes vamos a hacer la autocrítica y vamos a ver cómo podemos encauzar un debate consensuado en busca de soluciones.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Me han pedido la palabra el señor diputado Sebastián Valdomir para hacer una aclaración y la señora diputada Ana Olivera para contestar una alusión personal.

Recuerdo que el entendimiento a que llegamos en coordinación fue que la contestación de alusiones políticas estaría reservada a los coordinadores; no llegamos a comprender en nuestro acuerdo las aclaraciones.

Para evitar que se desvirtúe lo acordado, me parece pertinente recordar lo que dice el Reglamento: "Se entenderá que corresponde la aclaración o rectificación cuando se hiciere referencia equivocada a las opiniones vertidas por el o los aludidos".

Esa es una aclaración.

Hecha esta puntualización, tiene la palabra para una aclaración el señor diputado Sebastián Valdomir.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Señor presidente: gracias por ese recordatorio de a qué refiere una aclaración. No voy a interrumpir su manejo de la lista y de la Mesa; lejos está de mí esa intención.

Pedí la palabra porque el diputado Andújar vertió en su intervención algunos conceptos que nosotros vemos de orden contextualizar, particularmente lo que refirió -entre las tantas menciones que hizo- a que este incremento presupuestal que trae contenido la rendición de cuentas es el mayor de los últimos veinte años; creo que eso fue lo que manejó. Lo que hay que aclararle es que nosotros siempre estamos de acuerdo y somos contestes con que se incrementen los presupuestos, porque van a atender necesidades de determinados sectores de la sociedad y del Estado. Ahora, solamente para contextualizar -algo que el diputado Andújar no hizo-, quiero decir que estos US\$ 226.000.000 que se reasignan y en los que se incrementa el gasto en esta rendición de cuentas se quedan cortos con el medio punto del PIB -esto es, US\$ 350.000.000-, que el gobierno se ahorró en dos años -2021 y 2020- en el pago de jubilaciones y pensiones. Y también, si a estos US\$ 350.000.000 le sumo los US\$ 100.000.000 que la Dirección General Impositiva recaudó de más el año pasado por concepto de IVA, de IRPF y de IASS, me da la suma de US\$ 450.000.000, que es el doble de lo que esta rendición de cuentas incrementa el gasto.

O sea, este éxito y esta "gran rendición de cuentas" provienen de un ajuste y de un ahorro que se hizo en jubilaciones, en pensiones y, además, en impuestos que paga el conjunto de los uruguayos. Digo esto simplemente para contextualizar los números, señor presidente.

El diputado Andújar -él sabe que yo lo respeto muchísimo- también utilizó una desafortunada expresión -todos en algún momento en sala la tenemos- cuando habló de la desorganización conceptual del Frente Amplio. La diputada Ana Olivera en su momento le corrigió -o le contextualizó- que no es una buena cosa "medicalizar" y "psicoterapizar" los conceptos en política, porque entramos por un camino en el que podríamos estar hiriendo a personas que están en una situación delicada. Entonces, que lo reitere me parece que es una nueva equivocación.

Más allá de ese detalle, señor presidente, lo que me extraña es que al conjunto del oficialismo le importe tanto el reconocimiento del Frente Amplio: "No nos reconocen nada"; "Nos deberían reconocer algo". Es casi como una situación de angustia la necesidad de que el Frente Amplio le reconozca algo a este gobierno. Las cosas que haya que reconocerle, se las reconoceremos, pero el tema es que es el propio gobierno el que se tiene que entender consigo mismo, porque hay cosas de las que no podemos ni hablar. En varias oportunidades nos dijeron: "Nos quieren dar buenas clases de gestión cuando hicieron todo mal". Entonces, para algunas cosas no podemos ni hablar y para otras los tenemos que reconocer. Simplemente, pensamos las cosas de manera diferente.

Evidentemente, quien lauda esto es la ciudadanía, en los momentos en que tiene que laudar, pero esa tensión, esa angustia casi personal de por qué los integrantes de la bancada del Frente Amplio no le reconocen nada a este gobierno, como si fuera una cosa de maldad, de unidireccionalidad hacia las decisiones de este gobierno, no tiene mayor sentido, porque, en definitiva, las cosas que haya para reconocer, se reconocerán, y las cosas que nosotros tengamos que cuestionar, se cuestionarán. Ahora, que nos ubiquen en un lugar señalado no está bien; no está bien ni siquiera para el oficialismo, mucho menos para la oposición.

En cuanto al tema del reconocimiento a la sociedad uruguaya -con esto quiero cerrar- a que también hizo mención el diputado Andújar, recordemos que a la pandemia ingresamos con aplausos al personal médico, con aplausos a las personas que nos curaban, que estaban en los CTI, que estaban en los centros de atención y de diagnóstico, pero en algún momento se empezó a hacer señalamientos a médicos también, con nombre y apellido, porque esgrimían determinadas posiciones y opiniones. Se hicieron señalamientos desde el poder político, desde el gobierno, a personas con nombre y apellido, en sus redes sociales, en los medios de prensa. Entonces, no es tan grandilocuente la necesidad de reconocer algunos de los rasgos de la sociedad, porque el propio sistema político, el oficialismo, señaló a personas a las que en un momento había aplaudido.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora miembro informante en minoría, diputada Ana Olivera, para contestar una alusión personal.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Señor presidente: en realidad, es alusión personal y aclaración al mismo tiempo, si me ciño a la definición que se leyó.

Yo sugiero, también con mucho respeto, al diputado Andújar que lea la versión taquigráfica de la sesión del día de hoy para ver cuáles son las expresiones que hemos vertido.

Creo que hay una cosa clara, además de la versión taquigráfica, porque en el informe en minoría textualmente -que no es el vertido en sala, porque tiene otros complementos- hay varios elementos que el diputado plantea que estaban incluidos. Pero hay uno muy importante que está incluido -del que también yo hice la aclaración cuando el diputado Schipani lo planteó- y que está claramente especificado en el informe en minoría, y es que hay dos concepciones distintas de país. Entonces, no partamos de la base de la incoherencia u otras cosas. Hay plasmada una visión. ¿Eso quiere decir que no podemos discutir los temas? ¡Claro que podemos y que tenemos la obligación de discutir los temas!

El señor diputado Andújar fue uno de los legisladores que estuvo más presente en el debate de la Comisión en la que estuvimos estos cuarenta días. Por lo tanto, es absolutamente testigo de cuáles son las diferencias que tuvimos con las presentaciones que se realizaron y por qué planteamos en nuestro informe determinadas cosas. Él sabe muy bien que muchas de nuestras preguntas no tuvieron respuesta. Sin lugar a dudas, más allá hasta de las evaluaciones que uno puede hacer de lo que se hizo, tenemos concepciones que tienen que ver con cómo se dan determinados temas. Las concepciones estuvieron plasmadas y refieren a temas que el señor diputado planteó hoy que debemos discutir. Hablo de cómo es la lucha contra la pobreza, por ejemplo. Sin embargo, siempre nos va a encontrar votando, más allá de que consideremos compensatorias y sin un plan claramente establecido las medidas que se toman, porque siempre vamos a pensar que cuanto peor es peor para la ciudadanía. Por lo tanto, cualquier elemento que sea una contribución, una mitigación o una compensación, aunque pensemos que no va en nuestra dirección, lo podemos apoyar. No estoy diciendo que lo vamos a hacer: lo hicimos aquí en reiteración real.

Desde ese lugar, me parece que esa distorsión que él permanentemente ve no está. Hay una coherencia en nuestros planteos que se ve reflejada hoy. Claramente, no estamos de acuerdo con determinadas orientaciones adoptadas, con sus motivos; todo está fundamentado en datos. Además, dijimos -consta en la versión taquigráfica- que ojalá nos equivoquemos con respecto al tema del final del período sobre una serie de elementos que nosotros vamos viendo hacia dónde van. Reiteramos: lo perdido, perdido está. Esa situación que vemos a lo largo y a lo ancho del país existe. Esa realidad existe.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Señor presidente: no quiero robar tiempo al debate: solo diez segundos.

La vez anterior yo había utilizado la palabra "cognitivo", pero creo que eso no estuvo bien. Ya lo conversamos. Hoy no la utilicé. Simplemente, es utilizar una expresión para entender que quizá son muchas opiniones diversas y no se encuentra un orden desde el punto de vista conceptual en ese sentido. No lo dije para ofender a nadie.

La vez anterior, cuando vino la señora ministra de Economía y Finanzas utilicé la palabra "cognitivo". Se entiende que quizás no fue lo más adecuado. Esta vez no la volví a utilizar.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Cairo.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Señor presidente: cada vez que tenemos una rendición de cuentas o discutimos de política -que es para lo que estamos sentados acá-, todos nos analizan. Tenemos patologías. Acá hay psiquiatras, psicólogos, y nos atienden. Yo lo agradezco montones, pero el Frente Amplio tiene que rendir

cuentas no solo a este Parlamento, sino a la gente que nos puso acá. ¡A ella nos debemos! Entiendo que puede ser molesto que repitamos los mismos discursos cada vez que tenemos que conversar. Lo hacemos porque creemos en ellos, y respetamos que ustedes crean en otros. ¿Cuál es el problema, señor presidente?

No hace mucho, antes de que se presentara la rendición de cuentas, la señora ministra -que a veces, uno se pregunta: "¿Estará diciendo todo? Vamos a esperar que hable Alfie"- nos decía que no iba a haber aumento, que el ajuste era cero. ¡No hace mucho! "No va a haber aumento. No se puede. El país es un caos. Está todo mal". Después, lo dijo Isaac Alfie. Entonces, dijimos: "¡Ah, entonces, no van a dar nada!". De repente, salió humo y se empezaron a sentar con los sindicatos, que son los que definen. ¿Sabe de qué hablábamos? De que había sucedido un ajuste. ¿Sobre qué? ¡Sobre los salarios y las jubilaciones!

Es verdad: los sindicatos firmaron, y está bien. Es lo que habíamos demonizado acá dentro. Los culpables de todos los males de este país eran los funcionarios públicos. Había que ponerles impuestos, porque "No querían trabajar. Estaban de licencia médica. Había que empezar a controlar todo. Los profesores no querían dar clase". ¡Era todo malo! ¿Con quiénes acordaron primero? Con los funcionarios públicos, señor presidente. ¿Sabe por qué? Porque ganan la paz sindical. ¡Y bueno, está bien! Y si el sindicato firmó, para mí es ley. Podemos decir que algo recuperaron. ¡Bien! Más vale pájaro en mano que diez volando, como decía mi abuela. ¿Así que les dimos un poquito? ¿Es recuperación? Un poco; no es la real. No hablo del salario real porque lo que se perdió, se perdió. Pero está bien que los sindicatos hayan firmado. Después que firmaron, para mí, está bien. No cuestionamos eso. Lo que sí decimos es que no era lo que afirmaban.

Parecía ser que el país estaba en quiebra, pero cuando empezamos a mirar las cifras de 2021 vimos que no hubo un viento de cola, ¡hubo un huracán de cola! ¡No había quién tapara la cantidad de plata que había entrado a este país! ¡Las exportaciones estaban 26 % por encima de 2019! ¡Y ni le digo en 2022! Vayan buscando un nuevo verso porque dicen que en estos primeros seis meses ganamos un 47 % más en exportaciones. Así que vayan buscando qué decir para el año que viene.

¿Saben lo único que reclamamos nosotros? ¡Es simple! ¡Un poquitito! Decimos: "Sacale un poquito la soga del cuello, sobre todo al trabajador privado". Digo esto porque algunos pudieron rever el convenio, y a otros les dijimos: "Si quieren, nos sentamos con ustedes. Nosotros no vamos a tomar posición". Después dijimos: "¡No seas malo: dale un poquito de plata a este muchacho, que está mal!". Algunos arreglaron y otros no.

Esto es así, señor presidente. Los almacenes están fraccionando. ¿Por qué fraccionan? ¿Porque no quieren vender por kilo? ¿Por qué hay ollas populares? ¿Porque el Frente Amplio quiere demonizar y que todos vayan a comer a las ollas? ¡No, señor presidente! Hay gente que está sufriendo la segmentación social. Hay gente que está pasando mal. A mí me parece bárbaro que haya gente a la que le vaya bien. El problema es cómo repartimos para que los que están peor estén un poco mejor, y no se trata solo de plata; es conceptual.

Yo puedo tomar dos decisiones. Puedo entregar \$ 20.000 a una sola persona, y decirle: "Con esto viví el mes. ¡No jodas! ¡No molestes más!", o puedo intentar dar herramientas para que las familias vivan en otras condiciones y tengan un mejor futuro. Son dos formas diferentes de hacerlo. Pero, claro, hay que invertir. ¿Hay que invertir en qué? En equipos; en equipos que ayuden. Si los gurises no están yendo al liceo, necesitamos equipos que vayan a buscarlos. No solo hay que cortar la asignación familiar a doce mil familias, porque ¿sabe lo que va a suceder? Van a dejar de estudiar. Hay muchos gurises de catorce y de quince años que hoy están ayudando a los padres. ¿Por qué vuelve a pasar eso? ¿Se preguntó por qué si no estamos tan mal, si el país está mejor que nunca, si el país ha tenido un crecimiento impresionante? ¿Cómo no vamos a repartir si el país creció? Hubiera sido imperdonable no otorgar una recuperación salarial a quienes trabajan para el Estado. ¡Imperdonable! Y, además, suicida. ¿Sabe por qué? Porque tuvimos que adelantar la campaña electoral. ¡Era fácil! Si no había aumento de salario...

Con la LUC estuvimos ahí; perdimos, sí, pero por poquito, y ustedes lo saben; nosotros también.

¡Además, quien es el presidente de la República venía en caída libre: ponía plata o no ganaban dentro de dos años! ¡Es tan simple como eso: adelantamos las elecciones del 2024! ¡Política pura y dura! ¡Y está bien! ¿Y

cuándo van a poner la plata? ¡En el 2023! ¡Y lo más grande en el 2024! ¡Ahí será un huracán de plata! ¡Te van a tirar las canastas por la ventana! ¡\$ 265.000.000 solo en el 2024, con la intención de que, además, vayas a los comedores! Y bueno, señor presidente, uno no quiere pensar mal, pero este país tiene una historia y todos la conocemos. Estamos hablando en serio, señor presidente; lo único que pedimos es que adelanten un poquito más. La gente precisa ahora. Hay gente que está pasando mal y la responsabilidad del Estado es atender a la gente que está pasando mal. ¡No es cuanto peor, peor, señor presidente! ¡Al contrario: la gente no puede esperar las elecciones! ¡La gente precisa soluciones ya!

¡Y ni les digo en vivienda! Si algo fue vergonzoso -pero vergonzoso para todos, porque miraba las caras y veía que todos se querían matar- fue la comparecencia del Ministerio de Vivienda, señor presidente. ¡No pudieron contestar una sola pregunta! No sabemos cuántas casas tienen, y ya van por dos fideicomisos. Además, una de las respuestas que nos entregaron por escrito -porque no lo pudieron contestar en Comisión- fue: "Parece que tenemos cuarenta, y lo otro va a ser deuda". ¿Deuda? ¡Opa! ¡Vamos a emitir deuda! ¡Casi que sentía que estaba gobernando el Frente Amplio porque, según ustedes, nosotros somos los únicos que compramos deuda! Ustedes son unos *cracks*, ¡unos *cracks* bárbaros! Ahorraron US\$ 700.000.000. ¿En dónde? ¡En el bolsillo de los trabajadores y los jubilados! ¿Saben lo que están haciendo ahora? Devolviéndoles un poquito, porque Dios aprieta, pero no ahorca. Eso también lo decía mi abuela. Apretaron hasta que pudieron, pero saben que el descontento existe. No se lo vamos a contar nosotros. Ustedes lo ven todos los días. Gente que está pidiendo en las calles también ven todos los días. No la ve solo el Frente Amplio. Y el que no la quiere ver, es porque quiere estar ciego.

Mire, señor presidente, en política lo peor es la soberbia. Entonces, si esperan que yo diga que está bien que hayan dado aumentos y los trabajadores hayan recuperado salario, digo que está bien. También está bien que los sindicatos se hayan organizado y presionado para tener un aumento de sueldo. ¡Bien por los trabajadores! ¿Eso significa que volvieron al salario real? No, pero algo es algo. ¡Claro que sí! Ahora bien, señor presidente, prometieron más que eso. ¡Prometieron más que eso! Por ejemplo, cincuenta mil viviendas, que todavía estoy esperando. Capaz que había que sacar dos ceros; si llegan a quinientas, son Gardel.

Dijeron que todos los del Mides eran vagos, y prometieron que no iba a haber más transferencias y que iban a poner a todo el mundo a trabajar, porque lo que no querían era trabajar. Lo único que hacen es darles transferencias sin acompañamiento social. Y les voy a decir que de la matrícula de la Udelar, un 50 % corresponde a familias que nunca habían estado en la facultad, que llegan por primera vez. Hay una razón para eso, señor presidente: hay muchas familias que eran del Plan Juntos; eran los que estaban más abajo de los de más abajo, y hoy su hijo es médico de Paysandú. Ustedes me dirán: "Me estás hablando de un caso". Yo conozco tres casos, pero con uno estaría orgullosa, porque esas familias no tenían ninguna esperanza de llegar a eso. ¿Saben quién le dio esa oportunidad? ¡El Estado! Para los que son batllistas, el Estado es garantista de ser el escudo de los pobres; así que cada uruguayo es importante. Algunos van a poder y otros no, pero nuestra apuesta tiene que ser por todos.

Creer que hay una parte de la población que es sobrante es, por lo menos, indignante, señor presidente. Cuando empezamos el gobierno había un 40 % de pobreza. Ya no estamos en esos parámetros. ¡No volvamos, señor presidente! ¡No volvamos! El que tiene mucho, quiere más, siempre, y el Estado tiene que garantizar que el que tiene menos tenga algo. Entonces, es conceptual. ¡Claro que es conceptual! Me hablan de Argentina, que está mal. ¿Yo qué tengo que ver con Argentina? También estaba mal con Macri; no sé si lo recuerdan. Argentina parece que es así. Yo me preocupo de Uruguay; yo soy de acá.

Están contentos con el TLC con China. Nosotros también. ¡Con todos, con el que se descuide! ¿Saben una cosa? ¡Nos abrimos al mundo cuando éramos gobierno nosotros! ¡Tuvimos más de seiscientos sesenta acuerdos con distintos países! Les queda tiempo; capaz que en dos años alguno consiguen. ¡Esperemos! Ahora bien, China no es boba. China sabe que el mercado más importante es Brasil y que Argentina se metió en Estados Unidos. Si algo tienen los chinos es que son vivos. Entonces, tampoco nos creamos el ombligo del mundo,

porque no lo somos. Apenas somos tres millones de habitantes, con muchas ganas de construir un futuro mejor, pero la soberbia nos puede matar.

Así que yo me alegro de que los trabajadores hayan recuperado, a esta altura, algo de sueldo, porque hace cuatro meses parecía que no recuperarían nada, que sería una rendición gasto cero. Me alegro. Siempre la lucha de los trabajadores ha pagado. ¡Siempre ha pagado, señor presidente!

Me alegro también de que en algunos rubros hayan puesto algo de plata, pero no es suficiente, porque hay 4.800 millones de dólares que están en depósitos bancarios y hay 9.000 millones de dólares en el exterior. Si pudiéramos distribuir un poquito de eso con los que están peor, seguro le solucionábamos la vida a alguno más. Esa es nuestra forma de ver la vida. Puede molestar. No es patológico; les juro que no. Es que en algún momento sentir que podés ayudar al otro en algo. Y estamos acá sentados para ayudar a alguno en algo. Ese que terminó de médico en Paysandú, que no tenía ninguna esperanza, para mí es mucho más importante que otras estadísticas, porque los indicadores marcaban que no tenía ninguna oportunidad. Haber logrado ser médico después de siete años de carrera muestra que todos tenemos oportunidad, obviamente, si se la damos. Y eso es lo que intentamos hacer acá: dar oportunidad al que no tiene ninguna.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Mariano Tucci.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Señor presidente: creo que ha sido un debate sensato y razonable de contraposición de ideas, duro por momentos, pero con mucho respeto.

Es una lástima que no esté el diputado Sebastián Andújar, pero me parece de justicia comenzar haciendo una afirmación: hemos reconocido y hemos ayudado, no al gobierno, sino al país, en una emergencia sanitaria, económica y social que no tuvo parangón en la historia del Uruguay contemporáneo. Esta fuerza política, que es la mayoritaria del país, se ha comportado con lealtad institucional siempre, votando todos y cada uno de los proyectos de ley que el Poder Ejecutivo remitió en pandemia a esta Casa. Y no solamente eso: hemos hecho *quorum* para sacar leyes que ha impulsado el Poder Ejecutivo cuando el propio oficialismo no ha estado en sala. ¡Y qué bueno que por primera vez lo puedo decir antes de las doce de la noche, así a alguien le llega! Entonces, bajo ningún punto de vista aceptamos que se nos señale porque no reconocemos al gobierno cuando ha tenido logros.

Hecha esa aclaración, señor presidente, quiero decir que mis compañeros han abundado lo suficiente en los aspectos administrativos, técnicos y políticos de esta rendición de cuentas, que van desde lo salarial, pasando por el mercado laboral, hasta las jubilaciones y las pensiones, pero yo me quiero detener en otros aspectos que están ahí, en el trasfondo de esta rendición de cuentas, que no se ven, pero que, en definitiva, terminan siendo el hilo vertebrador del proyecto del gobierno nacional. Lo que está por detrás de este diseño de casi quinientos artículos es nada más y nada menos que el proceso electoral; se vienen las elecciones, señor presidente.

Recuerdo que hace muchos años escuché -algunos compañeros que están en sala quizás también lo recuerden- a algún presidente honorario de algún equipo deportivo de fútbol del Uruguay que decía que su club, más que un club deportivo, era una religión; no sé si alguno lo recuerda. Yo quiero señalar que con este proyecto me pasa más o menos lo mismo que le pasaba a ese presidente honorario de ese club deportivo, porque me da la impresión de que hay representantes nacionales del oficialismo que creen -diría que con un fervor casi religioso- que esta rendición de cuentas es la panacea y es, en definitiva, el triunfo que corona una gestión más parecida a la de un país escandinavo que a la realidad que vive Uruguay por estos días. Está bien porque, en definitiva, el ser humano evoluciona al calor de sus convicciones, aunque muchas veces -como decía algún señor diputado- tropieza con la soberbia, y este gobierno tiene la característica de casi siempre tropezar con el mismo escollo. En definitiva, triunfar no es votar leyes, no es cortar cintas o ganar elecciones; en todo caso, triunfar es ser agente transformador de la vida de la gente que nos eligió para estar aquí, en el Parlamento nacional, o en el Poder Ejecutivo. Debo decir que este gobierno tiene vocación de agente transformador, pero

de los de arriba, nunca de los que están abajo. Entonces, por más que este proyecto se presente como una cuestión de fe para algunos de los representantes nacionales, algunos dirigentes de la coalición gobernante, ni lentos ni perezosos, se dieron cuenta de que, en realidad, si existiera un triunfo votándolo, ese triunfo por lo menos no es compartido o no es dividido en partes iguales, y ahí empiezan los problemas. Es por esta razón, entre otras, que en los últimos días se procesaron casi doscientas modificaciones al articulado en la Comisión e, incluso, hay tiempo hasta hoy a las doce de la noche para seguir incorporando sustitutivos y aditivos, porque las diferencias internas en el gobierno siguen apareciendo y, lejos de diluirse, se acentúan. Basta leer o escuchar un informativo o algún portal web a esta hora, para saber qué han dicho algunos de los señores diputados que están en esta sala, que representan al oficialismo y que dan cuenta de que lo que estamos diciendo es parte de la verdad.

Yo quiero volver al tema de los triunfos y de las victorias políticas porque, en todo caso, si este proyecto de ley encarna un triunfo dentro de la coalición, ese triunfo es exclusivo del Partido Nacional, y hay que decirlo con todas las letras porque en el reparto o en el derrame de recursos que realizó Economía en los diferentes estamentos del Estado, algunos socios ligaron más y otros bastante menos. En la perspectiva política de quienes no quieren -con toda razón y con todo derecho- seguir siendo furgón de cola del Partido Nacional, esto representa un problema, señor presidente, porque tienen la necesidad de competir por el liderazgo de la coalición. Si siguiéramos dando por bueno que exista una victoria de la coalición con la votación de este proyecto de rendición de cuentas y del Partido Nacional dentro de ella, el éxito de quien lidera hoy la coalición estribaría, incluso, en mantener la tranquera bien cerrada hasta fines de 2023 para abrirla en 2024 a todo tope, por lo menos por un año, que es el año electoral; es el año en el que se van a cortar las cintas; es el año en el que van a inaugurar hasta los árboles que plantan, como pasó en el departamento de San José. Esta es una anécdota vieja y del pasado. Capaz que algún diputado por ahí recuerda que había un intendente que hacía canteros, ponía plantas, juntaba trescientas personas y hacía la inauguración; eso en un par de años se va a vivir en Uruguay.

Lo interesante de esto que estamos planteando es que no es algo que no se sepa entre los que estamos aquí presentes. En todo caso, estoy diciendo lo que todos conocemos y muchos no pueden decir, porque es políticamente incorrecto, pero es la verdad, porque la campaña electoral se ha adelantado. Por eso, creo que esto es serio en términos político-partidarios.

Esta rendición de cuentas asegura el futuro para algunos y sella para otros su suerte electoral, porque esta es la última bala de plata que le queda al gobierno del doctor Lacalle y, por lo tanto, es el último tiro para los socios de la coalición. ¡Mire que importante, señor presidente, es esta rendición de cuentas! En este sentido -como decía creo que la señora diputada Cairo-, hace ya un buen rato un diputado del oficialismo -diría que con una brutal honestidad- dijo muy alto y claro: "¿Cuál es el proyecto serio que no se preocupa por su continuidad?". Esto lo dijo el señor diputado Mujica. Claro que estamos pensando en 2024 y está muy bien; está muy bien que se tenga la honestidad de decirlo.

Otro diputado -que se sienta por ahí adelante y no está- invitó a los colegas de la coalición a festejar, a la luz de las bondades que tiene el proyecto de rendición de cuentas, aunque algunos saben que podrían estar celebrando lo que se conoce en la jerga popular como una victoria pírrica. Le recuerdo que el adjetivo "pírrico" refiere a un triunfo que se logra con más daño del vencedor que del vencido; pero igual van a celebrar.

Hemos dicho durante el proceso de esta discusión que las rendiciones de cuentas, los presupuestos en general, son el instrumento de gestión que oficia como unidad de medida para quienes gobiernan, para quienes tenemos la posibilidad de controlar al Poder Ejecutivo o para los propios ciudadanos de a pie que, en definitiva, son los beneficiarios o los damnificados de las políticas que el Poder Ejecutivo instrumenta quinquenalmente.

Para terminar, quiero referirme, brevemente, a un capítulo de esta planificación anual que hace el gobierno, que es parte del engranaje institucional y es carísimo, absolutamente caro, para el Uruguay. Una vez más y con muchísimo dolor, no veo a los partidos defendiendo sus empresas públicas como parte de su activo, de su acervo cultural y de nuestra identidad nacional, porque el Estado es visto como un obstáculo y no como una

herramienta de construcción que iguala y que es un motor de desarrollo para el país. Siempre el Estado ha sido -usted lo sabe muy bien, señor presidente- para los sectores conservadores de la política nacional un hueso duro de roer, algo que se pretende dismantelar una vez sí y otra también cuando a algunos les toca gobernar.

El poncho de los pobres para este gobierno es una piedra en el zapato que hay que sacarse ligerito, lo más rápido posible, antes de que termine este quinquenio; el poncho de los pobres que fue creado como concepto en otras tiendas políticas, pero que desde hace muchísimos años es defendido por el Frente Amplio, sigue siendo torpedeado por aquellos que nunca necesitaron ni van a necesitar de él porque tienen sus vidas resueltas.

En las empresas públicas, la falta de funcionarios, la carencia de inversión y el dismantelamiento de los planes de desarrollo coinciden -como usted sabe- con un impulso desenfrenado de las regulaciones, que se traduce en pérdida de soberanía nacional, en la que se entrega sin vergüenza a particulares lo que se conoce, tradicionalmente, como la joya de la abuela: los recursos estratégicos del Estado. ¡Cómo nos duele que regalen el puerto por sesenta años! ¡Cómo nos duele que se concedan licencias para la transmisión de datos de los canales privados! ¡Cómo nos duele que revisen sin ton ni son los acuerdos con los grandes consumidores eléctricos! ¡Cómo nos duele que dismantelen Ancap por partes y también el Instituto Nacional de Colonización! ¡Cómo nos duele que haya partidos acá adentro que son creadores de todas estas instituciones estatales que no estén dando la batalla con el Frente Amplio para que ese suceso retroceda y no se concrete, en definitiva, en lo que va a ser, sin ningún tipo de dudas, el deshuesamiento de las empresas públicas en la República! Entonces, señor presidente, si este es el corazón del proyecto de rendición de cuentas, ¿cómo se pretende que esta fuerza política preste sus votos y celebre el dismantelamiento, por partes, del Estado uruguayo para el beneficio de unos pocos y para desgracia de las grandes mayorías?

No vamos a votar porque es un mal proyecto y porque, en definitiva, no resuelve ni siquiera una de las urgencias y de las emergencias que tiene el gobierno uruguayo.

SEÑOR MAZZINI GARCÍA (Agustín).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR MAZZINI GARCÍA (Agustín).- Señor presidente: nosotros no vamos a acompañar esta rendición de cuentas porque, si bien podemos entender que sea la rendición de los recortes -si no les gusta que se diga de la subejecución-, en este tercer año de gobierno se empieza a ver cuáles son las consecuencias de esos recortes.

A mí me gustaría empezar agradeciendo al diputado Sebastián Andújar -capaz que por canario tenemos algún vínculo previo- por centrar el debate filosófico donde tiene que estar. Entiendo que en el siglo XX Uruguay tuvo dos corrientes filosóficas -el compañero Mariano Tucci recién las repasaba- y que en el siglo XXI heredamos esas dos familias ideológicas y de concepción del Estado que existen en el país. Creo que el diputado Andújar fue el que pudo poner el debate filosófico-político sobre la mesa, que es importante, ya que tiene que ver con el quehacer democrático, porque -es obvio- defiende a la familia ideológica que sustenta filosóficamente este presupuesto y esta rendición de cuentas que estamos evaluando.

Además, sabemos que este gobierno ha tenido dificultades y contradicciones en la ejecución. Entonces, si tan republicanos somos -creo que todos lo somos-, debemos respetar los roles, y nuestro rol constitucional y republicano es evaluar al gobierno y criticarlo porque, si no, ¿para qué estamos? Entonces, debería haber la suficiente madurez política para entender que el rol de la oposición es hacer oposición; por suerte, para eso estamos, y por suerte en otros momentos hubo oposición. Yo he sabido ser oficialismo y oposición, y desde los dos roles he conversado y trabajado para tratar de mejorar el país. Por tanto, nuestro rol institucional es ese; no pretendan otra cosa de nosotros porque sería una dificultad para la República que los noventa y nueve diputados, al unísono, aplaudiéramos la rendición de cuentas del gobierno; sería bastante complejo que eso pasara y esperamos que nunca pase en este país.

Por otro lado, entendemos que la subejecución -o los recortes; le podemos llamar de la manera que quieran, así nadie se ofende- está complementada por dificultades en la gestión de los recursos, tanto materiales como humanos. En ese sentido, voy a citar dos ejemplos. Uno de ellos refiere a las dificultades que tuvieron en la compra de medicamentos de ASSE que, obviamente, están basadas en un porcentaje del recorte, pero también en cómo se compraron los medicamentos -como bien pudimos ver cuando vino el organismo-, ya que muchas cosas que se plantearon aquí por parte de la oposición no se reconocieron, pero se fueron reconociendo ante la prensa a lo largo de este tiempo. O sea que a veces es fácil gritar en la pulpería, pero en la comisaría se callan algunas cosas.

Otra característica de esta rendición de cuentas -esto también lo dijo la compañera diputada Cecilia Cairo- es el gasto público social asociado al circo electoral como nunca antes sucedió en este país, ya que en un ministerio en el que hubo subejecución tenemos incrementos presupuestales para 2023 y 2024 que son fuertísimos. O bien el gobierno está previendo que va a haber una pobreza galopante en 2024 o bien va a tener una política de gasto público social en un año electoral, es decir, atado a esa circunstancia. Está bien que lo haga; está en su derecho. Ahora bien, tenemos indicadores económicos que para nada son auspiciosos. El gobierno no ha logrado controlar la inflación, ya que siempre ha estado por el rango meta. Es verdad que en otros períodos la inflación siempre estuvo por el rango meta, pero los trabajadores todos los años recuperaban el salario perdido porque los ajustes salariales siempre estaban indexados a la inflación. La discusión que tenían los sindicatos con el gobierno y con sus respectivas gremiales patronales era relativa a cuánto más que la inflación alcanzaban.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR MAZZINI GARCÍA (Agustín).- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir nuevamente el señor diputado.

SEÑOR MAZZINI GARCÍA (Agustín).- La situación económica mundial, además de la pandemia, se ha visto reforzada por lo que todos conocemos, es decir, la intervención bélica de Rusia en Ucrania. Ahora bien, esto ha tenido como consecuencia, como todos sabemos, el aumento del precio de todos los recursos naturales, principalmente de los hidrocarburos, pero también de los alimentos, lo que ha generado un proceso económico de concentración, porque en Uruguay hay gente que compra hidrocarburos y otra gente que vende alimentos. Eso ya ha pasado en Uruguay, porque ha habido guerras en el mundo y se han presentado dificultades de ese tipo en otros procesos políticos. Por ejemplo -no voy a usar un caso del Frente Amplio para que no digan que solamente tiro agua para mi molino-, en el primer y segundo batllismo existieron estas dificultades de construcción de precios, pero el batllismo resolvió la situación teniendo políticas activas y redistributivas y, además, generadoras de mayor riqueza, porque no solamente se encargó de distribuir, sino también de generar mayor riqueza, y eso no lo vemos hoy en este presupuesto, señor presidente.

A nivel de ejecución presupuestal propiamente dicha, tenemos problemas en tres áreas que son sensibles para la población: la seguridad pública, la salud y la educación.

En seguridad pública, la reducción del gasto en equipamiento y armamento policial es notable. Tenemos dificultades en las comisarías para vestir a nuestros policías, y las prácticas de tiro se hacen con armas que no son las que se usan en la calle. Además, se ha territorializado a la Policía en un contexto de crimen organizado que sabemos que cada vez es más grande y que, si bien no es un problema nacional, sí es un problema regional y está actuando en Uruguay. En realidad, una Policía más territorializada es más sensible -no estoy juzgando a las personas; es un tema sociológico- a la corrupción y al gran poder económico que tienen los grandes carteles que, como sabemos, están operando en Uruguay.

Tenemos que hablar también de la profundización de la pérdida de salario que, con suerte y si los rangos meta de la economía se ajustan a lo que prevé el gobierno, va a alcanzar los niveles prepandemia.

Por último, señor presidente, como canario, tengo que plantear una cosa que me preocupa: el uso irracional de la instalación de nuevas comisarías. El propio jefe de Policía reconoció públicamente que van a poner comisarías en lugares donde no hay delitos y nosotros sabemos que en Canelones, por ejemplo, pero también en todo el país, hay zonas donde la gente siente indefensión por la falta de policías. ¡Y en este país estamos poniendo comisarías o subcomisarías en localidades en donde, a juzgar por la Policía, no hay delitos!

A nivel de salud, queremos insistir en las dificultades en la compra de medicamentos, ya que además de tener un recorte presupuestal porque hay menos plata -en 2021 se gastó un 31 % menos que en 2022 y un 37 % menos que en 2019-, presentó problemas de gestión y administración, además de la falta de transparencia. Por lo tanto, nosotros no sabemos cómo se van a seguir sustentando los medicamentos ni cómo se gastó el 13,7 % del fondo covid que se destinó a ASSE.

Por último, a nivel de educación -uno de los temas que me es más sentido porque además de integrar la comisión, soy docente- hay dificultades importantísimas. La educación fue un pilar fundamental en la investigación y en el desarrollo a la hora de afrontar la pandemia, hecho reconocido por el gobierno permanentemente. La mayoría de los integrantes del GACH eran miembros de la Universidad de la República y un gran número de investigadores reconocidos, que quedaron en Uruguay porque hubo una política pública activa de retención de profesionales, doctores, investigadores, que con estas nuevas políticas de recorte en la ANII y la dificultad de gestión en Pedeciba, corremos riesgo de que pasen a engrosar...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR MAZZINI GARCÍA (Agustín).- ¿Me permite una nueva interrupción?

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR MAZZINI GARCÍA (Agustín).- Con respecto a la Universidad Tecnológica -una universidad cuyo trabajo en el interior el gobierno ha reconocido permanentemente-, los propios consejeros reconocieron en comisión que el gobierno les había dicho que no podían crecer, que no podía haber más carreras ni más alumnos, que tenían que arreglarse con lo que tenían. ¿Eso es la descentralización y el llevar la educación terciaria profesional al interior que este gobierno promete?

Finalizando, me queda el capítulo de la ANEP, que tuvo un recorte presupuestal, una subejecución -llamémosle como quieran- de US\$ 137.000.000. Ahora va a haber un incremento de US\$ 45.000.000 para toda la educación, pero más de US\$ 10.000.000 se van a gastar en financiar técnicos que redacten las transformaciones educativas. Para realizar esas transformaciones educativas -de todos los docentes del país en todas las ATD; no todos los docentes, pero sí todos los colectivos docentes; no estoy hablando solamente de los sindicatos, estoy hablando de las Asambleas Técnico Docentes que fueron instaladas en este país por norma y no precisamente en un gobierno del Frente Amplio- el presidente del Codicén expresó en sala que ellos iban a escuchar todas las opiniones, pero que de cualquier manera iban a seguir adelante, porque nada los iba a detener en las transformaciones educativas que el país necesita. ¿Esa es la manera de participación?

En un contexto de pandemia en que todo el mundo reconoce los efectos en la salud mental de jóvenes y adolescentes, el gobierno hizo recortes en equipos multidisciplinarios, cambiando el rol de los educadores y disminuyendo las horas de coordinación. No conocemos la opinión de la Dirección General de Educación Secundaria sobre esta situación ni la de los concursos de inspección, que para mí fueron irregulares. ¿Sabe por qué, señor presidente? Porque la directora de la Dirección General de Educación Secundaria no expuso ni respondió en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda las preguntas de los legisladores.

Por todos estos motivos, entendemos que esta es una rendición de cuentas en la que el pueblo tiene más retrocesos que avances.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Continúa en el uso de la palabra el diputado Tucci, a quien le restan cuatro minutos de su tiempo.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Señor presidente...

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Señor presidente: en realidad no pensaba hablar, pero hay algunas cosas que me gustaría marcar, por lo que uno empieza a escuchar. Sobre todo por lo que resta de la noche, a ver si podemos separar y aterrizar un poco más las cosas, porque parece que estoy en otro país o en una realidad virtual.

Alguien habló acá de festejar esta rendición de cuentas. Yo creo que no podemos festejar esta ni la anterior ni las que hicimos nosotros, porque en un país que produce alimentos para treinta millones de personas, que no podamos poner un plato al mediodía y otro de noche en cada hogar es una vergüenza. Como decía Wilson Ferreira Aldunate: "Producimos para treinta millones y no le damos de comer a tres millones. Es inmoral". ¿Festejar qué? Eso no se puede festejar.

Por otro lado, empezamos a hablar de las viviendas. Yo he visto inaugurar viviendas que estaban en proceso; nuevas no veo.

No más impuestos. ¡Pero de qué estamos hablando?! Han subido las tarifas a lo loco. Lo primero que hicieron fue sacar dos puntos en las tarjetas. Eso es dos puntos de aumento en el IVA, que todos los economistas dicen que es el impuesto más injusto porque carga más a los pobres que a los ricos, al revés de lo que tendríamos que hacer. Entonces, ¿de qué estamos hablando?

Después, el combustible -imamita!-: este loquero que todos los meses mueve la aguja. ¿Cómo hace el comerciante? ¿Cómo hace el productor para programar una cosecha cuando empezás y no sabés dónde terminás? Y eso no es culpa de la pandemia porque estaba de antes. Como el desmantelamiento del Ministerio de Ganadería con los funcionarios: también es de antes. La pandemia vino bien para echarle la culpa; ahora compartimos con el Frente Amplio la culpa de los problemas que no resuelve este gobierno dijo que estaba preparado.

(Interrupciones)

—La regla fiscal le importa más que la regla de que la gente llegue fin de mes. Además, hay otra cosa, ya que estamos hablando de esto. ¡Qué horrible! ¡200, 300 millones de dólares paga el Uruguay por la incapacidad del gobierno de bajar los aranceles! ¿Sabe cuántos aranceles bajó este gobierno? Cero, señor presidente. No estaban preparados o eran infantiles al pensar que era facilísimo. Quiero ver cuando termine este período, después de frita la grasa, los chicharrones que quedan. Además, los mercados van para atrás: no hemos abierto un solo mercado para una nueva mercadería; lo que hacemos es patear a nuestros vecinos, cosa de que no nos compren más las chucherías a las que les agregamos valor acá y que no podríamos vender en ningún otro lado. Nos vivimos peleando con los vecinos. La regla del ser humano dice que con el que no te podés pelear es con tu vecino. ¿En campaña qué te decían los viejos? "Vos peléate con cualquiera; con el que no te podés pelear es con tu vecino, porque no te podés mudar de acá". Se decía en el campo, porque se pensaba perdurar, y vale en el país, porque no nos podemos mudar aunque queramos. Por lo tanto, es absurda esa política exterior de vivir pegándoles en el tobillo a los vecinos.

Yo he escuchado muchas promesas y voluntarismo. Es como el combate a la bichera. ¿Quién no va a estar de acuerdo? Todos. Ahora bien, no vino un peso a la rendición. ¿Dónde quedaron aquellas cuestiones que se iban hacer? ¿Sabe dónde quedaron, señor presidente? En la nube. Vio que cuando uno tiene una idea, para que no se pierda, la sube para la nube. ¡Bajen alguna, porque no han aterrizado nada: ni las viviendas ni los aranceles ni los mercados!

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: quiero contestar una consideración que hizo el diputado Tucci. Aclaro que hemos descubierto en Tucci a un gran analista político; tiembla Zuasnabar, tiembla el Fito Garcé. Realmente, ha hecho un análisis político de la interna de la coalición muy interesante, pero con el que discrepo, porque el hecho de que discutamos o de que se hayan agregado doscientos aditivos yo creo que es bueno. Da cuenta de que en la interna de la coalición discutimos, intercambiamos y, llegado el momento, nos ponemos de acuerdo. Tengan la certeza de que las cincuenta y seis manos van a estar aquí levantadas para aprobar esta rendición de cuentas. Además, da cuenta de otra cosa que desde el punto de vista democrático, desde el punto de vista republicano, creo que es muy buena para el país. El Parlamento dejó de ser una escribanía donde venían los proyectos de ley a tapa cerrada y se levantaba la mano de yeso. Aquí se discute, aquí se negocia, aquí se jerarquiza el rol de los parlamentarios como representantes de la ciudadanía. Por lo tanto, con ese análisis que hace el diputado Tucci, discrepo. Creo que es saludable para la coalición, para la democracia y para el Parlamento que la fuerza de gobierno discuta internamente y laude sus discrepancias.

Después, es llamativo -palos porque bogas y porque no bogas, palos-: si hay determinados créditos que resultan insuficientes, hay un feroz recorte; si hay áreas que se priorizan y a las que se asignan recursos, ¡ah!, se gasta porque se está en campaña electoral. No sirve nada, señor presidente.

Voy a hacer una última referencia a la campaña electoral. Aquí, el único que está en campaña electoral es un intendente que hoy hizo un anuncio. Podríamos comentar muchos hechos políticos de las últimas semanas o meses, pero vamos al de hoy. Orsi anunció que hará una gira con Mujica por América Latina para articular un nuevo ciclo progresista.

Llevamos un tercio del período de gobierno departamental, veinte meses, y quedan cuarenta meses. Yo, a los canarios, realmente, los compadezco porque el avión no tiene piloto. Hay un intendente que en lo que menos está pensando es en los canarios y en arreglar los pozos del departamento.

Muchas gracias, señor presidente.

35.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Elsa Capillera, por el día 16 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Jamil Michel Murad.

Del señor representante Marne Osorio Lima, por el día 16 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Sander Machado.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Alejandro Miguel Berton Sole, señora Daniela Porto Lara y señor Pablo Giovanni Conti Mattio.

Del señor representante Nicolás Mesa Waller, por el día 16 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Lucía Barboza.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Ana María Borges Álvarez.

Del señor representante Felipe Schipani, por el día 16 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Hugo Cámara Abella.

De la señora representante María Eugenia Roselló, por el día 16 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián Francisco Sanguinetti.

Del señor representante Rodrigo Goñi Reyes, por el día 16 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Myriam Silva Berrueta.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Daniel Graffigna, señora Mariana Ubillos Méndez, señor Gastón Cossia, señor Francisco Capandeguy Sánchez, señora Mariela Martínez Carrere, señora Roxana Berois, señor Juan Martín Barcena Soldo, señora Alicia Barbani, señor Pablo Arretche, señor Ignacio Estrada, señor Ernesto Dehl y señor Diego Fernando Pazos.

De la señora representante Zulimar Ferreira, por el día 16 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Guerrero.

Del señor representante Sebastián Andújar, por el día 16 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Emiliano Metediera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Elena Lancaster, señor Gonzalo Melogno Airaud, señor Dámaso Pani y señor Joselo Hernández.

Del señor representante Walter Cervini, por el día 16 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Diver Fernández.

De la señora representante Silvana Pérez Bonavita, por el día 16 de agosto de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor José Eduardo González Stalker.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Guillermo Silva, señor Gastón Roel Bottari, señora Juana Inés Lavega Bravo y señor Enrique Montagno.

Licencia por enfermedad:

Del señor representante Eduardo Antonini, por el día 16 de agosto de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Lourdes Ontaneda.

Montevideo, 15 de agosto de 2022

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GUSTAVO GUERRERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

36.- Integración de la Cámara

Léase una nota llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"11 de agosto de 2022

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes:

Dr. Ope Pasquet.

PRESENTE:

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, solicito sea admitida mi renuncia al cargo de Representante Nacional por el Departamento de Treinta y Tres, a partir del día 15 de agosto del corriente año, electo por la lista 402121.

Asimismo, solicito se me otorgue -a partir de la fecha de renuncia- el subsidio correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77, numeral 10) de la Constitución de la República.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Sergio Mier

Representante Nacional".

—En discusión.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Señor presidente: recién estábamos hablando de que cuando alguien se despedía del Pato, él dijo: "No me estoy yendo; estoy volviendo". Está volviendo a su Treinta y Tres querido.

El Pato es de esos tipos sencillos. Los brasileños dicen que es de los que tienen un *sotaque*, que quiere decir un *jeitinho* a barrio, a boliche y a fútbol. Es un querido compañero, que siempre es leal y dice las cosas de frente: el cuchillo no tiene punta ni para los correligionarios ni para los contrarios; simplemente, no tiene filo.

Así que la verdad es que es una pena. Sé que hay otro compañero de Treinta y Tres que viene.

Creo que nos vamos a seguir cruzando con el Pato en Isla Patrulla, en La Charqueada y en Treinta y Tres mismo. Ha sido un placer compartir esta cercanía. Algunas veces conversábamos y casualmente estábamos siempre de acuerdo, tal vez porque Treinta y Tres y Cerro Largo en una época fueron solo uno, y otras veces no hablábamos y coincidíamos igual porque eso tenemos los que somos del lado que está recostado contra Brasil y cerca de la Laguna Merín y La Charqueada.

Por lo tanto, Pato, muchas felicidades en lo que se viene. Nos vamos a seguir encontrando en esos caminos del este.

Un abrazo.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Señor presidente: habíamos acordado hablar por fundamento de voto, pero vino Fratti y nos cambió todos los papeles. Es Fratti y vamos a dejar que siga así.

Esta despedida, como otras varias -particularmente para nosotros la que vendrá acto seguido-, no siempre son linda cosa, pero el destino marca estas rutas y, por supuesto, hay que respetarlas, como respetamos al Pato Mier, que es un hombre muy frontal y un olimareño de ley. Es un hombre muy solidario y, además, es de

esos que aportan grandes contribuciones en el pasillo, en esas charlas francas y lindas que se suelen tener, que son tan representativas del hombre del interior.

Por lo tanto, auguramos un buen destino y que siga disfrutando de la ruta de la vida y de los designios que él mismo se plantee. Para nosotros es una pérdida importante, y lo vamos extrañar.

A todos mis compañeros del Partido Nacional les trasmito lo que me dijo en el pasillo en cuanto al cariño, el respeto y la valorización por todo lo que compartimos en conjunto.

Así que, muy buena suerte, compañero Pato.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- En la nota, el señor diputado Mier formula dos peticiones. Una es que se acepte su renuncia y la otra es que se conceda el subsidio previsto en el artículo 77 de la Constitución.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la aceptación de la renuncia.

(Se vota)

—Setenta y nueve en ochenta. AFIRMATIVA.

SEÑOR MIER (Sergio).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MIER (Sergio).- Señor presidente: seguramente, estoy fuera de Reglamento; realmente, no lo sé y pido disculpas.

Para mí no es un momento fácil. Supongo que para cualquiera que deje este Cuerpo, después de estar un tiempo acá, no es un momento fácil, y para mí no lo es. Simplemente, quiero decir a todos que acá coseché muchos afectos y, siempre, respeto. Entonces, por el respeto de todos y por el afecto de muchos, quiero dar las gracias, que es una palabra que muchas veces se queda corta, como en este caso.

A todos, como decimos en campaña, a la orden allá y un abrazo de esos que parten las costillas.

Gracias.

(Aplausos)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el otorgamiento del subsidio previsto por el numeral 10) del artículo 77 de la Constitución.

(Se vota)

—Setenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Visto la nota de renuncia a la banca presentada por el señor representante por el departamento de Treinta y Tres, Sergio Mier, a partir del día 15 de agosto de 2022, se convoca en carácter de titular, a partir de la citada fecha, al suplente siguiente, señor Robert Medina.

Montevideo, 15 de agosto de 2022

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GUSTAVO GUERRERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda convocado el suplente correspondiente, y se lo invita a pasar a sala.

Léase otra nota llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"11 de agosto de 2022

SR. PRESIDENTE DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

DIP. OPE PASQUET.

PRESENTE:

De mi mayor consideración:

A) Por intermedio de esta nota presento RENUNCIA a partir del día 15 de agosto, a mi representación nacional por el Departamento de Treinta y Tres, electo por la lista 8 del Lema PARTIDO NACIONAL.

B) A su vez solicito se me conceda a partir de la fecha de mi renuncia, el cobro del subsidio previsto en el artículo 77, numeral 10, de la Constitución de la República.

Muchas gracias y a la orden.

Sin más los saluda muy atentamente.

Dardo Sánchez Cal"

—En discusión.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Señor presidente: en los mismos términos con que nos referíamos a la despedida del Pato, lo haremos con la de Dardo Sánchez, una persona que nos toca muy particularmente.

Se trata de un compañero de lucha, un wilsonista, un hombre que fue intendente de Treinta y Tres, con una exitosa trayectoria política. Lamentablemente, por motivos ajenos a nuestra voluntad y a la suya nos veremos privados de tenerlo en esta Cámara durante el tiempo que hubiésemos querido; seguramente, habría sido un gran aporte, dados su capacidad, su entrega y, sobre todo, su amor por este país, por esta Cámara y por su Partido. No lo pudimos tener, aunque muchos buenos compañeros lo han venido representando, y quiero referirme especialmente a Joanna. Ella nos acompañó un trecho largo, con su sensibilidad, con su bonhomía, con su silencio, siempre presente, siempre aportando y siempre acompañando anímicamente en esta tarea.

El Partido -y creo que también la Cámara-, sin perjuicio de que vendrán nuevos compañeros, pierde a dos grandes valores, a los que vamos a extrañar.

Gracias, señor presidente.

(Aplausos en la sala)

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Señor presidente: en esta oportunidad, me ganó de mano el diputado Álvaro Viviano. Quiero acompañar sus palabras.

Dardo Sánchez, exintendente de Treinta y Tres, es nuestro vecino, un hombre con mucha bonhomía, compañero de sus compañeros y abierto a quienes no éramos sus correligionarios.

Tuvimos oportunidad de conocerlo cuando nosotros estábamos en el INAC y él en la Intendencia de Treinta y Tres. Hicimos una recorrida con la embajadora de Estados Unidos de ese momento, Reynoso, le caímos por Treinta y Tres y nos abrió las puertas. Terminamos hablando con los ladrilleros para ver qué solución se podía encontrar. De ahí para acá siempre lo encontramos con las puertas abiertas. Nunca miró de qué pelo se era; trató de colaborar y ayudar para que las cosas salieran adelante.

Lamento esa trampa que le hizo la vida y que no haya podido estar acá.

En el momento del retiro le quiero mandar un fuerte abrazo. Es una gran pérdida no solo para Treinta y Tres, sino para la política nacional.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la aceptación de la renuncia del señor diputado Dardo Sánchez.

(Se vota)

—Ochenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el otorgamiento del subsidio previsto por el artículo 77, numeral 10), de la Constitución.

(Se vota)

—Ochenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Visto la nota de renuncia a la banca presentada por el señora representante por el departamento de Treinta y Tres, Dardo Sánchez Cal, a partir del día 15 de agosto de 2022, se convoca en carácter de titular, a partir de la citada fecha, a la suplente siguiente, señora Mabel Quintela".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y tres en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En consecuencia, queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara a partir de este momento.

37.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

La Cámara continúa con el tratamiento del único punto del orden del día.

Tiene la palabra el señor diputado Pedro Jisdonian.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Señor presidente: como en el reclame de pomelo, me toca cortar un poco con la dulzura, después de las palabras de los colegas para con los dos compañeros de trabajo que a partir de hoy dejan de acompañarnos, quienes muy merecidas las tienen.

A la hora de hablar de esta rendición de cuentas, trataré de centrarme en el tema que, como dijo el presidente, es el único punto del orden del día, pero se ha hablado de casi todo lo que hay para hablar. De todas maneras, a mí me gustaría destacar la coherencia que ha tenido el gobierno para su conformación.

Nosotros estamos seguros de que siempre hay cosas para mejorar; no nos cabe el calificativo de soberbios ni mucho menos. Desde un primer momento, hemos sido un gobierno que ha abierto las puertas a todo el mundo para expresar las distintas propuestas y que ha hecho lo que entendía que correspondía y que era lo mejor para el Uruguay. Eso fue así desde un primer momento.

Quizás se nos pueda achacar que en alguna decisión no estuvimos en la mejor posición, pero nunca fue por mala intención ni porque no estuviésemos preparados. Hablar de distintas circunstancias y obviar lo que significó la pandemia y lo que es hoy la crisis que se generó luego de la invasión de Rusia a Ucrania, no es justo ni honesto. Improvisación y falta de preparación es, quizás, la situación con la que se encontró el Ministerio de Salud Pública, una semana antes de que se tuviera que declarar una emergencia sanitaria, cuando había tres kits para hacer test de covid. Eso era no estar preparados para la pandemia, y nos afectó a todos los uruguayos a poco de haber asumido.

Recuerdo que estábamos acá, esos días tan llenos de incertidumbre -la vacuna parecía algo todavía muy lejano y todos teníamos ese miedo normal que tiene cualquier persona a lo desconocido y a una enfermedad que, a través de la televisión, veíamos que estaba generando tanto sufrimiento y tristeza-, cuando el presidente del Frente Amplio, Fernando Pereira -creo que en ese momento todavía estaba en el PIT-CNT-, habló de movilizaciones. Hoy se dijo que acompañaban con palmas, pero en ese momento lo que aplaudían eran las cacerolas. Eso fue realmente doloroso, pero no fuimos nosotros quienes tuvimos que condenar como corresponde esa situación, tan alejada de la empatía con la gente: fue la misma gente la que, luego de que se dieron esos casos, obligó a que no se volvieran a repetir y a que sí se aplaudiera, como correspondía, al personal de la salud que tanto trabajó para que Uruguay fuera ejemplo de América y del mundo, ese mundo al cual se nos reclama que nos debemos abrir y al que nosotros estamos convencidos de que debemos abrirnos.

Ahora resulta complicado ese reclamo, cuando durante muchos años tuvimos oportunidades de firmar, por ejemplo, un tratado de libre comercio con Estados Unidos, pero no lo firmamos, o cuando estuvimos tres años para firmar un tratado de libre comercio con Chile, un país vecino y hermano. Bueno, no fue tan fácil llegar a ese acuerdo. No firmamos el TLC con Estados Unidos, pero sí teníamos acuerdos comerciales con ese país que implicaban, como decía un presidente, canjear un cajón de naranjas por un preso de Guantánamo. Yo no sé si eso cuenta en los acuerdos económicos que hoy nos narraban; no sé si cuentan los acuerdos que hicieron con Venezuela la industria láctea, la avícola y varias empresas públicas como Ancap -que también estuvo en esas negociaciones, tanto con Venezuela como con Ecuador-, que le implicaron a Uruguay pésimos resultados.

Se puede hablar de empresas públicas, pero ¿cuál es la finalidad de las empresas públicas? ¿La finalidad de las empresas públicas es proteger el salario de los trabajadores y de los jubilados, siendo testigos para que los precios sean adecuados, o es que se sirvan de ellas para hacer carrera política? Entonces, la joya de la abuela significa una cosa para unos y otra cosa para otros. Para nosotros, lo importante no es la empresa pública por sí misma; lo importante es que la gente pueda acceder a los servicios a un precio justo y que Uruguay tenga acceso a esos servicios tan importantes en los que, como estamos viendo en momentos de guerra, se pueden generar ciertas dificultades.

A nosotros no nos da ningún pudor hablar de Ancap. No sé cómo ahora nos plantean mejorar la empresa pública cuando hubo que recapitalizarla porque la habían fundido. No es un discurso para entrar en un debate, sino un dato de la realidad. Nosotros defendimos a las empresas públicas, como Antel, cuando antes del referéndum por la LUC se decía que iba a tener una crisis existencial; bueno, Antel está acá y la LUC sigue vigente y va a seguir estándolo porque, como dijo el presidente de la República estos últimos días, es una empresa que está abocada a llevar el servicio donde no estaba y no solamente a los lugares donde solo la mayoría podía pagarlo. Y eso me parece bien importante, porque este gobierno, a través de la rendición de

cuentas y de las distintas medidas que ha tomado desde que ha asumido, ha estado siempre del lado de los que menos tienen.

Cuando acá se nos habla de incentivar al que da trabajo, lo que se está perdiendo de vista es que, precisamente, ese que da trabajo, ese que emprende, ese que invierte, está generando una posibilidad para que las personas puedan tener un empleo y desarrollarse; acá no se apoya a uno solo para que vaya para adelante y, como una especie de árbol, esté alejado del bosque. Nosotros entendemos a la sociedad como una sola y desde ese lugar es que pensamos que hay que trabajar. Por supuesto que hay distintas formas de llegar al resultado que estamos buscando; por eso, los jornales solidarios fueron una muestra de que las transferencias también se pueden hacer a través de una contraprestación. También sabemos lo que estamos tratando de solucionar y el dinero que se está invirtiendo en políticas sociales. Me parece muy injusto que no se tenga en cuenta la pandemia y que la realidad laboral que se vivió no es propia del Uruguay; me parece muy injusto no tener en cuenta lo que está pasando con el trabajo en el mundo entero, al igual que con la inflación, porque si solamente fuera la política del gobierno lo que ha llevado a esos datos, en voz alta y clara tenemos que decir que mientras en el mundo se pierden puestos de trabajo, en Uruguay se ha generado empleo. Ese es un dato de la realidad que no necesitamos que nadie reconozca; nosotros lo sabemos. Lo que estamos viviendo hoy en un montón de aspectos son cosas muy positivas para Uruguay, que antes de la pandemia no teníamos. Hoy tenemos menos gente en el seguro de paro, hay más gente trabajando y se nos quiere hacer creer a través del discurso que hablamos de un país de maravilla mientras la oposición dice que estamos en una situación crítica. Ni pelado ni con dos pelucas; acá, claramente, hay gente que está pasando mal, y esa gente es la que nos convoca a seguir trabajando y buscando soluciones. Pero si ahora hay gente que está pasando mal, cuando había menos gente trabajando, había más gente que ahora pasando mal, y si antes no trabajaba, ¿cómo estaba?, ¿de qué vivía?

Nosotros queremos tener, como decía al comienzo, un discurso coherente. Acá hay un gobierno que está comprometido con generar puestos de trabajo y con dar el mejor empleo posible. Como decían varios legisladores de todos los partidos, el mejor salario posible en el momento de la pandemia fue el que suscribieron el Ministerio de Trabajo, el Poder Ejecutivo, los trabajadores y las empresas, porque no se puede ser más realista que el rey; Uruguay ha sido un ejemplo en el mundo acerca de cómo tratar el tema laboral en pandemia, y lo han dicho muchas delegaciones que han venido a la Comisión de Legislación del Trabajo; de hecho, lo han comunicado a través de los medios.

Nosotros hacemos las cosas por la gente que nos votó, por supuesto, pero no solamente por ella. Está bien que planteemos una defensa de lo que creemos que es una rendición de cuentas justa y posible, porque plantear cosas imposibles termina siendo una gran injusticia. Nosotros no vamos a hablar de cosas imposibles porque sería haz lo que yo digo y no lo que yo hago. Estamos comprometidos con el país y con los uruguayos, y vamos a trabajar para tratar de que, como decíamos hoy, la mayoría tenga empleo y un salario acorde al trabajo que hace. Ahora bien, nosotros también andamos en la calle donde el pueblo está presente, donde arde y anda, como decía el doctor Herrera, y recogemos el sentir de los jubilados y de los trabajadores uruguayos. Hoy se podría decir que no se está de acuerdo con la política que está llevando adelante este gobierno, que los cambios no se dieron con la velocidad que nosotros hubiéramos querido, pero está claro también que hay un respaldo de la ciudadanía -que hace pocos meses votó- porque este gobierno está haciendo las cosas bien. Me parece perfecto que acá se plantee que hay una posición o una forma distinta de ver las cosas. Ahora bien, el pueblo dijo que de esa manera no lo quería volver a hacer.

Acá vivimos una situación sumamente complicada. Hoy hablaban del tema de los vecinos; es bravo llevarse bien con los vecinos cuando se tienen los puentes cortados durante años. Acá, cuando hubo que plantarse en el Mercosur, para hablar de una posición que hoy tiene Uruguay, fue pura y exclusivamente para generar mejores condiciones para los trabajadores de Uruguay; no fue por alguna razón ideológica ni de otro carácter. Acá hubo un tiempo de amiguismos que llevó a situaciones que no fueron del todo felices. A raíz de eso, como decíamos hoy, se perdieron muchos puestos de trabajo y muchas empresas tuvieron que cerrar por la incertidumbre que

generaba hacer negocios con personas, con Estados que, lamentablemente, no dieron la talla y no cumplieron con sus obligaciones.

Nosotros, como decíamos hoy, vamos a seguir poniéndole la espalda al país y dándole la cara al pueblo con lo que le prometimos. Al presidente de la República no le tembló la voz al reconocer que habló de un tema y no pudo cumplir de la manera que quería. Está claro que acá no hay nadie infalible. Nosotros tenemos la suficiente grandeza como para reconocer que nos equivocamos, pero también estamos convencidos de tener la misma fuerza para defender las cosas en las que estamos seguros que hemos tomado el camino correcto.

Hoy, cuando se habla de tarifazos y de aumentos espectaculares, nunca vistos, podemos hablar de lo que puede valer el combustible con el precio del petróleo como está y trasladarlo a lo que se hacía con un petróleo mucho más barato; realmente es subestimar a la gente porque, de verdad, la competitividad que podíamos tener antes con el precio del combustible que teníamos se ve contrarrestada con algo que parecía imposible años atrás, como ver autos que venían de Brasil a cargar nafta a Uruguay porque salía más barato el combustible en Uruguay que en Brasil. Entonces, cuidado con hacer generalizaciones y subestimar la inteligencia de la gente y del pueblo, que está viendo cómo este presidente está -como decíamos hoy- dando la cara y haciendo las obras que Uruguay necesita.

Uruguay es mucho más que las áreas metropolitanas y mucho más que la zona en que vive la gente que más tiene. Hay que llevar los servicios a todos lados, hay que hacer las obras imprescindibles para todos los uruguayos y créame, señor presidente, que en esa empresa nos va a encontrar alineados, porque es para lo que la gente nos votó; tenga la convicción, señor presidente, de que no la vamos a defraudar.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Gabriel Tinaglini.

SEÑOR TINAGLINI (Gabriel).- Señor presidente: a esta hora de la noche, obviamente, no vamos a repasar los números; creo que está bastante claro, a esta altura, de dónde salieron los 226.000.000 que estaría otorgando este gobierno a los ministerios y organismos.

Me quedo con algunas declaraciones de diputados que me antecedieron acerca de que Uruguay no es solo el área metropolitana.

Acá se habla mucho del trabajo y la generación de empleo. Me voy a ir a cosas bien concretas y tangibles porque en este ámbito a veces se habla mucho, pero, quizás, no se tiene contacto con la realidad. Me refiero a recorrer algunos territorios, localidades, departamentos. En cuanto al empleo, hay diferencias sustanciales entre los distintos departamentos; eso es verdad. En el departamento de Rocha hay un 11,4 % de desocupación; somos el segundo departamento con más desocupación. Es el departamento que tiene la tasa de empleo más baja, 51,7 %, y uno de los departamentos que tiene más trabajo en negro, aproximadamente un 34 %.

En la campaña se prometía trabajo, pero, paradójicamente, señor presidente, mire lo que está pasando. Cuando hablamos de los números -10.000 puestos de trabajo en lo que queda de este año-, vemos cómo se están generando puestos de trabajo con precarización laboral por parte de organismos públicos, como es el caso de las intendencias. No hablo solo de la Intendencia de Rocha; son varias las intendencias que tienen contratadas a fundaciones. Precisamente, cuando se termine la rendición de cuentas, entrará al Parlamento la reforma de la seguridad social. Lo que hacen estas intendencias es evadir aportes patronales; van contra el sistema de la seguridad social. Esos números, lamentablemente, deben andar en los 2.300; no sé si llamarlos trabajadores, porque se trata de una entidad capacitadora. Esos 2.000 están contabilizados como empleos, en esos números fantásticos que nos arroja el gobierno, más allá de lo que refiere a jornales solidarios. Entonces, no podemos decir una cosa y hacer otra; no podemos jactarnos de que estamos ahorrando recursos públicos, cuando estamos yendo contra el sistema. Lo peor es el pase de funcionarios municipales hacia esa fundación; se trata de precarización laboral pura y cruda.

Señor presidente, sobre la educación acá se ha hablado mucho. Sabemos que se redujo US\$ 137.000.000 su presupuesto; hubo un recorte presupuestal, sobre todo en los salarios de los funcionarios, de los docentes, pero no nos podemos dar el lujo de tener escuelas de tiempo completo en las que el director tenga que ir a dar clases. Eso no se puede dar y está sucediendo. No podemos darnos el lujo, señor presidente, de correr los horarios de la escuela porque no tenemos auxiliares de servicio que den la alimentación a los gurises. Eso no nos puede pasar.

Si algún diputado quiere saber dónde están pasando estas cosas, respondo que están sucediendo en la Escuela Nº 20 del Cerro de los Rocha, a pocos kilómetros de Castillos. Está pasando en la Escuela Nº 63, a pocos kilómetros de la ciudad de Rocha; son escuelas rurales en las que se les corre el horario a los niños. No es por falta de recursos, es porque no se puede o no se quiere contratar auxiliares. Se contrata a empresas particulares que solamente hacen limpieza, no dan alimentación y por eso corren los horarios.

No nos podemos dar el lujo, señor presidente, de que durante tres meses, diecisiete niños no fueran a la escuela porque algún iluminado en la ANEP hizo una licitación para el sistema de transporte que lleva a los niños y ¿sabe lo que puso en una cláusula? Que el vehículo necesitaba techo protegido. La escuela queda a 40 kilómetros del centro más cercano; 40 kilómetros de Castillos y 35 o 40 kilómetros de Lascano, en el medio del departamento de Rocha. ¿Sabe cómo se corrigió esto? Se corrigió en dos días porque los padres se organizaron, denunciaron e hicieron una compra directa. Esas cosas son las que realmente impactan cuando discutimos horas y horas y la realidad nos da de frente.

Otros niños de la Laguna de Rocha arrancaron con servicio de transporte a principios del año, pero un mes atrás se dieron cuenta de que la licitación estaba mal hecha y le dieron de baja. Los niños quedaron sin ir a la escuela en La Paloma. Al mirar en el mapa, vemos que todas las localidades están cerquita. Todo esto impacta en la vida cotidiana.

Estoy seguro de que esos niños que no fueron a la escuela durante tres meses querrían ser malla oro. Ahora bien, si no les damos la oportunidad, si no igualamos las oportunidades, los malla oro siempre van a ser los mismos. Es la realidad. Hay muchos niños y niñas que tuvieron la oportunidad y llegaron. Seguramente, sean futuros malla oro porque hicieron una carrera, se recibieron, siguen estudiando y salieron de ese contexto rural; son hijos de trabajadores, de peones de estancia, de mucamas. Llegaron porque tuvieron oportunidades. No vamos a permitir que se corten esas oportunidades y todas esas ilusiones de gurises y gurisas que quieren llegar. Si no se les ponía el transporte, no iban a llegar.

Mientras tanto, señor presidente, esperamos inversiones. Se cayeron un montón de inversiones de centros educativos. El otro día tuvimos la inauguración de la Escuela de Punta del Diablo, de tiempo completo, pero nos quedó gusto amargo porque esa escuela se la sacaron a un barrio de la ciudad de Artigas, al Cerro San Eugenio. No supieron explicar el porqué. En el fondo, lo sabemos; los recursos no están, es una realidad.

Vemos lo que significa la descentralización de la Udelar en cada una de las localidades de los departamentos donde, por suerte, hay centros universitarios, como la Regional del Este, el CURE; sabemos el impacto que genera, la importancia que tiene, porque en esas localidades se radican docentes, estudiantes de diferentes lugares, y esto ha permitido un incremento sustancial de la población, por ejemplo, en La Paloma. Eso ha significado mayor cantidad de niños y niñas.

Acá se preguntó si en algún liceo los gurises estaban pasando hambre. Yo no sé si están pasando hambre -lo vamos a averiguar en cortísimo plazo-, pero en el liceo de La Coronilla suspendieron los talleres por el incremento de adolescentes que estaban yendo desde diferentes localidades, por el aumento de población que se ha dado en algunos balnearios del departamento como, por ejemplo, Punta del Diablo. Tuvieron que suspender las partidas que tenían para desayunar o merendar, que proporcionaba el INDA -es cuestión de entrar en la página del liceo donde explica cómo llegaron a tener ese servicio-, porque no había incremento presupuestal para cubrir la demanda de los adolescentes que están yendo al liceo.

¿Por qué no hay denuncia? Evidente, señor presidente: ¿qué denuncia va a haber? ¿Un director o directora del liceo va a denunciar, con todo lo que hemos escuchado acá en estos meses? ¿Un docente va a denunciar? Si no denuncian los padres, evidentemente esto no toma estado público. Lamentablemente, solo cuando toma estado público se corrige en forma automática; en menos de 24 horas aparecen los recursos.

Lo otro que quiero mencionar, señor presidente, es algo que marca la desprolijidad con que se ha manejado esta rendición de cuentas con el tema de la ley de medios, que vamos a profundizar en su momento. Es para escribir un libro. A esta altura, capaz que tengo que pedir ayuda para describir todo el proceso que se ha dado desde hace dos años y algo con la ley de medios y la lamentable situación que vivimos todos los que en esa oportunidad estuvimos en la Comisión de Hacienda, cuando compareció el Ministerio de Industria.

Al respecto, voy a poner el ejemplo. Se quiere derogar la ley actual porque tiene tres artículos y algunos Incisos de otros artículos que son inconstitucionales, ¿correcto? Entonces, ahí viene la propuesta del gobierno, del Poder Ejecutivo: deroga los doscientos artículos de la ley actual con seis artículos. Pero, hete aquí que cuando empezamos a leer los seis artículos vemos que un artículo de la ley actual, que se copió y se pegó, es uno de los inconstitucionales.

Así que no se tuvo la seriedad de leer el proyecto que se estaba presentando al Parlamento -que traía copiado un artículo que, precisamente, es inconstitucional-, y en plena Comisión se tuvo que decir: "Miren que eso está mal" y debieron reconocerlo. ¿Qué credibilidad nos queda para analizar el resto de las propuestas? Evidentemente, el que queda expuesto con estas indefiniciones es el señor presidente de la República, así como cuando tiene que sacar decretos exonerando del pago del canon por el uso del espacio radioeléctrico a los grandes medios. Por ejemplo, el Decreto N° 389 de 2020 aplaza el pago al 1° de enero de 2022, pero como no se resolvió, nuevamente se tuvo que sacar otro decreto, para seguir ampliando el no pago de este canon. Es evidente que el señor presidente va a salir a decir: "Bueno, defínanse; yo no voy a seguir exponiéndome con las exoneraciones de esto".

Lo otro que queremos mencionar es que pensábamos que los mensajes a través de la prensa eran solamente para la oposición, pero se ve que a la interna se manejan igual. Así que, señor presidente, en medio de todo el proceso sobre la Ley de Medios -de cuánta fibra óptica se colocó, de cuánto queda por colocarse- no hay que chicanear, no hay que rebajarse. Se sabe toda la cobertura. Es más: se sabe el valor que tiene esa fibra; por eso, detrás de esa fibra, están los intereses de multinacionales que quieren acceder.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Se me terminó el tiempo de que disponía.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: evadir aportes patronales por parte del Estado es lo que hizo la ANEP entre 2010 y 2014, por \$ 27.000.000. Casi \$ 80.000.000 tuvo que pagar este gobierno cuando lo evidenció. Sabemos que este tema no corresponde a la rendición de cuentas, pero ya que se hizo referencia a los aportes patronales que se adeudan, recuerdo al legislador preopinante algo que se habló acá hace no mucho tiempo; parece que hay memoria selectiva.

Señor presidente, cuando uno escucha a los legisladores de la oposición ve que una y otra vez sale a relucir su necesidad o deseo incumplido o profecía no cumplida, de ruptura de la coalición. Así lo dijeron en campaña electoral: "Se juntan para ganar". Después dijeron: "no soportan la LUC"; "no bancan el presupuesto"; "llegan hasta la rendición de cuentas"; "llegan hasta el referéndum".

Parece que no bastó con darse cuenta de que todo eso no va a pasar, porque no dejan de dar manija. Vienen acá, dicen esto, alientan situaciones y hablan de supuestos beneficios para unos, en desmedro de otros. Lamentablemente, la oposición no se da cuenta o no se quiere dar cuenta de que aquí lo que hay es una coalición republicana de gobierno de cinco partidos que tenemos puntos en común que fueron acordados en el

Compromiso por el País; como bien dijimos, somos partidos distintos, y por eso tenemos diferentes pareceres sobre varios puntos, y no nos genera ningún conflicto ni drama que cuando haya diferencias sean transitadas de la manera en que se transitan en la actividad política: de forma responsable, discutiendo, debatiendo y, finalmente, poniéndose de acuerdo.

Nosotros no tenemos que encerrar a ningún ministro, como hicieron tal vez hace algunos años; había horas, horas y horas de intermedios para no votar la rendición de cuentas hasta que el ministro les dijera: "Sí, les llevo" lo que bancada exigía. Entonces, hay que tener memoria, presidente, cuando se habla de todas estas cosas.

Señor presidente, nos hemos abocado a leer el informe en minoría; hay muchos conceptos, si no todos, que se repitieron incansablemente como un mantra: tac, tac, tac, tac, a lo largo de toda la sesión del día de ayer y los minutos que van del día de hoy, con respecto a promesas incumplidas; discurso engañoso; cifras engañosas; grandes incumplimientos; desempeño mediocre por parte del gobierno, beneficiando aún más a los sectores más poderosos; deterioro de la calidad educativa; anuncios de anuncios; no estar a la altura de lo que la emergencia social requiere, dejando a la mayoría de la población excluida; ineficiencia en la gestión que genera desigualdad, discurso triunfalista del gobierno; asignaciones insuficientes. Bueno, es como aquello de tarde e insuficiente.

Vamos a no citar el libro, porque después dicen que los tratan de una forma que no les gusta, pero la verdad es que cuando uno empieza a repetir cuatro patas, sí; dos pies, no, *Rebelión en la Granja* viene a la mesa. Acá, tarde e insuficiente parece ser el sonsonete, pero ya no es tarde e insuficiente. Ahora, el tarde e insuficiente ya no les fue suficiente porque, como bien decía el diputado Jisdonian hace unos minutos, hace unos meses la gente volvió a expresarse; hace unos meses la gente volvió a confiar en esta coalición de gobierno. Lo que pretendió ser un referéndum contra una ley y que luego se tornó en un referéndum contra el gobierno demostró que la gente volvió a decirles en sus caras que confiaba, como en 2019, en este presidente y en esta coalición de gobierno que lleva adelante un modelo distinto, claro que sí. ¡Claro que nuestro modelo es distinto al que ellos pregonaron durante quince años! ¿Cómo no va a ser diferente, señor presidente? ¡Absurdo sería que no lo fuera! Por algo la gente nos votó a nosotros y no a la oposición. Yo valoro la honestidad intelectual de algún señor legislador cuando dijo: "¿Qué pretenden? ¿Que los aplaudamos? ¿Que les reconozcamos?". No, acá no estamos para que nos reconozcan nada, señor presidente. Yo no vengo con ese ánimo. No me alegra ni me desalegra. Cada uno sabe lo que tiene que hacer acá adentro y afuera.

Ahora bien, se sostienen estos conceptos y ya no solamente en la verba, sino por escrito. Cuando uno habla puede realizar alguna afirmación no del todo atinada, pero no lo puede hacer cuando se toma la molestia de escribir. Se acusa al gobierno de incumplir promesas, cuando prometieron rebajar treinta mil rapiñas y luego las aumentaron; esos no fuimos nosotros. Hablan de beneficiar a los más poderosos, y hemos escuchado hace bastante tiempo sobre los impuestos al gran capital, a los dineros que están en el extranjero, pero parece que durante quince años no se pusieron de acuerdo para hacerlo. Hablan de la administración de las empresas públicas los mismos que fundieron una aerolínea de bandera uruguaya y una empresa monopólica de petróleo. La libertad es libre y cada uno puede decir lo que entienda conveniente, pero algún señor legislador debería reflexionar un poquito cuando dice tan suelto de cuerpo estas cosas, más aún cuando pertenece al mismo sector político del señor que se encargó de fundir esa empresa pública.

Señor presidente, después de leer el informe en minoría y escuchar el tono de algunos legisladores de la oposición -no de todos-, me paré por fuera de todo esto para hacerme una representación de qué era lo que estaban describiendo. Realmente, lo que se me representaba era que había un gobierno que estaba buscando generar mayor desigualdad y que la gente viviera peor, un gobierno compuesto por una manga de explotadores que pretendían jorobar a la gente. Tengo que pensar que eso debe ser producto de la necesidad de la instalación de un nuevo relato que ya no es hacia atrás, sino que empieza a ser "Se viene la campaña electoral", por parte de quienes arrancaron la campaña electoral al otro día de perder la elección, al otro día de que asumiera este gobierno.

En el numeral 4) del informe en minoría se hace referencia a las diferentes temáticas y a esas respuestas tardías e insuficientes de nuestro gobierno. Hablan del debilitamiento de la capacidad de conducción de políticas de salud a cargo del Ministerio de Salud Pública. ¿Es en serio, señor presidente? Resulta que nuestro país es reconocido a nivel internacional por la forma en que afrontó la pandemia en materia sanitaria y la oposición dice que les preocupa el debilitamiento de la capacidad de conducción de la política de salud del Ministerio. ¿En qué país vivimos? ¿En qué país vive la oposición?

Se dice con respecto al género, entre varios puntos, que las mujeres también forman parte del grupo de olvidados y olvidadas de la rendición de cuentas. Me permito leer el Mensaje remitido por el Poder Ejecutivo que se basa en encuestas del INE -se puede también cuestionar al INE, porque parecen mentira las cosas que se han cuestionado- y dice: "La pandemia afectó menos a las mujeres que a los hombres en el mercado laboral. La brecha de tasa de empleo entre hombres y mujeres se redujo 0,3 % respecto a 2020 y 1,2 % respecto a 2019". A mí no me resulta agradable ni menos agradable, pero si vamos a decir las cosas, hagámoslo con toda la información arriba de la mesa.

Con respecto a la infraestructura vial dice: "La contratación elegida compromete las posibilidades de financiamiento futuro e inversiones en infraestructura", porque habla del endeudamiento. Los mismos que pretendían que nos endeudáramos cuando llegó la pandemia y gritaban: "¡Endéudense, endéudense!", resulta que ahora, para dotar de más infraestructura al país, dicen: "Endeudamiento no".

Con respecto a la política exterior, voy a decir algo que he repetido en más de una oportunidad. Hoy el señor diputado Mujica se me adelantó porque se refirió a lo que hizo nuestro país, que no es de ahora, porque la política de aumentar y profundizar los lazos comerciales con China no viene de este gobierno, sino del año 1987, cuando el expresidente Sanguinetti retomó las relaciones diplomáticas con ese país. Luego, en 1993, el presidente Lacalle Herrera suscribió los primeros acuerdos, y el presidente Vázquez visitó China e intentó dar una avanzada. Estaba muy entusiasmado, pero tal vez le faltó la fuerza que hay que tener para dar ese paso hacia adelante. El presidente de la República hoy tiene esa fuerza. Y ya no solo lo dice él o la coalición de gobierno; la gente está empezando a expresarse, y no solamente la que vota a la coalición, sino la que vota a la oposición. Ha dicho: "Ché, abramos la cabeza. Este no es un tema ideológico; es darle mayor laburo y mayores ingresos a los uruguayos", porque de eso se tratan los acuerdos comerciales.

Se ha repetido acá y afuera que todavía no hemos firmado ningún tratado. Mire, señor presidente, lo reto a que me informe si en 2020 o finales de 2021 y lo que va del 2022 se firmaron tratados, porque parece que en el mundo en estos dos años no había una pandemia; se dedicaron a firmar tratados y Uruguay estaba mirando vaya a saber qué. Fue ahora que empezó todo esto, y Uruguay está dando señales del camino que hay que transitar.

Nosotros sostenemos lo que sostenemos, hablamos de la gestión que vienen llevando adelante el presidente de la República y la coalición de gobierno en el Poder Ejecutivo y en cada uno de los Incisos y organismos que componen el Estado. Hoy estamos procediendo a votar el articulado de la rendición de cuentas, pero estamos discutiendo sobre lo que se ejecutó el pasado año y vemos que hay un gobierno decidido, a pesar de las problemáticas propias y ajenas, de las que vienen del mundo y de las que parece que para la oposición no existen; me refiero a esa crisis inflacionaria global que en Uruguay no existe o no debería existir. Uno puede analizar comparativamente, de manera honesta, viendo la pirámide inflacionaria de otros países del primer mundo y también de la región, pero en el informe en minoría dicen que la economía uruguaya está mostrando un desempeño mediocre cuando se la compara con el resto de la región, ¡y mencionan a Argentina! Quiero pensar, señor presidente, que estaban escribiendo el informe de madrugada, que llevaban muchos días de trabajo y que no estaban queriendo escribir que nos estaban comparando con Argentina y que estaba mejor que nosotros.

Somos constructores de un modelo que entiende que el Estado está para facilitarle la vida a la gente y no para dirigírsela. Es por eso que entre los radicalismos dogmáticos y la defensa a ultranza de la libertad, a esta

coalición de gobierno, a estos cinco partidos, la van a encontrar claramente de un lado, que es el de defender la libertad; que los demás sepan dónde pararse.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Ubaldo Aita.

SEÑOR AITA (Ubaldo).- Señor presidente: transcurridas varias horas de sesión podemos decir que algunas de las intervenciones cobran un valor importante, inclusive la que nos antecedió, en términos de fijar las coordenadas de este debate en torno a un proyecto de rendición de cuentas de un gobierno ya avanzado en su mandato. En particular, creo que las valoraciones de la intervención anterior tienen que ver, precisamente, con reconocer la existencia de proyectos antagónicos de país y de sociedad: el propulsado por nuestra fuerza política y el impulsado por la coalición de gobierno.

Quiero referirme a alguna intervención que hablaba de una desorganización conceptual de quienes ostentamos integrar esta fuerza política hoy en la oposición. Voy a hacer un esfuerzo por mitigar esa desorganización conceptual y plantear que el concepto que anima nuestra intervención en términos centrales, concretos, tiene que ver con caracterizar este proyecto de rendición de cuentas como absolutamente funcional a un modelo de país, de sociedad, que es concentrador en lo económico y excluyente en lo social.

En ese sentido, este proyecto de rendición de cuentas se da en un contexto de crecimiento formidable, histórico de nuestra economía, en función de un aumento de la demanda y de los precios de nuestros productos exportables, por lo cual esta situación inflacionaria -que es cierto, se registra en el mundo- tiene aspectos negativos para nuestra economía, pero también los tiene positivos. Nunca ha habido un nivel de precios de nuestros productos exportables como el de hoy. Entonces, hablábamos de la funcionalidad de este proyecto de rendición de cuentas a ese modelo, con esas características: concentrador en lo económico y excluyente en lo social.

Si bien no estamos analizando un proyecto de gasto cero -por parte del presidente de la República se ha dicho que no es un proyecto de gasto cero-, es de casi gasto cero, porque las propuestas de incremento presupuestal en algunos de los Incisos, a nuestro juicio, devienen absolutamente insuficientes en un contexto de recortes; voy a utilizar claramente el concepto "recortes".

Recordemos que este gobierno se inauguró con un decreto prepanidémico de recorte del 15 % de la ejecución del presupuesto que venía del gobierno anterior. Entonces, ese es el antecedente que tiene este gobierno en términos de ejecución de lo previsto presupuestalmente, en un contexto de subejecución generalizada de las previsiones de los créditos presupuestales establecidos en el presupuesto 2025. Aquí han sido citadas las cifras en términos de la subejecución en salud, en vivienda, en educación, en seguridad pública. Como decíamos, ese planteo presupuestal se da en un marco de crecimiento de la economía de carácter histórico, cuya cifra hoy anda en el entorno de casi un 5 % o un 4,8 %, que obligó incluso a revisar las proyecciones realizadas por el gobierno en términos de crecimiento económico. En ese sentido, se presenta un proyecto de rendición de cuentas que a nuestro juicio no atiende ni por asomo las necesidades presentes ni futuras de la sociedad uruguaya en términos de la construcción de un modelo de país democratizador, tanto en lo económico como en lo social.

Una vez establecida la pandemia en nuestro país, la trayectoria de la economía nacional estuvo pautada -todos lo conocemos- por una caída profunda del orden del 6 % del PBI en el primer y segundo semestre del año 2020, pero salvo una caída moderada en el primer trimestre del año 2021 -ante el recrudescimiento de la pandemia-, la recuperación de esa importante caída fue constante hasta llegar a los niveles actuales del PBI, que nos dejan con una economía con niveles superiores en su tamaño a los de 2019, fundamentada, como decíamos, en el incremento de la demanda y de los precios de nuestros productos exportables. No descartamos factores coyunturales de esta situación en torno a la demanda de nuestros productos, pero ciertamente hay que valorar que es posible que haya algún elemento de carácter estructural en torno a esa demanda. Es cierto que esto cada vez adquiere mayor consistencia, en la medida en que fundamentalmente mejoran las condiciones de

vida y los niveles de consumo de grandes sectores de las sociedades, en especial del sudeste asiático. Por lo tanto, la demanda y el nivel de precios de estos productos aparecen como más estructurales.

Ahora bien, pese a ese crecimiento y a estas posibilidades, ninguno de los instrumentos que son de aplicación a la hora de redistribuir la riqueza y el ingreso producido por el trabajo de las uruguayas y los uruguayos -ni la política impositiva, ni la política salarial, ni la inversión pública- han sido tomados en cuenta para atender los problemas más acuciantes de los sectores populares de nuestro país. Hablamos de la inseguridad alimentaria, de los problemas de la salud, de los problemas de la vivienda, de la incertidumbre y de la precariedad del empleo. Por el contrario, las definiciones políticas que determinan el modelo de país de la coalición de partidos que hoy gobierna -y, en consecuencia, que lo construyen- conducen a niveles de concentración en lo económico que profundizan la desigualdad en nuestra sociedad y excluyen, ante el efectivo ejercicio de los derechos, a amplios sectores de la sociedad.

En ese sentido, en materia de instrumentos de redistribución de la riqueza y del ingreso merece un aparte el análisis de la política de transparencia que este gobierno ha marcado como un buque insignia de la protección social. En primer lugar, hay una ausencia de la evaluación de sus impactos, como se dijo en el informe en minoría, pero además su mantenimiento e incluso su ampliación en un contexto de crecimiento económico como el analizado anteriormente constatan que el modelo resulta concentrador por esencia en su sustancia, en tanto su capacidad de distribución primaria de los beneficios del crecimiento económico es casi nula. En segundo término, que el aumento de las transferencias sea necesario en un escenario de crecimiento económico habla de la precariedad y la mala calidad del empleo generado, por lo que estamos ante un modelo en el que el empleo no es sinónimo de ausencia de pobreza. Quizás esto también obedezca a previsiones o asignaciones presupuestales destinadas a la alimentación en el presupuesto del Mides.

Ahora bien, señor presidente, si seguimos analizando el comportamiento o el manejo de los instrumentos que son efectivamente democratizadores del crecimiento económico, nos quedamos con que también hay en materia salarial una caída de salario y pasividades. Todos sabemos que dos tercios de los ingresos de los hogares uruguayos tienen origen salarial y de pasividades. En ese marco, en el año 2021 estos ingresos registran una caída del 3,6 %. En algunas de las intervenciones se ha planteado que la pérdida del poder adquisitivo de los salarios no es una parte integrante del modelo llevado adelante y que, por el contrario, una vez sobrellevada la pandemia hay acuerdos que apuntan a la recuperación de ese poder adquisitivo. Esto se ha verificado escasamente en algunos sectores del funcionariado público y no se ha verificado siquiera el adelanto del correctivo en el sector privado; apenas llega a un 40 % donde esta solicitud del gobierno se ha verificado.

Para nosotros, la recuperación de la economía se viene dando de manera consistente a partir del primer trimestre del 2021 y alcanza los niveles de prepandemia en el tercer trimestre del 2021. Sin embargo, pese a ello, la recuperación del salario no tiene el mismo ritmo que el crecimiento económico. Por lo tanto, gran parte o la enorme mayoría de ese crecimiento económico se concentra en los sectores más privilegiados de la economía. Los sectores a los que no se les exigió ninguna contribución especial, sectores que vendieron más y con mayor precio sus productos, acumularon riqueza y la depositaron en el exterior: esa es la trayectoria que hacemos. Por si esto fuera poco, en materia salarial el gobierno ha abandonado, al menos momentáneamente, el objetivo inflacionario, con dos consecuencias que repercuten directamente en los ingresos de los hogares: la pérdida del poder adquisitivo en los hogares de ingresos fijos y la licuación de los aumentos salariales en su determinación o en su peso específico en torno al gasto público.

Por otro lado -este es fundamentalmente un tema de rendición de cuentas-, la inversión pública, que no es solo un importante instrumento igualador en términos económicos y sociales, cuando se instrumenta con objetivos que atienden las situaciones de vulneración de los derechos de los sectores más desprotegidos, hace posible el acceso a bienes y servicios públicos de calidad. También la inversión pública es condición necesaria de desarrollo de una sociedad en tanto los recursos públicos sean orientados a las áreas que construyen conocimiento e innovación, a la formación de recursos humanos y técnicos, a los recursos públicos que generan avances en infraestructura, igualando las condiciones en el territorio. En esta rendición de cuentas hay apenas

propuestas incrementales en algunos Incisos, pero ni siquiera alcanzan para recuperar los niveles de no ejecución y lejos están de lograrlo en la salud, en la seguridad, en la vivienda y en la educación, además, en el marco de sobrecumplimiento de las metas fiscales.

También hay que mirar las propuestas de la rendición de cuentas por el lado de las ausencias. Así, encontramos una marcada ausencia de políticas públicas focalizadas en aquellos sectores que cumplen un rol dinamizador del mercado interno y democratizador en la distribución del ingreso. No hay políticas públicas focalizadas hacia las pymes, responsables de la generación de más del 70 % del empleo genuino del país; no hay políticas públicas focalizadas hacia la producción familiar, y no hay impulso de estos sectores a través, por ejemplo, de la compra pública.

Hay un rol central de la inversión pública en la construcción de modelos de desarrollo. Se podría decir que se establece una frontera entre la naturaleza de uno u otro modelo, de un modelo inclusivo, de modelos de desarrollo que democratizan en términos económicos y sociales. Eso está directamente vinculado a la participación fuerte del Estado y de la inversión pública como un instrumento fundamental del diseño y la implementación de este tipo de modelo de desarrollo.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—Por último -ya se nos acaba el tiempo-, al aprobar este proyecto de ley de rendición de cuentas, seguramente tendremos un Uruguay más desigual y, por lo tanto, menos democrático, con menores o nulas perspectivas de desarrollo inclusivo y justo.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Viera.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Señor presidente: comenzaré agradeciendo a los funcionarios de la Comisión. Personalmente, sin ser miembro de la Comisión que trató este proyecto, me sentí muy cómodo. También quiero agradecer a la bancada del Frente Amplio, en la persona de la compañera vicepresidenta de la Comisión, Ana Olivera, y al presidente de la Comisión, quien siempre ha sido muy gentil.

Realmente me tomó por sorpresa buena parte del debate que hemos dado o que se está dando en esta jornada. De hecho, escuché muy atentamente la palabra de mi amigo, el diputado Juan Martín Rodríguez, porque tuvo la capacidad -siendo una de las principales espadas del gobierno en esta Cámara- de hablar quince minutos y no poder decir un solo elemento positivo del proyecto de ley que estamos tratando. Toda la culpa fue del gobierno del Frente Amplio; lo fue ayer, lo es hoy y lo será mañana porque, en definitiva, es parte de ese relato que el gobierno intenta construir. Como en este ámbito entre gitanos no nos vamos a andar pisando las polleras, sabemos medianamente qué opina quién o más o menos por dónde va la mano. Este gobierno ganó diciendo que se iba a hacer cargo de todos los males de la República y que nos iba a regalar los cinco mejores años de nuestras vidas. Pero resulta que ahora, que ya llevamos dos años y algo más de gobierno, se siguen repartiendo culpas: la culpa es de la guerra en Ucrania; la culpa es de la pandemia y hasta la culpa es también de Yamandú Orsi, que nadie sabe por qué se ha traído a colación tantas veces. Seguramente estén nerviosos y ahora, aparte, empiezan a competir por quién lo nombra más veces.

Lo cierto es que ninguna responsabilidad puede ser atribuida al gobierno, y creo que si este proyecto de ley es tan bueno, tan sensible y está tan cerca de la gente, debería defenderse solo y no se debería estar tanto con la lupa y con el ojo en la gestión del gobierno del Frente Amplio, porque sería una joyita a imitar por todos los países del mundo, pero, evidentemente, ese no es el espíritu que hoy conduce al gobierno.

Creo que esto tiene que ver con una condición ideológica de fondo; tiene que ver con esa tan repetida metáfora del malla oro, en la que no voy a profundizar, que instaló el presidente de la República, o tiene que ver con el rol que el gobierno intenta atribuir a los sindicatos, por ejemplo. Si el sindicato acuerda con el gobierno y logra una mejora salarial es bueno y, si no, es malo, hay que defenestrarlo y comenzar a hacer una campaña en contra, cueste lo que cueste. Lo hemos visto acá hasta en una comisión investigadora. Eso, que no

lo veo como un relato, sino como un posicionamiento ideológico, no debería ser un problema, porque pensar distinto en un país como el que intentamos construir todos los días, es un diamante en bruto que debemos pulir. Pero también ese componente ideológico tiene cargado dentro de sí un modelo económico de concentración y de desigualdad que no compartimos, y es parte del debate que venimos dando durante toda la jornada y que seguiremos dando, porque la pobreza crece, las ollas se multiplicaron y hay más gente viviendo en situación de calle. Hay que salir al interior y ver por primera vez en los pueblos chicos de nuestro departamento gente viviendo en la calle, algo que no era muy común y no pasaba prácticamente.

Esos datos de la realidad que el gobierno intenta solapar con buenos discursos se dan de bruces con lo que vive la gente todos los días. Trabajadores, jubilados y pensionistas están pasando mal porque la economía crece, pero el salario no y el ingreso en los hogares, tampoco. Con suerte habrá recuperación salarial equiparada al año 2019 al final de este período, pero se habrá perdido el salario de todos esos años que lleva este gobierno.

Acá hay un factor que para mí es importante -que no voy a profundizar por razones de tiempo- que tiene que ver con la inflación. En las cuentas del gobierno este elemento no está tan claro, y es deber de la oposición ponerlo sobre la mesa porque puede traernos muchos problemas en un futuro a corto plazo. Y es una rendición de cuentas que no pone foco en lo urgente de lo que sucede hoy, pero da recursos para el 2024. Ese reparto de plata que se va a ejecutar en año de campaña electoral, ya se empieza a garantizar en varias direcciones hoy, porque también obedece necesariamente a los equilibrios internos de la coalición que gobierna.

Hemos ido varias veces a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda para hacer diferentes planteos de nuestro departamento de Colonia y también algunos generales. Hoy quiero reparar en los generales, porque cuando ingresemos al articulado seguramente podremos analizar lo particular. A raíz de varios de los planteos que hemos hecho en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda hemos obtenido algunas respuestas que han sido valiosas porque nos han permitido trabajar para el departamento, pero quedaron varios temas pendientes.

Los tres diputados por el departamento de Colonia, junto con los diputados por el departamento de Soriano, estamos trabajando fuertemente para instalar la Universidad de la República en nuestro territorio, para lo cual se necesitan \$ 50.000.000. Lo hemos hablado con el rector de la Universidad. Esta rendición no solo no lo contempla, sino que ni lo garantiza y eso hace retrasar un proceso que venimos trabajando con las comunidades de ambos departamentos. Nos parece sumamente imprescindible destacar esto porque ojalá en algún momento tengamos la madurez política de entender que necesitamos más Universidad en el interior del país.

Mucho se ha hablado aquí de la política exterior sin rumbo, absolutamente errática, y particularmente me interesa plantear algo a lo que también se ha hecho referencia, que es el tema de la frontera tanto con Brasil como con Argentina y las dificultades que esos compatriotas que viven en zonas de frontera están teniendo con sus economías, sus procesos productivos, familiares, sociales y culturales. La rendición de cuentas tampoco da respuesta a eso.

¿Qué decir de ASSE? Lo hablaremos en profundidad cuando lleguemos a ese Inciso: falta de recursos humanos, servicios precarios, la gente sigue reclamando medicamentos y en Colonia seguimos esperando el tomógrafo para el hospital. Ojalá que no sea una promesa que se viene estirando y que lleguemos al 2024, año electoral, con el tomógrafo. Ojalá que por la necesidad que se tiene en el territorio se pueda concretar a muy corto plazo, tal como se han comprometido las autoridades de ASSE.

No hay un peso para el Poder Judicial, señor presidente, y eso para nosotros pone en riesgo los cuatro juzgados de paz que están pendientes de cierre por falta de recursos. Según estableció el Poder Judicial cuando fue a la Comisión, se requieren \$ 15.000.000 para asegurar la continuidad y la permanencia de estos juzgados de paz. No está esa plata. Sí hay una cosa positiva -no me duelen prendas decirlo porque, además, es una construcción que hemos hecho con los tres diputados del departamento- y es que Colonia tendrá un segundo turno de Fiscalía, lo que es muy importante y esta rendición sí lo establece a partir del año 2023.

Ahora bien, hay un claro recorte de recursos. Recién hablaba de la Udelar, que está peleando no solo por tener algún peso más, sino para mantener lo que tenía; evidentemente, la voracidad de conseguir recursos ha llevado al recorte, sobre todo de dinero de la Udelar. Es increíble que desde el gobierno se intente contraponer al Instituto Nacional de Colonización con la Udelar, cuando debería ser parte de un interés superior del gobierno y de gobernar el Estado. Se trata de dos herramientas estratégicas para el país que nunca pueden verse supeditadas una por la otra.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Alfonso Lereté)

—Si faltaba un manotón más era a Colonización.

Hay que escuchar los discursos en el interior del país de quienes dicen defender al campo y a los trabajadores rurales. ¡Yo no sé con qué cara van a ir a decir a las familias que están anotadas, esperando una fracción de tierra de Colonización, que una vez más metieron la mano en la lata de ese Instituto y dejaron a una cantidad de familias sin poder acceder a la tierra! Y estas cosas son las que están en el marco de la rendición de cuentas.

A la rendición, que empezó siendo un orgullo para el gobierno por su gasto cero, según decía, le han metido la mano por todos lados, y todavía hay cosas que no se han resuelto.

A todo esto se suma la larga lista de promesas incumplidas, de las cuales ya se ha hablado, como las 40.000 viviendas, los 135 liceos del desaparecido Talvi que todavía no aparecen, la no suba de impuestos, el no aumento de combustibles, las decenas de ciudades del interior que iban a tener saneamiento en este período, y así podríamos seguir con una larga lista.

Resulta que esta rendición de cuentas es la rendición del relato, del recorte, del adelantamiento de la campaña electoral y la que consolida el impacto social sobre nuestro pueblo; y hay un déficit social que no está siendo atendido ni alcanzado por la política de gobierno. La lógica es repartir la torta entre unos pocos y tratar de que a quienes se les ajuste el cinturón griten lo menos posible.

El diputado Rodríguez, a quien le gusta hablar de la *Rebelión en la granja*, puede sumar una metáfora más, que es la que nos enseñó el expresidente Sanguinetti: que al pollo hay que sacarle pluma a pluma para que grite lo menos posible. ¡Y eso es lo que está haciendo el gobierno hoy con nuestro pueblo, porque lo que está intentando es quitar las plumas al pollo, al pueblo, y tratar de que grite lo menos posible! Desde esta bancada y desde esta banca es nuestra tarea y nuestra responsabilidad darle voz a ese pollo que no tiene quién lo defienda. Por tanto, señor presidente, este proyecto de rendición de cuentas tiene estas características.

¿Y sabe otra cosa más? Cuando el doctor Gabriel Terra dio el golpe de Estado, ayudado por sus amigos herreristas, había un legislador, Emilio Frugoni, quien le espetó en la cara algo así como -palabra más palabra menos-: "Miente, usted es un perjurio; ya juró una vez y no ha cumplido". ¿Sabe qué, señor presidente? Yo siento que el gobierno, instancia tras instancia, viene a este Parlamento, nos miente y no cumple.

Por tanto, es nuestra tarea y responsabilidad -aunque hay a quienes les duele que seamos una oposición tan cuestionadora- poner de relieve las necesidades que tiene nuestro pueblo.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: voy a contestar una doble alusión.

Valoramos que el diputado Viera -con quien además de participar en la Comisión compartimos temas de debate en esta Cámara en más de una oportunidad- haya aprovechado para traernos a colación dos instancias, y voy a empezar por la última.

Yo recomendaría al diputado Viera, a través de usted, señor presidente, que lea *Rebelión en la granja* y vea cuál era el rol de los pollos en la rebelión. Capaz que ahí se dé cuenta de lo equivocada de su percepción. Tal vez los cerdos, aprovechándose de los pollos para llevar adelante sus ideas, terminan yendo por lana y vuelven esquilados.

Al principio, el diputado preopinante hizo referencia a nuestra intervención y dijo que no dediqué ni un solo minuto a defender el proyecto de ley. Tal vez no lo haya valorado -y no tiene por qué hacerlo; está en su legítimo derecho-, pero él sabe muy bien que a mí me gusta leer, me gusta leer a quien comparto opinión -colegas, compañeros de partido y de coalición-, pero mucho más a mis adversarios, a veces porque podemos estar de acuerdo y a veces porque me gusta saber por qué disintimos. Disentir no tiene nada de malo; hay que tener la honestidad de expresar los verdaderos motivos por los cuales se disiente y no poner un manto de sospecha sobre la gestión de un gobierno.

Tal vez existan banderas en los cuadros de fútbol -no voy a nombrar a ninguno en particular- que dicen: "Les duele". ¿Sabe qué? A la oposición le duele que el gobierno esté llevando adelante y haya llevado adelante una gran gestión en el manejo de los fondos públicos, porque ellos clamaban a gritos el endeudamiento y hay que ver cómo están los países que han apelado a ello; son los países que no han parado de crecer en materia inflacionaria, de verdad. Después cruzan el charco, aprovechan, pero hay que ver cómo están y cómo estaban y todo lo que les ha perjudicado seguir esas recetas que desde alguna ciudad -primero de Brasil y ahora de México- se dedican a impartir como recetas mágicas. ¿Sabe qué, señor presidente? Acá, en nuestro país, a esas recetas mágicas la gente les dijo que no; les dijo basta en el año 2019, y cuando quisieron venir por la intentona, de vuelta, en 2022, una vez más les dijo que no. En Uruguay y en las democracias -¡en las democracias!- cuando la gente habla, se la respeta. Y cuando la gente habla en las urnas y confía en un gobierno que viene haciendo las cosas, a pesar de las circunstancias que le ha tocado atravesar, yo sugiero -aunque no soy nadie para hacerlo porque consejos no puedo dar- tal vez tener un poquito más de humildad. Eso que tanto se reclama, esa humildad que tanto se reclama, debería profesarla un poquito más, conjugarla un poquito la oposición. ¿Disentir? ¡Totalmente! Ahora bien, adjudicar intenciones, prejuizar, atribuir calificativos denostando la gestión que ha venido llevando adelante nuestro gobierno no hace honor a hombres y mujeres que desde el Frente Amplio tanto han dado por este país. Yo creo que deberían llamarse a la reflexión y apelar a ese sentido racional y no tanto al tribuno para el que ya no es hora ni es momento.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Señor presidente: son múltiples las alusiones personales, pero es muy tarde y no nos vamos a extender más

No creo ser receptor de algunos términos que el diputado acaba de mencionar, por tanto, no los voy a contestar porque ni siquiera me siento aludido. Sin embargo, hay algunas cuestiones que se han planteado, fruto de la respuesta legítima que le corresponde al señor diputado Rodríguez.

Por un lado, no entiendo bien cuando se nos intenta dar cátedra de buen manejo de los dineros públicos, puesto que considero que sería una discusión para otro momento. Por ejemplo, podríamos hablar del buen manejo de los dineros públicos en el Ministerio de Turismo. Es un Ministerio que tanto el diputado Rodríguez como quien habla conocemos muy bien desde adentro, por la comisión investigadora. También podríamos hablar sobre el manejo público de los dineros en más de una intendencia, pero esa sería una discusión para otro momento.

Con respecto a las patrias que uno tiene, quiero decir que yo tengo la mía y la llevo en el corazón. Por suerte, es Uruguay, únicamente, y no necesito que ninguna nación extranjera me venga a decir qué es lo que tengo que hacer. Tal vez al diputado sí, pero no es mi caso. Por tanto, también quiero dejar esa constancia.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Guerrero.

SEÑOR GUERRERO (Gustavo).- Señor presidente: el diputado acaba de pedir que reflexionemos. Yo voy a tratar de reflexionar con números, y voy a redoblar la apuesta de mi compañero Nicolás Viera.

Creo que a esta altura del partido es fácil ver que nosotros no somos los que queremos dar un relato, sino que el relato viene de parte del gobierno y de sus representantes en esta Cámara. Basta ver la exposición de motivos, las declaraciones de prensa, lo que se acaba de decir acá, que nos pintan un país de maravilla. ¡Parece que vivimos en una maravilla y que esta rendición de cuentas es la mejor de la historia del Uruguay, por lejos! Hace trescientos años, más o menos, moría Newton, pero si llegara a resucitar -por esas grandes casualidades de la vida, aunque algunos creen en la resurrección-, se moriría de un infarto al instante, porque -como dijo un compañero nuestro- este gobierno es increíble: icambió la ley de la gravitación universal! ¡Acá derrama de abajo para arriba! ¡Es increíble! Nos piden reflexionar y lo vamos a hacer.

Acá se metió la mano en el bolsillo de la gente. Eso es bien clarito. Ahora vamos a dar algunos números. ¡No estamos inventando nada! ¿Qué es lo que pasa realmente con esta rendición de cuentas? Compañeros y compañeras ya dieron la cifra del recorte entre 2020 y 2021: US\$ 340.000.000 con los que se estará financiando lo que va a venir en el año 2023, en el 2024 y en el 2025. Es bárbaro este gobierno: recortó, ahora da parte de lo que recortó y parece que hay que aplaudirlo. Para empezar -por eso voy a redoblar la apuesta de mi compañero Nicolás Viera-, no solo mienten, sino que nos toman los pocos pelos que nos van quedando.

Yo participé, señor presidente, en la comparecencia del Ministerio de Economía y Finanzas en pleno -a la que además fue el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto- y la verdad es que con los cuadros que presentaron y los datos que dio el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto parece que nos están tomando el pelo. Se presentaron las tarifas de UTE, de Antel, de OSE -no sé de dónde saca los números, porque le dan bárbaro- comparadas con el IPC, pero resulta que cuando tiene que presentar las tarifas de los combustibles, no las comparan con el IPC, sino con el precio de paridad de la importación; de lo contrario, sería una vergüenza. Si Alfie llegara a presentar un cuadro comparado con la inflación, sería una vergüenza. Entonces, te cambian las variables para, precisamente, determinar un relato; ese que dicen que nosotros estamos haciendo.

Cuando Alfie presenta las inversiones del último período del Frente Amplio, saca el Antel Arena. Además, dice que en Antel -está en la versión taquigráfica, cualquiera lo puede leer- se está excluyendo del período 2015-2019 el Antel Arena porque lo considera fuera de su objetivo. Sacamos esa inversión y, como se veía en el cuadro que estaba mostrando, la inversión en ese ente es prácticamente la misma. Es decir, como a Alfie no le gusta el Antel Arena, lo saca de la inversión de Antel. Ponen, sacan, pero el dinero se gastó; que no le guste a Alfie o al gobierno es otro problema. ¿Cómo el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto va a venir al Parlamento a presentar las inversiones 2015-2019 y sacar porque se le antoja al Antel Arena? Esto es lo que hizo el gobierno cuando vino a la Comisión en la primera comparecencia.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Ope Pasquet)

—Después nos quiere dar una explicación -también está en la versión taquigráfica; le da una vuelta de tuerca que ni él se entiende- sobre el tema de la base de prestaciones y contribuciones. Yo anoté, textualmente, lo que dijo Alfie con respecto a los salarios y al cambio de la base de prestaciones y contribuciones: "El salario líquido aumenta en línea con el salario nominal". ¡Chocolate por la noticia! Porque si no hay ningún cambio impositivo, siempre que se aumenta el salario nominal, en línea aumenta el salario líquido porque es un porcentaje que está preestablecido.

Continúa diciendo Alfie: "[...] quiere decir que el aumento de la BPC de la forma que hicimos no afectó la tasa implícita del impuesto". ¡Esto es mentira! Realmente esto es una mentira del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, porque todo el mundo sabe que si hubieran hecho el cálculo en base a lo que estaba establecido por IPC, la franja sería más alta. Bajaron la franja y los trabajadores están pagando más impuestos. Así que no cree nadie lo que dice Alfie. Le busca cualquier vuelta, dio cualquier explicación tratando de convencer a los legisladores que estábamos allí y la realidad es que parece que nos toma el pelo, porque cualquiera sabe que esto es así.

Querían datos, y vamos a dar datos de las promesas no cumplidas. De las tarifas de los combustibles no vamos a hablar. Vamos a ver los impuestos que repercutieron en 2021 y que nombramos varias veces. A ver si queda clarito: mintieron y siguen mintiendo con el tema de los impuestos porque, denle la vuelta que quieran, píntenla como quieran, pero acá, en este país, se aumentaron cuatro impuestos, a pesar de que Alfie no lo reconozca. Se aumentó dos veces el Imesi; se aumentó dos puntos de impuesto cuando sacaron la rebaja de las tarjetas; se aplicó el impuesto covid que, aunque no les guste, también es un impuesto. Además, este Parlamento votó impuestos. Asimismo, la modificación del ajuste de las BPC es un aumento de impuesto indirecto; por lo tanto, es un aumento de impuesto.

Además, tengo números. Cuando apenas asumieron, en 2020, redujeron al 2 % el descuento de IVA en las compras con tarjetas de débito. ¿Saben cuánto implica esto en 2021, en esta rendición de cuentas? US\$ 35.000.000 al año solo por la rebaja de los dos puntos en las compras con tarjetas de débito. Esto figura en todas las páginas oficiales.

A comienzos de 2021, se modificó el ajuste de las BPC. A pesar de que a Alfie no le guste y nos quisiera hacer un verso, en 2021, la Dirección General Impositiva recaudó US\$ 50.000.000, vía IRPF, por la modificación del ajuste de las BPC; esto está en las páginas oficiales de este gobierno. Por el IASS se recaudaron US\$ 15.000.000 por dicho ajuste. Entre las tres cosas que mencioné -reducción de 2 % del descuento y el cambio de ajuste de las BPC en el cálculo del IRPF y el IASS-, solo en estas tres cosas, la Dirección General Impositiva recaudó US\$ 100.000.000, y después Alfie y el equipo de gobierno nos quieren decir que no hubo aumento de impuestos.

Tengo otros datos. La recaudación de la Dirección General Impositiva, de enero a mayo de 2022 -que corresponde a 2021-, en general, aumentó 6,4 % comparado con 2019. ¿Sabe dónde están los mayores impuestos y la mayor recaudación? El Imesi correspondiente a la venta de autos aumentó 48 %; el Imeba -que tiene que ver con las actividades agropecuarias-, un 47 %; el IRPF al capital -no al trabajo-, 41 %. ¿Esto qué significa? Que los grandes, los que tienen más poder adquisitivo, aumentaron sus ganancias; por eso la Dirección General Impositiva, por esa vía, recaudó más. Como contrapartida, el IVA mínimo que pagan las pequeñas empresas disminuyó 11,7 %; el IRPF al trabajo -a pesar del cambio de ajuste en las BPC- disminuyó 4,8 % en su recaudación y el IASS, 0,2 %. Estos son los números que están en las páginas oficiales. Esta es la clara muestra de que la presión tributaria aumentó en este país, y los que están pagando más son los que más tienen, porque hay sectores de la sociedad que están amontonando a paladas y otros que la están pasando mal.

Como me queda poco tiempo, quiero ir al tema de los salarios. Y acá quiero ser bien enfático, como lo fuimos en más de una oportunidad: este gobierno prometió mantener el poder adquisitivo de los trabajadores de este país, y mantener el poder adquisitivo significa mantenerlo. Lo que hicieron acá fue rebajar los salarios, y por más que los sindicatos aceptaran -les pusieron un revólver en el pecho porque les iban a dar migajas, entonces tuvieron que firmar-, los cinco años de pérdida no se recuperan más. ¡No digan más que acá se recupera salario, porque es un disparate! En los cinco años se va a perder salario; esto es así y si no, consulten con cualquier estudiante de economía que se los va a explicar bien. Así que no digan que acá no se pierde salario; acá se pierde salario en los cinco años. Lo máximo que va a pasar, en algunos casos -porque en la enorme mayoría no va a ser así-, es que se va a llegar al mismo nivel salarial del año 2019; el grueso va a

perder salario, además de todo lo que perdió en los cinco años. Entonces, ¿qué estamos discutiendo cuando hablamos de salario?

Si quieren criticar al Frente, critíquenlo, pero si tuviste durante quince años aumento salarial por arriba de la inflación y ahora todo está por debajo, es un desastre. Acá no hay nada que festejar; es un desastre. Por ejemplo, en el caso de los profesores y de los maestros, el salario real aumentó el 100 % en los tres períodos que gobernó el Frente; el salario de los policías aumentó un 230 % en los quince años de gobierno. Entonces, ¿cómo vamos a festejar que hay una recuperación de lo perdido? Esto es perverso; nos quieren vender espejitos. No; hay que decir las cosas como son. Los trabajadores de este país perdieron y van a seguir perdiendo salario en los cinco años de este gobierno; están los números arriba de la mesa y no me vengan con el verso. ¡No! Van a perder, porque ya están perdiendo. Si empatan y quedan en el mismo nivel salarial que en 2019 -que, repito, es una parte muy chica-, no significa que no hayan perdido salario. Esto tiene que quedar meridianamente claro porque es así. Se podrán convencer entre ustedes, pero acá se perdió salario, se va a perder salario, y no hay nada que festejar.

Gracias, presidente.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra para contestar una alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: la alusión política es por algunas referencias a un funcionario de gobierno que pertenece a nuestro Partido. Con toda sinceridad, creemos que el señor diputado preopinante se está equivocando. Tanto es así que hace un tiempo, en un receso parlamentario, la Comisión Permanente convocó al equipo económico por ajustar por el índice medio de salarios las BPC y el baile que dio el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al diputado interpelante y a los diputados que estaban en sala y que estaban cuestionando que se ajustara las BPC por el índice medio de salario fue monumental. Tan monumental fue que tuvieron que hacer violín en bolsa y, en definitiva, no hacer ningún tipo de controversia sobre la manera en que se empezaban a ajustar las BPC por el índice medio de salarios.

Cuando la BPC se ajustaba por debajo de la variación del índice medio de salarios -que fue lo que ocurrió desde 2008 y en los años siguientes, durante los gobiernos del Frente Amplio-, lo que sí se dio fue un ajuste fiscal encubierto, porque al ajustarse en enero de cada año por debajo del crecimiento de los salarios y de las jubilaciones -que es como se ajustan, por la variación del índice medio de salario- el gobierno recaudaba más. En cambio, cuando la BPC empieza a ajustarse por el índice medio de salario, si sube el salario, sube la franja al mismo ritmo que el salario. Por lo tanto, no existe mayor recaudación, sino que la recaudación es la misma, porque la BPC se ajusta por el índice medio de salarios. Cuando se ajustaba por la inflación, y esta estaba por debajo del índice medio de salarios, era allí donde se producía el ajuste fiscal encubierto que realizó el Frente Amplio durante los últimos años. No es cierto lo que se está diciendo de que con el ajuste de la BPC este gobierno ha tenido una tendencia a recaudar más. Recaudó exactamente lo mismo. Lo que se intentó, precisamente, fue evitar la pérdida de recaudación. En todo caso, el sistema es mucho más justo que el anterior porque está demostrado que cuando la BPC se ajusta por inflación y esta es menor al índice medio de salarios, en la medida en que el salario crece más que la inflación, hay mayor cantidad de BPC dentro de lo que es el salario y la jubilación. Esto era lo que sucedía durante los gobiernos del Frente Amplio. Cuando esto sucedía, aquellas jubilaciones que no pagaban IASS porque cobraban menos de 8 BPC, se pasaba a las 8 o 9 BPC y, por lo tanto, aquellos contribuyentes que no pagaban IASS, pasaban a pagarlo. Eso ocurrió durante los gobiernos del Frente Amplio y están los números que muestran que cada vez más contribuyentes, más jubilados pagaron IASS. Por lo tanto, no es cierto lo que se ha dicho aquí en sala de la manera cómo se ajusta la BPC.

Es muy bueno que se pueda mirar, precisamente, la interpelación que realizara algún miembro -que ahora no se encuentra en sala- en la Comisión Permanente, porque el baile que dio el director de la OPP fue monumental.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR GUERRERO (Gustavo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GUERRERO (Gustavo).- Señor presidente: brevemente, quiero decir que yo no estaba en ese baile. No estaba. Si estoy hablando ahora es porque yo nunca vi ese baile.

Me voy a referir a algo que está en las páginas oficiales de este gobierno. Yo no sé si leen las páginas oficiales, pero la recaudación por el cambio de BPC del 2021 aumentó US\$ 50.000.000 por el IRPF, y US\$ 15.000.000 por el IASS; entre los dos, aumentó US\$ 65.000.000 la recaudación por el cambio de las BPC. Eso no lo decimos nosotros; lo dicen las páginas de este gobierno, pero es una cosa muy sencilla, señor presidente; a ver si nos entendemos. Cuando uno va a hacer el cálculo del salario líquido, tiene que hacer la resta de todas las deducciones del Montepío jubilatorio, del Fonasa y de la mar en coche. Cuando se va a calcular el pago del IRPF, hay dos formas de hacerlo: por índice medio de salarios o por IPC. El gobierno del Frente Amplio los calculaba por IPC. Como el IPC era mayor que el índice medio de salarios, la franja quedaba más arriba. Esto es así y cualquiera puede agarrar un lapicito.

Si vos tenés el salario nominal y el salario líquido y bajás la franja porque calculás por índice medio de salarios, te come a algunos trabajadores que antes no pagaban, y tienen que pagar; además, bajan todas las franjas, porque esto está medido por cantidad de BPC. Entonces, voy a pedir a los señores legisladores que consulten con cualquier economista, porque esto es realmente así. Se puede hacer la cuenta y, si quieren, la podemos hacer juntos, para que vean que tengo razón porque, efectivamente, esto es así. Si usted baja la franja por el cálculo, pagan más los trabajadores como, efectivamente, figura en las páginas oficiales de este Gobierno.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Lourdes Ontaneda.

SEÑORA ONTANEDA (Lourdes).- Señor presidente, señores diputados: con una mirada desde el interior, nos vamos a permitir discrepar con esta rendición de cuentas.

Nosotros hemos asistido a tres presupuestos y sus respectivas rendiciones de cuenta, a la fecha, en esta Casa. En los dos primeros se trabajó con rigor, orden y sin precipitaciones. Se conocieron los Incisos y sus modificaciones. Se fueron dando, con dedicación, sin talentear ni desoír y aplicando el sentido de verdadera distribución con el mayor de los celos en aquellas áreas sensibles del Estado, sin dejar afuera en ninguna rendición de cuentas ni en ningún presupuesto el objetivo principal, que es la gente, que aunque hoy se diga que se trabaja para ella, nosotros estamos viendo que se la está dejando de lado. Se está dejando de lado a la gente, a su entorno y a su situación; se está dejando de lado una mirada al territorio no vacío, sino con el factor principal de transformación, que son nuestros hombres, nuestras mujeres, nuestros niños y nuestros ancianos, para un desarrollo pegado a la realidad y a las identidades, según los géneros y las generaciones. Estas instancias deben ser abiertas y participativas y cuantos más participen, más se enriquecen.

Así lo fueron y así transitamos los presupuestos y rendiciones de cuentas, escuchando, intercambiando y tratando de razonar las propuestas y consensuar las decisiones, que es lo más importante, siempre con el objetivo puesto en todas y todos los ciudadanos y en el bien común. No teníamos el afán de que nos vieran en una vidriera grande, como que éramos los salvadores del mundo, sino que humildemente planteamos, desde el gobierno, un plan que permitió transparencia, equidad y distribución con justicia -que es lo que no vemos- tanto en los presupuestos como en las rendiciones de cuentas, contemplando las necesidades planteadas y los recursos del Estado que teníamos, pero bien distribuidos y bien empleados.

Se dieron resultados de muy alto valor -con aciertos y errores, por supuesto, porque nadie es infalible ante las situaciones que se puedan presentar-, y hubo gestión, que es lo que no vemos hoy en día. Hubo información, se aprovecharon los recursos y se priorizó el ingreso por concurso y por sorteo. Los cargos de confianza se fueron con el gobierno cuando terminó el período reglamentario, y hoy vemos que hay un mundo de funcionarios que

en un año van a quedar presupuestados y no se van ir con el gobierno, se quedan. Nos criticaban por el aumento, por el gasto y el sobrepeso que tenía el Estado, pero realmente hoy sí pasa eso. Ayer fueron las Intendencias las que nos sobredimensionaron, y hoy es el gobierno central. ¿Por qué señalo todo esto? Porque no se ve ni se vio en este presupuesto 2020-2025 poner como eje de las políticas a la sociedad ni al Estado como centro a la hora de distribuir los recursos.

El gobierno largó su buque insignia muy escorado, dado que la mayoría de la población no conocía la Ley de Urgente Consideración, que además la asociaban con el plan de gobierno. Quizás, la pandemia distrajo el trabajo del presupuesto y la rendición de cuentas, que no vino muy preparada para ser analizada por nuestros diputados. No estoy hablando solo de nuestro Frente Amplio, sino de todos; les vino preparado y les presionó en muchas cosas. Ya lo sabemos y mañana lo vamos a ver. Contrajo las inquietudes y hoy, a la luz de los acontecimientos, tampoco la salva.

Si nos remitimos al Presupuesto 2020-2025 y a los gestos del gobierno y a su discurso, debemos decir que el fracaso se evidencia no por la pandemia ni por sus inequidades, sino por no contar, no contribuir ni construir saberes y confianza. No se construyó la necesaria confianza en esa coalición de gobierno que hace alardes; si no, no sentiríamos todos los días los ruidos que se sienten, y otros ruidos mayores que se están sintiendo; eso es lo que tememos. Permítame, señor presidente, este señalamiento que no es irreverente ni un gesto de soberbia. Soy una simple suplente; siempre lo fui acá, en el Parlamento, pero sí vi las cosas y aprendí mucho. Creo que gobernar apresuradamente trae estos problemas porque no dan los tiempos para los acuerdos ni para los consensos necesarios a efectos de legislar para la gente y hacer lo mejor para el país. Además, querer sacar en cinco años lo que hace treinta vienen maquinando y no pudieron, es una ingenuidad que puede arrastrar al país a una improvisación y al fracaso de una gestión medianamente discreta. Por supuesto, nadie quiere que al país le vaya mal.

Yendo a lo específico, a la rendición de cuentas del año 2021, que es lo que nos compete, a la luz de lo que ha pasado con este recorte y pegue por aquí y por allá, cubriendo a unos y destapando a muchos, debo expresar con total sinceridad mi sentimiento: era preferible ante esta situación -afrontando lo anunciado por la señora ministra- una rendición cero. A pesar de que nuestros diputados pelearon mucho -algunos otros también-, no se obtuvieron los mejores resultados.

¿Qué debería priorizar un país chico como el Uruguay, que sigue creciendo -porque esa la realidad; a pesar de la pandemia, el país siguió creciendo- y no para? No tenemos una educación con igualdad y equidad. No es cierto que la educación está en óptimas condiciones. Ayer, en el liceo de Pan de Azúcar, con mi yerno estuvimos colocando, para el turno de la noche, una cocina -porque también soy instaladora sanitaria- para los gurises que vienen famélicos de hambre; algunos vienen de trabajar y otros de la calle, y a veces algunos se desmayan. Yo le digo al señor diputado Schipani que sí se desmayan de hambre. Fui docente treinta años y vi ese panorama. Me jubilé en el noventa y siete y antes de ese año, los lunes, los gurises desmayaban cuando le daban el café con leche en la escuela. ¿Eso por qué era? Porque no habían comido desde el viernes, y hoy está pasando exactamente lo mismo.

En mi pueblo, señor presidente, nunca hubo gente en la calle y hoy la hay. Los desalojos a las seis y media de la tarde de los viernes dejan a la gente en la calle, y no hay cómo colocarlos en ningún lugar.

Otra de las cosas fundamentales a destacar es que no teníamos gente recorriendo los contenedores para comer. Es un pueblo solidario, pero no puede ofrecer la solidaridad que siempre ha tenido porque no tiene con qué.

Con respecto a salud de la gente -ahí van inmersas las políticas de prevención que, aparentemente, se han dejado de lado o no se pueden aplicar-, no hay prevención en Uruguay en este momento. Consideramos que cuidar la salud alimentaria y el acceso al trabajo es fundamental.

Hay que tener en cuenta también las depresiones, la salud mental y un montón de elementos que estamos viendo. Esa es una problemática. Las políticas laborales deben aplicar las leyes, dar seguridad laboral y evitar el

subempleo. Consideramos que con los jornales solidarios el trabajo se está precarizando. Más allá de que es una iniciativa nuestra -lo tengo que decir-, es un proyecto de apoyo y no de trabajo. Los jornales solidarios salieron en el primer gobierno de Antía, propuestos por el Frente Amplio, pero como una ayuda y un aporte a una situación equis que había en el departamento. No la consideramos trabajo; eso es precarizar el trabajo. Mucha gente dirá: "Ah, pero por lo menos tiene trabajo". Sí, tiene trabajo, pero ¿de qué manera? En algunos casos ganando \$ 6.500, teniendo una familia grande. Se debe evitar el subempleo y su precarización en pos de un trabajo saludable, seguro y con continuidad para la formación en el sistema, porque esta se ha olvidado; se han sacado todas las reservas que se tenían de los planes de trabajo que había para enseñar y capacitar en el sistema.

La cultura es un pilar fundamental de las sociedades para la necesaria creatividad que debemos tener en este mundo actual.

La seguridad es un tema tan mal tratado, al que en esta rendición, en el presupuesto y en la Ley de Urgente Consideración no se le dan las soluciones que requiere; no se pone nada para la prevención; solo hay programas, y hay gente que se vanagloria de que les están dando palo y para adentro. Además, vamos a tener 20.000 mil adentro de las cárceles, ¿no? Claro, solo hay programas para la represión, alentando que cuanto más palo, mejor. Lo tenemos nosotros de referencia en nuestras casas; con el palo, la paliza y la represión no enseñamos a nuestros gurises, y así los tenemos hoy: con una agresividad tremenda.

A rasgos generales, debo decir que nos quedamos con un dejo más que amargo, y no nos parece una brillante gestión ni resolución con esta rendición de cuentas, porque no resuelve los problemas de la gente más pobre; no resuelve ni la vivienda ni la salud ni la educación ni la alimentación para sus hijos ni el trabajo. Se deja por el camino a cientos de jóvenes que no podrán acceder a lo planificado por la Universidad en el interior del país si al estudiar los Incisos no se toca la puerta de la sensibilidad para que se le den las posibilidades de obtener los recursos solidarios y solicitados que necesita para Salto y para la región este, a efectos de que pueda seguir desarrollándose.

No se protege, con herramientas, a las mujeres de la violencia doméstica y de género; no se estimulan los pequeños emprendedores ni el turismo ni la industria manufacturera ni tampoco -tanto que se habla- las nuevas modalidades del trabajo virtual. Todo queda en el relato y la realidad lo mata.

Por todo esto, vamos a anunciar que no votaremos en general. Solo votaremos aquellos artículos que acompañen el sentir y las necesidades de la gente de nuestros pueblos que esperaron que se consideraran, y creyeron que se iban a resolver sus inequidades, sus dificultades para vivir y desarrollarse.

Tendría más para decir de mi pueblo y de los pedidos que le hicimos al subsecretario de salud en el día de su comparecencia, pero no me va a alcanzar el tiempo. Lamento, porque le quería dar una interrupción al señor diputado Reyes.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Terminó su tiempo, señora diputada.

Tiene la palabra el señor diputado Martín Melazzi.

SEÑOR MELAZZI (Martín).- Señor presidente: en primer lugar, quiero felicitar al presidente de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, a todos los legisladores, a los taquígrafos y a los secretarios.

He venido escuchando atentamente este debate. Por supuesto, respetamos todas las opiniones; la democracia es la libertad de expresión. Sin embargo, hay afirmaciones que se han hecho que a uno le llaman la atención. Entiendo que la oposición haga su juego y diga cómo considera que se han llevado adelante las políticas de este gobierno, pero personalmente no comparto la mayoría de las apreciaciones que se hicieron, en especial si partimos de la base de que estamos hablando de una rendición de cuentas del año 2021 y que si mal no recuerdo, en marzo de ese año -tal vez se ha olvidado-, morían cuarenta o cincuenta compatriotas por día.

También tenemos que recordar que la emergencia sanitaria, básicamente, se levantó en abril de este año; por lo tanto, estamos rindiendo cuentas de un ejercicio que fue extremadamente difícil. De todos modos, este gobierno tenía el compromiso de cumplir con varias de las políticas focalizadas que llevó adelante.

No me voy a poner a hablar, pero es importante destacar todo lo que se hizo por la primera infancia; los señores legisladores lo tienen más que presente. Además, saben la importancia que tiene para este gobierno llevar adelante una transformación educativa, algo que es necesario para toda la sociedad; nos referimos a una transformación que hable de una verdadera justicia social para sacar a esa gente de la pobreza, que creo que es algo que compartimos todos los legisladores que estamos en este recinto. Estamos hablando de US\$ 45.000.000 para 2023, y de otros US\$ 55.000.000 para 2024.

Por otra parte, algunos dicen que se aumentaron los impuestos; específicamente, se dijo que había aumentado el Imesi. Bueno, este impuesto aumenta por ley, y es uno de los más altos que tienen nuestros combustibles, en particular, las naftas.

Asimismo, se dijo algo así como que este gobierno quiere dismantelar a las empresas públicas. Personalmente, no comparto en absoluto esa afirmación; la verdad es que me parece muy vaga esa idea.

Tampoco se ha hablado -por lo menos no lo ha hecho la oposición- de la importancia que tiene el impulso que se le está dando a la ciencia, a la innovación y a la tecnología, ya que se están volcando recursos en el entorno de los US\$ 10.000.000. Además, olvidaron decir que en 2019 aprobaron proyectos que comprometieron el presupuesto de la ANII para el año 2020; entonces, se hablaba de que había recortes, pero no los había; había que cumplir con los proyectos que fueron asignados a fines de 2019 sabiendo que habían perdido las elecciones; no siempre se dice la verdad.

Por otro lado, se habla de pobreza, pero los números indican que esta ha venido bajando en el entorno del 1 %. Además, se dijo que no tomamos ningún tipo de recaudo en ese sentido, que no llevamos adelante ninguna política y que lo único que hicimos, básicamente, fue ayudar a través de los jornales solidarios; se dijo que esa fue la única política que se llevó adelante. En tal sentido, lo que puedo decir es que el incremento del producto bruto interno en el país se debe haber logrado por arte de magia; claramente, debe ser así, porque si no, sería imposible que aumentara cada año.

Por otra parte, siempre los escucho hablar de los malla oro; la verdad es que me gustaría que algún día definieran quiénes son los malla oro porque hasta ahora no los conozco; lo digo sinceramente.

Asimismo, hablan de la distribución de la riqueza; entonces, digan qué hay que hacer. ¿Hay que poner más impuestos? ¿Hay que aumentar el IRAE? Si es así, díganlo; vamos a hacerlo, pero díganlo. En realidad, tuvieron la oportunidad de hacerlo y no lo hicieron; lo que sí hicieron fue bajar las franjas del IRPF en su oportunidad, y ese impuesto sí que grava al que menos tiene. Entonces, lo que digo es que hay que ser cuidadoso con lo que se dice, ya que creo que este ha sido un gobierno responsable. Además, gracias a la Ley de Urgente Consideración se pudo llevar adelante una regla fiscal que lo que establece, en definitiva, es que en las épocas de vacas gordas hay que ser cuidadosos con los ingresos y que en las épocas de vacas flacas hay que volcar los excedentes que pueda tener el país.

Entiendo que la oposición tuvo una excelente recaudación tributaria durante doce años, pero hizo gastos por encima de las posibilidades; entonces, lo que hace la regla fiscal, indistintamente cual sea el gobierno de turno, es ordenar y definir una hoja de ruta que, ivaya si será importante!

SEÑOR PASQUET (Marcelo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MELAZZI (Martín).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Marcelo).- Señor presidente: he escuchado decir a diversos diputados opositores preopinantes que nuestro país está al borde del precipicio.

Hablaron de salarios deprimidos; de adolescentes que se desmayan en los liceos, ya no solo por exceso de alcohol o de drogas, sino ahora también por hambre; de cárceles superpobladas, sin rehabilitación alguna; de falta de infraestructura; de que la Udelar está empobrecida; de falta de seguridad; de falta de empleo calificado, etcétera, etcétera. Además, dijeron que este panorama no se originó en los últimos diecisiete años, sino que fue en los últimos dos y, por lo tanto, esta rendición deberá prontamente solucionar esos problemas. No quiero tildar esta actitud de desfachatez; no, pero sí de poco seria.

Por otra parte, he escuchado y aprendido lo que al parecer son nuevas teorías económicas como, por ejemplo, que no existe un nexo entre inflación y déficit fiscal; que el crecimiento económico no es importante; que la reducción del gasto, automáticamente, afecta su calidad y su eficiencia; que gravar 9.000 millones de dólares de capital en el extranjero, con una recaudación tributaria de US\$ 90.000.000 no espantaría, en manada, a los inversores extranjeros residentes, presentes y futuros, y que eso, por lo tanto, no afectaría negativamente el balance recaudatorio final. Son nuevas teorías económicas muy interesantes.

La palabra que más escuché hoy fue "derrame", y que era inexistente. Discrepo. ¿Dónde está el derrame? Hubo un incremento interanual neto a fines de mayo -o sea, descontando devolución de impuestos e inflación- de la DGI, del 8 %. Ese incremento es derrame porque se usa para financiar, por ejemplo, rendiciones de cuentas -o gran parte de ellas- y, al mismo tiempo, para reducir el déficit fiscal. Eso es derrame. ¿Cómo se imaginan ustedes el derrame? ¿Solo por aumento de salarios? No. Eso es derrame.

Ese derrame también estuvo muy presente en la financiación de las innumerables medidas que se implementaron con el fondo covid; ahí también estuvo el derrame. Dicho sea de paso, si el despilfarro de gobiernos anteriores no hubiese existido, el derrame hubiera sido mucho mayor; es así.

Además, fomentar continuamente la grieta poniendo en la palestra las presentes ganancias del sector agropecuario y ganadero es una posición que catalogaría, como mínimo, de sesgada, porque para complementar este panorama, este ejercicio, esta aseveración, deberían preguntarse quién se acordó de estos sectores, cuando durante años y años acumularon patéticas rentabilidades o aun pérdidas.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PASQUET (Marcelo).- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR MELAZZI (Martín).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Marcelo).- Continúo.

¿Creen ustedes que el movimiento Un Solo Uruguay nació sin causa alguna? ¿Y qué oído le prestaron? ¿Qué ayuda le dieron?

Pregunto: ¿Han calculado las ganancias excepcionales de estos sectores mencionados y los han contrapuesto con sus pérdidas pasadas? Entonces, ¿qué es lo que pretenden gravar como ganancia excepcional? ¿Y cómo quieren usarla? Presenten un proyecto de ley y se discutirá como corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Debe dirigirse a la Mesa, señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Marcelo).- Sí, señor presidente.

El movimiento se demuestra andando y esta rendición es un paso dinámico y responsable para seguir dando soluciones reales a problemas reales.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede continuar el señor diputado Martín Melazzi.

SEÑOR MELAZZI (Martín).- He finalizado, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Diego Reyes.

SEÑOR REYES (Diego).- Señor presidente: no iba hacer uso de la palabra, pero escuchando a varios diputados de la coalición de gobierno me parece oportuno aclarar varios términos, como hicieron mis compañeros en el transcurso de la noche.

El crecimiento económico iniciado en 2021 refleja un modelo en el que claramente se benefician unos pocos sectores de la economía, dejando de lado a la gran mayoría de la población. Es decir, que la forma en la cual está creciendo la economía uruguaya vuelve a reflejar lo que entonces fue el modelo excluyente. La muestra de ello es el crecimiento de las exportaciones, de los depósitos del sector no bancario y como contraparte de esto una recuperación del empleo con caída del poder de compra de los salarios y otros ingresos.

El diputado Rodríguez afirmó que el crecimiento económico ha ocurrido sin aumento de impuestos, insistiendo en que eso es una clara diferencia con los gobiernos anteriores. Esta afirmación es totalmente falsa. Sí hubo aumentos de impuestos a través de la disminución del descuento de los dos puntos de devolución del IVA por compras a través de medios electrónicos; también por los cambios de ajuste en el criterio de la BPC, ya que comenzaron a ajustar por el índice medio de salarios en lugar del IPC, lo que impacta directamente en la recaudación tanto de IRPF como del IASS, entre otras cosas.

Si observan el anexo de estimación de gasto tributario en Uruguay 2018-2019 presentado en esta rendición, se puede ver que con esos cambios se sostuvo que la recaudación aumentó unos US\$ 100.000.000 en 2021; esto compuesto por un aumento estimado en la carga impositiva de US\$ 35.000.000 por los dos puntos de IVA, US\$ 50.000.000 por el IRPF al trabajo y US\$ 15.000.000 por el IASS, como afirmó mi compañero Gustavo Guerrero en su intervención.

La recaudación de la DGI entre los años 2020 y 2021 se incrementó en términos reales y la manera en que se dio ese aumento se refleja en los sectores afectados. La recaudación del Imesi aumentó por la venta de combustibles un 6,5 %; el IRAE, que grava la renta a la actividad empresarial, se incrementó un 8 %; el Imeba, que grava la actividad agropecuaria, un 31 %; el IRPF al capital, un 12 %; el impuesto a las transmisiones patrimoniales, un 25 %. Esta recaudación incremental refleja los sectores que ven impulsada su actividad. Se sintetiza en un aumento en la presión impositiva de 0,6 % del PBI, por el aumento de la recaudación de impuestos en US\$ 100.000.000 y por una rebaja del gasto de salarios y pasividades que representa un punto del PBI, que serían, aproximadamente, unos US\$ 700.000.000.

En conclusión, los cambios impositivos y el ahorro por rebaja de salarios y pasividades suman más de US\$ 800.000.000. Sin embargo, dicen que aumentan US\$ 226.000.000 en esta rendición de cuentas sin contar los US\$ 300.000.000 ahorrados en los dos años anteriores, que incluyen los ahorros hechos en plena pandemia en el bienestar de nuestra gente, con aquel decreto de contener el 15 % del gasto que nos acompañó desde 2020.

Otro elemento central que está afectando las condiciones de vida de la población y, obviamente, en mayor medida a quienes están en situación de pobreza es la inflación, que no cede y alcanzó en julio un aumento acumulado en los últimos doce meses de 9,6 %; y en lo que va del año acumuló un 7 %.

La combinación del empleo y el salario conforma lo que se llama la masa salarial; es decir, el volumen monetario de salarios que cobran los y las trabajadoras, indicador que claramente está en caída, fruto de la disminución de sus componentes.

En los seis primeros meses del año, la masa salarial disminuyó más de un 2 %. Esto ha significado que el conjunto de los trabajadores ha perdido, aproximadamente, unos US\$ 425.000.000, que podrían haber mantenido si el empleo y los salarios también lo hubiesen hecho.

La riqueza que se está generando en el Uruguay de hoy va en otra dirección. La problemática va desde la orientación de la producción al mercado externo descuidando tanto a quienes producen para el mercado interno -cada vez más disminuido por la vía de salarios, que cada vez pueden comprar menos- hasta la acumulación de riqueza en sectores beneficiados por la política económica del gobierno, que no son la gente de trabajo, los de a pie, los miles de uruguayos y uruguayas, los anónimos que son el motor de la producción y de la industria

nacional. Y todavía tenemos que escuchar al secretario de presidencia afirmar que falta muchísimo para que esto derrame, pero este es el camino.

Esto nos obliga a redoblar esfuerzos por aquellos que más lo necesitan, por aquellos que pudieron crecer y avanzar durante nuestra gestión. Acá lo que tenemos es una rendición de cuentas con baja justicia social y una mayor desigualdad.

Finalizo citando a Orwell, que a Juan Rodríguez le gusta tanto: "En tiempos de engaño universal decir la verdad es un acto revolucionario".

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Olmos.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente...

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Señor presidente: a esta altura de la noche, confirmamos algunas cosas. Primero, que estos largos debates parlamentarios, que son muy buenos, no modifican a nadie su posición original. ¿Esto está mal? No, no está mal; porque llegamos acá con trabajos previos en comisiones y análisis de los materiales. En todo caso, nos iremos con algunos argumentos más a favor de nuestra posición y otros se irán con más argumentos a favor de sus posiciones; pero también queda matizado que tenemos dos visiones muy diferentes de lo que pasa en el país.

Yo quiero señalar algo: para nosotros, en el Uruguay, ni vivimos en el peor de los mundos ni es el país de las maravillas. Hay un término medio. Tenemos un país con problemas. La diferencia que tenemos es cómo resolverlos -quedó claro hoy-, de acuerdo con nuestras visiones ideológicas, que permean nuestra lectura de la realidad. Y eso está bien, porque representamos distintas visiones que tiene la sociedad sobre cómo llevar adelante el Uruguay. Sin embargo, estoy convencido -estamos convencidos- de que nadie tiene una mala intención al respecto. Simplemente, unos están convencidos de un camino y otros de otro. Hay realidades y hay definiciones. Quienes vayan a dar esta discusión no vamos a ser nosotros. Sí se va a votar y hay mayorías que van a definir las cosas y minorías que no las van a poder hacer. Esto lo va a definir la gente cuando llegue el momento y vote; o cuando empiece a expresarse a través de sus organizaciones, sus movilizaciones, sus encuestas, que comienzan a señalar un estado de ánimo que se ha ido diferenciando en los últimos tiempos, y no a favor del gobierno. Esa es una realidad objetiva; creo que condiciona mucho las decisiones que se han tomado y que se están tomando en el día de hoy.

Es cierto que la gente define el apoyo al gobierno en distintas instancias, como acá se ha señalado, y eso parece ser un correlato de que el gobierno hace las cosas bien. Fíjense: hay una contradicción en las críticas que recibimos permanentemente, porque si este fuera el elemento de juicio para evaluar una gestión de gobierno, durante los quince años que tuvimos mayorías propias parlamentarias -y cuando perdimos el gobierno seguimos siendo la principal fuerza política-, eso inhabilitaría todas las críticas que se nos hacen en cuanto a que hicimos todo mal. Porque la gente avaló que hicimos las cosas bien, siguiendo el razonamiento de la oposición, oficialismo hoy, que yo no comparto. Creo que hay otros elementos, y hay datos objetivos. Hay datos a los cuales debemos referirnos en nuestro caso para avalar nuestra posición crítica a esta rendición de cuentas, pero fundamentalmente, a la situación que hoy estamos viviendo.

Hoy existe una baja del consumo; la gente consume menos que antes. Hay algunos datos que señalan que hay más de un 9 % de pérdida de capacidad de consumo en lo que va del año. Eso está en una correlación absolutamente directa con el ingreso de los hogares. Sí hablamos de salarios deprimidos, por supuesto que hablamos de salarios deprimidos, pero no como una consigna, sino como una realidad económica. Los salarios

no se aumentaron de acuerdo a cómo aumentó la inflación, y eso implica pérdida de poder adquisitivo. Es una realidad objetiva y es una decisión política que tiene sus fundamentos. Nosotros no estamos de acuerdo, pero tiene sus fundamentos porque responde a un programa, a una lectura y a una forma de ver el país y de priorizar objetivos. Nosotros tenemos otros. Y vuelvo a lo que dije antes: no creo que nadie quiera hacer daño, sino que, simplemente, hay herramientas diferentes. Nosotros no compartimos las que tiene el gobierno.

Eso sí, cada uno tiene que hacerse responsable de la parte que le toca. El gobierno debe gobernar y la oposición debe ser opositora, pero en forma responsable porque lo primero que hay que salvaguardar es el país y las instituciones. Hay una responsabilidad que no es nuestra, que es la de gobernar, y es la coalición la que debe hacerlo. Dicho sea de paso -lo digo porque se señaló-, nosotros no queremos que a la coalición le vaya mal. Es más; ni siquiera queremos que se desarme, no queremos que pase, como en la historia del país ha ocurrido con otras alianzas, que antes de las elecciones se separan para que parezca que no tienen nada que ver con lo que pasó. No. Queremos que lleguen hasta el final y todos se hagan responsables de lo que pasó; de lo bueno y de lo malo, y que la gente defina. Aparte, es cierto que hicimos una lectura equivocada sobre la duración de la coalición. ¿Saben por qué? Porque hicimos una lectura a partir de lo ideológico, pero a las alianzas de este tipo las unen los cargos y no los acuerdos ni los programas. Por eso es indestructible; mientras haya cargos no se van a separar.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¿Me permite otra interrupción, señor diputado Olmos?

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el señor diputado Carlos Varela.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Señor presidente: voy a ser breve porque quiero ser respetuoso con la hora y el cansancio de todos.

Podría referirme a una cantidad de elementos que acá se han señalado como positivos, por ejemplo, la seguridad, la salud y la educación, y en todo tengo críticas, pero si entro en eso no nos vamos ni a las seis de la mañana porque volveríamos a repetir. Así que lo voy a dejar para cuando analicemos cada uno de los Incisos.

Quiero centrarme en algo que me llamó mucho la atención: la discusión semántica que se dio acerca de los malla oro. Yo no me atrevo a interpretar al presidente, y acá se lo ha interpretado. Se ha dicho que los malla oro somos todos. Estaba pensando cómo le explico mañana al almacenero o al panadero de mi barrio que son malla oro. Lo voy a intentar y aseguro que si no lo logro, voy a llamar al diputado que lo proclamó para que me acompañe a explicarlo. Otros dijeron que el malla oro es el presidente porque es el mejor presidente de América Latina; ese es el malla oro. Otros dijeron que el malla oro son los grandes empresarios o los pequeños empresarios y las pymes. No obstante, voy a decir una cosa que no es ironía ni broma. Hoy de noche, de acuerdo a esas concepciones, miles de malla oro fueron a los refugios o durmieron en las calles y otros miles fueron a las ollas populares para poder comer por lo menos una vez al día. Me refiero a los malla oro que somos todos. Otros estarán pensando cómo llegan a fin de mes porque ya agotaron lo que cobraron por los Jornales Solidarios. Entonces, seamos serios.

El presidente dio una definición bien clara. Está en su derecho de definir que los malla oro son los grandes empresarios, y que había que impulsarlos porque en su concepción son los que generan las oportunidades. Nosotros no estamos en contra de los grandes empresarios ni de ningún empresario, pero no privilegiamos a los privilegiados, sino que apostamos a tratar de levantar a los que están más sumergidos. Por ese camino vamos, y ahí hay un cruce de caminos. Cada uno tiene sus conceptos y cada uno tiene sus ideas. Nosotros tenemos la concepción de levantar al que está más caído.

Esta rendición de cuentas, desde nuestra muy humilde perspectiva, va en dirección contraria a lo que serían nuestros intereses, lo cual es lógico porque no gobernamos. Digo esto con todo respeto. Esto no descalifica a nadie, sino que enfrenta dos modelos y dos visiones, que de alguna manera también representan a los dos

grandes bloques que hay en la sociedad respecto de las concepciones que tenemos de cómo se debe ir hacia el futuro. En definitiva, me reservo muchas discusiones para cuando entremos a los Incisos correspondientes.

Obviamente, no vamos a votar esta rendición de cuentas, porque consideramos que es un retroceso con respecto a muchos de los avances que hemos tenido. La afortunada noticia de que Uruguay está creciendo económicamente -eso es bueno para todos; nosotros no lo vemos mal- no condice con los niveles de calidad de vida que se están logrando. A nuestro entender, contradictoriamente con ese gran crecimiento, se están deteriorando grandes franjas de la población. Por eso no la vamos a votar. Sin embargo, vamos a apoyar muchos artículos y discutiremos cuando corresponda cada uno de los Incisos para compartir visiones diferentes.

Muchas gracias, señor presidente y señor diputado Olmos.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede continuar el señor diputado Gustavo Olmos.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: estamos entrando en el final a todo Tato.

Voy a intentar resumir u ordenar los principales argumentos por los cuales el Frente Amplio no va a acompañar la rendición de cuentas.

No la vamos a acompañar porque consolida una distribución regresiva. La proyección del equipo económico es que la economía va a crecer en el orden del 9 %, que son aproximadamente US\$ 5.400.000.000, y paralelamente, el salario real, en el mejor de los casos -siempre estamos con el artículo 4° del presupuesto, por lo menos para los públicos, que dice que todo esto está sujeto al cumplimiento de la regla fiscal, que no es demasiado clara-, al final del período va a ser igual al del principio. Se podría decir que quizás haya un aumento del empleo, pero como no hay una estimación de la masa salarial porque eso no está incluido en la rendición de cuentas ni fue una información que hayamos logrado saber, en principio, la situación que tenemos es esa.

La economía uruguaya va a ser más rica en 5.400 millones de dólares, pero eso no se lo van a apropiar ni los trabajadores ni los pasivos porque las pasividades están ajustadas por el índice medio de salarios. Para que eso no pase, hay que tener políticas públicas. Esta es una discusión que viene de antes de que cualquiera de los que estamos acá -incluido el Tany Mendiando- hubiera nacido.

(Hilaridad)

—Estamos en un período en el que, en paralelo a esa realidad del salario real, los depósitos de los uruguayos en el sistema bancario crecieron, entre 2020 y 2021, en el orden de 6.377 millones de dólares en cuentas que tenían más de US\$ 100.000. Eso es casi una definición de malla oro. Hay 10.064 millones de dólares de depósitos de uruguayos en el exterior.

El diputado Gonzalo Mujica planteó el tema de las decisiones y las vicisitudes, y explicó la pérdida de salario real en función de las circunstancias por las cuales atravesó el país a raíz de la pandemia, pero no es así. Fíjese, señor presidente, que el 10 de julio de 2019 el actual director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto declaró en el programa *Informe Nacional*, de Radio Uruguay, y cuando le preguntaron sobre cómo habría que disminuir el déficit fiscal, dijo: "Hay que evitar la suba del gasto real. No estamos hablando de bajar el gasto, ni de bajar los salarios reales, ni nada que se le parezca; que queden constantes por lo menos por dos o tres años y enseguida se arregla". Siempre tuvo la idea de que la variable a utilizar para corregir el déficit fiscal eran los salarios y por transitiva las jubilaciones. Entonces, pensar en mantener el salario real o el crecimiento del salario real como política redistributiva en una economía que en 2019 se pensaba que en 2020 iba a crecer no estaba en los planes de una de las figuras centrales del equipo económico.

Ese es el marco en el que se toman las decisiones políticas. Por supuesto que la pandemia influye, pero también lo hacen las decisiones políticas, porque si no se ayuda al crecimiento con políticas públicas, no derrama. Eso está demostrado. De hecho, los años de gobierno del Frente Amplio -más allá de la voluntad- demuestran que cuando se frenó el crecimiento, se frenó la redistribución. Esa es una realidad. La idea mesiánica o el acto de fe de que simplemente porque crezca la economía habrá redistribución, no funciona.

Por otro lado, en esta rendición de cuentas no hay una correspondencia entre metas y asignación presupuestal. Cuando uno tiene una meta, tiene que establecer un plan para llegar a ella y debe asignar recursos para hacerlo. En la rendición de cuentas hay un entrevero importante. Cuando preguntamos por los planes, las respuestas fueron: "Estamos pensando en"; "Tenemos intenciones de"; "Estamos analizando"; "Vamos a contratar un estudio para". No había nada concreto en cuanto a cómo se pensaba llegar a las metas.

Además, las metas se modificaron en las sucesivas instancias de discusión presupuestal. Por ejemplo, eso sucedió con las cárceles. Se iban a hacer tres cárceles, una de ellas de máxima seguridad. En el presupuesto nacional se planteó que se iban a hacer a través de la venta de inmuebles propiedad del Ministerio. Preguntamos qué tenían para vender y el valor, y se nos respondió: "Lo estamos estudiando". Cuando vino la rendición de cuentas de 2020, se dijo que se iba a hacer por un fideicomiso. Preguntamos quién le va a dar de comer al fideicomiso, y se nos dijo: "Estamos viendo". Este año, se plantea que será a través de PPP. Ojalá salga a través de PPP, pero admitamos que no da mucha certeza que, año tras año, sobre un objetivo concreto tengamos explicaciones nuevas de por qué no se hizo o cómo se piensa hacer.

Lo mismo pasa con la reforma del Estado, que se posterga. Ya es la tercera vez que nos dicen que no tuvieron tiempo de hablar con COFE. Puedo entender que el primer año no les dio el tiempo, que se les vino el presupuesto encima. Olvidemos que está establecida en la Constitución la fecha para presentarlo, porque no es algo que te agarre de improviso. Admitamos que nos agarró un 2020 complicado. ¿Pero en 2021 y 2022? La explicación siempre es que no tuvieron tiempo de hablar con COFE. Está bravo. Seguramente, hay otros vectores que están jugando para que eso no suceda, pero, de hecho, no sucede.

Hay metas que no se sabe ni cuáles son. Vivienda fue el caso más patético. En un momento teníamos cinco cifras. Una, en la exposición de motivos; otra, en el Tomo II; en sala nos dijeron dos distintas; otra en un pedido de informes que contestaron. Finalmente, después de intentar por derecha, por izquierda, por arriba y por abajo, les dijimos: "Muchachos, llévenselo; ordénenlo y nos traen un informe, porque no sabemos ni dónde están parados". Ellos no sabían dónde estaban parados.

Otro ejemplo del cambio de metas fue en relación con los suicidios en personas privadas de libertad. Como no hay medidas preventivas, como hay hacinamiento y eso genera una situación mucho más frágil en los centros penitenciarios, lo que se hace es subir la meta. Prevemos para 2022, en la rendición de cuentas de 2021, más suicidios de personas privadas de libertad que en 2021. Está difícil.

Voy a considerar los puntos de referencia que se toman, que el diputado Sebastián Andújar trajo a colación a partir del discurso de muchos de mis compañeros de bancada. La rendición de cuentas sufre del mismo problema. Cuando hablamos del empleo -página 25 de la exposición de motivos- se compara con 2019, pero la pobreza se compara con 2020. Los delitos -está en el informe en mayoría- se miden con respecto a 2021. Se toma en cuenta la foto, pero hay que ver la película. Admitamos que el día que lo escribieron contaban con esa información, pero hoy tenemos bastante más de la película.

Lo que era una caída en las rapiñas de 14 % en 2021 -estos son datos del Ministerio, no míos-, en febrero de 2022 -estoy comparando el mismo período del año anterior- era de 11 %, y en julio era de 3 %. El abigeato había caído 39 % en diciembre de 2021; en febrero, la caída era de 16 %, y en julio de 13 %. Los datos de violencia doméstica estaban empatados, no habían caído ni crecido en 2021, pero en febrero de 2022 hubo 7 % de crecimiento y en julio del mismo año, 10 %. En los homicidios -la peor- teníamos una caída de 11 % en diciembre de 2021 y en febrero de 2022 un 17 % de crecimiento. En julio de 2021 hubo un 29 % de crecimiento. Si no miramos la película y discutimos sobre la foto, no estamos discutiendo sobre la realidad.

Con esto de los puntos de referencia, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas nos trajo datos por los cuales parece que ahora San José está más lejos, porque le va a hacer una doble vía. Si había doble vía, los datos que daba el Frente Amplio eran los kilómetros, no los multiplicábamos por dos. Esta Administración decide contarlos de otra manera, pero no hace la corrección de lo anterior. Entonces, dice que hizo el doble de kilómetros. ¡Papá: hiciste los mismos, solo que me estás cambiando la forma de contabilizarlos!

Hay cosas para las que se nos pide un acto de fe, por ejemplo, en el incremento salarial. Lo que sabemos es que hay una caída del salario real del orden del 4,9 %. Alguien que trabaja cinco días a la semana ha perdido trece jornales en este período.

Tenemos bolsas de dinero que financian incrementos salariales en la Policía, en el Ministerio de Defensa Nacional, en los funcionarios públicos, pero no logramos saber cómo se van a distribuir. Yo no estoy diciendo que esto vaya a pasar, pero podría ocurrir que todo vaya a la oficialidad y nada para la tropa. Trataremos de poner algún margen que le dé contexto, un marco de cuáles son los objetivos, porque no aparece reflejado en la rendición de cuentas. Nosotros vamos a presentar algún aditivo en ese sentido. Ya que el gobierno no es capaz de decir cómo van a ser los aumentos en cada uno de los niveles -lo que se hacía en los presupuestos y en las rendiciones de cuentas históricamente-, por lo menos, pongamos un marco que asegure que los fondos van a ser distribuidos priorizando a quienes tienen menores ingresos en el país.

Con el fondo covid hay otro secuestro o traslación de las facultades legislativas al Ejecutivo. Tenemos gastos permanentes que están siendo financiados con el fondo covid. Durante toda la discusión en la Comisión no logramos que nos dijeran cómo se van a proveer los recursos para medicamentos, tobilleras y personal de la salud, que hoy están financiados con el fondo covid. Cada vez que lo preguntábamos, la respuesta era: "La plata está". Había que hacer otro acto de fe. Es difícil legislar en base a actos de fe.

Yo no tengo problemas en reconocer -creo que el Frente Amplio lo ha hecho- que el manejo sanitario de la pandemia -hasta que tuvimos alguna discusión cuando el Ejecutivo entró en contradicción con el GACH, allá por febrero- fue bueno. Lo hemos dicho de todas las formas posibles. Lo que decíamos era que las medidas de contención del impacto económico y social de la pandemia eran insuficientes. Nunca se escuchó una voz del Frente Amplio que cuestionara la vacunación, nunca se escuchó una voz del Frente Amplio que cuestionara las medidas sanitarias y no faltaron los votos del Frente Amplio para ninguna de las medidas que se tuvieron que aprobar en el Parlamento. Tampoco tengo problemas en reconocer que la rendición de cuentas, cuyo articulado vamos a tratar a partir de mañana, es mejor que la que vino del Poder Ejecutivo; se han hecho avances en ese sentido. Creo que falta y pienso que el Parlamento tiene oportunidades de hacer más, porque hay partidas inmensas que no se ejecutan. Hay una de 23.000 millones de pesos, que era de 12.000 millones de pesos y se llevó a casi al doble, de la cual se ejecuta cero, que es para imprevistos. Yo no me imagino un imprevisto más imprevisto que el covid; sin embargo, no se recurrió a esa partida, sino a otro mecanismo. Tenemos una fuente importante en ese sentido.

Lo último que quiero decir es sobre el tema de la rendición con mayor asignación desde el 2005. Una rendición de cuentas no es solo una rendición de cuentas; es una rendición de cuentas sobre un presupuesto. Entonces, si en el presupuesto hay un recorte importante y después lo que hay es un rebote, puede ser que la rendición de cuentas tenga una asignación importante, pero, de vuelta, si miro la película, no es una situación en la que estamos teniendo la mejor versión posible. En esta rendición de cuentas hay una asignación de 70 millones, aproximadamente, para salarios, pero eso es una parte de lo perdido en los años previos; entonces, de vuelta, hay que mirar la película.

Creo que vamos a tener discusiones y debates. El Frente Amplio ya ha presentado todos sus aditivos y sustitutivos; todavía no tenemos los de la coalición, pero los esperamos para seguir trabajando a partir de mañana y tratar de tener una mejor versión de la rendición de cuentas, que intente mitigar alguno de estos problemas que acabo de plantear.

Muchas gracias, señor presidente.

38.- Sesión especial

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Álvaro Viviano.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión especial el martes 16 de agosto de 2022 a la hora 12 para continuar con la consideración del proyecto de ley: Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

39.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Viviano.

SEÑOR REPRESENTANTE VIVIANO (Álvaro).- Señor presidente: vamos a intentar ser breves y redondear, de algún modo, parte de lo que para nosotros, legisladores de la mayoría, del gobierno, ha sido la discusión de esta rendición de cuentas, no sin antes, como es del caso, agradecer a los funcionarios que nos han prestado tan gentilmente sus servicios estos largos días de discusión y a aquellos asesores que nos han acompañado permanentemente en instancias de trabajo en la que recibimos a más de treinta delegaciones oficiales y más de ciento diez delegaciones de la sociedad civil, incluyendo ONG, fundaciones, sindicatos, cámaras y representantes de distinta naturaleza que vinieron a plantear sus opiniones a la rendición de cuentas y, como tal, fueron recibidas.

Antes de hacer algunas puntualizaciones, quiero hacer algunas precisiones sobre comentarios que se han volcado acá, y vuelvo a repetir que no es la idea entrar, a esta altura de la noche, en las honduras porque, seguramente, cometeríamos algún error y no queremos hacerlo. Creo que la discusión está encaminada y mucho se ha dicho.

Lo primero que queremos señalar es que estamos muy tranquilos gobernando, creyendo que estamos haciendo lo correcto, creyendo que, de algún modo, vamos recorriendo el camino que la coalición se trazó, con un plan de gobierno acordado y con muchas iniciativas que no lo fueron, algunas de las cuales son parte de la discusión interna. La coalición tiene sus procesos internos, como todo movimiento político; nadie se puede extrañar. Quienes en el pasado tuvieron hasta la oposición instalada internamente y más de un equipo económico, hoy dicen que una coalición de gobierno tiene discusiones, y las tenemos. Es más, creo que estamos disfrutando de tiempo extra porque en más de una oportunidad, a esta altura del partido, se señalaba que la vida útil de este proyecto político no trascendería más de un año de gobierno. Sin embargo, acá estamos, gobernando con mucho empeño, con mucha responsabilidad, con mucho entusiasmo, asumiendo las dificultades del país y también todas las dificultades políticas que son del caso.

En segundo término, quiero hacer un señalamiento vinculado a ponernos de acuerdo, a objetivar, a razonar y a discutir con honestidad intelectual. Me refiero a lo que decía hoy el señor diputado Schipani: no se nos puede acusar de no gastar y, al mismo tiempo, de gastar. Hay una dualidad en ese razonamiento de los que critican la forma de actuar y el modelo que ha llevado adelante la coalición de gobierno. Estamos, definitivamente, ante dos modelos; estamos, definitivamente, ante dos miradas de la sociedad, del aparato productivo, de las necesidades, y no está mal que eso ocurra. Lo dijo recién el señor diputado Carlos Varela:

tenemos que admitir que es parte de la realidad; nosotros vemos de un modo las circunstancias del país de hoy y la oposición las mira a su medida. Y ambas miradas son respetables. El único que está en condiciones de juzgar es el ciudadano, y para eso aún falta. Ha habido a más de una acusación -quizás un poco a la ligera- en cuanto a tiempos electorales que se adelantan, y nosotros queremos desmentir eso. Estamos en la mitad del tiempo, orgullosos de lo que estamos haciendo y tratando de profundizar las medidas de cambio que trajimos a este país en nuestra propuesta de gobierno.

Una y otra vez insistimos en lo mismo. Hay quienes creen que esta es una muy buena rendición de cuentas; hay quienes piensan que es, quizás, en los últimos tiempos la que por su asignación y destino de gastos resulta una de las mejores rendiciones de cuentas que se ha podido dar un gobierno; sin embargo, para otros la mirada no es la misma. Y tan legítimo es jerarquizar lo que nosotros creemos un buen proceso como que otros -aquellos que no están de acuerdo- lo critiquen. Así funciona la democracia, y bienvenida sea. En definitiva, como dijimos al principio, será el soberano quien juzgue.

Yo, con mucha sinceridad, debo decir que, partiendo de la pluma de la cual venía, esperaba otro tipo de informe en minoría; luego de haber compartido en el entorno del 54 % de votos afirmativos de los artículos que pasaron a este plenario, hoy esperaba una mirada diferente, un poco más optimista, porque nosotros tenemos una mirada optimista de la realidad. Sin embargo, nos encontramos con una mirada pesimista, con una mirada negativa, con una mirada que, a nuestro juicio, no coincide con lo que en el país hoy está pasando. Aquellos que esperábamos en este informe en minoría un informe político sobre la realidad del país, nos encontramos con un informe militante; creo que hay una diferencia sustancial entre un informe político con una visión de la realidad, con un grado de objetivación cabal, y una mirada militante donde, más allá de los enfoques que se pretendan dar, seguramente, el juicio final nunca va a variar.

Voy a lo que decía el diputado Carlos Varela hace un rato: lamentablemente, en este país, pese a los esfuerzos que se hacen de un lado y del otro, los juicios no cambian. A veces, pesan las miradas sesgadas de la realidad, a partir de lo que cada uno de nosotros representamos. Sin embargo, no hacemos cuestión de eso.

Tenemos que seguir adelante y estamos convencidos de que lo que hoy trajimos a discusión en este plenario es una gran rendición de cuentas, por varios motivos. Primero, por los recursos asignados: no vamos a insistir en ello, pero tanto con los que contó el Mensaje inicial como con los que pudieron ser reasignados en esta Cámara se pudo atacar, y con mucha profundidad, parte de los principales problemas y ejes que se pretendía abordar.

Segundo: creo que los destinos de los fondos que se están votando responden a una realidad que, en definitiva, la sociedad demanda, sean estos para seguridad, para salarios, para la educación, para la ciencia y la tecnología, para la salud, para los programas de alimentación, para la salud mental, para los grupos TEA. Cada uno de estos objetivos de gasto fueron claramente pensados a partir de una necesidad concreta que tiene la población. No se trata de una dispersión de fondos al boleo, por la simple circunstancia de agregarle costos al presupuesto. No, se trata de una decisión pensada, orientada, planteada según la necesidad de la gente.

Tercero: hay un elemento de mucho valor, que son la seriedad y responsabilidad de los estados presentados. Lo tenemos que decir con todas las letras. Los estados presentados reflejan una mirada prudente y una manera seria de administrar el gasto, a partir de instrumentos que nosotros mismos nos dimos, sabiendo hasta dónde podemos ir; hasta dónde se puede tirar del saco; hasta dónde se puede gastar y por qué no, a veces, hasta dónde no se puede gastar; hasta dónde el crecimiento de la economía nos permite ir y hasta dónde tenemos que guardar porque, seguramente, vengan otros tiempos no tan buenos y es necesario tomar medidas de contingencia para abordar esas problemáticas, los recaudos que se dice que alguna vez no se dieron. Estamos convencidos de que -con una mirada retrospectiva- el Parlamento ofrece a la ciudadanía una presentación muy seria de los estados de la rendición de cuentas del año 2021 y de las proyecciones hacia el 2023.

Quiero hacer énfasis en un par de cosas.

Hay algo que ha tenido que ver con alguno de los ejes que se han instalado en la discusión en forma permanente en la Comisión y el plenario: en primer lugar, el recorte, original frase que no emerge naturalmente de la discusión de esta rendición de cuentas, sino que ya se ha repetido a lo largo de todas las sesiones en que hemos discutido, de 2020 hasta acá, normas presupuestales; en segundo término, que sobra plata, que al presupuesto le sobra plata, que es difícil identificar a dónde va ese dinero, y que de alguna manera con el crecimiento de la economía el presupuesto se ha engrosado y no derrama en la gente.

Lo primero que debemos decir es que es una lectura un poco reprimida de la lectura fina de los recursos. Primero, porque hubo compromisos extraordinarios y ordinarios de la rendición 2021 que se expresaron en medidas de impulso, en el gasto covid, y algunas otras que se expresaron entrado el año 2022, con exoneraciones, con más impulsos a la economía, con más ayuda; con medidas, por ejemplo, como las que se tomaron en el mes de abril, del orden de los US\$ 120.000.000; de las que se tomaron en mayo, del orden de los US\$ 50.000.000; de los subsidios que se han debido tomar con Ancap para tratar de contener el avance de los precios, a partir de lo que el impacto de la guerra ha generado sobre el precio del petróleo. Esto le ha creado al Estado un costo del entorno de los US\$ 130.000.000. Además, hay inversiones y refuerzos que se han dado en este tiempo en vivienda, ANEP, ASSE, planes y demás que han significado el derrotero de esos fondos extra que el presupuesto ha ido generando con el crecimiento de la economía.

Si acá hay alguna mente que está pensando -como dijo la ministra de Economía y Finanzas- que alguno de los integrantes del gobierno se está llevando los dineros para la casa, está muy equivocado. Ese dinero está en la economía; ese dinero está en la gente; ese dinero está en el crecimiento; ese dinero está en el soporte necesario para las medidas para generar más y mejor empleo.

Siempre me gusta mirar algunas comparaciones de para dónde y cómo va el dinero, hablando de lo que es comparable, es decir, años presupuestales que responden más o menos a la misma lógica. Estamos muy acostumbrados a comparar 2021 con 2019. Me gustaría, por ejemplo, comparar el primer y el segundo año de un gobierno con el primer y el segundo año del otro gobierno; comparar con el año electoral es muy difícil. Todos sabemos que el año electoral responde a otra lógica, los presupuestos se disparan; a excepción de 2004; todos, de algún modo, han registrado un tono incremental.

Si vamos al ejercicio 2015, para comparar con el 2020, tuvo en pesos corrientes un presupuesto de \$ 370.805 millones de pesos que, ajustado a valores de diciembre 2021, da un presupuesto de 612.715 millones de pesos. Comparado con el 2020, de un presupuesto a pesos corrientes de 630.034 millones de pesos, llevado a precios constantes, en diciembre 2021, tenemos un presupuesto de 703.718 millones de pesos. Es decir, una diferencia sustancial en el crecimiento con el presupuesto de 2015.

En el 2016, teníamos un presupuesto a precios constantes, de diciembre 2021, de 647.370 millones de pesos y en el ejercicio 2021 de 704.957 millones de pesos. ¿Qué quiere decir eso? Que es un presupuesto más grande; es un volumen de presupuesto que, de algún modo, contempla las variables de inversión, las variables de transferencia, las variables de impulso al empleo, las variables de las transferencias que tradicionalmente se hacen a los diferentes sectores.

Está esa pregunta tradicional de por qué acá y cómo, pero también hay que preguntarse qué pasó en el pasado. Tuvimos en 2014, previo a la elección, algunas señales de que podíamos estar con ciertas dificultades en el manejo de la economía. Sin embargo, se respondía una y otra vez que no; que la economía uruguaya gozaba de una solvencia que nos ponía a salvaguarda de las situaciones que se pudieran generar durante el quinquenio. No obstante, en ese quinquenio, tuvimos dos ajustes fiscales. Repito: dos. Del 2016 al 2017, el Estado tuvo un ingreso adicional de 1.700 millones de dólares.

Entonces, nos preguntamos dónde fue ese dinero. Acá lo vemos. Nosotros vemos dónde está y nos preguntamos dónde fue ese dinero, porque ¿fue a la economía? Y si fue a la economía, ¿con qué resultado? Porque en el año 2019 nosotros recibimos un gobierno en que la tendencia a la pobreza se fue incrementando; nosotros recibimos un gobierno en 2019 en que el déficit fiscal fue en aumento, en que el desempleo iba

ganando, en que la deuda creció. Entonces, ¿cómo puede ser que nos preguntemos en forma reiterada dónde fue el dinero y dónde está el dinero hoy, porque tengamos una duda de US\$ 100.000.000 más, US\$ 100.000.000 menos, en la distribución del presupuesto y la economía? Yo me preguntaría mejor qué pasó en aquella economía de aquellos tiempos, ya que, por ejemplo, entre 2016 y 2017 entraron 1.700 millones de dólares más a la economía y se esfumaron; no sabemos a dónde fueron.

Eso es parte de ver las cosas en sus diferentes momentos, aunque a nosotros no nos gusta mucho mirar para atrás, porque a veces parece que hubiera una intención aviesa de encontrar parte del pecado una y otra vez. A nosotros nos gusta mirar para adelante, pero también en esa mirada hacia adelante y ante la crítica que se construye, más de una vez estamos pidiendo: "Bueno, hagámoslo con cuidado y con honestidad intelectual", porque lo que tenemos por delante es el gobierno de todos los uruguayos, no de una parte.

Por eso, señor presidente, queriendo ya ir terminando, debo decir que me quedé muy contento escuchando al contador Enrique Iglesias en una conferencia organizada por el Movimiento Por la Patria, donde hablaba de los cinco desafíos clave ante un turbulento escenario internacional.

Lo primero que decía era sobre la administración de las presiones inflacionarias y el cuidado que debíamos tener en nuestra economía para evitar los procesos de estanflación. Terminaba reconociendo que Uruguay iba en el camino indicado y que ante los problemas inflacionarios mundiales Uruguay estaba poniendo todo su *know how*, para tomar las precauciones necesarias.

Se trata de avanzar en acuerdos comerciales en la región y más allá de ella. Hoy decían: "No comerciamos con nadie". Bueno, el contador Enrique Iglesias decía que estamos comerciando con 150 países y creciendo en nuestros vínculos comerciales con el mundo, y eso es una muy buena noticia.

Hay que Invertir en la educación digital y en la transformación de la educación.

Abrazarnos a la región es difícil, cuesta, pero también es necesario para ofrecerle al mundo un mercado de más de cien millones de personas.

Con relación al medio ambiente, tenemos recomendaciones de alguien de primer nivel intelectual que nuestro país le ha dado al mundo, que se reflejan en las orientaciones que este gobierno va dando.

Por eso, señor presidente, sin ánimo de ingresar más en este debate y en el corto tiempo que tenemos por delante, queremos decir que estamos satisfechos con lo que se ha hecho en esta discusión a partir del Mensaje inicial del gobierno, con los aportes de la bancada de gobierno y también con lo que ha hecho la oposición en su rol, porque hemos recogido conceptos importantes.

Estamos convencidos de que estamos ante una rendición de cuentas que ofrece a la gente las expectativas que de un gobierno emanan, que son: realismo, responsabilidad y dinamismo. Es una rendición de cuentas realista; es una rendición de cuentas responsable y es una rendición de cuentas dinamizadora de la economía, una economía que entendemos -según se plasma en los conceptos que hemos vertido- al servicio de la gente e impulsora de su progreso social.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Habiéndose agotado la lista de oradores, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en noventa y siete: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

40.- Levantamiento de la Sesión

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- ¿Me permite, señor presidente?

Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y tres en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 3 y 5 del día 16 de agosto)

OPE PASQUET

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria relatora

Sr. Fernando Ripoll

Secretario redactor

Corr.^a Andrea Páez

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía



ANEXO

28ª SESIÓN (ESPECIAL)

DOCUMENTOS



S U M A R I O

	Pág.
1.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)	
Antecedentes: Rep. N° 673 y Anexo LXXV de julio de 2022. Carp. N° 2667 de 2022. Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.	237

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS, INTEGRADA
CON LA DE HACIENDA

REPARTIDO N° 673
JULIO DE 2022

CARPETA N° 2667 DE 2022

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
EJERCICIO 2021

A p r o b a c i ó n

Mensaje y proyecto de ley

— —

- 1 -

PODER EJECUTIVO

— —

Montevideo, 30 de junio de 2022

Señora Presidenta de la Asamblea General
Graciela Bianchi:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo, el adjunto proyecto de ley referente a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2021.

El Estado de Resultados del Ejercicio 2021 presenta un déficit de:

a) \$ 90.088:947.000 (pesos uruguayos noventa mil ochenta y ocho millones novecientos cuarenta y siete mil) correspondientes a la ejecución presupuestaria.

Al que se le adiciona un déficit de:

b) \$ 10.101:763.000 (pesos uruguayos diez mil ciento un millones setecientos sesenta y tres mil) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Este resultado se expresa siguiendo el criterio de considerar los gastos por lo devengado y los ingresos efectivamente percibidos.

En el Informe Económico Financiero, se presenta una breve descripción de la situación económica del Ejercicio 2021 y la evolución de las cifras más relevantes de este Balance de Ejecución Presupuestal.

Saludan a la señora Presidenta con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
LUIS ALBERTO HEBER
AZUCENA ARBELECHE
JAVIER GARCÍA
ANA RIBEIRO
JOSÉ LUIS FALERO
WALTER VERRI
PABLO MIERES
JOSÉ LUIS SATDJIAN
IGNACIO BUFFA
TABARÉ VIERA

- 2 -

IRENE MOREIRA
MARTÍN LEMA
ADRIÁN PEÑA

- 3 -

PROYECTO DE LEY

— —

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2021, con un resultado:

- A) Deficitario de \$ 90.088.947.000 (noventa mil ochenta y ocho millones novecientos cuarenta y siete mil pesos uruguayos) correspondientes a la ejecución presupuestaria.
- B) Deficitario de \$ 10.101.763.000 (diez mil ciento un millones setecientos sesenta y tres mil pesos uruguayos) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley como Anexo y forman parte de la misma.

Artículo 2º.- Sustitúyase el inciso cuarto del artículo 4º de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre del 2020, por el siguiente:

"El ajuste que se efectúe para el 1º de enero de 2022, será realizado tomando en consideración la inflación anual proyectada del 5,8% (cinco con ocho décimos por ciento) al cierre del año 2022. A partir del 1º de enero de 2023, los ajustes que se efectúen serán realizados tomando en consideración la inflación anual proyectada para el año en que se verifica el ajuste, estimada previamente por el Comité de Coordinación Macroeconómica, creado por el artículo 2º de la Ley N° 18.401, de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley N° 18.670, de 20 de julio de 2010".

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo ajustará las remuneraciones de los funcionarios públicos el 1º de enero de 2024, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre del 2020, de acuerdo a la variación del Producto Interno Bruto anual al tercer trimestre de 2023, publicado por el Banco Central del Uruguay, en los siguientes porcentajes:

- 4 -

Variación real (%) del PIB anual al 3er trimestre de 2023 (año móvil)	Recuperación adicional al 1ero de enero de 2024
1% - 1,5%	0,5%
1,5% - 2%	0,8%
2% - 2,5%	1,0%
2,5% - 3%	1,3%
Más de 3%	0,5 * (var. % real del PIB)

El incremento salarial previsto en este artículo se podrá hacer efectivo a partir de la formalización de los acuerdos referidos en el artículo 408 de la presente ley, en el marco de la negociación colectiva prevista en la Ley N° 18.508, de 26 de junio de 2009.

Los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, a excepción de los Incisos 25 "Administración Nacional de Educación Pública", 26 "Universidad de la República" y 31 "Universidad Tecnológica - UTEC", adecuarán las remuneraciones de sus funcionarios en la misma oportunidad y con los mismos criterios establecidos en el presente artículo.

Artículo 4°.- Los Incisos 25 "Administración Nacional de Educación Pública", 26 "Universidad de la República" y 31 "Universidad Tecnológica - UTEC" ajustarán las remuneraciones de sus funcionarios en un 0,8% (cero con ocho decimos por ciento) el 1° de enero de 2023, un 1% (uno por ciento) el 1° de enero de 2024 y un 1% (uno por ciento) el 1° de enero de 2025, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre del 2020.

Facúltase al Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación, a habilitar en los Incisos mencionados las asignaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento al incremento salarial dispuesto en el inciso anterior.

La habilitación de las asignaciones presupuestales antes referida, se podrá hacer efectiva a partir de la formalización del acuerdo que se alcance entre la Administración Nacional de Educación Pública, la Universidad de la República y la Universidad Tecnológica - UTEC y las asociaciones gremiales correspondientes, en el marco de la negociación colectiva prevista en la Ley N° 18.508, de 26 de junio de 2009.

Artículo 5°.- La presente ley regirá a partir del 1° de enero de 2023, excepto en aquellas disposiciones que en forma expresa se establezca otra fecha de vigencia.

- 5 -

Los créditos asignados para sueldos y para gastos de funcionamiento e inversión, están cuantificados a valores de 1° de enero de 2022, y se ajustarán en la forma dispuesta en los artículos 68 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, 4° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y 27 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, en la redacción dada por el artículo 6° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a corregir los errores u omisiones, numéricas o formales, que se comprobaren en la presente ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del ejercicio 2021, requiriéndose el informe previo de la Contaduría General de la Nación si se trata de gastos de funcionamiento, o de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto si se trata de gastos de inversión.

De las correcciones propuestas se dará cuenta a la Asamblea General, que podrá expedirse en un plazo de quince días, transcurrido el cual, sin expresión en contrario, el Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, aprobará las correcciones. Si la Asamblea General se expidiera negativamente, las correcciones serán desechadas.

Si se comprobaren diferencias entre las planillas de créditos presupuestales y los artículos aprobados en la presente ley, se aplicarán estos últimos.

SECCIÓN II

FUNCIONARIOS

Artículo 7°.- Sustitúyese el artículo 8° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 8°.- Los Incisos de la Administración Central podrán presentar al Poder Ejecutivo proyectos de reformulación de sus estructuras organizativas y puestos de trabajo, de acuerdo con las pautas establecidas por el Poder Ejecutivo en la reglamentación.

Estos proyectos deberán ser presentados dentro de los dieciocho meses de establecidas las pautas referidas en el inciso anterior.

Las propuestas podrán contener supresión, transformación, fusión y creación de nuevas unidades, así como modificación de sus denominaciones y podrán incorporar en sus estructuras organizativas las funciones gerenciales de planificación estratégica, financiera, tecnologías y rediseño de procesos, y de

- 6 -

gestión humana, dependientes jerárquicamente de la Dirección General de Secretaría. Estas funciones deberán necesariamente ser asignadas mediante concurso de oposición y méritos.

Facúltase al Poder Ejecutivo a aprobar las reestructuras de puestos de trabajo, previo dictamen favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y del Ministerio de Economía y Finanzas, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 18.508, de 26 de junio de 2009.

La nueva estructura no podrá incrementar el costo de los vínculos laborales con el Estado al 1° de enero de 2020, exceptuándose al Inciso 36 "Ministerio de Ambiente" del Presupuesto Nacional, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, quienes deberán expedirse en el plazo de treinta días a contar desde el día en que el Ministerio de Ambiente requiera su intervención. En caso de no hacerlo, se entenderá por aprobada la solicitud.

Las estructuras de puestos de trabajo de cada unidad ejecutora deberán adecuarse a los requerimientos de las respectivas estructuras organizativas y se regirán por el sistema escalafonario de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, y modificativas, sin perjuicio de la nueva estructura escalafonaria promovida en el artículo 21 de la presente ley.

El Poder Ejecutivo remitirá a consideración de la Asamblea General las reestructuras de puestos de trabajo, debiendo la misma expedirse en un plazo de cuarenta y cinco días, vencido el cual, sin opinión en contrario, se entenderán aprobadas".

Artículo 8°.- Sustitúyese el artículo 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el artículo 9° de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 49.- El Estado, los Gobiernos Departamentales, los entes autónomos, los servicios descentralizados y las personas de derecho público no estatales están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad requeridas en una proporción mínima no inferior al 4% (cuatro por ciento) de los puestos a ser llenados. La obligación mencionada refiere al menos a la cantidad de puestos de trabajo cualquiera sea el tipo de vínculo, sin perjuicio de ser aplicable también al monto del crédito presupuestario correspondiente a los mismos si fuere más beneficioso para las personas amparadas por la presente ley.

- 7 -

El cálculo del 4% (cuatro por ciento) de los puestos de trabajo a ocupar por personas con discapacidad, se determinará sobre la suma total de los puestos en las distintas unidades ejecutoras y reparticiones que integran cada uno de los organismos referidos en el inciso primero del presente artículo. Cuando por aplicación de dicho porcentaje resultare una cifra inferior a la unidad, pero igual o mayor a la mitad de la misma, se redondeará a la cantidad superior.

Las personas con discapacidad que ingresen al amparo de la cuota prevista en el presente artículo estarán sujetas a las mismas obligaciones que prevé la legislación aplicable a los vínculos laborales con el Estado, sin perjuicio de normas especiales cuando ello sea estrictamente necesario.

La Oficina Nacional del Servicio Civil solicitará anualmente informes a los organismos y entidades obligadas, incluidas las personas de derecho público no estatales -quienes deberán proporcionarlos- sobre la cantidad de puestos provistos en el año.

Dichos organismos deberán indicar también el número de personas con discapacidad ingresadas, con precisión de la discapacidad que tengan y el puesto ocupado. La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá comunicar anualmente en la Rendición de Cuentas, el resultado de los informes recabados, expresando el total de puestos ocupados de cada uno de los obligados en el año que se informa, la cantidad de personas con discapacidad incorporadas en cada organismo, con precisión de la discapacidad que presentan y el puesto ocupado e indicando, además, aquellos organismos que incumplen el presente artículo.

Las personas que presenten discapacidad -de acuerdo con lo definido en el artículo 2º de la presente ley- que quieran acogerse a los beneficios de la presente ley, deberán inscribirse en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad que funciona en el Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo a lo previsto en el artículo 486 Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

A dichos efectos el Ministerio de Desarrollo Social en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, deberá certificar la discapacidad. La evaluación se realizará con un Tribunal integrado por al menos un médico, un psicólogo y un asistente social, los cuales contarán con probada especialización. En dicho dictamen deberá precisarse la discapacidad que tenga la persona, con indicación expresa de las tareas que pueda realizar, así como aquellas que no puede llevar a cabo. Dicha certificación expresará si la discapacidad es permanente y el plazo de validez de la certificación. Al vencimiento de la misma deberá hacerse una nueva evaluación. A efectos de realizar la certificación el Ministerio de Desarrollo Social en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, podrá requerir, de los médicos e instituciones tratantes de las personas con discapacidad -quienes estarán

- 8 -

obligados a proporcionarlos- los informes, exámenes e historias clínicas de las mismas. Los profesionales intervinientes, tanto en la expedición del certificado, como los tratantes de las personas con discapacidad, actuarán bajo su más seria responsabilidad. En caso de constatarse que la información consignada no se ajusta a la realidad, serán responsables civil, penal y administrativamente, según corresponda".

Artículo 9º.- Los funcionarios que hayan sido redistribuidos al amparo del artículo 400 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, e incorporados en organismos de la Administración Central bajo la modalidad de "contrato de trabajo" prevista en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, serán incorporados a cargos presupuestales de grado de ingreso del escalafón correspondiente, a partir de la promulgación de la presente ley.

La presupuestación dispuesta en el inciso anterior, mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios que se incorporan a la carrera administrativa por el presente artículo.

Una vez adecuada la retribución del funcionario al cargo presupuestado, la diferencia entre ésta y su nivel retributivo anterior será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.

La Contaduría General de la Nación reasignará los respectivos créditos presupuestales y, en caso de corresponder, habilitará los necesarios a efectos de atender las eventuales erogaciones resultantes de la presente disposición.

Artículo 10.- Los funcionarios pertenecientes a los Incisos 02 al 15 y 36 del Presupuesto Nacional que, a la fecha de la vigencia de la presente ley se encuentren desempeñando contratos de función pública de carácter permanente, pasarán a ocupar cargos presupuestados del último grado del escalafón y serie que corresponda, en la unidad ejecutora respectiva.

Asimismo, quienes se encuentren desempeñando contratos de función pública de carácter permanente en Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Corte Electoral y Gobiernos Departamentales, que sean incorporados a los Incisos 02 al 15 y 36 del Presupuesto Nacional, ya sea por redistribución o por cualquier otro régimen de movilidad horizontal que determine la ley, pasarán a ocupar cargos presupuestados del último grado del escalafón y serie que corresponda en la unidad ejecutora respectiva.

- 9 -

En caso de que la retribución del cargo presupuestal fuere menor a la correspondiente a la función contratada, la diferencia se mantendrá como compensación personal transitoria que se absorberá con futuros ascensos.

Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 6° de la ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11.- Las convocatorias o llamados que realicen los organismos estatales para el desempeño en la Administración Pública (Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados), cualquiera fuera la naturaleza y el término del vínculo a establecerse, deberán ser publicados en el Portal del Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil, durante todo el período de inscripción dispuesto para el llamado, por un período no inferior a quince días, sin perjuicio de la publicidad específica que de los mismos realice cada organismo.

La omisión del cumplimiento de la obligación dispuesta en el inciso precedente constituirá falta grave.

Previo a la publicación del llamado, la Oficina Nacional del Servicio Civil controlará que el organismo convocante haya dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 18.651 de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, artículo 4 de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013, artículo 12 de la Ley N° 19.684, de 26 de octubre de 2018 y artículo 105 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, pudiendo suspender la publicación del llamado hasta que el organismo adecue las bases del llamado a la normativa mencionada.

Lo dispuesto en el inciso primero y tercero también se aplicará a la Corte Electoral y los Gobiernos Departamentales de acuerdo con su normativa legal y constitucional específica".

Artículo 12.- Dispónese que el derecho a optar previsto en el artículo 27 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, podrá ser ejercido por los funcionarios que se encuentren prestando tareas en comisión a la fecha de vigencia de la presente ley, cuando alcancen una antigüedad de cinco años en la oficina de destino.

La incorporación se financiará, de ser necesario, con cargo a los créditos autorizados en la unidad ejecutora correspondiente, en el Grupo 0 "Servicios Personales". En ningún caso se podrá disminuir el nivel retributivo de los funcionarios.

- 10 -

Si la retribución que corresponde al cargo en el que se incorpora el funcionario fuese menor a la que percibía en el organismo de origen, la diferencia resultante se mantendrá como compensación personal, la que se irá absorbiendo por futuros incrementos, por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, compensaciones o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro.

Artículo 13.- Subsidio por enfermedad. Todos los funcionarios presupuestados o contratados, con excepción de los Magistrados del Poder Judicial, funcionarios del Escalafón N de la Fiscalía General de la Nación, funcionarios diplomáticos del Servicio Exterior y funcionarios de los Gobiernos Departamentales, no tendrán derecho a percibir retribución alguna por un período de hasta tres días desde el comienzo de su inasistencia por enfermedad o accidente, según lo determine el servicio de certificaciones médicas correspondientes.

Establécese un subsidio por enfermedad que regirá en todos aquellos casos en que un funcionario de los referidos en el inciso primero del presente artículo no pueda desempeñar sus tareas como consecuencia de una enfermedad o accidente y lo justifique con el correspondiente certificado médico expedido por su prestador de salud. A partir del cuarto día de inasistencia hasta su reintegro a la actividad, percibirá un monto equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de su salario por todo concepto, excluidos los beneficios sociales, la antigüedad, las partidas por locomoción, viáticos y horas extras.

Lo previsto en la presente norma es sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley N° 16.104, de 23 de enero de 1990 en la redacción dada por el artículo 17 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

La pertinencia y cuantía del pago de aquellas partidas cuya determinación se relaciona a los días efectivamente trabajados en un período, no comprendidas expresamente en los conceptos anteriores, se fijarán con el asesoramiento previo de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Los Gobiernos Departamentales, el Poder Judicial respecto a sus Magistrados, la Fiscalía General de la Nación respecto a los funcionarios del Escalafón N y el Ministerio de Relaciones Exteriores con relación a los funcionarios diplomáticos del servicio exterior, podrán adoptar el régimen establecido por la presente Ley, bastando para ello con la comunicación fehaciente a la Oficina Nacional del Servicio Civil y al Banco de Previsión Social, del acto administrativo o Decreto de la Junta Departamental con fuerza de Ley en su jurisdicción, en el cual se dispone la incorporación al mismo, el que deberá contener la fecha propuesta para la respectiva entrada en vigencia.

Artículo 14.- Requisitos para percibir el subsidio. Los funcionarios presupuestados y contratados tendrán derecho al cobro del subsidio establecido en el artículo anterior, en

- 11 -

caso de licencia por enfermedad cuando cuenten, con setenta y cinco jornales o tres meses registrados como mínimo, computados desde la fecha de su ingreso, en el mismo u otro organismo público.

Aquellos funcionarios que no computen los mínimos requeridos en el inciso anterior percibirán el subsidio establecido en el artículo precedente, de forma proporcional al tiempo trabajado.

Artículo 15.- De la certificación médica. La enfermedad del funcionario deberá acreditarse mediante certificado emitido por personal médico del prestador del Sistema Nacional Integrado de Salud o del prestador de salud que correspondiere. El certificado médico deberá establecer el período de convalecencia indicado por el médico tratante y será informado por el prestador de salud al Banco de Previsión Social, en los términos que establezca dicho organismo.

Artículo 16.- Excepciones al régimen general del subsidio. En caso de inasistencias por enfermedad como consecuencia de accidentes laborales, enfermedades profesionales de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, enfermedades que están enmarcadas en las alertas sanitarias del Ministerio de Salud Pública ante situaciones epidemiológicas específicas, enfermedades vinculadas al embarazo o que pongan en riesgo a la madre o al feto, enfermedades invalidantes que conlleven tratamientos prolongados inhibitorios de la actividad inherente al cargo o función, el funcionario percibirá desde el primer día el subsidio correspondiente al 100% (cien por ciento) de su remuneración, más la doceava parte del mismo, por concepto de aguinaldo.

En los casos en que el funcionario haya sido hospitalizado o se encuentre en internación domiciliaria, percibirá a partir del primer día de su internación y mientras continúe internado, el subsidio por enfermedad correspondiente al 100% (cien por ciento) de su remuneración, más la doceava parte del mismo, por concepto de aguinaldo.

En los casos de internación hospitalaria, la misma se podrá prolongar por hasta siete días de convalecencia en domicilio, siempre que fuera consecuencia de la hospitalización y por indicación médica. Tal indicación médica será válida en tanto provenga del médico tratante del prestador de salud del funcionario.

Artículo 17.- Certificación médica en caso de pluriactividad. Cuando el Banco de Previsión Social reciba una certificación médica de un prestador del Sistema Nacional Integrado de Salud o del prestador de salud que correspondiere, respecto a un funcionario público o contratado por el Estado, que posee otra actividad amparada por dicho organismo previsional, procederá a informar dicha certificación -incluyendo los días otorgados- a todos los empleadores del beneficiario.

- 12 -

Dichas comunicaciones serán independientes, no podrán contener información clínica y serán realizadas protegiendo el derecho de reserva de la información conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008.

Artículo 18.- Días de licencia por enfermedad. Aquellos funcionarios que al 1° de enero de 2023, pertenezcan al ámbito de aplicación previsto en el artículo 13 de la presente ley, dispondrán de cinco días de licencia para cubrir períodos de inasistencia por enfermedad o accidente debidamente justificada. Cada 31 de diciembre se acumularán tres días por año civil y hasta un máximo de quince días. Los funcionarios presupuestados y contratados que ingresen con posterioridad al 1° de enero de 2023, dispondrán por el año de ingreso, los días de licencia resultantes a proporción del tiempo trabajado en el año civil.

Artículo 19.- Responsable de la cobertura del subsidio por enfermedad. El monto a abonar al funcionario por concepto de subsidio por enfermedad regulado en la presente Ley estará a cargo del organismo al que pertenece el funcionario.

Las partidas abonadas en concepto de subsidio por enfermedad serán financiadas con cargo a las economías que se generen en la ejecución del Grupo 0 "Servicios Personales", en el mismo organismo.

Artículo 20.- Supervisión y control. La supervisión y el control del presente régimen de subsidio por enfermedad, será competencia de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de los organismos a los cuales pertenecen los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley, quienes coordinarán con el Banco de Previsión Social los procesos de gestión y el intercambio de información requeridos para llevar a cabo las responsabilidades que se le cometen.

La información que se intercambia en el marco de lo dispuesto en el inciso anterior estará sujeta al deber de reserva de acuerdo en lo previsto en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008.

Artículo 21.- Potestades de control del organismo empleador. Los organismos a los cuales pertenecen los funcionarios alcanzados por la presente ley, así como el Banco de Previsión Social, podrán disponer los controles que estimen pertinentes respecto a las certificaciones realizadas por el prestador de salud, sea por sus propios servicios médicos o por un servicio de certificaciones médicas contratado al efecto, siendo en un todo aplicables los instrumentos previstos en el Capítulo II de la Ley N° 16.104, de 23 de enero de 1990, sus modificativas y concordantes.

- 13 -

Tales potestades podrán ejercerse mediante visitas a los funcionarios en el domicilio constituido para el período de convalecencia. Eventualmente, podrá requerirse el acceso a la información de la historia clínica que posee el prestador de salud que otorgó la certificación, en forma gratuita para el usuario y para el Banco de Previsión Social, de conformidad al régimen específico que regula la materia.

Artículo 22.- Potestad disciplinaria. Cuando un funcionario amparado en el subsidio por enfermedad, examinado o no por el médico de certificaciones, se encuentre en condiciones de reintegrarse a sus tareas, estará obligado a hacerlo inmediatamente.

Cuando se constate una irregularidad en el uso de licencia por enfermedad por parte de un funcionario, ya sea por el mecanismo de control previsto en el artículo anterior, o por otro mecanismo pertinente, se dispondrá el procedimiento administrativo correspondiente.

Artículo 23.- Pérdida del derecho al subsidio. Perderán total o parcialmente el derecho al subsidio por enfermedad, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que pueda corresponder, los funcionarios que durante el período de certificación:

- 1) No cumplan las prescripciones médicas y no se sometan a los reconocimientos y exámenes médicos que se consideren necesarios, simulen, provoquen o mantengan intencionalmente la incapacidad por enfermedad o accidente.
- 2) Contraigan enfermedad o sufran accidentes por realizar tareas remuneradas o por usar medicamentos inconvenientes.
- 3) Estén inhabilitados para trabajar por enfermedad física como consecuencia de actos o ilícitos penales, siempre que mediante sentencia ejecutoriada se establezca su responsabilidad.
- 4) Estén cumpliendo una sanción disciplinaria y durante el lapso de las mismas.
- 5) Se ausenten, sin autorización del médico tratante, del lugar donde se domicilian mientras perciban subsidio.

Además de la pérdida del subsidio, las causales previstas en los numerales 1 y 2 de este artículo, se considerarán falta muy grave, pasible de destitución.

- 14 -

Artículo 24.- Poder sancionatorio. Los prestadores del Sistema Nacional Integrado de Salud deberán contar con procedimientos de control de las certificaciones médicas efectuadas según lo dispuesto en la presente ley.

Si de los controles referidos en el artículo 22 de la presente ley, surgieran inconsistencias en los procedimientos de certificación realizados por los prestadores de salud, el organismo al que el funcionario certificado pertenece deberá notificar tales extremos al Ministerio de Salud Pública en un plazo no mayor a treinta días de la constatación. Evaluada la situación, y cumplido el debido proceso, el Ministerio de Salud Pública aplicará el siguiente régimen de sanciones a la institución prestadora del servicio de salud:

En la primera infracción, una multa de 5.000 UI (cinco mil unidades indexadas) por cada certificación mal realizada, de acuerdo a lo que determine el Poder Ejecutivo en la reglamentación, la que se podrá incrementar hasta un máximo de 15.000 UI (quince mil unidades indexadas) para el caso de reiteración de la infracción. El dinero recaudado será destinado a Rentas Generales.

Artículo 25.- Instrumentación. Cométese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, en coordinación con el Banco de Previsión Social y con todo otro organismo que corresponda, la puesta en práctica de los procedimientos y procesos de gestión requeridos para la plena vigencia de estas disposiciones.

Los organismos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, o que adhieran a la misma, deberán intercambiar información con el Banco de Previsión Social con relación a funcionarios en situación de enfermedad o amparados al subsidio por enfermedad. La información proporcionada y solicitada al Banco de Previsión Social deberá estar limitada exclusivamente a los efectos de determinar el alcance o duración de la enfermedad o subsidio por enfermedad en los distintos vínculos laborales.

La información que se intercambia en el marco de lo dispuesto en el inciso anterior estará sujeta al deber de reserva de acuerdo en lo previsto en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008.

Artículo 26.- Incorporación de los organismos comprendidos. La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá fijar un cronograma de incorporación de los Incisos y organismos comprendidos, el que deberá completarse dentro de los ciento veinte días de la promulgación de la presente ley.

- 15 -

Artículo 27.- Exclusión del hecho generador del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. El subsidio regulado por la presente ley no se encuentra comprendido en el inciso primero del literal C) del artículo 2º del Título 7 del Texto Ordenado 1996.

Artículo 28.- Inembargabilidad del Subsidio. El subsidio por enfermedad previsto en la presente Ley será inembargable, aplicándose como excepciones las mismas normas referentes a la inembargabilidad de los sueldos.

Artículo 29.- Derogaciones. Deróganse todas las disposiciones que directa o indirectamente se opongan al régimen de subsidio por enfermedad que se crea en la presente ley.

SECCIÓN III

ORDENAMIENTO FINANCIERO

Artículo 30.- Sustitúyese el artículo 74 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 74.- El Poder Ejecutivo y los organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán disponer la habilitación de proyectos de funcionamiento e inversión, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas para los organismos de la Administración Central, dando cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General".

Artículo 31.- Sustitúyese el artículo 77 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 77.- Todo cambio de fuente de financiamiento de un proyecto de inversión, así como toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento, deberá ser autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas y contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Artículo 32.- Sustitúyese el artículo 37 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

- 16 -

"ARTÍCULO 37.- Autorízase a los Incisos de la Administración Central a renovar su flota vehicular de acuerdo a las pautas que dicte el Poder Ejecutivo.

Cuando la renovación opere mediante permuta, facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a habilitar o incrementar en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" los proyectos de inversión correspondientes, hasta el equivalente al valor de tasación en la operación de permuta de los vehículos a ser entregados por los organismos.

Lo dispuesto en el inciso precedente también será de aplicación para los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República.

A efectos de lo dispuesto en los incisos segundo y tercero de la presente disposición, no será de aplicación el artículo 594 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987".

Artículo 33.- Sustitúyese el artículo 38 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 38.- La renovación de la flota vehicular en los Incisos del Presupuesto Nacional se hará siempre por vehículos con motores a nafta, híbridos o eléctricos, salvo excepciones debidamente fundadas en la utilidad para el servicio".

Artículo 34.- Sustitúyense los incisos tercero y cuarto del artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 32 de la Ley N° 19.996, de 03 de noviembre de 2021, por los siguientes:

"Exceptúanse de lo dispuesto en el literal B) del inciso primero, al escalafón K "Personal Militar" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y al Inciso 04 "Ministerio del Interior".

Todos los funcionarios de los Incisos del Presupuesto Nacional designados para realizar una misión en el exterior o una comisión de servicio en el país, tendrán diez días hábiles siguientes a su regreso para rendir declarando los conceptos de gastos realizados y el cumplimiento de las tareas asignadas. La declaración de gastos tendrá valor de declaración jurada y estará exceptuada de lo dispuesto en el inciso G) del artículo 71 de la Ley N° 17.738, de 07 de enero de 2004. En caso de corresponder, deberán entregar los excedentes del viático asignado ante la oficina respectiva".

- 17 -

Este artículo entrará en vigencia a la fecha de promulgación de la ley.

Artículo 35.- Agrégase al artículo 460 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (artículo 11 TOCAF 2012), el siguiente inciso:

"El Poder Ejecutivo podrá establecer excepciones a lo dispuesto precedentemente en los casos donde la recaudación se efectúe a través de proveedores de servicios de pago".

Artículo 36.- Sustitúyese el artículo 504 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y sus modificativas (artículo 65 TOCAF 2012), por el siguiente:

"ARTÍCULO 504.- La apertura de las ofertas podrá efectuarse de manera presencial o electrónica.

La apertura presencial de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe a tal efecto la Administración y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación. La plataforma electrónica a través de la cual se efectuarán las aperturas electrónicas será administrada por la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

Abierto el acto de apertura no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo, no obstante, los presentes, formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si en las propuestas se ha adjuntado la garantía constituida, cuando ello correspondiera.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que, en caso de aperturas presenciales, será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer, quienes podrán dejar consignadas las constancias que estimen necesarias.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo pliego.

- 18 -

Se consideran apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

El oferente que así lo desee podrá requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del peticionario.

En el contenido de las ofertas se considerarán informaciones confidenciales, siempre que sean entregadas en ese carácter (artículo 10 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008) y que no sean requeridas para la evaluación de las ofertas, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual, y aquellas de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezcan los pliegos únicos o, en su caso, el pliego particular. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Examinada la admisibilidad de las ofertas, a los efectos de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Administración pública y las necesidades del servicio, se tendrán en cuenta los factores de evaluación cuantitativos y cualitativos aplicables en cada caso, que deberán constar en el pliego de condiciones particulares.

Se deberá:

- A) Prever razonablemente una ejecución efectiva y eficiente del contrato.
- B) Obtener las mejores condiciones de contratación de acuerdo con las necesidades de la Administración.
- C) Juzgar los antecedentes de los oferentes y el contenido de las ofertas en base a los criterios objetivos que se determinen en los pliegos".

- 19 -

Artículo 37.- Sustitúyese el numeral 8) del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"8) Los contratos que deban celebrarse necesariamente en países extranjeros".

Artículo 38.- Sustitúyese el artículo 482, literal D), numeral 30), de la Ley N° 15.903, de 17 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, y artículo 163 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el siguiente:

"30) La contratación de bienes y servicios que realicen el Ministerio de Desarrollo Social o el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con cooperativas, asociaciones u organizaciones civiles, en todos los casos sin fines de lucro, en el marco de convenios o acuerdos específicos para el cumplimiento de planes que se relacionen en forma directa con la ejecución de las políticas sectoriales de dichos Ministerios.

Los convenios o acuerdos específicos deberán contener cláusulas que establezcan detalladamente los requisitos en materia de rendición de cuentas, evaluación del cumplimiento de los objetivos y resultados esperados, así como los instrumentos y formas de verificación requeridos por la entidad estatal contratante".

Artículo 39.- Sustitúyese el numeral 5° del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y sus modificativas, por el siguiente:

"5) Para adquirir, ejecutar, restaurar, transportar, montar obras de arte, científicas o históricas, cuando no sea posible el concurso de méritos o antecedentes o deban confiarse a empresas o personas especializadas o de probada competencia".

Artículo 40.- Sustitúyese el numeral 26 literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y sus modificativas, por el siguiente:

"26) Las compras que realice el Ministerio de Salud Pública o el Banco de Previsión Social, en cumplimiento de decisiones jurisdiccionales, de medicamentos o dispositivos terapéuticos no incluidos en el Formulario Terapéutico de

- 20 -

Medicamentos ni en los programas integrales de prestaciones consagrados en el artículo 45 de la Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007".

SECCIÓN IV

INCISOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCISO 02

Presidencia de la República

Artículo 41.- El Poder Ejecutivo podrá crear, con el asesoramiento de la Agencia Reguladora de Compras Estatales y previo dictamen del Tribunal de Cuentas, un régimen de Sistemas Dinámicos de Adquisición, para las contrataciones corrientes de las Administraciones Públicas Estatales.

A tal efecto, la reglamentación deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. El procedimiento será totalmente electrónico y se efectuará a través de los sistemas informáticos que disponga la Agencia Reguladora de Compras Estatales.
2. El procedimiento consistirá en dos etapas. La primera implicará la confección de una nómina de proveedores precalificados para proveer bienes, servicios u obras de determinadas categorías, mientras que en la segunda etapa se celebrarán contratos específicos con los proveedores previamente admitidos en la nómina.
3. La conformación, vigencia y funcionamiento, así como la actualización de la nómina y/o las categorías podrán realizarse en la forma que resulte más adecuada de acuerdo al objeto a contratar.
4. La convocatoria para integrar la nómina será realizada por la Agencia Reguladora de Compras Estatales, pudiendo esta, en función del objeto de contratación, autorizar a otra administración pública estatal a que promueva su desarrollo y administración.
5. Los bienes, servicios u obras deberán ser de uso corriente por parte de las administraciones públicas estatales, con características generalmente disponibles en el mercado e incluidos en categorías elaboradas sobre la base de criterios objetivos.
6. Disponer el proceso por el cual se podrán celebrar los contratos específicos con los proveedores de la nómina y en cuya convocatoria se establecerán los criterios de adjudicación. La selección en esta segunda etapa deberá efectuarse mediante un procedimiento competitivo, salvo cuando -por la naturaleza del mercado o el tipo de prestación- se deba prever un mecanismo de asignación alternativo, para lo cual deberá asegurarse el efectivo cumplimiento de los principios de la contratación administrativa.

- 21 -

Cualquier administración pública estatal o persona pública no estatal podrá adquirir a través de los sistemas dinámicos de adquisición que se encuentren disponibles, salvo que el pliego de condiciones disponga lo contrario.

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Agencia Reguladora de Compras Estatales, previo dictamen del Tribunal de Cuentas, podrá establecer la obligatoriedad de la utilización por parte de las Administraciones Públicas Estatales de adquirir determinados bienes, servicios u obras a través de un determinado procedimiento de sistema dinámico de adquisición.

Artículo 42.- Suprímese en el Inciso 02 "Presidencia de la Republica", programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 001 "Presidencia de la Republica y Unidades Dependientes", un cargo de particular confianza de "Director de División".

Créase en el mismo Inciso, programa y unidad ejecutora el cargo de particular confianza de "Subdirector de la Agencia Reguladora de Compras Estatales", el cual será designado por el Presidente de la República, entre personas que cuenten con notoria idoneidad y experiencia en la materia, cuya retribución se determinará aplicando el porcentaje de 55 % (cincuenta y cinco por ciento) sobre el sueldo nominal de un Senador de la República, pudiendo adicionar a la misma exclusivamente los beneficios sociales, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

Artículo 43.- Sustitúyese el artículo 9° de la Ley N° 18.621, de 25 de octubre de 2009, en la redacción dada por el artículo 52 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 9°. (De la Junta Nacional de Emergencias y Reducción de Riesgos).- La Junta Nacional de Emergencias y Reducción de Riesgos es el ámbito de coordinación del Poder Ejecutivo, para la definición de políticas públicas de reducción de riesgo y atención a emergencias y desastres.

Estará presidida por un representante de la Presidencia de la República, designado por el Presidente de la República. Serán miembros permanentes los Subsecretarios de los Ministerios del Interior; de Defensa Nacional; de Transporte y Obras Públicas; de Industria, Energía y Minería; de Salud Pública; de Ganadería, Agricultura y Pesca; de Vivienda y Ordenamiento Territorial; de Desarrollo Social y de Ambiente. La Secretaría General será ejercida por el Director Nacional de Emergencias. Integrarán también esta Junta Nacional cuando sean convocados por razones de tema, los Subsecretarios de los Ministerios de Relaciones Exteriores; de Economía y Finanzas; de Educación y Cultura; de Trabajo y

- 22 -

Seguridad Social y de Turismo, así como el Presidente del Congreso de Intendentes, a quien se le dará cuenta de las convocatorias con exhortación a concurrir al igual que a representantes de la sociedad civil, conforme a la reglamentación.

Serán competencias de la Junta Nacional de Emergencias y Reducción de Riesgos:

- A) Formular políticas, estrategias, normativas y planes nacionales para la reducción de riesgos y manejo de situaciones de emergencia.
- B) Adoptar medidas para reducir la vulnerabilidad y fortalecer las capacidades de preparación, respuesta, rehabilitación y recuperación.
- C) Establecer comisiones asesoras técnicas y operativas para la toma de decisión.
- D) Plantear estudios de identificación y evaluación de riesgos, en referencia a las actividades a cargo del Sistema Nacional de Emergencias.
- E) Formular, monitorear y evaluar los planes de recuperación".

Artículo 44.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley N° 18.621, de 25 de octubre de 2009, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 20.001, de 19 de noviembre de 2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12. (De los Comités Departamentales de Emergencias).- Los Comités Departamentales de Emergencias son los órganos responsables de la formulación en el ámbito de sus competencias y, en consonancia con las políticas globales del Sistema Nacional de Emergencias, de políticas y estrategias a nivel local, con el objetivo de la aplicación en forma primaria de las actividades mencionadas en el artículo 11 de la presente ley.

El Comité Departamental de Emergencias estará integrado por aquellas personas que ocupen el cargo que se determina, según corresponda:

- Intendente respectivo o quien este designe en su representación, quien lo presidirá.
- Presidente de la Junta Departamental o el Edil que deba sustituirlo.

- 23 -

- Jefe de Policía Departamental.
- Jefe de Destacamento de la Dirección Nacional de Bomberos.
- Un representante del Ministerio de Defensa Nacional.
- Un representante del Ministerio de Desarrollo Social.
- Un representante del Ministerio de Salud Pública.
- Un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- Un representante del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.
- El Fiscal Letrado Departamental designado a estos efectos, por la Fiscalía General de la Nación.
- Alcaldes, o Concejales que estos designen, de los Municipios que se vean afectados por una situación de emergencia declarada dentro de los límites de su competencia territorial. Dicha participación será en calidad de miembro permanente y en forma preceptiva para la integración del Comité.

Asimismo, serán miembros no permanentes, los representantes de los entes autónomos, servicios descentralizados, organizaciones sociales presentes en el departamento y los Representantes Nacionales por el departamento, que podrán ser invitados a participar por el Intendente o su representante, con la anuencia de los integrantes permanentes del Comité Departamental".

Artículo 45.- Agréganse al artículo 4º de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, los siguientes literales:

"I) Auxiliar en la investigación económico-financiera de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo a la Fiscalía Especializada en Delitos de Lavado de Activos, con amplias facultades de actuación, investigación y asesoramiento.

J) Dictar resoluciones e instrucciones de carácter general vinculantes para los Sujetos Obligados previstos por el artículo 13 de la presente ley en materia de

- 24 -

prevención y lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva".

Artículo 46.- Dispónese que la retribución del cargo de particular confianza de "Secretario Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo", creado por el artículo 112 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 91 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y con la modificación introducida por el artículo 35 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, se determinará aplicando el 65% (sesenta y cinco por ciento) sobre el sueldo nominal de un Senador de la República, pudiendo adicionar a la misma exclusivamente los beneficios sociales, de conformidad a lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

Artículo 47.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1°. (Comisión Coordinadora contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo).- Créase la Comisión Coordinadora contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo que dependerá de la Presidencia de la República y estará integrada por un representante de la Presidencia de la República, quien la presidirá, designado por el Presidente de la República, por el Secretario Nacional de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo que la convocará y coordinará sus actividades, por los Subsecretarios de los Ministerios del Interior, de Economía y Finanzas, de Defensa Nacional, de Educación y Cultura, de Relaciones Exteriores, el Director de la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay y el Presidente de la Junta de Transparencia y Ética Pública, quienes podrán hacerse representar mediante delegados especialmente designados al efecto".

Artículo 48.- Asígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", proyecto 527 "SENACLAFT", una partida anual de \$ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos uruguayos), con destino a la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, según el siguiente detalle:

- 25 -

ODG	F.F	Importe en \$
199.000	1.1	3.000.000
199.000	1.2	3.000.000
299.000	1.1	5.000.000
299.000	1.2	7.000.000
519.000	1.1	5.000.000
721.000	1.1	2.000.000

Artículo 49.- Sustitúyese el artículo 307 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 307. (Consejo Ejecutivo).- La Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas estará dirigida por un Consejo Ejecutivo integrado por un representante de la Presidencia de la República, designado por el Presidente de la República, el Ministro de Economía y Finanzas, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Director Ejecutivo de la Agencia. El Consejo Ejecutivo será presidido por el representante de la Presidencia de la República.

La Agencia se vinculará administrativamente a través de la Prosecretaría de la Presidencia de la República".

Artículo 50.- Sustitúyese el artículo 70 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 37 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 70.- Dentro de los sesenta días posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley y dentro de los sesenta días contados desde el inicio de cada año civil, los Incisos del Presupuesto Nacional, deberán informar al Registro de Inmuebles del Estado de la Dirección Nacional de Catastro sobre los inmuebles que tengan en propiedad o en posesión, a cualquier título.

Dicho informe deberá indicar expresamente su uso, ubicación, características, área, situación jurídica y catastral, así como todo otro elemento relevante a los efectos de su correcta individualización y valoración, debiéndose informar en forma fundada si se considera a dicho inmueble imprescindible o no.

Créase el Programa de Racionalización de Uso de Bienes Inmuebles del Estado, que funcionará en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora

- 26 -

001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" y tendrá por cometido el relevamiento de los inmuebles del Estado informados por las entidades estatales referidas, para identificar aquellos que son prescindibles, a efectos de su disposición por parte del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, según lo dispuesto por el artículo 415 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, o para la enajenación de los mismos, según lo entienda más conveniente.

El Poder Ejecutivo declarará la prescindencia de los bienes, asignándoles el destino correspondiente según lo previsto en el inciso anterior, valiéndose de los asesoramientos que entienda necesarios, de acuerdo a las características de cada inmueble y atendiendo a las restricciones legales que pudieran existir en relación a su enajenación o cambio de destino.

Quedan exceptuados de la presente norma los bienes de los organismos estatales que presten función social o recreativa de sus funcionarios, los bienes inmuebles afectados a escuelas rurales, los bienes inmuebles del ex Instituto Nacional de Ciegos (General Artigas) transferidos al Ministerio de Desarrollo Social por el artículo 516 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, los bienes inmuebles en propiedad o posesión del Programa Nacional de Discapacidad, los bienes inmuebles en propiedad o posesión del Inciso 16 "Poder Judicial" y los bienes inmuebles en propiedad o posesión del Inciso 19 "Tribunal de lo Contencioso Administrativo".

El producto de la enajenación de los bienes declarados prescindibles, luego de deducidos los gastos de la misma, se asignará en los siguientes porcentajes: hasta un máximo del 75% (setenta y cinco por ciento) al Proyecto de Inversión 727 "Programa de Mejoramiento de Barrios" y el resto al Inciso al cual el inmueble estaba afectado. En este último caso, los créditos sólo podrán aplicarse a proyectos de inversión.

Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados cualquiera sea su naturaleza deberán, en el marco de sus competencias, informar al Registro de Inmuebles del Estado de la Dirección Nacional de Catastro sobre los inmuebles que tengan en propiedad o en posesión, a cualquier título, al solo efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso primero del presente artículo, quedando facultados a promover la enajenación de los calificados como prescindibles, a través del programa que se crea en el inciso tercero del presente artículo. En caso de así disponerlo, el porcentaje asignado al organismo será de un 80% (ochenta por ciento) y el resultado de la enajenación se podrá destinar a inversiones, sin afectación de las partidas presupuestales que el organismo tenga aprobadas, asignándose el saldo de la venta en la forma prevista en el inciso precedente.

Deróganse los artículos 733 a 735 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996".

- 27 -

Artículo 51.- Sustitúyese el artículo 69 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 69.- La Secretaría de Derechos Humanos estará dirigida por un Consejo Directivo integrado por un representante de la Presidencia de la República, designado por el Presidente de la República, por el Ministro de Relaciones Exteriores, por el Ministro de Educación y Cultura, por el Ministro del Interior y por el Ministro de Desarrollo Social. Los Ministros designados podrán designar en su representación a los correspondientes Subsecretarios. El Consejo Directivo será presidido por el representante de la Presidencia de la República.

El Consejo Directivo tendrá por cometido fijar los lineamientos políticos generales a ser aplicados por la Secretaría de Derechos Humanos en su función de rectoría.

En el ejercicio de sus funciones como integrantes del Consejo Directivo, los Ministros de Estado mencionados estarán sometidos al correspondiente control parlamentario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de Derechos Humanos, por intermedio del Consejo Directivo y del Poder Ejecutivo, deberá presentar anualmente a la Asamblea General una memoria de su actuación".

Artículo 52.- Facúltase al Poder Ejecutivo a aprobar una nueva estructura organizativa de la unidad ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República, dando cuenta a la Asamblea General.

La nueva estructura podrá contener la redistribución de cometidos entre las distintas unidades organizativas comprendidas en la misma, y será un insumo para las reformulaciones que se aprueben en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, contemplando las funciones gerenciales previstas en el inciso tercero de dicho artículo legal, con criterio de optimización y complementariedad.

En el mismo acto y a efectos del mejor cumplimiento de los cometidos definidos en la nueva estructura, podrán aprobarse reasignaciones de los puestos de trabajo entre las distintas unidades organizativas.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 53.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas

- 28 -

Generales", la suma de \$ 6.055.970 (seis millones cincuenta y cinco mil novecientos setenta pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, desde el objeto del gasto 031.008 "Encuestadores Temporales del INE", al objeto del gasto 095.007 "Fondo para Contrato Zafral".

Artículo 54.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 420 "Información Oficial y Documentos de interés público", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", la suma de \$ 100.474 (cien mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, desde el objeto del gasto 031.000 "Retribuciones zafrales y temporales", al objeto del gasto 095.007 "Fondo para Contrato Zafral".

Artículo 55.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", proyecto 000 "Funcionamiento", una partida anual de \$ 6.099.375 (seis millones noventa y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos uruguayos), desde el objeto del gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir", al objeto del gasto 042.511 "Compensación especial por funciones especialmente encomendadas (discrecional)", más aguinaldo y cargas legales, con destino a abonar compensaciones que impliquen mayor dedicación o especialización.

Artículo 56.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", proyecto 609 "Planificación y Ejecución Censo Ronda 2023", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una suma de \$ 895.043 (ochocientos noventa y cinco mil cuarenta y tres pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, desde el objeto del gasto 043.009 "Encuestas-Tareas extraordinarias funcionarios públicos", al objeto del gasto 095.007 "Fondo para Contrato Zafral", con destino a financiar las contrataciones dispuestas en el artículo 78 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la fecha de la promulgación de la presente ley.

Artículo 57.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público", proyecto 609 "Planificación y Ejecución Censo Ronda 2023", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 18.975.834 (dieciocho millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos uruguayos), al objeto

- 29 -

del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", desde el objeto del gasto 043.009 "Encuestas-Tareas extraordinarias funcionarios públicos", más aguinaldo y cargas legales.

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la fecha de la promulgación de la presente ley.

Artículo 58.- Facúltase al Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" a contratar personal bajo el régimen establecido en el artículo 8 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el plazo de ocho meses prorrogable por hasta dos períodos.

Artículo 59.- Facúltase a la unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", del Inciso 02 "Presidencia de la República", a contratar personal bajo la modalidad de contrato zafral al amparo de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, para el desempeño de tareas de encuestadores, críticos-codificadores y supervisores de campo, así como del personal necesario para cumplir con los servicios especiales o extraordinarios solicitados por organismos públicos y privados, nacionales o internacionales, en el marco de lo dispuesto por el artículo 125 de Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 95 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en los casos que no se cuente con recursos humanos propios para dichas tareas.

Las personas que desempeñen las funciones de encuestador percibirán sus retribuciones por encuesta, en función de la complejidad del respectivo formulario, el grado de dificultad previsto para la concreción de cada entrevista y la duración de la misma, cuyo valor será fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

Las personas que desempeñen las funciones de críticos-codificadores o supervisores de campo podrán percibir sus retribuciones por encuesta criticada o supervisada, o en forma mensual, en función de la complejidad y extensión del trabajo de campo.

La jornada laboral se establecerá de acuerdo a las necesidades de los proyectos especiales o extraordinarios y podrá ser inferior a ocho horas diarias de labor.

Las contrataciones realizadas al amparo de la presente norma estarán exceptuadas del Sistema de Reclutamiento y Selección de la Oficina Nacional del Servicio Civil, y podrán acumularse a otro empleo público, siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales.

- 30 -

Las listas de prelación resultantes de los procesos de selección tendrán una vigencia de dieciocho meses.

Artículo 60.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", un equipo de trabajo que tendrá como cometido diseñar iniciativas estratégicas comunes y proponer y realizar el seguimiento de acciones específicas para la promoción y el posicionamiento internacional del país.

Estará integrado por un representante de Presidencia de la República, un representante del Ministerio de Turismo, un representante del Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI), y un representante designado por el Consejo Directivo Honorario de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), que lo coordinará.

Artículo 61.- Sustitúyese el artículo 76 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 36 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, por el siguiente:

"ARTÍCULO 76.- Las entidades públicas deberán simplificar sus trámites, siguiendo los lineamientos de gobierno electrónico, adoptando el procedimiento más sencillo posible para el interesado y exigiéndole únicamente el cumplimiento de los requisitos y etapas que sean indispensables para la obtención del propósito perseguido.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 157 a 160 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, las entidades públicas no deberán solicitar certificados, constancias, testimonios u otra documentación de similar naturaleza emitidos por otra entidad pública, cuando se pueda acceder a la información contenida en dichos documentos, a través de sistemas informáticos proporcionados por las entidades competentes.

Cuando por razones de conveniencia o en mérito a disposiciones legales vigentes las entidades públicas deban expedir constancias o documentos para acreditar situaciones jurídicas relativas a las personas, además de en soporte papel, éstas deberán emitirse en formato digital, de conformidad con las especificaciones establecidas por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

Las entidades públicas deberán publicar en el Portal del Estado Uruguayo cada uno de los trámites que ofrecen, con la indicación precisa de todos los requisitos que el interesado debe cumplir para su realización, el costo total que debe abonar,

- 31 -

plazo máximo de duración del trámite y la dependencia donde debe realizar el mismo.

Serán responsables de revisar periódicamente la información publicada, exhibiendo la fecha de la última revisión. No pudiendo exigir al interesado el cumplimiento de requisitos adicionales a los previstos en la publicación referida".

Artículo 62.- Créase la "Comisión de Análisis de Archivos Digitales", integrada por el Archivo General de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura, la Universidad de la República, la Unidad de Acceso a la Información Pública, y la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), quien la coordinará. La designación de los integrantes de la Comisión deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de promulgación de la presente ley.

La Comisión podrá ampliar el número de sus integrantes en forma permanente o transitoria, según se requiera, para el cumplimiento de los cometidos específicos que se determine, así como solicitar el asesoramiento de entidades especializadas en la materia.

Serán cometidos de la Comisión definir los aspectos técnicos, jurídicos, archivísticos que refieran a la creación, supresión y restantes etapas del ciclo de vida de documentos en formatos digitales, a fin de proponer la reglamentación correspondiente.

La Comisión contará con un plazo de ciento ochenta días a partir de la promulgación de la presente ley para elevar al Poder Ejecutivo la propuesta de reglamentación referida en el inciso anterior.

Artículo 63.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC), la iniciativa "Gestión Administrativa Digital", con el objetivo de profundizar la transformación digital de la gestión administrativa de las organizaciones públicas, considerando marcos de referencia, procesos, personas y soluciones.

Encomiéndase a la AGESIC el cometido de diseñar, estructurar, dirigir, ejecutar y dar seguimiento a dicha iniciativa, para lo que podrá establecer modelos y buenas prácticas, dictar normas y regulaciones que serán de observancia obligatoria para todas las Entidades Públicas.

- 32 -

Artículo 64.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 13.- Derecho de información frente al tratamiento y recolección de datos. Cuando se recaben datos personales se deberá informar previamente a sus titulares en forma expresa, precisa e inequívoca:

- A) La finalidad para la que serán tratados y quiénes pueden ser sus destinatarios o clase de destinatarios.
- B) La existencia de la base de datos, electrónico o de cualquier otro tipo, de que se trate y la identidad y domicilio de su responsable.
- C) El carácter obligatorio o facultativo de las respuestas al cuestionario que se le proponga, en especial en cuanto a los datos sensibles.
- D) Las consecuencias de proporcionar los datos y de la negativa a hacerlo o su inexactitud.
- E) La posibilidad del titular de ejercer los derechos previstos en los artículos 14 a 16 de la presente ley.
- F) La existencia o no de transferencias internacionales de datos.
- G) En el caso de tratamientos automatizados de datos, los criterios de valoración, los procesos aplicados, y la solución tecnológica o el programa utilizados.

Cuando los datos personales no sean recolectados directamente de sus titulares, la información referida en el presente artículo les deberá ser proporcionada a éstos en un plazo de cinco días hábiles de recibida la solicitud por parte de los responsables. El incumplimiento habilitará al titular a realizar las acciones que correspondan.

El órgano de control podrá establecer condiciones específicas para la publicidad permanente de la información indicada en el presente artículo, cuando las condiciones técnicas y el tipo de tratamiento realizado así lo permitan".

- 33 -

Artículo 65.- Agrégase al artículo 34 de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, el siguiente literal:

"I) Establecer los criterios y procedimientos que deban observar responsables y encargados en el tratamiento automatizado de datos personales".

Artículo 66.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Secretaría Nacional del Deporte, la aprobación y actualización del Texto Ordenado de leyes vigentes, relacionado con el deporte.

Artículo 67.- Sustitúyese el artículo 4° de la Ley N° 19.828, de 18 de setiembre de 2019, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4°.- Compete a la Secretaría Nacional del Deporte:

- A) Proponer al Poder Ejecutivo y posteriormente aplicar la política nacional en materia deportiva.
- B) Generar políticas, suscribir acuerdos de gestión y de asistencia económica con los Municipios y Gobiernos Departamentales con el fin de desarrollar actividad deportiva, crear nuevas infraestructuras deportivas o mejorar las existentes, promoviendo la participación de los organismos locales públicos o privados.
- C) Regular y armonizar con alcance nacional la construcción de infraestructura e instalaciones deportivas, ajustándolas a los requerimientos reglamentarios de las diferentes disciplinas, las condiciones de seguridad y sustentabilidad, los manuales de buenas prácticas y los adelantos tecnológicos.
- D) Generar programas especiales de apoyo a aquellos colectivos que por sus características requieran una atención especial.
- E) Fortalecer las condiciones de gobernanza en el deporte federado, propendiendo a consolidar un desarrollo sustentable mediante herramientas de planificación estratégica.
- F) Orientar y supervisar el desarrollo del deporte infantil, en todas sus modalidades.

- 34 -

- G) Promover el desarrollo de los deportistas de alta competencia, poniendo a su disposición infraestructura y recursos humanos disponibles.
- H) Velar por la salud de los deportistas, promoviendo los valores del juego limpio y combatiendo el dopaje en el deporte.
- I) Velar por la salud de quienes practican deporte, promoviendo políticas para tales fines.
- J) Fomentar la práctica deportiva con el fin de mejorar la salud de la población, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, en cuanto corresponda.
- K) Presidir la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte, creada en el artículo 2° de la Ley N° 17.951, de 8 de enero de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.331, de 20 de julio de 2015.
- L) Propender a la universalización de la práctica del deporte en el país en todos los ámbitos: educacional, comunitario y de competencia, desde la iniciación educativa y recreativa hasta el alto rendimiento.
- M) Imponer sanciones a confederaciones, federaciones deportivas o clubes que incumplan con disposiciones relativas al régimen de prevención y control del dopaje, que le fueran informados por la Organización Nacional Antidopaje del Uruguay (ONAU).

A tales efectos la Secretaría Nacional del Deporte podrá, previa vista de quince días hábiles, imponer las siguientes sanciones a confederaciones, federaciones deportivas o clubes:

- a) Apercibimiento cuando la entidad infractora carezca de antecedentes en la comisión de infracciones de la misma naturaleza y ésta sea calificada como leve.
- b) Multa de 1.000 UI (mil unidades indexadas) a 30.000 UI (treinta mil unidades indexadas).
- c) Limitación, suspensión o revocación del reconocimiento de la calidad de entidad deportiva dirigente.

- 35 -

Para la graduación y fijación de la sanción se tendrán en cuenta las diferentes circunstancias atenuantes y agravantes que pudieran concurrir tales como la reincidencia, continuidad, la ausencia o no de culpabilidad, el haber obrado con dolo, los efectos que pueda producir la infracción en los resultados deportivos, ausencia de antecedentes en infracciones que refieran a prevención y control de dopaje, la entidad de la infracción.

Se entiende por reincidencia la comisión de una nueva infracción en materia de prevención y control de dopaje dentro del plazo de cinco años contados desde la comisión de la anterior infracción.

Se entiende por continuidad varias violaciones de la misma disposición, cometidas en el mismo momento o en momentos diversos como acciones ejecutivas de una misma resolución.

N) Fomentar y promover los deportes adaptados".

Artículo 68.- Sustitúyese el artículo 4° de la Ley N° 19.331, de 20 de julio de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4°.- La Secretaría Nacional del Deporte mantendrá todas las competencias asignadas a la Dirección Nacional de Deporte que se suprime. Estará dirigida por un Secretario Nacional de Deporte, un Subsecretario Nacional de Deporte, un Gerente Nacional de Deporte, un Coordinador del Área de Deporte Comunitario, un Coordinador del Área de Deporte y Educación, un Coordinador del Área de Deporte Federado y un Coordinador del Área de Programas Especiales, designados una vez se cumpla con lo dispuesto por el artículo 6° de la presente ley.

Compete al Secretario Nacional del Deporte representar a la Secretaría Nacional del Deporte.

En caso de licencia o vacancia temporal o definitiva del Secretario Nacional del Deporte lo subrogará el Subsecretario Nacional del Deporte, hasta el reintegro del titular o nuevo nombramiento.

El Secretario Nacional del Deporte podrá, por resolución fundada, delegar las atribuciones que estime convenientes".

Artículo 69.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 282 "Deporte comunitario", unidad ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", la

- 36 -

suma de \$ 1.355.416 (un millón trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos uruguayos) al objeto de gasto 095.007 "Fondo para Contrato Zafral", desde el objeto del gasto 031.009 "Contratos de Trabajo A. 92 L.19.121", más aguinaldo y cargas legales.

Artículo 70.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 282 "Deporte comunitario", unidad ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", la suma de \$ 696.518 (seiscientos noventa y seis mil quinientos dieciocho pesos uruguayos), desde el objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", al objeto del gasto 721.000 "Gastos Extraordinarios".

Artículo 71.- Derógase el artículo 228 de la Ley N° 19.149, del 24 de octubre de 2013.

Restablécese la vigencia del numeral 7) del artículo 17 de la Ley N° 16.871, de 28 de setiembre de 1997, a partir de la promulgación de la presente ley.

INCISO 03

Ministerio de Defensa Nacional

Artículo 72.- Asígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", una partida de \$ 520.000.000 (quinientos veinte millones de pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, a partir del ejercicio 2023, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a incrementar las asignaciones salariales de los funcionarios del Inciso, de acuerdo a lo que determinará la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Artículo 73.- Exceptúase de la incompatibilidad prevista en el inciso primero del artículo 24 del Decreto-Ley N° 1.421 (Ley Orgánica Notarial), de 31 de diciembre de 1878, al personal del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", que ocupe cargos o pertenezca a los Sub Escalafones o Cuerpos que realicen funciones o tareas administrativas.

Artículo 74.- Reasígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Financiación 1.1 "Rentas Generales", al objeto del gasto 031.000 "Retribuciones zafrales y temporales", una partida anual de \$ 2.483.820 (dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos veinte pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales,

- 37 -

desde el programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 048.040 "Incremento Salarial Pers.Subalterno K y civ.equiparados", la suma de \$ 1.489.560 (un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, y del programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 048.042 "Incr. Salarial Pers. Subalt. K combatiente/no combatiente", la suma de \$ 994.260 (novecientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales.

Artículo 75.- Sustitúyese el artículo 119 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 119.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 380 "Gestión Ambiental y Ordenación del Territorio", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", a cobrar por las tareas inspectivas y auditorías que realiza la mencionada unidad ejecutora.

El destino de la recaudación obtenida será para financiar gastos de traslado, alimentación, alojamiento y la compensación a ser abonada al Personal Superior y Subalterno que realiza dichas tareas.

Dicha recaudación constituye "Recursos con Afectación Especial", Financiación 1.2.

Con los recursos obtenidos se atenderán los gastos de traslado, alimentación y alojamiento derivados de las actuaciones inspectivas o auditorías y, con el remanente, que no podrá superar el ochenta por ciento de lo recaudado, el pago de una compensación, incluido aguinaldo y cargas legales, al personal Superior y Subalterno que efectúe dichas tareas inspectivas o de auditoría.

Dicha compensación sólo podrá ser abonada a los funcionarios que efectivamente cumplen tareas de inspección o auditoría, y no será utilizada para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

El Comando General de la Armada llevará un registro de las inspecciones y auditorías realizadas que contendrá como mínimo la información de los funcionarios actuantes, objeto de la actuación, armador o propietario, embarcación, fecha, lugar, importe recaudado en cada actuación y gastos liquidados.

- 38 -

Cuando la actuación se cumpla en el exterior del país los funcionarios deberán ser designados en misión oficial.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición, estableciendo entre otros aspectos: los grados y formación que deberán ostentar los inspectores y auditores que realicen la tarea; así como los montos a cobrar de acuerdo a las diferentes categorías de actuaciones".

Artículo 76.- Incrementase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 322 "Cadenas de valor motores de crecimiento", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", grupo 0 "Servicios Personales", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 16.057.340 (dieciséis millones cincuenta y siete mil trescientos cuarenta pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, y con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", una partida anual de \$ 17.246.361 (diecisiete millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y un pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de una compensación especial para los funcionarios civiles del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada (S.C.R.A.) por concepto de mayor responsabilidad y diferencia por categoría.

La compensación creada en el inciso anterior, se encuentra sujeta a la ejecución efectiva de la actividad industrial y productiva en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada, en lo pertinente a la construcción, reparación y mantenimiento de buques de la Armada Nacional, del Estado y de terceros privados.

La Contaduría General de la Nación habilitará un objeto del gasto específico por la compensación establecida en el primer inciso, reasignándose para su financiación, los créditos presupuestales del programa 322 "Cadenas de valor motores de crecimiento", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" y del programa 300 "Defensa Nacional", en la financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", según el siguiente detalle:

Objeto del Gasto	Financiación	Monto en \$
042.528	1.1	11.843.840
059.000	1.1	986.987
081.000	1.1	2.502.011
082.000	1.1	128.308
083.000	1.1	4.002
087.000	1.1	592.192
Total		16.057.340

- 39 -

058.000	1.2	12.713.755
059.000	1.2	1.059.480
081.000	1.2	2.685.781
082.000	1.2	137.732
083.000	1.2	13.925
087.000	1.2	635.688
Total		17.246.361

La compensación se ajustará anualmente de acuerdo al índice que determine el Poder Ejecutivo para los incrementos salariales de los funcionarios públicos de la Administración Central y no será utilizada para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Artículo 77.- Sustitúyese el artículo 18 de la Ley N° 10.808, de 16 de octubre de 1946, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto-Ley N° 14.956, de 16 de noviembre de 1979, por el siguiente:

"ARTÍCULO 18.- El Personal Superior de la Armada está organizado de la siguiente forma:

a) Cuerpo de Comando:

- 1) Cuerpo General (CG);
- 2) Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad (CIME);
- 3) Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración (CAA);
- 4) Cuerpo de Prefectura (CP);

b) Cuerpo de Apoyo y Complemento:

- 1) Cuerpo Especialista (CE);
- 2) Cuerpo Auxiliar (CA);

- 40 -

3) Reserva Naval (RN)".

Artículo 78.- Sustitúyese el artículo 20 de la Ley N° 10.808, de 16 de octubre de 1946, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto-Ley N° 14.956, de 16 de noviembre de 1979, por el siguiente:

"ARTÍCULO 20.- El reclutamiento del Personal Superior se efectuará de la siguiente forma:

- a) Cuerpo de Comando, con alumnos egresados de la Escuela de Formación correspondiente, que hayan cursado satisfactoriamente su plan de estudios;
- b) Cuerpo de Apoyo y Complemento:
 - 1) Cuerpo Especialista con los Suboficiales de Segunda, Suboficiales de Primera y Suboficiales de Cargo egresados de la Escuela de Formación correspondiente, habiendo aprobado satisfactoriamente el plan de estudios establecido para este cuerpo.
 - 2) Cuerpo Auxiliar integrado por Técnicos que posean título universitario expedido, reconocido o revalidado por la Universidad de la República, o título registrado en el Ministerio de Educación y Cultura, o expedido o revalidado por Instituciones Públicas o Privada autorizadas o competentes en la materia, o egresados de la Escuela de Formación correspondiente, habiendo aprobado satisfactoriamente el plan de estudios establecido para este cuerpo.
 - 3) Reserva Naval integrado por aquellos Oficiales que, habiendo egresado de la Escuela de Formación correspondiente, sean incorporados mediante el proceso establecido en el Reglamento para el personal de la Reserva Naval".

Artículo 79.- Sustitúyese el artículo 59 de la Ley N° 10.808, de 16 de octubre de 1946, en la redacción dada por el artículo 94 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 59.- A propuesta del Señor Comandante en Jefe de la Armada, los Oficiales que se encuentran en condiciones de ascender a los grados de Teniente

- 41 -

de Navío, Capitán de Corbeta, Capitán de Fragata y Capitán de Navío, de los Cuerpos General, de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, de Aprovisionamiento y Administración y de Prefectura, que no tengan vacantes en sus respectivos Cuerpos, podrán ascender utilizando vacantes de otros Cuerpos solamente si en los mismos no existen Oficiales en condiciones de ascender.

Asimismo, los Oficiales que se encuentren en condiciones de ascender al grado de Teniente de Navío del Cuerpo Auxiliar o del Cuerpo Especialista, que no tengan vacantes en su respectivo Cuerpo, podrán ascender utilizando las vacantes de otro Cuerpo, si en los mismos no existen Oficiales en condiciones de ascender.

El cargo que hubiera sido ocupado en virtud de lo dispuesto en los incisos precedentes, deberá restituirse al Cuerpo de origen cada vez que quede vacante".

Artículo 80.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", en el Escalafón K "Personal Militar", sesenta y ocho cargos de Personal Subalterno para la Policía Aérea Nacional, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos del cumplimiento de los cometidos del Inciso necesarios para la implementación del Sistema Nacional de Aeropuertos Internacionales para el Uruguay, creado por la Ley N° 19.925, de 18 de diciembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Denominación	Serie	Grado
4	Aerotécnico Principal/Sargento	De comando	12
4	Aerotécnico Primero/Cabo de Primera	De comando	13
12	Aerotécnico Segunda/Cabo de Segunda	De comando	14
48	Aerotécnico Tercera/Soldado Primera	De comando	15

Los cargos se ocuparán gradualmente según el siguiente detalle: el 50% (cincuenta por ciento) de los cargos de cada grado, en el año 2023 y el 50% (cincuenta por ciento) restante, en el año 2024.

Artículo 81.- Incrementétese en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida asignada por el artículo 56 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, más aguinaldo y cargas legales, en los objetos del gasto y montos que se establecen a continuación:

- 42 -

Objetos del Gasto	2023	2024
042.555	137.445	0
042.571	412.333	549.778
042.414	61.613	82.151
059.000	39.496	52.661
081.000	100.122	133.495
082.000	5.135	6.846
Costo total	756.144	824.931

Artículo 82.- Autorízase a la unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", a contratar en forma interina a profesionales de la salud, cuando se produzca una acefalía temporal en un cargo o función que afecte el normal funcionamiento del servicio.

Reasígnase en el programa 440 "Atención integral de la Salud", unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", al objeto del gasto 283.000 "Servicios médicos, sanitarios y sociales", Financiación 1.1. "Rentas Generales", la suma de \$ 14.443.333 (catorce millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos uruguayos), de los siguientes objetos del gasto:

Objeto del gasto	Monto
047.500	3.000.000
042.520	5.000.000
095.005	4.000.000
059.000	666.667
081.000	1.690.000
082.000	86.667
Total	14.443.333

Artículo 83.- A partir del 1º de enero de 2023, el Servicio de Cantinas Militares pasará a denominarse "Servicio de Cantinas de las Fuerzas Armadas" y dependerá de la unidad ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", proyecto 527 "Gestión de Servicio de Cantinas FFAA", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

- 43 -

El Servicio de Cantinas de las Fuerzas Armadas tendrá como misión proporcionar a las reparticiones y dependencias del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", así como al personal perteneciente al mismo, incluyendo los retirados y pensionistas ex funcionarios del Inciso, ya sea amparados por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas o por el Banco de Previsión Social, una canasta de bienes y servicios de primera necesidad, en condiciones ventajosas y sin fin de lucro.

Reasígnase en la Financiación 1.1. "Rentas Generales", los créditos presupuestales que se determinan, de acuerdo al siguiente detalle:

U.E.	Programa	Proyecto	ODG	Monto
004	300	000	111.000	-2.126.410
004	300	000	141.000	-602.698
004	300	000	211.000	-105.777
004	300	000	212.000	-196.864
004	300	000	213.000	-3.486.612
034	401	527	111.000	2.126.410
034	401	527	141.000	602.698
034	401	527	211.000	105.777
034	401	527	212.000	196.864
034	401	527	213.000	3.486.612

La totalidad de los bienes muebles que a cualquier título posea el Servicio de Cantinas Militares a dicha fecha, se transfieren a la unidad ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas". Dentro de los sesenta días a partir de la promulgación de la presente ley, se deberán realizar los trámites y gestiones necesarios para hacer efectivas las transferencias correspondientes.

El Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Economía y Finanzas, reglamentará, entre otros aspectos, la composición de la canasta de bienes y servicios referida en el inciso segundo de este artículo, el giro de las ventas a las reparticiones y dependencias del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", la información periódica sobre los vínculos laborales, así como la organización, funcionamiento e inicio de actividades del referido Servicio, en un plazo de ciento ochenta días a partir de la promulgación de la presente ley.

- 44 -

Artículo 84.- A partir del dictado de la reglamentación respectiva, los Comandos Generales de Ejército, Fuerza Área y Armada Nacional asignarán a la unidad ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", en forma proporcional a su fuerza efectiva, el personal superior y subalterno necesario para cubrir las necesidades del Servicio de Cantinas de las Fuerzas Armadas. Concluida la referida asignación, el Personal Militar que se sustituya o que deje de prestar funciones retornará a cumplirlas al "Comando General del Ejército".

Artículo 85.- Créase el Fondo Especial de Cantinas de las Fuerzas Armadas, el cual se integrará con:

- a) la recaudación por las ventas de bienes y servicios que se realicen al personal perteneciente al mismo, incluyendo los retirados y pensionistas ex funcionarios, ya sea amparados por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas o por el Banco de Previsión Social;
- b) la recaudación por las ventas de bienes y servicios que se le realicen a las reparticiones de dicho Inciso;
- c) los ingresos por concepto de herencias, legados y donaciones, aceptadas por el ordenador competente;
- d) el producido por la venta de bienes muebles pertenecientes a dicho Servicio.

Los recursos que integran el "Fondo Especial de Cantinas de las Fuerzas Armadas", deberán destinarse para atender gastos de funcionamiento e inversiones necesarios para el normal desempeño y desarrollo del servicio, así como para atender lo dispuesto por el artículo 88 de esta ley.

El "Fondo Especial de Cantinas de las Fuerzas Armadas" constituye Fondos de Terceros, el cual será administrado por el Servicio de Cantinas de las Fuerzas Armadas. En caso de existir remanente, se deberá emplear en beneficio de los usuarios, acorde a la misión que se establece para dicho servicio.

El Servicio de Cantinas de las Fuerza Armadas deberá presentar anualmente al Jarca del Inciso y al Ministerio de Economía y Finanzas, antes del 30 de abril de cada año, un informe de auditoría externa del Fondo Especial de Cantinas de las Fuerzas Armadas.

Artículo 86.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 401 "Red de asistencia e integración social ", unidad ejecutora 034 "Dirección General de los

- 45 -

Servicios de las Fuerzas Armadas", proyecto 527 " Gestión de Servicio de Cantinas FFAA", Financiación 1.1. "Rentas Generales", los cargos que a continuación se detallan:

Escalafón	Denominación	Serie	Grado	Cantidad de cargos
A	Asesor X	Profesional	4	3
C	Administrativo III	Administrativo	1	23
D	Especialista XIII	Especialización	1	12
E	Oficial III	Oficios	1	54

Facúltase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 034" Dirección general de los Servicios de las Fuerzas Armadas" a designar en los cargos que se crean, bajo régimen de provisorio establecido por el artículo 5 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, a quienes se encontraban desempeñando tareas permanentes en el Servicio de Cantinas Militares al 1° de enero de 2022.

Es condición necesaria para que se hagan efectivas las designaciones en los cargos que se crean en este artículo, que se acredite en forma fehaciente por parte del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", que no existen contingencias judiciales o administrativas derivadas del vínculo laboral anterior, referido en el inciso precedente.

Las contrataciones que se realicen al amparo del presente artículo, estarán exceptuadas de los procedimientos regulados en los artículos 93 y 94 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y deberán realizarse en el último grado del escalafón de la unidad ejecutora correspondiente.

Si la retribución del cargo presupuestal fuere menor a la correspondiente a la función contratada que desempeñaba al 1° de enero de 2022, la diferencia se mantendrá como compensación personal transitoria, que se absorberá en futuros ascensos.

Las vacantes que se generen en el futuro, en los cargos creados en este artículo, serán cubiertas a través del sistema de Reclutamiento y Selección de la Oficina Nacional de Servicio Civil.

Artículo 87.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", unidad ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", proyecto 527 "Gestión de Servicios de Cantinas FFAA", las siguientes compensaciones:

- a) compensación especial al Personal militar subalterno que desempeñe tareas como Encargado en las Cantinas instaladas en las distintas unidades y

- 46 -

reparticiones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, por un monto total anual de hasta \$ 783.250 (setecientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

- b) compensación especial a los funcionarios profesionales universitarios, técnicos profesionales o idóneos, con categoría de personal militar subalterno y civil, que desempeñen tareas prioritarias en el Servicio de Cantinas de las Fuerzas Armadas, por un monto total anual de hasta \$ 10.210.336 (diez millones doscientos diez mil trescientos treinta y seis pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales. La percepción de esta compensación es incompatible con el cobro de la compensación prevista por el artículo 137 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Lo dispuesto en el inciso anterior se financiará con la asignación de \$ 10.993.586 (diez millones novecientos noventa y tres mil quinientos ochenta y seis pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", unidad ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", proyecto 527 "Gestión de Servicios de Cantinas FFAA", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Ambas compensaciones se actualizarán de acuerdo a los aumentos salariales del Poder Ejecutivo y no serán utilizadas para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

El Poder Ejecutivo reglamentará las compensaciones que se crean en el presente artículo.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación a realizar las reasignaciones de crédito que correspondan.

Artículo 88.- La unidad ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", Servicio de Cantinas de las Fuerzas Armadas, deberá volcar mensualmente a Rentas Generales, el monto equivalente al importe abonado por concepto de remuneración, aguinaldo y cargas legales, al personal que cumple funciones en el mencionado Servicio y que ocupan los cargos que se crean en el artículo 86, así como el importe abonado por concepto de las compensaciones, aguinaldo y cargas legales creadas por el artículo 87 de la presente ley.

Artículo 89.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", Servicio de Cantinas de las Fuerzas Armadas, a contratar a término en régimen de arrendamiento de servicios a personas físicas, a efectos de desempeñarse como Encargado en los puntos

- 47 -

de ventas existentes en la unidades y dependencias de la referida Secretaría de Estado y en especialidades e idoneidades técnicas necesarias para el desarrollo de la misión del referido Servicio, en los casos que no se cuente con personal para ello.

El contrato de arrendamiento de servicios se formalizará por escrito; podrá acordarse por el plazo máximo de dos años, prorrogable por única vez por idéntico período; se abonará mediante un precio en dinero de hasta un máximo de trece Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC). No podrán mantenerse más de quince contratos vigentes a la vez.

Las personas físicas contratadas en el régimen previsto en el presente artículo en ningún caso adquirirán la calidad de funcionario público. En caso de que posean la calidad de retirado militar, continuarán percibiendo el haber de retiro servido por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, no modificándose los derechos que por condición de retirado ostenten con antelación al respectivo contrato.

INCISO 04

Ministerio del Interior

Artículo 90.- Asígnase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", una partida de \$ 650.000.000 (seiscientos cincuenta millones de pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, a partir del ejercicio 2023, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a incrementar las asignaciones salariales de los funcionarios del Inciso, de acuerdo a lo que determinará la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Artículo 91.- Cuando se designen funcionarios del Ministerio del Interior en misión oficial en el extranjero, integrando fuerzas para el cumplimiento de una misión específica por obligaciones internacionales contraídas por la República, les serán aplicadas las disposiciones contenidas en el artículo 73 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, en la redacción dada por el artículo 126 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, debiendo tomarse como base de cálculo el sueldo policial y las compensaciones correspondientes.

- 48 -

Artículo 92.- Derógase el artículo 61 de la Ley N° 19.315, de 18 de febrero de 2015.

Artículo 93.- Sustitúyese el artículo 162 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 162.- El Poder Ejecutivo podrá acordar, a través del Ministerio del Interior, con las compañías aseguradoras públicas o privadas el pago al Estado con destino a esa Secretaría, de un porcentaje del valor de los bienes recuperados por la policía y que se encontraren cubiertos por una póliza de seguros, en ocasión que la Justicia Penal hubiere dispuesto la formalización de los autores, cómplices o encubridores de los delitos contra la propiedad.

El Poder Ejecutivo determinará el importe que corresponderá del monto cobrado, al personal policial interviniente en el procedimiento respectivo".

Artículo 94.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley N° 19.315, de 18 de febrero de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 15 (Dirección Nacional de la Guardia Republicana).- La Dirección Nacional de la Guardia Republicana como fuerza de seguridad intermedia, es un Cuerpo Especial Profesional con jurisdicción nacional, dependiente de la Dirección de la Policía Nacional.

Tiene la misión de garantizar, mantener y restablecer el orden interno, el combate al delito dentro de todo el territorio nacional y otras actividades afines a sus capacidades de acuerdo con las disposiciones que establezca el Poder Ejecutivo. Asimismo, apoyar y colaborar en el cumplimiento de sus cometidos a la Policía Nacional, Instituto Nacional de Rehabilitación y otras instituciones públicas que lo soliciten.

A los efectos del cumplimiento de las finalidades institucionales y cometidos, la Dirección Nacional de la Guardia Republicana utilizará las armas regulares, armas especiales necesarias, así como otros medios materiales previstos para el cumplimiento de su misión.

Aplicará en su doctrina de empleo de la fuerza los criterios de racionalidad, progresividad y proporcionalidad, debiendo agotar antes los medios disuasivos adecuados a su alcance, según los casos. Dicha Dirección estará a cargo de un Director nombrado por el Ministro del Interior que posea, como mínimo, grado de Comisario Mayor del subescalafón ejecutivo en situación de actividad".

- 49 -

Artículo 95.- Sustitúyese el artículo 49 de la Ley N° 19.315, de 18 de febrero de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 49 (Escala de Oficiales).- La Escala de Oficiales se dividirá en los siguientes grados:

El personal superior de la Policía, perteneciente al subescalafón ejecutivo, administrativo, técnico-profesional y especializado y el personal ejecutivo de bomberos, se dividirá en:

Oficiales Superiores:

- A) Grado 10 - Comisario General
- B) Grado 9 - Comisario Mayor

Oficiales Jefes:

- C) Grado 8 - Comisario
- D) Grado 7 - Subcomisario

Oficiales Subalternos:

- E) Grado 6 - Oficial Principal
- F) Grado 5 - Oficial Ayudante

Alumnos Policiales:

- G) Cadete

El personal superior de la Guardia Republicana, perteneciente al subescalafón ejecutivo, se dividirá en:

Oficiales Superiores:

- A) Grado 10 - Comandante General

- 50 -

B) Grado 9 - Comandante Mayor

Categoría de Oficiales Jefes:

C) Grado 8 - Capitán

D) Grado 7 - Teniente 1ro.

Categoría de Oficiales Subalternos:

E) Grado 6 - Teniente

F) Grado 5 - Alférez

El personal del subescalafón Técnico-Profesional pertenecerá a la Escala de Oficiales".

Artículo 96.- Suprímese en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Migración", el cargo de Director Nacional de Migración, creado por el artículo 183 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 423 "Información y Registro sobre Personas Físicas y Bienes", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Migración", el cargo de Director Nacional de Migración, que será Director de dicha unidad ejecutora, de particular confianza y con la remuneración prevista en el artículo 16 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

Artículo 97.- Agrégase a la Ley N° 19.315, de 18 de febrero de 2015, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 33 BIS (Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional).- La Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional, es una Unidad Especializada dependiente de la Dirección de la Policía Nacional, cuyos cometidos son dirigir, supervisar y coordinar las investigaciones policiales que se realicen por parte de sus direcciones y unidades subordinadas. Son direcciones y unidades subordinadas de la Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional: Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e INTERPOL; Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas; Dirección General de Información e Inteligencia Policial; Dirección General de Hechos Complejos; Dirección General

- 51 -

de Apoyo Tecnológico; Unidad de Ciberdelincuencia; Unidad de Investigación y Análisis Penitenciario; Unidad de Vigilancia de Puertos y Aeropuertos y las restantes Direcciones o Unidades especializadas que por Resolución Ministerial queden bajo su órbita.

También dependerá de la citada Dirección, el Equipo Especializado en Graves Violaciones a los Derechos Humanos, creado por el artículo 165 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015".

Artículo 98.- No será preceptivo el pronunciamiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil previsto en el literal C del artículo 7° de la Ley N° 15.757, de 15 de julio de 1985, en los sumarios administrativos por ineptitud física o síquica a funcionarios del Inciso 04 "Ministerio del Interior", pertenecientes al Escalafón L "Personal Policial".

Artículo 99.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley N° 17.829, de 18 de setiembre de 2004, en la redacción dada por el artículo 70 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1°.- En las retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades tendrán prioridad las dispuestas por Juez competente destinadas a servir pensiones alimenticias y luego, por su orden, las siguientes:

- A) Retenciones por concepto de servicio de garantía de alquileres provisto por la Contaduría General de la Nación, por las compañías de seguros autorizadas a funcionar por el Banco Central del Uruguay o por cualquier otra entidad habilitada al efecto.
- B) Cuota sindical.
- C) Cuotas correspondientes a créditos otorgados por la División Crédito Social del Banco de la República Oriental del Uruguay.
- D) Cuotas correspondientes a créditos concedidos por el Banco Hipotecario del Uruguay, la Agencia Nacional de Vivienda y la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber).
- E) Cuotas correspondientes a la contratación de seguros de vida colectivos con el Banco de Seguros del Estado u otras compañías de seguros autorizadas a funcionar por el Banco Central del Uruguay.

- 52 -

- F) Cuotas de afiliación a instituciones de asistencia médica colectiva u otras instituciones de asistencia médica de régimen de prepago.
- G) Cuotas correspondientes a créditos de nómina otorgados por las instituciones habilitadas a tales efectos y a actos cooperativos realizados por sus socios en cooperativas de consumo con autorización legal a retención de haberes.

Quedan incluidas dentro de lo previsto en el literal D) anterior las retenciones solicitadas por el Ministerio de Defensa Nacional, derivadas de los préstamos con destino a vivienda otorgados al personal del Inciso en actividad, retirados, pasivos y pensionistas.

Los créditos concedidos por el Fondo de Tutela Social Policial con destino a la compra de vivienda quedarán incluidos dentro de lo previsto en el literal A). Cuando se trate de retenciones por concepto de préstamos de carácter social provistos por el Fondo de Tutela Social Policial, las mismas quedarán incluidas dentro de lo previsto en el literal C).

En caso de concurrencia de operaciones en un mismo nivel de prioridad, prevalecerá la operación comunicada con anterioridad ante la empresa o entidad obligada a retener".

Artículo 100.- Transfórmase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", unidad ejecutora 028 "Dirección Nacional de Policía Científica", Escalafón L "Personal Policial", el Subescalafón "Policía Especializado" el que pasará a denominarse "Policía Especializado - Criminalista".

Artículo 101.- Suprímense en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", unidad ejecutora 028 "Dirección Nacional de Policía Científica", Escalafón L "Personal Policial", Subescalafón "Policía Técnico", las siguientes series: POLICÍA TÉCNICO - QUÍMICO FARMACÉUTICO; POLICÍA TÉCNICA - LICENCIADO EN LABORATORIO CLÍNICO; POLICÍA TÉCNICO - LICENCIADO EN BIOLOGÍA; POLICÍA TÉCNICO - QUÍMICO; POLICÍA TÉCNICO - LICENCIADO EN BIOQUIMICA; POLICÍA TÉCNICO - CIENCIAS BIOLÓGICAS.

Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", unidad ejecutora 028 "Dirección Nacional de Policía Científica", Escalafón L "Personal Policial", Subescalafón Policía Técnico, la serie "POLICÍA TÉCNICO PROFESIONAL", que comprenderá los cargos y funciones que revistaban en las series suprimidas por el inciso anterior.

- 53 -

Las modificaciones que anteceden entrarán en vigencia una vez efectuados los ascensos correspondientes al año 2022.

Artículo 102.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 16 de la Ley N° 19.315, de 18 de febrero de 2015, por el siguiente:

"Es una institución técnica especializada que depende de la Dirección de la Policía Nacional".

Artículo 103.- Toda vez que se incauten vehículos automotores en procesos judiciales no vinculados a estupefacientes, el Juez de la causa los pondrá a disposición del Ministerio del Interior para el cumplimiento de los cometidos institucionales; una vez obtenida la conformidad de dicha Secretaría de Estado, se adjudicará judicialmente el uso y goce del vehículo, siendo el Ministerio del Interior depositario del mismo con las consiguientes responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponder.

Dicho procedimiento, será también de aplicación en los casos de incautación de vehículos automotores cuyos datos identificatorios hayan sido adulterados de cualquier manera o pertenezcan a otro vehículo; en cuyo caso, sin perjuicio de la prerrogativa establecida por el inciso segundo del artículo 6° de la Ley N° 18.456, de 26 de diciembre de 2008, el Ministerio del Interior les adjudicará un número de registro interno con la finalidad de proceder a asegurar los mismos.

Artículo 104.- Establécese una única circunscripción nacional para el ascenso en la escala de Oficiales, del Subescalafón Administrativo, escalafón L "Personal Policial", desde el grado 5 (Oficial Ayudante) al grado 9 (Comisario Mayor), así como una única circunscripción nacional para la determinación del destino de los titulares, los cuales pertenecen presupuestalmente a la unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior".

Lo dispuesto en este artículo se aplicará a partir de las calificaciones correspondientes al período 1° de noviembre de 2022 al 31 de octubre 2023 y para los ascensos a partir del 1° de febrero de 2024, en el caso de los Oficiales pertenecientes a la unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" y las Jefaturas de Policía Departamentales.

Para los Oficiales que revistan presupuestalmente en las restantes unidades ejecutoras (Direcciones Nacionales o Generales e Instituto Nacional de Rehabilitación), la integración al escalafón nacional (Secretaría del Ministerio del Interior) se aplicará a partir de las calificaciones correspondientes al período 1° de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024, y para los ascensos a partir del 1° de febrero de 2025.

- 54 -

Artículo 105.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 42 de la Ley N° 19.315, de 18 de febrero de 2015, por el siguiente:

"Se considera en régimen de disponibilidad a la situación excepcional en la cual se encuentra el personal policial en el grado de Comisario General o Comisario Mayor, de cualquier subescalafón, que carezca de destino por causa que no le sea imputable, en cuyo caso mantendrá el resto de los derechos y obligaciones que establece la presente ley".

Artículo 106.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 152 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"Los becarios contratados al amparo de la presente ley, realizarán tareas de apoyo administrativo en el Ministerio del Interior, tendrán un horario de seis horas diarias de labor, percibirán hasta 6 BPC (seis Bases de Prestaciones y Contribuciones) mensuales y serán contratados por hasta dieciocho meses prorrogables por única vez por hasta doce meses más. Dentro del período contractual podrán ser cesados en cualquier momento previa evaluación insatisfactoria por parte de la Administración".

Artículo 107.- Los Policias del Subescalafón Ejecutivo en situación de retiro, que soliciten habilitación para desempeñar funciones como guardias de seguridad con arma, estarán exceptuados del cumplimiento del requisito de escolaridad previsto en el literal B), del inciso tercero del artículo 11, de la Ley N° 19.721, de 21 de diciembre de 2018.

Artículo 108.- Sustitúyese el numeral 2 del inciso primero y el inciso segundo del artículo 208 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por los siguientes:

"2. Funcionarios de los escalafones A "Profesional Universitario", B "Técnico", C "Administrativo", E "Oficios" y S "Penitenciario", y quienes desempeñen funciones en el Inciso.

Grado	2011	2012	2013	2014
Todos	3%	5%	6%	9%

- 55 -

No se encuentran comprendidos dentro de la presente disposición el personal técnico médico dependiente del Inciso con derecho a percibir la partida establecida en el artículo 131 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, el personal comprendido en el régimen de disponibilidad previsto en el artículo 42 de la Ley N° 19.315, de 18 de febrero de 2015, y quienes estén amparados en el régimen del artículo 10 de la Ley N° 18.405, de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 145 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020".

Artículo 109.- Sustitúyese el artículo 33 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 33 (Asistencia).- El que asista al o a los agentes en las actividades delictivas establecidas en el artículo 34 de la presente ley, ya sea para asegurar el beneficio o el resultado de tal actividad, para obstaculizar las acciones de la justicia o para eludir las consecuencias jurídicas de sus acciones, o le prestare cualquier ayuda, asistencia o asesoramiento, con la misma finalidad, será castigado con una pena de dos a seis años de penitenciaría.

No quedan comprendidos en la presente disposición la asistencia ni el asesoramiento prestado por profesionales a sus clientes para verificar su estatus legal o en el marco del ejercicio del derecho de defensa en asuntos judiciales, administrativos, arbitrales o de mediación".

Artículo 110.- Agrégase al inciso quinto, del artículo 295 BIS de la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), el siguiente numeral:

"XIII) Delito previsto por el artículo 33 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017".

Artículo 111.- Sustitúyese el literal E) del artículo 371 del Decreto-Ley N° 14.416, de 28 de agosto de 1975, en la redacción dada sucesivamente por los artículos 127 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992 y 829 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"E) Inspección migratoria de los transportes de pasajeros de empresas aéreas, marítimas, fluviales y terrestres, al arribo o salida del país, hasta un máximo de 12,7 UR (doce con 7/00 unidades reajustables)".

Artículo 112.- Sustitúyese el artículo 244 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

- 56 -

"ARTÍCULO 244.- Establécese que en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", el cargo de particular confianza Director de Asuntos Internos referido en el artículo 115 de la Ley N° 18.362, de 06 de octubre de 2008, tendrá una retribución equivalente a la del Director de la Policía Nacional, prevista en el inciso primero del artículo 16 de la Ley N° 18.996, de 07 de noviembre de 2012.

El ejercicio de dicho cargo será en régimen de dedicación exclusiva y, en consecuencia, incompatible con el desarrollo de cualquier otra tarea pública o privada, excepto la actividad docente".

Artículo 113.- Sustitúyese el artículo 148 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 69 de la Ley N° 19.996, de 18 de noviembre de 2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 148.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", una compensación especial equivalente al porcentaje que se indica del sueldo básico que percibía el Inspector General a valores de 31 de diciembre de 2012, a la que tendrán derecho los policías integrantes del Personal Superior que se encuentren en los cargos que se detallan a continuación:

A) Director de la Policía Nacional y Subdirector General de Secretaría, cuando las funciones correspondientes a dichos cargos sean cumplidas por personal policial en actividad: 84% (ochenta y cuatro por ciento).

B) Encargados, si los hubiere, de: Jefatura de Policía de Montevideo, Instituto Nacional de Rehabilitación, Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional, Dirección General de Información e Inteligencia, Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol, Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Subdirección de la Policía Nacional, Director de Hechos Complejos y Dirección Nacional de la Educación Policial: 84% (ochenta y cuatro por ciento).

C) Directores Nacionales o Encargados, si los hubiere, de: Migración, Dirección Nacional de Policía Caminera, Bomberos, Asistencia y Seguridad Social Policial, Sanidad Policial, Policía Científica, Identificación Civil, Guardia Republicana, Dirección General del Centro de Comando Unificado, Subdirector Ejecutivo de la Policía Nacional y Director de la Dirección General de Apoyo Tecnológico, Director Nacional de la Seguridad Rural, Director Nacional de Aviación de la Policía Nacional y Director de Asuntos Internos: 84% (ochenta y cuatro por ciento).

- 57 -

D) Encargado de Jefatura de Policía del Interior, Director General de Fiscalización de Empresas cuyo objeto sea la seguridad privada, Jefe de Estado Mayor General de la Policía Nacional y Encargado de Dirección de la Dirección Nacional de Políticas de Género: 72% (setenta y dos por ciento).

E) Subjefe o Encargado de Subjefatura de Policía de Montevideo y Canelones: 72% (setenta y dos por ciento).

F) Subjefe o Encargado de Subjefatura de Policía del Interior excepto Canelones, Directores de Coordinación Ejecutiva de las Jefaturas de Policía de Montevideo y Canelones, Jefes de Zonas Operacionales de la Jefatura de Policía de Montevideo, Director de la Unidad de Cibercrimen, Director de la Unidad de Investigación y Análisis Penitenciario y Director de la Unidad de Vigilancia de Puertos y Aeropuertos: 60% (sesenta por ciento).

G) Subdirector Nacional o Encargado de Subdirección Nacional, Subdirección de Asuntos Internos, Subdirector Nacional de Sanidad Policial, Subdirección de Información e Inteligencia, Subdirección de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Subdirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol, Dirección de Coordinación Administrativa de la Jefatura de Policía de Montevideo, Jefes de Zonas Operacionales de la Jefatura de Policía de Canelones (seis), Directores de Apoyo-Logística y de Formación-Capacitación-Supervisión Profesional de la Guardia Republicana, Jefe de Estado Mayor General de la Guardia Republicana, Directores de Zona Metropolitana, de Unidades Especiales y de Zona Interior de la Guardia Republicana (tres), Jefe de Inspección General de la Dirección Nacional de Policía Caminera, Direcciones de Coordinación Ejecutiva de las Jefaturas de Policía del Interior excepto la Jefatura de Policía de Canelones, Encargado de la Subdirección de la Dirección Nacional de Políticas de Género, Subdirector Nacional de la Dirección Nacional de la Seguridad Rural, Coordinador de la Dirección Nacional de la Seguridad Rural, Coordinador Operativo y Coordinador Administrativo de la Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional, Jefe o Encargado de la Brigada Departamental de Drogas de la Jefatura de Policía de Montevideo y Canelones, Coordinador Académico y Administrativo de la Dirección Nacional de la Educación Policial, Subdirector de Hechos Complejos, Subdirector del Centro Comando Unificado, Subdirector de la Dirección General de Fiscalización de Empresas, Jefe de Estado Mayor de la Jefatura de Policía de Montevideo y Canelones, Comandos del Área Metropolitana, de Zona Interior y Área Especializada de la Dirección Nacional de Bomberos, Director de Coordinación Ejecutiva de la Dirección Nacional de Policía Científica, Director de Coordinación Inspectiva de la Dirección Nacional de Migración, Subdirector Nacional de Aviación de la Policía Nacional, Coordinador Técnico Ejecutivo de la Dirección Nacional de Políticas de Género, Coordinador Técnico Especializado de

- 58 -

la Dirección Nacional de Políticas de Género, Director Departamental Especializado en Violencia Doméstica y de Género de la Jefatura de Policía de Montevideo, Director de la Dirección de Monitoreo Electrónico, Director de la Escuela Nacional de Policía, Director de la Escuela Policial de Posgrados y Estudios Superiores, Director de Escuela Policial de Escala Básica de la Dirección Nacional de la Educación Policial, Jefe de Departamento de Gestión de Sistemas de la Dirección General de Apoyo Tecnológico, Jefe del Área de Administración de Sistemas y Aplicaciones Dirección General de Apoyo Tecnológico, Encargado del Área de Gestión de Medidas de la Dirección General de Apoyo Tecnológico, Jefe del Área de Información de la Dirección de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas, Jefe del Área Operativa de la Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas, Jefe del Departamento de Laboratorio Precursores y Productos Químicos de la Dirección General de la Dirección General De Represión al Tráfico Ilícito de Drogas, Jefe del Área de Información de la Dirección General de Información e Inteligencia Policial, Jefe del Área Operativa de la Dirección General de Información e Inteligencia Policial, Jefe del Área Interpol de la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e Interpol, Jefe del Área Operativa de la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e Interpol, Jefe del Área de Información de la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e Interpol, Jefe del Área de Información de la Dirección General de Hechos Complejos, Jefe del Área Operativa de la Dirección General de Hechos Complejos, Jefe del Área Información de la Unidad de Investigación y Análisis Penitenciario y Jefe del Área Operativa de la Unidad de Investigación y Análisis Penitenciario y aquellos cargos que el Ministerio del Interior estime convenientes hasta un máximo de veinte 54% (cincuenta y cuatro por ciento).

Una vez determinado el monto por aplicación de los porcentajes establecidos, la compensación no será recalculada y se ajustará en la misma oportunidad y porcentajes que fije el Poder Ejecutivo para las retribuciones del escalafón policial.

La presente compensación solo podrá ser considerada para la determinación del haber de retiro, si se hubiere percibido por un período mínimo de dos años, a partir de la vigencia de la presente norma y no integrará la base de cálculo de ninguna otra retribución fijada como porcentaje".

Artículo 114.- Incrementase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", en \$ 52.216.667 (cincuenta y dos millones doscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos uruguayos) anuales, incluido aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida creada en el artículo 73 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, con destino al pago de la compensación por nocturnidad establecida en la Ley N° 19.313, de 13 de febrero de 2015, para funcionarios

- 59 -

de los escalafones L "Personal Policial" y S "Personal Penitenciario".

Artículo 115.- Incrementase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 343 "Formación y capacitación", unidad ejecutora 029 "Dirección Nacional de la Educación Policial", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida asignada al objeto del gasto 051.000 "Dietas", en un monto de \$ 11.485.507 (once millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos siete pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales correspondientes.

Artículo 116.- Facúltase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", a transformar en el programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", en el Escalafón L "Personal Policial", los cargos que a continuación se detallan:

Unidad	Cantidad	Programa	Grado	Denominación	Sub escalafón
029	26	343	1	Agente	Policía Ejecutivo

En:

Unidad	Cantidad	Programa	Grado	Denominación	Sub escalafón
001	18	460	5	Oficial Ayudante	Policía Ejecutivo

Artículo 117.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 423 "Información y registro sobre personas físicas y bienes", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Migración", cinco cargos de Agente, Sub Escalafón Policía Administrativo, Escalafón L "Personal Policial", grado 01.

Artículo 118.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", en las unidades ejecutoras 024 "Dirección Nacional de Bomberos" y 002 "Dirección Nacional de Migración", en el Escalafón L "Personal Policial", ciento setenta y un cargos de agente, a efectos del cumplimiento de los cometidos del Inciso en el marco del Sistema Nacional de Aeropuertos Internacionales para el Uruguay, creado por la Ley N° 19.925, de 18 de diciembre de 2020, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

- 60 -

Programa	Unidad Ejecutora	Cantidad Cargos	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
463	024	111	L	1	Agente	Policía Ejecutivo
423	002	60	L	1	Agente	Policía Ejecutivo

Los cargos se ocuparán gradualmente según el siguiente detalle: para la unidad ejecutora 024 "Dirección Nacional de Bomberos", sesenta Policías Ejecutivos ingresarán en el año 2023 y los restantes cincuenta y uno en el año 2024; para la unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Migración", veintiocho Policías Administrativos ingresarán en el año 2023 y los treinta y dos restantes en el año 2024.

Artículo 119.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 463 "Prevención y Combate de Fuego y Siniestros", unidad ejecutora 024 "Dirección Nacional de Bomberos", cien cargos de Agente, Subescalafón Policía Ejecutivo, Escalafón L "Personal policial", grado 01, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales". Los cargos se ocuparán gradualmente, sesenta en el año 2023 y cuarenta en el año 2024.

Artículo 120.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito, unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", setecientos cargos de Agente, Subescalafón Policía Ejecutivo, Escalafón L "Personal Policial", grado 1, sin perjuicio de lo establecido en el inciso primero del artículo 200 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 121.- Transfórmase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 440 "Atención Integral de la Salud", unidad ejecutora 034 "Dirección Nacional de Asuntos Sociales", en el Escalafón L "Personal Policial", el contrato policial que a continuación se detalla:

Cantidad	Programa	Grado	Denominación	Sub escalafón
1	440	9	Comisario Mayor	Policía Técnico Profesional - Médico Intensivista

En:

- 61 -

Cantidad	Programa	Grado	Denominación	Sub escalafón
1	440	9	Comisario Mayor	Policía Técnico Profesional

Artículo 122.- A partir de la fecha que determinará el Poder Ejecutivo, la prestación transitoria de servicios de salud dispuesta por el artículo 127 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, por parte de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, en los departamentos de Canelones y Maldonado, pasará a ser ejercida por la Administración de Servicios de Salud del Estado.

Reasígnase del Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 17.000.000 (diecisiete millones de pesos uruguayos) con destino al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", programa 440 "Atención Integral de la Salud", unidad ejecutora 068 "Administración de Servicios de Salud del Estado", Grupo 0 "Servicios Personales".

Artículo 123.- Facúltase a la unidad ejecutora 030 "Dirección Nacional de Sanidad Policial", a prestar servicios educativos a terceros a título oneroso, comprendiendo los mismos los derivados de convenios o cursos de capacitación dirigidos a particulares, personal o estudiantes de instituciones, personas jurídicas o físicas públicas o privadas, que se cumplan bajo supervisión de la citada Dirección.

El producido de estos servicios será destinado en su totalidad a la unidad ejecutora prestataria, para gastos de funcionamiento, incluida la capacitación a sus funcionarios, e inversiones, constituyendo recursos con afectación especial, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

Anualmente la Dirección Nacional de Sanidad Policial deberá remitir informe al Ministerio del Interior y al Ministerio de Economía y Finanzas, en relación a la prestación de este tipo de servicios y el resultado económico.

Artículo 124.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 461 "Gestión de la Privación de Libertad", unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", los cargos de Coordinador del Complejo de Unidades Nro. 4 y de Director de la Unidad Nro. 3 "Libertad", con carácter de particular confianza, cuya retribución se registrará por el literal d) del artículo 9° de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, y sus modificativas.

- 62 -

Su titular deberá ser ciudadano de probada idoneidad para el cargo a desempeñar.

Artículo 125.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", la Dirección Nacional de Supervisión de Libertad Asistida.

Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 461 "Gestión de la Privación de Libertad", unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", el cargo de "Director Nacional de Supervisión de Libertad Asistida", con carácter de particular confianza, el que dependerá directamente del Director Nacional del Instituto Nacional de Rehabilitación y cuya retribución se regirá por el literal d) del artículo 9º de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, y sus modificativas.

Artículo 126.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", el cargo de Director de la Unidad de Prevención del Abuso a los Adultos Mayores, con carácter de particular confianza, cuya retribución se regirá por el literal d) del artículo 9º de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas.

Artículo 127.- Asígnase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 461 "Gestión de la Privación de Libertad", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", proyecto 893 "Complejo carcelario y equipamiento", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida presupuestal por única vez de \$ 202.000.000 (doscientos dos millones de pesos uruguayos), con destino a la construcción de un establecimiento carcelario en el departamento de Artigas, en el marco del Plan de Dignidad Carcelaria.

Artículo 128.- Autorízase a la Contaduría General de la Nación a habilitar, de los recursos generados según lo dispuesto por el artículo 199 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, los créditos necesarios para la construcción de nuevas plazas en la cárcel de Treinta y Tres, en la medida que el Inciso 04 "Ministerio del Interior", haya transferido al Tesoro Nacional lo recaudado por concepto de la venta de los inmuebles de dicha Secretaría de Estado.

Artículo 129.- Sustitúyese el artículo 368 del Código Penal, por el siguiente:

"ARTÍCULO 368 (Ocupación indebida de espacios públicos).- El que fuera del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 57 de la Constitución de la República, ocupare espacios públicos acampando o pernoctando en ellos, será intimado por parte de la autoridad nacional, departamental, o municipal a retirarse

- 63 -

en forma inmediata y a que desista de su actitud. De permanecer o persistir, será castigado con una pena de siete a treinta días de prestación de trabajo comunitario.

Siempre que se constaten las conductas referidas, la persona será trasladada por parte de la autoridad nacional, departamental, o municipal a una dependencia del Ministerio de Desarrollo Social a los efectos de que se recabe su identidad, se le ofrezca una alternativa adecuada a su situación y se dé cuenta al Juez competente".

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la fecha de la promulgación de la presente ley.

INCISO 05

Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 130.- Sustitúyese el artículo 211 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 211.- El Área Defensa del Consumidor de la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", destinará a Rentas Generales el 100% (cien por ciento) de los ingresos generados por la recaudación del importe de sanciones que aplique".

Artículo 131.- Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 9° de la Ley N° 18.159, de 20 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 4° de la Ley N° 19.833, de 20 de setiembre de 2019, por el siguiente:

"El análisis de estos casos deberá incorporar, entre otros factores, la consideración del mercado relevante, la competencia externa y las ganancias de eficiencia. Si el órgano de aplicación no se expidiera en un plazo de sesenta días corridos desde la notificación correspondiente, se dará por autorizado tácitamente el acto. Dicho plazo podrá prorrogarse por otros sesenta días corridos, en los siguientes casos:

1) Cuando la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia determine, por resolución fundada, la necesidad de un mayor análisis, contados a partir de vencido el plazo original; o

2) Cuando la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, por

- 64 -

resolución fundada, solicite a las partes o a terceros la presentación de información adicional, contados a partir de la fecha de presentación de la documentación original".

Artículo 132.- Sustitúyese el artículo 44 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 160 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 44.- Las funciones de Contador Central en los Incisos de la Administración Central, serán cumplidas por funcionarios de la Contaduría General de la Nación, designados por ésta entre los titulares de cargos del escalafón A "Profesional", con título de Contador, a partir del Grado 12. La selección se podrá realizar incluyendo a funcionarios de los organismos del Presupuesto Nacional y del artículo 221 de la Constitución de la República que, además de los requisitos mencionados, cumplan funciones de dirección o encargaturas en reparticiones financiero contables, en cuyo caso se incorporarán a la Contaduría General de la Nación.

Asimismo, podrán ser designados hasta diez funcionarios titulares de cargos del Escalafón A "Profesional", pertenecientes a la Contaduría General de la Nación, para la coordinación y desarrollo de las tareas sustantivas de la mencionada unidad ejecutora.

La Contaduría General de la Nación podrá, cuando lo estime conveniente para el mejor cumplimiento de las referidas tareas, revocar dichas designaciones, en cuyo caso el funcionario se reintegrará al desempeño propio de los cometidos del cargo del cual es titular.

Quienes cumplan las funciones referidas en el presente artículo percibirán una compensación adicional a sus retribuciones por concepto de alta responsabilidad, que permite la jerarquización de la función de acuerdo al nuevo ordenamiento de la presente ley.

Los Incisos continuarán siendo responsables de la administración financiera de sus créditos incluyendo la de su utilización y rendición de cuentas.

La Contaduría General de la Nación habilitará los cargos y créditos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición".

- 65 -

Lo dispuesto precedentemente entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 133.- Los Incisos de la Administración Central y los organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, deberán operar en el Sistema Informático de Recepción de Factura Electrónica (SIRFE), que administra la Contaduría General de la Nación, para la recepción de los Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFEs), así como la emisión de Resguardos y CFEs en el caso de las unidades ejecutoras que emiten facturas.

A efectos de lo dispuesto en el inciso precedente, los organismos comprendidos, deberán obtener o renovar dentro de los treinta días de la vigencia del presente artículo, el Certificado Electrónico Reconocido de Persona Jurídica, establecido en la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre de 2009 y sus modificativas.

La Contaduría General de la Nación como administradora del SIRFE, custodiará los referidos certificados y notificará a los Incisos, previo a su vencimiento, para que las unidades ejecutoras correspondientes obtengan su renovación.

El incumplimiento de la obligación prevista en esta norma por parte de los Incisos, constituirá falta grave del funcionario responsable de los mismos.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Este artículo entrará en vigencia a la fecha de la promulgación de la presente ley.

Artículo 134.- Sustitúyese el artículo 108 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, en las redacciones dadas por el artículo 165 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008 y el artículo 214 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 108.- Extiéndese la garantía otorgada por el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación a todo empleado u obrero permanente, dependiente de empleadores privados y de personas públicas no estatales, que cuenten como mínimo con seis meses de antigüedad.

La Contaduría General de la Nación establecerá las condiciones que se deberán cumplir para la inclusión en el registro de empresas privadas que cuenta el Servicio de Garantía de Alquileres, pudiendo requerir la inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado y considerar los antecedentes incorporados al mismo; así como suscribir acuerdos de intercambio de información con otras entidades públicas a estos efectos.

- 66 -

Exclúyense de los beneficios de esta disposición a los trabajadores rurales y a los empleados domésticos".

Artículo 135.- Sustitúyese el artículo 111 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por el artículo 215 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 111.- Los empleadores privados deberán verter a la Contaduría General de la Nación, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, el monto retenido en el mes anterior.

El incumplimiento de dicha obligación o la falta de comunicación de la imposibilidad de retener, cualquiera fuera su causa, se sancionará con una multa que se calculará sobre el importe no vertido o no comunicado, de acuerdo a la siguiente escala:

A) 5% (cinco por ciento) cuando la suma retenida se abone o se comunique la imposibilidad de retener, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su vencimiento.

B) 10% (diez por ciento) cuando la suma retenida se abone o se comunique la imposibilidad de retener, a partir del sexto día hábil siguiente al de su vencimiento.

C) 20% (veinte por ciento) cuando la suma retenida se abone o se comunique la imposibilidad de retener, a partir del mes siguiente al de su vencimiento.

El acto administrativo que establezca la sanción será dictado por la Contaduría General de la Nación y constituirá título ejecutivo, sin necesidad de otro requisito ni intimación judicial.

El destino de la recaudación obtenida será volcado a Rentas Generales.

Sin perjuicio de la multa aplicada, el organismo podrá suspender el ingreso de nuevos beneficiarios hasta tanto no se regularice la situación por parte del infractor. En caso de reincidencia, podrá disponerse además la suspensión por un término de entre seis y doce meses o suprimir la inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Privadas del Servicio de Garantía de Alquileres".

Artículo 136.- Sustitúyese el artículo 15 del Decreto-Ley N° 14.219, de 4 de julio de 1974, en la última redacción dada por el artículo 1° del Decreto-Ley N° 15.154, de 14 de julio de 1981, por el siguiente:

- 67 -

"ARTÍCULO 15.- El procedimiento para la determinación del reajuste de los precios de los arrendamientos regulados por la presente ley, cualquiera sea su destino, se efectuará considerando:

- A) La variación del Índice de los Precios del Consumo que se obtendrá por el cociente resultante de dividir el número índice del mes previo al del reajuste por el número índice del mismo mes del año anterior;
- B) La variación de la URA que será el cociente de dividir el valor de ésta correspondiente al mes previo al del reajuste por la URA del mismo mes del año anterior;
- C) El coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos, será el que corresponda a la menor de las variaciones previstas en los literales precedentes.

Los valores de la UR, de la URA y del Índice de los Precios del Consumo serán publicados mensualmente por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial" conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos (literal C).

Si en la fecha en que deba realizarse el reajuste del precio de un arrendamiento aún no se hubiera publicado el valor de la URA o del Índice de los Precios del Consumo, se aplicará provisoriamente el coeficiente que elaborará la Contaduría General de la Nación o en su defecto el reajuste del mes anterior, regularizándose el mismo a su publicación por el Poder Ejecutivo.

Las modificaciones de los precios de los arrendamientos, que se mantendrán vigentes por períodos de doce meses, comenzarán a regir desde el primer día del mes siguiente".

Artículo 137.- Sustitúyese el artículo 167 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 216 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 167.- El Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación notificará en forma administrativa al arrendador o administrador registrado, por medio fehaciente, en el domicilio constituido, o en su defecto en el último denunciado que, dentro de los diez días hábiles y siguientes a dicha notificación, podrá retirar las llaves de la finca en la oficina del servicio.

- 68 -

Sin perjuicio de lo previsto en el inciso precedente, en cualquier caso, pasados sesenta días desde la rescisión del contrato de arrendamiento, sin que las llaves de las fincas hayan sido retiradas, podrán ser destruidas por el Servicio de Garantía de Alquileres, sin que ello implique responsabilidad alguna para la Contaduría General de la Nación".

Artículo 138.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 163 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 212 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"Establécese que el Banco de Previsión Social, las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, las empresas aseguradoras previstas en la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, y sus modificativas, la Dirección Nacional de Identificación Civil y la Dirección Nacional de Asuntos Sociales del Ministerio del Interior y el Servicio de Retiro y Pensiones de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, Empresas Privadas registradas en el Servicio, personas públicas no estatales y toda entidad Pública, proporcionarán los datos y documentos que le sean solicitados por el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, en el cumplimiento de sus cometidos, debiendo acordarse mecanismos y condiciones que posibiliten el efectivo intercambio de la información".

Artículo 139.- Declárase, con carácter interpretativo, que la pérdida de pleno derecho de la calidad de titular de las participaciones patrimoniales al portador a la que hace referencia el literal c) del artículo 16 de la Ley N° 19.288, de 26 de setiembre de 2014, no comprende a aquellos casos en que la transferencia de dicha titularidad sea por causa de muerte.

Artículo 140.- Créase en la unidad ejecutora 006 "Dirección Nacional de Zonas Francas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" como "Incentivo", de acuerdo a lo que dispone el artículo 51 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, una compensación por compromisos de gestión de hasta \$ 11.136.730 (once millones ciento treinta y seis mil setecientos treinta de pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales.

Lo dispuesto en el inciso anterior se financiará con la reasignación de los créditos presupuestales del objeto del gasto 042.087 "Incentivo al rendimiento A19 L16170", más aguinaldo y cargas legales, desde la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

- 69 -

El mismo se abonará a los funcionarios públicos que cumplan efectivamente funciones en el organismo, condicionado al cumplimiento de metas anuales de desempeño, no pudiendo generar este concepto retributivo costo presupuestal.

La reasignación autorizada en la presente norma, tendrá carácter permanente, debiendo la unidad ejecutora transferir a Rentas Generales el monto equivalente al cambio de fuente de financiamiento realizado.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección Nacional de Zonas Francas, reglamentará la presente disposición.

Artículo 141.- Créase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", unidad ejecutora 006 "Dirección Nacional de Zonas Francas", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una compensación especial por el desempeño de funciones que requieran de mayor grado de responsabilidad y especialización, por un monto anual de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales.

Lo dispuesto en el inciso anterior se financiará con la reasignación de los créditos presupuestales de la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", objeto del gasto 042.087 "Incentivo al rendimiento A19 L16170", más aguinaldo y cargas legales.

La reasignación autorizada en el presente artículo tendrá carácter permanente, debiendo la unidad ejecutora depositar en Rentas Generales el monto equivalente al cambio de fuente de financiamiento realizado.

Los funcionarios de dicha unidad ejecutora que pasen a desempeñar tareas en régimen de pase en comisión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la última redacción dada por el artículo 24 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dejarán de percibir la compensación prevista en el presente artículo.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, reglamentará la presente disposición.

Artículo 142.- Modifícanse las condiciones de los siguientes cargos pertenecientes a las unidades ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 006 "Dirección Nacional de Zonas Francas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas":

- 70 -

UE	ESC.	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE	CONDICIÓN
001	A	15	ASESOR II	ESCRIBANO	DIRECTOR DE DEPTO. PROFESIONAL
006	D	12	JEFE DE DEPARTAMENTO	ESPECIALISTA BILINGÜE	SUBDIRECTOR DE DEPTO. ESPECIALIZACIÓN

Por las siguientes:

UE	ESC.	GRADO	DENOMINACIÓN ACTUAL	SERIE ACTUAL	DENOMINACIÓN AL VACAR	SERIE AL VACAR
001	A	15	ASESOR II	ESCRIBANO	ASESOR II	PROFESIONAL
006	D	12	JEFE DE DEPARTAMENTO	ESPECIALISTA BILINGÜE	ESPECIALISTA III	ESPECIALIZACIÓN

Si uno o ambos cargos, se encontraran vacantes a la fecha de promulgación de la presente ley, cambiarán su Denominación y Serie, a partir de esa fecha.

Artículo 143.- Establécese que los cargos de las unidades ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 006 "Dirección Nacional de Zonas Francas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" que se detallan a continuación, modificarán al vacar su Denominación y Serie, según el siguiente detalle:

UE	CANTIDAD	ESC.	GRADO	DENOMINACIÓN ACTUAL	SERIE ACTUAL	DENOMINACIÓN AL VACAR	SERIE AL VACAR
001	1	C	06	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO IX	ADMINISTRATIVO
006	1	A	11	ASESOR VI	PROFESIONAL	ASESOR IV	PROFESIONAL

Si uno o ambos cargos de los descriptos en el inciso anterior, se encontraran vacantes a la fecha de promulgación de la presente ley, cambiarán su Denominación y Serie, a partir de esa fecha.

Artículo 144.- Autorízase a la Dirección Nacional de Aduanas a prestar un servicio que implique el cumplimiento de tareas de custodia de bienes o mercaderías que realicen

- 71 -

los funcionarios cuando deban trasladarse a cumplir sus cometidos fuera de sus lugares de trabajo, el que será de cargo en su totalidad de los usuarios solicitantes.

Los fondos recaudados por este concepto constituirán "Recursos con Afectación Especial", cuya titularidad y disponibilidad corresponderá en su totalidad a la Dirección Nacional de Aduanas, encontrándose exceptuado de lo dispuesto por el artículo 594 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con destino al pago de una compensación especial, incluido aguinaldo y cargas legales, a los funcionarios que brinden dicho servicio, a efectos del cumplimiento de las tareas dispuestas en la presente disposición, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Derógase el artículo 252 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986.

Este artículo entrará en vigencia una vez dictada la reglamentación por parte del Poder Ejecutivo.

Artículo 145.- Créase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", unidad ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas", una tasa de hasta 85 UI (ochenta y cinco unidades indexadas), que gravará cada declaración realizada mediante documento único aduanero o mensaje simplificado.

Los fondos percibidos constituirán Recursos con Afectación Especial de dicha unidad ejecutora y estarán exceptuados del régimen previsto en el artículo 594 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y del artículo 119 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 28 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

El producido de la recaudación será destinado a la prestación del servicio de inspección no intrusiva para cargas y vehículos y análisis de la información obtenida.

A efectos de la prestación del servicio dispuesto en el inciso anterior, asígnase en el programa 489 "Recaudación y Fiscalización", objeto del gasto 285.005 "Servicio de inspección no intrusivo de rayos X - DNA", de la unidad ejecutora, e Inciso mencionados precedentemente, una partida anual de \$ 200.000.000 (doscientos millones de pesos uruguayos).

El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo.

Artículo 146.- Sustitúyese el artículo 29 del Código Aduanero, aprobado por la Ley N° 19.276, de 19 de setiembre de 2014, por el siguiente:

- 72 -

"ARTÍCULO 29 (Faltas Administrativas).-

1. Serán consideradas faltas administrativas, que podrán dar lugar a las sanciones de apercibimiento, multa o suspensión de hasta sesenta días, las siguientes conductas:
 - A) El incumplimiento leve, medio y grave, de las normas que rigen las operaciones aduaneras. Sólo el incumplimiento leve dará lugar a la sanción de apercibimiento.
 - B) Hacer reiteradas declaraciones aduaneras inexactas que distorsionen el control aduanero.
 - C) Ser condenado, de manera frecuente, por infracciones aduaneras.
 - D) Tramitar, sin la debida autorización de la Dirección Nacional de Aduanas, operaciones de despachantes de aduana suspendidos.
 - E) Confiar la tramitación de sus operaciones aduaneras a personas ajenas a su negocio, o prestar a estas, las firmas para cualquier género de gestión aduanera.
2. Serán consideradas faltas administrativas, que podrán dar lugar a las sanciones de multa, suspensión o inhabilitación, las siguientes conductas:
 - A) Haber sido objeto de reiteradas sanciones disciplinarias.
 - B) Hacer reiteradas declaraciones aduaneras inexactas que impliquen riesgo de pérdida de renta fiscal.
 - C) Estando suspendido, tramitar operaciones aduaneras bajo otra firma profesional.
 - D) La celebración de cualquier convenio destinado a burlar las disposiciones que rigen la tramitación de las operaciones aduaneras.
 - E) Utilizar los servicios de funcionarios aduaneros. Ello, sin perjuicio de las sanciones administrativas que a estos pudieran corresponder.

- 73 -

- F) No llevar el registro previsto en el numeral 4 del artículo 25 de este Código.

El Poder Ejecutivo reglamentará lo dispuesto en el presente artículo".

Artículo 147.- Sustitúyese el artículo 42 del Código Aduanero, aprobado por la Ley N° 19.276, de 19 de setiembre de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 42 (Faltas administrativas).-

1. Serán consideradas faltas administrativas, que podrán dar lugar a las sanciones de apercibimiento, multa o suspensión de hasta sesenta días, las siguientes conductas:
 - A) El incumplimiento leve, medio y grave, de las normas que rigen las operaciones aduaneras. Sólo el incumplimiento leve dará lugar a la sanción de apercibimiento.
 - B) Hacer reiteradas declaraciones aduaneras inexactas que distorsionen el control aduanero.
 - C) Ser condenado, de manera frecuente, por infracciones aduaneras.
2. Serán consideradas faltas administrativas, que podrán dar lugar a las sanciones de multa, suspensión o inhabilitación, las siguientes conductas:
 - A) Haber sido objeto de reiteradas sanciones disciplinarias.
 - B) Hacer reiteradas declaraciones aduaneras inexactas que impliquen riesgo de pérdida de renta fiscal.
 - C) La celebración de cualquier convenio destinado a burlar las disposiciones que rigen la tramitación de las operaciones aduaneras.
 - D) Utilizar los servicios de funcionarios aduaneros. Ello, sin perjuicio de las sanciones administrativas que a estos pudieran corresponder.

El Poder Ejecutivo reglamentará lo dispuesto en el presente artículo".

- 74 -

Artículo 148.- Sustitúyese el artículo 221 del Código Aduanero, aprobado por la Ley N° 19.276, de 19 de setiembre de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 221 (Auto revisión).-

1. Cuando se advierta, después del libramiento de la mercadería, que existió una diferencia entre la declaración de mercadería efectuada y la mercadería efectivamente librada, de la que pueda resultar una infracción aduanera que implique una pérdida de renta fiscal, el declarante deberá comunicar dicha circunstancia por escrito a la Dirección Nacional de Aduanas.
2. Si al momento de realizarse la comunicación referida en el numeral anterior, la Dirección Nacional de Aduanas no hubiera notificado al declarante la iniciación de una investigación o inspección que incluya dicha operación, y no hubieren transcurrido más de treinta días hábiles desde el libramiento de la mercadería, el declarante, además de pagar los tributos correspondientes a la operación de que se trate, será sancionado con una multa a ser impuesta por la Dirección Nacional de Aduanas, de acuerdo con lo siguiente:
 - A) Si la comunicación se realizare dentro de los cinco días hábiles desde el libramiento de la mercadería, la multa será igual al 5% (cinco por ciento) de los tributos que se hubieren dejado de percibir por dicha diferencia si no se hubiera realizado la comunicación.
 - B) En caso de que hubiesen transcurrido más de cinco y menos de treinta días hábiles, la multa será igual al 20% (veinte por ciento) de los tributos referidos.
3. Habiendo sido notificado el declarante de la iniciación de una investigación o inspección que incluya dicha operación, o transcurrido el plazo de treinta días hábiles referido en el numeral 2, será aplicable la infracción aduanera que corresponda".

Artículo 149.- Facúltese a la unidad ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", en oportunidad de la inscripción de planos de mensura de cualquier tipo, a generar una Red Catastral de Puntos Georreferenciados, en el mismo sistema de referencia de la cartografía oficial del Uruguay, que será conformada de manera paulatina a partir de la información geodésica proporcionada por el técnico actuante.

- 75 -

La referida unidad ejecutora determinará los requisitos técnicos y los recaudos necesarios que deban exigirse, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente artículo.

Artículo 150.- Sustitúyese el artículo 178 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 125 de la Ley N° 19.996, de 3 noviembre de 2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 178.- Para la inscripción de planos de mensura y el trámite de toda modificación parcelaria de inmuebles urbanos que se realice ante la Dirección Nacional de Catastro, deberá adjuntarse una Declaración Jurada de Caracterización Urbana o la Actuación Catastral prevista en este artículo por cada unidad catastral resultante de la operación catastral de que se trate.

Las Declaraciones Juradas de Caracterización Urbana contendrán los datos necesarios para el mantenimiento al día de la Base de Datos Catastral verificando la existencia y caracterización de construcciones en cada fracción resultante, debiendo ser firmada por el propietario y por profesional Arquitecto o Ingeniero Agrimensor.

En inmuebles urbanos se sustituirá la presentación de los planos de construcción para la inscripción de mejoras (obra nueva o regularización) por la presentación de una Declaración Jurada de Caracterización Urbana.

Las infracciones que se constaten en las declaraciones que se presenten, serán pasibles de las penas de que trata el artículo 239 del Código Penal.

Las mejoras a construir se incorporarán a un archivo transitorio, el que se incorporará a la Base de Datos Catastral a los dos años a partir de la fecha de presentación.

Para la inscripción en la Dirección General de Registros de toda escritura de traslación o constitución de dominio e hipoteca, así como para la inscripción de compromisos de compraventa de bienes urbanos y suburbanos se requerirá la constancia de presentación de la última Declaración Jurada de Caracterización Urbana vigente en la Dirección Nacional de Catastro con antigüedad no mayor a cinco años en régimen de propiedad común. Tratándose de Unidades de Propiedad Horizontal de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 10.751, de 25 de junio de 1946, y sus modificativas, esta antigüedad se extenderá a diez años. La Dirección General Impositiva, a los efectos del control de la tributación que correspondiere, exigirá la existencia y vigencia de la Declaración Jurada de Caracterización Urbana.

- 76 -

Facúltase a la Dirección Nacional de Catastro a actualizar su base de datos catastral con independencia de la vigencia de la Declaración Jurada de Caracterización Urbana.

En caso de constatarse por dicho organismo una realidad material actual, referida a las construcciones, diferente a la descrita en la Declaración Jurada de Caracterización Urbana (aún durante el período de vigencia de la misma) o, en caso de no existir tal declaración se constate una diferencia entre la realidad material actual y la base de datos catastral, podrá intimar al propietario a presentar una Declaración Jurada de Caracterización Urbana en un plazo de treinta días hábiles bajo apercibimiento de la realización de una Actuación Catastral de la administración, por los medios que esta entienda oportunos.

La Actuación Catastral dejará sin vigencia la Declaración Jurada de Caracterización Urbana, en caso de existir tal. Ésta adquirirá vigencia inmediata y sustituirá declaraciones o actuaciones anteriores, pudiendo ser reemplazada tanto por nuevas actuaciones catastrales como por una nueva Declaración Jurada de Caracterización Urbana con las características de lo construido hasta ese momento, siendo esta última la que se encontrará vigente.

La Dirección Nacional de Catastro podrá realizar las inspecciones que estime convenientes, a efectos de obtener los insumos necesarios para la realización de la actuación catastral prevista en este artículo.

La Dirección Nacional de Catastro notificará personalmente a los propietarios y promitentes compradores, la intimación a presentar una nueva Declaración Jurada de Caracterización Urbana, así como también la existencia de la actuación catastral.

La notificación personal deberá estar precedida del emplazamiento para que dichos titulares concurren a notificarse a la oficina competente, bajo apercibimiento de tenérseles por notificados, el que se hará por el término de tres días y se publicará en el Diario Oficial.

La Dirección Nacional de Catastro procederá a expedir una constancia de excepción a los solos efectos del cumplimiento de la presente norma, situación que deberá ser acreditada mediante certificado notarial, cuando se trate de los siguientes casos:

- a) bienes inmuebles a rematar por la vía de apremio prevista en el artículo 377 y siguientes del Código General del Proceso aprobado por Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1988;

- 77 -

- b) ventas en subasta privada dispuestas en procesos concursales, a solicitud del mejor postor del remate judicial -o quien haga sus veces- o al Síndico en la vía concursal prevista en la Ley N° 18.387, de 23 de octubre de 2008;
- c) enajenaciones, adquisiciones y adjudicaciones posteriores a remates que se lleven a cabo por la Agencia Nacional de Vivienda como consecuencia de la ejecución extrajudicial de bienes hipotecados de acuerdo a los artículos 34 y 36 de la Ley N° 18.125, de 27 de abril de 2007;
- d) expropiaciones de bienes realizadas por el Estado y los Gobiernos Departamentales;
- e) enajenaciones realizadas por el Estado o los Gobiernos Departamentales, de viviendas ya construidas a la fecha de promulgación de esta ley, comprendidas en el sistema público de viviendas, en el marco de las soluciones habitacionales y regularización de viviendas sociales.

A efectos de la inscripción en la Dirección General de Registros de los actos mencionados en el inciso anterior, deberá surgir de la cedula catastral u otra documentación expedida por la Dirección Nacional de Catastro, constancia de la excepción referida, la que deberá especificar que se encuentra comprendida dentro de los supuestos previstos en el inciso anterior.

Dentro del plazo de doce meses a contar desde el día en que la Dirección Nacional de Catastro autorizó la misma, se deberá presentar una nueva Declaración Jurada de Caracterización Urbana. Cumplido el plazo referido sin que ésta se haya presentado, la Dirección Nacional de Catastro podrá realizar la Actuación Catastral prevista en esta norma.

El Poder Ejecutivo establecerá las características de las Declaraciones Juradas de Caracterización Urbana y su forma de presentación".

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 151.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 186 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"Autorízase a la unidad ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" a abonar al personal un incentivo, condicionado al cumplimiento de metas anuales de

- 78 -

desempeño, que no podrá superar el 15% (quince por ciento), del total de retribuciones anuales no variables que perciban los mismos".

Artículo 152.- Incrementase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", programa 421 "Sistema de Información Territorial", unidad ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito presupuestal previsto en el objeto del gasto 042.517 "Compensación por tareas especiales de mayor responsabilidad y horario variable" en \$ 6.640.025 (seis millones seiscientos cuarenta mil veinticinco pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, con destino a financiar la partida prevista en el artículo 319 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

La suma prevista en el inciso anterior, se financiará con la reasignación del crédito presupuestal del objeto del gasto 095.005 "Fondo para financiar funciones transitorias y de conducción" de la unidad ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro", programa 421 "Sistema de Información Territorial" y del objeto del gasto 099.001 "Partida Proyectada" de la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", programa 488 "Administración Financiera", hasta tanto no se procese su re diseño institucional de cargos y funciones.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 153.- Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a requerir de las sedes judiciales la ratificación o rectificación de los oficios que reciba, cuando constate la existencia de errores o inconsistencias con los fallos dictados en la causa, así como la omisión en la aplicación de normas de orden público, siendo la providencia que recaiga apelable. Una vez cumplido el oficio que ordene un pago, el empleador condenado contará con un plazo de sesenta días corridos para realizar o acreditar el pago a los organismos recaudadores de los tributos aplicables, vencido el plazo, deberá multas y recargos.

Artículo 154.- Ejecutoriado un fallo judicial liquidatorio dictado conforme a lo previsto en los artículos 372 y siguientes del Código General del Proceso, aprobado por la Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1988, y sus modificativas, el empleador condenado contará con un plazo de sesenta días para realizar o acreditar el pago de los tributos que correspondan a los organismos recaudadores, vencido dicho plazo, se deberán multas y recargos.

- 79 -

INCISO 06

Ministerio de Relaciones Exteriores

Artículo 155.- Sustitúyese el artículo 33 de la Ley N° 18.250, de 6 de enero de 2008, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley N° 19.254, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 33.- Tendrán la categoría de residentes permanentes:

- a) Los cónyuges, concubinos, padres y hermanos de uruguayos bastando que acrediten dicho vínculo.
- b) Los nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados que acrediten dicha nacionalidad.

La solicitud de trámite de residencia podrá ser presentada ante Ministerio del Interior o ante las Oficinas Consulares de la República. En este último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores dará traslado al Ministerio del Interior a los efectos de la continuación del trámite.

El Ministerio del Interior deberá expedirse sobre el otorgamiento de la residencia solicitada en un plazo no mayor a noventa días hábiles".

Artículo 156.- Sustitúyese el artículo 27 de la Ley N° 18.250, de 6 de enero de 2008, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 19.254, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 27.- El Ministerio del Interior tendrá las siguientes atribuciones en materia migratoria:

- A) Habilitar los lugares a través de los cuales las personas deben ingresar o egresar del país.
- B) Otorgar y cancelar a las personas extranjeras la residencia definitiva en los casos señalados en esta ley.
- C) Expulsar a las personas extranjeras según las causales previstas en la presente ley".

- 80 -

INCISO 07

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Artículo 157.- Las guías de propiedad y tránsito de ganado, ovino, bovino, equino, suino y caprino reguladas por el artículo 1º del Decreto-Ley N° 14.165, de 7 de marzo de 1974, por los artículos 279 a 283 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y leyes modificativas y concordantes, también podrán emitirse, transmitirse y autorizarse por medios digitales.

No serán aplicables a estas guías de propiedad y tránsito los requisitos formales establecidos en las disposiciones vigentes relacionados a la emisión en formato papel, ni las exigencias de sello y firma policial o permiso provisional policial previstos en la normativa precedentemente citada.

El nuevo sistema será de uso facultativo, por lo que la emisión podrá realizarse indistintamente por el sistema establecido en esta ley o por el actualmente existente. La emisión de guías de propiedad y tránsito en formato digital tendrá los mismos efectos que la emisión en formato papel.

El Poder Ejecutivo reglamentará la implementación del sistema digital estableciendo los requisitos, condiciones, eventos y demás efectos a ser informados por los administrados en las guías correspondientes. Asimismo, podrá extender este régimen a cualquiera de las demás guías de propiedad y tránsito que se emiten actualmente o se emitan en el futuro en el ámbito de su competencia.

Artículo 158.- Autorízase al Poder Ejecutivo a constituir un Fideicomiso de Administración, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 17.703, de 27 de octubre de 2003, así como la celebración del correspondiente Contrato de Fideicomiso a otorgarse, el cual se denominará "Fideicomiso Erradicación de la Mosca de la Bichera", y tendrá como objeto el financiamiento de un programa para la erradicación de la mosca de la bichera (*cochliomyia hominivorax*) en la totalidad del territorio nacional, que será diseñado y ejecutado por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El "Fideicomiso Erradicación de la Mosca de la Bichera" tendrá por fideicomitente al Poder Ejecutivo, actuando a través de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Ganadería, Agricultura y Pesca, mientras que el beneficiario final será el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; y será administrado por un fiduciario financiero profesional, de acuerdo con lo previsto en los numerales 1) y 35) del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020.

- 81 -

Autorízase a los Ministros de Economía y Finanzas y de Ganadería, Agricultura y Pesca, a otorgar en representación del Estado el Contrato de Fideicomiso, conjuntamente con el fiduciario a contratar.

Artículo 159.- El "Fideicomiso Erradicación de la Mosca de la Bichera" se financiará en el ejercicio 2023 con un aporte de 50.450.000 UI (cincuenta millones cuatrocientos cincuenta mil unidades indexadas) que el fondo del seguro para el control de enfermedades prevalentes, creado por el artículo 2º de la Ley N° 19.300, de 26 de diciembre de 2014, y sus modificativas, realizará al citado fideicomiso, a efectos de apoyar el funcionamiento del programa de erradicación de la mosca de la bichera (*cochliomyia hominivorax*) en la totalidad del territorio nacional, declarada de interés por el artículo 273 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

El Poder Ejecutivo podrá disponer otros eventuales aportes al referido Fideicomiso.

Artículo 160.- Los animales de la especie equina de raza, inscriptos en los registros genealógicos reconocidos oficialmente en el país y aquellos que participen en actividades deportivas y de salud, quedarán exonerados de la marcación a fuego prevista en el Capítulo III del Código Rural y de lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, siempre que cumplan con los siguientes extremos:

- A) se encuentren identificados individualmente con dispositivo electrónico (microchip) oficial, registrado en el Sistema Nacional de Identificación Ganadera (SNIG) del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" y
- B) posean Pasaporte Equino Único aprobado por el Poder Ejecutivo que acredita la identidad, propiedad y certificación sanitaria, asociado a la identificación individual oficial.

Los equinos identificados individualmente con microchip oficial, registrado en la Plataforma Web Oficial, con Pasaporte Equino Único, no podrán egresar de este sistema, durante toda su vida. Sus propietarios o tenedores deberán cumplir con las normas y procedimientos que se dicten a su amparo.

El Pasaporte Equino Único, asociado a la identificación individual mediante microchip oficial, cuando sea obligatorio, constituirá el único documento oficial que acredita la identidad, propiedad y certificación sanitaria para la comercialización, circulación y participación de equinos en actividades deportivas y de salud y demás eventos que determine el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

- 82 -

Lo dispuesto en el inciso precedente, se aplicará sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente que regula los registros genealógicos de la identidad, propiedad y transferencia de los animales referidos en el presente artículo.

La omisión de presentar la documentación exigida en cada caso y la identificación individual mediante microchip, o la omisión de registro en la Plataforma Web Oficial cuando corresponda, así como el incumplimiento de lo dispuesto por las normas y procedimientos que se dicten al amparo del presente artículo, podrán aparejar para el o los obligados, la aplicación de lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley N° 13.835, de 7 de enero de 1970, en la redacción dada por el artículo 134 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012 y el artículo 285 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 87 de Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017.

Derógase el artículo 135 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo dentro de los ciento ochenta días contados a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 161.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley N° 19.300, de 26 de diciembre de 2014, y sus modificativas, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1°.- Créase el seguro para el control de enfermedades prevalentes en bovinos, suinos y aves comprendidas en Programas Sanitarios previstos en las normas legales y reglamentarias vigentes, llevados a cabo por la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El seguro creado en el inciso precedente tendrá los siguientes destinos:

- A) Indemnizar a los productores por la eliminación de animales bovinos, suinos y aves, positivos a brucelosis, tuberculosis y otras enfermedades prevalentes bajo programa, enviados a faena o sacrificados en el campo, por disposición de la autoridad sanitaria competente.
- B) Subsidiar los gastos de saneamiento a los productores propietarios o tenedores a cualquier título de animales bovinos, suinos y aves de predios o granjas que fueron declarados foco de la enfermedad por parte de la autoridad sanitaria y brindar apoyo en las medidas de prevención y vigilancia epidemiológica, a los propietarios o tenedores a cualquier título de los animales de predios linderos. En el caso de los faconeros, la indemnización corresponderá al propietario de los animales.
- C) Financiar la adquisición de vacunas por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino a atender la vacunación de bovinos,

- 83 -

suinos y aves, cuando la misma sea obligatoria, por disposición de la autoridad sanitaria.

- D) Financiar los gastos en que incurra el establecimiento de faena por faenas sanitarias de animales positivos a Tuberculosis".

Artículo 162.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley N° 19.300, de 26 de diciembre de 2014, y sus modificativas, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- El seguro creado se financiará mediante un fondo integrado de la siguiente forma:

- A) El aporte de como máximo en pesos uruguayos al equivalente de US\$ 2,00 (dos dólares estadounidenses) que gravará la faena de cada res bovina llevada a cabo por todos los establecimientos de faena de bovinos.
- B) El aporte como máximo en pesos uruguayos al equivalente de US\$ 1,50 (uno con cincuenta dólares estadounidenses) por cada mil litros de leche recibidos en las plantas elaboradoras.
- C) El aporte como máximo en pesos uruguayos al equivalente de US\$ 2,00 (dos dólares estadounidenses) por cada bovino en pie con destino a exportación.
- D) El aporte como máximo en pesos uruguayos al equivalente US\$ 3,00 (tres dólares estadounidenses) por cada tonelada de carne de suinos, sus menudencias y subproductos, provenientes de plantas de faena o de la importación, que se comercialicen en el mercado interno.
- E) El aporte como máximo en pesos uruguayos al equivalente de US\$ 3,00 (tres dólares estadounidenses) por cada tonelada de carne de aves, sus menudencias y subproductos, provenientes de plantas de faena o de la importación, que se comercialicen en el mercado interno.

En los casos de exportación de las mercaderías especificadas en los literales precedentes, la Dirección Nacional de Aduanas no autorizará el despacho sin la presentación del comprobante de depósito correspondiente.

Serán contribuyentes las personas físicas o jurídicas remitentes a los establecimientos de faena e industrializadores de leche y las empresas exportadoras de animales en pie respectivamente, los que actuarán como agentes

- 84 -

de retención. Los depósitos se deberán efectuar en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Las sumas retenidas deberán ser depositadas dentro del plazo de quince días corridos, luego de la finalización de cada mes.

En todos los casos, se tomará como base de cálculo la cotización interbancaria fondo comprador del día anterior al depósito.

Los fondos se administrarán en cuentas corrientes distintas en las que aportarán por separado el sector de ganado de carne, el sector de ganado de leche, el sector avícola y el sector de suinos y cada una de ellas cubrirá el sector correspondiente. El Poder Ejecutivo determinará la iniciación del pago de los aportes previstos en el presente artículo".

Artículo 163.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a promover las acciones judiciales pertinentes, tendientes al cobro de los adeudos contraídos por incumplimiento de las obligaciones dispuestas por la Ley N° 19.300, de 26 de diciembre de 2014 y sus modificativas.

El presente artículo entrará en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 164.- Exceptúase de la obligación a guardar secreto de las informaciones que resulten de las actuaciones del Instituto Nacional de la Leche, dispuesta por el artículo 20 de la Ley N° 18.242, de 27 de diciembre de 2007, respecto a los datos requeridos por la Comisión de Administración del Fondo del Seguro para el control de enfermedades prevalentes en bovinos creada por el artículo 7° de la Ley N° 19.300, de 26 de diciembre de 2014 y sus modificativas.

Artículo 165.- Los importadores y exportadores de animales y productos de origen animal, que incurran en infracciones a las normas legales y reglamentarias, así como a los procedimientos y protocolos notificados en legal forma, relativos al cumplimiento de los cometidos sustantivos atribuidos legalmente a la unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 144 de la Ley N° 13.835, de 7 de enero de 1970, en la redacción dada por el artículo 134 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012 y artículo 285 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 y sus modificativas, sin perjuicio de las acciones penales que pudieren corresponder.

Asimismo, constituyen infracciones pasibles de las sanciones especificadas en el inciso precedente:

- 85 -

- A) Adulterar o falsificar el Certificado Sanitario Internacional u otros documentos exigidos por la normativa vigente.
- B) Consignar datos en los certificados sanitarios, que no se ajustan a la realidad.
- C) Omitir la denuncia de enfermedades de los animales a importar o exportar.
- D) Ausencia de la documentación exigida por la normativa vigente.
- E) Ausencia de aislamiento de animales en los establecimientos de cuarentena.
- F) Ausencia de aviso previo de ingreso de animales a la cuarentena.
- G) Ausencia de aviso previo a la llegada de animales o mercaderías al paso de frontera correspondiente.
- H) Rotura o ausencia de precinto oficial en transporte de animales o mercaderías, al ingreso o egreso del país.
- I) Depositar mercaderías en local no habilitado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, queda facultado para suspender de los registros por hasta dos años, a los infractores, por la comisión de infracciones que impliquen un riesgo de suspensión o pérdida de mercados de exportación.

En caso de reincidencia, podrán ser eliminados del registro de exportadores.

Artículo 166.- Facúltase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a administrar un sistema de información en formato digital, para la recepción de información de análisis oficiales, para la gestión de habilitación, registro, control y auditorías de laboratorios, a cargo de la unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos".

Los laboratorios habilitados, deberán incorporarse al sistema y comunicar en tiempo y forma, todos los datos e información que la Dirección General de Servicios Ganaderos determine.

- 86 -

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y reglamentaciones que se dicten a su amparo, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 144 de la Ley N° 13.835, de 7 de enero de 1970, en la redacción dada por el artículo 134 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012 y el artículo 285 de la Ley N° 16.736, de 05 de enero de 1996 y sus modificativas, sin perjuicio de las acciones penales que pudieren corresponder.

El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo dentro de los ciento ochenta días de su vigencia.

Artículo 167.- Agrégase al artículo 303 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, el siguiente inciso:

"Facúltase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la unidad ejecutora 003 "Dirección General de Recursos Naturales" a exigir la acreditación de los Ingenieros Agrónomos para presentar los Planes de Lechería Sostenible, Planes de Aguas y la cartografía de suelos e interpretativa de capacidad de uso a escala que se defina para proyectos forestales, así como cualquier otro plan que se estime pertinente requerir o solicitar".

Artículo 168.- Derógase la Ley N° 16.332, de 26 de noviembre de 1992.

Artículo 169.- Derógase la tasa de "Patente de Perro" creada por el artículo 10 de la Ley N° 13.459, de 9 de diciembre de 1965, en la redacción dada por el artículo 7° de la Ley N° 16.106, de 24 de enero de 1990.

Artículo 170.- Las competencias y cometidos para erradicar la enfermedad hidática previstas en la Ley N° 13.459, de 9 de diciembre de 1965 y sus modificativas, serán ejercidas por el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca", a través del Instituto de Bienestar Animal.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo determinando los créditos, bienes afectados y puestos de trabajo que corresponda transferir al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso precedente.

Artículo 171.- Créase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", unidad ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", una tasa por concepto de producción e importación de alimentos para perros y gatos, que tendrá como contraprestación la certificación del producto para su comercialización en el mercado

- 87 -

interno. La tasa será de 0,35 UI (treinta y cinco centavos de unidades indexadas) por cada kilo de alimento producido o importado.

Los fondos recaudados por aplicación de lo dispuesto en el inciso anterior, constituirán Recursos con Afectación Especial y se destinarán a la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", para la ejecución de las políticas de bienestar animal, quedando exceptuados de lo dispuesto en el artículo 594 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición, dentro de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley.

Artículo 172.- Sustitúyese el literal D) del artículo 240 de la Ley N° 19.276, de 19 de setiembre de 2014 (Código Aduanero), por el siguiente:

"D) Disponer la entrega, que estará exenta de todo tributo, mediante acta circunstanciada, al Instituto Nacional de Alimentación del Ministerio de Desarrollo Social, al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, a la Administración Nacional de Educación Pública o a unidades ejecutoras del Ministerio de Salud Pública, cuando se trate de frutas, verduras, animales faenados, especialidades farmacéuticas con plazo perentorio de vencimiento y comestibles de alta perecibilidad. Cuando se trate de animales vivos, descartado su riesgo sanitario, se podrá disponer su entrega a los organismos del Estado u organizaciones de la sociedad civil vinculadas al bienestar y protección animal que indique el Instituto Nacional de Bienestar Animal (INBA). Dicho Instituto tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para expedirse a partir de su notificación. Para disponer la medida de entrega prevista en el presente literal, deberá el Juez interviniente tener en cuenta y aplicar, en lo pertinente, lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 54 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016".

Artículo 173.- Sustitúyese el artículo 54 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, por el siguiente:

"ARTÍCULO 54.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a que, en cumplimiento de sus cometidos sustantivos en materia de sanidad animal e inocuidad alimentaria y a través de sus unidades ejecutoras, proceda a decomisar definitivamente y sin más trámite, los animales y productos de origen animal y vegetal o productos de uso agrícola o veterinario que ingresen al país en contravención a las normas zoosanitarias o fitosanitarias de importación. Por resolución fundada se determinarán, en base a una evaluación de riesgo, el destino de los animales y mercaderías en infracción.

- 88 -

En caso de ingreso de animales en infracción de cualquier especie, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de sus unidades ejecutoras competentes, dispondrá el sacrificio sanitario y destrucción total, según corresponda, de acuerdo a las normas sanitarias medio ambientales y de bienestar animal vigentes, cuando constituyan un riesgo para la salud humana, animal, vegetal o para el medio ambiente. En este caso, sus propietarios o tenedores no tendrán derecho a indemnización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones legalmente establecidas y de las acciones penales que pudieren corresponder.

En el proceso judicial, el Juez competente no podrá dictar resolución sobre los animales y productos de origen animal y vegetal, sin previo pronunciamiento preceptivo de la autoridad sanitaria, inocuidad y de bienestar animal competentes del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. La autoridad requerida, a partir del momento que sea notificada por la autoridad judicial, tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para expedirse, vencido el cual el Juez adoptará resolución. Tratándose de animales vivos, una vez descartado su riesgo sanitario, el Juez resolverá acerca de su destino teniendo en cuenta lo indicado al respecto por el Instituto Nacional de Bienestar Animal. En cuanto a los productos de origen animal y vegetal, reunida la información sanitaria y de inocuidad pertinente, el destino de ellos será resuelto conforme a la facultad establecida por el literal D) del artículo 240 de la Ley N° 19.276, de 19 de setiembre de 2014".

Artículo 174.- Agrégase al artículo 17 de la Ley N° 18.471, de 27 de marzo de 2009, en la redacción dada por el artículo 378 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, el siguiente literal:

"G) Requerir orden judicial de allanamiento, la que será dirigida al Juez con competencia en lo Penal del lugar del hecho denunciado, en caso de resultar necesaria para poder cumplir los cometidos previstos en el literal N) del artículo 16 o literal D) del presente artículo o a los efectos de la fiscalización del ejercicio de una tenencia responsable de los animales".

Artículo 175.- Facúltase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a través de la unidad ejecutora 006 "Dirección General de la Granja", a celebrar convenios de facilidades de pago de hasta cuarenta y ocho cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para la cancelación de los adeudos al Fondo de Fomento de la Granja en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 18. 827, de 21 de octubre de 2011.

El atraso en el pago de dos o más cuotas del convenio suscrito, producirá la caducidad de pleno derecho de los mismos, renaciendo la deuda y sus recargos con las

- 89 -

características originales, sin perjuicio de la imputación de los pagos eventualmente efectuados.

Artículo 176.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 8° de la Ley N° 16.105, de 23 de enero de 1990, en la redacción dada por el artículo 162 de la Ley N° 19.996, de 03 de noviembre de 2021, por el siguiente:

"Dicha Junta Nacional estará compuesta por once miembros honorarios que durarán cuatro años en sus funciones y serán designados: uno por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que la presidirá; uno por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; uno por el Banco de la República Oriental del Uruguay; uno por la Cámara de Industrias del Uruguay; uno por la Unión de Exportadores del Uruguay; uno por la Sociedad Apícola del Uruguay y cinco serán electos por las distintas gremiales de productores granjeros. Los representantes de las distintas gremiales del sector privado que integran la Junta Nacional de la Granja, percibirán por su asistencia a cada sesión a la que concurren, una dieta correspondiente a 2 UR (dos unidades reajustables) con un máximo de 8 UR (ocho unidades reajustables) al mes, la que se atenderá con cargo Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", programa 323 "Cadenas de valor generadoras de empleo y desarrollo productivo local", unidad ejecutora 006 "Dirección General de la Granja", proyecto 000 "Funcionamiento", objeto del gasto 051.000 "Dietas", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Agrégase al artículo 8° de la Ley N° 16.105, de 23 de enero de 1990, en la redacción dada por el artículo 162 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, el siguiente inciso:

"El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a propuesta de la Dirección General de la Granja reglamentará el funcionamiento de la referida Junta".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 177.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 16.105, de 23 de enero de 1990, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 16.324, de 9 de noviembre de 1992, por el siguiente:

"Los representantes de los productores granjeros serán designados cada cuatro años de la siguiente forma: uno por la Conferencia Granjera del Uruguay, otro por la Comisión Nacional de Fomento Rural, otro por las Cooperativas Agrarias Federadas y los dos restantes por las demás organizaciones de productores de primer grado, que no sean miembros de las entidades indicadas anteriormente, procurando una mayor representación de los distintos rubros granjeros. En este

- 90 -

último caso, las organizaciones interesadas, invitadas en forma pública por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, presentarán sus candidatos ante dicha Secretaría de Estado dentro de los sesenta días de efectuado el llamado".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 178.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2023 el plazo establecido en el artículo 374 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020.

Artículo 179.- Sustitúyese el artículo 69 de la Ley N° 15.939, de 28 de diciembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 271 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 69.- Las violaciones o infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias en materia forestal serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 285 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y sus modificativas. La Dirección General Forestal tendrá a su cargo la comprobación de las infracciones".

Artículo 180.- Reasígnase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", en las Financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial", las siguientes partidas:

UE	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Fin.	2023	2024
001	320	000	299.000	1.1	-200.000	-200.000
001	320	000	721.000	1.1	200.000	200.000
001	320	000	299.000	1.1	-600.000	-600.000
001	320	121	721.000	1.1	600.000	600.000
002	322	000	299.000	1.2	-90.000	-90.000
002	322	000	721.000	1.2	90.000	90.000
003	380	000	299.000	1.1	-20.000	-20.000
003	380	000	721.000	1.1	20.000	20.000
004	320	000	299.000	1.2	-60.000	-60.000
004	320	000	721.000	1.2	60.000	60.000
005	320	000	299.000	1.2	-450.000	-450.000
005	320	000	721.000	1.2	450.000	450.000

- 91 -

007	322	000	299.000	1.2	-30.000	-30.000
007	322	000	721.000	1.1	30.000	30.000
007	322	121	299.000	1.2	-20.000	-20.000
007	322	121	721.000	1.2	20.000	20.000
008	322	000	299.000	1.1	-80.000	-80.000
008	322	000	721.000	1.1	80.000	80.000
008	322	121	299.000	1.1	-20.000	-20.000
008	322	121	721.000	1.1	20.000	20.000
009	322	000	299.000	1.1	-8.000	-8.000
009	322	000	721.000	1.1	8.000	8.000

Artículo 181.- Establécese que en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 16.082, de 29 de octubre de 2003, el 100% (cien por ciento) de los ingresos generados por el incremento de la tasa de control creada por el artículo 294 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y sus decretos reglamentarios, que grava la faena de reses bovinas y las actividades específicas de habilitación de los establecimientos lecheros y sus instalaciones, cuyo destino es el financiamiento de la compra de la vacuna contra la fiebre aftosa, serán transferidos a Rentas Generales.

Asígnase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 152.018 "Vacunas fiebre aftosa", una partida anual de U\$S 12.000.000 (doce millones de dólares estadounidenses) a partir del ejercicio 2023, con destino a la compra de vacunas para la erradicación de la fiebre aftosa y una partida para el ejercicio 2022 de U\$S 45.656.054 (cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta y seis mil cincuenta y cuatro dólares estadounidenses), con destino a la regularización de los adelantos efectuados con cargo a Rentas Generales por dicho concepto.

Lo dispuesto en el presente artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 182.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a suscribir convenios con organismos o dependencias del Estado, Gobiernos Departamentales y Personas Públicas no Estatales, con el fin de realizar las tareas o proyectos que acuerden, dentro del ámbito de su competencia. Los fondos percibidos en

- 92 -

aplicación de dichos convenios, constituirán "Recursos con Afectación Especial", cuya titularidad y disponibilidad corresponderá en su totalidad al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quedando exceptuado de lo dispuesto en el artículo 594 de la Ley N° 15.903, 10 de noviembre de 1987. El producido será destinado a la prestación de servicios o colaboración en actividades del Inciso para el mejor aprovechamiento de su capacidad técnica, material y humana, que por la relevancia de sus actividades sean necesarias.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 183.- Sustitúyese el literal A) del artículo 8° de la Ley N° 19.175, de 20 de diciembre de 2013, por el siguiente:

"A) Pesca artesanal: es aquella que cumpla con las características respecto al tamaño de la embarcación, la que no podrá superar los trece metros con ochenta centímetros de eslora total, y utilice las artes de pesca que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos establezca para cada zona de pesca.

Considérese pesca artesanal desde tierra, a aquella que se realiza sin ayuda de una embarcación o que, utilizándola como auxilio para la extracción del producto, no verifica operación alguna de estiba a bordo".

Artículo 184.- Sustitúyese el artículo 47 de la Ley N° 19.175, de 20 de diciembre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 47. (Armador artesanal).- Se considera armador artesanal a la persona física titular de un permiso de pesca, con embarcaciones que no superen los trece metros con ochenta centímetros de eslora total. Sin perjuicio de las disposiciones generales previstas en esta ley, se le aplicará el régimen previsto en el presente Capítulo".

Artículo 185.- Sustitúyese el artículo 48 de la Ley N° 19.175, de 20 de diciembre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 48 (Armador a pequeña escala).- Se considera armador a pequeña escala a la persona física, titular de más de un permiso de pesca y con un máximo de hasta cuatro, con embarcaciones que no superen los trece metros con ochenta centímetros de eslora total. Se le aplicarán las disposiciones generales previstas en la presente ley, así como las normas especiales de este Capítulo, salvo las excepciones que expresamente se determinen".

- 93 -

Artículo 186.- Sustitúyese el artículo 50 de la Ley N° 19.175, de 20 de diciembre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 50. (Categorización).- La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA), en consulta con los Consejos Zonales Pesqueros realizará una categorización por franjas, considerando la eslora total por embarcación y las diversas zonas de pesca".

Artículo 187.- Sustitúyese el artículo 35 de la Ley N° 19.175, de 20 de diciembre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 35. (Plazo y contenido de los permisos).- Los permisos de pesca serán otorgados en las siguientes condiciones:

- A) El plazo de vigencia del permiso será de cinco años. Dicho plazo podrá ser extendido por plazos iguales en las condiciones que se fijen por vía reglamentaria.
- B) Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal anterior, el plazo de vigencia de los permisos podrá ser de diez años cuando se trate de buques pertenecientes a empresas con instalaciones de procesamiento radicadas en el territorio nacional, que procesen y elaboren en forma continua productos pesqueros. Dicho plazo podrá ser extendido por períodos iguales en las condiciones que se fijen.
- C) De forma excepcional, los permisos para la pesca industrial podrán ser otorgados por única vez, por un plazo de quince años, cuando medie un proyecto de inversión que genere una sustitución del buque. Los plazos y condiciones serán determinados por el Poder Ejecutivo.

Se establecerán por vía reglamentaria las condiciones para la renovación, así como las causales de suspensión, caducidad o revocación de los permisos.

Los permisos contendrán las especificaciones en cuanto a métodos y artes de pesca para el tipo de pesquería de que se trata".

Artículo 188.- Sustitúyese el artículo 63 de la Ley N° 19.175, de 20 de diciembre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 63. (Cuantía de las multas).- La cuantía de las multas aplicables al presente capítulo, serán determinadas de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo X de la presente ley".

- 94 -

Artículo 189.- Sustitúyese el artículo 37 de la Ley N° 19.175, de 20 de diciembre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 37. (Caducidad del permiso por inactividad).- La inactividad de una embarcación en pesquerías, durante el período que determine la reglamentación de acuerdo a cada especie objetivo, el cual no podrá exceder de ciento ochenta días, conllevará la caducidad del permiso, salvo ante la ocurrencia de caso fortuito, fuerza mayor u otra razón fundada, debidamente comprobados".

Artículo 190.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 180 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el siguiente:

"El sistema de control establecido en el inciso precedente, tiene como finalidad evitar que se introduzcan en el territorio nacional, animales vivos o vegetales o productos, subproductos y derivados de origen animal o vegetal, o productos de uso agrícola y veterinario, en contravención a las disposiciones zoo y fitosanitarias vigentes".

Artículo 191.- Reasígnase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", programa 322 "Cadenas de valor motores de crecimiento", unidad ejecutora 009 "Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 799.000 "Otros gastos", la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) desde el proyecto 972 "Informática" al proyecto 973 "Inmuebles".

Artículo 192.- Extiéndese el ámbito territorial de actuación y competencia de la unidad ejecutora 009 "Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a que refiere el artículo 180 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, en la redacción dada por el artículo 293 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, a todo el territorio nacional; lo que implica el ejercicio del control zoo y fitosanitario de ingreso al país de una manera dinámica o móvil -complementaria de la realizada de manera estática en los puntos autorizados de ingreso al país, el que habrá de identificarse como "Barreras Sanitarias Móviles".

El servicio general de barreras sanitarias, dentro de la unidad ejecutora mencionada, se ejecutará a través de la Gerencia a cargo del "Área de Barreras Sanitarias", de acuerdo a los criterios técnicos elaborados por las unidades ejecutoras 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos", 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas" y 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" del mismo Inciso. Constituirán objeto de inspección de las referidas barreras, además de las personas, equipajes, bultos y vehículos a que refiere

- 95 -

el artículo precedentemente citado, como respaldo y testigo de los controles en frontera, todo establecimiento comercial, local de distribución de mercaderías, depósito, bodega, cámara, etc. en el que se tenga conocimiento o presuma la existencia de animales, vegetales o productos, subproductos o derivados de origen animal o vegetal, o de productos de uso agrícola o veterinario, ingresados al país en contravención a las disposiciones zoo y fitosanitarias vigentes.

Las Barreras Sanitarias Móviles coordinarán además su accionar, con el "Instituto Nacional de Bienestar Animal", según corresponda en cada caso, así como con los demás organismos públicos, estatales o no estatales, con competencia en la represión de las eventuales otras infracciones o delitos que simultáneamente pudieran estar cometiéndose en la ocasión afrontada.

Asimismo, podrá requerir de estos últimos organismos, los auxilios y colaboraciones que entienda corresponder. En caso de comprobarse trasgresión a la prohibición de ingreso al país de las mercaderías definidas y publicadas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en aplicación de los incisos cuarto y quinto del artículo 180 de la Ley N° 19.149 ya citada, los funcionarios asignados a la tarea de control mencionada, darán inmediata intervención a las unidades técnicas y organismos indicados en el inciso anterior, según corresponda en cada oportunidad, y dispondrán las medidas que éstos les comuniquen en ejercicio de sus respectivas competencias.

En cualquier caso, la orden de destrucción o desnaturalización de lo incautado, determinará su traslado, en condiciones que eviten todo posible contagio, a lugar adecuado conforme las normas medioambientales vigentes, para su disposición final. De todo lo actuado se labrará acta circunstanciada, la que será suscrita por los funcionarios actuantes, los particulares involucrados y los testigos que pudieran haber estado presentes en la ocasión. Los gastos en los que por motivo de sacrificio, destrucción o desnaturalización de lo incautado incurra la Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria, serán de cargo del transgresor, constituyendo la liquidación de ellos, título ejecutivo. En cuanto a las sanciones a que pudiera dar lugar la irregularidad constatada, se seguirá el procedimiento establecido por el artículo 285 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 87 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, con la siguiente salvedad: la unidad ejecutora 009 "Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria", con la asistencia técnica previa de las unidades ejecutoras 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos", 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas" y 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", según corresponda, será la dependencia encargada de brindar el asesoramiento correspondiente a efectos de la determinación de la gravedad de la infracción y los antecedentes del infractor.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

- 96 -

Artículo 193.- Sustitúyese el artículo 273 de la Ley N° 19.355, de 19 de abril de 2015, en la redacción dada por el artículo 283 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 273.- Créase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", la unidad ejecutora 009 "Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria", con los siguientes cometidos:

- A) Coordinar y ejecutar las políticas en materia de sistemas de control zoonosanitario y fitosanitario, respecto de personas, equipajes, bultos y vehículos, que ingresan al país por cualquier medio de transporte marítimo, fluvial, terrestre o aéreo.
- B) Promover, coordinar y ejecutar, de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, las políticas en materia de bioseguridad de productos derivados de la agrobiotecnología u otras tecnologías aplicadas al desarrollo, comercialización y/o uso final de productos agropecuarios tales como nanotecnología, irradiación u otras similares.
- C) Asesorar al Ministro y a las unidades ejecutoras del Ministerio, y articular con estas últimas y con la institucionalidad agropecuaria, en materia de barreras sanitarias, inocuidad alimentaria y bioseguridad de productos derivados de la agrobiotecnología u otras tecnologías aplicadas al desarrollo, comercialización y/o uso final de productos agropecuarios, sin perjuicio de los cometidos y atribuciones que correspondan a otros Incisos.
- D) Diseñar protocolos de actuación en base a riesgo en sanidad animal y vegetal, para evitar que se introduzcan en el territorio nacional, animales vivos o vegetales o productos, subproductos y derivados de origen animal o vegetal, o productos de uso agrícola y veterinario en contravención a las disposiciones zoo y fitosanitarias vigentes, sin perjuicio de los cometidos y atribuciones que correspondan a otros Incisos.
- E) Diseñar, coordinar y participar en la implementación de procedimientos de análisis de riesgo referente a bioseguridad de productos derivados de la agrobiotecnología u otras tecnologías aplicadas al desarrollo, comercialización y/o uso final de productos agropecuarios. Todo ello, sin perjuicio de los cometidos y atribuciones que puedan corresponder al Ministerio de Ambiente u otros Incisos del Presupuesto Nacional.
- F) Diseñar protocolos de bioseguridad, originados a partir de la caracterización del riesgo correspondiente, para uso y manipulación de productos derivados de la agrobiotecnología u otras tecnologías aplicadas

- 97 -

al desarrollo, comercialización y/o uso final de productos agropecuarios. Todo ello, sin perjuicio de los cometidos y atribuciones que puedan corresponder al Ministerio de Ambiente u otros Incisos del Presupuesto Nacional.

El incumplimiento de los protocolos de bioseguridad, originados a partir de la caracterización del riesgo correspondiente, para uso y manipulación de productos derivados de la agrobiotecnología u otras tecnologías, debidamente notificados al interesado, será sancionado conforme al mecanismo disciplinado por el artículo 285 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder a la competencia de otros organismos del Estado.

Facúltase a la Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria, a través del Área de Bioseguridad, a requerir de cualquiera de las unidades ejecutoras del Inciso y organizaciones de la institucionalidad agropecuaria, con vinculación en la temática abordada por el protocolo de caracterización del riesgo del caso, el apoyo y colaboración necesarios, a los efectos del debido control de su cumplimiento.

La Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria queda asimismo facultada para celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas o privadas, a los efectos de generar un cuerpo de expertos que contribuya al asesoramiento en cada área considerada.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, reglamentará el presente artículo, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la promulgación de la presente ley, reasignando créditos presupuestales, recursos y puestos de trabajo correspondientes al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

Artículo 194.- Créase un grupo de trabajo técnico, con la participación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministerio de Ambiente, con el cometido de establecer y llevar a cabo el análisis científico necesario para determinar, caso a caso, si los productos y organismos obtenidos a través de las Nuevas Técnicas de Mejoramiento (NBT por sus siglas en inglés, las que incluyen las técnicas de edición de genoma), son Organismos Genéticamente Modificados (OGM), de acuerdo a la definición dada por el Protocolo de Cartagena aprobado por la Ley N° 18.792, de 12 de agosto de 2011.

El mencionado grupo de trabajo se integrará con expertos en caracterización molecular del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, del Ministerio de Ambiente, del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, del Instituto Nacional de Semillas y de cualquier otra institucionalidad asociada a uno o ambos Ministerios, de entenderse pertinente.

- 98 -

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la unidad ejecutora 009 "Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria", será el organismo encargado de convocar y coordinar el referido grupo, así como de la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Las resultancias del análisis científico efectuado serán comunicadas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a quien corresponda. De concluirse que el producto u organismo es un OGM, su tratamiento deberá ser procesado a través de la normativa vigente en materia de OGM.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, reglamentará el procedimiento necesario para llevar a cabo el cometido definido.

INCISO 08

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Artículo 195.- Suprímese el cargo de "Jefe de Política Económica", creado por el artículo 166 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Créase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", el cargo de particular confianza de "Jefe de Políticas de Innovación", cuya retribución será la establecida en el literal c) del artículo 9 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, y sus modificativas.

Artículo 196.- Incrementase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al pago de la retribución de los Delegados de la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande, cuya designación corresponde a dicha Secretaría de Estado conforme al artículo 317 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO DEL GASTO	MONTO
529.000	\$ 1.756.770
081.000	\$ 336.770
082.000	\$ 17.270
087.000	\$ 79.709

- 99 -

Artículo 197.- Incrementase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Industrias", Financiación 1.1 "Rentas Generales", proyecto 208 "Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva", una partida anual de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos uruguayos), con destino a políticas de apoyo en los instrumentos que desarrolla esa Dirección Nacional.

Artículo 198.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 180 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, por el siguiente:

"A los efectos del presente artículo, se entenderá por bien competitivo aquel respecto del cual exista producción nacional en plaza de similares características cualitativas y que pueda cumplir con similares tiempos y volúmenes de entrega".

Artículo 199.- Créase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", la unidad ejecutora 006 "Dirección Nacional de Aplicaciones de la Tecnología Nuclear", cuyos cometidos serán la ejecución de las políticas del Gobierno en materia de tecnología nuclear y sus aplicaciones como recurso científico y tecnológico, y los servicios incluidos en el artículo 330 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

A tales efectos, créase en la mencionada unidad ejecutora el cargo de particular confianza de "Director Nacional de Aplicaciones de la Tecnología Nuclear", cuya retribución será la establecida para los Directores de unidad ejecutora, de acuerdo a lo previsto en el inciso primero del artículo 16 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

El cargo que se crea en el presente artículo se financiará con cargo al Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", objeto del gasto 099.001 "Partida Proyectada", por un monto de \$ 3.019.822 (tres millones diecinueve mil ochocientos veintidós pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

El Poder Ejecutivo, reglamentará la presente disposición, debiendo establecer la transferencia de bienes, créditos presupuestales, puestos de trabajo y recursos materiales de las unidades ejecutoras existentes a la nueva, así como también el "Laboratorio de Tecnogestión".

Los funcionarios incorporados a la unidad ejecutora que se crea, mantendrán la misma retribución total que perciben en las unidades ejecutoras de origen, con la misma

- 100 -

categorización de conceptos retributivos de acuerdo a lo previsto por el artículo 51 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 200.- Agrégase al Decreto-Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1982, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 108 BIS (Disposición de Pasivos Mineros).-

Estériles y otros Subproductos Minerales de Beneficiación:

- I.- Todo titular de una concesión para explotar minerales de Clase III, por el plazo que dure dicha concesión, podrá solicitar a la Dirección Nacional de Minería y Geología Autorización para la Disposición de Pasivos Mineros Estériles y otros Subproductos Minerales de Beneficiación de Clase III que se encuentren en el área de la concesión como pasivo minero. Consecuentemente deberá abonar el canon de producción correspondiente a la sustancia mineral de que se trate.

La autorización podrá ser otorgada si a juicio de la Dirección Nacional de Minería y Geología es pertinente y bajo prescripción de las medidas de seguridad correspondientes, presentación de plan de cierre y acondicionamiento del área.

- II.- En áreas libres de interferencia minera de toda clase, cualquier persona física o jurídica podrá solicitar en carácter precario y revocable a la Dirección Nacional de Minería y Geología Autorización para la Disposición de Pasivos Mineros Estériles y otros Subproductos Minerales de Beneficiación de Clase III que resulten como pasivos de la actividad minera.

En las áreas libres de interferencia minera la Dirección Nacional de Minería y Geología, podrá otorgar la autorización solicitada, siempre que a su juicio sea técnicamente pertinente y el solicitante cumpla o acredite, según corresponda, los siguientes requisitos:

- 1.- Con carácter previo a la solicitud el solicitante deberá estar inscripto en el Registro de Empresas de la Dirección Nacional de Minería y Geología, dando cumplimiento a todos los extremos requeridos para tal inscripción.
- 2.- El área debe encontrarse libre de interferencias mineras de cualquier clase al momento de solicitar la autorización y dicha

- 101 -

solicitud, presentada debidamente en forma, generará interferencia del área solicitada.

3.- El solicitante deberá adjuntar a su nota de solicitud:

- a) La determinación del área afectada, que no podrá exceder las veinte hectáreas, debiendo aportar croquis de la zona y plano de deslinde, determinando la extensión necesaria para la actividad que pretende realizar, la instalación de equipos, máquinas, utillajes y demás elementos complementarios de dicha actividad.
- b) Certificado Notarial de propiedad del o de los inmuebles afectados.
- c) Si no fuera posible consignar en el certificado el domicilio del o de los propietarios del o de los inmuebles, el solicitante deberá declarar bajo juramento el o los domicilios que conociera o, en su defecto, el desconocimiento del o de los mismos.
- d) En caso de no ser el solicitante propietario del o de los inmuebles afectados, deberá adjuntar en forma conjunta la solicitud de la servidumbre de ocupación pertinente accesoria a la autorización de disposición, dicho trámite se efectuará conforme a lo dispuesto por los artículos 31 y siguientes del presente Código de Minería en lo pertinente.
- e) Constitución de garantía suficiente para responder por los daños y perjuicios que se deriven de la actividad realizada. El monto de dicha garantía será fijado por la Dirección Nacional de Minería y Geología.
- f) Programa de actividades con descripción del depósito de los Pasivos Mineros, Estériles o subproducto minero del que se trate, ubicación, mineral, volumen del mismo y plazo de extracción.
- g) Determinación de los procedimientos o técnicas a emplear, equipos y máquinas.
- h) Plan de cierre o abandono.

- 102 -

- i) Plan de inversiones y estudio de viabilidad.
 - j) Acreditar la obtención de la/s autorizaciones ambientales, conforme a la normativa vigente.
- 4.- Establécese el derecho de prioridad al o a los propietarios de los inmuebles afectados por la Autorización para la Disposición de Pasivos Mineros, Estériles y otros Subproductos Minerales de Beneficiación de Clase III en áreas libres de interferencias mineras, quedando dichos propietarios exonerados de la solicitud de servidumbre de ocupación, del plan de inversiones, del estudio de viabilidad, de la constitución de garantías y del pago del canon de producción correspondiente al superficiario.

En caso de que el solicitante de la Autorización para la Disposición de Pasivos Mineros, Estériles y otros Subproductos Minerales de Beneficiación de Clase III en áreas libres de interferencias mineras, no fuere el o los propietarios del o de los inmuebles afectados, al momento de otorgársele vista a dichos propietarios, se les conferirá un plazo de treinta días para presentar en forma su propia solicitud de autorización; si el o los propietarios presentan en plazo y forma su solicitud y la misma es autorizada, quedará sin efecto la solicitud del tercero.

- 5.- El acto que otorgue la Autorización para la Disposición de Pasivos Mineros, Estériles y Subproductos Mineros de Beneficiación de Clase III fijará:
- a) el área en la que se desarrollará la actividad, la cual no podrá superar las veinte hectáreas.
 - b) el plazo por el cual se otorga, no pudiendo superar el máximo de cinco años. Dicho plazo podrá ser excepcionalmente prorrogado por hasta la mitad del mismo si a juicio de la Dirección Nacional de Minería y Geología corresponde conforme a los fundamentos que acredite el solicitante.

6.- Se admitirá una única solicitud o autorización por solicitante.

- III.- Fíjase el derecho de presentación de las solicitudes de Autorización para la Disposición de Pasivos Mineros, Estériles y otros Subproductos Minerales de Beneficiación de Clase III previstas precedentemente en 2 UR (dos unidades reajustables) por hectárea o fracción.

- 103 -

- IV.- Todo autorizado deberá abonar el correspondiente canon de producción conforme a lo dispuesto por el Artículo 45, Inciso III del Código de Minería.
- V.- No podrán ser autorizados, las personas físicas o jurídicas que mantengan deudas con la Dirección Nacional de Minería y Geología; tampoco podrán serlo los socios, administradores o directores de dichas personas jurídicas.
- VI.- La Autorización para la Disposición de Pasivos Mineros, Estériles y otros Subproductos Minerales de Beneficiación de Clase III no podrá ser cedida.
- VII.- El transporte de los minerales o rocas efectuados en virtud de la Autorización para la Disposición de Pasivos Mineros, Estériles y otros Subproductos Minerales de Beneficiación de Clase III que se realice dentro del territorio nacional deberá ir acompañado por el correspondiente Certificado - Guía.
- VIII.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dictará los instructivos pertinentes, así como los extremos técnicos y las condiciones de seguridad requeridas".

Artículo 201.- Sustitúyese el inciso tercero del literal A) del artículo 116 del Decreto-Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1982, en sus redacciones dadas, por el siguiente:

"La autorización será otorgada por la Dirección Nacional de Minería y Geología, previa verificación de los extremos expuestos por un plazo de hasta tres años, excepto en el caso de que sea requerida por organismos públicos en la que el plazo máximo será de cinco años. Dichos plazos podrán ser objeto de hasta un máximo de dos prórrogas o renovaciones por la mitad del periodo inicial de cada uno por resolución de la citada Dirección, en tanto la explotación del referido yacimiento sea justificable por persistir las razones para su otorgamiento".

Artículo 202.- Sustitúyese el ordinal 4) del literal c) del numeral II. del artículo 21 del Decreto-Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1982, por el siguiente:

"4) Por falta de producción por doce meses continuos o por debajo del programa mínimo de producción por dos años continuos, si no existen las autorizaciones previas previstas por este Código".

- 104 -

Artículo 203.- Sustitúyese el artículo 103 del Decreto-Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1982, por el siguiente:

"ARTÍCULO 103.- La concesión para explotar fijará la extensión del área que se ampara, entre el mínimo compatible con una explotación racional y un máximo de quinientas hectáreas.

Para la fijación concreta del área, la autoridad minera tendrá en cuenta las siguientes determinantes:

- a) Tipo de yacimiento o mina;
- b) Programa de explotación;
- c) Plan de inversiones.

El plazo de validez de la concesión será fijado por la autoridad minera, en el mismo acto de otorgamiento de la concesión, por el plazo solicitado, con un máximo de treinta años y se computará a partir del día inmediato siguiente a la fecha del acta de posesión de la mina.

Este plazo es prorrogable por períodos sucesivos de hasta quince años cada uno, mientras la mina sea susceptible de explotación.

Las prórrogas deben ser solicitadas dentro del plazo de validez de la concesión y serán otorgadas contra presentación del nuevo programa de operaciones, literal d), artículo 100 y justificación de estar al día en el pago del Canon de Producción y de Superficie. En este caso, mientras no exista pronunciamiento expreso de la autoridad minera, el titular mantendrá sus derechos y seguirá sujeto a todas las cargas y obligaciones inherentes a la posesión de la mina.

Las prórrogas solicitadas fuera del plazo de validez de la concesión serán rechazadas de plano por la Dirección Nacional de Minería y Geología".

Artículo 204.- Establécese el siguiente régimen de excepción a lo dispuesto en el ordinal 4) del literal c) del numeral II. del artículo 21 y en el artículo 102, del Decreto-Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1982: para el período comprendido entre los meses de abril de 2015 y marzo de 2023 (desde el primer semestre de 2015 al segundo semestre de 2022) el Poder Ejecutivo, por única vez, y a solicitud de titulares de Concesiones para Explotar, cuya caducidad aún no hubiera sido declarada, podrá autorizar una inactividad de hasta seis semestres continuos o discontinuos, evitando la caducidad por falta de

- 105 -

producción. En tal circunstancia, el titular deberá abonar el Canon de Superficie correspondiente a la etapa de exploración multiplicado por dos.

Artículo 205.- Reasígnase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria Energía y Minería, programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual", la suma de \$ 785.000 (setecientos ochenta y cinco mil pesos uruguayos) desde el proyecto de inversión 806 "Emisoras de Radio y TV frontera" y, la suma de \$ 2.863.260 (dos millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos sesenta pesos uruguayos) desde el proyecto de inversión 807 "Parque Tecnológico Audiovisual", hacia el proyecto 000 "Funcionamiento", objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores" de la misma unidad ejecutora y programa.

Artículo 206.- (Derogaciones expresas). Derógase la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, así como las demás disposiciones modificativas, concordantes y reglamentarias de la misma.

Artículo 207.- (Vigencia). Restablécese la vigencia, a partir de la promulgación de la presente Ley, de las siguientes disposiciones:

- Decreto-Ley N° 14.670, de 23 de junio de 1977;
- Decreto-Ley N° 15.671, de 8 de noviembre de 1984;
- artículos 15 y 16 de la Ley N° 18.232, de 22 de diciembre de 2007;
- demás disposiciones que fueron modificadas o derogadas por la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014;
- Decretos reglamentarios de las Leyes incluidas en los literales precedentes.

La vigencia de las normas mencionadas en el presente artículo, se restablece en la redacción que tenía a la fecha de promulgación de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014.

Artículo 208. (Derechos adquiridos).- Las concesiones, autorizaciones y licencias vigentes, que se hubieren otorgado en el marco de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, no se verán afectadas por la derogación de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014 y se mantendrán en los términos y condiciones establecidos en los actos administrativos correspondientes.

- 106 -

Convalídese, a los efectos de continuar la tramitación de aquellos asuntos iniciados con anterioridad a la promulgación de la presente Ley, el procedimiento cumplido al amparo de la normativa vigente a la fecha de la solicitud correspondiente, sin perjuicio de los requisitos exigibles en cumplimiento del marco normativo cuya vigencia se restablece por el artículo anterior de la presente ley.

Artículo 209.- (Eventos de interés general). En caso de emitirse por televisión los eventos que involucren actividades oficiales de las selecciones nacionales de fútbol y de básquetbol en instancias definitorias de torneos internacionales y en instancias clasificatorias para los mismos, deberán ser emitidos a través de un servicio de radiodifusión de televisión en abierto y en directo y simultáneo.

Para estos eventos quedará limitado el ejercicio de derechos exclusivos en aquellas localidades del territorio nacional donde no se cumpla esta condición. En estos casos, y cuando no exista ningún otro prestador interesado en la emisión, el Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional deberá hacerse cargo de garantizar el derecho del público a acceder a la recepción a través de un servicio de radiodifusión de televisión en abierto, en directo, en simultáneo y de manera gratuita, de determinados eventos de interés general para la sociedad, siempre que sea técnicamente posible y en la modalidad de retransmisión.

El Poder Ejecutivo excepcionalmente podrá, mediante resolución fundada y previo informe de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, incluir eventos adicionales en esta modalidad.

Artículo 210. (Derecho a la accesibilidad a los servicios de comunicación audiovisual).- Las personas con discapacidad, para poder ejercer su derecho a la libertad de expresión y de información en igualdad de oportunidades que las demás personas, tienen derecho a la accesibilidad a los servicios de comunicación audiovisual.

Artículo 211. (Accesibilidad de personas con discapacidad auditiva y visual).- Los servicios de televisión abierta, los servicios de televisión para abonados en sus señales propias, y las señales de televisión establecidas en Uruguay que sean distribuidas por servicios para abonados, deberán brindar parte de su programación acompañada de sistemas de subtítulo, lengua de señas o audiodescripción, en especial los contenidos de interés general como informativos, educativos, culturales y acontecimientos relevantes.

El Poder Ejecutivo, asesorado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, fijará la aplicación progresiva y los mínimos de calidad y cobertura exigibles para el cumplimiento de estas obligaciones.

- 107 -

Artículo 212. (Estímulo a la accesibilidad audiovisual).- El Poder Ejecutivo facilitará y promoverá el desarrollo de tecnologías apropiadas, la producción de contenidos nacionales, la formación de profesionales y la investigación en accesibilidad audiovisual para apoyar el cumplimiento de estas obligaciones y asegurar el efectivo ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad auditiva y visual.

Artículo 213.- Los funcionarios públicos, cualquiera sea el organismo de origen, que al 1° de enero de 2023 se encuentren desempeñando tareas en comisión en forma ininterrumpida durante cinco años en la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), podrán solicitar su incorporación definitiva. Estas incorporaciones se realizarán en el último grado del escalafón correspondiente. La diferencia entre la retribución del cargo presupuestal y la que efectivamente recibe el funcionario se mantendrá como compensación personal, la que se irá absorbiendo con futuros ascensos. En ningún caso estas incorporaciones lesionarán derechos funcionales del personal presupuestado de la URSEC.

El Directorio del Servicio Descentralizado deberá informar favorablemente y en forma fundada la necesidad de incorporar al funcionario solicitante y requerir la conformidad del jerarca del organismo de origen.

La incorporación del funcionario en la URSEC estará sujeta a la disponibilidad de cargos vacantes y créditos presupuestales suficientes. Los créditos presupuestales del organismo de origen no se verán modificados por la incorporación a la URSEC del funcionario en comisión.

Artículo 214.- Los intermediarios o los proveedores de acceso a internet (ISP) no son responsables por los datos almacenados o transmitidos a otros destinatarios del servicio.

Sin perjuicio, el prestador de servicio debe actuar con prontitud para retirar el contenido o hacer que el acceso a él sea imposible, en cuanto tenga conocimiento efectivo de que un tribunal o una autoridad administrativa haya ordenado retirarlo o inhabilitar el acceso a él.

Artículo 215.- La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) podrá solicitar la inhabilitación en tiempo real del acceso a contenidos ilegales de eventos deportivos en directo en línea.

Para ello, tras denuncia del titular de los derechos o representante con facultades suficiente, podrá dictar medidas cautelares de bloqueo que se ejecutan temporalmente, con un máximo de treinta días, para bloquear el sitio web infractor durante la duración del

- 108 -

evento, independientemente del nombre de dominio o dirección IP utilizada, y sin necesidad de que se emita un nuevo amparo.

Dictada la medida cautelar, los intermediarios o los proveedores de acceso a internet (ISP), según corresponda, deberán retirar las emisiones ilegales de eventos deportivos en directo en línea o la desactivación del acceso a ellas, lo más rápido posible y que, en cualquier caso, a más tardar dentro de los treinta minutos a partir de la recepción de la notificación del titular de los derechos o de representante con facultades suficientes de la existencia de dichas emisiones ilegales, identificando con altísima precisión la retransmisión ilícita y un casi nulo margen de error.

Los titulares de los derechos o los representantes con facultades suficientes, deben inscribirse en la URSEC, acreditar su legitimación activa con la documentación que acredite la titularidad de los contenidos audiovisuales objeto de protección.

A los efectos de evitar el bloqueo de contenido legal, la URSEC no deberá promover el bloqueo del acceso completo a un servidor que aloja servicios y contenidos legales, sino únicamente impedir el acceso al contenido ilegal.

La URSEC promoverá la cooperación entre los intermediarios o los proveedores de acceso a internet (ISP) y los titulares de derechos, mediante la instauración de procedimientos específicos de notificación y acción, y la creación de recursos efectivos de salvaguarda para los proveedores de servicios y usuarios de Internet.

Artículo 216.- Sustitúyese el artículo 712 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 712.- La difusión de contenidos audiovisuales a través de internet o red similar, con fines comerciales, por parte de personas físicas o jurídicas que no se encuentren legitimados a ofrecer dicho contenido y que se realicen en violación a lo establecido en las leyes N° 9.739, de 17 de diciembre de 1937 (Ley Derechos de Autor) y N° 17.616, de 10 de enero de 2003, y sus modificativas, podrá ser sancionada administrativamente.

A estos efectos, se faculta a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), a adoptar medidas sancionatorias y preventivas de acuerdo a lo dispuesto a continuación y a la reglamentación que dicte oportunamente el Poder Ejecutivo.

Los titulares de servicios de comunicación audiovisual de televisión para abonados con licencia para operar en Uruguay y/o titulares de señales audiovisuales nacionales o internacionales que estén inscriptos en la URSEC, o representantes

- 109 -

con facultades suficientes, cuyos derechos estén siendo vulnerados, podrán bajo su exclusiva responsabilidad, presentar una denuncia fundada con carácter de declaración jurada ante dicha Unidad, debiendo identificar con altísima precisión la retransmisión ilícita y con un casi nulo margen de error, y presentar los demás recaudos técnicos y jurídicos que la respalden, sin perjuicio del inicio de las acciones judiciales que pudieran corresponder.

La URSEC analizará la validez de la denuncia y podrá proceder a tomar medidas para prevenir transitoriamente su difusión mediante el bloqueo estrictamente necesario para impedir el acceso desde territorio nacional, previa notificación a los denunciados cuando corresponda y tengan domicilio dentro del territorio nacional.

En caso de que la difusión ilegal se realice a través de una plataforma o servicio intermediario independiente, se notificará a dicha plataforma o servicio intermediario independiente con toda la información necesaria sobre la presunta infracción, tal como URLs o direcciones IP debidamente identificados, correspondientes a los contenidos en infracción, para que de forma expedita tome, dentro de sus posibilidades técnicas, medidas de bloqueo específico de dichos contenidos con carácter provisorio, revocable y por un plazo no mayor a treinta días corridos y sujeto a revisión judicial.

En caso de que la difusión ilegal se realice a través de una página web o de una plataforma (gratuita o paga) específica sobre internet, que no tenga la función de intermediario independiente mencionada en el párrafo anterior, sino que tenga como objeto principal la transmisión de programación, televisión y/o series, la URSEC podrá notificar a dicha página web o de una plataforma específica sobre internet para que de forma inmediata tome medidas de bloqueo sobre dicho contenido. Asimismo, la URSEC podrá requerir a los proveedores de acceso a internet (ISP) el bloqueo de acceso desde el territorio nacional a las direcciones IP o URLs, según correspondan, referentes a los contenidos en infracción, que sean utilizados para desarrollar tales actividades ilícitas, en forma excepcional, con carácter provisorio, revocable y por un plazo no mayor a treinta días corridos, tendientes a impedir la transmisión y sujeto a revisión judicial.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el intermediario cuente con mecanismos de denuncia propios destinados a la remoción de los contenidos audiovisuales en presunta infracción, que atiendan la solicitud en tiempo razonable y breve, no debiendo exceder de 4 (cuatro) días hábiles, el titular o representante con facultades suficientes, cuyo derecho esté siendo vulnerado, podrá recurrir en primera instancia por la vía provista por el intermediario, previo a requerir la intervención de la URSEC".

- 110 -

Artículo 217.- Agrégase a la Ley N° 8.764, de 15 de octubre de 1931, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 1° BIS.- Asimismo, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland tendrá como cometido adicional la producción, distribución, comercialización, importación y exportación de hidrógeno verde y derivados producidos a partir de éste (combustibles sintéticos, metanol, amoníaco, líquidos orgánicos portadores de hidrógeno, entre otros), en régimen de libre competencia".

Artículo 218.- Los funcionarios públicos, cualquiera sea el organismo de origen, que al 1° de enero de 2023 se encuentren desempeñando tareas en comisión en forma ininterrumpida durante cinco años en la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), podrán solicitar su incorporación definitiva. Estas incorporaciones se realizarán en el último grado del escalafón correspondiente. La diferencia entre la retribución del cargo presupuestal y la que efectivamente recibe el funcionario se mantendrá como compensación personal, la que se irá absorbiendo por futuros ascensos. En ningún caso estas incorporaciones lesionarán derechos funcionales del personal presupuestado de la URSEA.

El Directorio del Servicio Descentralizado deberá informar favorablemente y en forma fundada la necesidad de incorporar al funcionario solicitante y requerir la conformidad del jerarca del organismo de origen.

La incorporación del funcionario en la URSEA estará sujeta a la disponibilidad de cargos vacantes y créditos presupuestales suficientes. Los créditos presupuestales del organismo de origen no se verán modificados por la incorporación a la URSEA del funcionario en comisión.

Artículo 219.- Derógase el artículo 190 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, a excepción del régimen previsto de compensación por pase en comisión y el de las incompatibilidades, los que permanecerán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 220.- La propiedad inmueble que resulte afectada para la construcción de infraestructura de transporte de vectores energéticos asociada a proyectos de hidrógeno verde y sus derivados, las que comprenderán el espacio necesario para su ubicación, así como de toda otra instalación destinada a su funcionamiento y operación, queda sujeta a las servidumbres y régimen legal establecido por el Decreto-Ley N° 10.383, de 13 de febrero de 1943, en lo pertinente.

- 111 -

Cualquier indemnización que deba ser pagada a causa de las servidumbres, deberá ser soportada por el promotor del proyecto de infraestructura de transporte de vectores energéticos asociada a proyectos de hidrógeno verde y sus derivados.

El Poder Ejecutivo a través del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", reglamentará la presente disposición.

Artículo 221.- Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 265 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, por el siguiente:

"Exceptúase de la tasa a la introducción de bienes al territorio nacional en régimen de Admisión Temporaria, al petróleo crudo y los siguientes combustibles líquidos derivados del petróleo: Gasoil, Gasolina, Fueloil, Queroseno, JET A1, Gasolina Aviación 100/300, a la importación de bienes de capital de uso exclusivo en los sectores industrial, agropecuario y pesquero cuya Tasa Global Arancelaria extra zona es de 2% (dos por ciento) o 0% (cero por ciento) y también se aplicará lo previsto en la Ley N° 18.166, de 10 de agosto de 2007".

INCISO 09

Ministerio de Turismo

Artículo 222.- Reasígnase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo", en el Programa 323 "Cadenas de valores generadores de empleo y desarrollo productivo local", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos uruguayos) al objeto del gasto 057.000 "Becas de trabajo y pasantías", más aguinaldo y cargas legales, desde el objeto de gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", con destino a financiar la contrataciones establecidas en el artículo 51 de la Ley N° 18.719, del 27 de diciembre del 2010 y sus modificativas.

INCISO 10

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Artículo 223.- Facúltase al Poder Ejecutivo a aprobar una nueva estructura organizativa de las unidades ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 003 "Dirección Nacional de Vialidad", 004 "Dirección Nacional de Hidrografía", 005 "Dirección

- 112 -

Nacional de Arquitectura", 006 "Dirección Nacional de Topografía" y 007 "Dirección Nacional de Transporte" y 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario", dando cuenta a la Asamblea General.

La nueva estructura podrá contener la redistribución de cometidos entre las unidades ejecutoras comprendidas en la misma, y será un insumo para las reformulaciones que se aprueben en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, contemplando las funciones gerenciales previstas en el inciso tercero de dicho artículo legal, con criterio de optimización y complementariedad.

En el mismo acto y a efectos del mejor cumplimiento de los cometidos definidos en la nueva estructura, podrán aprobarse reasignaciones entre las unidades ejecutoras mencionadas, de los puestos de trabajo y de los créditos presupuestales asociados a dichos puestos.

El personal asignado a las funciones que se reasignen podrá ser redistribuido, manteniendo el total de retribuciones por todo concepto y fuente de financiamiento.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 224.- Transfiérense las competencias de la "Administración de Ferrocarriles del Estado" (AFE), previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3 del Decreto-Ley N° 14.396, de 10 de julio de 1975, en la redacción dada por el artículo 249 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas".

Los puestos de trabajo del personal que se encuentre prestando funciones en la "Gerencia de Comunicaciones", la "Gerencia de Infraestructura" y servicios complementarios necesarios para la construcción, mantenimiento y gestión de la infraestructura ferroviaria, y para la gestión de operaciones, de la "Administración de Ferrocarriles del Estado", al 31 de diciembre del 2022, pasarán a dicha unidad ejecutora.

La incorporación de los funcionarios no podrá causar lesión de derecho alguno y se efectuará según las normas generales sobre redistribución de funcionarios, en lo que fueren aplicables, manteniendo los niveles retributivos que dichos funcionarios tenían en el organismo de origen.

Los activos necesarios para el cumplimiento de los cometidos relativos a la infraestructura ferroviaria asignados a la mencionada unidad ejecutora, quedarán transferidos de pleno derecho a la misma.

- 113 -

El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo dentro del plazo de ciento ochenta días a partir de la vigencia de la presente ley, disponiendo la transferencia de los recursos humanos, materiales, bienes muebles e inmuebles comprendidos, así como la proporción de los créditos presupuestales a reasignar desde el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones".

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar las reasignaciones correspondientes desde el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", objeto del gasto 511.001 "Subsidio AFE", al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario", en los montos, programas y objetos del gasto que se determinarán por el Poder Ejecutivo, a efectos del financiamiento de las retribuciones de los funcionarios de la Administración de Ferrocarriles del Estado que se redistribuyen y gastos de funcionamiento e inversiones asociados a las competencias que son transferidas a la referida unidad ejecutora.

Los Registros Públicos procederán a la registración de la transferencia de los bienes, con la sola presentación del testimonio notarial de la resolución a dictarse, la que estará exonerada de todo tributo nacional.

Artículo 225.- Suprímese la "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" creada por el literal A) del artículo 173 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011 y el cargo de particular confianza de "Director Nacional de Transporte Ferroviario", creado por el artículo 174 de la misma ley.

Créase en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario".

Dicha Dirección tendrá los siguientes cometidos:

- 1) Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de política de transporte ferroviario.
- 2) Definir los estándares aceptables para la infraestructura, incluyendo los límites de carga y velocidad en cada tramo de la vía.
- 3) Establecer los requisitos para ser operador ferroviario y habilitar los operadores ferroviarios que cumplan con dichos requisitos.
- 4) Establecer las normas que deberá cumplir el material tractivo y remolcado y habilitarlo.

- 114 -

- 5) Reglamentar los requisitos para ser conductor ferroviario. La habilitación del conductor ferroviario en los diferentes tramos de vía será materia de la reglamentación.
- 6) Definir los recorridos de cada operador en la red y establecer los criterios de prioridad entre los diferentes operadores, determinando las preferencias sobre cada canal de circulación o tramo de infraestructura, así como los límites a dichas preferencias.
- 7) Proponer al Poder Ejecutivo el establecimiento de los cánones y tarifas a abonar por los operadores habilitados y los criterios sobre los cuales se deberán calcular los peajes a abonar por el derecho de uso de la infraestructura ferroviaria.
- 8) Establecer las normas que deberán cumplir los dispositivos de señalización y comunicaciones.
- 9) En general, establecer y controlar el cumplimiento de los reglamentos, resoluciones e instrucciones necesarias para el correcto funcionamiento del modo ferroviario, y su correspondiente régimen de sanciones.
- 10) Regular los servicios complementarios al transporte que se brinden a los operadores ferroviarios.
- 11) Gestionar el centro de circulación por la red ferroviaria, en la vigilancia y el control del desplazamiento de trenes y todo otro elemento que circule por la infraestructura ferroviaria. La Dirección Nacional de Transporte Ferroviario autorizará el uso de la vía a solicitud del operador ferroviario correspondiente, de acuerdo con la disponibilidad, en tiempo real.
- 12) Requerir los asesoramientos técnicos que correspondan para el cumplimiento de las funciones numeradas.

Créase en la misma unidad ejecutora, programa 364 "Infraestructura ferroviaria" el cargo de "Director Nacional de Transporte Ferroviario", con carácter de particular confianza en el régimen retributivo previsto en el artículo 16 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, para directores de unidad ejecutora.

Artículo 226.- Agrégase al artículo 1782 del Código Civil, aprobado por la Ley N° 16.603, de 19 de octubre de 1994 y sus modificativas, el siguiente inciso:

- 115 -

"Exceptúase el arrendamiento de aquellos inmuebles que tengan como destino predios o talleres logísticos ferroviarios en cuyo caso el plazo máximo será de treinta años. El que se hiciere por más tiempo caducará a los treinta años".

Artículo 227.- Autorízase a la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) a enajenar a título oneroso a MEVIR - Dr. Alberto Gallinal Heber u otra Institución del Sistema Público de Vivienda, con destino a planes de viviendas sociales o sus servicios anexos, aquellos inmuebles de su propiedad que carezcan de utilidad ferroviaria.

El precio total de dichas enajenaciones ascenderá en todos los casos al 50% (cincuenta por ciento) del valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro; el cual será destinado a financiar estudios y obras ferroviarias que cuenten con informe técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a las Guías y Pautas Metodológicas elaborados por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Para los casos de las enajenaciones otorgadas con anterioridad a la vigencia de la presente ley; y en las cuáles haya quedado un saldo de precio pendiente de pago, el mismo quedará cancelado automáticamente en su totalidad, una vez abonado el 30% (treinta por ciento) del valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro; obligándose el enajenante, conforme a lo establecido en la presente ley, a otorgar carta de pago a la parte adquirente, por el total del precio establecido en cada una de las escrituras de enajenación correspondientes, suscriptas entre la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) y MEVIR - Dr. Alberto Gallinal Heber (MEVIR) u otra Institución del sistema Público de Vivienda.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 228.- Facúltase al Poder Ejecutivo a autorizar la utilización de las vías férreas por parte de empresas que cumplan con los requisitos técnicos y abonen al Ministerio de Transporte y Obras Públicas el peaje que establezca la reglamentación.

Los fondos obtenidos constituirán Recursos con Afectación Especial, cuya titularidad y disponibilidad corresponderá en su totalidad a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario", encontrándose exceptuado de lo dispuesto por el artículo 594 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y tendrán como destino atender los gastos de administración del servicio.

El incumplimiento en el pago del peaje correspondiente, dará lugar al dictado de una resolución la que constituirá título ejecutivo.

- 116 -

INCISO 11

Ministerio de Educación y Cultura

Artículo 229.- Asígnase en Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 340 "Acceso a la Educación", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", la suma de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos), con destino a la contratación del Instituto Nacional de Evaluación Educativa a efectos del desarrollo y aplicación de pruebas de certificación final de Formación en Educación.

Artículo 230.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 280 "Bienes y servicios culturales", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", proyecto 000 "Funcionamiento", objeto del gasto 285.000 "Servicios informáticos y anexos", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 41.000.000 (cuarenta y un millones de pesos uruguayos), con destino a financiar las actividades de mantenimiento y modernización de los sistemas informáticos del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 231.- Sustitúyese el artículo 252 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, en la redacción dada por el artículo 168 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, por el siguiente:

"ARTÍCULO 252.- Facúltase a las unidades ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 002 "Dirección Nacional de Educación" y 003 "Dirección Nacional de Cultura", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a realizar contratos artísticos cuyo monto anual individual no supere el equivalente a la compra directa. Los contratos realizados al amparo de la presente norma no requerirán informe previo de la Oficina Nacional del Servicio Civil y serán financiados con cargo al grupo 2 "Servicios no personales" de cada unidad ejecutora".

Artículo 232.- Agrégase al artículo 51 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, y sus modificativas, el siguiente literal:

"O) Reconocer el nivel académico de las carreras de nivel terciario, universitario o no universitario, vinculadas a la cultura (arte, música y teatro), dictadas por los Gobiernos Departamentales, así como a inscribir sus títulos en el Registro respectivo. El Poder Ejecutivo reglamentará el presente literal".

Artículo 233.- Sustitúyese el artículo 92 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, en las redacciones dadas por los artículos 421 de la Ley N° 19.355, de 19 de

- 117 -

diciembre de 2015, y artículo 174 de la Ley N° 19.889, de 09 de julio de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 92 (Comisión Nacional de Educación No Formal).- Créase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación", la Comisión Nacional de Educación No Formal (Conenfor), la que estará integrada por:

- A) Dos delegados del Ministerio de Educación y Cultura, uno de los cuales la presidirá.
- B) Un delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- C) Un delegado de la Administración Nacional de Educación Pública.
- D) Un delegado de la Universidad de la República.
- E) Un delegado de la Universidad Tecnológica del Uruguay.
- F) Un delegado del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.
- G) Un delegado del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional.
- H) Un delegado del Instituto Nacional de la Juventud.
- I) Un delegado de la Secretaría Nacional del Deporte.
- J) Un representante de las Instituciones de Educación No Formal Privadas".

Artículo 234.- Sustitúyese el artículo 93 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el artículo 421 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 93. (Cometidos).- Son cometidos de la Comisión Nacional de Educación No Formal, asesorar al Ministerio de Educación y Cultura en todo lo relativo a la elaboración y ejecución de políticas públicas en educación no formal, así como articular las políticas de educación no formal con las de educación formal y las de empleo".

- 118 -

Artículo 235.- Derógase el artículo 94 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el artículo 421 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Artículo 236.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 340 "Acceso a la educación", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos) en el objeto del gasto 577.000 "Becas que no impliquen relación laboral ni pasantías país" y una partida anual de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos) en el objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores)", con destino a financiar becas y apoyos a instituciones de formación docente.

Artículo 237.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 340 "Acceso a la educación", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación", objeto del gasto 577.000 "Becas que no impliquen relación laboral ni pasantías país", Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial", una partida anual de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos uruguayos), con destino al sistema de Becas para los Centros Educativos de Capacitación y Producción (CECAP).

Artículo 238.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 340 "Acceso a la Educación", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 300.000 (trescientos mil pesos uruguayos) anuales, en el objeto del gasto 721.000 "Gastos extraordinarios", y una partida anual de \$ 4.700.000 (cuatro millones setecientos mil pesos uruguayos) en el objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", con destino al Plan Nacional de Educación en Cárceles.

Artículo 239.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 340 "Acceso a la Educación", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación", proyecto 000 "Funcionamiento", objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos uruguayos) anuales, con destino al Programa Nacional de Educación y Trabajo.

Artículo 240.- Sustitúyese el artículo 25 de la Ley N° 19.852, de 23 de diciembre de 2019, en la redacción dada por el artículo 198 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el siguiente:

- 119 -

"ARTICULO 25. (Vigencia).- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2024".

Artículo 241.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 280 "Bienes y servicios culturales", unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura", proyecto 703 "Recup.y Construc. de Infr. Des. de Activ. Art. y Cult. Interior", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023, con destino al "Fondo para el desarrollo de Infraestructuras Culturales del Interior del país".

Artículo 242.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 280 "Bienes y servicios culturales", unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura", proyecto 973 "Inmuebles", Financiación 1.1. "Rentas Generales", una partida anual de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023, con destino a atender situaciones de emergencia edilicia en museos dependientes de dicha unidad ejecutora.

Artículo 243.- Sustitúyese el artículo 241 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en las redacciones dadas por el artículo 536 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y por el artículo 200 de la Ley N° 19.889, de 09 de julio de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 241.- El Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico-Culturales estará integrado por:

- A) Dos representantes del Ministerio de Educación y Cultura, uno de los cuales lo presidirá.
- B) Un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería.
- C) Un representante del Congreso de Intendentes.
- D) Dos representantes empresariales designados por las Cámaras Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y de Industrias del Uruguay.
- E) Un representante de los artistas y un representante de los gestores culturales, designados por el Ministerio de Educación y Cultura, sobre la base de ternas propuestos por asociaciones de artistas o de gestores culturales, que demuestren idoneidad a efectos de trabajar en conjunto con el sector privado en sus proyectos artístico-culturales.

- 120 -

Los representantes empresariales y culturales permanecerán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos exclusivamente por un nuevo período. Para las resoluciones del Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico-Culturales, el Presidente tendrá doble voto. El Consejo se reunirá como mínimo dos veces al año.

Sin perjuicio de su competencia, el Consejo integrará, dentro de su ámbito, una Mesa Ejecutiva, compuesta por el Presidente del Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico-Culturales, los representantes de las cámaras empresariales y uno de los representantes de las asociaciones de artistas o gestores culturales.

La Mesa Ejecutiva tendrá por finalidad coordinar y articular las actividades del Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales. Para las resoluciones de la Mesa Ejecutiva, el representante del Ministerio de Educación y Cultura que la presida, y el representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería tendrán doble voto".

Artículo 244.- Agrégase al numeral 6° del artículo 79 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, en las redacciones dadas, el siguiente literal:

"K) Instituciones sin fines de lucro, para costear la reparación o refacción de inmuebles de su propiedad declarados como patrimonio histórico, sobre proyectos previamente aprobados por la unidad ejecutora 008 "Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

Artículo 245.- Créase el "Fondo Carlos Vaz Ferreira" con destino a la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), liderados por jóvenes investigadores, cuya titularidad y administración corresponderá al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a través de la unidad ejecutora 012 "Dirección Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología", que se integrará con una partida de \$ 8.100.000 (ocho millones cien mil pesos uruguayos).

Reasígnase en la unidad ejecutora 012 "Dirección Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el programa 281 "Institucionalidad cultural", proyecto 000 "Funcionamiento", objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", la suma de \$ 5.568.210 (cinco millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos diez pesos uruguayos), desde el objeto del gasto 559.000 "Transferencias corrientes a otras instituciones sin fines de lucro" la suma de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos) y, desde el objeto del gasto 721.000 "Gastos extraordinarios", la suma de \$ 531.790 (quinientos treinta y un mil setecientos noventa pesos uruguayos), hacia el programa 240 "Investigación

- 121 -

Fundamental", proyecto 103 "Fondo Vaz Ferreira", objeto del gasto 559.000 "Transferencias corrientes a otras instituciones sin fines de lucro", con destino a la conformación de dicho fondo.

Podrán constituir otros recursos del referido Fondo, los generados por los convenios que se celebren con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, las herencias, los legados y las donaciones que se efectúen a su favor y, todo otro recurso que le sea atribuido.

Los responsables científicos de dicho fondo deberán estar vinculados formalmente a un instituto de investigación nacional, el que garantizará las condiciones de infraestructura y equipamiento necesarias para el desarrollo del proyecto.

La unidad ejecutora 012 "Dirección Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" establecerá las condiciones para la reglamentación del fondo que por este artículo se crea.

Artículo 246.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 012 "Dirección Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", programa 240 "Investigación fundamental", una partida anual de \$ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos) en el objeto del gasto 721.00 "Gastos extraordinarios", una partida anual de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos) en el objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", y en el programa 321 "Cadenas de valor intensivas en innovación", una partida anual de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos uruguayos), en el objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores".

Artículo 247.- Agrégase a la Ley N° 16.871, de 28 de setiembre de 1997, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 78 BIS (Testimonios).- Cuando se soliciten al Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria, testimonios de inscripciones anteriores al año 1947, el solicitante deberá establecer que se trata de la última inscripción del cien por ciento de la titularidad registral del inmueble, debiendo además indicar que el número de padrón por el que se solicita, no ha sido modificado, en caso contrario deberá establecer todos los padrones posteriores hasta el actual. De solicitarse testimonio de inscripción de promesa de enajenación caduca, deberá fundamentar que la misma no fue cancelada.

Cuando se soliciten testimonios de inscripciones al Registro Nacional de Vehículos Automotores, los mismos solamente se expedirán si están comprendidos en el

- 122 -

período correspondiente a la prescripción adquisitiva prevista en el artículo 1214 del Código Civil. En caso de tratarse de inscripciones anteriores, el solicitante deberá justificar el motivo de su solicitud y la Dirección General de Registros resolverá.

Se exceptúan de lo dispuesto en los incisos anteriores, las solicitudes provenientes de autoridades judiciales competentes".

Artículo 248.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a habilitar crédito presupuestal anual en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 018 "Dirección General de Registros", Financiación 1.1 "Rentas Generales", para atender exclusivamente las erogaciones resultantes de la sentencia de condena dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 4º turno, de 23 de octubre de 2019, dictada en el expediente identificado con la IUE N° 0002-056607/2014.

Lo establecido en el inciso anterior se aplicará respecto a las rectificaciones en las retribuciones mensuales hacia el futuro, y en lo que no se hubiera cumplido a la fecha de la vigencia de esta ley.

Artículo 249.- La inscripción de los nacimientos acaecidos a partir de la vigencia de la presente ley podrá realizarse, a opción de los progenitores, en la Oficina correspondiente al lugar del nacimiento o, en la del domicilio de la madre.

Para el caso que, vencido el plazo legal, no se hubiere procedido a la inscripción, la misma se realizará de oficio por parte del Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina del lugar de nacimiento, en los términos que surjan del oficio que remiten los directores de hospitales en cumplimiento del artículo 24 y siguientes de la Ley N° 1.430, de 11 de febrero de 1879, y sus modificativas.

Artículo 250.- Sustitúyese el artículo 92 del Código Civil, por el siguiente:

"ARTÍCULO 92.- El expediente administrativo que debe preceder al matrimonio para acreditar que los futuros contrayentes no se encuentran impedidos y cumplen los demás requisitos civiles, se instruirá ante la Oficina del Registro de Estado Civil de la localidad que los contrayentes elijan, con prescindencia de sus respectivos domicilios.

El proyectado matrimonio se publicará por medio de la prensa y edicto, que permanecerá fijado en la puerta de la oficina por espacio de ocho días y contendrá:

- 123 -

1º.- Los nombres y apellidos de los novios.

2º.- La nacionalidad de cada uno de ellos, su edad, profesión y domicilio.

3º.- Si alguno de ellos fuese viudo o ambos lo fuesen, los nombres de los cónyuges fallecidos, según lo que conste de la partida de óbito que debe presentarse o de otra prueba subsidiaria.

4º.- Intimación a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien o hagan conocer la causa".

Artículo 251.- Sustitúyese el artículo 93 del Código Civil, por el siguiente:

"ARTÍCULO 93.- Si la localidad de la Oficina del Registro de Estado Civil actuante difiriera de la correspondiente al domicilio de uno o de ambos contrayentes, se libraré oficio deprecatorio a las respectivas Oficinas, a fin de que haga fijar en la puerta el edicto previsto en el artículo precedente.

En este caso, el Oficial del Estado Civil en cuya oficina debe celebrarse el matrimonio, no podrá pasar adelante sin haber recibido la contestación del otro Oficial, avisándole que, hecha la publicación, no ha habido denuncia de impedimento o acompañándole la denuncia si se le hubiese presentado".

Artículo 252.- Facúltase al Poder Ejecutivo a través del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" a constituir el "Fondo de Desarrollo Audiovisual y Cultural para los Medios Públicos", como un patrimonio de afectación separado e independiente, administrado por un fiduciario financiero profesional, autorizado por el Banco Central del Uruguay, con destino al financiamiento de contratos con periodistas, artísticos, de primera experiencia laboral y compra de contenidos que se desarrollen en el marco del programa de gestión de la unidad ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional" (SECAN).

El programa de gestión será aprobado por el Directorio del Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional (SECAN), el que estará facultado a dar instrucciones al fiduciario en relación a la administración del Fondo que se crea.

El Fondo de Desarrollo Audiovisual y Cultural para los Medios Públicos, se integrará con:

- 1) Los aportes que determine el Ministerio de Educación y Cultura, previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación, provenientes de los créditos

- 124 -

presupuestales de gastos de funcionamiento, Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial", y de los créditos presupuestales destinados a la realización de contratos laborales, objeto del gasto 095.004 "Fondos para Contratos Laborales", de la unidad ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura". La Contaduría General de la Nación habilitará en el objeto del gasto 591.004 "Fondo de Desarrollo Audiovisual y Cultural p/ medios públicos" el resultante de la trasposición que se disponga al amparo de la presente norma, a efectos de su transferencia al fideicomiso autorizado.

- 2) Los ingresos que se deriven de su administración y de las actividades realizadas en el marco del programa de gestión comercial hacia el sector privado de Televisión, Radiodifusión Nacional y sus redes de comunicación.
- 3) Las asignaciones que se otorguen en las leyes presupuestales.
- 4) Los legados o donaciones que reciba.
- 5) Los aportes que provengan de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como también, todos aquellos aportes que provengan de convenios y/o cooperación interinstitucional, nacional e internacional.

Artículo 253.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 280 "Bienes y servicios culturales", unidad ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 591.004 "Fondo de Desarrollo Audiovisual y Cultural p/ medios públicos", una partida anual de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos).

Artículo 254.- Deróganse los artículos 1, 2, 4 a 6, 8, 10 y 11 de la Ley N° 18.284, de 16 de mayo de 2008.

Artículo 255.- Suprímese el cargo de particular confianza de "Director del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay", creado por el artículo 3 de la Ley N° 18.284, de 16 de mayo de 2008, y por el artículo 187 de la Ley N° 18.996, de 07 de noviembre de 2012.

- 125 -

INCISO 12

Ministerio de Salud Pública

Artículo 256.- Reasígnase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", programa 441 "Rectoría en Salud", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 31.961.298 (treinta y un millones novecientos sesenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos uruguayos) al objeto del gasto 042.509 "Diferencia al ocupar una vacante" más aguinaldo y cargas legales, a efectos de financiar la ocupación de vacantes a nivel de Inciso, desde los programas, unidades ejecutoras y objetos del gasto, que se detallan a continuación:

UE	PROGRAMA	OBJETO	AUXILIAR	IMPORTE
001	441	042	520	2.333.958
001	441	042	539	169.271
001	441	042	710	442.652
001	441	059	000	245.490
001	441	081	000	622.317
001	441	082	000	31.914
001	441	087	000	147.294
102	441	042	510	380.183
102	441	042	520	1.132.706
102	441	042	522	918.355
102	441	042	710	395.142
102	441	059	000	235.532
102	441	081	000	597.074
102	441	082	000	30.619
102	441	087	000	141.319
103	440	042	510	589.793
103	440	042	520	870.666
103	440	042	522	372.943
103	440	042	539	362.341
103	440	042	710	64.122
103	440	059	000	188.322

- 126 -

103	440	081	000	477.397
103	440	082	000	24.482
103	440	087	000	112.993
103	441	042	039	2.297.719
103	441	042	510	3.120.315
103	441	042	520	6.454.148
103	441	042	522	613.607
103	441	042	539	1.677.581
103	441	042	710	733.107
103	441	059	000	1.241.373
103	441	081	000	3.146.881
103	441	082	000	161.378
103	441	087	000	744.824
103	441	095	005	824.988
103	443	042	510	246.357
103	443	042	520	445.515
103	443	042	522	23.549
103	443	042	539	1.081.801
103	443	042	710	48.155
103	443	059	000	153.781
103	443	081	000	389.836
103	443	082	000	19.992
103	443	087	000	92.269
104	440	042	520	1.325.123
104	440	042	539	851.942
104	440	042	710	370.822
104	440	059	000	212.324
104	440	081	000	538.241
104	440	082	000	27.602
104	440	087	000	127.394
104	443	042	520	259.113
104	443	042	539	51.796

- 127 -

104	443	042	710	18.441
104	443	059	000	27.446
104	443	081	000	69.575
104	443	082	000	3.568
104	443	087	000	16.467
106	441	042	510	1.156.799
106	441	042	520	1.579.921
106	441	042	522	300.000
106	441	042	539	502.098
106	441	042	710	162.598
106	441	059	000	308.451
106	441	081	000	781.924
106	441	082	000	40.099
106	441	087	000	185.071

El Ministerio de Salud Pública comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución de los créditos asignados entre las diferentes unidades ejecutoras del Inciso.

Artículo 257.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 85 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, por el siguiente:

"En el caso de los bienes inmuebles padrones números 21442/701 y 21302/SS/101 del departamento de Montevideo y número 24301 de Ciudad de la Costa, departamento de Canelones, el producido de la venta de los mismos se destinará al mejoramiento u obras en la planta física y/o al mejoramiento o compra de equipamiento del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos".

Artículo 258.- Autorízase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", programa 441 "Rectoría en Salud", unidad ejecutora 108 "Dirección General de Fiscalización", a destinar el 30% (treinta por ciento) de lo recaudado por multas por incumplimiento a lo establecido en la normativa referente al Rotulado de Alimentos, al Fondo Nacional de Recursos (FNR) a efectos de financiar medicación de alto precio y tecnología de alto costo y, un 20% (veinte por ciento) a los Gobiernos Departamentales, el que se asignará según los cometidos establecidos en los numerales 4 y 7 del artículo 2 de la Ley N° 9.202, de 12 de enero de 1934, y en el numeral 24 del artículo 35 de la Ley N° 9.515, de 28 de octubre de

- 128 -

1935, y sus modificativas, así como a programas específicos que los Gobiernos Departamentales instrumenten en cumplimiento de los preceptos fundamentales de la normativa vigente en la materia. El restante 50% (cincuenta por ciento) se destinará a Rentas Generales.

Artículo 259.- Sustitúyese el artículo 400 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 400.- Las cesiones de créditos por concepto de pago de cuotas salud deberán ser notificadas a la Junta Nacional de Salud, la que dispondrá de un plazo de quince días hábiles para hacer conocer su negativa de aceptación, solicitar información o realizar las observaciones que entienda pertinentes. Pasado dicho plazo sin formular ningún planteamiento, se considerará que la cesión no merece objeciones. Toda información u observación suspenderá el cómputo del plazo mencionado.

Tales derechos no podrán ser cedidos por los prestadores, cuando se comprometa la sustentabilidad económica de la institución cedente, de forma tal, que pueda verse interrumpida o afectada la prestación actual o futura de los programas integrales referidos en el artículo 45 de la Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007.

Sin perjuicio de lo expuesto en el inciso anterior, en los casos en que el monto de la cesión, o de las cesiones, supere el 70% (setenta por ciento) de los créditos mensuales, se requerirá autorización expresa y fundada del Ministerio de Salud Pública. En estas situaciones el plazo previsto en el inciso primero, se extenderá a veinte días hábiles. Las contrataciones que contravengan lo dispuesto en este inciso o no sean autorizadas por el Ministro de Salud Pública dentro del plazo mencionado, serán nulas.

La intervención del Ministerio de Salud Pública o de la Junta Nacional de Salud no garantiza la existencia y disponibilidad de los créditos cedidos por el prestador de salud. Las evaluaciones de las cesiones de créditos que le fueren notificadas, realizadas por el Ministerio de Salud Pública, incluido la Junta Nacional de Salud, no tienen como objetivo garantizar la disponibilidad de dichos créditos a futuro, de los cuales es responsable únicamente la institución cedente".

Artículo 260.- Autorízase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública ", programa 441 "Rectoría en salud", unidad ejecutora 108 "Dirección General de Fiscalización", a percibir, de la empresa solicitante, el importe correspondiente a los gastos asociados a las tareas inspectivas que la División de Fiscalización realice en el exterior del país, en el marco de las inspecciones de verificación de buenas prácticas en la fabricación de medicamentos,

- 129 -

conforme a la reglamentación para el registro, producción, exportación, importación y comercialización de medicamentos de uso humano.

Los funcionarios asignados a esta tarea serán designados en misión oficial.

El destino de la recaudación obtenida será para financiar los gastos de traslado, alimentación y alojamiento correspondientes a las tareas antes referidas, constituyendo Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Artículo 261.- Sustitúyese el numeral 9) del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996, de 28 de agosto de 1996, por el siguiente:

"9) Tabacos, cigarros, cigarrillos y otros productos de uso similar, preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, inhalados, chupados, mascados o utilizados como rapé, así como otros productos para uso recreativo que determine el Poder Ejecutivo preparados totalmente o en parte utilizando nicotina sintética: 70% (setenta por ciento). Quedarán asimismo comprendidos en el presente numeral, los accesorios y dispositivos que se utilizan para el consumo de tabaco fumado, inhalado, chupado, mascado o utilizados como rapé, tales como: hojillas, filtros, boquillas, pipas, pipas de agua, dispositivos electrónicos para calentar tabaco.

Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar esta tasa hasta un máximo de 72% (setenta y dos por ciento) a medida que disponga la vigencia de las derogaciones dispuestas en el artículo 45 del Decreto-Ley N° 14.498, de 7 de noviembre de 1979; y a fijar tasas diferenciales para los tabacos elaborados para el consumo en los departamentos de frontera terrestre".

Artículo 262.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ley N° 19.140, de 11 de octubre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4º.- Se prohíbe la venta, publicidad, promoción y/o patrocinio en los establecimientos educativos de aquellos grupos de alimentos y bebidas que no estén incluidos en el listado mencionado en el artículo 3º de la presente ley".

- 130 -

Artículo 263.- Agrégase a la Ley N° 19.140, de 11 de octubre de 2013, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 7°.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, hará aplicables las sanciones previstas en el artículo 396 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por parte del Ministerio de Salud Pública".

Artículo 264.- Agrégase al artículo 17 de la Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007, los siguientes literales:

"D) Crear, clausurar o suspender servicios no asistenciales.

E) Participar en cualquier forma en sociedades comerciales o no comerciales de la naturaleza jurídica que sean".

Artículo 265.- Agrégase al artículo 16 de la Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007, el siguiente inciso:

"Cuando el Ministerio de Salud Pública, en el ejercicio de sus competencias y en observancia de los principios y objetivos rectores del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), detecte situaciones que puedan comprometer la continuidad de una entidad prestadora integral de salud, tanto a nivel asistencial como económico financiero, podrá designar uno o más veedores a efectos de recabar información permanente sobre todos los aspectos involucrados en la operativa de la misma, incluyendo la asistencia a las sesiones de sus órganos de dirección".

Artículo 266.- El acceso a la prestación de los servicios brindados por los prestadores integrales de salud del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) relativos a las prestaciones obligatorias establecidas en el artículo 45 de la Ley N° 18.211, de 05 de diciembre de 2007, deberá garantizar la igualdad de trato entre los usuarios. El acceso a las mismas, no podrá estar sujeto a acuerdos entre las instituciones y sus usuarios por el que se les ofrezcan condiciones de accesibilidad diferentes al resto de sus afiliados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 47 de la ley mencionada.

Artículo 267.- Sustitúyese el artículo 6° del Decreto-Ley N° 15.703, de 11 de enero de 1985, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.715, de 28 de noviembre de 2003, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6°.- El establecimiento comercial de Farmacia que integra la primera categoría, es el dedicado principalmente a:

- 131 -

- 1) La dispensación pública de medicamentos, cosméticos y dispositivos terapéuticos.
- 2) La dispensación de productos oficinales preparados de acuerdo a las farmacopeas vigentes y fórmulas medicamentosas prescriptas por profesionales habilitados.
- 3) La venta al menudeo de productos químicos autorizados.
- 4) Aquellas actividades que, estando orientadas a garantizar la salud de la población, prevea la reglamentación y según corresponda, sean autorizadas o habilitadas por el Ministerio de Salud Pública".

Artículo 268.- Agrégase al Decreto-Ley N° 15.703, de 11 de enero de 1985, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 6 BIS.- Se tomará como limitante para la habilitación de toda nueva farmacia de primera categoría, la correspondencia entre el número de habitantes y la cantidad de farmacias existentes.

Las mismas podrán ser habilitadas cuando se supere el número de tres mil habitantes por farmacia existente. La mencionada restricción regirá únicamente para cuando en las ciudades, villas, pueblos o centros poblados existan por lo menos dos farmacias de esta categoría.

Toda nueva farmacia que sea habilitada su instalación donde ya exista otra habilitada de igual categoría, deberá instalarse a una distancia no menor a trescientos metros de las mismas, por el camino transitable más corto, salvo aquellas excepciones que establezca la reglamentación y que se encuentren fundadas en mejorar la prestación de servicios en beneficio de los usuarios, el fomento de determinadas actividades comerciales o industriales, o cuestiones operativas o locativas tales como el traslado de un establecimiento ya habilitado".

Artículo 269.- Agrégase al Decreto-Ley N° 15.703, de 11 de enero de 1985, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 11.- Las diversas categorías de las farmacias previstas en la presente ley, podrán realizar aquellas actividades que, estando orientadas a garantizar la

- 132 -

salud de la población, prevea la reglamentación y según corresponda, sean autorizadas o habilitadas por el Ministerio de Salud Pública".

Artículo 270.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 20 del Decreto-Ley N° 15.703, de 11 de enero de 1985, por el siguiente:

"En el interior de la República, la reglamentación podrá establecer soluciones de excepción, orientadas a garantizar la correcta prestación de servicios en beneficio de los usuarios".

Artículo 271.- Sustitúyese el literal B) del artículo 24 del Decreto-Ley N° 15.703, de 11 de enero de 1985, por el siguiente:

"B) Habilitar el funcionamiento o disponer la suspensión de los establecimientos comprendidos en la presente ley y proceder a su registro. Fijar las exigencias técnicas, sanitarias, de ubicación y locativas y ambientales o de otro orden necesarias a los fines de esta ley. Todo traslado de establecimiento, cualquiera sea su categoría, requiere la autorización previa del Ministerio de Salud Pública".

Artículo 272.- Sustitúyese el artículo 25 del Decreto-Ley N° 15.703, de 11 de enero de 1985, por el siguiente:

"ARTÍCULO 25.- Las infracciones a la presente ley y su reglamentación, serán sancionadas conforme a lo dispuesto en el artículo 396 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020".

Artículo 273.- Sustitúyese el literal A) del artículo 230 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"A) Brindar asistencia a la población en forma de diagnóstico y monitoreo de terapias vinculadas con su especialidad y, de todas aquellas relacionadas a la misma".

Artículo 274.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 5° de la Ley N° 16.343, de 24 de diciembre de 1992, en la redacción dada por el artículo 313 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"Para la inclusión de nuevas afecciones e introducción de otras técnicas y medicamentos, se podrá requerir el asesoramiento técnico a los organismos y comisiones que estime pertinente".

- 133 -

Artículo 275.- Sustitúyese el artículo 462 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 462.- La aprobación y registro en el Ministerio de Salud Pública de especialidades farmacéuticas deberá ser precedida de informe técnico favorable de eficacia y seguridad. La incorporación de dichas especialidades al Formulario Terapéutico de Medicamentos y a los programas integrales de prestaciones consagrados en el artículo 45 de la Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007, deberá contar, para el caso de los medicamentos a financiar por el Fondo Nacional de Recursos, con informe técnico previo realizado por la Comisión Técnica Asesora creada por el artículo 10 de la Ley N° 16.343, de 24 de diciembre de 1992, o por quien el Ministerio de Salud Pública indique, que establezca que existe evidencia científica sobre el mayor beneficio clínico para el paciente con relación a los que ya existen en dicho formulario para la misma indicación médica. Además, se deberán realizar estudios de evaluación económica y de costo efectividad, cuando corresponda, según las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y análisis de impacto presupuestal que asegure la sustentabilidad para el Sistema Nacional Integrado de Salud".

Artículo 276.- Créase la Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud, como una persona jurídica de derecho público no estatal, con domicilio en la capital de la República, la que se vinculará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública.

La Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud tendrá a su cargo el contralor asistencial y económico financiero de los prestadores integrales de salud, así como el diseño de la información requerida a dichos prestadores, contenidas en soportes lógicos que apliquen las tecnologías de la información, de conformidad con las políticas que establezca en la materia el Poder Ejecutivo.

Artículo 277.- (Objetivos).- Son objetivos de la Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud:

- a) Propender a garantizar la sustentabilidad del Sistema de Salud a nivel nacional.
- b) Propender a garantizar el funcionamiento eficiente del Seguro Nacional de Salud asegurando la cobertura en salud de calidad y la observancia de los derechos de los usuarios.
- c) Favorecer la adopción y aplicación de las tecnologías de la información en la función asistencial y en los procesos de gestión asociados a dicha actividad.

- 134 -

Artículo 278.- (Competencias).- Compete a la Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud:

- a) Recabar, evaluar y analizar información relacionada con los aspectos asistenciales y económicos financieros de cada uno de los prestadores integrales de salud del Sistema.
- b) Adoptar criterios de eficacia y efectividad para el correcto funcionamiento del Sistema.
- c) Asesorar a las autoridades estatales en la toma de decisiones, basándose en criterios técnicos centrados en información objetiva.

Artículo 279. (Cometidos).- La Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud tendrá los siguientes cometidos:

- a) seguimiento y monitoreo de los Contratos de Gestión y Metas Asistenciales, previstos en la Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007,
- b) controlar la calidad de los servicios y los procesos asistenciales brindados en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud,
- c) estudiar los proyectos de ampliación de servicios y los planes de desarrollo institucional, en el marco de las prioridades asistenciales que fija el Ministerio de Salud Pública, a partir de información veraz y oportuna,
- d) evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos por ley a los prestadores para integrar el SNIS: órganos de participación social, dirección técnica, caudal de usuarios, recursos humanos, planta física, equipamiento, programas de atención a la salud, tecnología, funcionamiento organizacional y estado económico-financiero,
- e) realizar los estudios económicos necesarios para la ampliación, desarrollo y regulación del Seguro Nacional de Salud,
- f) propender al desarrollo de los recursos humanos necesarios para el nuevo modelo de atención que requiere el Sistema Nacional Integrado de Salud,
- g) en coordinación con la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), promover la definición y adopción

- 135 -

de estándares en materia de terminología, interoperabilidad y acceso a la información de salud contenida en soportes lógicos, generada por todos los prestadores integrales, parciales y proveedores de bienes y servicios, del Sistema Nacional Integrado de Salud,

- h) promover la aplicación de las políticas y prácticas en materia de seguridad y privacidad de los datos vinculados a la información de salud de la población, contemplando las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, impulsando la aplicación de los instrumentos de autenticación homologados por las autoridades competentes y las mejores prácticas definidas en el marco de las políticas de ciberseguridad dispuestas por AGESIC,
- i) promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a su Historia Clínica Electrónica Nacional y a la información de los servicios asistenciales basados en tecnologías de la información, a efectos de favorecer la disponibilidad y acceso a dichos servicios,
- j) mediante acuerdo técnico con AGESIC, asegurar a todos los actores del Sector Salud, la disponibilidad de los instrumentos requeridos para asegurar su interoperabilidad y la protección y privacidad de la información sensible, aplicando los diseños técnicos y las mejores prácticas que ofrezca la industria,
- k) velar por el cumplimiento de las normas y estándares por parte de los actores del sistema y de los proveedores de soluciones basadas en las tecnologías de la información y las comunicaciones,
- l) poner a disposición de la autoridad sanitaria información agregada, con adecuada protección de identidad, que permita monitorear la evolución de los indicadores de salud a efectos de favorecer la definición de políticas en la materia.

Artículo 280.- (Estructura) La Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud estará dirigida por un Gerente General designado por el Ministerio de Salud Pública. El Gerente General designará un Gerente de Información y un Gerente Económico Asistencial, cargos que deberán recaer en profesionales con notoria competencia e idoneidad en la materia que les corresponda.

Artículo 281.- (Atribuciones del Gerente General) El Gerente General de la Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud tendrá las siguientes atribuciones:

- 136 -

- a) Representar a la Agencia ante cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, conforme determine la reglamentación.
- b) Controlar la administración del patrimonio y los recursos económicos, materiales y humanos, pudiendo celebrar convenios o contrataciones y asumir cualquier otro tipo de obligación, con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- c) Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes.
- d) Aprobar el presupuesto proyectado y presentar la rendición de cuentas correspondiente.
- e) Diseñar y controlar la ejecución de los planes estratégicos.
- f) Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente.
- g) Difundir los dictámenes técnicos que le sean remitidos por las Gerencias.
- h) Todas aquellas funciones que se establezcan en la reglamentación.

Artículo 282.- A la Gerencia de Información de la Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud le corresponderá:

- a) La promoción y definición de estándares en las materias que competen a la Agencia, llevando a cabo las instancias de intercambio requeridas con todos los actores que participan del sector salud y con las autoridades competentes en materia de interoperabilidad y seguridad de la información.
- b) Controlar, coordinar y evaluar las funciones correspondientes al personal a su cargo.
- c) Certificar de los dictámenes técnicos que le sean remitidos por los Consejos Técnicos.
- d) Todas aquellas funciones que se establezcan en la reglamentación.

- 137 -

Artículo 283.- Dependiendo de la Gerencia de Información de la Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud funcionarán Consejos Técnicos en áreas de conocimiento específico, los que se abocarán al estudio y tratamiento de temas que refieran al ámbito de competencia de la Agencia.

En dichos Consejos Técnicos podrán participar representantes de los prestadores de servicios de salud, de los proveedores de soluciones y especialistas en la materia objeto de estudio, conforme lo establezca la reglamentación.

Las actividades y materias objeto de estudio por parte de los Consejos Técnicos darán lugar a dictámenes y recomendaciones, que serán aprobados preferentemente por consenso técnico y de no ser ello posible, mediante informe aprobado por mayoría simple.

Artículo 284.- A la Gerencia Económico Asistencial de la Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud le corresponderá:

- a) Realizar el seguimiento económico y de producción asistencial del Sector Salud, analizando resultados como sustento para la elaboración y monitoreo de políticas basadas en la evidencia.
- b) Supervisar el seguimiento del Seguro Nacional de Salud y de los mecanismos de regulación de su financiamiento.
- c) Monitorear el desempeño de los prestadores de salud desde una perspectiva integral, a través del control del cumplimiento de metas asistenciales y contratos de gestión.
- d) Realizar análisis de costos y financiamiento de la cobertura en salud.
- e) Promover y evaluar los recursos humanos en salud acorde a las necesidades sanitarias de la población, al mercado de trabajo en salud y a la utilización racional de los mismos.

Artículo 285.- Los cargos de Gerentes de la Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud estarán bajo el régimen de exclusividad, excepto la docencia, asegurando su independencia de criterio, objetividad e imparcialidad en la toma de decisiones.

La remuneración, duración de los cargos y demás condiciones, serán establecidos en la reglamentación.

- 138 -

Artículo 286.- La Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud estará exonerada de todo tributo nacional, excepto las contribuciones especiales de seguridad social, y en lo no previsto especialmente por la presente ley, su régimen de funcionamiento será el de la actividad privada, especialmente en cuanto al estatuto de su personal y contratos que celebre.

Artículo 287.- (Asesoramientos y peritajes) La Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud podrá actuar como perito cuando se le solicite, de conformidad con la normativa legal existente. La gestión de dicha solicitud será establecida por la reglamentación que a tal efecto dicte el Poder Ejecutivo.

Artículo 288.- Los bienes de la Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud son inembargables y sus créditos, cualquiera fuera su origen, gozan del privilegio establecido en el numeral 2º del artículo 110 de la Ley Nº 18.387, de 23 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 729 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Artículo 289.- El contralor administrativo de la Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud será ejercido por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública. La Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud presentará a dicho Ministerio el presupuesto anual para el ejercicio siguiente, y el balance de ejecución por el ejercicio anterior.

Artículo 290.- La Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud, conjuntamente con la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) suscribirán un acuerdo de complementación técnica y de servicios de tecnología, tendiente a asegurar la continuidad operativa y los planes de trabajo en curso en el marco del Programa Salud.uy, creado mediante acuerdo celebrado con fecha 4 de octubre de 2012, entre el Ministerio de Salud Pública y la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y el Conocimiento. Dicho acuerdo tendrá en consideración la eficiencia en el uso de los recursos asignados a dicho Programa y, el pleno ejercicio de las competencias que la normativa asigna a las partes.

En el marco de dicho acuerdo, la Agencia de Información y Gestión del Sistema Integrado de Salud, subrogará al Programa Salud.uy en todos los acuerdos técnicos, de cooperación y de contratación o provisión de servicios, que se celebren o se encuentren en ejecución a la fecha de inicio de actividades de dicha agencia.

Encomiéndase al Poder Ejecutivo a determinar la fecha de suscripción del acuerdo entre la Agencia de Información y Gestión y la AGESIC.

- 139 -

Artículo 291.- Contra las resoluciones emitidas por la Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud, procederá el recurso de reposición y jerárquico si correspondiere, los que deberán interponerse en forma conjunta dentro de los diez días hábiles a partir del siguiente de la notificación del acto al interesado.

Una vez interpuesto el o los recursos mencionados en el inciso anterior, el órgano correspondiente, dispondrá de treinta días hábiles para instruir y resolver, y se configurará denegatoria ficta por la sola circunstancia de no dictarse resolución dentro de dicho plazo.

Denegado el recurso de reposición, y en su caso el jerárquico, el recurrente podrá interponer, únicamente por razones de legalidad, demanda de anulación del acto impugnado ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de turno, a la fecha en que dicho acto fue dictado.

La interposición de esta demanda deberá hacerse dentro del término de veinte días hábiles de notificada la denegatoria expresa o de configurada denegatoria ficta. La demanda de anulación sólo podrá ser interpuesta por el titular de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por el acto impugnado.

El procedimiento recursivo ante el Tribunal será el dispuesto por el Código General del Proceso para el proceso ordinario.

Artículo 292.- Asígnase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", programa 441 "Rectoría en Salud", unidad ejecutora 012 "Ministerio de Salud Pública", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 559.006 "Agencia de Información y Gestión del SNIS", una partida de \$ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2023, y una partida de \$ 56.000.000 (cincuenta y seis millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2024, con destino a la Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud.

INCISO 13

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Artículo 293.- Establécese la obligatoriedad de constituir domicilio electrónico ante el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" por parte de los empleadores del sector privado, que cuenten en su planilla de trabajo con empleados en régimen de dependencia, con excepción del servicio doméstico, a los efectos de la recepción de las

- 140 -

notificaciones y comunicaciones en el ámbito de las competencias de dicha secretaría de Estado.

Una vez constatado el incumplimiento de la obligación que se establece en el inciso que antecede, se intimará al empleador para que cumpla.

El incumplimiento de lo establecido por el presente artículo será pasible de la aplicación de una multa de 10 UR (diez unidades reajustables), la que podrá duplicarse en caso de subsistir el mismo.

La recaudación derivada del presente artículo tendrá como destino Rentas Generales.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social reglamentará los trámites, plazos y condiciones para la constitución del domicilio electrónico.

Artículo 294.- Las audiencias de conciliación que se realicen al amparo de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 18.572, de 13 de setiembre de 2009, serán notificadas en el domicilio electrónico constituido ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La notificación electrónica a través de la cual se cita a audiencia de conciliación se entenderá realizada cuando:

- A) se encuentre disponible en la bandeja de entrada del domicilio electrónico del destinatario de la notificación y éste acceda a ella o,
- B) hayan transcurrido tres días hábiles siguientes a aquel en que el acto a notificar se encuentre disponible en la bandeja de entrada del sistema E-Notificaciones de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información (AGESIC), sin que el destinatario haya accedido a la referida notificación.

Sin perjuicio de lo dispuesto, cuando no fuere posible notificar la citación a través del sistema E-Notificaciones podrá utilizar cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia, conjuntamente se intimará la constitución del domicilio electrónico, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.

Artículo 295.- Reasígnese en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", desde la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", objeto del gasto 099.001 "Partida proyectada", la suma

- 141 -

de \$ 209.652 (doscientos nueve mil seiscientos cincuenta y dos pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, a la unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo", objeto del gasto 042.520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas", más aguinaldo y cargas legales, con destino a financiar lo dispuesto en el artículo 469 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Artículo 296.- Autorízase al Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", a abonar al personal del escalafón CO "Conducción", las compensaciones previstas en la unidad ejecutora que se desempeñe, que se financiará con cargo a los créditos presupuestales existentes en el objeto del gasto 042.520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas".

Artículo 297.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 289 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, en las redacciones dadas por los artículos 334 de la Ley N° 16.320, de 01 de noviembre de 1992 y 242 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"La designación deberá recaer entre los funcionarios de los escalafones A y B del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

Artículo 298.- Sustitúyese el artículo 10 de la Ley N° 16.244, de 30 de marzo de 1992, en la redacción dada por el artículo 428 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 10.- Los trabajadores deberán recibir de sus empleadores en cada oportunidad de cobro de sus salarios, una constancia de su situación laboral, que deberá contener los datos que establezca la reglamentación.

La omisión en la entrega de esa constancia será sancionada por el Banco de Previsión Social con una multa de hasta cinco veces el importe del salario mensual del respectivo trabajador.

Si se probare fehacientemente que el empleador otorgó una constancia dolosa, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan, el Banco de Previsión Social le aplicará una multa de hasta diez veces el importe del salario mensual correcto.

El 50% (cincuenta por ciento) del importe de las multas previstas en los incisos anteriores corresponderá al trabajador denunciante. Dicho importe será abonado, siempre y cuando se verifiquen acumulativamente los siguientes requisitos:

- 142 -

A) El empleador haga efectivo su pago.

B) Cuando el acto administrativo que disponga la sanción adquiera el carácter de firme.

La reglamentación establecerá las pruebas, preferentemente documentales, que deberán acompañar a las denuncias que se formulen.

El Poder Ejecutivo, previo asesoramiento del Banco de Previsión Social, determinará la fecha a partir de la cual será obligatoria la entrega de la referida constancia".

Artículo 299.- Asígnase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 500 "Políticas de Empleo", unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo", Financiación 1.1 "Rentas Generales", proyecto 000 "Funcionamiento", una partida anual de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) únicamente para los ejercicios 2023 y 2024, con destino a la realización de estudios que brinden información acerca de las perspectivas del mercado laboral y la implementación de políticas activas de empleo.

El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional transferirá a Rentas Generales \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) anuales, en los ejercicios 2023 y 2024, de la recaudación del Fondo de Reconversión Laboral, que percibe de acuerdo al literal B) del artículo 17 de la Ley N° 18.406, de 24 de octubre de 2008.

Artículo 300.- Sustitúyese el artículo 91 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 91. (Secciones).- El estatuto de la cooperativa podrá prever y regular la existencia y el funcionamiento, de secciones que desarrollen actividades económico-sociales específicas, complementarias del objeto social principal. En todo caso será necesario que lleven contabilidad independiente, sin perjuicio de la general que corresponde a la cooperativa. La representación y gestión de la sección corresponderá, en todo caso, al Consejo Directivo de la Cooperativa.

La distribución de excedentes será diferenciada, teniendo en cuenta el tipo de actividad practicada por el socio, según lo dispone el artículo 70 de la presente ley.

Las cooperativas que dispongan de alguna sección estarán obligadas a contar con un servicio de auditoría externa en la forma que lo prevé el artículo 79 de la presente ley, la que estará obligada a expedirse expresamente, en cada año en

- 143 -

cuanto, a si se cumplen o no las prescripciones del presente artículo".

Artículo 301.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 13. (Salario y condiciones de trabajo. Seguridad social).- El salario y las condiciones de trabajo de los trabajadores que sean contratados bajo las modalidades previstas en la presente ley se ajustarán a lo dispuesto en las leyes, laudos y convenios colectivos vigentes.

Los trabajadores contratados deberán ser inscriptos en los organismos de seguridad social gozando de todos los derechos y beneficios establecidos en las normas laborales vigentes y de todas las prestaciones de seguridad social, incluyendo el seguro de enfermedad, de conformidad con lo establecido por el Decreto-Ley N° 14.407, de 22 de julio de 1975, y la Ley N° 18.131, de 18 de mayo de 2007 y concordantes".

Artículo 302.- Sustitúyese el artículo 30 de la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 30. (Condiciones de trabajo en el marco de prácticas formativas).- La práctica formativa empresarial establecida en la presente ley estará destinada a estudiantes de entre quince y veintinueve años y serán remuneradas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley.

La institución educativa y la empresa acordarán por escrito las condiciones de trabajo del joven, las que deberán ser aprobadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Los estudiantes que realicen la práctica formativa empresarial deberán ser inscriptos en los organismos de seguridad social y gozarán de los derechos, beneficios y prestaciones vigentes, incluyendo el seguro de enfermedad de conformidad con lo establecido por el Decreto-Ley N° 14.407, de 22 de julio de 1975, y la Ley N° 18.131, de 18 de mayo de 2007 y concordantes".

Artículo 303.- Sustitúyese el artículo 35 de la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 35. (Subsidios a otorgar).- Las empresas que contraten a un joven en la modalidad de prácticas formativas podrán recibir un subsidio de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del laudo de la categoría que corresponda del trabajador

- 144 -

que constituyan materia gravada para las contribuciones especiales de seguridad social.

Cuando las empresas privadas reciban un mínimo de estudiantes, que se determinará en cada caso, podrán recibir un subsidio por el tutor que deben asignar conforme al artículo 34 de la presente ley, de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del laudo de la categoría que corresponda a las tareas que desempeñe el tutor, por un máximo de sesenta horas mensuales".

INCISO 14

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Artículo 304.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 67 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la última redacción dada por el artículo 5 de la Ley N° 19.588, de 28 de diciembre de 2017, por el siguiente:

"Para los subsidios otorgados en las formas indicadas en los literales B), C) y D) del artículo 66 de la presente ley, se establecen aquí los porcentajes máximos de afectación de los ingresos familiares que se aplicarán a la amortización de préstamos o al pago de alquiler. No se considerarán en estos porcentajes la refinanciación por deudas.

Los porcentajes de afectación se aplicarán a los préstamos otorgados a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 19.588, de 28 de diciembre de 2017 que los aprobó".

Artículo 305.- Autorízase al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial" a incluir en los Programas Habitacionales de Vivienda a la "Unidad Modular Dinámica". La misma se define como la vivienda proyectada de 1, 2 o 3 dormitorios, en uno o varios niveles, que presentan uno o más espacios con diferente grado de definición, con excepción de baño/s y cocina. Cuenta con la posibilidad de construir los tabiques interiores en forma posterior a la primera etapa de ejecución, debiendo edificar la envolvente exterior completamente y cumplir con todos los estándares de calidad exigidos por dicha Secretaría de Estado y la Autoridad Municipal que corresponda, de acuerdo a la normativa vigente, tanto con los tabiques interiores como sin ellos.

El área exigida para estas viviendas se incrementará como mínimo en un 10% (diez por ciento), de los valores establecidos en la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, y sus modificativas.

- 145 -

La Unidad Modular Dinámica 1, refiere a una vivienda proyectada de 1 dormitorio con las características anteriormente mencionadas y su área mínima es de 39 metros cuadrados.

La Unidad Modular Dinámica 2, refiere a una vivienda proyectada de 2 dormitorios con las características anteriormente mencionadas y su área mínima es de 55 metros cuadrados.

La Unidad Modular Dinámica 3, refiere a una vivienda proyectada de 3 dormitorios con las características anteriormente mencionadas y su área mínima es de 72 metros cuadrados.

Artículo 306.- Establécese que el subsidio a la cuota o capital previsto en el artículo 466 de la ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 229 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por sus peculiaridades específicas y por ser destinado exclusivamente a la modalidad establecida en el artículo 465 de la mencionada ley, será considerado como una Compensación Económica No Reembolsable (CENR), el que se caracterizará por tener carácter personal de los aportantes del núcleo familiar y será intransferible, no será revisable ni reembolsable.

Cuando se otorgue el subsidio a la cuota o al capital, la vivienda no podrá ser enajenada, ni arrendada, ni subarrendada, ni se podrá ceder su uso a ningún título, durante el término de veinticinco años a contar desde la ocupación de la misma por el adjudicatario, sin previa autorización por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Asimismo, la declaración jurada falsa, la no ocupación real y efectiva por el destinatario y su núcleo familiar y el cambio de destino habitacional principal determinará también la pérdida del subsidio otorgado.

En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas, de las obligaciones referidas anteriormente o de cualquiera de las obligaciones de las que deba cumplir en su carácter de propietario, de conformidad a la normativa vigente, el destinatario seguirá siendo beneficiario del subsidio hasta el desprendimiento del dominio de dicho bien o del remate del mismo.

Los adjudicatarios que incurrieren en algunas de las situaciones previstas en este artículo quedarán inhabilitados para solicitar nuevamente subsidio ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial por el plazo restante por el que le fuera otorgada la CENR, salvo los casos debidamente justificados, que serán objeto de reglamentación.

- 146 -

Artículo 307.- Agrégase al artículo 605 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, el siguiente inciso:

"Los recursos que perciba dicho Fondo con cargo a Rentas Generales, por la derogación del impuesto afectado en el literal B) del artículo 81 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y modificativas, se actualizarán por el Índice Medio de Salarios".

Artículo 308.- El Banco Hipotecario del Uruguay y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial podrán acordar la desafectación de los inmuebles que hubiera adquirido el referido Banco, de acuerdo a los Decretos - Leyes N° 14.666, 9 de junio de 1977, N° 14.659, de 7 de junio de 1977 y N° 14.683, de 9 de agosto de 1977, del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, de la Caja Nacional de Ahorro Postal y de la Dirección Nacional de Vivienda, respectivamente, a título gratuito, bastando como título hábil el certificado de transferencia, inscripto en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria.

La transferencia de propiedad establecida en el inciso anterior, comprende la totalidad de los derechos y obligaciones de que el Banco Hipotecario del Uruguay fuera titular, cualquiera sea su naturaleza y fecha de devengamiento, sin necesidad de notificación o consentimiento.

La Dirección General de Registros inscribirá a solicitud de cualquiera de los mencionados organismos, los certificados que éstos expidan con referencia precisa a datos individualizantes de cada inmueble, título y modo de adquisición.

Exonérase de todo tributo registral la inscripción de los certificados de transferencia referidos en el presente artículo.

Artículo 309.- Transfiérense de pleno derecho los bienes inmuebles padrones números 5718/206, 21403/401, 26406/602, 88053/605, 88053/901, 180271/303, 8182/505, propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay del Departamento de Montevideo, al Ministerio del Interior que se encuentran en su posesión, en virtud del convenio de fecha 13 de abril de 2004.

La transferencia de propiedad establecida en el inciso anterior, comprende la totalidad de los derechos y obligaciones de que el Banco Hipotecario del Uruguay fuera titular, sin necesidad de notificación o consentimiento, cualquiera sea su naturaleza y fecha de devengamiento.

- 147 -

A los efectos de la inscripción de la transferencia dominial en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria, el Banco Hipotecario del Uruguay expedirá los certificados notariales correspondientes con referencia precisa a datos individualizantes de cada inmueble, título y modo de adquisición.

Exonérase de todo tributo registral la inscripción de los certificados de transferencia referidos en el presente artículo.

Artículo 310.- Transfiérense de pleno derecho los bienes inmuebles padrones números 23473, 23519, 164746, 104907, 23517, 122061, 122062, 122063, 122064, 122065, 118385, 118386, 23515, 23516, 4669/001, 3723/002, 3322/007, 3322/010, 3226/004, 3842/004 y 36274/G/009, del Departamento de Montevideo, propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay a la Intendencia de Montevideo, que se encuentran en su posesión en virtud de convenios de fechas 7 de mayo de 2009, 31 de agosto de 2009 y 23 de febrero de 2010.

La transferencia de propiedad establecida en el inciso anterior, comprende la totalidad de los derechos y obligaciones de que el Banco Hipotecario del Uruguay fuera titular, sin necesidad de notificación o consentimiento, cualquiera sea su naturaleza y fecha de devengamiento.

A los efectos de la inscripción de la transferencia dominial en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria, bastará con la expedición por parte del Banco Hipotecario del Uruguay de los certificados notariales correspondientes con referencia precisa a datos individualizantes de cada inmueble, título y modo de adquisición.

Exonérase de todo tributo registral la inscripción de los certificados de transferencia referidos en el presente artículo.

Los referidos organismos, podrán acordar la desafectación del padrón número 60792 del Departamento de Montevideo en las mismas condiciones.

Artículo 311.- El Banco Hipotecario del Uruguay junto con la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) o la Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), según corresponda, podrán acordar la desafectación, a título gratuito u oneroso, de la propiedad de los inmuebles afectados por su destino a subestaciones de UTE o Tanques de Almacenamiento de Agua de OSE.

La transferencia de la propiedad establecida en el inciso anterior, comprende la totalidad de los derechos y obligaciones de que el Banco Hipotecario del Uruguay fuera titular, sin necesidad de notificación o consentimiento, cualquiera sea su naturaleza y fecha de devengamiento.

- 148 -

La efectiva transferencia dominial se producirá con la inscripción de los certificados notariales que dicho Banco expedirá con referencia precisa a datos individualizantes de cada inmueble, título y modo de adquisición.

Exonérase de todo tributo registral la inscripción de los certificados de transferencia referidos en el presente artículo.

Artículo 312.- Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a financiar el precio de la venta de inmuebles de su propiedad a favor de personas jurídicas de derecho público, asociaciones civiles y fundaciones que mantengan la tenencia o posesión del inmueble por un período no menor a quince años continuos con anterioridad a la fecha de la transferencia. En estos casos la financiación podrá alcanzar hasta el 100% (cien por ciento) del valor venal del inmueble.

Exceptúanse del cumplimiento del control notarial del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria creado por los artículos 25, 26 y 29 de la Ley N° 9.189, de 4 de enero de 1934, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 9.328, de 24 de marzo de 1934, y del Impuesto Anual de Enseñanza Primaria previsto en el artículo 641 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 77 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, a las enajenaciones previstas en el inciso precedente.

Artículo 313.- Incorpórase al artículo 18 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, aprobada por la Ley N° 5.343, de 22 de octubre de 1915, y sus modificativas, el siguiente literal:

"L) Enajenar a título gratuito inmuebles propiedad del BHU que, por sus características de ubicación, valor venal, ocupación y estado general sean de difícil comercialización, exclusivamente a favor del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, previa resolución fundada de Directorio".

Artículo 314.- Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a enajenar a título gratuito los inmuebles de su propiedad, empadronados con los números 80283/071/M y 41321 del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo y 7372 del Departamento de Río Negro, localidad catastral Fray Bentos, a favor de las asociaciones civiles y fundaciones con personería jurídica vigente a la fecha de la transferencia, que mantengan la tenencia o posesión del inmueble, con la obligación de destinarlo a su objeto específico.

- 149 -

A tales efectos, en el contrato respectivo deberá establecerse detalladamente la actividad que desarrolle la asociación civil o fundación y deberá contener una cláusula resolutoria automática para el caso de incumplimiento del modo o de disolución de la entidad.

Exceptúanse del cumplimiento del control notarial del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria creado por los artículos 25, 26 y 29 de la Ley N° 9.189, de 4 de enero de 1934, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 9.328, de 24 de marzo de 1934, y del Impuesto Anual de Enseñanza Primaria previsto en el artículo 641 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 77 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, a las enajenaciones previstas en el inciso primero.

Artículo 315.- Transfiérense de pleno derecho al Ministerio de Relaciones Exteriores los bienes inmuebles padrones números 21.442/1201, 21.442/1202 y 21.442/1203 (hoy todos 21.442/1201), del Departamento de Montevideo, propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay, que se encuentran en posesión del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en virtud de contrato de comodato de fecha 19 de julio de 1993.

La transferencia de propiedad establecida en el inciso anterior, comprende la totalidad de los derechos y obligaciones de que el Banco Hipotecario del Uruguay fuera titular, sin necesidad de notificación o consentimiento y lo será a título gratuito.

A los efectos de la inscripción de la transferencia dominial en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria de la Dirección General de Registros, el Banco Hipotecario del Uruguay expedirá los certificados notariales correspondientes con referencia precisa a los datos individualizantes de cada inmueble, título y modo de adquisición.

Exonérase de todo tributo registral la inscripción de los certificados de transferencia referidos en el presente artículo.

Artículo 316.- Agrégase al artículo 12 de la Ley N° 18.795, de 17 de agosto de 2011, el siguiente inciso:

"Para los casos de ejecuciones extrajudiciales autorizadas por la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay (Ley N° 5.343, de 22 de octubre de 1915) y el artículo 36 de la Ley N° 18.125, de 27 de abril de 2007, y sus modificativas, la Entidad Acreedora deberá comunicar a la Agencia Nacional de Vivienda, el inicio de las acciones tendientes a la ejecución dentro de los diez días hábiles de dictada la resolución administrativa que la disponga".

- 150 -

Artículo 317.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley N° 18.795, de 17 de agosto de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 13. (Destino de las sumas recuperadas).- En caso de remate, la liquidación del crédito y entrega del bien se regirán por lo dispuesto en el artículo 388 del Código General del Proceso, sin perjuicio de las ejecuciones extrajudiciales autorizadas por la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay (Ley N° 5.343, de 22 de octubre de 1915) y el artículo 36 de la Ley N° 18.125, de 27 de abril de 2007, y sus modificativas, se regirán por los procedimientos respectivos, y lo que se dispone a continuación. Las sumas resultantes de la recuperación de deudas morosas, cuyas garantías ya se hubieran cancelado con cargo al Fondo de Garantía de Créditos Hipotecarios, deberán ser destinadas en el siguiente orden, al pago de:

- A) Los tributos.
- B) Los gastos y honorarios del rematador interviniente.
- C) Los gastos y honorarios por servicios prestados por los depositarios y tasadores judiciales.
- D) Los honorarios profesionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley N° 18.125, de 27 de abril de 2007 y sus modificativas. En caso de ejecución extrajudicial, se aplicarán los aranceles de las instituciones respectivas, siempre que no superen los topes establecidos en la ley, en cuyo caso aplicarán estos.
- E) El saldo impago del crédito para única vivienda otorgado por la Entidad Acreedora interviniente, incluidos los intereses pertinentes a prorrata del porcentaje correspondiente a cada una de las Entidades Acreedoras, si hubiera más de una.
- F) La suma abonada por el Fondo de Garantía de Créditos Hipotecarios más los intereses correspondientes".

Artículo 318.- Dispónese que el certificado de cumplimiento regular de obligaciones expedido por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, al amparo de lo establecido por el artículo 214 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 19.181, de 29 de diciembre de 2013, podrá tener una vigencia de hasta tres años.

- 151 -

Artículo 319.- Sustitúyese el artículo 415 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 71 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"Los bienes inmuebles de propiedad de las entidades estatales comprendidas en los Incisos del Presupuesto Nacional y de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, identificados como sin uso por el Programa de Racionalización de Uso de Bienes Inmuebles del Estado, serán transferidos al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, quien podrá afectarlos al desarrollo de soluciones habitacionales comprendidas por el Sistema Público de Vivienda, o bien serán enajenados, según lo disponga el referido programa.

En el caso de transferencias al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, de los inmuebles pertenecientes a Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, se requerirá el previo consentimiento del organismo titular y una contraprestación equivalente a su valor venal según tasación catastral.

En todos los casos referidos en el inciso anterior, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial tendrá un plazo de noventa días, contados a partir de la notificación de la existencia de un bien inmueble sin uso, para rechazar su transferencia. Si dicho Ministerio no se pronunciara en ese sentido dentro del referido término, se tendrá como aceptación de la transferencia del bien inmueble de que se trate.

La reglamentación establecerá la forma de acreditación de que los bienes inmuebles estén sin uso, la forma de transferencia de los mismos y los medios para efectuar las notificaciones previstas en este artículo".

INCISO 15

Ministerio de Desarrollo Social

Artículo 320.- Reasígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 401 "Red de asistencia e integración social", unidad ejecutora 003 "Instituto Nacional de Alimentación", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 20.011.966 (veinte millones once mil novecientos sesenta y seis pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales, al objeto del gasto 042.520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas", según el siguiente detalle:

- 152 -

Objeto del Gasto	Importe \$
042.520	20.011.966
059.000	826.395
081.000	2.094.910
082.000	107.431
087.000	495.837
067.000	-10.095.231
095.005	-13.441.308

Artículo 321.- Asígnase al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 401 "Red de asistencia e integración social", unidad ejecutora 003 "Instituto Nacional de Alimentación", proyecto 144 "Seguridad alimentaria", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 199.000 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores" una partida de \$ 155.000.000 (ciento cincuenta y cinco millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2023 y una partida de \$ 260.000.000 (doscientos sesenta millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2024 con destino al fortalecimiento del sistema alimentario.

Artículo 322.- Asígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 401 "Red de asistencia e integración social", unidad ejecutora 002 "Dirección de Desarrollo Social", proyecto 142 "Atención a situaciones de especial vulnerabilidad", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 559.000 "Transferencias corrientes a otras Instit. Sin Fines De Lucro", una partida de \$ 128.000.000 (ciento veintiocho millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2023 y una partida de \$ 354.000.000 (trescientos cincuenta y cuatro millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2024, con destino al Programa de Promoción de la Salud Mental y Atención de los consumos problemáticos de sustancias psicoactivas para personas con alta vulnerabilidad social, como personas en situación de calle o egresados del sistema penitenciario, que tendrá como objeto impulsar la implementación de dispositivos de abordaje de salud mental y consumos problemáticos de sustancias psicoactivas, orientadas a la inclusión social de las personas con alta vulnerabilidad social, en articulación con los actores interinstitucionales competentes.

Artículo 323.- Asígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 403 "Sistema Nacional Integrado de Cuidados - Protección Social", unidad ejecutora 002 "Dirección de Desarrollo Social", proyecto 141 "Atención a la dependencia y a la discapacidad", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 579.032 "Asistentes

- 153 -

personales", una partida de \$ 11.000.000 (once millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2023 y una partida de \$ 100.000.000 (cien millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2024, con destino al programa de promotores comunitarios de autonomía para centros educativos, que tendrá como objeto la atención de niños y niñas en situación de dependencia en centros educativos, desde una perspectiva de cuidados para las actividades de la vida diarias de estos niños y niñas dentro del centro educativo.

El programa tendrá alcance nacional y actuará mediante convenios con organismos e instituciones públicas, generando las articulaciones necesarias.

Artículo 324.- El cargo de Director General de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, creado por el artículo 254 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", unidad ejecutora 006 "Dirección Nacional de Protección Social", tendrá una remuneración equivalente al 85% (ochenta y cinco por ciento) del sueldo nominal del Director Nacional de Protección Social, de dicha unidad ejecutora.

Artículo 325.- Sustitúyese el literal A) del inciso cuarto del artículo 254 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el siguiente:

"A) El personal que revista en los escalafones "A", "B", "C", "D", "E", "F", "J", "R", y "S", podrá, dentro de los noventa días a partir de dictada la reglamentación del presente artículo, optar por ser redistribuido al Ministerio de Desarrollo Social; su adecuación presupuestal se efectuará conforme a las normas que regulan la materia, reasignándose los créditos correspondientes".

INCISO 36

Ministerio de Ambiente

Artículo 326.- Asígnase en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", programa 380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos), con destino a gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

- 154 -

UNIDAD EJECUTORA	PROYECTO	ODG	IMPORTE \$
003	000	251.000	2.130.000
001	000	232.000	700.000
003	000	299.000	1.570.000
004	000	272.000	526.000
004	000	199.000	500.000
004	000	299.000	1.500.000
001	121	299.000	200.000
001	000	299.000	6.525.000
002	000	141.000	2.029.000
002	000	211.000	1.826.000
001	000	235.000	300.000
002	000	212.000	282.000
002	000	213.000	1.674.000
002	000	264.000	521.000
002	303	299.000	7.200.000
003	000	141.000	1.555.000
003	000	211.000	502.000
003	000	212.000	143.000
001	000	211.000	5.000
003	000	213.000	312.000
TOTAL			30.000.000

Artículo 327.- Los funcionarios públicos, cualquiera sea su vínculo y organismo de origen que se encuentren desempeñando tareas en régimen de pase en comisión en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", en forma ininterrumpida durante dos años, podrán solicitar su incorporación definitiva.

En el caso de que el escalafón de origen del funcionario que se incorpora no exista en la estructura escalafonaria vigente del Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", su incorporación se realizará en un cargo o función contratada perteneciente al último grado ocupado del escalafón que determine los servicios técnicos de la Oficina Nacional del Servicio Civil, previo análisis del perfil.

- 155 -

A esos efectos, el jerarca de la unidad ejecutora de destino deberá informar favorablemente y de manera fundada, la necesidad de incorporar al funcionario solicitante, así como requerir la conformidad del jerarca del Inciso 36 "Ministerio de Ambiente".

La incorporación del funcionario será dispuesta por el Poder Ejecutivo, no pudiendo causar lesión de derecho alguno y se efectuará junto con la transferencia de los créditos presupuestales asociados al mismo en el Inciso de origen, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación o de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su caso.

Esta disposición será de aplicación para aquellos funcionarios públicos que se encuentren prestando funciones en el Ministerio de Ambiente a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

El número de pases en comisión autorizados al amparo de lo previsto en el artículo 297 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, se reducirá en igual proporción, en la medida que se vayan efectuando las incorporaciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 328.- Asígnase en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", programa 380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para el ejercicio 2023, la suma de \$ 16.000.000 (dieciséis millones de pesos uruguayos) en el proyecto 972 "Informática", y la suma de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos uruguayos), en el proyecto 973 "Inmuebles", con destino a la instalación de la nueva sede Ministerial, y una partida anual de \$14.600.000 (catorce millones seiscientos mil pesos uruguayos), en el objeto del gasto 251.000 "de inmuebles contratados dentro del país".

Artículo 329.- Asígnase en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", programa 380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental", proyecto 750 "Sistema Nacional Ambiental", en la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos", la suma de U\$S 900.000 (novecientos mil dólares estadounidenses), para el ejercicio 2023 y la suma U\$S 1.100.000 (un millón cien mil de dólares estadounidenses), para el ejercicio 2024, con destino al Programa de Fortalecimiento de la Gestión Ambiental de dicho Ministerio (Contrato de Préstamo 4850/OC-UR).

Artículo 330.- Asígnase en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", programa 380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental", proyecto 752 "Gestión segura de los residuos sólidos y sitios contaminados", la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos) y al proyecto 748 "Plan Integral de prevención de impactos ambientales y control ambiental", la suma de \$ 2.000.000 (dos

- 156 -

millones de pesos uruguayos) y en la unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Aguas", proyecto 774 "Sistema de administración del uso del agua", la suma de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos).

Artículo 331.- Asígnase en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", programa 380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio", unidad ejecutora 004 "Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", proyecto 746 "Ampliación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas", la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos), con destino al Proyecto URU/21/G31 "Consolidando políticas de conservación de la biodiversidad y la tierra como pilares del desarrollo sostenible".

Artículo 332.- Reasígnase en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", programa 380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio", unidad ejecutora 004 "Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el objeto del gasto 551.013 "Apoyo a la Gestión Integral Costera del Río de la Plata" (ECOPLATA), al objeto del gasto 551.012 "Programa de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable" (PROBIDES), una partida anual de \$ 1.155.338 (un millón ciento cincuenta y cinco mil trescientos treinta y ocho pesos uruguayos), en los ejercicios 2023 y 2024.

Artículo 333.- Sustitúyese el artículo 532 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 532.- Exonérase del pago del impuesto "Servicios Registrales" creado por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 15.167, de 6 de agosto de 1981, en la redacción dada por los artículos 266 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991 y 437 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, a la información registral que solicite el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", para el cumplimiento de sus fines y a la inscripción de documentos respecto de los padrones que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas".

Artículo 334.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 1° del Decreto-Ley N° 15.239, de 23 de diciembre de 1981, por el siguiente:

"Es deber del Estado velar por prevenir y controlar la erosión y degradación de los suelos, las inundaciones y la sedimentación en cursos de agua y en los lagos y lagunas naturales y artificiales".

- 157 -

Artículo 335.- Establécese que las solicitudes de autorizaciones ambientales enmarcadas en lo dispuesto por el artículo 153 del Código de Aguas, aprobado por el Decreto-Ley N° 14.859, de 15 de diciembre de 1978, en la redacción dada por el artículo 193 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, modificativas y concordantes, relativas a acciones o proyectos a ser desarrollados en la faja de defensa de costas, sólo podrán ser presentadas por el titular del inmueble.

A tales efectos, el Ministerio de Ambiente determinará la forma de acreditar dicha titularidad en las solicitudes referidas, las que serán tramitadas según lo dispuesto en las normas correspondientes.

Artículo 336.- Suprímese el Consejo Nacional de Agua, Ambiente y Territorio, creado por el artículo 23 de la Ley N° 18.610, de 2 de octubre de 2009, redistribuyéndose los cometidos dispuestos por dicha ley, en el artículo 21 al Ministerio de Ambiente, y los previstos en los artículos 13 y 16, a la Comisión Asesora de Agua y Saneamiento (COASAS) de ese Ministerio.

En el ejercicio de los cometidos referidos, deberá asegurarse la participación efectiva de los usuarios y de la sociedad civil.

Derógase el artículo 24 de la Ley N° 18.610, de 2 de octubre de 2009.

SECCIÓN V

ORGANISMOS DEL ARTÍCULO 220 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

INCISO 16

Poder Judicial

Artículo 337.- Sustitúyese el numeral 6) del artículo 509 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 en la redacción dada por el artículo 392 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"6) Chofer (de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, de la Dirección General de los Servicios Administrativos, de la Secretaría Letrada de Suprema Corte de Justicia y de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal)".

El presente artículo no tendrá costo presupuestal.

- 158 -

Artículo 338.- Sustitúyese el artículo 387.1 de la Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1988, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 19.090, de 14 de junio de 2013 (Código General del Proceso), por el siguiente:

"ARTÍCULO 387.1.- El remate será precedido de un anuncio en el Diario Oficial y en otro periódico del lugar donde se celebrará la subasta.

Tratándose de inmuebles, se publicará también un anuncio en un periódico del lugar de ubicación del bien, si éste difiere del de la subasta.

Las publicaciones en los otros periódicos podrán sustituirse por la inclusión en la red informática del Poder Judicial, en la forma que determine la reglamentación".

Artículo 339.- Sustitúyese el artículo 543 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 543.- Establécese hasta en 1 UR (una unidad reajutable) el precio de las publicaciones que se efectúen en la red informática del Poder Judicial, al amparo de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1988, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 19.090, de 14 de junio de 2013 (Código General del Proceso). La Suprema Corte de Justicia establecerá precios diferenciales según la publicación.

La recaudación que se realice por este concepto será destinada por el Poder Judicial a los gastos de funcionamiento de los Juzgados Letrados de Primera Instancia con competencia especializada en materia de Violencia hacia las Mujeres basada en Género.

La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito producido por esta recaudación".

INCISO 17

Tribunal de Cuentas

Artículo 340.- Autorízase al Tribunal de Cuentas a disponer de las modificaciones necesarias para racionalizar la escala salarial y la estructura de cargos y su denominación, considerando separadamente cargos, ocupaciones y funciones de conducción, uniformizando las denominaciones en consonancia con los objetivos estratégicos.

- 159 -

Se entenderá por cargo presupuestal, la posición jurídica dentro del Organismo a la que le corresponden un conjunto de actividades generales; por ocupación, las actividades específicas asignadas a los cargos y que están asociadas a la clase de trabajo que debe realizar el funcionario; por funciones de confianza, aquellas que se ejerzan en actividades de alta conducción y asesoramiento directo al Cuerpo de Ministros.

Créase la siguiente estructura escalafonaria y los respectivos grados mínimos y máximos para cada Escalafón:

Escalafón I Profesional Universitario

Escalafón II Técnico Profesional

Escalafón III Técnico

Escalafón IV Administrativo

Escalafón V Servicios Auxiliares

Escalafón VI Otros

El escalafón I, "Profesional Universitario", comprende los cargos y contratos de función pública a los que sólo pueden acceder los profesionales que posean título universitario expedido, reconocido, o revalidado por las autoridades competentes y que correspondan a planes de estudios de duración no inferior a cuatro años.

El escalafón II, "Técnico Profesional", comprende los cargos y contratos de función pública de quienes hayan obtenido una especialización de nivel universitario o similar, que corresponda a planes de estudio cuya duración deberá ser equivalente a dos años, como mínimo, de carrera universitaria y en virtud de los cuales hayan obtenido título habilitante, diploma o certificado.

El escalafón III, "Técnico", comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en las que predomina la labor de carácter intelectual, para cuyo desempeño fuere menester conocer técnicas especiales. La versación en determinada rama del conocimiento deberá ser acreditada en forma fehaciente.

El escalafón IV, "Administrativo", comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas relacionadas con el registro, clasificación, manejo y archivo de datos y documentos con la planificación, coordinación, organización, dirección y control de las actividades relacionadas con los cometidos asignados por la Constitución de la República y leyes especiales al Tribunal de Cuentas.

- 160 -

El escalafón V, "Servicios Auxiliares", comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas de limpieza, portería, conducción, transporte de materiales o expedientes, vigilancia, conservación y otras tareas similares.

El escalafón VI, "Otros", comprende los cargos y contratos de función pública cuyas características específicas no permitan la inclusión en los escalafones anteriores o hagan conveniente su agrupamiento.

Los grados mínimos y máximos de los escalafones establecidos en el presente artículo serán:

Escalafón I	mínimo 09	máximo 01
Escalafón II	mínimo 10	máximo 04
Escalafón III	mínimo 12	máximo 06
Escalafón IV	mínimo 12	máximo 03
Escalafón V	mínimo 14	máximo 10
Escalafón VI	mínimo 12	máximo 03

La aplicación de lo establecido en la presente norma, no podrá significar lesión de derechos funcionales, ni generar disminución de las retribuciones que percibían los funcionarios con anterioridad.

Este artículo entrará en vigencia una vez aprobada la reglamentación sobre la carrera administrativa, la que se negociará en el marco de lo previsto por la Ley N° 18.508, de fecha 26 de junio de 2009.

Artículo 341.- Asígnase en el Inciso 17 "Tribunal de Cuentas", programa 263 "Contralor de Organismos que Administran o Reciben Fondos Públicos", unidad ejecutora 001 "Tribunal de Cuentas", objeto del gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una asignación presupuestal de \$ 7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos uruguayos) en el ejercicio 2023, y de \$ 10.500.000 (diez millones quinientos mil pesos uruguayos) adicionales, a partir del ejercicio 2024, para la realización de contratos de función pública.

Artículo 342.- Asígnase en el Inciso 17 "Tribunal de Cuentas", programa 263 "Contralor de Organismos que Administran o Reciben Fondos Públicos", unidad ejecutora 001 "Tribunal de Cuentas", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", una partida anual de \$ 2.600.000 (dos millones seiscientos mil pesos uruguayos) en el objeto del gasto 199.000 "Otros bienes de consumo", una partida anual de \$ 7.351.400

- 161 -

(siete millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos pesos uruguayos) en el objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores" y una partida anual de \$ 13.232.281 (trece millones doscientos treinta y dos mil doscientos ochenta y un pesos uruguayos) en el objeto del gasto 067.000 "Compensación por alimentación con aportes", más cargas legales.

INCISO 19

Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Artículo 343.- Autorízase al Inciso 19 "Tribunal de lo Contencioso Administrativo" a destruir expedientes jurisdiccionales, en la forma que se reglamentará.

Dicha reglamentación determinará aquellos expedientes que no deberán ser destruidos, por su valor histórico, cultural u otros que corresponda preservar conforme a la normativa vigente.

INCISO 25

Administración Nacional de Educación Pública

Artículo 344.- Sustitúyese el artículo 260 de la Ley N° 18.996, de 07 de noviembre de 2012, por el siguiente:

"ARTÍCULO 260.- Autorízase la utilización de hasta un 25% (veinticinco por ciento) del Fondo de Infraestructura Educativa - ANEP, creado por el artículo 672 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, para el financiamiento de la adquisición de mobiliario y equipamiento, y la contratación de servicios de limpieza integral y seguridad destinada a centros educativos".

Artículo 345.- Asígnase en el Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", programa 610 "Administración de la Educación", unidad ejecutora 001 "Consejo Directivo Central", proyecto 201 "Administración de la Educación", Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al Grupo 0 "Servicios Personales", \$ 1.260.000.000 (mil doscientos sesenta millones de pesos uruguayos) en el ejercicio 2023 y \$ 1.680.000.000 (mil seiscientos ochenta millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2024.

- 162 -

INCISO 27

Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay

Artículo 346.- Incorpórase en la Ley N° 15.977, de 14 de setiembre de 1988, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 14.- El Directorio, los Consejos Consultivos Honorarios Departamentales y las Comisiones Honorarias Locales sesionarán con la presencia de más de la mitad de sus componentes y resolverán por mayoría absoluta de presentes, salvo que requiera mayoría especial.

En caso de empate, el voto del Presidente tendrá valor doble, aún cuando el mismo se haya producido como consecuencia de su propio voto".

Artículo 347.- Créase en el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" el régimen de apoyo a jóvenes en proceso de egreso.

A través de este régimen el Instituto otorgará subsidios o subvenciones por partidas únicas o periódicas, para la atención de necesidades específicas de aquellos, teniendo tales partidas naturaleza alimentaria, no retributiva, en los casos en los que técnicamente se justifique la necesidad del beneficiario para sustentar las correspondientes estrategias de egreso, en igual régimen que el previsto en el artículo 442 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 281 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay reglamentará la aplicación del presente artículo, considerando como tope máximo el establecido en el artículo 217 de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1994 y concordantes.

Las erogaciones dispuestas en este artículo serán financiadas con cargo a los créditos presupuestales del Inciso.

Artículo 348.- Agrégase al artículo 167 del Código de la Niñez y Adolescencia, aprobado por la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004, el siguiente inciso:

"Para aquellos adolescentes de entre quince y diecisiete años de edad que realicen tareas en empresas de su familia, hasta por un máximo de cuatro horas diarias de trabajo, equivalentes a veinte horas semanales, siempre que no se trate de tareas peligrosas o insalubres y que no interfieran en sus procesos educativos,

- 163 -

el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay reglamentará los requisitos y forma en la que se otorgarán los correspondientes permisos".

Artículo 349.- Exceptúase de los límites establecidos por el inciso final del artículo 32 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, y sus modificativas, los pases en comisión para prestar tareas en el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", a solicitud del Directorio, fundada en razones de servicios.

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay podrá tener hasta diez funcionarios en comisión simultáneamente al amparo del presente régimen.

INCISO 29

Administración de Servicios de Salud del Estado

Artículo 350.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 13 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre del 2020, por el siguiente:

"Las necesidades de personal de los incisos de la Administración Central, de los servicios descentralizados y de los entes autónomos, con excepción de la Administración Nacional de Educación Pública, de la Universidad de la República, de la Universidad Tecnológica del Uruguay y de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, serán cubiertas con funcionarios declarados disponibles por reestructura, según las normas de la presente ley".

Artículo 351.- Agrégase al artículo 289 de la Ley N° 19.996, de 03 de noviembre de 2021, el siguiente inciso:

"Cuando el funcionario tenga otro vínculo laboral amparado por las previsiones de la Ley N° 16.074, de 10 de octubre de 1989, serán de cargo de la Administración de los Servicios de Salud del Estado únicamente las prestaciones correspondientes a su relación funcional con dicho funcionario. Las prestaciones generadas por otros vínculos se regirán por lo previsto en la Ley N° 16.074, de 10 de octubre de 1989. La atención asistencial será de cargo de la Administración de los Servicios de Salud del Estado o del Banco de Seguros del Estado según donde ocurra el accidente laboral, conforme a lo estipulado en la presente disposición".

Artículo 352.- Asígnase en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", programa 440 "Atención Integral de la Salud", unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", grupo 0 "Servicios Personales",

- 164 -

"Financiación 1.1 "Rentas Generales", un monto de \$ 1.050.000.000 (mil cincuenta millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2023 y \$ 420.000.000 (cuatrocientos veinte millones de pesos uruguayos) adicionales a partir del ejercicio 2024, incluidos aguinaldo y cargas legales, con destino a financiar la creación de cargos, extensiones horarias, complementos y adecuaciones salariales para la conformación de equipos especializados y de apoyo en las áreas de CTI, bases móviles y otros servicios.

Artículo 353.- Suprímese en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", programa 440 "Atención Integral de la Salud", la unidad ejecutora 102 "Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos", creada por el artículo 604 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Créase en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", programa 440 "Atención Integral de la Salud", la unidad ejecutora 023 "Centro Departamental de Maldonado" y la unidad ejecutora 054 "Hospital de San Carlos".

Transfiérense los cometidos, derechos y obligaciones, recursos humanos y los bienes muebles e inmuebles, afectados al uso de la Unidad Ejecutora 102 "Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos", en la cuota parte correspondiente, de acuerdo a la determinación que realice la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para el funcionamiento de las unidades ejecutoras que se crean.

La Administración de los Servicios de Salud del Estado comunicará a la Contaduría General de la Nación las reasignaciones de créditos presupuestales que correspondan, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, las que no podrán generar costo presupuestal ni de caja.

Artículo 354.- Créase en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", programa 440 "Atención Integral de la Salud", la unidad ejecutora 091 "Centro Auxiliar de Guichón".

Exclúyase al "Centro Auxiliar de Guichón" de la integración de la unidad ejecutora 041 "Red de Atención Primaria de Paysandú" dispuesta por el artículo 722 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Transfiérense los cometidos, derechos, obligaciones, recursos humanos y los bienes muebles e inmuebles, afectados al uso de la unidad ejecutora 041 "Red de Atención Primaria de Paysandú", necesarios para el funcionamiento de la unidad ejecutora que se crea.

La Administración de los Servicios de Salud del Estado comunicará a la Contaduría General de la Nación las reasignaciones de créditos presupuestales que correspondan a

- 165 -

efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, las que no podrán generar costo presupuestal ni de caja.

Artículo 355.- Facúltase al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" a transferir un monto anual de hasta \$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos uruguayos), para los ejercicios 2023 y 2024, a la Comisión de Apoyo y a la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata, para atender exclusivamente las sentencias de condena que se dicten contra estas instituciones en juicios laborales o eventuales transacciones que se celebren en los mismos. Los montos autorizados corresponden a las transferencias totales por esos conceptos para ambas instituciones en conjunto.

Exceptúanse a las transferencias autorizadas en este artículo de las limitaciones establecidas por el inciso primero del artículo 721 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en las redacciones dadas por el artículo 3 de la Ley N° 19.275, de 19 de setiembre de 2014 y el artículo 607 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Artículo 356.- La Comisión de Apoyo de la unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", podrá contratar personal, por un monto de hasta \$ 8.100.000 (ocho millones cien mil pesos uruguayos) para el 2022, por un monto de hasta \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) para el 2023 y de hasta \$ 10.000.000 (diez millones de pesos uruguayos) para 2024, para desempeñarse en el área de inversiones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, vinculadas a proyectos específicos de apoyo técnico e implementación de sistemas informáticos, quedando exceptuada de las prohibiciones dispuestas en artículo 721 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en las redacciones dadas por el artículo 3 de la Ley N° 19.275, de 19 de setiembre de 2014 y el artículo 607 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y, de las limitaciones para la contratación de personal previstas por el artículo 719 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en las redacciones dadas por el artículo 327 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013 y el artículo 599 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Facúltase al inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", a trasponer, previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación, hacia la Comisión de Apoyo de la unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", los créditos necesarios para cumplir con el pago de las contrataciones realizadas.

Lo dispuesto en el presente artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

- 166 -

INCISO 31

Universidad Tecnológica del Uruguay

Artículo 357.- Asígnase en el Inciso 31 "Universidad Tecnológica del Uruguay", programa 353 "Desarrollo académico", unidad ejecutora 001 "Consejo Directivo Central", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", la suma de \$ 12.000.000 (doce millones de pesos uruguayos) con destino al Grupo 0 "Servicios Personales" y la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos) con destino a gastos de funcionamiento.

Artículo 358.- Asígnase en el Inciso 31 "Universidad Tecnológica", programa 353 "Desarrollo académico", unidad ejecutora 001 "Consejo Directivo Central", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al Grupo 0 "Servicios Personales", la suma de \$ 34.000.000 (treinta y cuatro millones de pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023.

Artículo 359.- Asígnase en el Inciso 31 "Universidad Tecnológica", programa 353 "Desarrollo Académico", unidad ejecutora 001 "Consejo Directivo Central", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", \$ 5.200.000 (cinco millones doscientos mil pesos uruguayos) en el ejercicio 2023 y \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos uruguayos) en el ejercicio 2024, con destino a financiar gastos asociados a carreras dictadas en el Departamento de Maldonado.

INCISO 33

Fiscalía General de la Nación

Artículo 360.- Sustitúyese el literal C) del artículo 42 de la Ley N° 19.483, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

"C) Intervenir en las vías alternativas de resolución del conflicto cuando le sea delegado por el Fiscal Letrado titular".

Artículo 361.- Sustitúyese el artículo 79 de la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), por el siguiente:

"ARTÍCULO 79 (La víctima).-

- 167 -

79.1 Se considera víctima a la persona ofendida por el delito.

79.2 La víctima o su representante podrán manifestar su intención de participar en el proceso penal, en cualquier etapa del mismo, con los derechos y facultades que este Código le asigna. Sin perjuicio de las actividades que hayan precluido, conforme al estado del proceso en el que ingrese.

79.3 En la primera oportunidad procesal la víctima que haya hecho uso del derecho establecido en el numeral precedente, o su representante, deberá proporcionar sus datos identificatorios, constituir domicilio dentro del radio del juzgado, comunicando los cambios sucesivos y designar abogado patrocinante.

79.4 A las víctimas carentes de recursos que así lo soliciten, se les proporcionará asistencia letrada mediante defensor público o a través de consultorios jurídicos de universidades públicas o privadas. Eventualmente y en el caso de no poder contar con dichos servicios, se podrá recurrir a otras entidades privadas cuyo objeto principal o secundario sea asegurar el acceso a la justicia de las víctimas carentes de recursos económicos.

El Poder Judicial y la Fiscalía General de la Nación podrán realizar convenios con las universidades públicas o privadas y otras entidades a tales efectos.

79.5. El defensor designado actuará en el proceso como representante formal en representación del interés de la víctima, con todos los derechos y atribuciones de esa calidad".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 362.- Sustitúyese el artículo 80 de la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), por el siguiente:

"ARTÍCULO 80 (Representantes de la víctima y legitimados para el ejercicio de sus derechos).-

80.1 En la indagatoria y juzgamiento de delitos en los que haya ocurrido la muerte de la víctima, o en los casos en que ésta, siendo legalmente capaz, no pueda ejercer por sí los derechos que este Código le otorga, podrán comparecer las siguientes personas, quienes ejercerán como suyos el derecho e interés que hubieran correspondido a la víctima fallecida o, en su caso, actuarán en su representación:

- 168 -

- a) los padres, conjunta o separadamente por sus hijos sometidos a patria potestad, o solteros o divorciados o viudos, no unidos en concubinato, que no tuvieran, a su vez, hijos mayores de edad;
- b) el cónyuge, si no estaba separado voluntariamente de la víctima al momento del delito; el concubino; los hijos mayores de edad;
- c) los hermanos;
- d) el tutor, curador o guardador;
- e) los abuelos;
- f) los allegados que cohabitaban con la víctima o mantenían con ella una forma de vida en común.

Los menores y los incapaces comparecerán por intermedio de sus representantes legales.

No podrán actuar en representación de las víctimas ni ejercer los derechos que a estas correspondan, quienes fueran indagados por su presunta responsabilidad en el delito.

Cuando se advierta que existe conflicto de intereses entre la víctima y sus representantes, se le designará abogado defensor para que la represente y asista en el ejercicio de sus pretensiones.

80.2 A efectos de su intervención en el procedimiento, la enunciación precedente constituye un orden de prelación, de manera que la actuación de una o más personas pertenecientes a determinada categoría, excluye a las comprendidas en las siguientes.

80.3 Las cuestiones que se susciten por la aplicación de las disposiciones precedentes se tramitarán por la vía incidental y no suspenderán el curso del proceso principal. Contra las providencias que se dicten en el curso del incidente y aun contra la sentencia que le ponga fin, no cabrá otro recurso que el de reposición".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

- 169 -

Artículo 363.- Sustitúyese el literal c) artículo 81.2 de la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), por el siguiente:

"c) a proponer prueba durante la indagatoria preliminar, así como en la audiencia de control de acusación, en etapa de juicio oral cuando así corresponda, conforme a lo previsto en los artículos 271.1 BIS y 271.1 TER y en la segunda instancia, si la hubiere, coadyuvando con la actividad indagatoria y probatoria del fiscal.

En el diligenciamiento y producción de la prueba, la víctima tendrá los mismos derechos que las partes".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 364.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 260 de la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), en la redacción dada por el artículo 21 de la Ley N° 19.549, de 25 de octubre de 2017, por el siguiente:

"En caso de negativa, el imputado y su defensa, y la víctima podrán recurrir al órgano jurisdiccional competente para que ordene las diligencias. Esta petición se tramitará en audiencia oral y pública".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 365.- Agrégase a la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 81 BIS. (Notificación a la víctima).-

Siempre que se disponga la libertad de una persona sujeta a proceso por alguno de los siguientes delitos, sean estos tentados o consumados: delitos previstos en el Código Penal artículos 277 BIS, 280 a 280 QUINTOS, violación (artículo 272), abuso sexual (artículo 272 BIS), abuso sexual especialmente agravado (artículo 272 TER), atentado violento al pudor (artículo 273), abuso sexual sin contacto corporal (artículo 273 BIS), corrupción (artículo 274), privación de libertad (artículo 281), homicidio doloso y sus agravantes (artículos 310, 311 y 312), lesiones graves o gravísimas (artículos 317 y 318), rapiña con privación de libertad (artículo 344 BIS), extorsión (artículo 345) y secuestro (artículo 346), los delitos definidos en el artículo 4 de la Ley N° 19.643, de 20 de julio de 2018, delitos previstos en los artículos 77 a 81 de la Ley N° 18.250, de 6 de enero de 2008 y delitos de lesa humanidad, previstos en la Ley N° 18.026, de 25 de setiembre de 2006, el tribunal competente debe notificar dicha resolución a la víctima o en su caso a sus causahabientes con una antelación mínima de cinco días".

- 170 -

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 366.- Sustitúyese el artículo 270.5 la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal) en las redacciones dadas por el artículo 2 de la Ley N° 19.436, de 23 de setiembre de 2016 y el artículo 26 de la Ley N° 19.549, de 25 de octubre de 2017, por el siguiente:

"270.5 Inmediatamente se cederá la palabra al fiscal para que exponga sus alegatos de apertura, luego a la defensa de la víctima y finalmente a la defensa del imputado para que hagan lo propio. Durante toda la duración del juicio, el imputado estará habilitado a realizar las declaraciones que considere pertinentes, siempre que el tribunal lo considere oportuno. Las partes podrán formularle preguntas, bajo las reglas del examen y contra examen".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 367.- Sustitúyese el numeral 3° del artículo 273 TER de la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), en la redacción dada por el artículo 29 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"3°. Solicitud. La solicitud se realizará en audiencia, en la cual el juez, escuchando previamente a la defensa, resolverá si lo admite o no. En caso de que el fiscal anuncie que no habrá de requerir pena superior a tres años de penitenciaría para ninguno de los imputados, el juez así lo decretará. La audiencia a tales efectos será convocada en forma inmediata, notificando a las partes y a la víctima si hubiere comparecido. La resolución que admite o deniega la vía procesal simplificada se reputa incluida entre las decisiones previstas en el artículo 365 de este Código".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 368.- Sustitúyese el artículo 360 de la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), por el siguiente:

"ARTÍCULO 360. (Legitimación para impugnar).-

360.1 Tienen legitimación para impugnar las resoluciones judiciales, el fiscal, el defensor de la víctima y el defensor del imputado.

360.2 El imputado también puede interponer los recursos de apelación y casación

- 171 -

contra la sentencia definitiva, con asistencia letrada.

360.3 Los terceros que comparezcan en el proceso solo tienen legitimación para impugnar las resoluciones judiciales que les afecten directamente".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 369.- Sustitúyese el artículo 208.4 de la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), por el siguiente:

"208.4 La resolución judicial que disponga la interceptación deberá indicar el nombre del afectado por la medida y, de ser posible, la línea telefónica u otro medio de comunicación a intervenir, grabar o registrar. También indicará la forma, alcance y duración de la medida, que no podrá exceder un plazo máximo de seis meses, al igual que la autoridad o funcionario que se encargará de la diligencia.

El juez podrá prorrogar este plazo por períodos menores o iguales al indicado anteriormente, teniendo como límite máximo el plazo de duración de la investigación".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 370.- Sustitúyese el artículo 59 de la Ley N° 19.483, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 59. (Subrogación).- La subrogación del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva, tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, corresponderá al Fiscal Adjunto de Corte.

La subrogación del Fiscal Adjunto de Corte por un plazo superior a treinta días corridos, se hará por la persona propuesta por el Fiscal de Corte cuando reuniera los requisitos exigidos en el artículo 46 de la presente ley para ese cargo.

En los casos de recusación, excusación o abstención del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, se sorteará al subrogante entre los Fiscales Letrados de Montevideo.

Los Fiscales Letrados serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal adjunto o adscripto de la Fiscalía subrogada, en la forma que determine la reglamentación".

- 172 -

Artículo 371.- Suprímese el literal D) del artículo 22 de la Ley N° 19.483, de 5 de enero de 2017.

Artículo 372.- Sustitúyese el artículo 646 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 646.- Autorízase el traslado de funcionarios de la Administración Central para desempeñar en comisión, tareas en la Fiscalía General de la Nación, a expresa solicitud del Director General, debidamente fundada en razones de servicio, en las condiciones previstas en el artículo 32 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, y sus modificativas.

La Fiscalía General de la Nación podrá tener hasta seis funcionarios en comisión simultáneamente al amparo del presente régimen".

Artículo 373.- Créase en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", una Fiscalía Especializada en Delitos de Lavado de Activos, que tendrá competencia nacional para investigar los delitos previstos en los artículos 30 al 32 y 35 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, modificativas y complementarias, y los delitos de Terrorismo y su Financiación previstos en las Leyes N° 17.835, de 23 de setiembre de 2004, y N° 19.749, de 15 de mayo de 2019. Será competente también para intervenir en la investigación y juzgamiento de los delitos precedentes y en el delito de asistencia (artículos 33 y 34 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017) salvo que la Fiscalía General de la Nación determine, en base a criterios objetivos, un sistema de distribución de trabajo distinto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 19.483, de 05 de enero de 2017.

Créanse en la Fiscalía Especializada en Lavados de Activos, los siguientes cargos, en el Escalafón N "Fiscal", un Fiscal Letrado de Montevideo y dos Fiscales Letrados Adscriptos, un cargo en el Escalafón PC "Profesional y Científico", Ciencias Económicas, Denominación Asesor II, Grado VII, un cargo en el Escalafón AD "Administrativo", Denominación Administrativo II, Grado III y un cargo en el Escalafón AD "Administrativo", Denominación Administrativo I, Grado II.

Asígnese a efectos de financiar la creación de cargos dispuesta en el inciso anterior, en el programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", en el grupo 0 "Servicios Personales", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 12.280.125 (doce millones doscientos ochenta mil ciento veinticinco pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

Asígnase en el programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", objeto del gasto 284.003 "Partida de perfeccionamiento académico", la suma de \$ 197.232

- 173 -

(ciento noventa y siete mil doscientos treinta y dos pesos uruguayos), en el objeto del gasto 284.004 "Partida de capacitación técnica - ; Esc. B al F- Fiscal de Corte", la suma de \$ 24.912 (veinticuatro mil novecientos doce pesos uruguayos) y en el objeto del gasto 198.000 "Repuestos y accesorios", la suma de \$ 650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos uruguayos), a efectos de financiar los gastos asociados a la creación de la Fiscalía Especializada en Delitos de Lavado de Activos creada en el presente artículo.

La Fiscalía General de la Nación determinará la fecha de instalación de la Fiscalía que se crea.

Artículo 374.- Las causas por los delitos previstos en los artículos 30 al 32 y 35 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, se asignaron a las Fiscalías Penales de Montevideo de Estupefacientes, serán derivadas a la Fiscalía Especializada en Lavado de Activos.

Las causas por los delitos previstos en los artículos 30 al 32 y 35 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, anteriores a la vigencia de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, continuarán siendo competencia de las Fiscalías que se encuentren interviniendo.

Artículo 375.- Créanse en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", tres Fiscalías Departamentales especializadas en materia de Violencia hacia las Mujeres basada en Género.

Créanse a partir del 01 de julio de 2023, en las Fiscalías Departamentales detalladas en el inciso anterior, los siguientes cargos: tres cargos de Fiscales Letrados Departamentales, Escalafón N, tres cargos de Fiscales Letrados Adscriptos, Escalafón N, tres cargos de Asesor I, Trabajo Social/Psicología, Escalafón PC, Grado V y tres cargos de Asesor I, Abogacía, Escalafón PC, Grado V.

Asígnase a efectos de financiar la creación de cargos dispuesta en el inciso anterior y los gastos asociados a las Fiscalías que se crean, en el programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el grupo 0 "Servicios Personales", la suma de \$ 12.798.712 (doce millones setecientos noventa y ocho mil setecientos doce pesos uruguayos) en el año 2023 y la suma de \$ 25.597.424 (veinticinco millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos veinte pesos uruguayos) a partir del año 2024, incluido aguinaldo y cargas legales, en el objeto del gasto 284.003 "Partida perfeccionamiento académico y técnico", la suma de \$ 222.354 (doscientos veintidós mil trescientos cincuenta y cuatro pesos uruguayos) en el año 2023 y la suma de \$ 444.708 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos ocho pesos uruguayos) a partir del año 2024 y en el objeto del gasto 198.000 "Repuestos y

- 174 -

accesorios", la suma de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos) en el año 2023 y la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos) a partir del año 2024.

La Fiscalía General de la Nación determinará la ubicación y fecha de instalación de las nuevas Fiscalías creadas por la presente disposición, así como la distribución de expedientes en trámite.

Artículo 376.- Créase en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación" una Fiscalía Penal de Montevideo de Estupefacientes.

Créanse para la Fiscalía Penal detallada en el inciso anterior, los siguientes cargos: un cargo de Fiscal Letrado de Montevideo, Escalafón N y dos cargos Fiscales Letrados Adscriptos, Escalafón N.

Asígnase a efectos de financiar la creación de cargos establecidos en el inciso anterior y los gastos asociados a la Fiscalía que se crea, en el programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el grupo 0 "Servicios Personales", la suma de \$ 8.904.575 (ocho millones novecientos cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, en el objeto del gasto 284.003 "Partida de perfeccionamiento académico y técnico", la suma de \$ 164.172 (ciento sesenta y cuatro mil cientos setenta y dos pesos uruguayos) y en el objeto del gasto 198.000 "Repuestos y accesorios", la suma de \$ 325.000 (trescientos veinticinco mil pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023.

La Fiscalía General de la Nación determinará la fecha de instalación de la nueva Fiscalía creada por la presente disposición y fijará el régimen de turnos, así como de distribución de expedientes en trámite y cargas laborales.

Artículo 377.- Créanse en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", a partir de 01 de enero de 2023, cuatro cargos de Fiscales Letrados Adscriptos, Escalafón N, para reforzar los equipos fiscales de las Fiscalías Departamentales de turnos únicos.

Créanse a partir del 01 de setiembre de 2023, dos Fiscalías Departamentales y los siguientes cargos: dos cargos de Fiscales Letrados Departamentales, Escalafón N y dos cargos de Asesor I, Trabajo Social/Psicología, Escalafón PC, Grado V.

Asígnese a efectos de financiar la creación de cargos dispuesta en los incisos precedentes en el programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el grupo 0 "Servicios Personales", la suma de \$ 12.497.519 (doce millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos diecinueve pesos uruguayos) en el año 2023 y la suma de \$ 18.722.325 (dieciocho

- 175 -

millones setecientos veintidós mil trescientos veinticinco pesos uruguayos) a partir del año 2024, incluido aguinaldo y cargas legales y en el objeto del gasto 284.003 "Partida de perfeccionamiento académico y técnico", la suma de \$ 234.856 (doscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos uruguayos) en el año 2023 y la suma de \$ 339.768 (trescientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos uruguayos) a partir del año 2024.

Asígnese en el programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 198.000 "Repuestos y accesorios", la suma de \$ 484.500 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos uruguayos) en el año 2023 y la suma de \$ 1.937.907 (un millón novecientos treinta y siete mil novecientos siete pesos uruguayos) a partir del año 2024, con destino a financiar los gastos asociados a las dos Fiscalías Departamentales que se crean.

La Fiscalía General de la Nación determinará la fecha de instalación de las nuevas Fiscalías, así como la distribución de expedientes en trámite.

Artículo 378.- Créanse en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", con destino a la Unidad de Víctimas y Testigos, cinco cargos de Asesor I, Trabajo Social/Psicología, Escalafón PC, Grado V.

A efectos de financiar los cargos que se crean en el inciso precedente, asígnese en el programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el grupo 0 "Servicios Personales", la suma de \$ 6.947.284 (seis millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales y en el objeto del gasto 284.003 "Partida de perfeccionamiento académico y técnico", la suma de \$ 119.760 (ciento diecinueve mil setecientos sesenta pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023.

Artículo 379.- Increméntase en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el grupo 0 "Servicios Personales", la suma de \$ 850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos uruguayos) anuales, incluido aguinaldo y cargas legales, con destino a financiar las tareas desarrolladas, por el personal de la Unidad de Víctimas y Testigos, en días y horarios inhábiles, feriados y fines de semana.

Artículo 380.- Créanse en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", a partir del 01 de setiembre de 2023, cinco cargos de Asesor II/Jefe de Equipo I, Abogacía, Escalafón PC, Grado VII.

- 176 -

A efectos de financiar las creaciones de cargos detalladas en el inciso precedente, asígnase en el programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el Grupo 0 "Servicios Personales", la suma de \$ 3.000.323 (tres millones trescientos veintitrés pesos uruguayos) en el año 2023 y la suma de \$ 9.000.970 (nueve millones novecientos setenta mil pesos uruguayos) a partir del año 2024, incluido aguinaldo y cargas legales y en el objeto del gasto 284.003 "Partida de perfeccionamiento académico y técnico", la suma de \$ 55.100 (cincuenta y cinco mil cien pesos uruguayos) en el año 2023 y la suma \$165.300 (ciento sesenta y cinco mil trescientos pesos uruguayos) a partir del año 2024.

Artículo 381.- Incrementétese en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", los créditos presupuestales del programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", en el proyecto 978 "Sistema Proceso Penal Acusatorio (SIPPAU)", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 31.500.000 (treinta y un millones quinientos mil pesos uruguayos) para el ejercicio 2023.

INCISO 34

Junta de Transparencia y Ética Pública

Artículo 382.- Créanse en el Inciso 34 "Junta de Transparencia y Ética Pública", programa 262 "Control de asuntos fiscales, financ y gestión inst del Estado", tres cargos de Asesor, Escalafón A, Grado 13, Serie Abogado y un Asesor, Escalafón A, Grado 13, Serie Contador.

Asígnese con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", grupo 0 "Servicios Personales", una partida de \$ 5.279.814 (cinco millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos catorce pesos uruguayos), a efectos de financiar las creaciones de cargos detalladas en el primer inciso.

SECCIÓN VI

OTROS INCISOS

INCISO 21

Subsidios y Subvenciones

Artículo 383.- Incrementétese en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", programa 341 "Calidad de la Educación", unidad ejecutora 011 "Ministerio de Educación y Cultura",

- 177 -

proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 519.006 "Fondos destinados al Instituto de Evaluación Educativa", en \$ 25.200.000 (veinticinco millones doscientos mil pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023.

Artículo 384.- Incrementátase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", programa 340 "Acceso a la Educación", unidad ejecutora 021 "Subsidios y Subvenciones", proyecto 916 "Centro para la Inclusión Tecnológica y Social", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto de gasto 799.000 "Otros gastos", en \$ 252.000.000 (doscientos cincuenta y dos millones de pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023.

Artículo 385.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 48 de la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, por el siguiente:

"Durante los años 2022, 2023 y 2024 el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional destinará una partida anual de hasta \$ 352.000.000 (trescientos cincuenta y dos millones de pesos uruguayos), para subsidiar cualquiera de los programas de promoción del empleo incluidos en la presente ley".

Artículo 386.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley N° 19.734, de 12 de abril de 2019, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar un crédito fiscal a las empresas regidas por el derecho privado, por sus gastos en actividades de Investigación y Desarrollo, siempre que los mismos se encuentren debidamente certificados por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.

Dicho crédito podrá alcanzar como máximo el 35% (treinta y cinco por ciento) de los gastos en Investigación y Desarrollo que sean ejecutados en su totalidad dentro de la empresa. En casos de proyectos que se desarrollen conjuntamente con centros tecnológicos o universidades que estén debidamente certificadas en cuanto a sus capacidades en materia de Investigación y Desarrollo, el crédito fiscal podrá alcanzar un máximo de 45% (cuarenta y cinco por ciento) de los gastos de Investigación y Desarrollo. Para los proyectos que incurran en contratación de estudiantes y graduados de maestrías, y estudiantes y graduados de doctorados de universidades que acrediten ante la ANII, tener las capacidades necesarias en materia de Investigación y Desarrollo, el crédito fiscal podrá alcanzar un máximo de 100% (cien por ciento), aplicando este porcentaje únicamente a los gastos directamente vinculados a la contratación de estos recursos humanos.

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación será la entidad técnica

- 178 -

encargada de implementar el esquema al que refiere el presente artículo.

El Poder Ejecutivo determinará en la reglamentación el alcance del concepto de Investigación y Desarrollo a utilizar, los gastos elegibles, los topes y otros aspectos necesarios para la aplicación del beneficio. Asimismo, el Poder Ejecutivo establecerá anualmente el monto máximo de beneficios que podrán otorgarse en el marco de lo previsto en la presente ley".

Artículo 387.- Incrementase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", programa 241 "Fomento a la Investigación Académica", unidad ejecutora 021 "Subsidios y Subvenciones", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto de gasto 551.015 "Agencia Nacional de Investigación e Innovación", en \$ 180.000.000 (ciento ochenta millones de pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	2023	2024
400 "Fortalecimiento Sistema Nacional de Investigación e Innovación"	\$13.000.000	\$21.000.000
906 "Fortalecimiento Sistema Nacional de Investigación e Innovación"	\$167.000.000	\$159.000.000
TOTAL	\$180.000.000	\$180.000.000

Artículo 388.- Créase como persona jurídica de derecho público no estatal, la Agencia Nacional Uruguay Audiovisual (ANUA), la que se comunicará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Todas las referencias legales y reglamentarias al Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ICAU) se entenderán, en lo pertinente, realizadas a la Agencia Nacional Uruguay Audiovisual (ANUA).

Artículo 389.- La Agencia contará con un Consejo de Dirección Honorario integrado por:

- A) Un delegado del Ministerio de Industria, Energía y Minería, quien lo presidirá.
- B) Un delegado del Ministerio de Educación y Cultura.
- C) Un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas.

- 179 -

Los integrantes serán designados por el Poder Ejecutivo, por el período de Gobierno, pudiendo ser reelectos y se mantendrán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de quienes deban sustituirlos.

Artículo 390.- La representación de la Agencia Nacional Uruguay Audiovisual (ANUA) será ejercida por el Presidente del Consejo de Dirección o por quien éste designe.

La administración estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, de carácter rentado, y que será designado por el Consejo de Dirección, entre personas con notoria idoneidad y trayectoria destacable en temas del ámbito de competencia de la Agencia.

Artículo 391.- La Agencia Nacional Uruguay Audiovisual (ANUA) contará con una Mesa Consultiva integrada por actores públicos y privados vinculados a las industrias creativas y culturales, que será convocada por el Consejo de Dirección a través de su Presidente y se integrará en cada ocasión que se requiera su asesoramiento con los representantes involucrados en el objeto de consulta.

Artículo 392.- Son cometidos y atribuciones de la Agencia Nacional Uruguay Audiovisual (ANUA), sin perjuicio de otros que hagan a la industria audiovisual:

- A) Promover, coordinar y desarrollar planes y programas de apoyo a las políticas de desarrollo de la industria audiovisual nacional en el marco de las industrias creativas y culturales.
- B) Fomentar e incentivar la producción, coproducción, distribución y exhibición de obras y proyectos audiovisuales. Se entiende por contenido audiovisual cualquier material que pueda ser exhibido en una pantalla, sea a través de salas de cines, tecnología móvil, plataformas, televisión abierta, VOD, gaming o cualquiera creada o por crearse.
- C) Coordinar con los organismos del Estado competentes, todo tipo de procedimiento, gestión o exoneración necesaria o conveniente para facilitar la circulación de insumos y de obras audiovisuales dentro y fuera del País.
- D) Gestionar y administrar el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, volcando al mismo los recursos financieros provenientes de donaciones, legados, patrocinios, inversiones y cooperación internacional que se obtengan con el fin de fomentar y desarrollar la producción nacional audiovisual.
- E) Implementar el Programa Uruguay Audiovisual.

- 180 -

- F) Desarrollar por sí o junto con las entidades públicas y privadas vinculadas al sector de actividad, los planes de investigación que se entiendan necesarios para el mejoramiento del sector audiovisual.
- G) Programar anualmente su plan de actividades, realizar inversiones y aplicar recursos, informando al Poder Ejecutivo.

Sin perjuicio de los cometidos y atribuciones antes mencionados, la Agencia asumirá las competencias del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay, el que cesará en sus funciones, tal como dispone el artículo 254 de la presente ley.

Artículo 393.- El Consejo de Dirección de la Agencia Nacional Uruguay Audiovisual (ANUA), tendrá los siguientes cometidos:

- A) Fijar el alcance de los planes que serán desarrollados por la Agencia.
- B) Aprobar el presupuesto, la memoria y el balance anual.
- C) Designar o remover al personal de la Agencia.
- D) Elaborar las reglamentaciones necesarias para el funcionamiento general de la Agencia.
- E) Promover servicios o programas en las áreas de competencia de la Agencia.
- F) Delegar las atribuciones que estime conveniente.
- G) Requerir informes a la Mesa Consultiva cuando lo estime pertinente disponiendo en cada caso su integración.
- H) Aprobar su reglamento interno, los manuales de procedimientos, el procedimiento administrativo y el procedimiento de gestión económico financiera.
- I) Generar observatorios de comportamientos de audiencias y plataformas para la creación de materiales de alcance regional y global.

- 181 -

Artículo 394.- El Secretario Ejecutivo de la Agencia Nacional Uruguay Audiovisual (ANUA), tendrá los siguientes cometidos:

- A) Elaborar y someter a consideración del Consejo de Dirección los planes y programas anuales, el presupuesto, la memoria y el balance anual.
- B) Ejecutar los planes, programas y decisiones del Consejo de Dirección.
- C) Administrar los recursos de la Agencia.
- D) Cumplir todas las tareas inherentes a la administración de la Agencia, realizando todos los actos y operaciones necesarias para el desarrollo eficaz de la competencia de la misma.

Artículo 395.- Constituyen fuentes de financiamiento de la Agencia Nacional Uruguay Audiovisual (ANUA):

- A) Asignaciones presupuestales fijadas por ley.
- B) Las contribuciones dispuestas por el Poder Ejecutivo en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 18.716, de 24 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 213 de la Ley N° 19.889, de 09 de julio de 2020.
- C) Frutos civiles y naturales de los bienes que le pertenezcan.
- D) Donaciones y legados.
- E) Contraprestaciones por servicios.
- F) Bienes que se le asignen por ley.
- G) Todo otro ingreso que reciba, a cualquier título, con destino al cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 396.- Asígnase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", programa 322 "Cadenas de valor motores de crecimiento", unidad ejecutora 021 "Subsidios y Subvenciones", proyecto 000 "Funcionamiento", objeto del gasto 555.038 "Agencia

- 182 -

Nacional Uruguay Audiovisual (ANUA)", un importe de \$ 54.000.000 (cincuenta y cuatro millones de pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023.

A efectos de financiar la asignación prevista, disminúyense por igual importe, los créditos presupuestales destinados al Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay, del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 280 "Bienes y Servicios Culturales", unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura", del objeto del gasto 559.000 "Transferencias corrientes a otras instituciones sin fines de lucro".

Artículo 397.- Sustitúyese el artículo 7º de la Ley Nº 18.284, de 16 de mayo de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 7º.- Créase el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, el que priorizará el apoyo al desarrollo y la producción de proyectos cinematográficos y audiovisuales, y se nutrirá de los siguientes recursos:

- A) Asignaciones presupuestales fijadas por ley.
- B) Las donaciones y legados que lo tengan por destinatario.
- C) Otros fondos que le sean asignados.
- D) Los recursos derivados de la aplicación de los artículos 235 y siguientes de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en lo que refiere a los proyectos de fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual".

Artículo 398.- Derógase el artículo 186 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018.

Artículo 399.- La Agencia Nacional Uruguay Audiovisual (ANUA) estará exonerada de todo tipo de tributo nacional, con excepción de las contribuciones especiales a la seguridad social.

Artículo 400.- Los bienes de la Agencia Nacional Uruguay Audiovisual (ANUA) son inembargables y sus créditos, cualquiera fuera su origen, gozan del privilegio establecido en el numeral 2) del artículo 110 de la Ley Nº 18.387, de 23 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 729 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

- 183 -

Artículo 401.- Facúltase a la Agencia Nacional Uruguay Audiovisual (ANUA) a constituir un "Fondo de Fomento a la Industria Audiovisual", con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de las capacidades locales, la profesionalización de los distintos eslabones de la cadena de valor del sector y a la incorporación competitiva del país en el mercado de producciones internacionales.

Este fondo se constituirá con el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, creado por el artículo 7° de la Ley N° 18.284, de 16 de mayo de 2008, y los aportes adicionales que el Directorio de la Agencia entienda pertinente.

El Fondo de Fomento a la Industria Audiovisual podrá ser administrado por la Corporación Nacional para el Desarrollo en ejercicio de los cometidos asignados por el artículo 11 de la Ley N° 15.785, de 4 de diciembre de 1985, y sus modificativas, que se ajustará estrictamente a las directivas de la ANUA, y realizará todas las contrataciones mediante procedimientos competitivos que aseguren el cumplimiento de los principios de publicidad e igualdad de los oferentes.

Facúltase a la ANUA a transferir al Fondo de Fomento a la Industria Audiovisual los créditos presupuestales que le sean asignados, de lo que se dará cuenta a la Asamblea General.

Artículo 402.- Sustitúyese el artículo 9° de la Ley N° 18.284, de 16 de mayo de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 9°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar de gravámenes aduaneros y de impuestos que gravan las operaciones de importación o se aplican en ocasión de la misma, así como de aquellos que graven el tránsito, exportación, salida o admisión temporaria de películas y demás audiovisuales de producción nacional o coproducidos con otros países a condición de reciprocidad. La Agencia Nacional Uruguay Audiovisual (ANUA) efectuará las certificaciones pertinentes a los efectos de acceder a la referida exoneración".

Artículo 403.- El Ministerio de Educación y Cultura asegurará el pleno funcionamiento de los proyectos y programas desarrollados en el marco de los cometidos del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay, hasta que se encuentre conformada la estructura de la Agencia Nacional Uruguay Audiovisual (ANUA) creada en la presente ley, lo que no podrá exceder el plazo máximo de seis meses.

El "Programa Uruguay Audiovisual" mantendrá el funcionamiento operante hasta la fecha de vigencia de la presente ley, en el marco del convenio interinstitucional, entre la Agencia Nacional de Desarrollo, el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, y el Instituto de Promoción de la Inversión, Exportaciones de

- 184 -

Bienes y Servicios - Uruguay XXI, hasta que culmine la ejecución de los fondos aprobados por el Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2022, con destino al citado programa, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 18.716, de 24 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 213 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020.

Artículo 404.- Incrementase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", unidad ejecutora 007 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", proyecto 000 "Funcionamiento", en el objeto del gasto 551.010 "Movimiento Juventud Agraria", la suma de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2023, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 405.- Incrementase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", unidad ejecutora 008 "Ministerio de Industria Energía y Minería", objeto del gasto 559.010 "Organismo Uruguayo de Acreditación", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023.

Artículo 406.- Incrementase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", unidad ejecutora 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", programa 524 "Vivienda rural y pequeñas localidades", objeto del gasto 554.004 "Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural", Financiación 1.1 "Rentas Generales", para el ejercicio 2022 en la suma de \$ 126.000.000 (ciento veintiséis millones de pesos uruguayos) y para el ejercicio 2024 en la suma de \$ 84.000.000 (ochenta y cuatro millones de pesos uruguayos).

El presente artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 407.- Asígnase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", programa 322 "Cadenas de valor motores de crecimiento", unidad ejecutora 021 "Subsidios y Subvenciones", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 559.001 "Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)", un importe de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023.

INCISO 23

Partidas a Reaplicar

Artículo 408.- Asígnase en el Inciso 23 "Partidas a reaplicar", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida de \$ 650.000.000 (seiscientos cincuenta millones de

- 185 -

pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, a partir del ejercicio 2023.

Facúltase al Poder Ejecutivo a reasignar los créditos autorizados precedentemente con destino a incrementar las asignaciones salariales, entre los Incisos de la Administración Central, excluidos el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional y el Inciso 04 "Ministerio del Interior", y los organismos incluidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, excluidos los Incisos 25 "Administración Nacional de Educación Pública", 26 "Universidad de la República" y 31 "Universidad Tecnológica - UTEC".

La reasignación de créditos antes referida, se podrá hacer efectiva a partir de la formalización del acuerdo que se alcance entre la Administración y la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) y, por su parte, el Poder Judicial y las respectivas asociaciones gremiales, en el marco de la negociación colectiva prevista en la Ley N° 18.508, de 26 de junio de 2009.

El Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de las partidas correspondientes, de conformidad con lo que surja del acuerdo citado en el inciso anterior.

Artículo 409.- Asígnase en el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida de \$ 286.000.000 (doscientos ochenta y seis millones de pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, a partir del ejercicio 2023.

Facúltase al Poder Ejecutivo a reasignar los créditos autorizados precedentemente con destino a incrementar las asignaciones presupuestales del Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", a efectos de minimizar inequidades salariales. Los incrementos salariales que se generen por la aplicación de la referida partida son sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre del 2020.

La reasignación de asignaciones presupuestales antes referida, se podrá hacer efectiva a partir de la formalización del acuerdo que se alcance entre la Administración Nacional de Educación Pública y las asociaciones gremiales correspondientes, en el marco de la negociación colectiva prevista en la Ley N° 18.508, de 26 de junio de 2009.

Artículo 410.- Asígnase en el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar", programa 240 "Innovación, Investigación y Desarrollo Experimental", una partida anual de \$ 400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con el objetivo de promover proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación, que sean aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a propuesta de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.

- 186 -

Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a reasignar los créditos presupuestales desde el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar" al Inciso 24 "Diversos Créditos", objeto de gasto 551.015 "Agencia Nacional de Investigación e Innovación", para la ejecución financiera de los proyectos, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso anterior.

INCISO 24

Diversos Créditos

Artículo 411.- Incrementase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría (MEF)", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 298.000 "Asignación Contrataciones PPP", con destino a atender las obligaciones emergentes de los proyectos ejecutados bajo la modalidad de Participación Público Privada en 1.870.000.000 UI (mil ochocientos setenta millones de unidades indexadas) para el ejercicio 2023 y en 333.000.000 UI (trescientos treinta y tres millones de unidades indexadas) adicionales a partir del ejercicio 2024, partidas que deberán ser ejecutada por los correspondientes Incisos, de acuerdo al grado de avance de los proyectos.

Artículo 412.- Sustitúyese el artículo 320 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, por el siguiente:

"ARTÍCULO 320.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las trasposiciones necesarias para atender las obligaciones correspondientes a los pagos por disponibilidad de los contratos de proyectos de Participación Público Privada dentro del Inciso 24 "Diversos Créditos", hacia las unidades ejecutoras, programas, proyectos de funcionamiento o inversión, objetos del gasto y monedas que correspondan.

Las unidades ejecutoras del Inciso 24 "Diversos Créditos" podrán disponer las trasposiciones entre proyectos de funcionamiento o inversión de sus créditos presupuestales destinados al pago de las obligaciones previstas en el inciso anterior.

Lo dispuesto en los incisos precedentes, deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

- 187 -

Artículo 413.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a abonar al Gobierno Departamental de Montevideo, el monto correspondiente a la Tarifa de Saneamiento generada por el uso de la red de saneamiento del Departamento de Montevideo, por los inmuebles que ocupen o administren los Incisos 02 al 15 y 36 del Presupuesto Nacional, exclusivamente en los casos en que los inmuebles se encuentren declarados en el Registro Único de Inmuebles del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 37 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

Los Incisos que no se encuentren registrados en el citado Registro y no hubieren justificado estar exceptuados del mismo ante el Ministerio de Economía y Finanzas, deberán atender los gastos correspondientes a la Tarifa de Saneamiento con cargo a sus propios créditos.

El Registro Único de Inmuebles del Estado deberá informar, previo al pago, la situación de los inmuebles.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 414.- Incrementase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", proyecto 000 "Funcionamiento", objeto del gasto 553.018 "Instituciones en Convenio - Junta Nacional de Drogas", la partida asignada por el artículo 648 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) anuales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", y en \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) anuales, con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", con destino al fortalecimiento de la Red Nacional de Drogas.

Artículo 415.- Incrementase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", unidad ejecutora 007 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito presupuestal del objeto del gasto 749.006 "Partida a Reaplicar - Fondo de Fomento Granja", a partir del ejercicio 2023, en \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos).

Artículo 416.- Sustitúyese el artículo 662 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 316 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 662.- Transferencias.-

662.1) Créase un "Fondo de Asimetrías" con el objetivo de atender el principio de

- 188 -

equidad territorial, asignándose a tales efectos en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 24 "Dirección General de Secretaría (MEF)", programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2022 y hasta la vigencia del próximo Presupuesto Nacional.

La distribución de los recursos económicos del "Fondo de Asimetrías" y del artículo 662.2 se realizará de la siguiente manera: en un 20% del total de la masa con los porcentajes establecidos en el artículo 480 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, y el remanente de la siguiente manera:

Departamento	%
Artigas	9,52
Canelones	0,00
Cerro Largo	16,68
Colonia	0,00
Durazno	2,36
Flores	4,58
Florida	3,42
Lavalleja	7,48
Maldonado	0,00
Montevideo	0,00
Paysandú	3,72
Río Negro	4,04
Rivera	11,98
Rocha	4,32
Salto	8,44
San José	2,08
Soriano	0,00
Tacuarembó	7,28
Treinta y Tres	14,10

622.2) Autorízase la constitución de un Fideicomiso, facultándose al Ministerio de

- 189 -

Economía y Finanzas a transferir al mismo, total o parcialmente, las partidas referidas en el artículo 662.1.

El Fideicomiso antes referido podrá contraer empréstitos bancarios, emitir valores y/o estructurar y viabilizar cualquier otro tipo de financiamiento con la finalidad de atender los fines para los que fue creado.

Incorpórese al patrimonio del Fideicomiso, en forma adicional a las partidas establecidas en el artículo 662.1, los siguientes recursos:

- a) los fondos remanentes que se encuentren disponibles en el Fondo de Inversión Departamental creado por la Ley N° 18.565, de 11 de setiembre de 2009;
- b) los fondos remanentes que se encuentren disponibles en el Fideicomiso de Administración del Fondo de Comisión Sectorial, creado al amparo del artículo 3° de la Ley N° 19.093, de 17 de junio de 2013.

Una vez transferidos estos recursos procédase a la liquidación del Fondo de Inversión Departamental y del Fideicomiso Fondo de Comisión Sectorial, por haberse dado cumplimiento a los fines para los que fueron creados.

El Fideicomiso estará exonerado de toda obligación tributaria de carácter nacional, creada o a crearse.

662.3) Créase un Comité Interinstitucional integrado por cinco representantes del Congreso de Intendentes, dos representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dos representantes del Ministerio de Economía y Finanzas y un representante de Presidencia de la República, con las siguientes atribuciones:

- a) el seguimiento de la ejecución del Fondo de Asimetrías;
- b) formular antes de la finalización del presente período de gobierno nacional un informe que incluya una propuesta referente al sistema de transferencias intergubernamentales y los coeficientes de distribución de la partida establecida en el artículo 214 de la Constitución de la República, con la información resultante del Censo Nacional 2023 y toda otra estadística oficial disponible.

622.4) El Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la Comisión Sectorial de Descentralización, reglamentará la presente disposición".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

- 190 -

Artículo 417.- Incrementase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 492 "Apoyo a los Gobiernos Departamentales y Locales", unidad ejecutora 024 "Dir. Gral. de Secretaría (MEF)", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 514.031 "A Gobiernos Departamentales Paysandú", en la suma de \$ 294.000.000 (doscientos noventa y cuatro millones de pesos uruguayos), para el ejercicio 2022, con destino a la construcción de un centro educativo universitario.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

SECCIÓN VII

RECURSOS

Artículo 418.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 448 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 681 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"Los propietarios de padrones rurales que exploten padrones que en su conjunto no excedan las doscientas hectáreas índice CONEAT 100 estarán exonerados, en su caso, del pago del Impuesto de la Contribución Inmobiliaria Rural por hasta las primeras cincuenta hectáreas equivalentes a índice CONEAT 100. A partir del 1° de enero de 2023, para acceder a la referida exoneración, la superficie ocupada por bosques naturales declarados "Protectores" de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 de la Ley N° 15.939, de 28 de diciembre de 1987, no será computada como superficie explotada".

Artículo 419.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 3° de la Ley N° 19.333, de 31 de julio de 2015, por el siguiente:

"Los propietarios de padrones rurales que exploten a cualquier título padrones que en su conjunto no excedan de trescientas hectáreas índice CONEAT 100 estarán exonerados del pago del Impuesto Anual de Enseñanza Primaria. A partir del 1° de enero de 2023, para acceder a la referida exoneración, la superficie ocupada por bosques naturales declarados protectores de acuerdo a lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 15.939, de 28 de diciembre de 1987, no será computada como superficie explotada".

Artículo 420.- Sustitúyese el artículo 20-BIS de la Ley N° 19.484, de 5 de enero de 2017, en la redacción dada por el artículo 319 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el siguiente:

- 191 -

"ARTÍCULO 20-BIS.- Cuando una entidad financiera obligada a informar, o cualquier persona, entidad o tercero, celebren actos o realicen acuerdos cuyos efectos redunden en evitar cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Capítulo y sus disposiciones reglamentarias, dichos acuerdos no serán tenidos en cuenta a los efectos de la aplicación de la citada normativa".

Artículo 421.- Sustitúyese el último inciso del artículo 1º de la Ley N° 19.602, de 21 de marzo de 2018, por el siguiente:

"El límite máximo del beneficio no podrá superar el 0,70% (cero con setenta por ciento) de los ingresos originados en la venta de ganado bovino y ovino, correspondientes al último ejercicio fiscal cerrado, facultándose al Poder Ejecutivo a establecer montos fictos de ingresos para aquellos contribuyentes de los que no se disponga de información".

Artículo 422.- Sustitúyese el literal Q) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 18.874, de 23 de diciembre de 2011, por el siguiente:

"Q) Las incluidas en el régimen del Monotributo, Monotributo Social MIDES y en el Aporte Social Único de PPL".

Artículo 423.- Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 78 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"El Poder Ejecutivo podrá establecer topes a los montos totales destinados a la ejecución de proyectos por este régimen, que no podrán exceder de un monto máximo anual al 31 de diciembre de cada año, de \$ 550.000.000 (quinientos cincuenta millones de pesos uruguayos) a valores de 2020, que podrá ser ajustado anualmente por hasta la variación de la unidad indexada del ejercicio anterior".

Artículo 424.- Sustitúyese el artículo 26 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, y sus modificativas, por el siguiente:

"ARTÍCULO 26. (Tasas).- Las alícuotas del impuesto de este capítulo se aplicarán de forma proporcional, de acuerdo al siguiente detalle:

- 192 -

CONCEPTO	ALÍCUOTA
Intereses correspondientes a depósitos en moneda nacional, a más de un año, en instituciones de intermediación financiera de plaza	1,5%
Intereses correspondientes a depósitos en unidades indexadas, a más de un año, en instituciones de intermediación financiera de plaza	6%
Intereses correspondientes a depósitos, a un año o menos, constituidos en moneda nacional sin cláusula de reajuste, en instituciones de intermediación financiera de plaza	5,5%
Intereses correspondientes a depósitos en unidades indexadas, a un año o menos, en instituciones de intermediación financiera de plaza	10%
Intereses de obligaciones y otros títulos de deuda, emitidos por entidades residentes a plazos mayores a tres años, en moneda extranjera, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales	7%
Intereses de obligaciones y otros títulos de deuda, emitidos por entidades residentes a plazos mayores a tres años, en unidades indexadas, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales	5%
Intereses de obligaciones y otros títulos de deuda, emitidos por entidades residentes a plazos mayores a tres años, en moneda nacional sin cláusula de reajuste, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales	0,5%
Intereses de obligaciones y otros títulos de deuda, emitidos por entidades residentes a plazos mayores a un año y hasta tres años, en moneda extranjera, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales	12%
Intereses de obligaciones y otros títulos de deuda, emitidos por entidades residentes a plazos mayores a un año y hasta tres años, en unidades indexadas, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales	7%
Intereses de obligaciones y otros títulos de deuda, emitidos por entidades residentes a plazos mayores a un año y hasta tres años, en moneda nacional sin cláusula de reajuste, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales	2,5%
Intereses de obligaciones y otros títulos de deuda, emitidos por entidades residentes a plazos de hasta un año, en moneda extranjera, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales	12%

- 193 -

Intereses de obligaciones y otros títulos de deuda, emitidos por entidades residentes a plazos de hasta un año, en unidades indexadas, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales	10%
Intereses de obligaciones y otros títulos de deuda, emitidos por entidades residentes a plazos de hasta un año, en moneda nacional sin cláusula de reajuste, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales	5,5%
Dividendos o utilidades pagados o acreditados por contribuyentes del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE) originados en los rendimientos comprendidos en el apartado ii) del literal C) del artículo 27 de este Título	12%
Otros dividendos o utilidades pagados o acreditados por contribuyentes del IRAE y los dividendos o utilidades fictos a que refiere el artículo 16-BIS de este Título	7%
Rendimientos derivados de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas	7%
Rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, en moneda extranjera, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales, a plazos de más de tres años	7%
Rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, en unidades indexadas, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales, a plazos de más de tres años	5%
Rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, en moneda nacional sin cláusula de reajuste, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales, a plazos de más de tres años	0,5%
Rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, en moneda extranjera, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales, a plazos de más de un año y hasta tres años	12%
Rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, en unidades indexadas, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales, a plazos de más de un año y hasta tres años	7%
Rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, en moneda nacional sin cláusula de reajuste, mediante	2,5%

- 194 -

suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales, a plazos de más de un año y hasta tres años	
Rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, en moneda extranjera, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales, a plazos de hasta un año	12%
Rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, en unidades indexadas, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales, a plazos de hasta un año	10%
Rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, en moneda nacional sin cláusula de reajuste, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales, a plazos de hasta un año	5,5%
Restantes Rentas	12%

Artículo 425.- Sustitúyese el artículo 14 del Título 8 del Texto Ordenado 1996, y sus modificativas, por el siguiente:

"ARTÍCULO 14. (Tasa).- Las alícuotas del impuesto se aplicarán en forma proporcional de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	TASA
Intereses correspondientes a depósitos en moneda nacional, a más de un año, en instituciones de intermediación financiera de plaza	1,5%
Intereses correspondientes a depósitos en unidades indexadas, a más de un año, en instituciones de intermediación financiera de plaza	6%
Intereses correspondientes a depósitos, a un año o menos, constituidos en moneda nacional sin cláusula de reajuste, en instituciones de intermediación financiera de plaza	5,5%
Intereses correspondientes a depósitos en unidades indexadas, a un año o menos, en instituciones de intermediación financiera de plaza	10%
Intereses de obligaciones y otros títulos de deuda, emitidos por entidades residentes a plazos mayores a tres años, en moneda extranjera, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales	7%
Intereses de obligaciones y otros títulos de deuda, emitidos por entidades residentes a plazos mayores a tres años, en unidades indexadas, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales	5%

- 195 -

Intereses de obligaciones y otros títulos de deuda, emitidos por entidades residentes a plazos mayores a tres años, en moneda nacional, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales	0,5%
Intereses de obligaciones y otros títulos de deuda, emitidos por entidades residentes a plazos mayores a un año y hasta tres años, en moneda extranjera, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales	12%
Intereses de obligaciones y otros títulos de deuda, emitidos por entidades residentes a plazos mayores a un año y hasta tres años, en unidades indexadas, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales	7%
Intereses de obligaciones y otros títulos de deuda, emitidos por entidades residentes a plazos mayores a un año y hasta tres años, en moneda nacional, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales	2,5%
Intereses de obligaciones y otros títulos de deuda, emitidos por entidades residentes a plazos de hasta un año, en moneda extranjera, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales	12%
Rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, en unidades indexadas, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales, a plazos de hasta un año	10%
Intereses de obligaciones y otros títulos de deuda, emitidos por entidades residentes a plazos de hasta un año, en moneda nacional, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales	5,5%
Dividendos o utilidades pagados o acreditados por contribuyentes del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE) y los dividendos o utilidades fictos a que refiere el artículo 12-BIS de este Título	7%
Rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, en moneda extranjera, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales, a plazos de más de tres años	7%
Rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, en unidades indexadas, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales, a plazos de más de tres años	5%
Rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, en moneda nacional, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales, a plazos de más de tres años	0,5%
Rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, en moneda extranjera, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales, a plazos de más de un año y hasta tres años	12%

- 196 -

Rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, en unidades indexadas, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales, a plazos de más de un año y hasta tres años	7%
Rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, en moneda nacional, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales, a plazos de más de un año y hasta tres años	2,5%
Rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, en moneda extranjera, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales, a plazos de hasta un año	12%
Rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, en unidades indexadas, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales, a plazos de hasta un año	10%
Rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, en unidades indexadas, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales, a plazos de hasta un año	5,5%
Rentas obtenidas por entidades residentes, domiciliadas, constituidas o ubicadas en países o jurisdicciones de baja o nula tributación o que se beneficien de un régimen especial de baja o nula tributación, excepto dividendos o utilidades pagados o acreditados por contribuyentes del IRAE	25%
Restantes Rentas	12%"

Artículo 426.- Sustitúyese el literal B) del artículo 15 del Título 8 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"B) Los intereses de los préstamos otorgados a contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas y de las obligaciones que emitan dichos contribuyentes, cuyos activos afectados a la obtención de rentas no gravadas por ese tributo superen el 90% (noventa por ciento) del total de sus activos valuados según normas fiscales. A tales efectos se considerará la composición de activos del ejercicio anterior.

Quedan comprendidos los intereses de los valores emitidos por fideicomisos financieros que cumplan las condiciones del inciso anterior".

Artículo 427.- Sustitúyese el literal D) del artículo 20 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"D) Los contribuyentes del Monotributo (artículo 70 y siguientes de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006), los contribuyentes del Monotributo Social

- 197 -

MIDES y los contribuyentes del Aporte Social Único de PPL (artículo 82 y siguientes de la Ley N° 19.996, de 03 de noviembre de 2021)".

Artículo 428.- Sustitúyese el literal B) del inciso sexto del artículo 15 del Título 14 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"B) Las deudas contraídas con Estados, con organismos internacionales de crédito que integre el Uruguay, con la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la Agencia Nacional de Desarrollo y con instituciones financieras estatales del exterior para la financiación a largo plazo de proyectos productivos".

Artículo 429.- Sustitúyense los literales A) y B) del artículo 38 del Título 14 del Texto Ordenado 1996, por los siguientes:

"A) El valor de los inmuebles rurales propiedad del contribuyente, determinados de conformidad con lo establecido por el inciso tercero del literal A) del artículo 9° de este Título. A partir del 1° de enero de 2023, en la determinación de dicho valor no se deberá considerar la superficie ocupada por bosques naturales declarados protectores de acuerdo a lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 15.939, de 28 de diciembre de 1987.

B) El valor de los bienes muebles y semovientes de la explotación agropecuaria, valuados por el 40% (cuarenta por ciento) del valor de los inmuebles rurales determinados de conformidad con lo establecido por el inciso tercero del literal A) del artículo 9° de este Título. A partir del 1° de enero de 2023, en la determinación de dicho valor no se deberá considerar la superficie ocupada por bosques naturales declarados protectores de acuerdo a lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 15.939, de 28 de diciembre de 1987.

Este valor deberá ser computado tanto por los propietarios de los referidos bienes inmuebles, realicen o no explotación, como por quienes realicen la explotación y no sean propietarios".

Artículo 430.- Las referencias realizadas al Texto Ordenado 1996 efectuadas por la presente ley, se consideran realizadas a las normas legales que les dieron origen.

Artículo 431.- Redúcese la contribución adicional al Fondo de Solidaridad, creada por el artículo 542 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, a partir del año 2023 en un 25% (veinticinco por ciento) anual acumulativo, sobre el cargo vigente en el año 2022, hasta su completa supresión a partir del ejercicio 2026.

- 198 -

SECCIÓN VIII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 432.- Sustitúyese el artículo 18 del Decreto-Ley N° 15.322, de 17 de setiembre de 1982, por el siguiente:

"ARTÍCULO 18.- Las empresas comprendidas en el artículo 1° de esta ley que realicen actividad de intermediación financiera no podrán:

- a) Realizar operaciones comerciales, industriales, agrícolas o de otra clase, ajenas a su giro;
- b) Conceder préstamos con garantía de su cuota de capital, o destinados a la integración o ampliación del mismo;
- c) Conceder créditos o avales a su personal superior, ya sea Directores, Síndicos, Fiscales, Asesores o personas que desempeñan cargos de dirección o gerencia en las mismas, así como a empresas o a instituciones de cualquier naturaleza en las que estas personas actúen en forma rentada u honoraria, como Directores, Directivos, Síndicos, Fiscales o en cargos superiores ya sea en Dirección, Gerencia o Asesoría, sea esta situación directa o indirecta a través de personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza;
- d) Efectuar inversiones en acciones, obligaciones y otros valores emitidos por empresas privadas. Podrán, sin embargo, adquirir acciones o partes de capital de instituciones financieras radicadas en el exterior del país o de empresas que realicen las actividades previstas en el artículo 4 de esta ley, en ambos casos, con autorización del Banco Central del Uruguay.
- e) Tener bienes inmuebles que no fueren necesarios para el uso justificado de la institución y sus dependencias.

Se exceptúan de las prohibiciones establecidas en los literales a), d) y e) aquellas operaciones que las empresas realicen exclusivamente y por el tiempo indispensable para la defensa o recuperación de sus créditos de acuerdo con las normas que al respecto establezca el Banco Central del Uruguay. Asimismo, se exceptúan de la prohibición establecida en el literal d) las operaciones de prefinanciamiento de emisión de obligaciones o las de acciones que impliquen su tenencia transitoria con fines de capitalización de la entidad emisora.

- 199 -

No estarán comprendidos en la prohibición estatuida en el literal a), los servicios de apoyo que las instituciones de intermediación financiera presten a empresas del giro financiero que el Banco Central del Uruguay defina como integrantes del mismo conjunto económico, u otros servicios de apoyo prestados para la ejecución de actividades o negocios propios de la institución de intermediación financiera".

Artículo 433.- Sustitúyese el artículo 5° de la Ley N° 16.774, de 27 de setiembre de 1996, en la redacción dada por el artículo 3° de la Ley N° 17.202, de 24 de setiembre de 1999, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5°. (Naturaleza jurídica).- Las sociedades administradoras de fondos de inversión deberán revestir la forma de sociedad anónima por acciones nominativas o escriturales y tener por objeto exclusivo la administración de dichos fondos.

Asimismo podrán ser contratadas a los efectos previstos en el inciso segundo del artículo 1° de la presente ley por otras sociedades administradoras de fondos de inversión o por entidades extranjeras que desarrollen actividades de la misma naturaleza con relación a fondos de cualquier jurisdicción, en las condiciones que determine la regulación del Banco Central del Uruguay. Para funcionar requerirán autorización del Banco Central del Uruguay.

El Banco Central del Uruguay podrá autorizar a las sociedades administradoras de fondos de inversión la prestación de otros servicios derivados de su naturaleza, siempre que dichos servicios no sean ajenos a la especialidad de su objeto.

Las instituciones de intermediación financiera regidas por el Decreto-Ley N° 15.322, de 17 de setiembre de 1982, y sus modificativas, y el Banco de la República Oriental del Uruguay, podrán constituir o integrar como accionistas, en los porcentajes que determine la reglamentación, sociedades administradoras de acuerdo con el régimen de la presente ley".

Artículo 434.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley N° 18.910, de 25 de mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 6 de la Ley N° 19.593, de 05 de enero de 2018, por el siguiente:

"ARTÍCULO 14.- El Banco Central del Uruguay podrá fijar reglas y patrones técnicos que aseguren la compatibilidad e interoperabilidad de las redes de terminales de procesamiento electrónico de pagos y la interconexión de dichas redes con los emisores de medios de pago electrónicos y adquirentes, así como el correcto y seguro funcionamiento de dicho sistema de pagos electrónicos.

- 200 -

Los Convenios de interconexión entre las redes y los adquirentes de los medios de pago electrónicos se pactarán libremente entre las partes y se regirán por el principio de no discriminación, no pudiendo ninguna de las partes negarse a la interconexión.

El Banco Central del Uruguay establecerá los criterios para controlar la efectiva aplicación de dichas reglas y patrones, promoviendo y defendiendo la competencia, la eficiencia económica y el desarrollo del mercado. Las tarifas de interconexión deberán establecerse de común acuerdo entre las partes. En caso de no existir acuerdo, e independientemente de quien haya solicitado la interconexión, el Banco Central del Uruguay establecerá las tarifas a abonar por el adquirente, contemplando la preservación de los referidos principios, los diversos componentes de costos de los actores intervinientes y teniendo en consideración las tarifas vigentes para servicios equivalentes en el mercado local, así como en otros mercados comparables".

Artículo 435.- Habilítase al Fondo de Garantía creado por el artículo 332 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, a garantizar créditos a todas las empresas que cuenten con proyectos aprobados por la Comisión de Evaluación Técnica y Asesoramiento del Programa Habitacional "Entre Todos", creado en el ámbito del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el marco de la Ley N° 18.795, de 17 de agosto de 2011 y de los artículos 465 y 466 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

La habilitación del inciso anterior se otorga sólo para la línea de garantía específica denominada "SiGa Entre Todos" creada para el Programa Habitacional "Entre Todos", con cargo al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", programa 521 "Programa de Rehabilitación y Consolidación Urbano Habitacional", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda", Proyecto 701 "Créditos Para Viviendas con Garantía Subsidiaria del Estado", Financiación 1.5 "Fondo Nacional de Vivienda".

Dicha habilitación estará vigente hasta el 28 de febrero de 2025.

Artículo 436.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2024, el plazo previsto en el artículo 692 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 437.- A los efectos de lo dispuesto por el numeral 6° del artículo 85 de la Constitución de la República, se autoriza al Gobierno Central a contraer un total de endeudamiento neto para el ejercicio 2023, que no podrá superar el equivalente a US\$ 2.200.000.000 (dos mil doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América).

- 201 -

Resultarán aplicables en lo pertinente, las disposiciones contenidas en los artículos 697 a 701 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 438.- Sustitúyese el artículo 306 de la Ley N° 18.996, de 07 de noviembre de 2012, por el siguiente:

"ARTÍCULO 306.- Las facultades establecidas por el artículo 68 del Código Tributario autorizan a la Dirección General Impositiva y al Banco de Previsión Social a solicitar información tanto en el marco de una actuación inspectiva particular, como con carácter general mediante resolución fundada del organismo recaudador.

Declárase que, a los efectos de lo establecido en el presente artículo, no regirán las limitaciones dispuestas en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008.

Quien incumpliera la obligación de proporcionar la información en el ámbito del presente artículo, será sancionado de acuerdo con la gravedad del incumplimiento (artículo 100 del Código Tributario), con la multa prevista en el inciso cuarto del artículo 469 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006".

Artículo 439.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley N° 19.291, de 17 de octubre de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1°. (Ámbito de aplicación).- Las obras de construcción que se realicen en un mismo inmueble de forma continua, en un período de doce meses corridos, cuyo costo salarial total no supere el equivalente a treinta jornales de medio oficial albañil (Categoría V) del Subgrupo 01 del Grupo 09 de los Consejos de Salarios, establecida según correspondiere por laudo de Consejo de Salarios, convenio colectivo o decreto del Poder Ejecutivo, se regirán por las disposiciones de la presente ley".

Artículo 440.- Sustitúyese el artículo 7° de la Ley N° 15.800, de 17 de enero de 1986, por el siguiente:

"ARTÍCULO 7°. (Composición y Designación).- El Directorio del Banco de Previsión Social se compondrá de siete miembros, integrado del siguiente modo:

- A) Cuatro miembros designados por el Poder Ejecutivo, en la forma prevista por el artículo 187 de la Constitución, uno de los cuales lo presidirá.

- 202 -

- B) Uno electo por los afiliados activos, uno por los afiliados pasivos y uno por las empresas contribuyentes de acuerdo con lo que establezca la ley en la materia.

El Directorio tendrá quórum válido para sesionar, siempre que se verifique la asistencia de la mayoría de sus integrantes y adoptará sus resoluciones, con el voto afirmativo de la mayoría de presentes.

En casos de empate, el presidente tendrá doble voto, incluso cuando el empate se hubiera producido por su propio voto".

Artículo 441.- Sustitúyese el artículo 18 de la Ley N° 15.800, de 17 de enero de 1986, en la redacción dada por el artículo 553 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 18. (Quórum para Sesionar).- El Directorio del Banco de Previsión Social no podrá sesionar sin la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes. Cuando se afecte el funcionamiento del servicio por ausencia temporal, impedimento o vacancia de alguno de los miembros designados por el Poder Ejecutivo, serán subrogados automáticamente por los correspondientes del Directorio del Banco de Seguros del Estado.

La subrogación referida en el inciso anterior, no configura la hipótesis a que refiere el inciso 2° del artículo 195 de la Constitución de la República.

En el caso de los integrantes electos al Directorio del Banco de Previsión Social en representación de afiliados activos, pasivos y contribuyentes, la ausencia temporal, impedimento o vacancia habilitará la convocatoria a los suplentes respectivos, y por su orden".

Artículo 442.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley N° 17.071, de 28 de diciembre de 1998, en la redacción dada por el artículo 742 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1°.- El monto total de las donaciones que efectúen los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no podrá superar anualmente el menor de los siguientes importes: el 1 o/oo (uno por mil) de los ingresos brutos por su actividad comercial e industrial netos de impuestos indirectos del ejercicio anterior o el 3% (tres por ciento) de las utilidades netas contables devengadas del ejercicio anterior.

Exceptúese al Banco de Previsión Social de lo previsto en el inciso precedente, el

- 203 -

que podrá donar a entidades sin fines de lucro bienes declarados en desuso u obsoletos mediante informe técnico y acto administrativo resolutorio.

Cada una de estas donaciones individualmente consideradas no podrá superar la suma de 100.000 UI (cien mil unidades indexadas).

El Poder Ejecutivo podrá autorizar montos superiores de existir acontecimientos imprevistos y excepcionales de gravedad, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Artículo 443.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley N° 16.449, de 15 de diciembre de 1993, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- El desistimiento del afiliado a la conformidad indicada en el artículo 1º deberá ser comunicado por la asociación de jubilados y pensionistas al organismo que corresponda en un plazo que no podrá exceder de treinta días desde que tomó conocimiento del mismo.

Esta comunicación determinará el cese de la retención. La asociación respectiva deberá restituir al afiliado renunciante las sumas que el Banco de Previsión Social le hubiere retenido con posterioridad a la presentación de su renuncia.

Sin perjuicio de ello, el interesado podrá comunicar directamente al Banco de Previsión Social su desistimiento, respecto de aquellos servicios asistenciales contratados mediante las asociaciones de jubilados y pensionistas, procediéndose al cese en la retención, a partir del mes siguiente a su comunicación.

En estos casos, el Banco de Previsión Social informará a la asociación de jubilados y pensionistas que corresponda, el desistimiento".

Artículo 444.- Autorízase al Banco de Previsión Social a acceder a los registros de la Historia Clínica Electrónica Nacional (HCEN) de los usuarios que soliciten o accedan a prestaciones a cargo de dicho organismo cuando éstas estuvieren motivadas en la enfermedad, la maternidad, la incapacidad física u otras contingencias de la salud que requieran de acreditación médica.

El acceso a dicha información se podrá realizar con la finalidad de recabar información sobre las causas que justifican el amparo a una prestación o como auditoría de los actos médicos que las acreditan.

- 204 -

Dicha autorización no procederá cuando el titular de la información clínica realice expresamente la oposición establecida en el artículo 194 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018.

Artículo 445.- Exonérase de los tributos patronales a la seguridad social, a los hogares de ancianos cuyos estatutos establezcan que no persiguen fines de lucro y que estén inscriptos en el Registro Nacional de Instituciones sin fines de lucro del Banco de Previsión Social.

Artículo 446.- Sustitúyese el artículo 57 del Código General del Proceso, aprobado por la Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1988, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 19.090, de 14 de junio de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 57. Condenaciones en los incidentes.- Las sentencias de primera y segunda instancia que resuelvan los incidentes pondrán siempre las costas a cargo del vencido, sin perjuicio de la condena fundada en costos si correspondiere (Artículo 688 del Código Civil)".

Artículo 447.- Incrementátase a partir del ejercicio 2022, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", las partidas presupuestales que se detallan a continuación:

Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Objeto del Gasto	Monto en \$
21	014	524	559.014	3.328.023
21	021	442	553.026	1.494.650
21	021	488	911.016	9.203.301
22	022	402	513.018	70.176.959

Derógase el artículo 109 de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre 2006.

El presente artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 448.- Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, a deducir de las transferencias percibidas con cargo a Rentas Generales, la recaudación y retención que realizan en concepto de Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

- 205 -

Artículo 449.- Sustitúyese el artículo 21 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en la última redacción dada por el artículo 744 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 21. (Topes retributivos y readecuación salarial).- Ninguna persona física que preste servicios personales al Estado, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes, por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% (sesenta por ciento) de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República.

Quedan expresamente excluidos de lo dispuesto en el inciso precedente los funcionarios diplomáticos, mientras estén desempeñando funciones en el exterior.

Ninguna persona física que preste servicios personales a personas de derecho público no estatal o entidades de propiedad estatal en las que el Estado o cualquier entidad pública posea participación mayoritaria, cualquiera sea su naturaleza jurídica, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes superiores a los referidos en el inciso primero.

El Poder Ejecutivo podrá autorizar, con previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, excepciones a los topes dispuestos en el inciso anterior, a solicitud de los organismos, en casos excepcionales y por razones fundadas en la notoria competencia o experiencia fehacientemente comprobada de la persona física.

El tope, cuando se presten servicios personales en organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República, será el establecido en el inciso primero del presente artículo.

Ninguna persona física que preste servicios personales en los Gobiernos Departamentales podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes, superiores al establecido en el inciso primero del presente artículo. Se exceptúa de esta prohibición a los Intendentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 295 de la Constitución de la República".

Artículo 450.- Sustitúyese el artículo 747 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 747.- Las personas públicas no estatales que reciban subsidios y transferencias o perciban tributos afectados por más de 20.000.000 UI (veinte millones de unidades indexadas) anuales, así como los organismos privados que

- 206 -

manejen fondos públicos o administren bienes del Estado y las personas jurídicas, cualquiera sea su naturaleza y finalidad en las que el Estado participe directa o indirectamente y posea la mayoría de su capital social, proyectarán sus presupuestos anuales y los elevarán a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tres meses antes del comienzo de cada ejercicio económico. Para los presupuestos correspondientes al año 2021, el plazo referido en esta disposición regirá hasta el 31 de marzo de 2021. Lo dispuesto no regirá para las sociedades comerciales constituidas en el exterior.

El Ministerio de Economía y Finanzas, con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deberá aprobar los presupuestos de las personas públicas no estatales que reciban subsidios y transferencias o perciban tributos afectados por más de 20.00.000 UI (veinte millones de unidades indexadas), previo a su puesta en vigencia. Los presupuestos proyectados por los restantes organismos comprendidos en el inciso anterior deberán contar únicamente con la conformidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Mientras no se aprueben los proyectos de presupuestos, continuarán rigiendo los presupuestos vigentes.

En la preparación de sus iniciativas presupuestales dichos organismos tendrán en cuenta los lineamientos que a tales efectos disponga el Poder Ejecutivo".

Artículo 451.- Sustitúyese el artículo 23 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 351 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 23.- Los integrantes del Directorio de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado podrán disponer la contratación o adscripción de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etcétera por un monto mensual que no supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 16 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012. Dicho tope incluye la totalidad de los montos de las contrataciones -incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA)- y compensaciones que se disponga para no funcionarios y funcionarios públicos provenientes de otros organismos. En el caso de que el funcionario sea de la misma empresa, el tope regirá exclusivamente para las compensaciones que se le otorguen con motivo de la adscripción.

En caso de tratarse de funcionarios públicos provenientes de otros organismos de la Administración Pública, podrán optar por la dedicación total como Adscripto al

- 207 -

Director para lo cual deberán solicitar licencia sin goce de sueldo en el organismo de origen.

El contrato de arrendamiento de servicio, que corresponde en los casos en que la persona física no es funcionario público; es docente o es funcionario público de otro organismo con dedicación horaria completa; o la adscripción, en el caso de funcionarios públicos de la misma empresa, cesará por vencimiento del plazo establecido o por el cese de las funciones del Director contratante según el hecho que suceda primero, no generando derecho a indemnización alguna.

Dichos contratos y adscripciones deberán ser comunicados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Los honorarios incluyendo el IVA, los salarios en caso de los funcionarios públicos provenientes de otros organismos y las compensaciones que se otorguen a los funcionarios del propio organismo adscriptos al Directorio, presupuestalmente deberán imputarse en un único objeto del gasto".

Artículo 452.- Derógase el artículo 100 de la Ley N° 16.134, de 24 de setiembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 720 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 453.- Sustitúyese el artículo 40 de la Ley N° 18.716, de 24 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 213 de la Ley N° 19.889, de 09 de julio de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 40.- Sin perjuicio de lo establecido en el inciso segundo del artículo 11 de la Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay, el Poder Ejecutivo podrá requerir contribuciones adicionales de hasta un 30% (treinta por ciento) de sus utilidades netas anuales luego de debitar los impuestos, con destino a la creación de fondos, con el objetivo de apoyar el financiamiento de proyectos productivos viables y sustentables, así como otros proyectos para el desarrollo económico que resulten de interés a juicio del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, reglamentará la forma de funcionamiento de los fondos que se creen y dará cuenta a la Asamblea General del destino de las utilidades vertidas que hayan sido utilizadas en el marco de las presentes disposiciones".

- 208 -

Artículo 454.- Sustitúyese el artículo 2° de la Ley N° 19.337, de 20 de agosto de 2015, en la redacción dada por el artículo 426 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2°.- El FONDES tendrá dos particiones: una administrada por el Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP) y otra administrada por la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

El Poder Ejecutivo determinará la participación de los organismos mencionados en el total de las contribuciones que disponga con destino al FONDES, en virtud de lo previsto en el artículo 40 de la Ley N° 18.716, de 24 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 213 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020.

Cada una de las instituciones administradoras instrumentará a partir de los patrimonios de afectación respectivos los medios humanos y materiales para el funcionamiento de la partición respectiva.

Cada partición se organizará en fondos o sub fondos, de acuerdo con los objetivos específicos perseguidos, conforme a lo que disponga la institución administradora.

La gestión fiduciaria de estos fondos o sub fondos será realizada por fiduciario profesional autorizado a operar como tal por el Banco Central del Uruguay, a quien mediante el o los contratos de fideicomiso correspondientes se transmitirá la propiedad fiduciaria de los recursos del Fondo para el Desarrollo. El fiduciario será seleccionado mediante procedimiento competitivo.

Cada una de las particiones se denominará genéricamente como FONDES seguido del nombre de la institución que realice su administración".

Artículo 455.- Deróganse los artículos 15 y 19 de la N° 19.337, de 20 de agosto de 2015.

Artículo 456.- Sustitúyese el artículo 10 de la Ley N° 19.337, de 20 de agosto de 2015, por el siguiente

"ARTÍCULO 10.- Constituirán recursos y fuentes de financiamiento del FONDES:

- A) Las contribuciones dispuestas por el Poder Ejecutivo en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 18.716, de 24 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 213 de la Ley N° 19.889, de 09 de julio de 2020, con destino a proyectos a ser ejecutados por ANDE o INACOOP.

- 209 -

- B) El producido de la gestión del FONDES.
- C) Las herencias, legados y donaciones que acepte.
- D) Las asignaciones que se otorguen en las leyes presupuestales.
- E) Los aportes o cualquier tipo de financiamiento que provengan de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como todos aquellos aportes o financiamiento que provengan de cooperación interinstitucional nacional e internacional.
- F) La totalidad de las asignaciones dispuestas hasta la entrada en vigencia de la presente ley para el Fondo para el Desarrollo, creado por Decreto N° 341/011, de 27 de setiembre de 2011.
- G) Todo otro recurso que le sea atribuido".

Artículo 457.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a requerir del Banco de la República Oriental del Uruguay un anticipo de hasta un 80% (ochenta por ciento) de la contribución dispuesta en el artículo 11 de la Ley N° 18.716, de 24 de diciembre de 2010, y de hasta un 20% (veinte por ciento) de las contribuciones adicionales establecidas en el artículo 40 de la misma norma y sus modificativas.

Artículo 458.- Sustitúyese el literal C) del artículo 17 de la Ley N° 15.785, de 4 de diciembre de 1985, por el siguiente:

"C) Con el importe líquido de las utilidades anuales correspondientes a la participación del Estado, de acuerdo al porcentaje que disponga el Poder Ejecutivo, pudiendo no capitalizarse hasta un 80% (ochenta por ciento). El remanente de dichas utilidades será destinado a Rentas Generales.

Artículo 459.- Créase la Ventanilla Única de Inversiones (VUI) que funcionará en el Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI), creado por el artículo 202 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

Su objeto principal será atender y facilitar la realización de todos los procesos y trámites requeridos ante y por los organismos públicos para la instalación formal, la

- 210 -

operación y el funcionamiento de empresas en la República Oriental del Uruguay, lo que se hará por medios tecnológicos y en una plataforma única.

El Director Ejecutivo del Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI) será el encargado de la implementación de la Ventanilla Única de Inversiones (VUI), en coordinación con los organismos públicos correspondientes, y con el apoyo técnico de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y el Conocimiento (AGESIC).

La Ventanilla Única de Inversiones (VUI) podrá incluir en sus procesos el cobro, como agente de percepción, de los tributos exigidos en los procesos y trámites para la instalación formal, la operación y el funcionamiento de empresas en la República Oriental del Uruguay, y volcará los recursos a los organismos titulares que corresponda. Podrá, asimismo, establecer precios que deban abonar los usuarios por los servicios de la Ventanilla Única de Inversiones (VUI), los que serán recursos del Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Montevideo, 30 de junio de 2022

LUIS ALBERTO HEBER
AZUCENA ARBELECHE
JAVIER GARCÍA
ANA RIBEIRO
JOSÉ LUIS FALERO
WALTER VERRI
PABLO MIERES
JOSÉ LUIS SATDJIAN
IGNACIO BUFFA
TABARÉ VIERA
IRENE MOREIRA
MARTÍN LEMA
ADRIÁN PEÑA

≠

**COMISIÓN DE PRESUPUESTOS, INTEGRADA
CON LA DE HACIENDA**

**ANEXO LXXV AL
REPARTIDO N° 673
AGOSTO DE 2022**

CARPETA N° 2667 DE 2022

**RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
EJERCICIO 2021**

Aprobación

I n f o r m e s

— —

ÍNDICE

	<u>Página</u>
Informe en mayoría	1
Proyecto de ley	87
Informe en minoría	265
Proyecto de resolución	282

- 1 -

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS
INTEGRADA CON LA DE HACIENDA

— —

INFORME EN MAYORÍA

— —

Señores Representantes:

Elevamos a ustedes el informe en mayoría del Partido Nacional, Partido Colorado, Cabildo Abierto, Partido Independiente y Partido de la Gente, que conforman la Coalición de Gobierno, sobre el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2021.

"La discusión no es más o menos Estado: la discusión es cuidar los recursos públicos y ser justos al gastarlos e invertirlos".

Presidente de la República Dr. Luis Alberto Lacalle Pou
Asamblea General 2 de marzo de 2022

Cumplimiento de metas fiscales, realista, responsable y dinamizadora.

Con un escenario de fondo marcado por la pandemia y sus ulterioridades económicas, más el panorama financiero restrictivo mundial para combatir los procesos inflacionarios implementados por diversos países, los que necesariamente impactaron en el ámbito doméstico, Uruguay realizó un supremo esfuerzo para alinear los logros con las expectativas.

2

No obstante esos inconvenientes, el marco de dificultades no impidió que se realizaran las correcciones adecuadas para encauzar el proceso económico nacional por un rumbo de certidumbres.

En este contexto, el gobierno ha cumplido con las previsiones presentadas en la Rendición de Cuentas de 2020, sin sobrecumplirlas, siendo responsable y consecuente con sus promesas, se generaron políticas dinámicas dirigidas a todos los sectores de la sociedad.

Esto significa que continuamos en un camino de sostenibilidad de las finanzas públicas, cuidando el dinero de los uruguayos en beneficio de la ciudadanía.

Medidas pensando en el futuro

Es sabido que a poco de iniciarse el actual período de gobierno, el país debió enfrentar dificultades globales que impactaron de manera negativa a grandes sectores de la población.

Cuando el contexto apremiaba, el gobierno se hizo cargo de la situación de la forma más extraordinaria que pudo, y sin escatimar en recursos brindó apoyo a todos los sectores de la sociedad, en especial, a los más vulnerables.

Para ello fue necesario implementar una batería de medidas que lograron duplicar la inversión en políticas sociales.

Sin perder la perspectiva de lo que estaba sucediendo, se continuó con una mirada estratégica del país, se planificó el día después de la pandemia y se pensó en el largo plazo.

Por esa razón fue que a lo largo de 2021 continuaron las reuniones para lograr el estudio de factibilidad de suscribir un TLC con China y se obtuvieron condiciones más ventajosas para la llegada de nuevas inversiones al país, se generaron nuevos empleos y se recuperaron 58.000 puestos de trabajo, en su mayoría radicados en el interior del país.

3

Diseño auspicioso y enfocado en el destino de los recursos, las personas

Luego de dos años de gestión en los que se presentaron medidas orientadas a paliar los efectos de la pandemia, en esta rendición de cuentas se enfocaron los esfuerzos en el desarrollo de las personas y el país.

Por este motivo se adicionan los recursos necesarios para la transformación educativa, con una inversión récord en infraestructura, en particular la vial, y con un fuerte impulso en ciencia, salud, tecnología e innovación.

Entre otros logros, se cumplieron los compromisos de recuperación salarial con los trabajadores del Estado, respetando el acuerdo firmado en junio de 2022 con COFE para el resto del período.

Diseño sin subir impuestos

Debido a las imprevistas demandas derivadas de la urgencia sanitaria y sus epifenómenos, se hizo necesario expandir el gasto para enfrentar los nuevos requerimientos sociales de la pandemia y los fenómenos derivados de ella, a consecuencia de lo cual el gobierno optó por no recargar el peso de estas distorsiones en la economía de la ciudadanía.

Ese criterio rompió claramente con la lógica de anteriores administraciones de gobierno, que desarrollaron políticas públicas sobrecargando el peso de éstas sobre los habitantes del país, aún cuando crecía la economía.

Foco en la transformación educativa

Como se dijo en los puntos anteriores, esta rendición de cuentas asigna al MEC y a la ANEP los recursos necesarios para avanzar en una transformación educativa en todos los niveles de la enseñanza.

El conjunto de reformas estructurales y particulares de cada centro, buscó eliminar las desigualdades que prevalecen en el sistema educativo, donde los alumnos del primer quintil obtienen resultados muy por debajo de los logrados por los alumnos de los quintiles más altos.

Duplicación de inversión social, medidas para contener la suba de precios e incrementar el poder de compra de los trabajadores.

4

A nadie se le oculta que la pandemia fue un episodio que afectó a todos los sectores socioeconómicos del país, pero produjo mayores dificultades en los rangos más vulnerables.

Y fue por este motivo que el gobierno decidió tomar medidas focalizadas en las debilidades de todos los sectores afectados, intentando revertir una situación que resultó ser muy inquietante.

Se puso la lupa en la primera infancia, aumentando las transferencias a las madres embarazadas y con hijos menores de 4 años, considerando que para éstos son fundamentales las buenas condiciones de crecimiento en los primeros años de vida. El gobierno realizó un trabajo coordinado entre varios organismos, para atender las necesidades más urgentes de los ciudadanos.

Escenario Macroeconómico

Las medidas sanitarias, sociales y económicas asociadas a la pandemia permitieron un buen desempeño de la actividad económica y la normalización de casi todos los sectores económicos, generando un aumento de 4,4% del PIB. Este resultado fue especialmente importante, ya que se logró superar la proyección realizada en la Exposición de Motivos que acompañó la rendición de cuentas de 2021.

En cuanto a la producción, en la recuperación generalizada se destacan los sectores Comercio, Alojamiento y Suministro de comidas y bebidas, Industrias Manufactureras y Salud, Educación, Actividades Inmobiliarias y Otros servicios.

Producto Interno Bruto, enfoque de la producción				
Variación real, en %				
	2020		2021	
	Variación	Incidencia	Variación	Incidencia
Agropecuaria, Pesca y Minería	-5,4	-0,4	5,0	0,3
Industria manufacturera	-6,1	-0,6	6,7	0,7
Energía eléctrica, Gas y Agua	-9,4	-0,3	3,5	0,1
Construcción	2,1	0,1	6,0	0,3
Comercio, Alojamiento y Suministro de comidas y bebidas	-7,5	-1,0	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento, Información y Comunicaciones	-7,8	-0,7	4,1	0,4
Servicios financieros	-0,4	0,0	5,0	0,3
Actividades profesionales y Arrendamiento	-5,9	-0,4	5,2	0,4
Actividades de administración pública	-0,8	0,0	0,0	0,0
Salud, Educación, Actividades Inmobiliarias y Otros servicios	-8,9	-2,2	1,9	0,5
Valor Agregado Bruto	-6,3	-5,6	4,3	3,8
Impuestos menos subvenciones a los productos	-4,7	-0,5	5,0	0,6
PRODUCTO INTERNO BRUTO	-6,1	-6,1	4,4	4,4
Fuente: BCU				
Formación Bruta de Capital Fijo	1,6	0,2	15,2	2,5
Exportaciones de bienes y servicios	-16,0	-4,5	14,4	3,6
Importaciones de bienes y servicios	-12,0	2,8	20,9	-4,5
PRODUCTO INTERNO BRUTO	-6,1	-6,1	4,4	4,4
Fuente: BCU				

5

Teniendo en cuenta la perspectiva del gasto, hubo un mayor dinamismo tanto de la demanda interna como la externa.

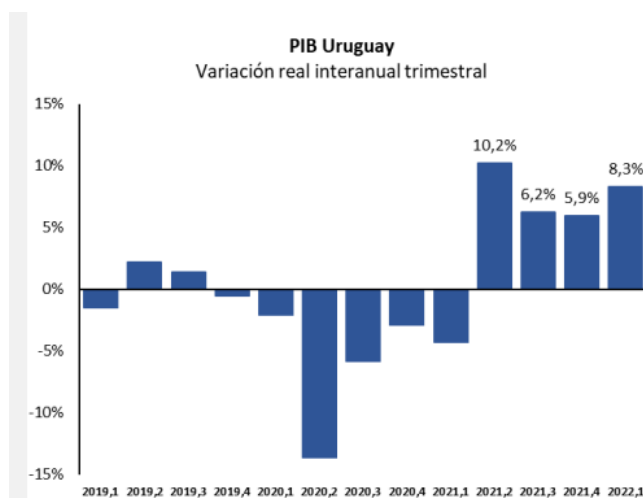
Producto Interno Bruto, enfoque del gasto

Variación real, en %

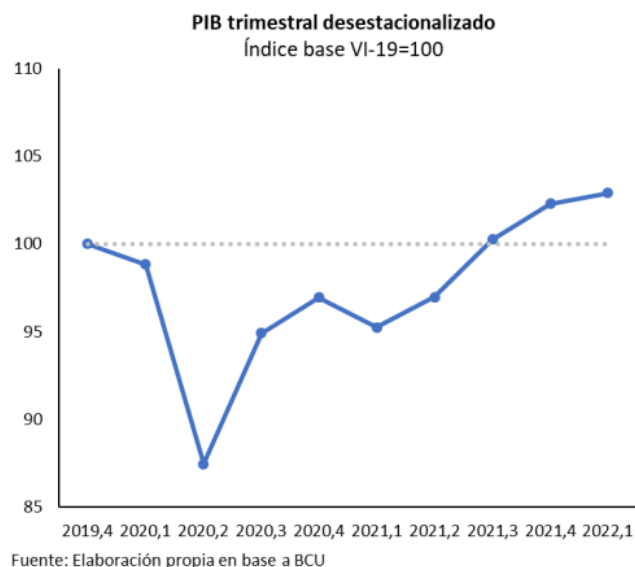
	Q4 2021		Q1 2022	
	Variación	Incidencia	Variación	Incidencia
Consumo privado	4,5	2,8	6,9	4,5
Consumo Gobierno	6,0	1,0	4,7	0,8
Formación Bruta de Capital Fijo	9,8	2,0	13,7	2,1
Exportaciones de bienes y servicios	26,3	6,1	23,5	5,8
Importaciones de bienes y servicios	25,5	-5,7	16,6	-3,7
PRODUCTO INTERNO BRUTO	5,9	5,9	8,3	8,3

Fuente: Elaboración propia en base a BCU

En el primer trimestre de 2022, la economía uruguaya registró un crecimiento interanual de 8,3% real, lo que confirmó el proceso de recuperación de la actividad económica.



Fuente: Elaboración propia en base a BCU



En el bimestre abril-mayo las exportaciones de bienes (incluyendo Zonas Francas) medidas en dólares crecieron 44% en el período interanual, según datos divulgados por el Instituto Uruguay XXI. A su vez, la recaudación bruta total de la DGI creció 6,3% en el período interanual, estimada en términos reales en el período abril-mayo, lo que se explica por el crecimiento de la mayoría de los principales impuestos.

La inversión privada también mostró señales alentadoras en las que el gobierno para potenciar la generación de empleo, efectuó una batería de modificaciones a los Regímenes de Promoción de inversiones, que sin lugar a dudas, redundó en el aumento de cantidad de proyectos presentados ante la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP) donde durante el año 2021.

6

En lo que va del año 2022, se presentaron más de 2.400 proyectos por un monto total de US\$ 2.185 millones, asociados a la generación de 8.700 empleos comprometidos. Si a esto le sumamos los proyectos de Gran Dimensión y los de Vivienda de Interés Social, el monto total asciende a US\$ 3.800 millones.

El sector agropecuario también mostró un buen desempeño. El último Informe presentado por INAC a junio de 2022, evidenció que la faena bovina aumentó un 8,7% respecto al mismo período de 2021, equivalente a 107.000 cabezas más.

En las cosechas de 2021-2022 se alcanzaron rendimientos récord de arroz y trigo, rendimientos altos en soja, y un alza de precios de los productos agropecuarios.

Perspectivas macroeconómicas

Si bien las perspectivas globales son inciertas debido al contexto internacional, la economía continuará en la senda del crecimiento, estimado en un promedio de alrededor de 4,8% en 2022. Continúan las señales que permiten indicar una recuperación tanto en el nivel de consumo como en la inversión y las exportaciones. En cuanto a la oferta se proyecta un crecimiento generalizado, con un fuerte impulso del sector comercio, transporte y actividades profesionales y arrendamiento.

Desde 2023 en adelante, se asume que la recuperación de la pandemia, el crecimiento global y las reformas estructurales generadas por este gobierno, permitirán un crecimiento de 2,7% anual.

Supuestos - Escenario macroeconómico Uruguay							
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Cuentas Nacionales (variación real)							
PIB	-6,1%	4,4%	4,8%	3,0%	2,8%	2,5%	2,5%
Importaciones de bienes y servicios	-12,0%	20,9%	9,5%	3,3%	1,7%	1,7%	1,7%
Formación Bruta de Capital	8,1%	14,6%	1,6%	0,4%	-0,1%	4,4%	3,7%
Formación Bruta de Capital Fijo	1,6%	15,2%	6,9%	-4,0%	3,0%	3,0%	3,0%
Gasto de Consumo Final	-7,0%	3,4%	3,9%	2,1%	2,6%	2,1%	2,2%
Exportaciones de bienes y servicios	-16,0%	14,4%	13,7%	7,0%	3,9%	1,9%	1,8%
PIB (Millones de \$)	2.250.264	2.583.553	2.936.425	3.254.851	3.551.870	3.852.502	4.171.279
PIB (Millones de US\$)	53.561	59.320	69.491	73.764	75.969	79.108	82.183
Sector Externo (variación en dólares) ^{1/}							
Exportaciones de bienes (FOB)	-10,6%	38,9%	25,0%	-2,0%	-6,8%	-4,3%	-4,8%
Importaciones de bienes (CIF) s/petróleo	-6,5%	32,6%	21,2%	-3,5%	-3,0%	-3,3%	-5,3%
Precios (Cierre de año)							
Var. IPC	9,4%	8,0%	8,5%	6,7%	5,8%	5,8%	5,8%
Var. Tipo de Cambio ^{2/}	12,8%	4,5%	-2,5%	4,4%	6,3%	3,2%	3,2%
Precios (prom. Anual)							
Var. IPC	9,8%	7,7%	8,9%	7,1%	6,0%	5,7%	5,7%
Var. Tipo de Cambio ^{2/}	19,2%	3,7%	-3,0%	4,4%	6,0%	4,2%	4,2%
Var. Deflactor PIB	11,0%	10,0%	8,5%	7,7%	6,2%	5,8%	5,7%
Empleo							
Población ocupada, millones de personas	1,57	1,62	1,66	1,69	1,71	1,73	1,74
Población ocupada, var. %	-3,7%	3,7%	2,5%	1,8%	1,1%	0,7%	0,8%
Tasa de empleo (Ocupados/PET)	54,28	56,01	57,10	57,85	58,21	58,37	58,55

Nota: * Cifras proyectadas

1/ Exportaciones e importaciones de bienes - Aduana. No incluye Zonas Francas

2/ La variación del tipo de cambio no constituye una meta de política sino un supuesto de trabajo sobre el cual se elabora la estrategia presupuestal

7

DINAMISMO EN EL MERCADO LABORAL E INDICADORES SOCIALES

En el 2021 se recuperaron casi la totalidad de los puestos de trabajo perdidos en 2020. Fueron creados 58.000 de los 59.000 perdidos en 2020 a causa de la pandemia. Según indicó el INE, en 2021 la tasa de empleo (TE) fue 1,7 puntos porcentuales (p.p.) mayor que en 2020 y 0,6 p.p. menor que el promedio de 2019. Si bien hubo diferencias entre los trimestres de 2021 debido a que en el primero la temporada turística no fue la esperada y a que la nueva ola pandémica que afectó al país no permitió una mayor recuperación, en el segundo se comenzó a notar un mayor dinamismo de nuestra economía por la excelente campaña de vacunación y la apertura de fronteras, lo que repercutió positivamente, para cerrar el último trimestre de 2021 con cifras que alcanzaron a las de la pre pandemia, con una TE de 57,9%.

De los 58.000 puestos de trabajo, aproximadamente 49.000 (85% del total) fueron generados en el interior del país

El aumento de la cantidad de personas ocupadas se dio principalmente por la creación, en promedio de 53.000 trabajos formales, los cuáles aumentaron más que los informales (5.000 en promedio).

Se vio una reducción de la tasa de informalidad en 2021 de 21,7%, alcanzando cifras mejores a las presentadas en la pre pandemia.

La tasa de actividad (TA) tuvo un comportamiento dispar durante 2021, ya que aumentó en el segundo trimestre, mientras que en el tercer trimestre las cifras fueron similares a las presentadas en el último trimestre de 2019.

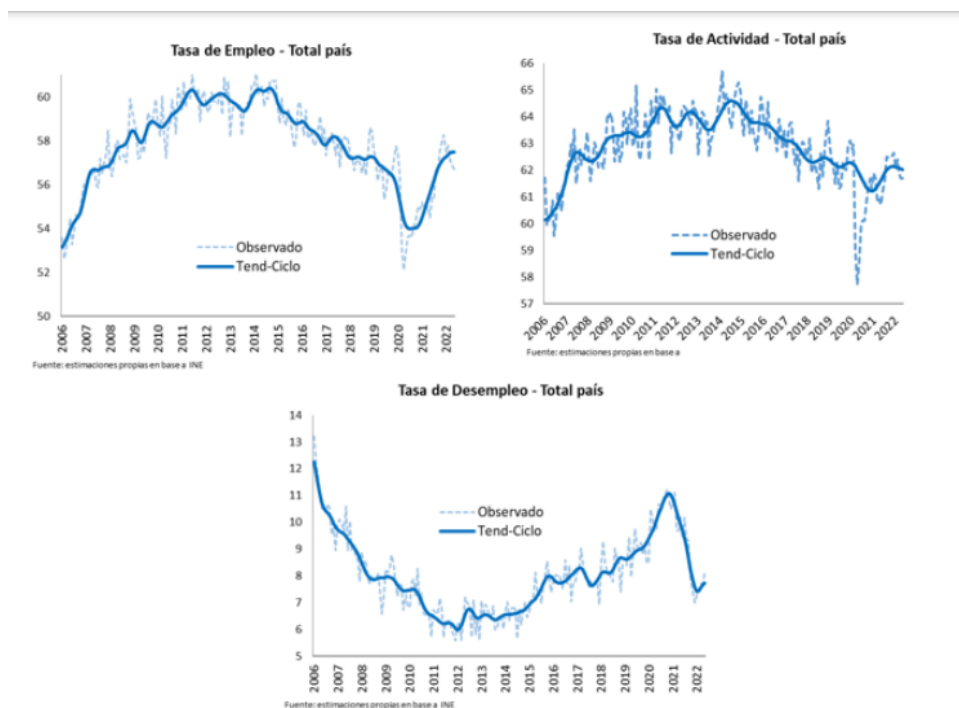
La tasa de desempleo promedio en 2021 fue de 9,3%, esto es, 1 p.p por debajo de la registrada en 2020. En el último trimestre de 2021, ésta se ubicó en 7,4%, es decir, 3,4 p.p. menor que la registrada en el mismo periodo de 2020 y 1,4 p.p. menor que la estimación del último trimestre de 2019.

En el mercado laboral, la pandemia afectó en menor medida a las mujeres que a los hombres. Esto produjo una reducción de 3.3 p.p en la brecha de TE. La cantidad de mujeres ocupadas en el promedio de 2021 superó los niveles de 2019. Esta situación se diferenció de los ocupados hombres, quienes todavía continuaron por debajo de los niveles promedio de 2019. También hubo una reducción en la brecha de la TA y la TD (0,1 p.p. y 0,7 p.p. respectivamente).

El subempleo se redujo 1,5 p.p en estos primeros cinco meses del año 2022, ubicándose en 8,6% frente al promedio registrado en 2021 de 10,1%.

La informalidad en el mercado laboral se situó en un 20,5% en mayo, manteniéndose por debajo de lo observado en el año 2019 (24,9%). De los 75.000 puestos de trabajo netos creados en el año móvil a mayo, 60.000 fueron puestos formales y 15.000 informales.

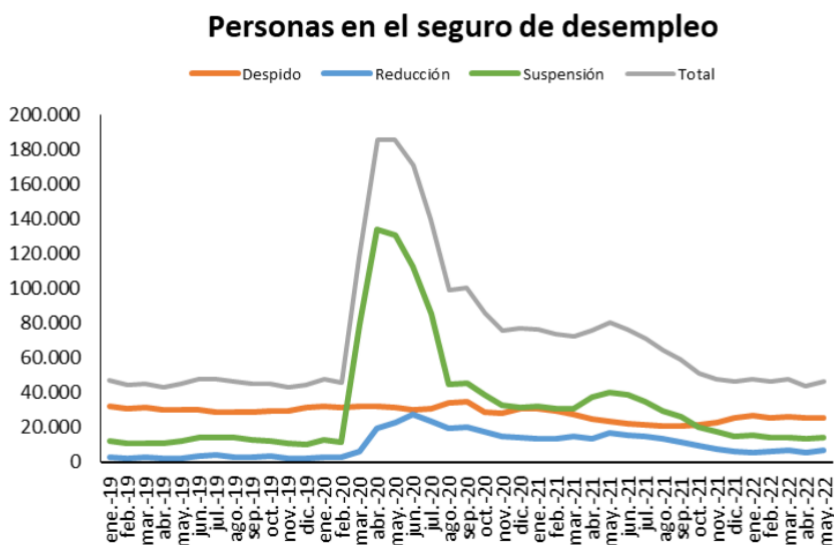
8



Los beneficiarios del seguro de desempleo descendieron ininterrumpidamente desde mayo a diciembre de 2021. A finales de 2021 los beneficiarios del sistema de seguro tradicional eran 11 mil menos que el promedio de 2019.

Aproximadamente el 80% de las personas que salieron del seguro de desempleo (tanto tradicional como parcial), retornaron al mercado laboral en 2021, lo que significó que la mayoría de los trabajadores que se ampararon a este beneficio, no fueron despedidos.

Al 31/05/2022 fueron incluidos en esta prestación unos 46.500 beneficiarios, de los cuales 9.327 lo fueron del régimen especial, lo cual implicó una reducción cercana al 70% respecto de los niveles de mayo 2021.



En julio de 2021, se presentaron los lineamientos de la 9ª Ronda de Negociación Salarial.

Los sectores fueron clasificados según la afectación que sufrieron a raíz de la pandemia, desde de los más a los menos afectados. Para los sectores con menor daño se estableció un convenio salarial por un plazo de dos años, y una recuperación de 1,6% del salario real al final del periodo, datada en julio de 2023, para el caso de las pequeñas, medianas y grandes empresas, y de 1% en el caso de las microempresas. En tanto para los sectores más afectados por la pandemia, el lineamiento presentado por el Poder Ejecutivo estableció un aumento de 3% en enero de 2022.

El gobierno logró alcanzar un acuerdo con el sindicato de la administración pública central (COFE) que pauta una recuperación salarial hacia 2025, con un indicador que está por encima de lo establecido en el Artículo 4 del Presupuesto Nacional.

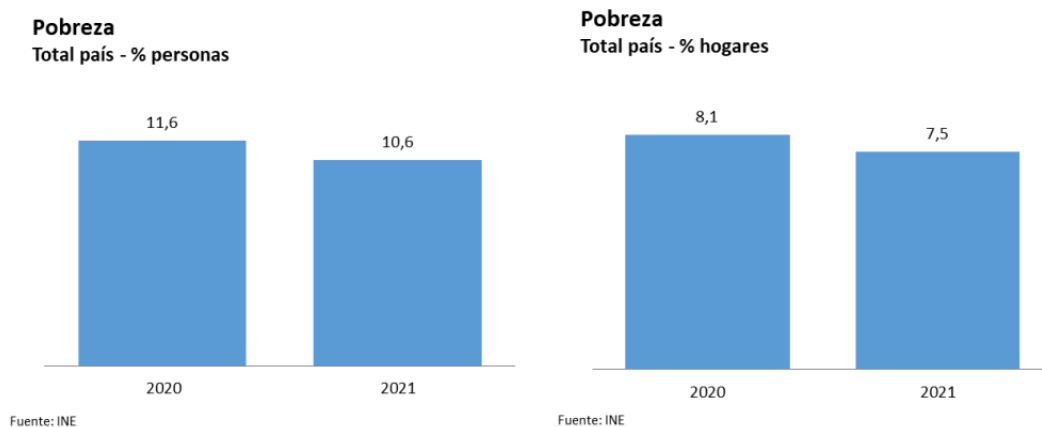
Lo singular del caso, es que esa meta planteada en 2020, en muchas ocasiones fue catalogada por algunos potenciales beneficiarios como una simple “expresión de deseo” y se constituyó en objeto de debate durante la votación del Presupuesto Quinquenal, poniendo dudas sobre la verdadera la intención del gobierno acerca de la recuperación salarial.

Pero con este logro consolidado, al terminar el periodo va a cerrarse la etapa con una recuperación salarial para este sector, superior al crecimiento del salario real.

Ese hecho deja de manifiesto la importancia del acuerdo celebrado el día 30/06/2022, y en consonancia con ello, el compromiso del gobierno es trabajar para lograr un acuerdo de similares características con los funcionarios de ANEP y UDELAR.

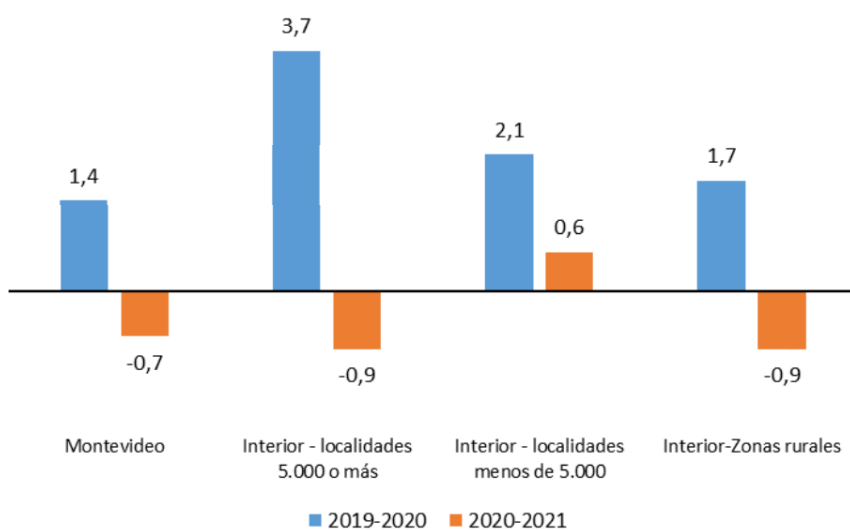
La mejora del mercado laboral, la eliminación de restricciones asociadas al COVID-19 y las medidas adoptadas por el gobierno, produjeron una disminución de la pobreza de 1 p.p. en 2021 según el INE. Hay 35.000 personas y 6.000 hogares menos situados bajo la línea de pobreza con respecto al 2020.

10



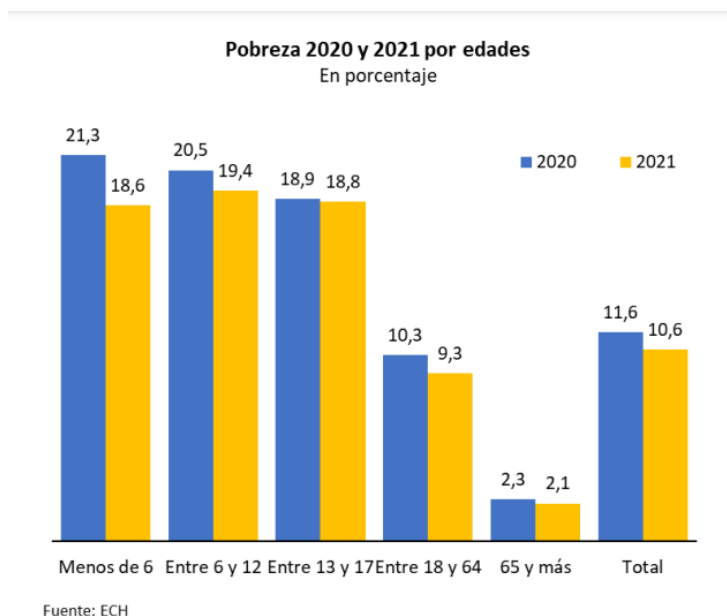
De acuerdo al organismo oficial de estadísticas, la pobreza en 2021 se redujo más en el interior que en la capital.

Ese año, la cantidad de personas pobres en Montevideo fue 12,9%, en las localidades de más de 5.000 habitantes 9,7%, en las de menos de 5.000 habitantes 9,9% y en las zonas rurales 3%.



La pobreza se redujo en todos los tramos etarios, según las tasas publicadas por el INE. En la comparación anual la mayor reducción se dio en el rango de 0 a 6 años, pasando de 21,3% a 18,6%. Esto implica una reducción de casi 3 p.p.

11



En los hogares con jefatura femenina, la pobreza alcanzó al 9,1%, mientras que en los hogares con jefatura masculina fue de 5,8%. En relación a 2020, el porcentaje de hogares pobres con jefatura femenina se redujo en 0,9 p.p. mientras que la pobreza en los hogares con jefatura masculina se redujo 0,5 p.p., reduciendo la brecha entre ambos

PANDEMIA

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote a nivel mundial de Coronavirus (COVID-19) como una pandemia. Asimismo, recomendó "mantener una vigilancia firme para encontrar, aislar, someter a pruebas y tratar todos los casos con el fin de cortar las cadenas de transmisión".

El 13 de marzo de 2020, el gobierno declaró el estado de emergencia sanitaria nacional a través del Decreto N° 93/020. El número de contagios y fallecimientos en 2020 no fue elevado, estos se incrementaron a finales de 2020 hasta finalizado el primer semestre de 2021. El eficaz plan de vacunación permitió la disminución de las consecuencias sanitarias del COVID-19.

Durante toda la emergencia sanitaria el gobierno no escatimó en recursos para aplicar medidas sanitarias, sociales y económicas que paliaran los impactos asociados a la pandemia. Estas medidas fueron tomadas de forma gradual y focalizadas en los sectores más vulnerables de forma que los daños fueran menores y ayudas sostenibles en el tiempo.

MEDIDAS SANITARIAS

En el 2021 las prioridades del Ministerio de Salud Pública se vieron modificadas debido a la pandemia de COVID-19, esto obligó a redireccionar los objetivos.

Las instalaciones y recursos humanos con los que contaba nuestro país no eran suficientes para atender las necesidades derivadas de la pandemia, y es por esto que se decidió fortalecer en todos los aspectos la capacidad de atención de nuestro sistema sanitario.

Dentro de las principales acciones realizadas en el marco de la gestión de la pandemia del año 2021, se destaca:

- Elaboración y revisión de Protocolos. Implementación de Plan estratégico de vacunación COVID-19.
- Elaboración y difusión de informes epidemiológicos con situación actualizada COVID-19. Articulación con Salud Uy-AGESIC para fomentar el uso de tecnología en salud en pro de la población y prestadores, así como para potenciar la interacción entre distintas fuentes de datos para monitorizar el comportamiento del evento la campaña vacunal.
- Elaboración y difusión de marcos normativos para medidas de salud pública en relación a testeo, aislamiento y cuarentena en relación a la situación epidemiológica y evidencia disponible.
- Apertura transitoria en Montevideo de un Centro de Hemodiálisis para pacientes confirmados y sospechosos de COVID-19.
- Con el apoyo de las Fuerzas Armadas se distribuyeron 1.176.566 dosis de vacunas Pfizer, lo que representa un 30% del total de Pfizer en 13 departamentos del interior del país.
El Ejército realizó 1.390 misiones de distribución, mientras la Fuerza Aérea 272 vuelos. Hubo una armonización de diálogo con prestadores en vistas a identificar poblaciones prioritarias para vacunación COVID-19.
- Evaluación y validación de test diagnósticos.
- Planificación y ejecución de descentralización de test diagnósticos COVID-19.
- Estrategias de comunicación con la población y equipos de salud, con el fin de promover medidas de control y prevención acorde a situación epidemiológica y evidencia disponible.
- Comunicación regular con prestadores de salud sobre distintos temas (marco normativo, tratamiento, entre otros).
- Actualización de marco normativo ante apertura de fronteras y cruceristas.

13

- Planificación y ejecución de reintegro a consultas presenciales, estudios invasivos y cirugías de coordinación.
- Realización de estudios de seroprevalencia y efectividad vacunal que permitió disponer de información para apoyar la toma de decisiones.
- Mantenimiento de las actividades de rastreo de casos y contactos, investigación de brotes.
- Mantenimiento y potenciación de la vigilancia centinela de virus respiratorios, incorporación del país a grupo de Organización Panamericana de la Salud (OPS), Organización Mundial de la Salud (OMS) y Red para la Evaluación de la Efectividad de la Vacuna en Latino América y el Caribe (REVELAC).

Medidas de apoyo al empleo

Antes de la asunción de este gobierno y el inicio de la pandemia nuestro país presentaba un gran deterioro a nivel de empleo. Nuevamente, el mercado laboral se vio afectado por el cierre de algunas actividades durante los meses de marzo a mayo como consecuencia del incremento de los contagios y fallecimientos. En virtud de esta situación, el gobierno tomó la decisión de nuevamente implementar un conjunto de medidas en apoyo a los trabajadores y las empresas particularmente afectados, subsidios a monotributistas, extensión de los seguros de paro parciales y prórrogas generalizadas de los seguros de paro totales.

El seguro de desempleo fue una herramienta fundamental para amortiguar la caída del empleo. El seguro de paro parcial creado en 2020 siguió vigente hasta setiembre de 2021 para los sectores más afectados. Alrededor de 18.700 personas fueron beneficiarias de este seguro.

Entre marzo y setiembre de 2021 el acceso al seguro de paro fue flexibilizado disminuyendo los meses de aportación necesarios para el ingreso, beneficiando a 3.540 trabajadores

En 2021 debido al aumento de casos, el subsidio por enfermedad alcanzó a más de 70 mil trabajadores (en su mayoría relacionados con la ola pandémica que enfrentó nuestro país). Continuaron vigentes las medidas de teletrabajo y se volvió a permitir a los trabajadores mayores de 65 años beneficiarse del subsidio por enfermedad.

En abril de 2022, los números alcanzados fueron 51% menores a los registrados en 2021 en el mismo mes.

Los trabajadores de la salud que fueran contagiados por atender pacientes infectados de COVID 19 fueron cubiertos por el seguro de enfermedad profesional del Banco de Seguros del Estado (BSE).

Se extendió en forma extraordinaria la cobertura del Fondo Nacional de Salud (FONASA) para todos los trabajadores despedidos que hubieran terminado el amparo del subsidio por desempleo entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2020. Como consecuencia de los acuerdos alcanzados en el Consejo de Salarios del sector Salud, se extendió el amparo de los trabajadores dependientes y no dependientes que figuraban en el padrón de una institución de asistencia médica colectiva al 28 de febrero de 2020 y a partir del cese de dicha cobertura se extendió el derecho durante todo el año 2021. Para los trabajadores de

la salud, desde marzo de 2021 se autorizó a percibir el subsidio por enfermedad desde el primer día de la certificación médica.

Se puso en funcionamiento el Portal “MiTrabajoFuturo”, plataforma en línea que permite ver de manera dinámica las ocupaciones en Uruguay, así como las oportunidades laborales, las competencias requeridas para ocupar los diferentes puestos de trabajo y los niveles de remuneraciones promedio.

Se rediseñó el programa Uruguay Trabaja orientado a generar mayores oportunidades de inclusión social mediante el trabajo, facilitando procesos de integración a través de estrategias socioeducativas de personas en situación de vulnerabilidad económica. A su vez, en junio del presente año comenzó a ejecutarse el Programa Accesos, que tiene como objetivo la inserción sociolaboral de 3.000 participantes de programas del MIDES. Con la misma cantidad de participantes de Uruguay Trabaja, este tendrá un incremento salarial de \$11.444 a \$ 18.000.

En mayo de 2021 fue creado el “Programa Oportunidad Laboral”, conocido como Jornales Solidarios, que generó 15.000 puestos de trabajo temporales en todo el país para personas de entre 18 y 65 años, que se encontraban desempleadas y sin ninguna prestación de carácter salarial pública o privada, ni subsidios personales o prestaciones de ningún tipo. Los beneficiarios del programa entre junio 2021 y enero 2022, percibieron un máximo mensual de \$ 12.500 por el trabajo de 12 jornales por quincena, siempre que se cumplieran con las obligaciones del programa. Durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2022 los beneficiarios del programa percibieron un monto máximo mensual de \$ 6.250 por 6 jornales efectivamente trabajados en la quincena.

Dicho programa volvió a ser extendido en mayo, comprendiendo el período julio-octubre. Las tareas realizadas, principalmente, se vincularon con intervenciones en el espacio público. Dicho programa fue solventado con el Fondo Solidario COVID-19 hasta marzo 2022 y para los meses de abril y mayo las erogaciones fueron atendidas con cargo a los fondos remanentes del Programa Oportunidad Laboral, con recursos complementarios que los Gobiernos Departamentales asignaron en proporción a los jornales activos empleados en cada caso. A partir de julio, dicho programa se solventó con refuerzos del crédito presupuestal y aportes de los Gobiernos Departamentales.

Compartimos algunos datos del informe realizado por el Congreso de Intendentes en su primer versión del mencionado programa.

De 11.802 participantes de las 16 intendencias, renunciaron 2.744 (donde el 40% lo hizo por razones de acceder a otro trabajo formal).

Con respecto a los colectivos vulnerables 1% corresponde a personas trans, 4% personas con discapacidad y 8% afrodescendientes.

Cuando observamos los rangos etarios de los participantes, los datos arrojan que el 51% de los participantes corresponden a la franja 18-29 años, un 30% 30-44 y el 19% restante a personas del rango 45-64.

El 55% de las beneficiarias fueron mujeres, de las cuales un 30% eran jefas de hogar.

Por otra parte, un 44% de los beneficiarios se ubicaron en la categoría de “desempleo estructural”, mientras que el 56% restante se categorizó como desempleo de corte coyuntural. Por tanto, y en un primer análisis, puede afirmarse que el programa es una herramienta eficaz para dar respuesta a un problema social recurrente y de difícil abordaje, que a su vez está presente en todos los departamentos del país. De aquí también surge la importancia de contar con intervenciones que le permitan al beneficiario adquirir las capacidades y habilidades necesarias para evitar caer en situaciones de desempleo estructural una vez finalizada su experiencia como jornalero.

15

Sin dudas al ver los resultados mostrados por dicho programa sera una experiencia enriquecedora pensando en el futuro

Se incentivó económicamente a contratar a jóvenes de 18 a 29 años, trabajadores mayores de 45 años o personas con discapacidad, priorizando a su vez la contratación de mujeres. Disponiéndose un subsidio por cada trabajador contratado que varía en función de las características del beneficiario (entre \$ 6.000 y \$ 9.000). Se estableció que cada empresa podría contratar hasta el 20% de su plantilla laboral por cada grupo social beneficiario. Este apoyo benefició a 1.381 trabajadores y 513 empresas.

Se incrementaron los incentivos económicos a las empresas para estimular el empleo. Se diseñó un subsidio a pagarse durante 4 meses, el cual consiste en un aporte estatal no reembolsable de hasta un tope de \$ 5.000 mensuales por cada trabajador que se contrate en régimen de jornada laboral completa y que no haya tenido trabajo formal en el último semestre.

Medidas de apoyo a las empresas

A muchas empresas les significó un desafío, la prevalencia del virus y el advenimiento de nuevas cepas. Esto provocó que el retorno a la actividad fuera gradual en muchos sectores. Las dificultades se vieron agravadas en los comercios frontera debido a la diferencia cambiaria. Para paliar estas situaciones, en 2021 se prorrogaron exoneraciones y subsidios que habían sido implementados en 2020 y que contemplaban a los sectores más afectados, se mantuvo la herramienta de garantías estatales para facilitar el acceso al crédito (SiGa), y se dispusieron otras medidas con el propósito de potenciar la actividad de los monotributistas y de los comercios de frontera.

Para facilitar acceder a garantías se abrieron 3 nuevas líneas de acceso para empresas. Para otorgar facilidades a la hora de adquirir un crédito. Las empresas beneficiarias obtuvieron comisiones de uso menores a las que estaban vigentes. Los montos de garantía aumentaron para generar condiciones más favorables a las empresas más afectadas por la emergencia sanitaria. La primera de las líneas creadas fue SiGa Emergencia que estuvo vigente entre abril de 2020 y diciembre de 2021. Se concedieron 28.250 garantías a casi 19.000 empresas. Se concedieron 28.250 garantías a casi 19.000 empresas por US\$ 645 millones, en operaciones de crédito por US\$ 969 millones. Del total de operaciones, 15.964 correspondieron a créditos tomados por microempresas, 8.644 a operaciones de pequeñas empresas y 3.642 a firmas medianas.

16

SiGa Emergencia, Plus e Impulso (ex Turismo)

Datos a may-22. Montos en millones de US\$

	Emergencia	Plus	Impulso*	Total
Monto garantizado	645	25	15	685
Monto de crédito	969	76	25	1.070
Cobertura (%)	67%	33%	60%	64%
Crédito promedio (en US\$)	34.292	331.439	65.142	37.063
Cantidad de operaciones	28.250	229	387	28.866
Cantidad de empresas	18.972	214	328	19.258

Fuente: SiGa

Nota: SiGa Turismo cambió su denominación a SiGa Impulso en mayo de 2021

SiGa Plus fue dirigido para medianas y grandes empresas afectadas por la pandemia, a fin de facilitarles el acceso a créditos. Se concedieron 229 operaciones de crédito a 214 empresas, por créditos que totalizaron US\$ 76 millones.

En noviembre de 2020, se constituyó SiGa Impulso, para posicionarla como una garantía más accesible: agencias de viaje; hoteles, pensiones y hosterías; restaurantes, bares y cantinas; transporte no regular de pasajeros; camping y otros alojamientos y actividades inmobiliarias. SiGa Impulso garantizó 387 operaciones de crédito por US\$ 25 millones con una cobertura promedio de 60%, lo que redundó en garantías por US\$ 15 millones a 328 empresas. La línea estuvo vigente hasta setiembre de 2021.

A través de las líneas implementadas durante la pandemia se respaldaron créditos concedidos por el sector financiero a casi 29.000 empresas por un total de US\$ 1.070 millones. El monto garantizado alcanzó a US\$ 685 millones.

Adicionalmente, se dispusieron medidas de carácter tributario para disminuir la carga de las empresas afectadas. Por un lado, se extendió durante los meses de julio a octubre de 2021 la exoneración del 100% de los aportes jubilatorios patronales a la seguridad social, a las empresas que desarrollaran actividades que se vieron severamente afectadas por la pandemia: organización y realización de fiestas y eventos; organización y realización de congresos o ferias nacionales e internacionales; agencias de viaje; transporte terrestre de grupos turísticos y excursiones, así como de pasajeros en remises, taxímetros o choferes de aplicaciones; salas de cine, distribución cinematográfica y teatros; empresas pertenecientes al sector alojamiento y alimentación incluidas en el Grupo 12, Subgrupos 1, 2, 4, 7 y 7.1; artistas y actividades conexas no publicitarias; alquiler, servicio y soporte de equipos de filmación, y prestación de servicios audiovisuales para eventos en general no publicitarios; y actividades deportivas. De ese modo, la exoneración a dichos sectores completó 10 meses (de enero a octubre de 2021).

En otro orden, se establecieron medidas de alivio fiscal a micro, pequeñas y medianas empresas localizadas en zonas fronterizas. Las disposiciones alcanzaron a empresas cuya actividad principal sea el comercio al por menor en supermercados y almacenes, cuando el domicilio fiscal del local principal se encuentre en un departamento fronterizo con paso de frontera terrestre y dentro de un radio máximo de 60 kilómetros del paso de frontera. Los beneficios rigen para las obligaciones tributarias devengadas en los 12 meses contados a partir del 1° de noviembre de 2021.

Por un lado, a las empresas cuyos ingresos brutos gravados en el último ejercicio no superasen los UI 4.000.000, se les exoneró del 100% de los aportes patronales jubilatorios a la seguridad social. Adicionalmente, a los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) y del Impuesto al Patrimonio (IP) que verificaran dicha condición, se les exoneró de los pagos mínimos mensuales de IRAE y se les eximió de los

17

anticipos del IP, respectivamente, otorgándoseles un crédito fiscal por el equivalente al monto que hubiera correspondido abonar de no mediar dichas exoneraciones.

Se dispuso, asimismo, que dichos créditos no constituyen renta bruta a los efectos de la liquidación de IRAE. En caso de tratarse de contribuyentes de reducida dimensión económica, se les exoneró del pago de la prestación tributaria unificada Monotributo o Monotributo Social MIDES, o del pago del Impuesto al Valor Agregado Mínimo mensual, dependiendo del tipo de contribuyente de que se trate.

Con el objetivo de contribuir en el desarrollo y crecimiento de los micro y pequeños emprendimientos, se habilitó a quienes tributan en el régimen de Monotributo, a prestar servicios a organismos estatales, con excepción de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio comercial e industrial del Estado.

Por otra parte, durante 2021 se continuó asistiendo a los diferentes operadores de transporte colectivo de pasajeros con subsidios extraordinarios, para contrarrestar las exigencias de aforo máximo y la menor demanda de viajes.

Se extendió hasta el 30 de setiembre de 2022, la rebaja de 9 p.p. del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en servicios gastronómicos, arrendamientos de vehículos sin chofer, servicios de mediación en el arrendamiento de inmuebles con destino turístico y servicios para fiestas y eventos, cuando las transacciones se cancelasen con medios electrónicos. Así, la devolución ha permanecido en 9 puntos porcentuales desde noviembre de 2020.

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) gestionó en 2021 subsidios que se otorgaron a diversos colectivos de trabajadores que vieron afectada su actividad debido a la pandemia:

- 11.000 contribuyentes del Monotributo Social MIDES entre abril y julio de 2020 (por \$ 6.779 mensuales) y unos 14.200 monotributistas entre mayo y setiembre de 2021 (por \$ 7.305).
- 1.900 artistas, autores y guías turísticos por \$ 6.779 en 2020 y principios de 2021, subsidio a unos 5.000 autores, intérpretes, actores, músicos, djs, sonidistas, bailarines, iluminadores, escenógrafos, fotógrafos, realizadores de videos, trabajadores vinculados a la organización de fiestas y eventos, entrenadores y profesores de gimnasia, guías turísticos y promotores del turismo aventura, por \$ 7.305 concedido entre abril y agosto de 2021.

Hasta el 30 de junio de 2022 permanecieron abiertos 3 Grupos Asistidos creados durante la pandemia con foco en los sectores más afectados: turismo; transporte escolar y turístico; clubes deportivos, gimnasios y afines; organizadores de fiestas, eventos y sus proveedores; y restaurantes y parrilladas, rotiserías y otros servicios de comida. Por un lado, a través del grupo COVID-19 Sectores más afectados, vigente desde julio de 2020, se admitieron préstamos con destino a capital de trabajo e inversión, tanto en moneda local como extranjera. En tanto, mediante el grupo Capital de Trabajo 1% - Sectores más afectados COVID-19, abierto en abril de 2021, se subsidió la tasa de interés de préstamos en Unidades Indexadas (UI) por hasta UI 20,5 mil, con una tasa de interés de 1% y períodos de gracia de hasta 12 meses para el pago de la primera cuota. Finalmente, el grupo Reperfilamiento de deuda - Sectores más afectados COVID-19, también vigente desde abril de 2021, admitió la refinanciación de los préstamos que hubieran tomado las empresas referidas a través del PCD, otorgándose un período de gracia de hasta 12 meses de capital y 6 meses de intereses, otorgando de ese modo plazos laxos para hacer frente al repago de las operaciones de crédito.

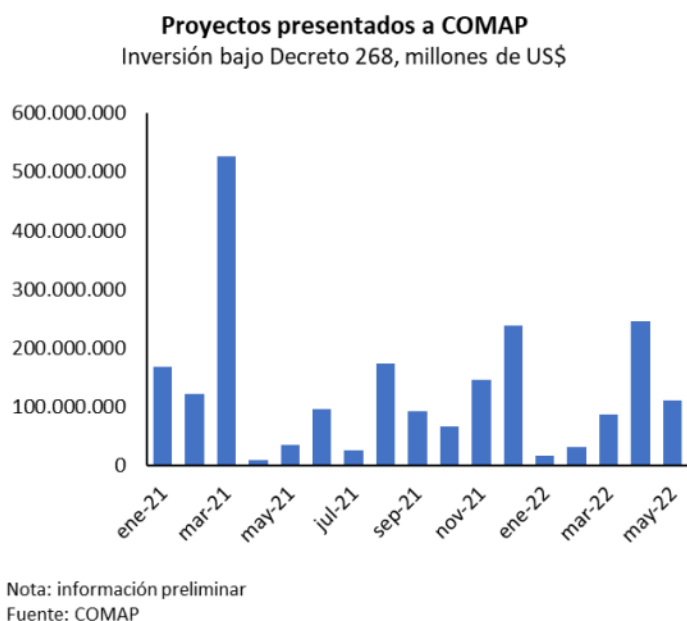
18

Al cierre del primer trimestre de 2022 se concedieron 10.770 nuevos préstamos totalizando un monto de US\$ 50,1 millones, a su vez, se registraron 1.872 operaciones de reperfilamiento de deudas por un valor de US\$ 9.2 millones

Medidas de promoción de inversiones

El Poder Ejecutivo realizó un conjunto de modificaciones a los Regímenes de Promoción de Inversiones con el objetivo de estimular la inversión privada.

Del análisis de los balances presentados en 2021 donde se comparan las inversiones comprometidas en el año 2020 (según lo declarado por las empresas en sus cronogramas de inversiones) versus las efectivamente ejecutadas en dicho año (según lo informado por las mismas en la instancia de presentación de información al sector de Control y Seguimiento de la COMAP), se arrojó un resultado que en el año 2020, para la muestra obtenida, el grado de ejecución de las inversiones comprometidas alcanzó un 81%.



Entre los beneficios otorgados se establecieron incrementos transitorios en los beneficios tributarios. En particular,

- Cómputo por el 150% del monto invertido sobre las inversiones ejecutadas entre el 01/04/2020 y el 31/03/2021, a los efectos de determinar el monto exonerado del IRAE.

19

- Para proyectos presentados entre el 1/4/2020 hasta el 31/03/2021, se aprobó un incremento en un 20% del porcentaje de exoneración de IRAE, determinada por la aplicación de la matriz de indicadores, sobre las inversiones ejecutadas hasta el 31/12/2021, siempre que las mismas representasen al menos el 75% de la inversión total comprometida del proyecto.
- Ambos beneficios podían acumularse en el período comprendido entre el 01/04/2020 y el 31/03/2021.

Adicionalmente, se estableció una nueva reglamentación para la Ley de Promoción de Inversiones, donde se establecieron los siguientes beneficios transitorios:

- Para proyectos presentados al amparo del Decreto y hasta el 31/03/2021, se estableció un incremento en un 20% del porcentaje de exoneración de IRAE, que se determinó por la aplicación de la matriz de indicadores, sobre las inversiones que fueran ejecutadas hasta el 31/12/2021, siempre que las mismas representaran al menos el 75% de la inversión total comprometida.
- Cómputo por el 150% del monto invertido sobre las inversiones ejecutadas entre el 01/04/2020 y el 31/03/2021 a los efectos de la determinación del monto exonerado del IRAE.

Se generaron nuevos beneficios transitorios en el cómputo por el 130% del monto invertido para las inversiones ejecutadas entre el 01/04/2021 y el 30/09/2021, a los efectos de determinar el monto exonerado del IRAE.

Por otro lado, se otorgaron incentivos fiscales a la actividad realizada por las empresas titulares de concesiones públicas destinadas a la construcción, remodelación, ampliación, mantenimiento y explotación de Aeropuertos Nacionales e Internacionales.

Finalmente, se otorgaron incentivos fiscales a la actividad de construcción, refacción, remodelación o mejoras en escenarios deportivos habilitados para la realización de eventos deportivos de características internacionales.

Se realizaron modificaciones normativas para el impulso. Los proyectos de gran dimensión económica de construcción para la venta, o arrendamiento de inmuebles con destino a oficinas o vivienda y de urbanización que cumplen con esa doble condición y tienen un impacto significativo sobre el valor agregado de la economía. Los cambios que introdujo la nueva normativa fueron los siguientes:

- Nuevo Régimen de Promoción de Inversiones para la Actividad de Construcción de Gran Dimensión Económica.

Incentivos fiscales a las actividades de construcción para la venta o arrendamiento de inmuebles con destino a oficinas o vivienda, y las urbanizaciones de iniciativa privada, correspondientes a proyectos de gran dimensión económica.

20

Nuevo marco normativo que incluyó la promoción de la urbanización de iniciativa privada. Asimismo, se incluyó la ampliación de proyectos, fueron ampliados los beneficios fiscales y se promovieron las inversiones en bienes muebles destinados a las áreas de uso común. Se extendieron los beneficios del Decreto N° 138/020 para todo proyecto que sea presentado con anterioridad al 1° de enero de 2024 y se ejecute previo al 30 de setiembre de 2026. También se otorgó una prórroga en el plazo para la presentación de proyectos de inversión en el marco del Decreto N°138/020, y se dejó a la COMAP la determinación del porcentaje del área destinada al uso común que deberá tener el proyecto de inversión.

- Modificación del Decreto N° 329/016.

Extensión de algunos de los beneficios previstos por el Decreto N° 138/020 a aquellos proyectos promovidos al amparo del Decreto N° 329/016, al cual se ampararon un importante número de proyectos, algunos de los cuales aún se encuentran en ejecución. Principales cambios: extensión de plazo para la ejecución de inversión, inclusión de ampliación de proyectos, beneficios fiscales concordante con el nuevo Decreto de gran dimensión económica (Decreto N° 138/020). Asimismo, se promovieron las inversiones en bienes muebles destinados a las áreas de uso común. Posteriormente se extendieron los beneficios del Decreto N° 329/016 para todo proyecto que sea ejecutado con anterioridad al 31 de diciembre de 2023.

- Modificación del Decreto N° 138/020.

Principales cambios: disminución del importe mínimo de inversión requerido, ajuste en las exigencias de los porcentajes de áreas de uso común para los nuevos valores de inversión y modificación en el marco temporal de inversiones comprendidas para proyectos del literal b) del artículo 2° del Decreto N° 138/020.

Fondo Solidario COVID-19

Los gastos asociados a la pandemia fueron centralizados en el Fondo Solidario COVID-19. De esta forma, desde el inicio de la pandemia y durante el año 2021, se dio un tratamiento diferencial a los gastos fiscales destinados a la contención de la pandemia.

En Fondo Solidario COVID-19, administrado por el MEF, se registraron los gastos relativos a la protección de la población en términos de medidas sanitarias (de prevención, mitigación, atención y rehabilitación), de apoyo a la población más vulnerable (alimentación, transferencias sociales, etc.) y de apoyo al sector productivo y el empleo (prestaciones sociales por desempleo y enfermedad, subsidios y resignación de recaudación derivada de la reducción del empleo).

En cuanto a los ingresos, la Ley estableció que el mismo se financiara de un porcentaje de utilidades del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) y un porcentaje de las utilidades acumuladas de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), además de donaciones, transferencias y fondos originados en préstamos de organismos internacionales y multilaterales de crédito. Mediante la Ley N° 19.949 del 23 de abril de 2021, se creó el Impuesto Emergencia Sanitaria 2 - COVID-19 que grava las

21

remuneraciones de los empleados del Estado y de quienes le brindan servicios personales, el cual constituye un nuevo ingreso para el Fondo.

En relación a los egresos, para algunas medidas se instrumentó la medición del costo directo de la misma, como por ejemplo para los gastos sanitarios, en tanto que en otros casos fue necesario estimar los gastos de la pandemia a computar.

Se debió estimar el efecto de la pandemia en los aportes a la seguridad social, como consecuencia de que los trabajadores ingresaran al Seguro de Desempleo o al Subsidio por Enfermedad. Se estimó el monto de la Resignación de Aportes, considerando en primer lugar, una ratio promedio entre aportes legales (por tipo, patronal personal y FONASA) y el costo de la prestación social recibida (Seguro de Desempleo o Subsidio por Enfermedad). Así, en función de las prestaciones pagadas y la ratio promedio definido, se estimó la resignación de aportes generados asociados a cada prestación.

Adicionalmente, para determinar el monto de los aportes resignados que hubieran correspondido al BPS, se descontaron los aportes que hubieran sido transferidos a las AFAP. En cuanto a la Resignación de Aportes del BPS y DGI incorpora el efecto de otros subsidios otorgados, así como la reducción en la recaudación producto de las Leyes N° 19.942 y N° 19.956.

A continuación, se detallan los principales rubros de ingresos y egresos del Fondo Solidario COVID-19 ejecutados durante el año 2021:

EJERCICIO 2021			
FONDO SOLIDARIO COVID-19			
	Total		% del PIB
	Millones de pesos	Millones de dólares	
Donaciones y Transferencias	7.444	171	0,3%
Impuesto COVID	131	3	0,0%
Menores Transferencias AFAP	361	8	0,0%
INGRESOS FONDO COVID-19	7.936	182	0,3%
Medidas Sociales	12.765	293	0,5%
AFAM-PE y TuApp	10.440	240	0,4%
Programas de Alimentación	1.122	26	0,0%
Refugios, Programas de Vivienda y Otros	1.203	28	0,0%
Medidas Económicas y de Empleo	18.577	427	0,7%
Subsidio por Enfermedad	3.832	88	0,1%
Subsidio por Desempleo	3.456	79	0,1%
Resignación de Ingresos BPS y DGI	7.754	178	0,3%
Subsidio Monotributo MIDES	479	11	0,0%
Programa Oportunidad Laboral	1.116	26	0,0%
Subsidio Transporte	1.106	25	0,0%
Otras Medidas de Empleo	834	19	0,0%
Medidas Sanitarias	19.502	448	0,8%
Plan de Vacunación	8.806	202	0,3%
Pruebas de Diagnóstico	4.066	93	0,2%
Insumos Sanitarios	6.630	152	0,3%
EGRESOS FONDO COVID-19	50.844	1.167	2,0%
RESULTADO FONDO COVID-19	-42.908	-985	-1,7%

Nota: Registración con criterio fiscal

En febrero de este año desde el MEF se anunció un nuevo paquete de medidas a ser implementadas a través del Fondo Solidario COVID-19 durante el año 2022.

A continuación, se detallan las estimaciones de los principales rubros de ingresos y egresos previstos para el Fondo durante el año 2022:

EJERCICIO 2022

FONDO SOLIDARIO COVID-19

	Total		% del PIB
	Millones de pesos	Millones de dólares	
Donaciones y Transferencias	1	0	0,0%
Menores Transferencias AFAP	48	1	0,0%
INGRESOS FONDO COVID-19	49	1	0,0%
Medidas Sociales	1.479	35	0,1%
TuApp	1.056	25	0,0%
Programas de Alimentación y Vivienda	423	10	0,0%
Medidas Económicas y de Empleo	3.565	84	0,1%
Programa Oportunidad Laboral	845	20	0,0%
Subsidio por Enfermedad	1.500	35	0,1%
Resignación de Ingresos BPS	1.220	29	0,0%
Medidas Sanitarias	10.648	252	0,4%
Plan de Vacunación	3.803	90	0,1%
Pruebas de Diagnóstico	5.493	130	0,2%
Insumos Sanitarios	1.352	32	0,0%
EGRESOS FONDO COVID-19	15.692	371	0,5%
RESULTADO FONDO COVID-19	-15.643	-370	-0,5%

Nota: Registración con criterio fiscal

Transferencias Sociales y Población Vulnerable

Las personas más vulnerables fueron las más afectadas por la emergencia sanitaria desde el punto de vista socioeconómico. Para paliar esta situación el gobierno tomó un conjunto de medidas destinadas a apoyar a las personas más vulnerables, que fueron implementadas fundamentalmente a través del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).

Algunas de las medidas que se tomaron:

Como en 2020, el MIDES en 2021 brindó apoyos a través de la AFAM-PE que está destinada a hogares vulnerables con menores a cargo, entre otros tiene como objetivo mejorar los ingresos de estos hogares e incentivar la inserción y la concurrencia de los niños y adolescentes al sistema educativo y a realizarse controles de salud. A su vez, se otorga un complemento adicional para aquellos menores que concurren a secundaria y un monto para personas con discapacidad y menores bajo la tutela del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

En enero de 2021 se duplicó el monto que recibían las familias por AFAM-PE (incluyendo aquellos hogares que además recibían la Tarjeta Uruguay Social). Reforzándose una vez más en abril de 2021, pasó a duplicar mensualmente el monto que recibían los hogares por concepto de AFAM-PE; apoyo que continuó hasta agosto de 2021. Durante setiembre se dio un aumento de 70% del monto que reciben las familias por concepto de AFAM-PE y en octubre de 50%. Esto implicó la profundización de las medidas de apoyo a las poblaciones más vulnerables, en un contexto de mantenimiento de la emergencia sanitaria.

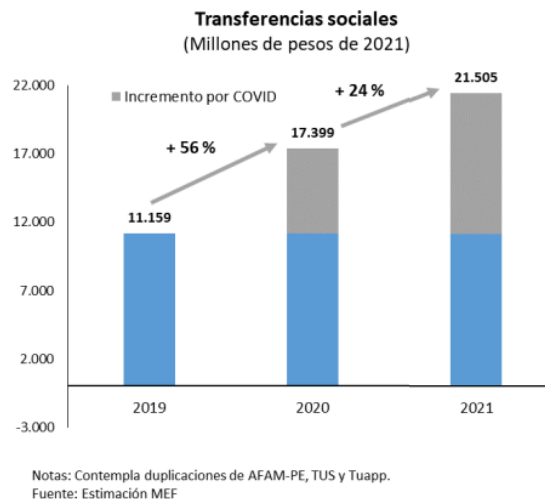
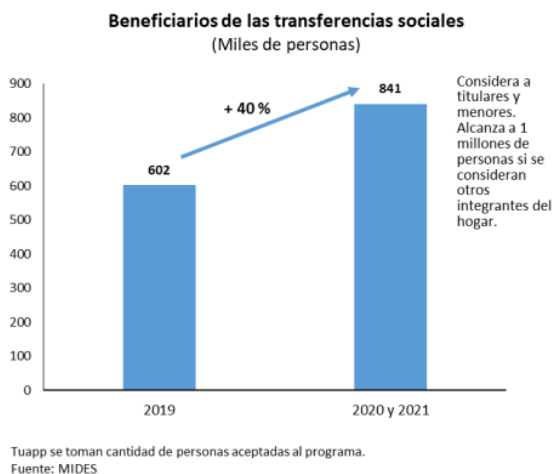
Durante 2022 se suspendió el control de tope de ingresos para los hogares beneficiarios de AFAM-PE. Tampoco rigió el tope de ingresos para aquellos que solicitasen la AFAM-PE. El

23

objetivo de esta medida fue promover el empleo formal, sin que eso implicase la pérdida de la prestación por un período determinado.

En 2020 se creó TuApp, dirigido a personas desempleadas o en la informalidad del mercado laboral que no recibían otra prestación del Estado. Otorgado a partir de abril de 2020 con un monto mensual de \$1.200. Durante 2021 se vio reforzado entre abril y julio de 2021, período en el cual los beneficiarios recibieron \$2.400, el doble del monto otorgado en 2020. Los beneficiarios de esta prestación rondaron, en promedio mensual, las 275.000 personas durante 2021. Priorizando la focalización de las políticas, periódicamente se realizaron controles de elegibilidad, resultando en altas y bajas. Hasta abril de 2022 continuó el beneficio de la Canasta de Emergencia – Cupón TuApp.

Con las medidas esbozadas se alcanzaron a más de 840 mil personas que cobraron las prestaciones, cifra que fue 40% superior a la del 2019. Si se considera a otros integrantes del hogar, el número de beneficiarios alcanzó a aproximadamente 1 millón de personas en 2021. El gasto real anual destinado a las prestaciones sociales que había aumentado fuertemente en 2020 volvió a incrementarse en 2021. El gasto anual de las prestaciones sociales en 2021 creció 24% en términos reales respecto a 2020 y 93% respecto a 2019. En 2021 las transferencias de apoyo social a hogares vulnerables alcanzaron un monto de US\$ 502 millones, casi duplicándose en dólares corrientes respecto a 2019.



El MIDES incrementó significativamente el número de personas atendidas a través de los diferentes programas de alimentación y atención a personas en situación de calle. Se realizó una ampliación presupuestal para el Instituto Nacional de Alimentación (INDA) destinado a fortalecer el Sistema Nacional de Comedores y aumentar el apoyo a programas MIDES, incrementando 83% la entrega de viandas respecto a 2019 (pasando de 410.000 en 2019 a 750.000 en 2021) y 145% los tickets de alimentación (pasando de 137.000 en 2019 a 294.000 en 2021). Se aumentó (tras 5 años sin aumentos) un 18% el valor del ticket a partir de mayo de 2021 y se revisó el programa para celíacos, aumentando el valor de la canasta celíaca de \$800 en 2019 a \$1.400 en 2022.

Durante todo el año 2021 se mantuvo el sistema de alimentación gratuita para miles de estudiantes y se atendió, por primera vez en la historia y por segundo año consecutivo en el marco de la emergencia sanitaria, la alimentación en los períodos de vacaciones de todos

los niños que son usuarios de los servicios de alimentación de la educación pública. En tal sentido se destinaron \$ 500 millones adicionales a estos efectos atendiendo a más de 180.000 niños en todo el país.

Durante 2021 hubo dos convenios de \$ 65 millones cada uno con Uruguay Adelante para el apoyo a familias, organizaciones y ollas populares. Se firmó un nuevo convenio con la organización por \$ 67,5 millones desde diciembre 2021 hasta abril 2022, y recientemente se extendió hasta setiembre 2022. Uruguay Adelante entregó aproximadamente 90 toneladas semanales de alimentos a las ollas populares.

Se incorporaron tres centros para contagiados de COVID-19, para atender a personas contagiadas en situación de calle, se amplió la atención de tres centros diurnos a modalidad de 24 horas para personas en situación de riesgo sanitario, deterioro físico y cognitivo y necesidades de apoyo en salud mental, y se amplió la modalidad de 24 horas de dos centros nocturnos del interior del país.

Se inauguraron los centros El Zorzal y El Hornero para mujeres con niños. También se extendieron y reforzaron los horarios y recorridas del Equipo Móvil.

En lo que respecta a Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), se incorporó el servicio de ambulancia para personas en situación de calle y se estableció una mesa de trabajo con la dirección de Salud Mental para el diseño de respuestas específicas para población en situación de calle. A su vez se incorporó a la Dirección Nacional del Liberado (DINALI) para fortalecer la respuesta a los liberados e intentar reducir su probabilidad de quedar en situación de calle o reincidir.

Durante el 2021 la cobertura de la Dirección Nacional de Protección Social permitió asistir a 7.564 personas en distintas modalidades (refugios nocturnos, vivienda con apoyo, centros 24 horas para mujeres con niños, etc). Esto representó un aumento en la cantidad de personas asistidas del 26% con respecto a 2020 y del 71% con respecto a 2019. Esta cifra incluyó a 245 personas que accedieron a una vivienda bajo el programa Viviendas con Apoyo, que hoy en día ya alcanza a 303 participantes.

También se fortaleció la protección a personas mayores en situación de vulnerabilidad, iniciándose el Programa al Apoyo de Cuidados Permanentes. Dicho programa implicó los primeros realojos de personas en residenciales cerrados por situaciones de riesgo social y sanitario. Se espera en 2022 realojar a 62 personas mayores. El convenio rige hasta diciembre de 2024 y el MIDES transferirá al BPS \$ 20 millones anuales con este objetivo.

Por otro lado, se creó el Bono Social de UTE. El mismo implica bonificaciones de hasta 90% en la factura eléctrica para más de 113.000 hogares beneficiarios de AFAM-PE, TUS y Asistencia a la Vejez.

Vivienda

Durante el 2021, mediante el Programa Mejoramiento de Barrios (PMB) se finalizaron los siguientes proyectos: Barrio Artigas (Salto), Barrio Lavalleja y Vecinal 28 (Montevideo), que alcanzaron un total de 373 hogares.

Bajo este programa a diciembre de 2021 se está interviniendo en 11 asentamientos, con un alcance de 2.146 hogares beneficiarios. Además, el MVOT tiene un Plan Nacional de Relocalización (PNR) de viviendas, que funciona en convenio con las Intendencias Departamentales y tiene como objetivo relocalizar viviendas de asentamientos irregulares en situaciones no regularizables, como áreas inundables, suelos contaminados, etc. A través del mismo se llevaron a cabo 93 relocalizaciones de viviendas y tiene en curso la

relocalización de 921 hogares en distintas fases del proceso. Finalmente, se concretaron 176 intervenciones en hogares en situación de extrema vulnerabilidad mediante el Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos, el cual tiene en curso 531 intervenciones en distintas fases del proceso.

Durante el 2021 se destacaron las acciones realizadas por mantenimiento y reparaciones sobre las viviendas de jubilados y pensionistas del BPS (2.627) y sobre las viviendas que se hicieron desde MEVIR en pequeñas localidades del interior (252).

Respecto de las acciones destinadas al financiamiento del acceso a la vivienda, desde el MVOT durante el 2021 se realizaron 846 operaciones de préstamos y subsidios para la refacción, mejora y ampliación de viviendas y desde el BHU se otorgaron 811 nuevos préstamos principalmente para vivienda nueva. También desde el BPS se subsidiaron alquileres a jubilados y pensionistas (998 beneficiarios al 31/12/21). Finalmente, se otorgaron garantías de alquiler a través del Fondo de Garantía de Alquileres que es brindado por el MVOT en convenio con la Contaduría General de la Nación (CGN) y la ANV (se firmaron 922 nuevos contratos en 2021).

El ritmo de regularización y relocalización ha sido insuficiente y se han ido creado nuevos asentamientos, con lo cual se estimaba que al inicio del año 2020 teníamos unos 617 asentamientos irregulares en todo el país.

Mediante el “Plan Avanzar” se propone solucionar esta situación con una intervención significativa en 120 asentamientos durante este período de gobierno, alcanzando a más de 15.000 hogares beneficiarios.

El primer aspecto que se revisó fue la organización institucional con la que se venía trabajando, y se creó la Dirección Nacional de Integración Social Urbana (DINISU) en el MVOT. El objetivo de la creación de la DINISU ha sido integrar todos los programas existentes y lograr una gestión más eficiente de los recursos disponibles, así como facilitar la coordinación con los gobiernos departamentales y todo el sistema público de vivienda.

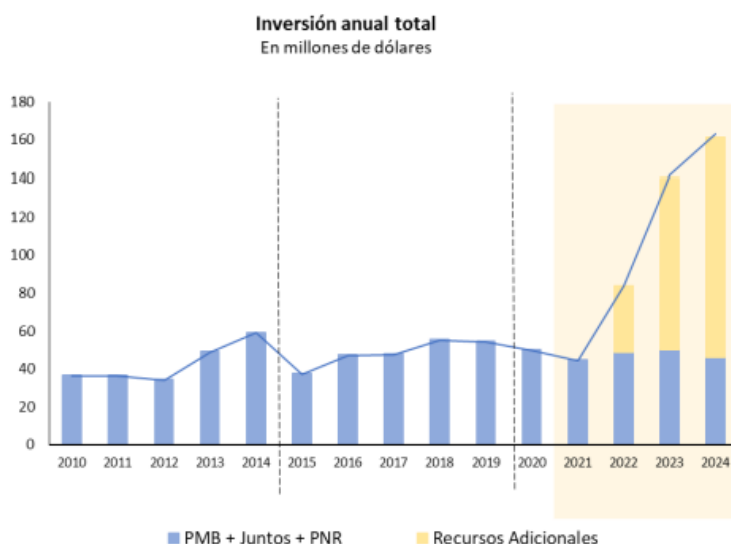
En el año 2011 se declaró la emergencia habitacional y se estableció el Plan Juntos para abordar las situaciones más extremas que el mecanismo del PMB tiene dificultades para atender. Dicho Plan también permanece hasta hoy con el nombre Programa Socio-Habitacional Juntos (PJ) integrado a la estructura del MVOT. Además, el MVOT, tiene un Plan Nacional de Relocalización (PNR) de viviendas asentadas de manera informal, actuando en convenio con las Intendencias Departamentales, que relocaliza viviendas en situaciones no regularizables, como áreas inundables, suelos contaminados, etc.

A partir de la creación de la DINISU, todas las actividades en los territorios han pasado a formar parte de una planificación territorial integral. Las distintas intervenciones, que siempre se han desarrollado en coordinación con los gobiernos departamentales, tendrán ahora una única ventanilla para coordinar las acciones necesarias (relocalización, regularización, emergencia, etc.) en lugar de tener que gestionar cada parte con los diferentes programas (PMB, PNR, PJ). Adicionalmente, desde la DINISU se ha incluido la prevención como una nueva línea estratégica de la planificación territorial integral, puesto que se considera un aspecto esencial para el efectivo logro de los resultados.

También mediante la creación de la DINISU se ha podido articular a todo el sistema público de vivienda en el logro de los objetivos de integración social urbana. Se firmó un convenio para posibilitar la construcción mediante MEVIR y se está trabajando en la firma de un convenio específico con la ANV. Respecto a los gobiernos departamentales, que han colaborado con el armado del plan nacional y participarán en su ejecución, se elaboró un Convenio Marco con el Congreso de Intendentes y se están firmando Convenios Específicos con cada gobierno departamental para llevar adelante las intervenciones.

26

Para el logro de los resultados del “Plan Avanzar”, a la nueva gestión integral se le han agregado recursos adicionales por US\$ 240 millones, duplicando las asignaciones presupuestales quinquenales de los últimos periodos, como se observa en el gráfico a continuación:



Con este propósito, mediante los artículos 236 a 238 de la Ley N° 19.996 se autorizó la creación del Fideicomiso Integración Social y Urbana (FISU) con el objeto de financiar y ejecutar las contrataciones en el marco de los programas de integración social y urbana de los barrios en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las instrucciones de la DINISU.

Con este propósito, mediante los artículos 236 a 238 de la Ley N° 19.996 se autorizó la creación del Fideicomiso Integración Social y Urbana (FISU)⁶⁴ con el objeto de financiar y ejecutar las contrataciones en el marco de los programas de integración social y urbana de los barrios en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las instrucciones de la DINISU.

Las actividades del “Plan Avanzar”, ejecutadas tanto con financiamiento presupuestal como en el marco del FISU, incluyen trabajos que actualmente se están realizando en 40 asentamientos, acciones que se retoman en otros 20 asentamientos y 60 nuevas intervenciones en todo el país, totalizando las 120 intervenciones en el quinquenio 2020-2024

Primera Infancia

Esta administración ha decidido poner un foco especial en los primeros años de vida dada la relevancia de los mismos. En la Ley de Rendición de Cuentas del año 2020 se asignaron para primera infancia \$ 2.117.000.000 anuales en forma estructural.

Se estableció un modelo de trabajo de forma que se atienda de manera integral todos los aspectos relacionados a la primera infancia. Se creó un equipo de coordinación (conformado por diferentes organismos) que tiene como cometido establecer lineamientos y estrategias para abordar este rango etario.

A continuación, se detallan las principales líneas de acción que se están ejecutando en el marco de este programa.

27

- Transferencias monetarias focalizadas

Se reforzaron las transferencias monetarias a hogares vulnerables con embarazadas o niños de hasta 4 años. Para esto se creó el Bono Crianza que consiste en una transferencia monetaria de \$ 2.000 mensuales por niño que vive en hogares beneficiarios de la Tarjeta Uruguay Social (TUS). Esta política alcanza a aproximadamente 30.000 niños.

- Acompañamiento familiar

Se está trabajando en el fortalecimiento de los programas de acompañamiento familiar en hogares en situación de vulnerabilidad donde viven mujeres embarazadas y niños menores de 4 años, en el marco del programa Uruguay Crece Contigo (UCC). Los objetivos se centran en garantías en el acceso a servicios sociales para las familias, el seguimiento y la mejora en los controles de salud, consejería en nutrición, desarrollo psicomotriz y estimulación en las prácticas de crianza.

- Cuidados

Se ampliarán el número de beneficiarios de las Becas de Inclusión Social (BIS) hasta triplicar la cantidad de becas actualmente otorgadas. Destinadas a aquellas familias con niños de 0 a 3 pueden acceder a centros de cuidados y educación inicial privados si existe insuficiencia de oferta en la zona en la que residen.

- Captación temprana

Se está trabajando en la implementación de una Declaración Jurada para la solicitud de TUS y un piloto de Campo Externo, donde en una primera etapa se ejecutarán a través de organizaciones externas 1.800 visitas presenciales, priorizando a hogares con menores que hayan solicitado la TUS durante la emergencia sanitaria. Estas visitas se harán como un piloto a los efectos de evaluar el mecanismo como complemento a las visitas realizadas por los técnicos del MIDES.

- Sistemas de Información Integrados

Bajo este eje se está trabajando en la coordinación entre el MIDES y diferentes organismos, para una mejor captación de los participantes de programas enfocados a hogares con menores. Esta coordinación se traduce en una ventanilla única entre el Banco de Previsión Social (BPS) y el MIDES para ampliar la captación de beneficiarios. Por otro lado, se está trabajando en integrar los sistemas de ASSE, MSP y MIDES para la captación temprana de recién nacidos con riesgo sanitario y social.

- Atención sanitaria

Se está capacitando a cerca de la “Guía Nacional para la vigilancia del desarrollo del niño y de la niña menores de 5 años” a todo el personal de la salud del país, la cual ayuda para

diagnosticar precozmente los trastornos del desarrollo de los niños para poder realizar una oportuna derivación y tratamiento.

La Dirección de Salud de Niñez y Adolescencia de ASSE definió como uno de sus objetivos estratégicos la Atención Integral del desarrollo en niños y adolescentes con un enfoque de promoción de la salud, prevención de enfermedades, diagnóstico y tratamiento. Una de las estrategias definidas por la institución y financiada con los créditos para primera infancia es la creación de las “Casas del Desarrollo de la Niñez que concentraran dispositivos vinculados a la atención integral del desarrollo.

- Educación inicial

Actualmente se están incorporando a niños en centros CAIF con capacidad ociosa, se está comenzando a colocar aulas adicionales en algunos centros, así como también construyendo centros nuevos. Más allá de estas expansiones en los cupos disponibles, INAU está trabajando en estrechar la coordinación con UCC; reducir la dispersión en la calidad de los servicios prestados; facilitar su gestión a través de una mejora en los procesos administrativos y de control del INAU; fortalecer la capacidad de supervisión y evaluación del INAU; modernizar los sistemas de información y procesos de gestión del Instituto; evolucionar rápidamente hacia un control de gestión basado en resultados; entre otros.

Proyecciones fiscales e Institucionalidad Fiscal

Resultado fiscal 2021

En el año 2021, se pusieron a disposición de la gente los recursos necesarios para paliar la situaciones derivadas de la emergencia sanitaria. US\$ 1.167 millones fueron destinados para diferentes medidas sociales económicas y sanitarias, equivalentes a 2% del PIB. La respuesta a la pandemia fue responsable, focalizada y consistente a lo largo del tiempo en un escenario de alta incertidumbre. A pesar de la situación el gobierno cumplió con los compromisos asumidos en materia fiscal, dando comienzo a un camino de sostenibilidad de las finanzas públicas posibilitando la estabilización macroeconómica y de empleo.

Proyecciones Fiscales 2022-2026

Resultado Fiscal Efectivo.

Para el año 2022, se espera que los ingresos de GC - BPS, excluyendo los ingresos del FSS, se deterioren en 0,6% como porcentaje del PIB respecto al año anterior. Por su parte, los egresos primarios disminuirían 1,7% del PIB, mientras que se prevé que los intereses se mantengan constantes en términos del PIB. De esta forma, el resultado global del GC - BPS cerraría 2022 con un déficit de 3,1% del PIB, 1,2 puntos porcentuales (p.p.) del PIB por

29

debajo del nivel en 2021. Cabe resaltar que esta reducción se verificaría a pesar del deterioro de 0,5% del PIB destinado al Fondo Solidario COVID-19 (resultante de erogaciones y resignación de aportes, neto de ingresos).

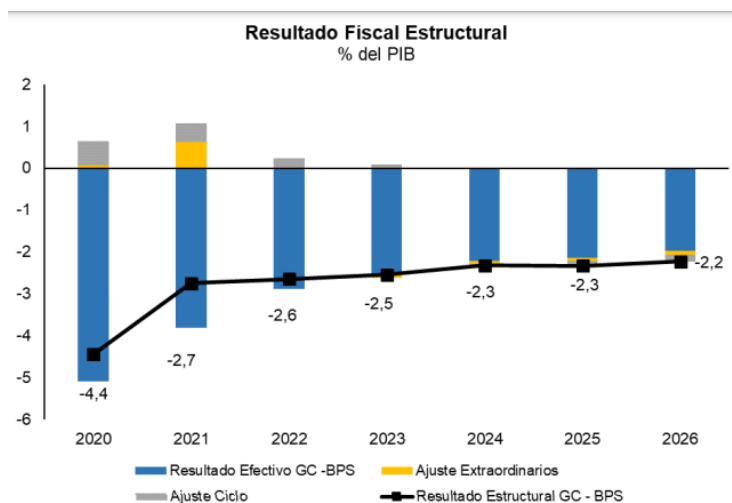
Regla Fiscal

Primer Pilar de la Regla Fiscal: Resultado Fiscal Estructural

El resultado fiscal observado, ajustado por el efecto ciclo y las partidas extraordinarias se sitúa en un -2,7% del PIB.

Se espera cerrar el 2022 con un déficit de 2,6% del PIB. O sea se espera cerrar el 2022 con una mejora del resultado fiscal estructural de un 0.1%

Para el año 2023 se espera un resultado estructural deficitario en 2,5% del PIB. Finalmente, en 2024, se prevé un déficit fiscal estructural de 2,3%. Una proyección pasiva al 2025, año que excede el actual período de gobierno, permite vislumbrar una caída tanto del resultado efectivo como estructural a -2,1% y -2,3% del PIB respectivamente. Para 2026 se observaría un resultado efectivo de -2,0% y un resultado estructural de -2,2% del PIB.



30

EJERCICIO 2021							
Resultado Fiscal Observado y Estructural del GC - BPS							
* Proyecciones en % del PB							
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Resultado Efectivo GC -BPS	-5,1	-3,8	-2,9	-2,6	-2,2	-2,1	-2,0
Ajuste Extraordinarios	0,1	0,6	0,0	-0,1	-0,1	-0,1	-0,1
Ingresos	0,6	0,6	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0
Egresos	0,9	1,6	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0
Intereses	0,2	0,4	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1
Brecha	-6,4	-4,7	-2,4	-0,8	0,4	1,3	1,6
Ajuste Ciclo	0,6	0,4	0,2	0,1	0,0	-0,1	-0,2
Ingresos GC-BPS	1,2	0,9	0,5	0,2	-0,1	-0,2	-0,3
Egresos GC-BPS	-0,6	-0,4	-0,2	-0,1	0,0	0,1	0,1
Resultado Estructural GC - BPS	-4,4	-2,7	-2,6	-2,5	-2,3	-2,3	-2,2

Segundo Pilar de la Regla Fiscal: Tope de Gasto

Se adjunta la variación del gasto primario previsto en el presupuesto quinquenal

EJERCICIO 2021							
Egresos Primarios GC - BPS							
* Variación real, en %							
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Egresos Primarios Gobierno Central - BPS	0.6	1.6	-1.9	1.0	1.8	2.0	2.1
Remuneraciones	-1.9	-1.7	0.0	3.0	1.8	0.5	0.0
Gastos no personales	4.3	20.2	-7.5	-10.2	0.7	0.5	-0.8
Pasividades	0.4	0.1	-0.5	2.4	3.7	2.8	1.8
Transferencias	2.5	-1.8	-2.9	3.5	2.5	1.9	1.8
Inversiones	-10.7	-6.0	7.7	4.9	-14.6	8.9	25.9
Tope			2.1	2.1	2.1	2.1	2.1

Tercer Pilar de la Regla Fiscal: Tope de Endeudamiento Neto

Endeudamiento Neto del Gobierno Central en 2022

El Endeudamiento Neto del Gobierno (ENG) proyectado, derivado del plan financiero para 2022, es de US\$ 2.011 millones. El nuevo marco fiscal votado en la Ley de Presupuesto 2020-2024, estableció un límite al máximo ENG anual que, para 2022 fue fijado en US\$ 2.100 millones.

Endeudamiento Neto del Gobierno Central en 2023

El tope legal de endeudamiento neto para 2023, presentado en este proyecto de Ley de Rendición de Cuentas de 2021, es de US\$ 2.200 millones.

Social

Educación y Cultura

Al igual que en 2020, en 2021 la educación presencial se vio interrumpida durante los primeros meses del año lectivo hasta principios de mayo debido a la ola de contagios que enfrentó nuestro país en esos meses; esto supuso un gran desafío para todo el sistema educativo.

El regreso a la presencialidad, fue de forma gradual, mientras tanto, la educación, apoyándose en el Plan Ceibal y en nuevas inversiones continuó su rumbo adaptándose a la nueva realidad.

Si bien esto colaboró con la continuidad de los aprendizajes, se detectó que los sectores más vulnerables encontraron más dificultades para adaptarse a la virtualidad.

Esta particularidad generó que las instituciones educativas, además de atender sus líneas de acción quinquenales acordadas previo a la pandemia, tuvieran que derivar recursos y esfuerzos para atender la particular coyuntura derivada de la situación de emergencia sanitaria.

No obstante, el gobierno decidió continuar con la fase preparatoria para implementar una impostergable transformación educativa para la cual se derivan fondos en el proyecto de Rendición de Cuentas 2021.

Ministerio de Educación y Cultura

El MEC trabajó durante el año 2021 en un ordenamiento y racionalización general del inciso, en materia presupuestal y de recursos humanos principalmente. En particular el inciso logró:

1) Educación. La Dirección Nacional de Educación avanzó en las líneas de trabajo previstas en su planificación estratégica. La formación docente, en el marco del Plan Nacional para el Fortalecimiento de la Formación en Educación, comenzó a ocupar un espacio primordial. Lo mismo ocurre con la División de Reconocimiento y Reválida de Títulos emitidos en el extranjero en la cual se dio un salto de eficiencia en el Área de Educación Superior (registró 2.699 títulos y recibió 112 solicitudes de reconocimiento de carreras nuevas o con modificaciones). Se trabajó asimismo en la ampliación y reestructura del Área de Educación No Formal, que en 2022 pasó a llamarse Área de Innovación Educativa.

Entre los principales logros del año se destacan:

- se elaboró el Plan de Política Educativa Nacional 2020-2025, en coordinación con ANEP, INAU, Ceibal, INEE, INEFOP y UTEC,

32

- se realizó el Seminario Nuevos Rumbos, preparatorio del diseño de nuevas carreras de formación docente, con participación de más de 130 profesionales de todo el país;
- se instalaron las 19 Comisiones Departamentales de Educación, en su integración ampliada definida por la Ley N° 19.889;
- por primera vez se reconoció el carácter terciario de una carrera dictada por las escuelas del SODRE;
- se entregaron 10.041 becas de enseñanza media y 16 de postgrado (el 20% de las becas fue otorgado a personas Afro y el cupo Trans llegó al 0.9%);
- se lanzó el Plan Nacional de Educación en Cárceles; se inició la ejecución del programa “Tomar la palabra”, con el apoyo de UNESCO Corea, orientado a disminuir el analfabetismo en la población privada de libertad;
- se inauguró un nuevo CECAP en la ciudad de Trinidad (en condiciones de pandemia, el 73,8% de los estudiantes de CECAP de todo el país se mantuvieron vinculados, superando el promedio nacional para el grupo de edad); en el marco del Plan Nacional de Educación y Trabajo, se integraron al programa CECAP programas de Ciudadanía Digital y Computación;
- concluyó de manera exitosa el traspaso al INAU de las funciones de supervisión de los centros privados de educación en primera infancia;
- en el marco del Consejo Coordinador de la Educación en Primera Infancia, se elaboró el documento “Marco conceptual para la implementación de Ministerio de Educación y Cultura de buenas prácticas de alimentación y nutrición de niños y niñas desde el nacimiento a los 6 años” y se impartió el curso: “Marco de orientaciones nutricionales para la primera infancia”;
- se creó el Registro Unificado de educadores.

2) Infraestructura digital. El programa de mayor envergadura fue el desarrollo del soporte tecnológico para la digitalización a nivel nacional de la Dirección General de Registro de 68 Estado Civil. Esto requirió la importación de laptops, impresoras y lectores de chips; la adaptación de la plataforma informática que ya se usaba en Montevideo, incluyendo su vinculación con la base de datos de Identificación Civil; la generación de nuevos usuarios y mecanismos de autorización; la realización de pruebas de hackeo ético; el diseño e impresión de manuales; la realización de actividades de capacitación; la creación de una nueva mesa de consultas; y el desarrollo de un operativo logístico para distribuir equipos en todo el país, llegando a nivel de los municipios.

3) Cultura. Sobre la base de la nueva institucionalidad creada por la Ley N° 19.889, la Dirección Nacional de Cultura viene desarrollando una vigorosa política que implica un crecimiento sustantivo, tanto del nivel de actividad como de los recursos públicos volcados.

33

Entre los hitos del año 2021 cabe mencionar:

- la recuperación de los Fondos de Incentivo Cultural, lograda gracias a la reformulación y saneamiento del Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales - CONAEF;
- la consolidación de un sistema de ventanillas y fondos concursables que permite el financiamiento público de proyectos culturales mediante mecanismos abiertos, transparentes y dotados de alta legitimidad;
- el impulso al desarrollo de la economía creativa, mediante la puesta en marcha del diseño de una cuenta satélite en cooperación técnica con el Ministerio de Cultura de Colombia;
- la creación de Terramar (una convocatoria a emprendimientos culturales en departamentos fronterizos) y la participación en ruedas de negocios como el ciclo MICUY;
- el Fondo para el desarrollo de infraestructuras culturales en el interior, los programas de circulación territorial y otras acciones a favor de la descentralización;
- el impulso a la industria cinematográfica (programas PUA nacional y PUA internacional, Fona, convenio con ANTEL y ASOPROD) que permite por primera vez la comercialización de películas uruguayas en una plataforma digital;
- el fuerte impulso al teatro, mediante iniciativas que incluyen el Primer Festival de Dramaturgia Uruguay, el apoyo a los encuentros regionales y a la bienal de teatros del interior, la creación de podcasts de dramaturgia nacional, la creación de una colección de libros dedicada a dramaturgos nacionales y el apoyo a la participación de Uruguay en eventos de relieve internacional como el Festival de Almagro;
- el impulso a la actividad literaria mediante iniciativas como el encuentro de editoriales La Galatea y el lanzamiento de la revista de periodismo cultural ERM;
- la creación del ciclo Arena de Debates, dedicado a fortalecer la tradición del debate de ideas libre, respetuoso y en vivo; la dinámica gestión de los museos pertenecientes al inciso, que permitió logros como la muestra de Barradas en el MALBA de Buenos Aires, las muestras de Manuel Espínola Gómez y Miguel Battagazzore en el Museo Nacional de Artes Visuales, o la muestra “Imaginar, medir y ordenar. Mapas, planos y agrimensores en Uruguay”, en el Museo Histórico Nacional.

4) Mejoras de infraestructura y reorganización edilicia. Se realizaron obras para mejorar la infraestructura de la sede central en relación a la atención del público como también a las oficinas de los funcionarios para mejorar las condiciones de trabajo. También se realizaron otras inversiones para mejorar la infraestructura del MEC.

ANEP

La ANEP es el principal proveedor de servicios educativos de Uruguay, dando cobertura al 86% del total de estudiantes en sus niveles de educación inicial, primaria, media, técnica y formación en educación terciaria no universitaria en todo el territorio nacional. El 14% restante, concurre a centros privados de educación.

Según los datos generales obtenidos en 2022 sobre la asistencia a cursos en 2021 se superó la meta proyectada de asistencia de niños de 3 años, jóvenes de 15 a 17 y jóvenes de 17 a la educación formal. En los jóvenes de 6 a 11 años la meta era de 99,3% y se alcanzó un 99%.

Es el organismo que mayor dotación de recursos económicos recibe dentro de los Incisos del Presupuesto Nacional, alcanzando en 2021 una participación de 25,3%. A diciembre de 2021 contaba con 66.032 funcionarios y con 94.898 vínculos y presenta una gran descentralización, con 2.781 centros educativos distribuidos en todo el país.

En 2021 la matrícula de ANEP cayó levemente, registrando en el sistema aproximadamente 5.000 estudiantes menos, debido a la reducción de la matrícula de inicial, educación media básica y media superior. Se destaca el incremento de la matrícula de formación docente.

La baja en la matrícula de educación inicial se debe al descenso de los nacimientos que están ocurriendo de forma sistemática desde el año 2016 pues la cobertura está aumentando producto de la expansión de jardines de infantes que está desarrollando ANEP (se pasó de 197 a 231 jardines entre el año 2019 y 2021).

La matrícula de educación primaria se mantiene relativamente estable. Para la población de este tramo etario se espera que la reducción de los nacimientos mencionada comience a operar en un par de años cuando los nacidos en 2016 alcancen la edad escolar (a partir de 2023).

En educación media básica la caída en la matrícula en 2021 es producto de una baja en la población de referencia, pues las tasas de cobertura han ido aumentando (97,9% en 2019 a 98,4% en 2021). Tampoco se debe a la migración de los estudiantes al sector privado (no ha cambiado la proporción de estudiantes del sector privado en este nivel). La misma tendencia se observa para educación media superior donde la cobertura aumenta (87,4% en 2019 a 94,9% en 2021) aunque se observa una disminución de la matrícula.

El aumento de la matrícula en formación en educación es muy significativo, siendo de 4.000 estudiantes en 2021 con respecto a 2020 y de 6.500 con respecto a 2019.

Más allá de haber estado abocado al diseño e implementación de la transformación educativa, durante 2021 ANEP elaboró el Plan de Inicio de cursos 2021, el cual incluyó un conjunto de objetivos, desafíos y sus posibles soluciones:

- Profundización del fortalecimiento de la educación con un modelo combinado de actuación conjunta a la interna de la ANEP y con el Plan Ceibal, así como con las otras entidades educativas del país, como ser la UDELAR, UTEC, el INEE y el MEC, desarrollando diversas estrategias de enseñanza y de aprendizaje a partir de la centralidad del estudiante
- Profundización del fortalecimiento de la educación con un modelo combinado de actuación conjunta a la interna de la ANEP y con el Plan Ceibal, así como con las otras entidades educativas del país, como ser la UDELAR, UTEC, el

35

INEEd y el MEC, desarrollando diversas estrategias de enseñanza y de aprendizaje a partir de la centralidad del estudiante

- Adecuación de los reglamentos de evaluación y pasaje de grado de los subsistemas educativos en el marco de la pandemia a partir del acompañamiento referido, así como del fortalecimiento de la trayectoria educativa de los estudiantes.
- Realización de concursos y llamados a aspiraciones nacionales para profesionalizar y dotar de estabilidad a los equipos inspectivos y directivos de todo el país.
- Ampliación y mantenimiento de los servicios de alimentación en períodos vacacionales, destacándose el periodo de verano, llegando a atender a más de 100 mil niños a lo largo y ancho en todo el país, lo que ha constituido un hito en el marco de la emergencia sanitaria.
- Contratación de personal para la realización del mantenimiento de las condiciones sanitarias de los establecimientos educativos atendiendo una importante carencia existente a nivel de los centros educativos en particular.
- Desarrollo del Plan de Tecnologías de la ANEP desde un relevamiento, estudios y asociaciones con entidades de distinta naturaleza.
- Ejecución del Plan de Infraestructura, el cual incluyó un plan de mantenimiento edilicio para inicio de cursos y el desarrollo del plan de obra nueva y ampliaciones, así como el acompañamiento y guía a las comunidades educativas en el marco de la situación de pandemia que se vivió durante el año 2021.

Transformación Educativa e Innovación

Transformación Educativa

El gobierno ha decidido desarrollar un proceso de transformación educativa con el objetivo de solucionar deficiencias detectadas tanto en las trayectorias como en los aprendizajes desde el nivel inicial hasta la media superior y la reducción de la significativa inequidad educativa que existe en el país. Se preve destinar recursos adicionales a la educación en aproximadamente US\$ 45 millones en 2023 y US\$ 55 millones en 2024.

Esta transformación no tiene una fecha de finalización ya que se concibe como una dinámica de mejora continua que apunta a corregir situaciones estructurales como coyunturales.

El actor a cargo de la transformación es un ecosistema multiinstitucional integrado por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), Ceibal, el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd) y, en la medida en

que articula con sus cometidos, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP).

La transformación se organiza en torno a cinco grandes ejes:

1. Reforma de la Gobernanza. Busca modificar el diseño institucional y las reglas de juego fundamentales, de modo de aumentar la eficiencia y la agilidad de las decisiones, delimitar responsabilidades y aumentar el control ciudadano, reduciendo la endogamia y el corporativismo. El MEC constituye un actor clave en este eje.

2. Reducción de la inequidad interna del sistema educativo. Orientado a romper el determinismo basado en el origen socio-educativo de los estudiantes. La ANEP y el Plan Ceibal son los actores relevantes para el logro de este objetivo, mediante la extensión del tiempo pedagógico en educación inicial, primaria y media y la ampliación de los Centros María Espínola (CME), así como la expansión del uso de dispositivos de acompañamiento a estudiantes.

3. Reforma de la gestión de los Centros. Orientado a cambiar el rol de las direcciones y la lógica de funcionamiento de las escuelas y liceos, para transformarlas en comunidades educativas capaces de retener a sus alumnos y generar aprendizajes de calidad. La ANEP es la institución clave para la consecución de este objetivo. Para esto se apoyará en la modificación de reglamentaciones y estatutos internos, la generación de nuevos sistemas de información, así como en la formación y desarrollo de equipos directivos.

4. Reforma curricular. Orientada a modificar los planes y programas desde educación inicial hasta fin de Bachillerato, para actualizar y dar pertinencia los objetivos de aprendizaje. Se requiere hacerlo desde una visión integral que dé coherencia al conjunto. La ANEP es una institución clave para el logro de este objetivo.

5. Reforma de la formación y carrera docente. Se orienta a poner en marcha un proceso de mejora y actualización de la formación docente, que tenga como eje y estímulo la titulación universitaria y el desarrollo profesional. Los actores principales son el MEC y la ANEP. Para esto se realizarán cambios en los planes y programas de desarrollo profesional docente y cambios en la carrera profesional.

Durante el año 2021 se dieron importantes avances para el logro de cada uno de estos objetivos.

1. En lo que respecta a la reforma de la gobernanza:

- Eliminación de los consejos de Primaria, Secundaria y UTU.
- Creación de las Direcciones Generales (de Primaria, Secundaria y UTU) e incorporación de los directores a las sesiones del Consejo Directivo Central (CODICEN).
- Eliminación de la cláusula que establecía 10 años de trabajo previo en ANEP como requisito para los miembros del CODICEN y los Directores Generales.
- Eliminación de la convocatoria obligatoria al Congreso Nacional de Educación.
- Creación del Plan de Política Educativa Nacional como exigencia a cada nuevo gobierno. • Creación del Compromiso de Política Educativa Nacional exigible a los candidatos a integrar el CODICEN.

- Modificación de la integración de las Comisiones Coordinadoras a nivel nacional y departamental.
- Modificación de la gobernanza del INEEd. • Diversas medidas de reordenamiento institucional (traslado de CEIBAL y Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) a la órbita del MEC; traslado del sistema de reválidas universitarias desde UdelAR al MEC; traslado de la supervisión de educación inicial privada desde el MEC a INAU; reformulación de los cometidos de INEEd, Ceibal, ANII e INAU).

2. En lo que respecta al objetivo crítico de reducir la inequidad interna del sistema educativo, durante 2021 se avanzó en:

- Diseño institucional y pedagógico de los CME y apertura de 12 Centros. Estos son centros con tiempo extendido de educación media de los contextos más vulnerables que desarrollan una propuesta integral de formación. Los mismos han integrado figuras nuevas de orientación pedagógica y acompañamiento de trayectorias, han desarrollado una formación sistemática de sus cuerpos directivos y docentes, han innovado en propuestas pedagógicas situadas a sus contextos, y sus directores y docentes efectivos permanecen por tres años en ellos. Los primeros resultados del monitoreo realizado en 2021 arrojan resultados auspiciosos en términos de retención y aprendizajes de los estudiantes, así como pertenencia de los equipos docentes.
- Aumentar la cantidad de CME redundará en una reducción de los niveles de inequidad educativa que existen en el país, y significará la mejora de la trayectoria y los aprendizajes de miles de estudiantes vulnerables. 59
- Mantenimiento de las propuestas de tiempo extendido y completo en educación media (Secundaria y UTU).
- Creación de nuevos jardines y escuelas de tiempo completo, y mantenimiento de los existentes.
- Generación de nuevas instancias de acompañamiento a estudiantes: 100% de liceos públicos con tutorías, 24.000 horas de tutorías en escuelas primarias comunes que nunca habían tenido y 2.400 horas mensuales de acompañamiento a estudiantes de UTU.
- Generación de nuevas funciones de Maestros Comunitarios para escuelas comunes.
- Aprobación de un plan nacional de educación inclusiva. Diseño e implementación de un programa socio-educativo con enfoque territorial que se está aplicando en Casavalle, en todos los niveles educativos.

3. Respecto a la mejora en la gestión de Centros se ha iniciado un proceso de transformación que busca alcanzar mayores niveles de autonomía y eficiencia en la gestión, a través de dos grupos de iniciativas:

El primer grupo de iniciativas consiste en:

- Formación integral en el rol de dirección de todos los directores y subdirectores en ejercicio, más los aspirantes a serlo, en aspectos como: herramientas de gestión; sistemas de información y toma de decisiones; competencias y habilidades digitales; aprendizaje como foco de la gestión; centro educativo, familia y comunidad; liderazgo; normativa vigente; y la ya mencionada formación en la transformación curricular. En 2022 se habrá formado la primera cohorte de 1.400, siguiendo en sucesivas cohortes hasta completar la totalidad, siendo la primera vez en la historia que se hace en el tiempo que dura una administración.
- Concurso nacional para directores y subdirectores de educación inicial y primaria, que otorgó radicación y estabilidad a 1.100 docentes.
- Transformación de la función de la inspección, hacia un rol menos fiscalizador y más de acompañamiento y retroalimentación, lo que implicará también una formación concomitante.

El segundo conjunto de iniciativas se refiere a:

- Instrumentos que se están poniendo al servicio de los gestores (directores e inspectores), como el Monitor de Centro, el que ya está disponible para centros de educación media y tendrá mayores desarrollos a lo largo de la presente administración. Este Monitor presenta información sobre los estudiantes, los docentes, y el propio centro educativo en tiempo real, lo que redundará en importantes grados de autonomía para la toma de decisiones basada en evidencia.
- Aprobación de la base jurídica para el diseño de nuevos estatutos del personal docente y no docente de ANEP.
- Diseño del Estatuto de Centro
- Elección de horas por tres años en todos los centros educativos del departamento de Flores y en los centros María Espínola.

4. La transformación curricular integral de toda la educación obligatoria constituye una de las iniciativas de política pública más ambiciosas en marcha. Se busca obtener un Marco Curricular Nacional que dote de coherencia y sentido a la educación, con una amplia participación ciudadana. Se ha avanzado en:

- Diseño y aprobación del documento Transformación Curricular Integral, que define las grandes líneas y establece las etapas del proceso.
- Aprobación de la Resolución, que reúne los acuerdos entre el CODICEN, las Direcciones Generales y el Consejo de Formación en Educación para poner en marcha el proceso.
- Aprobación de la Resolución, que establece la Hoja de Ruta para el proceso de transformación.

- Organización de una serie de instancias de consulta e intercambio con representantes de los ámbitos académico, productivo y político.
- Aprobación del primer documento que comprende las competencias generales y perfil de egreso de la educación obligatoria.
- Aprobación de la nueva propuesta curricular de Formación Profesional Básica de UTU.
- Aprobación de una nueva propuesta de Bachillerato Tecnológico en Informática Bilingüe en UTU.

5. En lo que respecta a la política nacional docente se detallan las siguientes acciones realizadas durante 2021:

- Desarrollo de una política de desarrollo profesional docente a partir de la creación de una unidad que coordina toda la propuesta.
- Se ha puesto en marcha una política nacional de concursos y cambios en la carrera docente que habiliten a ascender más allá de la antigüedad como criterio preponderante.
- Desarrollo de iniciativas tendientes a fortalecer las capacidades de investigación de docentes y estudiantes, y puesta en marcha de estrategias para la protección de las trayectorias de los estudiantes más vulnerables.
- El Consejo de Formación en Educación (CFE) continúa su política de acuerdos con universidades nacionales y extranjeras, y la concreción de becas de perfeccionamiento para sus docentes y estudiantes, con el fin de fortalecer y desarrollar dinámicas de carácter universitario.
- Cambios en la propuesta de formación inicial de grado, formulados en base a competencias.
- Cambios en la fundamentación y desarrollo de la práctica pre profesional docente.
- Aprobación de toda la base normativa para poner en marcha la reforma de la formación docente.
- Realización de una ronda de consultas a distintas organizaciones (Academia Nacional de Ciencias, Academia Nacional de Ingeniería, universidades públicas y privadas, etc.), solicitándoles insumos para el diseño de nuevas carreras de formación docente.
- Diseño y organización del Seminario Nuevos Rumbos, para 140 docentes de todo el país que participarán en el diseño de nuevas carreras.

40

- Firma de un convenio marco con INEE.
- Diálogo y construcción de acuerdos entre MEC, representantes ciudadanos en el CODICEN y el CFE.
- Aprobación, difusión y comunicación a las instituciones interesadas de los criterios de reconocimiento establecidos por el MEC.
- Ajuste normativo en función de planteos realizados por CFE y CODICEN
- Iniciación del proceso de integración del Consejo Consultivo que va a participar en la evaluación de las nuevas carreras de formación docente.

Los objetivos para seguir avanzando en la transformación educativa durante el resto del quinquenio son:

1) Reforma de la gobernanza

- Nueva Ley sobre gobernanza de la Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC)
- Proyecto de Ley sobre rediseño institucional del sistema de ciencia y tecnología.

2) Reducción de la inequidad interna

- Expansión del número de Centros Educativos María Espínola. Se aspira a llegar a 60 al final del quinquenio.
- Extensión del tiempo pedagógico para llegar al 40% de la población de educación primaria de los quintiles 1 y 2.
- Extensión del acompañamiento a estudiantes a través de las tutorías y otros dispositivos en los contextos de mayor vulnerabilidad, y en quintil 3 para matemática y lengua.
- Expansión de las propuestas de tiempo extendido y completo en educación media y primaria.
- Expansión de los programas con enfoque territorial, como el que hoy se desarrolla en Casavalle.

3) Reforma de la gestión de centros

- Aprobación de estatuto de centro educativo.
- Generalización del uso del Monitor de Centro como instrumento de profesionalización de la gestión y toma de decisiones informadas.

41

- Fortalecimiento de los equipos de Dirección mediante cursos de formación (se llegará a 4000 directivos) y concursos nacionales.
- Remuneración diferenciada por trabajar en zonas vulnerables y por titulación.
- Adecuación del rol de inspección.
- Cambio en el perfil de diferentes figuras de acompañamiento y gestión
- Aprobación de un nuevo Estatuto del Funcionario No docente.
- Concursos para profesionalizar las funciones Administrativas y de gestión.
- Ampliación del Plan de elección de horas por 3 años
- En el segundo semestre de 2022 se estará realizando la formación de todos los cuerpos inspectivos del sistema educativo (420 personas) así como de todos los directores y subdirectores en ejercicio (3.400 personas), y de los docentes que serán afectados en 2023 (unas 20.000 personas).

4) Reforma curricular

- Al finalizar 2022 se estará culminando la elaboración de los Programas de los años escolares que iniciarán en marzo de 2023.
- Aprobación del Marco Curricular Nacional
- Aprobación de los perfiles de egreso y de tramo
- Aprobación de las progresiones de aprendizaje.
- Aprobación de nuevos planes, programas y modalidades.
- Aprobación de los nuevos regímenes de evaluación y pasaje de grado

5) Reforma de la formación y carrera docente

MEC

- Instalación del Consejo Consultivo de Formación Universitaria en Educación.
- Apoyo económico para el diseño de nuevas carreras (recursos para contratación de consultores, etc.).
- Generación del banco de evaluadores a los que recurrirá el Consejo Consultivo durante el proceso de evaluación de carreras.
- Apertura del período de recepción de solicitudes de reconocimiento.

42

- Puesta en funcionamiento del sistema de reconocimiento automático para docentes titulados que cuentan con postgrados universitarios en educación.
- Recepción de solicitudes de reconocimiento de carreras, e inicio del proceso de evaluación.
- Acciones de promoción de las vocaciones docentes.
- Sistema de becas para estudiantes que cursarán cuarto año en 2023.
- Procedimiento de reconocimiento de títulos para docentes titulados sin postgrado universitario.
- Diseño y testeo del instrumento de evaluación final, en diálogo entre MEC e INEE.
- Reconocimiento de las primeras carreras.
- Inicio de cursos de carreras reconocidas o en proceso de serlo.
- Sistemas de educación a distancia y planes de movilidad de estudiantes y docentes financiados por el MEC.
- Convocatoria a becas financiadas por el MEC para estudiantes que cursarán tercer año de formación docente en 2025.

ANEP

- Nuevo Plan de formación inicial de grado de maestros y profesores, convergente con los criterios de reconocimiento universitario.
- Concursos nacionales para ascenso docente por oposición.
- Cambio en el estatuto docente a efectos de generar estabilidad en los planteles.
- Nuevos criterios de evaluación que den mayor incidencia a la formación
- Plan Nacional de Desarrollo Profesional Docente en cooperación con entidades universitarias nacionales y extranjeras.
- Remuneración diferenciada por título con reconocimiento universitario.
- También se elaborarán materiales para docentes, directores e inspectores como apoyo a su trabajo de formación, conducción y orientación.

43

Durante el estudio del proyecto en la Comisión de Presupuesto, en coordinación de MIDES, MEF y los diputados de la coalición se acordó la reasignación de \$33 millones al Sistema Nacional de Cuidados destinados a fortalecer las estrategias de inclusión en el sistema educativo de NNA con dependencia severa y en particular aquellos grupos pertenecientes a los Trastornos del Espectro Autista (TEA).

Innovación

Nuestro país cuenta con capacidades de investigación científica y desarrollo tecnológico muy avanzado en ciertas áreas.

El gobierno decidió contribuir al desarrollo de la innovación en nuestro país, es por esto que se prevé destinar recursos adicionales con un monto de aproximadamente US\$10 millones en 2023 como en 2024, se destinarán US\$4 millones por año a los programas de investigación e innovación de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación. No obstante, ha estado caracterizado históricamente por algunas deficiencias entre las que es posible destacar:

- Un gasto en I+D muy bajo en relación al PIB, altamente relacionado con el financiamiento externo (cíclico) y mayormente realizado por el sector público (70%).
- Una infraestructura científico-tecnológica altamente concentrada, donde la UDELAR tiene gran importancia (57% del total de inversión del sector público).
- Una débil articulación público-privada y un escaso desarrollo de redes de innovación, que implica un bajo nivel de aplicación de los conocimientos generados a la esfera productiva.
- Escasos centros tecnológicos público-privados especializados donde aglutinar, en esfuerzos conjuntos con el sector privado, capacidades científicas y tecnológicas en áreas estratégicas.
- Una cultura empresarial poco propensa a la innovación y la asociatividad.

El incremento de la tasa de crecimiento económico en el mediano plazo está estrechamente ligada al avance que se logre en la consolidación de una economía de crecimiento.

Se entiende por investigación la actividad humana orientada a ampliar el campo del conocimiento. La innovación, en sí misma, es la actividad que permite combinar cambios significativos en un producto o proceso para generar un mayor valor económico, apoyado en nuevos conocimientos o en una nueva combinación de ideas existentes. Son procesos diferentes en que uno utiliza un recurso para producir conocimiento que es necesario para que otro produzca nuevos productos, nuevas formas de satisfacer las necesidades de las personas, formas más baratas o más eficientes de lograr resultados, etc. Sin embargo, se necesitan mutuamente. En última instancia, los innovadores utilizan el nuevo conocimiento para integrarlo en los productos y procesos restantes.

44

Por tanto, las acciones de fomento de las actividades de investigación e innovación deben tener en cuenta las diferentes dinámicas. La investigación necesita recursos y produce resultados en publicaciones y comunicación científica, y necesita presupuestos para apoyar equipos de científicos que puedan producir de manera estable en torno a temas científicos de vanguardia. En general, no genera recursos, salvo actividades relacionadas con el asesoramiento de expertos o pruebas de terceros, por ejemplo. Por lo tanto, la financiación de la investigación básica y la formación de investigadores generalmente proviene principalmente de fondos estatales

En términos de innovación, debe atraer inversiones y recursos para poder desarrollar productos, mejorar procesos y, en última instancia, crear valor para los clientes actuales o futuros. Tiene que abrir el mercado (en el caso de Uruguay, este será internacional para lograr la escala necesaria), descubrir la base de clientes adecuada y, en ocasiones, generar negocios completamente nuevos disruptiendo los negocios existentes.

Potenciar las actividades de innovación

La ANII, es el organismo encargado de promover la investigación y la aplicación de nuevo conocimiento mediante el diseño, organización y administración de programas e instrumentos orientados al desarrollo científico-tecnológico y al fortalecimiento de las capacidades de innovación. Sin embargo, solo el 5% de los recursos públicos y privados dedicados a la I+D+i son ejecutados a través de la ANII.

Además, la asignación de recursos de la ANII históricamente ha destinado más recursos a actividades de investigación y capacitación que a actividades de innovación. Esto se debe al desarrollo continuo de dos herramientas de investigación: el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y el Sistema Nacional de Becas (SNB). Por tanto, aunque ya se ha iniciado la promoción de otras herramientas, se observa que el peso relativo del presupuesto destinado a actividades de innovación en 2022 sigue siendo significativamente reducido:

Agencia Nacional de Investigación e Innovación

Plan Operativo Anual 2022

Componente	Montos en miles pesos	Peso relativo
INVESTIGACIÓN	519.018	38,29%
INNOVACIÓN	318.179	23,47%
EMPRENDIMIENTOS	135.767	10,02%
BECAS, RRHH	209.957	15,49%
INVERSIONES	2.095	0,15%
ACCIONES SISTÉMICAS	20.882	1,54%
FUNCIONAMIENTO	149.636	11,04%
Total	1.355.533	100%

Fuente: POA 2022 - ANII

También desde el punto de vista del retorno de los proyectos promovidos se observan diferencias que señalan que hay oportunidades de crecimiento que explotar relativas a la innovación.

El retorno de la inversión en los proyectos de Innovación y Emprendimientos es medido por ANII regularmente. Según los cálculos realizados en 2021, el retorno directo para el Estado a través de impuestos directos es:

- Instrumentos de innovación para empresas: 6,5 x 1 (por cada dólar de financiamiento ANII retornan 6,5 al Estado vía impuestos).
- Instrumentos para emprendimientos: 10 x 1 (por cada dólar de financiamiento ANII retornan 10 al Estado vía impuestos).

El retorno de la inversión en Investigación y Formación es más difícil de medir en forma directa (no solo en Uruguay, sino a nivel global), sin embargo, hay algunos datos relevantes sobre la realidad nacional:

- Las publicaciones científicas de autores con filiación institucional uruguaya se multiplicaron por 3,3 entre 2005 y 2020 (en línea con lo ocurrido en el resto de América Latina). Sin embargo, no se evidencia un crecimiento de la producción técnica en el mismo período. Por ejemplo, en Uruguay se generan 55,5 publicaciones científicas por cada patente otorgada, mientras que en los países de la OCDE ese valor tiene un promedio de 2,2. Esta baja tasa de conversión de publicaciones científicas en patentes indica una baja alineación de la oferta de conocimiento con las demandas del sector productivo, además de otros factores que desalientan patentar en Uruguay.

46

- Asimismo, existe una baja inserción de los recursos humanos con formación científicotecnológica avanzada en las empresas. Más del 80% de los investigadores uruguayos trabaja en el sector de educación superior, 15% lo hace en la administración pública, y solo el 1% en empresas.

En síntesis, alinear la investigación y formación científica con las necesidades y oportunidades de innovación en el sector productivo para alcanzar mejores retornos que los actuales, es clave para potenciar el crecimiento. Es necesario continuar creando instrumentos y regulaciones amigables con la innovación, apalancando la inversión privada con la pública para generar un círculo virtuoso de inversión, resultados, y más inversión.

Impulsar la innovación para una inserción internacional más competitiva

El campo de la tecnología de la información y los servicios de producción de software ha demostrado ser exitoso y capaz, ya que se ha convertido en un área que genera buenos empleos, empresas nacionales pujantes y también atrae a turistas y empresas internacionales. Cabe señalar que el sector ha adoptado políticas públicas para apoyar su desarrollo y mejorar su competitividad, entre las que destacan exenciones fiscales específicas.

Uruguay cuenta actualmente con un fuerte ecosistema exportador de innovación, muy ligado a lo digital, que incluye start-ups, empresas nacionales, empresas extranjeras, universidades, liceos tecnológicos, incubadoras y fomento del emprendimiento. Además, el país produjo recientemente sus primeros "unicornios" (como se llama a las empresas valoradas en más de mil millones de dólares), con una presencia destacada en la bolsa de valores, la Bolsa de Valores de Nueva York.

El sector digital, aunque no el único, sí el más desarrollado, ha demostrado que Uruguay puede convertirse en un referente en la producción de productos y servicios de alta tecnología, así como en el ecosistema empresarial e instituciones relacionadas. En definitiva, el país debe encontrar la manera de convertirse en un polo o centro de innovación. El reciente establecimiento de empresas tecnológicas regionales e internacionales reafirma su atractivo y eficiencia.

Impulsar actividades con alto valor agregado

Uno de los objetivos de este gobierno es impulsar el crecimiento de actividades con alto valor agregado, que, contribuya a desarrollar una inserción internacional potente, con crecimiento económico sostenido y de esa manera, poder mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población. Estos son sectores exportadores, que forman parte de redes o cadenas de valor internacionales.

En general, los sectores de actividad de alto valor agregado son competitivos en el mundo cuando son capaces de sostener un alto nivel de innovación. Son sectores con márgenes atractivos, justamente porque hacen productos diferenciados y atienden necesidades específicas con soluciones innovadoras. En este segmento, una empresa que no innova, pronto será desplazada. Mantenerse adelante de la competencia implica innovar permanentemente, pues la obsolescencia será segura.

Tomando en cuenta las capacidades existentes en el país (ambiente de negocios seguro, alta calidad institucional, baja corrupción, trayectoria de los distintos sectores y el potencial que se visualiza), se entiende que hay áreas donde el país debe apostar a fortalecer y desarrollar ecosistemas dinámicos y empresas de alto valor agregado y por lo tanto serán tres las áreas que se priorizarán:

- la tecnología digital aplicada a innovación, donde ya existe un ecosistema con trayectoria y desarrollo exportador;
- la biotecnología, aplicada a la salud humana y animal, los nuevos materiales y alimentos avanzados, las vacunas, farmacéutica. El país posee una interesante masa crítica de investigación e infraestructura de laboratorios y se ha demostrado en la pandemia que todo eso puede ser la semilla de empresas exitosas que crezcan y se internacionalicen, y de atraer emprendimientos biotecnológicos del exterior. En este caso, se debe impulsar la creación de un ecosistema emprendedor y la atracción de empresas innovadoras que puedan transformar estos recursos de conocimiento en valor económico;
- la tecnología verde: las energías renovables, los nuevos combustibles y nuevos materiales asociados a la economía circular. Uruguay puede atraer empresas interesadas en utilizar energía renovable para los nuevos desarrollos asociados a los nuevos combustibles, el hidrógeno verde, las baterías de nueva generación, descarbonización de procesos, etc.

En cada una de estas áreas se impulsará el desarrollo o consolidación de ecosistemas dinámicos y pujantes, buscando generar resultados concretos y tangibles en términos de desarrollo económico para el país, con una mirada de mediano y largo plazo. Se buscará además atraer emprendimientos e inversiones del exterior, y explotar la capacidad del país para testear proyectos piloto.

Acciones para alinear la investigación científica con el sector productivo

Entre las principales iniciativas que esta administración ha impulsado desde la ANII para alinear la investigación científica y la formación con el sector productivo, se encuentran:

- En 2020 se implementó un nuevo instrumento de Crédito Fiscal para proyectos de I+D en empresas, con un tope de crédito a otorgar de \$ 132 millones por año en 2020 y 2021. En ambos años hubo una alta demanda de proyectos muy interesantes y se otorgó todo el crédito disponible. En 2022, el tope de crédito a otorgar sube a 140 millones.
- En 2021 se modificaron las bases del Fondo María Viñas, orientado a la investigación aplicada, para otorgarle beneficios adicionales a proyectos que se postularan con un socio del sector productivo.
- En 2021 se convocó al nuevo instrumento de Articulación Academia - Sector Productivo, que obtuvo un récord absoluto de postulaciones y proyectos de

48

articulación aprobados en la historia de la agencia (17 aprobaciones en 2021 vs 13 en 2019).

- Fondo de Investigación e Innovación en Cambio Climático. Junto al Ministerio de Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y BID Lab (programa Resiliencia y Reactivación para PYMES), se apoyan investigaciones que busquen generar un impacto positivo en la mitigación o adaptación al cambio climático, así como la reducción de sus efectos y la alerta temprana.
- En la convocatoria 2021 a Becas de Posgrados Nacionales, se sumaron becas ofrecidas por INIA, e INIA junto con UTEC, y becas ofrecidas por el FIS (Fondo de Innovación Sectorial, fideicomiso de UPM y el Gobierno Uruguayo, para el sector maderero a través de: OPP, MIEM, SPF). Todas estas becas están enfocadas en investigación aplicada en sectores productivos clave.

Iniciativas 2022 en adelante:

- En la convocatoria 2022, se aumenta el monto del subsidio para proyectos de los Fondos Clemente Estable y María Viñas, modalidad II (dirigida en proceso de consolidación académica como investigador independiente).
- Realizar un mapeo constante y dinámico del ecosistema de investigación, innovación y emprendimientos de base científico tecnológica. Esto incluye crear una base de datos de las empresas intensivas en conocimiento en el país, así como una vista de los beneficiarios de ANII en la nueva versión de Prisma (Prisma II). Esta iniciativa es clave para alinear las capacidades del país en investigación, con la demanda del sector productivo.
- Proponer a la Comisión Honoraria del SNI equiparar la importancia de la creación de conocimiento en ciencia fundamental con la de la creación de conocimiento en investigación aplicada y desarrollo tecnológico.

Acciones para promover la innovación

En relación a las principales iniciativas que esta administración ya ha implementado para promover la innovación y los emprendimientos se encuentran:

- Se renovaron los Fondos Sectoriales de Energía (ANCAP, UTE, DNE/MIEM), Salud (MSP) con foco en desafíos de innovación abierta destinados a atacar los principales problemas de su sector.
- Se crearon dos nuevos Fondos Sectoriales: Fondo Sectorial de la Carne (INAC) y Fondo Sectorial de Economía Circular (MIEM, PAGE Uruguay, ONUDI) también enfocados en desafíos de innovación abierta dentro de sus sectores.

49

- En 2021 se lanzaron dos nuevos programas (de 3 años de duración) basados en cooperaciones técnicas con el BID: Innovación en Servicios Públicos (Compra Pública Innovadora) y Resiliencia y Reactivación para PYMES.
- En 2021 se rediseñó el instrumento Capital Semilla otorgado a los emprendimientos innovadores, aumentando el mismo de \$ 900 mil a \$ 3 millones, y al mismo tiempo aumentando el nivel de exigencia, con el objetivo de apoyar a emprendimientos que hayan realizado una validación comercial de su idea de negocio.
- Se creó el Programa de Apoyo a Emprendedores Innovadores (formación, mentorías, comunidad, y acceso a inversores), desarrollado por ANII junto a emprendedores consolidados para mejorar calidad y cantidad de postulaciones al instrumento Capital Semilla, así como para apoyar el crecimiento de los emprendimientos seleccionados.
- Se realizó la 2a edición del instrumento Proyecta Uruguay, destinado a fomentar la radicación en Uruguay de emprendimientos del exterior. Este programa atrajo un número récord de postulaciones (435) de los cuales se seleccionaron 16.

Iniciativas 2022 en adelante:

- Mejoras en el instrumento de Herramientas para la Innovación: a) financiar estudiantes de posgrados industriales; b) herramienta de transferencia de conocimiento que fomente la realización de alianzas entre empresas y centros de investigación para resolver problemas concretos del sector productivo y generando oportunidades de trabajo para los estudiantes e investigadores que participen en dichos proyectos, y c) permitir a las empresas presentar proyectos de incorporación de prácticas de innovación de su interés (donde las empresas proponen las metodologías y proveedores a utilizar).
- Promover instrumentos financieros que permitan captar ahorro privado para invertir en actividades de innovación y participar de los retornos de capital que éstas generen.
- En 2022 se abrirán dos nuevos centros tecnológicos con el Fondo Sectorial de Innovación (FIS) del sector forestal: el Centro Tecnológico Forestal Maderero y el Centro Tecnológico en Bioeconomía.
- Open Digital Lab: Una iniciativa abierta y global para crear un hub digital para la validación y adopción de tecnologías digitales en un entorno de pruebas controlado, promovida por MIEM, ANTEL, LATU, ANII, UTE y CUTI.
- Newlab Innovation Studios Uruguay es un programa de apoyo a investigadores, emprendedores y empresas innovadoras, realizado en asociación con New Lab, impulsado por el MIEM y financiado por ANII, LATU, Globant y Mercado Libre. El programa es una forma de corporate venturing gestionada por New Lab, quien aporta su metodología, recursos, contactos, y su red emprendedores e innovadores para resolver algunos de los principales desafíos de estas corporaciones, al tiempo que se respeta la propiedad intelectual de los emprendedores, promoviendo la innovación y la investigación en el país, atrayendo inversión y socios corporativos internacionales.

- Fondo Sectorial del Hidrógeno Verde (MIEM, LATU, ANII): fondo sectorial para promover la innovación, la investigación y la formación relacionada con el hidrógeno generado a partir de fuentes de energía renovables. En 2022 se realizará un llamado para crear un proyecto piloto de generación y utilización de Hidrógeno Verde a nivel comercial.

Nuevos recursos para las acciones de promoción de la innovación

En función del rol estratégico que la promoción de la innovación tiene para esta administración se ha propuesto la asignación de más recursos para apalancar el desarrollo de un ecosistema innovador más amplio que permita trabajar hacia una visión de mediano y largo plazo, donde el Uruguay se transforme en un “hub” de innovación en la región. En primer lugar, se propone reforzar la asignación presupuestal de la ANII en aproximadamente U\$S 4 millones para los programas que la ya se vienen desarrollando. Adicionalmente, se prevé una asignación de nuevos recursos por hasta U\$S 10 millones anuales para innovación que se utilizarán estratégicamente para potenciar la innovación en iniciativas que pueden ejecutarse en otras instituciones del ecosistema, en alianzas público – privadas de diferentes formatos o atrayendo proyectos, emprendimientos e inversiones de vocación internacional para que puedan desarrollarse desde el país. Esta nueva asignación es muy significativa en tanto implica casi duplicar los recursos que actualmente la ANII destina a las actividades de promoción de la innovación y emprendimientos.

Durante el estudio de la rendición de cuentas en la Cámara de Diputados se decidió reasignar una partida de aproximadamente \$130.000.000 para financiar proyectos del Fondo Clemente Estable, el Fondo María Viñas y la Agencia Nacional de Investigación e Innovación

A su vez, se decidió financiar proyectos de ciencia, tecnología e innovación en el Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas (PEDECIBA), al Instituto Nacional de Calidad (INACAL), al Portal Timbó y a la Universidad de la Republica en dos programas vinculados al Hospital de Clínicas como lo son Proyecto Cáncer de Próstata con la compra de un robot especializado y para la creación del Centro de referencia de Medicina Materno-Fetal.

UdelaR

Pese a la pandemia y sus consecuencias sobre la vida universitaria, la Universidad de la República ha logrado continuar con su agenda de transformaciones.

En relación a la situación sanitaria el Hospital de Clínicas jugó un papel destacado en la respuesta a la pandemia por COVID-19 trabajando en colaboración y sinergia con la respuesta del sistema de salud. Se priorizaron acciones con impacto directo sobre la población: se duplicó la dotación de camas de CTI (de 11 a 23), se instaló el segundo mayor vacunatorio del país, una policlínica para síndrome postcovid y un centro de referencia para embarazadas que cursaban COVID-19. Cuando la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) instaló un segundo centro COVID-19 en el Instituto Nacional de

51

Traumatología y Ortopedia (INOT), el Hospital de Clínicas pudo absorber la enorme mayoría de sus pacientes. No se suspendieron las consultas ambulatorias ni cirugías, y se reforzó el servicio de emergencia.

En relación a la enseñanza, en el año 2021 se inauguró y se puso en funcionamiento la nueva sede de la Facultad de Veterinaria. Esta obra de infraestructura abarca doce hectáreas urbanizadas, más de 20 mil metros de construcción cubierta e infraestructura de enseñanza e investigación de primer nivel al servicio de la formación de profesionales y de la generación de conocimiento. También se creó la Facultad de Artes con sus tres institutos (artes escénicas, música, bellas artes), 11 carreras de grado y dos de posgrado y se inauguró la nueva sede de la Facultad de Enfermería en el Parque Batlle. Se obtuvo la certificación del laboratorio de bioseguridad P3 de Salto, único en el país, que opera con las normas norteamericanas para manejo de patógenos.

Se duplicaron las becas de soporte económico, se volvió a instrumentar una beca laptop, se realizó un convenio con Antel para asegurar costos de conexión razonable y se distribuyeron más de 100 mil salas zoom.

Asimismo, hubo cambios en los procesos de gestión. Udelar instaló y generalizó el expediente electrónico entre 2020 y 2021. Se instaló la inscripción electrónica de la generación 2021, evitando la concurrencia a locales universitarios. Se instrumentó, en base al decreto del MEC, un cambio en la ordenanza de ingreso para facilitar la acreditación de la finalización del bachillerato en el extranjero.

Un esfuerzo de coordinación con ANEP permitió articular calendarios de finalización de la enseñanza secundaria y técnica con la apertura de los cursos universitarios. Así, se incorporó un período extraordinario de exámenes en marzo 2021 y se aplazó el inicio de cursos universitarios para asegurar una correcta finalización de esos procesos de evaluación. Por primera vez se dictaron cursos propedéuticos asincrónicos.

Producto en parte de estas decisiones, el tamaño de la cohorte 2021 creció un 17%, muy por encima del 4% de crecimiento acumulativo anual de la última década. En relación a los resultados educativos, se registraron niveles de aprobación de cursos similares a los años previos a la pandemia, con una población más diversa. A nivel de egreso, durante el 2021 se registró un pico en la emisión de títulos de grado (7.734), posgrado (1.551) y reválidas o convalidación de títulos emitidos por universidades extranjeras (569).

Por último, al igual que en el año 2020, la investigación en todas las áreas del conocimiento y la cultura continuó operando, aún bajo las restricciones de los protocolos sanitarios. Casi 100 docentes ingresaron al régimen de Dedicación Total en 2021.

Utec

La UTEC ofrece formaciones distintas a las tradicionales, en áreas claves para el desarrollo productivo y tecnológico de Uruguay, a través de sus tres Institutos Tecnológicos Regionales, ubicados en Fray Bentos, Durazno y Rivera. Asimismo, brinda apoyo a proyectos empresariales innovadores en el interior del país, y cuenta con grupos de investigación estratégica que atienden desafíos competitivos de cadenas de valor o sectores productivos.

Habiendo iniciado sus primeras carreras en el año 2014, hoy en día está en un proceso de consolidación, con un fuerte incremento de la matrícula. En el año 2021 se alcanzó una matrícula de 2.521 estudiantes, de los cuales 1.072 fueron nuevos ingresos. La meta definida para 2024 es superar los 4.100 estudiantes, y los 1.900 nuevos ingresos anuales.

De los estudiantes de la UTEC el 90% proviene de la educación media pública y el 85% es la primera generación universitaria en su familia. Durante 2021 se registró el menor porcentaje de estudiantes desvinculados de la propia cohorte (7,4% de los estudiantes matriculados).

En 2021 la Universidad Tecnológica ofreció 17 carreras de pregrado y grado, con presencia en 9 departamentos del país, y 7 propuestas de formación continua y posgrado. Fue el año en que la Universidad consolidó su modelo híbrido de enseñanza-aprendizaje. El Centro de Transformación Digital, junto a los docentes, diseñó y desarrolló el plan de digitalizar y desarrollar experiencias digitales de aprendizaje para 5 carreras. Durante 2021 se concretó la inauguración y ampliación de diversas sedes que conforman los Institutos Tecnológicos Regionales Norte, Suroeste y Centro-Sur (ITRs), y se incorporó equipamiento. Se crearon tres centros en áreas prioritarias y transversales de la Universidad: Centro de Transformación Digital, Centro de Vinculación Global y Centro de Desarrollo de Personas.

Vivienda

Uno de los principales objetivos de esta administración es trabajar decididamente en la accesibilidad de la vivienda, para que cada vez más ciudadanos se beneficien de buenas condiciones habitacionales. Sobre esta base, “Plan Avanzar” está diseñado para brindar soluciones integrales a las personas que residen en asentamientos informales. La novedad es que funcionará por primera vez en colaboración con todas las intendencias departamentales y se desarrollará de forma simultánea en todo el territorio. Además, a través del programa “Entre Todos”, buscaremos facilitar el acceso a una vivienda propia a las personas que actualmente pagan un alquiler pero no pueden costear una vivienda. Estos dos programas complementan a los ya existentes, que tienen como objetivo promover el progreso en materia de vivienda y así poder dar una respuesta más eficaz a las condiciones habitacionales de las personas.

La política habitacional es llevada adelante por diferentes organismos públicos articulados desde el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) en lo que se denomina Sistema Público de Vivienda y que integran, además del MVOT, el Movimiento de Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR), la Agencia Nacional de Vivienda (ANV) y el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU). La política habitacional se implementa mediante el diseño de programas que contemplan la heterogeneidad de los hogares destinatarios y facilitan el acceso y la permanencia en la solución habitacional.

Los programas que tienen como objetivo la construcción de nuevas soluciones habitacionales para hogares que pueden aportar recursos para obtener su vivienda, durante el 2021 se finalizaron 2.767 soluciones habitacionales, lo que significan 385 más que las finalizadas el año anterior. Ello fue realizado mediante diferentes modalidades, que incluyeron: cooperativas de viviendas (2.042), construcción de viviendas por licitaciones realizadas desde el MVOT (139), autoconstrucción asistida con préstamos para materiales desde el MVOT (204) y además la construcción de viviendas en localidades del interior a través de MEVIR (883).

También se gestiona la construcción de viviendas para otorgar para uso y goce a jubilados y pensionistas del Banco de Previsión Social (BPS). Estas viviendas se distribuyen en todo el país, y al 31/12/21 el BPS contaba con 6.623 unidades para brindar esta prestación, 2.748 en Montevideo y 3.875 en el interior. En 2021 se finalizaron 99 viviendas con este destino mientras que al 31/12/21 se encontraban otras 220 en construcción.

53

Se aprobó el “Reglamento para Registro de Sistemas Constructivos no Tradicionales por declaración Jurada (CIR)” y el “Reglamento de Ejecución y Control de Obras de Sistemas Constructivos No Tradicionales (SCNT) con CIR. En esta misma línea, se creó la Oficina de Asesoramiento, Planificación y Desarrollo de Construcción en Madera, con el cometido de promover el uso de la madera para la construcción de vivienda de interés social, asegurando la calidad, viabilidad y seguridad de las tecnologías constructivas con dicho material.

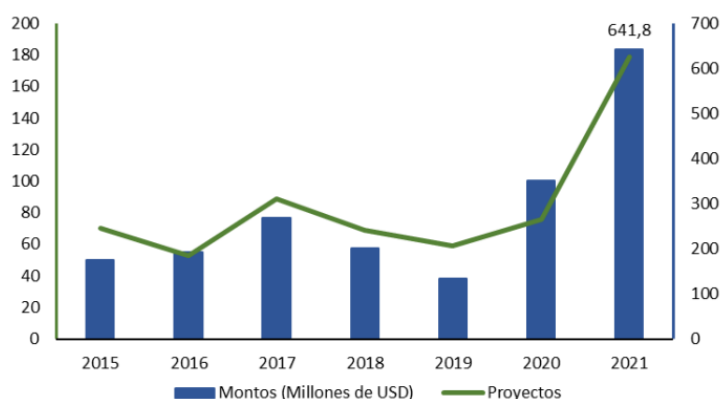
Por otro lado, en relación al objetivo de ordenamiento territorial, durante el 2021, entre otros temas, se avanzó en el diseño del Programa Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) de la Región Centro, se concretó la finalización de una amplia fase de consulta de la revisión de la Ley N° 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y se concretó la actualización del Geoportal del Sistema de Información Territorial.

Adicionalmente, en el marco de las medidas de promoción de la inversión para contrarrestar los impactos de la pandemia, se modificó el régimen de promoción de la construcción de Viviendas de Interés Social (VIS). En efecto, en abril de 2020 se modificó la reglamentación establecida en la Ley N° 18.795 referente a la promoción de la construcción de Viviendas de Interés Social (VIS). La nueva directiva derogó algunos artículos a fin de mejorar las condiciones de acceso a la vivienda, establecer beneficios tributarios a los proyectos que se declaren promovidos bajo esta Ley y así estimular la construcción de viviendas para sectores de ingresos medios y medios bajos.

Se ampliaron los beneficios tanto para los proyectos promovidos, como para quienes adquieran viviendas para alquilar. Entre los principales cambios se destaca aquellos que modifican las características de las viviendas, como por ejemplo la promoción de monoambientes de 25 a 40 m², cambios en las características de los proyectos, como la inclusión de ammenities. Además, se ampliaron las exoneraciones tributarias, las condiciones de comercialización y los beneficios para el comprador .

La ampliación de los beneficios redundó en el aumento de la cantidad de proyectos de inversión en vivienda presentados al amparo del régimen de la Ley N° 18.795, lo que generará más soluciones habitacionales para más familias. En el año 2021 se presentaron 179 nuevos proyectos, correspondientes a una inversión de aproximadamente U\$S 641,8 millones y se continúa a buen ritmo en los primeros meses de 2022.

Vivienda de Interés Social (Ley N° 18.795)



Fuente: Agencia Nacional de Vivienda

54

Por último, durante el año 2021 se trabajó en el diseño de dos nuevos pilares estratégicos de la política de vivienda para el país:

El “Plan Avanzar” elaborado para provocar un punto de inflexión en las condiciones de las viviendas de las poblaciones vulnerables que viven en asentamientos irregulares.

El Programa Habitacional “Entre todos” con el objetivo de promover y facilitar el acceso a la vivienda de los sectores socioeconómicos bajo, medio bajo y medio de la población, que no estaban cubiertos en los programas disponibles del MVOT.

Programa de vivienda “Entre Todos”

El Programa Habitacional “Entre Todos” promueve y facilita el acceso a la vivienda de los sectores socioeconómicos bajo, medio bajo y medio de la población, que no pueden ser atendidos por los otros programas del MVOT. Son personas que hoy pueden pagar un alquiler y podrían pagar la cuota de su vivienda, pero no acceden a los precios de mercado de la vivienda actual y no tienen capacidad de ahorro para hacerse de su vivienda. Las principales características son:

Los beneficiarios accederán a las viviendas a través de una entrega inicial del 10% y financiadas a 25 años mediante préstamos proporcionados por instituciones financieras. Podrán solicitar al MVOT una “contribución económica no reembolsable” para adquirir la vivienda, que podrá representar hasta un máximo de 30% del valor de adquisición del inmueble, de las cuotas del préstamo o de los pagos de alquileres con opción a compra.

La construcción de las viviendas del programa, se promoverá mediante dos instrumentos:

1. Financiamiento directo mediante el aporte de fondos presupuestales del MVOT a proyectos de inversión conjunta entre los privados y el MVOT, implementados mediante fideicomisos de inversión. El tope de la participación del MVOT será de 2/3 del monto de los proyectos de inversión conjuntos.

2. Apoyo al acceso al crédito bancario para empresas constructoras mediante una línea de garantía específica para este Programa, en el marco del Sistema Nacional de Garantías (SiGa) denominada “SiGa Entre Todos”. El MEF acordó con el MVOT la creación de esta línea de garantía para los proyectos de inversión en viviendas que sean aprobados por la CETA.

Salud

El último informe realizado por el Ministerio de Salud Pública (MSP) arroja el dato de que el gasto total en salud alcanzó el 9,49% del PIB en 2020. Desde el año 2008 el financiamiento público es la principal fuente de financiamiento del gasto en salud, siendo de 6,1% del PIB en el año 2021, según estimaciones del MEF.

Seguro y Fondo Nacional de Salud

Cobertura del Seguro Nacional de Salud

En diciembre de 2021, los beneficiarios de FONASA superaban en un 4% (alcanzando un pico histórico) respecto a diciembre de 2020

Los beneficiarios FONASA se incrementaron, entre finales de 2021 y de 2020, en 97.657 personas. De ese crecimiento, el 41% se observó en ASSE, con un aumento de la cobertura que ascendió a 40.189 personas.

A diciembre de 2021 la cobertura del SNS alcanzó al 72,7% de la población del país. En ASSE, el aumento en el número de beneficiarios alcanzó el 8,5% y en los seguros privados, el 7,5%. Las IAMC del interior y de Montevideo también experimentaron crecimientos relevantes (3,1% y 2,4% respectivamente). Las participaciones relativas de cada colectivo se mantuvieron estables respecto a los años previos, 45% de activos, 23% de pasivos, 23% de menores y 9% de cónyuges y concubinos. También se mantuvo casi incambiada la distribución por tipo de prestador, como se observa en el cuadro siguiente.

BENEFICIARIOS DEL SEGURO NACIONAL DE SALUD POR TIPO DE PRESTADOR								
	dic-17	dic-18	dic-19	dic-20	dic-21	Variación 2020-2021 número beneficiarios	Distribución 2020	Distribución 2021
IAMC – Montevideo	1.181.448	1.168.423	1.157.775	1.145.163	1.172.733	2,4%	46%	46%
IAMC – Interior	798.059	788.933	783.647	786.398	810.853	3,1%	32%	31%
Seguros Privados	68.816	70.503	72.104	72.403	77.846	7,5%	3%	3%
ASSE	497.142	501.736	504.151	473.461	513.650	8,5%	19%	20%
TOTAL	2.545.465	2.529.595	2.517.677	2.477.425	2.575.082		100%	100%
TOTAL como porcentaje de la población del país	72,9%	72,2%	71,6%	70,2%	72,7%			

Fuente: Rendición de Cuentas JUNASA 2021 e INE

Resultado financiero FONASA

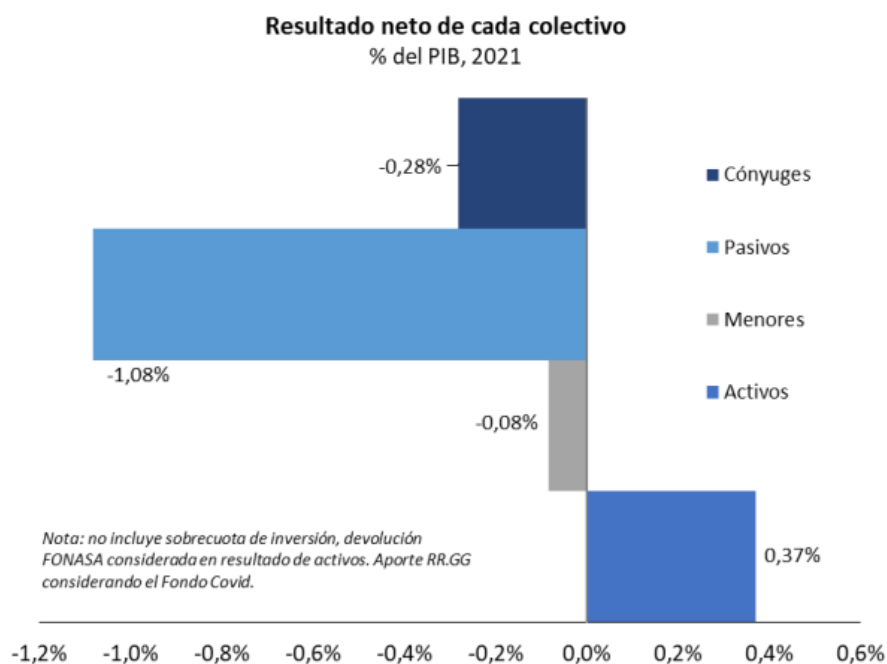
En el año 2021, los egresos por prestaciones superaron a los ingresos por contribuciones al FONASA en \$ 27.640 millones (1,07% del PIB). Parte de ese resultado, \$ 1.248 millones, fue asignado al Fondo Solidario COVID-19, puesto que se debió a los efectos de la pandemia sobre el empleo y las medidas que se tomaron para mitigar el impacto de la misma. Por lo tanto, el resultado del FONASA (financiado por rentas generales) depurado del efecto de la pandemia fue de \$ 26.392 millones durante el año 2021, lo que representa un 1,02% del PIB.

Según estimaciones realizadas por el MEF, el resultado asignado al Fondo COVID-19 se debe, por un lado, a los mayores costos por la extensión de la cobertura a quienes perdieron su empleo y, por otro, a los menores ingresos resultantes del neto entre los aportes que no se recibieron por las personas desempleadas menos los que se generaron por las prestaciones pagadas por el Seguro de Desempleo (SDES) y el Seguro por Enfermedad (SENF).

Respecto a la devolución de aportes a los contribuyentes del SNS, según se establece en el artículo 11 de la Ley N.º 18.731 de 2012, dicho monto alcanzó el 0,2% del PIB en 2021, equivalente al 5% de los egresos totales del FONASA.

56

La asistencia financiera que se realiza desde Rentas Generales al FONASA se explica principalmente por el resultado deficitario del colectivo de los pasivos, debido a un menor ingreso y al pago de cápitas más caras por su correspondiente edad.



Metas asistenciales

En el año 2021 el pago por Metas Asistenciales representó el 5,4% de los egresos del FONASA, un porcentaje levemente menor que el registrado en 2020 (5,5%). Sin embargo, los prestadores del SNS en 2021 cobraron por el componente meta el 88,82% del máximo previsto, cuando en 2020 habían cobrado el 80,2% del mismo, lo que puede considerarse como un indicador del cumplimiento o desempeño global en las acciones promovidas a través de este mecanismo.

A consecuencia de la declaración de la emergencia sanitaria nacional, la Dirección General de la JUNASA habilitó la adopción de distintas medidas extraordinarias. De esta manera, se buscó reorientar las acciones de los Prestadores Integrales de Salud a efectos de hacer frente a las exigencias asistenciales impuestas por la nueva coyuntura. Aprobándose distintas resoluciones que establecieron modificaciones y ampliaciones de la vigencia de las Metas 1 y 2, con afectación en los períodos de cumplimiento informados en esta Rendición. Entre las modificaciones introducidas se puede resaltar la extensión de las metas 1 y 2 cuyo plazo de vigencia inicialmente finalizaba en marzo de 2021, extendiéndose hasta diciembre de 2021 y cambios en los indicadores, incluyendo reconsideraciones en valores meta y baja de algunos de ellos.

La visualización del cese del estado de emergencia generado por la pandemia de COVID-19 determinó que se diseñara un Plan de Normalización de la Atención Médica con el objetivo de lograr indicadores de accesibilidad y producción sanitaria en setiembre de 2021, con niveles comparables a los existentes en setiembre de 2019. Con dicho Plan se pretendió asegurar la disponibilidad de consultas presenciales en todas las especialidades y la puesta al día de estudios diagnósticos y tratamientos médicos quirúrgicos de

coordinación. Para ello, la JUNASA dispuso la creación de una Meta Asistencial excepcional y transitoria, aplicable en el cuatrimestre setiembre-diciembre de 2021, que fuera evaluada en los primeros meses del año 2022. El resultado de dicha evaluación fue que 20 instituciones cumplieron con el 100% de los indicadores y 21 instituciones cumplieron parcialmente.

Por otra parte, en diciembre de 2021, la JUNASA resolvió crear la Meta Asistencial 2022-2023, a aplicar entre enero de 2022 y diciembre de 2023, resultado de un trabajo desarrollado en el ámbito de la Comisión Asesora de Metas Asistenciales. La misma define una estructura que fusiona las actuales Metas Asistenciales 1 y 2 en una única Meta, organizada sobre la base de cuatro componentes temáticos con sus respectivos indicadores:

- salud del niño y la niña
- salud de la mujer embarazada y la puérpera
- violencia basada en género y generaciones
- prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades no transmisibles.

Esta nueva Meta procura una mayor simplificación como instrumento de pago, así como un mejor dinamismo en su implementación, sin que ello afecte los niveles de asistencia.

Acciones y perspectivas en salud

La estrategia del MSP hasta el año 2024 se centra en los siguientes objetivos:

1) Definir las orientaciones generales para la Política Nacional de Salud (DIGESA)

Implementar el plan de normalización del sector de servicios de salud en el contexto de post pandemia, las consultas médicas; los estudios de control y seguimiento de los usuarios, con particular atención en las patologías priorizada y la regularización de las intervenciones quirúrgicas.

Avanzar en la evaluación y puesta a punto de los Objetivos Sanitarios Nacionales (OSN) con mirada a 2030, de acuerdo a la agenda de prioridades del Gobierno Nacional, de manera coordinada con los compromisos asumidos por el país en el ámbito de Naciones Unidas (Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030).

Fortalecer las estrategias que contribuyan a asegurar la accesibilidad y adhesión de la población a las vacunas.

Adaptar los instrumentos nacionales en materia de control de sustancias controladas para que puedan interoperar con otras herramientas informáticas y desde entornos web.

Mejorar el control de las leyes de etiquetado de alimentos en las instituciones de educación y control de tabaco.

2) Establecer Orientaciones para el SNS (JUNASA-DIGESNS)

Generar mecanismos de incentivo para la mejora de la calidad en las instituciones de salud, a través de la reformulación de las metas asistenciales y la generación de mecanismos de apoyo crediticio que orienten el accionar institucional hacia los objetivos sanitarios

58

nacionales enmarcados en tres ejes principales: i) Telemedicina; ii) Eficiencia; iii) Capital de trabajo.

Establecer el marco legal para constituir la Junta de Prestadores Públicos de Salud e iniciar el proceso de intercambio de información, complementación de servicios y sistema unificado de adquisiciones y contrataciones.

Procesar una reestructura de las Divisiones de la actual Dirección de modo de contemplar las nuevas funciones de la Dirección General del Sistema de Salud, consolidando el Sistema de Información en Salud y la Unidad de Monitoreo de Gestión de Prestadores.

Lograr que al menos un 30% de los prestadores del SNIS cuenten con planes de reestructura y mejora de la gestión aprobados, con el objetivo de facilitar el acceso a recursos financieros de largo plazo y tasas preferenciales que permitan hacer frente a los cambios propuestos. Se espera para 2022 realizar 7 planes, para llegar a 2023 con 15 Planes evaluados.

Crear un proyecto de transformación institucional, mediante la creación de una Superintendencia en salud como un organismo técnico especializado en el contralor asistencial y financiero contable, así como de defensa de los derechos de los usuarios que incluya a los prestadores integrales de salud, tanto públicos como privados.

3) Impulsar la coordinación territorial e institucional (DIGECOOR)

Se dará impulso al funcionamiento de los Comités Regionales de Mortalidad Infantil, bajo la órbita de los Directores Departamentales de Salud, a fin de realizar análisis de causas y elaboración de propuestas de mejora según establece el Decreto N° 340/006.

Se avanzará en la creación de Grupos Departamentales para la Prevención del Suicidio, según prevé la Ordenanza Ministerial N.º 315 del 4 de marzo de 2022.

Planifica crear y actualizar una base de datos sobre establecimientos para usuarios con patologías psiquiátricas, con registro de diversas variables e indicadores.

4) Promover el uso y aplicación de la Ciencia y Tecnología en salud (INDT y otros)

Implementar proyectos de investigación en salud en el marco del Fondo Salud (MSP-ANII). Avanzar en la implementación de la HCE y desarrollo de módulo de datos sobre enfermedades No transmisibles.

Desarrollo de Red de Telemedicina Nacional y en salud mental entre otros aspectos

Recuperación de las tasas de Donación y de Trasplante; aprobación e implementación de un programa piloto de Donación en asistolia; actualización del registro de trasplante de órganos y CPH.

Poner en funcionamiento una unidad de producción del CEPROTEA y desarrollar proyecto de producción de CAR-T para tratamiento de patología neoplásica (leucemias).

Poner en funcionamiento el biorrepositorio, área técnica en el INDT encargada de la preservación de las muestras biológicas de donantes y receptores de los Programas de Trasplante.

5) Fortalecer la gestión del MSP (DIGESE)

Avanzar en la reestructura organizativa del Inciso de acuerdo a las orientaciones de ONSC, MEF y OPP.

59

Formulación de nuevo Plan Estratégico para el Área de Gobierno Electrónico 2022-2024, con definición de diversos componentes referidos a gestión y seguridad de la información. Actualización del sistema GRP llevándolo a la última versión. Seguimiento de la experiencia de la instrumentación del 1er Plan de Compras del MSP con vistas a introducir mejoras en el sistema.

Actualización y seguimiento del Plan Estratégico del Inciso y de sus Unidades Ejecutoras con sus Objetivos y Metas para el período 2022-24, de acuerdo a las prioridades definidas por las autoridades para el resto de la gestión.

Conformación de un organismo especializado en el desarrollo de los sistemas de información en salud y en la implementación de la Historia Clínica Electrónica Nacional.

La Comisión de Presupuesto reasignó \$ 120.000.000 con destino a la Universidad de la República- Hospital de Clínicas para la creación Proyecto Cáncer de Próstata y para la creación del Centro de referencia de Medicina Materno-Fetal.

Cabe destacar que a propuesta de la Comisión de Presupuesto, a través de ASSE se implementará una política activa en todo el territorio nacional para detectar de manera temprana el Cáncer de Mama. Es por eso que se decidió con la colaboración, disposición y sensibilidad del Ministerio de Economía la compra de un “Mamógrafo Móvil” que recorrerá las localidades del interior realizando mamografías para facilitar el estudio y detección temprana de enfermedades mamarias.

A su vez, la comisión también reasignó una partida de \$1,3 millones para el Convenio de ASSE y CEREMA y \$5 millones para la Policlínica Realajo Kennedy del Departamento de Maldonado.

Género

A pesar de los avances que se vienen desarrollando en cuanto a este aspecto en los últimos años, siguen existiendo en el país diferencias de acceso a oportunidades entre hombres y mujeres. Se ve reflejado en mayores tasas de pobreza en hogares con jefatura femenina respecto a aquellos con jefatura masculina, brechas salariales, dificultades para acceder a puestos de trabajo y diferencias en la asignación del tiempo, siendo las mujeres las que destinan una mayor proporción de su tiempo a las tareas del hogar y el cuidado de los hijos.

La brecha de participación laboral entre hombres y mujeres es de 15,3 puntos porcentuales (p.p.) según los últimos datos disponibles por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en abril del presente año mientras que la brecha en la tasa de empleo es de 15,5 p.p. En cuanto a las mujeres, el desempleo es de 2,2 p.p. mayor en mujeres que en hombres. Por otra parte, hay una diferencia en cuanto a los ingresos laborales mensuales entre mujeres y hombres, estos últimos tenían un promedio 23% mayor al de las mujeres. Esta situación se debe, en algún punto, a que las mujeres en Uruguay destinan más tiempo al Trabajo No Remunerado (TNR) que al Trabajo Remunerado (TR), destinando 2/3 partes de su carga total de trabajo al TNR, a diferencia de los hombres quienes destinan solamente 1/3. Asimismo, esta diferencia también se ve reflejada en la pobreza en hogares con jefatura femenina, siendo esta un 3,3 p.p mayor a la pobreza en hogares con jefatura masculina en el año 2021.

Las mujeres fueron titulares del refuerzo de los apoyos sociales durante la pandemia destinado a hogares vulnerables. Se continuo trabajando en las medidas de apoyo a las

mujeres, esto se vio verificado en los beneficios adicionales otorgados a la contratación de mujeres en el marco de la Ley de Promoción de Empleo (Ley N° 19.973).

En adición a lo anteriormente expuesto, a continuación, se detallan algunas de las principales políticas y logros avanzados durante 2021 por distintos organismos del sector público, con el objetivo de brindar apoyo específico a mujeres frente a problemáticas diversas.

Se implementaron medidas de prevención, protección, sanción y reparación a mujeres en situación de Violencia Basada en Género (VBG) consagradas en la Ley N° 19.580, destinadas a que efectivizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género. Consecuentemente, para que dichas medidas se vieran aplicadas en el ámbito de la práctica, se incrementó el presupuesto y la cobertura en todo el país del Sistema de Respuesta en VBG del Instituto Nacional de las Mujeres. En convenio con el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, se amplía hasta 500 el cupo de subsidios de alquiler, brindados a mujeres en situación de salida de la VBG. Se abrió un Centro de Estadía Transitoria Regional para el este del país y se amplió la cobertura del servicio telefónico de atención las 24 horas, con cobertura nacional. También se elaboró y lanzó el Programa para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ProMujeres, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que busca fortalecer la política de violencia basada en género y la implementación de la Ley N° 19.580.

Además, desde el INMUJERES se utilizaron los medios masivos de comunicación así como las redes sociales para continuar trabajando en la comprensión y sensibilización en lo que tienen que ver con temas de desigualdad de género. Año tras año, INMUJERES lleva a cabo la Campaña Noviazgos Libres de Violencia, en correlación con el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), con la finalidad de promover la autonomía económica de las mujeres en conjunto con la problemática del trabajo no remunerado en la formulación de la política pública.

A su vez, se puso foco en efectivizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres facilitando su acceso a cargos de decisión y liderazgo. En adición, se inició el Programa de Fortalecimiento de Líderes Políticas de todo el país.

A lo largo de 2021 se consolidó el Sistema de Información de Género como referencia nacional en la producción de indicadores específicos y en la generación de conocimiento. En esa línea de acción se destaca la presentación de la Encuesta de Uso del Tiempo, la cual es un hito en materia de producción de datos, al ser la primera que se realiza desde 2013.

En el año 2022, se conformaron Unidades especializadas de Género en los distintos organismos del Poder Ejecutivo, estandarizando la formación de los equipos que lo integran mediante un convenio con la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP-ONSC), para garantizar el cumplimiento de los cometidos que tienen asignados por ley. A su vez, se distingue la Asistencia Técnica a la Comisión de Género del Plenario Nacional de Municipios para su conformación, la coordinación del Observatorio Nacional de VBG por encargo de OPP y la incorporación de la perspectiva de género en el Plan Nacional de Gestión de Residuos, en el Plan Nacional de Empleo y en el Quinto Plan de Acción de Gobierno Abierto, liderado por la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

Para estimular la empleabilidad de las mujeres, se promocionó la autonomía económica de las mujeres consolidada como política pública, y se implementó un proyecto a través del Fondo COVID-19 del Sistema de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el interior del país.

Se diseñó e implementó el Fondo de Garantía para el Desarrollo de las Mujeres Rurales en conjunto entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), el Ministerio de Economía y Finanzas, y la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE). Más de 16.000 mujeres que integran el Registro de Productores Familiares del MGAP van a poder hacer uso de esta garantía especial de garantías para mujeres rurales. Dentro de los múltiples beneficios de dicho programa, cabe destacar la garantía estatal para facilitar el acceso al crédito de este colectivo de mujeres, brindando a su vez, educación financiera.

Desde el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) se implementó el llamado a mujeres emprendedoras 8M, con fondos no reembolsables. El Ministerio de Turismo (MINTUR) llevó adelante un llamado con apoyo económico dirigido a mujeres con emprendimientos turísticos en el ámbito rural. Asimismo, desde el Ministerio de Defensa Nacional (MDN), Ministerio del Interior (MI) y Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE) se elaboró el Primer Plan de Acción Nacional sobre Mujeres, Paz y Seguridad, presentado en el presente año.

También se fortaleció la Mesa coordinadora técnica de la Estrategia Nacional e Intersectorial de Prevención del Embarazo no Intencional en Adolescentes (MSP, MIDES, MEC, MEF, ANEP, INAU, ASSE). El objetivo general es disminuir la incidencia del embarazo no intencional en adolescentes, acompañar la decisión informada, y garantizar los derechos de las adolescentes, así como el cuidado del niño y sus padres.

Se destaca a su vez la representación de Uruguay como país líder de la Coalición para la Acción en Violencia basada en género de la ONU. También el país se integró a la Alianza Regional para la Digitalización de las Mujeres en América Latina y el Caribe, y se suscribió un memorándum de entendimiento de cooperación con el Ministerio de la Mujer de Chile para la promoción de los Derechos Humanos, la eliminación de la violencia basada en género y el empoderamiento y autonomía de las mujeres. También se logró la aprobación de normativa MERCOSUR, cuyo proyecto fue liderado por Uruguay en 2020, que tiene como objetivo impulsar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas comerciales del MERCOSUR.

En los próximos años la estrategia del gobierno continuará orientada a reducir las brechas existentes entre hombres y mujeres, promoviendo la igualdad en términos generales, y en particular trabajando por la igualdad de oportunidades.

Seguridad Ciudadana y Defensa

Una de las prioridades de este gobierno es la seguridad de los ciudadanos, es por esto, que se han aplicado diferentes medidas en diversas áreas tanto desde el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) como desde el Ministerio del Interior (MI). Las mismas han sido desplegadas sin dejar de lado las participaciones de ambos ministerios en actividades de respuesta a la pandemia, que requirieron de su colaboración también durante el año 2021.

Con el objetivo de lograr una mayor seguridad ciudadana, se propone destinar recursos incrementales de aproximadamente US\$ 27 millones en 2023 y US\$ 22 millones en 2024.

Actividades del año 2021

Desde el MI, el modelo implementado por esta administración en pos de una mayor seguridad ciudadana ha establecido los cometidos estratégicos en línea con el logro de la

62

paz ciudadana y el restablecimiento de los vínculos de la comunidad. Las líneas de acción han sido las siguientes:

- Restituir el orden, la autoridad, la ley y el respeto como base de la convivencia.
- Respaldo jurídico y material a la policía.
- Restablecer la plena aplicación de la ley, porque sin ella no puede haber paz ciudadana

Es necesario un enfoque que, además de lo policial, aborde el asunto desde la esfera social, educativa, sanitaria y humanista. Por ello la actividad del MI es concurrente a la de otras instituciones estatales.

En las acciones desplegadas se ha priorizado la persecución del crimen organizado y transnacional, lucha y combate frontal y sin tregua al narcotráfico y sus modalidades, microtráfico de drogas y trata de personas, el tráfico de armas y la atención a los delitos de abigeato en el medio rural.

El modelo de seguridad impulsado ha estado marcado por un cambio de paradigma del trabajo policial, pasando de lo reactivo a un enfoque activo y dinámico, reforzando la tarea de anticipación, investigación y prevención del delito.

La impronta del nuevo gobierno se enmarca en apoyar y respaldar material e institucionalmente a la Policía Nacional, brindando los recursos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos. Para el aumento del despliegue y la presencia policial, se ha trabajado para retomar el rol estratégico de las Comisarías como unidades básicas del accionar policial y se procedió a renovar la flota automotriz destinada al patrullaje.

En 2021 se han abierto 43 dependencias en todo el país (comisarias, subcomisarias, destacamentos y unidades de respuesta policial) totalizando 100 en este período. La próxima instalación de la regional Norte de la Guardia Republicana en el Departamento de Tacuarembó, sumará al objetivo de mayor despliegue territorial de la policía, en este caso con una regional de un cuerpo especializado como lo es la Guardia Republicana y de ese modo se reforzará la tarea de respuesta en la región norte.

Se ha renovado la flota automotriz para aumentar la presencia policial y para dotar de mejor manera a las unidades. En lo que va de esta gestión de gobierno hasta el año 2021, se han adquirido 55 camionetas 4x4, 250 camionetas 4x2, 190 autos y 43 motos. Este fortalecimiento logístico resulta fundamental para la consolidación del modelo de seguridad impulsado y continuar con los logros alcanzados en materia de combate al delito.

En este período se han realizado 3458 allanamientos, 181 operativos de alto impacto donde se detectaron 207 personas requeridas y los más de 1.000 operativos que realizaron las distintas Jefaturas a lo largo del 2021, detectando a 627 personas requeridas.

También respecto de uno de los principales objetivos de esta administración, que ha sido el combate frontal al narcotráfico, en el año 2021 se alcanzó un récord de bocas de expendio de droga desarticuladas (1.152), así como de droga incautada (pasta base 1.196 kg y cocaína 2.075 kg), personas indagadas (4.673) y personas condenadas (1.465).

Como resultado de lo anterior, los delitos reportados han bajado, como se muestra en el siguiente cuadro, donde se observa que no solamente se registraron descensos respecto de 2020 sino también respecto de la situación prepandemia en el año 2019.

EVOLUCIÓN DE LOS DELITOS REPORTADOS

	2019	2020	2021	Variación	
				2021/2020	2021/2019
Homicidio	393	338	300	-11,2%	-23,7%
Rapiña	30.636	28.737	24.862	-13,5%	-18,8%
Hurto	139.991	118.650	112.097	-5,5%	-19,9%
Violencia doméstica	37.037	36.358	36.565	0,6%	-1,3%
Abigeato	2.100	2.196	1.335	-39,2%	-36,4%

Fuente: Observatorio de Violencia y Criminalidad del Ministerio del Interior.

Adicionalmente, en el ámbito del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) se viene implementando el “Plan de Dignidad Carcelaria”, basado en tres ejes fundamentales: edilicio, educativo y salud e inclusión. A través del mismo, se busca mejorar las condiciones edilicias, el acceso a educación y formación de los reclusos y los controles y prevención en materia de salud.

Debido al aumento de la población carcelaria se proyectó la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios en Tacuarembó, Artigas y Libertad. En Tacuarembó y Artigas se va a trasladar la cárcel desde el centro de la ciudad a un predio rural con cercado perimetral en las afueras de las mismas. En el caso de Tacuarembó se construirán 150 plazas nuevas, e instalaciones para cocina, comedor y visitas y se estima que la obra esté finalizada en octubre del presente año. Por su parte en Artigas se invertirá en un establecimiento para 264 internos con cocina, taller, salas de visitas y área de esparcimiento, que se iniciará en 2022 y se finalizará en 2023.

En la localidad de Libertad, se proyecta la construcción de un importante nuevo Centro de Rehabilitación con tres Unidades de Internación de Personas Privadas de Libertad (UIPPL) N° 27, 28 y 29, mediante un contrato de Participación Público-Privado

También este marco se ha trabajado en el diseño del “Plan de Dignidad Laboral para Personas Privadas de Libertad (PPL)”, con la finalidad de fomentar el trabajo y por tanto la rehabilitación, a través de permitir emprendimientos productivos dentro de las unidades penitenciarias. El plan creado permite la posibilidad de comercializar bienes o servicios, dentro de un marco de formalidad, estableciendo un régimen de aporte especial unificado denominado Aporte Social Único de PPL como prestación unificada que sustituye las contribuciones a la seguridad social y los impuestos nacionales vigentes, excluidos los que gravan la importación. El desarrollo de los emprendimientos productivos les permitirá a las PPL contar con todos los derechos de su afiliación al sistema de seguridad social, le aportará recursos para su uso personal y el de su familia durante la reclusión y le generará una cuenta de ahorro en el BROU con los recursos indisponibles hasta que recupere su libertad. El mismo está siendo implementado a partir de 2022.

La consolidación y profundización de las directrices principales de este paradigma supone el conjunto de desafíos a continuar trabajando.

Por su parte, desde el MDN durante el año 2021 se trabajó en diversos ejes temáticos, entre los que se destacan los que más directamente contribuyeron al objetivo de lograr una mayor seguridad ciudadana. En primer lugar, en el marco de la patrulla de frontera, establecida en la Ley N° 19.677, las Fuerzas Armadas han cumplido con las operaciones previstas en 2021, con un enfoque de apoyo a la emergencia sanitaria. Por primera vez, se

64

procedió a la ejecución de inversiones de las Fuerzas en forma centralizada, a través de la coordinación con el Estado Mayor de la Defensa, dando inicio a la adquisición conjunta de camionetas para patrullaje de fronteras secas, lo que permitirá ampliar las capacidades de gestión en el patrullaje efectivo de las mismas. En este aspecto, además, se ha rediseñado el plan de operaciones para el 2022, con una perspectiva de la seguridad humana, y de apoyo a la prevención del delito en el ámbito de jurisdicción que establece la legislación.

En segundo lugar, se tomaron acciones en materia de control del tránsito aéreo, donde fue incorporado como soporte un nuevo radar. Además, se suscribió por primera vez un contrato para el mantenimiento del radar Selex, el cual no contaba con mantenimiento desde el año 2016, y se firmó un contrato de actualización y ampliación del sistema de interconexión de mensajería de DINACIA (AMHS).

En tercer lugar, para el fortalecimiento del control fluvial, se aprobó la transferencia del gobierno de los Estados Unidos a nuestro país de tres embarcaciones Clase Marine Protector en el marco del programa Foreign Military Sales (FMS), que contribuirán a dotar a la Armada Nacional de capacidades que le permitan cumplir con sus cometidos asignados en el litoral y Río de la Plata.

Finalmente, se destacan las actividades de descentralización territorial y readecuación de las FF.AA., en función de lo cual se trabajó para la completar el llamado a la licitación para la construcción de la base oeste de la Armada Nacional en Fray Bentos, y se aprobaron las bases de la licitación para la explotación de la ex terminal de aeropuerto de Carrasco, para darle un destino productivo, que genere empleo y revitalice una zona estratégica, en la cual se proyecta la instalación de la nueva base comando de la Fuerza Aérea.

Acciones a futuro

- Desde el MI para el 2022 se ha planificado en las distintas áreas de acción para continuar mejorando en los puntos que se presentan a continuación:
- Mantener a la seguridad pública como una prioridad y una preocupación constante del gobierno nacional.
- Continuar la implementación de acciones, planificaciones, directivas, protocolos y políticas, orientadas a la reducción consistente de todos delitos y con ello mejorar la calidad de vida y la seguridad de la población.
- Mejorar la gestión de los recursos humanos y materiales con una línea estratégica operativa planificada adoptada y puesta en práctica.
- Una mayor y mejor profesionalización y capacitación de la policía a través de la Dirección Nacional de la Educación Policial.
- Potenciar el “Plan de Dignidad Carcelaria” en el ámbito del Instituto Nacional de Rehabilitación.
- Acrecentar la presencia policial, con mayor patrullaje, para la efectiva y eficaz disuasión, prevención y represión de delito.

65

- Continuidad en la realización de los “Operativos de Alto Impacto y de Control”.
- Lucha y combate, frontal y sin tregua, al narcotráfico en todas sus modalidades.
- Especial énfasis en la persecución del crimen organizado y transnacional; el tráfico y trata de personas; el tráfico de armas; y el delito de abigeato.
- Restablecer seccionales y destacamentos que estaban abandonados o cerrados en el interior del país.
- Gestión transparente informando la evolución delictiva por medio de los datos oficiales del Observatorio Nacional en Violencia y Criminalidad del MI.
- Incrementar la tasa de aclaración de los delitos de forma tal de disminuir la impunidad criminal.
- Potenciar el trabajo de la Dirección Nacional de Policía Científica y de la Dirección Nacional de Investigaciones.
- Reforzar la coordinación con la Fiscalía General de la Nación y el Poder Judicial.
- Potenciar las capacidades del personal policial en la detección de lavado de activos mediante un convenio de capacitación celebrado con el Banco Central del Uruguay en 2021.

Por su parte, para el periodo 2022-2024 los objetivos que se trabajarán desde el MDN, incluyen los siguientes temas:

- Presentación al Poder Legislativo del Proyecto de Reforma de la Ley Orgánica Militar.
- Continuar con el proceso de fortalecimiento de capacidades de las FF.AA.
- Obras de la Base Oeste de Armada a instalarse en Fray Bentos.
- Obras para la creación de un polo educativo de la Fuerza Aérea Uruguaya (FAU) en las instalaciones de la Escuela Militar de Aeronáutica y traslado del Comando General de la FAU a ex terminal de Carrasco.

En esta rendición de cuentas, tras negociaciones de los representantes de la coalición y en acuerdo con el Poder Ejecutivo a través del MEF, el parlamento asigna una partida con destino al aumento de los salarios policiales más allá del acordado en términos generales con COFE hasta 2025. Se destina una partida de 520 millones de pesos. A esta cifra hay que adicionarle los aportes patronales correspondientes y la partida destinada por el Art 96

66

del Proyecto de Rendición de Cuentas donde se establece una suma de \$650.000.000, lo que equivale a \$1.500 por funcionario policial.

Dichas partidas aseguran que a partir del año 2023 el salario mínimo policial pasará a ser de alrededor de \$ 50.000 nominales.

Con respecto a los salarios militares, el MDN, el MEF y los representantes de la coalición de gobierno trabajaron en conjunto y se acordó una partida incremental de \$400 millones. Esto se suma a la partida establecida en el Art 70 del mensaje original remitido por el ejecutivo de \$520 millones, lo que equivale a \$1.500 por funcionario de las fuerzas armadas. Sin dudas estamos hablando de un aumento real de los más importantes durante muchos años.

Infraestructura

En el año 2021 se trabajó arduamente en la estructuración para completar el plan de infraestructura quinquenal, acordando con el sector privado tanto en financiación como en ejecución a fin de potenciar los resultados. Ello ha sido especialmente relevante para la inversión en infraestructura vial, portuaria, aeroportuaria y energética.

En el período 2022-2024 la ejecución prevista anual es muy superior a la ya realizada en los años anteriores de este gobierno

Se prevé que durante esta administración se ejecuten obras de infraestructura y vivienda por una suma del orden de US\$ 10.800 millones; representando el 3,3% del PIB promedio del periodo.

Inversión ejecutada y prevista para el Quinquenio 2020-2024				
En millones de US\$, IVA incluido				
	2020	2021	2022-2024	Total 2020-2024
Total Infraestructura	1.345	1.794	6.078	9.217
Vialidad	373	505	2.411	3.289
Energía	192	254	1.259	1.705
Telecomunicaciones	135	164	512	811
Agua y Saneamiento	71	78	223	372
Puertos y Aeropuertos	150	255	587	992
Ferroviaria	219	337	474	1.030
Otros tipos de infraestructura	205	201	611	1.017
Total Vivienda	230	259	1.098	1.587
Total Infraestructura + Vivienda	1.575	2.054	7.175	10.804

Infraestructura Vial

67

La ejecución de obras de infraestructura vial alcanzó los US\$ 505 millones en 2021 y se espera un promover adicionalmente para el periodo 2022-2024 de US\$ 2.411 millones, con lo que se espera alcanzar una inversión en infraestructura vial cercana a los US\$ 3.300 millones en el quinquenio.

INVERSIONES EN VIALIDAD			
Millones de US\$, con IVA ^{1/}			
	2020	2021	2022* -2024*
DNV	176	204	583
Contrato directo	48	76	202
Contrato PPP	128	128	381
CVU	163	252	1.542
Malla Concesionada	121	168	755
Contratos CREMAF	0	0	507
Otros	41	84	280
Concesiones Privados (R8 y R5)	7	22	183
Camineria Rural	28	27	103
Total	373	505	2.411

1/ Se asume una tasa efectiva de Impuesto al Valor Agregado de 19,961 %

Fuente: CVU, DNV-MTOP, MEF.

A

Fueron ejecutados US\$ 76 millones directamente desde la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), mientras que US\$ 128 millones fueron ejecutados a través de contratos de Participación Público Privado (PPP). Se prevé que entre 2022 y 2024 se ejecuten US\$ 381 millones por la modalidad PPP, acumulando en el quinquenio un total de US\$ 637 millones.

En el marco del contrato de concesión de obra pública entre el MTOP y la Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU) se ejecutaron US\$252 millones y también durante el año 2021, se acordó una ampliación del contrato original, incorporando la duplicación de rutas ya pertenecientes a la malla concesionada (tramos de las Rutas 1, 5 y 9) y además la Ruta 26, que implicarán la extensión de la red vial concesionada desde los 2.636 km actuales a 3.400 km aproximadamente.

A partir de 2022 comenzarán a realizarse obras a través de CVU con un nuevo tipo de contrato denominado Contratos de Diseño, Construcción, Mantenimiento y Financiamiento (CREMAF) con el que se prevé ejecutar US\$ 507 millones en el periodo 2022-2024. Entre dichas obras, destacan la construcción de la doble vía de las rutas 1, 5 y 9. Estas obras suponen una mejora sustancial de la conectividad de los corredores internacionales en los aspectos de seguridad y fluidez en rutas donde confluyen el transporte de bienes, el desplazamiento doméstico y los principales destinos turísticos.

Obras por CREMAF		
Ruta	Tramo	Longitud
9	Pan de Azúcar - Rocha	104 km
1	Acceso a Colonia	28 km
5	Tramo 1	26 km
5	Tramo 2	38 km
5	Tramo 3 y Acceso a Durazno	50 km
Total		246 km

Fuente: MTOP

A través de CVU en este período se acondicionaron 38 puentes en las rutas 2, 3, 5 y 20 y el bypass e interconexión con Paso de los Toros

La ruta 6 se ejecutará a través de diferentes modalidades de gestión o financiamiento. CVU ejecutará con financiamiento BID la construcción de 134 km de ruta nueva, entre Sainz y ruta 26. Asimismo, rehabilitará los tramos existentes desde Sarandí del Yi hasta ruta 12, 103 km y un tramo de 71 km entre Avda. Belloni y la ciudad de San Ramón en el departamento de Canelones (cuya ejecución se efectúa por contrato de PPP). Esto implica un impacto relevante en la mejora de la conectividad de la zona del nordeste del país con el principal corredor internacional, que es la Ruta 5 y el sur del país. Esta obra se encuadra en el objetivo de realizar intervenciones estratégicas en la red vial, preservando el equilibrio territorial, con énfasis en las rutas transversales y en la mejora de vías y puentes relevantes para la competitividad del transporte de carga.

Por último, durante 2021 en el marco de las concesiones privadas en tramos de Ruta 5 y Ruta 8 se invirtieron US\$ 22 millones y se estima una ejecución de US\$ 183 millones para el acumulado 2022-2024. En tanto, a través de las intendencias y con financiamiento del Programa de Caminería Rural se ejecutaron US\$ 27 millones en el año 2021 y se prevé una inversión de US\$ 103 millones en el trienio 2022-2024.

Infraestructura Portuaria y Aeroportuaria

En 2021 se ejecutaron US\$114 millones alcanzando más del 50% de lo proyectado para el período 2020-2024.

La Administración Nacional de Puertos (ANP), invirtió en 2021 US\$ 97 millones, donde se destacan el avance en las obras en el Puerto Pesquero Capurro, el nuevo acceso principal al recinto portuario y los dragados necesarios para el normal funcionamiento del Puerto de Montevideo. La Dirección Nacional de Hidrografía (DNH), ejecutó US\$ 16 millones, siendo la obra más significativa la que lleva adelante en los bañados de Rocha.

En lo que resta del período de gobierno, se espera que la ANP invierta US\$ 159 millones. La finalización del Puerto Pesquero Capurro dará una nueva localización a las flotas pesqueras que habitualmente operan en el puerto de Montevideo, generando espacio para la operativa comercial dentro del mismo. El nuevo acceso elevado permitirá mejorar la circulación interna y externa en las inmediaciones del puerto. Finalmente, se prevén inversiones en los puertos del interior entre los que se destacan las obras de Nueva Palmira, La Paloma, Juan Lacaze y Paysandú. En lo que refiere a los puertos bajo jurisdicción de la DNH se realizarán obras de mantenimiento en los diferentes puertos bajo su competencia y se continuarán las obras hidráulicas y fluviales en los bañados de Rocha.

Inversiones en infraestructura portuaria del Sector Público

Millones de dólares corrientes, con IVA

	2020	2021	2022-2024
ANP	92	97	159
DNH	16	17	41
Total	108	114	200

En el ámbito privado, la empresa concesionaria Tebetur S.A se encuentra en proceso de construcción de una terminal especializada en el acopio y embarque de celulosa en el puerto de Montevideo y la empresa concesionaria Obrinel S.A lleva adelante las obras para la construcción de un nuevo muelle para servicios de carga y descarga de mercadería a granel dentro del predio concesionado.

Finalmente, en lo que respecta a infraestructura en aeropuertos, la extensión de la concesión del Aeropuerto Internacional de Carrasco a la empresa Puerta del Sur S.A significó que se incorporen al contrato de concesión seis aeropuertos internacionales del interior del país: Rivera, Salto, Carmelo, Durazno, Melo y Paysandú. En el marco de este contrato, la concesionaria invertirá en los aeropuertos mencionados un total de US\$ 63 millones entre los años 2022 y 2024.

Infraestructura Ferroviaria

En esta área son de destacar las inversiones que se vienen realizando desde 2019 en el marco del proyecto del Ferrocarril Central. Se trata de una infraestructura ferroviaria de 273 km, con una velocidad de circulación para los trenes de carga de hasta 80km por hora y 22,5 toneladas por eje, los cuales son estándares técnicos superiores a los disponibles actualmente en la red ferroviaria nacional.

El proyecto está siendo ejecutado bajo la modalidad de PPP por el Consorcio privado Grupo Vial Central. La inversión ejecutada alcanzó a US\$ 219 millones en 2020 y US\$ 337 millones en 2021. El monto total estimado para la obra hasta 2023 asciende a US\$ 1.027 millones. Constituye una infraestructura clave para la futura producción de la tercera planta de celulosa que está siendo construida en el centro del país, y se espera que también pueda ser utilizada por otro tipo de producción nacional.

Energía

La inversión en infraestructura en energía alcanzó los US\$254 millones durante el 2021.

La ejecución de inversiones en el sistema eléctrico alcanzó a US\$ 241 millones, acumulando US\$ 421 millones en el período 2020-2021, un 29% de lo previsto en el plan para dicho sector en este período de gobierno (US\$ 1.449 millones).

Las inversiones realizadas por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) se concentraron fundamentalmente en obras de distribución, transmisión e instalación de redes inteligentes. Las inversiones en distribución se localizaron fundamentalmente en el interior del país a los efectos de cumplir con las solicitudes de conexión de nuevos clientes, mejorar las instalaciones y ampliar y automatizar las

70

operaciones de la red. En transmisión, se continuó ampliando y renovando la red mientras que en el área comercial se priorizó la instalación de medidores inteligentes. Dichos medidores permiten obtener los datos de utilización de recursos con mejor precisión y menores costos y brindan la posibilidad de ofrecer al cliente nuevos productos y servicios para una eficiente utilización de la energía.

El monto de inversión previsto para el período 2022-2024 a cargo de UTE asciende a US\$ 81.085 millones. Buena parte de dichos recursos se destinarán a la distribución de energía eléctrica a los efectos de renovar y extender la infraestructura y continuar fortaleciendo la digitalización. En el área de generación, se prevén inversiones en mantenimiento de las centrales mientras que en el área comercial y otros se continuará con el plan de instalación de medidores inteligentes y equipamiento en general.

En lo que respecta a la transmisión eléctrica, a las inversiones realizadas directamente por UTE se adicionarán dos proyectos importantes a realizarse bajo fideicomiso financiero y leasing operativo. En primer lugar, la obra de cierre del anillo de transmisión del norte del país por un monto del entorno de US\$ 220 millones, que consistirá en una línea de 500 kV y una estación que unirá Tacuarembó y Salto y dos líneas de transmisión de 150kV con estaciones existentes.

Dicha obra permitirá mejorar la confiabilidad y seguridad del sistema eléctrico, al tiempo que mejorará la exportación de energía e interconexión con países vecinos y posibilitará que nuevos emprendimientos industriales se instalen en el país. En segundo lugar, en la localidad de Cardal la empresa privada adjudicataria del leasing está en la etapa de construcción de una línea de 500 kV, una línea de 150 kV y una estación de alta tensión por un monto total del orden de los US\$ 60 millones.

Inversiones en Energía			
Millones de dólares corrientes, con IVA			
	2020	2021	2022-2024
Generación	6	11	78
Transmisión	37	66	163
Distribución	85	88	352
Comercial	32	43	90
Otros	20	13	127
Total UTE	180	221	810
Fideicomiso transmisión Tacuarembó- Salto y Leasing Cardal		20	218
Total sistema eléctrico	180	241	1028
Ancap-Programa energía	12	14	230
Total Energía	192	254	1259

Por su parte, las inversiones en energía a cargo de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) alcanzaron los US\$ 14 millones en 2021. Para lo que resta del período, se proyectan inversiones por un total de US\$ 230 millones. Buena parte de esa inversión obedece a los trabajos previstos para 2023 por concepto de la parada técnica que se realizará para el mantenimiento de la refinería de la Teja.

Telecomunicaciones

En 2021, la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) alcanzó una ejecución del 37% de lo proyectado para este período ((US\$ 811 millones), ejecutó US\$ 164 millones de inversiones en infraestructura

71

Para el período 2022-2024, se proyectan inversiones por un total de US\$ 512 millones que se concentrarán en redes de acceso, núcleo y en administración y plataforma multiservicio.

Inversiones en telecomunicaciones			
Millones de dólares corrientes, con IVA			
	2020	2021	2022-2024
Acceso	60	83	297
Núcleo ^{1/}	31	29	122
Administración y Plataforma Multiservicio ^{2/}	44	53	93
Total	135	164	512

Nota: ^{1/}Incluye inversiones en Data center y cable submarino.

^{2/}En 2020 y 2021 se incluyen pagos de derechos de uso de espectro radioeléctrico a URSEC.

En redes de acceso, ANTEL apunta a actualizar y ampliar sus acceso fijo y móvil para alcanzar a nuevos clientes, brindar servicios de mejor calidad mediante un equipamiento más moderno. En lo que respecta a acceso fijo, se proyecta continuar con el despliegue de Fibra Óptica al Hogar (FTTH) que actualmente alcanza a los 870.000 servicios. Se prevé expandir la cobertura territorial en el interior del país en los hogares que aún tienen conexión por cobre hasta alcanzar el 100% de los hogares con fibra óptica. Por su parte, en red móvil se continuarán desplegando la tecnología de 4ta generación o LTE de forma de avanzar en localidades rurales a los efectos de buscar la mejora de la calidad y disponibilidad para la prestación de servicios a los clientes. Finalmente, se comenzará a adquirir parte del equipamiento necesario para avanzar en el despliegue de la tecnología 5G.

La expansión de la red de acceso de FTTH y de las tecnologías de acceso, trae aparejada una mayor demanda de capacidad y velocidad de la red de transporte de datos, así como de las plataformas de gestión asociadas a la misma. En las inversiones en núcleo se incluyen todas las inversiones que resultan necesarias para la correcta operación de las redes, asegurando adecuados niveles de calidad y disponibilidad para la prestación de los servicios a los clientes, buscando la permanente mejora de su desempeño.

Finalmente, las inversiones en administración son las que dan soporte al funcionamiento operativo de la empresa mientras que la destinadas a plataforma multiservicio adecuarán las capacidades y funcionalidades del transporte y de la plataforma de gestión.

Agua y Saneamiento

En 2021 se alcanzó un 40% del plan proyectado para este quinquenio (US\$ 372 millones), se ejecutaron US\$78 millones.

Inversiones en agua y saneamiento			
Millones de dólares corrientes, con IVA			
	2020	2021	2022-2024
Dirección y apoyo	7	4	11
Gestión comercial	4	7	10
Saneamiento	27	35	76
Agua Potable	33	32	126
Total	71	78	223

En el plan actual de inversiones de OSE en agua potable se prevé invertir US\$ 126 millones en el periodo 2022-2024, en tanto se proyecta un gasto de US\$ 76 millones en la ampliación de la red de saneamiento y nuevos servicios en el interior del país.

Al momento del cierre de esta Rendición de Cuentas, se encuentran a estudio dos iniciativas del sector privado relativas a inversiones en infraestructura en agua y saneamiento podrían incrementar las inversiones de OSE para el periodo 2022-2024. En primer lugar, el proyecto “Neptuno” cuyo objetivo es la construcción de una nueva planta potabilizadora para el área metropolitana de Montevideo, junto con una obra de captación y tubería de aducción desde el Río de la Plata (zona Arazatí). En segundo lugar, el “Proyecto de Universalización del Saneamiento en Uruguay” cuya propuesta apunta a aumentar la cobertura del servicio de saneamiento por alcantarillado sanitario en localidades del interior del país con población mayor a 2000 habitantes.

Infraestructura Educativa

Se realizaron inversiones por US\$ 115 millones durante el año 2021, ejecutadas mediante diversas modalidades para la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), la Universidad de la República (UdelaR) y la Universidad Tecnológica (UTEC).

Mediante contratos PPP, tanto para ANEP como para INAU se ejecutaron obras por un monto de US\$ 55 millones en el año 2021, restando otros US\$ 52 millones para completar dichos contratos en el periodo 2022-2024. Estos incluyen proyectos en ejecución y nuevos proyectos, para construir en el periodo 38 escuelas, 44 jardines de infantes, 42 centros CAIF, 10 polideportivos y 9 polos tecnológicos.

Adicionalmente, para la ANEP se realizaron inversiones en infraestructura por US\$ 33 millones en 2021, con el objetivo de atender la demanda de espacios educativos en algunos puntos del país, sustituciones de centros y a nuevas políticas educativas. Las obras correspondieron a tareas de mantenimiento recurrente; intervenciones de contingencia ante la detección de patologías constructivas que demandan una intervención inmediata; e inversiones destinadas a mantener la vida útil de las edificaciones y adaptarlas a una demanda dinámica por parte de cada subsistema. En la DGEIP se terminaron 35 obras nuevas y de sustitución y 13 de ampliación, en la DGES finalizaron 3 proyectos de obras nuevas y sustitución y 5 ampliaciones, en la DGETP hubo 18 obras nuevas y de sustitución y 2 de ampliación.

A nivel universitario, durante 2021 desde la UdelaR se ejecutó un presupuesto de inversiones en infraestructura de US\$ 19 millones. En el año 2021 se inauguró y se puso en funcionamiento la nueva sede de la Facultad de Veterinaria en el marco del Programa

Integral Metropolitano ubicado en Ruta 8 y Ruta 102. Esta obra de infraestructura abarca doce hectáreas urbanizadas, más de 20 mil metros de construcción cubierta e infraestructura de enseñanza e investigación de primer nivel al servicio de la formación de profesionales y de la generación de conocimiento. Para el periodo 2022-2024 se prevé continuar la ejecución de obras mediante el Fideicomiso de Infraestructura que administra la CND, en los centros universitarios de Tacuarembó, Rivera y el Programa Integral Metropolitano. Finalmente, la UTEC ejecutó un presupuesto de obras de US\$ 8 millones y está previsto continuar con obras en las sedes de Fray Bentos, Melo y Mercedes también gestionadas por el Fideicomiso de Infraestructura que administra la CND.

Infraestructura para Seguridad

En materia de infraestructura relativa a la seguridad ciudadana, ha sido necesario atender el crecimiento de la población carcelaria, implementando desde el ámbito del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) el “Plan de Dignidad Carcelaria”. Dicho plan, que tiene como uno de sus ejes la adecuación edilicia con el objetivo de revertir la crítica situación de superpoblación carcelaria.

En este sentido, se destacan las construcciones proyectadas de nuevos establecimientos en Tacuarembó, Artigas y Libertad. En Tacuarembó y Artigas se van a trasladar las cárceles desde el centro de la ciudad a un predio rural. En el caso de Tacuarembó se construirán 150 plazas nuevas, e instalaciones para cocina, comedor y visitas, saneamiento, y cercado perimetral. El costo de la obra será de US\$ 1,6 millones y se estima que finalice en octubre del presente año. Por su parte, en Artigas se invertirá en un establecimiento para 264 internos que incluirá cocina, taller, salas de visitas, sala de visitas íntimas y área de esparcimiento, por un monto de US\$ 7,4 millones cuya obra se iniciará en 2022 y finalizará en 2023.

En la localidad de Libertad, se proyecta la construcción de un nuevo Centro de Rehabilitación con tres Unidades de Internación de Personas Privadas de Libertad (UIPPL) mediante un contrato de PPP que tendrá por objeto el diseño, construcción, operación y financiamiento de la obra pública, cuyo llamado público se realizará a la brevedad. La sociedad contratista que resulte adjudicataria será retribuida en base a la disponibilidad de las plazas y a los niveles de servicio de las prestaciones que provea en las instalaciones. El Centro de Rehabilitación incluirá: tres unidades UIPPL (N° 27, 28 y 29) con un total de 460 plazas funcionales cada una, para población masculina, mayor de edad, catalogadas de media-alta seguridad, un centro con 20 plazas destinadas a arrestos administrativos (personas extraditables), un centro con 30 plazas destinadas al sector de admisión y evaluación, y áreas comunes a las tres UIPPL para talleres y atención de salud.

Otras inversiones en Infraestructura

En el marco del Fondo de Desarrollo del Interior (FDI), en 2021 se cofinanciaron inversiones en infraestructura diversa por US\$ 47 millones en el interior del país. Así, en el bienio 2020-2021 se apoyó la realización de obras en infraestructura en el interior del país por US\$ 85 millones. De acuerdo a lo que establece el artículo N° 298 de la Constitución, el FDI se constituye con una proporción de tributos nacionales recaudados fuera de Montevideo por el Gobierno Nacional que son devueltos a los Gobiernos Departamentales del interior del país.

74

Las cifras reportadas corresponden al 85% del costo de diversas obras de infraestructura (el restante 15% es aportado por los Gobiernos Departamentales), destinadas a diversos proyectos como mejoras viales en el área urbana, construcción de pluviales, instalaciones culturales, educativas y deportivas, entre otras. Debe destacarse que, dentro de la ejecución anual del FDI, al menos un 15% debe destinarse a proyectos en territorios municipalizados. Por su parte, se realizaron inversiones de infraestructura por US\$ 5,9 millones a través de la Dirección de Arquitectura (DNA) del MTOP. Por un lado, se firmaron 44 nuevos Convenios Sociales con instituciones Educativas, Sociales, Deportivas culturales y recreativas para las cuales se ejecutó una inversión de US\$ 3,2 millones en 2021 distribuidos en 82 instituciones. Se concretaron obras de importancia para la comunidad, posibilitando el acceso a instituciones deportivas privadas de un alto número de beneficiarios, donde se dio especial énfasis a que los mismos fuesen discapacitados motrices e intelectuales y adultos mayores.

Por otro lado, desde la DNA se invirtieron US\$ 2,65 millones en 807 intervenciones incluyendo obra nueva, acondicionamiento y emergencias, donde se destacan las correspondientes a instalaciones de ANEP (Escuela Francia), INISA (Centro CIAM) y MEC (Archivo Judicial y Museo Nacional de Historia Natural).

Por último, se destaca el inicio en abril del 2021 de la construcción del Hospital del Cerro que constituye una obra histórica que cumple con un reclamo de más de 30 años. Las obras se realizan en la conjunción de esfuerzos entre ASSE y el MTOP por una inversión cercana a los US\$ 5 millones y se espera que las obras culminen en el segundo semestre de 2023. El hospital se define especialmente como un hospital quirúrgico, que contará con dos blocks, 22 camas y 11 salas de internación. La obra permitirá descongestionar al Hospital Maciel ya que actualmente se trasladan desde el Cerro a dicha institución médica, en promedio, 16 pacientes por día. Uno de los principales objetivos es la atención de la demanda de operaciones traumatológicas ocasionadas por siniestros de tránsito, así como situaciones de violencia que requieren de una rápida respuesta.

A su vez, se está reformando todo el Centro de Salud del Cerro, que se encuentra sin mantenimiento desde los años 90. Estas obras permitirán contar con un centro de primera calidad para la atención de los pacientes, brindando además mejores condiciones para el desempeño laboral de sus equipos de salud. Asimismo, esta construcción contará con una oficina del MIDES, como forma de brindar una atención integral, tanto sanitaria como desde el punto de la contención social, fortaleciendo el trabajo en territorio y en cercanía con la comunidad.

AVANCE DE LAS REFORMAS ESTRUCTURALES

El impacto de la pandemia de 2021 a nivel internacional y local no ha impedido que esta administración avance con una serie de reformas estructurales prioritarias, algunas de ellas iniciadas en 2020. En este capítulo se revisan los avances en materia ambiental, los cambios en las estrategias de inserción internacional, la reforma de la seguridad social y algunas recomendaciones encaminadas a dotar de mayor dinamismo al mercado de valores.

Ambiente

Avances en la consideración de los aspectos ambientales en la política económica.

El gobierno está comprometido a integrar la mitigación y adaptación al cambio climático y la protección del capital natural en la política económica. Por ejemplo, durante 2021, se avanzó en el desarrollo de una hoja de ruta para integrar el cambio climático en la política económica, la construcción de modelos macroeconómicos para cuantificar el impacto de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (CDN) de Uruguay antes del Acuerdo de París; trabajo interministerial continuo Trabajo de diseño de bonos soberanos en relación con los indicadores ambientales, y un impuesto explícito al CO₂ de alrededor de US\$135 por tonelada de combustible.

Elaboración de una hoja de ruta. El artículo 533 de la Ley de Presupuesto 2020-2024, plasmó explícitamente la intención del Poder Ejecutivo de incorporar los objetivos nacionales de adaptación y mitigación al cambio climático en el análisis y concepción de la política económica y la planificación de las finanzas públicas.

Con este objetivo, durante 2021 se realizó un mapeo de las responsabilidades de las distintas áreas y direcciones del MEF, con el apoyo del BID. Para este mapeo, se mantuvieron diversas entrevistas con el objetivo de identificar los puntos de contacto entre las tareas de cada área y los temas climático y ambientales, analizar su potencial contribución a los objetivos climáticos y de calidad ambiental a nivel nacional e identificar líneas de trabajo y actividades específicas que potencialmente pueden ser incorporadas a la agenda de trabajo en los próximos años.

De esta forma, la hoja de ruta describirá de qué manera es posible que se implementen las líneas de trabajo y actividades específicas identificadas como prioritarias.

Modelo Macroeconómico. Con la cooperación del Banco Mundial y el apoyo del Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático (SNRCC), el MEF está trabajando en el desarrollo de un modelo macroeconómico de equilibrio general dinámico estocástico (DSGE por sus siglas en inglés) para informar al proceso de preparación de la segunda y futuras CDN de Uruguay, en cuanto al efecto de los próximos objetivos de mitigación de Gases de Efecto Invernadero (GEI) del país sobre variables macroeconómicas clave. Este modelo conceptualiza a la economía uruguaya desde una perspectiva que integra la economía y las emisiones de GEI, permitiendo evaluar los impactos de estrategias de mitigación alternativas a ser consideradas para las nuevas CDN.

De esta manera, el MEF profundiza significativamente su participación en la política climática nacional, de forma consistente con el Principio de Helsinki 6, que establece que los Ministerios de Finanzas deben participar activamente en la preparación e implementación nacional de las CDN presentadas en el marco del Acuerdo de París.

Modificaciones tributarias

- **Impuesto al CO₂.** En la pasada Ley de Rendición de Cuentas, Uruguay incorporó en su sistema tributario un impuesto específico interno a las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) en las gasolinas. Con este impuesto, Uruguay explicitó un gravamen que indirectamente ya estaba siendo impuesto en estos combustibles e ingresa en la lista de países que gravan las emisiones GEI. A fines de 2021, el Poder Ejecutivo estableció los valores del impuesto específico interno por tonelada de CO₂.

76

- Impuesto Específico a Vehículos Eléctricos e Híbridos. El Poder Ejecutivo estableció en 0% el IMESI en la primera enajenación de vehículos eléctricos . Asimismo, se dividió en tres categorías a los vehículos híbridos:
 - Vehículo Eléctrico Híbrido (VEH)
 - VEH sin recarga exterior
 - Mild Hybrid o híbrido suave,
- IVA Compost. Se incluyó dentro de la lista de insumos agrícolas exentos de IVA a los fertilizantes orgánicos y órgano-minerales
- Incentivos al Bosque Nativo. El MEF, en trabajo conjunto con el Ministerio de Ambiente (MA) y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), definió ajustar los incentivos económicos para promover la conservación del bosque nativo. Así, el Poder Ejecutivo en la presente Rendición de Cuentas propone en su articulado las modificaciones legales requeridas para que no se considere la superficie ocupada por bosques naturales declarados protectores al momento de determinar exoneraciones al Impuesto al Patrimonio, la Contribución Inmobiliaria Rural y el Impuesto a la Enseñanza Primaria. Se propone que dichos incentivos entren en vigencia el 1º de enero de 2023.
- COMAP – Hidrógeno Verde. A partir de febrero de 2022, el hidrógeno verde se incorporó a las inversiones computables para la exoneración de impuestos, otorgándole la máxima puntuación. El hidrogeno verde es uno de los pilares del proceso para avanzar en la segunda transición energética. En efecto, bajo el liderazgo del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), se está llevando adelante el Programa H2U, cuyo objetivo es la promoción de proyectos de hidrógeno verde, tanto para el transporte como para la industria y la exportación.

Además, se continuó fortaleciendo el vínculo institucional entre el MEF y ministerios vinculados a temas ambientales (MA, MGAP, MIEM), a través de la participación conjunta en diversas iniciativas. En esta línea, la Estrategia Climática de Largo Plazo (ECLP) presentada en 2021 refleja parte del trabajo conjunto de varias instituciones vinculadas a la temática. Esta tiene como objetivo aspiracional contribuir al logro de un desarrollo con bajas emisiones de GEI y resiliente al clima con horizonte 2050 e incluyó una etapa de consulta pública. La Estrategia fue presentada a nivel nacional y posteriormente a nivel internacional a través del sitio de la Convención Marco de la Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC).

Por su parte, se trabajó en forma coordinada entre el MA, el MIEM y otros Ministerios (MVOT, MEF y MTOP) en el abordaje de la movilidad sostenible destacando dos procesos. El primero se enmarca en el proyecto MOVES y el otro proceso es la elaboración de una Política Nacional de Movilidad Urbana Sostenible con horizonte al año 2050.

Adicionalmente se ha iniciado un diálogo con los actores nacionales que promueven la Mesa de Finanzas Sostenibles (iniciativa del Banco Central del Uruguay y el MEF con el apoyo del BID, BID INVEST y el Sistema de Naciones Unidas) y el MA para incluir el cambio climático en los temas a ser desarrollados por este nuevo paradigma de las finanzas.

Inserción Internacional

La inserción internacional es un aspecto clave de las estrategias para lograr mayores tasas de crecimiento a largo plazo, fundamentalmente mediante el aumento de la competitividad de los sectores de exportación y la creación de flujos comerciales más estables. Para lograr esta transición, hemos venido trabajando en una estrategia proactiva de liberalización comercial, buscando mejorar el acceso a los mercados y facilitar el comercio.

Bajo estas premisas, el MERCOSUR debe servir para fortalecer al país y reducir sus debilidades estructurales. La estrategia de inserción internacional se basa en el reconocimiento de que Uruguay forma parte del MERCOSUR desde sus inicios, y una apuesta por fortalecer su fortaleza a través de la modernización y flexibilización del bloque para responder mejor a las expectativas de cada Estado miembro. diseño que lo creó hace más de 30 años.

En el año 2021 Uruguay continuó aportando al análisis sobre los niveles excesivamente elevados del Arancel Externo Común (AEC) en relación con la comparación internacional. En este sentido, el contexto de fuerte incremento de los precios internacionales parece ser un momento oportuno y conveniente para realizar rebajas arancelarias horizontales del AEC, lo que redundará en mejoras de eficiencia y disminuciones de costos para las empresas uruguayas. La rebaja del Arancel Externo Común, adicionalmente, traerá aparejado el clásico efecto pro competitivo de la apertura comercial, incrementando los niveles de competencia en los mercados.

En materia de negociación conjunta de preferencias comerciales en bienes con terceros mercados parece ser oportuno continuar debatiendo en el ámbito del MERCOSUR con respecto al establecimiento de mecanismos y formatos de negociación más flexibles, que permitan a cada país del MERCOSUR imprimir el ritmo que considere adecuado en materia de apertura comercial al mundo.

En el mundo post pandemia, se torna cada vez más necesario mejorar el acceso preferencial a terceros mercados. En los últimos años, por ser un país catalogado como país de renta media alta por el Banco Mundial, Uruguay ha perdido la casi totalidad de preferencias a las que accedía vía el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) en los países desarrollados. Frente a esto, el gobierno ha sido proactivo en organismos multilaterales con respecto a crear algún sistema innovador que vincule las preferencias arancelarias a los países con el cumplimiento de los compromisos en materia ambiental. Si bien esto es una idea incipiente, parece ser necesario que el sistema multilateral diseñe un sistema de incentivos a los efectos de aumentar el compromiso de los países con el cumplimiento de sus compromisos en materia ambiental.

En materia de acceso a mercados se realizaron las siguientes iniciativas. Por un lado, se continuó trabajando en las negociaciones en el ámbito del MERCOSUR, lo que incluyó continuar abogando por la suscripción de los acuerdos MERCOSUR-UE y MERCOSUR-EFTA. De las restantes negociaciones en curso, se lograron avances sustantivos con Indonesia, donde se procedió a realizar el lanzamiento de la negociación MERCOSUR-Indonesia y se avanzó sustantivamente en los trabajos para la suscripción de un Acuerdo de Libre Comercio entre MERCOSUR y Singapur.

En el ámbito bilateral, Uruguay se encuentra realizando el estudio de factibilidad con la República Popular de China y ha iniciado un diálogo exploratorio con Turquía. Uruguay continúa con su búsqueda activa de socios comerciales, dentro del marco de la nueva estrategia de inserción internacional promovida por el gobierno nacional.

78

En lo que refiere a logros concretos en materia de acceso a terceros mercados se destaca el acuerdo bilateral alcanzado con Brasil a los efectos de incorporar a las zonas francas de ambos países en el comercio preferencial bilateral. Este acuerdo tiene un impacto inmediato en las empresas industriales instaladas en zonas francas uruguayas, pero sin dudas su efecto más importante es su potencial a futuro para captar nuevas inversiones que generen empleo de calidad de forma descentralizada.

En materia de inversiones se negoció un Acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones con Turquía y se continúa negociando sendos Acuerdos con Arabia Saudita y Colombia.

Buscando mejorar el acceso a mercados para los servicios uruguayos, en el año 2021 se negoció y suscribió un Acuerdo para Evitar la Doble Imposición entre Uruguay y Colombia. Este Acuerdo es de gran importancia para Uruguay debido a que existen al menos 13 empresas uruguayas instaladas en Colombia en los rubros de tecnologías de la información y servicios. Adicionalmente, se contabilizan 21 empresas colombianas instaladas en Uruguay básicamente en el sector servicios y retail.

En materia de facilitación de comercio se desarrolló en el Comité de Facilitación de Comercio una hoja de ruta a los efectos de continuar simplificando el comercio exterior uruguayo. En el año 2021 se eliminó el canal rojo preceptivo para la importación de vestimenta y calzado y se implementó el plan piloto para el certificado de origen digital con México. También se continuó trabajando con el objetivo de facilitar el comercio y disminuir la necesidad de la presencialidad para realizar ciertos trámites y procedimientos de comercio exterior.

En los próximos años la estrategia del gobierno continuará orientada a mejorar el acceso a mercados a la producción uruguaya y abrir la economía al mundo.

Seguridad Social

El sistema de seguridad social uruguayo es una parte fundamental de su Estado de bienestar, y es fruto de un proceso de construcción histórica de larga data. No obstante, un conjunto de factores demográficos, financieros y laborales han hecho evidente la noción de que el sistema de seguridad social uruguayo requiere una revisión. A tales efectos la Ley N° 19.889 creó una Comisión de Expertos en Seguridad Social (CESS) con el cometido de analizar los diversos regímenes que conforman el sistema previsional uruguayo, diagnosticando la situación actual y generando recomendaciones para su reforma.

El proceso de trabajo de la Comisión se ha basado en un diálogo abierto, participativo y transparente. Desde noviembre de 2020, la CESS ha generado un proceso de intercambio con los diferentes actores de la sociedad: organizaciones sociales, partidos políticos, entidades públicas y privadas, administrativas y académicas, procurando el máximo rigor técnico. En ese marco, y contemplando una fuerte vocación hacia la consideración de las mejores prácticas internacionales, la CESS ha podido profundizar en el conocimiento de nuestra realidad, a través de los desarrollos de su secretaría técnica, así como de colaboraciones de prestigiosas organizaciones locales e internacionales, públicas y privadas.

Como fuera comentado en oportunidad de la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2020, en sesión del 19 de marzo de 2021, la CESS aprobó por 10 votos conformes en 15 el Informe de Diagnóstico del Sistema Previsional Uruguayo.

Luego de presentado el referido diagnóstico, dio comienzo la etapa de elaboración de recomendaciones para la reforma. A dichos efectos, la CESS acordó un régimen de trabajo en grupos. El objetivo fue evaluar alternativas en el marco de una discusión franca de opciones, en la que los diversos integrantes expresen los puntos de vista y opiniones como aportes al análisis, sin que comprometa apoyos o votos.

Así, los 15 integrantes de la Comisión sumaron a las reuniones plenarias, sesiones en subcomisiones, que abordaron diferentes aspectos del sistema a revisar. Todos los integrantes de la CESS se distribuyeron en los grupos según sus perfiles y experiencia previsional (varios integrando diversos grupos), con el seguimiento global de la presidencia de la comisión y el apoyo de las secretarías técnica y ejecutiva.

Durante la etapa de elaboración del Informe de recomendaciones y en base a estos grupos de trabajo se llevaron adelante 75 reuniones de trabajo, a la que se le sumaron 17 reuniones de trabajo de la CESS en pleno, 34 actividades de perfil académico (incluyendo las realizadas en la etapa de diagnóstico) y más de 30 audiencias con organizaciones sociales y otros actores relevantes para el proceso de elaboración del informe.

A partir de la evidencia resultante del diagnóstico aprobado, del conjunto de estudios disponibles, del intercambio realizado en los grupos de trabajo mencionados y de las iniciativas o propuestas recibidas por la presidencia de la CESS, los miembros de la Comisión designados en consulta con los partidos integrantes de la coalición de Gobierno presentaron un borrador de Informe de recomendaciones.

Con posterioridad a dicha presentación, desde el 6 al 29 de octubre de 2021, en 9 sesiones de trabajo de la Comisión, más 8 sesiones con entidades invitadas, se enriqueció el documento base de trabajo. Finalmente, el pasado 12 de noviembre de 2021 la CESS aprobó por 10 votos en 15 el Informe de Recomendaciones.

Conforme surge del marco legal de la Comisión y se explicita en el propio documento, se trata de un informe técnico al que se llega en conjunto, más allá de las visiones individuales de los comisionados y que no tiene por qué ser necesariamente la posición política de las organizaciones en consulta con las cuales fueron designados.

En la moción de acuerdo, los 15 expertos afirman: “El trabajo desarrollado ha permitido sistematizar un conjunto de información y estudios a los efectos de considerar y evaluar alternativas de política que, por su entidad y características, contribuirá en las próximas etapas del necesario proceso de reforma y a la relevancia del tema previsional en la sociedad uruguaya”.

La reforma recomendada por la CESS tendría efectos en el mediano y largo plazo. Durante la actual y próxima administración los efectos serían nulos y apenas perceptibles, respectivamente. Es consecuencia de una transición que respeta los derechos adquiridos y reconoce ampliamente los derechos en curso de adquisición.

La propuesta de reforma previsional establecerá las bases para la convergencia hacia un sistema de base común, sin perjuicio de reconocer situaciones o actividades en las que un tratamiento particular tenga un sólido fundamento. En lo que refiere a la suficiencia de los beneficios, la transición diseñada -asociada a la necesaria extensión de la vida laboral- permitirá mantener niveles de beneficios consistentes con los de aquellos países con sistemas de protección social más potentes. A su vez, los niveles mínimos de protección, tendrán un diseño que incentivará el esfuerzo de aportación y formalización, en tanto cada peso aportado influirá en la prestación final, especialmente en aquellos sectores de trabajadores que pese a haber aportado y configurado causal jubilatoria no alcancen beneficios de cierta cuantía mínima. La nueva arquitectura permitirá una mayor focalización de los recursos fiscales, lo que contribuirá a un mejor desempeño del sistema en todas sus

80

dimensiones. Finalmente, desde el punto de vista de la sustentabilidad, la propuesta presenta el atributo de modificar la tendencia creciente del nivel del gasto y mantenerlo en el largo plazo en niveles razonables, atendiendo a la dinámica demográfica en curso.

Últimos pasos

Luego de aprobado y presentado el Informe de recomendaciones, el Poder Ejecutivo conformó un grupo de trabajo abocado a la elaboración de un proyecto de ley para la reforma del sistema previsional, con base en lo recomendado por la Comisión de Expertos en Seguridad Social.

Este grupo, coordinado por quien presidiera la CESS Rodolfo Saldain, estuvo integrado por representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Banco de Previsión Social, así como por otros especialistas contratados a tales efectos.

A partir de un proceso de intercambio con los ministros competentes que contempló la evaluación del impacto de distintas alternativas en lo económico, en lo político y en lo social, se avanzó en un conjunto de definiciones. En las próximas semanas, a partir de las definiciones tomadas, se procederá a realizar instancias de intercambio para evaluar el curso a tomar en relación al proyecto de Ley.

ANÁLISIS PRESUPUESTAL 2021

Recursos presupuestales

En el ejercicio 2021, los recursos presupuestales ascendieron a \$ 597.371 millones. Un 79% tienen como destino Rentas Generales mientras que el restante 21% se distribuyen entre Fondos de Libre Disponibilidad, transferencias dentro y fuera del presupuesto y a particulares y el Fondo Nacional de Vivienda.

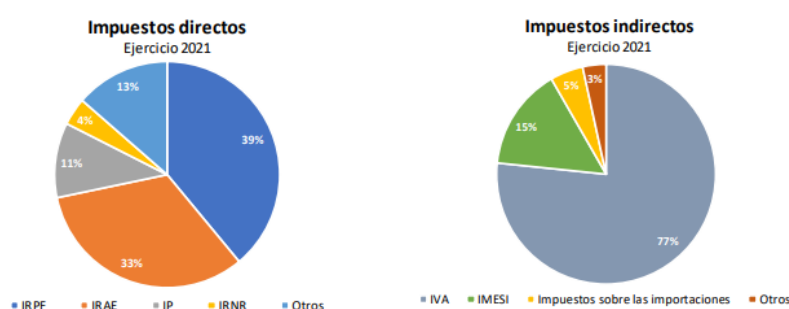
RECURSOS PRESUPUESTALES Ejercicio 2021 En millones de pesos a valores corrientes			
Concepto	Importe	Estructura	Variación Real Anual
Ingresos Tributarios	540.377	90,46%	7,12%
Ingresos No Tributarios	39.370	6,59%	11,04%
Transferencias	17.036	2,85%	-22,67%
Contribuciones figurativas	51	0,01%	-31,75%
Otros Recursos	537	0,09%	-43,31%
TOTAL GENERAL	597.371	100,00%	6,11%

81

Un 90% de los recursos corresponden a ingresos tributarios, los cuales se incrementaron un 7,12% real respecto a 2020. Los mismos se dividen en tres categorías: impuestos directos (35,91%), impuestos indirectos (52,41%) y tasas (2,13%).

El principal componente de los impuestos directos es el IRPF, seguido por los impuestos a la renta de industria y comercio, el impuesto al patrimonio de las personas jurídicas y el impuesto a la renta de no residentes.

Los impuestos indirectos representan el 52% de los ingresos tributarios, dentro de los que se destacan el IVA y el IMESI como principales mecanismos de recaudación.



Los ingresos no tributarios tuvieron una variación real del 11,04% respecto al año anterior totalizando \$ 39.370 millones en el año 2021. Un 76% de éstos corresponden a la venta de bienes y servicios, de los que se destacan los servicios de ASSE como principal componente.

Por último, las transferencias, que representan un 2,86% del total de los recursos, disminuyeron en un 22,67% en términos reales respecto al año anterior.

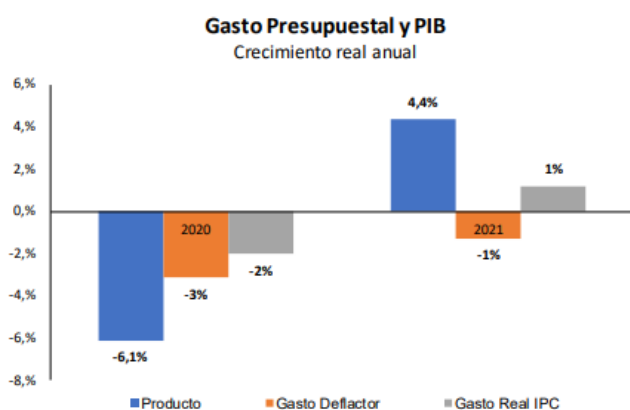
Gasto presupuestal 2021

El gasto presupuestal creció un 0,78% en términos reales en 2021, alcanzando \$ 685.717 millones. El nivel de ejecución presupuestal fue de un 97% de los créditos otorgados, manteniéndose estable respecto al año anterior.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL			
En millones de pesos a valores corrientes			
Organismos	Ejecución	Variación real anual	Participación en la variación
Administración Central	142.599	10,42%	15,63%
Organismos del artículo 220	177.089	-1,34%	11,32%
Subsidios y Subvenciones	13.558	1,72%	-16,93%
Diversos Créditos	124.620	6,64%	31,08%
Intereses	65.919	-7,41%	20,05%
Transf. Seguridad Social	156.629	-4,91%	13,85%
Poder Legislativo	5.303	-6,77%	-6,38%
TOTAL GENERAL	685.717	0,78%	100,00%

82

Mientras que el PIB se incrementó un 4,4% real en el mismo año, el gasto real considerando el deflactor del PIB tuvo un detrimento de 1,3% lo que llevó a que el gasto pasara a situarse en torno al 26,5% del PIB en 2021.



EVOLUCIÓN DEL GASTO ⁽¹⁾		
Crecimiento real		
	2019-2020	2020-2021
Administración Central	-5,4%	10,4%
Organismos del artículo 220	-3,1%	-1,3%
Seguridad Social	2,0%	-4,9%
Intereses	4,6%	-7,4%
Otros ⁽²⁾	-2,9%	5,6%
Gasto Presupuestal (IPC)	-1,6%	0,8%
Gasto Presupuestal (Deflactor PIB)	-3,1%	-1,3%
Egresos Caja	4,2%	0,4%
PIB	-6,1%	4,4%
Deflactor PIB	11,0%	10,0%
Inflación Promedio	-8,89%	-6,79%

(1) Las variaciones reales del gasto se calculan considerando la inflación, en tanto que el PIB real está afectado por el deflactor del producto. Ambos índices difieren en su evolución y construcción. Se presentan las variaciones reales del gasto presupuestal tanto por inflación como por Deflactor del PIB.

(2) Otros: comprende el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", el Inciso 24 "Diversos Créditos" y el Inciso 01 "Poder Legislativo".

La ejecución presupuestal de la Administración Central y de los Organismos del artículo 220 ascendió a \$ 319.688 millones, lo que significó un incremento de 3,6% en términos reales respecto al año anterior

83

CRECIMIENTO REAL DEL GASTO 2020-2021			
Administración Central y Organismos del art. 220			
Tipo de gasto	Administración Central	Organismos del art. 220	TOTAL
Remuneraciones	-0,9%	-2,7%	-2,1%
Funcionamiento	26,4%	2,4%	13,5%
Inversiones	19,8%	2,9%	16,2%
TOTAL	10,4%	-1,3%	3,6%

Los gastos de la Administración Central se incrementaron un 10,4% real.

Las remuneraciones se contrajeron un 0,9% real respecto a 2020 en consistencia con la implementación del Decreto N° 90/020 y posteriormente el Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021, que limita la provisión de vacantes en los Incisos de la Administración Central y establece máximos de gastos para los servicios personales hasta tanto no se aprueben las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo previstas por el artículo 8 de la Ley de Presupuesto Nacional 2020-2024.

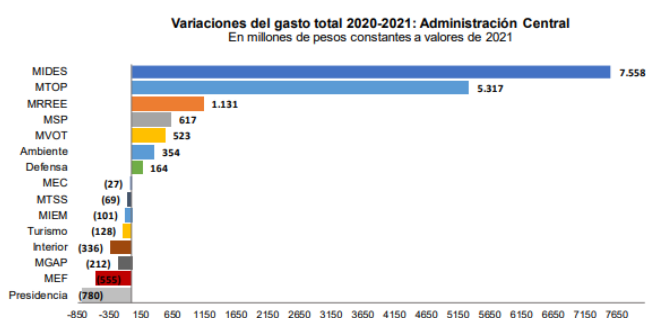
Los gastos de funcionamiento experimentaron un aumento del 26,4% en términos reales respecto al año anterior. Si excluimos la prestación Asignaciones Familiares – Plan de equidad (AFAM-PE), incorporada en el presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social a partir del año 2021, el incremento de gasto de la Administración Central es de 4,3% real respecto al año anterior.

Dicho incremento corresponde principalmente al Ministerio de Transporte y Obras Públicas por los gastos asociados a los pagos por disponibilidad (PPD) para el Ferrocarril Central, el Ministerio de Relaciones Exteriores por los gastos del exterior que se ven afectados por el tipo de cambio y el Ministerio de Salud Pública para hacer frente a los gastos vinculados a las acciones de amparo por medicamentos, endoprótesis y material médico, vacunas, entre otros.

Para el resto de los Incisos se han mantenido estables los niveles de gasto en este rubro, mientras que, en el caso del Ministerio de Defensa Nacional, el decrecimiento corresponde a las reasignaciones presupuestales aprobadas en la Ley de Presupuesto Nacional que salariza algunos beneficios sociales que previamente se pagaban a través de gastos de funcionamiento.

Con respecto a las inversiones, las mismas tuvieron un incremento real anual de 19,8%, originado principalmente por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. La inversión pública coadyuvó a reactivar la economía luego de la recesión del 2020.

GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
En millones de pesos			
Tipo de gasto	Ejecución	Variación real anual	Estructura
Remuneraciones	69.496	-0,9%	48,7%
Funcionamiento	45.013	26,4%	31,6%
Inversiones	28.090	19,8%	19,7%
TOTAL	142.599	10,4%	100%



Los gastos de los Organismos del art. 220 disminuyeron a un ritmo de 1,3% real respecto al año 2020. Si bien los gastos en funcionamiento e inversiones aumentaron en términos reales, el uso intensivo en capital humano, propia de estos organismos, se traduce en una baja real del gasto total.

GASTO DE LOS ORGANISMOS DEL ART 220			
En millones de pesos			
Tipo de gasto	Ejecución	Variación real anual	Estructura
Remuneraciones	128.256	-2,7%	72,4%
Funcionamiento	42.315	2,4%	23,9%
Inversiones	6.517	2,9%	3,7%
TOTAL	177.089	-1,3%	100%

Las remuneraciones cayeron un 2,7% real respecto al año 2020. Este comportamiento se verificó en casi todos los Organismos del art. 220 de la Constitución de la República. Se exceptúa UTEC, que presentó un incremento real anual de un 9%, motivado por las asignaciones otorgadas en la Ley de Presupuesto Nacional para el desarrollo y consolidación de la propuesta educativa.

Los gastos de funcionamiento registraron un incremento de 2,4% real anual. Este incremento se explica principalmente por el aumento de gastos de ANEP debido a una mayor presencialidad del dictado de cursos respecto al 2020.

Por otro lado, las inversiones presentaron un incremento del 2,9% en términos reales respecto al año anterior. Se explican principalmente por el incremento de las inversiones en los organismos de educación (ANEP, UTEC y UDELAR).

- 85 -

Finalizando.

Esta es una Rendición de Cuentas dirigida a todos los uruguayos; garantiza la libertad de todos los sectores y apoya a los más vulnerables. Dinámica, focalizada y por sobre todo respetuosa; con los dineros públicos, con los compromisos asumidos y primordialmente, con los ciudadanos.

Debemos asumir los compromisos y continuar trabajando en pos del bienvivir de nuestros compatriotas, donde sea que haya un uruguayo, el gobierno debe responder y por supuesto no dar ni un uruguayo por perdido.

"A un país, a nuestro país, lo hace grande su gente. Le corresponde a un Gobierno, generar herramientas, oportunidades, ser justo y asegurar la convivencia pacífica". (Luis Alberto Lacalle Pou. Discurso de asunción presidencial, 1º de marzo de 2020).

Sala de la Comisión, 11 de agosto de 2022

ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER
MIEMBRO INFORMANTE
JORGE ALVEAR GONZÁLEZ
SEBASTIÁN ANDÚJAR
RODRIGO BLAS SIMONCELLI
GONZALO MUJICA
ÁLVARO PERRONE CABRERA
IVÁN POSADA
JAVIER RADICCIÓN CURBELO
CONRADO RODRÍGUEZ
ÁLVARO VIVIANO

- 87 -

PROYECTO DE LEY

— —

SECCIÓN I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2021, con un resultado:

- A) Deficitario de \$ 90.088.947.000 (noventa mil ochenta y ocho millones novecientos cuarenta y siete mil pesos uruguayos) correspondientes a la ejecución presupuestaria.
- B) Deficitario de \$ 10.101.763.000 (diez mil ciento un millones setecientos sesenta y tres mil pesos uruguayos) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley como Anexo y forman parte de la misma.

Artículo 2°.- Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 4° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre del 2020, por el siguiente:

"El ajuste que se efectúe para el 1° de enero de 2022, será realizado tomando en consideración la inflación anual proyectada del 5,8% (cinco con ocho décimos por ciento) al cierre del año 2022. A partir del 1° de enero de 2023, los ajustes que se efectúen serán realizados tomando en consideración la inflación anual proyectada para el año en que se verifica el ajuste, estimada previamente por el Comité de Coordinación Macroeconómica, creado por el artículo 2° de la Ley N° 18.401, de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 3° de la Ley N° 18.670, de 20 de julio de 2010".

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo ajustará las remuneraciones de los funcionarios públicos el 1° de enero de 2024, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre del 2020, de acuerdo a la variación del Producto Interno Bruto anual al tercer trimestre de 2023, publicado por el Banco Central del Uruguay, en los siguientes porcentajes:

Variación real (%) del PIB anual al 3er trimestre de 2023 (año móvil)	Recuperación adicional al 1° de enero de 2024
1% - 1,5%	0,50%
1,5% - 2%	0,75%
2% - 2,5%	1,0%
2,5% - 3%	1,25%
Más de 3%	0,5 * (var. % real del PIB)

- 88 -

El incremento salarial previsto en este artículo se podrá hacer efectivo a partir de la formalización de los acuerdos referidos en el artículo 399 de la presente ley, en el marco de la negociación colectiva prevista en la Ley N° 18.508, de 26 de junio de 2009.

Los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, a excepción de los Incisos 25 "Administración Nacional de Educación Pública", 26 "Universidad de la República" y 31 "Universidad Tecnológica - UTEC", adecuarán las remuneraciones de sus funcionarios en la misma oportunidad y con los mismos criterios establecidos en el presente artículo.

Artículo 4°. - Los Incisos 25 "Administración Nacional de Educación Pública", 26 "Universidad de la República" y 31 "Universidad Tecnológica - UTEC" ajustarán las remuneraciones de sus funcionarios en un 0,8% (cero con ocho decimos por ciento) el 1° de enero de 2023, un 1% (uno por ciento) el 1° de enero de 2024 y un 1% (uno por ciento) el 1° de enero de 2025, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre del 2020.

Facúltase al Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación, a habilitar en los Incisos mencionados las asignaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento al incremento salarial dispuesto en el inciso anterior.

La habilitación de las asignaciones presupuestales antes referida, se podrá hacer efectiva a partir de la formalización del acuerdo que se alcance entre la Administración Nacional de Educación Pública, la Universidad de la República y la Universidad Tecnológica - UTEC y las asociaciones gremiales correspondientes, en el marco de la negociación colectiva prevista en la Ley N° 18.508, de 26 de junio de 2009.

Artículo 5°. - La presente ley regirá a partir del 1° de enero de 2023, excepto en aquellas disposiciones que en forma expresa se establezca otra fecha de vigencia. Los créditos asignados para sueldos y para gastos de funcionamiento e inversión, están cuantificados a valores de 1° de enero de 2022, y se ajustarán en la forma dispuesta en los artículos 68 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, 4° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y 27 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, en la redacción dada por el artículo 6° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para el efectivo cumplimiento de los incrementos salariales acordados en el marco de la negociación colectiva o previstos en la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, referidos en los artículos 2, 3, 4, 75, 76, 96, 97, 399 y 400 de la presente ley, dándose cuenta de lo actuado a la Asamblea General.

Artículo 6°. - Autorízase al Poder Ejecutivo a corregir los errores u omisiones, numéricas o formales, que se comprobaren en la presente ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del ejercicio 2021, requiriéndose el informe previo de la Contaduría General de la Nación si se trata de gastos de funcionamiento, o de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto si se trata de gastos de inversión.

De las correcciones propuestas se dará cuenta a la Asamblea General, que podrá expedirse en un plazo de quince días, transcurrido el cual, sin expresión en contrario, el

- 89 -

Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, aprobará las correcciones. Si la Asamblea General se expidiera negativamente, las correcciones serán desechadas.

Si se comprobaren diferencias entre las planillas de créditos presupuestales y los artículos aprobados en la presente ley, se aplicarán estos últimos.

SECCIÓN II FUNCIONARIOS

Artículo 7°. - Sustitúyese el artículo 8° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 8°.- Los Incisos de la Administración Central deberán presentar al Poder Ejecutivo proyectos de reformulación de sus estructuras organizativas y puestos de trabajo, de acuerdo con las pautas establecidas por el Poder Ejecutivo en la reglamentación.

Estos proyectos deberán ser presentados dentro de los dieciocho meses de establecidas las pautas referidas en el inciso anterior.

Las propuestas podrán contener supresión, transformación, fusión y creación de nuevas unidades, así como modificación de sus denominaciones y podrán incorporar en sus estructuras organizativas las funciones gerenciales de planificación estratégica, financiera, tecnologías y rediseño de procesos, y de gestión humana, dependientes jerárquicamente de la Dirección General de Secretaría. Estas funciones deberán necesariamente ser asignadas mediante concurso de oposición y méritos.

Facúltase al Poder Ejecutivo a aprobar las reestructuras de puestos de trabajo, previo dictamen favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y del Ministerio de Economía y Finanzas, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 18.508, de 26 de junio de 2009.

La nueva estructura no podrá incrementar el costo de los vínculos laborales con el Estado al 1° de enero de 2020, exceptuándose al Inciso 36 "Ministerio de Ambiente" del Presupuesto Nacional, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, quienes deberán expedirse en el plazo de treinta días a contar desde el día en que el Ministerio de Ambiente requiera su intervención. En caso de no hacerlo, se entenderá por aprobada la solicitud.

Las estructuras de puestos de trabajo de cada unidad ejecutora deberán adecuarse a los requerimientos de las respectivas estructuras organizativas y se regirán por el sistema escalafonario de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, y modificativas, sin perjuicio de la nueva estructura escalafonaria promovida en el artículo 21 de la presente ley.

El jerarca de cada Inciso podrá solicitar al Poder Ejecutivo ser excluido de la presentación del proyecto de reformulación de su estructura organizativa, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.

- 90 -

El Poder Ejecutivo remitirá a consideración de la Asamblea General las reestructuras de puestos de trabajo, debiendo la misma expedirse en un plazo de cuarenta y cinco días, vencido el cual, sin opinión en contrario, se entenderán aprobadas".

Artículo 8°.- Sustitúyese el artículo 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el artículo 9° de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 49.- El Estado, los Gobiernos Departamentales, los entes autónomos, los servicios descentralizados y las personas de derecho público no estatales están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad requeridas en una proporción mínima no inferior al 4% (cuatro por ciento) de los puestos a ser llenados. La obligación mencionada refiere al menos a la cantidad de puestos de trabajo cualquiera sea el tipo de vínculo, sin perjuicio de ser aplicable también al monto del crédito presupuestario correspondiente a los mismos si fuere más beneficioso para las personas amparadas por la presente ley.

El cálculo del 4% (cuatro por ciento) de los puestos de trabajo a ocupar por personas con discapacidad, se determinará sobre la suma total de los puestos en las distintas unidades ejecutoras y reparticiones que integran cada uno de los organismos referidos en el inciso primero del presente artículo. Cuando por aplicación de dicho porcentaje resultare una cifra inferior a la unidad, pero igual o mayor a la mitad de la misma, se redondeará a la cantidad superior.

Las personas con discapacidad que ingresen al amparo de la cuota prevista en el presente artículo estarán sujetas a las mismas obligaciones que prevé la legislación aplicable a los vínculos laborales con el Estado, sin perjuicio de normas especiales cuando ello sea estrictamente necesario.

La Oficina Nacional del Servicio Civil solicitará anualmente informes a los organismos y entidades obligadas, incluidas las personas de derecho público no estatales -quienes deberán proporcionarlos- sobre la cantidad de puestos provistos en el año.

Dichos organismos deberán indicar también el número de personas con discapacidad ingresadas, con precisión de la discapacidad que tengan y el puesto ocupado. La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá comunicar anualmente en la Rendición de Cuentas, el resultado de los informes recabados, expresando el total de puestos ocupados de cada uno de los obligados en el año que se informa, la cantidad de personas con discapacidad incorporadas en cada organismo, con precisión de la discapacidad que presentan y el puesto ocupado e indicando, además, aquellos organismos que incumplen el presente artículo.

Las personas que presenten discapacidad -de acuerdo con lo definido en el artículo 2° de la presente ley- que quieran acogerse a los beneficios de la presente ley, deberán inscribirse en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad que funciona en el Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo a lo previsto en el artículo 486 Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

- 91 -

A dichos efectos el Ministerio de Desarrollo Social en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, deberá certificar la discapacidad. La evaluación se realizará con un Tribunal integrado por al menos un médico, un psicólogo y un asistente social, los cuales contarán con probada especialización. En dicho dictamen deberá precisarse la discapacidad que tenga la persona, con indicación expresa de las tareas que pueda realizar, así como aquellas que no puede llevar a cabo. Dicha certificación expresará si la discapacidad es permanente y el plazo de validez de la certificación. Al vencimiento de la misma deberá hacerse una nueva evaluación. A efectos de realizar la certificación el Ministerio de Desarrollo Social en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, podrá requerir, de los médicos e instituciones tratantes de las personas con discapacidad -quienes estarán obligados a proporcionarlos- los informes, exámenes e historias clínicas de las mismas. Los profesionales intervinientes, tanto en la expedición del certificado, como los tratantes de las personas con discapacidad, actuarán bajo su más seria responsabilidad. En caso de constatarse que la información consignada no se ajusta a la realidad, serán responsables civil, penal y administrativamente, según corresponda".

Artículo 9°.- Los funcionarios que hayan sido redistribuidos al amparo del artículo 400 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, e incorporados en organismos de la Administración Central bajo la modalidad de "contrato de trabajo" prevista en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, serán incorporados a cargos presupuestales de grado de ingreso del escalafón correspondiente, a partir de la promulgación de la presente ley.

La presupuestación dispuesta en el inciso anterior, mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios que se incorporan a la carrera administrativa por el presente artículo.

Una vez adecuada la retribución del funcionario al cargo presupuestado, la diferencia entre ésta y su nivel retributivo anterior será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.

La Contaduría General de la Nación reasignará los respectivos créditos presupuestales y, en caso de corresponder, habilitará los necesarios a efectos de atender las eventuales erogaciones resultantes de la presente disposición.

Artículo 10.- Los funcionarios pertenecientes a los Incisos 02 al 15 y 36 del Presupuesto Nacional que, a la fecha de la vigencia de la presente ley se encuentren desempeñando contratos de función pública de carácter permanente, pasarán a ocupar cargos presupuestados del último grado del escalafón y serie que corresponda.

Asimismo, quienes se encuentren desempeñando contratos de función pública de carácter permanente en Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Corte Electoral y Gobiernos Departamentales, que sean incorporados a los Incisos 02 al 15 y 36 del Presupuesto Nacional, ya sea por redistribución o por cualquier otro régimen de movilidad

- 92 -

horizontal que determine la ley, pasarán a ocupar cargos presupuestados del último grado del escalafón y serie que corresponda.

En caso de que la retribución del cargo presupuestal fuere menor a la correspondiente a la función contratada, la diferencia se mantendrá como compensación personal transitoria que se absorberá con futuros ascensos.

Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 6° de la ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11.- Las convocatorias o llamados que realicen los organismos estatales para el desempeño en la Administración Pública (Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados), cualquiera fuera la naturaleza y el término del vínculo a establecerse, deberán ser publicados en el Portal del Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil, durante todo el período de inscripción dispuesto para el llamado, por un período no inferior a quince días, sin perjuicio de la publicidad específica que de los mismos realice cada organismo.

La omisión del cumplimiento de la obligación dispuesta en el inciso precedente constituirá falta grave.

Previo a la publicación del llamado, la Oficina Nacional del Servicio Civil controlará que el organismo convocante haya dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 18.651 de 19 de febrero de 2010, artículo 4° de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013, artículo 12 de la Ley N° 19.684, de 26 de octubre de 2018 y artículo 105 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, pudiendo suspender la publicación del llamado hasta que el organismo adecue las bases del llamado a la normativa mencionada.

Lo dispuesto en el inciso primero y tercero también se aplicará a la Corte Electoral y los Gobiernos Departamentales de acuerdo con su normativa legal y constitucional específica".

Artículo 12.- Dispónese que el derecho a optar previsto en el artículo 27 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, podrá ser ejercido por los funcionarios que se encuentren prestando tareas en comisión a la fecha de vigencia de la presente ley, cuando alcancen una antigüedad de tres años en la oficina de destino.

La incorporación se financiará, de ser necesario, con cargo a los créditos autorizados en la unidad ejecutora correspondiente, en el Grupo 0 "Servicios Personales". En ningún caso se podrá disminuir el nivel retributivo de los funcionarios.

Si la retribución que corresponde al cargo en el que se incorpora el funcionario fuese menor a la que percibía en el organismo de origen, la diferencia resultante se mantendrá como compensación personal, la que se irá absorbiendo por futuros incrementos, por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, compensaciones o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro.

- 93 -

Artículo 13.- Días de licencia por enfermedad. Aquellos funcionarios presupuestados o contratados, con excepción de los Magistrados del Poder Judicial, funcionarios del Escalafón N de la Fiscalía General de la Nación, funcionarios diplomáticos del Servicio Exterior que se encuentran en misión en el extranjero y funcionarios de los Gobiernos Departamentales, dispondrán, a partir del 1° de enero de 2023, de nueve días de licencia al año no acumulables para cubrir períodos de inasistencia por enfermedad o accidente debidamente justificados.

Los funcionarios presupuestados y contratados que ingresen con posterioridad al 1° de enero de 2023, dispondrán por el año de ingreso, los días de licencia resultantes a proporción del tiempo trabajado en el año civil.

Artículo 14.- Subsidio por enfermedad. Establécese un subsidio por enfermedad que regirá en todos aquellos casos en que un funcionario de los referidos al ámbito de aplicación del artículo anterior de la presente ley, no pueda desempeñar sus tareas como consecuencia de una enfermedad o accidente y lo justifique con el correspondiente certificado médico expedido por su prestador de salud. A partir del décimo día de inasistencia en el año, de forma alternada o consecutiva, hasta su reintegro a la actividad, percibirá un monto equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de su salario por todo concepto, excluidos los beneficios sociales, la antigüedad, las partidas por locomoción, viáticos y horas extras.

Lo previsto en la presente norma es sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley N° 16.104, de 23 de enero de 1990 en la redacción dada por el artículo 17 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

La pertinencia y cuantía del pago de aquellas partidas cuya determinación se relaciona a los días efectivamente trabajados en un período, no comprendidas expresamente en los conceptos anteriores, se fijarán con el asesoramiento previo de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Los Gobiernos Departamentales, el Poder Judicial respecto a sus Magistrados, la Fiscalía General de la Nación respecto a los funcionarios del Escalafón N y el Ministerio de Relaciones Exteriores con relación a los funcionarios diplomáticos del servicio exterior, podrán adoptar el régimen establecido por la presente ley, bastando para ello con la comunicación fehaciente a la Oficina Nacional del Servicio Civil y al Banco de Previsión Social, del acto administrativo o Decreto de la Junta Departamental con fuerza de Ley en su jurisdicción, en el cual se dispone la incorporación al mismo, el que deberá contener la fecha propuesta para la respectiva entrada en vigencia.

Artículo 15.- Requisitos para percibir el subsidio. Los funcionarios presupuestados y contratados tendrán derecho al cobro del subsidio establecido en el artículo anterior, en caso de licencia por enfermedad cuando cuenten, con setenta y cinco jornales o tres meses registrados como mínimo, computados desde la fecha de su ingreso, en el mismo u otro organismo público.

Aquellos funcionarios que no computen los mínimos requeridos en el inciso anterior percibirán el subsidio establecido en el artículo precedente, de forma proporcional al tiempo trabajado.

- 94 -

Artículo 16.- De la certificación médica. La enfermedad del funcionario deberá acreditarse mediante certificado emitido por personal médico de su prestador del Sistema Nacional Integrado de Salud. El certificado médico deberá establecer el período de convalecencia indicado por el médico tratante y será informado por el prestador de salud al Banco de Previsión Social, en los términos que establezca dicho organismo.

Artículo 17.- Excepciones al régimen general del subsidio. En caso de inasistencias por enfermedad como consecuencia de accidentes laborales, enfermedades profesionales de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, enfermedades que están enmarcadas en las alertas sanitarias del Ministerio de Salud Pública ante situaciones epidemiológicas específicas dispuestas por el Poder Ejecutivo, enfermedades vinculadas al embarazo o que pongan en riesgo a la madre o al feto, enfermedades invalidantes que conlleven tratamientos prolongados inhibitorios de la actividad inherente al cargo o función, el funcionario percibirá desde el primer día el subsidio correspondiente al 100% (cien por ciento) de su remuneración. La reglamentación especificará los tipos de enfermedades invalidantes comprendidas en este inciso.

En los casos en que el funcionario haya sido hospitalizado o se encuentre en internación domiciliaria, percibirá a partir del primer día de su internación y mientras continúe internado, el subsidio por enfermedad correspondiente al 100% (cien por ciento) de su remuneración.

En los casos de internación hospitalaria, la misma se podrá prolongar por hasta siete días de convalecencia en domicilio, siempre que fuera consecuencia de la hospitalización y por indicación médica. Tal indicación médica será válida en tanto provenga del médico tratante del prestador de salud del funcionario.

Artículo 18.- Certificación médica en caso de pluriactividad. Cuando el Banco de Previsión Social reciba una certificación médica de un prestador del Sistema Nacional Integrado de Salud o del prestador de salud que correspondiere, respecto a un funcionario público o contratado por el Estado, que posee otra actividad amparada por dicho organismo previsional, procederá a informar dicha certificación -incluyendo los días otorgados- a todos los empleadores del beneficiario.

Dichas comunicaciones serán independientes, no podrán contener información clínica y serán realizadas protegiendo el derecho de reserva de la información conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008.

Artículo 19.- Responsable de la cobertura del subsidio por enfermedad. El monto a abonar al funcionario por concepto de subsidio por enfermedad regulado en la presente Ley, estará a cargo del organismo al que pertenece el funcionario. Las partidas abonadas en concepto de subsidio por enfermedad serán financiadas en el mismo organismo, con cargo a las economías que se generen en la ejecución del Grupo 0 "Servicios Personales", registrándose presupuestalmente en un objeto de gasto específico que deberá crearse a tales efectos.

Artículo 20.- Supervisión y control. La supervisión y el control del presente régimen de subsidio por enfermedad, será competencia de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de los organismos a los cuales pertenecen los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la presente ley, quienes coordinarán con el Banco de Previsión Social los

- 95 -

procesos de gestión y el intercambio de información requeridos para llevar a cabo las responsabilidades que se le cometen.

Para el correcto desempeño de sus facultades de supervisión y control, la Oficina Nacional del Servicio Civil podrá integrar información del Registro de Vínculos del Estado (RVE), creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924, de 27 de diciembre de 2020.

La información que se intercambia en el marco de lo dispuesto en el inciso anterior, estará sujeta al deber de reserva de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008.

Artículo 21.- Potestades de control del organismo empleador. Los organismos a los cuales pertenecen los funcionarios alcanzados por la presente ley, así como el Banco de Previsión Social, podrán disponer los controles que estimen pertinentes respecto a las certificaciones realizadas por el prestador del Sistema Nacional Integrado de Salud. Estos controles podrán realizarse por sus propios servicios médicos o por un servicio de auditorías médicas contratado al efecto, siendo en un todo aplicables los instrumentos previstos en el Capítulo II de la Ley N° 16.104, de 23 de enero de 1990, sus modificativas y concordantes.

Tales potestades podrán ejercerse mediante visitas a los funcionarios en el domicilio constituido para el período de convalecencia. Eventualmente, podrá requerirse por parte del servicio médico o por el Banco de Previsión Social, el acceso a la información de la historia clínica que posee el prestador de salud que otorgó la certificación, en forma gratuita para el usuario y para el Banco de Previsión Social, de conformidad al régimen específico que regula la materia.

Artículo 22.- Potestad disciplinaria. Cuando un funcionario amparado en el subsidio por enfermedad, examinado o no por el médico de certificaciones, se encontrare en condiciones de reintegrarse a sus tareas, estará obligado a hacerlo inmediatamente.

Cuando se constate una irregularidad en el uso de licencia por enfermedad por parte de un funcionario, ya sea por el mecanismo de control previsto en el artículo anterior, o por otro mecanismo pertinente, se dispondrá el procedimiento administrativo correspondiente.

Artículo 23.- Pérdida del derecho al subsidio. Perderán total o parcialmente el derecho al subsidio por enfermedad, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que pueda corresponder, los funcionarios que durante el período de certificación:

- 1) No cumplan las prescripciones médicas y no se sometan a los reconocimientos y exámenes médicos que se consideren necesarios, simulen, provoquen o mantengan intencionalmente la incapacidad por enfermedad o accidente.
- 2) Contraigan enfermedad o sufran accidentes por realizar tareas remuneradas o por usar medicamentos no prescritos por el médico tratante que interfieran o sean contraindicados con el enfoque terapéutico.

- 96 -

- 3) Estén inhabilitados para trabajar por enfermedad física como consecuencia de actos o ilícitos penales, siempre que mediante sentencia ejecutoriada se establezca su responsabilidad.
- 4) Estén cumpliendo una sanción disciplinaria y durante el lapso de las mismas.
- 5) Se ausenten, sin autorización del médico tratante, del lugar donde se domicilian mientras perciban subsidio.

Además de la pérdida del subsidio, las causales previstas en los numerales 1 y 2 de este artículo, se considerarán falta muy grave, pasible de destitución.

Artículo 24.- Poder sancionatorio. Los prestadores del Sistema Nacional Integrado de Salud, deberán contar con procedimientos de control de las certificaciones médicas efectuadas según lo dispuesto en la presente ley.

Si de los controles referidos en el artículo 21 de la presente ley, surgieran inconsistencias en los procedimientos de certificación realizados por los prestadores de salud, el organismo al que el funcionario certificado pertenece deberá notificar tales extremos al Ministerio de Salud Pública en un plazo no mayor a treinta días de la constatación. Evaluada la situación, y cumplido el debido proceso, el Ministerio de Salud Pública aplicará el siguiente régimen de sanciones a la institución prestadora del servicio de salud: en la primera infracción, una multa de 5.000 UI (cinco mil unidades indexadas) por cada certificación mal realizada, de acuerdo a lo que determine el Poder Ejecutivo en la reglamentación, la que se podrá incrementar hasta un máximo de 15.000 UI (quince mil unidades indexadas) para el caso de reiteración de la infracción. El dinero recaudado será destinado a Rentas Generales.

Artículo 25.- Instrumentación. Cométese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, en coordinación con el Banco de Previsión Social y con todo otro organismo que corresponda, la puesta en práctica de los procedimientos y procesos de gestión requeridos para la plena vigencia de estas disposiciones.

Los organismos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, o que adhieran a la misma, deberán intercambiar información con el Banco de Previsión Social con relación a funcionarios en situación de enfermedad o amparados al subsidio por enfermedad. La información proporcionada y solicitada al Banco de Previsión Social deberá estar limitada exclusivamente a los efectos de determinar el alcance o duración de la enfermedad o subsidio por enfermedad en los distintos vínculos laborales.

La información que se intercambia en el marco de lo dispuesto en el inciso anterior estará sujeta al deber de reserva de acuerdo en lo previsto en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008.

Artículo 26.- Incorporación de los organismos comprendidos. La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá fijar un cronograma de incorporación de los Incisos y organismos comprendidos, el que deberá completarse dentro de los ciento veinte días de la promulgación de la presente ley.

- 97 -

Artículo 27.- Exclusión del hecho generador del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. El subsidio regulado por la presente ley no se encuentra comprendido en el inciso primero del literal C) del artículo 2º del Título 7 del Texto Ordenado 1996, siempre que el monto a percibir sea inferior al 120% (ciento veinte por ciento) del tope establecido en el artículo 27 del Decreto-Ley N° 14.407, de 22 de julio de 1975, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley N° 19.003, de 16 de noviembre de 2012.

Artículo 28.- Inembargabilidad del Subsidio. El subsidio por enfermedad previsto en la presente Ley será inembargable, aplicándose como excepciones las mismas normas referentes a la inembargabilidad de los sueldos.

Artículo 29.- Derogaciones. Deróganse todas las disposiciones que directa o indirectamente se opongan al régimen de subsidio por enfermedad que se crea en la presente ley.

SECCIÓN III ORDENAMIENTO FINANCIERO

Artículo 30.- Sustitúyese el artículo 74 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 74.- El Poder Ejecutivo y los organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán disponer la habilitación de proyectos de funcionamiento e inversión, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas para los organismos de la Administración Central, dando cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General".

Artículo 31.- Sustitúyese el artículo 77 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 77.- Todo cambio de fuente de financiamiento de un proyecto de inversión, así como toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento, deberá ser autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas y contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Artículo 32.- Sustitúyese el artículo 37 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 37.- Autorízase a los Incisos de la Administración Central a renovar su flota vehicular de acuerdo a las pautas que dicte el Poder Ejecutivo.

Cuando la renovación opere mediante permuta, facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a habilitar o incrementar en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" los proyectos de inversión correspondientes, hasta el equivalente al valor de tasación en la operación de permuta de los vehículos a ser entregados por los organismos.

- 98 -

Lo dispuesto en el inciso precedente también será de aplicación para los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República.

A efectos de lo dispuesto en los incisos segundo y tercero de la presente disposición, no será de aplicación el artículo 594 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987".

Artículo 33.- Sustitúyese el artículo 38 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 38.- La renovación de la flota vehicular en los Incisos del Presupuesto Nacional se hará siempre por vehículos con motores a nafta, híbridos o eléctricos, salvo excepciones debidamente fundadas en la utilidad para el servicio".

Artículo 34.- Sustitúyense los incisos tercero y cuarto del artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 32 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por los siguientes:

"Exceptúanse de lo dispuesto en el literal B) del inciso primero, al escalafón K "Personal Militar" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y al Inciso 04 "Ministerio del Interior".

Todos los funcionarios de los Incisos del Presupuesto Nacional designados para realizar una misión en el exterior o una comisión de servicio en el país, tendrán diez días hábiles siguientes a su regreso para rendir declarando los conceptos de gastos realizados y el cumplimiento de las tareas asignadas. La declaración de gastos tendrá valor de declaración jurada y estará exceptuada de lo dispuesto en el inciso G) del artículo 71 de la Ley N° 17.738, de 7 de enero de 2004. En caso de corresponder, deberán entregar los excedentes del viático asignado ante la oficina respectiva".

Este artículo entrará en vigencia a la fecha de promulgación de la ley.

Artículo 35.- Agrégase al artículo 460 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (artículo 11 TOCAF 2012), el siguiente inciso:

"El Poder Ejecutivo podrá establecer excepciones a lo dispuesto precedentemente en los casos donde la recaudación se efectúe a través de proveedores de servicios de pago".

Artículo 36.- Sustitúyese el artículo 504 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y sus modificativas (artículo 65 TOCAF 2012), por el siguiente:

"ARTÍCULO 504.- La apertura de las ofertas podrá efectuarse de manera presencial o electrónica.

La apertura presencial de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe a tal efecto la Administración y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

- 99 -

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación. La plataforma electrónica a través de la cual se efectuarán las aperturas electrónicas será administrada por la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

Abierto el acto de apertura no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo, no obstante, los presentes, formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si en las propuestas se ha adjuntado la garantía constituida, cuando ello correspondiera.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que, en caso de aperturas presenciales, será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer, quienes podrán dejar consignadas las constancias que estimen necesarias.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo pliego.

Se consideran apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

El oferente que así lo desee podrá requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del peticionario.

En el contenido de las ofertas se considerarán informaciones confidenciales, siempre que sean entregadas en ese carácter (artículo 10 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008) y que no sean requeridas para la evaluación de las ofertas, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual, y aquellas de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezcan los pliegos únicos o, en su caso, el pliego particular. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

- 100 -

Examinada la admisibilidad de las ofertas, a los efectos de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Administración pública y las necesidades del servicio, se tendrán en cuenta los factores de evaluación cuantitativos y cualitativos aplicables en cada caso, que deberán constar en el pliego de condiciones particulares.

Se deberá:

- A) Prever razonablemente una ejecución efectiva y eficiente del contrato.
- B) Obtener las mejores condiciones de contratación de acuerdo con las necesidades de la Administración.
- C) Juzgar los antecedentes de los oferentes y el contenido de las ofertas en base a los criterios objetivos que se determinen en los pliegos".

Artículo 37.- Sustitúyese el numeral 8) del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"8) Los contratos que deban celebrarse necesariamente en países extranjeros".

SECCIÓN IV INCISOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCISO 02 Presidencia de la República

Artículo 38.- El Poder Ejecutivo podrá crear, con el asesoramiento de la Agencia Reguladora de Compras Estatales y previo dictamen del Tribunal de Cuentas, un régimen de Sistemas Dinámicos de Adquisición, para las contrataciones corrientes de las Administraciones Públicas Estatales.

A tal efecto, la reglamentación deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. El procedimiento será totalmente electrónico y se efectuará a través de los sistemas informáticos que disponga la Agencia Reguladora de Compras Estatales.
2. El procedimiento consistirá en dos etapas. La primera implicará la confección de una nómina de proveedores precalificados para proveer bienes, servicios u obras de determinadas categorías, mientras que en la segunda etapa se celebrarán contratos específicos con los proveedores previamente admitidos en la nómina.
3. La conformación, vigencia y funcionamiento, así como la actualización de la nómina y/o las categorías podrán realizarse en la forma que resulte más adecuada de acuerdo al objeto a contratar.
4. La convocatoria para integrar la nómina será realizada por la Agencia Reguladora de Compras Estatales, pudiendo esta, en función del objeto de

- 101 -

contratación, autorizar a otra administración pública estatal a que promueva su desarrollo y administración.

5. Los bienes, servicios u obras deberán ser de uso corriente por parte de las administraciones públicas estatales, con características generalmente disponibles en el mercado e incluidos en categorías elaboradas sobre la base de criterios objetivos.
6. Disponer el proceso por el cual se podrán celebrar los contratos específicos con los proveedores de la nómina y en cuya convocatoria se establecerán los criterios de adjudicación. La selección en esta segunda etapa deberá efectuarse mediante un procedimiento competitivo, salvo cuando -por la naturaleza del mercado o el tipo de prestación- se deba prever un mecanismo de asignación alternativo, para lo cual deberá asegurarse el efectivo cumplimiento de los principios de la contratación administrativa.

Cualquier administración pública estatal o persona pública no estatal podrá adquirir a través de los sistemas dinámicos de adquisición que se encuentren disponibles, salvo que el pliego de condiciones disponga lo contrario.

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Agencia Reguladora de Compras Estatales, previo dictamen del Tribunal de Cuentas, podrá establecer la obligatoriedad de la utilización por parte de las Administraciones Públicas Estatales de adquirir determinados bienes, servicios u obras a través de un determinado procedimiento de sistema dinámico de adquisición.

Artículo 39.- Suprímese en el Inciso 02 "Presidencia de la Republica", programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 001 "Presidencia de la Republica y Unidades Dependientes", un cargo de particular confianza de "Director de División".

Créase en el mismo Inciso, programa y unidad ejecutora el cargo de particular confianza de "Subdirector de la Agencia Reguladora de Compras Estatales", el cual será designado por el Presidente de la República, entre personas que cuenten con notoria idoneidad y experiencia en la materia, cuya retribución se determinará aplicando el porcentaje de 55 % (cincuenta y cinco por ciento) sobre el sueldo nominal de un Senador de la República, pudiendo adicionar a la misma exclusivamente los beneficios sociales, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

Artículo 40.- Sustitúyese el artículo 9° de la Ley N° 18.621, de 25 de octubre de 2009, en la redacción dada por el artículo 52 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 9°. (De la Junta Nacional de Emergencias y Reducción de Riesgos).- La Junta Nacional de Emergencias y Reducción de Riesgos es el ámbito de coordinación del Poder Ejecutivo, para la definición de políticas públicas de reducción de riesgo y atención a emergencias y desastres.

Estará presidida por un representante de la Presidencia de la República, designado por el Presidente de la República. Serán miembros permanentes los Subsecretarios de los Ministerios del Interior; de Defensa Nacional; de Transporte y Obras Públicas; de Industria, Energía y Minería; de Salud Pública; de Ganadería,

- 102 -

Agricultura y Pesca; de Vivienda y Ordenamiento Territorial; de Desarrollo Social y de Ambiente. La Secretaría General será ejercida por el Director Nacional de Emergencias. Integrarán también esta Junta Nacional cuando sean convocados por razones de tema, los Subsecretarios de los Ministerios de Relaciones Exteriores; de Economía y Finanzas; de Educación y Cultura; de Trabajo y Seguridad Social y de Turismo, así como el Presidente del Congreso de Intendentes, a quien se le dará cuenta de las convocatorias con exhortación a concurrir al igual que a representantes de la sociedad civil, conforme a la reglamentación.

Serán competencias de la Junta Nacional de Emergencias y Reducción de Riesgos:

- A) Formular políticas, estrategias, normativas y planes nacionales para la reducción de riesgos y manejo de situaciones de emergencia.
- B) Adoptar medidas para reducir la vulnerabilidad y fortalecer las capacidades de preparación, respuesta, rehabilitación y recuperación.
- C) Establecer comisiones asesoras técnicas y operativas para la toma de decisión.
- D) Plantear estudios de identificación y evaluación de riesgos, en referencia a las actividades a cargo del Sistema Nacional de Emergencias.
- E) Formular, monitorear y evaluar los planes de recuperación".

Artículo 41.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley N° 18.621, de 25 de octubre de 2009, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 20.001, de 19 de noviembre de 2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12. (De los Comités Departamentales de Emergencias).- Los Comités Departamentales de Emergencias son los órganos responsables de la formulación en el ámbito de sus competencias y, en consonancia con las políticas globales del Sistema Nacional de Emergencias, de políticas y estrategias a nivel local, con el objetivo de la aplicación en forma primaria de las actividades mencionadas en el artículo 11 de la presente ley.

El Comité Departamental de Emergencias estará integrado por aquellas personas que ocupen el cargo que se determina, según corresponda:

- Intendente respectivo o quien este designe en su representación, quien lo presidirá.
- Presidente de la Junta Departamental o el Edil que deba sustituirlo.
- Jefe de Policía Departamental.
- Jefe de Destacamento de la Dirección Nacional de Bomberos.

- 103 -

- Un representante del Ministerio de Defensa Nacional.
- Un representante del Ministerio de Desarrollo Social.
- Un representante del Ministerio de Salud Pública.
- Un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- Un representante del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.
- El Fiscal Letrado Departamental designado a estos efectos, por la Fiscalía General de la Nación.
- Alcaldes, o Concejales que estos designen, de los Municipios que se vean afectados por una situación de emergencia declarada dentro de los límites de su competencia territorial. Dicha participación será en calidad de miembro permanente y en forma preceptiva para la integración del Comité.

Asimismo, serán miembros no permanentes, los representantes de los entes autónomos, servicios descentralizados, organizaciones sociales presentes en el departamento y los Representantes Nacionales por el departamento, que podrán ser invitados a participar por el Intendente o su representante, con la anuencia de los integrantes permanentes del Comité Departamental".

Artículo 42.- Agréganse al artículo 4º de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, los siguientes literales:

"I) Auxiliar en la investigación económico-financiera de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo a la Fiscalía Especializada en Delitos de Lavado de Activos, con amplias facultades de actuación, investigación y asesoramiento.

J) Dictar resoluciones e instrucciones de carácter general vinculantes para los Sujetos Obligados previstos por el artículo 13 de la presente ley en materia de prevención y lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva".

Artículo 43.- Dispónese que la retribución del cargo de particular confianza de "Secretario Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo", creado por el artículo 112 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 91 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y con la modificación introducida por el artículo 35 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, se determinará aplicando el 65% (sesenta y cinco por ciento) sobre el sueldo nominal de un Senador de la República, pudiendo adicionar a la misma exclusivamente los beneficios sociales, de conformidad a lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

Artículo 44.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, por el siguiente:

- 104 -

"ARTÍCULO 1º. (Comisión Coordinadora contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo).- Créase la Comisión Coordinadora contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo que dependerá de la Presidencia de la República y estará integrada por un representante de la Presidencia de la República, quien la presidirá, designado por el Presidente de la República, por el Secretario Nacional de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo que la convocará y coordinará sus actividades, por los Subsecretarios de los Ministerios del Interior, de Economía y Finanzas, de Defensa Nacional, de Educación y Cultura, de Relaciones Exteriores, el Director de la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay y el Presidente de la Junta de Transparencia y Ética Pública, quienes podrán hacerse representar mediante delegados especialmente designados al efecto".

Artículo 45.- Asígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", proyecto 527 "SENACLAFT", una partida anual de \$ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos uruguayos), con destino a la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, según el siguiente detalle:

ODG	F.F	Importe en \$
199.000	1.1	3.000.000
199.000	1.2	3.000.000
299.000	1.1	5.000.000
299.000	1.2	7.000.000
519.000	1.1	5.000.000
721.000	1.1	2.000.000

Artículo 46.- Sustitúyese el artículo 307 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 307 (Consejo Ejecutivo).- La Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas estará dirigida por un Consejo Ejecutivo integrado por un representante de la Presidencia de la República, el Ministro de Economía y Finanzas, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Director Ejecutivo de la Agencia. El Consejo Ejecutivo será presidido por el representante de la Presidencia de la República, quien será designado por el Presidente de la República.

La Agencia se vinculará administrativamente a través de la Prosecretaría de la Presidencia de la República".

Artículo 47.- Sustitúyese el artículo 69 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el siguiente:

- 105 -

"ARTÍCULO 69.- La Secretaría de Derechos Humanos estará dirigida por un Consejo Directivo integrado por un representante de la Presidencia de la República, designado por el Presidente de la República, por el Ministro de Relaciones Exteriores, por el Ministro de Educación y Cultura, por el Ministro del Interior y por el Ministro de Desarrollo Social. Los Ministros designados podrán delegar sus atribuciones en los correspondientes Subsecretarios o un representante que entiendan pertinente por su idoneidad. El Consejo Directivo será presidido por el representante de la Presidencia de la República.

El Consejo Directivo tendrá por cometido fijar los lineamientos políticos generales a ser aplicados por la Secretaría de Derechos Humanos en su función de rectoría y formular un reglamento interno para su funcionamiento, el cual deberá ser aprobado por la mayoría de sus integrantes.

La iniciativa en la convocatoria ordinaria del Consejo Directivo la tendrá el jerarca de la Secretaría de Derechos Humanos, y de forma extraordinaria el resto de los integrantes.

En el ejercicio de sus funciones como integrantes del Consejo Directivo, los Ministros de Estado mencionados estarán sometidos al correspondiente control parlamentario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de Derechos Humanos, por intermedio del Consejo Directivo y del Poder Ejecutivo, deberá presentar anualmente a la Asamblea General una memoria de su actuación.

En cumplimiento del cometido dado a esta Secretaría, en la remisión que se hace al literal B del artículo 229 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en relación al desarrollo de un Plan Nacional de Derechos Humanos, para su formulación deberá contar con la aprobación del Consejo Directivo, y para su implementación deberá contar con la reglamentación del Poder Ejecutivo".

Artículo 48.- Facúltase al Poder Ejecutivo a aprobar una nueva estructura organizativa de la unidad ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República, dando cuenta a la Asamblea General.

La nueva estructura podrá contener la redistribución de cometidos entre las distintas unidades organizativas comprendidas en la misma, y será un insumo para las reformulaciones que se aprueben en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, contemplando las funciones gerenciales previstas en el inciso tercero de dicho artículo legal, con criterio de optimización y complementariedad.

En el mismo acto y a efectos del mejor cumplimiento de los cometidos definidos en la nueva estructura, podrán aprobarse reasignaciones de los puestos de trabajo entre las distintas unidades organizativas.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

- 106 -

Artículo 49.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 6.055.970 (seis millones cincuenta y cinco mil novecientos setenta pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, desde el objeto del gasto 031.008 "Encuestadores Temporales del INE", al objeto del gasto 095.007 "Fondo para Contrato Zafral".

Artículo 50.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 420 "Información Oficial y Documentos de interés público", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", la suma de \$ 100.474 (cien mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, desde el objeto del gasto 031.000 "Retribuciones zafrales y temporales", al objeto del gasto 095.007 "Fondo para Contrato Zafral".

Artículo 51.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", proyecto 000 "Funcionamiento", una partida anual de \$ 6.099.375 (seis millones noventa y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos uruguayos), desde el objeto del gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir", al objeto del gasto 042.511 "Compensación especial por funciones especialmente encomendadas (discrecional)", más aguinaldo y cargas legales, con destino a abonar compensaciones que impliquen mayor dedicación o especialización.

Artículo 52.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", proyecto 609 "Planificación y Ejecución Censo Ronda 2023", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una suma de \$ 895.043 (ochocientos noventa y cinco mil cuarenta y tres pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, desde el objeto del gasto 043.009 "Encuestas-Tareas extraordinarias funcionarios públicos", al objeto del gasto 095.007 "Fondo para Contrato Zafral", con destino a financiar las contrataciones dispuestas en el artículo 78 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la fecha de la promulgación de la presente ley.

Artículo 53.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público", proyecto 609 "Planificación y Ejecución Censo Ronda 2023", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 18.975.834 (dieciocho millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos uruguayos), al objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", desde el objeto del gasto 043.009 "Encuestas-Tareas extraordinarias funcionarios públicos", más aguinaldo y cargas legales.

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la fecha de la promulgación de la presente ley.

- 107 -

Artículo 54.- Facúltase al Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" a contratar personal bajo el régimen establecido en el artículo 8 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el plazo de ocho meses prorrogable por hasta dos períodos.

Artículo 55.- Facúltase a la unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", del Inciso 02 "Presidencia de la República", a contratar personal bajo la modalidad de contrato zafral al amparo de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, para el desempeño de tareas de encuestadores, críticos-codificadores y supervisores de campo, así como del personal necesario para cumplir con los servicios especiales o extraordinarios solicitados por organismos públicos y privados, nacionales o internacionales, en el marco de lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 95 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en los casos que no se cuente con recursos humanos propios para dichas tareas.

Las personas que desempeñen las funciones de encuestador percibirán sus retribuciones por encuesta, en función de la complejidad del respectivo formulario, el grado de dificultad previsto para la concreción de cada entrevista y la duración de la misma, cuyo valor será fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

Las personas que desempeñen las funciones de críticos-codificadores o supervisores de campo podrán percibir sus retribuciones por encuesta criticada o supervisada, o en forma mensual, en función de la complejidad y extensión del trabajo de campo.

La jornada laboral se establecerá de acuerdo a las necesidades de los proyectos especiales o extraordinarios y podrá ser inferior a ocho horas diarias de labor.

El plazo de los contratos se podrá realizar por el tiempo que demande el proyecto o servicio especial y se podrán prorrogar por razones de servicio, en las condiciones establecidas en el artículo 54 de la presente ley.

Las contrataciones realizadas al amparo de la presente norma estarán exceptuadas del Sistema de Reclutamiento y Selección de la Oficina Nacional del Servicio Civil, y podrán acumularse a otro empleo público, siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales.

Las listas de prelación resultantes de los procesos de selección tendrán una vigencia de dieciocho meses.

Artículo 56.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", un grupo de trabajo denominado "Uruguay digital hacia el mundo" que tendrá como cometido diseñar iniciativas estratégicas, proponer y realizar el seguimiento de acciones específicas para la promoción y el posicionamiento internacional del país en el entorno digital.

Estará integrado por un representante de Presidencia de la República, un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, un representante del Ministerio de

- 108 -

Ganadería, Agricultura y Pesca, un representante del Ministerio de Turismo, un representante del Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI), y un representante de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), quién lo coordinará.

Artículo 57- Sustitúyese el artículo 76 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 36 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, por el siguiente:

"ARTÍCULO 76.- Las entidades públicas deberán simplificar sus trámites, siguiendo los lineamientos de gobierno electrónico, adoptando el procedimiento más sencillo posible para el interesado y exigiéndole únicamente el cumplimiento de los requisitos y etapas que sean indispensables para la obtención del propósito perseguido.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 157 a 160 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, las entidades públicas no deberán solicitar certificados, constancias, testimonios u otra documentación de similar naturaleza emitidos por otra entidad pública, cuando se pueda acceder a la información contenida en dichos documentos, a través de sistemas informáticos proporcionados por las entidades competentes.

Cuando por razones de conveniencia o en mérito a disposiciones legales vigentes las entidades públicas deban expedir constancias o documentos para acreditar situaciones jurídicas relativas a las personas, además de en soporte papel, éstas deberán emitirse en formato digital, de conformidad con las especificaciones establecidas por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

Las entidades públicas deberán publicar en el Portal del Estado Uruguayo cada uno de los trámites que ofrecen, con la indicación precisa de todos los requisitos que el interesado debe cumplir para su realización, el costo total que debe abonar, plazo máximo de duración del trámite y la dependencia donde debe realizar el mismo.

Serán responsables de revisar periódicamente la información publicada, exhibiendo la fecha de la última revisión. No pudiendo exigir al interesado el cumplimiento de requisitos adicionales a los previstos en la publicación referida".

Artículo 58.- Créase la "Comisión de Análisis de Archivos Digitales", integrada por el Archivo General de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura, la Universidad de la República, la Unidad de Acceso a la Información Pública, y la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), quien la coordinará. La designación de los integrantes de la Comisión deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de promulgación de la presente ley.

- 109 -

La Comisión podrá ampliar el número de sus integrantes en forma permanente o transitoria, según se requiera, para el cumplimiento de los cometidos específicos que se determine, así como solicitar el asesoramiento de entidades especializadas en la materia.

Serán cometidos de la Comisión proponer los aspectos técnicos, jurídicos, archivísticos que refieran a la creación, supresión y restantes etapas del ciclo de vida de documentos en formatos digitales, a fin de proponer la reglamentación correspondiente.

La Comisión contará con un plazo de ciento ochenta días a partir de la promulgación de la presente ley para elevar al Poder Ejecutivo la propuesta de reglamentación referida en el inciso anterior.

Artículo 59.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC), la iniciativa "Gestión Administrativa Digital", con el objetivo de profundizar la transformación digital de la gestión administrativa de las organizaciones públicas, considerando marcos de referencia, procesos, personas y soluciones.

Encomiéndase a la AGESIC el cometido de diseñar, estructurar, dirigir, ejecutar y dar seguimiento a dicha iniciativa, para lo que podrá establecer modelos y buenas prácticas, dictar normas y regulaciones que serán de observancia obligatoria para todas las Entidades Públicas.

Artículo 60.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 13.- Derecho de información frente al tratamiento y recolección de datos. Cuando se recaben datos personales se deberá informar previamente a sus titulares en forma expresa, precisa e inequívoca:

- A) La finalidad para la que serán tratados y quiénes pueden ser sus destinatarios o clase de destinatarios.
- B) La existencia de la base de datos, electrónico o de cualquier otro tipo, de que se trate, la identidad y domicilio de su responsable.
- C) El carácter obligatorio o facultativo de las respuestas al cuestionario que se le proponga, en especial en cuanto a los datos sensibles.
- D) Las consecuencias de proporcionar los datos y de la negativa a hacerlo o su inexactitud.
- E) La posibilidad del titular de ejercer los derechos previstos en los artículos 14 a 16 de la presente ley.
- F) La existencia o no de transferencias internacionales de datos.

- 110 -

- G) En el caso de tratamientos automatizados de datos regulados por el artículo 16 de la presente ley, los criterios de valoración, los procesos aplicados y la solución tecnológica o el programa utilizado.

Cuando los datos personales no sean recolectados directamente de sus titulares, la información referida en el presente artículo les deberá ser proporcionada a éstos en un plazo de 5 (cinco) días hábiles de recibida la solicitud por parte de los responsables. El incumplimiento habilitará al titular a realizar las acciones que correspondan.

El órgano de control podrá establecer condiciones específicas para la publicidad permanente de la información indicada en el presente artículo, cuando las condiciones técnicas y el tipo de tratamiento realizado así lo permitan".

Artículo 61.- Agrégase al artículo 34 de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, el siguiente literal:

- "I) Establecer los criterios y procedimientos que deban observar los responsables y encargados, en el tratamiento automatizado de datos personales indicados en el artículo 16 de la presente ley".

Artículo 62.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Secretaría Nacional del Deporte, la aprobación y actualización del Texto Ordenado de leyes vigentes, relacionado con el deporte.

Artículo 63.- Sustitúyese el artículo 4° de la Ley N° 19.828, de 18 de setiembre de 2019, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4°.- Compete a la Secretaría Nacional del Deporte:

- A) Proponer al Poder Ejecutivo y posteriormente aplicar la política nacional en materia deportiva.
- B) Generar políticas, suscribir acuerdos de gestión y de asistencia económica con los Municipios y Gobiernos Departamentales con el fin de desarrollar actividad deportiva, crear nuevas infraestructuras deportivas o mejorar las existentes, promoviendo la participación de los organismos locales públicos o privados.
- C) Regular y armonizar con alcance nacional la construcción de infraestructura e instalaciones deportivas, ajustándolas a los requerimientos reglamentarios de las diferentes disciplinas, las condiciones de seguridad y sustentabilidad, los manuales de buenas prácticas y los adelantos tecnológicos.

- 111 -

- D) Generar programas especiales de apoyo a aquellos colectivos que por sus características requieran una atención especial.
- E) Fortalecer las condiciones de gobernanza en el deporte federado, propendiendo a consolidar un desarrollo sustentable mediante herramientas de planificación estratégica.
- F) Orientar y supervisar el desarrollo del deporte infantil, en todas sus modalidades.
- G) Promover el desarrollo de los deportistas de alta competencia, poniendo a su disposición infraestructura y recursos humanos disponibles.
- H) Velar por la salud de los deportistas, promoviendo los valores del juego limpio y combatiendo el dopaje en el deporte.
- I) Velar por la salud de quienes practican deporte, promoviendo políticas para tales fines.
- J) Fomentar la práctica deportiva con el fin de mejorar la salud de la población, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, en cuanto corresponda.
- K) Presidir la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte, creada en el artículo 2º de la Ley N° 17.951, de 8 de enero de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.331, de 20 de julio de 2015.
- L) Propender a la universalización de la práctica del deporte en el país en todos los ámbitos: educacional, comunitario y de competencia, desde la iniciación educativa y recreativa hasta el alto rendimiento.
- M) Imponer sanciones a confederaciones, federaciones deportivas o clubes que incumplan con disposiciones relativas al régimen de prevención y control del dopaje, que le fueran informados por la Organización Nacional Antidopaje del Uruguay (ONAU).
- N) Fomentar y promover los deportes adaptados".

- 112 -

Artículo 64.- Agrégase a la Ley N° 19.828, de 18 de setiembre de 2019, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 4° BIS.- La Secretaría Nacional del Deporte en ejercicio de la potestad de sancionar establecida en el literal M) del artículo 4° de la presente ley podrá, previa vista por quince días hábiles, imponer las siguientes sanciones a confederaciones, federaciones deportivas o clubes:

- A) Apercibimiento cuando la entidad infractora carezca de antecedentes en la comisión de infracciones de la misma naturaleza y ésta sea calificada como leve.
- B) Multa de 1.000 UI (mil unidades indexadas) a 30.000 UI (treinta mil unidades indexadas).
- C) Limitación, suspensión o revocación del reconocimiento de la calidad de entidad deportiva dirigente.

Para la graduación y fijación de la sanción se tendrán en cuenta las diferentes circunstancias atenuantes y agravantes que pudieran concurrir tales como la reincidencia, continuidad, la ausencia o no de culpabilidad, el haber obrado con dolo, los efectos que pueda producir la infracción en los resultados deportivos, ausencia de antecedentes en infracciones que refieran a prevención y control de dopaje, la entidad de la infracción.

Se entiende por reincidencia la comisión de una nueva infracción en materia de prevención y control de dopaje dentro del plazo de cinco años contados desde la comisión de la anterior infracción.

Se entiende por continuidad varias violaciones de la misma disposición, cometidas en el mismo momento o en momentos diversos como acciones ejecutivas de una misma resolución".

Artículo 65.- Sustitúyese el artículo 4° de la Ley N° 19.331, de 20 de julio de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4°.- La Secretaría Nacional del Deporte mantendrá todas las competencias asignadas a la Dirección Nacional de Deporte que se suprime. Estará dirigida por un Secretario Nacional de Deporte, un Subsecretario Nacional de Deporte, un Gerente Nacional de Deporte, un Coordinador del Área de Deporte Comunitario, un Coordinador del Área de Deporte y Educación, un Coordinador del Área de Deporte Federado y un Coordinador del Área de Programas Especiales, designados una vez se cumpla con lo dispuesto por el artículo 6° de la presente ley.

Compete al Secretario Nacional del Deporte representar a la Secretaría Nacional del Deporte.

- 113 -

En caso de licencia o vacancia temporal o definitiva del Secretario Nacional del Deporte lo subrogará el Subsecretario Nacional del Deporte, hasta el reintegro del titular o nuevo nombramiento.

El Secretario Nacional del Deporte podrá, por resolución fundada, delegar las atribuciones que estime convenientes".

Artículo 66.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 282 "Deporte comunitario", unidad ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", la suma de \$ 23.756.341 (veintitrés millones setecientos cincuenta y seis mil, trescientos cuarenta y uno pesos uruguayos) al objeto de gasto 095.007 "Fondo para Contrato Zafra", desde el objeto del gasto 031.009 "Contratos de Trabajo a. L.19.121".

Este artículo entrará en vigencia en la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 67.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 282 "Deporte comunitario", unidad ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", la suma de \$ 696.518 (seiscientos noventa y seis mil quinientos dieciocho pesos uruguayos), desde el objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", al objeto del gasto 721.000 "Gastos Extraordinarios".

Artículo 68.- Los instrumentos públicos de cesiones de derechos posesorios se inscribirán en la Sección Inmobiliaria del Registro de la Propiedad, a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Derógase el artículo 228 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013.

Artículo 69.- Sustitúyese el artículo 119 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 85 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 199.- Créase el Consejo Asesor Honorario de Seguridad de la Información, integrado por el Director de Seguridad de la Información de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), un representante de la academia y un representante de los siguientes órganos: Presidencia de la República, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Ministerio de Industria, Energía y Minería, Ministerio de Relaciones Exteriores, Banco Central del Uruguay y Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, que elaborará recomendaciones y asesorará a la AGESIC sobre aspectos estratégicos en materia de ciberseguridad.

El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento de los Consejos Asesores Honorarios de la AGESIC".

Artículo 70.- Transfórmase en el Inciso 02 "Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", Programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público", Proyecto 000 "Funcionamiento", financiación 1.1 "Rentas Generales", las siguientes vacantes destinadas a la creación de cargos para realizar el análisis científico de los datos provenientes de registros administrativos y de las diferentes

- 114 -

encuestas, y para la realización de censos basados en registros administrativos. Las vacantes a suprimir, surgen del siguiente cuadro:

Cantidad	Esc.	Grado	Denominación	Serie
11	D	1	Especialista XII	Estadística
7	C	1	Administrativo XII	Administración
4	C	1	Administrativo XII	Administrativo
7	C	4	Administrativo IX	Administración
1	C	4	Administrativo IX	Administración/Administrativo

Las vacantes a crear surgen del siguiente cuadro:

Cantidad	Esc.	Grado	Denominación	Serie
3	A	14	Jefe de Departamento	Estadística
3	A	13	Asesor III	Estadística
4	B	13	Técnico II	Estadística
4	B	12	Técnico I	Estadística

La Contaduría General de la Nación reasignará el crédito excedente al objeto de gasto 092.000 "Partidas Globales a Distribuir" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", Programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público", Proyecto 000 "Funcionamiento", financiación 1.1. "Rentas Generales".

Artículo 71.- Sustitúyese el inciso 1° del artículo 92 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"Facúltase a la unidad ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" el Inciso 02 "Presidencia de la República", a contratar personal docente y no docente necesario para los servicios de verano, bajo la modalidad de contrato de trabajo zafra prevista en el artículo 8° de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021".

Este artículo entrará en vigencia en la fecha de la promulgación de la presente ley.

Artículo 72.- Incrementase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República", la partida asignada por el artículo 648 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en \$2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos) anuales a los efectos de financiar una campaña de prevención de ahogamiento infantil en el Uruguay

- 115 -

Artículo 73.- Asígnase en el Inciso 02 Presidencia de la República, unidad ejecutora 011 Secretaría Nacional del Deporte, programa 282 "Deporte Comunitario", la suma de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos) anuales, destinados a financiar una campaña de prevención de ahogamiento infantil en Uruguay.

A los efectos de financiar la partida precedente, reasígnase por igual monto en el respectivo año el crédito asignado al Inciso 02 Presidencia de la República, objeto del gasto 299 Auxiliar 000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores".

Artículo 74.- Reasígnase en el Programa 483 "Políticas de Recursos Humanos"; Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida de \$ 25.090.028 (pesos uruguayos veinticinco millones noventa mil veintiocho) desde el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", objeto del gasto 576.045 "Incentivo retiro funcionarios de AFE", al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", objeto del gasto 095.008 "Fondo para Contrato Función Pública".

INCISO 03

Ministerio de Defensa Nacional

Artículo 75.- Asígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", una partida de \$ 520.000.000 (quinientos veinte millones de pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, a partir del ejercicio 2023, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a incrementar las asignaciones salariales de los funcionarios del Inciso, de acuerdo a lo que determinará la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Artículo 76.- Asígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 001 "Dirección Nacional de Secretaría de Estado", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", las siguientes partidas a partir del ejercicio 2023:

- A) Para otorgar incrementos salariales desde la jerarquía de Soldado 1ra. hasta la jerarquía de Capitán, combatiente y no combatiente, del Escalafón K "Personal Militar", y para los civiles equiparados a un grado militar, en los grados y sus equivalentes, en las condiciones que establezca la reglamentación, una partida de \$ 220.000.000 (pesos uruguayos doscientos veinte millones) incluido aguinaldo y cargas legales.
- B) Para el pago de la compensación por nocturnidad, establecida en la Ley N° 19.313, de 13 de febrero de 2015, al personal del escalafón K "Personal Militar" escalafón combatiente, perteneciente a las Unidades Ejecutoras 004 "Comando General de la Fuerza Aérea", de las condiciones que establezca la reglamentación, una partida de \$ 180.000.000 (pesos uruguayos ciento ochenta millones) incluido aguinaldo y cargas legales.

- 116 -

Las partidas autorizadas en este artículo, percibirán los incrementos salariales y ajustes que se determinen para los funcionarios públicos de la Administración Central y no será utilizada para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

El presente artículo se financiará, por un importe de \$180.000.000 (pesos uruguayos ciento ochenta), con la reasignación de créditos presupuestales de funcionamiento.

El Inciso comunicará, antes del 31 de marzo de 2023, los créditos presupuestales que se reasignen de acuerdo a lo dispuesto en el Inciso precedente.

El saldo será financiado con la reasignación de la partida dispuesta por el artículo 645 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 .

Facúltase al Ministerio de Defensa Nacional a redistribuir la partida asignada entre sus unidades ejecutoras, programas y objetos del gasto que correspondan.

Artículo 77.- Exceptúase de la incompatibilidad prevista en el inciso primero del artículo 24 del Decreto-Ley N° 1.421 (Ley Orgánica Notarial), de 31 de diciembre de 1878, al personal del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", que ocupe cargos o pertenezca a los Sub Escalafones o Cuerpos que realicen funciones o tareas administrativas.

Artículo 78.- Reasígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Financiación 1.1 "Rentas Generales", al objeto del gasto 031.000 "Retribuciones zafrales y temporales", una partida anual de \$ 2.483.820 (dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos veinte pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, desde el programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 048.040 "Incremento Salarial Pers.Subalterno K y civ.equiparados", la suma de \$ 1.489.560 (un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, y del programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 048.042 "Incr. Salarial Pers. Subalt. K combatiente/no combatiente", la suma de \$ 994.260 (novecientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales.

Artículo 79.- Sustitúyese el artículo 119 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 119.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 380 "Gestión Ambiental y Ordenación del Territorio", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", a cobrar por las tareas inspectivas y auditorías que realiza la mencionada unidad ejecutora.

El destino de la recaudación obtenida será para financiar gastos de traslado, alimentación, alojamiento y la compensación a ser abonada al Personal Superior y Subalterno que realiza dichas tareas.

Dicha recaudación constituye "Recursos con Afectación Especial", Financiación 1.2.

- 117 -

Con los recursos obtenidos se atenderán los gastos de traslado, alimentación y alojamiento derivados de las actuaciones inspectivas o auditorías y, con el remanente, que no podrá superar el ochenta por ciento de lo recaudado, el pago de una compensación, incluido aguinaldo y cargas legales, al personal Superior y Subalterno que efectúe dichas tareas inspectivas o de auditoría.

Dicha compensación sólo podrá ser abonada a los funcionarios que efectivamente cumplen tareas de inspección o auditoría, y no será utilizada para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

El Comando General de la Armada llevará un registro de las inspecciones y auditorías realizadas que contendrá como mínimo la información de los funcionarios actuantes, objeto de la actuación, armador o propietario, embarcación, fecha, lugar, importe recaudado en cada actuación y gastos liquidados.

Cuando la actuación se cumpla en el exterior del país los funcionarios deberán ser designados en misión oficial.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición, estableciendo entre otros aspectos: los grados y formación que deberán ostentar los inspectores y auditores que realicen la tarea; así como los montos a cobrar de acuerdo a las diferentes categorías de actuaciones".

Artículo 80.- Incrementase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 322 "Cadenas de valor motores de crecimiento", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", grupo 0 "Servicios Personales", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 16.057.340 (dieciséis millones cincuenta y siete mil trescientos cuarenta pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, y con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", una partida anual de \$ 17.246.361 (diecisiete millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y un pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de una compensación especial para los funcionarios civiles del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada (S.C.R.A.) por concepto de mayor responsabilidad y diferencia por categoría.

La compensación creada en el inciso anterior, se encuentra sujeta a la ejecución efectiva de la actividad industrial y productiva en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada, en lo pertinente a la construcción, reparación y mantenimiento de buques de la Armada Nacional, del Estado y de terceros privados.

La Contaduría General de la Nación habilitará un objeto del gasto específico por la compensación establecida en el primer inciso, reasignándose para su financiación, los créditos presupuestales del programa 322 "Cadenas de valor motores de crecimiento", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" y del programa 300 "Defensa Nacional", en la financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", según el siguiente detalle:

- 118 -

Objeto del Gasto	Financiación	Monto en \$
042.528	1.1	11.843.840
059.000	1.1	986.987
081.000	1.1	2.502.011
082.000	1.1	128.308
083.000	1.1	4.002
087.000	1.1	592.192
Total		16.057.340
058.000	1.2	12.713.755
059.000	1.2	1.059.480
081.000	1.2	2.685.781
082.000	1.2	137.732
083.000	1.2	13.925
087.000	1.2	635.688
Total		17.246.361

La compensación se ajustará anualmente de acuerdo al índice que determine el Poder Ejecutivo para los incrementos salariales de los funcionarios públicos de la Administración Central y no será utilizada para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Artículo 81.- Sustitúyese el artículo 18 de la Ley N° 10.808, de 16 de octubre de 1946, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto-Ley N° 14.956, de 16 de noviembre de 1979, por el siguiente:

"ARTÍCULO 18.- El Personal Superior de la Armada está organizado de la siguiente forma:

a) Cuerpo de Comando:

- 1) Cuerpo General (CG);
- 2) Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad (CIME);
- 3) Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración (CAA);
- 4) Cuerpo de Prefectura (CP);

b) Cuerpo de Apoyo y Complemento:

- 1) Cuerpo Especialista (CE);

- 119 -

2) Cuerpo Auxiliar (CA);

3) Reserva Naval (RN)".

Artículo 82.- Sustitúyese el artículo 20 de la Ley N° 10.808, de 16 de octubre de 1946, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto-Ley N° 14.956, de 16 de noviembre de 1979, por el siguiente:

"ARTÍCULO 20.- El reclutamiento del Personal Superior se efectuará de la siguiente forma:

- a) Cuerpo de Comando, con alumnos egresados de la Escuela de Formación correspondiente, que hayan cursado satisfactoriamente su plan de estudios;
- b) Cuerpo de Apoyo y Complemento:
 - 1) Cuerpo Especialista con los Suboficiales de Segunda, Suboficiales de Primera y Suboficiales de Cargo egresados de la Escuela de Formación correspondiente, habiendo aprobado satisfactoriamente el plan de estudios establecido para este cuerpo.
 - 2) Cuerpo Auxiliar integrado por Técnicos que posean título universitario expedido, reconocido o revalidado por la Universidad de la República, o título registrado en el Ministerio de Educación y Cultura, o expedido o revalidado por Instituciones Públicas o Privada autorizadas o competentes en la materia, o egresados de la Escuela de Formación correspondiente, habiendo aprobado satisfactoriamente el plan de estudios establecido para este cuerpo.
 - 3) Reserva Naval integrado por aquellos Oficiales que, habiendo egresado de la Escuela de Formación correspondiente, sean incorporados mediante el proceso establecido en el Reglamento para el personal de la Reserva Naval".

Artículo 83.- Sustitúyese el artículo 59 de la Ley N° 10.808, de 16 de octubre de 1946, en la redacción dada por el artículo 94 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 59.- A propuesta del Señor Comandante en Jefe de la Armada, los Oficiales que se encuentran en condiciones de ascender a los grados de Teniente de Navío, Capitán de Corbeta, Capitán de Fragata y Capitán de Navío, de los Cuerpos General, de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, de Aprovisionamiento y Administración y de Prefectura, que no tengan vacantes en sus respectivos Cuerpos, podrán ascender utilizando vacantes de otros Cuerpos solamente si en los mismos no existen Oficiales en condiciones de ascender.

Asimismo, los Oficiales que se encuentren en condiciones de ascender al grado de Teniente de Navío del Cuerpo Auxiliar o del Cuerpo Especialista, que no tengan

- 120 -

vacantes en su respectivo Cuerpo, podrán ascender utilizando las vacantes de otro Cuerpo, si en los mismos no existen Oficiales en condiciones de ascender.

El cargo que hubiera sido ocupado en virtud de lo dispuesto en los incisos precedentes, deberá restituirse al Cuerpo de origen cada vez que quede vacante".

Artículo 84.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", en el Escalafón K "Personal Militar", sesenta y ocho cargos de Personal Subalterno para la Policía Aérea Nacional, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos del cumplimiento de los cometidos del Inciso necesarios para la implementación del Sistema Nacional de Aeropuertos Internacionales para el Uruguay, creado por la Ley N° 19.925, de 18 de diciembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Denominación	Serie	Grado
4	Aerotécnico Principal/Sargento	De comando	12
4	Aerotécnico Primero/Cabo de Primera	De comando	13
12	Aerotécnico Segunda/Cabo de Segunda	De comando	14
48	Aerotécnico Tercera/Soldado Primera	De comando	15

Los cargos se ocuparán gradualmente según el siguiente detalle: el 50% (cincuenta por ciento) de los cargos de cada grado, en el año 2023 y el 50% (cincuenta por ciento) restante, en el año 2024.

Artículo 85.- Incrementétese en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida asignada por el artículo 56 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, más aguinaldo y cargas legales, en los objetos del gasto y montos que se establecen a continuación:

Objetos del Gasto	2023	2024
042.555	137.445	0
042.571	412.333	549.778
042.414	61.613	82.151
059.000	39.496	52.661
081.000	100.122	133.495
082.000	5.135	6.846
Costo total	756.144	824.931

Artículo 86.- Autorízase a la unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", a contratar en forma interina a profesionales de la salud, cuando se produzca una afección temporal en un cargo o función que afecte el normal funcionamiento del servicio.

- 121 -

Reasígnase en el programa 440 "Atención integral de la Salud", unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", al objeto del gasto 283.000 "Servicios médicos, sanitarios y sociales", Financiación 1.1. "Rentas Generales", la suma de \$ 14.443.333 (catorce millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos uruguayos), de los siguientes objetos del gasto:

Objeto del gasto	Monto
047.500	3.000.000
042.520	5.000.000
095.005	4.000.000
059.000	666.667
081.000	1.690.000
082.000	86.667
Total	14.443.333

Artículo 87.- A partir del 1º de enero de 2023, el Servicio de Cantinas Militares pasará a denominarse "Servicio de Cantinas de las Fuerzas Armadas" y dependerá de la unidad ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", proyecto 527 "Gestión de Servicio de Cantinas FFAA", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

El Servicio de Cantinas de las Fuerzas Armadas tendrá como misión proporcionar a las reparticiones y dependencias del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", así como al personal perteneciente al mismo, incluyendo los retirados y pensionistas ex funcionarios del Inciso, ya sea amparados por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas o por el Banco de Previsión Social, una canasta de bienes y servicios de primera necesidad, en condiciones ventajosas y sin fin de lucro.

Reasígnase en la Financiación 1.1. "Rentas Generales", los créditos presupuestales que se determinan, de acuerdo al siguiente detalle:

U.E.	Programa	Proyecto	ODG	Monto
004	300	000	111.000	-2.126.410
004	300	000	141.000	-602.698
004	300	000	211.000	-105.777
004	300	000	212.000	-196.864
004	300	000	213.000	-3.486.612
034	401	527	111.000	2.126.410
034	401	527	141.000	602.698
034	401	527	211.000	105.777
034	401	527	212.000	196.864
034	401	527	213.000	3.486.612

- 122 -

La totalidad de los bienes muebles que a cualquier título posea el Servicio de Cantinas Militares a dicha fecha, se transfieren a la unidad ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas". Dentro de los sesenta días a partir de la promulgación de la presente ley, se deberán realizar los trámites y gestiones necesarios para hacer efectivas las transferencias correspondientes.

El Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Economía y Finanzas, reglamentará, entre otros aspectos, la composición de la canasta de bienes y servicios referida en el inciso segundo de este artículo, el giro de las ventas a las reparticiones y dependencias del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", la información periódica sobre los vínculos laborales, así como la organización, funcionamiento e inicio de actividades del referido Servicio, en un plazo de ciento ochenta días a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 88.- A partir del dictado de la reglamentación respectiva, los Comandos Generales de Ejército, Fuerza Área y Armada Nacional asignarán a la unidad ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", en forma proporcional a su fuerza efectiva, el personal superior y subalterno necesario para cubrir las necesidades del Servicio de Cantinas de las Fuerzas Armadas. Concluida la referida asignación, el Personal Militar que se sustituya o que deje de prestar funciones retornará a cumplirlas al "Comando General del Ejército".

Artículo 89.- Créase el Fondo Especial de Cantinas de las Fuerzas Armadas, el cual se integrará con:

- a) la recaudación por las ventas de bienes y servicios que se realicen al personal perteneciente al mismo, incluyendo los retirados y pensionistas ex funcionarios, ya sea amparados por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas o por el Banco de Previsión Social;
- b) la recaudación por las ventas de bienes y servicios que se le realicen a las reparticiones de dicho Inciso;
- c) los ingresos por concepto de herencias, legados y donaciones, aceptadas por el ordenador competente;
- d) el producido por la venta de bienes muebles pertenecientes a dicho Servicio.

Los recursos que integran el "Fondo Especial de Cantinas de las Fuerzas Armadas", deberán destinarse para atender gastos de funcionamiento e inversiones necesarios para el normal desempeño y desarrollo del servicio, así como para atender lo dispuesto por el artículo 92 de esta ley.

El "Fondo Especial de Cantinas de las Fuerzas Armadas" constituye Fondos de Terceros, el cual será administrado por el Servicio de Cantinas de las Fuerzas Armadas. En caso de existir remanente, se deberá emplear en beneficio de los usuarios, acorde a la misión que se establece para dicho servicio.

El Servicio de Cantinas de las Fuerza Armadas deberá presentar anualmente al Jerarca del Inciso y al Ministerio de Economía y Finanzas, antes del 30 de abril de cada

- 123 -

año, un informe de auditoría externa del Fondo Especial de Cantinas de las Fuerzas Armadas.

Artículo 90.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 401 "Red de asistencia e integración social", unidad ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", proyecto 527 "Gestión de Servicio de Cantinas FFAA", Financiación 1.1. "Rentas Generales", los cargos que a continuación se detallan:

Escalafón	Denominación	Serie	Grado	Cantidad de cargos
A	Asesor X	Profesional	4	3
C	Administrativo III	Administrativo	1	23
D	Especialista XIII	Especialización	1	12
E	Oficial III	Oficios	1	54

Facúltase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 034 "Dirección general de los Servicios de las Fuerzas Armadas" a designar en los cargos que se crean, bajo régimen de provisorio establecido por el artículo 5 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, a quienes se encontraban desempeñando tareas permanentes en el Servicio de Cantinas Militares al 1° de enero de 2022.

Es condición necesaria para que se hagan efectivas las designaciones en los cargos que se crean en este artículo, que se acredite en forma fehaciente por parte del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", que no existen contingencias judiciales o administrativas derivadas del vínculo laboral anterior, referido en el inciso precedente.

Las contrataciones que se realicen al amparo del presente artículo, estarán exceptuadas de los procedimientos regulados en los artículos 93 y 94 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y deberán realizarse en el último grado del escalafón de la unidad ejecutora correspondiente.

Si la retribución del cargo presupuestal fuere menor a la correspondiente a la función contratada que desempeñaba al 1° de enero de 2022, la diferencia se mantendrá como compensación personal transitoria, que se absorberá en futuros ascensos.

Las vacantes que se generen en el futuro, en los cargos creados en este artículo, serán cubiertas a través del sistema de Reclutamiento y Selección de la Oficina Nacional de Servicio Civil.

Artículo 91.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", unidad ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", proyecto 527 "Gestión de Servicios de Cantinas FFAA", las siguientes compensaciones:

- a) compensación especial al Personal militar subalterno que desempeñe tareas como Encargado en las Cantinas instaladas en las distintas unidades y reparticiones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, por un monto total

- 124 -

anual de hasta \$ 783.250 (setecientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

- b) compensación especial a los funcionarios profesionales universitarios, técnicos profesionales o idóneos, con categoría de personal militar subalterno y civil, que desempeñen tareas prioritarias en el Servicio de Cantinas de las Fuerzas Armadas, por un monto total anual de hasta \$ 10.210.336 (diez millones doscientos diez mil trescientos treinta y seis pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales. La percepción de esta compensación es incompatible con el cobro de la compensación prevista por el artículo 137 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Lo dispuesto en el inciso anterior se financiará con la asignación de \$ 10.993.586 (diez millones novecientos noventa y tres mil quinientos ochenta y seis pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", unidad ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", proyecto 527 "Gestión de Servicios de Cantinas FFAA", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Ambas compensaciones se actualizarán de acuerdo a los aumentos salariales del Poder Ejecutivo y no serán utilizadas para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

El Poder Ejecutivo reglamentará las compensaciones que se crean en el presente artículo.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación a realizar las reasignaciones de crédito que correspondan.

Artículo 92.- La unidad ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", Servicio de Cantinas de las Fuerzas Armadas, deberá volcar mensualmente a Rentas Generales, el monto equivalente al importe abonado por concepto de remuneración, aguinaldo y cargas legales, al personal que cumple funciones en el mencionado Servicio y que ocupan los cargos que se crean en el artículo 90, así como el importe abonado por concepto de las compensaciones, aguinaldo y cargas legales creadas por el artículo 91 de la presente ley.

Artículo 93.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", Servicio de Cantinas de las Fuerzas Armadas, a contratar a término en régimen de arrendamiento de servicios a personas físicas, a efectos de desempeñarse como Encargado en los puntos de ventas existentes en la unidades y dependencias de la referida Secretaría de Estado y en especialidades e idoneidades técnicas necesarias para el desarrollo de la misión del referido Servicio, en los casos que no se cuente con personal para ello.

El contrato de arrendamiento de servicios se formalizará por escrito; podrá acordarse por el plazo máximo de dos años, prorrogable por única vez por idéntico período; se abonará mediante un precio en dinero de hasta un máximo de trece Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC). No podrán mantenerse más de quince contratos vigentes a la vez.

- 125 -

Las personas físicas contratadas en el régimen previsto en el presente artículo en ningún caso adquirirán la calidad de funcionario público. En caso de que posean la calidad de retirado militar, continuarán percibiendo el haber de retiro servido por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, no modificándose los derechos que por condición de retirado ostenten con antelación al respectivo contrato.

Artículo 94.- Sustitúyese el artículo 74 del Código de Organización de los Tribunales Militares, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 13.892, de 19 de octubre de 1970, por el siguiente:

"ARTÍCULO 74.- Se compondrá de cinco miembros que se denominarán Ministros y deberán ser dos de ellos del Ejército, un miembro de la Fuerza Aérea Militar y un miembro de la Armada, todos ellos de la clase de Oficial Superior y un letrado civil, con rango y sueldo de Coronel, o un militar letrado Oficial Superior, debiendo regir para su designación el artículo 104 de este Código. En el caso de que el procesado sea de la Armada o de la Fuerza Aérea Militar, el Tribunal eliminará por sorteo uno de los titulares del Ejército y se reemplazará por el miembro de la Armada o de la Fuerza Aérea Militar que integre la lista de Conjueces, usándose el método de sorteo entre los miembros de la rama de las Fuerzas Armadas que corresponda.

Los miembros de dicho Tribunal durarán en sus funciones cinco años pudiendo ser reelectos y serán nombrados por el Poder Ejecutivo con la venia del Senado o de la Comisión Permanente en caso de receso de aquél

En caso de que el letrado civil sea un funcionario público, quedará suspendido en el ejercicio de su cargo presupuestado o función contratada del que fuere titular al momento de la designación, pudiendo ejercer la opción prevista en el artículo 21 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005".

Artículo 95.- Exceptuase a la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" de la aplicación del inciso 4° del artículo 8° de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, autorizando la extensión de los contratos laborales del personal que se encuentra al 1° de junio de 2022 cumpliendo funciones en la Dirección de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, realizados al amparo del artículo 96 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013, por un período máximo de 12 meses.

El Ministerio de Defensa Nacional deberá realizar los respectivos llamados a concurso público y abierto para la provisión de contrato de función pública al amparo del artículo 7° de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021.

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a realizar las reasignaciones correspondientes a los efectos de financiar las contrataciones previstas en el presente artículo.

INCISO 04
Ministerio del Interior

Artículo 96.- Asígnase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", una partida de \$ 650.000.000 (seiscientos cincuenta millones de pesos

- 126 -

uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, a partir del ejercicio 2023, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a incrementar las asignaciones salariales de los funcionarios del Inciso, de acuerdo a lo que determinará la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Artículo 97.- Asígnase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", una partida de \$ 520.000.000 (quinientos veinte millones de pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, a partir del ejercicio 2023, con cargo a la financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a incrementar las asignaciones salariales de los funcionarios del Inciso, de acuerdo a lo que determinará la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Artículo 98.- Cuando se designen funcionarios del Ministerio del Interior en misión oficial en el extranjero, integrando fuerzas para el cumplimiento de una misión específica por obligaciones internacionales contraídas por la República, les serán aplicadas las disposiciones contenidas en el artículo 73 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, en la redacción dada por el artículo 126 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, debiendo tomarse como base de cálculo el sueldo policial y las compensaciones correspondientes.

Artículo 99.- Derógase el artículo 61 de la Ley N° 19.315, de 18 de febrero de 2015.

Artículo 100.- Sustitúyese el artículo 162 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 162.- El Poder Ejecutivo podrá acordar, a través del Ministerio del Interior, con las compañías aseguradoras públicas o privadas el pago al Estado con destino a esa Secretaría, de un porcentaje del valor de los bienes recuperados por la policía y que se encontraren cubiertos por una póliza de seguros, en ocasión que la Justicia Penal hubiere dispuesto la formalización de los autores, cómplices o encubridores de los delitos contra la propiedad.

El Poder Ejecutivo determinará el importe que corresponderá del monto cobrado, al personal policial interviniente en el procedimiento respectivo".

Artículo 101.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley N° 19.315, de 18 de febrero de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 15 (Dirección Nacional de la Guardia Republicana).- La Dirección Nacional de la Guardia Republicana como fuerza de seguridad intermedia, es un Cuerpo Especial Profesional con jurisdicción nacional, dependiente de la Dirección de la Policía Nacional.

Tiene la misión de garantizar, mantener y restablecer el orden interno, el combate al delito dentro de todo el territorio nacional y otras actividades afines a sus capacidades de acuerdo con las disposiciones que establezca el Poder Ejecutivo. Asimismo, apoyar y colaborar en el cumplimiento de sus cometidos a la Policía Nacional, Instituto Nacional de Rehabilitación y otras instituciones públicas que lo soliciten.

- 127 -

A los efectos del cumplimiento de las finalidades institucionales y cometidos, la Dirección Nacional de la Guardia Republicana utilizará las armas regulares, armas especiales necesarias, así como otros medios materiales previstos para el cumplimiento de su misión.

Aplicará en su doctrina de empleo de la fuerza los criterios de racionalidad, progresividad y proporcionalidad, debiendo agotar antes los medios disuasivos adecuados a su alcance, según los casos.

Dicha Dirección estará a cargo de un Comandante General, nombrado por el Ministro del Interior, que posea el grado de Comisario General del subescalafón ejecutivo en situación de actividad, que haya prestado servicios en dicha unidad ejecutora".

Artículo 102.- Sustitúyese el artículo 49 de la Ley N° 19.315, de 18 de febrero de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 49 (Escala de Oficiales).- La Escala de Oficiales se dividirá en los siguientes grados:

El personal superior de la Policía, perteneciente al subescalafón ejecutivo, administrativo, técnico-profesional y especializado y el personal ejecutivo de bomberos, se dividirá en:

Oficiales Superiores:

A) Grado 10 - Comisario General

B) Grado 9 - Comisario Mayor

Oficiales Jefes:

C) Grado 8 – Comisario

D) Grado 7 – Subcomisario

Oficiales Subalternos:

E) Grado 6 - Oficial Principal

F) Grado 5 - Oficial Ayudante

El personal superior de la Dirección Nacional de la Guardia Republicana, perteneciente al subescalafón ejecutivo, se dividirá en:

Oficiales Superiores:

A) Grado 10 - Comandante General

B) Grado 9 - Comandante Mayor

- 128 -

Categoría de Oficiales Jefes:

C) Grado 8 - Capitán

D) Grado 7 - Teniente 1ro.

Categoría de Oficiales Subalternos:

E) Grado 6 - Teniente

F) Grado 5 - Alférez

El personal del subescalafón Técnico-Profesional pertenecerá a la Escala de Oficiales".

Artículo 103.- Suprímese en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Migración", el cargo de Director Nacional de Migración, creado por el artículo 183 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 423 "Información y Registro sobre Personas Físicas y Bienes", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Migración", el cargo de Director Nacional de Migración, que será Director de dicha unidad ejecutora, de particular confianza y con la remuneración prevista en el artículo 16 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

Artículo 104.- Agrégase a la Ley N° 19.315, de 18 de febrero de 2015, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 33 BIS (Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional).- La Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional, es una Unidad Especializada dependiente de la Dirección de la Policía Nacional, cuyos cometidos son dirigir, supervisar y coordinar las investigaciones policiales que se realicen por parte de sus direcciones y unidades subordinadas. Son direcciones y unidades subordinadas de la Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional: Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e INTERPOL; Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas; Dirección General de Información e Inteligencia Policial; Dirección General de Hechos Complejos; Dirección General de Apoyo Tecnológico; Unidad de Ciberdelitos; Unidad de Investigación y Análisis Penitenciario; Unidad de Vigilancia de Puertos y Aeropuertos y las restantes Direcciones o Unidades especializadas que por Resolución Ministerial queden bajo su órbita.

También dependerá de la citada Dirección, el Equipo Especializado en Graves Violaciones a los Derechos Humanos, creado por el artículo 165 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015".

Artículo 105.- No será preceptivo el pronunciamiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil previsto en el literal C del artículo 7° de la Ley N° 15.757, de 15 de julio de

- 129 -

1985, en los sumarios administrativos por ineptitud física o síquica a funcionarios del Inciso 04 "Ministerio del Interior", pertenecientes al Escalafón L "Personal Policial".

Artículo 106.- Transfórmase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", unidad ejecutora 028 "Dirección Nacional de Policía Científica", Escalafón L "Personal Policial", el Subescalafón "Policía Especializado" el que pasará a denominarse "Policía Especializado - Criminalista".

Artículo 107.- Suprímense en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", unidad ejecutora 028 "Dirección Nacional de Policía Científica", Escalafón L "Personal Policial", Subescalafón "Policía Técnico", las siguientes series: Policía Técnico - Químico Farmacéutico; Policía Técnica - Licenciado en Laboratorio Clínico; Policía Técnico - Licenciado en Biología; Policía Técnico - Químico; Policía Técnico - Licenciado en Bioquímica; Policía Técnico - Ciencias Biológicas.

Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", unidad ejecutora 028 "Dirección Nacional de Policía Científica", Escalafón L "Personal Policial", Subescalafón Policía Técnico, la serie "Policía Técnico Profesional", que comprenderá los cargos y funciones que revistaban en las series suprimidas por el inciso anterior.

Las modificaciones que anteceden entrarán en vigencia una vez efectuados los ascensos correspondientes al año 2022.

Artículo 108.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 16 de la Ley N° 19.315, de 18 de febrero de 2015, por el siguiente:

"Es una institución técnica especializada que depende de la Dirección de la Policía Nacional".

Artículo 109.- Toda vez que se incauten vehículos automotores en procesos judiciales no vinculados a estupefacientes, el Juez de la causa los pondrá a disposición del Ministerio del Interior para el cumplimiento de los cometidos institucionales; una vez obtenida la conformidad de dicha Secretaría de Estado, se adjudicará judicialmente el uso y goce del vehículo, siendo el Ministerio del Interior depositario del mismo con las consiguientes responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponder.

Dicho procedimiento, será también de aplicación en los casos de incautación de vehículos automotores cuyos datos identificatorios hayan sido adulterados de cualquier manera o pertenezcan a otro vehículo; en cuyo caso, sin perjuicio de la prerrogativa establecida por el inciso segundo del artículo 6° de la Ley N° 18.456, de 26 de diciembre de 2008, el Ministerio del Interior les adjudicará un número de registro interno con la finalidad de proceder a asegurar los mismos.

Artículo 110.- Establécese una única circunscripción nacional para el ascenso en la escala de Oficiales, del Subescalafón Administrativo, escalafón L "Personal Policial", desde el grado 5 (Oficial Ayudante) al grado 9 (Comisario Mayor), así como una única circunscripción nacional para la determinación del destino de los titulares, los cuales pertenecen presupuestalmente a la unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior".

- 130 -

Lo dispuesto en este artículo se aplicará a partir de las calificaciones correspondientes al período 1° de noviembre de 2022 al 31 de octubre 2023 y para los ascensos a partir del 1° de febrero de 2024, en el caso de los Oficiales pertenecientes a la unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" y las Jefaturas de Policía Departamentales.

Para los Oficiales que revistan presupuestalmente en las restantes unidades ejecutoras (Direcciones Nacionales o Generales e Instituto Nacional de Rehabilitación), la integración al escalafón nacional (Secretaría del Ministerio del Interior) se aplicará a partir de las calificaciones correspondientes al período 1° de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024, y para los ascensos a partir del 1° de febrero de 2025.

Artículo 111.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 42 de la Ley N° 19.315, de 18 de febrero de 2015, por el siguiente:

"Se considera en régimen de disponibilidad a la situación excepcional en la cual se encuentra el personal policial en el grado de Comisario General o Comisario Mayor, de cualquier subescalafón, que carezca de destino por causa que no le sea imputable, en cuyo caso mantendrá el resto de los derechos y obligaciones que establece la presente ley".

Artículo 112.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 152 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"Los becarios contratados al amparo de la presente ley, realizarán tareas de apoyo administrativo en el Ministerio del Interior, tendrán un horario de seis horas diarias de labor, percibirán hasta 6 BPC (seis Bases de Prestaciones y Contribuciones) mensuales y serán contratados por hasta dieciocho meses prorrogables por única vez por hasta doce meses más. Dentro del período contractual podrán ser cesados en cualquier momento previa evaluación insatisfactoria por parte de la Administración".

Artículo 113.- Los Policías del Subescalafón Ejecutivo en situación de retiro, que soliciten habilitación para desempeñar funciones como guardias de seguridad con arma, estarán exceptuados del cumplimiento del requisito de escolaridad previsto en el literal B), del inciso tercero del artículo 11, de la Ley N° 19.721, de 21 de diciembre de 2018.

Artículo 114.- Sustitúyese el numeral 2 del inciso primero y el inciso segundo del artículo 208 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por los siguientes:

"2. Funcionarios de los escalafones A "Profesional Universitario", B "Técnico", C "Administrativo", E "Oficios" y S "Penitenciario", y quienes desempeñen funciones en el Inciso.

Grado	2011	2012	2013	2014
Todos	3%	5%	6%	9%

- 131 -

No se encuentran comprendidos dentro de la presente disposición el personal técnico médico dependiente del Inciso con derecho a percibir la partida establecida en el artículo 131 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, el personal comprendido en el régimen de disponibilidad previsto en el artículo 42 de la Ley N° 19.315, de 18 de febrero de 2015, y quienes estén amparados en el régimen del artículo 10 de la Ley N° 18.405, de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 145 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020".

Artículo 115.- Sustitúyese el artículo 33 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 33 (Asistencia).- El que asista al o a los agentes en las actividades delictivas establecidas en el artículo 34 de la presente ley, ya sea para asegurar el beneficio o el resultado de tal actividad, para obstaculizar las acciones de la justicia o para eludir las consecuencias jurídicas de sus acciones, o le prestare cualquier ayuda, asistencia o asesoramiento, con la misma finalidad, será castigado con una pena de dos a seis años de penitenciaría.

No quedan comprendidos en la presente disposición la asistencia ni el asesoramiento prestado por profesionales a sus clientes para verificar su estatus legal o en el marco del ejercicio del derecho de defensa en asuntos judiciales, administrativos, arbitrales o de mediación".

Artículo 116.- Agrégase al inciso quinto, del artículo 295 BIS de la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), el siguiente numeral:

"XIII) Delito previsto por el artículo 33 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017".

Artículo 117.- Sustitúyese el artículo 244 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 244.- Establécese que en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", el cargo de particular confianza Director de Asuntos Internos referido en el artículo 115 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, tendrá una retribución equivalente a la del Director de la Policía Nacional, prevista en el inciso primero del artículo 16 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

El ejercicio de dicho cargo será en régimen de dedicación exclusiva y, en consecuencia, incompatible con el desarrollo de cualquier otra tarea pública o privada, excepto la actividad docente".

Artículo 118.- Sustitúyese el artículo 148 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 69 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 148.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", una compensación especial equivalente al porcentaje que se indica del sueldo básico

- 132 -

que percibía el Inspector General a valores de 31 de diciembre de 2012, a la que tendrán derecho los policías integrantes del Personal Superior que se encuentren en los cargos que se detallan a continuación:

A) Director de la Policía Nacional y Subdirector General de Secretaría, cuando las funciones correspondientes a dichos cargos sean cumplidas por personal policial en actividad: 84% (ochenta y cuatro por ciento).

B) Encargados, si los hubiere, de: Jefatura de Policía de Montevideo, Instituto Nacional de Rehabilitación, Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional, Dirección General de Información e Inteligencia, Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol, Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Subdirección de la Policía Nacional, Director de Hechos Complejos y Dirección Nacional de la Educación Policial: 84% (ochenta y cuatro por ciento).

C) Directores Nacionales o Encargados, si los hubiere, de: Migración, Dirección Nacional de Policía Caminera, Bomberos, Asistencia y Seguridad Social Policial, Sanidad Policial, Policía Científica, Identificación Civil, Guardia Republicana, Dirección General del Centro de Comando Unificado, Subdirector Ejecutivo de la Policía Nacional y Director de la Dirección General de Apoyo Tecnológico, Director Nacional de la Seguridad Rural, Director Nacional de Aviación de la Policía Nacional y Director de Asuntos Internos: 84% (ochenta y cuatro por ciento).

D) Encargado de Jefatura de Policía del Interior, Director General de Fiscalización de Empresas cuyo objeto sea la seguridad privada, Jefe de Estado Mayor General de la Policía Nacional y Encargado de Dirección de la Dirección Nacional de Políticas de Género: 72% (setenta y dos por ciento).

E) Subjefe o Encargado de Subjefatura de Policía de Montevideo y Canelones: 72% (setenta y dos por ciento).

F) Subjefe o Encargado de Subjefatura de Policía del Interior excepto Canelones, Directores de Coordinación Ejecutiva de las Jefaturas de Policía de Montevideo y Canelones, Jefes de Zonas Operacionales de la Jefatura de Policía de Montevideo, Director de la Unidad de Cibercrimen, Director de la Unidad de Investigación y Análisis Penitenciario y Director de la Unidad de Vigilancia de Puertos y Aeropuertos: 60% (sesenta por ciento).

G) Subdirector Nacional o Encargado de Subdirección Nacional, Subdirección de Asuntos Internos, Subdirector Nacional de Sanidad Policial, Subdirección de Información e Inteligencia, Subdirección de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Subdirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol, Dirección de Coordinación Administrativa de la Jefatura de Policía de Montevideo, Jefes de Zonas Operacionales de la Jefatura de Policía de Canelones (seis), Directores de Apoyo-Logística y de Formación-Capacitación-Supervisión Profesional de la Guardia Republicana, Jefe de Estado Mayor General de la Guardia Republicana, Directores de Zona Metropolitana, de Unidades Especiales y de Zona Interior de la Guardia Republicana (tres), Jefe de Inspección General de la Dirección Nacional de Policía Caminera, Direcciones de Coordinación Ejecutiva de las Jefaturas de

- 133 -

Policía del Interior excepto la Jefatura de Policía de Canelones, Encargado de la Subdirección de la Dirección Nacional de Políticas de Género, Subdirector Nacional de la Dirección Nacional de la Seguridad Rural, Coordinador de la Dirección Nacional de la Seguridad Rural, Coordinador Operativo y Coordinador Administrativo de la Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional, Jefe o Encargado de la Brigada Departamental de Drogas de la Jefatura de Policía de Montevideo y Canelones, Coordinador Académico y Administrativo de la Dirección Nacional de la Educación Policial, Subdirector de Hechos Complejos, Subdirector del Centro Comando Unificado, Subdirector de la Dirección General de Fiscalización de Empresas, Jefe de Estado Mayor de la Jefatura de Policía de Montevideo y Canelones, Comandos del Área Metropolitana, de Zona Interior y Área Especializada de la Dirección Nacional de Bomberos, Director de Coordinación Ejecutiva de la Dirección Nacional de Policía Científica, Director de Coordinación Inspectiva de la Dirección Nacional de Migración, Subdirector Nacional de Aviación de la Policía Nacional, Coordinador Técnico Ejecutivo de la Dirección Nacional de Políticas de Género, Coordinador Técnico Especializado de la Dirección Nacional de Políticas de Género, Director Departamental Especializado en Violencia Doméstica y de Género de la Jefatura de Policía de Montevideo, Director de la Dirección de Monitoreo Electrónico, Director de la Escuela Nacional de Policía, Director de la Escuela Policial de Posgrados y Estudios Superiores, Director de Escuela Policial de Escala Básica de la Dirección Nacional de la Educación Policial, Jefe de Departamento de Gestión de Sistemas de la Dirección General de Apoyo Tecnológico, Jefe del Área de Administración de Sistemas y Aplicaciones Dirección General de Apoyo Tecnológico, Encargado del Área de Gestión de Medidas de la Dirección General de Apoyo Tecnológico, Jefe del Área de Información de la Dirección de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas, Jefe del Área Operativa de la Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas, Jefe del Departamento de Laboratorio Precursores y Productos Químicos de la Dirección General de la Dirección General De Represión al Tráfico Ilícito de Drogas, Jefe del Área de Información de la Dirección General de Información e Inteligencia Policial, Jefe del Área Operativa de la Dirección General de Información e Inteligencia Policial, Jefe del Área Interpol de la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e Interpol, Jefe del Área Operativa de la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e Interpol, Jefe del Área de Información de la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e Interpol, Jefe del Área de Información de la Dirección General de Hechos Complejos, Jefe del Área Operativa de la Dirección General de Hechos Complejos, Jefe del Área Información de la Unidad de Investigación y Análisis Penitenciario y Jefe del Área Operativa de la Unidad de Investigación y Análisis Penitenciario y aquellos cargos que el Ministerio del Interior estime convenientes hasta un máximo de veinte 54% (cincuenta y cuatro por ciento).

Una vez determinado el monto por aplicación de los porcentajes establecidos, la compensación no será recalculada y se ajustará en la misma oportunidad y porcentajes que fije el Poder Ejecutivo para las retribuciones del escalafón policial.

La presente compensación solo podrá ser considerada para la determinación del haber de retiro, si se hubiere percibido por un período mínimo de dos años, a partir de la vigencia de la presente norma y no integrará la base de cálculo de ninguna otra retribución fijada como porcentaje".

- 134 -

Artículo 119.- Incrementase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", en \$ 52.216.667 (cincuenta y dos millones doscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos uruguayos) anuales, incluido aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida creada en el artículo 73 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, con destino al pago de la compensación por nocturnidad establecida en la Ley N° 19.313, de 13 de febrero de 2015, para funcionarios de los escalafones L "Personal Policial" y S "Personal Penitenciario".

Artículo 120.- Incrementase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 343 "Formación y capacitación", unidad ejecutora 029 "Dirección Nacional de la Educación Policial", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida asignada al objeto del gasto 051.000 "Dietas", en un monto de \$ 11.485.507 (once millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos siete pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales correspondientes.

Artículo 121.- Facúltase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", a transformar en el programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", en el Escalafón L "Personal Policial", los cargos que a continuación se detallan:

Unidad	Cantidad	Programa	Grado	Denominación	Sub escalafón
029	26	343	1	Agente	Policía Ejecutivo

En:

Unidad	Cantidad	Programa	Grado	Denominación	Sub escalafón
001	18	460	5	Oficial Ayudante	Policía Ejecutivo

Artículo 122.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 423 "Información y registro sobre personas físicas y bienes", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Migración", cinco cargos de Agente, Sub Escalafón Policía Administrativo, Escalafón L "Personal Policial", grado 01.

Artículo 123.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", en las unidades ejecutoras 024 "Dirección Nacional de Bomberos" y 002 "Dirección Nacional de Migración", en el Escalafón L "Personal Policial", ochenta y ocho cargos de agente, a efectos del cumplimiento de los cometidos del Inciso en el marco del Sistema Nacional de Aeropuertos Internacionales para el Uruguay, creado por la Ley N° 19.925, de 18 de diciembre de 2020, con cargo a la financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

- 135 -

Programa	Unidad Ejecutora	Cantidad Cargos	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
463	024	60	L	1	Agente	Policía Ejecutivo
423	002	28	L	1	Agente	Policía Administrativo

Artículo 124.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 463 "Prevención y Combate de Fuego y Siniestros", unidad ejecutora 024 "Dirección Nacional de Bomberos", sesenta cargos de Agente, Subescalafón Policía Ejecutivo, Escalafón L "Personal policial", grado 01, con cargo a la financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 125.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", con cargo a la financiación 1.1 "Rentas Generales", seiscientos cincuenta cargos de Agente, Subescalafón Policía Ejecutivo, Escalafón L "Personal Policial", grado 1, sin perjuicio de lo establecido en el inciso primero del artículo 200 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 126.- Transfórmase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 440 "Atención Integral de la Salud", unidad ejecutora 034 "Dirección Nacional de Asuntos Sociales", en el Escalafón L "Personal Policial", el contrato policial que a continuación se detalla:

Cantidad	Programa	Grado	Denominación	Sub escalafón
1	440	9	Comisario Mayor	Policía Técnico Profesional - Médico Intensivista

En:

Cantidad	Programa	Grado	Denominación	Sub escalafón
1	440	9	Comisario Mayor	Policía Técnico Profesional

Artículo 127.- A partir de la fecha que determinará el Poder Ejecutivo, la prestación transitoria de servicios de salud dispuesta por el artículo 127 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, por parte de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, en los departamentos de Canelones y Maldonado, pasará a ser ejercida por la Administración de Servicios de Salud del Estado.

Reasígnase del Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 17.000.000 (diecisiete millones de pesos uruguayos) con destino al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", programa 440 "Atención Integral de la Salud", unidad ejecutora 068 "Administración de Servicios de Salud del Estado", Grupo 0 "Servicios Personales".

- 136 -

Artículo 128.- Facúltase a la unidad ejecutora 030 "Dirección Nacional de Sanidad Policial", a prestar servicios educativos a terceros a título oneroso, comprendiendo los mismos los derivados de convenios o cursos de capacitación dirigidos a particulares, personal o estudiantes de instituciones, personas jurídicas o físicas públicas o privadas, que se cumplan bajo supervisión de la citada Dirección.

El producido de estos servicios será destinado en su totalidad a la unidad ejecutora prestataria, para gastos de funcionamiento, incluida la capacitación a sus funcionarios, e inversiones, constituyendo recursos con afectación especial, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

Anualmente la Dirección Nacional de Sanidad Policial deberá remitir informe al Ministerio del Interior y al Ministerio de Economía y Finanzas, en relación a la prestación de este tipo de servicios y el resultado económico.

Artículo 129.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 461 "Gestión de la Privación de Libertad", unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", los cargos de Coordinador del Complejo de Unidades Nro. 4 y de Director de la Unidad Nro. 3 "Libertad", con carácter de particular confianza, cuya retribución se regirá por el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y sus modificativas.

Su titular deberá ser ciudadano de probada idoneidad para el cargo a desempeñar.

Artículo 130.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", la Dirección Nacional de Supervisión de Libertad Asistida.

Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 461 "Gestión de la Privación de Libertad", unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", el cargo de "Director Nacional de Supervisión de Libertad Asistida", con carácter de particular confianza, el que dependerá directamente del Director Nacional del Instituto Nacional de Rehabilitación y cuya retribución se regirá por el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y sus modificativas.

Artículo 131.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", el cargo de Director de la Unidad de Prevención del Abuso a los Adultos Mayores, con carácter de particular confianza, cuya retribución se regirá por el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas.

Artículo 132.- Asígnase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 461 "Gestión de la Privación de Libertad", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", proyecto 893 "Complejo carcelario y equipamiento", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida presupuestal por única vez de \$ 202.000.000 (doscientos dos millones de pesos uruguayos), con destino a la construcción de un establecimiento carcelario en el departamento de Artigas, en el marco del Plan de Dignidad Carcelaria.

Artículo 133.- Autorízase a la Contaduría General de la Nación a habilitar, de los recursos generados según lo dispuesto por el artículo 199 de la Ley Nº 19.924, de 18 de

- 137 -

diciembre de 2020, los créditos necesarios para la construcción de nuevas plazas en la cárcel de Treinta y Tres, en la medida que el Inciso 04 "Ministerio del Interior", haya transferido al Tesoro Nacional lo recaudado por concepto de la venta de los inmuebles de dicha Secretaría de Estado.

Artículo 134.- Sustitúyese el artículo 368 del Código Penal, por el siguiente:

"ARTÍCULO 368 (Ocupación indebida de espacios públicos).- El que fuera del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 57 de la Constitución de la República, ocupare espacios públicos acampando o pernoctando en ellos, será intimado por parte de la autoridad nacional, departamental, o municipal a retirarse en forma inmediata y a que desista de su actitud. De permanecer o persistir, será castigado con una pena de siete a treinta días de prestación de trabajo comunitario.

Siempre que se constaten las conductas referidas, la persona será trasladada por parte de la autoridad nacional, departamental, o municipal a una dependencia del Ministerio de Desarrollo Social a los efectos de que se recabe su identidad, se le ofrezca una alternativa adecuada a su situación y se dé cuenta al Juez competente".

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la fecha de la promulgación de la presente ley.

Artículo 135.- Disminúyense en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", la suma de \$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos uruguayos), en la financiación 1.1 "Rentas Generales", a los efectos de contribuir al financiamiento de las mejoras salariales para el personal del Inciso establecidas en el artículo 96 de la presente ley, según se detalla a continuación:

Objeto del Gasto	Denominación	Monto \$
199.000	Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores	45.000.000
211.000	Teléfono, telégrafo y similares	30.000.000
299.000	Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores	75.000.000
Total		150.000.000

- 138 -

INCISO 05
Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 136.- Sustitúyese el artículo 211 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 211.- La Unidad Defensa del Consumidor creada como órgano desconcentrado del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", destinará a Rentas Generales el 100% (cien por ciento) de los ingresos generados por la recaudación del importe de sanciones que aplique".

Artículo 137.- Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 9° de la Ley N° 18.159, de 20 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 4° de la Ley N° 19.833, de 20 de setiembre de 2019, por el siguiente:

"El análisis de estos casos deberá incorporar, entre otros factores, la consideración del mercado relevante, la competencia externa y las ganancias de eficiencia. Si el órgano de aplicación no se expidiera en un plazo de sesenta días corridos desde la notificación correspondiente, se dará por autorizado tácitamente el acto. Dicho plazo podrá prorrogarse por otros sesenta días corridos, en los siguientes casos:

- 1) Cuando la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia determine, por resolución fundada, la necesidad de un mayor análisis, contados a partir de vencido el plazo original; o
- 2) Cuando la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, por resolución fundada, solicite a las partes o a terceros la presentación de información adicional, contados a partir de la fecha de presentación de la documentación original".

Artículo 138.- Sustitúyese el artículo 44 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 160 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 44.- Las funciones de Contador Central en los Incisos de la Administración Central, serán cumplidas por funcionarios de la Contaduría General de la Nación, designados por ésta entre los titulares de cargos del escalafón A 'Profesional', con título de Contador, a partir del Grado 12. La selección se podrá realizar incluyendo a funcionarios de los demás organismos del Presupuesto Nacional y del artículo 221 de la Constitución de la República que, además de los requisitos mencionados, cumplan funciones de dirección o encargaturas en reparticiones financiero contables, en cuyo caso se incorporarán a la Contaduría General de la Nación.

Asimismo, podrán ser designados hasta diez funcionarios titulares de cargos del Escalafón A 'Profesional', pertenecientes a la Contaduría General de la Nación, para el desempeño de funciones de coordinación y desarrollo de las tareas sustantivas de la mencionada unidad ejecutora.

- 139 -

La Contaduría General de la Nación podrá, cuando lo estime conveniente para el mejor cumplimiento de las referidas tareas, revocar dichas designaciones, en cuyo caso el funcionario se reintegrará al desempeño propio de los cometidos del cargo del cual es titular.

Quienes cumplan las funciones referidas en el presente artículo percibirán una compensación adicional a sus retribuciones por concepto de alta responsabilidad, que permite la jerarquización de la función de acuerdo al nuevo ordenamiento de la presente ley.

Los Incisos continuarán siendo responsables de la administración financiera de sus créditos incluyendo la de su utilización y rendición de cuentas.

La Contaduría General de la Nación habilitará los cargos y créditos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición, estableciendo, entre otros aspectos, los criterios y procedimientos a seguir para la selección de funcionarios que desempeñarán las funciones referidas en los incisos primero y segundo de este artículo".

Lo dispuesto precedentemente entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 139.- Los Incisos de la Administración Central y los organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, deberán operar en el Sistema Informático de Recepción de Factura Electrónica (SIRFE), que administra la Contaduría General de la Nación, para la recepción de los Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFEs), así como la emisión de Resguardos y CFEs en el caso de las unidades ejecutoras que emiten facturas.

A efectos de lo dispuesto en el inciso precedente, los organismos comprendidos, deberán obtener o renovar dentro de los treinta días de la vigencia del presente artículo, el Certificado Electrónico Reconocido de Persona Jurídica, establecido en la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre de 2009 y sus modificativas.

La Contaduría General de la Nación como administradora del SIRFE, custodiará los referidos certificados y notificará a los Incisos, previo a su vencimiento, para que las unidades ejecutoras correspondientes obtengan su renovación.

El incumplimiento de la obligación prevista en esta norma por parte de los Incisos, constituirá falta grave del funcionario responsable de los mismos.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Este artículo entrará en vigencia a la fecha de la promulgación de la presente ley.

Artículo 140.- Sustitúyese el artículo 108 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, en las redacciones dadas por el artículo 165 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre

- 140 -

de 2008 y el artículo 214 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 108.- Extiéndese la garantía otorgada por el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación a todo empleado u obrero permanente, dependiente de empleadores privados y de personas públicas no estatales, que cuenten como mínimo con seis meses de antigüedad.

La Contaduría General de la Nación establecerá las condiciones que se deberán cumplir para la inclusión en el registro de empresas privadas que cuenta el Servicio de Garantía de Alquileres, pudiendo requerir la inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado y considerar los antecedentes incorporados al mismo; así como suscribir acuerdos de intercambio de información con otras entidades públicas a estos efectos.

Exclúyense de los beneficios de esta disposición a los trabajadores rurales y a los empleados domésticos".

Artículo 141.- Sustitúyese el artículo 111 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por el artículo 215 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 111.- Los empleadores privados deberán verter a la Contaduría General de la Nación, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, el monto retenido en el mes anterior.

El incumplimiento de dicha obligación o la falta de comunicación de la imposibilidad de retener, cualquiera fuera su causa, se sancionará con una multa que se calculará sobre el importe no vertido o no comunicado, de acuerdo a la siguiente escala:

- A) 5% (cinco por ciento) cuando la suma retenida se abone o se comuniqué la imposibilidad de retener, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su vencimiento.
- B) 10% (diez por ciento) cuando la suma retenida se abone o se comuniqué la imposibilidad de retener, a partir del sexto día hábil siguiente al de su vencimiento.
- C) 20% (veinte por ciento) cuando la suma retenida se abone o se comuniqué la imposibilidad de retener, a partir del mes siguiente al de su vencimiento.

El acto administrativo que establezca la sanción será dictado por la Contaduría General de la Nación y constituirá título ejecutivo, sin necesidad de otro requisito ni intimación judicial.

El destino de la recaudación obtenida será volcado a Rentas Generales.

- 141 -

Sin perjuicio de la multa aplicada, el organismo podrá suspender el ingreso de nuevos beneficiarios hasta tanto no se regularice la situación por parte del infractor. En caso de reincidencia, podrá disponerse además la suspensión por un término de entre seis y doce meses o suprimir la inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Privadas del Servicio de Garantía de Alquileres".

Artículo 142.- Sustitúyese el artículo 15 del Decreto-Ley N° 14.219, de 4 de julio de 1974, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto-Ley N° 15.154, de 14 de julio de 1981, por el siguiente:

"ARTÍCULO 15.- El procedimiento para la determinación del reajuste de los precios de los arrendamientos regulados por la presente ley, cualquiera sea su destino, se efectuará considerando:

- A) La variación del Índice de los Precios del Consumo que se obtendrá por el cociente resultante de dividir el número índice del mes previo al del reajuste por el número índice del mismo mes del año anterior;
- B) La variación de la URA que será el cociente de dividir el valor de ésta correspondiente al mes previo al del reajuste por la URA del mismo mes del año anterior;
- C) El coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos, será el que corresponda a la menor de las variaciones previstas en los literales precedentes.

Los valores de la UR, de la URA y del Índice de los Precios del Consumo serán publicados mensualmente por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial" conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos (literal C).

Si en la fecha en que deba realizarse el reajuste del precio de un arrendamiento aún no se hubiera publicado el valor de la URA o del Índice de los Precios del Consumo, se aplicará provisoriamente el coeficiente que elaborará la Contaduría General de la Nación o en su defecto el reajuste del mes anterior, regularizándose el mismo a su publicación por el Poder Ejecutivo.

Las modificaciones de los precios de los arrendamientos, que se mantendrán vigentes por períodos de doce meses, comenzarán a regir desde el primer día del mes siguiente".

Artículo 143.- Sustitúyese el artículo 167 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 216 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 167.- El Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación notificará en forma administrativa al arrendador o administrador registrado, por medio fehaciente, en el domicilio constituido, o en su defecto en el último denunciado que, dentro de los diez días hábiles y siguientes a dicha notificación, podrá retirar las llaves de la finca en la oficina del servicio.

- 142 -

Sin perjuicio de lo previsto en el inciso precedente, en cualquier caso, pasados sesenta días desde la rescisión del contrato de arrendamiento, sin que las llaves de las fincas hayan sido retiradas, podrán ser destruidas por el Servicio de Garantía de Alquileres, sin que ello implique responsabilidad alguna para la Contaduría General de la Nación".

Artículo 144.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 163 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 212 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"Establécese que el Banco de Previsión Social, las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, las empresas aseguradoras previstas en la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, y sus modificativas, la Dirección Nacional de Identificación Civil y la Dirección Nacional de Asuntos Sociales del Ministerio del Interior y el Servicio de Retiro y Pensiones de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, Empresas Privadas registradas en el Servicio, personas públicas no estatales y toda entidad Pública, proporcionarán los datos y documentos que le sean solicitados por el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, en el cumplimiento de sus cometidos, debiendo acordarse mecanismos y condiciones que posibiliten el efectivo intercambio de la información".

Artículo 145.- Declárase, con carácter interpretativo, que la pérdida de pleno derecho de la calidad de titular de las participaciones patrimoniales al portador a la que hace referencia el literal c) del artículo 16 de la Ley N° 19.288, de 26 de setiembre de 2014, no comprende a aquellos casos en que la transferencia de dicha titularidad sea por causa de muerte.

Artículo 146.- Créase en la unidad ejecutora 006 "Dirección Nacional de Zonas Francas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" como "Incentivo", de acuerdo a lo que dispone el artículo 51 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, una compensación por compromisos de gestión de hasta \$ 11.136.730 (once millones ciento treinta y seis mil setecientos treinta de pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales.

Lo dispuesto en el inciso anterior se financiará con la reasignación de los créditos presupuestales del objeto del gasto 042.087 "Incentivo al rendimiento A19 L16170", más aguinaldo y cargas legales, desde la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

El mismo se abonará a los funcionarios públicos que cumplan efectivamente funciones en el organismo, condicionado al cumplimiento de metas anuales de desempeño, no pudiendo generar este concepto retributivo costo presupuestal.

La reasignación autorizada en la presente norma, tendrá carácter permanente, debiendo la unidad ejecutora transferir a Rentas Generales el monto equivalente al cambio de fuente de financiamiento realizado.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección Nacional de Zonas Francas, reglamentará la presente disposición.

- 143 -

Artículo 147.- Créase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", unidad ejecutora 006 "Dirección Nacional de Zonas Francas", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una compensación especial por el desempeño de funciones que requieran de mayor grado de responsabilidad y especialización, por un monto anual de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales.

Lo dispuesto en el inciso anterior se financiará con la reasignación de los créditos presupuestales de la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", objeto del gasto 042.087 "Incentivo al rendimiento A19 L16170", más aguinaldo y cargas legales.

La reasignación autorizada en el presente artículo tendrá carácter permanente, debiendo la unidad ejecutora depositar en Rentas Generales el monto equivalente al cambio de fuente de financiamiento realizado.

Los funcionarios de dicha unidad ejecutora que pasen a desempeñar tareas en régimen de pase en comisión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dejarán de percibir la compensación prevista en el presente artículo.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, reglamentará la presente disposición.

Artículo 148.- Modifícanse las condiciones de los siguientes cargos pertenecientes a las unidades ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 006 "Dirección Nacional de Zonas Francas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas":

UE	ESC.	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE	CONDICIÓN
001	A	15	ASESOR II	ESCRIBANO	DIRECTOR DE DEPTO. PROFESIONAL
006	D	12	JEFE DE DEPARTAMENTO	ESPECIALISTA BILINGÜE	SUBDIRECTOR DE DEPTO. ESPECIALIZACIÓN

Por las siguientes:

UE	ESC.	GRADO	DENOMINACIÓN ACTUAL	SERIE ACTUAL	DENOMINACIÓN AL VACAR	SERIE AL VACAR
001	A	15	ASESOR II	ESCRIBANO	ASESOR II	PROFESIONAL
006	D	12	JEFE DE DEPARTAMENTO	ESPECIALISTA BILINGÜE	ESPECIALISTA III	ESPECIALIZACIÓN

Si uno o ambos cargos, se encontraran vacantes a la fecha de promulgación de la presente ley, cambiarán su Denominación y Serie, a partir de esa fecha.

- 144 -

Artículo 149.- Establécese que los cargos de las unidades ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 006 "Dirección Nacional de Zonas Francas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" que se detallan a continuación, modificarán al vacar su Denominación y Serie, según el siguiente detalle:

UE	CANT	ES C.	GRADO	DENOMINACIÓN ACTUAL	SERIE ACTUAL	DENOMINACIÓN AL VACAR	SERIE AL VACAR
001	1	C	06	Administrativo III	Administrativo	Administrativo IX	Administrativo
006	1	A	11	Asesor VI	Escribano	Asesor VI	Profesional

Si uno o ambos cargos de los descriptos en el inciso anterior, se encontraran vacantes a la fecha de promulgación de la presente ley, cambiarán su Denominación y Serie, a partir de esa fecha.

Artículo 150.- Autorízase a la Dirección Nacional de Aduanas a prestar un servicio que implique el cumplimiento de tareas de custodia de bienes o mercaderías que realicen los funcionarios cuando deban trasladarse a cumplir sus cometidos fuera de sus lugares de trabajo, el que será de cargo en su totalidad de los usuarios solicitantes.

Los fondos recaudados por este concepto constituirán "Recursos con Afectación Especial", cuya titularidad y disponibilidad corresponderá en su totalidad a la Dirección Nacional de Aduanas, encontrándose exceptuado de lo dispuesto por el artículo 594 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con destino al pago de una compensación especial, incluido aguinaldo y cargas legales, a los funcionarios que brinden dicho servicio, a efectos del cumplimiento de las tareas dispuestas en la presente disposición, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Derógase el artículo 252 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986.

Este artículo entrará en vigencia una vez dictada la reglamentación por parte del Poder Ejecutivo.

Artículo 151.- Créase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", unidad ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas", una tasa de hasta 85 UI (ochenta y cinco unidades indexadas), que gravará cada declaración realizada mediante documento único aduanero o mensaje simplificado.

Los fondos percibidos constituirán Recursos con Afectación Especial de dicha unidad ejecutora y estarán exceptuados del régimen previsto en el artículo 594 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y del artículo 119 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 28 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

El producido de la recaudación será destinado a la prestación del servicio de inspección no intrusiva para cargas y vehículos y análisis de la información obtenida.

A efectos de la prestación del servicio dispuesto en el inciso anterior, asígnase en el programa 489 "Recaudación y Fiscalización", objeto del gasto 285.005 "Servicio de inspección no intrusivo de rayos X - DNA", de la unidad ejecutora, e Inciso mencionados precedentemente, una partida anual de \$ 200.000.000 (doscientos millones de pesos uruguayos).

- 145 -

El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo.

Artículo 152.- Facúltase a la unidad ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", en oportunidad de la inscripción de planos de mensura de cualquier tipo, a generar una Red Catastral de Puntos Georreferenciados, en el mismo sistema de referencia de la cartografía oficial del Uruguay, que será conformada de manera paulatina a partir de la información geodésica proporcionada por el técnico actuante.

La referida unidad ejecutora determinará los requisitos técnicos y los recaudos necesarios que deban exigirse, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente artículo.

Artículo 153.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 186 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"Autorízase a la unidad ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" a abonar al personal un incentivo, condicionado al cumplimiento de metas anuales de desempeño, que no podrá superar el 15% (quince por ciento), del total de retribuciones anuales no variables que perciban los mismos".

Artículo 154.- Incrementase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", programa 421 "Sistema de Información Territorial", unidad ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito presupuestal previsto en el objeto del gasto 042.517 "Compensación por tareas especiales de mayor responsabilidad y horario variable" en \$ 6.640.025 (seis millones seiscientos cuarenta mil veinticinco pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, con destino a financiar la partida prevista en el artículo 319 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

La suma prevista en el inciso anterior, se financiará con la reasignación del crédito presupuestal del objeto del gasto 095.005 "Fondo para financiar funciones transitorias y de conducción" de la unidad ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro", programa 421 "Sistema de Información Territorial" y del objeto del gasto 099.001 "Partida Proyectada" de la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", programa 488 "Administración Financiera", hasta tanto no se procese su re diseño institucional de cargos y funciones.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 155.- Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a requerir de las sedes judiciales la ratificación o rectificación de los oficios que reciba, cuando constate la existencia de errores o inconsistencias con los fallos dictados en la causa, así como la omisión de normas de orden público, siendo la providencia que recaiga apelable.

Una vez cumplido un oficio que ordene el pago de partidas salariales contra un Inciso del Presupuesto Nacional, el empleador principal contará con un plazo de sesenta días corridos para realizar o acreditar el pago de los aportes patronales a los organismos recaudadores, vencido el mismo deberá multas y recargos.

- 146 -

Artículo 156.- Ejecutoriado un fallo judicial liquidatorio dictado conforme a lo previsto en los artículos 372 y siguientes del Código General del Proceso, aprobado por la Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1988, y sus modificativas, el empleador condenado contará con un plazo de sesenta días para realizar o acreditar el pago de los tributos que correspondan a los organismos recaudadores, vencido dicho plazo, se deberán multas y recargos.

Artículo 157.- Fíjase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", unidad ejecutora 008 "Dirección Nacional de Loterías y Quinielas", una compensación al cargo de \$22.000 (veintidós mil pesos uruguayos) a valores de enero de 2022, independientemente de cuál sea la jornada retributiva, la que será atendida con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", y se ajustará en la misma oportunidad y con los mismos porcentajes que establezca el Poder Ejecutivo para los incrementos salariales de la Administración Central.

Suprímense los cargos vacantes de ingreso existentes del programa 491 "Regulación de los juegos de azar", de la unidad ejecutora mencionada en el inciso anterior.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación para realizar las reasignaciones de créditos presupuestales que correspondan, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo y a crear el objeto del gasto correspondiente.

Artículo 158.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 183 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 317 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"El Fondo de Desarrollo de Modalidades de Juego se distribuirá de la siguiente forma:

A) El 21% (veintiuno por ciento) se destinará a financiar retribuciones personales, incluido aguinaldo así como sus correspondientes aportes patronales.

B) El 20% (veinte por ciento) al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, con destino a los Centros de Atención a la Infancia y la Familia (Plan CAIF).

C) El 25% (veinticinco por ciento) a financiar gastos de funcionamiento e inversión, previa deducción de lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.

D) El 34% (treinta y cuatro por ciento) se destinará a rentas generales".

INCISO 06
Ministerio de Relaciones Exteriores

Artículo 159.- Sustitúyese el artículo 33 de la Ley N° 18.250, de 6 de enero de 2008, en la redacción dada por el artículo 2° de la Ley N° 19.254, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

- 147 -

"ARTÍCULO 33.- Tendrán la categoría de residentes permanentes:

- a) Los cónyuges, concubinos, padres y hermanos de uruguayos bastando que acrediten dicho vínculo.
- b) Los nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados que acrediten dicha nacionalidad.

La solicitud de trámite de residencia podrá ser presentada ante el Ministerio del Interior o ante las Oficinas Consulares de la República. En este último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores dará traslado al Ministerio del Interior a los efectos de la continuación del trámite.

A los efectos de la reglamentación, los requisitos correspondientes no podrán resultar más exigentes que los previstos para tramitar la residencia temporaria".

Artículo 160.- Sustitúyese el artículo 27 de la Ley N° 18.250, de 6 de enero de 2008, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 19.254, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 27.- El Ministerio del Interior tendrá las siguientes atribuciones en materia migratoria:

- A) Habilitar los lugares a través de los cuales las personas deben ingresar o egresar del país.
- B) Otorgar y cancelar a las personas extranjeras la residencia definitiva en los casos señalados en esta ley.
- C) Expulsar a las personas extranjeras según las causales previstas en la presente ley".

INCISO 07

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Artículo 161.- Las guías de propiedad y tránsito de ganado, ovino, bovino, equino, suino y caprino reguladas por el artículo 1° del Decreto-Ley N° 14.165, de 7 de marzo de 1974, por los artículos 279 a 283 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y leyes modificativas y concordantes, también podrán emitirse, transmitirse y autorizarse por medios digitales.

No serán aplicables a estas guías de propiedad y tránsito los requisitos formales establecidos en las disposiciones vigentes relacionados a la emisión en formato papel, ni las exigencias de sello y firma policial o permiso provisional policial previstos en la normativa precedentemente citada.

El nuevo sistema será de uso facultativo, por lo que la emisión podrá realizarse indistintamente por el sistema establecido en esta ley o por el actualmente existente. La

- 148 -

emisión de guías de propiedad y tránsito en formato digital tendrá los mismos efectos que la emisión en formato papel.

El Poder Ejecutivo reglamentará la implementación del sistema digital estableciendo los requisitos, condiciones, eventos y demás efectos a ser informados por los administrados en las guías correspondientes. Asimismo, podrá extender este régimen a cualquiera de las demás guías de propiedad y tránsito que se emiten actualmente o se emitan en el futuro en el ámbito de su competencia.

Artículo 162.- Autorízase al Poder Ejecutivo a constituir un Fideicomiso de Administración, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 17.703, de 27 de octubre de 2003, así como la celebración del correspondiente Contrato de Fideicomiso a otorgarse, el cual se denominará "Fideicomiso Erradicación de la Mosca de la Bichera", y tendrá como objeto el financiamiento de un programa para la erradicación de la mosca de la bichera (*cochliomyia hominivorax*) en la totalidad del territorio nacional, que será diseñado y ejecutado por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El "Fideicomiso Erradicación de la Mosca de la Bichera" tendrá por fideicomitente al Poder Ejecutivo, actuando a través de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Ganadería, Agricultura y Pesca, mientras que el beneficiario final será el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; y será administrado por un fiduciario financiero profesional, de acuerdo con lo previsto en los numerales 1) y 35) del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020.

Autorízase a los Ministros de Economía y Finanzas y de Ganadería, Agricultura y Pesca, a otorgar en representación del Estado el Contrato de Fideicomiso, conjuntamente con el fiduciario a contratar.

Artículo 163.- El "Fideicomiso Erradicación de la Mosca de la Bichera" se financiará en el ejercicio 2023 con un aporte de 50.450.000 UI (cincuenta millones cuatrocientos cincuenta mil unidades indexadas) que el fondo del seguro para el control de enfermedades prevalentes, creado por el artículo 2° de la Ley N° 19.300, de 26 de diciembre de 2014, y sus modificativas, realizará al citado fideicomiso, a efectos de apoyar el funcionamiento del programa de erradicación de la mosca de la bichera (*cochliomyia hominivorax*) en la totalidad del territorio nacional, declarada de interés por el artículo 273 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

El Poder Ejecutivo podrá disponer otros eventuales aportes al referido Fideicomiso.

Artículo 164.- Los animales de la especie equina de raza, inscriptos en los registros genealógicos reconocidos oficialmente en el país y aquellos que participen en actividades deportivas y de salud, quedarán exonerados de la marcación a fuego prevista en el Capítulo III de la Sección II del Código Rural y de lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, siempre que cumplan con los siguientes extremos:

- A) se encuentren identificados individualmente con dispositivo electrónico (microchip) oficial, registrado en el Sistema Nacional de Información Ganadera (SNIG) del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

- 149 -

- B) posean Pasaporte Equino Único aprobado por el Poder Ejecutivo que acredite la identidad, propiedad y certificación sanitaria, asociado a la identificación individual oficial.

Los equinos identificados individualmente con microchip oficial, registrado en la Plataforma Web Oficial, con Pasaporte Equino Único, no podrán egresar de este sistema, durante toda su vida. Sus propietarios o tenedores deberán cumplir con las normas y procedimientos que se dicten a su amparo.

El Pasaporte Equino Único, asociado a la identificación individual mediante microchip oficial, cuando sea obligatorio, constituirá el único documento oficial que acredite la identidad, propiedad y certificación sanitaria para la comercialización, circulación y participación de equinos en actividades deportivas y de salud y demás eventos que determine el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Lo dispuesto en el inciso precedente, se aplicará sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente que regula los registros genealógicos de la identidad, propiedad y transferencia de los animales referidos en el presente artículo.

La omisión de presentar la documentación exigida en cada caso y la identificación individual mediante microchip, o la omisión de registro en la Plataforma Web Oficial cuando corresponda, así como el incumplimiento de lo dispuesto por las normas y procedimientos que se dicten al amparo del presente artículo, podrán aparejar para el o los obligados, la aplicación de lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley N° 13.835, de 7 de enero de 1970, en la redacción dada por el artículo 134 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012 y el artículo 285 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 87 de Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017.

Derógase el artículo 135 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo dentro de los ciento ochenta días contados a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 165.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley N° 19.300, de 26 de diciembre de 2014, y sus modificativas, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1°.- Créase el seguro para el control de enfermedades prevalentes en bovinos, suinos y aves comprendidas en Programas Sanitarios previstos en las normas legales y reglamentarias vigentes, llevados a cabo por la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El seguro creado en el inciso precedente tendrá los siguientes destinos:

- A) Indemnizar a los productores por la eliminación de animales bovinos, suinos y aves, positivos a brucelosis, tuberculosis y otras enfermedades prevalentes bajo programa, enviados a faena o sacrificados en el campo, por disposición de la autoridad sanitaria competente.
- B) Subsidiar los gastos de saneamiento a los productores propietarios o tenedores a cualquier título de animales bovinos, suinos y aves de predios

- 150 -

o granjas que fueron declarados foco de la enfermedad por parte de la autoridad sanitaria y brindar apoyo en las medidas de prevención y vigilancia epidemiológica, a los propietarios o tenedores a cualquier título de los animales de predios linderos. En el caso de los faconeros, la indemnización corresponderá al propietario de los animales.

- C) Financiar la adquisición de vacunas por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino a atender la vacunación de bovinos, suinos y aves, cuando la misma sea obligatoria, por disposición de la autoridad sanitaria.
- D) Financiar los gastos en que incurra el establecimiento de faena por faenas sanitarias de animales positivos a Tuberculosis".

Artículo 166.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley N° 19.300, de 26 de diciembre de 2014, y sus modificativas, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- El seguro creado se financiará mediante un fondo integrado de la siguiente forma:

- A) El aporte de como máximo en pesos uruguayos al equivalente de US\$ 2,00 (dos dólares estadounidenses) que gravará la faena de cada res bovina llevada a cabo por todos los establecimientos de faena de bovinos.
- B) El aporte como máximo en pesos uruguayos al equivalente de US\$ 1,50 (uno con cincuenta dólares estadounidenses) por cada mil litros de leche recibidos en las plantas elaboradoras.
- C) El aporte como máximo en pesos uruguayos al equivalente de US\$ 2,00 (dos dólares estadounidenses) por cada bovino en pie con destino a exportación.
- D) El aporte como máximo en pesos uruguayos al equivalente US\$ 3,00 (tres dólares estadounidenses) por cada tonelada de carne de suinos, sus menudencias y subproductos, provenientes de plantas de faena o de la importación, que se comercialicen en el mercado interno.
- E) El aporte como máximo en pesos uruguayos al equivalente de US\$ 3,00 (tres dólares estadounidenses) por cada tonelada de carne de aves, sus menudencias y subproductos, provenientes de plantas de faena o de la importación, que se comercialicen en el mercado interno.

En los casos de exportación de las mercaderías especificadas en los literales precedentes, la Dirección Nacional de Aduanas no autorizará el despacho sin la presentación del comprobante de depósito correspondiente.

Serán contribuyentes las personas físicas o jurídicas remitentes a los establecimientos de faena e industrializadores de leche y las empresas exportadoras de animales en pie respectivamente, los que actuarán como agentes de retención. Los depósitos se deberán efectuar en el Banco de la República

- 151 -

Oriental del Uruguay. Las sumas retenidas deberán ser depositadas dentro del plazo de quince días corridos, luego de la finalización de cada mes.

En todos los casos, se tomará como base de cálculo la cotización interbancaria fondo comprador del día anterior al depósito.

Los fondos se administrarán en cuentas corrientes distintas en las que aportarán por separado el sector de ganado de carne, el sector de ganado de leche, el sector avícola y el sector de suinos y cada una de ellas cubrirá el sector correspondiente. El Poder Ejecutivo determinará la iniciación del pago de los aportes previstos en el presente artículo".

Artículo 167.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a promover las acciones judiciales pertinentes, tendientes al cobro de los adeudos contraídos por incumplimiento de las obligaciones dispuestas por la Ley N° 19.300, de 26 de diciembre de 2014 y sus modificativas.

El presente artículo entrará en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 168.- Exceptúase de la obligación a guardar secreto de las informaciones que resulten de las actuaciones del Instituto Nacional de la Leche, dispuesta por el artículo 20 de la Ley N° 18.242, de 27 de diciembre de 2007, respecto a los datos requeridos por la Comisión de Administración del Fondo del Seguro para el control de enfermedades prevalentes en bovinos creada por el artículo 7° de la Ley N° 19.300, de 26 de diciembre de 2014 y sus modificativas.

Artículo 169.- Los importadores y exportadores de animales y productos de origen animal, que incurran en infracciones a las normas legales y reglamentarias, así como a los procedimientos y protocolos notificados en legal forma, relativos al cumplimiento de los cometidos sustantivos atribuidos legalmente a la unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 144 de la Ley N° 13.835, de 7 de enero de 1970, en la redacción dada por el artículo 134 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012 y artículo 285 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 y sus modificativas, sin perjuicio de las acciones penales que pudieren corresponder.

Asimismo, constituyen infracciones pasibles de las sanciones especificadas en el inciso precedente:

- A) Adulterar o falsificar el Certificado Sanitario Internacional u otros documentos exigidos por la normativa vigente.
- B) Consignar datos en los certificados sanitarios, que no se ajustan a la realidad.
- C) Omitir la denuncia de enfermedades de los animales a importar o exportar.
- D) Ausencia de la documentación exigida por la normativa vigente.
- E) Ausencia de aislamiento de animales en los establecimientos de cuarentena.

- 152 -

- F) Ausencia de aviso previo de ingreso de animales a la cuarentena.
- G) Ausencia de aviso previo a la llegada de animales o mercaderías al paso de frontera correspondiente.
- H) Rotura o ausencia de precinto oficial en transporte de animales o mercaderías, al ingreso o egreso del país.
- I) Depositar mercaderías en local no habilitado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, queda facultado para suspender de los registros por hasta dos años, a los infractores, por la comisión de infracciones que impliquen un riesgo de suspensión o pérdida de mercados de exportación.

En caso de reincidencia, podrán ser eliminados del registro de exportadores.

Artículo 170.- Facúltase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a administrar un sistema de información en formato digital, para la recepción de información de análisis oficiales, para la gestión de habilitación, registro, control y auditorías de laboratorios, a cargo de la unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos".

Los laboratorios habilitados, deberán incorporarse al sistema y comunicar en tiempo y forma, todos los datos e información que la Dirección General de Servicios Ganaderos determine.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y reglamentaciones que se dicten a su amparo, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 144 de la Ley N° 13.835, de 7 de enero de 1970, en la redacción dada por el artículo 134 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012 y el artículo 285 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 y sus modificativas, sin perjuicio de las acciones penales que pudieren corresponder.

El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo dentro de los ciento ochenta días de su vigencia.

Artículo 171.- Agrégase al artículo 303 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, el siguiente inciso:

"Facúltase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la unidad ejecutora 003 "Dirección General de Recursos Naturales" a exigir la acreditación de los Ingenieros Agrónomos para presentar los Planes de Lechería Sostenible, Planes de Aguas y la cartografía de suelos e interpretativa de capacidad de uso a escala que se defina para proyectos forestales, así como cualquier otro plan que se estime pertinente requerir o solicitar".

Artículo 172.- Derógase la Ley N° 16.332, de 26 de noviembre de 1992.

- 153 -

Artículo 173.- Derógase la tasa de "Patente de Perro" creada por el artículo 10 de la Ley N° 13.459, de 9 de diciembre de 1965, en la redacción dada por el artículo 7° de la Ley N° 16.106, de 24 de enero de 1990.

Artículo 174.- Créase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", unidad ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", una tasa por concepto de producción e importación de alimentos para perros y gatos, que tendrá como contraprestación la certificación del producto para su comercialización en el mercado interno. La tasa será de 0,35 UI (treinta y cinco centavos de unidades indexadas) por cada kilo de alimento producido o importado.

Los fondos recaudados por aplicación de lo dispuesto en el inciso anterior, constituirán Recursos con Afectación Especial destinándose el 88% a la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" para la ejecución de las políticas de bienestar animal, y el restante 12% para la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis quedando exceptuados de lo dispuesto en el artículo 594 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición, dentro de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley.

Artículo 175.- Sustitúyese el literal D) del artículo 240 de la Ley N° 19.276, de 19 de setiembre de 2014 (Código Aduanero), por el siguiente:

"D) Disponer la entrega, que estará exenta de todo tributo, mediante acta circunstanciada, al Instituto Nacional de Alimentación del Ministerio de Desarrollo Social, al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, a la Administración Nacional de Educación Pública o a unidades ejecutoras del Ministerio de Salud Pública, cuando se trate de frutas, verduras, animales faenados, especialidades farmacéuticas con plazo perentorio de vencimiento y comestibles de alta perecibilidad. Cuando se trate de animales vivos, descartado su riesgo sanitario, se podrá disponer su entrega a los organismos del Estado u organizaciones de la sociedad civil vinculadas al bienestar y protección animal que indique el Instituto Nacional de Bienestar Animal (INBA). Dicho Instituto tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para expedirse a partir de su notificación. Para disponer la medida de entrega prevista en el presente literal, deberá el Juez interviniente tener en cuenta y aplicar, en lo pertinente, lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 54 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016".

Artículo 176.- Sustitúyese el artículo 54 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, por el siguiente:

"ARTÍCULO 54.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a que, en cumplimiento de sus cometidos sustantivos en materia de sanidad animal e inocuidad alimentaria y a través de sus unidades ejecutoras, proceda a decomisar definitivamente y sin más trámite, los animales y productos de origen animal y vegetal o productos de uso agrícola o veterinario que ingresen al país en contravención a las normas zoosanitarias o fitosanitarias de importación. Por resolución fundada se determinarán, en base a una evaluación de riesgo, el destino de los animales y mercaderías en infracción. En caso de

- 154 -

tratarse de especies de Flora y Fauna reguladas por la Convención Internacional sobre Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora (CITES) y sus Apéndices, ratificados por Decreto-Ley N° 14.205, de 4 de junio de 1974 y Decreto-Ley N° 15.626, de 19 de setiembre de 1984, la autoridad decomisante deberá notificar al Ministerio de Ambiente, de manera que éste dé cumplimiento con sus cometidos.

En el caso de ingreso de animales en infracción de cualquier especie, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de sus unidades ejecutoras competentes, dispondrá el sacrificio sanitario y destrucción total, según corresponda, de acuerdo a las normas sanitarias y de bienestar animal vigentes, cuando constituyan un riesgo para la salud humana, animal y vegetal. En caso de ingreso de ejemplares de flora y fauna en infracción con las normas medio ambientales, o que afecten o pongan en riesgo el ambiente, para determinar cuáles de las mencionadas medidas se aplicará como el destino final de los objetos decomisados, la resolución se adoptará en consulta previa y preceptiva con el Ministerio de Ambiente. En cualquiera de los mencionados casos, los propietarios o tenedores de los ejemplares incautados no tendrán derecho a indemnización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones legalmente establecidas y de las acciones penales que pudieren corresponder.

En el proceso judicial, el Juez competente no podrá dictar resolución sobre los animales y productos de origen animal y vegetal, sin previo pronunciamiento preceptivo de la autoridad sanitaria, inocuidad y de bienestar animal competentes del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; para los casos de introducción de flora y fauna silvestre o asilvestrada, así como las especies reguladas por la Convención CITES, el pronunciamiento corresponderá preceptivamente al Ministerio de Ambiente. La autoridad requerida, a partir del momento que sea notificada por la autoridad judicial, tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para expedirse, vencido el cual el Juez adoptará resolución. Tratándose de animales vivos domésticos o domesticables, una vez descartado su riesgo sanitario, el Juez resolverá acerca de su destino teniendo en cuenta lo indicado al respecto por el Instituto Nacional de Bienestar Animal. Tratándose de flora y fauna silvestre, el Juez adoptará resolución teniendo en cuenta lo indicado al respecto por el Ministerio de Ambiente. En cuanto a los productos de origen animal y vegetal, reunida la información sanitaria y de inocuidad pertinente, el destino de ellos será resuelto conforme a la facultad establecida por el literal D) del artículo 240 de la Ley N° 19.276, de 19 de setiembre de 2014".

Artículo 177.- Agrégase al artículo 17 de la Ley N° 18.471, de 27 de marzo de 2009, en la redacción dada por el artículo 378 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, el siguiente literal:

"G) Requerir orden judicial de allanamiento, la que será dirigida al Juez con competencia en lo Penal del lugar del hecho denunciado, en caso de resultar necesaria para poder cumplir los cometidos previstos en el literal N) del artículo 16 o literal D) del presente artículo o a los efectos de la fiscalización del ejercicio de una tenencia responsable de los animales".

- 155 -

Artículo 178.- Facúltase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a través de la Unidad Ejecutora 006 "Dirección General de la Granja", a celebrar convenios de facilidades de pago de hasta cuarenta y ocho cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para la cancelación de los adeudos al Fondo de Fomento de la Granja en el marco de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 18. 827, de 21 de octubre de 2011.

El atraso en el pago de dos o más cuotas del convenio suscrito, producirá la caducidad de pleno derecho de los mismos, renaciendo la deuda y sus recargos con las características originales, sin perjuicio de la imputación de los pagos eventualmente efectuados.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 179.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 9º de la Ley N° 16.105, de 23 de enero de 1990, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 16.324, de 9 de noviembre de 1992, por el siguiente:

"Los representantes de los productores granjeros serán designados cada cuatro años de la siguiente forma: uno por la Conferencia Granjera del Uruguay, otro por la Comisión Nacional de Fomento Rural, otro por las Cooperativas Agrarias Federadas y los dos restantes por las demás organizaciones de productores de primer grado, que no sean miembros de las entidades indicadas anteriormente, procurando una mayor representación de los distintos rubros granjeros. En este último caso, las organizaciones interesadas, invitadas en forma pública por parte de la Dirección General de la Granja del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, presentarán sus candidatos dentro de los treinta días de efectuado el llamado".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 180.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2023 el plazo establecido en el artículo 374 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020.

Artículo 181.- Sustitúyese el artículo 69 de la Ley N° 15.939, de 28 de diciembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 271 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 69.- Las violaciones o infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias en materia forestal serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 285 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y sus modificativas. La Dirección General Forestal tendrá a su cargo la comprobación de las infracciones".

Artículo 182.- Reasígnase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", en las Financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial", las siguientes partidas:

- 156 -

UE	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Fin.	2023	2024
001	320	000	299.000	1.1	-200.000	-200.000
001	320	000	721.000	1.1	200.000	200.000
001	320	000	299.000	1.1	-600.000	-600.000
001	320	121	721.000	1.1	600.000	600.000
002	322	000	299.000	1.2	-90.000	-90.000
002	322	000	721.000	1.2	90.000	90.000
003	380	000	299.000	1.1	-20.000	-20.000
003	380	000	721.000	1.1	20.000	20.000
004	320	000	299.000	1.2	-60.000	-60.000
004	320	000	721.000	1.2	60.000	60.000
005	320	000	299.000	1.2	-450.000	-450.000
005	320	000	721.000	1.2	450.000	450.000
007	322	000	299.000	1.2	-30.000	-30.000
007	322	000	721.000	1.1	30.000	30.000
007	322	121	299.000	1.2	-20.000	-20.000
007	322	121	721.000	1.2	20.000	20.000
008	322	000	299.000	1.1	-80.000	-80.000
008	322	000	721.000	1.1	80.000	80.000
008	322	121	299.000	1.1	-20.000	-20.000
008	322	121	721.000	1.1	20.000	20.000
009	322	000	299.000	1.1	-8.000	-8.000
009	322	000	721.000	1.1	8.000	8.000

Artículo 183.- Establécese que en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 16.082, de 18 de octubre de 1989, el 100% (cien por ciento) de los ingresos generados por el incremento de la tasa de control creada por el artículo 294 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y sus decretos reglamentarios, que grava la faena de reses bovinas y las actividades específicas de habilitación de los establecimientos lecheros y sus instalaciones, cuyo destino es el financiamiento de la compra de la vacuna contra la fiebre aftosa, serán transferidos a Rentas Generales.

Asígnase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 152.018 "Vacunas fiebre aftosa", una partida anual de U\$S 12.000.000 (doce millones de dólares estadounidenses) a partir del ejercicio 2023, con destino a la compra de vacunas para la erradicación de la fiebre aftosa y una partida para el ejercicio 2022 de U\$S 45.656.054 (cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta y seis mil cincuenta y cuatro dólares estadounidenses), con destino a la regularización de los adelantos efectuados con cargo a Rentas Generales por dicho concepto.

- 157 -

Lo dispuesto en el presente artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 184.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a suscribir convenios con organismos o dependencias del Estado, Gobiernos Departamentales y Personas Públicas no Estatales, con el fin de realizar las tareas o proyectos que acuerden, dentro del ámbito de su competencia. Los fondos percibidos en aplicación de dichos convenios, constituirán "Recursos con Afectación Especial", cuya titularidad y disponibilidad corresponderá en su totalidad al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quedando exceptuado de lo dispuesto en el artículo 594 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987. El producido será destinado a la prestación de servicios o colaboración en actividades del Inciso para el mejor aprovechamiento de su capacidad técnica, material y humana, que por la relevancia de sus actividades sean necesarias.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 185.- Sustitúyese el literal A) del artículo 8° de la Ley N° 19.175, de 20 de diciembre de 2013, por el siguiente:

"A) Pesca artesanal: es aquella que cumpla con las características respecto al tamaño de la embarcación, la que no podrá superar los trece metros con ochenta centímetros de eslora total, y utilice las artes de pesca que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos establezca para cada zona de pesca.

Considérese pesca artesanal desde tierra, a aquella que se realiza sin ayuda de una embarcación o que, utilizándola como auxilio para la extracción del producto, no verifica operación alguna de estiba a bordo".

Artículo 186.- Sustitúyese el artículo 47 de la Ley N° 19.175, de 20 de diciembre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 47. (Armador artesanal).- Se considera armador artesanal a la persona física titular de un permiso de pesca, con embarcaciones que no superen los trece metros con ochenta centímetros de eslora total. Sin perjuicio de las disposiciones generales previstas en esta ley, se le aplicará el régimen previsto en el presente Capítulo".

Artículo 187.- Sustitúyese el artículo 48 de la Ley N° 19.175, de 20 de diciembre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 48 (Armador a pequeña escala).- Se considera armador a pequeña escala a la persona física, titular de más de un permiso de pesca y con un máximo de hasta cuatro, con embarcaciones que no superen los trece metros con ochenta centímetros de eslora total. Se le aplicarán las disposiciones generales previstas en la presente ley, así como las normas especiales de este Capítulo, salvo las excepciones que expresamente se determinen".

Artículo 188.- Sustitúyese el artículo 50 de la Ley N° 19.175, de 20 de diciembre de 2013, por el siguiente:

- 158 -

"ARTÍCULO 50. (Categorización).- La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA), en consulta con los Consejos Zonales Pesqueros realizará una categorización por franjas, considerando la eslora total por embarcación y las diversas zonas de pesca".

Artículo 189.- Sustitúyese el artículo 35 de la Ley N° 19.175, de 20 de diciembre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 35. (Plazo y contenido de los permisos).- Los permisos de pesca serán otorgados en las siguientes condiciones:

- A) El plazo de vigencia del permiso será de cinco años. Dicho plazo podrá ser extendido por plazos iguales en las condiciones que se fijen por vía reglamentaria.
- B) Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal anterior, el plazo de vigencia de los permisos podrá ser de diez años cuando se trate de buques pertenecientes a empresas con instalaciones de procesamiento radicadas en el territorio nacional, que procesen y elaboren en forma continua productos pesqueros. Dicho plazo podrá ser extendido por períodos iguales en las condiciones que se fijen.
- C) De forma excepcional, los permisos para la pesca industrial podrán ser otorgados por única vez, por un plazo de quince años, cuando medie un proyecto de inversión que genere una sustitución del buque. Los plazos y condiciones serán determinados por el Poder Ejecutivo.

Se establecerán por vía reglamentaria las condiciones para la renovación, así como las causales de suspensión, caducidad o revocación de los permisos.

Los permisos contendrán las especificaciones en cuanto a métodos y artes de pesca para el tipo de pesquería de que se trata".

Artículo 190.- Sustitúyese el artículo 63 de la Ley N° 19.175, de 20 de diciembre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 63. (Cuantía de las multas).- La cuantía de las multas aplicables al presente capítulo, serán determinadas de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo X de la presente ley".

Artículo 191.- Sustitúyese el artículo 37 de la Ley N° 19.175, de 20 de diciembre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 37. (Caducidad del permiso por inactividad).- La inactividad de una embarcación en pesquerías, durante el período que determine la reglamentación de acuerdo a cada especie objetivo, el cual no podrá exceder de ciento ochenta días, conllevará la caducidad del permiso, salvo ante la ocurrencia de caso fortuito, fuerza mayor u otra razón fundada, debidamente comprobados".

- 159 -

Artículo 192.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 180 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el siguiente:

"El sistema de control establecido en el inciso precedente, tiene como finalidad evitar que se introduzcan en el territorio nacional, animales vivos o vegetales o productos, subproductos y derivados de origen animal o vegetal, o productos de uso agrícola y veterinario, en contravención a las disposiciones zoo y fitosanitarias vigentes".

Artículo 193.- Reasígnase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", programa 322 "Cadenas de valor motores de crecimiento", unidad ejecutora 009 "Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 799.000 "Otros gastos", la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) desde el proyecto 972 "Informática" al proyecto 973 "Inmuebles".

Artículo 194.- Extiéndese el ámbito territorial de actuación y competencia de la unidad ejecutora 009 "Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a que refiere el artículo 180 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, a todo el territorio nacional; lo que implica el ejercicio del control zoo y fitosanitario de ingreso al país de una manera dinámica o móvil -complementaria de la realizada de manera estática en los puntos autorizados de ingreso al país-, el que habrá de identificarse como "Barreras Sanitarias Móviles".

El servicio general de barreras sanitarias, dentro de la unidad ejecutora mencionada, se ejecutará a través de la Gerencia a cargo del "Área de Barreras Sanitarias", de acuerdo a los criterios técnicos elaborados por las unidades ejecutoras 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos", 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas" y 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" del mismo Inciso. Constituirán objeto de inspección de las referidas barreras, además de las personas, equipajes, bultos y vehículos a que refiere el artículo precedentemente citado, como respaldo y testigo de los controles en frontera, todo establecimiento comercial, local de distribución de mercaderías, depósito, bodega, cámara, etc. en el que se tenga conocimiento o presuma la existencia de animales, vegetales o productos, subproductos o derivados de origen animal o vegetal, o de productos de uso agrícola o veterinario, ingresados al país en contravención a las disposiciones zoo y fitosanitarias vigentes.

Las Barreras Sanitarias Móviles coordinarán además su accionar, con el "Instituto Nacional de Bienestar Animal", según corresponda en cada caso, así como con los demás organismos públicos, estatales o no estatales, con competencia en la represión de las eventuales otras infracciones o delitos que simultáneamente pudieran estar cometiéndose en la ocasión afrontada.

Asimismo, podrá requerir de estos últimos organismos, los auxilios y colaboraciones que entienda corresponder. En caso de comprobarse trasgresión a la prohibición de ingreso al país de las mercaderías definidas y publicadas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en aplicación de los incisos cuarto y quinto del artículo 180 de la Ley N° 19.149 ya citada, los funcionarios asignados a la tarea de control mencionada, darán inmediata intervención a las unidades técnicas y organismos indicados en el inciso anterior, según corresponda en cada oportunidad, y dispondrán las medidas que éstos les comuniquen en ejercicio de sus respectivas competencias.

- 160 -

En cualquier caso, la orden de destrucción o desnaturalización de lo incautado, determinará su traslado, en condiciones que eviten todo posible contagio, a lugar adecuado conforme las normas medioambientales vigentes, para su disposición final. De todo lo actuado se labrará acta circunstanciada, la que será suscrita por los funcionarios actuantes, los particulares involucrados y los testigos que pudieran haber estado presentes en la ocasión. Los gastos en los que por motivo de sacrificio, destrucción o desnaturalización de lo incautado incurra la Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria, serán de cargo del transgresor, constituyendo la liquidación de ellos, título ejecutivo. En cuanto a las sanciones a que pudiera dar lugar la irregularidad constatada, se seguirá el procedimiento establecido por el artículo 285 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 87 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, con la siguiente salvedad: la unidad ejecutora 009 "Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria", con la asistencia técnica previa de las unidades ejecutoras 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos", 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas" y 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", según corresponda, será la dependencia encargada de brindar el asesoramiento correspondiente a efectos de la determinación de la gravedad de la infracción y los antecedentes del infractor.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Artículo 195.- Sustitúyese el artículo 273 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 283 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 273.- Créase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", la unidad ejecutora 009 "Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria", con los siguientes cometidos:

- A) Coordinar y ejecutar las políticas en materia de sistemas de control zoonosanitario y fitosanitario, respecto de personas, equipajes, bultos y vehículos, que ingresan al país por cualquier medio de transporte marítimo, fluvial, terrestre o aéreo.
- B) Promover, impulsar y ejecutar, junto con otros organismos con competencias en la materia, políticas en materia de bioseguridad de productos derivados de la agrobiotecnología u otras tecnologías aplicadas al desarrollo, comercialización y/o uso final de productos agropecuarios.
- C) Asesorar al Ministro y a las unidades ejecutoras del Ministerio, y articular con estas últimas y con la institucionalidad agropecuaria, en materia de barreras sanitarias, inocuidad alimentaria y bioseguridad de productos derivados de la agrobiotecnología u otras tecnologías aplicadas al desarrollo, comercialización y/o uso final de productos agropecuarios, sin perjuicio de los cometidos y atribuciones que correspondan a otros Incisos.

- 161 -

- D) Diseñar protocolos de actuación en base a riesgo en sanidad animal y vegetal, para evitar que se introduzcan en el territorio nacional, animales vivos o vegetales o productos, subproductos y derivados de origen animal o vegetal, o productos de uso agrícola y veterinario en contravención a las disposiciones zoo y fitosanitarias vigentes, sin perjuicio de los cometidos y atribuciones que correspondan a otros Incisos.

Facúltase a la Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria, a través del Área de Bioseguridad, a requerir de cualquiera de las unidades ejecutoras del Inciso y organizaciones de la institucionalidad agropecuaria, con vinculación en la temática abordada, el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las competencias otorgadas en la presente disposición.

La Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria queda asimismo facultada para celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas o privadas, a los efectos de generar un cuerpo de expertos que contribuya al asesoramiento en cada área considerada.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, reglamentará el presente artículo, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la promulgación de la presente ley, reasignando créditos presupuestales, recursos y puestos de trabajo correspondientes al Inciso 07".

Artículo 196.- Sustitúyese el artículo 9° del Decreto Ley N° 15 .605, de 27 de julio de 1984, en la redacción dada por el artículo 193 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991 y por el artículo 1° de la Ley N° 19.110, de 23 de julio de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 9°.- El Instituto Nacional de Carnes será dirigido por una Junta de ocho miembros integrada por:

A) Dos delegados del Poder Ejecutivo, uno de ellos a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en calidad de Presidente y otro a propuesta del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en calidad de Vicepresidente.

B) Tres representantes de los productores, uno de ellos a propuesta de la Asociación Rural del Uruguay, otro a propuesta de la Comisión Nacional de Fomento Rural y de las Cooperativas Agrarias Federadas y el tercero, a propuesta de la Federación Rural del Uruguay.

C) Tres representantes de la industria frigorífica, uno a propuesta de la Asociación de la Industria Frigorífica del Uruguay, otro a propuesta de la Asociación de Plantas de Faena Mercado Interno y de la Cámara Uruguaya de Procesadores Avícolas, y el tercero, a propuesta de la Cámara de la Industria Frigorífica.

Los representantes del sector privado serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de las agremiaciones de productores rurales o de las agremiaciones industriales del sector, según los casos, procurando que las designaciones reflejen la real representatividad de dichas actividades.

- 162 -

Para cada representante se designará un miembro alterno. Los miembros alternos tendrán derecho a asistir y a ser oídos en las sesiones de la Junta y ejercerán el derecho a voto en caso de ausencia del titular.

Los representantes de la Comisión Nacional de Fomento Rural y de las Cooperativas Agrarias Federadas ejercerán la titularidad en forma rotativa cada doce meses.

Los representantes de la Asociación de Plantas de Faena del Mercado Interno y de la Cámara Uruguaya de Procesadores Avícolas ejercerán la titularidad en forma rotativa cada doce meses.

El Poder Ejecutivo procederá a designar de oficio a los representantes del sector privado que correspondan, cuando las entidades privadas no hubieran formalizado la proposición de sus delegados dentro del plazo de treinta días corridos desde su requerimiento.

Los miembros titulares de la Junta del Instituto Nacional de Carnes y los miembros alternos cuando los sustituyan, percibirán una asignación líquida equivalente a un salario mínimo nacional por cada reunión de Junta a la que concurran, con un máximo de cinco salarios mínimos nacionales por mes.

El Presidente del Instituto Nacional de Carnes percibirá las asignaciones mensuales líquidas previstas para los Subsecretarios de Estado y el Vicepresidente el 85% (ochenta y cinco por ciento) de las mismas".

Artículo 197.- Sustitúyese el artículo 282 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 282.- Declárase de interés general la promoción del uso de la madera con fines constructivos de vivienda, carpintería de obra y mueblería.

Cométese al Poder Ejecutivo a crear en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 008 "Dirección General Forestal", una Comisión Honoraria de la Madera que tendrá como cometidos elaborar, coordinar y monitorear la ejecución de un plan para la promoción y el desarrollo, tendientes a incrementar la incorporación de la madera de origen nacional en la construcción de viviendas y edificios, su uso en carpintería de obra y mueblería, y promover la madera de bosques manejados que garanticen el cumplimiento de las normas nacionales de calidad.

La Comisión Honoraria de la Madera se integrará de la siguiente manera:

- A) Un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- B) Un representante del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- C) Un representante del Ministerio de Ambiente.

- 163 -

- D) Un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería.
- E) Un representante del Congreso de Intendentes.
- F) Un representante de la Universidad de la República.
- G) Un representante de las universidades privadas, designado por el Consejo de Rectores de las Universidades Privadas del Uruguay.
- H) Un representante del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.

La Presidencia de la Comisión será ejercida alternadamente un año por el representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y un año por el representante del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, y así sucesivamente.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", reglamentará este artículo dentro de los ciento ochenta días siguientes a la vigencia de la presente ley".

Artículo 198.- Sustitúyese el literal A) del artículo 8º de la Ley N° 19.175, de 20 de diciembre de 2013, por el siguiente:

"A) Pesca artesanal: es aquella que cumpla con las características respecto al tamaño de la embarcación, la que no podrá superar los quince metros de eslora, y utilice las artes de pesca que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos establezca para cada zona de pesca.

Considérese pesca artesanal desde tierra, a aquella que se realiza sin ayuda de una embarcación o que, utilizándola como auxilio para la extracción del producto, no verifica operación ninguna de estiba a bordo".

INCISO 08

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Artículo 199.- Suprímese el cargo de "Jefe de Política Económica", creado por el artículo 166 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Créase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", el cargo de particular confianza de "Jefe de Políticas de Innovación", cuya retribución será la establecida en el literal c) del artículo 9º de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, y sus modificativas.

Artículo 200.- Incrementase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al pago de la retribución de los Delegados de la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande, cuya designación corresponde a dicha Secretaría de

- 164 -

Estado conforme al artículo 317 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO DEL GASTO	MONTO
529.000	\$ 1.756.770
081.000	\$ 336.770
082.000	\$ 17.270
087.000	\$ 79.709

Artículo 201.- Incrementátase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Industrias", Financiación 1.1 "Rentas Generales", proyecto 208 "Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva", una partida anual de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos uruguayos), con destino a políticas de apoyo en los instrumentos que desarrolla esa Dirección Nacional.

Artículo 202.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 180 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, por el siguiente:

"A los efectos del presente artículo, se entenderá por bien competitivo aquel respecto del cual exista producción nacional en plaza de similares características cualitativas y que pueda cumplir con similares tiempos y volúmenes de entrega".

Artículo 203.- Créase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", la unidad ejecutora 006 "Dirección Nacional de Aplicaciones de la Tecnología Nuclear", cuyos cometidos serán la ejecución de las políticas del Gobierno en materia de tecnología nuclear y sus aplicaciones como recurso científico y tecnológico, y los servicios incluidos en el artículo 330 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

A tales efectos, créase en la mencionada unidad ejecutora el cargo de particular confianza de "Director Nacional de Aplicaciones de la Tecnología Nuclear", cuya retribución será la establecida para los Directores de unidad ejecutora, de acuerdo a lo previsto en el inciso primero del artículo 16 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

El cargo que se crea en el presente artículo se financiará con cargo al Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", objeto del gasto 099.001 "Partida Proyectada", por un monto de \$ 3.019.822 (tres millones diecinueve mil ochocientos veintidós pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

El Poder Ejecutivo, reglamentará la presente disposición, debiendo establecer la transferencia de bienes, créditos presupuestales, puestos de trabajo y recursos materiales de las unidades ejecutoras existentes a la nueva, así como también el "Laboratorio de Tecnogestión".

- 165 -

Los funcionarios incorporados a la unidad ejecutora que se crea, mantendrán la misma retribución total que perciben en las unidades ejecutoras de origen, con la misma categorización de conceptos retributivos de acuerdo a lo previsto por el artículo 51 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 204.- Agrégase al Código de Minería, aprobado por el Decreto-Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1982, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 108 BIS (Disposición de Pasivos Mineros).-

Estériles y otros Subproductos Minerales de Beneficiación:

- I.- Todo titular de una concesión para explotar minerales de Clase III, por el plazo que dure dicha concesión, podrá solicitar a la Dirección Nacional de Minería y Geología Autorización para la Disposición de Pasivos Mineros Estériles y otros Subproductos Minerales de Beneficiación de Clase III que se encuentren en el área de la concesión como pasivo minero. Consecuentemente deberá abonar el canon de producción correspondiente a la sustancia mineral de que se trate.

La autorización podrá ser otorgada si a juicio de la Dirección Nacional de Minería y Geología es pertinente y bajo prescripción de las medidas de seguridad correspondientes, presentación de plan de cierre y acondicionamiento del área.

- II.- En áreas libres de interferencia minera de toda clase, cualquier persona física o jurídica podrá solicitar en carácter precario y revocable a la Dirección Nacional de Minería y Geología Autorización para la Disposición de Pasivos Mineros Estériles y otros Subproductos Minerales de Beneficiación de Clase III que resulten como pasivos de la actividad minera.

En las áreas libres de interferencia minera la Dirección Nacional de Minería y Geología, podrá otorgar la autorización solicitada, siempre que a su juicio sea técnicamente pertinente y el solicitante cumpla o acredite, según corresponda, los siguientes requisitos:

- 1.- Con carácter previo a la solicitud el solicitante deberá estar inscripto en el Registro de Empresas de la Dirección Nacional de Minería y Geología, dando cumplimiento a todos los extremos requeridos para tal inscripción.
- 2.- El área debe encontrarse libre de interferencias mineras de cualquier clase al momento de solicitar la autorización y dicha solicitud, presentada debidamente en forma, generará interferencia del área solicitada.
- 3.- El solicitante deberá adjuntar a su nota de solicitud:

- 166 -

- a) La determinación del área afectada, que no podrá exceder las veinte hectáreas, debiendo aportar croquis de la zona y plano de deslinde, determinando la extensión necesaria para la actividad que pretende realizar, la instalación de equipos, máquinas, utillajes y demás elementos complementarios de dicha actividad.
 - b) Certificado Notarial de propiedad del o de los inmuebles afectados.
 - c) Si no fuera posible consignar en el certificado el domicilio del o de los propietarios del o de los inmuebles, el solicitante deberá declarar bajo juramento el o los domicilios que conociera o, en su defecto, el desconocimiento del o de los mismos.
 - d) En caso de no ser el solicitante propietario del o de los inmuebles afectados, deberá adjuntar en forma conjunta la solicitud de la servidumbre de ocupación pertinente accesoria a la autorización de disposición, dicho trámite se efectuará conforme a lo dispuesto por los artículos 31 y siguientes del presente Código de Minería en lo pertinente.
 - e) Constitución de garantía suficiente para responder por los daños y perjuicios que se deriven de la actividad realizada. El monto de dicha garantía será fijado por la Dirección Nacional de Minería y Geología.
 - f) Programa de actividades con descripción del depósito de los Pasivos Mineros, Estériles o subproducto minero del que se trate, ubicación, mineral, volumen del mismo y plazo de extracción.
 - g) Determinación de los procedimientos o técnicas a emplear, equipos y máquinas.
 - h) Plan de cierre o abandono.
 - i) Plan de inversiones y estudio de viabilidad.
 - j) Acreditar la obtención de la/s autorizaciones ambientales, conforme a la normativa vigente.
- 4.- Establécese el derecho de prioridad al o a los propietarios de los inmuebles afectados por la Autorización para la Disposición de Pasivos Mineros, Estériles y otros Subproductos Minerales de Beneficiación de Clase III en áreas libres de interferencias mineras, quedando dichos propietarios exonerados de la solicitud de servidumbre de ocupación, del plan de inversiones, del estudio de viabilidad, de la constitución de garantías y del pago del canon de producción correspondiente al superficiario.

- 167 -

En caso de que el solicitante de la Autorización para la Disposición de Pasivos Mineros, Estériles y otros Subproductos Minerales de Beneficiación de Clase III en áreas libres de interferencias mineras, no fuere el o los propietarios del o de los inmuebles afectados, al momento de otorgársele vista a dichos propietarios, se les conferirá un plazo de treinta días para presentar en forma su propia solicitud de autorización; si el o los propietarios presentan en plazo y forma su solicitud y la misma es autorizada, quedará sin efecto la solicitud del tercero.

5.- El acto que otorgue la Autorización para la Disposición de Pasivos Mineros, Estériles y Subproductos Mineros de Beneficiación de Clase III fijará:

- a) el área en la que se desarrollará la actividad, la cual no podrá superar las veinte hectáreas.
- b) el plazo por el cual se otorga, no pudiendo superar el máximo de cinco años. Dicho plazo podrá ser excepcionalmente prorrogado por hasta la mitad del mismo si a juicio de la Dirección Nacional de Minería y Geología corresponde conforme a los fundamentos que acredite el solicitante.

6.- Se admitirá una única solicitud o autorización por solicitante.

III.- Fíjase el derecho de presentación de las solicitudes de Autorización para la Disposición de Pasivos Mineros, Estériles y otros Subproductos Minerales de Beneficiación de Clase III previstas precedentemente en 2 UR (dos unidades reajustables) por hectárea o fracción.

IV.- Todo autorizado deberá abonar el correspondiente canon de producción conforme a lo dispuesto por el Artículo 45, Inciso III del Código de Minería.

V.- No podrán ser autorizados, las personas físicas o jurídicas que mantengan deudas con la Dirección Nacional de Minería y Geología; tampoco podrán serlo los socios, administradores o directores de dichas personas jurídicas.

VI.- La Autorización para la Disposición de Pasivos Mineros, Estériles y otros Subproductos Minerales de Beneficiación de Clase III no podrá ser cedida.

VII.- El transporte de los minerales o rocas efectuados en virtud de la Autorización para la Disposición de Pasivos Mineros, Estériles y otros Subproductos Minerales de Beneficiación de Clase III que se realice dentro del territorio nacional deberá ir acompañado por el correspondiente Certificado - Guía.

- 168 -

VIII.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dictará los instructivos pertinentes, así como los extremos técnicos y las condiciones de seguridad requeridas".

Artículo 205.- Sustitúyese el inciso tercero del literal A) del artículo 116 del Decreto-Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1982, en sus redacciones dadas, por el siguiente:

"La autorización será otorgada por la Dirección Nacional de Minería y Geología, previa verificación de los extremos expuestos por un plazo de hasta tres años, excepto en el caso de que sea requerida por organismos públicos en la que el plazo máximo será de cinco años. Dichos plazos podrán ser objeto de hasta un máximo de dos prórrogas o renovaciones por la mitad del periodo inicial de cada uno por resolución de la citada Dirección, en tanto la explotación del referido yacimiento sea justificable por persistir las razones para su otorgamiento".

Artículo 206.- Sustitúyese el numeral 4) del literal c) del numeral II del artículo 21 del Decreto-Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1982, por el siguiente:

"4) Por falta de producción por doce meses continuos o por debajo del programa mínimo de producción por dos años continuos, si no existen las autorizaciones previas previstas por este Código".

Artículo 207.- Sustitúyese el artículo 103 del Decreto-Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1982, por el siguiente:

"ARTÍCULO 103.- La concesión para explotar fijará la extensión del área que se ampara, entre el mínimo compatible con una explotación racional y un máximo de quinientas hectáreas.

Para la fijación concreta del área, la autoridad minera tendrá en cuenta las siguientes determinantes:

- a) Tipo de yacimiento o mina;
- b) Programa de explotación;
- c) Plan de inversiones.

El plazo de validez de la concesión será fijado por la autoridad minera, en el mismo acto de otorgamiento de la concesión, por el plazo solicitado, con un máximo de treinta años y se computará a partir del día inmediato siguiente a la fecha del acta de posesión de la mina.

Este plazo es prorrogable por períodos sucesivos de hasta quince años cada uno, mientras la mina sea susceptible de explotación.

Las prórrogas deben ser solicitadas dentro del plazo de validez de la concesión y serán otorgadas contra presentación del nuevo programa de operaciones, literal d), artículo 100 y justificación de estar al día en el pago del Canon de Producción y

- 169 -

de Superficie. En este caso, mientras no exista pronunciamiento expreso de la autoridad minera, el titular mantendrá sus derechos y seguirá sujeto a todas las cargas y obligaciones inherentes a la posesión de la mina.

Las prórrogas solicitadas fuera del plazo de validez de la concesión serán rechazadas de plano por la Dirección Nacional de Minería y Geología".

Artículo 208.- Establécese el siguiente régimen de excepción a lo dispuesto en el numeral 4) del literal c) del numeral II del artículo 21 y en el artículo 102, del Decreto-Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1982: para el período comprendido entre los meses de abril de 2015 y marzo de 2023 (desde el primer semestre de 2015 al segundo semestre de 2022) el Poder Ejecutivo, por única vez, y a solicitud de titulares de Concesiones para Explotar, cuya caducidad aún no hubiera sido declarada, podrá autorizar una inactividad de hasta seis semestres continuos o discontinuos, evitando la caducidad por falta de producción. En tal circunstancia, el titular deberá abonar el Canon de Superficie correspondiente a la etapa de exploración multiplicado por dos.

Artículo 209.- Reasígnase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria Energía y Minería, programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual", la suma de \$ 785.000 (setecientos ochenta y cinco mil pesos uruguayos) desde el proyecto de inversión 806 "Emisoras de Radio y TV frontera" y, la suma de \$ 2.863.260 (dos millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos sesenta pesos uruguayos) desde el proyecto de inversión 807 "Parque Tecnológico Audiovisual", hacia el proyecto 000 "Funcionamiento", objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores" de la misma unidad ejecutora y programa.

Artículo 210.- Los funcionarios públicos, cualquiera sea el organismo de origen, que al 1° de enero de 2023 se encuentren desempeñando tareas en comisión en forma ininterrumpida durante cinco años en la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), podrán solicitar su incorporación definitiva. Estas incorporaciones se realizarán en el último grado del escalafón correspondiente. La diferencia entre la retribución del cargo presupuestal y la que efectivamente recibe el funcionario se mantendrá como compensación personal, la que se irá absorbiendo con futuros ascensos. En ningún caso estas incorporaciones lesionarán derechos funcionales del personal presupuestado de la URSEC.

El Directorio del Servicio Descentralizado deberá informar favorablemente y en forma fundada la necesidad de incorporar al funcionario solicitante y requerir la conformidad del jerarca del organismo de origen.

La incorporación del funcionario en la URSEC estará sujeta a la disponibilidad de cargos vacantes y créditos presupuestales suficientes. Los créditos presupuestales del organismo de origen no se verán modificados por la incorporación a la URSEC del funcionario en comisión.

Artículo 211.- La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) podrá solicitar la inhabilitación en tiempo real del acceso a transmisiones ilegales de eventos deportivos en directo en línea.

- 170 -

A tales efectos, los titulares de los derechos o representante con facultades suficientes cuyos derechos puedan ser vulnerados, deberán presentar ante la URSEC denuncia fundada con carácter de declaración jurada, bajo su exclusiva responsabilidad.

Los titulares de los derechos o los representantes con facultades suficientes, deberán inscribirse previamente en la URSEC, acreditar su legitimación activa con la documentación que acredite la titularidad de las transmisiones audiovisuales objeto de protección.

La URSEC podrá dictar medidas cautelares para inhabilitar el acceso o remover las transmisiones ilegales de eventos deportivos en directo en línea, durante la duración del evento en directo en cuestión, independientemente del nombre de dominio o dirección IP utilizada, y sin necesidad de que se emita un nuevo amparo.

Dictada la medida cautelar, los titulares de los derechos o representante con facultades suficientes, en caso de identificar una transmisión ilícita, que vulnere sus derechos y que fuere objeto de protección, podrán notificar a los intermediarios o a los proveedores de acceso a internet (ISP), según corresponda, para que dentro de sus posibilidades técnicas, inhabiliten el acceso o retiren las transmisiones ilegales de eventos deportivos en directo en línea, lo más rápido posible, a más tardar dentro de los 30 minutos a partir de la recepción de la notificación. Asimismo, deberán informar a URSEC en un plazo máximo de 5 días hábiles.

La URSEC no deberá promover, ni los ISP ejecutar, el bloqueo del acceso completo a un servidor que aloja servicios y contenidos legales, sino únicamente la inhabilitación temporal del acceso a, o la remoción de, las transmisiones ilegales de eventos deportivos en directo en línea.

La URSEC promoverá también la cooperación entre los intermediarios, los proveedores de acceso a internet (ISP) y los titulares de derechos, mediante la instauración de procedimientos específicos de notificación y acción, que deberán definirse a estos efectos, y la creación de recursos efectivos de salvaguarda para los proveedores de servicios y usuarios de Internet.

Quien vulnere derechos de terceros, en particular promoviendo el bloqueo de contenidos cuando ello no corresponda, o no cumpla con lo dispuesto en la presente disposición, podrá ser pasible de sanciones administrativas conforme a lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, según corresponda. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición en un término de ciento veinte días desde su publicación.

Artículo 212.- Agrégase a la Ley N° 8.764, de 15 de octubre de 1931, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 1° BIS.- Asimismo, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland tendrá como cometido adicional la producción, distribución, comercialización, importación y exportación de hidrógeno verde y derivados producidos a partir de éste (combustibles sintéticos, metanol, amoníaco, líquidos orgánicos portadores de hidrógeno, entre otros), en régimen de libre competencia".

- 171 -

Artículo 213.- Los funcionarios públicos, cualquiera sea el organismo de origen, que al 1° de enero de 2023 se encuentren desempeñando tareas en comisión en forma ininterrumpida durante tres años en la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), podrán solicitar su incorporación definitiva. Estas incorporaciones se realizarán en el último grado del escalafón correspondiente. La diferencia entre la retribución del cargo presupuestal y la que efectivamente recibe el funcionario se mantendrá como compensación personal, la que se irá absorbiendo por futuros ascensos. En ningún caso estas incorporaciones lesionarán derechos funcionales del personal presupuestado de la URSEA.

El Directorio del Servicio Descentralizado deberá informar favorablemente y en forma fundada la necesidad de incorporar al funcionario solicitante y requerir la conformidad del jerarca del organismo de origen.

La incorporación del funcionario en la URSEA estará sujeta a la disponibilidad de cargos vacantes y créditos presupuestales suficientes. Los créditos presupuestales del organismo de origen no se verán modificados por la incorporación a la URSEA del funcionario en comisión.

Artículo 214.- Derógase el artículo 190 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, a excepción del régimen previsto de compensación por pase en comisión y el de las incompatibilidades, los que permanecerán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 215.- La propiedad inmueble que resulte afectada para la construcción de infraestructura de transporte de vectores energéticos asociada a proyectos de hidrógeno verde y sus derivados, las que comprenderán el espacio necesario para su ubicación, así como de toda otra instalación destinada a su funcionamiento y operación, queda sujeta a las servidumbres y régimen legal establecido por el Decreto-Ley N° 10.383, de 13 de febrero de 1943, en lo pertinente.

Cualquier indemnización que deba ser pagada a causa de las servidumbres, deberá ser soportada por el promotor del proyecto de infraestructura de transporte de vectores energéticos asociada a proyectos de hidrógeno verde y sus derivados.

El Poder Ejecutivo a través del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", reglamentará la presente disposición.

Artículo 216.- Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 265 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, por el siguiente:

"Exceptúase de la tasa a la introducción de bienes al territorio nacional en régimen de Admisión Temporal, al petróleo crudo y los siguientes combustibles líquidos derivados del petróleo: Gasoil, Gasolina, Fueloil, Queroseno, JET A1, Gasolina Aviación 100/300, a la importación de bienes de capital de uso exclusivo en los sectores industrial, agropecuario y pesquero cuya Tasa Global Arancelaria extra zona es de 2% (dos por ciento) o 0% (cero por ciento) y también se aplicará lo previsto en la Ley N° 18.166, de 10 de agosto de 2007".

- 172 -

Artículo 217.- Sustitúyese el artículo 6° de la Ley N° 18.084, de 28 de diciembre de 2006, en la redacción dada por el artículo 16 de la Ley N° 19.472, de 23 de diciembre de 2016, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6°.- La dirección y administración superior será ejercida por el Directorio. Estará integrado por cinco (5) miembros:

- a) El Presidente, designado por el Poder Ejecutivo,
- b) Un delegado designado por el Ministerio de Educación y Cultura,
- c) Un delegado designado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería,
- d) Los dos miembros restantes serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT): uno de ellos deberá ser un investigador miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), el otro deberá contar con una trayectoria destacada en el sector de innovación y el emprendedurismo.

Los miembros del Directorio deberán acreditar una trayectoria destacable en temas de ciencia, tecnología o innovación, procurándose una integración plural en términos de orientación cognitiva y experiencia laboral. El Presidente será rentado, con cargo a la Agencia, los demás no recibirán remuneración por desarrollar la función: en el caso de los delegados, podrán ser funcionarios de los respectivos ministerios.

En caso de empate, el Presidente tendrá voto doble".

INCISO 09 Ministerio de Turismo

Artículo 218.- Reasígnase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo", en el Programa 323 "Cadenas de valores generadores de empleo y desarrollo productivo local", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos uruguayos) al objeto del gasto 057.000 "Becas de trabajo y pasantías", más aguinaldo y cargas legales, desde el objeto de gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", con destino a financiar la contrataciones establecidas en el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y sus modificativas.

INCISO 10 Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Artículo 219.- Facúltase al Poder Ejecutivo a aprobar una nueva estructura organizativa de las unidades ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 003 "Dirección Nacional de Vialidad", 004 "Dirección Nacional de Hidrografía", 005 "Dirección

- 173 -

Nacional de Arquitectura", 006 "Dirección Nacional de Topografía" y 007 "Dirección Nacional de Transporte" y 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario", dando cuenta a la Asamblea General.

La nueva estructura podrá contener la redistribución de cometidos entre las unidades ejecutoras comprendidas en la misma, y será un insumo para las reformulaciones que se aprueben en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, contemplando las funciones gerenciales previstas en el inciso tercero de dicho artículo legal, con criterio de optimización y complementariedad.

En el mismo acto y a efectos del mejor cumplimiento de los cometidos definidos en la nueva estructura, podrán aprobarse reasignaciones entre las unidades ejecutoras mencionadas, de los puestos de trabajo y de los créditos presupuestales asociados a dichos puestos.

El personal asignado a las funciones que se reasignen podrá ser redistribuido, manteniendo el total de retribuciones por todo concepto y fuente de financiamiento.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 220.- Transfiérense las competencias de la "Administración de Ferrocarriles del Estado" (AFE), previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.396, de 10 de julio de 1975, en la redacción dada por el artículo 249 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas".

Los puestos de trabajo del personal que se encuentre prestando funciones en la "Gerencia de Comunicaciones", la "Gerencia de Infraestructura" y servicios complementarios necesarios para la construcción, mantenimiento y gestión de la infraestructura ferroviaria, y para la gestión de operaciones, de la "Administración de Ferrocarriles del Estado", al 31 de diciembre del 2022, pasarán a dicha unidad ejecutora.

La incorporación de los funcionarios no podrá causar lesión de derecho alguno y se efectuará según las normas generales sobre redistribución de funcionarios, en lo que fueren aplicables, manteniendo los niveles retributivos que dichos funcionarios tenían en el organismo de origen.

Los activos necesarios para el cumplimiento de los cometidos relativos a la infraestructura ferroviaria asignados a la mencionada unidad ejecutora, quedarán transferidos de pleno derecho a la misma.

El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo dentro del plazo de ciento ochenta días a partir de la vigencia de la presente ley, disponiendo la transferencia de los recursos humanos, materiales, bienes muebles e inmuebles comprendidos, así como la proporción de los créditos presupuestales a reasignar desde el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones".

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar las reasignaciones correspondientes desde el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", objeto del gasto 511.001 "Subsidio AFE", al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario", en los montos, programas y objetos

- 174 -

del gasto que se determinarán por el Poder Ejecutivo, a efectos del financiamiento de las retribuciones de los funcionarios de la Administración de Ferrocarriles del Estado que se redistribuyen y gastos de funcionamiento e inversiones asociados a las competencias que son transferidas a la referida unidad ejecutora.

Los Registros Públicos procederán a la registración de la transferencia de los bienes, con la sola presentación del testimonio notarial de la resolución a dictarse, la que estará exonerada de todo tributo nacional.

Artículo 221.- Suprímese la "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" creada por el literal A) del artículo 173 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011 y el cargo de particular confianza de "Director Nacional de Transporte Ferroviario", creado por el artículo 174 de la misma ley.

Créase en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario".

Dicha Dirección tendrá los siguientes cometidos:

- 1) Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de política de transporte ferroviario.
- 2) Definir los estándares aceptables para la infraestructura, incluyendo los límites de carga y velocidad en cada tramo de la vía.
- 3) Establecer los requisitos para ser operador ferroviario y habilitar los operadores ferroviarios que cumplan con dichos requisitos.
- 4) Establecer las normas que deberá cumplir el material tractivo y remolcado y habilitarlo.
- 5) Reglamentar los requisitos para ser conductor ferroviario. La habilitación del conductor ferroviario en los diferentes tramos de vía será materia de la reglamentación.
- 6) Definir los recorridos de cada operador en la red y establecer los criterios de prioridad entre los diferentes operadores, determinando las preferencias sobre cada canal de circulación o tramo de infraestructura, así como los límites a dichas preferencias.
- 7) Proponer al Poder Ejecutivo el establecimiento de los cánones y tarifas a abonar por los operadores habilitados y los criterios sobre los cuales se deberán calcular los peajes a abonar por el derecho de uso de la infraestructura ferroviaria.
- 8) Establecer las normas que deberán cumplir los dispositivos de señalización y comunicaciones.
- 9) En general, establecer y controlar el cumplimiento de los reglamentos, resoluciones e instrucciones necesarias para el correcto funcionamiento del modo ferroviario, y su correspondiente régimen de sanciones.

- 175 -

- 10) Regular los servicios complementarios al transporte que se brinden a los operadores ferroviarios.
- 11) Gestionar el centro de circulación por la red ferroviaria, en la vigilancia y el control del desplazamiento de trenes y todo otro elemento que circule por la infraestructura ferroviaria. La Dirección Nacional de Transporte Ferroviario autorizará el uso de la vía a solicitud del operador ferroviario correspondiente, de acuerdo con la disponibilidad, en tiempo real.
- 12) Requerir los asesoramientos técnicos que correspondan para el cumplimiento de las funciones numeradas.

Créase en la misma unidad ejecutora, programa 364 "Infraestructura ferroviaria" el cargo de "Director Nacional de Transporte Ferroviario", con carácter de particular confianza en el régimen retributivo previsto en el artículo 16 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, para directores de unidad ejecutora.

Artículo 222.- Agrégase al artículo 1782 del Código Civil, aprobado por la Ley N° 16.603, de 19 de octubre de 1994 y sus modificativas, el siguiente inciso:

"Exceptúase el arrendamiento de aquellos inmuebles que tengan como destino predios o talleres logísticos ferroviarios en cuyo caso el plazo máximo será de treinta años. El que se hiciere por más tiempo caducará a los treinta años".

Artículo 223.- Autorízase a la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) a enajenar a título oneroso a MEVIR - Dr. Alberto Gallinal Heber u otra Institución del Sistema Público de Vivienda, con destino a planes de viviendas sociales o sus servicios anexos, aquellos inmuebles de su propiedad que carezcan de utilidad ferroviaria.

El precio total de dichas enajenaciones ascenderá en todos los casos al 50% (cincuenta por ciento) del valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro; el cual será destinado a financiar estudios y obras ferroviarias que cuenten con informe técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a las Guías y Pautas Metodológicas elaborados por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Para los casos de las enajenaciones otorgadas con anterioridad a la vigencia de la presente ley; y en las cuáles haya quedado un saldo de precio pendiente de pago, el mismo quedará cancelado automáticamente en su totalidad, una vez abonado el 30% (treinta por ciento) del valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro; obligándose el enajenante, conforme a lo establecido en la presente ley, a otorgar carta de pago a la parte adquirente, por el total del precio establecido en cada una de las escrituras de enajenación correspondientes, suscriptas entre la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) y MEVIR - Dr. Alberto Gallinal Heber (MEVIR) u otra Institución del sistema Público de Vivienda.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

- 176 -

Artículo 224.- Facúltase al Poder Ejecutivo a autorizar la utilización de las vías férreas por parte de empresas que cumplan con los requisitos técnicos y abonen al Ministerio de Transporte y Obras Públicas el peaje que establezca la reglamentación.

Los fondos obtenidos constituirán Recursos con Afectación Especial, cuya titularidad y disponibilidad corresponderá en su totalidad a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario", encontrándose exceptuado de lo dispuesto por el artículo 594 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y tendrán como destino atender los gastos e inversiones de administración del servicio.

El incumplimiento en el pago del peaje correspondiente, dará lugar al dictado de una resolución la que constituirá título ejecutivo.

Artículo 225.- Sustitúyese el artículo 20 del Decreto-Ley N° 10.382, de 13 de febrero de 1943, en la redacción dada por el artículo 339 del Decreto-Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973, el artículo 1° del Decreto-Ley N° 14.197, de 17 de mayo de 1974, el artículo 370 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y el artículo 70 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, por el siguiente:

"ARTÍCULO 20.- En propiedades linderas de todo camino público, fuera de las zonas urbanas y suburbanas, no se podrá levantar construcción de clase alguna dentro de una faja de 15 metros de ancho a partir del límite de la propiedad privada con la faja de dominio público. Frente a las rutas nacionales, dicha faja tendrá un ancho de 25 metros, con excepción de las rutas nacionales primarias y corredores internacionales, frente a las cuales tendrá un ancho de 40 metros, y de los "by pass" de centros poblados en que el ancho resultará de los estudios técnicos y por defecto será de 50 metros.

Los retiros fijados en el presente artículo, en caso de recategorización de suelos, podrán reducirse de acuerdo a las normativas departamentales o instrumentos de ordenamiento territorial, siempre y cuando existan calzadas o servidumbres de servicios dentro de un ancho no menor a los 15 metros cuyas conexiones a las rutas nacionales sean autorizadas por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Los Gobiernos Departamentales podrán solicitar a dicha Dirección el pasaje de tales vías a jurisdicción departamental, en el marco de lo previsto en esta disposición. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Vialidad, resolverá sobre la pertinencia de la solicitud formulada atendiendo a razones de interés general.

Esta faja queda también sujeta a servidumbre de instalación y conservación de líneas telefónicas y de transporte y distribución de energía eléctrica. Esta servidumbre es de carácter gratuito, pero si su implantación causare perjuicios a la propiedad privada, esos perjuicios deberán ser indemnizados de acuerdo a derecho.

En una zona de 400 metros de ancho medidos 200 metros a cada lado del eje de la faja de dominio público de las rutas nacionales de alto tránsito, no se podrán establecer centros educativos, deportivos o asistenciales sin autorización de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

- 177 -

En las Rutas Nacionales Nos. 1, 9 y 200 y en aquellas que se declararen en el futuro de interés turístico se deberán mantener las zonas en condiciones decorosas, prohibiéndose el depósito de materiales, leña, escombros y similares, como asimismo, el estacionamiento de vehículos en reparación.

La limitación que prevé el primer inciso del presente artículo, no regirá con respecto a la colocación de publicidad debidamente autorizada".

Artículo 226.- Derógase el artículo 339 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 227.- (Operador Económico Calificado del Transporte de Cargas por Carretera).- Se entiende por Operador Económico Calificado del Transporte de Cargas por Carretera a toda persona física o jurídica vinculada a dicha actividad, que en virtud del cumplimiento de la normativa que la regula, sea autorizada por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

La Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas llevará un registro de lo establecido en el inciso anterior.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

INCISO 11

Ministerio de Educación y Cultura

Artículo 228.- Asígnase en Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 340 "Acceso a la Educación", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", la suma de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos), con destino a la contratación del Instituto Nacional de Evaluación Educativa a efectos del desarrollo y aplicación de pruebas de certificación final de Formación en Educación.

Artículo 229.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 280 "Bienes y servicios culturales", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", proyecto 000 "Funcionamiento", objeto del gasto 285.000 "Servicios informáticos y anexos", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 41.000.000 (cuarenta y un millones de pesos uruguayos), con destino a financiar las actividades de mantenimiento y modernización de los sistemas informáticos del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 230.- Sustitúyese el artículo 252 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, en la redacción dada por el artículo 168 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, por el siguiente:

"ARTÍCULO 252.- Facúltase a las unidades ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 002 "Dirección Nacional de Educación" y 003 "Dirección Nacional de Cultura", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a realizar contratos artísticos cuyo monto anual individual no supere el equivalente a la compra directa.

- 178 -

Los contratos realizados al amparo de la presente norma no requerirán informe previo de la Oficina Nacional del Servicio Civil y serán financiados con cargo al grupo 2 "Servicios no personales" de cada unidad ejecutora".

Artículo 231.- Agrégase al artículo 51 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, y sus modificativas, el siguiente literal:

"O) Reconocer el nivel académico de las carreras de nivel terciario, universitario o no universitario, vinculadas a la cultura (arte, música y teatro), dictadas por los Gobiernos Departamentales, así como a inscribir sus títulos en el Registro respectivo. El Poder Ejecutivo reglamentará el presente literal".

Artículo 232.- Sustitúyese el artículo 92 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, en las redacciones dadas por el artículo 174 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 92 (Comisión Nacional de Educación No Formal).- Créase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación", la Comisión Nacional de Educación No Formal (Conenfor), la que estará integrada por:

- A) Dos delegados del Ministerio de Educación y Cultura, uno de los cuales la presidirá.
- B) Un delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- C) Un delegado de la Administración Nacional de Educación Pública.
- D) Un delegado de la Universidad de la República.
- E) Un delegado de la Universidad Tecnológica del Uruguay.
- F) Un delegado del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.
- G) Un delegado del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional.
- H) Un delegado del Instituto Nacional de la Juventud.
- I) Un delegado de la Secretaría Nacional del Deporte.
- J) Un representante de las Instituciones de Educación No Formal Privadas".

Artículo 233.- Sustitúyese el artículo 93 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el artículo 421 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 93. (Cometidos).- Son cometidos de la Comisión Nacional de Educación No Formal, asesorar al Ministerio de Educación y Cultura en todo lo relativo a la elaboración y ejecución de políticas públicas en educación no formal,

- 179 -

así como articular las políticas de educación no formal con las de educación formal y las de empleo".

Artículo 234.- Derógase el artículo 94 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el artículo 421 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Artículo 235.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 340 "Acceso a la educación", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos) en el objeto del gasto 577.000 "Becas que no impliquen relación laboral ni pasantías país" y una partida anual de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos) en el objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores)", con destino a financiar becas y apoyos a instituciones de formación docente.

Artículo 236.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 340 "Acceso a la educación", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación", objeto del gasto 577.000 "Becas que no impliquen relación laboral ni pasantías país", Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial", una partida anual de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos uruguayos), con destino al sistema de Becas para los Centros Educativos de Capacitación y Producción (CECAP).

Artículo 237.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 340 "Acceso a la Educación", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 300.000 (trescientos mil pesos uruguayos), en el objeto del gasto 721.000 "Gastos extraordinarios", y una partida anual de \$ 4.700.000 (cuatro millones setecientos mil pesos uruguayos) en el objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", con destino al Plan Nacional de Educación en Cárceles.

Artículo 238.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 340 "Acceso a la Educación", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación", proyecto 000 "Funcionamiento", objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos uruguayos) anuales, con destino al Programa Nacional de Educación y Trabajo.

Artículo 239.- Sustitúyese el artículo 25 de la Ley N° 19.852, de 23 de diciembre de 2019, en la redacción dada por el artículo 198 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 25. (Vigencia).- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2024".

Artículo 240.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 280 "Bienes y servicios culturales", unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura", proyecto 703 "Recup.y Construc. de Infr. Des. de Activ. Art. y Cult. Interior", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos

- 180 -

uruguayos), a partir del ejercicio 2023, con destino al "Fondo para el desarrollo de Infraestructuras Culturales del Interior del país".

Artículo 241.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 280 "Bienes y servicios culturales", unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura", proyecto 973 "Inmuebles", Financiación 1.1. "Rentas Generales", una partida anual de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023, con destino a atender situaciones de emergencia edilicia en museos dependientes de dicha unidad ejecutora.

Artículo 242.- Sustitúyese el artículo 241 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 200 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 241.- El Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico-Culturales estará integrado por:

- A) Dos representantes del Ministerio de Educación y Cultura, uno de los cuales lo presidirá.
- B) Un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería.
- C) Un representante del Congreso de Intendentes.
- D) Dos representantes empresariales designados por las Cámaras Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y de Industrias del Uruguay.
- E) Un representante de los artistas y un representante de los gestores culturales, designados por el Ministerio de Educación y Cultura, sobre la base de ternas propuestos por asociaciones de artistas o de gestores culturales, que demuestren idoneidad a efectos de trabajar en conjunto con el sector privado en sus proyectos artístico-culturales.

Los representantes empresariales y culturales permanecerán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos exclusivamente por un nuevo período. Para las resoluciones del Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico-Culturales, el Presidente tendrá doble voto. El Consejo se reunirá como mínimo dos veces al año.

Sin perjuicio de su competencia, el Consejo integrará, dentro de su ámbito, una Mesa Ejecutiva, compuesta por el Presidente del Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico-Culturales, los representantes de las cámaras empresariales y uno de los representantes de las asociaciones de artistas o gestores culturales.

La Mesa Ejecutiva tendrá por finalidad coordinar y articular las actividades del Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales. Para las resoluciones de la Mesa Ejecutiva, el representante del Ministerio de Educación y Cultura que la presida, y el representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería tendrán doble voto".

- 181 -

Artículo 243.- Agrégase al numeral 6° del artículo 79 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, en las redacciones dadas, el siguiente literal:

"K) Instituciones sin fines de lucro, para costear la reparación o refacción de inmuebles de su propiedad declarados como patrimonio histórico, sobre proyectos previamente aprobados por la unidad ejecutora 008 "Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

Artículo 244.- Créase el "Fondo Carlos Vaz Ferreira" con destino a la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), liderados por jóvenes investigadores, cuya titularidad y administración corresponderá al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a través de la unidad ejecutora 012 "Dirección Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología", que se integrará con una partida de \$ 8.100.000 (ocho millones cien mil pesos uruguayos).

Reasígnase en la unidad ejecutora 012 "Dirección Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el programa 281 "Institucionalidad cultural", proyecto 000 "Funcionamiento", objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", la suma de \$ 5.568.210 (cinco millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos diez pesos uruguayos), desde el objeto del gasto 559.000 "Transferencias corrientes a otras instituciones sin fines de lucro" la suma de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos) y, desde el objeto del gasto 721.000 "Gastos extraordinarios", la suma de \$ 531.790 (quinientos treinta y un mil setecientos noventa pesos uruguayos), hacia el programa 240 "Investigación Fundamental", proyecto 103 "Fondo Vaz Ferreira", objeto del gasto 559.000 "Transferencias corrientes a otras instituciones sin fines de lucro", con destino a la conformación de dicho fondo.

Podrán constituir otros recursos del referido Fondo, los generados por los convenios que se celebren con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, las herencias, los legados y las donaciones que se efectúen a su favor y, todo otro recurso que le sea atribuido.

Los responsables científicos de dicho fondo deberán estar vinculados formalmente a un instituto de investigación nacional, el que garantizará las condiciones de infraestructura y equipamiento necesarias para el desarrollo del proyecto.

La unidad ejecutora 012 "Dirección Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" establecerá las condiciones para la reglamentación del fondo que por este artículo se crea.

Artículo 245.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 012 "Dirección Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", programa 240 "Innovación, Investigación y Desarrollo Experimental", una partida anual de \$ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos) en el objeto del gasto 721.000 "Gastos extraordinarios", una partida anual de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos) en el objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", y en el programa 321 "Cadenas de valor intensivas en innovación", una partida anual de \$ 4.000.000 (cuatro

- 182 -

millones de pesos uruguayos), en el objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores".

Artículo 246.- Agrégase a la Ley N° 16.871, de 28 de setiembre de 1997, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 78 BIS (Testimonios).- Cuando se soliciten al Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria, testimonios de inscripciones anteriores al año 1947, el solicitante deberá establecer que se trata de la última inscripción del cien por ciento de la titularidad registral del inmueble, debiendo además indicar que el número de padrón por el que se solicita, no ha sido modificado, en caso contrario deberá establecer todos los padrones posteriores hasta el actual. De solicitarse testimonio de inscripción de promesa de enajenación caduca, deberá fundamentar que la misma no fue cancelada.

Cuando se soliciten testimonios de inscripciones al Registro Nacional de Vehículos Automotores, los mismos solamente se expedirán si están comprendidos en el período correspondiente a la prescripción adquisitiva prevista en el artículo 1214 del Código Civil. En caso de tratarse de inscripciones anteriores, el solicitante deberá justificar el motivo de su solicitud y la Dirección General de Registros resolverá.

Se exceptúan de lo dispuesto en los incisos anteriores, las solicitudes provenientes de autoridades judiciales competentes".

Artículo 247.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a habilitar crédito presupuestal anual en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 018 "Dirección General de Registros", Financiación 1.1 "Rentas Generales", para atender exclusivamente las erogaciones resultantes de la sentencia de condena dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 4° turno, de 23 de octubre de 2019, dictada en el expediente identificado con la IUE N° 0002-056607/2014 y el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 7° Turno, de 5 de setiembre de 2018, dictada en el expediente identificado con la IUE 0002-055016/2015.

Lo establecido en el inciso anterior se aplicará respecto a las rectificaciones en las retribuciones mensuales hacia el futuro, y en lo que no se hubiera cumplido a la fecha de la vigencia de esta ley.

Artículo 248.- La inscripción de los nacimientos acaecidos a partir de la vigencia de la presente ley podrá realizarse, a opción de los progenitores, en la Oficina correspondiente al lugar del nacimiento o, en la del domicilio de la madre.

Para el caso que, vencido el plazo legal, no se hubiere procedido a la inscripción, la misma se realizará de oficio por parte del Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina del lugar de nacimiento, en los términos que surjan del oficio que remiten los directores de hospitales en cumplimiento del artículo 24 y siguientes de la Ley N° 1.430, de 11 de febrero de 1879, y sus modificativas.

- 183 -

Artículo 249.- Sustitúyese el artículo 92 del Código Civil, por el siguiente:

"ARTÍCULO 92.- El expediente administrativo que debe preceder al matrimonio para acreditar que los futuros contrayentes no se encuentran impedidos y cumplen los demás requisitos civiles, se instruirá ante la Oficina del Registro de Estado Civil de la localidad que los contrayentes elijan, con prescindencia de sus respectivos domicilios.

El proyectado matrimonio se publicará por medio de la prensa y edicto, que permanecerá fijado en la puerta de la oficina por espacio de ocho días y contendrá:

1º.- Los nombres y apellidos de los novios.

2º.- La nacionalidad de cada uno de ellos, su edad, profesión y domicilio.

3º.- Si alguno de ellos fuese viudo o ambos lo fuesen, los nombres de los cónyuges fallecidos, según lo que conste en el testimonio de la partida de defunción que debe presentarse o de otra prueba subsidiaria.

4º.- Intimación a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien o hagan conocer la causa".

Artículo 250.- Sustitúyese el artículo 93 del Código Civil, por el siguiente:

"ARTÍCULO 93.- Si la localidad de la Oficina del Registro de Estado Civil actuante difiriera de la correspondiente al domicilio de uno o de ambos contrayentes, se librará oficio deprecatorio a las respectivas Oficinas, a fin de que haga fijar en la puerta el edicto previsto en el artículo precedente.

En este caso, el Oficial del Estado Civil en cuya oficina debe celebrarse el matrimonio, no podrá pasar adelante sin haber recibido la contestación del otro Oficial, avisándole que, hecha la publicación, no ha habido denuncia de impedimento o acompañándole la denuncia si se le hubiese presentado".

Artículo 251.- Facúltase al Poder Ejecutivo a través del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" a constituir el "Fondo de Desarrollo Audiovisual y Cultural para los Medios Públicos", como un patrimonio de afectación separado e independiente, administrado por un fiduciario financiero profesional, autorizado por el Banco Central del Uruguay, con destino al financiamiento de contratos con periodistas, artísticos, de primera experiencia laboral y compra de contenidos que se desarrollen en el marco del programa de gestión de la unidad ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional" (SECAN).

El programa de gestión será aprobado por el Directorio del Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional (SECAN), el que estará facultado a dar instrucciones al fiduciario en relación a la administración del Fondo que se crea.

El Fondo de Desarrollo Audiovisual y Cultural para los Medios Públicos, se integrará con:

- 184 -

- 1) Los aportes que determine el Ministerio de Educación y Cultura, previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación, provenientes de los créditos presupuestales de gastos de funcionamiento, Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial", y de los créditos presupuestales destinados a la realización de contratos laborales, objeto del gasto 095.004 "Fondos para Contratos Laborales", de la unidad ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura". La Contaduría General de la Nación habilitará en el objeto del gasto 591.004 "Fondo de Desarrollo Audiovisual y Cultural p/ medios públicos" el resultante de la trasposición que se disponga al amparo de la presente norma, a efectos de su transferencia al fideicomiso autorizado.
- 2) Los ingresos que se deriven de su administración y de las actividades realizadas en el marco del programa de gestión comercial hacia el sector privado de Televisión, Radiodifusión Nacional y sus redes de comunicación.
- 3) Las asignaciones que se otorguen en las leyes presupuestales.
- 4) Los legados o donaciones que reciba.
- 5) Los aportes que provengan de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como también, todos aquellos aportes que provengan de convenios y/o cooperación interinstitucional, nacional e internacional.

Artículo 252.- Asígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 280 "Bienes y servicios culturales", unidad ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 591.004 "Fondo de Desarrollo Audiovisual y Cultural p/ medios públicos", una partida anual de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos).

Artículo 253.- Autorízase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional", una compensación especial con destino al pago de un complemento salarial a cuenta de futuras reestructuras, por un monto de \$ 12.820.766 (doce millones ochocientos veinte mil setecientos sesenta y seis pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales, para los funcionarios de los escalafones D "Personal Especializado", E "Personal de oficios" y F "Personal de Servicios Auxiliares" y por un monto de \$ 2.197.846 (dos millones ciento noventa y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales, para los funcionarios de los escalafones A "Personal Profesional Universitario" y C "Personal Administrativo".

Lo dispuesto en el presente artículo se financiará con cargo a los créditos presupuestales del objeto del gasto 042.520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas" por la suma \$ 13. 084.423 (trece millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos uruguayos) y del objeto del gasto 042.522 "Diferencia a Tabla" por la suma de \$ 1.934.189 (un millón novecientos treinta y cuatro mil ciento ochenta y nueve pesos uruguayos), y con la supresión de los siguientes cargos:

- 185 -

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	A	10	Asesor VI	Abogado
1	A	10	Asesor VI	Contador
4	C	8	Jefe Sección	Administrativo
6	C	4	Administrativo II	Administrativo
1	C	2	Administrativo III	Administrativo
1	D	12	Sub Director Técnico Radiodifusión	
1	D	11	Jefe de Programas Radiales	
1	D	9	Jefe Sección Producción Radio	Especialización
1	D	8	Jefe Técnico Exteriores	Especialización
1	D	8	Director de Programa	Especialización
1	D	8	Jefe de Operación Cámara	Especialización
1	D	8	Jefe Técnico Audio y Video	Especialización
1	D	8	Jefe Sección Tráfico	Especialización
1	D	8	Jefe de Sección Locución	
1	D	8	Jefe de Sección	Especializado
1	D	8	Jefe de Sección Grabaciones	
1	D	8	Programador	
2	D	8	Jefe de Sección Turno Operadores	Especialización
1	D	8	Jefe Sección Digitalización	Especialización
1	D	8	Jefe Sección Exteriores Radio	Especialización
1	D	8	Jefe Sección Servicio Atención al Cliente	Especialización
1	D	8	Jefe Técnico de Audio y Video	Especialización
1	D	8	Jefe Sección Promoción	Especialización
1	D	8	Jefe Gráfico Digital	Especialización
1	D	7	Radiotécnico de Primera	Especialización
3	D	6	Técnico I	Especialización
2	D	6	Operador de Grabaciones Artísticas	Especialización
2	D	6	Operador de Diseño Gráfico	Especialización
2	D	6	Técnico I Audio y Video	Especialización

- 186 -

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
2	D	5	Editor VTR II	Especialización
1	D	5	Jefe Maquinista	Especialización
1	D	5	Radiotécnico de Segunda	
2	D	5	Técnico II Audio y Video	Especialización
1	D	4	Camarógrafo III	Especialización

La diferencia resultante se asignará al objeto del gasto 099/096 "Partida p/ recomposición rem. a cta. de futuras reestruct. del MEC".

Artículo 254.- Suprímese el cargo de particular confianza de "Director del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay", creado por el artículo 3 de la Ley N° 18.284, de 16 de mayo de 2008, y por el artículo 187 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

Artículo 255.- Sustitúyese el artículo 1° del Decreto-Ley N° 15.661, de 29 de octubre de 1984, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1°.- Los títulos profesionales que otorguen las Universidades Privadas, cuyo funcionamiento haya sido autorizado por el Poder Ejecutivo, para su validez deberán ser registrados ante el Ministerio de Educación y Cultura, que organizará el Registro correspondiente.

El Registro será de consulta pública y gratuita".

INCISO 12

Ministerio de Salud Pública

Artículo 256.- Reasígnase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", programa 441 "Rectoría en Salud", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 31.961.298 (treinta y un millones novecientos sesenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos uruguayos) al objeto del gasto 042.509 "Diferencia al ocupar una vacante" más aguinaldo y cargas legales, a efectos de financiar la ocupación de vacantes a nivel de Inciso, desde los programas, unidades ejecutoras y objetos del gasto, que se detallan a continuación:

UE	PROGRAMA	OBJETO	AUXILIAR	IMPORTE
001	441	042	520	2.333.958
001	441	042	539	169.271
001	441	042	710	442.652
001	441	059	000	245.490
001	441	081	000	622.317
001	441	082	000	31.914
001	441	087	000	147.294

- 187 -

102	441	042	510	380.183
102	441	042	520	1.132.706
102	441	042	522	918.355
102	441	042	710	395.142
102	441	059	000	235.532
102	441	081	000	597.074
102	441	082	000	30.619
102	441	087	000	141.319
103	440	042	510	589.793
103	440	042	520	870.666
103	440	042	522	372.943
103	440	042	539	362.341
103	440	042	710	64.122
103	440	059	000	188.322
103	440	081	000	477.397
103	440	082	000	24.482
103	440	087	000	112.993
103	441	042	039	2.297.719
103	441	042	510	3.120.315
103	441	042	520	6.454.148
103	441	042	522	613.607
103	441	042	539	1.677.581
103	441	042	710	733.107
103	441	059	000	1.241.373
103	441	081	000	3.146.881
103	441	082	000	161.378
103	441	087	000	744.824
103	441	095	005	824.988
103	443	042	510	246.357
103	443	042	520	445.515
103	443	042	522	23.549
103	443	042	539	1.081.801
103	443	042	710	48.155
103	443	059	000	153.781
103	443	081	000	389.836
103	443	082	000	19.992
103	443	087	000	92.269
104	440	042	520	1.325.123

- 188 -

104	440	042	539	851.942
104	440	042	710	370.822
104	440	059	000	212.324
104	440	081	000	538.241
104	440	082	000	27.602
104	440	087	000	127.394
104	443	042	520	259.113
104	443	042	539	51.796
104	443	042	710	18.441
104	443	059	000	27.446
104	443	081	000	69.575
104	443	082	000	3.568
104	443	087	000	16.467
106	441	042	510	1.156.799
106	441	042	520	1.579.921
106	441	042	522	300.000
106	441	042	539	502.098
106	441	042	710	162.598
106	441	059	000	308.451
106	441	081	000	781.924
106	441	082	000	40.099
106	441	087	000	185.071

El Ministerio de Salud Pública comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución de los créditos asignados entre las diferentes unidades ejecutoras del Inciso.

Artículo 257.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 85 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, por el siguiente:

"En el caso de los bienes inmuebles padrones números 21442/701 y 21302/SS/101 del departamento de Montevideo y número 24301 de Ciudad de la Costa, departamento de Canelones, el producido de la venta de los mismos se destinará al mejoramiento u obras en la planta física y/o al mejoramiento o compra de equipamiento del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos".

Artículo 258.- Autorízase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", programa 441 "Rectoría en Salud", unidad ejecutora 108 "Dirección General de Fiscalización", a destinar el 30% (treinta por ciento) de lo recaudado por multas por incumplimiento a lo establecido en la normativa referente al Rotulado de Alimentos, al Fondo Nacional de Recursos (FNR) a efectos de financiar medicación de alto precio y tecnología de alto costo y, un 20% (veinte por ciento) a los Gobiernos Departamentales, el que se asignará según los

- 189 -

cometidos establecidos en los numerales 4 y 7 del artículo 2º de la Ley N° 9.202, de 12 de enero de 1934, y en el numeral 24 del artículo 35 de la Ley N° 9.515, de 28 de octubre de 1935, y sus modificativas, así como a programas específicos que los Gobiernos Departamentales instrumenten en cumplimiento de los preceptos fundamentales de la normativa vigente en la materia. El restante 50% (cincuenta por ciento) se destinará a Rentas Generales.

Artículo 259.- Autorízase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública ", programa 441 "Rectoría en salud", unidad ejecutora 108 "Dirección General de Fiscalización", a percibir, de la empresa solicitante, el importe correspondiente a los gastos asociados a las tareas inspectivas que la División de Fiscalización realice en el exterior del país, en el marco de las inspecciones de verificación de buenas prácticas en la fabricación de medicamentos, conforme a la reglamentación para el registro, producción, exportación, importación y comercialización de medicamentos de uso humano.

Los funcionarios asignados a esta tarea serán designados en misión oficial.

El destino de la recaudación obtenida será para financiar los gastos de traslado, alimentación y alojamiento correspondientes a las tareas antes referidas, constituyendo Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Artículo 260.- Sustitúyese el numeral 9) del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996 por el siguiente:

"9) Tabacos, cigarros, cigarrillos y otros productos de uso similar, preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, inhalados, chupados, mascados o utilizados como rapé, así como otros productos para uso recreativo que determine el Poder Ejecutivo preparados totalmente o en parte utilizando nicotina sintética: 70% (setenta por ciento). Quedarán asimismo comprendidos en el presente numeral, los accesorios y dispositivos que se utilizan para el consumo de tabaco fumado, inhalado, chupado, mascado o utilizados como rapé, tales como: hojillas, filtros, boquillas, pipas, pipas de agua, dispositivos electrónicos para calentar tabaco.

Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar esta tasa hasta un máximo de 72% (setenta y dos por ciento) a medida que disponga la vigencia de las derogaciones dispuestas en el artículo 45 del Decreto-Ley N° 14.948, de 7 de noviembre de 1979; y a fijar tasas diferenciales para los tabacos elaborados para el consumo en los departamentos de frontera terrestre".

Artículo 261.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ley N° 19.140, de 11 de octubre de 2013, por el siguiente:

- 190 -

"ARTÍCULO 4°.- Se prohíbe la venta, publicidad, promoción y/o patrocinio en los establecimientos educativos de aquellos grupos de alimentos y bebidas que no estén incluidos en el listado mencionado en el artículo 3° de la presente ley".

Este artículo entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2024.

Artículo 262.- Agrégase a la Ley N° 19.140, de 11 de octubre de 2013, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 7°.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, hará aplicables las sanciones previstas en el artículo 396 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por parte del Ministerio de Salud Pública".

Artículo 263.- Agrégase al artículo 17 de la Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007, los siguientes literales:

"D) Crear, clausurar o suspender servicios no asistenciales.

E) Participar en cualquier forma en sociedades comerciales o no comerciales de la naturaleza jurídica que sean".

Artículo 264.- Agrégase al artículo 16 de la Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007, el siguiente inciso:

"Cuando el Ministerio de Salud Pública, en el ejercicio de sus competencias y en observancia de los principios y objetivos rectores del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), detecte situaciones que puedan comprometer en un corto o mediano plazo la continuidad de una entidad prestadora integral de salud, tanto a nivel asistencial como económico financiero, podrá designar uno o más funcionarios de la Junta Nacional de la Salud (JUNASA), por un período de hasta seis meses a los solos efectos de recabar información sobre todos los aspectos involucrados en la operativa de la misma. Dicho período se podrá prorrogar por un plazo de hasta seis meses más.

La tarea de dichos funcionarios será sin costo para las instituciones prestadoras de salud".

Artículo 265.- Sustitúyese el artículo 6° del Decreto-Ley N° 15.703, de 11 de enero de 1985, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.715, de 28 de noviembre de 2003, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6°.- El establecimiento comercial de Farmacia que integra la primera categoría, es el dedicado principalmente a:

- 1) La dispensación pública de medicamentos, cosméticos y dispositivos terapéuticos.
- 2) La dispensación de productos oficinales preparados de acuerdo a las farmacopeas vigentes y fórmulas medicamentosas prescriptas por profesionales habilitados.

- 191 -

- 3) La venta al menudeo de productos químicos autorizados.
- 4) Aquellas actividades que, estando orientadas a garantizar la salud de la población, prevea la reglamentación y según corresponda, sean autorizadas o habilitadas por el Ministerio de Salud Pública".

Artículo 266.- Agrégase al Decreto-Ley N° 15.703, de 11 de enero de 1985, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 6 BIS.- Se tomará como limitante para la habilitación de toda nueva farmacia de primera categoría, la correspondencia entre el número de habitantes y la cantidad de farmacias existentes, pudiéndose habilitar cuando se supere el número de cinco mil habitantes de farmacia existentes.

La mencionada restricción regirá únicamente para cuando en las ciudades, villas, centros poblados o municipios existan por lo menos dos farmacias de esta categoría.

El Ministerio de Salud Pública podrá prever excepciones a las exigencias de densidad de población reguladas precedentemente para la autorización de nuevas farmacias, en aquellas ciudades, villas, pueblos, centros poblados o municipios, en los que por razones sanitarias debidamente fundadas, se necesite mejorar la prestación de servicios farmacéuticos en beneficio de los usuarios, debiéndose cumplir el régimen de distancias establecido en la presente disposición para la autorización de nuevas farmacias.

Toda farmacia de primera categoría que sea habilitada su instalación dentro del territorio nacional donde ya existen otras habilitadas de igual categoría, deberán estar a una distancia no menor de trescientos metros de las mismas, por el camino transitable más corto.

Exceptúanse de las limitaciones de distancias establecidas precedentemente a los traslados de farmacias de primera categoría, que se realicen hacia Centros Comerciales o Shoppings Center de Montevideo declarados de interés nacional por el Poder Ejecutivo, siempre y cuando tengan un mínimo de sesenta locales comerciales, posean una superficie mínima de seis mil metros cuadrados cubiertos dedicados a locales comerciales y áreas comunes, y posean un mínimo de doscientos lugares de estacionamiento para uso de clientes.

Asimismo, quedan comprendidas en la excepción antes prevista las farmacias de primera categoría que se instalen en los Centros Comerciales que se construyan en el interior del país y que tengan por lo menos veinte locales comerciales, un área mínima de dos mil quinientos metros cuadrados y un mínimo de veinticinco lugares de estacionamiento para uso de clientes.

Las farmacias de primera categoría ya existentes podrán trasladarse en los casos de siniestros tales como derrumbes, destrucción parcial o total por incendio o vetustez, lanzamientos y adquisición de un nuevo local, previa autorización del Ministerio de Salud Pública y luego de haberse acreditado el cumplimiento de la

- 192 -

normativa vigente, a condición de que dichas situaciones se prueben fehacientemente y que la nueva sede no diste más allá de doscientos metros de la primigenia y que no se sitúe a una distancia inferior a cien metros de los establecimientos ya instalados.

También podrán trasladarse, sin expresión de causa, luego de transcurridos cinco años de su anterior traslado o inauguración, siempre y cuando se garantice el cumplimiento del régimen de distancias previsto en el inciso anterior".

Artículo 267.- Agrégase al Decreto-Ley N° 15.703, de 11 de enero de 1985, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 11.- Las diversas categorías de las farmacias previstas en la presente ley, podrán realizar aquellas actividades que, estando orientadas a garantizar la salud de la población, prevea la reglamentación y según corresponda, sean autorizadas o habilitadas por el Ministerio de Salud Pública".

Artículo 268.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 20 del Decreto-Ley N° 15.703, de 11 de enero de 1985, por el siguiente:

"En el interior de la República, la reglamentación podrá establecer soluciones de excepción, orientadas a garantizar la correcta prestación de servicios en beneficio de los usuarios".

Artículo 269.- Sustitúyese el literal B) del artículo 24 del Decreto-Ley N° 15.703, de 11 de enero de 1985, por el siguiente:

"B) Habilitar el funcionamiento o disponer la suspensión de los establecimientos comprendidos en la presente ley y proceder a su registro. Fijar las exigencias técnicas, sanitarias, de ubicación y locativas y ambientales o de otro orden necesarias a los fines de esta ley. Todo traslado de establecimiento, cualquiera sea su categoría, requiere la autorización previa del Ministerio de Salud Pública".

Artículo 270.- Sustitúyese el artículo 25 del Decreto-Ley N° 15.703, de 11 de enero de 1985, por el siguiente:

"ARTÍCULO 25.- Las infracciones a la presente ley y su reglamentación, serán sancionadas conforme a lo dispuesto en el artículo 396 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020".

Artículo 271.- Sustitúyese el literal A) del artículo 230 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"A) Brindar asistencia a la población en forma de diagnóstico y monitoreo de terapias vinculadas con su especialidad y, de todas aquellas relacionadas a la misma".

Artículo 272.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 5° de la Ley N° 16.343, de 24 de diciembre de 1992, en la redacción dada por el artículo 313 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

- 193 -

"Para la inclusión de nuevas afecciones e introducción de otras técnicas y medicamentos, se podrá requerir el asesoramiento técnico a los organismos y comisiones que estime pertinente".

Artículo 273.- Sustitúyese el artículo 462 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 462.- La aprobación y registro en el Ministerio de Salud Pública de especialidades farmacéuticas deberá ser precedida de informe técnico favorable de eficacia y seguridad. La incorporación de dichas especialidades al Formulario Terapéutico de Medicamentos y a los programas integrales de prestaciones consagrados en el artículo 45 de la Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007, deberá contar, para el caso de los medicamentos a financiar por el Fondo Nacional de Recursos, con informe técnico previo realizado por la Comisión Técnica Asesora creada por el artículo 10 de la Ley N° 16.343, de 24 de diciembre de 1992, o por quien el Ministerio de Salud Pública indique, que establezca que existe evidencia científica sobre el mayor beneficio clínico para el paciente con relación a los que ya existen en dicho formulario para la misma indicación médica. Además, se deberán realizar estudios de evaluación económica y de costo efectividad, cuando corresponda, según las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y análisis de impacto presupuestal que asegure la sustentabilidad para el Sistema Nacional Integrado de Salud".

Artículo 274.- Asígnase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", programa 440 "Atención integral de la salud", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", una partida de \$ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2023, y una partida de \$ 49.000.000 (cuarenta y nueve millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2024, con destino a gastos de funcionamiento.

Artículo 275.- Asígnase la suma de \$2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos) en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", objeto del gasto 199.000 "Otros Bienes de Consumo no incluidos en los anteriores", a los efectos de financiar una campaña de prevención y lucha contra la diabetes.

A efectos de financiar la partida asignada, disminúyese en el Inciso 12, Ministerio de Salud Pública, de Gastos de Funcionamiento.

El Inciso, en el plazo de treinta días, deberá comunicar la llave presupuestal de la disminución.

INCISO 13
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Artículo 276.- Establécese la obligatoriedad de constituir domicilio electrónico ante el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" por parte de los empleadores del sector privado, que cuenten en su planilla de trabajo con empleados en régimen de dependencia, con excepción del servicio doméstico, a los efectos de la recepción de las

- 194 -

notificaciones y comunicaciones en el ámbito de las competencias de dicha secretaría de Estado.

Una vez constatado el incumplimiento de la obligación que se establece en el inciso que antecede, se intimará al empleador para que cumpla.

El incumplimiento de lo establecido por el presente artículo será pasible de la aplicación de una multa de 10 UR (diez unidades reajustables), la que podrá duplicarse en caso de subsistir el mismo.

La recaudación derivada del presente artículo tendrá como destino Rentas Generales.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social reglamentará los trámites, plazos y condiciones para la constitución del domicilio electrónico.

Artículo 277.- Las audiencias de conciliación que se realicen al amparo de lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 18.572, de 13 de setiembre de 2009, serán notificadas en el domicilio electrónico constituido ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La notificación electrónica a través de la cual se cita a audiencia de conciliación se entenderá realizada cuando:

- A) se encuentre disponible en la bandeja de entrada del domicilio electrónico del destinatario de la notificación y éste acceda a ella o,
- B) hayan transcurrido tres días hábiles siguientes a aquel en que el acto a notificar se encuentre disponible en la bandeja de entrada del sistema E-Notificaciones de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información (AGESIC), sin que el destinatario haya accedido a la referida notificación.

Sin perjuicio de lo dispuesto, cuando no fuere posible notificar la citación a través del sistema E-Notificaciones podrá utilizar cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia, conjuntamente se intimará la constitución del domicilio electrónico, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.

Artículo 278.- Reasígnase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", desde la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", objeto del gasto 099.001 "Partida proyectada", la suma de \$ 209.652 (doscientos nueve mil seiscientos cincuenta y dos pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, a la unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo", objeto del gasto 042.520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas", más aguinaldo y cargas legales, con destino a financiar lo dispuesto en el artículo 469 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Artículo 279.- Autorízase al Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", a abonar al personal del escalafón CO "Conducción", las compensaciones previstas en la

- 195 -

unidad ejecutora que se desempeñe, que se financiará con cargo a los créditos presupuestales existentes en el objeto del gasto 042.520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas".

Artículo 280.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 289 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por el artículo 242 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"La designación deberá recaer entre los funcionarios de los escalafones A y B del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

Artículo 281.- Sustitúyese el artículo 10 de la Ley N° 16.244, de 30 de marzo de 1992, en la redacción dada por el artículo 428 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 10.- Los trabajadores deberán recibir de sus empleadores en cada oportunidad de cobro de sus salarios, una constancia de su situación laboral, que deberá contener los datos que establezca la reglamentación.

La omisión en la entrega de esa constancia será sancionada por el Banco de Previsión Social con una multa de hasta cinco veces el importe del salario mensual del respectivo trabajador.

Si se probare fehacientemente que el empleador otorgó una constancia dolosa, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan, el Banco de Previsión Social le aplicará una multa de hasta diez veces el importe del salario mensual correcto.

El 50% (cincuenta por ciento) del importe de las multas previstas en los incisos anteriores corresponderá al trabajador denunciante. Dicho importe será abonado, siempre y cuando se verifiquen acumulativamente los siguientes requisitos:

- A) El empleador haga efectivo su pago.
- B) Cuando el acto administrativo que disponga la sanción adquiera el carácter de firme.

La reglamentación establecerá las pruebas, preferentemente documentales, que deberán acompañar a las denuncias que se formulen.

El Poder Ejecutivo, previo asesoramiento del Banco de Previsión Social, determinará la fecha a partir de la cual será obligatoria la entrega de la referida constancia".

Artículo 282.- Asígnase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 500 "Políticas de Empleo", unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo", Financiación 1.1 "Rentas Generales", proyecto 000 "Funcionamiento", una partida anual de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) únicamente para los ejercicios 2023 y 2024, con destino a la realización de estudios que brinden información

- 196 -

acerca de las perspectivas del mercado laboral y la implementación de políticas activas de empleo.

El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional transferirá a Rentas Generales \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) anuales, en los ejercicios 2023 y 2024, de la recaudación del Fondo de Reconversión Laboral, que percibe de acuerdo al literal B) del artículo 17 de la Ley N° 18.406, de 24 de octubre de 2008.

Artículo 283.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 13. (Salario y condiciones de trabajo. Seguridad social).- El salario y las condiciones de trabajo de los trabajadores que sean contratados bajo las modalidades previstas en la presente ley se ajustarán a lo dispuesto en las leyes, laudos y convenios colectivos vigentes.

Los trabajadores contratados deberán ser inscriptos en los organismos de seguridad social gozando de todos los derechos y beneficios establecidos en las normas laborales vigentes y de todas las prestaciones de seguridad social, incluyendo el seguro de enfermedad, de conformidad con lo establecido por el Decreto-Ley N° 14.407, de 22 de julio de 1975, y la Ley N° 18.131, de 18 de mayo de 2007 y concordantes".

Artículo 284.- Sustitúyese el artículo 30 de la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 30. (Condiciones de trabajo en el marco de prácticas formativas).- La práctica formativa empresarial establecida en la presente ley estará destinada a estudiantes de entre quince y veintinueve años y serán remuneradas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley.

La institución educativa y la empresa acordarán por escrito las condiciones de trabajo del joven, las que deberán ser aprobadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Los estudiantes que realicen la práctica formativa empresarial deberán ser inscriptos en los organismos de seguridad social y gozarán de los derechos, beneficios y prestaciones vigentes, incluyendo el seguro de enfermedad de conformidad con lo establecido por el Decreto-Ley N° 14.407, de 22 de julio de 1975, y la Ley N° 18.131, de 18 de mayo de 2007 y concordantes".

Artículo 285.- Sustitúyese el artículo 35 de la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 35. (Subsidios a otorgar).- Las empresas que contraten a un joven en la modalidad de prácticas formativas podrán recibir un subsidio de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del laudo de la categoría que corresponda del trabajador que constituyan materia gravada para las contribuciones especiales de seguridad social.

- 197 -

Cuando las empresas privadas reciban un mínimo de estudiantes, que se determinará en cada caso, podrán recibir un subsidio por el tutor que deben asignar conforme al artículo 34 de la presente ley, de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del laudo de la categoría que corresponda a las tareas que desempeñe el tutor, por un máximo de sesenta horas mensuales".

Artículo 286.- Para la inscripción de la disolución o la cancelación de la personería jurídica de cooperativas no se exigirá por la Sección Registro Nacional de Cooperativas del Registro de Personas Jurídicas, el certificado de cumplimiento regular de obligaciones previsto en el artículo 214, de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2009, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 19.181, de 29 de diciembre de 2013.

INCISO 14

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Artículo 287.- Autorízase al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial" a incluir en los Programas Habitacionales de Vivienda a la "Unidad Modular Dinámica". La misma se define como la vivienda proyectada de 1, 2 o 3 dormitorios, en uno o varios niveles, que presentan uno o más espacios con diferente grado de definición, con excepción de baño/s y cocina. Cuenta con la posibilidad de construir los tabiques interiores en forma posterior a la primera etapa de ejecución, debiendo edificar la envolvente exterior completamente y cumplir con todos los estándares de calidad exigidos por dicha Secretaría de Estado y la Autoridad Municipal que corresponda, de acuerdo a la normativa vigente, tanto con los tabiques interiores como sin ellos.

El área exigida para estas viviendas se incrementará como mínimo en un 10% (diez por ciento), de los valores establecidos en la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, y sus modificativas.

La Unidad Modular Dinámica 1, refiere a una vivienda proyectada de 1 dormitorio con las características anteriormente mencionadas y su área mínima es de 39 metros cuadrados.

La Unidad Modular Dinámica 2, refiere a una vivienda proyectada de 2 dormitorios con las características anteriormente mencionadas y su área mínima es de 55 metros cuadrados.

La Unidad Modular Dinámica 3, refiere a una vivienda proyectada de 3 dormitorios con las características anteriormente mencionadas y su área mínima es de 72 metros cuadrados.

Artículo 288.- Establécese que el subsidio a la cuota o capital previsto en el artículo 466 de la ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 229 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por sus peculiaridades específicas y por ser destinado exclusivamente a la modalidad establecida en el artículo 465 de la mencionada ley, será considerado como una Compensación Económica No Reembolsable (CENR), el que se caracterizará por tener carácter personal de los aportantes del núcleo familiar y será intransferible, no será revisable ni reembolsable.

- 198 -

Cuando se otorgue el subsidio a la cuota o al capital, la vivienda no podrá ser enajenada, ni arrendada, ni subarrendada, ni se podrá ceder su uso a ningún título, durante el término de veinticinco años a contar desde la ocupación de la misma por el adjudicatario, sin previa autorización por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Asimismo, la declaración jurada falsa, la no ocupación real y efectiva por el destinatario y su núcleo familiar y el cambio de destino habitacional principal determinará también la pérdida del subsidio otorgado.

En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas, de las obligaciones referidas anteriormente o de cualquiera de las obligaciones de las que deba cumplir en su carácter de propietario, de conformidad a la normativa vigente, el destinatario seguirá siendo beneficiario del subsidio hasta el desprendimiento del dominio de dicho bien o del remate del mismo.

Los adjudicatarios que incurrieren en algunas de las situaciones previstas en este artículo quedarán inhabilitados para solicitar nuevamente subsidio ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial por el plazo restante por el que le fuera otorgada la CENR, salvo los casos debidamente justificados, que serán objeto de reglamentación.

Artículo 289.- Agrégase al artículo 605 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, el siguiente inciso:

"Los recursos que perciba dicho Fondo con cargo a Rentas Generales, por la derogación del impuesto afectado en el literal B) del artículo 81 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y modificativas, se actualizarán por el Índice Medio de Salarios".

Artículo 290.- El Banco Hipotecario del Uruguay y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial podrán acordar la desafectación de los inmuebles que hubiera adquirido el referido Banco, de acuerdo a los Decretos - Leyes N° 14.666, 9 de junio de 1977, N° 14.659, de 7 de junio de 1977 y N° 14.683, de 9 de agosto de 1977, del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, de la Caja Nacional de Ahorro Postal y de la Dirección Nacional de Vivienda, respectivamente, a título gratuito, bastando como título hábil el certificado de transferencia, inscripto en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria.

La transferencia de propiedad establecida en el inciso anterior, comprende la totalidad de los derechos y obligaciones de que el Banco Hipotecario del Uruguay fuera titular, cualquiera sea su naturaleza y fecha de devengamiento, sin necesidad de notificación o consentimiento.

La Dirección General de Registros inscribirá a solicitud de cualquiera de los mencionados organismos, los certificados que éstos expidan con referencia precisa a datos individualizantes de cada inmueble, título y modo de adquisición.

Exonérase de todo tributo registral la inscripción de los certificados de transferencia referidos en el presente artículo.

- 199 -

Artículo 291.- Transfiérense de pleno derecho los bienes inmuebles padrones números 5718/206, 21403/401, 26406/602, 88053/605, 88053/901, 180271/303, 8182/505, propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay del Departamento de Montevideo, al Ministerio del Interior que se encuentran en su posesión, en virtud del convenio de fecha 13 de abril de 2004.

La transferencia de propiedad establecida en el inciso anterior, comprende la totalidad de los derechos y obligaciones de que el Banco Hipotecario del Uruguay fuera titular, sin necesidad de notificación o consentimiento, cualquiera sea su naturaleza y fecha de devengamiento.

A los efectos de la inscripción de la transferencia dominial en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria, el Banco Hipotecario del Uruguay expedirá los certificados notariales correspondientes con referencia precisa a datos individualizantes de cada inmueble, título y modo de adquisición.

Exonérase de todo tributo registral la inscripción de los certificados de transferencia referidos en el presente artículo.

Artículo 292.- Transfiérense de pleno derecho los bienes inmuebles padrones números 23473, 23519, 164746, 104907, 23517, 122061, 122062, 122063, 122064, 122065, 118385, 118386, 23515, 23516, 4669/001, 3723/002, 3322/007, 3322/010, 3226/004, 3842/004 y 36274/G/009, del Departamento de Montevideo, propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay a la Intendencia de Montevideo, que se encuentran en su posesión en virtud de convenios de fechas 7 de mayo de 2009, 31 de agosto de 2009 y 23 de febrero de 2010.

La transferencia de propiedad establecida en el inciso anterior, comprende la totalidad de los derechos y obligaciones de que el Banco Hipotecario del Uruguay fuera titular, sin necesidad de notificación o consentimiento, cualquiera sea su naturaleza y fecha de devengamiento.

A los efectos de la inscripción de la transferencia dominial en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria, bastará con la expedición por parte del Banco Hipotecario del Uruguay de los certificados notariales correspondientes con referencia precisa a datos individualizantes de cada inmueble, título y modo de adquisición.

Exonérase de todo tributo registral la inscripción de los certificados de transferencia referidos en el presente artículo.

Los referidos organismos, podrán acordar la desafectación del padrón número 60792 del Departamento de Montevideo en las mismas condiciones.

Artículo 293.- El Banco Hipotecario del Uruguay junto con la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) o la Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), según corresponda, podrán acordar la desafectación, a título gratuito u oneroso, de la propiedad de los inmuebles afectados por su destino a subestaciones de UTE o Tanques de Almacenamiento de Agua de OSE.

- 200 -

La transferencia de la propiedad establecida en el inciso anterior, comprende la totalidad de los derechos y obligaciones de que el Banco Hipotecario del Uruguay fuera titular, sin necesidad de notificación o consentimiento, cualquiera sea su naturaleza y fecha de devengamiento.

La efectiva transferencia dominial se producirá con la inscripción de los certificados notariales que dicho Banco expedirá con referencia precisa a datos individualizantes de cada inmueble, título y modo de adquisición.

Exonérase de todo tributo registral la inscripción de los certificados de transferencia referidos en el presente artículo.

Artículo 294.- Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a financiar el precio de la venta de inmuebles de su propiedad a favor de personas jurídicas de derecho público, asociaciones civiles y fundaciones que mantengan la tenencia o posesión del inmueble por un período no menor a quince años continuos con anterioridad a la fecha de la transferencia. En estos casos la financiación podrá alcanzar hasta el 100% (cien por ciento) del valor venal del inmueble.

Exceptúanse del cumplimiento del control notarial del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria creado por los artículos 25, 26 y 29 de la Ley N° 9.189, de 4 de enero de 1934, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 9.328, de 24 de marzo de 1934, y por el artículo 5° de la Ley N° 9.320, de 17 de marzo de 1934, y del Impuesto Anual de Enseñanza Primaria previsto en el artículo 641 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 77 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, a las enajenaciones previstas en el inciso precedente.

Artículo 295.- Incorpórase al artículo 18 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, aprobada por la Ley N° 5.343, de 22 de octubre de 1915, y sus modificativas, el siguiente literal:

"L) Enajenar a título gratuito inmuebles propiedad del BHU que, por sus características de ubicación, valor venal, ocupación y estado general sean de difícil comercialización, exclusivamente a favor del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, previa resolución fundada de Directorio".

Artículo 296.- Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a enajenar a título gratuito los inmuebles de su propiedad, empadronados con los números 80283/071/M y 41321 del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo y 7372 del Departamento de Río Negro, localidad catastral Fray Bentos, a favor de las asociaciones civiles y fundaciones con personería jurídica vigente a la fecha de la transferencia, que mantengan la tenencia o posesión del inmueble, con la obligación de destinarlo a su objeto específico.

A tales efectos, en el contrato respectivo deberá establecerse detalladamente la actividad que desarrolle la asociación civil o fundación y deberá contener una cláusula resolutoria automática para el caso de incumplimiento del modo o de disolución de la entidad.

- 201 -

Exceptúanse del cumplimiento del control notarial del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria creado por los artículos 25, 26 y 29 de la Ley N° 9.189, de 4 de enero de 1934, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 9.328, de 24 de marzo de 1934, y del Impuesto Anual de Enseñanza Primaria previsto en el artículo 641 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 77 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, a las enajenaciones previstas en el inciso primero.

Artículo 297.- Transfiérense de pleno derecho al Ministerio de Relaciones Exteriores los bienes inmuebles padrones números 21.442/1201, 21.442/1202 y 21.442/1203 (hoy todos 21.442/1201), del Departamento de Montevideo, propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay, que se encuentran en posesión del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en virtud de contrato de comodato de fecha 19 de julio de 1993.

La transferencia de propiedad establecida en el inciso anterior, comprende la totalidad de los derechos y obligaciones de que el Banco Hipotecario del Uruguay fuera titular, sin necesidad de notificación o consentimiento y lo será a título gratuito.

A los efectos de la inscripción de la transferencia dominial en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria de la Dirección General de Registros, el Banco Hipotecario del Uruguay expedirá los certificados notariales correspondientes con referencia precisa a los datos individualizantes de cada inmueble, título y modo de adquisición.

Exonérase de todo tributo registral la inscripción de los certificados de transferencia referidos en el presente artículo.

Artículo 298.- Agrégase al artículo 12 de la Ley N° 18.795, de 17 de agosto de 2011, el siguiente inciso:

"Para los casos de ejecuciones extrajudiciales autorizadas por la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay (Ley N° 5.343, de 22 de octubre de 1915) y el artículo 36 de la Ley N° 18.125, de 27 de abril de 2007, y sus modificativas, la Entidad Acreedora deberá comunicar a la Agencia Nacional de Vivienda, el inicio de las acciones tendientes a la ejecución dentro de los diez días hábiles de dictada la resolución administrativa que la disponga".

Artículo 299.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley N° 18.795, de 17 de agosto de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 13. (Destino de las sumas recuperadas).- En caso de remate, la liquidación del crédito y entrega del bien se regirán por lo dispuesto en el artículo 388 del Código General del Proceso, sin perjuicio de las ejecuciones extrajudiciales autorizadas por la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay (Ley N° 5.343, de 22 de octubre de 1915) y el artículo 36 de la Ley N° 18.125, de 27 de abril de 2007, y sus modificativas, se regirán por los procedimientos respectivos, y lo que se dispone a continuación. Las sumas resultantes de la recuperación de deudas morosas, cuyas garantías ya se hubieran cancelado con cargo al Fondo de Garantía de Créditos Hipotecarios, deberán ser destinadas en el siguiente orden, al pago de:

- 202 -

- A) Los tributos.
- B) Los gastos y honorarios del rematador interviniente.
- C) Los gastos y honorarios por servicios prestados por los depositarios y tasadores judiciales.
- D) Los honorarios profesionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley N° 18.125, de 27 de abril de 2007 y sus modificativas. En caso de ejecución extrajudicial, se aplicarán los aranceles de las instituciones respectivas, siempre que no superen los topes establecidos en la ley, en cuyo caso aplicarán estos.
- E) El saldo impago del crédito para única vivienda otorgado por la Entidad Acreedora interviniente, incluidos los intereses pertinentes a prorrata del porcentaje correspondiente a cada una de las Entidades Acreedoras, si hubiera más de una.
- F) La suma abonada por el Fondo de Garantía de Créditos Hipotecarios más los intereses correspondientes".

Artículo 300.- Dispónese que el certificado de cumplimiento regular de obligaciones expedido por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, al amparo de lo establecido por el artículo 214 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 19.181, de 29 de diciembre de 2013, podrá tener una vigencia de hasta tres años.

Artículo 301.- Sustitúyese el artículo 415 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 71 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"Los bienes inmuebles de propiedad de las entidades estatales comprendidas en los Incisos del Presupuesto Nacional y de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, identificados como sin uso por el Programa de Racionalización de Uso de Bienes Inmuebles del Estado, serán transferidos al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, quien podrá afectarlos al desarrollo de soluciones habitacionales comprendidas por el Sistema Público de Vivienda, o bien serán enajenados, según lo disponga el referido programa.

En el caso de transferencias al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, de los inmuebles pertenecientes a Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, se requerirá el previo consentimiento del organismo titular y una contraprestación equivalente a su valor venal según tasación catastral.

En todos los casos referidos en el inciso anterior, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial tendrá un plazo de noventa días, contados a partir de la notificación de la existencia de un bien inmueble sin uso, para rechazar su transferencia. Si dicho Ministerio no se pronunciara en ese sentido dentro del referido término, se tendrá como aceptación de la transferencia del bien inmueble de que se trate.

- 203 -

La reglamentación establecerá la forma de acreditación de que los bienes inmuebles estén sin uso, la forma de transferencia de los mismos y los medios para efectuar las notificaciones previstas en este artículo".

Artículo 302.- Autorízase al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial" en oportunidad de aprobar el proyecto de reformulación de sus estructuras organizativas y puestos de trabajo, previsto por el artículo 8° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, a contratar bajo el régimen del artículo 5° de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas, a quienes se encuentren contratados por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, y hayan sido seleccionados en un proceso técnico de llamado público y abierto, en el portal de Uruguay Concursa, Sistema de Reclutamiento y Selección de los recursos humanos de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

A tales efectos, exceptúase al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de aplicar lo dispuesto por los incisos tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 50 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Para dichos contratos provisorios se utilizarán los créditos habilitados por la actual función, para ocupar vacantes del último nivel del escalafón correspondiente, pudiéndose disponer del pago de compensaciones con otros créditos del Grupo 0 "Retribuciones Personales", en caso de cumplimiento de tareas de mayor responsabilidad.

Los créditos correspondientes a aquellos contratados que no cumplan con los requisitos de la presente disposición, podrán ser reasignados para financiar puestos de trabajo en la reestructura.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes a efectos de atender las eventuales erogaciones resultantes de la presente disposición.

Artículo 303.- Créase el "Fondo de Vivienda para el Personal del Ministerio de Defensa Nacional" administrado por la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Defensa Nacional, el cual será financiado de la siguiente manera:

- A) Enajenación de bienes muebles e inmuebles propiedad del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" que el Poder Ejecutivo determine.
- B) Los aportes o cualquier otro tipo de financiamiento que provengan de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como todos aquellos aportes o financiamiento que provengan de cooperación interinstitucional nacional e internacional.
- C) Donaciones con destino a la construcción, mejora y reparación de viviendas de servicio.
- D) Otros recursos con los que cuente el Ministerio de Defensa Nacional, que el Poder Ejecutivo determine.

- 204 -

E) Recurso que sean asignados al Ministerio de Defensa Nacional en el Presupuesto Nacional o en Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.

El "Fondo de Vivienda para el Personal del Ministerio de Defensa Nacional" constituirá "Fondos de Terceros declarado por Ley" cuyo destino será el mantenimiento, construcción, ampliación, reforma o reparación de las viviendas de servicio del Ministerio de Defensa Nacional.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" Programa xx "Vivienda para personal del Ministerio de Defensa Nacional - Financiación 1.8. "Fondo de Tercera declarados por Ley".

INCISO 15 Ministerio de Desarrollo Social

Artículo 304.- Reasígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 401 "Red de asistencia e integración social", unidad ejecutora 003 "Instituto Nacional de Alimentación", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 20.011.966 (veinte millones once mil novecientos sesenta y seis pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales, al objeto del gasto 042.520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas", según el siguiente detalle:

Objeto del Gasto	Importe \$
042.520	20.011.966
059.000	826.395
081.000	2.094.910
082.000	107.431
087.000	495.837
067.000	-10.095.231
095.005	-13.441.308

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 305.- Asígnase al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 401 "Red de asistencia e integración social", unidad ejecutora 003 "Instituto Nacional de Alimentación", proyecto 144 "Seguridad alimentaria", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 199.000 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores" una partida de \$ 155.000.000 (ciento cincuenta y cinco millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2023 y una partida de \$ 260.000.000 (doscientos sesenta millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2024 con destino al fortalecimiento del sistema alimentario.

- 205 -

Artículo 306.- Asígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 401 "Red de asistencia e integración social", unidad ejecutora 002 "Dirección de Desarrollo Social", proyecto 142 "Atención a situaciones de especial vulnerabilidad", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 559.000 "Transferencias corrientes a otras Instit. Sin Fines De Lucro", una partida de \$ 128.000.000 (ciento veintiocho millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2023 y una partida de \$ 354.000.000 (trescientos cincuenta y cuatro millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2024, con destino al Programa de Promoción de la Salud Mental y Atención de los consumos problemáticos de sustancias psicoactivas para personas con alta vulnerabilidad social, como personas en situación de calle o egresados del sistema penitenciario, que tendrá como objeto impulsar la implementación de dispositivos de abordaje de salud mental y consumos problemáticos de sustancias psicoactivas, orientadas a la inclusión social de las personas con alta vulnerabilidad social, en articulación con los actores interinstitucionales competentes.

Artículo 307.- Asígnase en el Inciso 15 " Ministerio de Desarrollo Social, programa 403 "Sistema Nacional Integrado de Cuidados - Protección Social", unidad ejecutora 002 "Dirección de Desarrollo Social", proyecto 141 "Atención a la dependencia y a la discapacidad", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 579.032 "Asistentes personales", una partida de \$ 11.000.000 (once millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2023 y una partida de \$ 100.000.000 (cien millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2024, con destino al programa de promotores comunitarios de autonomía para centros educativos, que tendrá como objeto la atención de niños y niñas en situación de dependencia en centros educativos, desde una perspectiva de cuidados para las actividades de la vida diarias de estos niños y niñas dentro del centro educativo.

El programa tendrá alcance nacional y actuará mediante convenios con organismos e instituciones públicas, generando las articulaciones necesarias.

Artículo 308.- Reasígnase de la partida dispuesta por el artículo 233 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, y el artículo 317 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, la suma de \$ 33.000.000 (treinta y tres millones pesos uruguayos) anuales, al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 008 "Secretaría Nacional de Cuidados y Discapacidad", a fin de fortalecer las estrategias fijadas en el artículo precedente, en especial la de inclusión en el sistema educativo de niños, niñas y adolescentes con dependencia severa, y en particular aquellos grupos pertenecientes a los Trastornos del Espectro Autista (TEA).

Artículo 309.- El cargo de Director General de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, creado por el artículo 254 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", unidad ejecutora 006 "Dirección Nacional de Protección Social", tendrá una remuneración equivalente al 85% (ochenta y cinco por ciento) del sueldo nominal del Director Nacional de Protección Social, de dicha unidad ejecutora.

Artículo 310.- Sustitúyese el literal A) del inciso cuarto del artículo 254 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el siguiente:

"A) El personal que revista en los escalafones "A", "B", "C", "D", "E", "F", "J", "R", y "S", podrá, dentro de los noventa días a partir de dictada la reglamentación del

- 206 -

presente artículo, optar por ser redistribuido al Ministerio de Desarrollo Social; su adecuación presupuestal se efectuará conforme a las normas que regulan la materia, reasignándose los créditos correspondientes".

Artículo 311.- Encomiéndose al Ministerio de Desarrollo Social a incluir en el Bono Social UTE a los Hogares de Ancianos sin fin de lucro que se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Instituciones sin fines de lucro del Banco de Previsión Social, a los efectos de que obtengan un descuento del 50% del consumo mensual.

INCISO 36 Ministerio de Ambiente

Artículo 312.- Asígnase en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", programa 380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos), con destino a gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	PROYECTO	ODG	IMPORTE \$
003	000	251.000	2.130.000
001	000	232.000	700.000
003	000	299.000	1.570.000
004	000	272.000	526.000
004	000	199.000	500.000
004	000	299.000	1.500.000
001	121	299.000	200.000
001	000	299.000	6.525.000
002	000	141.000	2.029.000
002	000	211.000	1.826.000
001	000	235.000	300.000
002	000	212.000	282.000
002	000	213.000	1.674.000
002	000	264.000	521.000
002	303	299.000	7.200.000
003	000	141.000	1.555.000
003	000	211.000	502.000
003	000	212.000	143.000
001	000	211.000	5.000
003	000	213.000	312.000
TOTAL			30.000.000

Artículo 313.- Los funcionarios públicos, cualquiera sea su vínculo y organismo de origen que se encuentren desempeñando tareas en régimen de pase en comisión en el

- 207 -

Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", en forma ininterrumpida durante dos años, podrán solicitar su incorporación definitiva.

En el caso de que el escalafón de origen del funcionario que se incorpora no exista en la estructura escalafonaria vigente del Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", su incorporación se realizará en un cargo o función contratada perteneciente al último grado ocupado del escalafón que determine los servicios técnicos de la Oficina Nacional del Servicio Civil, previo análisis del perfil.

A esos efectos, el jerarca de la unidad ejecutora de destino deberá informar favorablemente y de manera fundada, la necesidad de incorporar al funcionario solicitante, así como requerir la conformidad del jerarca del Inciso 36 "Ministerio de Ambiente".

La incorporación del funcionario será dispuesta por el Poder Ejecutivo, no pudiendo causar lesión de derecho alguno y se efectuará junto con la transferencia de los créditos presupuestales asociados al mismo en el Inciso de origen, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación o de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su caso.

Esta disposición será de aplicación para aquellos funcionarios públicos que se encuentren prestando funciones en comisión en el Ministerio de Ambiente a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

También será de aplicación para aquellos funcionarios públicos que pasen a prestar funciones en comisión en dicho ministerio y cumplan los requisitos establecidos en este artículo, con fecha límite del 28 de febrero de 2025.

El número de pases en comisión autorizados al amparo de lo previsto en el artículo 297 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, se reducirá en igual proporción, en la medida que se vayan efectuando las incorporaciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 314.- Asígnase en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", programa 380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para el ejercicio 2023, la suma de \$ 16.000.000 (dieciséis millones de pesos uruguayos) en el proyecto 972 "Informática", y la suma de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos uruguayos), en el proyecto 973 "Inmuebles", con destino a la instalación de la nueva sede Ministerial, y una partida anual de \$14.600.000 (catorce millones seiscientos mil pesos uruguayos), en el objeto del gasto 251.000 "de inmuebles contratados dentro del país".

Artículo 315.- Asígnase en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", programa 380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental", proyecto 750 "Sistema Nacional Ambiental", en la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos", la suma de U\$S 900.000 (novecientos mil dólares estadounidenses), para el ejercicio 2023 y la suma U\$S 1.100.000 (un millón cien mil de dólares estadounidenses), para el ejercicio 2024, con destino al Programa de Fortalecimiento de la Gestión Ambiental de dicho Ministerio (Contrato de Préstamo 4850/OC-UR).

- 208 -

Artículo 316.- Asígnase en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", programa 380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental", proyecto 752 "Gestión segura de los residuos sólidos y sitios contaminados", la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos) y al proyecto 748 "Plan Integral de prevención de impactos ambientales y control ambiental", la suma de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos) y en la unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Aguas", proyecto 774 "Sistema de administración del uso del agua", la suma de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos).

Artículo 317.- Asígnase en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", programa 380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio", unidad ejecutora 004 "Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", proyecto 746 "Ampliación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas", la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos), con destino al Proyecto URU/21/G31 "Consolidando políticas de conservación de la biodiversidad y la tierra como pilares del desarrollo sostenible".

Artículo 318.- Reasígnase en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", programa 380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio", unidad ejecutora 004 "Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el objeto del gasto 551.013 "Apoyo a la Gestión Integral Costera del Río de la Plata" (ECOPLATA), al objeto del gasto 551.012 "Programa de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable" (PROBIDES), una partida anual de \$ 1.155.338 (un millón ciento cincuenta y cinco mil trescientos treinta y ocho pesos uruguayos), en los ejercicios 2023 y 2024.

Artículo 319.- Sustitúyese el artículo 532 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 532.- Exonérase del pago del impuesto "Servicios Registrales" creado por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 15.167, de 6 de agosto de 1981, en la redacción dada por los artículos 266 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991 y 437 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, a la información registral que solicite el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", para el cumplimiento de sus fines y a la inscripción de documentos respecto de los padrones que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas".

Artículo 320.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 1° del Decreto-Ley N° 15.239, de 23 de diciembre de 1981, por el siguiente:

"Es deber del Estado velar por prevenir y controlar la erosión y degradación de los suelos, las inundaciones y la sedimentación en cursos de agua y en los lagos y lagunas naturales y artificiales".

Artículo 321.- Establécese que las solicitudes de autorizaciones ambientales enmarcadas en lo dispuesto por el artículo 153 del Código de Aguas, aprobado por el Decreto-Ley N° 14.859, de 15 de diciembre de 1978, en la redacción dada por el artículo 193 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, modificativas y concordantes, relativas a acciones o proyectos a ser

- 209 -

desarrollados en la faja de defensa de costas, sólo podrán ser presentadas por el titular del inmueble.

A tales efectos, el Ministerio de Ambiente determinará la forma de acreditar dicha titularidad en las solicitudes referidas, las que serán tramitadas según lo dispuesto en las normas correspondientes.

Artículo 322.- Suprímese el Consejo Nacional de Agua, Ambiente y Territorio, creado por el artículo 23 de la Ley N° 18.610, de 2 de octubre de 2009, redistribuyéndose los cometidos dispuestos por dicha ley, en el artículo 21 al Ministerio de Ambiente, y los previstos en los artículos 13 y 16, a la Comisión Asesora de Agua y Saneamiento (COASAS) de ese Ministerio.

En el ejercicio de los cometidos referidos, deberá asegurarse la participación efectiva de los usuarios y de la sociedad civil.

Derógase el artículo 24 de la Ley N° 18.610, de 2 de octubre de 2009.

Artículo 323.- Facúltase al Ministerio de Ambiente a constituir un Registro Nacional de Laboratorios Ambientales, con el fin de fortalecer las capacidades analíticas en el país, mediante el establecimiento de criterios técnicos y de gestión, que permitan asegurar información confiable y comparable sobre las distintas matrices ambientales, para su presentación y uso en las actuaciones administrativas ante dicho Ministerio.

SECCIÓN V

Organismos del artículo 220 de la Constitución de la República

INCISO 16

Poder Judicial

Artículo 324.- Sustitúyese el numeral 6) del artículo 509 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 en la redacción dada por el artículo 392 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"6) Chofer (de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, de la Dirección General de los Servicios Administrativos, de la Secretaría Letrada de Suprema Corte de Justicia y de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal)".

El presente artículo no tendrá costo presupuestal.

Artículo 325.- Sustitúyese el artículo 543 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 543.- Establécese hasta en 1 UR (una unidad reajutable) el precio de las publicaciones que se efectúen en la red informática del Poder Judicial, al amparo de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1988, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 19.090, de 14 de junio de 2013 (Código General del Proceso). La Suprema Corte de Justicia establecerá precios diferenciales según la publicación.

- 210 -

La recaudación que se realice por este concepto será destinada por el Poder Judicial a los gastos de funcionamiento de los Juzgados Letrados de Primera Instancia con competencia especializada en materia de Violencia hacia las Mujeres basada en Género.

La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito producido por esta recaudación".

Artículo 326.- Las declaraciones de las personas privadas de libertad a través de medios telemáticos, cuando la realicen en calidad de testigos, será de carácter preceptivo siempre que se encuentren disponibles los medios tecnológicos que aseguren la identificación del declarante, la autenticidad de lo declarado y permitan la comunicación multidireccional y simultánea entre los sujetos actuantes, debiéndose otorgar las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encomendándose a la Suprema Corte de Justicia su reglamentación.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 327.- Transfórmense los cargos de Director General ITF y Director de División del Escalafón II Profesional del Poder Judicial en cargos de Director de División del Escalafón Q de Particular Confianza, a partir de la vacancia de los titulares existentes en los grados 18 y 17 del referido escalafón. Tendrán una retribución equivalente al 80% (ochenta por ciento) de la que percibe por todo concepto, el cargo de Sub Director General de los Servicios Administrativos.

Aquellos cargos que se encontraran vacantes a la entrada en vigencia de la presente ley se transformarán en los términos del inciso precedente.

Los cargos referidos en el inciso primero no tendrán derecho al subsidio previsto en el artículo 35 del Acto Institucional N° 9, de 23 de octubre de 1979, modificativas y concordantes.

Artículo 328.- Exceptúase de lo dispuesto en el inciso seis del artículo 178 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 125 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, a aquellas escrituraciones que resulten de una ejecución judicial (artículo 770 del Código Civil), o en cumplimiento de la obligación de escriturar inmuebles que surja de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos o equivalentes inscritas en los registros respectivos, otorgadas por los señores Magistrados en el ejercicio de las potestades inherentes a su cargo.

Artículo 329.- Agrégase al artículo 47 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 16 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, el siguiente inciso:

"Exceptúanse de la solicitud de informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de la Contaduría General de la Nación a los contratos de arrendamiento de obra que celebre el Poder Judicial con personas físicas, que desempeñen tareas inherentes al apoyo a la función jurisdiccional. El

- 211 -

Tribunal de Cuentas podrá habilitar al Contador Delegado a intervenir directamente en el proceso del gasto de dichas contrataciones".

INCISO 17
Tribunal de Cuentas

Artículo 330.- Autorízase al Tribunal de Cuentas a disponer de las modificaciones necesarias para racionalizar la escala salarial y la estructura de cargos y su denominación, considerando separadamente cargos, ocupaciones y funciones de conducción, uniformizando las denominaciones en consonancia con los objetivos estratégicos.

Se entenderá por cargo presupuestal, la posición jurídica dentro del Organismo a la que le corresponden un conjunto de actividades generales; por ocupación, las actividades específicas asignadas a los cargos y que están asociadas a la clase de trabajo que debe realizar el funcionario; por funciones de confianza, aquellas que se ejerzan en actividades de alta conducción y asesoramiento directo al Cuerpo de Ministros.

Créase la siguiente estructura escalafonaria y los respectivos grados mínimos y máximos para cada Escalafón:

Escalafón I Profesional Universitario

Escalafón II Técnico Profesional

Escalafón III Técnico

Escalafón IV Administrativo

Escalafón V Servicios Auxiliares

Escalafón VI Otros

El escalafón I, "Profesional Universitario", comprende los cargos y contratos de función pública a los que sólo pueden acceder los profesionales que posean título universitario expedido, reconocido, o revalidado por las autoridades competentes y que correspondan a planes de estudios de duración no inferior a cuatro años.

El escalafón II, "Técnico Profesional", comprende los cargos y contratos de función pública de quienes hayan obtenido una especialización de nivel universitario o similar, que corresponda a planes de estudio cuya duración deberá ser equivalente a dos años, como mínimo, de carrera universitaria y en virtud de los cuales hayan obtenido título habilitante, diploma o certificado.

El escalafón III, "Técnico", comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en las que predomina la labor de carácter intelectual, para cuyo desempeño fuere menester conocer técnicas especiales. La versación en determinada rama del conocimiento deberá ser acreditada en forma fehaciente.

- 212 -

El escalafón IV, "Administrativo", comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas relacionadas con el registro, clasificación, manejo y archivo de datos y documentos con la planificación, coordinación, organización, dirección y control de las actividades relacionadas con los cometidos asignados por la Constitución de la República y leyes especiales al Tribunal de Cuentas.

El escalafón V, "Servicios Auxiliares", comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas de limpieza, portería, conducción, transporte de materiales o expedientes, vigilancia, conservación y otras tareas similares.

El escalafón VI, "Otros", comprende los cargos y contratos de función pública cuyas características específicas no permitan la inclusión en los escalafones anteriores o hagan conveniente su agrupamiento.

Los grados mínimos y máximos de los escalafones establecidos en el presente artículo serán:

Escalafón I	mínimo 09	máximo 01
Escalafón II	mínimo 10	máximo 04
Escalafón III	mínimo 12	máximo 06
Escalafón IV	mínimo 12	máximo 03
Escalafón V	mínimo 14	máximo 10
Escalafón VI	mínimo 12	máximo 03

La aplicación de lo establecido en la presente norma, no podrá significar lesión de derechos funcionales, ni generar disminución de las retribuciones que percibían los funcionarios con anterioridad.

Este artículo entrará en vigencia una vez aprobada la reglamentación sobre la carrera administrativa, la que se negociará en el marco de lo previsto por la Ley N° 18.508, 26 de junio de 2009.

Artículo 331.- Asígnase en el Inciso 17 "Tribunal de Cuentas", programa 263 "Contralor de Organismos que Administran o Reciben Fondos Públicos", unidad ejecutora 001 "Tribunal de Cuentas", objeto del gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una asignación presupuestal de \$ 7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos uruguayos) en el ejercicio 2023, y de \$ 10.500.000 (diez millones quinientos mil pesos uruguayos) adicionales, a partir del ejercicio 2024, para la realización de contratos de función pública.

Artículo 332.- Asígnase en el Inciso 17 "Tribunal de Cuentas", programa 263 "Contralor de Organismos que Administran o Reciben Fondos Públicos", unidad ejecutora 001 "Tribunal de Cuentas", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", una partida anual de \$ 2.600.000 (dos millones seiscientos mil pesos uruguayos) en el objeto del gasto 199.000 "Otros bienes de consumo", una partida anual de \$ 7.351.400

- 213 -

(siete millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos pesos uruguayos) en el objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores" y una partida anual de \$ 13.232.281 (trece millones doscientos treinta y dos mil doscientos ochenta y un pesos uruguayos) en el objeto del gasto 067.000 "Compensación por alimentación con aportes", más cargas legales.

Artículo 333.- El Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de practicar el control previo de los convenios o contratos de inversión o de servicios que celebren los organismos públicos constituyendo fideicomisos, o con personas públicas no estatales o con fiduciarias profesionales de derecho privado cuyo capital social esté constituido total o parcialmente con participaciones, cuotas sociales o acciones nominativas propiedad del Estado o de persona pública no estatal, podrá disponer procedimientos de auditoría de la ejecución de los mismos, así como exigir al ejecutor la contratación de auditorías externas o en su caso, coordinar los controles con su unidad de auditoría interna.

INCISO 19

Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Artículo 334.- Autorízase al Inciso 19 "Tribunal de lo Contencioso Administrativo" a destruir expedientes jurisdiccionales, en la forma que se reglamentará.

Dicha reglamentación determinará aquellos expedientes que no deberán ser destruidos, por su valor histórico, cultural u otros que corresponda preservar conforme a la normativa vigente.

INCISO 25

Administración Nacional de Educación Pública

Artículo 335.- Sustitúyese el artículo 260 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, por el siguiente:

"ARTÍCULO 260.- Autorízase la utilización de hasta un 25% (veinticinco por ciento) del Fondo de Infraestructura Educativa - ANEP, creado por el artículo 672 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, para el financiamiento de la adquisición de mobiliario y equipamiento, y la contratación de servicios de limpieza integral y seguridad destinada a centros educativos".

Artículo 336.- Asígnase en el Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", programa 610 "Administración de la Educación", unidad ejecutora 001 "Consejo Directivo Central", proyecto 201 "Administración de la Educación", Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al Grupo 0 "Servicios Personales", \$ 1.260.000.000 (mil doscientos sesenta millones de pesos uruguayos) en el ejercicio 2023 y \$ 1.680.000.000 (mil seiscientos ochenta millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2024.

Artículo 337.- Sustitúyese el literal A) del numeral 1) del artículo 79 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 324 de la Ley N° 19.996, de 9 de noviembre de 2021, por el siguiente:

"1) Educación primaria, secundaria, técnico profesional:

- 214 -

- a) Los establecimientos públicos de educación primaria, de educación secundaria, de educación técnico profesional y de formación docente, las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional y el Consejo de Formación en Educación, los servicios que integren la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, equipos técnicos universitarios interdisciplinarios, que funcionen en el marco de proyectos dirigidos a mejorar la calidad educativa, previamente estudiados y aprobados por las autoridades pertinentes.

La Administración Nacional de Educación Pública informará respecto de la conveniencia y distribución de los proyectos que se financien con las donaciones incluidas en el presente literal".

Artículo 338.- Agrégase al artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, el siguiente numeral:

"37) Para adquirir, ejecutar, reparar bienes o contratar servicios destinados a cubrir las necesidades de cursos de capacitación laboral que imparta la Dirección General de Educación Técnico Profesional a instituciones públicas y privadas"

INCISO 27

Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay

Artículo 339.- Créase en el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" el régimen de apoyo a jóvenes en proceso de egreso.

A través de este régimen el Instituto otorgará subsidios o subvenciones por partidas únicas o periódicas, para la atención de necesidades específicas de aquellos, teniendo tales partidas naturaleza alimentaria, no retributiva, en los casos en los que técnicamente se justifique la necesidad del beneficiario para sustentar las correspondientes estrategias de egreso, en igual régimen que el previsto en el artículo 442 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 281 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay reglamentará la aplicación del presente artículo, considerando como tope máximo el establecido en el artículo 217 de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1994 y concordantes.

Las erogaciones dispuestas en este artículo serán financiadas con cargo a los créditos presupuestales del Inciso.

Artículo 340.- Agrégase al artículo 167 del Código de la Niñez y Adolescencia, aprobado por la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004, el siguiente inciso:

"Para aquellos adolescentes de entre quince y diecisiete años de edad que realicen tareas en empresas de su familia, hasta por un máximo de cuatro horas diarias de trabajo, equivalentes a veinte horas semanales, siempre que no se trate de tareas peligrosas o insalubres y que no interfieran en sus procesos educativos,

- 215 -

el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay reglamentará los requisitos y forma en la que se otorgarán los correspondientes permisos".

Artículo 341.- Exceptúase de los límites establecidos por el inciso final del artículo 32 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, y sus modificativas, los pases en comisión para prestar tareas en el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", a solicitud del Directorio, fundada en razones de servicios.

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay podrá tener hasta diez funcionarios en comisión simultáneamente al amparo del presente régimen.

Artículo 342.- Facúltase al Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" a contratar, bajo el régimen de provisorio previsto en el artículo 197 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, a quienes a la fecha de vigencia de la presente ley, se encuentren desempeñando tareas permanentes propias de un funcionario público y hayan sido contratados bajo la modalidad de horas docentes, talleristas, contratos de función pública o contratos eventuales.

Estas contrataciones están exceptuadas de la selección mediante concurso y se realizarán en el grado de ingreso del escalafón respectivo, en el último grado ocupado del escalafón y serie respectiva según corresponda.

INCISO 29

Administración de Servicios de Salud del Estado

Artículo 343.- Agrégase al artículo 289 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, el siguiente inciso:

"Cuando el funcionario tenga otro vínculo laboral amparado por las previsiones de la Ley N° 16.074, de 10 de octubre de 1989, serán de cargo de la Administración de los Servicios de Salud del Estado únicamente las prestaciones correspondientes a su relación funcional con dicho funcionario. Las prestaciones generadas por otros vínculos se regirán por lo previsto en la Ley N° 16.074, de 10 de octubre de 1989. La atención asistencial será de cargo de la Administración de los Servicios de Salud del Estado o del Banco de Seguros del Estado según donde ocurra el accidente laboral, conforme a lo estipulado en la presente disposición".

Artículo 344.- Asígnase en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", programa 440 "Atención Integral de la Salud", unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", grupo 0 "Servicios Personales", financiación 1.1 "Rentas Generales", un monto de \$ 990.000.000 (novecientos noventa millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2023 y \$ 420.000.000 (cuatrocientos veinte millones de pesos uruguayos) adicionales a partir del ejercicio 2024, incluidos aguinaldo y cargas legales, con destino a financiar la creación de cargos, extensiones horarias, complementos y adecuaciones salariales para la conformación de equipos especializados y de apoyo en las áreas de CTI, bases móviles y otros servicios.

Asígnase al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", programa 440

- 216 -

"Atención Integral de la Salud", grupo 0 "Servicios Personales", financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida de \$60.000.000 (sesenta millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2023, incluidos aguinaldo y cargas legales, con destino a completar el financiamiento correspondiente a las diferencias en las cargas legales de los cargos creados al amparo del inciso primero del artículo 717 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 285 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012 y por el artículo 201 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017.

Aplican a los importes mencionados en este artículo, los ajustes que determine el Poder Ejecutivo en cada ejercicio para las retribuciones de los funcionarios públicos.

Artículo 345.- Suprímese en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", programa 440 "Atención Integral de la Salud", la unidad ejecutora 102 "Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos", creada por el artículo 604 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Créase en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", programa 440 "Atención Integral de la Salud", la unidad ejecutora 023 "Centro Departamental de Maldonado" y la unidad ejecutora 054 "Hospital de San Carlos".

Transfiérense los cometidos, derechos y obligaciones, recursos humanos y los bienes muebles e inmuebles, afectados al uso de la Unidad Ejecutora 102 "Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos", en la cuota parte correspondiente, de acuerdo a la determinación que realice la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para el funcionamiento de las unidades ejecutoras que se crean.

La Administración de los Servicios de Salud del Estado comunicará a la Contaduría General de la Nación las reasignaciones de créditos presupuestales que correspondan, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, las que no podrán generar costo presupuestal ni de caja.

Artículo 346.- Créase en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", programa 440 "Atención Integral de la Salud", la unidad ejecutora 091 "Centro Auxiliar de Guichón".

Exclúyase al "Centro Auxiliar de Guichón" de la integración de la unidad ejecutora 041 "Red de Atención Primaria de Paysandú" dispuesta por el artículo 722 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Transfiérense los cometidos, derechos, obligaciones, recursos humanos y los bienes muebles e inmuebles, afectados al uso de la unidad ejecutora 041 "Red de Atención Primaria de Paysandú", necesarios para el funcionamiento de la unidad ejecutora que se crea.

La Administración de los Servicios de Salud del Estado comunicará a la Contaduría General de la Nación las reasignaciones de créditos presupuestales que correspondan a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, las que no podrán generar costo presupuestal ni de caja.

- 217 -

Artículo 347.- Facúltase al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" a transferir un monto anual de hasta \$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos uruguayos), para los ejercicios 2023 y 2024, a la Comisión de Apoyo y a la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata, para atender exclusivamente las sentencias de condena que se dicten contra estas instituciones en juicios laborales o eventuales transacciones que se celebren en los mismos. Los montos autorizados corresponden a las transferencias totales por esos conceptos para ambas instituciones en conjunto.

Exceptúanse a las transferencias autorizadas en este artículo de las limitaciones establecidas por el inciso primero del artículo 721 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en las redacciones dadas por el artículo 3° de la Ley N° 19.275, de 19 de setiembre de 2014 y el artículo 607 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Artículo 348.- La Comisión de Apoyo de la unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", podrá contratar personal, por un monto de hasta \$ 8.100.000 (ocho millones cien mil pesos uruguayos) para el 2022, por un monto de hasta \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) para el 2023 y de hasta \$ 10.000.000 (diez millones de pesos uruguayos) para 2024, para desempeñarse en el área de inversiones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, vinculadas a proyectos específicos de apoyo técnico e implementación de sistemas informáticos, quedando exceptuada de las prohibiciones dispuestas en artículo 721 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en las redacciones dadas por el artículo 3 de la Ley N° 19.275, de 19 de setiembre de 2014 y el artículo 607 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y, de las limitaciones para la contratación de personal previstas por el artículo 719 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en las redacciones dadas por el artículo 327 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013 y el artículo 599 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Facúltase al inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", a trasponer, previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación, hacia la Comisión de Apoyo de la unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", los créditos necesarios para cumplir con el pago de las contrataciones realizadas.

Lo dispuesto en el presente artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 349.- La totalidad de las contrataciones de personal que se realicen para prestar funciones en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", sea en cargos presupuestados, contratados, a través de las Comisiones de Apoyo o de la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata, se efectuarán por concurso de oposición y méritos, o méritos y antecedentes. Las características del puesto de trabajo y el número de inscriptos podrá habilitar la realización de sorteo previo.

Exceptúase del requisito del concurso a aquellos casos que por su extrema urgencia e imposibilidad de previsión hagan imposible la realización del mismo. En estos casos el Directorio deberá previamente autorizar expresamente la contratación.

- 218 -

Asimismo, en el mismo acto de autorización, deberá dar cuenta a la Oficina Nacional del Servicio Civil, quien deberá agregarlo en el Informe de Vínculos del Estado.

Las presentes disposiciones serán aplicables a las contrataciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública por medio de Comisión de Apoyo o de la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata.

INCISO 31
Universidad Tecnológica

Artículo 350.- Asígnase en el Inciso 31 "Universidad Tecnológica del Uruguay", programa 353 "Desarrollo académico", unidad ejecutora 001 "Consejo Directivo Central", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", la suma de \$ 12.000.000 (doce millones de pesos uruguayos) con destino al Grupo 0 "Servicios Personales" y la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos) con destino a gastos de funcionamiento.

Artículo 351.- Asígnase en el Inciso 31 "Universidad Tecnológica", programa 353 "Desarrollo académico", unidad ejecutora 001 "Consejo Directivo Central", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al Grupo 0 "Servicios Personales", la suma de \$ 34.000.000 (treinta y cuatro millones de pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023.

Artículo 352.- Asígnase en el Inciso 31 "Universidad Tecnológica", programa 353 "Desarrollo Académico", unidad ejecutora 001 "Consejo Directivo Central", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", \$ 5.200.000 (cinco millones doscientos mil pesos uruguayos) en el ejercicio 2023 y \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos uruguayos) en el ejercicio 2024, con destino a financiar gastos asociados a carreras dictadas en la Regional Este.

INCISO 33
Fiscalía General de la Nación

Artículo 353.- Agrégase a la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 81 BIS. (Notificación a la víctima).-

Siempre que se disponga la libertad de una persona sujeta a proceso por alguno de los siguientes delitos, sean estos tentados o consumados: delitos previstos en el Código Penal artículos 277 BIS, 280 a 280 QUINQUIES, violación (artículo 272), abuso sexual (artículo 272 BIS), abuso sexual especialmente agravado (artículo 272 TER), atentado violento al pudor (artículo 273), abuso sexual sin contacto corporal (artículo 273 BIS), corrupción (artículo 274), privación de libertad (artículo 281), homicidio doloso y sus agravantes (artículos 310, 311 y 312), lesiones graves o gravísimas (artículos 317 y 318), rapiña con privación de libertad (artículo 344 BIS), extorsión (artículo 345) y secuestro (artículo 346), los delitos definidos en el artículo 4 de la Ley N° 19.643, de 20 de julio de 2018, delitos previstos en los artículos 77 a 81 de la Ley N° 18.250, de 6 de enero de 2008 y delitos de lesa

- 219 -

humanidad, previstos en la Ley N° 18.026, de 25 de setiembre de 2006, el tribunal competente debe notificar dicha resolución a la víctima o en su caso a sus causahabientes con una antelación mínima de cinco días".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 354.- Sustitúyese el artículo 27 de la Ley N° 19.483, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 27.- (Competencia funcional).- Corresponde a las Fiscalías Penales de Montevideo:

- A) Dirigir la investigación de crímenes, delitos y faltas.
- B) Ejercer la titularidad de la acción penal pública e intervenir en todas las instancias de los procesos penales, en la forma prevista por la ley.
- C) Atender y proteger a víctimas y testigos de delitos.
- D) Intervenir en el diligenciamiento de solicitudes de cooperación jurídica internacional en materia penal.
- E) Intervenir en todo trámite en que las leyes lo prescriban expresamente.
- F) Subrogar al Fiscal Adjunto de Corte en el orden administrativo y jurisdiccional en casos de licencia vacancia temporal o definitiva. Dicho Fiscal Subrogante será elegido en función de la mayor antigüedad en el cargo de Fiscal de Montevideo en cualquier materia".

Artículo 355.- Derógase el literal D) del artículo 22 de la Ley N° 19.483, de 5 de enero de 2017.

Artículo 356.- Sustitúyese el artículo 646 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 646.- Autorízase el traslado de funcionarios de la Administración Central para desempeñar en comisión, tareas en la Fiscalía General de la Nación, a expresa solicitud del Director General, debidamente fundada en razones de servicio, en las condiciones previstas en el artículo 32 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, y sus modificativas.

La Fiscalía General de la Nación podrá tener hasta seis funcionarios en comisión simultáneamente al amparo del presente régimen".

Artículo 357.- Créase en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", una Fiscalía Especializada en Delitos de Lavado de Activos, que tendrá competencia nacional para investigar los delitos previstos en los artículos 30 al 33 y 35 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, modificativas y complementarias, y los delitos de Terrorismo y su Financiación previstos en las Leyes N° 17.835, de 23 de setiembre de 2004, y N° 19.749, de 15 de mayo de 2019. Será competente también para intervenir en la investigación y

- 220 -

juzgamiento de los delitos precedentes (artículo 34 de la Ley N° 19.574) cuando el monto de los mismos supere U.I. 1.200.000 (un millón doscientas mil unidades indexadas).

Créanse en la Fiscalía Especializada en Lavados de Activos, los siguientes cargos, en el Escalafón N "Fiscal", un Fiscal Letrado de Montevideo y dos Fiscales Letrados Adscriptos, un cargo en el Escalafón PC "Profesional y Científico", Ciencias Económicas, Denominación Asesor II, Grado VII, un cargo en el Escalafón AD "Administrativo", Denominación Administrativo II, Grado III y un cargo en el Escalafón AD "Administrativo", Denominación Administrativo I, Grado II.

Asígnase a efectos de financiar la creación de cargos dispuesta en el inciso anterior, en el programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", en el grupo 0 "Servicios Personales", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 12.280.125 (doce millones doscientos ochenta mil ciento veinticinco pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

Asígnase en el programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", objeto del gasto 284.003 "Partida de perfeccionamiento académico", la suma de \$ 197.232 (ciento noventa y siete mil doscientos treinta y dos pesos uruguayos), en el objeto del gasto 284.004 "Partida de capacitación técnica; Esc. B al F "Fiscal de Corte", la suma de \$ 24.912 (veinticuatro mil novecientos doce pesos uruguayos) y en el objeto del gasto 198.000 "Repuestos y accesorios", la suma de \$ 650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos uruguayos), a efectos de financiar los gastos asociados a la creación de la Fiscalía Especializada en Delitos de Lavado de Activos creada en el presente artículo.

La Fiscalía General de la Nación determinará la fecha de instalación de la Fiscalía que se crea.

Artículo 358.- Las causas por los delitos previstos en los artículos 30 al 32 y 35 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, se asignaron a las Fiscalías Penales de Montevideo de Estupefacientes, serán derivadas a la Fiscalía Especializada en Lavado de Activos.

Las causas por los delitos previstos en los artículos 30 al 32 y 35 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, anteriores a la vigencia de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, continuarán siendo competencia de las Fiscalías que se encuentren interviniendo.

Artículo 359.- Créanse en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", tres Fiscalías Departamentales especializadas en materia de Violencia hacia las Mujeres basada en Género.

Créanse a partir del 1° de julio de 2023, en las Fiscalías Departamentales detalladas en el inciso anterior, los siguientes cargos: tres cargos de Fiscales Letrados Departamentales, Escalafón N, tres cargos de Fiscales Letrados Adscriptos, Escalafón N, tres cargos de Asesor I, Trabajo Social/Psicología, Escalafón PC, Grado V y tres cargos de Asesor I, Abogacía, Escalafón PC, Grado V.

- 221 -

Asígnase a efectos de financiar la creación de cargos dispuesta en el inciso anterior y los gastos asociados a las Fiscalías que se crean, en el programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el grupo 0 "Servicios Personales", la suma de \$ 12.798.712 (doce millones setecientos noventa y ocho mil setecientos doce pesos uruguayos) en el año 2023 y la suma de \$ 25.597.424 (veinticinco millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos veinte cuatro pesos uruguayos) a partir del año 2024, incluido aguinaldo y cargas legales, en el objeto del gasto 284.003 "Partida perfeccionamiento académico y técnico", la suma de \$ 222.354 (doscientos veintidós mil trescientos cincuenta y cuatro pesos uruguayos) en el año 2023 y la suma de \$ 444.708 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos ocho pesos uruguayos) a partir del año 2024 y en el objeto del gasto 198.000 "Repuestos y accesorios", la suma de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos) en el año 2023 y la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos) a partir del año 2024.

La Fiscalía General de la Nación determinará la ubicación y fecha de instalación de las nuevas Fiscalías creadas por la presente disposición, así como la distribución de expedientes en trámite.

Artículo 360.- Créase en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación" una Fiscalía Penal de Montevideo de Estupefacientes.

Créanse para la Fiscalía Penal detallada en el inciso anterior, los siguientes cargos: un cargo de Fiscal Letrado de Montevideo, Escalafón N y dos cargos Fiscales Letrados Adscriptos, Escalafón N.

Asígnase a efectos de financiar la creación de cargos establecidos en el inciso anterior y los gastos asociados a la Fiscalía que se crea, en el programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el grupo 0 "Servicios Personales", la suma de \$ 8.904.575 (ocho millones novecientos cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, en el objeto del gasto 284.003 "Partida de perfeccionamiento académico y técnico", la suma de \$ 164.172 (ciento sesenta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesos uruguayos) y en el objeto del gasto 198.000 "Repuestos y accesorios", la suma de \$ 325.000 (trescientos veinticinco mil pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023.

La Fiscalía General de la Nación determinará la fecha de instalación de la nueva Fiscalía creada por la presente disposición y fijará el régimen de turnos, así como de distribución de expedientes en trámite y cargas laborales.

Artículo 361.- Créanse en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", a partir de 01 de enero de 2023, cuatro cargos de Fiscales Letrados Adscriptos, Escalafón N, para reforzar los equipos fiscales de las Fiscalías Departamentales de turnos únicos.

Créanse a partir del 01 de setiembre de 2023, dos Fiscalías Departamentales y los siguientes cargos: dos cargos de Fiscales Letrados Departamentales, Escalafón N y dos cargos de Asesor I, Trabajo Social/Psicología, Escalafón PC, Grado V.

Asígnase a efectos de financiar la creación de cargos dispuesta en los incisos precedentes en el programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el grupo 0 "Servicios Personales", la

- 222 -

suma de \$ 12.497.519 (doce millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos diecinueve pesos uruguayos) en el año 2023 y la suma de \$ 18.722.325 (dieciocho millones setecientos veintidós mil trescientos veinticinco pesos uruguayos) a partir del año 2024, incluido aguinaldo y cargas legales y en el objeto del gasto 284.003 "Partida de perfeccionamiento académico y técnico", la suma de \$ 234.856 (doscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos uruguayos) en el año 2023 y la suma de \$ 339.768 (trescientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos uruguayos) a partir del año 2024.

Asígnase en el programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 198.000 "Repuestos y accesorios", la suma de \$ 484.500 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos uruguayos) en el año 2023 y la suma de \$ 1.937.907 (un millón novecientos treinta y siete mil novecientos siete pesos uruguayos) a partir del año 2024, con destino a financiar los gastos asociados a las dos Fiscalías Departamentales que se crean.

La Fiscalía General de la Nación determinará la fecha de instalación de las nuevas Fiscalías, así como la distribución de expedientes en trámite.

Artículo 362.- Créanse en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", con destino a la Unidad de Víctimas y Testigos, cinco cargos de Asesor I, Trabajo Social/Psicología, Escalafón PC, Grado V.

A efectos de financiar los cargos que se crean en el inciso precedente, asígnase en el programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el grupo 0 "Servicios Personales", la suma de \$ 6.947.284 (seis millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales y en el objeto del gasto 284.003 "Partida de perfeccionamiento académico y técnico", la suma de \$ 119.760 (ciento diecinueve mil setecientos sesenta pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023.

Artículo 363.- Incrementase en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el grupo 0 "Servicios Personales", la suma de \$ 850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos uruguayos) anuales, incluido aguinaldo y cargas legales, con destino a financiar las tareas desarrolladas, por el personal de la Unidad de Víctimas y Testigos, en días y horarios inhábiles, feriados y fines de semana.

Artículo 364.- Créanse en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", a partir del 01 de setiembre de 2023, cinco cargos de Asesor II/Jefe de Equipo I, Abogacía, Escalafón PC, Grado VII.

A efectos de financiar las creaciones de cargos detalladas en el inciso precedente, asígnase en el programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el Grupo 0 "Servicios Personales", la suma de \$ 3.000.323 (tres millones trescientos veintitrés pesos uruguayos) en el año 2023 y la suma de \$ 9.000.970 (nueve millones novecientos setenta mil pesos uruguayos) a partir del año 2024, incluido aguinaldo y cargas legales y en el objeto del gasto 284.003 "Partida de perfeccionamiento académico y técnico", la suma de \$ 55.100 (cincuenta y cinco mil

- 223 -

cien pesos uruguayos) en el año 2023 y la suma \$165.300 (ciento sesenta y cinco mil trescientos pesos uruguayos) a partir del año 2024.

Artículo 365.- Incrementase en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", los créditos presupuestales del programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", en el proyecto 978 "Sistema Proceso Penal Acusatorio (SIPPAU)", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 31.500.000 (treinta y un millones quinientos mil pesos uruguayos) para el ejercicio 2023.

Artículo 366.- Sustitúyese el artículo 7 de la Ley N° 19.483, de 5 de enero de 2017 (Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Nación) por el siguiente:

"ARTÍCULO 7 (Principio de asignación aleatoria de asuntos). La actuación de los Fiscales fuera de su turno se registrará por la intervención en asuntos que le sean asignados a través de un sistema aleatorio de distribución. Ejercerán sus funciones de manera pronta, eficiente y oportuna.

Se comprende por sistema aleatorio del criterio de distribución de denuncias, asuntos o noticias criminales, la realización de procedimientos en función de parámetros de azar o predeterminación objetiva, sin la posibilidad que la voluntad humana determine las asignaciones. Este sistema registrará sin perjuicio de las especiales situaciones donde la naturaleza de los procedimientos conlleven una asignación distinta, que serán determinadas por la reglamentación respectiva.

Lo establecido en esta disposición no afectará otras tareas que se puedan realizar con anterioridad a la asignación, en cuanto no vulneren el criterio precedentemente expuesto.

Las acciones privadas de las personas que de ningún modo atacan el orden público ni perjudican a terceros, están exentas de la acción de los fiscales y de su investigación".

El presente artículo entrará en vigencia a los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley.

INCISO 34 Junta de Transparencia y Ética Pública

Artículo 367.- Créanse en el Inciso 34 "Junta de Transparencia y Ética Pública", programa 262 "Control de asuntos fiscales, financ y gestión inst del Estado", tres cargos de Asesor, Escalafón A, Grado 13, Serie Abogado y un Asesor, Escalafón A, Grado 13, Serie Contador.

Asígnase con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", grupo 0 "Servicios Personales", una partida de \$ 5.279.814 (cinco millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos catorce pesos uruguayos), a efectos de financiar las creaciones de cargos detalladas en el primer inciso.

- 224 -

INCISO 35

Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente

Artículo 368.- Facúltase al Inciso 35 "Instituto de Inclusión Social Adolescente" a celebrar contratos de provisorio, con quienes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentren desempeñando funciones bajo el régimen de contrato eventual, tengan al menos un año de antigüedad, evaluación satisfactoria del jerarca, y cuyo ingreso o proceso de selección se hubiere realizado mediante los mecanismos de selección previstos en la normativa vigente.

Artículo 369.- Facúltase al Inciso 35 "Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente" a contratar, bajo el régimen de provisorio a quienes, a la fecha de promulgación de la presente ley, se encuentren desempeñando tareas permanentes propias de un funcionario público y hayan sido contratados bajo la modalidad de docentes o talleristas.

Estas contrataciones están exceptuadas de la selección mediante concurso y se realizarán en el grado de ingreso del escalafón respectivo, en el último grado ocupado del escalafón y serie respectiva según corresponda.

SECCIÓN VI OTROS INCISOS

INCISO 21

Subsidios y Subvenciones

Artículo 370.- Incrementase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", programa 341 "Calidad de la Educación", unidad ejecutora 011 "Ministerio de Educación y Cultura", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 519.006 "Fondos destinados al Instituto de Evaluación Educativa", en \$ 25.200.000 (veinticinco millones doscientos mil pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023.

Artículo 371.- Incrementase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", programa 340 "Acceso a la Educación", unidad ejecutora 021 "Subsidios y Subvenciones", proyecto 916 "Centro para la Inclusión Tecnológica y Social", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto de gasto 799.000 "Otros gastos", en \$ 252.000.000 (doscientos cincuenta y dos millones de pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023.

Artículo 372.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 48 de la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, por el siguiente:

"Durante los años 2022, 2023 y 2024 el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional destinará una partida anual de hasta \$ 352.000.000 (trescientos cincuenta y dos millones de pesos uruguayos), para subsidiar cualquiera de los programas de promoción del empleo incluidos en la presente ley".

Artículo 373.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley N° 19.739, de 12 de abril de 2019, por el siguiente:

- 225 -

"ARTÍCULO 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar un crédito fiscal a las empresas regidas por el derecho privado, por sus gastos en actividades de Investigación y Desarrollo, siempre que los mismos se encuentren debidamente certificados por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.

Dicho crédito podrá alcanzar como máximo el 35% (treinta y cinco por ciento) de los gastos en Investigación y Desarrollo que sean ejecutados en su totalidad dentro de la empresa. En casos de proyectos que se desarrollen conjuntamente con centros tecnológicos o universidades que estén debidamente certificadas en cuanto a sus capacidades en materia de Investigación y Desarrollo, el crédito fiscal podrá alcanzar un máximo de 45% (cuarenta y cinco por ciento) de los gastos de Investigación y Desarrollo. Para los proyectos que incurran en contratación de estudiantes y graduados de maestrías, y estudiantes y graduados de doctorados de universidades que acrediten ante la ANII, tener las capacidades necesarias en materia de Investigación y Desarrollo, el crédito fiscal podrá alcanzar un máximo de 100% (cien por ciento), aplicando este porcentaje únicamente a los gastos directamente vinculados a la contratación de estos recursos humanos.

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación será la entidad técnica encargada de implementar el esquema al que refiere el presente artículo.

El Poder Ejecutivo determinará en la reglamentación el alcance del concepto de Investigación y Desarrollo a utilizar, los gastos elegibles, los topes y otros aspectos necesarios para la aplicación del beneficio. Asimismo, el Poder Ejecutivo establecerá anualmente el monto máximo de beneficios que podrán otorgarse en el marco de lo previsto en la presente ley".

Artículo 374.- Incrementase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", programa 241 "Fomento a la Investigación Académica", unidad ejecutora 021 "Subsidios y Subvenciones", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto de gasto 551.015 "Agencia Nacional de Investigación e Innovación", en \$ 180.000.000 (ciento ochenta millones de pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	2023	2024
400 "Fortalecimiento Sistema Nacional de Investigación e Innovación"	\$13.000.000	\$21.000.000
906 "Fortalecimiento Sistema Nacional de Investigación e Innovación"	\$167.000.000	\$159.000.000
TOTAL	\$180.000.000	\$180.000.000

Artículo 375.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley N° 18.284, de 16 de mayo de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Créase como persona jurídica de derecho público no estatal, la Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ACAU), la que se comunicará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Cultura.

Todas las referencias legales y reglamentarias al Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ICAU) se entenderán, en lo pertinente, realizadas a la Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ACAU)".

- 226 -

Artículo 376.- Derógase el artículo 11 de la Ley N° 18.284, de 16 de mayo de 2008.

Artículo 377.- La Agencia contará con un Consejo de Dirección Honorario integrado por:

- A) Un presidente designado por el Poder Ejecutivo, seleccionado entre personas con notoria idoneidad y trayectoria en temas del ámbito de competencia de la Agencia.
- B) Un delegado del Ministerio de Educación y Cultura.
- C) Un delegado del Ministerio de Industria, Energía y Minería.
- D) Un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas.
- E) Un delegado de las organizaciones representativas del sector del cine y el audiovisual, que será propuesto de común acuerdo por las referidas organizaciones.

Artículo 378.- Los integrantes del Consejo Directivo que representan al Poder Ejecutivo serán designados por un período de cinco años. Quienes asuman sus cargos inmediatamente después de la entrada en vigencia de esta ley, serán designados hasta el final del período del gobierno en curso. El representante de las organizaciones durará en su cargo un período de dos años.

Todos los miembros del Consejo Directivo podrán ser reelectos y se mantendrán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto sean nombrados quienes deban sustituirlos.

Los integrantes del Consejo Directivo serán honorarios, a excepción del Presidente que podrá ser rentado. La retribución del Presidente no podrá ser superior al total de la retribución prevista para el Presidente de los Directorios de los Organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República.

El Presidente del Consejo Directivo tendrá voto doble en caso de empate.

La representación de la Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ACAU), será ejercida por el Presidente del Consejo Directivo o por quien éste decida.

Artículo 379.- El Secretario Ejecutivo, será designado por el Consejo Directivo por mayoría absoluta de votos, y su cese será dispuesto por idéntica mayoría. La designación del Secretario Ejecutivo se hará previa convocatoria pública. La definición de los criterios de elegibilidad y la selección final estarán a cargo del Consejo Directivo. El cargo será remunerado, de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo, excepto la docencia.

Artículo 380.- La Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ACAU) contará con una Mesa Consultiva integrada por actores públicos y privados vinculados a las industrias creativas y culturales, que será convocada por el Consejo Directivo a través de su Presidente.

La Mesa estará integrada por:

- 227 -

- los integrantes del Consejo Directivo de la Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay, que serán miembros natos,
- un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores,
- un representante del Ministerio de Turismo,
- un representante de Uruguay XXI,
- un representante de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación,
- un representante de los departamentos de cultura de las Intendencias, designado a propuesta del Congreso de Intendentes,
- un representante de Canal 5,
- un representante de TV Ciudad,
- un representante por los canales de televisión abierta y televisión de abonados,
- un representante por las instituciones de formación profesional en la materia objeto de la presente ley,
- un representante de Cinemateca Uruguaya
- dos representantes propuestos de común acuerdo por el conjunto de organizaciones que representan a los productores, directores, guionistas, actores, exhibidores, distribuidores cinematográficos y desarrolladores de Videojuegos del Uruguay.

Artículo 381.- Los integrantes de la Mesa Consultiva, excepto sus miembros natos, serán designados por el Ministro de Educación y Cultura, a propuesta de las instituciones u organizaciones a quienes representen.

La Mesa Consultiva será presidida por el Presidente del Consejo Directivo. Todos los integrantes de la Mesa Consultiva serán designados por un periodo de dos años, podrán ser reelectos y se mantendrán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto sean nombrados quienes deban sustituirlas.

La Mesa Consultiva, por mayoría de dos tercios de sus miembros, podrá decidir la incorporación de nuevos integrantes.

Artículo 382.- Sustitúyese al artículo 2º de la Ley N° 18.284, de 16 de mayo de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º. Son cometidos y atribuciones de la Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ACAU):

- 228 -

A) Promover, coordinar y desarrollar planes y programas de apoyo a las políticas de desarrollo de la industria cinematográfica audiovisual nacional, en el marco de las industrias creativas y culturales.

B) Fomentar e incentivar la producción nacional, coproducción, distribución y exhibición de obras y proyectos audiovisuales nacionales e internacionales. Se entiende por contenido audiovisual cualquier material que pueda ser exhibido en una pantalla, sea a través de salas de cines, tecnología móvil, plataformas, televisión abierta, VOD, gaming o cualquier otra creada o por crearse.

C) Fomentar la distribución y exhibición, en forma recíproca y equilibrada, del cine y del audiovisual de aquellos países o bloques regionales con los que se mantengan acuerdos de coproducción y cooperación.

D) Promover la aprobación de las normas que se entiendan necesarias para el mejor desenvolvimiento del cine y el audiovisual nacional en sus diferentes dimensiones: cultural, artística, económica, comercial e industrial.

E) Otorgar, de acuerdo a sus posibilidades financieras, incentivos para acrecentar la actividad cinematográfica y audiovisual nacional, en las fases de concepción, elaboración de guiones, producción, distribución y comercialización.

F) Instrumentar convenios de reciprocidad con otros institutos para conceder y obtener acceso preferencial a los respectivos mercados nacionales.

G) Celebrar con organismos estatales, personas públicas no estatales y organizaciones privadas convenios tendientes a la instrumentación de los mecanismos de fomento previstos en la presente ley.

H) Preservar y contribuir a la conservación, mantenimiento y difusión del patrimonio fílmico y audiovisual nacional.

I) Fomentar acciones e iniciativas para el desarrollo de la cultura cinematográfica, tales como la formación de espectadores y el perfeccionamiento de técnicos, profesionales, docentes y gestores culturales, cinematográficos y audiovisuales.

J) Coordinar con los organismos del Estado competentes todo tipo de procedimiento, gestión o exoneración que facilite la circulación de insumos y de obras audiovisuales.

K) Implementar el Programa Uruguay Audiovisual.

L) Desarrollar por sí, o junto con las entidades públicas y privadas vinculadas al sector, los planes de investigación que se entiendan necesarios para el mejoramiento del sector audiovisual.

M) Promover la incorporación del cine y el audiovisual a la educación formal.

- 229 -

N) Promover y defender la propiedad intelectual, así como la estrategia de posicionamiento global del país en el marco de las industrias creativas.

O) Contribuir al fortalecimiento de las capacidades locales en las dimensiones cultural, artística, económica, comercial e industrial.

P) Promover la profesionalización de los distintos eslabones de la cadena de valor del sector.

Q) Promover la incorporación competitiva del país en el mercado de producciones internacionales.

R) Gestionar y administrar el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual creado por el artículo 7° de la presente ley, así como los recursos financieros que se obtengan mediante donaciones, legados, patrocinios, inversiones y acciones de cooperación internacional.

S) Extender las certificaciones de nacionalidad, origen o de sello cultural a las obras audiovisuales".

Artículo 383.- Sustitúyese el artículo 4° de la Ley N° 18.284, de 16 de mayo de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4°.- El Consejo Directivo de la Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ACAU), tendrá los siguientes cometidos:

A) Definir los objetivos estratégicos, metas y planes de acción que serán desarrollados por la Agencia.

B) Aprobar el presupuesto, la memoria y el balance anual.

C) Designar, evaluar, promover y remover al personal de la Agencia, incluido el Secretario Ejecutivo.

D) Dirigir, orientar, monitorear y evaluar la ejecución de los planes y programas ejecutados por la Agencia.

E) Elaborar las reglamentaciones necesarias para el funcionamiento general de la Agencia.

F) Promover nuevos servicios o programas en las áreas de competencia de la Agencia.

G) Delegar las atribuciones que estime conveniente.

- 230 -

- H) Requerir informes a la Mesa Consultiva cuando lo estime pertinente.
- I) Aprobar el reglamento interno, los manuales de procedimientos, el procedimiento administrativo y el procedimiento de gestión económico financiera.
- J) Generar observatorios de comportamientos de audiencias y plataformas para la creación de materiales de alcance regional y global".

Artículo 384.- Sustitúyese el artículo 5° de la Ley N° 18.284, de 16 de mayo de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5°.- El Secretario Ejecutivo de la Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ACAU), tendrá los siguientes cometidos:

- A) Elaborar, someter a consideración del Consejo Directivo y ejecutar los planes y programas, el presupuesto, la memoria y el balance anual.
- B) Cumplir todas las tareas inherentes a la administración de la Agencia, realizando los actos y operaciones necesarias para el desarrollo eficaz de sus cometidos".

Artículo 385.- Sustitúyese el artículo 6° de la Ley N° 18.284, de 16 de mayo de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6°.- Constituyen fuentes de financiamiento de la Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ACAU):

- A) Asignaciones presupuestales fijadas por ley.
- B) Las contribuciones dispuestas por el Poder Ejecutivo en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 18.716, de 24 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 213 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020.
- C) Donaciones y legados, patrocinios y recursos obtenidos mediante acciones de cooperación internacional.
- D) Contraprestaciones por servicios.
- E) Bienes que se le asignen por ley.

- 231 -

F) Todo otro ingreso que reciba, a cualquier título, con destino al cumplimiento de sus cometidos".

Artículo 386.- Derógase el artículo 186 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018.

Artículo 387.- Asígnase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", programa 322 "Cadenas de valor motores de crecimiento", unidad ejecutora 021 "Subsidios y Subvenciones", proyecto 000 "Funcionamiento", objeto del gasto 555.038 "Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ACAU)", un importe de \$ 54.000.000 (cincuenta y cuatro millones de pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023.

A efectos de financiar la asignación prevista, disminúyense por igual importe los créditos presupuestales destinados al Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay, del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 280 "Bienes y Servicios Culturales", unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura", del objeto del gasto 559.000 "Transferencias corrientes a otras instituciones sin fines de lucro".

Artículo 388.- Sustitúyese el artículo 7° de la Ley N° 18.284, de 16 de mayo de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 7°.- El Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, priorizará el apoyo al desarrollo y la producción de proyectos cinematográficos y audiovisuales, y se nutrirá de los siguientes recursos:

- A) Asignaciones presupuestales fijadas por ley.
- B) Las donaciones y legados que lo tengan por destinatario.
- C) Otros fondos que le sean asignados.
- D) Los recursos derivados de la aplicación de los artículos 235 y siguientes de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en lo que refiere a los proyectos de fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual".

Artículo 389.- El Programa Uruguay Audiovisual pasará a ser administrado y gestionado por la Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ACAU), a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 390.- La Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ACAU) estará exonerada de todo tipo de tributo nacional, con excepción de las contribuciones especiales a la seguridad social.

Los bienes de la Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ACAU) son inembargables y sus créditos, cualquiera fuera su origen, gozan del privilegio establecido

- 232 -

en el numeral 2) del artículo 110 de la Ley N° 18.387, de 23 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 729 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Artículo 391.- Sustitúyese el artículo 9° de la Ley N° 18.284, de 16 de mayo de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 9°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar de gravámenes aduaneros y de impuestos que gravan las operaciones de importación o se aplican en ocasión de la misma, así como de aquellos que graven el tránsito, exportación, salida o admisión temporaria de películas y demás audiovisuales de producción nacional o coproducidos con otros países a condición de reciprocidad. La Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ACAU) efectuará las certificaciones pertinentes a los efectos de acceder a la referida exoneración".

Artículo 392.- El Ministerio de Educación y Cultura asegurará el pleno funcionamiento de los proyectos y programas desarrollados en el marco de los cometidos del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay, hasta que se encuentre conformada la estructura de la Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ACAU) creada en la presente ley, lo que no podrá exceder el plazo máximo de seis meses.

El "Programa Uruguay Audiovisual" mantendrá el funcionamiento operante hasta la fecha de vigencia de la presente ley, en el marco del convenio interinstitucional, entre la Agencia Nacional de Desarrollo, el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, y el Instituto de Promoción de la Inversión, Exportaciones de Bienes y Servicios - Uruguay XXI, hasta que culmine la ejecución de los fondos aprobados por el Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2022, con destino al citado programa, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 18.716, de 24 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 449 de la presente ley.

Artículo 393.- Incrementátase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", unidad ejecutora 007 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", proyecto 000 "Funcionamiento", en el objeto del gasto 551.010 "Movimiento Juventud Agraria", la suma de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2023, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 394.- Incrementátase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", unidad ejecutora 008 "Ministerio de Industria Energía y Minería", objeto del gasto 559.010 "Organismo Uruguayo de Acreditación", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023.

Artículo 395.- Incrementátase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", unidad ejecutora 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", programa 524 "Vivienda rural y pequeñas localidades", objeto del gasto 554.004 "Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural", Financiación 1.1 "Rentas Generales", para el ejercicio 2022 en la suma de \$ 126.000.000 (ciento veintiséis millones de pesos uruguayos) y para el ejercicio 2024 en la suma de \$ 84.000.000 (ochenta y cuatro millones de pesos uruguayos).

- 233 -

El presente artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 396.- Asígnase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", programa 322 "Cadenas de valor motores de crecimiento", unidad ejecutora 021 "Subsidios y Subvenciones", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 559.001 "Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)", un importe de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2023.

Artículo 397.- Reasígnase de los créditos presupuestales aprobados por el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 009 "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC)", en el Grupo 0 "Servicios Personales", por la suma de \$ 5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos uruguayos) anuales, al Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones".

Reasígnase de la partida dispuesta por el artículo 233 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, y el artículo 317 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, la suma de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos) anuales, al Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones".

Artículo 398.- Asígnanse en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" los créditos presupuestales que se enumeran, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en los importes en moneda nacional, programas y unidades ejecutoras que se detallan, para el ejercicio 2023 y siguientes:

PROG	UE	INSTITUCIÓN	\$
283	2	Panathlon Club Montevideo	300.000
280	11	Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay	300.000
280	11	Organización de Aparcerías y Sociedades Tradicionalistas del Uruguay	300.000
400	15	Asociación de Autismo Mi Mundo Azul de Flores	300.000
400	15	Hogar de Ancianos de Cerro Chato	300.000
400	15	Coordinadora de Entidades Pro Bienestar del Anciano de Colonia	300.000
400	15	Fundación Los Rosales	300.000
400	15	ONG La India - Bioparque de Floria	300.000
400	15	REDEX Uruguay	300.000
400	15	ONG Vía de Escape	300.000
400	15	Asociación Civil Mujeres Unidas de Vichadero	300.000
400	15	Padres de Niños con Discapacidad de Villa Constitución	300.000

- 234 -

PROG	UE	INSTITUCIÓN	\$
400	15	SOMO Deportes	300.000
400	15	SOMOS - Grupo de Apoyo a Mujeres con cáncer de mama de Paysandú	300.000
400	15	Ceautismo – Padres Maldonado	300.000
400	15	Cooperativa de Trabajo Amparo de San José	300.000
400	15	Federación Autismo del Uruguay	300.000
400	15	Asociación de Pasivos de Cerro Colorado	300.000
400	15	Grupo Deportivo Boca del Sacra	200.000
		TOTAL	5.600.000

Incrementéntanse a partir del ejercicio 2023 en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" los créditos presupuestales que se enumeran, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en los importes en moneda nacional, programas y unidades ejecutoras que se detallan:

PROG	UE	INSTITUCIÓN	\$
400	15	Asociación Uruguaya de Atención a la Infancia en Riesgo	100.000
400	15	Asociación civil "Maestra Juana Guerra"	120.000
400	15	Asociación Uruguaya de Perros Lazarillos de Asistencia para Ciegos	130.000
400	15	Asociación Autismo en Uruguay	138.000
400	15	Centro de Rehabilitación Ecuestre El Tornado - Juan Lacaze	90.000
400	15	Unión Nacional de Ciegos del Uruguay	120.000
400	15	Asociación Down de Salto	120.000
400	15	Asociación de Padres y Amigos Discapacitados de Rivera	130.000
400	15	Hogar Ginés Cairo Medina	192.000
400	15	Amigos de los Animales de Paysandú	60.000
400	15	Trastornos del Espectro Autista	180.000
400	15	Aparecida Pro Amigos	160.000
400	15	Asociación de Diabéticos de Durazno	160.000
400	15	Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Tacuarembó	110.000

- 235 -

PROG	UE	INSTITUCIÓN	\$
400	15	Asociación Martín Etchegoyen del Pino - Fray Bentos	90.000
		TOTAL	1.900.000

INCISO 23 Partidas a Reaplicar

Artículo 399.- Asígnase en el Inciso 23 "Partidas a reaplicar", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida de \$ 650.000.000 (seiscientos cincuenta millones de pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, a partir del ejercicio 2023.

Facúltase al Poder Ejecutivo a reasignar los créditos autorizados precedentemente con destino a incrementar las asignaciones salariales, entre los Incisos de la Administración Central, excluidos el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional y el Inciso 04 "Ministerio del Interior", y los organismos incluidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, excluidos los Incisos 25 "Administración Nacional de Educación Pública", 26 "Universidad de la República" y 31 "Universidad Tecnológica - UTEC".

La reasignación de créditos antes referida, se podrá hacer efectiva a partir de la formalización del acuerdo que se alcance entre la Administración y la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) y, por su parte, el Poder Judicial y las respectivas asociaciones gremiales, en el marco de la negociación colectiva prevista en la Ley N° 18.508, de 26 de junio de 2009.

El Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de las partidas correspondientes, de conformidad con lo que surja del acuerdo citado en el inciso anterior.

Artículo 400.- Asígnase en el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida de \$ 286.000.000 (doscientos ochenta y seis millones de pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, a partir del ejercicio 2023.

Facúltase al Poder Ejecutivo a reasignar los créditos autorizados precedentemente con destino a incrementar las asignaciones presupuestales del Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", a efectos de minimizar inequidades salariales. Los incrementos salariales que se generen por la aplicación de la referida partida son sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre del 2020.

La reasignación de asignaciones presupuestales antes referida, se podrá hacer efectiva a partir de la formalización del acuerdo que se alcance entre la Administración Nacional de Educación Pública y las asociaciones gremiales correspondientes, en el marco de la negociación colectiva prevista en la Ley N° 18.508, de 26 de junio de 2009.

Artículo 401.- Asígnase en el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar", programa 240 "Innovación, Investigación y Desarrollo Experimental", una partida anual de \$ 400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con el objetivo de promover proyectos en materia de ciencia, tecnología e

- 236 -

innovación, que sean aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a propuesta de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.

Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a reasignar los créditos presupuestales desde el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar" al Inciso 24 "Diversos Créditos", objeto de gasto 551.015 "Agencia Nacional de Investigación e Innovación", para la ejecución financiera de los proyectos, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso anterior.

INCISO 24 Diversos Créditos

Artículo 402.- Incrementase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría (MEF)", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 298.000 "Asignación Contrataciones PPP", con destino a atender las obligaciones emergentes de los proyectos ejecutados bajo la modalidad de Participación Público Privada en UI 1.821.000.000 (mil ochocientos veintiún millones de unidades indexadas) para el ejercicio 2023 y en UI 333.000.000 (trescientos treinta y tres millones de unidades indexadas) adicionales a partir del ejercicio 2024, partidas que deberán ser ejecutadas por los correspondientes Incisos, de acuerdo al grado de avance de los proyectos.

Artículo 403.- Sustitúyese el artículo 320 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, por el siguiente:

"ARTÍCULO 320.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las trasposiciones necesarias para atender las obligaciones correspondientes a los pagos por disponibilidad de los contratos de proyectos de Participación Público Privada dentro del Inciso 24 "Diversos Créditos", hacia las unidades ejecutoras, programas, proyectos de funcionamiento o inversión, objetos del gasto y monedas que correspondan.

Las unidades ejecutoras del Inciso 24 "Diversos Créditos" podrán disponer las trasposiciones entre proyectos de funcionamiento o inversión de sus créditos presupuestales destinados al pago de las obligaciones previstas en el inciso anterior.

Lo dispuesto en los incisos precedentes, deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 404.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a abonar al Gobierno Departamental de Montevideo, el monto correspondiente a la Tarifa de Saneamiento generada por el uso de la red de saneamiento del Departamento de Montevideo, por los inmuebles que ocupen o administren los Incisos 02 al 15 y 36 del Presupuesto Nacional, exclusivamente en los casos en que los inmuebles se encuentren declarados en el Registro Único de Inmuebles del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de

- 237 -

la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 37 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

Los Incisos que no se encuentren registrados en el citado Registro y no hubieren justificado estar exceptuados del mismo ante el Ministerio de Economía y Finanzas, deberán atender los gastos correspondientes a la Tarifa de Saneamiento con cargo a sus propios créditos.

El Registro Único de Inmuebles del Estado deberá informar, previo al pago, la situación de los inmuebles.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 405.- Incrementase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", proyecto 000 "Funcionamiento", objeto del gasto 553.018 "Instituciones en Convenio - Junta Nacional de Drogas", la partida asignada por el artículo 648 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) anuales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", y en \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) anuales, con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", con destino al fortalecimiento de la Red Nacional de Drogas.

Artículo 406.- Incrementase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", proyecto 000 "Funcionamiento", objeto del gasto 553.018 "Instituciones en Convenio - Junta Nacional de Drogas", la partida asignada por el artículo 648 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos) anuales.

A los efectos de financiar la partida precedente, reasígnase por igual monto en el respectivo año el crédito asignado al Inciso 02 "Presidencia de la República", objeto del gasto 299, auxiliar 000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores".

Artículo 407.- Incrementase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", unidad ejecutora 007 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito presupuestal del objeto del gasto 749.006 "Partida a Reaplicar - Fondo de Fomento Granja", a partir del ejercicio 2023, en \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos).

Artículo 408.- Sustitúyese el artículo 662 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 316 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 662.- Transferencias.-

662.1) Créase un "Fondo de Asimetrías" con el objetivo de atender el principio de equidad territorial, asignándose a tales efectos en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 24 "Dirección General de Secretaría (MEF)", programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de

- 238 -

pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2022 y hasta la vigencia del próximo Presupuesto Nacional.

La distribución de los recursos económicos del "Fondo de Asimetrías" y del artículo 662.2 se realizará de la siguiente manera: en un 20% del total de la masa con los porcentajes establecidos en el artículo 480 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, y el remanente de la siguiente manera:

Departamento	%
Artigas	9,52
Canelones	0,00
Cerro Largo	16,68
Colonia	0,00
Durazno	2,36
Flores	4,58
Florida	3,42
Lavalleja	7,48
Maldonado	0,00
Montevideo	0,00
Paysandú	3,72
Río Negro	4,04
Rivera	11,98
Rocha	4,32
Salto	8,44
San José	2,08
Soriano	0,00
Tacuarembó	7,28
Treinta y Tres	14,10

662.2) Autorízase la constitución de un Fideicomiso, facultándose al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al mismo, total o parcialmente, las partidas referidas en el artículo 662.1.

El Fideicomiso antes referido podrá contraer empréstitos bancarios, emitir valores y/o estructurar y viabilizar cualquier otro tipo de financiamiento con la finalidad de atender los fines para los que fue creado.

Incorpórese al patrimonio del Fideicomiso, en forma adicional a las partidas establecidas en el artículo 662.1, los siguientes recursos:

- 239 -

- a) los fondos remanentes que se encuentren disponibles en el Fondo de Inversión Departamental creado por la Ley N° 18.565, de 11 de setiembre de 2009;
- b) los fondos remanentes que se encuentren disponibles en el Fideicomiso de Administración del Fondo de Comisión Sectorial, creado al amparo del artículo 3° de la Ley N° 19.093, de 17 de junio de 2013.

Una vez transferidos estos recursos procédase a la liquidación del Fondo de Inversión Departamental y del Fideicomiso Fondo de Comisión Sectorial, por haberse dado cumplimiento a los fines para los que fueron creados.

El Fideicomiso estará exonerado de toda obligación tributaria de carácter nacional, creada o a crearse.

662.3) Créase un Comité Interinstitucional integrado por cinco representantes del Congreso de Intendentes, dos representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dos representantes del Ministerio de Economía y Finanzas y un representante de Presidencia de la República, con las siguientes atribuciones:

- a) el seguimiento de la ejecución del Fondo de Asimetrías;
- b) formular antes de la finalización del presente período de gobierno nacional un informe que incluya una propuesta referente al sistema de transferencias intergubernamentales y los coeficientes de distribución de la partida establecida en el artículo 214 de la Constitución de la República, con la información resultante del Censo Nacional 2023 y toda otra estadística oficial disponible.

662.4) El Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la Comisión Sectorial de Descentralización, reglamentará la presente disposición".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 409.- Incrementase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 492 "Apoyo a los Gobiernos Departamentales y Locales", unidad ejecutora 024 "Dir. Gral. de Secretaría (MEF)", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 514.031 "A Gobiernos Departamentales Paysandú", en la suma de \$ 294.000.000 (doscientos noventa y cuatro millones de pesos uruguayos), para el ejercicio 2022, con destino a la construcción de un centro educativo universitario.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 410.- Reasígnase de la partida dispuesta por el artículo 233 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, y el artículo 317 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, la suma de \$ 1.300.000 (un millón trescientos mil pesos uruguayos) anuales, al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", a los efectos de financiar el Convenio de complementación con Cerema.

- 240 -

Artículo 411.- Asígnase la suma de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos) en el Inciso 29 "Administración de Servicios de Salud del Estado", objeto del gasto 199.000 "Otros Bienes de Consumo no incluidos en los anteriores", a los efectos de financiar a la Policlínica Reallojo Kennedy.

Artículo 412.- Establécese que la tasa dispuesta por el artículo 458 de la ley N°16.226, de 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por el artículo 417 de la Ley N° 19.924, de 17 de diciembre de 2020, se distribuirá en 2 o/00 (dos por mil) con destino al Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) y 0,5 o/00 (medio por mil) para financiar proyectos de ciencia, tecnología e innovación que se distribuirán de la siguiente manera: un 25% (veinticinco por ciento) para el Fondo Clemente Estable, un 15% (quince por ciento) al Fondo María Viñas, y el restante 60% (sesenta por ciento) a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII).

Los fondos con destino a la ANII, serán aplicados exclusivamente en Ciencias Agrícolas y Biológicas, Ciencias Médicas y de Salud, Ingeniería y Tecnología, y no podrán ser otorgados a empresas.

Artículo 413.- Establécese que la tasa dispuesta por el literal A, numeral 1 del artículo 17 de la Ley N° 15.605, de 27 de julio de 1984, en la redacción dada por el artículo 328 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, se distribuirá en 0,5 % (medio por ciento) con destino al Instituto Nacional de Carnes (INAC), y el 0,1 % (cero punto por ciento) para financiar proyectos de ciencia, tecnología e innovación que se distribuirá de la siguiente manera: un 30% (treinta por ciento) al Programa de Desarrollo de la Ciencias Básicas (PEDECIBA), un 1,5% (uno punto cinco por ciento) al Instituto Nacional de Calidad (INACAL), un 2% (dos por ciento) al Portal Timbó y el restante 66,5% (sesenta y seis con cinco por ciento) al Hospital de Clínicas con destino al Proyecto Cáncer de Próstata y para la creación del Centro de Referencia de Medicina Materno-Fetal.

Artículo 414.- Reasígnase de los créditos presupuestales aprobados por el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA)", en el Grupo 0 "Servicios Personales", por la suma de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos uruguayos) anuales, Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", unidad ejecutora 007 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", proyecto 000 "Funcionamiento", en el objeto del gasto 551.010 "Movimiento Juventud Agraria".

Artículo 415.- Reasígnase de la partida dispuesta por el artículo 233 de la Ley N°19.535, de 25 de setiembre de 2017, y el artículo 317 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, la suma de \$ 14.454.577 (catorce millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos uruguayos) anuales, al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", Programa 440 "Atención Integral de la Salud".

Reasígnase de los créditos presupuestales aprobados por el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA)", en el Grupo 0 "Servicios Personales", por la suma de \$ 1.545.423 (un millón quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés pesos uruguayos) anuales,

- 241 -

al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", Programa 440 "Atención Integral de la Salud".

Artículo 416.- Reasígnase de la partida dispuesta por el artículo 233 de la Ley N°19.535, de 25 de setiembre de 2017, y el artículo 317 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, la suma de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos) anuales, al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", para financiar el Programa de compra de un mamógrafo móvil para la detección del cáncer de mama en todo el territorio nacional y en particular las zonas más alejadas de los centros poblados.

Reasígnase de los créditos presupuestales aprobados por el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 009 "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC)", en el Grupo 0 "Servicios Personales", por la suma de \$ 764.483 (setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres pesos uruguayos) anuales, al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", para financiar el Programa de compra de un mamógrafo móvil para la detección del cáncer de mama en todo el territorio nacional y en particular las zonas más alejadas de los centros poblados.

Reasígnase de los créditos presupuestales aprobados por el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA)", en el Grupo 0 "Servicios Personales", por la suma de \$ 3.032.390 (tres millones treinta y dos trescientos noventa mil pesos uruguayos) anuales, al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", para financiar el Programa de compra de un mamógrafo móvil para la detección del cáncer de mama en todo el territorio nacional y en particular las zonas más alejadas de los centros poblados.

Artículo 417.- Reasígnase de los créditos presupuestales aprobados por el Inciso 21 "Subsidios y subvenciones", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", objeto del gasto 511/012 "Instituto Nacional Colonización - Impuesto adicional ", la suma de \$100.000.000 (cien millones de pesos uruguayos) anuales, al Inciso 26 "Universidad de la República, Unidad Ejecutora 015 "Hospital de Clínicas", con destino a los siguientes programas: Proyecto Cáncer de Próstata y Creación del Centro de referencia de Medicina Materno-Fetal.

Reasígnase de la partida dispuesta por el artículo 233 de la Ley N°19.535, de 25 de setiembre de 2017, y el artículo 317 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, la suma de \$ 20.000.000 (veinte millones pesos uruguayos) anuales, al Inciso 26 "Universidad de la República", Unidad Ejecutora 015 "Hospital de Clínicas", con destino a los siguientes programas: Proyecto Cáncer de Próstata y Creación del Centro de referencia de Medicina Materno-Fetal.

Artículo 418.- Reasígnase de la partida dispuesta por el artículo 233 de la Ley N°19.535, de 25 de setiembre de 2017, y el artículo 317 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, la suma de \$ 22.400.000 (veintidós millones cuatrocientos mil pesos uruguayos) anuales, al Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental", Programa 380 "Gestión Ambiental y Ordenación del Territorio", objeto del gasto 799.

- 242 -

Artículo 419.- Sustitúyese el artículo 79 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 79. (Donaciones especiales. Entidades).- Se encuentran comprendidas en el beneficio establecido por el artículo precedente, las donaciones destinadas a:

1) Educación primaria, secundaria y técnico profesional:

- A) Los establecimientos públicos de educación técnico-profesional, los equipos técnicos universitarios interdisciplinarios, que funcionen en el marco de proyectos dirigidos a mejorar la calidad educativa, previamente estudiados y aprobados por las autoridades pertinentes. La Administración Nacional de Educación Pública informará respecto de la conveniencia y distribución de los proyectos que se financien con las donaciones incluidas en el presente literal.
- B) Las instituciones privadas cuyo objeto sea la educación primaria, secundaria, técnico-profesional, debidamente habilitadas, y que atiendan efectivamente a las poblaciones más carenciadas, así como- para financiar infraestructura educativa de las instituciones que con el mismo objeto, previo a solicitar su habilitación, presenten su proyecto educativo a consideración del Ministerio de Educación y Cultura.

2) Educación terciaria e investigación:

- A) Universidad de la República y fundaciones instituidas por la misma.
- B) Universidad Católica del Uruguay.
- C) Universidad de Montevideo.
- D) Universidad ORT Uruguay.
- E) Universidad de la Empresa.
- F) Instituto Universitario CLAEH.
- G) Instituto Universitario ACJ.
- H) Instituto Universitario Francisco de Asís.

- 243 -

I) Instituto Universitario Centro de Docencia, Investigación e Información en Aprendizaje (CEDIIAP).

J) Instituto Universitario de Postgrado AUDEPP (IUPA).

K) Instituto Politécnico de Punta del Este.

L) Instituto Uruguayo Gastronómico.

M) Sociedad de Amigos de la Educación Popular.

N) Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable y Fundación de Apoyo al Instituto Clemente Estable.

Ñ) Fundación Uruguay Para la Investigación de las Enfermedades Raras (FUPIER).

O) Universidad Tecnológica.

P) Fundación Instituto Pasteur.

Q) Instituto Antártico Uruguayo.

3) Salud:

A) Construcción de locales o adquisición de útiles, instrumentos y equipos que tiendan a mejorar los servicios de las entidades con personería jurídica dedicadas a la atención de personas en el campo de la salud mental, que hayan tenido una actividad mínima de cinco años ininterrumpidos a la fecha de recibir la donación.

B) Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras de las Colonias de Asistencia Psiquiátrica "Doctor Bernardo Etchepare" y "Doctor Santín Carlos Rossi".

C) Fundación Teletón Uruguay para la rehabilitación pediátrica.

D) Fundación Peluffo Giguens y Fundación Dr. Pérez Scremini, en aquellos proyectos acordados con la Dirección del Hospital Pereira Rossell.

- 244 -

- E) Fundación Álvarez - Caldeyro Barcia.
- F) Fundación Porsaleu.
- G) Cottolengo Don Orione.
- H) Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad (Cottolengo Femenino Don Orione).
- I) Hogar Español.
- J) Fundación Corazoncitos.
- K) Fundación Alejandra Forlán.
- L) Fundación Ronald Mc Donalds.
- M) Asociación Pro Discapacitados Intelectuales (APRODI).
- N) Hogar Amelia Ruano de Schiaffino.
- Ñ) Fundación Oportunidad.
- O) Fundación Clarita Berenbau.
- P) Fundación Canguro.
- Q) Asilo de Ancianos y Huérfanos Israelitas del Uruguay.
- R) Asociación de Diabéticos del Uruguay.
- S) Fundación Trompo Azul.
- T) Fundación Hemovida.

- 245 -

U) Fundación Jazmín.

V) Asociación de Celíacos del Uruguay.

W) Fundación Enfermedades Reumáticas Prof. Herrera Ramos.

X) Fundación Honrar la Vida.

Y) Fundación San Pedro del Durazno.

Z) Asociación de Sordos del Uruguay.

Aa) Fundación ASTUR.

Bb) Fundación Tiempo es Cerebro.

Cc) Asociación Civil por la Reconstrucción de Dolores.

Dd) Fundación Douglas Piquinela.

Ee) Fundación Niños Sin Dolor.

Ff) Asociación Amigos del Campus Canario del Sur.

El Ministerio de Salud Pública informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a estas instituciones.

4) Apoyo a la niñez y la adolescencia:

A) Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

B) Fundación Niños con Alas.

C) Aldeas Infantiles SOS.

D) Asociación Civil Gurises Unidos.

E) Centro Educativo Los Pinos.

F) Fundación Salir Adelante.

- 246 -

G) Fundación TZEDAKÁ.

H) Fundación Niños y Niñas del Uruguay.

I) Instituto de Promoción Económico Social del Uruguay (IPRU).

J) Asociación Civil Fe y Alegría del Uruguay.

K) Fundación Pablo de Tarso.

L) Asociación Civil América - Proyecto Cimientos.

M) Fundación Logros.

N) Fundación Celeste.

Ñ) Asociación Civil E-dúcate.

O) Enseña Uruguay.

P) Fundación Forge.

Q) Fundación Kolping.

R) Asociación Red de Alimentos Compartidos (REDALCO).

S) Fundación Banco de Alimentos del Uruguay.

T) Fundación Sophia.

U) Servicio de Ayuda Rural del Uruguay.

V) Fundación Salesianos Don Bosco.

- 247 -

W) Fundación MIR.

X) Ciclistas sin Fronteras.

Y) Club Internacional del Lawn Tennis del Uruguay.

Z) Fundación Uruguay por una Cultura Solidaria - América Solidaria.

Aa) Desem - Jóvenes Emprendedores.

Bb) Asociación Civil Centro Esperanza.

Cc) Asociación Civil Emocionarte.

Dd) Centro de Promoción por la Dignidad Humana.

Ee) Asociación Civil Jóvenes Fuertes.

Ff) Federación de Obreros y Empleados de la Bebida.

Gg) Fundación ReachingU.

Hh) Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.

Ii) Asociación Civil El Palomar.

Jj) Asociación Civil Cireneos.

Kk) Asociación Civil Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales.

Ll) Uruguay Adelante.

Mm) Fundación Nuestro Camino.

Nn) Fundación Humaniza Josefina.

Ññ) Fundación Centro de Educación Popular.

Oo) Asociación Civil Andares.

Pp) Fundación Impacto Las Higueras.

Qq) Fundación Piso Digno.

Rr) Asociación Civil Rotary – Distrito 4975.

Ss) Rotary Club de Montevideo.

- 248 -

El Ministerio de Desarrollo Social informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a estas instituciones.

5) Rehabilitación Social:

- A) Asociación Civil de Apoyo a la Rehabilitación e Integración Social.
- B) Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.
- C) Fundación Hogar Nuevos Caminos.
- D) Fundación Ave Fénix.

El Ministerio del Interior o el Ministerio de Desarrollo Social, según corresponda, informarán respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a estas instituciones.

6) Otras instituciones no incluidas en los numerales anteriores:

- A) Fundación Gonzalo Rodríguez. La Unidad Nacional de Seguridad Vial informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esa institución.
- B) Asociación de Familiares de Víctimas de la Delincuencia. La Fiscalía General de la Nación informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.
- C) Asociación Civil Un Techo para Uruguay. El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.
- D) Red de Emprendedores Senior. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.
- E) Fundación Cero Callejero. El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.
- F) Organización de Mujeres Empresarias del Uruguay (OMEU). El Ministerio de Desarrollo Social informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.

- 249 -

G) Fundación Torres García.

H) Fundación Pablo Atchugarry.

I) Fundaciones instituidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

El Ministerio de Educación y Cultura informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a estas instituciones.

J) Sistema B. El Ministerio de Ambiente informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.

K) Asociación de Dirigentes de Empresas ACDE. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.

Los proyectos declarados de fomento artístico cultural, de acuerdo con lo establecido por el artículo 239 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 190 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, se seguirán rigiendo por dicha ley y sus modificativas.

Todas las instituciones que no cuenten con proyectos aprobados y vigentes en un período de dos años consecutivos, así como aquellas que mantengan proyectos vigentes pero no reciban donaciones por el mismo período, dejarán de integrar la lista precedente. El Poder Ejecutivo dará cuenta de ello a la Asamblea General, y se dispondrá el cese de las mismas en la próxima instancia presupuestal o de rendición de cuentas".

SECCIÓN VII RECURSOS

Artículo 420.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 448 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 681 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"Los propietarios de padrones rurales que exploten padrones que en su conjunto no excedan las doscientas hectáreas índice CONEAT 100 estarán exonerados, en su caso, del pago del Impuesto de la Contribución Inmobiliaria Rural por hasta las primeras cincuenta hectáreas equivalentes a índice CONEAT 100. A partir del 1° de enero de 2023, para acceder a la referida exoneración, la superficie ocupada por bosques naturales declarados "Protectores" de acuerdo a lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 15.939, de 28 de diciembre de 1987, no será computada como superficie explotada".

- 250 -

Artículo 421.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 3° de la Ley N° 19.333, de 31 de julio de 2015, por el siguiente:

"Los propietarios de padrones rurales que exploten a cualquier título padrones que en su conjunto no excedan de trescientas hectáreas índice CONEAT 100 estarán exonerados del pago del Impuesto Anual de Enseñanza Primaria. A partir del 1° de enero de 2023, para acceder a la referida exoneración, la superficie ocupada por bosques naturales declarados protectores de acuerdo a lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 15.939, de 28 de diciembre de 1987, no será computada como superficie explotada".

Artículo 422.- Sustitúyese el artículo 20-BIS de la Ley N° 19.484, de 5 de enero de 2017, en la redacción dada por el artículo 319 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 20-BIS.- Cuando una entidad financiera obligada a informar, o cualquier persona, entidad o tercero, celebren actos o realicen acuerdos cuyos efectos redunden en evitar cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Capítulo y sus disposiciones reglamentarias, dichos acuerdos no serán tenidos en cuenta a los efectos de la aplicación de la citada normativa".

Artículo 423.- Sustitúyese el último inciso del artículo 1° de la Ley N° 19.602, de 21 de marzo de 2018, por el siguiente:

"El límite máximo del beneficio no podrá superar el 0,70% (cero con setenta por ciento) de los ingresos originados en la venta de ganado bovino y ovino, correspondientes al último ejercicio fiscal cerrado, facultándose al Poder Ejecutivo a establecer montos fictos de ingresos para aquellos contribuyentes de los que no se disponga de información".

Artículo 424.- Sustitúyese el literal Q) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 18.874, de 23 de diciembre de 2011, por el siguiente:

"Q) Las incluidas en el régimen del Monotributo, Monotributo Social MIDES y en el Aporte Social Único de PPL".

Artículo 425.- Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 78 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"El Poder Ejecutivo podrá establecer topes a los montos totales destinados a la ejecución de proyectos por este régimen, que no podrán exceder de un monto máximo anual al 31 de diciembre de cada año, de \$ 550.000.000 (quinientos cincuenta millones de pesos uruguayos) a valores de 2020, que podrá ser ajustado anualmente por hasta la variación de la unidad indexada del ejercicio anterior".

Artículo 426.- Sustitúyese el artículo 26 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, y sus modificativas, por el siguiente:

- 251 -

"ARTÍCULO 26.- (Tasas).- Las alícuotas del impuesto de este capítulo se aplicarán de forma proporcional, de acuerdo al siguiente detalle:

A) Intereses correspondientes a depósitos en instituciones de intermediación financiera de plaza; e intereses de obligaciones y otros títulos de deuda emitidos por entidades residentes y rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales:

		TASA
en moneda nacional con tasa fija nominal	a un año o menos	5,5%
	más de uno y hasta tres años	2,5%
	a más de tres años	0,5%
en moneda nacional con cláusula de reajuste	a un año o menos	10%
	más de uno y hasta tres años	7%
	a más de tres años	5%
en moneda extranjera	a un año o menos	12%
	más de uno y hasta tres años	
	a más de tres años	7%

- 252 -

B) Otras Rentas

	TASA
Dividendos o utilidades pagados o acreditados por contribuyentes del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE) originados en los rendimientos comprendidos en el apartado ii) del literal C) del artículo 27 de este Título	12%
Otros dividendos o utilidades pagados o acreditados por contribuyentes del IRAE y los dividendos o utilidades fictos a que refiere el artículo 16 bis de este Título	7%
Rendimientos derivados de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas	
Restantes rentas	12%

nacionales, a plazos de más de tres años	
Rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, en unidades indexadas, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales, a plazos de más de tres años	5%
Rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, en moneda nacional sin cláusula de reajuste, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales, a plazos de más de tres años	0,5%
Rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, en moneda extranjera, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales, a plazos de más de un año y hasta tres años	12%
Rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, en unidades indexadas, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales, a plazos de más de un año y hasta tres años	7%
Rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, en moneda nacional sin cláusula de reajuste, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales, a plazos de más de un año y hasta tres años	2,5%

- 253 -

Rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, en moneda extranjera, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales, a plazos de hasta un año	12%
Rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, en unidades indexadas, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales, a plazos de hasta un año	10%
Rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, en moneda nacional sin cláusula de reajuste, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales, a plazos de hasta un año	5,5%
Restantes Rentas	12%

Artículo 427.- Sustitúyese el artículo 14 del Título 8 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 171 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, por el siguiente:

"ARTÍCULO 14.- (Tasa).- Las alícuotas del impuesto se aplicarán en forma proporcional de acuerdo al siguiente detalle:

A) Intereses correspondientes a depósitos en instituciones de intermediación financiera de plaza; e intereses de obligaciones y otros títulos de deuda emitidos por entidades residentes y rentas de certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros, mediante suscripción pública y cotización bursátil en entidades nacionales:

		TASA
en moneda nacional con tasa fija nominal	a un año o menos	5,5%
	más de uno y hasta tres años	2,5%
	a más de tres años	0,5%
en moneda nacional con cláusula de reajuste	a un año o menos	10%
	más de uno y hasta tres años	7%

- 254 -

	a más de tres años	5%
en moneda extranjera	a un año o menos	12%
	más de uno y hasta tres años	
	a más de tres años	7%

B) Otras rentas

	TASA
Dividendos o utilidades pagados o acreditados por contribuyentes del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE) y los dividendos o utilidades fictos a que refiere el artículo 12 bis de este título	7%
Rentas obtenidas por entidades residentes, domiciliadas, constituidas o ubicadas en países o jurisdicciones de baja o nula tributación o que se beneficien de un régimen especial de baja o nula tributación, excepto dividendos o utilidades pagados o acreditados por contribuyentes del IRAE	25%
Restantes rentas	12%

Artículo 428.- Sustitúyese el literal B) del artículo 15 del Título 8 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"B) Los intereses de los préstamos otorgados a contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas y de las obligaciones que emitan dichos

- 255 -

contribuyentes, cuyos activos afectados a la obtención de rentas no gravadas por ese tributo superen el 90% (noventa por ciento) del total de sus activos valuados según normas fiscales. A tales efectos se considerará la composición de activos del ejercicio anterior.

Quedan comprendidos los intereses de los valores emitidos por fideicomisos financieros que cumplan las condiciones del inciso anterior".

Artículo 429.- Sustitúyese el literal D) del artículo 20 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"D) Los contribuyentes del Monotributo (artículo 70 y siguientes de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006), los contribuyentes del Monotributo Social MIDES y los contribuyentes del Aporte Social Único de PPL (artículo 82 y siguientes de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021)".

Artículo 430.- Sustitúyese el literal B) del inciso sexto del artículo 15 del Título 14 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"B) Las deudas contraídas con Estados, con organismos internacionales de crédito que integre el Uruguay, con la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la Agencia Nacional de Desarrollo y con instituciones financieras estatales del exterior para la financiación a largo plazo de proyectos productivos".

Artículo 431.- Sustitúyense los literales A) y B) del artículo 38 del Título 14 del Texto Ordenado 1996, por los siguientes:

"A) El valor de los inmuebles rurales propiedad del contribuyente, determinados de conformidad con lo establecido por el inciso tercero del literal A) del artículo 9° de este Título. A partir del 1° de enero de 2023, en la determinación de dicho valor no se deberá considerar la superficie ocupada por bosques naturales declarados protectores de acuerdo a lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 15.939, de 28 de diciembre de 1987.

B) El valor de los bienes muebles y semovientes de la explotación agropecuaria, valuados por el 40% (cuarenta por ciento) del valor de los inmuebles rurales determinados de conformidad con lo establecido por el inciso tercero del literal A) del artículo 9° de este Título. A partir del 1° de enero de 2023, en la determinación de dicho valor no se deberá considerar la superficie ocupada por bosques naturales declarados protectores de acuerdo a lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 15.939, de 28 de diciembre de 1987.

Este valor deberá ser computado tanto por los propietarios de los referidos bienes inmuebles, realicen o no explotación, como por quienes realicen la explotación y no sean propietarios".

Artículo 432.- Las modificaciones realizadas al Texto Ordenado 1996 efectuadas por la presente ley, se consideran realizadas a las normas legales que les dieron origen.

- 256 -

Artículo 433.- Redúcese la contribución adicional al Fondo de Solidaridad, creada por el artículo 542 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, a partir del año 2023 en un 25% (veinticinco por ciento) anual acumulativo, sobre el cargo vigente en el año 2022, hasta su completa supresión a partir del ejercicio 2026.

SECCIÓN VIII DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 434.- Las empresas e instituciones reguladas, supervisadas y controladas por el Banco Central del Uruguay deberán informarle sobre todo lo vinculado a los servicios y agentes de recupero de créditos que poseen en relación a sus clientes y usuarios.

El Banco Central del Uruguay reglamentará lo establecido en el inciso anterior, y será de aplicación a los referidos servicios y agentes de recupero de créditos, en lo que fuere pertinente, la normativa bancocentralista establecida en el Libro IV sobre protección al usuario de servicios financieros de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

Artículo 435.- Habilítase al Fondo de Garantía creado por el artículo 332 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, a garantizar créditos a todas las empresas que cuenten con proyectos aprobados por la Comisión de Evaluación Técnica y Asesoramiento del Programa Habitacional "Entre Todos", creado en el ámbito del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el marco de la Ley N° 18.795, de 17 de agosto de 2011 y de los artículos 465 y 466 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

La habilitación del inciso anterior se otorga sólo para la línea de garantía específica denominada "SiGa Entre Todos" creada para el Programa Habitacional "Entre Todos", con cargo al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", programa 521 "Programa de Rehabilitación y Consolidación Urbano Habitacional", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda", Proyecto 701 "Créditos Para Viviendas con Garantía Subsidiaria del Estado", Financiación 1.5 "Fondo Nacional de Vivienda".

Dicha habilitación estará vigente hasta el 28 de febrero de 2025.

Artículo 436.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2024, el plazo previsto en el artículo 692 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 437.- A los efectos de lo dispuesto por el numeral 6° del artículo 85 de la Constitución de la República, se autoriza al Gobierno Central a contraer un total de endeudamiento neto para el ejercicio 2023, que no podrá superar el equivalente a US\$ 2.200.000.000 (dos mil doscientos millones de dólares estadounidenses).

Resultarán aplicables en lo pertinente, las disposiciones contenidas en los artículos 697 a 701 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

- 257 -

Artículo 438.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley N° 19.291, de 17 de octubre de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º. (Ámbito de aplicación).- Las obras de construcción que se realicen en un mismo inmueble de forma continua, en un período de doce meses corridos, cuyo costo salarial total no supere el equivalente a treinta jornales de medio oficial albañil (Categoría V) del Subgrupo 01 del Grupo 09 de los Consejos de Salarios, establecida según correspondiere por laudo de Consejo de Salarios, convenio colectivo o decreto del Poder Ejecutivo, se regirán por las disposiciones de la presente ley".

Artículo 439.- Sustitúyese el artículo 18 de la Ley N° 15.800, de 17 de enero de 1986, en la redacción dada por el artículo 553 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 18. (Quórum para Sesionar).- El Directorio del Banco de Previsión Social no podrá sesionar sin la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes. Cuando se afecte el funcionamiento del servicio por ausencia temporal, impedimento o vacancia de alguno de los miembros designados por el Poder Ejecutivo, serán subrogados automáticamente por los correspondientes del Directorio del Banco de Seguros del Estado.

La subrogación referida en el inciso anterior, no configura la hipótesis a que refiere el inciso 2º del artículo 195 de la Constitución de la República.

En el caso de los integrantes electos al Directorio del Banco de Previsión Social en representación de afiliados activos, pasivos y contribuyentes, la ausencia temporal, impedimento o vacancia habilitará la convocatoria a los suplentes respectivos, y por su orden".

Artículo 440.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley N° 17.071, de 28 de diciembre de 1998, en la redacción dada por el artículo 742 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- El monto total de las donaciones que efectúen los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no podrá superar anualmente el menor de los siguientes importes: el 1 o/oo (uno por mil) de los ingresos brutos por su actividad comercial e industrial netos de impuestos indirectos del ejercicio anterior o el 3% (tres por ciento) de las utilidades netas contables devengadas del ejercicio anterior.

Exceptúese al Banco de Previsión Social de lo previsto en el inciso precedente, el que podrá donar a entidades sin fines de lucro bienes declarados en desuso u obsoletos mediante informe técnico y acto administrativo resolutorio.

Cada una de estas donaciones individualmente consideradas no podrá superar la suma de 100.000 UI (cien mil unidades indexadas).

- 258 -

El Poder Ejecutivo podrá autorizar montos superiores de existir acontecimientos imprevistos y excepcionales de gravedad, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Artículo 441.- Sustitúyese el artículo 2° de la Ley N° 16.449, de 15 de diciembre de 1993, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2°.- El desistimiento del afiliado a la conformidad indicada en el artículo 1° deberá ser comunicado por la asociación de jubilados y pensionistas al organismo que corresponda en un plazo que no podrá exceder de treinta días desde que tomó conocimiento del mismo.

Esta comunicación determinará el cese de la retención. La asociación respectiva deberá restituir al afiliado renunciante las sumas que el Banco de Previsión Social le hubiere retenido con posterioridad a la presentación de su renuncia.

Sin perjuicio de ello, el interesado podrá comunicar directamente al Banco de Previsión Social su desistimiento, respecto de aquellos servicios asistenciales contratados mediante las asociaciones de jubilados y pensionistas, procediéndose al cese en la retención, a partir del mes siguiente a su comunicación.

En estos casos, el Banco de Previsión Social informará a la asociación de jubilados y pensionistas que corresponda, el desistimiento".

Artículo 442.- El Banco de Previsión Social y las personas públicas no estatales con fines de seguridad social podrán acceder a los registros de la Historia Clínica Electrónica Nacional (HCEN) referidos a la enfermedad, maternidad, incapacidad física u otras contingencias de salud que requieran de acreditación médica de los usuarios, cuando soliciten o accedan a prestaciones a cargo de alguna de dichas instituciones fundadas en alguna de tales circunstancias.

El acceso a dicha información procederá exclusivamente con la finalidad de recabar información sobre las causas que justifican el amparo a una prestación o como auditoría de los actos médicos que las acreditan.

El titular de la información clínica podrá oponerse expresamente al acceso previsto en el inciso primero, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018.

En el tratamiento de la información registrada se dará cumplimiento al principio de reserva establecido en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 302 del Código Penal.

Artículo 443.- Exonérase de los tributos patronales a la seguridad social, a los hogares de ancianos cuyos estatutos establezcan que no persiguen fines de lucro y que estén inscriptos en el Registro Nacional de Instituciones sin fines de lucro del Banco de Previsión Social.

- 259 -

Artículo 444.- Sustitúyese el artículo 57 del Código General del Proceso, aprobado por la Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1988, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 19.090, de 14 de junio de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 57. Condenaciones en los incidentes.- Las sentencias de primera y segunda instancia que resuelvan los incidentes pondrán siempre las costas a cargo del vencido, sin perjuicio de la condena fundada en costos si correspondiere (Artículo 688 del Código Civil)".

Artículo 445.- Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, a deducir de las transferencias percibidas con cargo a Rentas Generales, la recaudación y retención que realizan en concepto de Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS).

Artículo 446.- Sustitúyese el artículo 21 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en la última redacción dada por el artículo 744 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 21.- (Topes retributivos y readecuación salarial).- Ninguna persona física que preste servicios personales al Estado, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes, por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% (sesenta por ciento) de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República.

Quedan expresamente excluidos de lo dispuesto en el inciso precedente los funcionarios diplomáticos, mientras estén desempeñando funciones en el exterior.

Ninguna persona física que preste servicios personales a personas de derecho público no estatal o entidades de propiedad estatal en las que el Estado o cualquier entidad pública posea participación mayoritaria, cualquiera sea su naturaleza jurídica, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes superiores a los referidos en el inciso primero.

El Poder Ejecutivo podrá autorizar, con previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, excepciones a los topes dispuestos en el inciso anterior, a solicitud de los organismos, en casos excepcionales y por razones fundadas en la notoria competencia o experiencia fehacientemente comprobada de la persona física.

El tope, cuando se presten servicios personales en organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República, será el establecido en el inciso primero del presente artículo.

Ninguna persona física que preste servicios personales en los Gobiernos Departamentales podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes, superiores al establecido en el inciso primero del presente artículo. Se exceptúa de esta prohibición a los Intendentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 295 de la Constitución de la República.

- 260 -

Derógase lo dispuesto en el inciso diez del artículo 4° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Los ajustes salariales aplicables a partir del 1° de enero de 2023, se realizarán sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2022".

Artículo 447.- Sustitúyese el artículo 747 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 747.- Las personas públicas no estatales que reciban subsidios y transferencias o perciban tributos afectados por más de 20.000.000 UI (veinte millones de unidades indexadas) anuales, así como los organismos privados que manejen fondos públicos o administren bienes del Estado y las personas jurídicas, cualquiera sea su naturaleza y finalidad en las que el Estado participe directa o indirectamente y posea la mayoría de su capital social, proyectarán sus presupuestos anuales y los elevarán a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tres meses antes del comienzo de cada ejercicio económico. Para los presupuestos correspondientes al año 2021, el plazo referido en esta disposición regirá hasta el 31 de marzo de 2021. Lo dispuesto no regirá para las sociedades comerciales constituidas en el exterior.

El Ministerio de Economía y Finanzas, con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deberá aprobar los presupuestos de las personas públicas no estatales que reciban subsidios y transferencias o perciban tributos afectados por más de 20.000.000 UI (veinte millones de unidades indexadas), previo a su puesta en vigencia. Los presupuestos proyectados por los restantes organismos comprendidos en el inciso anterior deberán contar únicamente con la conformidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Mientras no se aprueben los proyectos de presupuestos, continuarán rigiendo los presupuestos vigentes.

En la preparación de sus iniciativas presupuestales dichos organismos tendrán en cuenta los lineamientos que a tales efectos disponga el Poder Ejecutivo".

Artículo 448.- Sustitúyese el artículo 23 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 351 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 23.- Los integrantes del Directorio de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado podrán disponer la contratación o adscripción de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etcétera por un monto mensual que no supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 16 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012. Dicho tope incluye la totalidad de los montos de las contrataciones -incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA)- y compensaciones que se disponga para no funcionarios y funcionarios públicos provenientes de otros organismos. En el caso de que el funcionario sea de la misma empresa, el tope

- 261 -

regirá exclusivamente para las compensaciones que se le otorguen con motivo de la adscripción.

En caso de tratarse de funcionarios públicos provenientes de otros organismos de la Administración Pública, podrán optar por la dedicación total como Adscripto al Director para lo cual deberán solicitar licencia sin goce de sueldo en el organismo de origen.

El contrato de arrendamiento de servicio, que corresponde en los casos en que la persona física no es funcionario público; es docente o es funcionario público de otro organismo con dedicación horaria completa; o la adscripción, en el caso de funcionarios públicos de la misma empresa, cesará por vencimiento del plazo establecido o por el cese de las funciones del Director contratante según el hecho que suceda primero, no generando derecho a indemnización alguna.

Dichos contratos y adscripciones deberán ser comunicados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Los honorarios incluyendo el IVA, los salarios en caso de los funcionarios públicos provenientes de otros organismos y las compensaciones que se otorguen a los funcionarios del propio organismo adscriptos al Directorio, presupuestalmente deberán imputarse en un único objeto del gasto".

Artículo 449.- Sustitúyese el artículo 40 de la Ley N° 18.716, de 24 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 213 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 40.- Sin perjuicio de lo establecido en el inciso segundo del artículo 11 de la Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay, el Poder Ejecutivo podrá requerir contribuciones adicionales de hasta un 30% (treinta por ciento) de sus utilidades netas anuales luego de debitar los impuestos, con destino a la creación de fondos, con el objetivo de apoyar el financiamiento de proyectos productivos viables y sustentables, así como otros proyectos para el desarrollo económico que resulten de interés a juicio del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, reglamentará la forma de funcionamiento de los fondos que se creen y dará cuenta a la Asamblea General del destino de las utilidades vertidas que hayan sido utilizadas en el marco de las presentes disposiciones".

Artículo 450.- Sustitúyese el artículo 2° de la Ley N° 19.337, de 20 de agosto de 2015, en la redacción dada por el artículo 426 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2°.- El Fondo Nacional para el Desarrollo (FONDES) tendrá dos particiones: una administrada por el Instituto Nacional del Cooperativismo y otra administrada por la Agencia Nacional de Desarrollo.

- 262 -

El Poder Ejecutivo determinará la participación de los organismos mencionados en el total de las contribuciones que disponga con destino al FONDES, en virtud de lo previsto en el artículo 40 de la Ley N° 18.716, de 24 de diciembre de 2010.

Cada una de las instituciones administradoras instrumentará a partir de los patrimonios de afectación respectivos los medios humanos y materiales para el funcionamiento de la partición respectiva.

Cada partición se organizará en fondos o sub fondos, de acuerdo con los objetivos específicos perseguidos, conforme a lo que disponga la institución administradora.

La gestión fiduciaria de estos fondos o sub fondos será realizada por fiduciario profesional autorizado a operar como tal por el Banco Central del Uruguay, a quien mediante el o los contratos de fideicomiso correspondientes se transmitirá la propiedad fiduciaria de los recursos del Fondo para el Desarrollo. El fiduciario será seleccionado mediante procedimiento competitivo.

Cada una de las particiones se denominará genéricamente como FONDES seguido del nombre de la institución que realice su administración".

Artículo 451.- Deróganse los artículos 15 y 19 de la N° 19.337, de 20 de agosto de 2015.

Artículo 452.- Sustitúyese el artículo 10 de la Ley N° 19.337, de 20 de agosto de 2015, por el siguiente

"ARTÍCULO 10.- Constituirán recursos y fuentes de financiamiento del Fondo Nacional para el Desarrollo (FONDES):

- A) Las contribuciones dispuestas por el Poder Ejecutivo en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 18.716, de 24 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 213 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, con destino a proyectos a ser ejecutados por Agencia Nacional de Desarrollo o Instituto Nacional del Cooperativismo.
- B) El producido de la gestión del FONDES.
- C) Las herencias, legados y donaciones que acepte.
- D) Las asignaciones que se otorguen en las leyes presupuestales.
- E) Los aportes o cualquier tipo de financiamiento que provengan de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como todos aquellos aportes o financiamiento que provengan de cooperación interinstitucional nacional e internacional.
- F) La totalidad de las asignaciones dispuestas hasta la entrada en vigencia de la presente ley para el Fondo para el Desarrollo, creado por Decreto N° 341/011, de 27 de setiembre de 2011.

- 263 -

G) Todo otro recurso que le sea atribuido".

Artículo 453.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a requerir del Banco de la República Oriental del Uruguay un anticipo de hasta un 80% (ochenta por ciento) de la contribución dispuesta en el artículo 11 de la Ley N° 18.716, de 24 de diciembre de 2010, y de hasta un 20% (veinte por ciento) de las contribuciones adicionales establecidas en el artículo 40 de la misma norma y sus modificativas.

Artículo 454.- Sustitúyese el literal C) del artículo 17 de la Ley N° 15.785, de 4 de diciembre de 1985, por el siguiente:

"C) Con el importe líquido de las utilidades anuales correspondientes a la participación del Estado, de acuerdo al porcentaje que disponga el Poder Ejecutivo, pudiendo no capitalizarse hasta un 80% (ochenta por ciento). El remanente de dichas utilidades será destinado a Rentas Generales.

Artículo 455.- Créase la Ventanilla Única de Inversiones (VUI) que funcionará en el Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI), creado por el artículo 202 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

Su objeto principal será atender y facilitar la realización de todos los procesos y trámites requeridos ante y por los organismos públicos para la instalación formal, la operación y el funcionamiento de empresas en la República Oriental del Uruguay, lo que se hará por medios tecnológicos y en una plataforma única.

El Director Ejecutivo del Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI), en coordinación con la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), será el encargado de la implementación de la Ventanilla Única de Inversiones (VUI), articulando con los organismos públicos correspondientes y con el apoyo técnico de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y el Conocimiento (AGESIC).

La Ventanilla Única de Inversiones (VUI) podrá incluir en sus procesos el cobro, como agente de percepción, de los tributos exigidos en los procesos y trámites para la instalación formal de empresas en la República Oriental del Uruguay, y volcará los recursos a los organismos titulares que corresponda. Podrá, asimismo, establecer precios que deban abonar los usuarios por los servicios de la Ventanilla Única de Inversiones (VUI), los que serán recursos del Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI).

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Artículo 456.- Sustitúyese el artículo 23 de la Ley N° 17.684, de 29 de agosto de 2003, en la redacción dada por la Ley N° 17.919, de 21 de noviembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 23.- Se autoriza al Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario a solicitar el pase en comisión de hasta quince funcionarios públicos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 32 de la Ley N° 15.851, de 24 de

- 264 -

diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020. A estos efectos, no regirá la prohibición establecida en el artículo 507 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996".

Sala de la Comisión, 11 de agosto de 2022

ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER
MIEMBRO INFORMANTE
JORGE ALVEAR GONZÁLEZ
SEBASTIÁN ANDÚJAR
RODRIGO BLAS SIMONCELLI
GONZALO MUJICA
ÁLVARO PERRONE CABRERA
IVÁN POSADA
JAVIER RADICCIÓN CURBELO
CONRADO RODRÍGUEZ
ÁLVARO VIVIANO

- 265 -

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS
INTEGRADA CON LA DE HACIENDA

— —

INFORME EN MINORÍA

— —

Señores Representantes:

1) Valoración política de la Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas presentada por el gobierno no da respuestas a las necesidades de la gente. Quienes no llegan a fin de mes, quienes están desocupados, quienes sufren la inseguridad alimentaria, la inseguridad a secas, quienes padecen las condiciones en las que se imparte la educación pública, no van a encontrar respuestas en esta Rendición de Cuentas. Tampoco van a encontrar respuestas, quienes se preocupan por el desarrollo científico y por una agenda que prepare a nuestro país para enfrentar las transformaciones del mundo del trabajo y las problemáticas ambientales. Esta es una Rendición de Cuentas que no resuelve los problemas del Uruguay de hoy y que prepara los recursos para gastarlos en el 2024.

La Rendición de Cuentas presentada por el Poder Ejecutivo a mitad del mandato de gobierno confirma que no se han cumplido, ni se van a cumplir, los compromisos electorales asumidos ante la ciudadanía. Estamos ante un **gobierno que necesita del discurso político para justificar la ausencia de políticas públicas; que incumple promesas; que asigna recursos con discrecionalidad, y que carece de una agenda de desarrollo hacia el futuro.** En el “país de las maravillas” que nos pinta el gobierno, se deterioran las capacidades del sector público para proteger a aquellos que tienen más vulnerados sus derechos. Se consolida un “ajuste social” a costa de las grandes mayorías, beneficiando aún más a los sectores más poderosos. De todo ello habla la realidad: la caída de salarios y pasividades, lo precario y transitorio de gran parte de los empleos creados, la mayor pobreza y desigualdad en comparación a la situación pre-pandémica, el aumento de “ollas populares”, las cuales aún persisten. **Esta realidad, acuciante para muchas familias, contrasta con una economía que se ubica por encima de los niveles pre-pandemia, con exportaciones a niveles récord y con un aumento millonario de los depósitos en el exterior.**

Más allá del discurso de la exposición de motivos, los propios datos presentados por el Poder Ejecutivo, expresan **el incumplimiento de las metas. Por otra parte, las asignaciones previstas en la Rendición de Cuentas para el futuro son poco claras y, en algunos casos, inciertas.** Por un lado, se instala el discurso de “responsabilidad fiscal”, mientras por otro, proliferan los fideicomisos (vivienda, asentamientos, patrulleras oceánicas, cárceles, intendencias), los contratos CREMAF, las iniciativas privadas, como es el caso del proyecto Neptuno. **Son evidentes los diseños presupuestales para no registrar, de forma transparente, el gasto, y en cambio sí preparar el año 2024.**

- 266 -

Un claro ejemplo de discurso engañoso es lo que ocurre en Ciencia, Tecnología e Innovación, un área esencial para el desarrollo del país y que tanto aportó durante la pandemia. En la Exposición de Motivos el gobierno plantea que le destina 26 millones de dólares. En realidad, solamente se asignan 4 millones y la promesa de poder destinar hasta 10 millones de dólares adicionales en proyectos de innovación, sometidos a la aprobación del MEF. Sin embargo, para llegar a los 26 millones, suman otros 12 millones para el desarrollo audiovisual, que nada tiene que ver con ciencia e investigación, los que además, tampoco están explícitos, ni asegurados en este proyecto de ley.

En Educación, el recorte presupuestal se refleja en la caída de los salarios de docentes y funcionarios, en sus condiciones de trabajo y en el deterioro de la calidad educativa. La Udelar hoy recibe 4 mil nuevos estudiantes y el Poder Ejecutivo no sólo no le asignaba recursos, sino que además le recorta 14 millones de dólares al eliminarse el adicional del Fondo de Solidaridad. De mantenerse esta situación, o bien se cerrarán carreras o bien se dejará por el camino el aumento de la matrícula universitaria. No hay desarrollo posible quitándole recursos a la educación, o frenando el proceso de democratización y universalización de la enseñanza superior.

En materia de protección social abundan, las promesas incumplidas y los “anuncios de anuncios” y sin duda, la ausencia de planes integrales. Hay un deterioro en la calidad de atención en Salud de una población creciente en ASSE. “Ahorraron” en políticas de vivienda 50 millones de dólares, mientras se espera el despliegue de los fideicomisos en el año 2024. Es notorio que **las políticas sociales no han estado a la altura de lo que la emergencia social requería**, y de la construcción institucional acumulada. **El Mides estuvo ausente del territorio**, reduciendo las visitas a los hogares y la llegada de los programas de proximidad, olvidándose de las personas que más lo requerían.

También hay otros “grandes olvidados” en esta Rendición de Cuentas. No hay políticas para el desarrollo productivo del país, no se prevén recursos para la producción familiar, y tampoco para un sector devastado como el Turismo.

El informe que se presenta a continuación, junto con los debates promovidos por nuestra bancada durante las intensas jornadas de trabajo, fundamentan el voto negativo del Frente Amplio al proyecto de Rendición de Cuentas. Asimismo detalla las condiciones que explican el deterioro sistemático y creciente en la provisión de los servicios públicos. Este deterioro se fundamenta en una concepción del Estado y un proyecto de país que privilegia a los espacios de decisión y actuación privados con una lógica de rentabilidad y, simultáneamente, **considera un obstáculo “lo público” y “lo colectivo”**, y que se materializa en recortes y en un manejo discrecional de los recursos públicos. Es notorio el contraste con el proyecto de país impulsado por nuestra fuerza política, de profundización democrática y desarrollo productivo con justicia social y soberanía, y con el Estado como herramienta para la construcción de igualdad.

Finalmente, se esbozan las propuestas de nuestra bancada, que intentan revertir el deterioro descrito y preservar caminos de esperanza para la población.

- 267 -

2) Una economía al servicio del malla oro

Esta Rendición de Cuentas es la primera del período de gobierno que se discute con la economía en niveles superiores a la pre-pandemia y con tendencia creciente. En el 2020 el PIB caía y los salarios también. En cambio, en el 2021 el PIB creció sustancialmente, y sin embargo, los salarios y pasividades continuaron cayendo. Esto provoca que gran parte de la población viva en peores condiciones que antes.

El gobierno de los “malla oro” facilita las condiciones para que unos pocos concentren los frutos del crecimiento. Por el contrario, **la enorme mayoría de la población queda excluida.** El “derrame” desafía las leyes de la física, siendo de **abajo hacia arriba.** Los trabajadores, los jubilados y los pensionistas, perdieron poder de compra, se redujeron sus ingresos, y, como resultado, crece la pobreza, y la desigualdad. **La lucha contra la desigualdad no es parte de los objetivos de este gobierno, ya que ignora la ineficiencia que genera la desigualdad. “Ahorrar” hoy nos saldrá más caro en el futuro.** Mientras el gobierno en el discurso pregonaba que en el centro están las personas, en la realidad su proyecto genera el aumento de la desigualdad. En efecto, en el 2021 volvió a crecer la brecha entre ricos y pobres. El 10% de mayores ingresos percibe 11,5 veces más ingresos que el 10% más pobre. Asimismo, mientras el PIB crecerá 9% entre 2019 y 2024, la masa salarial crecerá como máximo 5%, lo cual también implica una transferencia de riqueza del trabajo hacia el capital. Esto significa que Uruguay va a producir 5.400 millones de dólares más y que el salario real, en el mejor de los casos va a ser equivalente al de inicio de este período.

La economía está creciendo pero los frutos del crecimiento no llegan a la población. La gente ve que su realidad cotidiana no condice con el discurso triunfalista del gobierno y lo expresa en las encuestas de opinión pública.

Para peor, la economía uruguaya está mostrando un desempeño mediocre cuando se la compara con el resto de los países de la región. Tuvimos un crecimiento muy por debajo de Chile y de Colombia e incluso menos dinámico que el de Argentina pese al agravamiento de su situación macroeconómica. La supuesta “excepcionalidad” del desempeño de la economía uruguaya que pregonaba el equipo económico de gobierno, no es tal.

Si bien se ha logrado recuperar prácticamente la totalidad de los puestos de trabajo perdidos en 2020, los nuevos empleos son de salarios más bajos y menor carga horaria. Así lo demuestran las 227.000 personas que se anotaron en el año 2021 a Jornales Solidarios y las recientes 160.000 que lo hicieron en mayo de este año; un programa que ofrece \$12.500 por mes, nominales. **El hecho de que muchísimas personas, pese a tener trabajo, se presenten a un empleo transitorio y con muy bajos salarios, es un claro síntoma de la precariedad de sus actuales empleos.**

El gobierno ha incumplido su compromiso frente a la ciudadanía de “defender el poder de compra del salario y, en particular, de los salarios más sumergidos”, que estableció en el Compromiso por el País. A junio de 2022 el salario lleva acumulado una caída de 4,9% respecto al promedio de 2019. Cuando el PIB ha recuperado los niveles previos a la pandemia, no es posible atribuir la caída en el poder de compra de los salarios a la crisis sanitaria ni, ahora, a la guerra entre Rusia y Ucrania. **Esto es reflejo y**

- 268 -

consecuencia directa de la política salarial impulsada tanto en el sector privado como en el público.

Las pautas definidas por el Poder Ejecutivo en 2020, aseguraban la pérdida de salario real con el fin de mantener la rentabilidad empresarial. Los convenios acordados con los trabajadores del Estado en el marco de esta rendición de cuentas ratifican el incumplimiento de la coalición de gobierno. No habrá recuperación de la pérdida salarial para una gran parte de los trabajadores públicos.

A la vez, en el sector privado, la mitad de las mesas convocadas no acordaron adelantar ajustes a julio de 2022 y el correctivo les llegará recién dentro de un año. Lo perdido en estos dos años de gobierno, perdido está.

Como consecuencia de la baja de los salarios, las jubilaciones cayeron un 3,8% real respecto a los valores promedio de 2019. Si bien está previsto que a partir de julio las pasividades tengan un ajuste de 3%, debe tenerse presente que no se trata de un aumento genuino, sino de un adelanto a cuenta del aumento de enero y por lo tanto, no mejorará en forma permanente el valor de las pasividades.

En campaña electoral prometieron ahorrar 900 millones de dólares sin afectar salarios y pasividades. Sin embargo, las claves para explicar la mejora en el resultado fiscal, son justamente el recorte de 700 millones en salarios y jubilaciones, el aumento encubierto de impuestos por 100 millones de dólares y el “ahorro” en inversiones públicas.

Todo esto se refleja en el bolsillo de la gente. En el segundo trimestre del 2022, el promedio de ingreso de los hogares es 4,8% inferior al del mismo período de 2019. Los hogares del interior del país hoy tienen un nivel de ingreso similar al que tenían en 2012. En tan solo dos años de gobierno, la mayoría de estos hogares retrocedieron diez años en sus niveles de ingresos.

Otro de los grandes incumplimientos de este gobierno es la inflación. La Ministra de Economía pasó de pedir en 2020 que se evalúe su gestión en base al “resultado fiscal y a la inflación”, a sostener que era un resorte del Banco Central del Uruguay. Atrás quedaron las promesas de tener una “moneda de calidad” y una inflación de “primer mundo”. **De los 29 meses que lleva la coalición en el gobierno, solamente en 2 la inflación se ubicó dentro del rango meta definido por la política monetaria.** El gobierno prevé que la inflación ingrese dentro del rango meta objetivo recién a fines del 2024, esto es en un horizonte más largo que el plazo que se fija como objetivo la política monetaria (24 meses), dando otra muestra del fracaso de la política inflacionaria.

Con estos indicadores no es de extrañar los **resultados en materia de pobreza: de las 100.000 personas que cayeron por debajo de la línea de pobreza en 2020, 66.000 permanecen en esa condición.** Al respecto, preocupa el manejo que realizó el gobierno y en particular el equipo económico en la presentación de datos durante estos dos años y medio. Un manejo discrecional y funcional a la construcción de una visión triunfalista y autocomplaciente en un tema en extremo sensible. Sin embargo, con los datos reales a la vista, en ningún momento hubo reconocimiento del error.

- 269 -

Los niños, niñas y adolescentes siguen siendo los más afectados, la pobreza alcanza al 18,7% de las personas menores de 12 años y al 19,4% de las personas entre 12 y 17 años. Esto evidencia que los recursos destinados a los hogares vulnerables con niños menores de 4 años han sido completamente insuficientes, y que no alcanza solo con aumentar los fondos en primera infancia, sino que para revertir las situaciones de vulnerabilidad se deben también destinar más recursos a los niños entre 5 y 12 años y a los adolescentes.

En síntesis, hoy vivimos en un país con más personas pobres que en 2019 y también en un país con mayor desigualdad. La pandemia no afectó a todos por igual. Los hogares de menores recursos sufrieron en mayor medida la crisis y aún hoy persisten en condiciones muy complejas. Simultáneamente un grupo mínimo y muy poderoso de la población se ve beneficiado por niveles de exportaciones récord, aumentando sus colocaciones millonarias en el exterior y además, el gobierno los premia con reducciones impositivas. Vivimos en un Uruguay con menores oportunidades para las mayorías, menor integración social, menor inversión en educación, ciencia y tecnología, todo lo cual compromete la incorporación de conocimiento y en definitiva, el desarrollo futuro de nuestro país.

3)Un manejo poco transparente de los recursos públicos

Las asignaciones de esta rendición de cuentas son poco claras y en algunos casos engañosas. Los 226 millones de dólares que el gobierno afirma asignar deben enmarcarse en lo que ha pasado en los últimos dos años. En el año 2020 el gobierno recortó en más de 300 millones de dólares el gasto presupuestal, dicho recorte continuó acumulándose durante el 2021. Sobre ese panorama general de recortes, es que deben verse las asignaciones de esta rendición de cuentas, que apenas compensan una parte de los recortes que hicieron los últimos dos años.

Para ponerle cara a esos recortes: 140 millones de dólares fueron en ANEP, 70 en ASSE, 50 en Vivienda, 40 en Udelar y 40 en INAU. Sin duda todo esto afecta la atención de los que más necesitan.

El gobierno se ufana de haber mejorado el resultado fiscal. La contracara de esto es que **a las maestras que menos ganan -grado 1 con 20 horas-, se les sacaron 2.260 pesos del bolsillo todos los meses hasta junio de este año.** Esto simplemente por no haber ajustado los salarios según la inflación. Se recortó el gasto en medicamentos en ASSE en un 37% en términos reales, aunque las autoridades de ASSE lo nieguen, faltan medicamentos.

Se habla de jerarquizar la función policial y se le sacaron **a cada policía ejecutivo 2.500 pesos por mes, lo que implica casi 50 mil pesos a cada policía en lo que va del período de gobierno, estamos hablando de más de un mes de sueldo.** El gobierno ahora anuncia una recuperación salarial para devolverles parte de lo que les sacaron.

Se planteó una idea inicial de una Rendición de Cuentas sin incremento de gasto, como lo dijo la misma directora de Política Económica del MEF. Sin embargo, pocos días después,

- 270 -

luego de la sorpresa y el reclamo de hasta los propios socios de la coalición, surgen algunos incrementos presupuestales sin ninguna explicación, y la transformaron en la “rendición de cuentas” del crecimiento.

Como se sospechaba inicialmente y se confirma con las declaraciones de las autoridades, el Fondo Covid amortiguó algunos de los recortes de gastos permanentes que se llevaron a cabo. Si bien por mandato legal sólo debería financiar gastos transitorios asociados a la emergencia sanitaria, en los hechos se desvirtuó su uso, financiando gastos permanentes. **Los gastos permanentes que hoy se financian con el fondo Covid no están asegurados para el 2023.** Los casos más claros son las contrataciones de recursos humanos y la compra de medicamentos -no Covid- en ASSE, los gastos de asistencia social en el Mides, y las tobilleras en el Ministerio del Interior. **No encontramos respuestas claras. ¿Hasta cuándo continuará el Fondo Covid, más allá de la emergencia sanitaria?**

Esta Rendición de Cuentas evidencia que las acciones del gobierno están orientadas al 2024, cuando la gente tiene necesidades hoy. Si no, ¿cómo se explica que en esta rendición se estén asignando al Mides partidas fuertemente crecientes para alimentación en el año 2024? ¿Acaso hoy se está previendo que la pobreza va a aumentar en el año electoral?

Las 50.000 viviendas anunciadas no aparecen, en lugar de eso, al Ministerio de Vivienda se le recortaron 50 millones de dólares en dos años. La tan anunciada atención de los asentamientos, ha tenido dos nuevos anuncios, valga la redundancia, uno en mayo y otro en julio, y seguramente algún resultado veremos en 2024.

La gestión presupuestal y fiscal es poco transparente y además, cuenta con mucha discrecionalidad. Para empezar, el gobierno no aclara cuáles son efectivamente los créditos que dispondrá cada organismo para llevar adelante sus políticas en los años siguientes, ni cómo se vinculan las asignaciones presupuestales con las proyecciones fiscales. Acá en el Parlamento discutimos mucho de asignaciones presupuestales, pero si no se explicita el impacto fiscal del presupuesto, todo esto se parece mucho a un acto de fe.

Esto da lugar a que se hagan dibujos presupuestales: en el presupuesto sacaron de la galera créditos para 2.000 cargos de policías -no creados aún- para enfrentar los acuciantes problemas de seguridad. Por otro lado, el gobierno se arroga la facultad de habilitar los créditos necesarios para financiar los aumentos salariales comprometidos -previstos en el articulado- y se reasignan partidas que estaban “mal presupuestadas”. Todo esto va a tener impacto a nivel fiscal, cuestión no prevista en la rendición. Reiteramos que estamos ante una “oscura transparencia”.

En resumen, estamos ante una compleja ley de Rendición de Cuentas, que abarca un amplio abanico de temas, donde se señalan prioridades que, sin embargo, no tuvieron asignaciones suficientes, y donde la lucha contra la pobreza y la

- 271 -

desigualdad no forman parte del plan de gobierno. El proyecto de ley incluye desde la reparación de un número importante de errores que el propio gobierno fue generando por el hecho de legislar mal y a las apuradas, tanto en la Ley de Urgente Consideración, como en el Presupuesto Nacional y en la Rendición de Cuentas anterior; pasando por la asignación de partidas discrecionales de compensaciones, creaciones de cargos de confianza, beneficios tributarios para los propietarios de tierras de más de 2.000 hectáreas y para quienes tienen importantes colocaciones financieras, hasta llegar a la derogación de artículos de la Ley de Cine y la intención de derogar la Ley de Medios que sigue latente.

4) *No existe una agenda de desarrollo inclusivo*

a) Principales áreas de las políticas de Protección Social

i) Educación

El gasto público en educación pasó de 5,3% del PIB en 2019 a 4,6% en 2021. En estos dos años de gobierno el presupuesto de la ANEP se redujo en 137 millones de dólares.

La alimentación escolar, política pública de capital importancia y sensibilidad, no se salvó de los recortes. El Impuesto de Primaria, destinado a esa necesidad, se ha visto triplemente impactado: en primer lugar, porque un eventual aumento en la recaudación podrá destinarse a remuneraciones; en segundo lugar porque se prevé pagar la ampliación de los comedores en la educación media, estirando una manta corta y, finalmente, por la exoneración impositiva a un conjunto de grandes propietarios rurales, contenida en esta rendición. Las medidas no sólo desnaturalizan un impuesto justo, distributivo e imprescindible, sino que además, operan en un momento de inseguridad alimentaria para muchas familias.

La respuesta a las consecuencias sociales y educativas de la pandemia sigue inexplicablemente ausente. Cuando más urgía avanzar en modelos probadamente exitosos de tiempo completo y extendido, se desanda el camino, apostando a sumar horas por la vía de asociaciones civiles que, naturalmente, resultará una experiencia irregular y desapareja, tanto institucional como pedagógicamente.

Secundaria que ha sido objeto de las peores críticas por parte del gobierno exhibe **menos de lo mismo. En 2021 se ejecutaron 42 millones de dólares menos que en 2019.** Esto significa: reducción de cursos y menor cantidad de grupos, caída en el salario real de los docentes, menos horas de trabajo para la docencia, afectando directamente la calidad educativa y perjudicando principalmente a los adolescentes y jóvenes de menores recursos.

Los llamados "Centros María Espínola" reformulan los Liceos de Tiempo Extendido y Centros Educativos Asociados ya existentes. La anunciada "Transformación educativa" no termina de instalar cambios reales en las aulas, hallándose muy lejos de los 135 liceos prometidos en campaña a la ciudadanía.

Esta Rendición profundiza la fragmentación y el debilitamiento institucional de la **formación en educación.** Se vulnera la autonomía técnica de ANEP y se aleja de una

- 272 -

verdadera formación universitaria. Se compromete la calidad de todo el sistema terciario y universitario, incluida la formación en educación. Sin lugar a dudas ello impactará en la educación de nuestras futuras generaciones.

La Udelar solicitó 40 millones de dólares, para atender el incremento de la matrícula, para profundizar la descentralización y llegar a los jóvenes del interior, para continuar con el programa de becas, que beneficia a los estudiantes de bajos recursos y para tener un Hospital de Clínicas de calidad. Esta cifra es muy similar al recorte presupuestal que sufrió durante los últimos dos años. Sin embargo, el Poder Ejecutivo, no sólo no le asigna recursos, sino que le recorta 14 millones de dólares al eliminar el adicional del Fondo de Solidaridad. A última hora y con aportes desde esta casa, aparecieron fondos para el Hospital de Clínicas, aunque entendemos que son insuficientes y continuaremos trabajando durante el plenario para que la Udelar cuente con mayores recursos. Si bien acompañamos el incremento de recursos otorgado, no podemos dejar de mencionar que el gobierno opta por reasignar parte de estos fondos desde el Instituto Nacional de Colonización (INC), que nuevamente apunta al desmantelamiento del Instituto.

El Poder Ejecutivo le otorga menos recursos que lo solicitado por la **Universidad Tecnológica (UTEC)**. Consideramos imprescindible atender la situación de sus estudiantes, y asignar recursos para becas de alimentación, alojamiento y transporte, que permitirán mejorar los niveles de egreso, reducir el rezago y la desvinculación estudiantil. Finalmente, reiteramos la urgencia de aplicar y reglamentar la ley 19.043 para establecer el cogobierno y la autonomía de la Universidad Tecnológica.

ii) Cultura

Los recursos presupuestales destinados a Cultura a través del MEC acumulan 24 millones de dólares de recorte en los dos años de gobierno. No se abrieron los 6 centros culturales nacionales prometidos y se eliminaron 90 Centros Mec. Los subsidios también tuvieron recortes, un 58% en el caso de la Federación de Teatro Independiente, un 32% la Comisión del Fondo Nacional de Teatro y la Academia Nacional de Letras. A su vez, se derogan artículos de la Ley N° 18.284, Instituto del Cine y el Audiovisual, Ley que fuera en su momento votada por unanimidad. Se modifica una Ley tan importante para la cultura y se elimina la institucionalidad pública que determina la política audiovisual nacional. Además, sin intercambio previo con los actores del sector, en los acotados tiempos de la Rendición de Cuentas, y sin una clara asignación de recursos.

iii) Vivienda

A pesar de haberse anunciado como una prioridad de la nueva Administración, la realidad es que **la política de Vivienda es una de las que se ha visto más resentidas por los recortes presupuestales. Estos recortes implican que en el acumulado de los años 2020 y 2021, la inversión en vivienda es 50 millones de dólares menor que lo que habría sido si se mantenían los niveles de inversión del año 2019.**

La exposición de motivos dice que el gobierno tiene “un **plan inédito** en materia de solución habitacional”. Y coincidimos. Es inédito que en casi todos los programas para

- 273 -

soluciones habitacionales haya una disminución de lo que estaba en ejecución en 2020 y 2019. Es inédito que las metas para este año sean menores que las del año pasado. Es inédito que en 2020 y 2021 se haya realizado un solo sorteo para cooperativas.

En síntesis es “inédito” un plan en el que quedamos tan lejos de las 50 mil viviendas prometidas, y donde las soluciones a las familias que viven en asentamientos, otra gran promesa electoral, son tan precarias como inciertas.

iv)Primera infancia

La partida asignada en la Rendición de Cuentas pasada de unos 50 millones de dólares anuales, se presentó como un “hito histórico” en materia de inversión en Primera Infancia, por parte de la Ministra de economía y finanzas. Este “hito histórico”, no es más que una partida por un monto inferior a 0,1% del PIB. **Para el gobierno los problemas “estructurales” de la Primera Infancia en Uruguay, se resuelven con esta mínima inversión.** Por otra parte, nos fuimos enterando a cuentagotas de los destinos de esta partida, sin que se visibilice una política integral y articulada, tema sobre el que desde la oposición hemos insistido reiteradamente.

¿Qué significa priorizar la infancia cuando el INAU “devolvió” a rentas generales un total de 37 millones de dólares?

Se comprometen 17.500 cupos en los Centros CAIF para el final del quinquenio pero al igual que en la rendición pasada, no se fijan metas para el 2022.

Para agravar aún más la situación, a pesar de que las situaciones de violencia reportadas por el Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia aumentaron un 43%, no se incrementaron los servicios de atención ni los equipos técnicos de la institución destinados a la atención directa.

v)Salud

Nuestra preocupación por la atención en salud de la población más vulnerable se agrava en esta Rendición de Cuentas. ASSE, con un número creciente de usuarios producto de la crisis económica y social, tuvo un recorte presupuestal de 75 millones de dólares si sumamos 2020 y 2021. El gasto en medicamentos tuvo una caída de 37% en relación a 2019 y las perspectivas son aún más preocupantes, ya que el Fondo Covid, financió 145 millones de dólares en 2021, y las autoridades reconocen que se cubrieron gastos que deberán permanecer, fundamentalmente personal contratado y consumo de medicamentos. Sin embargo, la asignación adicional en este proyecto de Rendición de Cuentas es de 26 millones de dólares para 2023 y un poco más desde el 2024, -oh casualidad-, 37 millones. Los destinos de la partida son muy diversos e inciertos. En cualquier caso, es menos de la mitad del recorte acumulado desde 2020.

En el Ministerio de Salud Pública nos preocupa el debilitamiento de su capacidad de conducción de las políticas de salud, en particular en la implementación de la Ley de Salud Mental, la articulación de las políticas sobre el uso problemático de sustancias, y el control que asegure el acceso de los usuarios del Sistema Nacional Integrado de Salud a las prestaciones obligatorias. Nos preocupa más aún cuando

- 274 -

observamos que el 58% del gasto del MSP está destinado a medicamentos de alto precio (MAP) por sentencias de juicios de amparo; son 66 millones de dólares, el doble de lo gastado en 2019. El gobierno reconoce, finalmente, el problema que representa la judicialización de la atención médica.

Compartimos que la eventual creación de una Agencia de Información y Gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud haya salido de la Rendición de Cuentas y se trate con el tiempo y el asesoramiento necesario en la Comisión de Salud.

vi)Protección social

Las políticas sociales no han tenido los resultados que el país necesita y han sido incapaces de atacar, y mucho menos paliar, la emergencia social. El Mides se retiró del territorio, redujo las visitas a los hogares, y la llegada de los programas de proximidad a la población que más necesita una atención integral.

Hay ejemplos inexplicables. El programa Uruguay Crece Contigo no llegó ni a la mitad de sus metas en 2021. Cercanías redujo su cobertura y su carga técnica. Jóvenes en Red fue sustituido por un programa que abarca a menor cantidad de jóvenes y que incumplió sus metas. La disolución de los SOCATs redujo la capacidad del Estado para dar apoyo a los hogares que más lo necesitan. Finalmente, vale la pena señalar que con los recursos no ejecutados en el área socio-laboral se podría haber casi duplicado la iniciativa “Oportunidad Laboral”.

Por otra parte, **vemos con preocupación la propuesta de aumentar los comedores en 2023 y especialmente en 2024. ¿Acaso el gobierno espera que empeore la emergencia alimentaria en los próximos dos años?**

En el mismo sentido nos preguntamos: ¿Dónde quedaron las prioridades reseñadas en tiempos de campaña? Nuestros jóvenes están incluidos en la rendición sólo como un problema para la seguridad ciudadana, y no como destino de acciones y políticas que generen oportunidades para su desarrollo. Alcanza con haber oído a las autoridades del Inisa exhibir su insuficiente presupuesto, sus carencias actuales y futuras, que no tuvieron eco en el Poder Ejecutivo. Algo semejante ocurre con el horizonte que asoma para jubilados y pensionistas que vieron defraudadas sus expectativas de mejora de ingresos y soluciones de vivienda. **La población con más derechos vulnerados en general, que no ha visto ni una gota del crecimiento y su supuesto derrame está completamente olvidada en esta rendición de cuenta.**

vii)Género

Las mujeres también forman parte del grupo de olvidados y olvidadas de esta Rendición de Cuentas. Se desconoce el impacto diferencial que tuvo la pandemia y no se propone ninguna línea programática para reducir la brecha de género.

En el programa de gobierno se anunciaba que se dotaría al Poder Judicial de los recursos necesarios para la efectiva aplicación de los instrumentos consagrados en la ley de violencia hacia las mujeres basada en género, y que se fomentaría la autonomía económica o patrimonial de las mujeres. Sin embargo, esta rendición no crea ningún Juzgado de Violencia Basada en Género, ni financia adecuadamente al Poder Judicial,

- 275 -

cuando en el año 2021 se presentaron más de 36 mil denuncias y ello va en aumento en este 2022. La compra de tobilleras se ha sostenido desde el Fondo Covid y no existe previsión presupuestal permanente para esta política.

Se había anunciado en la rendición de cuentas pasada y se vuelve a anunciar en esta rendición, como un logro, la ampliación de los subsidios de alquiler para las sobrevivientes de violencia basada en género. Sin embargo, nos encontramos con la sorpresa, en palabras de la Directora del Inmujeres, de que tan sólo son 50 los subsidios adicionales disponibles.

El discurso desde el gobierno ha sido siempre el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres, preocupación que compartimos. Sin embargo, no se aplicó la ley de compras públicas que promovía los emprendimientos de mujeres, ni tampoco se observan en los Ministerios vinculados al sector productivo, políticas que fortalezcan la autonomía económica de las mujeres.

b) Seguridad ciudadana y defensa

El Ministerio del Interior continúa sin avanzar en el cumplimiento de los compromisos asumidos en la campaña electoral, ni en los proyectos presentados en el Presupuesto Nacional y en la Rendición de Cuentas del año pasado, cuando el deterioro de las condiciones de vida de la gente, repercute en una mayor violencia y criminalidad. En este contexto, es aún más grave la inexistencia de planes estratégicos claros para encarar la creciente inseguridad pública.

El eslogan del respaldo a la Policía sigue sin tener un correlato en la mejora de las condiciones de trabajo. El aumento salarial propuesto se presenta en una forma poco clara y discrecional, sin priorizar explícitamente al personal más expuesto en su tarea diaria. Lo que sí se prioriza, es la creación de nuevas compensaciones, aumentos de salario a directores, creación de cargos de confianza, y la inclusión de cargos políticos, para que puedan cobrar partidas adicionales por compromisos de gestión.

El Ministerio viene solicitando más cargos. En el presupuesto se planteó la creación de 2.000 cargos de policías que se iban a crear con la reestructura. Pareciera que para el ministerio esto no era tan urgente, ya que hasta ahora los cargos siguen sin ser creados.

Con la aprobación de esta rendición de cuentas, los becarios que habían ingresado para generar un acercamiento a la ciudadanía y facilitar el registro de las denuncias en las seccionales policiales, pasarán a realizar tareas de apoyo administrativo, brindándoles un destino genérico, lo que entendemos atenta contra la calidad para el registro de las denuncias de delitos.

La problemática de las cárceles merece una atención especial, con un hacinamiento creciente. La situación es alarmante y esta rendición de cuentas no da respuesta. El Comisionado Penitenciario informa que el sistema penitenciario está desbordado, con 135 reclusos cada 100 plazas disponibles, y que hoy se requieren con urgencia unas 4.000 nuevas plazas para frenar el hacinamiento y hacer posible una rehabilitación, que contribuya con la seguridad pública en el futuro. También es urgente aumentar la cantidad de operadores penitenciarios, que son quienes trabajan para la rehabilitación, así como mejorar sus condiciones de trabajo. Por todo esto, es evidente que se requiere un

- 276 -

aumento significativo de los recursos destinados al INR. Pese a esto, en esta rendición no se asignan recursos.

Luego de variadas propuestas presentadas por el gobierno para la construcción de cárceles: venta de inmuebles en el presupuesto nacional, constitución de un fideicomiso, Contratos de Construcción Carcelaria (CCC), o refuerzos de rubro que se han comprometido varias veces; nada de esto se ha concretado. En esta rendición de cuentas sólo se plantea una muy modesta asignación para la construcción de una cárcel de Artigas, y se planeó la posibilidad de una eventual construcción a través PPP, sin dar mayores detalles. Una respuesta que claramente no está a la altura de la magnitud, ni de la urgencia del problema.

Por último, y claramente, no es casualidad que seguridad y defensa se desarrollen juntos en la exposición de motivos, **nos preocupa la transformación de la Guardia Republicana en una fuerza intermedia, en una suerte de militarización de la seguridad** y poniendo en sintonía a la Ley Orgánica Policial con la LUC, con las consecuencias que ello representa.

En lo que refiere a Defensa, el proyecto del Poder Ejecutivo incluye una partida general para aumentos salariales en este ministerio, a lo que el Parlamento agregó un complemento adicional. Resta conocer cómo se distribuirán los aumentos a efectos de poder evaluar si todos recuperan el salario perdido. No podemos perder de vista que venimos de un período de 15 años durante los gobiernos del Frente Amplio, en que los salarios reales de los soldados aumentaron 85% en términos reales.

c)Desarrollo productivo

i)Industria

Esta rendición nos muestra un MIEM que no se preocupa por la industria, y mucho menos por las Mipymes, con un bajo porcentaje de cumplimiento de metas institucionales y una pobre ejecución de los recursos (71% en el rubro remuneraciones). La rendición modifica el código de minería sin presentar un análisis en profundidad y sin diálogo con los actores involucrados.

Por otro lado, **no se presentan avances en la actualización de la política energética, ni se convoca a un acuerdo multipartidario en el tema, como sí se hizo en 2010.** Las inversiones en energía estuvieron muy por debajo del promedio histórico, ANTEL perdió el monopolio de la fibra óptica y UTE redujo significativamente las tarifas a los grandes consumidores, y flexibilizó los contratos con éstos, lo cual seguramente va a repercutir en la suba de la tarifa residencial.

Además, **Uruguay se encamina a ser el país de la región con peor legislación acerca del bloqueo de contenidos en Internet. ¿Acaso el Ministro no estaba preocupado por la libertad de expresión como pilar de la Democracia?**

- 277 -

ii)Agro

El modelo de desarrollo basado exclusivamente en la agroexportación, vuelve a ser evidente en esta Rendición de Cuentas, como lo fue en la pasada, en el Presupuesto, y en la Ley de Urgente Consideración. Los recursos para la producción familiar, para la granja, para la agroecología, para los aspirantes al acceso a la tierra, para los trabajadores rurales, brillan por su ausencia.

El recorte presupuestal acumulado en los dos años de gobierno es de 16 millones de dólares. La Dirección de Desarrollo Rural sufrió un recorte de más del 50% de sus recursos. A esto se suma la inacción en las políticas de acceso a la tierra por el desmantelamiento del INC, que vuelve a profundizarse en esta rendición, debilitando herramientas fundamentales para la producción familiar y para la soberanía alimentaria.

Y hablando de urgencias: era urgente el Programa de Erradicación de la Mosca de la Bichera incluido en la LUC, pero **hoy se presenta un fideicomiso** para su implementación sin el financiamiento necesario a mediano y largo plazo. Era urgente la creación del Instituto Nacional de la Granja, la Inagra, también incluida en la LUC, pero se prorroga a diciembre del 2023, y no hay ningún avance.

Claramente, como ya expresamos, los niveles récord de exportaciones y ganancias del sector agropecuario no han derramado hacia la población más desfavorecida del interior del país, ni en ingresos, ni en políticas de desarrollo rural.

iii)Turismo

El turismo, actividad especialmente golpeada por la pandemia, vuelve a no estar presente en la agenda del gobierno. No existen propuestas ni recursos para destinar a la reactivación económica o a mitigar los daños que sufrió el sector. La ineficiencia de la ejecución presupuestal, la incapacidad de concretar inversiones anunciadas, sumado a la escasez de recursos humanos, hacen del turismo, una actividad que pondrá en peligro miles de puestos de trabajo.

iv)Políticas de Empleo

Las políticas activas de empleo están ausentes en esta rendición. El gobierno presenta resultados muy magros para los colectivos con dificultades de acceso al mundo del trabajo (jóvenes, personas mayores de 45 años, mujeres, personas con discapacidad). Los recursos para 2023 y 2024 que permitan el acceso al trabajo para este grupo de personas, son los mismos que los asignados en 2022. Con este panorama, el gobierno se da el lujo de destinar un millón de dólares a la contratación de consultorías, antes que a la generación de políticas específicas. La precaria inserción laboral, la inactividad de trabajadores desalentados y el desempleo que viven cientos de miles de personas, parecería no ser una preocupación prioritaria, ni urgente para el gobierno.

d)Ciencia, tecnología e innovación

En cuanto al apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación, la rendición de cuentas evidencia que, lamentablemente, continúan acumulándose los recortes

- 278 -

presupuestales desde 2019. Solamente en la ANII hubo 6 millones de dólares menos de ejecución. Si a eso le sumamos los menores recursos que se destinaron al MEC, Pedeciba, Instituto Pasteur e Instituto Antártico Uruguayo, el recorte supera los 8 millones de dólares. Tampoco se ha reforzado la asignación para investigación en la Udelar. Si bien se sostuvo en campaña —y también ahora— que el gobierno prioriza la inversión en ciencia e incorporación de conocimiento, lo cierto es que hay menos recursos. **Es imprescindible lograr una mayor asignación presupuestal.** Este panorama se agrava con la ausencia de rumbo y de plan estratégico.

e)Infraestructura vial

El Plan de obras 2020-2024 del MTOP marca una continuidad con el Plan estratégico que se venía desarrollando. Sin embargo, es un conjunto de obras acotado y de rápida ejecución (2 años), que estarán finalizadas en su gran mayoría entre el tercer y cuarto trimestre de 2024, en plena campaña electoral. Por tanto, no se está asegurando la continuidad de la actividad del sector vial más allá del 2024, lo cual impactará en el empleo y en la actividad económica en general.

A su vez, la forma de contratación elegida compromete las posibilidades de financiamiento futuro de las inversiones en infraestructura. Las obras que se están haciendo ahora se van a pagar en forma diferida, durante 10 años, una vez terminadas las mismas. **Se ha generado un endeudamiento de US\$ 938 millones, comprometiendo para los próximos 10 años el Presupuesto de la Dirección Nacional de Vialidad en un 83%.**

En definitiva, el resultado del Plan de obras publicitado será más endeudamiento, baja de actividad en el sector vial, pérdida de puestos de trabajo y situación de desarrollo de obras futuras comprometidas. Esa es la herencia que dejarán a los próximos gobiernos.

En materia de Transporte de Carga, resulta imprescindible implantar un Sistema de Control que permita la formalización del Sector, impida la competencia desleal, y la evasión tributaria, que brinde protección a los trabajadores y a los productores aportando a la seguridad de la circulación. Pasados más de dos años de gobierno y de haberse suprimido la entrada en vigencia del SICTRAC, no se ha instrumentado otro mecanismo de control para el sector más allá de las promesas realizadas.

f)Política exterior

La inserción económica internacional es clave para el desarrollo del país. Sin embargo, no se ha verificado ninguna mejora ni progreso. **A la fecha se mencionan como grandes logros el inicio de contactos con Turquía y la finalización del Estudio de Factibilidad Conjunto con China, quedando pendiente, la consistencia de estos acuerdos bilaterales, realizados sin un marco de referencia regional explícito, con el propio Mercosur.**

- 279 -

Lo cierto es que la coalición llegó al gobierno convencida de que bastaba con su presencia para que los mercados se abrieran a su voluntad y la política de inserción habría de cosechar beneficios sin igual. Pero no fue así, y si las exportaciones de bienes y servicios experimentan una importante suba es gracias a los acuerdos heredados, y a un poderoso “huracán de cola”.

g) Ambiente

El compromiso por el país de jerarquizar las políticas ambientales no se ha cumplido. No hubo un incremento real del presupuesto del Ministerio de Ambiente, ni tampoco se atienden las solicitudes del organismo para los próximos años.

Desde el punto de vista de las competencias, aún no se ha cumplido con los anuncios de incorporación de la conservación del monte nativo, ni de los recursos acuáticos. Por otra parte, son **claros los retrocesos en el control de agroquímicos, la caza de especies nativas, o la explotación de hidrocarburos en la plataforma marítima.** Seguimos considerando además, que el ordenamiento territorial debería estar incluido en este ministerio.

h) Debilitamiento del Estado

El gobierno de los “malla oro” nos demuestra desde la LUC y en cada instancia presupuestal, su concepción de un Estado mínimo o subsidiario, garantizando las condiciones de acumulación del capital, y sin intención de incidir en la distribución de la riqueza. **El Estado es visto como un obstáculo y no como una herramienta de construcción de igualdad y motor de desarrollo.** El recorte de los gastos presupuestales en 2020 y 2021, afectando en particular a salarios y jubilaciones, con la pandemia como excusa, es parte de esta concepción.

En las empresas públicas, la falta de personal, inversión y planes de desarrollo, coinciden con una ola de desregulaciones, que se transforman en pérdida de soberanía, en la que se entregan a privados valiosos y estratégicos recursos del Estado: el regalo del Puerto de Montevideo por 60 años, la entrega de licencias para transmisión de datos a los canales privados, la revisión de los acuerdos con los grandes consumidores eléctricos, el plan Neptuno, el desmantelamiento de Ancap y del INC, son sólo algunos ejemplos.

La necesaria modernización de la gestión pública va mucho más allá de la realización de reestructuras, o la creación de una nueva carrera administrativa. Es un proceso complejo y requiere esfuerzos permanentes y sistemáticos, para desarrollar herramientas de gestión, generar capacidades, motivar a los funcionarios y tener una visión estratégica clara. Esto no es lo que vemos en esta rendición de cuentas.

En lo que refiere a los funcionarios públicos, ha habido muchos anuncios de una gran reforma, que no se concreta. La Oficina Nacional de Servicio Civil viene planteando la necesidad de una reestructura en el Estado con criterios homogéneos. Sin embargo, a la fecha, se están llevando adelante múltiples reestructuras en muchas dependencias del Estado por fuera de criterios generales, profundizando aún más las diferencias

- 280 -

organizativas que existen en las distintas oficinas públicas, y además, sin cumplir con la ley de negociación colectiva.

También se viene anunciando la creación de una nueva carrera administrativa, que hasta ahora ni siquiera se presentó concretamente. El Director de la ONSC viene planteando que uno de los problemas son las inequidades salariales y el alto componente de compensaciones en el salario público. Resulta paradójico que durante esta administración, no dejen de crearse nuevas compensaciones discrecionales.

Se frenan los ingresos a la administración por un lado, pero por otro, se realizan contrataciones por diversas modalidades que son menos transparentes. Además, esta rendición de cuentas propone un cambio en el régimen de licencias médicas, que conlleva una pérdida de derechos.

A su vez, no se plantea un criterio único de recuperación salarial, sino diferentes criterios y porcentajes para la enseñanza, para los policías, los militares y para los restantes funcionarios públicos. Como se mencionó al inicio, la política salarial incluida en la Rendición de Cuentas lleva a que sobre el final del período de gobierno sólo una parte de los trabajadores públicos recuperen el salario perdido, mientras el resto terminará los cinco años de gobierno con pérdida de salario real, incumpliendo las promesas de la campaña electoral.

5) Las propuestas del Frente Amplio ante esta Rendición de Cuentas

El Frente Amplio trabajó muy activamente en el análisis y en la discusión de la Rendición de Cuentas, aportó en la búsqueda de soluciones, denunció y votó en contra aquellas propuestas que considera retrocesos en derechos, ampliación de potestades discrecionales del gobierno, o que responden a una visión de país que no compartimos.

No podemos dejar de alertar, una vez más, sobre la distorsión que genera, el hecho que la coalición de gobierno haya presentado más de 150 sustitutivos y aditivos pocas horas antes de la votación en comisión, o inclusive en el medio de la misma, lo que impide el debido análisis de la normativa tan relevante.

El Frente Amplio hizo propuestas concretas para asignar más recursos a la ANEP, a la Udelar, para el necesario fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación, al Poder Judicial para avanzar en la ley de violencia hacia las mujeres basada en género y a la Fiscalía, entre otras. Se apoyaron iniciativas presentadas por los propios organismos, todas estas financiadas con la reasignación de partidas que habían sido aprobadas en el presupuesto y que no se han ejecutado.

También propusimos que la partida que el gobierno otorgaba al Mides, sea destinada a atender la alimentación de los adolescentes en educación media, una franja etaria descuidada y olvidada. En lugar de asignarle cuantiosos recursos al Mides para atender el consumo problemático de drogas, proponemos asignarlos a los

- 281 -

organismos competentes en esta temática: la Junta Nacional de Drogas y ASSE.

En lugar de otorgar 1 millón de dólares para que el MTSS contrate consultorías, propusimos destinar esos recursos para mejorar el equipamiento y las instalaciones de la UTU.

Antes que bajar el impuesto al patrimonio para los grandes propietarios rurales, impulsamos que se destinen esos recursos para fortalecer el Fondo de Fomento de la Granja y en lugar de bajar el IRPF al capital, que esos fondos se asignen al Inisa, que en valoración de sus autoridades, no cuenta con las condiciones para poder asegurar el cumplimiento de sus cometidos básicos.

El Frente Amplio, respaldando y compartiendo la movilización, impulsó que se mantuvieran los subsidios para las cooperativas de vivienda. Se consiguieron recursos, aunque aún magros, para la Udelar, y que numerosos artículos pasen a ser tratados -como corresponde- en las respectivas comisiones. Continuaremos, en el marco del plenario, intentando que nuestras propuestas sean votadas.

Hasta aquí hemos desplegado un conjunto de elementos y evidencias que fundan el posicionamiento con el que iniciamos nuestro informe en minoría.

La Rendición de Cuentas que acabamos de recorrer, exhibe con claridad que estamos ante una Rendición de Cuentas que no da respuestas a las necesidades de la gente; que no tiene una visión para construir el Uruguay del futuro, y que carece de recursos para lograr una sociedad más integrada y más justa.

El mundo y la historia han demostrado que la torta no se reparte sola y que tampoco crece si el gobierno no asume explícitamente el diseño y la ejecución de un modelo de desarrollo sustentable y con equidad. El “país de las maravillas” que nos quieren contar, desde la exposición de motivos hasta las declaraciones públicas, cede ante la evidencia de cualquiera que recorra el Uruguay.

Por todo esto, no podemos acompañar este proyecto de Rendición de Cuentas y aconsejamos al Plenario que se rechace el proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 11 de agosto de 2022

ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
MIEMBRO INFORMANTE
GONZALO CIVILA LÓPEZ
BETTIANA DÍAZ REY
LILIÁN GALÁN
CONSTANTE MENDIONDO
GUSTAVO OLMOS
SEBASTIÁN VALDOMIR

— — — — —

- 282 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

— —

Artículo único.- Recházase el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – Ejercicio 2021.

Sala de la Comisión, 11 de agosto de 2022

ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
MIEMBRO INFORMANTE
GONZALO CIVILA LÓPEZ
BETTIANA DÍAZ REY
LILIÁN GALÁN
CONSTANTE MENDIONDO
GUSTAVO OLMOS
SEBASTIÁN VALDOMIR

≠